INDICE

PRIMERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo .....

Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de febrero de 2015, en el Municipio de Perote del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal .....

Oficio 500-05-2015-1329 por el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación .....

Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2015 .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que la Secretaria de Desarrollo Social delega en la Titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos .....

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento y reequipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, del Sistema Estatal DIF Guerrero, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero .....

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de dos módulos del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en el Estado de Querétaro, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro .....

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para la transmisión de información al Registro Nacional de Víctimas .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Gómez Palacio, Durango .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Durango, Durango .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Lerdo, Durango .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales “B” .....

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo .....

Nota Aclaratoria a la Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2014 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa, publicada el 16 de enero de 2015 .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 .....

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados .....

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor .....

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza .....

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza .....

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Comunicado del Instituto Nacional Electoral por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2015 .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA MTRA. LUCILA GUERRA DELGADO Y EL LIC. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. DANIEL DE LA ROSA ANAYA, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; ASÍ COMO EL LIC. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA Y EL DR. JORGE ENRIQUE AZTIAZARÁN ORCÍ, PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES DE MEXICALI Y DE TIJUANA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 9o., apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que se destinan $2,683'230,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas Entidades Federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”. Asimismo establece que la distribución de los recursos a las Entidades Federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El citado artículo 9o., establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2015, convenios específicos con las Entidades Federativas que deseen adherirse a estos subsidios. Conteste con lo anterior, la disposición sexta de los Lineamientos señala que los Convenios Específicos de Adhesión deberán ser firmados por las autoridades estatales y del Distrito Federal competentes y “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 31 de enero de 2015.

VII. Con fecha 26 de Diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. El artículo segundo transitorio del "Acuerdo", ordena que los convenios específicos a celebrarse con las entidades federativas que deseen adherirse al Programa serán suscritos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”, a través de su representante que:

I.1 La Secretaría de Gobernación, es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.4 El Lic. Roberto Campa Cifrián fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1o.; 2o.; fracción V, y 6o., fracciones IV, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5 La Mtra. Lucila Guerra Delgado fue designada Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 28, fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6 El Lic. Luis Miguel Ortiz Haro Amieva fue designado Director General de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7 Que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión.

I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1 El Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 49, fracciones III y XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 15, fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; el Gobernador Constitucional del Estado Baja California, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.3 El Lic. Francisco Arturo Vega De Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, acredita la personalidad con que comparece, con el Bando Solemne publicado 31 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se declara como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2013 al 31 de octubre del año 2019.

II.4 El C.P. Francisco Rueda Gómez, Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento con base en lo dispuesto por los artículos 17 segundo párrafo y 19, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 5o. y 6o., fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.5 El Lic. Antonio Valladolid Rodríguez, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento con base en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 8o. primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.

II.6 El Lic. Ricardo Magaña Mosqueda, Secretario de Desarrollo Social del Estado cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento con base a lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como base en lo precisado en los artículos 5o. y 6o., fracciones VIII y XIV, de su Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.7 El Lic. Daniel de la Rosa Anaya, Secretario de Seguridad Pública del Estado, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente instrumento con base en los artículos 38 fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 3o., de su Reglamento Interno.

Según lo dispuesto en los artículos 17 fracción XI y 38 fracciones I, XXII y XL, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones: Desarrollar las políticas de seguridad pública en el Estado, así como proponer al Ejecutivo del Estado las acciones de gobierno, normatividad, instrumentos, programas y estrategias para la prevención de los delitos, y fomentar la participación de la comunidad en la realización de programas y acciones tendientes a la prevención del delito, coordinándose con las autoridades cuya intervención establezca la leyes.

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en sus artículos 95 y 96, establece que el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, fomentará la colaboración y participación de organismos de la sociedad civil, asociaciones y sociedades de carácter privado, así como de la ciudadanía general, en los correspondientes programas preventivos y de seguridad pública; además de que será la encargada de diseñar, difundir, dar seguimiento y evaluar periódicamente la política y programas en materia de prevención del delito en el Estado, y en la elaboración de éstas, deberá vincularse con los programas sectoriales de salud, educación, desarrollo económico y social, así como con todas aquellas materias que atañen a la seguridad pública; y en la prevención del delito dará particular énfasis al diseño de programas que involucren a menores, estudiantes y personas en estado de marginación social.

II.8 Conforme a los artículos 5o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4o. y 5o. de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.9 Según lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios de coordinación con los gobiernos federal y municipales, para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación, el Estado y los municipios, se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9o., apartado B del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la finalidad de apoyar a las Entidades Federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el cuarto lineamiento del Acuerdo.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y el "Acuerdo", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de $103,609,885.64 (Ciento tres millones seiscientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.).

II. "LAS PARTES" acuerdan la contratación, por parte de “LA SECRETARÍA”, a través de su unidad administrativa competente, de los servicios necesarios para asegurar la operación del subsidio materia del presente instrumento. En ningún caso, la suma de las contrataciones podrá exceder el 3.5 % (tres punto cinco por ciento) del total de los recursos federales correspondientes a "LA ENTIDAD".

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.

4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/delegaciones, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

IV. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

V. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en el "Acuerdo", así como en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

VI. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

CUARTA.- Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

I. Para los efectos del subsidio y del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA ENTIDAD" instalará a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Comisión Estatal"). Dicha "Comisión Estatal" tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales o delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa; así como la aprobación de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único.

II. La "Comisión Estatal" se integrará y funcionará, en lo aplicable, y únicamente para efectos del subsidio y el presente Convenio Específico de Adhesión, de manera análoga a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales o jefes delegacionales a que haya lugar. La "Comisión Estatal" podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa. La integración y el funcionamiento de la Comisión Estatal es responsabilidad de la Entidad Federativa.

III. La "Comisión Estatal" contará con un Secretario Técnico, que corresponderá al Delegado de “LA SECRETARÍA” en "LA ENTIDAD", quien será el responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en la que sea ejecutado el Programa; asimismo contará con un Secretario Ejecutivo nombrado por "LA ENTIDAD", quien será el responsable operativo del Programa.

IV. En el marco de la "Comisión Estatal", los municipios o delegaciones y "LA ENTIDAD" deberán diseñar y construir conjuntamente, los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, mismos que integrarán el Anexo Único, en que se incluirán los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa.

V. Los proyectos y polígonos deberán someterse a la aprobación de la "Comisión Estatal" previo a la suscripción del presente instrumento.

VI. Los proyectos que deberán implicar procesos de prevención deberán basarse en diagnósticos sociales y delictivos, y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el presente Convenio.

VII. En los proyectos que deberán implicar procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan del "Presupuesto de Egresos", del "Acuerdo", así como del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Acuerdo":

II.A. Primera Ministración. A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 10 de febrero de 2015, lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único;

II.A.3. La apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos;

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria productiva específica;

II.A.5. El recibo de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Su Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a "LA ENTIDAD", será transferida a partir del 15 de febrero de 2015, y asciende a la cantidad de $72,526,919.95 (Setenta y dos millones quinientos veinte seis mil novecientos diecinueve pesos 95/100 M.N.).

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a "LA SECRETARÍA" su transferencia, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que "LA ENTIDAD" acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que "LA ENTIDAD" remita a "LA SECRETARÍA" los estados de cuenta a que refiere la fracción II. del lineamiento Décimo de los Lineamientos.

II.B.3. Que "LA ENTIDAD", actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refiere la presente cláusula cuyos datos hubiesen cambiado.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será transferida a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de julio de 2015, y corresponderá al treinta por ciento del total asignado, por la cantidad de $31,082,965.69 (Treinta y un millones ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos 69/100 M.N.).

SEXTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7o. y 9o. del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente y;

I.C.4. Remitir "LA SECRETARÍA", toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SÉPTIMA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. Su participación, a través de la unidad administrativa que al efecto determine, en la "Comisión Estatal".

OCTAVA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Noveno del "Acuerdo".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, los Estados y Municipios, Distrito Federal y Demarcaciones Territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa. Las Entidades Federativas fomentarán y facilitarán la constitución de Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de los ciudadanos que deseen participar en dichos Comités.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de su unidad administrativa competente a partir de la información proporcionada por las Entidades Federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio Específico de Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

NOVENA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2016, la documentación a que se refiere el Lineamiento Décimo Tercero del "Acuerdo".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad administrativa competente verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación, cancelación y renuncia del subsidio.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo", en el presente Convenio Específico de Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la unidad administrativa competente gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al subsidio en cualquier momento del año, deberán notificarlo por escrito a "LA SECRETARÍA", quien resolverá a través de la unidad administrativa correspondiente, la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia.

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de su unidad administrativa competente, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 9o., apartado B, del "Presupuesto de Egresos".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, previo al inicio de las actividades contenidas en los Anexos Únicos, los calendarios que contengan el día, la hora y el lugar (domicilio exacto) en el que serán desarrolladas dichas actividades.

III. El presente Convenio Específico de Adhesión será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

IV. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LA ENTIDAD" se obliga a informar a la Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

I. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

II. El monto;

III. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

IV. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

DÉCIMA TERCERA.- Fiscalización.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio Específico de Adhesión.

DÉCIMA CUARTA.- Verificación.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de su unidad administrativa competente, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a “LA SECRETARÍA” ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- Relación laboral.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad y reserva.

"LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se promoverán o fincarán o las responsabilidades civiles, administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a obligaciones que expresamente cuentan con un plazo de cumplimiento posterior al 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Daniel de la Rosa Anaya**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ricardo Magaña Mosqueda**.- Rúbrica.- Testigos: el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California, **Jaime Rafael Díaz Ochoa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, **Jorge Enrique Aztiazarán Orcí**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA MTRA. LUCILA GUERRA DELGADO Y EL LIC. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DR. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA M.A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL MTRO. CARLOS HUMBERTO TOLEDO ZARAGOZA, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; ASÍ COMO EL LIC. SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO Y PROF. VENERANDO DÍAZ MARTÍNEZ, PRESIDENTES MUNICIPALES DE TUXTLA GUTIÉRREZ Y TAPACHULA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 9o., apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que se destinan $2,683'230,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas Entidades Federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”. Asimismo establece que la distribución de los recursos a las Entidades Federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El citado artículo 9o., establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2015, convenios específicos con las Entidades Federativas que deseen adherirse a estos subsidios. Conteste con lo anterior, la disposición sexta de los Lineamientos señala que los Convenios Específicos de Adhesión deberán ser firmados por las autoridades estatales y del Distrito Federal competentes y “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 31 de enero de 2015.

VII. Con fecha 26 de Diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. El artículo segundo transitorio del "Acuerdo", ordena que los convenios específicos a celebrarse con las entidades federativas que deseen adherirse al Programa serán suscritos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”, a través de su representante que:

I.1 La Secretaría de Gobernación, es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.4 El Lic. Roberto Campa Cifrián fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1o.; 2o.; fracción V, y 6o., fracciones IV, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5 La C. Mtra. Lucila Guerra Delgado fue designada Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 28, fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6 El C. Lic. Luis Miguel Ortiz Haro Amieva fue designado Director General de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7 Que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión.

I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 1o., 2o., 15, 16, 36 y 44 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5o., 6o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el Gobernador Constitucional del Estado Lic. Manuel Velasco Coello, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.3 El Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas acredita la personalidad con que comparece, con la Declaratoria de Validez de la Elección mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas para el periodo comprendido del 08 de diciembre del año 2012 al 08 de diciembre del año 2018.

II.4 El Dr. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Lic. Manuel Velasco Coello Gobernador del Estado de Chiapas y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7o., 9o., 10, 12, 27 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.5 La M.A. Juana María de Coss León, Secretaria de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7o., 9o., 10, 12, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.6 El Mtro. Carlos Humberto Toledo Zaragoza Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Dr. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 16 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7o., 9o., 10, 12, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, primer piso, avenida central y primera oriente sin número, Colonia Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9o., apartado B del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Hacienda de manera ágil y directa, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la finalidad de apoyar a las Entidades Federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el cuarto lineamiento del Acuerdo.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y el "Acuerdo", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de $53,627,839.00 (Cincuenta y tres millones seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y nueve pesos 00 /100 M.N.).

II. "LAS PARTES" acuerdan la contratación, por parte de “LA SECRETARÍA”, a través de su unidad administrativa competente, de los servicios necesarios para asegurar la operación del subsidio materia del presente instrumento. En ningún caso, la suma de las contrataciones podrá exceder el 3.5 % (tres punto cinco por ciento) del total de los recursos federales correspondientes a "LA ENTIDAD".

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/delegaciones, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

IV. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

V. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en el "Acuerdo", así como en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

VI. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

CUARTA.- Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

I. Para los efectos del subsidio y del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA ENTIDAD" instalará a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Comisión Estatal"). Dicha "Comisión Estatal" tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales o delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa; así como la aprobación de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único.

II. La "Comisión Estatal" se integrará y funcionará, en lo aplicable, y únicamente para efectos del subsidio y el presente Convenio Específico de Adhesión, de manera análoga a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales o jefes delegacionales a que haya lugar. La "Comisión Estatal" podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa. La integración y el funcionamiento de la Comisión Estatal es responsabilidad de la Entidad Federativa.

III. La "Comisión Estatal" contará con un Secretario Técnico, que corresponderá al Delegado de “LA SECRETARÍA” en "LA ENTIDAD", quien será el responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en la que sea ejecutado el Programa; asimismo contará con un Secretario Ejecutivo nombrado por "LA ENTIDAD", quien será el responsable operativo del Programa.

IV. En el marco de la "Comisión Estatal", los municipios o delegaciones y "LA ENTIDAD" deberán diseñar y construir conjuntamente, los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, mismos que integrarán el Anexo Único, en que se incluirán los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa.

V. Los proyectos y polígonos deberán someterse a la aprobación de la "Comisión Estatal" previo a la suscripción del presente instrumento.

VI. Los proyectos que deberán implicar procesos de prevención deberán basarse en diagnósticos sociales y delictivos, y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el presente Convenio.

VII. En los proyectos que deberán implicar procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan del "Presupuesto de Egresos", del "Acuerdo", así como del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Acuerdo":

II.A. Primera Ministración. A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a “LA SECRETARÍA” a más tardar el 10 de febrero de 2015, lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único;

II.A.3. La apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos;

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria productiva específica;

II.A.5. El recibo de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Su Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de “LA SECRETARÍA”.

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a "LA ENTIDAD", será transferida a partir del 15 de febrero de 2015, y asciende a la cantidad de $37,539, 487.30 (Treinta y siete millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 30/100 M.N.).

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a “LA SECRETARÍA” su transferencia, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que "LA ENTIDAD" acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que "LA ENTIDAD" remita a “LA SECRETARÍA” los estados de cuenta a que refiere la fracción II. del lineamiento Décimo de los Lineamientos.

II.B.3. Que "LA ENTIDAD", actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refiere la presente cláusula cuyos datos hubiesen cambiado.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será transferida a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de julio de 2015, y corresponderá al treinta por ciento del total asignado, por la cantidad de $16,088,351.70 (Dieciséis millones ochenta y ocho mil trecientos cincuenta y un pesos 70/100 M.N.).

SEXTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7o. y 9o. del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

I.C. Reportar a “LA SECRETARÍA” de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.4. Remitir “LA SECRETARÍA”, toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SÉPTIMA.- Obligaciones de “LA SECRETARÍA”.

Además de las señaladas en el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. Su participación, a través de la unidad administrativa que al efecto determine, en la "Comisión Estatal".

OCTAVA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Noveno del "Acuerdo".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, los Estados y Municipios, Distrito Federal y Demarcaciones Territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa. Las Entidades Federativas fomentarán y facilitarán la constitución de Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de los ciudadanos que deseen participar en dichos Comités.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de “LA SECRETARÍA” por conducto de su unidad administrativa competente a partir de la información proporcionada por las Entidades Federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio Específico de Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

NOVENA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a más tardar el 20 de enero de 2016, la documentación a que se refiere el Lineamiento Décimo Tercero del "Acuerdo".

II. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la unidad administrativa competente verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. “LA SECRETARÍA” notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación, cancelación y renuncia del subsidio.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo", en el presente Convenio Específico de Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo".

II. Una vez que “LA SECRETARÍA” determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la unidad administrativa competente gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al subsidio en cualquier momento del año, deberán notificarlo por escrito a “LA SECRETARÍA”, quien resolverá a través de la unidad administrativa correspondiente, la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia.

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de su unidad administrativa competente, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 9o., apartado B, del "Presupuesto de Egresos".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, previo al inicio de las actividades contenidas en los Anexos Únicos, los calendarios que contengan el día, la hora y el lugar (domicilio exacto) en el que serán desarrolladas dichas actividades.

III. El presente Convenio Específico de Adhesión será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

IV. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LA ENTIDAD" se obliga a informar a la Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

I. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

II. El monto;

III. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

IV. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

DÉCIMA TERCERA.- Fiscalización.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio Específico de Adhesión.

DÉCIMA CUARTA.- Verificación.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de su unidad administrativa competente, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a “LA SECRETARÍA” ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- Relación laboral.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad y reserva.

"LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se promoverán o fincarán o las responsabilidades civiles, administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a obligaciones que expresamente cuentan con un plazo de cumplimiento posterior al 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional del Estado, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Humberto Toledo Zaragoza**.- Rúbrica.- Testigos: el Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **Samuel Toledo Córdova Toledo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tapachula, Chiapas, **Venerando Díaz Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA MTRA. LUCILA GUERRA DELGADO Y EL LIC. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ; SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL ÁVALOS FERNÁNDEZ; SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. GUSTAVO ALLEN URSÚA CALVARIO, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; ASÍ COMO EL PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, LIC. VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA Y EL C. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, PRESIDENTES MUNICIPALES DE COLIMA, MANZANILLO Y TECOMÁN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 9o., apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que se destinan $2,683'230,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas Entidades Federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”. Asimismo establece que la distribución de los recursos a las Entidades Federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El citado artículo 9o., establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2015, convenios específicos con las Entidades Federativas que deseen adherirse a estos subsidios. Conteste con lo anterior, la disposición sexta de los Lineamientos señala que los Convenios Específicos de Adhesión deberán ser firmados por las autoridades estatales y del Distrito Federal competentes y “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 31 de enero de 2015.

VII. Con fecha 26 de diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. El artículo segundo transitorio del "Acuerdo", ordena que los convenios específicos a celebrarse con las entidades federativas que deseen adherirse al Programa serán suscritos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”, a través de su representante que:

I.1 La Secretaría de Gobernación, es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.4 El Lic. Roberto Campa Cifrián fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1o.; 2o.; fracción V, y 6o., fracciones IV, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5 La Mtra. Lucila Guerra Delgado fue designada Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 28, fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6 El Lic. Luis Miguel Ortiz Haro Amieva fue designado Director General de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7 Que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión.

I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2o. de la Constitución Política del Estado de Colima, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 50 y 58 fracción V de la Constitución Política del Estado de Colima; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; el Gobernador Constitucional del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.3 El Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima acredita la personalidad con que comparece, con la Declaratoria de Validez de la Elección mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 01 de noviembre del año 2009 al 31 de octubre del año 2015.

II.4 El Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 60, 63 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 20 fracciones II, XXI, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.5 La C.P. Blanca Isabel Avalos Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1o. de Octubre del 2014 otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; 21 apartado A) En materia de Finanzas, fracciones XIX y XXI y apartado B) En materia de Administración, fracciones XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y los artículos 1o., 6o. y 7o., fracciones XX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.6 El C. Lic. Gustavo Allen Ursúa Calvario, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acredita contar con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 18, fracción VI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Reforma No.37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9o., apartado B del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración de manera ágil y directa, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la finalidad de apoyar a las Entidades Federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el cuarto lineamiento del Acuerdo.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y el "Acuerdo", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de $54,223,578.94 (Cincuenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil quinientos setenta y ocho pesos 94/100 M.N.).

II. "LAS PARTES" acuerdan la contratación, por parte de “LA SECRETARÍA”, a través de su unidad administrativa competente, de los servicios necesarios para asegurar la operación del subsidio materia del presente instrumento. En ningún caso, la suma de las contrataciones podrá exceder el 3.5 % (tres punto cinco por ciento) del total de los recursos federales correspondientes a "LA ENTIDAD".

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/delegaciones, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

IV. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

V. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en el "Acuerdo", así como en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

VI. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

CUARTA.- Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

I. Para los efectos del subsidio y del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA ENTIDAD" instalará a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Comisión Estatal"). Dicha "Comisión Estatal" tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales o delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa; así como la aprobación de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único.

II. La "Comisión Estatal" se integrará y funcionará, en lo aplicable, y únicamente para efectos del subsidio y el presente Convenio Específico de Adhesión, de manera análoga a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales o jefes delegacionales a que haya lugar. La "Comisión Estatal" podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa. La integración y el funcionamiento de la Comisión Estatal es responsabilidad de la Entidad Federativa.

III. La "Comisión Estatal" contará con un Secretario Técnico, que corresponderá al Delegado de “LA SECRETARÍA” en "LA ENTIDAD", quien será el responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en la que sea ejecutado el Programa; asimismo contará con un Secretario Ejecutivo nombrado por "LA ENTIDAD", quien será el responsable operativo del Programa.

IV. En el marco de la "Comisión Estatal", los municipios o delegaciones y "LA ENTIDAD" deberán diseñar y construir conjuntamente, los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, mismos que integrarán el Anexo Único, en que se incluirán los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa.

V. Los proyectos y polígonos deberán someterse a la aprobación de la "Comisión Estatal" previo a la suscripción del presente instrumento.

VI. Los proyectos que deberán implicar procesos de prevención deberán basarse en diagnósticos sociales y delictivos, y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el presente Convenio.

VII. En los proyectos que deberán implicar procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan del "Presupuesto de Egresos", del "Acuerdo", así como del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Acuerdo":

II.A. Primera Ministración. A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a “LA SECRETARÍA” a más tardar el 10 de febrero de 2015, lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único;

II.A.3. La apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos;

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria productiva específica;

II.A.5. El recibo de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Su Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de “LA SECRETARÍA”.

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a "LA ENTIDAD", será transferida a partir del 15 de febrero de 2015, y asciende a la cantidad de $37,956,505.26 (Treinta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cinco pesos 26/100 M.N.).

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a “LA SECRETARÍA” su transferencia, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que "LA ENTIDAD" acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que "LA ENTIDAD" remita a “LA SECRETARÍA” los estados de cuenta a que refiere la fracción II. del lineamiento Décimo de los Lineamientos.

II.B.3. Que "LA ENTIDAD", actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refiere la presente cláusula cuyos datos hubiesen cambiado.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será transferida a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de julio de 2015, y corresponderá al treinta por ciento del total asignado, por la cantidad de $16,267,073.68 (Dieciséis millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y tres pesos 68/100 M.N.).

SEXTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7o. y 9o. del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

I.C. Reportar a “LA SECRETARÍA” de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.4. Remitir “LA SECRETARÍA”, toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SÉPTIMA.- Obligaciones de “LA SECRETARÍA”.

Además de las señaladas en el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. Su participación, a través de la unidad administrativa que al efecto determine, en la "Comisión Estatal".

OCTAVA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Noveno del "Acuerdo".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, los Estados y Municipios, Distrito Federal y Demarcaciones Territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa. Las Entidades Federativas fomentarán y facilitarán la constitución de Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de los ciudadanos que deseen participar en dichos Comités.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de su unidad administrativa competente a partir de la información proporcionada por las Entidades Federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio Específico de Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

NOVENA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2016, la documentación a que se refiere el Lineamiento Décimo Tercero del "Acuerdo".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad administrativa competente verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación, cancelación y renuncia del subsidio.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo", en el presente Convenio Específico de Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la unidad administrativa competente gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al subsidio en cualquier momento del año, deberán notificarlo por escrito a "LA SECRETARÍA", quien resolverá a través de la unidad administrativa correspondiente, la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- **Transparencia.**

I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de su unidad administrativa competente, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 9o., apartado B, del "Presupuesto de Egresos".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, previo al inicio de las actividades contenidas en los Anexos Únicos, los calendarios que contengan el día, la hora y el lugar (domicilio exacto) en el que serán desarrolladas dichas actividades.

III. El presente Convenio Específico de Adhesión será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

IV. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión, “LA SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LA ENTIDAD" se obliga a informar a la Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

I. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

II. El monto;

III. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

IV. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

DÉCIMA TERCERA.- Fiscalización.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio Específico de Adhesión.

DÉCIMA CUARTA.- Verificación.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de su unidad administrativa competente, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a “LA SECRETARÍA” ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- **Relación laboral.**

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad y reserva.

"LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se promoverán o fincarán o las responsabilidades civiles, administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a obligaciones que expresamente cuentan con un plazo de cumplimiento posterior al 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador del Estado, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Gustavo Allen Ursúa Calvario**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Blanca Isabel Avalos Fernández**.- Rúbrica.- Testigos: el Presidente Municipal de Colima, **Federico Rangel Lozano**.- El Presidente Municipal de Manzanillo, Colima, **Virgilio Mendoza Amezcua**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecomán, Colima, **Héctor Raúl Vázquez Montes**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA MTRA. LUCILA GUERRA DELGADO Y EL LIC. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, EL ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, LA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN Y EL ING. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 9o., apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que se destinan $2,683'230,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas Entidades Federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”. Asimismo establece que la distribución de los recursos a las Entidades Federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El citado artículo 9o., establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2015, convenios específicos con las Entidades Federativas que deseen adherirse a estos subsidios. Conteste con lo anterior, la disposición sexta de los Lineamientos señala que los Convenios Específicos de Adhesión deberán ser firmados por las autoridades estatales y del Distrito Federal competentes y “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 31 de enero de 2015.

VII. Con fecha 26 de Diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. El artículo segundo transitorio del "Acuerdo", ordena que los convenios específicos a celebrarse con las entidades federativas que deseen adherirse al Programa serán suscritos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”, a través de su representante que:

I.1 La Secretaría de Gobernación, es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.4 El Lic. Roberto Campa Cifrián fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1o.; 2o., inciso A), fracción V, y 6o., fracciones IV, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5 La Mtra. Lucila Guerra Delgado fue designada Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 28, fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6 El Lic. Luis Miguel Ortiz Haro Amieva fue designado Director General de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7 Que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión.

I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29, 32 y 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En término de los artículos 38 y 77, fracciones XVIII, XXII, inciso a), y XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o. y 8o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 6 y 9 fracción I, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.3 El Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato , concurre a la celebración del presente Convenio acreditando su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la LXI Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el Decreto Legislativo número 267 de fecha 09 de agosto de del 2012, publicado en el ejemplar número 128, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 10 de agosto de 2012, lo anterior con fundamento en el artículo 63, fracción IX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II.4 Que el Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, Secretario de Seguridad Pública y el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión en términos de los artículos 3o., 12, 13, fracciones II y IX, 24 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2o., 6o. y 9o. de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 1o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; y, 1o. y 2o., fracción I 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

II.5 Que el Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, Secretario de Seguridad Pública y el C.P. Juan Ignacio Martín Solís, acreditan su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Miguel Márquez Márquez, de fecha 26 de septiembre de 2012, respectivamente.

II.6 Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en paseo de la Presa 103, segundo piso, colonia la Presa, CP. 36000 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9o., apartado B del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de manera ágil y directa, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la finalidad de apoyar a las Entidades Federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el cuarto lineamiento del Acuerdo.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y el "Acuerdo", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de $88,070,012.64 (Ochenta y ocho millones sesenta mil doce pesos 64/100 M.N.).

II. "LAS PARTES" acuerdan la contratación, por parte de “LA SECRETARÍA”, a través de su unidad administrativa competente, de los servicios necesarios para asegurar la operación del subsidio materia del presente instrumento. En ningún caso, la suma de las contrataciones podrá exceder el 3.5 % (tres punto cinco por ciento) del total de los recursos federales correspondientes a "LA ENTIDAD".

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/delegaciones, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

IV. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

V. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en el "Acuerdo", así como en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

VI. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

CUARTA.- Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

I. Para los efectos del subsidio y del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA ENTIDAD" instalará a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Comisión Estatal"). Dicha "Comisión Estatal" tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales o delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa; así como la aprobación de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único.

II. La "Comisión Estatal" se integrará y funcionará, en lo aplicable, y únicamente para efectos del subsidio y el presente Convenio Específico de Adhesión, de manera análoga a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales o jefes delegacionales a que haya lugar. La "Comisión Estatal" podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa. La integración y el funcionamiento de la Comisión Estatal es responsabilidad de la Entidad Federativa.

III. La "Comisión Estatal" contará con un Secretario Técnico, que corresponderá al Delegado de “LA SECRETARÍA” en "LA ENTIDAD", quien será el responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en la que sea ejecutado el Programa; asimismo contará con un Secretario Ejecutivo nombrado por "LA ENTIDAD", quien será el responsable operativo del Programa.

IV. En el marco de la "Comisión Estatal", los municipios o delegaciones y "LA ENTIDAD" deberán diseñar y construir conjuntamente, los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, mismos que integrarán el Anexo Único, en que se incluirán los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa.

V. Los proyectos y polígonos deberán someterse a la aprobación de la "Comisión Estatal" previo a la suscripción del presente instrumento.

VI. Los proyectos que deberán implicar procesos de prevención deberán basarse en diagnósticos sociales y delictivos, y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el presente Convenio.

VII. En los proyectos que deberán implicar procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan del "Presupuesto de Egresos", del "Acuerdo", así como del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Acuerdo":

II.A. Primera Ministración. A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a “LA SECRETARÍA” a más tardar el 10 de febrero de 2015, lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único;

II.A.3. La apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos;

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria productiva específica;

II.A.5. El recibo de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Su Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de “LA SECRETARÍA”.

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a "LA ENTIDAD", será transferida a partir del 15 de febrero de 2015, y asciende a la cantidad de $61,649,008.85 (Sesenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil ocho pesos 85/100 M.N.).

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a “LA SECRETARÍA” su transferencia, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que "LA ENTIDAD" acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que "LA ENTIDAD" remita a “LA SECRETARÍA” los estados de cuenta a que refiere la fracción II. del lineamiento Décimo de lo “Acuerdo”.

II.B.3. Que "LA ENTIDAD", actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refiere la presente cláusula cuyos datos hubiesen cambiado.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será transferida a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de julio de 2015, y corresponderá al treinta por ciento del total asignado, por la cantidad de $26,421,003.79 (Veintiséis millones cuatrocientos veintiún mil tres pesos 79/100 M.N.).

SEXTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7o. y 9o. del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

I.C. Reportar a “LA SECRETARÍA” de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio.

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten.

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.4. Remitir “LA SECRETARÍA”, toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SÉPTIMA.- Obligaciones de “LA SECRETARÍA”.

Además de las señaladas en el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. Su participación, a través de la unidad administrativa que al efecto determine, en la "Comisión Estatal".

OCTAVA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Noveno del "Acuerdo".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, los Estados y Municipios, Distrito Federal y Demarcaciones Territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa. Las Entidades Federativas fomentarán y facilitarán la constitución de Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de los ciudadanos que deseen participar en dichos Comités.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de su unidad administrativa competente a partir de la información proporcionada por las Entidades Federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio Específico de Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

NOVENA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2016, la documentación a que se refiere el Lineamiento Décimo Tercero del "Acuerdo".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad administrativa competente verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación, cancelación y renuncia del subsidio.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo", en el presente Convenio Específico de Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la unidad administrativa competente gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al subsidio en cualquier momento del año, deberán notificarlo por escrito a "LA SECRETARÍA", quien resolverá a través de la unidad administrativa correspondiente, la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia.

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los "Acuerdo", así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 9o., apartado B, del "Presupuesto de Egresos".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en los Anexos Únicos, los calendarios que contengan el día, la hora y el lugar (domicilio exacto) en el que serán desarrolladas dichas actividades.

III. El presente Convenio Específico de Adhesión será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

III. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LA ENTIDAD" se obliga a informar a "LA SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

I. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

II. El monto;

III. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

IV. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

DÉCIMA TERCERA.- Fiscalización.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio Específico de Adhesión.

DÉCIMA CUARTA.- Verificación.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de su unidad administrativa competente, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- Relación laboral.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, o de cualquier otra especie, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad y reserva.

"LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se promoverán o fincarán o las responsabilidades civiles, administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a obligaciones que expresamente cuentan con un plazo de cumplimiento posterior al 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Alvar Cabeza de Vaca Appendini**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- Testigos: el Presidente Municipal de Celaya, Gto., **Ismael Pérez Ordaz**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de León, Gto., **María Bárbara Botello Santibáñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guanajuato, Gto., **Luis Fernando Gutiérrez Márquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. ROBERTO CAMPA CIFRIÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, ASISTIDO POR LOS DIRECTORES GENERALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, Y DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA MTRA. LUCILA GUERRA DELGADO Y EL LIC. LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ; ASISTIDO POR EL LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"; ASÍ COMO EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO Y LIC. JAIME JACOBO ALLENDE GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", CON EL CARÁCTER DE TESTIGOS, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3o. de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Ley General") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VI. Que el artículo 9o., apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, establece que se destinan $2,683'230,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas Entidades Federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”. Asimismo establece que la distribución de los recursos a las Entidades Federativas, deben considerar, entre otros criterios, los de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados.

El citado artículo 9o., establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECRETARÍA”, habrá de suscribir a más tardar el 31 de marzo de 2015, convenios específicos con las Entidades Federativas que deseen adherirse a estos subsidios. Conteste con lo anterior, la disposición sexta de los Lineamientos señala que los Convenios Específicos de Adhesión deberán ser firmados por las autoridades estatales y del Distrito Federal competentes y “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 31 de enero de 2015.

VII. Con fecha 26 de Diciembre de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), Lineamientos que tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

VIII. El artículo segundo transitorio del "Acuerdo", ordena que los convenios específicos a celebrarse con las entidades federativas que deseen adherirse al Programa serán suscritos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”, a través de su representante que:

I.1 La Secretaría de Gobernación, es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.4 El Lic. Roberto Campa Cifrián fue designado Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto y se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1o.; 2o. inciso A), fracción V, y 6o., fracciones IV, VI, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5 La Mtra. Lucila Guerra Delgado fue designada Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 28, fracciones II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.6 El Lic. Luis Miguel Ortiz Haro Amieva fue designado Director General de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial por el Secretario de Gobernación, mediante nombramiento de fecha 1o. de junio de 2013, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9o., fracciones III, V y XVI; 10, fracciones I y II, y 30, fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.7 Que cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la celebración del presente Convenio Específico de Adhesión.

I.8 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Abraham González número 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2 En términos de los artículos 61 y 71, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión.

II.3 El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, acredita la personalidad con que comparece, con la Declaratoria de Validez de la Elección mediante la cual se le declara como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo comprendido del 1o. de Abril del año 2011 al 4o. de septiembre del año 2016.

II.4 El Lic. Salvador Elguero Molina, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 13, fracción I y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 13 de Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.5 El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 13 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.6 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n Colonia Centro, Código Postal 42000, 4to. Piso, Palacio de Gobierno en la Ciudad de Pachuca de Soto.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 9o., apartado B del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas y Administración, de manera ágil y directa, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, con la finalidad de apoyar a las Entidades Federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el cuarto lineamiento del Acuerdo.

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y el "Acuerdo", "LA ENTIDAD" podrá recibir hasta la cantidad de $ 57,222,821.71 (Cincuenta y siete millones doscientos veintidós mil ochocientos veintiún pesos 71/100 M.N.).

II. "LAS PARTES" acuerdan la contratación, por parte de “LA SECRETARÍA”**,** a través de su unidad administrativa competente, de los servicios necesarios para asegurar la operación del subsidio materia del presente instrumento. En ningún caso, la suma de las contrataciones podrá exceder el 3.5 % (tres punto cinco por ciento) del total de los recursos federales correspondientes a "LA ENTIDAD".

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/delegaciones, entidades federativas y federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

IV. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

V. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en el "Acuerdo", así como en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único.

VI. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2015 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

CUARTA.- Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

I. Para los efectos del subsidio y del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA ENTIDAD" instalará a más tardar el 15 de enero de 2015, una Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "Comisión Estatal"). Dicha "Comisión Estatal" tendrá como objetivo facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades federales, estatales, municipales o delegacionales, en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para garantizar el éxito del Programa; así como la aprobación de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único.

II. La "Comisión Estatal" se integrará y funcionará, en lo aplicable, y únicamente para efectos del subsidio y el presente Convenio Específico de Adhesión, de manera análoga a la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y con la participación de las autoridades federales involucradas en la materia, así como con los presidentes municipales o jefes delegacionales a que haya lugar. La "Comisión Estatal" podrá invitar a sus sesiones a representantes del sector privado y social interesados en el diseño y ejecución del Programa. La integración y el funcionamiento de la Comisión Estatal es responsabilidad de la Entidad Federativa.

III. La "Comisión Estatal" contará con un Secretario Técnico, que corresponderá al Delegado de “LA SECRETARÍA” en "LA ENTIDAD", quien será el responsable de coordinar los esfuerzos de las dependencias federales en cada demarcación territorial en la que sea ejecutado el Programa; asimismo contará con un Secretario Ejecutivo nombrado por "LA ENTIDAD", quien será el responsable operativo del Programa.

IV. En el marco de la "Comisión Estatal", los municipios o delegaciones y "LA ENTIDAD" deberán diseñar y construir conjuntamente, los proyectos que deberán implicar procesos de prevención, mismos que integrarán el Anexo Único, en el que se incluirán los polígonos en los que se pretenda ejecutar el Programa.

V. Los proyectos y polígonos deberán someterse a la aprobación de la "Comisión Estatal" previo a la suscripción del presente instrumento.

VI. Los proyectos que impliquen procesos de prevención, deberán basarse en diagnósticos sociales y delictivos, y contendrán el ejercicio específico de los recursos en apego a las estrategias y objetivos específicos establecidos en el presente Convenio.

VII. En los proyectos que deberán implicar procesos de prevención podrán considerarse las propuestas de la sociedad civil en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan del "Presupuesto de Egresos", del "Acuerdo", así como del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Acuerdo":

II.A. Primera Ministración. A efecto de que sea realizada la primera ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a “LA SECRETARÍA” a más tardar el 10 de febrero de 2015, lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único;

II.A.3. La apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos;

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria productiva específica;

II.A.5. El recibo de los recursos en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Su Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de “LA SECRETARÍA”.

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial del responsable del uso y destino de los recursos.

La primera ministración corresponderá al setenta por ciento del total asignado a "LA ENTIDAD", será transferida a partir del 15 de febrero de 2015, y asciende a la cantidad de $40,055,975.20 (Cuarenta millones cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

II.B. Segunda Ministración.

A efecto de que sea realizada la segunda ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá solicitar expresamente a “LA SECRETARÍA” su transferencia, y se encontrará condicionada a:

II.B.1. Que "LA ENTIDAD" acredite haber comprometido, en términos de la legislación federal aplicable, al menos, el cincuenta por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración.

II.B.2. Que "LA ENTIDAD" remita a “LA SECRETARÍA” los estados de cuenta a que refiere la fracción II. del lineamiento Décimo del “Acuerdo”.

II.B.3. Que "LA ENTIDAD", actualice y entregue, según sea el caso, los documentos a que se refiere la presente cláusula cuyos datos hubiesen cambiado.

Previo cumplimiento de lo convenido en el presente apartado, la segunda ministración será transferida a "LA ENTIDAD", a partir del 15 de julio de 2015, y corresponderá al treinta por ciento del total asignado, por la cantidad de $ 17,166,846.51 (Diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos 51/100 M.N.).

SEXTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7o. y 9o. del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

I.C. Reportar a “LA SECRETARÍA” de manera trimestral, lo siguiente:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso cuenten;

I.C.3. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y

I.C.4. Remitir a "LA SECRETARÍA”, toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

SÉPTIMA.- Obligaciones de “LA SECRETARÍA”.

Además de las señaladas en el "Acuerdo" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión.

II. Su participación, a través de la unidad administrativa que al efecto determine, en la "Comisión Estatal".

OCTAVA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Noveno del "Acuerdo".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, los Estados y Municipios, Distrito Federal y Demarcaciones Territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa. Las Entidades Federativas fomentarán y facilitarán la constitución de Comités de Contraloría Social, así como la capacitación de los ciudadanos que deseen participar en dichos Comités.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de su unidad administrativa competente a partir de la información proporcionada por las Entidades Federativas respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.

IV. El subsidio materia del presente Convenio Específico de Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

NOVENA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás normatividad aplicable.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a más tardar el 20 de enero de 2016, la documentación a que se refiere el Lineamiento Décimo Tercero del "Acuerdo".

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad administrativa competente verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- Terminación, cancelación y renuncia del subsidio.

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo", en el presente Convenio Específico de Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Lineamiento Décimo Cuarto del "Acuerdo".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la unidad administrativa competente gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros sin realizar trámite posterior alguno.

III. En caso de que "LA ENTIDAD" renuncie a su participación al subsidio en cualquier momento del año, deberán notificarlo por escrito a "LA SECRETARÍA", quien resolverá a través de la unidad administrativa correspondiente, la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia.

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de su unidad administrativa competente, divulgará proactivamente y conforme al principio de máxima publicidad, información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el artículo 9o., apartado B, del "Presupuesto de Egresos".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", previo al inicio de las actividades contenidas en los Anexos Únicos, los calendarios que contengan el día, la hora y el lugar (domicilio exacto) en el que serán desarrolladas dichas actividades.

III. El presente Convenio Específico de Adhesión será publicado en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización y, en su caso, las modificaciones a éstos en un plazo equivalente.

IV. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto por los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en el "Acuerdo" y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, "LA ENTIDAD" se obliga a informar a la Secretaría, por conducto de su unidad administrativa competente, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre, las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:

I. Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

II. El monto;

III. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio; y

IV. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

DÉCIMA TERCERA.- Fiscalización.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio Específico de Adhesión.

DÉCIMA CUARTA.- Verificación.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de su unidad administrativa competente, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA QUINTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA SEXTA.- Relación laboral.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Confidencialidad y reserva.

"LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y en caso contrario, se promoverán o fincarán las responsabilidades civiles, administrativas o penales respectivas.

DÉCIMA OCTAVA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA NOVENA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio Específico de Adhesión:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

VIGÉSIMA PRIMERA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Único, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a obligaciones que expresamente cuentan con un plazo de cumplimiento posterior al 31 de diciembre de 2015.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Directora General de Planeación Estratégica para la Prevención Social de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Lucila Guerra Delgado**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación para la Operación Territorial de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, **Luis Miguel Ortiz Haro Amieva**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Gobernador Constitucional, **José Francisco Olvera Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Salvador Elguero Molina**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Testigos: el Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, **Eleazar Eduardo García Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, **Julio César Soto Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo, **Jaime Jacobo Allende González**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de febrero de 2015, en el Municipio de Perote del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 051/2015, recibido con fecha 11 de febrero de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Huayacocotla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Perote y Zacualpan de dicha Entidad Federativa, por la presencia de helada severa los días 8, 9 y 10 de febrero de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0255/2015, de fecha 11 de febrero de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 051/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-083 de fecha 12 de febrero de 2015, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número CNPC/0255/2015, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa los días 8, 9 y 10 de febrero de 2015, para el municipio de Perote del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que el día 12 de febrero de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 129, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Perote del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de helada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de febrero de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE PEROTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Perote del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de helada severa ocurrida los días 8, 9 y 10 de febrero de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LINEAMIENTOS para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.- Unidad de Inversiones.

ÚRSULA CARREÑO COLORADO, Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 34, 41, 42, fracción II, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46, fracción II, 51, 283, 286 y 293 de su Reglamento; 2, 3, 14 y 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas; 128 Bis del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y el artículo 61, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficios Circular números 400.1.410.05.035 y 307-A.-0586 de fecha 18 de julio de 2005, se emitieron y comunicaron los “Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal”, los cuales tenían por objeto establecer las disposiciones que deberían observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de la información a reportar para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión;

Que mediante Oficios Circular números 400.1.410.06.045 y 307-A.-0808 de fecha 17 de julio de 2006, se hizo del conocimiento de las dependencias y entidades que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de la información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe reportar al Congreso de la Unión, deberían presentar la información relativa al seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión de manera mensual;

Que con fecha 31 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal”, los cuales tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar las dependencias y entidades en materia de la información a reportar para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, incluyendo los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y los proyectos de asociaciones público privadas;

Que lo anterior permitió contar con información periódica, relevante y de carácter definitivo sobre el desempeño de las dependencias y entidades en la ejecución de los programas y proyectos de inversión, incluyendo los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y las asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal;

Que se estima necesario emitir los presentes “Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal”, con la finalidad de actualizar y establecer nuevas disposiciones en la materia, que permitan darle una mayor eficacia y eficiencia al seguimiento del ejercicio de los referidos programas y proyectos de inversión;

Que en primer término, se aclaran y precisan algunos conceptos que contempla dicha normativa, destacando lo referente a los montos de inversión: devengado, ejercido y pagado, entre otras figuras contenidas en la misma;

Que en este sentido, se facilitan algunos procedimientos aplicables a las distintas etapas de los programas y proyectos de inversión y se fortalece la capacidad del ejercicio cabal de las atribuciones que le asisten a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que, asimismo, se simplifica el mecanismo de modificaciones y entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las referidas modificaciones y de la información del seguimiento a los programas y proyectos de inversión;

Que, por otra parte, en materia de congruencia de la información presupuestaria se modifican algunos aspectos aplicables a las dependencias y entidades que favorecerán una mejor integración de la información en materia de seguimiento de los programas y proyectos de inversión;

Que a fin de facilitar la periodicidad de la entrega de la información del seguimiento del ejercicio de inversión, se modifica el plazo de entrega de la información en materia de seguimiento de los programas y proyectos de inversión;

Que finalmente, se dejan sin efecto las disposiciones relativas a la matriz de riesgos; así como el anexo respectivo y el procedimiento que le era aplicable, y

Que con la regulación prevista en los presentes Lineamientos, se verán ampliamente favorecidas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y se vigorizarán en esta materia, las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Inversiones, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO Y PROYECTOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Sección I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán observar las dependencias y entidades en materia de la información a reportar para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, incluyendo los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y los proyectos de asociaciones público privadas.

Lo anterior permitirá contar con información periódica, relevante, oportuna, objetiva y de carácter definitivo, sobre el desempeño de las dependencias y entidades en la ejecución de los programas y proyectos de inversión, incluyendo los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y las asociaciones público privadas.

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias, incluidos sus órganos desconcentrados, y para las entidades paraestatales.

3. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

I. Cartera: Los programas y proyectos de inversión de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;

II. Comisión: La Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación;

III Dependencias: Las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; órganos reguladores coordinados en materia energética; y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, aquellos ejecutores de gasto a quienes se les otorga un tratamiento equivalente en los términos del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IV. Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal sean considerados entidades paraestatales;

V. Ingresos propios: Los recursos generados por los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios; así como las entidades paraestatales o paramunicipales respectivas, en el entendido de que para el caso de entidades de la Administración Pública Federal se estará a lo dispuesto por el artículo 2, fracción XXXI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VI. Módulo de Seguimiento: El Módulo a través del cual las Dependencias y Entidades reportan información física y financiera específica sobre el avance en la ejecución de los programas y proyectos de inversión;

VII. Monto de inversión devengado: El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Monto de inversión ejercido: En el caso de los Recursos fiscales, se refiere al monto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada, debidamente aprobada por la autoridad competente.

En el caso de reflejar el corte para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, éste comprende el presupuesto pagado más los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

Tratándose de Ingresos propios únicamente se considerará el monto pagado, de acuerdo al flujo de efectivo más el pago de pasivo circulante del ejercicio fiscal anterior;

IX. Monto de inversión pagado: El gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

X. Pidiregas: Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo señalados en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XI. PIPP: El Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto;

XII. Proyecto de asociación público privada: Los proyectos a que hacen referencia los artículos 2 y 3 de la Ley de Asociaciones Público Privadas;

XIII. Recursos fiscales: Los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos, cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y organismos autónomos; así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales;

XIV. Recursos presupuestarios para inversión: Las asignaciones para gasto de inversión de las Dependencias y Entidades, financiadas con Recursos fiscales e Ingresos propios, que se destinan a programas y proyectos de inversión, incluyendo los Pidiregas y las asociaciones público privadas;

XV. Recursos no presupuestarios para inversión: Los recursos distintos a los Recursos fiscales e Ingresos propios que, en su caso, aportan los fideicomisos públicos y el crédito externo, entre otros, que se destinan a programas y proyectos de inversión, incluyendo los Pidiregas y las asociaciones público privadas. Por otra parte, para los fines de los presentes Lineamientos, quedan comprendidos dentro de este concepto y para tales efectos, los recursos provenientes de inversionistas privados;

XVI. Secretaría: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII. Seguimiento del ejercicio de inversión: Entrega de la información sobre el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión, incluyendo los Pidiregas y las asociaciones público privadas;

XVIII. SII@web: Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público, es el medio a través del cual las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal envían la información que requiere la Secretaría, la Secretaría de la Función Pública, el Banco de México y las respectivas Dependencias coordinadoras de sector;

XIX. UCG: La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría;

XX. UPCP: La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría, y

XXI. TESOFE: La Tesorería de la Federación.

Sección II

Módulo de seguimiento

4. El seguimiento del ejercicio de los recursos públicos destinados a programas y proyectos de inversión se realizará a través del Módulo de Seguimiento. Para el caso de los Pidiregas y los proyectos de asociaciones público privadas, el seguimiento del ejercicio de inversión se realizará a través del SII@web. Ambos sistemas cuentan con los medios de identificación electrónica; así como con las funcionalidades en línea que garantizan la eficiencia, eficacia y transparencia de este proceso.

Para mostrar las funcionalidades con que cuenta dicho módulo, la guía de operación respectiva se encuentra disponible en la página web de la Secretaría http://www.shcp.gob.mx, en el apartado de Inversiones.

5. En caso de que, para la operación del Módulo de Seguimiento se requiera dar de alta a nuevos usuarios, se deberá observar lo establecido en el procedimiento para el registro de usuarios del Módulo de Seguimiento y modificación de perfiles, que para tal efecto emita la Unidad de Inversiones.

Sección III

Alcance y contenido del seguimiento del ejercicio de inversión

6. El seguimiento del ejercicio de inversión aplicará a todos los programas y proyectos de inversión y Pidiregas que cuenten con financiamiento proveniente de Recursos presupuestarios para inversión y de Recursos no presupuestarios para inversión. Por lo que respecta a los proyectos de asociaciones público privadas, el seguimiento del ejercicio de inversión les será aplicable cuando cuenten con financiamiento proveniente de Recursos presupuestarios para inversión.

7. La información relativa al seguimiento del ejercicio de inversión deberá presentarse a precios corrientes.

Sección IV

Etapas de los programas y proyectos de inversión, los Pidiregas y los proyectos de asociaciones público privada

8. Para el seguimiento del ejercicio de inversión aplicable a los programas y proyectos de inversión se considerarán las siguientes etapas, mismas que identificarán el estado en que se encuentra el programa o proyecto:

I. Etapa de preinversión: Periodo que considera las actividades a realizar por las Dependencias y Entidades previo al inicio del proceso de contratación que se determine para la realización del programa o proyecto;

II. Etapa de contratación: Periodo que considera las actividades a realizar una vez que se inicia el proceso de contratación hasta la suscripción del contrato correspondiente;

III. Etapa de ejecución: Periodo que considera las actividades a realizar a partir de la suscripción del contrato respectivo hasta el inicio de operación de los activos, y

IV. Etapa de operación: Periodo que considera las actividades a realizar a partir del inicio de operación y hasta el término de la vida útil de los activos.

Los programas y proyectos de inversión se podrán encontrar en una o más de las etapas anteriores al mismo tiempo, a lo largo de su ciclo de vida.

9. Para el seguimiento del ejercicio de inversión de los Pidiregas se considerarán las siguientes etapas, mismas que identificarán el estado en que se encuentra el proyecto:

I. Autorizado: Periodo en el que los nuevos proyectos; así como aquellos que presentan cambio de alcance fueron dictaminados favorablemente por la coordinadora de sector, las diferentes áreas competentes de la Secretaría y la Comisión y han sido autorizados por la H. Cámara de Diputados para incorporarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal vigente;

II. Por licitar: Periodo en el que el proyecto ha sido autorizado y aún no han sido publicadas las bases de licitación correspondientes;

III. En licitación: Periodo que abarca desde la publicación de las bases de licitación hasta la adjudicación del contrato a un ganador del proceso de licitación;

IV. Construcción: Periodo en el que se ejecuta la infraestructura productiva para su adquisición por parte del sector público o para la provisión de los servicios de acuerdo a lo señalado en los contratos correspondientes;

V. Varias (Por licitar, en licitación y construcción): Periodo en el que, para un proyecto integral, coexisten al mismo tiempo unidades productivas en construcción y otras que están en etapa por licitar o en licitación;

VI. Varias (Cierre y otras): Periodo en el que, para un proyecto integral, coexisten al mismo tiempo unidades productivas que han sido entregadas con cierre parcial y algunas otras que continúan en etapas previas a su entrega, y

VII. Terminado totalmente: Cuando la totalidad de las obras contratadas de un Pidiregas han sido concluidas, la Dependencia o Entidad las han recibido a su satisfacción y el proyecto está en condiciones de generar ingresos.

10. Para el seguimiento del ejercicio de inversión de los proyectos de asociación público privada, se deberán observar las siguientes etapas, mismas que identificarán el estatus en que se encuentra el proyecto:

I. Etapa de preparación: Periodo que considera las actividades a realizar por las Dependencias y Entidades, previo al inicio del proceso de contratación que se determine para la realización del proyecto;

II. Etapa de contratación: Periodo que considera las actividades a realizar una vez que se inicia el proceso de contratación hasta la suscripción del contrato correspondiente;

III. Etapa de ejecución: Periodo que considera las actividades a realizar a partir de la suscripción del contrato respectivo hasta el inicio de operación de los activos;

IV. Etapa de operación: Periodo que considera las actividades a realizar a partir del inicio de operación y hasta la conclusión del contrato de asociación pública privada, y

V. Etapa de conclusión: Momento en el que se da por finalizado el contrato de asociación público privada.

Sección V

Información del seguimiento del ejercicio de inversión

11. Para el seguimiento del ejercicio de inversión, correspondiente a los programas y proyectos de inversión, las Dependencias y Entidades deberán presentar la información siguiente:

I. Datos generales

a) Nombre, solicitud y, en su caso, clave de Cartera del programa o proyecto de inversión;

b) Etapa del programa o proyecto de inversión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de estos Lineamientos. En aquellos casos que así se justifique, se podrá señalar más de una etapa de manera simultánea;

c) En caso de que el programa o proyecto de inversión haya sido objeto o considere realizar licitaciones o alguna de las modalidades de contratación que constituyan una excepción a la misma, para cada una de éstas se deberá reportar lo siguiente:

i. Fecha de publicación de la convocatoria, en su caso;

ii. Fecha de adjudicación;

iii. Monto adjudicado;

iv. Fecha de firma del contrato, y

v. Número del contrato registrado en el sistema Compranet. Las Dependencias y Entidades deberán registrar en el Módulo de Seguimiento, todos los contratos asociados al programa o proyecto de inversión.

d) Permisos, estudios técnicos, legales y ambientales; las Dependencias y Entidades deberán reportar los avances del programa o proyecto de inversión en cuanto a:

i. El dictamen del experto, en los casos señalados en los Lineamientos relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en caso de requerirlo;

ii. Los estudios de preinversión, en los casos señalados en los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, si aplica, y

iii. Porcentaje de avance en estudios y factibilidades técnicas, legales, económicas, ambientales y demás relevantes, en caso de requerirlas, especificando de cuáles se trata (proyecto ejecutivo, manifestación de impacto ambiental, liberación de derechos de vía, entre otros). En el supuesto de que los estudios o factibilidades se encuentren en proceso de elaboración, se contará con un período de 180 días hábiles para presentar un avance al 100 por ciento de los mismos o en su caso, una justificación del retraso en su conclusión.

II. Datos financieros

a) Oficio(s) de liberación de inversión vigente, que deberá corresponder al número del documento de oficio de inversión, adjuntando una copia del documento;

b) Monto total de inversión programada, que puede comprender uno o más ejercicios fiscales;

c) Asignación original presupuestaria, que debe corresponder al monto de Recursos fiscales e Ingresos propios previstos para el programa o proyecto de inversión en el presupuesto aprobado de la Dependencia o Entidad para el ejercicio fiscal en el que se reporta;

d) Asignación modificada presupuestaria, que debe corresponder al monto de Recursos fiscales e Ingresos propios previstos para el programa o proyecto de inversión en el presupuesto modificado autorizado para el ejercicio fiscal en el que se reporta;

e) Recursos presupuestarios para inversión, que deben corresponder a aquellos recursos autorizados, definidos en la fracción XIV del numeral 3 de estos Lineamientos;

f) Recursos no presupuestarios para inversión, que deben corresponder a aquellos recursos autorizados, definidos en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos;

g) Monto de inversión devengado con Recursos presupuestarios para inversión, que debe corresponder a aquel momento contable del gasto definido en la fracción VII del numeral 3 de los presentes Lineamientos, cuando el programa o proyecto cuente con financiamiento proveniente de Recursos fiscales o Ingresos propios;

h) Monto de inversión devengado con Recursos no presupuestarios para inversión, que debe corresponder a aquel momento contable del gasto definido en la fracción VII del numeral 3 de los presentes Lineamientos, cuando el programa o proyecto de inversión cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos;

i) Monto de inversión ejercido con Recursos presupuestarios para inversión en el periodo reportado, el cual se deberá desglosar, en su caso, en inversión con Recursos fiscales e inversión con Ingresos propios;

j) Monto de inversión ejercido con Recursos no presupuestarios para inversión en el periodo reportado, cuando el programa o proyecto cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos;

k) Monto de inversión pagado con Recursos presupuestarios para inversión, en el periodo que se reporta, el cual se deberá desglosar, en su caso, en inversión con Recursos fiscales e inversión con Ingresos propios;

l) Monto de inversión pagado con Recursos no presupuestarios para inversión, en el periodo que se reporta, cuando el programa o proyecto de inversión cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos;

m) Monto de inversión ejercido con Recursos presupuestarios para inversión acumulado en el año en el que se reporta; el cual se deberá desglosar, en su caso, en inversión con Recursos fiscales e inversión con Ingresos propios;

n) Monto de inversión ejercido con Recursos no presupuestarios para inversión acumulado en el año en el que se reporta; cuando el programa o proyecto de inversión de inversión cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos;

ñ) Monto de inversión pagado con Recursos presupuestarios para inversión acumulado en el año en el que se reporta; el cual se deberá desglosar, en su caso, en inversión con Recursos fiscales e inversión con Ingresos propios;

o) Monto de inversión pagado con Recursos no presupuestarios para inversión acumulado en el año en el que se reporta; cuando el programa o proyecto de inversión cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos;

p) Monto de inversión ejercido con Recursos presupuestarios para inversión acumulado total, que corresponde a la suma del ejercicio de recursos a partir del año en que inició el programa o proyecto de inversión; el cual se deberá desglosar, en su caso, en inversión con Recursos fiscales e inversión con Ingresos propios. Aplica sólo si el programa o proyecto de inversión abarca más de un ejercicio fiscal;

q) Monto de inversión ejercido con Recursos no presupuestarios para inversión acumulado total, que corresponde a la suma del ejercicio de recursos a partir del año en que inició el programa o proyecto de inversión, cuando el programa o proyecto de inversión cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos. Aplica sólo si el programa o proyecto de inversión abarca más de un ejercicio fiscal;

r) Monto de inversión pagado con Recursos presupuestarios para inversión acumulado total, que corresponde a la suma de los recursos pagados a partir del año en que inició el programa o proyecto de inversión; el cual se deberá desglosar, en su caso, en inversión con Recursos fiscales e inversión con Ingresos propios. Aplica sólo si el programa o proyecto de inversión abarca más de un ejercicio fiscal, y

s) Monto de inversión pagado con Recursos no presupuestarios para inversión acumulado total, que corresponde a la suma de los recursos pagados a partir del año en que inició el programa o proyecto de inversión; cuando el programa o proyecto de inversión cuente con financiamiento referido en la fracción XV del numeral 3 de los presentes Lineamientos. Aplica sólo si el programa o proyecto de inversión abarca más de un ejercicio fiscal.

III. Datos del avance físico

a) Avance físico programado para el mes, como porcentaje de las metas anuales del programa o proyecto de inversión;

b) Avance físico real en el periodo reportado, expresado como porcentaje de las metas físicas anuales, y

c) Avance físico real acumulado total, que corresponde al avance acumulado desde el ejercicio fiscal en que inició la ejecución del programa o proyecto de inversión hasta el periodo que se reporta, como porcentaje de las metas físicas globales del programa o proyecto de inversión, siempre y cuando aplique.

IV. Observaciones generales

Observaciones, a fin de incorporar un texto que haga explícito cuando el programa o proyecto de inversión haya sido cancelado, o bien cuando se le hayan asignado Recursos presupuestarios para inversión durante el ejercicio. En este espacio, también se reportará información adicional o aclaraciones que la Dependencia o Entidad considere relevantes para efectos del seguimiento del ejercicio de inversión.

La información antes señalada, se deberá presentar con el desglose correspondiente a los programas presupuestarios que, en su caso, se tengan asignados.

En casos excepcionales, la Unidad de Inversiones podrá autorizar modificaciones a la información a que se refiere este numeral, en términos de lo dispuesto en el numeral 17 de los presentes Lineamientos.

12. En el seguimiento del ejercicio de los Pidiregas, tanto en la etapa de construcción como en la de operación, las Entidades deberán remitir a la Secretaría la información siguiente, de acuerdo a lo señalado en los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 204 y 205 de su Reglamento:

I. Para la información trimestral, se deberán presentar los formatos siguientes en el SII@web:

a) Datos generales de los Pidiregas autorizados, conforme lo señalado en el numeral 11, fracción I, incisos a), b), c) y d) de los presentes Lineamientos;

b) Avance financiero y físico de Pidiregas en construcción (pesos y porcentaje);

c) Flujo neto de los Pidiregas de inversión directa en operación;

d) Flujo neto de los Pidiregas de inversión condicionada en operación;

e) Compromisos de los Pidiregas de inversión directa en operación (pesos);

f) Compromiso de los Pidiregas de inversión directa y condicionada respecto a su costo total adjudicado, en construcción y operación;

g) Valor Presente Neto de los Pidiregas de inversión directa;

h) Valor Presente Neto de los Pidiregas de inversión condicionada;

i) Pasivos generados por los Pidiregas de inversión directa (pesos y dólares), y

j) Proyección anual de las amortizaciones de los pasivos contingentes de los Pidiregas de inversión directa (pesos y dólares).

II. Para la información mensual, se deberán presentar los siguientes formatos del SII@web:

a) Flujo Neto de los Pidiregas de inversión directa en operación, y

b) Flujo Neto de los Pidiregas de inversión condicionada en operación.

III. En casos excepcionales, la Unidad de Inversiones podrá autorizar modificaciones a la información a que se refiere este numeral, en términos de lo dispuesto en el numeral 17 de los presentes Lineamientos.

13. Para el seguimiento del ejercicio de inversión de los proyectos de asociación público privada, y una vez que los contratos correspondientes inicien su vigencia, las Dependencias y Entidades deberán reportar la información que a continuación se indica:

I. Datos generales

a) Nombre del proyecto y descripción del mismo: El nombre del proyecto debe ser igual al reportado en el formato de los proyectos de asociación público privada del Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. La descripción debe indicar las principales características del proyecto;

b) Clave de Cartera del proyecto: La clave de registro que la Unidad de Inversiones, a través del PIPP, designó al proyecto de asociación público privada en la Cartera;

c) Unidad responsable: Unidad que ejecuta o coordina el proyecto de asociación público privada;

d) Etapa del proyecto: La etapa en la que se encuentra el proyecto de asociación público privada, de conformidad con lo establecido por el numeral 10 de los presentes Lineamientos. En caso de que el proyecto esté en más de una etapa de manera simultánea se deberá indicar en la casilla correspondiente;

e) Metas anuales: La producción de bienes y/o servicios que se pretende alcanzar con el proyecto de asociación público privada, tales como número de camas disponibles por hospital; o litros por segundo en caso de una planta de tratamiento de aguas residuales, entre otros;

f) Inversión establecida en el contrato de asociación público privada: La suma del monto total de inversión, los gastos estimados para la inversión y desarrollo de todos los componentes del proyecto de asociación público privada; así como el porcentaje de cada una de sus fuentes de financiamiento;

g) Gasto de operación, conservación y mantenimiento establecido en el contrato de asociación público privada: Monto estimado global de recursos que se requerirán para el funcionamiento adecuado de los activos derivados del proyecto de asociación público privada;

h) Otros costos asociados al contrato de asociación público privada: Monto estimado de recursos asociados a la ejecución del proyecto, distintos a los de inversión, operación, conservación y mantenimiento;

i) Modalidad del proyecto de asociación público privada: Señalar la fuente de financiamiento y el origen de los recursos; así como el porcentaje de cada una de las fuentes de financiamiento;

j) Observaciones generales: Cualquier información adicional que se considere pertinente incluir por parte de la Dependencia o Entidad que promueve el proyecto de asociación público privada para la mejor comprensión de la información;

k) Fecha de inicio de la construcción del proyecto de asociación público privada;

l) Fecha de término de la construcción del proyecto de asociación público privada;

m) Fecha de inicio, en su caso, de la operación, conservación y mantenimiento del proyecto de asociación público privada;

n) Fecha de conclusión, en su caso, de la operación, conservación y mantenimiento del proyecto de asociación público privada, y

ñ) Monto asignado, el cual debe corresponder al monto de recursos presupuestarios previstos para el proyecto de asociación público privada en el presupuesto aprobado de la Dependencia o Entidad para el ejercicio fiscal en el que se reporta.

II. Licitación/Contratación

a) Nombre del ganador;

b) Fecha de publicación de la convocatoria de licitación del proyecto de asociación público privada;

c) Fecha de firma del contrato del proyecto de asociación público privada, y

d) Fecha de inicio del contrato de asociación público privada.

III. Ejecución

a) Inversión original estimada: se deberá indicar la inversión original por fuente de financiamiento, con Recursos presupuestarios para inversión;

b) Inversión modificada respecto al contrato de asociación público privada: se deberá indicar la inversión modificada del proyecto de asociación público privada estimada por fuente de financiamiento con Recursos presupuestarios para inversión al cierre del periodo que se reporta, si aplica;

c) Inversión pagada: se deberá reportar la inversión pagada por el desarrollador del proyecto de asociación público privada por fuente de financiamiento con Recursos presupuestarios para inversión al cierre del periodo que se reporta;

d) Porcentaje de cumplimiento financiero:

i. Pagada / Original estimada: Porcentaje que representa la inversión ejercida respecto a la inversión original estimada por fuente de financiamiento con Recursos presupuestarios para inversión en el periodo en que se reporta, y

ii. Pagada / Modificada: Porcentaje que representa la inversión ejercida respecto a la inversión modificada por fuente de financiamiento con Recursos presupuestarios para inversión en el periodo en que se reporta.

e) Avance físico: porcentaje de avance físico en el desarrollo de la infraestructura para la provisión del bien o servicio, y

f) Observaciones: Cualquier información adicional que se considere pertinente incluir por parte de la Dependencia o Entidad que promueve el proyecto de asociación público privada para la mejor comprensión de la información del proyecto en las etapas de licitación y ejecución.

IV. Pagos

a) Valor total del contrato de asociación público privada: importe del valor total del contrato de asociación público privada. Se deberá reportar el valor presente, en términos reales del año en curso;

b) Obligación de pagos original: importe de las obligaciones de pago por parte de la Dependencia o Entidad prevista o reportada en el formato de proyectos de asociación público privada del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente por fuente de pago, en el periodo que se reporta;

c) Obligación de pago modificada: en caso de existir modificación, se deberá actualizar la cifra correspondiente a la obligación de pagos original por fuente de pago, en el periodo que se reporta;

d) Pago ejercido en el periodo que se reporta: anotar el importe de los pagos realizados durante el ejercicio correspondiente por concepto de contraprestaciones, de conformidad con lo convenido en el contrato de asociaciones público privadas por fuente de pago, y

e) Porcentaje de cumplimiento financiero:

i. Pago ejercido / Obligación de pago original: porcentaje que representa el pago realizado en el periodo que se reporta respecto al pago previsto, y

ii. Pago ejercido / Obligación de pago modificado: porcentaje que representa el pago realizado en el periodo que se reporta respecto al pago previsto.

V. Incumplimientos

a) Pena convencional: En su caso, monto de la misma y los motivos que la originaron;

b) Observaciones sobre controversias: En caso de presentarse alguna controversia, se deberá especificar el tipo, número y sentido de la controversia, y

c) Referencia documental: señalar los datos de los documentos o resolutivos que establecen la pena convencional, número de oficio o de identificación y fecha de elaboración.

VI. Modificaciones

En casos excepcionales, la Unidad de Inversiones podrá autorizar modificaciones a la información a que se refiere este numeral, en términos de lo dispuesto en el numeral 17 de los presentes lineamientos.

14. Los instructivos de los formatos para que las Dependencias y Entidades presenten la información mencionada en los numerales 12 y 13 de los presentes Lineamientos, se encuentran disponibles en el SII@web.

Sección VI

Modificaciones a los programas o proyectos de inversión, a los Pidiregas y a los proyectos de asociación público privada

15. Cuando un programa o proyecto de inversión, un Pidiregas o un proyecto de asociación público privada presente una variación con respecto a lo previsto en el programa de ejecución, la Dependencia o Entidad deberá reportar, dentro del seguimiento en el periodo que se presenten dichas variaciones, lo siguiente:

I. Reporte de las principales causas de variaciones físicas y/o financieras: descripción de los motivos que afectaron la ejecución con respecto a lo programado;

II. Medidas de corrección y/o ajuste: descripción de las acciones a realizar para corregir y/o ajustar la desviación y evitar un cambio al alcance del programa o proyecto de inversión en caso de que éstas fueran necesarias, y

III. Para el caso de los Pidiregas: la información relativa al programa de ejecución deberá reportarse de manera trimestral.

Sección VII

Sobre el registro de la información del seguimiento del ejercicio de inversión

16. La información del seguimiento del ejercicio de inversión deberá ser registrada en el Módulo de Seguimiento por las Dependencias y Entidades de acuerdo a la etapa en que se encuentren los programas y proyectos de inversión.

Para los Pidiregas y los proyectos de asociaciones público privadas, dicha información se deberá registrar en el SII@WEB.

Sección VIII

Entrega a la Secretaría de la información y modificación del seguimiento del ejercicio de inversión

17. La información del seguimiento del ejercicio de inversión se considerará remitida a la Secretaría hasta el momento en que sea turnada conforme al mecanismo previsto para tal fin en el Módulo de seguimiento o en el SII@web, según sea el caso. Una vez turnada la información ésta no deberá modificarse, salvo en los casos previstos en los siguientes párrafos.

En caso de ser necesario modificar la información, de acuerdo a lo anterior, las Dependencias y Entidades estarán en posibilidad de hacerlo de manera excepcional, siempre que se justifiquen las razones de las mismas. Dichas modificaciones se realizarán dentro de los 15 días posteriores a que se presente la solicitud correspondiente y ésta se determine procedente. La información reportada y actualizada por las Dependencias y Entidades será la información definitiva que se integrará a los reportes que presente la Secretaría, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La Unidad de Inversiones podrá determinar las circunstancias excepcionales que permitan a las Dependencias y Entidades modificar la información del seguimiento del ejercicio reportadas previamente, para lo cual, dicha Unidad requerirá la justificación que corresponda.

Para llevar a cabo las modificaciones del seguimiento del ejercicio antes referidas, el Módulo de Seguimiento o SII@web, según sea el caso, contará con la herramienta necesaria para que las Dependencias y Entidades realicen la corrección.

Sección IX

Congruencia de la información presupuestaria

18. La información del seguimiento del ejercicio de inversión que remitan las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo anterior, deberá ser congruente con la reportada en los distintos sistemas electrónicos de la Secretaría, misma que deberá corresponder al ejercicio del gasto, de acuerdo a lo siguiente:

I. Dependencias y órganos administrativos desconcentrados: La información referida en la fracción II del numeral 11 de los presentes Lineamientos respecto a la asignación original presupuestaria y a la asignación modificada presupuestaria, deberá ser congruente con la información reportada por la Dependencia a la UPCP; en cuanto al Monto de inversión devengado, deberá ser congruente con la reportada a la UCG, y en cuanto al Monto de inversión ejercido y al Monto de inversión pagado deberá ser congruente con la reportada a la TESOFE, y

II. Entidades: La información referida en la fracción II del numeral 11 de los presentes Lineamientos, en cuanto a la asignación original presupuestaria, a la asignación modificada presupuestaria y al Monto de inversión ejercido, deberá ser congruente con la información reportada por la Entidad a la UPCP.

Sección X

Periodicidad y plazos de entrega de la información del seguimiento del ejercicio de inversión

19. El seguimiento del ejercicio de inversión de los programas y proyectos de inversión, así como de los proyectos de asociación público privada, se hará de manera mensual o trimestral, según el caso, a más tardar 15 días naturales posteriores al mes que se reporta.

El contenido de la información que las Dependencias y Entidades deberán reportar en el Módulo de seguimiento y en el SII@web, se indica de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la Secretaría podrá solicitar la información adicional que considere necesaria.

20. Para el caso de los Pidiregas, la información del seguimiento del ejercicio a reportar de manera mensual y trimestral, deberá remitirse, a más tardar 20 días naturales después de concluido el periodo que se reporta.

21. La información que reporten las Dependencias y Entidades referida en los numerales 11, 12 y 13 será la que se considerará para la elaboración de los informes trimestrales que la Secretaría deberá remitir a la Cámara de Diputados, así como para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de cada año.

22. Una vez vencidos los plazos antes señalados y, en caso de que la información correspondiente no haya sido turnada, la Dependencia o Entidad que corresponda no podrá solicitar el registro de nuevos programas o proyectos de inversión, incluyendo los Pidiregas y los proyectos de asociaciones público privadas, en la Cartera ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no actualice su seguimiento. Para tal efecto, la Unidad de Inversiones, a través del Módulo de seguimiento o SII@web, según sea el caso, notificará al administrador del proyecto 20 días naturales antes del vencimiento de los plazos señalados en los numerales 19 y 20 de los presentes Lineamientos.

Sección XI

Disposiciones Finales

23. Las Dependencias y Entidades responsables de desarrollar un programa o proyecto de inversión o un Pidiregas con Recursos no presupuestarios para inversión, serán responsables de reportar la información del Seguimiento del ejercicio de inversión en los términos y plazos establecidos en los presentes Lineamientos.

24. La interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, estará a cargo de la Unidad de Inversiones, sin perjuicio de las atribuciones que competa ejercer a otras unidades administrativas de la Secretaría en términos de las disposiciones aplicables.

25. La veracidad de la información que las Dependencias y Entidades proporcionen a la Secretaría será de su exclusiva responsabilidad, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

26. Los presentes Lineamientos estarán disponibles en la Página web de la Secretaría, http://www.shcp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, quedan abrogados los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privada, de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2013. Asimismo, se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

TERCERO. En tanto no se tengan listas las modificaciones necesarias en el Módulo de seguimiento, las Dependencias y Entidades deberán registrar la información, que no se encuentra en el referido Módulo y cuya entrega es requerida, a través del SII@web.

Una vez que este Módulo se encuentre listo, la Unidad de Inversiones notificará a las mencionadas Dependencias y Entidades la obligación de registrar la totalidad de la información requerida en el mismo.

CUARTO. En tanto entre en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, en términos del artículo transitorio Décimo Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la Procuraduría General de la República se sujetará, en materia de seguimiento del ejercicio de sus respectivos programas y proyectos de inversión, a las disposiciones a que se refieren los presentes Lineamientos.

QUINTO. Los presentes Lineamientos serán aplicables a las Empresas Productivas del Estado, entendiendo por éstas a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad, para efectos de lo previsto en los artículos 102, fracción VI, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 104, fracción VI, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

Los programas y proyectos de inversión a cargo de las Empresas Productivas del Estado a que se refiere el párrafo anterior, podrán identificarse mediante una clave de registro en Cartera o a través de algún otro folio que determine la Unidad de Inversiones para tales fines.

SEXTO. El seguimiento del ejercicio de inversión de los Proyectos para Prestación de Servicios que se encuentren en proceso, se continuará realizando a través del SII@web.

Dado en la Ciudad de México, a los 9 días del mes febrero de dos mil quince.- La Titular de la Unidad de Inversiones, **Úrsula Carreño Colorado**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2015-1329 por el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-1329.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16**,** primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial

de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63**,** y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 30 de enero de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AII0912118LA	ADMINISTRADORA INMOBILIARIA INJUES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1287	28 DE ENERO DE 2015
2	AUHA481028AY7	AGUILAR HERNÁNDEZ ALFREDO	500-05-2014-39045	11 DE DICIEMBRE DE 2014
3	CARL911227T12	CHÁVEZ RODRÍGUEZ LEONARDO DANIEL	500-05-2015-1009	23 DE ENERO DE 2015
4	CARM860818T1A	CASTREJÓN RIVERA MISAEL	500-05-2014-32512	20 DE ENERO DE 2015
5	CASR840309J18	CARRILLO SALOMÓN RAFAEL	500-05-2014-39049	11 DE DICIEMBRE DE 2014
6	CCA091112A21	CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CORPORATIVA RTM, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1343	23 DE ENERO DE 2015
7	CCS1208039I4	COMERCIALIZADORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-42896	20 DE ENERO DE 2015
8	CFI110727GJ2	COMPAÑÍA CONTRATISTA FIPAZA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-38978	16 DE ENERO DE 2015
9	CIN080704HKA	CORPOTECH INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1018	27 DE ENERO DE 2015
10	CPR080801NV1	CONSULTORÍA PROINTEGRA, S.C.	500-05-2014-39147	13 DE ENERO DE 2015
11	CPY100412C26	COMERCIALIZADORA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES NUMENYE, S.A. DE C.V	500-05-2014-39029	18 DE DICIEMBRE DE 2014
12	CRO1009272U1	CONSTRUCTORA ROFFUS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23892	20 DE ENERO DE 2015
13	DIG120130SB5	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39028	08 DE DICIEMBRE DE 2014
14	DME101027J46	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EDIFICACIONES ALTAMIRANO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1318	30 DE ENERO DE 2015
15	GLI080215KN7	GLOBAL LIDERAZGO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39047	04 DE DICIEMBRE DE 2014
16	GSH060629PG6	GRUPO SHOENSTATT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32507	16 DE ENERO DE 2015
17	GUGJ930424BU3	GUZMÁN GAYTÁN JOSUE DENIR	500-05-2014-39004	12 DE ENERO DE 2015
18	LCO1109215X4	LAKANI CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-39041	10 DE DICIEMBRE DE 2014
19	LOR1205037H9	LORIM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32533	17 DE DICIEMBRE DE 2014
20	LOZD830509SEA	LÓPEZ ZAMUDIO DIEGO MOISÉS	500-05-2014-32659	16 DE ENERO DE 2015
21	MEVJ5304233C0	MEDINA VALDIVIA J. JESÚS	500-05-2014-38977	09 DE ENERO DE 2015
22	PUGA770101B4A	DE LA PUENTE GODOY ANIBAL DE JESÚS	500-05-2014-38991	29 DE ENERO DE 2015
23	SPC010427KI7	SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-1016	22 DE ENERO DE 2015
24	SLS0805137C1	SOLUCIONES EN LOGÍSTICA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-05-2015-1357	29 DE ENERO DE 2015
25	VCA070901N23	V CASTRO & ASOCIADOS, S.C. DE R.L.	500-05-2015-1049	30 DE ENERO DE 2015
26	VON111207T56	VONN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1056	26 DE ENERO DE 2015

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2015.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2015

	2015		
	Febrero	**Septiembre**	**Noviembre**
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan de Trabajo. 2. Presentación del informe anual al Congreso de la Unión.			
Segunda Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 44 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 10 de febrero del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2015, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que la Secretaria de Desarrollo Social delega en la Titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGA EN LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASÍ COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, ESPECTÁCULOS CULTURALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANÁLOGO.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 16, 17, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 4, 5 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde originalmente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la representación de la Secretaría y el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus atribuciones delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicha titular.

Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que para erogar recursos para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se requiere la autorización escrita de los titulares de las dependencias o entidades, y que dicha facultad según lo señala el artículo 9 de la misma Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá ser delegada en los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias.

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que para la erogación de recursos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se requiere de autorización de los titulares de las dependencias.

Que resulta conveniente delegar en la titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, a efecto de que los gastos realizados por estos conceptos se efectúen con la agilidad y oportunidad que exige el correcto cumplimiento de los programas, objetivos y metas encomendados a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en la titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Autorizar la erogación de recursos para contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones durante el ejercicio fiscal 2015, y

II. Autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, durante el ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y demás disposiciones jurídicas y presupuestarias que resulten aplicables.

TERCERO.- La delegación de las facultades a las que se refiere este Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la que suscribe.

CUARTO.- La Titular de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social deberá rendir un informe trimestral a la que suscribe sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil quince.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Específico de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno del Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA RED ESTATAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO (EN ADELANTE LA "REESG") DEL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MÓNICA ASPE BERNAL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L. E. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. Con esta misma fecha, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante cual acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones ("TIC") dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula SEGUNDA, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos .

2. Dentro de las TIC a que hace referencia el convenio marco, la SCT tiene asignada a nivel nacional la banda de frecuencias (según se define en la cláusula SEGUNDA del presente Convenio), la cual resulta de utilidad para instrumentar las REESG de las entidades federativas. Asimismo, la SCT coordina las actividades de las dependencias, las entidades y, en general, de todos los agentes participantes en el Sistema Nacional e-México, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos relativos a la utilización de la banda de frecuencias para el desarrollo de dichas redes.

3. Por otra parte, la SCT, en el marco del Sistema Nacional e-México, prevé el proporcionar banda ancha a través de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha o Red NIBA (como se define en la cláusula SEGUNDA del presente convenio), para el desarrollo de las redes estatales a que se refiere el numeral anterior, a por lo menos el 60% de la población del país.

4. La SCT cuenta con un fideicomiso de administración e inversión, denominado Fideicomiso 2058 e-México, que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado y que será parte fundamental para el desarrollo de las redes estatales. Asimismo, dicho Fideicomiso cuenta con los recursos necesarios para la instrumentación de la Red NIBA.

5. Para integrar la Red NIBA, la SCT cuenta con los elementos necesarios para garantizar que sea una red dorsal de gran ancho de banda que interconecte, entre otros, a las redes estatales.

6. La SCT tiene contratado acceso a internet (como se define en la cláusula SEGUNDA del presente convenio) de banda ancha, que podrá compartir entre todos los usuarios de la Red NIBA bajo las condiciones establecidas en este convenio.

7. La SCT, bajo el marco del Sistema Nacional e-México, prevé la participación de diversas entidades federativas, entre ellas el Estado Libre y Soberano de Colima, a efecto de que a través de la REESG se contribuya en su territorio al mejoramiento en el uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento, para beneficio de los sectores educativos, de salud y de gobierno.

8. Con fecha 21 de junio de 2011, las partes firmaron la "Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA", y con fecha 22 de junio de 2011 suscribieron el "Acuerdo para realizar pruebas que permitan validar la adecuada interconexión entre redes", según se definen en la cláusula SEGUNDA.

DECLARACIONES:

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De acuerdo a las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo con las necesidades del país.

I.3. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Para la implementación de las REESG a cargo de las entidades federativas, la SCT cuenta con la capacidad requerida para coordinar las actividades de las dependencias y entidades y, en general, de todos los agentes participantes en el Sistema Nacional e-México, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos relativos a la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo “C”, primer piso, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 3, 6 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2. El L. E. Mario Anguiano Moreno es el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima y, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 50 y 58, fracciones V, XL y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 15o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.3. En el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, en el Capítulo 6, relativo al compromiso de Modernización, estableció entre sus objetivos Reducir la brecha digital en todos los puntos geográficos de Colima; al impulsar como instrumento rector a su Agenda Digital como una política pública del Estado, que permita garantizar una sociedad integrada y totalmente intercomunicada, con un entorno de igualdad de oportunidades, respetando la diversidad y preservando su identidad cultural, que propicie la construcción de una sociedad de la información y el conocimiento incluyente, centrada en las personas y orientada al desarrollo.

Bajo este contexto, en la Agenda Digital del Estado de Colima ya existe un modelo de gobierno electrónico con amplia aceptación y participación social, con una continua demanda de servicios y contenidos en medios electrónicos; además, la población colimense tiene un alto nivel educativo que supera la media nacional; las instituciones de educación han realizado esfuerzos exitosos en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y, consecuentemente, existe infraestructura importante de telecomunicaciones.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima asume el compromiso de ser congruente con los esfuerzos que se realizan en el entorno internacional y nacional, con el objetivo de construir una sociedad más justa, equitativa y con plena participación, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. En consecuencia, propone impulsar la Agenda Digital del Estado como una política pública que permita garantizar una sociedad integrada y totalmente intercomunicada, en un entorno de igualdad de oportunidades, respetando la diversidad y preservando su identidad cultural, que propicie la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento incluyente, centrada en las personas y orientada al desarrollo.

II.4. Es de su interés conectar su REESG a la Red NIBA, ya que ello se vincula con las acciones que actualmente realiza en sus diversos programas sectoriales y especiales, lo que permitirá integrar el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la gestión pública y la atención a los ciudadanos y transformar los portales electrónicos en herramientas de transparencia y cercanía ciudadana con dependencias y entidades.

II.5. Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Reforma esquina con Hidalgo S/N, zona Centro, código postal 28000, de la ciudad de Colima, Colima.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

III.1. Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de establecer las acciones necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y continuidad de la REESG en el Estado de Colima, a fin de que en un ámbito de coordinación de acciones continúen con el establecimiento, puesta en marcha y operación de su REESG, la que se interconectará a la Red NIBA.

III.2. En virtud de lo establecido en el "Acuerdo para realizar pruebas que permitan validar la adecuada interconexión entre redes", reconocen que la REESG del Ejecutivo Estatal y la Red NIBA cumplen con los parámetros técnicos aceptados por la SCT, y que la interconexión e interoperabilidad entre dichas redes ha sido validada por ambas partes, y que, en consecuencia, están obligadas a cumplir con lo establecido en la "Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA", según se define en la cláusula SEGUNDA.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 10 fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 2, 3, 6, 50 y 58, fracciones XL y XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. y 15o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto

Las partes suscriben el presente instrumento con el objeto de coordinar acciones para el establecimiento, puesta en marcha y operación, de la REESG del Ejecutivo Estatal, su interconexión e interoperabilidad con la Red NIBA, el acceso a internet y el uso de la banda de frecuencias.

SEGUNDA. Definiciones

Para efectos de este convenio, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **Acceso a internet**. La(s) conexión(es) contratada(s) por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **Banda de frecuencias**. La banda de frecuencias 3300-3350 MHz asignada para uso oficial a la SCT en todo el territorio nacional a través del oficio 1.-102 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de fecha 24 de febrero de 2010.
- **CAS**.- Centro de atención y servicios de la Red NIBA.
- **Condiciones de uso de la banda de frecuencias**.- Condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias 3300-3350 MHz en las REESG, las cuales se adjuntan al presente convenio como **Anexo 2**.
- **CSIC-SCT**.- La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, adscrita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Direcciones IP públicas.-** El bloque de direcciones IP versión 4 y/o IP versión 6 homologadas que se utilizan para conectarse a la Red NIBA**.**
- **Ejecutivo Estatal.-** El Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima.
- **Fideicomiso.-** El Fideicomiso 2058 e-México.
- **Grupo de trabajo**.- El grupo de trabajo multidisciplinario integrado por funcionarios de la SCT y del Ejecutivo Estatal, incluyendo el representante de la agenda digital.
- **Lineamientos.-** Los lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG, los cuales se adjuntan al presente convenio como **Anexo 1**.
- **Minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.-** El documento suscrito por el Ejecutivo Estatal y la SCT al momento de interconexión de la REESG a la Red NIBA de acuerdo al antecedente 8, el cual se adjunta a este CONVENIO como **Anexo 4**.
- **NOC.-** El centro de administración de la RED NIBA.
- **Nodo de interconexión.-** El punto de presencia y conexión ubicando en él un site de comunicaciones para la interconexión a la Red NIBA y el acceso a internet.

- **Procedimiento de atención y resolución de fallas**.- El procedimiento que el Ejecutivo Estatal y la SCT deberán seguir para que ésta dé respuesta a las fallas reportadas por el primero y que presumiblemente sean atribuibles a la Red NIBA. Este documento se adjunta a este convenio como **anexo 3** y forma parte de este instrumento.
- **Proveedor de los servicios**.- Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones
- **Recursos**.- La Red NIBA, los sites de comunicaciones, los nodos de acceso complementario, la banda de frecuencias, el acceso a internet y los servicios previstos en los lineamientos y el procedimiento de atención y resolución de fallas.
- **Red NIBA**.- La Red Nacional de Impulso de Banda Ancha, contratada por la SCT al proveedor de los servicios.
- **REESG**.- La Red Estatal para la Educación, Salud y Gobierno.
- **Representante de la agenda digital.-** El C. Lic. Juan José Alcaraz Robles, designado por el L.E. Mario Anguiano Moreno, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Colima como su representante ante la SCT para todos los efectos de este convenio.
- **SCT**.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **Site de comunicaciones**.- Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentra el punto de presencia de la Red NIBA para la interconexión de la RESSG a la Red NIBA y el acceso a internet.

TERCERA. Obligaciones de las partes

Considerando que a la fecha de suscripción del presente convenio la REESG del Ejecutivo Estatal y la Red NIBA ya están interconectadas y validadas, según se describe en el antecedente 8, y su interoperabilidad es la correcta, las partes acuerdan lo siguiente:

A. La SCT:

1. Autorizará en su caso, previa solicitud del Ejecutivo Estatal, el uso no exclusivo de la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura que forme parte de la REESG del Ejecutivo Estatal, en estricto cumplimiento a las condiciones de uso de la banda de frecuencia y los lineamientos.

2. Permitirá la interconexión de la REESG a la Red NIBA en uno de los nodos de interconexión conforme a este convenio, a los lineamientos y a las condiciones de uso de la banda de frecuencia. El puerto del equipo de interconexión de la Red NIBA dentro del nodo de interconexión es el punto de demarcación y constituye el límite de la responsabilidad de la SCT en cuanto a la interconexión e interoperabilidad.

3. Proporcionará al Ejecutivo Estatal, a solicitud de éste, el acceso a internet a través del enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.

4. Determinará el ancho de banda que se asignará para la interconexión de la REESG a la Red NIBA y para el acceso a internet. Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a lo establecido en los lineamientos.

5. Entregará, a solicitud del Ejecutivo Estatal, la cantidad de direcciones IP públicas que la propia SCT considere necesarias para que el Ejecutivo Estatal las utilice exclusivamente para el enlace de interconexión de la REESG a la Red NIBA.

6. Recibirá, atenderá y resolverá las fallas o problemas en la Red NIBA, incluyendo aquéllos que el Ejecutivo Estatal atribuya a dicha red y estime que causen directamente problemas a su REESG, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y sus anexos

B. El Ejecutivo Estatal:

1. Solicitará autorización a la SCT para usar la banda de frecuencias para el despliegue de infraestructura de la REESG del Ejecutivo Estatal.

2. Usará la banda de frecuencias, una vez otorgada la autorización correspondiente, en estricto cumplimiento a las condiciones y conforme a la vigencia prevista.

En caso de presentarse interferencias perjudiciales dentro de la banda de frecuencias en las zonas fronterizas entre estados vecinos, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con los Ejecutivos Estatales vecinos para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de

eliminar las interferencias. Si transcurridos 30 días naturales a partir de la notificación de un estado al otro de la existencia de interferencias perjudiciales no se hubiere llegado a un acuerdo entre los Ejecutivos Estatales, el Ejecutivo Estatal podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria.

3. Reportará por escrito a la SCT, dentro de las 48 horas siguientes a su detección, cualquier interferencia perjudicial dentro de la banda de frecuencias. En el reporte, el Ejecutivo Estatal deberá incluir toda la información que pueda proporcionar para auxiliar a la SCT en la identificación de la fuente de la interferencia.

4. Compartirá el uso de la banda de frecuencias con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal u otras instituciones debidamente autorizadas por la SCT.

Las dependencias, entidades e instituciones y el Ejecutivo Estatal utilizarán la banda de frecuencias sin causarse interferencias perjudiciales que imposibiliten su uso. En caso de presentarse dicho tipo de interferencias, el Ejecutivo Estatal se compromete a trabajar de buena fe con la dependencia, entidad o institución correspondiente para llegar a un acuerdo en el uso de la banda de frecuencias con objeto de eliminar las interferencias. Si transcurridos 30 días naturales a partir de la notificación del Ejecutivo Estatal a la dependencia, entidad o institución, o de éstas al Ejecutivo Estatal, respecto de la existencia de interferencias perjudiciales, no se hubiere llegado a un acuerdo entre las instancias involucradas, cualquiera de ellas podrá reportarlo a la SCT, la cual analizará la información presentada y determinará lo conducente para la eliminación de las interferencias. La decisión de la SCT será definitiva y obligatoria y las instancias involucradas deberán sujetarse a ella.

5. Mantendrá la interconexión de su REESG a la Red NIBA cumpliendo estrictamente los lineamientos.

El punto de conexión física entre la Red NIBA y el equipo de interconexión de la REESG será dentro del nodo de interconexión ubicado en Carretera Villa de Álvarez – Minatitlán, km. 4.5, Cd. Villa de Álvarez, Villa de Álvarez, Colima.

Si el Ejecutivo Estatal desea interconectar su REESG en otros nodos de interconexión, deberá solicitarlo a la SCT, la cual analizará la información técnica enviada junto con la solicitud y, en su caso, emitirá la autorización correspondiente.

6. Cumplirá con los lineamientos y las normas técnicas y la demás normatividad aplicable para la interconexión e interoperabilidad de su REESG con la Red NIBA. La SCT informará periódicamente al Ejecutivo Estatal de las fuentes en las que podrá consultar la normatividad aplicable.

El Ejecutivo Estatal ejecutará únicamente las actividades autorizadas por la SCT en los nodos de interconexión en estricto cumplimiento a los lineamientos.

El Ejecutivo Estatal será el único conducto para formular solicitudes de acceso a los nodos de interconexión. Igualmente, el Ejecutivo Estatal será responsable de todas las solicitudes que haga para que su personal o terceros autorizados por él tengan acceso a los nodos de interconexión de acuerdo a los lineamientos o el procedimiento de atención y resolución de fallas, según aplique. Todas las solicitudes de acceso a los nodos de interconexión deberá hacerlas el Ejecutivo Estatal a través del CAS.

7. Proporcionará a la SCT toda la información técnica que sea necesaria para la interconexión e interoperabilidad correcta de la REESG y la Red NIBA, así como para su monitoreo y supervisión. La SCT revisará esa información y el Ejecutivo Estatal deberá sujetarse a las recomendaciones que al respecto haga la SCT.

8. Permitirá las revisiones que la SCT ordene, en el momento en el que ésta lo determine, respecto de la interoperabilidad de la REESG y la Red NIBA, así como respecto del uso de la banda de frecuencias.

Asimismo, cumplirá con las obligaciones contenidas en la minuta de enlace para acceso a la Red NIBA.

9. Reportará trimestralmente a la SCT, o en cualquier momento cuando ésta se lo solicite, el listado detallado de los sitios conectados en la REESG, así como el listado, las especificaciones técnicas y la ubicación de todo el equipamiento que esté utilizando o pretenda utilizar para el uso de la banda de frecuencias.

10. Reportará a la SCT las fallas o problemas en su REESG que atribuya a la Red NIBA, de acuerdo con el procedimiento de reporte y resolución de fallas, para que la SCT tome las medidas necesarias para resolverlos.

11. Establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que todo el tráfico que curse entre su REESG y la Red NIBA corresponda a aplicaciones de gobierno, educación y salud, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

12. Responderá por cualquier falla entre el nodo de interconexión y la REESG, por lo que la SCT quedará liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

13. Será responsable del tráfico, contenido y seguridad dentro de la REESG y de éstos hacia la Red NIBA, por lo que la SCT queda liberada de cualquier responsabilidad al respecto.

14. Se abstendrá, al igual que sus funcionarios o terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, de:

a) Realizar actos, actividades o acciones que puedan afectar la seguridad, integridad y calidad del funcionamiento de la Red NIBA;

b) Ejecutar o intentar ejecutar cualquier acto o práctica que contravenga disposiciones legales aplicables que se refieran, de manera enunciativa y no limitativa, al ámbito de las telecomunicaciones, de seguridad de dicha red**,** de seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad o cualquier otro acto que pueda constituir un delito;

c) Ejecutar o intentar ejecutar cualquiera de las siguientes actividades:

I. Sabotaje de equipos conectados o vinculados a la Red NIBA o a la REESG;

II. Interferir cualquiera de las redes;

III. Falsificar la identificación de cualquier usuario;

IV. Introducir programas maliciosos;

V. Escanear redes de terceros sin su autorización;

VI. Cualquier forma de monitoreo sin autorización;

VII. Anular o rodear cualquier sistema de seguridad;

VIII. Interferir sesiones establecidas;

IX. Simulación de sitios web de terceros (“phising”);

X. Redireccionar usuarios a sitios apócrifos (“pharming”);

XI. Proveer datos falsos o incorrectos en formularios;

XII. Alterar los procesos de medición de tráfico;

d) Usar, aplicar, cursar tráfico entre la REESG y la Red NIBA, usar la banda de frecuencia o el acceso a internet con fines comerciales, de lucro, políticos o electorales.

15. Sacará en paz y salvo a la SCT, sus funcionarios, empleados y terceros que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a los funcionarios, empleados y terceros que actúen en nombre o por cuenta del titular de los derechos de los nodos de interconexión correspondientes, de cualquier demanda, denuncia o acción iniciada por un tercero o por entidades federales, estatales o municipales, por cualquier motivo derivado del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este convenio por parte de cualquier individuo que tenga acceso o utilice la REESG.

16. Será el único responsable de implantar, en los puntos de interconexión de la REESG a la Red NIBA, en los puntos de interconexión de la REESG a otras redes y dentro de la REESG misma, los mecanismos de autenticación y de seguridad, físicos, lógicos y programáticos, que juzgue pertinentes para impedir la conexión de usuarios no autorizados y para la protección de sus usuarios, su información y sus equipos, en tanto que reconoce y acepta que la Red NIBA es una red de transporte, sin seguridad alguna ni filtrado de contenidos, que interconecta diversos tipos de usuarios y con acceso hacia y desde la red Internet; y que al utilizar la banda de frecuencias para el despliegue de su REESG se abre la posibilidad de que usuarios no autorizados se conecten o intenten conectarse a la REESG. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal no podrá establecer acción alguna en contra de la SCT en caso de que su REESG, sus usuarios, su información y/o sus equipos sean atacados o vulnerados a través del uso de la banda de frecuencias y/o de la Red NIBA.

CUARTA. Grupo de trabajo

En este acto, la SCT y el Ejecutivo Estatal acuerdan constituir un grupo de trabajo cuya misión será dar seguimiento a cada acción derivada del presente convenio y sus anexos. Dicho grupo de trabajo estará integrado por tres representantes que al efecto designará la SCT y tres el Ejecutivo Estatal, con su respectivo suplente cada uno, los cuales deberán ser designados mediante oficio dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento. El responsable de la agenda digital nombrado por el Ejecutivo Estatal siempre participará en el grupo de trabajo.

Las resoluciones de dicho grupo de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

El grupo de trabajo sesionará las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos, previa convocatoria que emita la SCT al Ejecutivo Estatal con al menos cinco días hábiles de anticipación.

El grupo de trabajo estará compuesto por dos secciones: normativa (estándares, poblaciones, cobertura, administración) y técnica (instalación, operación, soporte y mantenimiento).

QUINTA. Vigencia

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

En el caso de la utilización de la Red NIBA, su vigencia estará condicionada a la duración de los contratos que al efecto hubiere firmado la SCT con el proveedor de los servicios.

SEXTA. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin causa ni responsabilidad alguna para las partes. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

SÉPTIMA. Terminación inmediata

La SCT se reserva el derecho de suspender o cancelar los servicios objeto de este convenio o darlo por terminado de manera inmediata, sin necesidad de declaración judicial o arbitral, y bastando una simple notificación al Ejecutivo Estatal, en los siguientes casos:

a) Si el Ejecutivo Estatal se niega a compartir el uso de la banda de frecuencias o causa interferencias que imposibiliten su uso a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o a otras instituciones autorizadas por la SCT;

b) Si los recursos objeto de este convenio son usados para fines de lucro y/o explotación comercial, políticos, electorales, para la promoción de algún determinado partido político o candidato, o se condicione el acceso y servicio de la REESG a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato;

c) Si el Ejecutivo Estatal incumple con la normatividad aplicable o con cualquiera de las obligaciones que le impone este convenio.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del apartado B de la cláusula TERCERA, una vez que la SCT le notifique al Ejecutivo Estatal de cualquier incumplimiento, éste deberá realizar inmediatamente las acciones necesarias para subsanarlo. Si pasados cinco días hábiles a partir de que se notificó el incumplimiento, el Ejecutivo Estatal no ha realizado tales acciones, la SCT desconectará la REESG de la Red NIBA, incluyendo el acceso a internet, y el Ejecutivo Estatal suspenderá inmediatamente el uso de la banda de frecuencia, dándose también por terminado de manera inmediata el presente convenio.

OCTAVA. Relaciones laborales

Las partes convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA. Control, vigilancia y evaluación de los recursos

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. Modificaciones

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

La SCT podrá en cualquier momento actualizar o modificar las condiciones de uso de la banda de frecuencias y los lineamientos, informando de ello mediante oficio al Ejecutivo Estatal con cinco días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

DÉCIMA TERCERA. Acuerdo único

Este convenio y los anexos que a continuación se indican y que se firman en este mismo acto, constituyen un acuerdo único de voluntades:

- **Anexo 1.-** Lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la RED NIBA aplicables a las REESG
- **Anexo 2.-** Condiciones para el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias de 3300 a 3350 MHz en las REESG
- **Anexo 3.-** Procedimiento de atención de fallas de la Red NIBA
- **Anexo 4.-** Minuta de entrega de enlace y conexión a Red NIBA

Este convenio sustituye, para todos sus efectos, el “Acuerdo para realizar pruebas que permitan validar la adecuada interconexión entre redes”, de fecha 22 de junio de 2011.

DÉCIMA CUARTA. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído el presente instrumento, las partes que en él intervienen, conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SCT: la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Clemente Mendoza Martínez**.- Rúbrica.

Anexo 1 al Convenio de Coordinación para Conjuntar Acciones y Recursos para Contribuir al Desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno (el Convenio) suscrito el 21 de febrero de 2014 entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la SCT) y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima (el Ejecutivo Estatal), a quienes se denominará conjuntamente como "las partes"

LINEAMIENTOS DE ACCESO, INTERCONEXIÓN, OPERACIÓN Y ACCESO A INTERNET DE LA RED NIBA APLICABLES A LAS REDES ESTATALES DE EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO

I. Definiciones

Para efectos de este anexo, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican.

A. Acceso a internet.- La conexión contratada por la SCT para que la RED NIBA tenga acceso a la red mundial internet.

B. CAS.- El Centro de Atención y Servicios para los estados provisto por la SCT para el cumplimiento del Convenio en lo referente a la Red NIBA. El CAS estará integrado por las personas designadas para esos propósitos, y atenderá y resolverá las preguntas o problemas conforme a estos lineamientos. Los datos generales de éstos se adjuntan a este documento como **Apéndice A.**

C. Equipo de la SCT.- El equipo de telecomunicaciones propiedad o arrendado por la SCT ubicado en el nodo de interconexión al cual se interconectará el equipo del Ejecutivo Estatal.

D. Equipo del Ejecutivo Estatal.- Es el equipo de telecomunicaciones propiedad o en posesión del Ejecutivo Estatal que se instalará en el gabinete dentro del sitio de alojamiento.

E. Nodo de Interconexión.- El punto de presencia y conexión ubicado en un site de comunicaciones para la interconexión a la RED NIBA y el acceso a internet.

F. Personal del Centro SCT.- Los funcionarios adscritos al Centro SCT ubicado en el Estado de Colima. Estos funcionarios asistirán al CAS en términos de este Convenio.

G. Personal del proveedor de los servicios.- Los funcionarios o empleados del proveedor de los servicios que autorizarán el ingreso del responsable técnico al site de comunicaciones respectivo y al sitio de alojamiento y/o estarán presentes durante la visita del responsable técnico.

H. Punto de demarcación.- Punto de conexión física entre el equipo de SCT o el proveedor de servicios y el equipo del Ejecutivo Estatal que limita la responsabilidad a cargo de la SCT, el proveedor de los servicios y/o los Centros SCT. Ese punto de demarcación podrá ubicarse en el site de comunicaciones.

I. Proveedor de los servicios.- Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

J. REESG.- La Red Estatal para la Educación, Salud y Gobierno.

K. Reporte.- Solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico al CAS para ingresar al site de comunicaciones para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección indicada en el **Apéndice 1.**

L. Site de comunicaciones.- Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentran el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión.

M. Sitio de alojamiento.- Es la provisión de un espacio exclusivo asignado al Ejecutivo Estatal en el site de comunicaciones a través de un gabinete cerrado para la colocación del equipo del Ejecutivo Estatal y conexión con el nodo de interconexión. El sitio de alojamiento cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento con el propósito de proveer conectividad y demás servicios previstos en el Convenio.

N. Responsable técnico.- Representante del Ejecutivo Estatal que debe permanecer en site de comunicaciones mientras se realizan las actividades del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión ubicado en el site de comunicaciones. A la firma del Convenio, el Ejecutivo Estatal agregará al **Apéndice A** de este documento una lista con: 1) nombre y título de los funcionarios o terceros que fungirán como responsables técnicos; 2) su correo electrónico, y 3) el

teléfono móvil y fijo de esas personas. También designará entre los responsables técnicos al responsable principal, que será el primer contacto con el CAS, y cuyas responsabilidades serán: 1) la supervisión de la seguridad e integridad propia y del personal autorizado por el Ejecutivo Estatal para acceder al sitio de alojamiento y nodo de interconexión; 2) la recepción de los servicios entregados por la SCT al Ejecutivo Estatal; y 3) la supervisión de la ejecución de las actividades a realizar, incluyendo obra civil, cableado, instalación, mantenimiento, configuración de equipos o cualquier otra actividad realizada en el sitio de alojamiento por el personal bajo su responsabilidad.

Las partes acuerdan que las definiciones contenidas en el Convenio se aplicarán en este anexo, conforme a cada caso.

II. Acceso

A. Principio general

Además del personal del proveedor de servicios, del personal del Centro SCT o del CAS, sólo se permitirá el acceso al sitio de alojamiento y al nodo de interconexión ubicado en el site de comunicaciones, a los responsables técnicos, previa autorización del CAS, para realizar mantenimientos programados, mantenimientos correctivos, instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal a la Red NIBA y acceso a internet.

Todos los trabajos realizados por el Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento deberán estar supervisados por los responsables técnicos y el personal del Centro SCT. Los responsables técnicos siempre se deberán identificar con documentación oficial vigente ante el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT, según indique el CAS.

No se permitirá al acceso al site de comunicaciones a personal del Ejecutivo Estatal, si no se presenta el responsable técnico.

El Ejecutivo Estatal no podrá en ninguna circunstancia transferir, otorgar en comodato, arrendar, ceder, hipotecar, gravar o compartir total o parcialmente con algún tercero el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión en el site de comunicaciones, ni permitir interconexión a la Red NIBA de esos terceros.

La SCT, el CAS, el personal del Centro SCT o cualquier proveedor de servicios estarán exentos de responsabilidad por la interrupción en la Red NIBA, otras redes o conexiones, fallas o desperfectos en los equipos ubicados en el sitio de alojamiento o en el nodo de interconexión en los sites de comunicaciones. Tampoco esas personas serán responsables por los equipos del Ejecutivo Estatal.

B. Nombramiento de los responsables técnicos

Si a la fecha de firma del Convenio y sus anexos (incluyendo el presente) el Ejecutivo Estatal no ha incorporado al Apéndice A la información citada en la definición de responsable técnico, deberá, mediante reporte, proporcionar esos datos al CAS dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Esos datos se considerarán agregados al **Apéndice A** y formarán parte de este anexo. Esas personas serán las únicas que podrán fungir como responsables técnicos conforme a estos Lineamientos.

En cualquier momento el Ejecutivo Estatal podrá modificar esa lista para adicionar o eliminar funcionarios o terceros como responsables técnicos. Para ello, deberá enviar al CAS un reporte vía correo electrónico a la dirección señalada en el **Apéndice A**, con por lo menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha efectiva de habilitación de los nuevos funcionarios o terceros.

En caso de que el Ejecutivo Estatal deba entrar al site de comunicaciones para atender una falla o realizar mantenimiento correctivo en el equipo del Ejecutivo Estatal, el reporte con la modificación a la lista de responsable técnico deberá hacerse con por lo menos 4 (cuatro) horas de anticipación ante el CAS.

En caso de que el personal adscrito al CAS cambie, la SCT enviará por correo electrónico al último responsable técnico principal registrado un aviso con la lista que incluya: 1) nombre y título del funcionario o ejecutivos que fungirán como personal de CAS; 2) su correo electrónico, y 3) el teléfono móvil y fijo de esas personas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a ese cambio.

C. Control de acceso al sitio de alojamiento y nodo de interconexión en el site de comunicaciones

Para el ingreso al site de comunicaciones y la permanencia de los responsables técnicos en los sitios de alojamiento y nodos de interconexión para realizar cualquiera de las actividades a que se refieren los apartados III (instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal), IV (mantenimiento programado o preventivo) y V (mantenimiento correctivo), deberá observarse el siguiente procedimiento:

1. Cualquier responsable técnico enviará un reporte al CAS indicado en el Apéndice A con los siguientes datos:

a) Objeto de la visita, tipo de actividad que realizará en el sitio de alojamiento y/o nodo de interconexión y programa de actividades.

b) Identificación del o de los responsables técnicos que acudirán al site de comunicaciones.

c) Fecha y hora propuestas.

d) Lista de equipos (números de serie), herramientas, manuales a introducir, dar mantenimiento o reparar en el sitio de alojamiento.

El responsable técnico enviará al CAS por correo electrónico el reporte (con la solicitud de acceso al sitio de alojamiento) conforme al formato proporcionado por el CAS, especificando los datos solicitados.

El plazo de anticipación para que el responsable técnico envíe el reporte al CAS y la respuesta de éste dependerá en función del objeto de la visita y la actividad a desarrollar en el sitio de alojamiento.

Queda expresamente establecido que sólo se le dará acceso al sitio de alojamiento y/o nodos de interconexión en los sites de comunicaciones a los responsables técnicos registrados en la base de datos del CAS para tales propósitos. No habrá excepción al respecto, ni en caso de mantenimiento correctivo ni por otra emergencia.

Con autorización expresa del CAS y supervisión del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT, el responsable técnico podrá tener acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión. Al término de la visita, el responsable técnico retirará los desperdicios y basura generados.

El Ejecutivo Estatal y la SCT aceptan que la autorización o rechazo para cualquier ingreso y actividades en los sites de comunicaciones que no sean de propiedad o arrendados por la SCT, siempre estará condicionado a la aprobación del proveedor de servicios respectivo, según el inmueble que corresponda.

En todo momento, el responsable técnico y el Ejecutivo Estatal cumplirán las instrucciones proporcionadas para el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión por el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT en el site de comunicaciones, según corresponda. También utilizarán el equipo de seguridad indicado, liberando al CAS, al personal del Centro SCT y/o al proveedor de servicios respectivo, de todo reclamo derivado de cualquier accidente ocasionado por la inobservancia de esas instrucciones. El Ejecutivo Estatal en todo momento será responsable por los actos que realice el responsable técnico en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión ubicados en el site de comunicaciones.

La SCT o el personal del proveedor de servicios podrán realizar actividades de mantenimiento en cualquier site de comunicaciones, nodo de interconexión o sitio de alojamiento.

III. Instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal

La instalación del equipo del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y su interconexión en el nodo de interconexión se realizará entre las 9:00 y las 18:00 horas de lunes a viernes. Para ello, se deberá observar el siguiente procedimiento:

A. Cualquier responsable técnico generará un reporte ante el CAS con entre 96 y 72 horas de anticipación a la fecha de acceso. Se deberá cumplir con los requisitos del apartado II, sección C.

B. El CAS asignará un folio a ese reporte y lo notificará al responsable técnico, vía correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes.

C. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS notificará al Ejecutivo Estatal la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión ubicados en el site de comunicaciones con por lo menos 12 (doce) horas de anticipación a la fecha de la visita programada por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y/o el personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en la instalación e interconexión del equipo del Ejecutivo Estatal a la Red NIBA, según corresponda.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

D. Una vez autorizado y notificado el acceso, el o los responsables técnicos tendrán 15 (quince) minutos de tolerancia para ingresar al nodo de acceso, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios y/o el personal del Centro SCT o, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS, podrán retirarse del site de comunicaciones, sin responsabilidad para la SCT, el CAS, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios. En tal caso, el responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

E. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

1. Mostrará una identificación oficial vigente.

2. Registrará en las bitácoras del proveedor de servicios y/o del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.

3. Registrará todos los equipos que entren y salgan del sitio de alojamiento en el site de comunicaciones, con su número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.

4. Informará al personal del proveedor de Servicios, del Centro SCT o del CAS sobre los trabajos realizados.

5. Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios, del CAS y/o del Centro SCT en el site de comunicaciones durante su visita, según corresponda.

E. Concluida la instalación del equipo del Ejecutivo Estatal y su interconexión con la RED NIBA, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el site de comunicaciones. Ese informe será validado por el personal del Centro SCT.

IV. Mantenimiento preventivo programado

A. El responsable técnico entregará al CAS, mediante reporte, el calendario definido para un año o semestre para el mantenimiento preventivo a los equipos del Ejecutivo Estatal en el site de comunicaciones. Ese mantenimiento tendrá verificativo entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes.

B. Cualquier Responsable Técnico generará un reporte ante el CAS con entre 72 y 48 horas de anticipación a la fecha programada para realizar el mantenimiento preventivo. El responsable técnico deberá cumplir con los requisitos del apartado II, sección C.

C. El CAS asignará un folio a ese reporte y dará aviso al responsable técnico, vía correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes.

D. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS notificará al Ejecutivo Estatal la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión en el site de comunicaciones con por lo menos 12 horas de anticipación a la fecha de la visita de mantenimiento preventivo programada por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en el mantenimiento preventivo.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

El responsable técnico deberá siempre solicitar autorización para el ingreso y actividades de mantenimiento preventivo, independientemente de que hayan presentado el calendario de trabajos anual o semestral.

E. Una vez autorizado y notificado el acceso al site de comunicaciones, el o los responsables técnicos tendrán 15 (quince) minutos de tolerancia para ingresar a ese inmueble, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios, el personal del Centro SCT o, en su caso, el personal operativo adscrito al CAS, podrá retirarse del site de comunicaciones, sin responsabilidad para el proveedor de servicios, la SCT o el personal del Centro SCT o del CAS. El responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

F. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

1. Mostrará una identificación oficial vigente;

2. Registrará en las bitácoras del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.

3. Registrará todos los equipos que entran y salen al site de comunicaciones con número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.

4. Informará al personal del proveedor de servicios y al personal del Centro SCT sobre los trabajos realizados.

5. Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios o el CAS y/o el personal del Centro SCT en el site de comunicaciones, según corresponda.

F. Concluido el mantenimiento preventivo, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe de las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el site de comunicaciones. El personal del Centro SCT validará ese informe.

V. Mantenimiento correctivo

Cuando el equipo del Ejecutivo Estatal requiera mantenimiento correctivo, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

A. En cualquier momento, cualquier responsable técnico generará un reporte con el CAS que incluya, además de los requisitos del apartado II sección C, la indicación del problema o falla en el equipo del Ejecutivo Estatal

B. El CAS asignará un folio a ese reporte y lo notificará al responsable técnico vía correo electrónico dentro de las 3 (tres) horas siguientes.

C. Sin perjuicio de lo anterior, el CAS dará aviso al Ejecutivo Estatal sobre la autorización o rechazo del acceso al sitio de alojamiento y/o al nodo de interconexión en el site de comunicaciones con por lo menos 5 (cinco) horas de anticipación a la fecha de la visita de mantenimiento correctivo por el responsable técnico.

Si se autoriza el ingreso, el CAS indicará a ese responsable los datos del personal del proveedor de servicios y del personal del Centro SCT (y en su caso, del personal operativo adscrito al CAS) que estarán presentes en el mantenimiento correctivo.

Si el CAS manifiesta rechazo, sugerirá inmediatamente al responsable técnico un nuevo horario de acceso que, de ser aceptado, deberá cumplir con los mismos requerimientos que el reporte inicial.

D. Una vez autorizado y notificado el acceso al site de comunicaciones, el o los responsables técnicos tendrán 15 (quince) minutos de tolerancia para ingresar a ese inmueble, tras los cuales, si los responsables técnicos no se han presentado, el personal del proveedor de servicios y el personal del Centro SCT (y en su caso, el personal operativo adscrito al CAS) podrá retirarse del site de comunicaciones, sin responsabilidad para SCT, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios. El responsable técnico deberá solicitar nuevamente el acceso con un nuevo programa de actividades.

E. Para el ingreso, el responsable técnico cumplirá con lo siguiente:

1. Mostrará una identificación oficial vigente;

2. Registrará en las bitácoras del personal del proveedor de servicios y en su caso del personal del Centro SCT las fechas y horas de entrada y salida.

3. Registrará todos los equipos que entran y salen del site de comunicaciones, con número de serie. No podrá retirar equipo del nodo de interconexión.

4. Informará al personal del proveedor de servicios y al personal del Centro SCT sobre los trabajos realizados.

5. Cumplirá con las normas de seguridad provistas por el personal del proveedor de servicios o el CAS y/o el personal del Centro SCT en el site de comunicaciones.

F. Concluido el mantenimiento correctivo del equipo del Ejecutivo Estatal, el responsable técnico deberá enviar al CAS un informe con las actividades realizadas en el sitio de alojamiento ubicado en el site de comunicaciones.

G. Si a juicio del responsable técnico la falla o problema se atribuye a un problema en la Red NIBA, también deberá generar un reporte conforme al procedimiento de atención y solución de fallas conforme al Anexo 3 del Convenio, el cual se adjuntará con posterioridad a su firma.

La SCT, el CAS, el personal del proveedor de servicios o el personal del Centro SCT no serán responsables, bajo ninguna circunstancia, por las acciones, omisiones, daños o accidentes causados por el o los responsables técnicos y cualquier otro tercero en el site de comunicaciones y particularmente en el sitio de alojamiento y en el nodo de interconexión.

IV. Políticas de operación

A. Interconexión

Es la capacidad de conectarse o hacer conexiones, en este caso, la conexión física y lógica entre las REESG y la Red NIBA, para cursar tráfico del tipo convenido, independientemente de la velocidad y el medio físico, permitiendo a los usuarios de una de las redes utilizar servicios proporcionados por la otra red y viceversa.

El nodo de interconexión está diseñado para recibir la interconexión del Ejecutivo Estatal a través de enlaces de fibra óptica, antenas de microondas u otra tecnología que en su momento esté disponible, y poder interconectarse a la Red NIBA.

La operación del equipo del Ejecutivo Estatal será de conformidad con el manual técnico de operación del fabricante. La SCT, por sí o a través del CAS, de personal del Centro SCT o de personal del proveedor de servicios, podrá solicitar al responsable técnico el manual de operación del fabricante. También, en caso de que se presuma una situación de riesgo para el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión, cualquiera de ellos podrá verificar que los lineamientos de operación del equipo sean los correctos.

En caso de que el equipo del Ejecutivo Estatal cause una situación de riesgo para el sitio de alojamiento, el nodo de interconexión o el site de comunicaciones o para los equipos situados en él, que se deriven de la instalación, operación, mantenimiento o causas externas, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, la SCT, por sí o a través del CAS, del personal del Centro SCT o del personal del proveedor de servicios, podrá tomar las medidas necesarias, incluyendo corte de energía, desconexión de servicios y desalojamiento del sitio de alojamiento, del nodo de interconexión u otras secciones del site de comunicaciones, hasta en tanto no se corrija la situación. El CAS dará aviso de esta circunstancia al responsable técnico y al personal del Centro SCT o al personal del proveedor de servicios, quien, concluida la situación de riesgo, deberá coordinar la puesta en servicio del o de los equipos bajo su responsabilidad, para el posterior restablecimiento de los servicios.

B. Memoria técnica

El responsable técnico debe de entregar al CAS una memoria técnica resumiendo características de los equipos hospedados y diagramas de conectividad, de acuerdo a los formatos suministrados por el CAS o las indicaciones del proveedor de servicios.

C. Acceso a internet

El servicio de acceso a internet consta de los siguientes elementos:

- Puerto de acceso
- Ancho de banda
- Direcciones IP públicas

La entrega del servicio de acceso a internet será realizada invariablemente por personal del Centro SCT, en presencia del responsable técnico.

Las partes tienen conocimiento de que internet está integrada por múltiples redes independientes no sujetas al control de SCT, del proveedor del acceso a internet o del proveedor de servicios, por lo que el Ejecutivo Estatal los libera de responsabilidad por incidentes fuera de su control, caso fortuito o fuerza mayor.

Para solicitar incrementos en el ancho de banda asignado, el Ejecutivo Estatal deberá reportar el uso del recurso mediante estadísticas y enviar un proyecto de asignación de ancho de banda por sitio que fundamente el requerimiento.

D. Retiro de los equipos del Ejecutivo Estatal y desconexión de la Red NIBA.

El Ejecutivo Estatal se obliga a retirar los equipos del Ejecutivo Estatal ubicados en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión respectivos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación del Convenio, conforme a las disposiciones de ese instrumento.

En caso de incumplir con ese retiro y desconexión, la SCT, el personal del Centro SCT o el proveedor de servicios correspondiente podrán retirar esos equipos del Ejecutivo Estatal sin ninguna responsabilidad.

Apéndice A

Datos de los responsables

A. Responsable técnico principal del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Lic. Juan José Alcaraz Robles
Cargo:	Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
Correo electrónico:	jalcaraz@gmail.com
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	312) 316 2060 045) 312 1557470

B. Responsable técnico secundario del Ejecutivo Estatal

Nombre:	Ing. Jaime Alberto Vázquez Aguilar
Cargo:	Director de Telemática del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
Correo electrónico:	jvazquez@col.gob.mx
Teléfono oficina: Teléfono móvil:	312) 316 2062 045) 312 123 1802

C. Datos del responsable de la administración de los contratos de servicios de conectividad

Nombre:	Ing. Patricia Cobilt Catana
Cargo:	Directora General Adjunta de Integración de Contenidos “B”
Correos electrónicos:	pcobilt@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12904

D. Datos del Responsable del CAS de la CSIC

Nombre:	Ing. Adolfo Pedro Camarena Rentería
Cargo:	Director de e-Economía
Correos electrónicos:	acamaren@sct.gob.mx
Teléfonos:	(55) 5723 9300 ext. 12717

Anexo 2 al Convenio de Coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la Red Estatal de Educación, Salud y Gobierno (el "convenio") suscrito el 21 de febrero de 2014 entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima (el "Ejecutivo Estatal"), a quienes se denominará conjuntamente como "las partes"

CONDICIONES PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3300 A 3350 MHZ EN LAS REDES ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio CFT/D03/USI/DGA/1461/08, de fecha 19 de agosto de 2008, la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios "A" de la Unidad de Servicios a la Industria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("CFT") notificó a la Dirección General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("SCT") la Resolución número P/130808/214 adoptada por el Pleno de esa Comisión en la que "…el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto a la solicitud presentada por la Coordinación del Sistema Nacional e-México para que se le asigne un canal de 50 MHz a nivel nacional en la banda de frecuencias de 3 300 - 3 400 MHz, a fin de llevar a cabo el proyecto denominado Redes Estatales para la Educación, Salud y Gobierno" ("REESG").

El Resolutivo PRIMERO de la mencionada Resolución establece: "Se emite opinión favorable a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se asigne a nivel nacional a la Coordinación del Sistema Nacional e-México para uso oficial, el segmento de frecuencias que va de 3 300 a 3 350 MHZ".

Por su parte, en el Resolutivo SEGUNDO se indican las condiciones que se deben cumplir para el uso del canal de 50 MHz en la banda de frecuencia asignada.

II. El Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones indica que la banda de 3,300 a 3,400 MHz está atribuida a título primario al servicio de radiolocalización y a título secundario al servicio fijo, móvil y de aficionados. Por tanto, los sistemas que se desplieguen para su utilización no deberán causar interferencia perjudicial a los sistemas de radiolocalización, ni podrán reclamar protección por interferencias causadas por dichos sistemas.

III. Mediante oficio 1.-102, de fecha 24 de febrero de 2010, el Secretario de Comunicaciones y Transportes otorgó a favor de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento ("CSIC") una asignación de la banda de frecuencia de 3300 – 3350 MHz para uso oficial (en adelante la "banda de frecuencias"), con una vigencia de 20 años, contados a partir de su otorgamiento (en lo sucesivo, la "asignación").

En el inciso 4 del oficio de asignación se establece que el asignatario (i.e. la CSIC) "…vigilará que el uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia radioeléctricas…se lleve a cabo de conformidad con la cobertura y las condiciones de operación indicadas…" en el anexo de dicho oficio.

Asimismo, en la asignación se estableció que su objeto es administrar y coordinar el uso, aprovechamiento y explotación de la banda de frecuencias para la instalación y operación de redes de telecomunicaciones, a fin de lograr la conectividad de servicios de banda ancha en los tres órdenes de gobierno.

En tal virtud, y con fundamento en los artículos 6, fracción VIII y 26, fracciones I, II, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las condiciones 2, 4, y 5 de la asignación y 1.5 de su anexo, las partes convienen en que, para el uso de la banda de frecuencias, se sujetarán a las siguientes

CONDICIONES

1. La banda de frecuencias deberá utilizarse exclusivamente para aplicaciones de salud, educación y gobierno; salvo para seguridad pública y protección civil, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública tiene asignadas frecuencias a nivel nacional específicamente para tales propósitos.

2. El Ejecutivo Estatal por ningún motivo podrá ceder o traspasar a terceros el uso y aprovechamiento de la banda de frecuencias, ni la podrá utilizar para fines comerciales o de lucro. Cualquier transgresión a esta condición implicará la revocación inmediata y definitiva de la autorización para el uso de la banda de frecuencias.

3. Con el objetivo de hacer más eficiente el uso del espectro, los equipos que utilicen la banda de frecuencias deberán sujetarse a cumplir con estándares abiertos reconocidos internacionalmente, de tal manera que se posibilite la interoperabilidad con diferentes sistemas. Asimismo, se deberán

utilizar técnicas que permitan el reúso de frecuencias, garanticen calidad del servicio y orientación para una adecuada selección de bandas de guarda.

4. La instalación de las REESG, así como la documentación técnica inherente a su establecimiento, deberá contar con la previa autorización expresa de la CSIC, para lo cual el Ejecutivo Estatal deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica, económico-financiera y legal para la realización del proyecto. Asimismo, cualquier adición o modificación a las REESG requerirá la previa autorización expresa de la CSIC. La documentación que presente el Ejecutivo Estatal a la CSIC para solicitar la autorización del uso de la frecuencia deberá incluir, al menos:

a. Relación de sitios a enlazar, indicando para cada uno el nombre del centro, entidad o dependencia, domicilio, latitud, longitud, altitud.

b. Relación de edificaciones y estructuras disponibles para la instalación de radiobases, indicando para cada una el nombre del centro, dependencia o entidad, domicilio, latitud, longitud y altitud.

c. Selección de sitios para ubicar radiobases que atiendan al mayor número de posibles suscriptores, indicando para cada uno el nombre del centro, entidad o dependencia, domicilio, latitud, longitud, altitud.

d. Especificaciones técnicas de radiobases y suscriptores.

e. Descripción de los canales solicitados, indicando frecuencias centrales, anchos de banda y guardas, perspectiva de crecimiento a 1, 3 y 5 años, y estudio de propagación que demuestre la no interferencia con otros sistemas o redes.

f. Topología (diagramas físicos y lógicos), medio de transmisión, capacidad de transmisión y cálculo de enlaces.

5. El Ejecutivo Estatal no deberá causar interferencia perjudicial a sistemas y redes autorizados con anterioridad por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o por la CSIC. Asimismo, no podrá reclamar protección por interferencias perjudiciales que le pudieran causar los sistemas de radiolocalización y se deberá sujetar a los acuerdos nacionales e internacionales vigentes y futuros. Si el Ejecutivo Estatal detecta a otros usuarios no autorizados que estuvieren utilizando la banda de frecuencias objeto de la asignación deberá reportarlo inmediatamente a la CSIC.

6. Los equipos que se utilicen en la implantación y operación de las REESG deberán cumplir con las disposiciones legales en materia de normalización, certificación y homologación.

7. Las REESG se deberán configurar y actualizar mediante la introducción de los más recientes avances tecnológicos con el objeto de optimizar el uso de las frecuencias y mejorar la calidad de sus servicios. En tal virtud, el Ejecutivo Estatal deberá informar a la CSIC dentro del primer bimestre de cada año los proyectos planeados para la modernización de las REESG, así como la optimización de las frecuencias asignadas.

8. El Ejecutivo Estatal deberá colaborar con el Gobierno Federal en el suministro de facilidades de acceso y uso de las REESG, dentro de su área de cobertura, en los casos que determine la SCT o la CSIC para objeto de servicios de carácter social, rural o de emergencia; y no deberá interrumpir los servicios de carácter social, rural o de emergencia que se proporcionen a través de las REESG, salvo por causas de fuerza mayor o que cuenten con la autorización expresa de la SCT o CSIC.

9. El Ejecutivo Estatal se sujetará en todo momento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como a todas las disposiciones y normatividad aplicables.

10. El Ejecutivo Estatal deberá establecer mecanismos de acceso a sus redes y equipos, con objeto de que la CSIC pueda en todo momento monitorear el uso adecuado de las frecuencias materia de la asignación y de que éstas se están usando en cumplimiento con las condiciones establecidas en este documento. Previo a la puesta en operación de las REESG, el Ejecutivo Estatal deberá acordar con la CSIC estos mecanismos.

11. La vigencia de la autorización para el uso de la frecuencia al Ejecutivo Estatal será de 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá prorrogarse hasta 5 veces por plazos iguales, sin exceder la vigencia de la asignación. Dicha vigencia estará condicionada a la vigencia de los convenios de colaboración firmados entre la SCT y el Ejecutivo Estatal. En cualquier momento la CSIC podrá requerir las frecuencias o bandas de frecuencias asignadas, cuando así lo exija el interés público o por causas de fuerza mayor.

12. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este documento o de condiciones adicionales establecidas en cualquier otro documento que la CSIC firme con el Ejecutivo Estatal para el uso de las frecuencias objeto de la asignación, podrá ser causal de suspensión temporal o revocación definitiva de la autorización a los usuarios para el uso y aprovechamiento de las frecuencias objeto de la asignación.

Anexo 3 al convenio de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir al desarrollo de la red estatal de educación, salud y gobierno (el "convenio") suscrito el 21 de febrero de 2014 entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la "SCT") y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima (el "Ejecutivo Estatal"), a quienes se denominará conjuntamente como "las partes"

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE FALLAS DE LA RED NACIONAL DE IMPULSO A LA BANDA ANCHA (RED NIBA).

I. Definiciones:

Para efectos de este anexo, las siguientes definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- **A.** **Acceso a internet**. La conexión contratada por la SCT para que la Red NIBA tenga acceso a la red mundial internet.
- **B.** **CAS**. El Centro de Atención y Servicios para los estados para la Red NIBA provisto por la SCT para el cumplimiento del Convenio en la materia en particular. El CAS estará integrado por las personas designadas para esos propósitos, y atenderá y resolverá las preguntas o problemas conforme a estos Lineamientos. Los datos generales se adjuntan a este documento como **Apéndice A** del **Anexo 1**.
- **C.** **Equipo de la SCT**. El equipo de telecomunicaciones propiedad o arrendado por la SCT, ubicado en el nodo de interconexión al cual se interconectará el equipo del Ejecutivo Estatal.
- **D.** **Equipo del Ejecutivo Estatal**. Es el equipo de telecomunicaciones propiedad o en posesión del Ejecutivo Estatal que se instalará en el gabinete dentro del sitio de alojamiento.
- **E.** **Nodo de interconexión.** El punto de presencia y conexión ubicado en un site de comunicaciones para la interconexión a la RED NIBA y el acceso a internet.
- **F.** **Personal del Centro SCT**. Los funcionarios adscritos al Centro SCT ubicado en el Estado de Colima. Estos funcionarios asistirán al CAS en términos de este Convenio.
- **G.** **Personal del proveedor de los servicios**. Los funcionarios o empleados del proveedor de los servicios que autorizarán el ingreso del responsable técnico al site de comunicaciones respectivo y al sitio de alojamiento y/o estarán presentes durante la visita del responsable técnico.
- **H.** **Punto de demarcación**. Punto de conexión física entre el equipo de SCT o del proveedor de servicios y el equipo del Ejecutivo Estatal, que limita la responsabilidad a cargo de la SCT, del proveedor de los servicios y/o de los Centros SCT. Ese punto de demarcación podrá ubicarse en el site de comunicaciones.
- **I.** **Proveedor de los servicios**.- Persona física o moral que es titular de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
- **J.** **Reporte**. Solicitud o notificación generada por cualquier responsable técnico al CAS para ingresar al site de comunicaciones para realizar cualquiera de las actividades previstas en este anexo. Los reportes y sus respuestas podrán realizarse y serán válidas por correo electrónico a la dirección indicada en el **Apéndice A del Anexo 1** del convenio o bien a cas@e-mexico.gob.mx, o bien por vía telefónica al número 01-800-900-0014.
- **K.** **Sitio de alojamiento**. Es la provisión de un espacio exclusivo asignado al Ejecutivo Estatal en el site de comunicaciones a través de un gabinete cerrado para la colocación del equipo del Ejecutivo Estatal y conexión con el nodo de interconexión. El sitio de alojamiento cuenta con las instalaciones necesarias para su buen funcionamiento, con el propósito de proveer conectividad y los demás servicios previstos en el Convenio.
- **L.** **Site de comunicaciones**. Inmueble propiedad de la SCT o bajo su control y supervisión, propiedad de otros usuarios de Red NIBA bajo convenio para ese efecto con la SCT, o propiedad de un proveedor de servicios, en el cual se encuentran el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión.
- **M.** **Responsable técnico**. Representante del Ejecutivo Estatal que debe permanecer en el site de comunicaciones mientras se realizan las actividades del Ejecutivo Estatal en el sitio de alojamiento y nodo de interconexión. A la firma del convenio, el Ejecutivo Estatal agregará al **apéndice A del anexo 1** del convenio una lista con: 1) nombre y título de los funcionarios o terceros que fungirán como responsables técnicos; 2) su correo electrónico, y 3) el teléfono móvil y fijo de esas personas. También designará entre los responsables técnicos al responsable principal, que será el primer contacto con el CAS, y cuyas responsabilidades serán: 1) la supervisión de la seguridad e integridad propia y del personal autorizado por el Ejecutivo Estatal para acceder al sitio de alojamiento y nodo de interconexión; 2) la recepción de los servicios entregados por la SCT al Ejecutivo Estatal; y 3) la supervisión de la ejecución de las actividades a realizar, incluyendo obra civil, cableado, instalación, mantenimiento, configuración de equipos o cualquier otra actividad realizada en el sitio de alojamiento por el personal bajo su responsabilidad.

Las partes acuerdan que las definiciones contenidas en el convenio se aplicarán en este anexo, conforme a cada caso.

II. Objetivo

Proveer un procedimiento estándar para atender cualquier incidente del servicio de acceso a internet, en el sitio de alojamiento o el nodo de interconexión en el site de comunicaciones o en la Red NIBA durante su operación a partir del punto de demarcación. Este procedimiento no se aplicará al equipo del Ejecutivo Estatal y a los enlaces provistos por éste, ya sean de última milla o de transporte

III. Alcance

El presente procedimiento resulta aplicable al servicio del CAS para la atención de incidentes del servicio de acceso a internet o problemas en el nodo de interconexión a la Red NIBA durante su operación, a partir del punto de demarcación.

IV. Política

El CAS será el primer nivel de atención en relación a los incidentes de falla del servicio de acceso a internet o del site de comunicaciones que se presenten durante la operación de la Red NIBA.

Para la atención de un incidente de falla del servicio de acceso a internet o del site de comunicaciones, el Ejecutivo Estatal, a través del responsable técnico designado en virtud del Convenio (según se define en el **apéndice A** del **anexo 1** del convenio), podrá comunicarse al CAS a través de los siguientes medios:

Correo electrónico: cas@e-mexico.gob.mx Recibido por el sistema, asignando automáticamente un número de reporte.

Vía telefónica: A través de un número 01-800-900-0014.

El CAS deberá dar seguimiento a los reportes e informar oportunamente al responsable técnico de su estatus.

El CAS deberá asegurar que los datos del responsable técnico estén actualizados, ya que serán las únicas personas autorizadas para levantar reportes.

V. Procedimiento

Al levantar un reporte de falla, el responsable técnico deberá tener a la mano la siguiente información:

- Nombre del sitio donde se presenta la falla.
- Nombre y teléfono de quien reporta.
- Breve explicación de la falla.

El CAS registrará dicha solicitud y en ese momento el responsable técnico recibirá el número de reporte con el que se le atenderá y que será vigente hasta que la falla sea resuelta. El ejecutivo del CAS que le atienda estará encargado de dar el seguimiento adecuado para que esto suceda.

El responsable técnico podrá solicitar al CAS la información sobre el avance en la solución de la falla reportada.

En caso de ser requerido, el responsable técnico deberá solicitar acceso a las instalaciones donde se encuentre el punto de demarcación en el sitio de alojamiento y el nodo de interconexión, para verificar sus equipos y el buen funcionamiento del medio físico, de acuerdo a los “lineamientos de acceso, interconexión, operación y acceso a internet de la Red NIBA aplicables a las REESG”.

En caso que se determine que la falla reportada está fuera del ámbito de responsabilidad de acuerdo al punto II (Objetivos), el CAS lo notificará al responsable técnico para los efectos que éste considere pertinentes.

Si la falla está dentro del punto de demarcación, el CAS dará seguimiento a la solución. Para este caso, se consideran los siguientes tiempos de reparación:

Tipo de falla	Descripción de la falla	Tiempo de reparación
Severidad 1	Los servicios mencionados en el numeral II de la REESG que se encuentran dentro del punto de demarcación son intermitentes	8 horas
Severidad 2	Los servicios mencionados en el numeral II dentro del punto de demarcación no operan.	10 horas

En caso de que las fallas no hayan sido solucionadas de conformidad con los tiempos señalados en la tabla anterior, el responsable técnico podrá comunicarse directamente con los superiores del encargado de atender la falla, y ésta se atenderá de acuerdo con los intervalos y tiempos de escalación que se indican a continuación:

Nivel	Cargo	Teléfono	Tiempo de Espera
Nivel 1	Centro de Atención y Servicios(CAS)	01-800-900-0014	2 horas
Nivel 2	Dirección e-Economía	57239300 Ext.12717	4 horas
Nivel 3	Dirección General Adjunta de Integración de Contenidos “B”	57239300 Ext.12715	6 horas

EL CAS atenderá en un horario de lunes a domingo de 7:00 a 21:00 hrs.

NOTA: Los procedimientos especificados en este anexo pueden cambiar o tener ajustes, en cuyo caso la SCT notificará por escrito las modificaciones al Ejecutivo Estatal con cuando menos 2 días hábiles de anticipación para su cumplimiento.

SCT SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	**COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO** **REDES ESTATALES PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y GOBIERNO**
	MINUTA

Lugar:	HT CFE Colima		
Fecha:	21 de junio de 2011	**Hora:**	De 10:00 a 13:00 hrs.
Proyecto:	REESG-Red NIBA		
Objetivos:	Realizar la configuraciones necesarias con efecto de conectar la REESG del Estado de Colima a la Red NIBA.		
Organizada por:	**Mtro. Carlos Roberto Duarte Muñoz**		
	Director Adjunto		

Invitados

Nombre	Dependencia / Puesto	Iníciales
• Ing. Ignacio Mimbela López	Gob del Estado /Coordinador Estatal de Conectividad	IML
• Ing. Juan Francisco Vaca Gutiérrez	UCOL/Subdirector de Telecomunicaciones.	JFVG
• Lic. Juan José Alcaraz Robles	Gobierno del Estado/ Director General para la Innovación de la Gestión Pública	JJAR
• Ing. José Luis Moya Rivera	SCT/Subdirector de Comunicaciones.	JLMR
• Ing. Nancy Vargas López	SCT-CSIC/Asesora.	VLN

Actividades Realizadas	Responsable	Observaciones
Conexión entre el Estado de Colima y Red NIBA	Nancy Vargas/Asesor de CSIC Ing. José Luis Moya SCT/Subdirector de Comunicaciones	Puerto 3/3 IP: 159.16.237.80/29 Gateway: 159.16.237.81 Direcciones disponibles: 82, 83, 84, 85 y 86. Capacidad: 200 Mbps.
Configuración Lógica de la Red Dorsal del Estado	Ing. Ignacio Mimbela López/Gobierno del Estado	La configuración física actual se compone del HT CFE Colima a la UCOL por medio de la fibra óptica y de la UCOL al Complejo Administrativo de modo inalámbrico, cabe destacar que la conexión del Complejo Administrativo al hotel CFE Colima en su modalidad final será de Fibra Óptica, así como la sustitución del convertidor de medios actual por Switch capa III o Router.
Pruebas de capacidad de Internet.	Ing. José Luis Moya SCT/Subdirector de Comunicaciones. Ing. Ignacio Mimbela López/Gobierno del Estado. Nancy Vargas/Asesor de CSIC.	Validado por Ing. Ignacio Mimbela López.

Nombre	Dependencia / Puesto	FIRMA
• Ing. Ignacio Mimbela López	Gobierno del Estado/Coordinador Estatal de Conectividad	
• Ing. Juan Francisco Vaca Gutiérrez	UCOL/Subdirector de Telecomunicaciones.	
• Lic. Juan José Alcaraz Robles	Gobierno del Estado/Director General para la Innovación de la Gestión Pública	
• Ing. José Luis Moya Rivera	SCT/Subdirector de Comunicaciones	
• Ing. Nancy Vargas López	SCT-CSIC/Asesora.	

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 6o. de la propia Constitución; 2 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 13, 27 a 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2013, establece en su artículo Décimo Cuarto transitorio que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se preverán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y de datos abiertos;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé, en su artículo 6o., el derecho de libre acceso a información plural y oportuna; así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación; el principio de máxima publicidad; la protección de los datos personales, y el acceso gratuito a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización;

Que mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación de la presente Administración Pública Federal;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, prevé como una de sus estrategias transversales la de "Gobierno Cercano y Moderno", la cual señala como una de sus líneas de acción la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, se emitió el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que señala como una de sus estrategias la de fomentar la participación ciudadana a través de la innovación en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como la de datos abiertos, entendidos éstos como los datos digitales de carácter público, accesibles, reutilizables, liberados sin exigir permisos específicos;

Que la Estrategia Digital Nacional, presentada por el Ejecutivo Federal el 25 de noviembre de 2013, contempla la promoción y uso de datos abiertos por parte de los sectores social, empresarial y gubernamental en los tres órdenes de gobierno; la participación ciudadana mediante concursos de innovación y campañas para elevar capacidades digitales; el fomento de plataformas de fuentes de datos abiertos que permitan la innovación por parte de la población; el establecimiento de mecanismos digitales de diálogo; la promoción del uso de plataformas digitales en la población para el análisis del impacto de la política pública, y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;

Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, se creó en forma permanente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, la cual establece que la propia Comisión puede crear subcomisiones con la finalidad de que exista una adecuada coordinación entre las dependencias y, en su caso, las entidades, de ahí que el 12 de marzo de 2013, aprobó la creación de la Subcomisión de Datos Abiertos con el propósito de promover el desarrollo, instrumentación y operación del esquema de interoperabilidad de datos abiertos;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene como objeto garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como establecer las responsabilidades y procedimientos que los sujetos obligados deberán asumir en relación con el derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, la privacidad y protección de datos personales;

Que la producción y puesta a disposición de datos abiertos por parte de la Administración Pública Federal debe ser acorde con la protección de datos personales y con la salvaguarda de la información reservada y confidencial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

Que la Ley Federal de Archivos tiene dentro de su objeto asegurar el acceso oportuno a la información contenida en los archivos y con ello la rendición de cuentas, mediante la adecuada administración y custodia de los archivos que contienen información pública gubernamental, así como regular la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, a fin de que éstos permitan la publicación en medios electrónicos de la información que por su contenido tenga un alto valor para la sociedad;

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan las diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014, tiene por objeto promover el desarrollo, la vinculación y diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico de calidad y la innovación, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento apoyándose en las nuevas tecnologías de la información y, en su caso, mediante el uso de plataformas de acceso abierto y en pleno respeto de los derechos de autor;

Que los datos abiertos del gobierno federal constituyen un activo usable y reutilizable por cualquier sector de la sociedad, que contribuye a impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad y promover la innovación, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la participación ciudadana, así como detonar una mayor eficiencia gubernamental y mejora de los servicios públicos, en apoyo a los objetivos de desarrollo, de buen gobierno y de generación de conocimiento, y

Que el modelo de datos abiertos impulsado por el Gobierno Federal, se ha desarrollado de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, lo que facilitará la publicación de dichos datos por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. **Catálogo de Datos Abiertos**: el inventario único de los conjuntos de datos puestos a disposición de la población, en el portal de internet www.datos.gob.mx, por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por las empresas productivas del Estado;

II. **Conjunto de Datos**: la serie de datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información;

III. **Coordinación**: la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. **Datos**: el registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por las empresas productivas del Estado;

V. **Datos abiertos**: los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado;

VI. **Dependencias**: las secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, las unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia de la República y los órganos reguladores coordinados en materia energética;

VII. **Empresas productivas del Estado**: La Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, conforme a la naturaleza que les otorga las leyes respectivas;

VIII. **Entidades**: Los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de seguros y fianzas, así como los fideicomisos públicos y las entidades que formen parte del sistema financiero que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

IX. **Formato Abierto**: el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

X. **Fuente de origen**: la dependencia, entidad o las empresas productivas del Estado que, en el ámbito de sus competencias, genera y resguarda los datos;

XI. **Metadatos**: los datos estructurados y actualizados que describen el contexto y las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de un conjunto de datos, que sirven para facilitar su búsqueda, identificación y uso, y

XII. **Unidad**: la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades, así como las empresas productivas del Estado, deberán observar las disposiciones que, en su caso, emita la Unidad, en las que se establecerán las directrices para los datos abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad, previa opinión de la Coordinación, conformará un catálogo de datos abiertos integrado por los conjuntos de datos de las dependencias y entidades, así como de las empresas productivas del Estado descargables en formatos abiertos, en el portal de internet www.datos.gob.mx, de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo anterior.

Lo anterior no implicará la transferencia o duplicidad de los conjuntos de datos almacenados en los archivos o servidores de las fuentes de origen, conforme a lo establecido en este Decreto y la normatividad aplicable en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Para ser considerados como datos abiertos, los conjuntos de datos deberán contar con las características mínimas siguientes:

I. **Gratuitos**: Se obtendrán sin entregar a cambio contraprestación alguna;

II. **No discriminatorios**: Serán **accesibles** sin restricciones de acceso para los usuarios;

III. **De libre uso**: Citarán la **fuente** de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

IV. **Legibles por máquinas**: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser **procesados** e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

V. **Integrales**: Deberán contener, en la medida de lo posible, el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

VI. **Primarios**: Provendrán de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

VII. **Oportunos**: Serán actualizados periódicamente, conforme se generen, y

VIII. **Permanentes**: Se deberán conservar en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público, se mantendrán disponibles a través de identificadores adecuados para tal efecto.

ARTÍCULO SEXTO.- Corresponde a las dependencias y entidades, así como a las empresas productivas del Estado con la colaboración de la Unidad y la Coordinación, determinar los conjuntos de datos generados en el ejercicio de sus atribuciones que se publicarán e integrarán, de manera gradual, al catálogo de datos abiertos.

Asimismo, las dependencias y entidades, así como las empresas productivas del Estado en el ámbito de sus competencias, serán responsables de generar, almacenar, administrar y actualizar los datos abiertos desde su propia infraestructura, conforme a las disposiciones que emita la Unidad en términos del artículo Tercero de este Decreto.

Para efecto de lo anterior, en colaboración con la Unidad y la Coordinación, las dependencias y entidades, así como las empresas productivas del Estado deberán procurar la calidad de los datos abiertos y priorizar su publicación, de conformidad a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y tomar en cuenta la participación ciudadana, de acuerdo a las solicitudes de acceso a la información pública y otros mecanismos de interacción que generen con sus sectores interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las dependencias y entidades, así como las empresas productivas del Estado, deberán asegurar que la generación de datos públicos que realicen por cualquier medio, se atiendan las disposiciones que se emitan en términos del artículo Tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Unidad con el apoyo de la Coordinación, será la responsable de desarrollar, organizar, implementar, administrar y poner en funcionamiento el portal de internet www.datos.gob.mx.

ARTÍCULO NOVENO.- La Unidad, en colaboración con la Coordinación, promoverá la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; con las unidades competentes de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal, así como con los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía, para poner sus datos abiertos a disposición de cualquier interesado en el sitio de internet www.datos.gob.mx.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La Secretaría de la Función Pública, a través de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y las unidades administrativas encargadas del control interno de las empresas productivas del Estado vigilarán el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad deberá emitir las disposiciones a que se refiere el artículo Tercero del presente Decreto, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la publicación de éste Decreto.

TERCERO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se requerirán de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo previsto en este Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento y reequipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, del Sistema Estatal DIF Guerrero, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014", en lo sucesivo referidas como las

"REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley número 107, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de marzo de 1977.

II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Ángel H. Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 15 de mayo de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Gabriel Leyva s/n, esquina Ruffo Figueroa, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Guerrero asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Equipamiento y Reequipamiento del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero en Chilpancingo, del Sistema Estatal DIF Guerrero", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/2120/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de $1,499,941.60 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y un pesos 60/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;

d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;

g) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

  Lo anterior, a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;

i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN.
	DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
"DIF ESTATAL"	Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO.
	DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de octubre de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Sara Salinas Bravo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de dos módulos del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad en el Estado de Querétaro, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. MARÍA EUGENIA BUENO ZÚÑIGA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas

con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de interés social del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 26 de diciembre de 1985.

II.2 Tiene entre sus objetivos, Promover el bienestar social y prestar tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro de fecha 15 de enero de 2010, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Pasteur número 6-A, Colonia Centro, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal 76000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Querétaro, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Equipamiento de Dos Módulos del Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, en el Estado de Querétaro", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/1874/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de $167,991.99 (ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y un pesos 99/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;

b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;

b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;

d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;

g) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

  Lo anterior, a efecto de garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;

i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;

j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;

l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;

m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN.
	DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
"DIF ESTATAL"	LIC. MARÍA EUGENIA BUENO ZÚÑIGA.
	DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;

b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;

c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;

h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Eugenia Bueno Zúñiga**.- Rúbrica.

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

ACUERDO del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para la transmisión de información al Registro Nacional de Víctimas.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

ACUERDO CEAV/PLENO/2015/004/06

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS.

EL PLENO de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, fracción XII, 96, 97, 98, 99 y 100 fracción IX, de la Ley General de Víctimas, 41, fracción IV y Cuarto Transitorio de su Reglamento, así como artículo 16, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos, estableciendo que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, debiendo proporcionar los mecanismos para prevenir, investigar, sancionar y llevar a cabo la reparación del daño.

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es prioridad construir un México en Paz que garantice el respeto y la protección de los derechos humanos, por lo que el Gobierno Federal tiene encomendado implementar políticas para la atención de víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos, así como promover medidas especiales orientadas a fortalecer el enfoque de respeto y protección de los derechos humanos.

Que el Objetivo 1.5, Estrategia 1.5.3 del PND establece que se deben proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, en el marco de la Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013 y reformada el 3 de mayo de ese mismo año.

Que la Ley General de Víctimas, en apego a dicha estrategia, reconoce y garantiza los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia y la reparación integral.

Que para tales efectos, la Ley General de Víctimas considera la constitución de un Registro Nacional de Víctimas con objeto de ser el mecanismo administrativo y técnico que soporta todo el proceso de ingreso y registro de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humano al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, en términos de lo dispuesto por la propia Ley y su Reglamento.

Que la Ley General de Victimas en su artículo 88, fracción XII señala que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas debe establecer las directrices para alimentar de información el Registro Nacional de Víctimas y que ésta dictará los lineamientos para la transmisión de información de las instituciones que forman parte del Sistema, incluidas las autoridades federales.

Que el Reglamento de la Ley General de Víctimas establece en su artículo 41, fracción IV que se deberán someter a aprobación del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, los Lineamientos para la transmisión de información de las instituciones que formen parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, hemos tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto y ámbito de aplicación

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las políticas generales y procedimientos para la transmisión de información de las instituciones que en términos de los artículos 79 segundo párrafo y 82 de la Ley General de Víctimas integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, al Registro Nacional de Víctimas, con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad, seguridad y privacidad de los datos

personales y demás información que será transmitida, así como de las medidas de ayuda inmediata, asistencia, protección y reparación otorgadas a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos de las víctimas.

Para tal efecto, este ordenamiento establece las condiciones, datos y requisitos mínimos para el debido manejo, transferencia y custodia de la información que se encuentre en posesión de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y los registros existentes, en el ejercicio de sus atribuciones y demás que enuncia la Ley.

De los datos personales

Segundo. Con la finalidad de determinar si la información que consta en el Registro Nacional de Víctimas, los registros estatales y del Distrito Federal, los registros existentes, y la que se encuentre en posesión las distintas instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas tiene el carácter de dato personal, deberán agotarse las condiciones previstas en el artículo 3, fracciones V y VI de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Definiciones

Tercero. Para efectos de la aplicación de los presentes Lineamientos, además de las definiciones establecidas en los artículos 4 y 6 de la Ley General de Víctimas, y 3 de su Reglamento, se entenderá por:

I. RENAVI: El Registro Nacional de Víctimas;

II. Registros existentes: información relacionada con la identificación de víctimas que se encuentra en posesión de cualquier institución o entidad al momento de la entrada en vigor de la Ley;

III. Responsable: el órgano o autoridad federal, estatal o municipal así como cualquier otra persona de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales;

IV. Responsable Interno: El servidor público titular de la unidad administrativa o persona designada que decide sobre el tratamiento físico o automatizado de la información relacionada con el registro de las víctimas;

V. Titular de los datos: Persona física a la que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento;

VI. Encargado del tratamiento: El servidor público o cualquier otra persona física o moral facultado por un instrumento jurídico o expresamente autorizado por el Responsable para llevar a cabo el tratamiento físico o automatizado de los datos que integran los Registros de Víctimas;

VII. Registros de Víctimas: Aplicaciones informáticas desarrolladas por el Responsable con la finalidad de mantener actualizados los datos de las víctimas que posean las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas para registrar e informar sobre las transmisiones, modificaciones y cancelaciones de los mismos;

VIII. Transmisión: Toda entrega total o parcial de datos de las víctimas realizada por las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas a cualquier persona distinta al Titular de los datos, mediante el uso de medios físicos o electrónicos tales como la interconexión de computadoras, interconexión de bases de datos, acceso a redes de telecomunicación, así como a través de la utilización de cualquier otra tecnología que lo permita. La transmisión puede consistir en una transferencia entre dos responsables del tratamiento o una remisión entre un responsable y un encargado del tratamiento;

IX. Transmisor: Integrante del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, en términos de los artículos 79 segundo párrafo y 82 de la Ley, que poseen información relacionada con víctimas, y que es objeto de la transmisión prevista en la Ley;

X. Tratamiento: Operaciones y procedimientos físicos o automatizados, autorizados por Ley, que permiten la obtención, uso, registro, reproducción, almacenamiento, modificación, bloqueo, transmisión y cancelación de los datos asociados a las víctimas, y

XI. Usuario: Servidor público facultado por un instrumento jurídico o expresamente autorizado por el Responsable que utiliza de manera cotidiana los datos de las víctimas para el ejercicio de sus atribuciones, por lo que accede a los sistemas de datos de la víctima, con la posibilidad de agregar o modificar su contenido en determinadas circunstancias de acuerdo a los perfiles y permisos definidos por el Responsable, en términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

Cuarto. La transmisión de información deberá realizarse bajo los principios de integridad, licitud, calidad, seguridad y custodia en el tratamiento de la información de las víctimas, así como lo previsto en las disposiciones aplicables.

Integridad

Quinto. Los sistemas de información de víctimas deberán almacenar la totalidad de los datos necesarios para la identificación y registro de la víctima, los cuales deberán obtenerse a través de los medios previstos por cada Transmisor, en términos de las disposiciones aplicables.

Estos datos personales se mantendrán de manera íntegra, adoptando las medidas necesarias para evitar el daño, la pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

También se mantendrán actualizados, conforme al principio de calidad de los datos, tal y como se prevé en los presentes Lineamientos y en la normatividad aplicable en cada caso en materia de protección de datos personales.

Licitud

Sexto. La posesión de datos personales de las víctimas deberá obedecer exclusivamente a las atribuciones legales o reglamentarias de cada Transmisor y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.

Los datos personales de las víctimas deberán tratarse únicamente para garantizar el otorgamiento de las medidas de atención y ayuda, protección y reparación integral, así como el debido registro de las mismas.

Calidad

Séptimo. El tratamiento de los datos de las víctimas deberá ser exacto, adecuado, pertinente y no excesivo, respecto de las atribuciones legales del transmisor y para el cumplimiento de las finalidades previstas en los presentes Lineamientos.

Se entenderá por atributos del tratamiento de los datos, lo siguiente:

I. Exacto: Cuando los datos de las víctimas se mantienen actualizados de manera tal que no altere la veracidad de la información que traiga como consecuencia que el Titular de los datos se vea afectado por dicha situación;

II. Adecuado: Cuando los datos son los necesarios para el cumplimiento de las finalidades establecidas en la Ley y en los presentes Lineamientos;

III. Pertinente: el dato personal es necesario para el cumplimiento de los fines para los que se han recabado, y

IV. No excesivo: Cuando la información solicitada al Titular de los datos es estrictamente necesaria para cumplir con los fines para los cuales se hubiera recabado.

Los datos personales de las víctimas no serán conservados por más tiempo del que sea necesario para el cumplimiento de los fines que dan lugar a su tratamiento, en virtud de la normatividad aplicable y de los presentes Lineamientos.

Los datos de las víctimas que reciba el RENAVI deberán cumplir con los atributos ya indicados. En caso de que el RENAVI detecte que no se cumple con alguno de los atributos podrá solicitar al Transmisor la rectificación correspondiente.

Seguridad

Octavo. Se deberán adoptar las medidas necesarias en atención a la sensibilidad de los datos personales tratados, para garantizar la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos de las víctimas mediante acciones que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Dichas medidas de seguridad serán las previstas en la normatividad aplicable y en los presentes Lineamientos.

Custodia

Noveno. Los datos personales de las víctimas serán debidamente custodiados y los Responsables, Encargados y Usuarios deberán garantizar el manejo cuidadoso en su tratamiento, asegurándose del cumplimiento de los principios y los deberes en la protección de datos y adoptando las medidas necesarias en cada caso.

CAPÍTULO III

DEL TRATAMIENTO

Décimo. En caso de que los Responsables, Encargados o Usuarios detecten datos inexactos de las víctimas, deberán actualizarlos en el momento en que tengan conocimiento de la inexactitud de los mismos, siempre que posean los documentos que justifiquen la actualización.

Cualquier rectificación hecha por el Responsable deberá ser comunicada al RENAVI para que proceda en igual sentido.

Décimo primero. Los datos de las víctimas sólo podrán ser tratados en registros de víctimas que reúnan las condiciones de seguridad establecidas en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Décimo segundo. En el momento que se recaben datos personales de las víctimas para efectos del Registro a que se refiere el artículo 6, fracción XIV de la Ley, se deberá hacer del conocimiento del Titular de los datos o, en su caso, su representante legal, lo siguiente:

I. La mención de que los datos recabados serán protegidos en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables;

II. El fundamento legal para ello, y

III. La finalidad del Registro de Víctimas.

Décimo tercero. De conformidad con el artículo 98 tercer párrafo de la Ley, se deberá utilizar el Formato Único de Declaración como el mecanismo de integración de los datos de las víctimas para su ingreso al RENAVI.

Décimo cuarto. De conformidad con el artículo 97, fracción III, de la Ley, los registros de víctimas existentes deberán ser puestos a disposición del RENAVI, de conformidad con los presentes Lineamientos.

Décimo quinto. La disociación consiste en el procedimiento por el cual los datos personales de las víctimas no pueden asociarse al Titular de éstos, ni permitir por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación individual del mismo.

El tratamiento de datos personales de las víctimas para fines estadísticos deberá realizarse mediante la disociación de los datos, de conformidad a la Ley de Información Estadística y Geográfica, así como las demás disposiciones aplicables en cada caso.

Décimo sexto. Cuando se contrate a algún tercero para el tratamiento de datos personales de las víctimas o que proporcione algún servicio que implique el acceso a dichos datos, dicho tercero será considerado como un encargado del tratamiento y deberá estipularse en el contrato o instrumento jurídico respectivo, al menos, la finalidad con la que se tratarán los datos personales para prestar el correspondiente servicio al responsable del tratamiento y la prohibición de tratarlos con cualquier otra finalidad, la implementación de medidas de seguridad y custodia previstas en los presentes Lineamientos, en la normatividad aplicable a las dependencias y entidades contratantes, así como la imposición de penas convencionales por su incumplimiento y las previsiones correspondientes relativas a la finalización del servicio.

CAPÍTULO IV

DE LA TRANSMISIÓN

Décimo séptimo. La transmisión de los datos de la víctima no requerirá del consentimiento del Titular de los datos, en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones aplicables.

Décimo octavo. Con la finalidad de favorecer la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, se pondrán a disposición de la población en general aquellos datos que no se consideren confidenciales por ubicarse en los supuestos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Décimo noveno. La transmisión total o parcial de datos de la víctima que realice el Transmisor, en el ejercicio de sus atribuciones, deberán ser notificadas por el Responsable al RENAVI en términos de lo establecido por los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO V

DE LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS

Vigésimo. Entre las medidas para proveer seguridad a los registros de víctimas se encuentran las siguientes:

I. Designar a los Responsables internos y, en su caso, a la persona o personas encargadas de adoptar y aplicar las medidas de seguridad;

II. Emitir criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos de las víctimas que consten en los registros, los cuales no podrán contravenir lo dispuesto por los presentes Lineamientos;

III. Difundir la normatividad y los criterios específicos u otras medidas adoptadas entre el personal involucrado en el manejo de los datos de las víctimas así, como en su caso, entre los proveedores o quienes presten algún servicio, en su condición de encargados del tratamiento, que tengan acceso a los mismos, y

IV. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos de las víctimas dirigida a los Responsables, Encargados y Usuarios.

Vigésimo primero. Las medidas de seguridad, así como las especificaciones técnicas para la transmisión de información al RENAVI, tendrán el carácter de información reservada y serán de acceso restringido.

Los Responsables internos de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, para efectos de transmisión de información al RENAVI elaborarán un documento que contenga las medidas administrativas, físicas y técnicas de seguridad aplicables a los registros de víctimas, con los siguientes aspectos:

I. El nombre, cargo y adscripción de los Responsables, Encargados y Usuarios;

II. Estructura y descripción de los registros de víctimas;

III. Especificación detallada del tipo de datos personales de las víctimas que contienen los registros;

IV. Funciones y obligaciones de los servidores públicos autorizados para el tratamiento de datos personales de las víctimas;

V. El procedimiento para la gestión de usuarios, alta, modificación y baja, en su caso, para garantizar que sólo los usuarios autorizados tienen acceso a los datos de las víctimas en soporte físico, y

VI. Medidas, normas, certificaciones, procedimientos y criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad exigido en los presentes Lineamientos.

El personal que tenga acceso a dicha documentación está obligado a mantenerla confidencialmente, sin divulgarla en ningún caso y de ninguna manera, a efecto de no comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los Registros de Víctimas así como del contenido de éstos.

Previo a la transmisión de información al RENAVI, el Transmisor informará que cumple con lo dispuesto por los presentes Lineamientos para la seguridad de la información en relación a la transmisión de datos de las víctimas.

Vigésimo segundo. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas emitirá anualmente las recomendaciones sobre los estándares mínimos de seguridad, aplicables a los registros de víctimas que se encuentren en poder de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas y determinará, en su caso, el nivel de protección que amerite la naturaleza de los datos de las víctimas.

CAPÍTULO VI

DEL REGISTRO FEDERAL DE VÍCTIMAS

Vigésimo tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, fracción XXVI de la Ley, el RENAVI pondrá a disposición la Plataforma del Registro Nacional de Víctimas para la transmisión de toda aquella información relacionada con la atención de las víctimas, así como la integración del Padrón Nacional de Víctimas.

Vigésimo cuarto. La información que se transmita al RENAVI siempre deberá venir acompañada del original del Formato Único de Declaración, en los casos de competencia del fuero federal.

Vigésimo quinto. El RENAVI previo a la transmisión de información de las víctimas, suscribirá los convenios de colaboración conducentes con el Transmisor, los cuales establecerán con base en los presentes Lineamientos, las medidas de seguridad, pruebas y validación de información, así como las adecuaciones técnicas que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos de las víctimas durante su tratamiento.

CAPÍTULO VII

DE LOS REGISTROS LOCALES DE VÍCTIMAS

Vigésimo sexto. Los Registros Locales de Víctimas serán los encargados de sistematizar los datos de las víctimas cuya competencia sea local, dando cumplimiento a los presentes Lineamientos para su tratamiento, transmisión y custodia.

Vigésimo séptimo. La información que se transmita a los Registros Locales siempre deberá venir acompañada del original del Formato Único de Declaración, en los casos de competencia del fuero local, en términos de lo dispuesto en los artículos 98 tercer párrafo y 100, fracción IV de la Ley.

Vigésimo octavo. Los Responsables de los Registros Locales deberán registrar e informar al RENAVI, dentro de los primeros veinte días hábiles de enero y julio de cada año, lo siguiente:

I. Los Registros de Víctimas;

II. Cualquier modificación sustancial o cancelación de dichos registros;

III. Cualquier transmisión de Registros de Víctimas de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, y

IV. Plazo por el que conservará el destinatario los datos que le hayan sido transmitidos.

Vigésimo noveno. La transmisión de información de las víctimas al RENAVI, por parte de los Registros Locales de Víctimas se realizará en términos de los convenios de colaboración o coordinación que se suscriban para tal efecto, con base en los presentes Lineamientos, las medidas de seguridad y adecuaciones técnicas que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos de las víctimas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Formato Único de Declaración deberá ser modificado en términos del Lineamiento Décimo segundo a más tardar a los 45 días hábiles posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos.

TERCERO. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo V de los presentes Lineamientos deberá efectuarse en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos, esto con la finalidad de contar con las medidas de seguridad que faciliten la suscripción de los convenios de colaboración para la transmisión de Información al RENAVI.

CUARTO. La primera transmisión de información a la Plataforma del Registro Nacional de Víctimas, por parte de las instituciones a que se refiere el Lineamiento Vigésimo octavo, se llevará a cabo una vez que se suscriban los convenios de colaboración entre el Registro Nacional de Víctimas y las entidades federativas, así como el Distrito Federal, en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos.

QUINTO. Las primeras recomendaciones sobre las medidas de seguridad que se mencionan en el Lineamiento Vigésimo segundo, serán emitidas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas dentro de los primeros diez días hábiles de diciembre de 2015.

México, D.F., a 27 de enero de 2015.- Así lo aprobó el Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2015 celebrada el 27 de enero de 2015.- El Comisionado Presidente, **Sergio Jaime Rochín del Rincón**.- Rúbrica.- La Comisionada y los Comisionados: **Adrián Franco Zevada**, **Susana Thalía Pedroza de la Llave**, **Julio Antonio Hernández Barros**, **Carlos Ríos Espinosa**.- Rúbricas.- La Secretaria Técnica del Pleno, **Alejandra Soto Alfonso**, quien da fe de la presentación y votación del documento por unanimidad.- Rúbrica.

(R.- 406846)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $14.9583 M.N. (catorce pesos con nueve mil quinientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de febrero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2950 y 3.3050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de febrero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Pueblo Nuevo, Durango.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Pueblo Nuevo perteneciente al Estado de Durango, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE DURANGO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. ÓSCAR LEONEL MARTÍNEZ HERRERA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que la Delegada Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tiene entre otras, la prestación de los servicios públicos municipales y realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil.

III. Que el C. Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Col. Juárez, C.P. 34950, en la Ciudad de El Salto, municipio de Pueblo Nuevo, Durango, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MPN610102UT6.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 147, 152, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y

Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO"," de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la delegada Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Delegada de "LA SEDATU" en Durango.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Óscar Leonel Martínez Herrera, Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, Durango.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Durango.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Óscar Leonel Martínez Herrera**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
El Salto	Pueblo Nuevo	10023101, 10023102, 10023103

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Óscar Leonel Martínez Herrera**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Pueblo Nuevo perteneciente al Estado de Durango, subsidios federales por la cantidad de $9'783,015.00 (nueve millones setecientos ochenta y tres mil quince pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Pueblo Nuevo	$9'783,015.00	$0.00	$9'783,015.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Óscar Leonel Martínez Herrera**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $9'783,015.00 (nueve millones setecientos ochenta y tres mil quince pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Pueblo Nuevo	$2'934,904.00	$0.00	$6'848,111.00	$0.00	$9'783,015.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo, **Óscar Leonel Martínez Herrera**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Santiago Papasquiaro perteneciente al Estado de Durango, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE DURANGO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. JOSÉ MANUEL RIVERA CARRASCO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que la Delegada Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tiene entre otras, la prestación de los servicios públicos municipales y realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil.

III. Que el C. Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en calle Rivapalacio número 19, Col. Centro, Código Postal 34630, en la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Durango, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSP6201029D2.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 147, 152, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y

Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO"," de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la delegada Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Delegada de "LA SEDATU" en Durango.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al C. José Manuel Rivera Carrasco, Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, Durango.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Durango.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, **José Manuel Rivera Carrasco**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro	10032101,10032102 y 10032103

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, **José Manuel Rivera Carrasco**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Santiago Papasquiaro perteneciente al Estado de Durango, subsidios federales por la cantidad de $7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Santiago Papasquiaro	$7'000,000.00	$0.00	$7'000,000.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, **José Manuel Rivera Carrasco**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Santiago Papasquiaro	$2'100,000.00	$0.00	$4'900,000.00	$0.00	$7'000,000.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago Papasquiaro, **José Manuel Rivera Carrasco**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Gómez Palacio, Durango.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Gómez Palacio perteneciente al Estado de Durango, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE DURANGO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que la Delegada Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tiene entre otras, la prestación de los servicios públicos municipales y realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil.

III. Que el C. Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Av. Francisco I. Madero número 400 norte, Zona Centro, Código Postal 35000, en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el TMU820908EPO.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 147, 152, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO"," de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la delegada Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Delegada de "LA SEDATU" en Durango.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal de Gómez Palacio, Durango.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Durango.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Gómez Palacio, **José Miguel Campillo Carrete**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de la Laguna	Gómez Palacio	10007101,10007102, 10007103,10007104 y 10007301

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Gómez Palacio, **José Miguel Campillo Carrete**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Gómez Palacio perteneciente al Estado de Durango, subsidios federales por la cantidad de $18,913,787.00 (dieciocho millones novecientos trece mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Gómez Palacio	$8,238,329.00	$10,675,458.00	$18,913,787.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Gómez Palacio, **José Miguel Campillo Carrete**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $18,913,787.00 (dieciocho millones novecientos trece mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Gómez Palacio	$2,471,499.00	$3,202,637.00	$5,766,830.00	$7,472,821.00	$8,238,329.00	$10,675,458.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Gómez Palacio, **José Miguel Campillo Carrete**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Durango, Durango.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Durango perteneciente al Estado de Durango, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE DURANGO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que la Delegada Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo

II. Que conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tiene entre otras, la prestación de los servicios públicos municipales y realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil.

III. Que el C. Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 200, fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030, en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el HAM580101 5P9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 147, 152, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Delegada Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO"," de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la Delegada Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Delegada de "LA SEDATU" en Durango.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal de Durango, Durango.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Durango.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Victoria de Durango	Durango	10005101, 10005102 y 10005103 y 10005303

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Durango perteneciente al Estado de Durango, subsidios federales por la cantidad de $33'995,433.00 (treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Durango	$18'744,777.00	$15'250,656.00	$33'995,433.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $$33'995,433.00 (treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Durango	$5'623,433.00	$4'575,197.00	$13'121,344.00	$10'675,459.00	$18'744,777.00	$15'250,656.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Lerdo, Durango.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Lerdo perteneciente al Estado de Durango, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE DURANGO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LERDO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. LUIS DE VILLA BARRERA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que la Delegada Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que conforme a las atribuciones y obligaciones contenidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tiene entre otras, la prestación de los servicios públicos municipales y realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil.

III. Que el C. Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en Av. Francisco Sarabia 3 Nte., Col. Centro, Código Postal 35150, en la Ciudad de Lerdo, Durango, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el PMC951010FE3.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 147, 152, 153 y 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13 y 15 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, la delegada Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO"," de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señala "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO".

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la delegada Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Delegada de "LA SEDATU" en Durango.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Ing. Luis de Villa Barrera, Presidente Municipal de Lerdo, Durango.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Durango.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lerdo, **Luis de Villa Barrera**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de la Laguna	Lerdo	10012101, 10012102, 10012103, 10012104, 10012301 y 10012302

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lerdo, **Luis de Villa Barrera**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Lerdo perteneciente al Estado de Durango, subsidios federales por la cantidad de $12'298,630.00 (doce millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Lerdo	$7'723,433.00	$4'575,197.00	$12'298,630.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lerdo, **Luis de Villa Barrera**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $12'298,630.00 (doce millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Lerdo	$2'317,030.00	$1'372,559.00	$5'406,403.00	$3'202,638.00	$7'723,433.00	$4'575,197.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Durango, Durango, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Durango, **Yolanda de la Torre Valdez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Lerdo, **Luis de Villa Barrera**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONVOCATORIA al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VISITADORES JUDICIALES "B".

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo segundo, y 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en los Acuerdos Generales 79/2008, y por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del Consejo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERA. Tipo de concurso, categoría y número de plazas sujetas a él. El concurso será de oposición, para cubrir hasta diez plazas de Visitadores Judiciales "B", según el procedimiento establecido en el Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales B, las que se incorporarán paulatinamente a la plantilla de la Visitaduría Judicial, en el momento en que las necesidades del servicio así lo requieran.

SEGUNDA. Participantes y requisitos que deben reunir. En el concurso sólo podrán participar los funcionarios del Poder Judicial de la Federación cuyos cargos se encuentren comprendidos en las fracciones III a IX del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Secretario de Estudio y Cuenta de Ministro o Secretarios de Estudio y Cuenta e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Secretario de Acuerdos de Sala; Subsecretario de Acuerdos de Sala; Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Secretario de Juzgado de Distrito), así como los Secretarios Técnicos "A" y "AA" del Consejo de la Judicatura Federal, que a la fecha de inscripción y mientras se desarrolla el concurso, reúnan el perfil y los requisitos que establece el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y los numerales 2 y 3 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales B, siguientes:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

b) Mayor de treinta y cinco años;

c) Gozar de buena reputación;

d) No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;

e) Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente, y práctica profesional de cuando menos diez años, cinco de ellos en cualquiera de las categorías a que se refieren las fracciones antes mencionadas;

f) Tener conocimiento y dominio sobre los procedimientos jurisdiccionales y administrativos que se llevan a cabo en juzgados de Distrito, tribunales de Circuito y Unidades de Notificadores Comunes a dichos órganos, y

g) Disposición para viajar, en todo momento, a cualquier parte de la República Mexicana con motivo de la función.

TERCERA. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción. Durante los días hábiles comprendidos del **2 al 6 de marzo de 2015,** hasta las 15:00 horas del Distrito Federal, los interesados podrán ingresar a la página web del Instituto de la Judicatura Federal (http://www.ijf.cjf.gob.mx) y acceder al módulo de inscripción, únicamente con su firma electrónica expedida por la Unidad de Certificación del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente; llenarán el formato de inscripción con los datos que ahí se solicitan; registrarán en el sistema su solicitud en la misma página, la cual firmarán electrónicamente para formalizar su inscripción y automáticamente serán solicitadas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, las constancias marcadas en el inciso e) del punto anterior, así como las relativas al nombramiento con que se cuenta y antigüedad en las categorías de carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación.

El formato de inscripción contendrá campos para proporcionar la siguiente información:

I. Datos personales y antecedentes laborales;

II. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal e institucional; y,

III. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que es ciudadano mexicano por nacimiento, que cuenta únicamente con la nacionalidad mexicana, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, que no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y, que cumple con la experiencia prevista de cinco años.

La Dirección General de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o del Consejo de la Judicatura Federal, según corresponda, enviarán las constancias en las que especifiquen si en el expediente personal del aspirante obran en copia certificada: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional; las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos; las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados, de los que serán valorados por el Jurado los relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico, así como las constancias que acrediten dichos estudios y que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Las constancias serán enviadas por los titulares de dichas Direcciones Generales con el uso de su firma electrónica, según sea el caso, mediante el módulo de inscripción al Director General del Instituto de la Judicatura Federal, y en caso de que en ésta se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada de algún documento, deberá requerir a los aspirantes que se encuentren en este supuesto para que en el término de tres días naturales remitan las constancias por el mismo medio; las cuales podrán ser consultadas por el aspirante en el expediente electrónico formado en el módulo de inscripción con motivo de su participación al concurso de mérito.

CUARTA. Constancias que podrá anexar. Durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar desde el módulo respectivo copia certificada de los siguientes documentos, en un sólo archivo en formato PDF, que serán firmados electrónicamente desde la propia página:

1. Acta de nacimiento, título o cédula profesional;

2. Prórroga del nombramiento que concluya durante el periodo de inscripción o en el proceso del concurso, o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción;

3. Constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que no obren en su expediente personal.

   No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresa de mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura Federal (http://www.ijf.cjf.gob.mx), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en la realización de la misma.

QUINTA. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados al concurso para participar en la primera etapa. El Instituto de la Judicatura Federal elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser aceptados para participar en la primera etapa del concurso y la enviará a la Comisión de Disciplina a más tardar el **13 de marzo de 2015**, para su análisis, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada el **26 de marzo de 2015**, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

SEXTA. Identificación de los aspirantes. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los aspirantes deberán presentarse en los lugares destinados, a la hora indicada, e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente (credencial del Poder Judicial de la Federación con el resello actualizado, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo, no podrán participar.

SÉPTIMA. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, del Comité, del Jurado que intervenga en el concurso o de la Visitaduría Judicial. Hacerlo, en contra de esta disposición, será causa de descalificación inapelable del participante.

OCTAVA. Causas de descalificación. Serán causas de descalificación de los aspirantes las señaladas en el artículo 50 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que dice:

"Artículo 50. *Son causas de descalificación del aspirante:*

I. *No alcanzar la calificación académica mínima;*

II. *Infringir lo dispuesto por el artículo 9 de este acuerdo;*

III. *La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;*

IV. *No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;*

V. *La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y*

VI. *La impresión, en los documentos de los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.*

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará dicha resolución al afectado de manera personal.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que procedan."

NOVENA. Etapas del concurso, forma de evaluación y designación de vencedores. Se llevarán a cabo, en conformidad con lo establecido en los artículos 14 a 49 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para los concursos de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B".

Primera Etapa: Cuestionario. El cuestionario escrito versará sobre conocimientos jurídicos vinculados a las actividades propias que realiza un Visitador Judicial "B" y a los problemas jurídicos con que pueda enfrentarse. Para su elaboración deberá tomarse en cuenta la normatividad vigente en la materia de

inspectoría judicial, del SISE (Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes), así como a las funciones jurisdiccionales y administrativas de los juzgados de Distrito, tribunales de Circuito y Unidades de Notificadores Comunes, objeto de revisión en una visita ordinaria.

Antes del inicio del examen, a cada aspirante se le dará en sobre cerrado su clave de identificación personal, la cual será intransferible y sustituirá para efectos de los exámenes escritos, el nombre y los apellidos del sustentante. Para el desarrollo de esta primera etapa, se formulará a los participantes un cuestionario por escrito integrado de cincuenta preguntas con el sistema de "opción múltiple", de hasta tres respuestas posibles a cada pregunta, y tendrán cinco horas para contestarlas. Queda a cargo del propio Instituto la concentración de los cuestionarios referidos.

La evaluación de esta fase se llevará a cabo en los términos que señalan los artículos 16 a 22 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

La lista con los nombres de los aspirantes a Visitador Judicial "B" que aprueben esta etapa, se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el **16 de abril de 2015**, y tendrá efectos de notificación para todos los participantes. Se publicará también en los estrados de la sede central del Instituto, en los estrados de cada una de sus extensiones, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria y en la página web del Instituto, lugares a que se refiere el artículo 21 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Cualquier persona, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la lista citada, podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura Federal escrito en el que, de manera respetuosa, haga las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los candidatos de la lista y, en su caso, acompañe los documentos para corroborar sus afirmaciones. Los escritos y sus anexos se tratarán de manera confidencial. El Director General del Instituto de la Judicatura Federal dará cuenta a la Comisión de Disciplina de los escritos antes referidos, para que se sometan a la consideración del Pleno, al tenor de lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo General 79/2008.

El resultado obtenido en esta etapa no contará para la calificación final, pero permitirá que, del total de los participantes, únicamente continúen a la siguiente etapa las cincuenta personas que hubieren obtenido las más altas calificaciones aprobatorias.

Segunda Etapa: Caso Práctico y Examen Oral.

Caso Práctico. Los aspirantes seleccionados deberán resolver un caso práctico. Para tal efecto, se les proporcionará copia de un acta de visita de inspección, con la finalidad de que redacten un dictamen, en el que, de manera fundada y motivada, determinen los errores e inconsistencias que presenta el documento. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta; sin embargo, los aspirantes podrán llevar consigo las leyes y códigos, no comentados, que consideren necesarios. Se otorgará un máximo de seis horas para elaborar el dictamen.

El Jurado será el encargado de la evaluación respectiva en la que se tomará en cuenta la capacidad de análisis para detectar las irregularidades que se desprenden del acta de visita, la fundamentación y motivación de las observaciones que realice y la redacción; asimismo, se seguirá el procedimiento previsto por los artículos del 27 al 33 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. La calificación del caso práctico, se notificará a más tardar el **8 de mayo de 2015**, y representará hasta el **cuarenta y cinco por ciento** en la evaluación final.

Examen Oral. El examen oral será público y consistirá en la exposición que haga el aspirante de un tema jurídico asignado por sorteo, relacionado con:

a) El funcionamiento de la Visitaduría;

b) Las atribuciones de la Visitaduría en lo referente a la inspección de los órganos jurisdiccionales y la supervisión de la conducta de sus integrantes;

c) El funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de las unidades, y

d) La manera en que se debe llevar a cabo una visita ordinaria de inspección, para obtener los mejores resultados.

Además, deberá responder las preguntas e interpelaciones que realicen los integrantes del Jurado con relación a dichos temas.

Las respuestas dadas de manera oral servirán para apreciar si los sustentantes cuentan con los conocimientos que se requieren para ocupar el cargo de Visitador "B". Todo examen oral será videograbado para efectos de constancia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del Acuerdo General 79/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El Director General del Instituto de la Judicatura Federal deberá comunicar a cada aspirante admitido, vía correo electrónico, el día, hora y lugar en que se practicará el examen correspondiente. Esta fecha también estará disponible en la página de Internet del Instituto, con la clave o contraseña que les será proporcionada al efecto. Los aspirantes serán examinados por riguroso orden alfabético, sin que se les permita realizar consulta alguna, ni comunicarse entre ellos.

Una vez desarrollado el procedimiento establecido en los artículos 35 a 39 del Acuerdo General 79/2008, a más tardar el **12 de mayo de 2015**, el Jurado comunicará los resultados a la Comisión de Disciplina. El examen oral tendrá un valor hasta del **cuarenta y cinco por ciento** en la calificación final.

Evaluación de los factores del desempeño. La Comisión de Disciplina, con apoyo de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, así como de las áreas directamente involucradas, expresará en puntos dentro de una escala de 0 a 100 los siguientes elementos: hasta con 30 puntos la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; hasta con 40 puntos la carrera judicial, y hasta 30 puntos los cursos que haya recibido en el Instituto, en la Suprema Corte, en el Tribunal Electoral o diversos de actualización y especialización, exclusivamente, en el ámbito jurídico, según la ponderación y procedimiento previstos en los artículos 41 a 44 del Acuerdo General 79/2008.

Una vez aprobada la evaluación por la Comisión, la entregará al Instituto de la Judicatura Federal, en la fecha señalada para resolver el examen oral, misma que podrá ser consultada en la página web del Instituto. El sustentante contará con un plazo de cinco días hábiles para hacer alguna aclaración ante la Comisión.

La evaluación de los factores del desempeño tendrá un valor hasta del **diez por ciento** en la calificación final.

DÉCIMA. Calendario y sedes.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
1a. Etapa - Aplicación del Cuestionario.	**6 de abril de 2015** *Instituto de la Judicatura Federal*
2a. Etapa - Solución del caso práctico.	**24 de abril de 2015** *Instituto de la Judicatura Federal*
2a. Etapa Evaluación de los factores de desempeño. - Entrega de evaluaciones al Instituto	**24 de abril de 2015**
2a. Etapa - Examen oral.	**Del 06 al 08 de mayo de 2015** Edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal
Publicación de la lista de ganadores en el Diario Oficial de la Federación	**18 de mayo de 2015**

DÉCIMA PRIMERA. Designación de los visitadores judiciales "B" y fecha en que surtirá efectos su nombramiento. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tomando en consideración los elementos referidos en la segunda etapa del concurso y los factores del desempeño, determinará la asignación paulatina de hasta diez plazas de Visitadores Judiciales "B", atendiendo a la mejor posición de los participantes en el concurso, y conforme lo requieran las necesidades del servicio, en el entendido de que a las personas designadas que tengan base en un órgano jurisdiccional dependiente del mismo Consejo, se les otorgará licencia en el cargo y en su adscripción durante el tiempo que permanezcan comisionadas.

La Dirección General de Recursos Humanos estará atenta a proveer oportunamente lo necesario para la expedición de los nombramientos correspondientes y de las credenciales que acrediten a los funcionarios designados, de acuerdo con el resultado del concurso y, en su caso, de las instrucciones particulares que reciba del Pleno del Consejo o de la Comisión de Disciplina.

La lista definitiva del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web. Los ganadores habrán de tomar protesta constitucional en sesión solemne de la Comisión de Disciplina.

DÉCIMA SEGUNDA. Capacitación. Antes de iniciar la encomienda, y dentro de los primeros diez días en que surta efectos su nombramiento, los Visitadores Judiciales "B" designados recibirán capacitación para el adecuado ejercicio de la función que desempeñarán.

DÉCIMA TERCERA. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos. El Consejo de la Judicatura Federal tendrá en todo momento la facultad de revisar la documentación y las actas que se generen con motivo de las diversas etapas del concurso, así como de verificar la autenticidad de la documentación presentada.

DÉCIMA CUARTA. Solución de imprevistos. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Pleno del Consejo, la Comisión de Disciplina, el Comité o el Jurado, según su ámbito de competencia.

DÉCIMA QUINTA. Conformidad. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su entera conformidad con ellos.

DÉCIMA SEXTA. Periodo. Los visitadores judiciales "B" designados durarán tres años en su encargo, prorrogables por una vez, a consideración del Pleno, según lo dispuesto por el artículo 122 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en un diario de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; además, para mayor difusión, en la página web del Instituto de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. La toma de protesta de los visitadores designados será previa a la fecha de inicio de la encomienda.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria al concurso de oposición para la designación de Visitadores Judiciales "B", fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de dieciocho de febrero de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

INDICE

Presentación

I. Marco Jurídico

II. Objetivo

III. Considerandos

IV. Glosario

V. Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

V.1 Operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

V.2 Regulación de licencias y vacaciones para Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V.3 Remuneraciones a las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistradas o Magistrados de Salas Regionales.

V.4 Regulación para la operación de las cédulas de datos biográficos de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V.5 Regulación de las jornadas de trabajo.

V.6 Expedición, reposición, vigencia, devolución y concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte.

V.7 Otorgamiento de anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V.8 Servicio social; prácticas profesionales; estadías académicas; acompañamiento académico o análogos.

V.8.1 Normas para el buen desempeño del Servicio Social en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V.9 Remuneraciones para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V.9.1 Aguinaldo

V.9.2 Asignaciones Adicionales

V.9.3 Ayuda al Personal Operativo

V.9.4 Ayuda de Despensa

V.9.5 Ayuda de Gastos Funerales

V.9.6 Pago de Defunción

V.9.7 Ayuda por Incapacidad Médica Permanente

V.9.8 Estímulo por Jubilación

V.9.9 Licencia Pre jubilatoria

V.9.10 Pago por Riesgo

V.9.11 Prima Quinquenal

V.9.12 Prima Vacacional

V.9.13 Reconocimiento Especial

V.9.14 Vestuario

V.9.15 Estímulo por Antigüedad

V.9.16 Ayuda de Anteojos para las y los beneficiarios

V.10 En materia de apoyos para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

V.10.1 Apoyo de anteojos para las y los servidores públicos

V.10.2 Apoyo de guarderías

V.10.3 Apoyo para fomento deportivo

V.10.4 Servicio de comedor

V.10.5 Festividad de fin de año

Transitorios

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al mandato de la Comisión de Administración y acorde con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2010-2016, las acciones de actualización, simplificación administrativa y mejora regulatoria de la Normativa Interna del Tribunal Electoral, se formulan a través de un lenguaje claro e incluyente que reafirme los aspectos de equidad de género, deje al margen aspectos de discriminación que influya en la comprensión y eficacia de los ordenamientos.

El presente ordenamiento contiene los lineamientos que la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHyEA) utiliza como marco normativo en los asuntos relativos a la gestión de recursos humanos, tanto de apoyo a las diversas unidades administrativas así como al personal del Tribunal Electoral.

I. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley General de Salud.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Conjunto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamentos y normatividad interna de las Instituciones de Educación Superior en relación a la Prestación de Servicio Social.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 060/S3 (12-III-2008) de la Comisión de Administración que autoriza y establece el horario de labores.
- Acuerdo 083/S3 (23-III-2011) de la Comisión de Administración que establece los Apoyos a los Cargos para los Servidores Públicos.

- Acuerdo 3/S1E (22-II-2011) de la Comisión de Administración, que establece los "Lineamientos Homologados sobre las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, relativo a Servicio Social.

II. OBJETIVO

Regular y difundir el adecuado funcionamiento del sistema de administración y desarrollo de los recursos humanos; así como los derechos y las obligaciones que en la materia tienen las personas que trabajan en el Tribunal Electoral, a fin de generar un clima laboral que permita el cumplimiento de las atribuciones a ellas encomendadas.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con las atribuciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracción VII, y 209, fracciones III y IV, y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el artículo 47, fracción I, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior, así como emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración, con autonomía administrativa y presupuestal que ejerce a través de la Comisión de Administración.

SEGUNDO.- Que mediante acuerdo 21/S1(21-I-2009), la Comisión de Administración creó la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, y posteriormente por acuerdo 138/S5(20-V-2009), autorizó su Manual de Organización Específico.

TERCERO.- Que en atención a las directrices marcadas por la Presidencia, el instrumento se elaboró en cumplimiento al Programa Normativo 2011 y con base en la *Guía para la elaboración y modificación de instrumentos normativos.*

IV. GLOSARIO

Actividades peligrosas: el conjunto de actividades derivadas de los procesos de trabajo, que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes físicos, químicos o biológicos, capaces de provocar daño a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.

Alevosía o Ventaja: Conducta en la que se asegura cometer un delito o acción incorrecta contra personas, evitando el riesgo procedente de la defensa del ofendido.

Anticipo de Sueldos: Beneficio que otorga el Tribunal Electoral a sus servidores públicos para solventar necesidades, debidamente justificadas, ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio familiar de estos o de sus ascendientes o descendientes, así como para cualquier otra causa análoga sujeta a la aprobación de la Comisión de Administración, que representa un monto máximo de dos meses del sueldo neto, de su ingreso anual, de manera anticipada.

Área de Adscripción: Área facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos del programa de Servicio Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Ayuda Económica: Remuneración económica mensual que conforme al Acuerdo que emita la Comisión de Administración, recibirán los prestadores de servicio social aceptados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Centro de trabajo: todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, de investigación, de impartición de justicia, de prestación de servicios, entre otros, o bien, en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

Comisión de Administración: Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión Sustanciadora: la Comisión Sustanciadora del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisión: la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comisiones Auxiliares: las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Conducta Antisocial: Comportamiento de una persona o grupos que por disturbios y eventualidades atentan el orden social.

Contaminantes del ambiente de trabajo: los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo, que por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción pueden alterar la salud de los trabajadores.

Contraloría Interna: Contraloría Interna Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Control de Asistencia: Registro de las entradas y salidas del personal operativo del Tribunal Electoral mediante el sistema biométrico Hand - Key o Tarjeta de Control de Asistencia.

Coordinación de Protección Civil: Coordinación de Protección Civil del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo: Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación Financiera: Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

Credenciales: Credenciales magnéticas institucionales de identificación y de acceso, y/o tipo cartera – pasaporte.

Delegación Administrativa: las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dirección de Prestaciones al Personal: Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos;

Dirección de Remuneraciones: Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal

Dirección de Selección, Registro y Control de Personal: Dirección de Selección, Registro y Control de Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal;

Dirección General de Sistemas: Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ergonomía: la adecuación del lugar de trabajo, equipo, maquinaria y herramientas al trabajador, de acuerdo a sus características físicas y psíquicas, a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo y optimizar la actividad de éste con el menor esfuerzo, así como evitar la fatiga y el error humano.

Grupo de Trabajo.- el conjunto de Servidores Públicos constituido por la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la finalidad de encomendarle la realización de una o varias actividades pudiendo tener el carácter permanente o temporal.

Instituto: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Jornada de Trabajo Oficial: Es el tiempo que dedica el servidor público al trabajo en un día en el Tribunal Electoral. (Nueve a las dieciocho horas con una hora para comer)

Jornada Diurna: Es la comprendida entre las siete y las dieciocho horas, comprendiendo ocho horas laborales y una de comida.

Jornada Especial: Son las que conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función no caen en las anteriores, incluyendo entre otras, las 24 horas de trabajo por 24 de descanso y considerando que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

Jornada Mixta: La que abarca períodos de la jornada diurna y nocturna conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media pues en caso contrario se reputará como jornada nocturna siendo la duración máxima de la jornada mixta de siete horas y media.

Jornada Nocturna: Es la comprendida entre las dieciocho y las siete horas, comprendiendo siete horas laborales.

Justificación: Exposición de las razones y causas que motivaron la incidencia.

Ley: la Ley Federal del Trabajo.

Lugar de trabajo: el sitio donde el trabajador desarrolla sus actividades laborales específicas para las cuales fue contratado, en el cual interactúa con los procesos productivos y el medio ambiente laboral.

Magistrados: Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Material: todo elemento, compuesto o mezcla, ya sea materia prima, subproducto, producto y desecho o residuo que se utiliza en las operaciones y los procesos o que resulte de éstos en los Centros de Trabajo;

Medio ambiente de trabajo: el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en el centro de trabajo.

Normas: las normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Pensión: Prestación de carácter laboral que consiste en una pensión vitalicia a los servidores públicos, cuando cumplan determinados requisitos de antigüedad, edad, tiempo de servicio, invalidez por accidente de trabajo, cesantía por edad avanzada que cubre parte o la totalidad del sueldo que el trabajador percibía al momento de su retiro, conforme a la Ley del ISSSTE.

Personal Operativo: Comprende al Personal que pertenece a los niveles 25 al 32 conforme al Tabulador General de Sueldos y Prestaciones autorizado del Tribunal Electoral.

Plaza Permanente: Plaza de estructura respaldada por una plantilla de personal autorizada por tiempo indeterminado.

Premeditación: Voluntad de ejecutar un delito de modo reflexivo y deliberado, que implica una mayor perversidad y frialdad.

Prestador del Servicio Social y de Prácticas Profesionales: Estudiante o pasante de alguna carrera profesional aceptado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para realizar su servicio social o práctica profesional.

Programa de seguridad e higiene: el documento en el que se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad e higiene que deberán observarse en el centro de trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mismo que contará en su caso, con manuales de procedimientos específicos.

Salas Regionales: Las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [Modificado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]

Secretaría Administrativa: Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General: Secretario General de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario: Secretario de Estudio y Cuenta Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Seguridad e higiene en el trabajo: los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los Centros de Trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio Centro de Trabajo.

Seguridad y Protección Civil: Dirección de Protección Civil adscrita a la Coordinación de Protección Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Servicios preventivos de medicina del trabajo: aquellos que se integran bajo la supervisión de un profesionista médico calificado en medicina del trabajo o área equivalente, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y fomentar la salud física y mental de los trabajadores en relación con sus actividades laborales.

Servicios preventivos de seguridad e higiene: aquellos integrados por un profesionista calificado en seguridad e higiene, que se establecen para coadyuvar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo, a fin de evitar el daño a la salud de los trabajadores.

Servidor Público: Persona designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en las Unidades Administrativas (incluye Salas Regionales) del Tribunal Electoral.

Sistema Hand – Key: Sistema de Registro de Asistencia por medio de lectores de palma de la mano (izquierda), el que consigna vía electrónica la hora y fecha de la entrada y salida de la jornada laboral de los servidores públicos de niveles operativos.

Sueldo Neto: Sueldo tabular menos las deducciones que marca la ley.

Sueldo Tabular: Total de percepciones que refleja el tabulador general de sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral, que representa la suma del sueldo base, más la compensación garantizada, más las diversas prestaciones.

Tarjeta de Control de Asistencia: Documento en el que se registra la hora y fecha de la entrada y salida de la jornada laboral de los servidores públicos operativos o los que designe el titular, misma que utilizarán durante un mes (anverso, 15 días y reverso 15 días).

Titular del Área: Servidor público responsable de un área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Trabajador: Persona que presta un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento expedido.

Tribunal Electoral: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Unidad Administrativa: Son las comprendidas a partir de nivel de Jefatura de Unidad, así como las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales;

Unidad de Administración de Personal: Jefatura de Unidad de Administración de Personal adscrita a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.

Unidad de Tesorería: Jefatura de Unidad de Tesorería adscrita a la Coordinación Financiera.

V. LINEAMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE ADMINISTRATIVO

V.1 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTE

Con fecha 20 de octubre de 2010 la Comisión de Administración aprobó los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el TEPJF. Lo anterior ante la necesidad de prever y regular los aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente estipulados en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El contenido de los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los integrantes de la Comisión y para todo el personal que labora en el Tribunal Electoral.

DEL OBJETO DE LA COMISIÓN

2. La Comisión es el órgano encargado de proponer las medidas preventivas de riesgos laborales así como promover y vigilar su cumplimiento.

Como máximo órgano en la materia desarrollará posturas institucionales para mejorar la salud ocupacional, la higiene laboral, el medio ambiente y la seguridad de quienes trabajan en el Tribunal Electoral.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

3. La Comisión estará integrada por cinco personas representantes del Tribunal Electoral y una de la Comisión Sustanciadora; por cada persona integrante titular existirá una suplente, quien sólo entrará en funciones en ausencia del primero.

4. Son integrantes de la Comisión:

a. La persona titular de la CRHyEA, quien presidirá la misma;

b. La persona titular de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública;

c. La persona titular de la Coordinación de Protección Institucional;

d. La persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales;

e. La persona titular de la Unidad de Control de Obras; y

f. La persona representante de las y los trabajadores ante la Comisión Sustanciadora.

5. La Comisión contará con una Secretaria Técnica, que recaerá en la persona titular de la Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos de la CRHyEA, que asistirá a todas las sesiones, y sólo tendrá derecho a voz. Sus ausencias temporales serán cubiertas por quien designe la Presidencia de la Comisión.

6. Las y los representantes titulares por parte del Tribunal, podrán remover libremente a sus respectivos suplentes al igual que quien represente a los trabajadores.

SESIONES DE LA COMISIÓN

7. La Comisión sesionará semestralmente de manera ordinaria.

8. Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán entregarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, debiendo acompañar a éstas el orden del día, así como la documentación e información de apoyo de cada uno de los asuntos programados para analizarse.

9. En los casos que así lo considere conveniente la Presidencia de la Comisión, ésta sesionará de manera extraordinaria, debiendo convocar cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

10. La Comisión sesionará válidamente, con la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.

11. La adopción de los Acuerdos tomados por la Comisión será por el voto de la mayoría de sus integrantes presentes. En caso de empate en las votaciones, la persona que preside la Comisión tendrá voto de calidad.

12. Los Acuerdos y resoluciones emitidos por la Comisión serán obligatorios y, en su caso, deberán de encuadrarse en lo posible en alguna de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional 2010-2016.

13. El proyecto de acta deberá ser elaborado y circulado dentro de los quince días siguientes a la sesión, a efecto de que en un plazo igual quienes integran la Comisión procedan a su revisión y observación y, en su caso, a la formulación de comentarios que estimen pertinentes. El proyecto final será circulado con la convocatoria de la siguiente sesión, en la cual se procederá a su aprobación.

COMISIÓN

14. La Comisión se encargará de lo siguiente:

a. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se establezcan, así como atender, en su caso, las recomendaciones que en la materia emita el Instituto.

b. Promover la realización de estudios de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, con el fin de promover las modificaciones o ajustes al entorno en el que las y los trabajadores desarrollan sus actividades.

a. Proponer la realización de estudios ergonómicos que contribuyan a la prevención de siniestros y gestionar el equipo mínimo indispensable con que deben contar los Centros de Trabajo para los casos de emergencia.

b. Emitir las medidas o recomendaciones que estime pertinentes en materia de ergonomía a fin de prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

c. Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en los Centros de Trabajo.

d. Concertar y coordinar los cursos de orientación y capacitación que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se lleven a cabo, así como la difusión de los distintos programas de la propia Comisión.

e. Instalar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las Comisiones Auxiliares, y en su caso, de grupos de trabajo.

f. Instrumentar un enlace con los grupos de trabajo a fin de establecer el control, seguimiento y punto de vista de los dictámenes de riesgos de trabajo emitidos por el Instituto y los realizados por las Comisiones Auxiliares.

g. Formular los informes que le sean requeridos.

h. Formular programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.

i. Desarrollar programas que contemplen la instrumentación de servicios preventivos de medicina del trabajo atendiendo a la naturaleza y características de las actividades laborales y el número de personas expuestas.

j. Integrar grupos tanto temporales como permanentes, a quienes les encomiende actividades y responsabilidades en específico.

k. Formular recomendaciones o, en su caso, adoptar las medidas pertinentes a efecto de prevenir las enfermedades profesionales.

l. Proponer las medidas encaminadas a prevenir los riesgos de trabajo.

m. Emitir los acuerdos que estimen necesarios para su cumplimiento.

ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

15. La o el Coordinador de Recursos Humanos y Enlace Administrativo como titular de la Presidencia de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a. Representar a la Comisión ante la Comisión de Administración y el Instituto, así como ante las demás instancias administrativas a las que haya lugar.

b. Presentar ante la Comisión de Administración el informe anual elaborado por la Comisión.

c. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la Comisión.

d. En caso de empate, emitir voto de calidad.

e. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión.

f. Coordinar la elaboración de los planes y programas de trabajo anual y específicos de la Comisión.

g. Vigilar que se cumpla el programa de actividades, así como los acuerdos aprobados por la Comisión.

h. Dirigir las actividades de asesoría a las Comisiones Auxiliares, informando lo conducente a la Comisión.

i. Realizar los trámites de registro de la Comisión ante la subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto y verificar el registro de las Comisiones Auxiliares ante las Delegaciones Estatales del Instituto que correspondan.

j. Analizar y dictaminar los asuntos que presentan a la Comisión.

k. Informar en cada sesión el seguimiento de los asuntos de su competencia.

l. Proponer a la Comisión la constitución de grupos de trabajo que realicen tareas de inspección y sugieran mejoras a las actividades emprendidas por la Comisión.

m. Verificar el funcionamiento y las actividades que realicen los grupos de trabajo, informando lo conducente a la Comisión.

n. Dirigir las actividades encaminadas para la elaboración de los proyectos de los programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.

o. Las demás que se deriven de los presentes lineamientos o que le sean instruidas por la Comisión de Administración o por la propia Comisión.

16. La presidencia de la Comisión determinará el lugar y hora de las sesiones, tanto ordinarias, como extraordinarias.

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN

17. La persona titular de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos, como Secretaría Técnica de la Comisión, tendrá las siguientes funciones:

a. Auxiliar a la propia Comisión y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.

b. Preparar la documentación de los puntos del orden del día de las sesiones de la Comisión; declarar la existencia del quórum; tomar nota de la votación correspondiente y nota de los acuerdos que se aprueben; así como levantar el acta respectiva para someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión.

c. Formular el libro de Acuerdos de los plenos ordinarios y extraordinarios de la Comisión y efectuar su desahogo mediante las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de los mismos.

d. Formalizar la integración de la Comisión mediante el Acta Constitutiva que se elabora en el formato expedido por la Subdirección General de Prestaciones Económicas del Instituto, conteniendo los siguientes datos:

i. Lugar, fecha y hora de la reunión.

ii. Tipo de Comisión que se constituye.

iii. Nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

iv. Nombre completo y categoría o puesto de las o los representantes propietarios y suplentes, tanto del Tribunal Electoral como de la Comisión Sustanciadora.

v. Número de personas que prestan su servicio en el Tribunal que lo integran.

vi. Firma de las personas que integran la Comisión.

e. Coadyuvar en la aplicación de los procedimientos que dicte la Comisión.

f. Elaborar los proyectos de planes y programas de trabajo anual y específicos de la Comisión apoyándose en el Grupo de Trabajo previsto.

g. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlas a la aprobación de la Presidencia de la Comisión.

h. Asesorar en cuanto a su funcionamiento a las Comisiones Auxiliares, para el desahogo de sus asuntos atendiendo las inconformidades que formulen las y los servidores públicos.

i. Elaborar registros y estadísticas de los accidentes y enfermedades de trabajo.

j. Dar seguimiento e informar a la Presidencia de la Comisión del cumplimiento de los acuerdos.

k. Analizar y dictaminar los asuntos que sean de su competencia.

l. Apoyar en las gestiones para realizar los trámites de registro de la Comisión ante la Subdelegación de Prestaciones Económicas del Instituto y verificar el registro de las Comisiones Auxiliares ante las Delegaciones Estatales.

m. Auxiliar en la elaboración y presentación de los informes que sean requeridos por la Comisión de Administración y el Instituto.

n. Fomentar la constitución de grupos de trabajo que realicen tareas de inspección para proponer mejoras a las actividades emprendidas por la Comisión.

o. Dar seguimiento a las actividades de los grupos de trabajo informando lo conducente a la Presidencia de la Comisión.

p. Levantar acta de cada sesión que se realice indicando:

i. El carácter de la sesión;

ii. Fecha de celebración;

iii. Lista de asistencia;

iv. Relación sucinta del desahogo del orden del día así como los acuerdos que se tomen, los cuales deberán ser identificados con número progresivo, números de acta y año;

v. Anexos relacionados con cuestiones relativas a las sesiones pudiendo, en su caso, formar parte de las mismas; y

vi. Levantar en original y copia el registro autorizado de la sesión.

q. Las demás que le instruya la Comisión o la Presidencia.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

18. Son obligaciones de las personas integrantes de la Comisión:

a. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados.

b. Participar y formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día.

c. Votar en los acuerdos que se propongan en las sesiones.

d. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones.

e. Comunicar oportunamente a la Presidencia o a la Secretaría Técnica de la imposibilidad para concurrir a las sesiones, lo que también será obligación de sus suplentes.

f. Las demás que les fijen el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal, la Comisión de Administración o la propia Comisión.

19. La persona que representa a los trabajadores ante la Comisión Sustanciadora, se constituirá en un canal permanente de comunicación entre la Comisión y las y los servidores públicos del Tribunal, respecto de sus demandas en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

20. Cuando así lo determine para el auxilio de sus atribuciones y cumplimento de sus Acuerdos, la Comisión podrá instruir la constitución de grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como temporal. La duración y tareas a desarrollar por cada grupo serán determinadas por la propia Comisión.

21. En adición a lo anterior para las actividades relacionadas con la Sala Superior, existirá con carácter permanente un grupo de trabajo que se integrará por las o los titulares de las siguientes direcciones:

a. Administración de Riesgos.

b. Protección Civil.

c. Prestaciones al Personal.

d. Mantenimiento.

e. Proyectos Planeación Física y Supervisión de Obras.

22. Por su naturaleza de auxiliar permanente de las actividades de la Comisión, este grupo de trabajo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

a. Participar en la verificación del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo en los centros de trabajo.

b. Participar en la impartición de los cursos de orientación y capacitación que en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se lleven a cabo, así como la difusión de los distintos programas de la propia Comisión.

c. Participar en la elaboración de programas de capacitación y adiestramiento en materias de prevención de riesgos y hábitos laborales.

d. Participar en los programas que contemplen la instrumentación de servicios preventivos de medicina del trabajo, atendiendo a la naturaleza y características de las actividades laborales y el número de personas expuestas.

e. Efectuar recorridos mensuales en las instalaciones para observar las condiciones y requerimientos de los mismos informando de los resultados a la Comisión.

f. Informar sobre los riesgos propios de las actividades de las y los trabajadores en función de la naturaleza de sus puestos y de las tareas inherentes, para que se observen medidas para prevenir riesgos.

g. Solicitar la práctica de estudios ambientales para la determinación del grado de insalubridad de los centros de trabajo, incluyendo estados de emergencia circunstancialmente generados.

h. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.

i. Levantar los reportes de accidentes ocurridos e investigar las causas de éstos, así como de enfermedades profesionales y detectar las necesidades de adopción de medidas para eliminar o disminuir las causas que los hayan producido.

j. Llevar el registro de riesgos e informar a la Comisión respecto de sus causas, efectos y resultados de las medidas adoptadas.

k. Informar a la Comisión sobre los avances y actividades desarrolladas, conforme al programa de trabajo.

l. Las demás que le señale la Comisión y que sean afines a su naturaleza.

COMISIONES AUXILIARES

23. Las Comisiones Auxiliares estarán integradas por cinco representantes. Por cada persona titular existirá una suplente, quien sólo entrará en funciones en ausencia de la primera.

24. Integran la Comisión Auxiliar en cada Sala Regional, las siguientes personas.

a. La o el Delegado Administrativo, quien presidirá la Comisión.

b. **La persona Titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, con carácter de Secretario Técnico. [Modificado mediante Acuerdo 184/S5(15-V-2012)].**

c. La persona encargada de la Seguridad, con carácter de vocal.

d. La persona encargada del Mantenimiento, con carácter de vocal.

Tratándose de la Sala Regional Especializada quien la integre será la persona titular del Departamento de Servicios de Mantenimiento. [Modificado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]

e. La o el Jefe de Departamento Médico, con carácter de vocal.

25. Serán funciones de las Comisiones Auxiliares las siguientes:

a. Elaborar su calendario anual de actividades, del que enviarán copia a la Comisión para su autorización, y una vez aprobado turnarán copia a la representación del Instituto en la Entidad Federativa de su residencia, dentro de los primeros treinta días naturales después de su constitución, y una vez constituida, los primeros treinta días del año que se inicia.

b. Efectuar recorridos trimestrales en sus Centros de Trabajo, para observar las condiciones y requerimientos de los mismos en materia de seguridad e higiene.

c. Informar trimestralmente a las y los trabajadores sobre los riesgos propios de las actividades que les correspondan en función de la naturaleza de sus puestos y de las tareas inherentes, para que observen medidas para prevenir riesgos.

d. Solicitar la práctica de los estudios ambientales que correspondan para la determinación del grado de insalubridad de su centro de trabajo, incluyendo estados de emergencia circunstancialmente generados.

e. Llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión.

f. Levantar los reportes de accidentes ocurridos e investigar las causas de éstos, así como de enfermedades profesionales detectando las necesidades de adopción de medidas para eliminar o disminuir las causas que los hayan producido.

g. Llevar el registro de riesgos e informar a la Comisión respecto de sus causas, efectos y resultados de las medidas adoptadas.

h. Informar a la Comisión sobre los avances y actividades desarrolladas, conforme al programa de trabajo.

i. Orientar a las y los trabajadores que hayan sufrido un accidente o enfermedad de trabajo o, en su defecto, a sus derechohabientes sobre la naturaleza y alcance de los derechos que la Ley del Instituto concede y los trámites necesarios para su otorgamiento.

j. Rendir semestralmente a la Comisión un informe de sus actividades.

k. Las demás que le señale la Comisión y que sean afines a su naturaleza.

ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN AUXILIAR

26. La o el Delegado Administrativo de la Sala Regional al Presidir la Comisión Auxiliar tendrá las siguientes atribuciones:

a. Representar a la Comisión Auxiliar ante la Delegación del Instituto competente.

b. Presentar ante la Comisión el informe semestral elaborado por la Comisión Auxiliar.

c. Convocar, presidir y conducir las sesiones de la Comisión Auxiliar.

d. En caso de empate, emitir voto de calidad.

e. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión y la propia Comisión Auxiliar.

f. Coordinar la elaboración del calendario anual de actividades de la Comisión Auxiliar.

g. Vigilar que se cumpla con el calendario de actividades y con los acuerdos aprobados por la Comisión que les sean aplicables, así como aquellos emitidos por la propia Comisión Auxiliar.

h. Realizar los trámites de registro de la Comisión Auxiliar ante la delegación de la entidad federativa del Instituto que le corresponda, informando de ello a la Comisión.

i. Analizar y dictaminar los asuntos que presentan a la Comisión Auxiliar.

j. Informar en cada sesión de la marcha de los asuntos de su competencia.

k. Las demás que le sean instruidas por la Comisión o por la propia Comisión Auxiliar.

27. La Presidencia determinará el lugar y hora de las sesiones, tanto ordinarias, como extraordinarias.

SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AUXILIAR

28. La persona titular de **la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros**, como Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Auxiliar, tendrá las siguientes funciones:[Modificado mediante Acuerdo 227/S9(10-IX-2013)]

a. Apoyar a la propia Comisión Auxiliar y a su Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones.

b. Preparar la documentación de los puntos del orden del día de las sesiones de la Comisión Auxiliar; declarar la existencia del quórum; tomar nota de la votación correspondiente y nota de los acuerdos que se aprueben; así como levantar el acta respectiva para someterla a la aprobación de las personas integrantes de la Comisión.

c. Formalizar la integración de la Comisión Auxiliar mediante el Acta Constitutiva, la cual contendrá por lo menos los siguientes datos:

i. Lugar, fecha y hora de la reunión;

ii. Tipo de Comisión que se constituye;

iii. Nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

iv. Nombre completo y categoría o puesto de las y los representantes propietarios y suplentes;

v. Número de integrantes; y

vi. Firma de las y los integrantes de la Comisión Auxiliar.

d. Aplicar los procedimientos que dicte la Comisión y la propia Comisión Auxiliar.

e. Elaborar las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias, para someterlas a la aprobación de la Presidencia de la Comisión Auxiliar.

f. Elaborar registros y estadísticas de los accidentes y enfermedades de trabajo, dando cuenta de ello a la Presidencia de la Comisión Auxiliar.

g. Mantener actualizado el archivo de los asuntos derivados de las actividades de la Comisión Auxiliar, así como de los acuerdos aprobados por ésta.

h. Dar seguimiento e informar a la Presidencia del cumplimiento de los acuerdos.

i. Analizar y dictaminar los asuntos que sean de su competencia o de la Presidencia para que se presenten a la Comisión Auxiliar.

j. Las demás que le instruya la Comisión Auxiliar o la Presidencia.

OBLIGACIONES DE QUIENES INTEGRAN LA COMISIÓN AUXILIAR

29. Son obligaciones de quienes integran la Comisión Auxiliar:

a. Asistir a las sesiones en el lugar, hora y fecha señalados.

b. Participar y formular las observaciones y propuestas de los asuntos a tratar en el orden del día.

c. Votar en los acuerdos que se propongan en las sesiones.

d. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones que resulten de los acuerdos tomados en las sesiones.

e. Comunicar oportunamente a la Presidencia o a la Secretaría Técnica de la imposibilidad para concurrir a las sesiones, lo que también será obligación de quienes funjan como suplentes.

f. Las demás que les fijen el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal; la Comisión de Administración; la Comisión o la propia Comisión Auxiliar.

V.2 REGULACIÓN DE LICENCIAS Y VACACIONES PARA MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 193/S6(16-VI-2010) la regulación de licencias y vacaciones para Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF, con el objeto de contar con un documento normativo que garantice su eficiente aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:

- **a.** Las y los Magistrados de las Salas Regionales;
- **b.** Las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de los Magistrados en las ausencias temporales de éstos;
- **c.** La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;
- **d.** Las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales; y
- **e.** Las personas titulares de las direcciones de enlace de las Salas Regionales.

LICENCIAS

2. Cuando las y los Magistrados deban ausentarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, deberán obtener licencia.

3. Las licencias que soliciten las y los Magistrados deberán expresar las razones que las motivan y su autorización quedará supeditada a las necesidades del TEPJF y al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- **a.** Debe estar autorizada por la Sala respectiva, de acuerdo al plazo de la misma;
- **b.** La o el solicitante no debe tener asuntos pendientes; y
- **c.** No debe tener procedimiento de responsabilidad pendiente de resolución.

4. Las licencias podrán ser otorgadas con o sin goce de sueldo hasta por seis meses a juicio de la Comisión de Administración, dependiendo de la causa que la origine, dando preferencia a las necesidades del servicio público.

5. Las licencias que no excedan de un mes serán autorizadas por la Sala Regional, y las que excedan de ese plazo por la Comisión de Administración.

6. Las licencias que no excedan de treinta días, serán cubiertas por la o el titular de la Secretaría General de Acuerdos o por la o el Secretario de Estudio y Cuenta que determine la Presidencia de la Sala Regional respectiva. Las que excedan dicho plazo serán cubiertas en los mismos términos, previa aprobación de la Sala Superior.

7. Las o los Magistrados que estén gozando de licencia, podrán solicitar su incorporación antes de que concluya el período autorizado.

8. No se otorgarán licencias en los siguientes casos:

- **a.** Por más de seis meses;
- **b.** Durante los procesos electorales, y
- **c.** A más de una Magistrada o Magistrado de cada circunscripción plurinominal.

Lo anterior, salvo los casos debidamente justificados y autorizados por la Comisión de Administración.

9. No se otorgarán a una misma Magistrada o Magistrado más de dos licencias en un año.

10. Las Salas Regionales deberán informar a la Comisión de Administración de las licencias que otorguen para los efectos administrativos que procedan.

PERIODOS VACACIONALES

11. Las y los Magistrados deberán planear sus períodos vacacionales de forma escalonada, debiendo quedar siempre dos Magistrados o Magistradas en la Sala Regional e informando previamente de ello a la Sala Superior y a la Comisión de Administración, a través de la Secretaría Administrativa, para los efectos administrativos procedentes. [Modificado mediante Acuerdo 11/S11(21-I-2014)].

12. Las y los Magistrados podrán gozar de los periodos vacacionales a los que se refiere el artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Los periodos se comprenden de once días hábiles de forma continua y no podrán fraccionarse. El primer periodo vacacional podrá ser a partir del primer día hábil de enero hasta el último día hábil de julio, y el segundo, a partir del primer día hábil de agosto al último día hábil de diciembre. [Modificado mediante Acuerdo 11/S1(21-I-2014)].

13. Es procedente el diferimiento, reprogramación o la división en dos partes del periodo vacacional en el siguiente supuesto:

Durante los años de proceso electoral y proceso electoral extraordinario, en el que todos los días y horas están señalados como hábiles por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las vacaciones podrán gozarse, diferirse o dividirse en dos partes dentro del mismo semestre, siempre y cuando no afecten la funcionalidad de la Sala Regional en los procesos electorales; informando de ello a la Sala Superior y a la Comisión de Administración, a través de la Secretaría Administrativa, para los efectos administrativos procedentes.

En ningún caso los periodos vacacionales se diferirán acumulando vacaciones correspondientes a más de dos años, ya que de lo contrario éstos prescribirán. [Adicionado mediante Acuerdo 11/S1(21-I-2014)].

V.3 REMUNERACIÓNES A LAS Y LOS SECRETARIOS AUTORIZADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 171/S6(17-VI-2009) emitido en la sexta sesión ordinaria de 2009 los *Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales*, con el objeto de contar con un documento normativo que garantice su eficiente aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:

a. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;

b. La Coordinación Financiera;

c. Las y los Magistrados de las Salas Regionales que designen a la Secretaria o Secretario que deba sustituirlos para desempeñar las funciones correspondientes; y

d. Las y los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de las y los Magistrados en las ausencias temporales de éstos.

2. A las y los Secretarios de la Sala Regional que fueren designados para desempeñar funciones de Magistrada o Magistrado por más de quince días naturales y consecutivos y realicen labores distintas a las del cargo para el cual han sido nombrados, deberá pagárseles una remuneración adicional equivalente a la diferencia existente entre la percepción correspondiente al puesto que desempeñan y la que corresponda al cargo de la o el funcionario a quien sustituyen, mientras dure tal situación.

3. La CRHyEA deberá prever dentro del Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la retribución económica a las y los Secretarios de las Salas Regionales con autorización para desempeñar las funciones de Magistrada o Magistrado y que puedan implicar una erogación adicional para el TEPJF.

Asimismo presentará la propuesta de pago a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

4. La Comisión de Administración autorizará el pago adicional a los salarios de las o los Secretarios con designación para desempeñar las funciones de magistrado, para el año fiscal correspondiente.

5. Cuando una Magistrada o Magistrado de Sala Regional se ausente por un término que no exceda de un mes, la o el Presidente de la misma designará a la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala respectiva, para suplir su ausencia.

6. En caso de que las ausencias temporales de una o un Magistrado Regional sean superiores a treinta días, y cuando los asuntos sean urgentes, quien presida la Sala designará a la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad en esa Sala, para cubrir la vacante por el tiempo necesario, previa aprobación de la Sala Superior.

7. La o el Presidente de la Sala respectiva, elaborará oficio dirigido a la Sala Superior, solicitando la autorización de la persona propuesta para cubrir la ausencia.

8. Obtenida la autorización respectiva, la o el Presidente de la Sala elaborará oficio dirigido a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, en el que solicitará el pago por compensación adicional al salario de la persona designada.

9. Cuando se trate de la ausencia definitiva de una Magistrada o Magistrado, la misma será suplida por la o el Secretario General o la o el Secretario con mayor antigüedad de la Sala, de lo cual la o el Presidente deberá informar a la Sala Superior, quien dará aviso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del segundo párrafo del artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

10. En los casos de ausencia temporal o definitiva de dos Magistradas y/o Magistrados de la misma Sala Regional, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y en los que ameriten urgente resolución, las ausencias serán suplidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Tribunal.

11. La remuneración adicional a que se refiere el numeral 2, se determinará con base a la diferencia que exista entre las percepciones tabulares para Magistrado Regional y las que correspondan al nivel y rango salarial de la o del Secretario designado. También tendrá derecho al pago proporcional de las prestaciones establecidas en el Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación denominadas “Prestaciones Económicas” y “Otras Prestaciones”, determinadas en consideración al tiempo que ocupe el cargo.

V.4 REGULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LAS CÉDULAS DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 221/S7(7-VII-2010) los *Lineamientos que regulan la actualización de la cédula de datos biográficos de los servidores públicos del TEPJF,* con el propósito de integrar y mantener actualizada la información biográfica de las y los servidores públicos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Todas las personas que prestan su servicio en el TEPJF, deberán apegarse a lo establecido en este documento.

Asimismo los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la Dirección General de Sistemas, y la CRHyEA.

2. El TEPJF está obligado a la aplicación de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que la información de la "CÉDULA DE DATOS BIOGRÁFICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" contenga dos tipos de información, una de carácter público y otra confidencial, quedando esta última sujeta a la normativa aplicable en materia de transparencia, por lo que no podrá ser divulgada.

3. La CRHyEA está facultada para coordinar con las áreas normativas de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal, el acceso y consulta de la información confidencial de las personas que prestan sus servicios en el Poder Judicial de la Federación, cada una en su propio ámbito.

4. La Dirección General de Sistemas será la encargada de la instrumentación y administración del sitio electrónico, así como del sistema de usuarios y contraseñas, y de la Página Web mediante la cual se realizarán las consultas de información biográfica de las y los trabajadores del TEPJF. Por su parte, la CRHyEA, como proveedora inicial de la información que integra la Cédula de Datos Biográficos, será la encargada de preservar la seguridad, confidencialidad y reserva de los documentos de los servidores públicos.

5. Será responsabilidad de cada persona que presta su servicio en el Tribunal el llenado y la actualización de su Cédula de Datos Biográficos, así como la veracidad de dicha información.

6. Quienes prestan su servicio en el Tribunal, contarán con un Número de Usuario (número de empleado) y una contraseña personalizada e intransferible, la cual le permitirá accesar de manera directa a su Cédula Biográfica las 24 horas del día, los 365 días del año, dicha contraseña será responsabilidad de cada persona en cuanto a la discrecionalidad y reserva de la información contenida en la Cédulas de Datos Biográficos, además del uso que se le dé a la misma.

7. La Contraseña y Número de Usuario serán entregados por la misma CRHyEA.

8. Quienes tienen acceso a la consulta de toda la información biográfica de las y los trabajadores del Poder Judicial de la Federación, son la o el Magistrado Presidente y las o los Magistrados de la Sala Superior, así como, la persona titular de la Secretaría Administrativa; la persona titular y los operadores del sistema de la CRHyEA y las demás personas que al efecto autorice la Presidencia del Tribunal.

9. Las personas facultadas para consultar información biográfica, podrán autorizar a personas a su cargo para acceder a la información referida, para lo cual deberán solicitar el trámite correspondiente por escrito a la Dirección General de Sistemas con copia para la CRHyEA; lo anterior, en la inteligencia de que estarán obligadas a supervisar el correcto uso de la información que hagan sus subordinados.

10. La información de carácter público podrá ser difundida a través de los medios que para tal fin se propongan, entre otros, en medio óptico, impreso, o por la vía que para tal efecto determine la Comisión de Administración del Tribunal.

11. El ámbito de la consulta al que podrán tener acceso, así como su carácter, podrá ser permanente, temporal o por evento, y con un rango de cobertura general del Poder Judicial Federal, por instancias, adscripción o persona.

12. Las altas, bajas o cambios de cuenta autorizados para consultas generales de las diferentes Cedulas Biográficas de Personal del TEPJF serán otorgadas por la Dirección General de Sistemas.

13. Todas las operaciones de consulta que se realicen a través del portal, generarán registro en bitácora, la cual será remitida electrónicamente al proveedor de información que corresponda cuando lo solicite.

14. Para efectos de control de los accesos para consulta a través del portal diseñado, la Dirección General de Sistemas tendrá a su disposición una bitácora electrónica que contendrá:

Datos	Descripción
Nombre de usuario	Número de expediente de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo (CRHEA), de la persona facultada para realizar la consulta
Clave de Puesto del usuario	Clave de Puesto de la persona usuaria al momento de realizar la consulta
Clave de Adscripción del usuario	Clave de Adscripción de la persona usuaria al momento de realizar la consulta
Fecha / hora	Fecha y hora de solicitud de la consulta
Estado de la Consulta	Consulta Aprobada o Denegada
Expediente del Servidor Público	Expediente de la CRHEA del Servidor Público consultado
Puesto de la persona prestadora de servicio en el Tribunal	Clave de Puesto del Servidor Público al momento de consultar su información
Adscripción de la persona prestadora de servicio en el Tribunal	Clave de Adscripción de la persona prestadora de servicio en el Tribunal al momento de consultar su información

15. Conforme a la solicitud de consulta por parte de las personas usuarias, el sistema de gestión utilizará una base de datos que se actualizará mensualmente.

16. En caso de que la información tenga inconsistencias podrán solicitarse las aclaraciones correspondientes a la CRHyEA.

17. El servicio de consulta de información a través de la página electrónica podrá ser denegado por la Dirección General de Sistemas en los siguientes supuestos: cuando la cuenta de usuario no exista; cuando la contraseña no sea la correcta, cuando se haya excedido de tres intentos para registrar su solicitud; cuando el periodo de validez de la cuenta y clave de acceso haya expirado; cuando la información solicitada no exista; cuando exista petición expresa al efecto por parte de las personas que proveen la información y cuando las instancias superiores así lo determinen. Lo anterior se informará a la CRHyEA.

V.5 REGULACIÓN DE LAS JORNADAS DE TRABAJO.

ANTECEDENTE

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 259/S8(25-VIII-2010) los *Lineamientos en materia de regulación de las jornadas de trabajo,* con el propósito de elevar la productividad, fortalecer la salud de los trabajadores, la integración familiar, así como contribuir y hacer efectivas las medidas de austeridad y disciplina del gasto público.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para el personal del TEPJF. Las personas titulares de las diferentes Unidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de cumplir y hacer cumplir estos.

JORNADAS DE TRABAJO

2. La jornada de trabajo oficial corresponde de lunes a viernes, de las nueve (9:00) a las dieciocho (18:00) horas, comprendiendo ocho horas de labores y una de alimento.

3. Las jornadas de trabajo podrán ser:

a. Diurna: es la entendida entre las siete y las dieciocho horas, comprendiendo ocho horas laborales y una de comida.

b. Nocturna: es la comprendida entre la veinte y las seis horas, que consta de siete horas laborables.

c. Mixta: la que abarca períodos de la jornada diurna y nocturna conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media pues en caso contrario se reputará como jornada nocturna siendo la duración máxima de la jornada mixta de siete horas y media.

d. Especiales: las que conforme a las necesidades del servicio y la naturaleza de la función no están previstas en las anteriores, incluyendo entre otras, las 24 horas de trabajo por 24 de descanso y considerando que durante los procesos electorales, federales o locales, todos los días y horas son hábiles.

4. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la jornada diurna, nocturna y mixta serán inferiores a siete horas para la primera y seis para las siguientes.

5. En el caso de que se incrementen las cargas de trabajo para el desahogo de asuntos de término, se podrán extender las horas de trabajo efectivo al día, procurando en lo posible no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de las y los servidores públicos.

Las personas titulares de cada unidad administrativa serán responsables de fijar los turnos, roles y horarios de servicio, cuidando en todo momento que no interfieran con el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas. Dichos roles deberán considerar los nombres, cargos y horarios a cubrir, mismos que serán turnados con la debida antelación, según sea el caso, a la CRHyEA para efectos de Registro y Control.

6. Las personas titulares de las diversas unidades administrativas vigilarán el cumplimiento estricto de las jornadas de trabajo, garantizando la consecución de metas, programas y funciones institucionales, así como la calidad y oportunidad de los servicios.

HORARIOS DE ALIMENTOS

7. Desayuno. La prestación del servicio de comedor para el desayuno comprende un horario de 7:00 a las 9:30 horas. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011)].

8. Comida. Se dispondrá de una hora para tomar alimentos, dentro de un horario que comprende de las 13:15 a las 16:45, el cual será programado de acuerdo a las necesidades de cada área, en coordinación con la Secretaría Administrativa.

El servicio de comedor en casos excepcionales podrá extender sus horarios de servicio de acuerdo con las necesidades del Tribunal Electoral.

GUARDIAS SEMANALES, SÁBADOS, Y DÍAS FESTIVOS

9. La persona titular de cada área administrativa fijará un programa de guardias semanales de personal a su cargo, cuidando en todo momento que no interfieran con el cumplimiento de las atribuciones que tienen encomendadas. Las guardias se establecerán de conformidad con:

a. **Guardias semanales**, son las comprendidas de lunes a viernes y tendrán una duración de una a dos horas diarias, después del término de la jornada oficial de trabajo, según las necesidades del servicio.

b. **Guardias de sábados y días festivos**, éstas se llevarán a cabo para atender las eventualidades y contingencias que pudieran presentarse. Por tal motivo debe permanecer al menos una persona por cada unidad administrativa, con un horario de diez a quince horas, a excepción de las personas que trabajan en las áreas de seguridad interna y externa que deberá cubrir el servicio completo en los días sábados y días festivos.

c. **Guardias Funcionales** son aquellas en las que la persona titular de la unidad administrativa, determinará, según sea el caso, qué personas asistirán y las horas que permanecerán en las instalaciones para garantizar la operación y funcionalidad del área.

10. Será responsabilidad de cada titular de las unidades administrativas, asegurar que se cumplan las guardias en los presentes términos para tal efecto, informarán por escrito a la CRHyEA atendiendo a lo siguiente:

a. Tratándose de guardias funcionales, se informará a más tardar un día antes de su realización, los nombres de las personas que participarán en ellas y, en su caso, se especificará a quiénes se les solicita la exención del registro de asistencia.

b. En todos los demás casos, se informará en los últimos cinco días del mes el rol de guardias semanales, sabatinas y días festivos que se realizará durante el mes siguiente.

PERMANENCIA EN OFICINAS POR CARGAS DE TRABAJO

11. Se recomendará al personal que no permanezca en las oficinas e instalaciones después de cumplir su jornada de trabajo.

12. Sólo en aquellos casos motivados por la importancia y carácter extraordinario de las cargas de trabajo, las personas que prestan su servicio en el Tribunal podrán permanecer las horas que considere necesarias después de la jornada de trabajo, procurando en lo posible no trastocar de forma drástica los equilibrios entre la vida laboral y personal de quienes trabajan a su cargo.

13. Cuando las cargas de trabajo así lo permitan, se podrán implementar la realización de guardias funcionales, tanto para los días festivos como para los sábados.

14. Será responsabilidad del área de seguridad y vigilancia, al término de las diferentes jornadas de trabajo, apagar las luces de las oficinas y dejar únicamente en servicio las que requieran las personas que por guardia o cargas de trabajo se encuentren laborando.

CONTROL DE ASISTENCIA DE JORNADAS DE TRABAJO Y HORA DE COMIDA

15. El registro y control de asistencia durante el inicio y término de la jornada de trabajo oficial será conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.

16. Las personas que prestan su servicio en el Tribunal bajo cualquier régimen laboral, considerados operativos dentro del Tabulador General de Sueldos aprobado, deberán registrar diariamente su hora de entrada y salida de la jornada laboral.

17. Para el caso de mandos medios y superiores, la o el jefe inmediato, previa autorización de la persona titular de la unidad administrativa, podrá solicitar que dicha persona registre su asistencia apegándose a lo establecido en el citado Manual.

18. Sólo las personas titulares de las Unidades Administrativas podrán exentar de registrar asistencia a personas de su adscripción, enviando oficio de cambio en el control de registro a la CRHyEA.

19. Se registrará la entrada y salida de las guardias los sábados y días festivos, en los Lectores Biométricos o en las tarjetas de control de asistencia del reloj checador (personal operativo).

20. Para el control de la hora de comida, se observará lo siguiente:

a. Las personas que laboran en el TEPJF deberán cumplir con el tiempo de una hora para el consumo de alimentos, que será dentro del horario que le fue asignado por la persona Titular de la Unidad Administrativa.

b. Las personas titulares de las unidades administrativas serán responsables de controlar y vigilar que las que estén adscritas a las áreas bajo su mando observen el debido cumplimiento de los horarios establecidos para el consumo de alimentos.

21. Las personas que laboran en el Tribunal que realizan estudios a nivel medio superior, superior y postgrado podrán tener jornadas menores a siete horas; en estos casos no será menor de cinco horas dentro de su jornada de trabajo oficial. Al personal que se le autoricen dichas facilidades, deberá incorporarse a su horario normal durante el período de vacaciones escolares y serán candidatos principales para las guardias de fin de semana y días festivos.

V.6 EXPEDICIÓN, REPOSICIÓN, VIGENCIA, DEVOLUCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE CREDENCIALES MAGNÉTICAS Y/O TIPO CARTERA-PASAPORTE.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 258/S8(25-VIII-2010) los *Lineamientos en materia de expedición, reposición, vigencia, devolución y concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte,* con el propósito de que las y los servidores públicos cuenten con los medios idóneos de identificación y acceso, a efecto de garantizar la seguridad de los bienes y las personas del Tribunal.

DISPOSICIONES GENERALES

1. La CRHyEA expedirá, el tipo de credencial como único medio de identificación oficial para las y los servidores públicos, de la siguiente forma:

- **a.** Credencial magnética institucional de identificación y acceso para todas las y los trabajadores del TEPJF, y credencial simple para quienes prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- **b.** Credencial Tipo cartera - pasaporte. Para personal de mando superior o actividad relevante, además de la credencial magnética.

2. Las credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso serán suscritas por las siguientes personas:

- **a.** Las referentes a las personas que prestan su servicio en el TEPJF, serán firmadas por la persona titular de la Secretaría Administrativa.
- **b.** Para quienes realizan Servicio Social y Prácticas Profesionales, se firmarán por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
- **c.** Credencial Tipo cartera - pasaporte. Las firmarán la o el Magistrado Presidente del TEPJF, la o el Secretario Administrativo y la o el Secretario General de Acuerdos.

3. La CRHyEA, será el área responsable de controlar la expedición, reposición, vigencia y la devolución de credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso, así como las de tipo cartera - pasaporte.

4. La solicitud de expedición de credenciales tipo cartera - pasaporte, en los casos de excepción por la naturaleza del cargo y funciones, serán analizadas por la Secretaría Administrativa, previo acuerdo de la Presidencia del Tribunal.

5. Durante su permanencia en las instalaciones del Tribunal, todas las y los trabajadores, deberán portar su credencial de identificación oficial en lugar visible. Asimismo, estarán obligados a ello quienes presten Servicio Social y Prácticas Profesionales.

6. La omisión de lo establecido en el numeral que antecede, será reportada de forma oficial por la Coordinación de Protección Institucional, a la persona jerárquicamente superior.

7. Será responsabilidad del personal del Tribunal Electoral y de prestadores de servicio, el uso que den a las identificaciones oficiales (credenciales magnéticas Institucionales y tipo cartera - pasaporte).

8. Las credenciales tipo cartera - pasaporte no deberán presentar tachaduras o enmendaduras a efecto de no perder su validez oficial.

9. La CRHyEA enviará quincenalmente a la Dirección General de Sistemas un oficio con las bajas y altas de personal con el fin de activar o desactivar las Credenciales Magnéticas correspondientes, según sea el caso.

EXPEDICIÓN

10. Si se trata de nuevo ingreso, reingreso, promoción, cambio de puesto o cambio de adscripción, la CRHyEA expedirá sin mediar trámite alguno, la identificación oficial (credencial magnética Institucional), y hará entrega de las mismas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del movimiento de personal.

11. La reposición de credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso y las credenciales tipo Cartera – Pasaporte, procederá en los siguientes supuestos:

- **a.** ***Pérdida o robo.-*** En caso de pérdida o robo de la identificación oficial la persona interesada deberá dar aviso de manera inmediata y solicitar por escrito ante la CRHyEA la cancelación y reposición de la misma.
- **b.** ***Deterioro o desactivación.-*** En caso de deterioro o desactivación la persona interesada, tramitará mediante solicitud por escrito ante la CRHyEA, la reposición de la misma, anexando la(s) credencial(es), (magnética Institucional o tipo cartera - pasaporte) deteriorada(s) y/o desactivada.

12. Cuando por razones institucionales, se requiera cambiar el tipo de identificación oficial, las y los trabajadores, deberán acudir en las fechas y horarios programados y difundidos mediante circular, ante la CRHyEA para la expedición de su nueva identificación laboral, contra entrega de la credencial que se reemplazará.

13. La vigencia de las identificaciones será anual, las personas interesadas deberán acudir ante la CRHyEA, para su resello.

Para las personas adscritas a las Salas Regionales, las credenciales magnéticas institucionales de identificación y acceso, deberán ser remitidas, a través de las Delegaciones Administrativas, para su resello ante la CRHyEA.

DEVOLUCIÓN

14. Las y los servidores públicos o prestadores de servicio social que dejen de prestar sus servicios al Tribunal, por conclusión de la relación laboral, deberán devolver su identificación (credencial magnética Institucional y, en su caso, la tipo cartera -pasaporte) ante la CRHyEA.

Las credenciales devueltas, deberán ser inutilizadas mediante un corte por la mitad de las mismas, asimismo deberán ser relacionadas y archivadas en la CRHyEA por un periodo de hasta un año. Su destrucción se realizará en el mes de febrero de cada año, solicitando la intervención de la Contraloría Interna a efecto de avalar dicho proceso y extender el Acta Administrativa correspondiente.

V.7 OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE SUELDOS AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 090/S4(21-III-2007) por el que se actualizaron los *Lineamientos en materia de otorgamiento de anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral,* con el propósito regular el beneficio que se otorga a los servidores públicos del TEPJF, ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio de éstos o de sus ascendentes o descendientes, así como cualquier otra causa análoga.

DISPOSICIONES GENERALES

BENEFICIARIOS

1. Podrá gozar del beneficio de anticipo de sueldos la o el servidor público que labore en el TEPJF con plaza permanente.

REQUISITOS Y CONDICIONES

2. Las personas de nuevo ingreso o que reingresen a laborar al TEPJF, para poder hacer uso de este beneficio deben contar con un mínimo de 6 meses de antigüedad en este órgano jurisdiccional.

3. Para el otorgamiento de anticipo de sueldos, el TEPJF debe contar con disponibilidad en el flujo de efectivo.

4. Sólo se puede otorgar anticipo de sueldos, una vez por año y hasta por el importe de 45 a 60 días de sueldo neto de la persona solicitante.

5. La persona interesada en la solicitud deberá manifestar la razón por la que requiere el anticipo de sueldo.

6. Además deberá anexar a su solicitud, los documentos y constancias con los que acredite satisfactoriamente los supuestos establecidos en los criterios previstos en el presente ordenamiento.

7. Si se detecta falsedad en las manifestaciones realizadas por la persona interesada o se duda de la autenticidad de la documentación presentada por este, se rechazará su solicitud.

8. La persona interesada estará obligada a restituir el total del anticipo obtenido, durante el mismo ejercicio fiscal.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

9. El beneficio se otorga a las y los servidores públicos del TEPJF, ante eventualidades graves, excepcionales y extraordinarias que pongan en riesgo inminente su integridad física, su vida, su salud, su libertad y su patrimonio, exclusivamente bajo los siguientes criterios:

a. Como apoyo para gastos de sepelio, inhumación o cremación de ascendientes o descendientes de la persona solicitante y del cónyuge.

b. Como apoyo cuando se rebasa el monto del seguro de gastos médicos mayores, tanto de la persona solicitante y cónyuge e hijos dependientes económicos hasta 25 años de edad, así como para dependientes económicos mayores de 25 años y ascendientes hasta 85 años.

c. Como apoyo, en casos de urgencia médica: ingreso, gastos de hospitalización y servicios médicos, sólo para la o el cónyuge e hijos y cuando se haya agotado la suma asegurada. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].

d. Cuando peligre la integridad física, la vida y la libertad de la persona solicitante, su cónyuge y ascendientes o descendientes de ambos, por motivo de conductas antisociales que afecten a su persona.

e. Cuando por fenómenos de desastre natural, casos fortuitos, de fuerza mayor o por conductas antisociales, se afecte el patrimonio familiar de la persona solicitante, tales como incendios, inundaciones, temblores, robos y otros de diversa naturaleza.

f. Cuando se corra el riesgo de privar de la libertad a la persona solicitante, cónyuge, ascendientes o descendientes, por conducta propia en la que no medie premeditación, alevosía o ventaja.

SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUELDOS

10. En la solicitud de anticipo de sueldos se deberán describir las razones, motivos o necesidades cuya gravedad o carácter excepcional pongan en riesgo inminente su integridad física, su vida, su salud, su libertad, o su patrimonio familiar.

Dicha solicitud deberá ser presentada a la CRHyEA, anexando las pruebas documentales del caso, como pueden ser: cotización o presupuesto de sepelio, documentos de aseguradora, diagnóstico y presupuesto de gastos médicos urgentes, fotografías de daños al patrimonio, actas de ministerio público, entre otras.

11. Es responsabilidad de la CRHyEA una vez que reciba la solicitud de anticipos de sueldos y antes de darle trámite, verificar los siguientes puntos:

a. La situación laboral de la o el servidor público solicitante en el TEPJF, como puede ser: no estar en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución.

b. Que se cumpla con el requisito y condiciones para otorgar anticipo de sueldos señalados en este documento.

12. Cuando de la verificación de la solicitud, se advierta que la o el servidor público está en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución, o bien, no cumpla con los requisitos y condiciones previstos en el presente ordenamiento, la CRHyEA, lo hará del conocimiento de la o el interesado.

13. Será responsabilidad de la CRHyEA dar trámite a las solicitudes de anticipos de sueldos, de las o los servidores públicos que den cumplimiento a los criterios establecidos en el presente documento elaborando una opinión respecto de su procedencia. Asimismo, solicitará de manera previa a la Coordinación Financiera la disponibilidad en el flujo de efectivo, para su posterior envío a la Secretaría Administrativa.

14. Será responsabilidad de la Coordinación Financiera determinar la disponibilidad en el flujo de efectivo para atender las solicitudes de anticipo de sueldos que se realicen.

La Secretaría Administrativa tomando en consideración la opinión emitida por la CRHyEA, en su caso, autorizará cada una de las solicitudes conforme a los criterios para el otorgamiento establecidos y ordenará que se realicen los trámites respectivos para su pago.

RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO DE SUELDOS

15. La recuperación del anticipo de sueldos será a través de descuentos quincenales vía nómina a través de su Dirección de Remuneraciones, prorrateando el monto entre las quincenas que resulten a partir de la fecha del otorgamiento y hasta el día 30 de noviembre del ejercicio fiscal en curso; en ningún caso podrá quedar saldo alguno después de esta fecha.

16. En ningún caso se efectuarán descuentos por nómina si la o el beneficiario no ha recibido el cheque correspondiente por el anticipo de sueldos.

17. La o el servidor público a quien se le haya otorgado un anticipo de sueldos, si por cualquier causa dejara de prestar sus servicios en el TEPJF o se ausentara temporalmente con licencia sin goce de sueldo, deberá reintegrar de inmediato la totalidad del saldo que adeude, conforme al compromiso establecido en tercer párrafo de la solicitud de anticipos de sueldos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

18. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Secretaría Administrativa, la Coordinación Financiera y la CRHyEA, las y los servidores públicos con plaza permanente del TEPJF que soliciten anticipo de sueldos deberán apegarse a lo establecido en este documento.

V.8 SERVICIO SOCIAL; PRÁCTICAS PROFESIONALES; ESTADÍAS ACADÉMICAS; ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO O ANÁLOGOS.

ANTECEDENTES

La Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 140/S5(20-V-2009) los *Lineamientos del programa de servicio social.*

Posteriormente la Comisión aprobó el Acuerdo 207/S6(16-VI-2010) en materia de servicio social, prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, cuyo objetivo es proporcionar a las áreas participantes en el Programa de Servicio Social los mecanismos de operación de dichos servicios.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento es de observancia obligatoria para:

a. La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo;

b. La Coordinación Financiera;

c. Las áreas del TEPJF que soliciten o intervengan en el programa de servicio social;

d. Las y los estudiantes y pasantes provenientes de las instituciones de educación que hayan sido aceptados para prestar su servicio social en el TEPJF.

2. La CRHyEA deberá prever dentro del anteproyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio, un monto estimado para otorgar la ayuda económica a las y los prestadores de servicio social y demás apoyos que puedan implicar una erogación adicional para el TEPJF.

Asimismo presentará la propuesta del Programa de servicio social a la Comisión de Administración, de conformidad con el presupuesto autorizado.

3. La Comisión de Administración autorizará el Programa de servicio social para el año fiscal correspondiente, en el cual se determinará el número de plazas a otorgar, la ayuda económica, así como las facilidades que podrán recibir las y los prestadores de servicio social.

4. La CRHyEA a través de la Unidad de Administración de Personal, una vez autorizado el Programa de prestación de servicio social, solicitará a las Unidades Administrativas, tanto de la Sala Superior como de cada una de las Salas Regionales, el número de prestadoras y prestadores y el perfil requerido a través del oficio propuesta o “formato de solicitud de prestadores de servicio social”.

Con base en las necesidades de las Unidades Administrativas, se deberá identificar las instituciones educativas con las que sea necesario formalizar el registro y, en su caso, el acuerdo en materia de prestación de servicio social.

5. La Unidad de Administración de Personal deberá realizar la convocatoria en las Instituciones Educativas, para reclutar a las y los aspirantes a realizar su servicio social en el TEPJF. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, la convocatoria se realizará a través de las Delegaciones Administrativas.

Asimismo, las Unidades Administrativas podrán proponer candidatos o candidatas para la prestación del servicio social.

6. La Unidad Administrativa de Personal distribuirá el número de plazas autorizadas en las unidades administrativas solicitantes de prestadoras y prestadores de servicio social, dando prioridad a las áreas jurídicas y de acuerdo al perfil de las y los candidatos que se presentan a solicitar su servicio social.

7. La incorporación de las y los prestadores de servicio social a las Unidades Administrativas, deberá responder a necesidades reales de trabajo, que permitan su participación en actividades relacionadas con su carrera y que contribuyan en la continuidad de los proyectos y trabajos que se llevan a cabo en cada una de sus áreas de adscripción.

Con base en lo anterior, las Unidades Administrativas deberán precisar las actividades que deba desarrollar la o el prestador de servicio social, no debiendo implicar acciones de carácter personal, ni manejo de valores o información catalogada como confidencial.

8. El compromiso de prestación de servicio social se formalizará por escrito y no generará obligaciones de tipo laboral para el TEPJF.

9. Las y los servidores públicos no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto al desempeño de sus funciones, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

10. Los y las interesadas en prestar su servicio social en el TEPJF, deberán haber cubierto cuando menos el 75% a nivel licenciatura y 66% de carrera técnica a nivel Licenciatura, de los créditos correspondientes.

11. Los requisitos para dar inicio al trámite de prestación de servicio social, serán los siguientes:

a. Llenar el formato de Solicitud de Inicio del Servicio Social.

b. Carta de presentación expedida por la institución académica de procedencia.

c. Copia del historial académico y créditos cursados.

d. Copia de Acta de Nacimiento.

e. Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente Pasaporte o Cartilla).

f. Copia de comprobante de domicilio.

g. Una fotografía tamaño infantil.

h. Curriculum Vitae.

Asimismo, deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad mediante Carta Compromiso, que no desempeña ni desempeñará durante su servicio social, cargo o puesto dentro de algún partido político o agrupación.

12. La o el prestador de servicio social deberá conocer y apegarse a lo establecido en las “Normas para el buen desempeño de la prestación del servicio social en el Tribunal Electoral”, descritas en el presente instrumento.

13. La Unidad de Administración de Personal, previa selección de las y los candidatos a prestadores de servicio social que cumplan con los requisitos, canalizará aquellos que cubran el perfil solicitado por la Unidad Administrativa, para su entrevista y evaluación.

14. En caso de que la Unidad Administrativa acepte a la persona candidata, deberá notificarlo por escrito a la Unidad de Administración de Personal, indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público supervisor y el área de adscripción donde prestará su servicio social.

15. Para formalizar el inicio del servicio social, la CRHyEA, expedirá a la o al prestador, Carta de Aceptación del Servicio Social, la cual deberá entregar en su Institución Educativa.

16. La o el prestador de servicio social deberá elaborar un informe mensual de actividades mediante el Reporte mensual de la prestación del servicio social, el cual será firmado de visto bueno por la o el supervisor así como por la persona Titular de la Unidad Administrativa, debiendo la o el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.

17. El servicio social se cubrirá en una sola área de adscripción, siendo la duración mínima de 480 horas en un tiempo no menor de seis meses, de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias.

En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.

El tiempo otorgado a la comida no se incluirá en las 4 horas diarias dedicadas al servicio social.

18. En el supuesto que el o la prestadora de servicio social no concluya su programa en los términos de forma óptima o incurra en alguna falta, no se le otorgará Carta de Término del Servicio Social.

19. La Unidad de Administración de Personal otorgará a la o el prestador de servicio social credencial de identificación para su acceso a los inmuebles del TEPJF, acusando de recibido.

Dicha identificación tendrá vigencia exclusivamente por el período que se preste el servicio social. Para tal efecto, será responsabilidad de la o el prestador de servicio social hacer buen uso de la identificación.

20. La o el prestador deberá asistir diariamente a su área de adscripción, registrando la hora de entrada y la hora de salida, en el sistema automatizado, lo que permitirá el cómputo y control de las horas prestadas. Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, el control de asistencia se realizará en los mecanismos que cada una de las Salas establezca.

La Delegación Administrativa de cada Sala Regional conservará en su poder los archivos de los registros de asistencia y enviará, únicamente, a la Dirección de Selección, Registro y Control de de Personal de la CRHyEA un reporte con las incidencias de cada uno de los prestadores de Servicio Social, en el cual se indicará el número de inasistencias, justificadas, injustificadas para efectos del cómputo de tiempo de reposición que deberá cumplir la o el prestador.

21. El tiempo de duración de la prestación del servicio social deberá ser continuo. Se aceptará la ausencia de la o el prestador por causa justificada, sólo con autorización de la o el supervisor, notificando por escrito a la Unidad de Administración de Personal. Dicho tiempo la o el prestador de servicio social deberá compensarlo para cubrir el número de horas establecidas.

Asimismo, la o el prestador de servicio social deberá compensar el tiempo cuando falte injustificadamente.

22. La ayuda económica mensual será equivalente a un salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal el cual se pagará a mes vencido por un periodo máximo de seis meses y se cubrirá durante los primeros diez días del mes siguiente, mediante cheque expedido y entregado en la Unidad de Tesorería del Tribunal Electoral, o a través de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales.

23. Las y los prestadores de servicio social tendrán acceso al servicio de comedor y su costo se ajustará a los subsidios que otorga el TEPJF a las y los servidores públicos de nivel operativo. Podrán utilizar el servicio médico sin costo alguno, en cuanto a consulta externa, urgencias y medicamentos con que cuenta el TEPJF en sus instalaciones.

Para el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor y médico únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.

24. La Unidad de Administración de Personal, será responsable de elaborar la solicitud de recursos financieros correspondiente para el pago de ayuda económica a las y los prestadores del servicio social, con la autorización de la CRHyEA.

25. La Dirección de Prestaciones enviará a la Dirección de Remuneraciones el monto del descuento procedente por la utilización del servicio de comedor.

26. La Dirección de Remuneraciones es responsable de emitir a la Unidad de Tesorería la nómina correspondiente por el pago mensual a las y los prestadores de servicio social.

27. La Unidad Administrativa deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la conclusión satisfactoria del servicio social, indicando la fecha de término, si la realización del servicio se hizo a razón de 4 horas diarias de lunes a viernes completando un total de 480 horas como mínimo. Esto con el fin de estar en conocimiento que la o el estudiante no tiene trabajo y/o tiempo pendiente a compensar y se proceda con el trámite de liberación de Servicio Social. Para dicho trámite los reportes de asistencia deberán amparar el número de horas establecidas para cada caso.

28. La CRHyEA expedirá la Carta de término del servicio social según corresponda, entregando ésta a la o el prestador del servicio social dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la fecha de terminación y una copia se integrará al expediente correspondiente.

29. En caso de que a la o al prestador de servicio social le sea otorgado algún permiso especial por motivos escolares, por razones personales o laborales, la o el supervisor deberá notificar por escrito a la Unidad de Administración de Personal la suspensión del servicio social, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

30. Se cancelará la prestación del servicio social, cuando:

a. La o el prestador no asista de inicio o se ausente a prestar el servicio por más de cinco días hábiles sin causa justificada dentro de los seis meses de duración del programa.

b. A solicitud de la persona titular de la Unidad Administrativa donde fue asignada la o el prestador, por motivos de indisciplina, ineficiencia o por cualquier otro que afecte al TEPJF.

31. Se suspenderá la prestación del servicio social por licencia, misma que deberá ser presentada por escrito a la persona titular del área administrativa en la que se encuentra adscrito, de acuerdo con cada caso, podrá autorizarla por única ocasión por un período máximo de dos meses informando de ello por escrito a la CRHyEA.

32. La Unidad de Administración de Personal, deberá llevar un expediente por cada prestador que incluirá la siguiente documentación:

- **a.** Formato Solicitud de Inicio de Servicio Social.
- **b.** Carta de presentación expedida por la institución educativa.
- **c.** Copia del historial académico y créditos cursados.
- **d.** Copia de acta de nacimiento.
- **e.** Copia de identificación oficial del IFE y CURP (opcionalmente pasaporte o cartilla).
- **f.** Copia de comprobante de domicilio;
- **g.** Una fotografía tamaño infantil;
- **h.** Curriculum vitae;
- **i.** Carta compromiso;
- **j.** Copia de carta de aceptación del servicio social;
- **k.** Reportes mensuales de la prestación del servicio social;
- **l.** Reporte de registro de incidencias;
- **m.** Oficios de justificación de incidencias, en su caso;
- **n.** Copia de carta de término del servicio social;

33. En caso de que alguna Unidad Administrativa acepte estudiantes para prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, deberá notificarlo por escrito a la CRHyEA indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público supervisor y el área de adscripción donde prestará sus servicios, marcando copia a la Dirección de Remuneraciones para que puedan hacer uso del comedor con el correspondiente subsidio autorizado por la Comisión. En el caso particular de cada una de las Salas Regionales, los servicios de comedor únicamente se otorgarán en aquellas Salas que cuenten con dichos servicios.

34. Para formalizar el inicio de estas últimas actividades académicas, la CRHyEA, expedirá, credencial de identificación de acceso, la cual se deberá entregar al momento del término del servicio, Carta de aceptación y de término en base al período que considere la Institución Educativa, la Unidad Administrativa o la o el estudiante.

35. A la o al estudiante se le deberá dar conocimiento y apegarse también a lo establecido a las *"Normas para el buen desempeño de servicio social en el Tribunal Electoral"* para que en caso de incurrir en alguna falta, se le de baja en el servicio.

36. La o el prestador de prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos cubrirá su período en una sola área y de forma continua de lunes a viernes, asistiendo 4 horas diarias, y deberán de presentar informes mensuales, donde indicaran las actividades que están desarrollado, los cuales serán firmados de visto bueno por la o el supervisor así como por la persona Titular de la Unidad Administrativa, debiendo la o el prestador entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Unidad de Administración de Personal.

37. La o el prestador de prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos, tendrá acceso al servicio de comedor de la Sala Superior, así como de cada una de las Salas Regionales, según corresponda, absorbiendo este Órgano Jurisdiccional el 100% del costo de cada comida.

V.8.1 NORMAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Las normas que se enumeran a continuación deben seguirse estrictamente para contribuir al buen desempeño de la o el prestador de servicio social.

1. Registrar su hora de entrada y salida a través de los sistemas que defina el Tribunal Electoral, por lo que asistirá puntualmente al área de adscripción para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas y permanecer en él durante el horario fijado para la prestación del servicio.

2. En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, laborando más horas en un mismo día.

3. Todo prestador de servicio social deberá portar dentro de las instalaciones del Tribunal Electoral, invariablemente, el gafete de identificación correspondiente a su área de adscripción.

4. No deben permanecer fuera de su área de trabajo, salvó que se requiera para atender algún asunto personal, previa autorización.

5. No podrán salir del edificio dentro de su horario de actividades sin autorización.

6. Una vez terminado su horario en el área asignada por ningún motivo podrá permanecer en las instalaciones del Tribunal Electoral.

7. No podrán recibir visitas en el horario y área de trabajo.

8. No hacer uso indebido del equipo y mobiliario, propiedad del Tribunal Electoral. Deberán cuidar y conservar en buen estado los recursos materiales y demás efectos que se le proporcionen para el desempeño de sus actividades.

9. Únicamente realizarán trabajos que sean estrictamente del Tribunal Electoral, desempeñando las labores asignadas con el cuidado, esmero, eficiencia, eficacia y discreción que le demande el área a la que se encuentre incorporado.

10. Deberán usar un lenguaje respetuoso durante su estancia en las instalaciones del Tribunal Electoral, esto es, se conducirán con amabilidad, rectitud y respeto a sus compañeros y superiores.

11. No incurrir en actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros, así como cumplir con las normas y disposiciones de disciplina y orden en materia de protección civil establecidas en el Tribunal Electoral.

12. No realizarán manifestaciones que se consideren institucionalmente inaceptadas.

13. No se permitirán más de tres faltas consecutivas sin justificación durante la prestación del servicio.

14. Deberán realizar las funciones asignadas con alto grado de compromiso, aplicando sus conocimientos en las actividades que se encomienden realizándolas con responsabilidad y cuidado.

15. El prestador deberá estar consciente de que cualquier incumplimiento a estos lineamientos será motivo de cancelación del servicio social.

V.9 REMUNERACIONES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

El 23 de febrero de 2011, fue aprobado el “Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil once” en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual establece que los tres Órganos que integran el Poder Judicial de la Federación están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal.

Lo anterior con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación.

V.9.1 AGUINALDO

1. Es la cantidad que se otorga por derecho constitucional a las y los servidores públicos al finalizar el año vigente.

2. El pago correspondiente a esta prestación deberá realizarse al personal operativo, mandos medios, superiores y los demás que determine la Comisión de Administración de este Órgano Jurisdiccional.

3. El aguinaldo será pagado considerando 40 días de sueldo base y 40 días de las Compensaciones Garantizada o de Apoyo.

4. El cálculo para el pago de Aguinaldo, será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público.

5. La CRHyEA realizará los cálculos respectivos a efecto de que al servidor público le sea cubierto el importe neto equivalente a 40 días de sueldo básico bruto, realizando los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por un juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

6. Su pago se realizará de la siguiente manera:

a. El 50% del sueldo base y el 100% de la compensación garantizada o de apoyo, a más tardar el 15 de diciembre.

b. El 50% restante del sueldo base dentro de la primera quincena del mes de enero del siguiente año.

c. La parte proporcional devengada por la o el servidor público al momento de concluir su relación laboral, será cubierta por la CRHyEA dentro del finiquito.

7. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

8. Las y los servidores públicos que al momento del pago se encuentren de licencia sin goce de sueldo, o bien hayan dejado de laborar, sólo tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional por el tiempo laborado, previa solicitud por escrito presentada ante la CRHyEA, quien estará facultada para requerir a las o los servidores públicos la devolución de los pagos que por este concepto hayan recibido en demasía, derivados de movimientos de personal remitidos extemporáneamente; así como, en su caso, recuperarlo de los importes pendientes de pago. Será responsable de cubrir este beneficio a la o al servidor público, considerando la antigüedad que en el curso del año haya acumulado.

9. La CRHyEA efectuará los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.

V.9.2 ASIGNACIONES ADICIONALES

1. Es la prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre las y los servidores públicos del TEPJF.

2. Tendrán derecho al pago de Asignaciones Adicionales las y los servidores públicos de nivel operativo, mandos medios y superiores que tienen autorizada dicha prestación en el “Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación”, durante los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 31 de julio y del 1 de agosto al 15 de noviembre.

3. El monto del pago de Asignaciones Adicionales por cada periodo es el equivalente a un mes de sueldo bruto tabular, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

4. El cálculo para el pago de Asignaciones Adicionales será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público en cada periodo, considerando que la proporcionalidad será sobre el número de días del periodo a pagar.

5. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

6. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo dentro del periodo de pago.

7. Al personal que a la fecha del pago, se encuentre de licencia sin goce de sueldo, o bien haya dejado de laborar, se le cubrirá la parte proporcional por el tiempo laborado.

8. Los pagos de las Asignaciones Adicionales serán realizados en los meses de abril, agosto y noviembre, por la CRHyEA. Tratándose de las y los servidores públicos que concluyeron su relación laboral, el pago de la parte proporcional devengada se realizará conjuntamente con el finiquito correspondiente.

9. En caso de que la o el servidor público no haya completado el periodo laborado por el que se le efectuó el pago correspondiente, por haber causado baja o se le haya otorgado una licencia sin goce de sueldo, deberá devolver la parte proporcional que haya recibido en exceso, para lo cual la CRHyEA, realizará las retenciones que sean necesarias de las remuneraciones o prestaciones que se encuentren pendientes de pago a la o al servidor público, conforme a la normativa aplicable.

V.9.3 AYUDA AL PERSONAL OPERATIVO

1. Es el beneficio económico anual mediante el cual se reconocen las labores de todo el personal operativo.

2. Este beneficio se otorga a todo el personal de nivel operativo con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación, que se encuentre en servicio activo al momento del pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente:

- **a.** El importe de este beneficio será de $3,000.00 pesos netos por servidor público. Este beneficio se otorgará con base en el puesto operativo que ocupe la o el servidor público al momento de calcular el pago.
- **b.** El pago se realizará en el mes de noviembre, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.
- **c.** No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.
- **d.** Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

V.9.4 AYUDA DE DESPENSA

1. Es el beneficio económico anual para las y los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año

2. Este beneficio se otorga a todo el personal de mando medio y nivel operativo, que cuente con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación y se encuentre en servicio activo al momento del pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente:

- **a.** El importe de este beneficio será de $7,500.00 pesos netos por servidor público. Este beneficio se otorgará con base en el puesto que ocupe la o el servidor público al momento de calcular el pago.
- **b.** El pago se realizará en el mes de noviembre, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.
- **c.** No tendrán derecho a la prestación señalada aquellos servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.
- **d.** Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

V.9.5 AYUDA DE GASTOS FUNERALES

1. Es la prestación de carácter económico que se otorga a las y los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público.

2. Tendrán derecho a la Ayuda de Gastos Funerales la(s) persona(s) designadas por la o el servidor público en el formato respectivo. En caso de que el supuesto anterior no se cumpla, se entregará la ayuda a la persona que presente los documentos probatorios de haberse hecho cargo de los gastos de sepelio, inhumación o cremación de la o el servidor público fallecido.

3. El importe de este beneficio consiste en el pago de $30,000.00 netos.

4. El pago de Ayuda de Gastos Funerales se otorgará únicamente cuando exista relación laboral entre el TEPJF y la o el servidor público al momento de su deceso.

5. No se otorgará a los deudos la prestación referida, en caso de que la o el servidor público al momento de su deceso estuviere disfrutando de licencia sin goce de sueldo, con excepción de las licencias por enfermedad y maternidad expedidas por el ISSSTE.

6. El trámite de la ayuda de gastos funerales se realizará a petición de las o los interesados mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

7. El pago de este beneficio deberá ser realizado en conjunto con el pago de defunción.

V.9.6 PAGO DE DEFUNCIÓN

1. Es la prestación de carácter económico para contribuir al bienestar de las y los beneficiarios del servidor público con motivo de su fallecimiento. El importe para pago de defunción será de cuatro meses del último sueldo bruto tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.

2. Tendrán derecho al Pago de Defunción la(s) persona(s) designadas por la o el servidor público en el formato respectivo. A falta de un documento de designación, la ayuda se otorgará a los familiares o quienes hayan vivido con ella o con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de sepelio, inhumación o cremación de la o del servidor público fallecido.

3. El pago de defunción se otorgará únicamente cuando exista relación laboral entre el TEPJF y la o el servidor público al momento de su deceso.

4. No se otorgará a las o los deudos la prestación referida, en caso de que la o el servidor público al momento de su deceso estuviere disfrutando de licencia sin goce de sueldo, con excepción de las licencias por enfermedad y maternidad expedidas por el ISSSTE.

5. El trámite del pago de defunción se realizará a petición de las o los interesados mediante la presentación de la documentación comprobatoria del fallecimiento de la o el servidor público.

6. El pago de este beneficio deberá ser realizado en conjunto con la ayuda de gastos funerales.

V.9.7 AYUDA POR INCAPACIDAD MÉDICA PERMANENTE

1. Es el beneficio económico que se confiere a las y los servidores públicos del TEPJF cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o incapacidad médica permanente.

2. Tendrán derecho al pago de ayuda por incapacidad médica permanente todas y todos los servidores públicos a quienes el ISSSTE les dictamine invalidez o incapacidad médica permanente, siempre y cuando la relación laboral al momento del dictamen estuviere vigente.

3. El importe de este beneficio será de $25,000.00 netos.

4. Para el trámite de ayuda por incapacidad médica permanente se requiere la notificación de la aprobación del estado de invalidez, así como el formato RT-09 “Certificado Médico de Invalidez por Enfermedad o Accidente ajeno al Trabajo o de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo”, y en su caso, formato C.M.T.02 “Dictamen Pericial de Invalidez (Tercería)” y el Aviso de Baja de la Institución.

V.9.8 ESTÍMULO POR JUBILACIÓN

1. Es la asignación que se confiere a las y los servidores públicos del TEPJF con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

2. Tendrán derecho al estímulo por jubilación las y los servidores públicos que estando en servicio activo causen baja por jubilación.

3. El estímulo por jubilación se otorgará por única vez a las y los servidores públicos a quienes se les haya autorizado licencia prejubilatoria o quienes causen baja para jubilarse o pensionarse y soliciten dicho estímulo, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Ley del ISSSTE para obtener una pensión por jubilación, por retiro por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, o seguro de retiro, cesantía en edad avanzada o vejez.

4. La solicitud para otorgar esta ayuda deberá venir acompañada del comprobante emitido por el ISSSTE, que acredite que la o el servidor público ya efectuó su trámite de jubilación o pensión, o bien, del comprobante de solicitud de jubilación presentado ante el ISSSTE por la o el servidor público.

V.9.9 LICENCIA PREJUBILATORIA

1. Es el otorgamiento de una licencia con goce de un mes de sueldo íntegro, que se confiere a las y los servidores públicos del Tribunal Electoral con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.

2. Tendrán derecho a disfrutar de la licencia prejubilatoria todos las y los servidores públicos con motivo de su jubilación, o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios, por cesantía en edad avanzada, o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.

3. La licencia prejubilatoria consiste en el otorgamiento de un mes con goce de sueldo íntegro, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

4. Este beneficio se otorgará a petición expresa de las y los servidores públicos que cuenten con nombramiento vigente.

V.9.10 PAGO POR RIESGO

1. Es la cantidad que se otorga a las y los servidores públicos de mando del TEPJF, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas.

2. Tendrán derecho al "Pago por Riesgo" las y los servidores públicos de mando que tienen autorizada dicha prestación en el "Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación" vigente, y en términos de lo establecido en el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación los demás que correspondan.

3. El monto de esta prestación será el fijado en el presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo.

4. En el caso de las y los Magistrados de Sala Superior del TEPJF, la retribución total de esta prestación se efectuará en forma proporcional al tiempo laborado por el servidor público, sobre la base de 180 días contados de enero a junio y se pagará en una sola exhibición en el mes de junio.

5. En los casos de las y los Magistrados de Salas Regionales del TEPJF, el pago se realizará en tres exhibiciones, por los periodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo; del 1 de abril al 31 de julio y del 1 de agosto al 15 de noviembre.

6. El cálculo para el pago por riesgo será realizado en forma proporcional al tiempo de servicio laborado y a los puestos desempeñados por la o el servidor público en cada periodo, considerando que la proporcionalidad será sobre el número de días del periodo a pagar.

7. El impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por adeudos con el Poder Judicial de la Federación.

8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE serán consideradas como tiempo efectivo de servicios. Procederá el pago al personal que cubra las sustituciones de licencias por enfermedad o maternidad, proporcional al periodo laborado en el periodo base para el pago de esta prestación.

9. Las y los servidores públicos que al momento del pago se encuentren de licencia sin goce de sueldo o bien hayan dejado de prestar sus servicios, sólo tendrán derecho a que se les cubra la parte proporcional por el tiempo laborado, previa solicitud por escrito.

10. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo.

11. Cuando la o el servidor público no haya completado el periodo laborado por el que se le efectuó el pago, por haber causado baja o se le haya otorgado una licencia sin goce de sueldo, deberá devolver la parte proporcional que haya recibido en exceso, la CRHyEA efectuará las retenciones necesarias de las remuneraciones o prestaciones que se encuentren pendientes de pago a la o el servidor público.

V.9.11 PRIMA QUINQUENAL

1. Se otorgará el pago de prima quinquenal a todos las y los servidores públicos del TEPJF con plaza presupuestaria autorizada por cada 5 años efectivos de servicios, a partir de los 5 años y hasta los 25 años en el Poder Judicial de la Federación y/o gobierno federal y que acrediten esa antigüedad a través de la Hoja Única de Servicios.

2. Las y los servidores públicos deberán presentar original o copia certificada de la Hoja Única de Servicios para efectos de acumulación de antigüedad.

3. Las y los servidores públicos que hayan laborado en alguna dependencia del gobierno federal y deseen que se acumule su antigüedad para pago de quinquenio, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al titular de la CRHyEA, remitiendo original o copia certificada de la Hoja Única de Servicios.

4. A las y los servidores públicos que cumplen un primer o nuevo quinquenio, así como a las y los servidores públicos que soliciten la acumulación de antigüedad de otras dependencias, siempre y cuando las Hojas Únicas de Servicios cumplan con la normatividad establecida. El pago se efectuará en la quincena siguiente a la fecha de presentación de las Hojas de Servicios.

5. No se tomarán en cuenta para efectos de pago de prima quinquenal los siguientes casos:

- **a.** Cuando la o el servidor público presente las Hojas Únicas de Servicios expedidas por los gobiernos de los Estados, las universidades públicas, los organismos autónomos, las entidades paraestatales, salvo aquellos casos en que su relación laboral se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- **b.** Cuando la o el servidor público se haya incorporado a los programas de retiro voluntario implementados por el Gobierno Federal.
- **c.** En el caso del Gobierno del Distrito Federal sólo serán reconocidos los años laborados hasta 1994, ya que después de este año el Departamento del Distrito Federal adquirió autonomía y dejó de pertenecer al Gobierno Federal.
- **d.** De las hojas únicas de servicios emitidas por los sistemas educativos de los Gobiernos de los Estados de la República, sólo serán reconocidos los años laborados hasta 1992, en virtud de que en esta fecha, con base en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, los servicios educativos están bajo la responsabilidad de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

6. Para el cómputo de la antigüedad para efectos de pago de prima quinquenal, no se tomarán en cuenta los periodos en los que incurran las siguientes incidencias:

- **a.** Cuando la o el servidor público causó baja y recibió la liquidación correspondiente.
- **b.** Cuando la o el servidor público causó baja por incapacidad total permanente.
- **c.** Licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares.
- **d.** Suspensión de labores sin goce de sueldo por sanción.
- **e.** Remuneración por honorarios.

7. Será responsabilidad de la o el servidor público cumplir con los requisitos establecidos para considerar su antigüedad en el Gobierno Federal, así como verificar que el pago se realice en la fecha y términos en que se le haya notificado.

8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

9. El impuesto sobre la renta de prima quinquenal quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

V.9.12 PRIMA VACACIONAL

1. Es el importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, que se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales.

2. Para determinar el monto de la prima vacacional se deberá calcular el 50% de 10 días del sueldo básico, cuyo impuesto sobre la renta quedará a cargo de la o el servidor público, realizando la CRHyEA los descuentos correspondientes por pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar y, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

3. Tiene derecho al 100% de la prestación el personal que:

- **a.** Ingresó el 1 de enero ó el 1 de julio del ejercicio fiscal correspondiente y que continúe laborando en el TEPJF a la fecha de pago.
- **b.** Disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo hasta de un mes, siempre y cuando tenga antigüedad de más de seis meses en el Poder Judicial de la Federación, y esté activo al momento del pago.
- **c.** Interinatos con interrupción total hasta por quince días, habiendo ingresado el 1 de enero ó el 1 de julio del año correspondiente.

d. Interinatos con interrupción entre 16 y 30 días, siempre y cuando tengan antigüedad anterior al 1 de enero o al 1 de julio del año, y esté activo al momento del pago.

e. Licencias por enfermedad con goce de sueldo o con goce de medio sueldo, siempre y cuando a la fecha de pago tenga antigüedad mayor a seis meses.

f. Licencias con goce de sueldo, con antigüedad anterior al 1 de enero ó al 1 de julio.

4. Tiene derecho a la parte proporcional:

a. El personal que ingresó después del 1 de enero o del 1 de julio del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a la Instancia en que lo devengó.

b. Disfrutó de licencia sin goce de sueldo por un periodo de más de un mes.

5. Para las y los servidores públicos que causaron baja se realizará el pago de manera proporcional al periodo laborado.

6. Se cubrirá la prima vacacional en el puesto que se tenga al momento de pago.

7. El personal suspendido no tendrá derecho a esta prestación. De encontrarse sujeto a una investigación de responsabilidad administrativa, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto emita la autoridad correspondiente.

8. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

9. Para el pago de la prima vacacional correspondiente al primer periodo del ejercicio de que se trate, se tomará en consideración del 1 de enero al 30 de junio, y para el del segundo periodo del 1 de julio al 31 de diciembre.

V.9.13 RECONOCIMIENTO ESPECIAL

1. Es la ayuda económica mediante la cual se reconocen anualmente las labores del personal de mando medio y nivel operativo de las Unidades Administrativas.

2. Este beneficio se otorgará sin requisito de antigüedad a las y los servidores públicos de mando medio y nivel operativo de las Unidades Administrativas, quienes deberán encontrarse en servicio activo al momento del pago.

3. El monto de este beneficio será a razón de $ 10,000.00 netos por persona. Al monto del beneficio se deberá deducir el importe por concepto de pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar, en su caso, por algún adeudo con el Poder Judicial de la Federación.

4. No tendrán derecho a la prestación señalada las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiendo encontrarse suspendidos con o sin goce de sueldo.

V.9.14 VESTUARIO

1. Es el beneficio económico anual que se otorga a los servidores públicos de mando medio y operativo de las Unidades Administrativas para la adquisición de ropa, a fin de que acudan a sus labores acorde a las actividades que realizan.

2. El beneficio para vestuario será otorgado a las y los servidores públicos del nivel operativo y de mando medio de las Unidades Administrativas, debiendo contar con una antigüedad mínima de seis meses en el Poder Judicial de la Federación y se encuentren en servicio activo al momento de su pago. Para efectos de este beneficio la antigüedad mínima se computará durante el ejercicio fiscal vigente.

3. El importe de este beneficio será de $6,867.00 pesos brutos, menos el impuesto sobre la renta a cargo de la o el servidor público; asimismo deberá aplicarse la pensión alimenticia ordenada por juez de lo familiar.

4. Su pago se realizará mediante cheque o depósito por nómina entre los meses de octubre, noviembre o diciembre del año correspondiente.

5. En caso de cambios de adscripción del servidor público en el Poder Judicial de la Federación, este beneficio se cubrirá en la Instancia donde se encuentre al momento de su entrega-

6. No tendrán derecho al beneficio señalado las y los servidores públicos que hayan sido cesados en su cargo o tengan iniciado algún procedimiento de investigación debiéndose encontrar suspendidos con o sin goce de sueldo.

V.9.15 ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD

1. Son las asignaciones por concepto de Antigüedad en beneficio de las y los servidores públicos del TEPJF.

2. Tendrán derecho a esta asignación las y los servidores públicos que en el presente año cumplan diez años y los siguientes múltiplos de 5 años, de antigüedad prestados en el Poder Judicial de la Federación.

3. El importe de esta asignación, es equivalente a $1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) netos por cada año de servicio en el Poder Judicial de la Federación.

4. Serán acreedores a esta asignación las y los servidores públicos que se encuentren activos al momento del pago.

5. Este pago de efectuará en la segunda quincena de septiembre del presente año siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

V.9.16 AYUDA DE ANTEOJOS PARA LAS Y LOS BENEFICIARIOS

1. Es el beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de las y los beneficiarios de las y los servidores públicos del TEPJF.

2. Tendrán derecho a la ayuda para la adquisición de anteojos o lentes graduados las y los beneficiarios de las y los servidores públicos, cuando estos últimos hayan laborado un año ininterrumpido como mínimo en el Poder Judicial de la Federación, así como los pensionados del Poder Judicial.

3. La prestación consistirá en un monto máximo de $3,100.00 pesos netos por beneficiario, sujeto a las disposiciones que emita cada Órgano de Gobierno, pudiéndose actualizar anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].

4. Esta prestación estará limitada a un reembolso anual por el monto máximo autorizado para las y los beneficiarios del servidor público: cónyuge, concubina o concubinario, y otro para cada uno de sus hijos menores de 18 años pudiendo hacerse extensivo a los hijos hasta los 25 años, siempre y cuando sean solteros, estudiantes y dependientes económicos del titular.

5. El otorgamiento de la ayuda para anteojos se realizará por una sola vez en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando se presente la solicitud de reembolso a más tardar el día 15 de noviembre de cada año.

6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal o en caso particular de las Salas Regionales a través de las Delegaciones Administrativas:

- **a.** Copia del último talón de pago de la quincena normal.
- **b.** Formato de solicitud de reembolso por concepto de lentes debidamente requisitado.
- **c.** Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del beneficiario.
- **d.** Deberá presentarse una factura original o su impresión del formato electrónico por cada par de lentes que se solicite, asimismo no deberá mostrar enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invalide su aceptación.
- **e.** En caso de las y los beneficiarios: cónyuge, concubina o concubinario, o los hijos, las facturas deberán ser expedidas a nombre del trabajador.
- **f.** En el caso de los pensionados, la factura deberá ser expedida a nombre de la Instancia del Poder Judicial de la Federación, deberá contener RFC y el domicilio fiscal de la Instancia que la otorga.
- **g.** Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, de sol o accesorio.

7. La factura deberá contener los requisitos fiscales vigentes:

- **a.** Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la óptica donde se efectuó la adquisición de los lentes graduados.
- **b.** Número de folio, lugar, fecha de expedición y vigencia; asimismo datos de identificación del impresor autorizado como de las leyendas correspondientes.

c. Cantidad (un armazón), marca, tipo de lentes graduados, así como la indicación del cristal o mica necesarios.

d. Valor unitario e importe total consignado en número y letra con el impuesto al valor agregado desglosado.

e. El nombre del beneficiario de la prestación, cuando así corresponda.

f. Contener la cédula de identificación fiscal.

8. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:

a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año.

b. En el caso de lentes de contacto o pupilentes no desechables con graduación, indicados para los trastornos de la refracción, un par al año.

c. Si la prescripción es de lentes de contacto desechables se justifican hasta un tope de doce pares, en una sola exhibición.

9. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

10. En todo tiempo las Coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y Financiera, encargadas de la administración de este apoyo, podrán verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos.

11. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo de anteojos; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaria Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.

12. La o el servidor público gozará de plena libertad para elegir el médico oftalmólogo y óptica de preferencia, con la salvedad de que se asegure que sea un establecimiento que cuente legalmente con los recibos y requisitos fiscales correspondientes.

13. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán realizar el trámite de reembolso a través del Delegación Administrativa de su Sala para la gestión de su trámite de apoyo para el pago de sus anteojos. en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

V.10 APOYOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

V.10.1 APOYO DE ANTEOJOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1. Es el beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de coadyuvar al desempeño de las funciones de las y los servidores públicos del TEPJF.

2. Tendrán derecho al apoyo para la adquisición de anteojos o lentes graduados las y los servidores públicos que hayan laborado un año ininterrumpido como mínimo en el Poder Judicial de la Federación, al momento de presentar la solicitud.

3. La prestación consistirá en un monto máximo de $3,100.00 por servidor público, pudiéndose actualizar anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. En caso de rebasar el importe autorizado, el servidor público deberá absorber la diferencia.

4. Este apoyo estará limitado a un reembolso anual por el monto máximo autorizado.

5. El otorgamiento del apoyo para anteojos se realizará por una sola vez en el ejercicio fiscal que corresponda, siempre y cuando se presente la solicitud de reembolso a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal o en caso particular de las Salas Regionales a través de las Delegaciones Administrativas:

a. Copia del último talón de pago de la quincena normal.

b. Formato de solicitud de reembolso por concepto de lentes debidamente requisitado.

c. Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del servidor público.

d. Deberá presentarse una factura original o su impresión del formato electrónico por un par de lentes que se solicite, asimismo no deberá mostrar enmendaduras, o adiciones posteriores a su elaboración o alteración alguna que invalide su aceptación.

e. La factura deberá ser expedida a nombre del TEPJF y deberá contener el RFC y el domicilio fiscal de dicho órgano Jurisdiccional.

f. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, de sol o accesorio.

7. La factura deberá contener los requisitos fiscales vigentes, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación:

a. Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la óptica donde se efectuó la adquisición de los lentes graduados.

b. Número de folio, lugar, fecha de expedición y vigencia; asimismo datos de identificación del impresor autorizado como de las leyendas correspondientes.

c. Cantidad (un armazón), marca, tipo de lentes graduados, así como la indicación del cristal o mica necesarios.

d. Valor unitario e importe total consignado en número y letra con el impuesto al valor agregado desglosado.

e. Contener la cédula de identificación fiscal.

8. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:

a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año.

b. En el caso de lentes de contacto o pupilentes no desechables con graduación, indicados para los trastornos de la refracción, un par al año.

c. Si la prescripción es de lentes de contacto desechables se justifica hasta un tope de doce pares, en una sola exhibición.

9. Las licencias con goce de sueldo o incapacidades médicas expedidas por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de servicios.

10. En todo tiempo las Coordinaciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo y Financiera, encargadas de la administración de este apoyo, podrán verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos.

11. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo de anteojos; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.

12. La o el servidor público gozará de plena libertad para elegir el médico oftalmólogo y óptica de preferencia, con la salvedad de que se asegure que sea un establecimiento que cuente legalmente con los recibos y requisitos fiscales correspondientes.

13. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán realizar el trámite de reembolso a través del Delegación Administrativa de su Sala para la gestión de su trámite de apoyo para el pago de sus anteojos. en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

14. Todas las áreas del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación para otorgar el apoyo económico en la adquisición de anteojos.

Este instrumento normativo comprende desde la solicitud del apoyo económico para la adquisición de anteojos, requisición del formato y la entrega a la CRHyEA para su trámite de autorización y, en su caso, reembolso.

V.10.2 APOYO DE GUARDERÍAS

ANTECEDENTES

Con base en los principios establecidos por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, el 21 de mayo de 2008, se presentó a consideración de la Comisión de Administración del TEPJF para su autorización la prestación denominada *"Apoyo Económico para el Pago de Guarderías Particulares a las Madres o Padres Trabajadores que laboran en esta Institución* misma que fue autorizada por acuerdo 135/S5(21-V-2008).

Asimismo, la Comisión de Administración aprobó mediante acuerdo 83/S3(23-III-2011), *los Apoyos a los cargos para los servidores públicos del Tribunal Electoral*, entre los cuales se encuentra el apoyo de guarderías para el ejercicio fiscal 2011.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Es el apoyo económico que se otorga a las y los servidores públicos (madres o padres) para el pago de guarderías particulares hasta de dos hijas o hijos, a excepción de los casos de nacimientos múltiples, en edades mínima de 45 días y no mayor a 5 años 11 meses a la fecha de inscripción.

2. El apoyo de guarderías se podrá tramitar y otorgar simultáneamente o en forma espaciada.

3. Las y los servidores públicos deberán contar con un mínimo de antigüedad de doce meses ininterrumpidos comprobables en el Poder Judicial de la Federación.

4. El otorgamiento y comprobación de este Apoyo será, para cada hija o hijo, de hasta dos mil pesos netos por concepto de inscripción y hasta mil pesos netos por concepto de mensualidad, hasta por doce meses. El pago de inscripción para guardería particular solamente se llevará a cabo una vez por cada ciclo escolar. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10(18-X-2011)].

Los montos anteriormente señalados, estarán sujetos a la deducción correspondiente que resulte del pago del Impuesto Sobre la Renta.

En el supuesto de que se cubra la anualidad de la colegiatura, una vez presentada la factura correspondiente, ésta no se pagará por adelantado, sino cada mes hasta cumplir la totalidad. [Acuerdo 297/S10/(18-X.2011)].

El apoyo económico para guarderías particulares estará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

5. Mediante escrito la madre o padre trabajador deberá solicitar el apoyo de guardería, llenando además el formato-solicitud proporcionado por la CRHyEA, al cual anexará la documentación solicitada en el mismo tal como:

a. Copia del acta de nacimiento del infante.

b. Original del formato solicitud.

c. Calendario de pagos de la institución educativa, del ciclo escolar correspondiente al periodo vigente.

Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes que no presenten la documentación completa, ni se tramitarán reembolsos anteriores a la fecha de autorización del apoyo.

6. La persona titular de la CRHyEA tiene delegada la facultad para autorizar el otorgamiento del apoyo de guardería. Para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente la o el servidor público.

7. La CRHyEA, informará a la madre o padre trabajador la autorización o negativa para que inscriba a su hija o hijo en la guardería, previa verificación de la disponibilidad presupuestal. En caso de autorizarse el apoyo, la madre o padre trabajador deberá entregar mes a mes la factura de la estancia particular con los requisitos fiscales vigentes para el trámite de reembolso correspondiente.

Será motivo de suspensión el apoyo económico cuando las disponibilidades presupuestales del Tribunal ya no sean suficientes o se reduzcan.

8. Cuando la madre o padre trabajador cambien de guardería a la o el menor, deberá entregar oficio dirigido a la CRHyEA informando este cambio, precisando la justificación y deberá entregar también el calendario de pagos de la nueva guardería elegida.

9. El apoyo se renovará automáticamente por los ciclos escolares subsecuentes, mientras se sigan cumpliendo los requisitos para su otorgamiento y la madre o padre trabajador envíen por escrito el calendario de pagos del nuevo ciclo escolar.

10. La edad de las y los menores a los que se pretenda inscribir en las guarderías particulares deberá ser de 45 días como mínimo y no deberán ser mayores a 5 años 11 meses a la fecha de inscripción del periodo escolar, de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública.

11. En caso de que la inscripción de la o el menor se haya realizado antes de cumplir la edad máxima establecida en el numeral que antecede, el apoyo será otorgado hasta que se concluya el ciclo escolar respectivo en la escuela donde se realizó la inscripción.

12. El pago correspondiente por concepto de esta prestación se hará mediante cheque o depósito bancario. En caso del cheque, la madre o padre trabajador deberá recogerlo en la Tesorería del TEPJF, previa identificación oficial; para los casos de depósitos estos se realizarán en la cuenta de nómina del servidor o servidora pública.

El pago del presente Apoyo surtirá efecto a partir de la fecha de autorización.

13. La CRHyEA tramitará mes a mes el pago de este apoyo, previa presentación de la factura correspondiente por parte de la madre o padre trabajador, no se dará trámite a pago alguno si la o el trabajador no entrega previamente la factura original. En caso de no presentar la factura correspondiente por más de tres meses sin previo aviso o justificación se procederá a cancelar el apoyo respectivo. Las personas que reciben el beneficio deberán firmar los recibos que amparen el monto del apoyo otorgado.

La documentación original comprobatoria del presente apoyo, será remitida mensualmente a la Coordinación Financiera.

14. Si por alguna razón se niega o no se tramita la solicitud por no cubrir los requisitos señalados, la o el trabajador podrá realizar nuevamente la solicitud hasta cubrir en su totalidad los requisitos.

15. Las facturas o recibos que emitan las Instituciones Educativas, además de que cumplan con los requisitos fiscales vigentes a la fecha de su expedición, deberán venir llenados de la siguiente forma:

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE LO EXPIDE	DATOS A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE
Denominación o Razón Social y/o representante legal	Domicilio de la o el servidor público, señalando el nombre de la o el descendiente.
Domicilio Fiscal	
Clave del RFC	RFC de la o el servidor público.
Número de folio impreso	Descripción del servicio (Inscripción, o colegiatura) e importe
Lugar y fecha de expedición	

16. Será responsabilidad de la madre o padre trabajador verificar que las facturas emitidas por las guarderías particulares no tengan tachaduras, correcciones ni enmendaduras.

17. Será motivo de cancelación de la solicitud o del apoyo económico:

a. Cuando se tenga evidencia de falsedad o alteración en la información o documentación exhibida;

b. Por no presentar la factura correspondiente por más de tres meses sin previo aviso o justificación: y

c. Cuando la servidora o servidor público concluya en definitiva su relación laboral con el TEPJF.

En casos de cancelación del apoyo para el pago de guardería regulados en los incisos a) y b), el servidor o servidora, no tendrá derecho a que se le otorgue otro apoyo para el mismo hijo.

18. Cuando a una servidora o servidor público le sea concedida una licencia sin goce de sueldo, el apoyo para el pago de guardería, se suspenderá hasta en tanto se reincorpore a su encargo.

19. En ningún caso el TEPJF autorizará el pago anticipado de colegiaturas, inscripciones o reinscripciones del ciclo escolar a cursar, ni otorgará pagos anteriores a la fecha de autorización del apoyo económico.

20. No se cubrirán gastos de estacionamiento en los centros educativos, ni de transporte escolar, ni para compra de uniformes, de material didáctico o cuotas adicionales para el uso de instalaciones deportivas, biblioteca o similar. Cuando la inscripción incluya estos conceptos, la madre o el padre deberá solicitar a la institución educativa le indique el costo de la matrícula, o de lo contrario, ésta no será cubierta por el TEPJF.

21. Corresponderá a la CRHyEA, aplicar el presente documento y atender todo lo relacionado con la gestión de los apoyos económicos escolares solicitados y aprobados. Por lo que deberá llevarse un expediente administrativo por cada ejercicio fiscal, y de cada beneficiario de esta prestación, el cual deberá contener la documentación soporte.

22. Los servidores o servidoras públicos adscritos a alguna Sala Regional, deberán auxiliarse con la Delegación Administrativa de su Sala para la gestión del trámite de apoyo para el pago de guarderías, en el entendido que se tendrá por recibida su solicitud y/o documentación, hasta que se entregue en la CRHyEA.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

23. El presente documento es de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del TEPJF.

El mismo comprende desde los requisitos para solicitar el apoyo económico hasta la forma en que la o el servidor público debe comprobar el pago del apoyo.

V.10.3 APOYO PARA FOMENTO DEPORTIVO

1. Es el beneficio económico para promover actividades y recreativas entre las y los servidores públicos, en el Centro Sociocultural y Deportivo "José López Portillo" (CENSODEP).

2. **Tendrán derecho al apoyo las y los servidores públicos, incluidos los de plazas de apoyo eventuales. [Modificado mediante Acuerdo 184/S5(15-V-2012).**

3. El apoyo consiste en otorgar el 50% del costo de la mensualidad de la membresía individual. El 50% restante será con cargo a las y los servidores públicos, cantidad que será descontada por nómina a mes vencido.

4. Para hacerse acreedor a este beneficio deberá de presentar la siguiente documentación:

- **a.** Consentimiento de descuento.
- **b.** Copia de acta de nacimiento.
- **c.** Una fotografía tamaño infantil.
- **d.** Copia de la credencial del Tribunal Electoral.
- **e.** Copia de la credencial para votar con fotografía (IFE).
- **f.** Copia del comprobante de domicilio.
- **g.** Certificado médico (expedido por el CENSODEP, en el momento de inscripción).

5. Las y los servidores públicos que obtengan este beneficio, están obligados a cumplir el reglamento interno del CENSODEP.

6. Las y los servidores públicos inscritos, que no asistan al CENSODEP por un período de 30 días consecutivos, perderán el beneficio por el ejercicio fiscal en curso.

7. Las y los servidores públicos que por alguna razón dejarán de asistir al CENSODEP por el tiempo que se establece en el punto anterior, deberán de informarlo por escrito a la CRHyEA, para gestionar su baja temporal y no perder el beneficio.

8. Las y los servidores públicos con licencias por incapacidad médica expedida por el ISSSTE, serán consideradas como tiempo efectivo de asistencia.

9. El número de membresías a contratar lo autorizará la Secretaría Administrativa con base en la demanda que presenten los interesados y en la disponibilidad presupuestal.

10. La persona titular de la CRHyEA será el facultado para autorizar el otorgamiento del apoyo deportivo; para los casos no previstos, será facultad de la Secretaría Administrativa autorizar el otorgamiento de este apoyo, previa justificación por escrito que presente el servidor público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

11. Todas las áreas de la Sala Superior del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación para otorgar el apoyo.

V.10.4 SERVICIO DE COMEDOR

1. El servicio de comedor se proporciona en beneficio de las y los servidores públicos que laboran en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para consumir alimentos en desayunos y comidas.

2. Tendrán derecho al apoyo todo el personal que labora en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los prestadores de servicio social, los estudiantes que estén realizando prácticas profesionales, estadías académicas, acompañamiento académico o análogos. Así mismo, podrán hacer uso del comedor los trabajadores de las empresas que presten un servicio de apoyo sin costo para el Tribunal.

3. El servicio de comedor proporcionará desayunos, comidas y, en proceso electoral, cenas.

4. El horario de servicio para el desayuno será de las 7:00 a las 9:30 hrs. Para el servicio de comida será de las 13:15 a las 16:45; los horarios serán programados de acuerdo a las necesidades de cada área, en coordinación con la Secretaría Administrativa. [Modificado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011)].

El servicio de comedor en casos excepcionales podrá extender sus horarios de servicio de acuerdo con las necesidades del Tribunal Electoral. [Agregado mediante Acuerdo 297/S10/18-X-2011)].

5. Para los desayunos, el apoyo económico será de $7.00, la o el servidor público cubrirá el diferencial de la comanda, el cual pagará en el momento de solicitar el desayuno.

6. El apoyo económico para las comidas será del 80% para el personal operativo, 65% para mandos medios y del 40% para mandos superiores.

7. En los caso que se tengan que desahogar cargas de trabajos adicionales por asuntos de término, o bien, por necesidades del servicio, el Tribunal Electoral podrá autorizar servicios de desayuno, comidas y cenas absorbiendo la institución el 100% del costo.

8. Para los prestadores de servicio social el apoyo será equivalente al del personal operativo. Para el caso de los que presentan prácticas profesionales, estancias académicas, acompañamiento académico o análogos, este Órgano Jurisdiccional absorberá el 100% del costo de cada comida, siempre que cuenten con la credencial otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos que los acredite como tales.

9. Para las y los servidores públicos el diferencial será descontado quincenalmente por nómina. Para el caso particular de los prestadores de servicio social el diferencial será descontado mensualmente de su apoyo económico.

10. Para los trabajadores de las empresas que prestan servicios sin costo para el Tribunal, pagarán, en caso de no ser personal de mando, un monto equivalente al del personal operativo, si son personal de mando, pagarán el equivalente al del mando medio.

11. Las empresas enviarán quincenalmente a la CRHyEA la ficha de depósito, como evidencia de que se han pagado el diferencial de las comidas consumidas.

12. En el caso de personas ajenas al Tribunal invitados por alguna o algún servidor público, podrán hacer uso del comedor, pagando el 100% del costo directamente a la concesionaria del servicio.

13. Para hacer uso del comedor será requisito indispensable la credencial del Tribunal.

14. Las o los servidores públicos del Tribunal Electoral que por la naturaleza de sus funciones y horarios hayan recibido vales de alimentos para desayunos y comidas, y hagan uso del comedor, deberán de reintegrar los dichos vales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

15. Todas las áreas del TEPJF deberán apegarse a lo establecido en este documento mismo que es de observancia obligatoria para la CRHyEA y sus áreas de adscripción, que intervengan en la prestación del servicio de comedor.

V.10.5 FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO

1. Es el importe que se confiere con motivo de los festejos de fin de año.

2. Se calcula sobre la base de $500.00 pesos, conforme al número de plazas de la plantilla autorizada para cada Unidad Administrativa del TEPJF.

3. En el caso de las Ponencias de Sala Superior, en forma adicional a la cantidad citada en el numeral anterior, se cubrirán $20,000.00 por Ponencia.

4. Los recursos deberán entregarse en su totalidad a las o los titulares, durante los primeros quince días de noviembre del año correspondiente, conforme al número de plazas con que cuente cada Unidad Administrativa del TEPJF al 31 de octubre de cada año.

5. La documentación comprobatoria deberá contar con los requisitos fiscales vigentes y remitirse a la Coordinación Financiera, a más tardar, el 15 de enero del ejercicio siguiente.

6. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por la Secretaría Administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abrogan los Lineamientos para la operación y funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo número 320/S10(20-X-2010); Lineamientos que regulan las licencias y vacaciones para los Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Acuerdo número 193/S6(16-VI-2010); Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales, Acuerdo número 171/S6(17-VI-2009); Lineamientos que regulan la operación de las cédulas de datos biográficos de los servidores públicos del TEPJF, Acuerdo número 221/S7(7-VIII-2010); Lineamientos que regulan las jornadas de trabajo del TEPJF, Acuerdo número 259/S8(25-VIII-2010); Lineamientos para la expedición, reposición, vigencia, devolución, concentración de credenciales magnéticas y/o tipo cartera-pasaporte de los servidores públicos del Tribunal Electoral, Acuerdo número 258/S8(25-VIII-2010); Lineamientos para otorgar anticipos de sueldos al personal del Tribunal Electoral, Acuerdo número 090/S4(21-III-2007); Lineamientos del programa de servicio social, Acuerdo número 140/S5(20-V-2009); Lineamientos para el apoyo económico por concepto de pago de guarderías particulares a los servidores públicos (madres o padres) del TEPJF, acuerdo número 135/S5(21-V-2008), y los Lineamientos para otorgar apoyo económico en la adquisición de anteojos, Acuerdo número 150/S6(18-VI-2008).

SEGUNDO. El presente Manual de Lineamientos entrará en vigor el día de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE LINEAMIENTOS, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 011/S1(20-I-2015), EMITIDO EL 20 DE ENERO DE 2015.

PRIMERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que realice los trámites conducentes.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquense en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas de este órgano jurisdiccional, a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Todos los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del ingreso de la solicitud correspondiente.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ** SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 88 fojas, corresponde al **"Manual de Lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo"**, que contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **011/S1(20-I-2015)**, emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE

México, Distrito Federal, a 30 de enero de 2015.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2014 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa, publicada el 16 de enero de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOTA ACLARATORIA

DICE:

CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

"Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"

NACIONAL FINANCIERA Contrato Inversión 1064890 (1)	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	$4,100,044.94	$0.00	$34,910.35	0.00	$4,134,955.29

DEBE DECIR:

CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

"Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación"

NACIONAL FINANCIERA Contrato Inversión 1064890 (1)	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	$4,100,044.94	$0.00	$34,910.35	0.00	$4,134,955.29

México, Distrito Federal, a 16 de febrero de 2015.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 1084/2014-ND

EDICTOS.

VÍCTOR HUGO RUBIO GASPAR, por propio derecho, promovió juicio de amparo número 1084/2014-ND, contra actos que reclama de la **PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad,** consistente en la sentencia definitiva de uno de julio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca de apelación 569/2013.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesado a SILVESTRE UBALDO PÉREZ, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dicho tercero, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México,** quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Marco Antonio Vélez Arredondo
Rúbrica. **(R.- 406825)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
2233/2013

EDICTO:

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 2233/2013, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre del quejoso: Pedro Brambila Raygoza. B.- Tercero Perjudicado: Jesús Adolfo Ibarra Ahumada. C.- Autoridad responsable: agencia Investigadora del Ministerio Público del Sector IV; contraloría General del Estado; Visitaduria general de la Procuraduría General de Justicia del Estado. D.- Acto reclamado: dictamen medico rendido en el averiguación previa 1025/09, y la omisión de dar tramite a la denuncia CAM-SONORA-638/2010, del índice de la agencia Investigadora del Ministerio Público del Sector IV, de Hermosillo, Sonora.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente:
Hermosillo, Sonora, a tres de diciembre de dos mil catorce.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Luis Alberto Camarena Solano.
Rúbrica. **(R.- 406282)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 332/2014, promovido por Eduardo Sadot Morales González, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de catorce de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca penal 340/2014, derivado de la causa penal 33/2014, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Anthuan Reyes Baruch, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 21 de noviembre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Tereso Ramos Hernández.

Rúbrica.

(R.- 405686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-537/2014

"EDICTOS"

En los autos del juicio de amparo directo DC-537/2014, promovido por Laila Bojalil Jalili, por su propio derecho, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y al desconocerse el domicilio de los terceros interesados Alejandro Galvan del Río y Humberto García Mata, se ha ordenado por auto de seis de noviembre de dos mil catorce, emplazarlos a juicio por medio de *Edictos*, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el *Diario Oficial de la Federación*, así como en el periódico de "*El Sol de México*", en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda y sus anexos y se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, Distrito Federal, 19 de noviembre de 2014.

Secretario de Acuerdos

Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 405691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.

Para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente Edicto

En los autos del juicio de amparo número **28/2013-D,** promovido por **Melesio López Carrillo**, contra actos de los **Jueces** Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno; Décimo, Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, de esta ciudad, **Secretarios Actuarios** de su adscripción, **Secretario** de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y **Procurador** General de Justicia del Estado Libre y Soberano de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California, reclamando substancialmente la orden de desalojo y su ejecución, respecto del inmueble ubicado en fracción de terreno del Rancho Santo Domingo, de la subdelegación La Mesa de esta ciudad, con superficie de 264-81-84 hectáreas; con fundamento en los artículos 27, Fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los** terceros interesados **Fidel González Corral y Eduwiges Díaz**

Molina, también conocida como **Eduvigues Díaz Molina**, por **edictos;** haciéndoseles saber a dichos terceros interesados que se señalaron las **diez horas con cincuenta minutos del seis de febrero de dos mil quince,** para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Tijuana, Baja California, 9 enero de 2015.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
América Yanet Ruiz Ríos.
Rúbrica.

(R.- 405468)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: ALFREDO RODOLFO LUNA ALFARO.

En los autos del juicio de amparo 333/2014-IV promovido por José Luis Luna Gutiérrez, contra actos del Juez Sexto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios de su adscripción, en auto de catorce de mayo de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo, en dieciocho de septiembre de dos mil catorce, aclarado el veinticuatro de noviembre del mismo año, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 22 de diciembre del 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 405693)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: MIGUEL EDUARDO SOTO TREJO.

En los autos del juicio de amparo 784/2014-II promovido por Tania Acosta Meléndez por propio derecho y en representación de Eduardo Soto Acosta, contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de veintidós de septiembre de dos mil catorce, se admito la demanda de amparo, en dos de diciembre de dos mil catorce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 08 de diciembre del 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 405696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **1120/2014-III** promovido por **Eliodoro Torres Peralta**, en su carácter de endosatario en procuración de **Regino Cruz Escarcega**, contra actos de la **Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 1655/2014-2 en el que se reclama **la sentencia de tres de noviembre de dos mil catorce**; se tuvo como terceros interesados entre otros a **Agustín Funcia Galindo**, ante la imposibilidad de emplazarlo por auto de **veintiuno de enero de dos mil quince**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera interesada que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., 26 enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Emmanuel Castellanos Rosas.
Rúbrica.

(R.- 406205)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral".
EDICTO.

CARTONERA ANAHUAC, S.A.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por **MARÍA TERESA ANDREA PÉREZ VIDAL** en contra de la sentencia dictada por esta Sala el doce de septiembre de dos mil catorce, en el toca **297/2011/02 y 03** en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL seguido por PÉREZ VIDAL MARÍA TERESA ANDREA en contra de PRIMITIVO GÓMEZ GÓMEZ Y OTROS** a efecto de que acuda el tercero perjudicado **CARTONERA ANAHUAC, S.A.** en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al **Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno**, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el
Diario Oficial de la Federación

México D.F. a 07 de enero del 2015.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil.
Mario Alfredo Miranda Cueva.
Rúbrica.

(R.- 406224)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

INMUEBLES TLALPAN S.A. DE C.V.

EN EL JUICIO DE AMPARO 579/2005, PROMOVIDO POR EJIDO HUIPULCO DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS A PUBLICARSE POR 3 VECES DE 7 EN 7 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, POR LO QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO Y, SE LE HACE SABER, QUE ESTAN SEÑALADAS LAS 11:35 HRS. DEL 8 DE ENERO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL JUICIO, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

México, D.F., 19 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Vicente López Huerta
Rúbrica.

(R.- 405525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

Ángel Batres.
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 843/2014, promovido por Roberto Sánchez Cadena, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades consistente en el auto de formal prisión de fecha treinta de enero del presente año, resultando como tercero interesado Ángel Batres, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que **se han señalado las once horas con veinticinco minutos del nueve de febrero del año dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de Enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Olga Lilia Gandarilla Retana.
Rúbrica. **(R.- 406277)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por RODOLFO AMADO AMADO, Amparo Directo Penal 382/2014, se ordena emplazar a los ofendidos “SUCESORES DE CRESCENCIANO TAPIA CRUZ”, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia cumplimentadora dictada el once de marzo de dos mil catorce, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 58/2012, derivado del expediente 196/2011, instruida en contra de RODOLFO AMADO AMADO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSIA, cometido en perjuicio de CRESCENCIANO TAPIA CRUZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 03 de diciembre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 406280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Sara Carolina Gomezllanos Ureña.

En el juicio de amparo 1331/2014, promovido por Leonel Vega Cazares, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Mexicali, Baja California y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, en la que se confirmó el auto de término constitucional resuelto por el juez Primero de lo Penal, dentro de la causa penal 465/2007, se ordenó emplazar a Sara Carolina Gómezllanos Ureña, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del diecisiete de febrero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 21 de enero de 2015.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 406104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo
EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 167/2012, instruida contra de JORGE ABRAHAM JIMENEZ PARRA, por el delito contra la salud, en la modalidad de posesión con fines de comercio, en su variante de venta de Metanfetamina y Clorhidrato de Cocaína, así como por el diverso delito de contrabando presunto, se ordena notificar al testigo José Alfredo Ramírez Silva, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos procesales a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico nacional de mayor circulación en la República Mexicana, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2014
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Guillermo Antonio Gracia Hidalgo
Rúbrica.

(R.- 406281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado
Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos.
EDICTO:

Cristofer y Antony, ambos de apellidos Cervantes, quienes fueron representados en la causa de origen por Guillermina Lagunas Aguilar.

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 615/2014**,** promovido por Pablo Damián Jardón Hernández**,** contra la resolución de doce de diciembre de dos mil trece, dictado por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 166/2013**.** En el referido expediente, se ordenó emplazar a los terceros interesados Cristofer y Antony, ambos de apellidos Cervantes, quienes fueron representados en la causa de origen por Guillermina Lagunas Aguilar, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones,

apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos 4 de diciembre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito.
Lic. Víctor Manuel García Bonilla.
Rúbrica.

(R.- 405642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,
con residencia en la Ciudad de Puebla, Puebla
EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-497/2014**, quejosos **FERNANDO PEREGRINA JIMÉNEZ,** autoridad responsable Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de once de julio de dos mil catorce, expediente laboral **D-1/362/2011**, emplácese mediante edictos al tercero interesado **EDUARDO ALATRISTE NAVA,** para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, 21 de enero de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Rubén Laureano Briones del Río.
Rúbrica.

(R.- 406376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Alejandro Saench Arenas**, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que en el **proceso 52/2013** que se **instruye** a **Raúl Melitón Zarate Carrera**, alias "**Felipe o el Gonzo"**, por un delito contra la salud y otro, deberá presentarse a las **DOCE HORAS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, con identificación oficial vigente en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, sito en Avenida Osa Menor, ochenta y dos, octavo piso, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, para el desahogo de los careos constitucionales y la testimonial de preguntas, ambas a su cargo; en el entendido que de no asistir a las diligencias, se desahogarán careos supletorios, acorde a lo previsto en el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales. Publíquese en el periódico "El Excelsior" y en el Diario Oficial de la Federación.

San Andrés Cholula, Puebla; 16 de diciembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. Ariadne Rosas López.
Rúbrica.

(R.- 406466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

En el juicio de amparo número 126/2014, promovido por MARIA RAMONA LÓPEZ CARRIOZA, contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a los terceros interesados ROBERTO TAPIA ALCARAZ Y MAGDALENA LÓPEZ ZAZUETA, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo, a fin de que dichos terceros interesados se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga a defender sus derechos, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolos que de no comparecer, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 26 fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Nogales, Sonora, a 16 diciembre de 2014
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. María del Carmen Salcedo García
Rúbrica.

(R.- 406549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSÉ MARÍA ORTEGA CHÁVEZ, por conducto de su representante legal FABIOLA ORTEGA CHÁVEZ.

En los autos del juicio de amparo directo **1230/2014**, promovido por **GUILLERMO VALENZUELA HERNÁNDEZ,** en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3675/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **JOSÉ MARÍA ORTEGA CHÁVEZ, por conducto de su representante legal FABIOLA ORTEGA CHÁVEZ,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 14 de enero de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica. **(R.- 406564)**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable. (Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo 116/2014, en proveído de diecinueve de enero de dos mil quince se proveyó lo siguiente: "…emplácese a la tercero interesada Lico Ambiental, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que Silvana Silva Perea Romero, apoderada legal de Margarito Tiburcio Rosaldo, Pedro Vidal Martínez, Eduwiges Ernesto Estrada Posada, Miguel Ángel Palma Pérez y Jacobino Salim Estrada**,** demandaron la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de

veintidós de noviembre de dos mil trece, dictado en el juicio laboral 123/2005; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.".

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 19 de enero de 2015.

El Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito

Magistrado Manuel Juárez Molina.

Rúbrica.

(R.- 406275)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente No. 155/2005, promovido por INMOBILIARIA PARIS, S.A. DE C.V. en contra de FREDA, S.A. DE C.V. Y JURGEN MICHAEL ALBERT CARLOS FRICKE PORALLA, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL señaló las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE,** para que tenga lugar el remate en Tercera Almoneda, del bien embargado en autos, ubicado en CASA NÚMERO 396 DE LA CALZADA NIÑO PERDIDO, HOY EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, FRACCIÓN C, LOTE 8, MANZANA 190, PREDIO 12, MANZANA 27 DE LA VIGÉSIMA QUINTA REGIÓN CATASTRAL DE LA COLONIA ÁLAMOS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN ESTA CIUDAD, sirviendo de base para el remate la suma de **($ 3'951,482.13 TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL),** Siendo postura legal, con apego a lo que ordena el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO

México, D.F 9 de febrero del 2015
La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Silvia Álvarez Bahena.
Rúbrica.

(R.- 406686)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Calle Diez entre calles Arista y Mariano Escobedo, Predio Ciento treinta y cinco,
Barrio de San Francisco, C.P 24010. Fax 01-981-811-25-40.
EDICTO:

A : **FANY HERRERA LÓPEZ**

En la causa penal **52/2012** instruida a los procesados **Jeanine Amalia Montes de Oca Sarmiento y Francisco Javier de la O Queb**, como probables responsables de la comisión del delito **electoral federal**, se ordenó notificar por edicto a la testigo **FANY HERRERA LÓPEZ** que el **veintiséis de febrero de dos mil quince, a las doce horas**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, barrio de San Francisco, código postal 24010, entre Arista y Mariano Escobedo, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, diecinueve de enero de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche,
en funciones de Juez, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo acordado
en sesión celebrada el dos de diciembre de dos mil catorce, por la
Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
César Isaí Dzul Chi
Rúbrica.

(R.- 406815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Genaro García (testigo). En el proceso 259/2012, instruido a Reynaldo Almaguer Cepeda, por el delito de rendir con falsedad datos al Registro Federal de Contribuyentes, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veintisiete de febrero de dos mil quince, para el desahogo de la testimonial a cargo de Genaro García; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 23 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Sara Verónica Siller Morquecho.
Rúbrica.

(R.- 406821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 843/2014.**

Se notifica a:

• **Rosa Carraro y**
• **Ricardo Carraro.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **843/2014**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Heidi Landa Orozco, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, derivado del juicio ordinario civil número 654/2014/1, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a veintisiete de enero de dos mil quince.
Secretaria de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 406837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

Teresa de Jesús Grimaldo Luna, por sí y en representación de los extintos Nadia Mariel y Omar Abdiel de apellidos Vargas Grimaldo.

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 292/2014, promovido por Olga Iliana Garza Treviño, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en la omisión de concederle los beneficios sustantivos de prisión como lo son los de la libertad preparatoria, remisión parcial de la pena etc., dentro de la carpeta de ejecución 18/2012, resultando como terceros interesados Teresa de Jesús Grimaldo Luna, por sí y en representación de

los extintos Nadia Mariel y Omar Abdiel de apellidos Vargas Grimaldo, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con quince minutos del veintisiete de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de Noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 406276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO.
AGUSTÍN FUNCIA GALINDO.

En los autos del juicio de amparo **1097/2014** promovido por **Regino Cruz Escarcega y Sergio A. Cruz Suárez**, contra actos de la Octava Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de once de diciembre de año próximo pasado y con fundamento en los artículos 27, fracción lll, inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **AGUSTÍN FUNCIA GALINDO**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, 09 febrero de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Manuel García Rojas Lara.
Rúbrica.

(R.- 406841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTOS

En el juicio de amparo **1198/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Mario Flores Marcelo, Pedro Nolasco Peña Canales y Felipe Hernández Flores, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del núcleo agrario de San Pedro Tlaquilpan, municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo,** contra actos del J**uez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras;** se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los t**erceros interesados Antonio Tagle, Enrique Tagle y Carlos Tagle,** a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló **como acto reclamado la falta de emplazamiento y llamamiento al juicio ordinario civil del expediente 628/2002 del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo.** Por ello se hace del conocimiento de **Antonio Tagle, Enrique Tagle y Carlos Tagle, que** deberán **presentarse dentro del término de treinta días,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de enero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Rubén Gutiérrez Lazcano.
Rúbrica.

(R.- 406879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-779/2014
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-779/2014, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Elena Espinoza de los Monteros de Díaz, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **"Amelia Ansostegui Esparza de Malagamba",** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de tres de diciembre de dos mil catorce, emplazar a juicio por medio de ***Edictos***, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el ***Diario Oficial de la Federación***, así como en el periódico de ***"El Sol de México",*** ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, Distrito Federal, 2 de enero de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 406215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
Antonio Limón "N", por sí y como propietario de la Negociación Canta Bar Tony Bar

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1799/2014,** promovido por **PEDRO GERMÁN SUÁREZ JUÁREZ,** contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 23 de diciembre de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Bravo Hernández.
Rúbrica.

(R.- 405644)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Horario de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERA INTERESADA
ADRIANA FLORES FLORES

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EN EL **JUICIO DE AMPARO 1661/2014,** PROMOVIDO POR **ARTURO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PARTICULAR **MIGUEL MALDONADO CORIA,** CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERA INTERESADA,** Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS,** UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370,** ASIMISMO LE HAGO SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LA DOCUMENTAL CITADA Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 01 de diciembre de 2014.
La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriela Elena Ortiz González.
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Sergio Ortiz de la Cruz.
Rúbrica.

(R.- 405648)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Margarito Cruz León.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 902/2014, promovido por MARÍA DE LO ÁNGELES BENÍTEZ RAMOS, contra actos del Juzgado de lo Civil de Tecamachalco, Puebla y otra, que se hace consistir en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente 761/2013 del índice del juzgado responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce,* se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de diciembre 2014
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 406380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GRACIANO SALOMÉ NAVARRETE.

En los autos del juicio de amparo directo **537/2014**, promovido por **ÁNGEL ÁLVAREZ DÍAZ,** en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2839/2009, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **GRACIANO SALOMÉ NAVARRETE,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 15 de Enero de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 406463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE al menor occiso **LEIVIN ALEJANDRO CALVILLO MONTAÑO.**

En los autos del juicio de amparo directo **1060/2014**, promovido por **EDUARDO ISMAEL CARBAJAL SÁNCHEZ,** en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3336/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE** al menor occiso **LEIVIN ALEJANDRO CALVILLO MONTAÑO,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 15 de enero de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 406468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Para emplazar a: **Ricardo Mejía Orozco.**

En el juicio de amparo número **906/2014-III**, promovido por **José Antonio Canelo Hernández y Carlos Alberto Rentería Canelo**, contra actos del **Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal**, con residencia en esta **ciudad** y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, al **tercero interesado Ricardo Mejía Orozco.** Queda en la Secretaría del **Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit**; ubicado en **Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit,** dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 27, fracción II de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo 906/2014-III.

Tepic, Nayarit, 15 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.
Karla Azucena López González
Rúbrica.

(R.- 406474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

DELMIS XIOMARA PAZ CRUZ.

En los autos del juicio de amparo directo **1355/2014**, promovido por **JUAN MALDONADO LÓPEZ,** en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 107/2014, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **DELMIS XIOMARA PAZ CRUZ,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 15 de enero de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 406479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.
EDICTOS

A: MIGUEL ÁNGEL PASTRANA REYES.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número **1191/2013**, promovido por **ONÉSIMO MORA PINEDA,** contra actos del Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Prototipo de Modernización del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Jojutla, Morelos; por acuerdo de esta fecha veintinueve de septiembre y trece de noviembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado **Miguel Ángel Pastrana Reyes,** por edictos, para que comparezca, dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 20 de enero de 2015.
Juez Cuatro de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Griselda Sáenz Horta.
Rúbrica.
El Secretario.
Lic. Carlos Serafín Ríos Solís.
Rúbrica.

(R.- 406555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, Amparo Directo Penal 294/2014, se ordena emplazar al tercero interesado “ALDO OMAR VEGA OLMOS”, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecisiete de enero de dos mil catorce, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1194/2012, derivado del expediente 213/2010, instruida en contra de JUAN ENRIQUE PALMA MORQUECHO, por los delitos de SECUESTRO EQUIPARADO y DELICUENCIA ORGANIZADA, cometidos en perjuicio de ALDO OMAR VEGA OLMOS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de diciembre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 406565)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **658/2004-IV,** promovido por **MARÍA FERNANDA MADRAZO GARC-CRESPO**; contra actos del **JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio cierto y **actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercera interesada **GLOBAL TEA TRADER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio **cierto y actual** de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán por ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha persona moral, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERA**L, copia simple de la demanda respectiva; asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, por conducto de su apoderado o representante legal al hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibida de que en caso de no hacerlo, los ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto las transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., a 03 de febrero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic Iraís Arlet Iracheta Albarrán.
Rúbrica.

(R.- 406801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

Ma. de Jesús Feregrino Vega.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **304/2014-V**, antes **2070/2014-II,** promovido por **Sucesión a Bienes de José Luis Vega Rojo,** a través de su albacea **Luis Jaime Vega Rojo,** contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes, Querétaro y otras autoridades,** juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con ocho minutos del cuatro de febrero de dos mil quince.**

Atentamente
Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de enero de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Roberto Carlos Zagala Bertadillo.
Rúbrica.

(R.- 406804)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **908/2014-IV,** promovido por **CLAUDIA JOSEFINA SALAS IBARRA,** contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;** no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercero interesada **INMOTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio **cierto y actual** de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República, ello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** quedando a disposición de dicha persona moral, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL,** copia simple de la demanda respectiva; asimismo; se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días,** que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, por conducto de su apoderado o representante legal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal,** apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., a 03 de febrero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.
Rúbrica.

(R.- 406852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los expedientes 610/2014, 616/2014, 617/2014, 618/2014, 619/2014, 620/2014, 621/2014, 622/2014, 623/2014, 624/2014, 625/2014, 626/2014 y 627/2014 relativos al procedimiento de concurso mercantil de ECE, SERVICIOS CORPORATIVOS ELÍSEOS, COMERCIALIZADORA ELÍSEOS, SERVICIOS STAFF ELÍSEOS, OPERADORA DB MÉXICO, OPERADORA HARD ROCK ACAPULCO, OPERADORA HARD ROCK MÉXICO, OPERADORA HARD ROCK CANCÚN, OPERADORA HARD ROCK COZUMEL, OPERADORA HARD ROCK CABO, SERVICIOS HARD ROCK CABO, SERVICIOS RAINFOREST MÉXICO Y OPERADORA RAINFOREST, TODAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día cinco de enero de dos mil quince dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dichos comerciantes, retrotrayendo sus efectos al diez de abril de dos mil catorce; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio de las quebradas sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a las comerciantes, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de las quebradas, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de éstas pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles designó como síndico a José Alberto Bourget Parra y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Avenida Paseo de la Reforma 234, Interior 701, colonia Juárez, código postal 06600, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de las quebradas así como el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia

México, Distrito Federal, once de febrero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Cuarto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Anel Salas Hernández.
Rúbrica.

(R.- 406864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Claudia Nieves Quezada Rebollar, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1547/2014-7,** promovido por **ROBERTO IRISSON TOLEDO,** contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos y la Actuaria de su adscripción, con sede en Yautepec, Morelos, así como del Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, reclamando: *el emplazamiento y requerimiento de pago realizado en el juicio ejecutivo mercantil 414/2010-II así como todo lo actuado partir del mismo y sus consecuencias de hecho y de derecho, al igual que la anotación del embargo practicada en los antecedentes registrales, respecto del domicilio ubicado en calle Corregidora, número 43 esquina 43, esquina con calle Aldama, colonia Centro del Puerto de Nautla, Veracruz;* juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 29 de diciembre de 2014
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 405653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Chetumal

RAYMUNDO ANTONIO TINEOS CELAYA O **RAYMUNDO ANTONIO TINEO CELAYA** Y **"ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL" [DE QUIEN SE DESCONOCE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN].**

TERCEROS PERJUDICADOS EN EL PRESENTE JUICIO.

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de cinco de septiembre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **282/2013,** promovido por **Alberto Pérez Gasca, en su carácter de Jefe de la unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en nombre del Secretario de la Reforma Agraria y Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural**

contra la resolución de seis de marzo de dos mil doce, emitida por el **Tribunal Superior Agrario, con residencia en México, Distrito Federal,** de conformidad con lo dispuesto en los artículos **30,** fracción **II,** de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a los terceros perjudicados Raymundo Antonio Tineos Celaya** o **Raymundo Antonio Tineo Celaya** y **"Artículo 27 Constitucional" [de quien se desconoce si se trata de una sociedad, asociación o fundación]** por **medio de edictos,** en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en:

1) Diario oficial de la Federación y,
2) Periódico de mayor circulación en la República.

Publicaciones que, en ambos, se harán tres veces, de siete en siete días hábiles.

Hágase saber a los mencionados terceros perjudicados que deberán presentarse, dentro del término de **treinta días**, contados partir del día siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado **copia simple de la demanda, del auto admisorio** y del **acuerdo de cinco de septiembre del año en curso.**

Asimismo, se hace saber, que se han señalado las **nueve horas con diez minutos del veintidós de septiembre de dos mil catorce** para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

De igual forma, se apercibe a los terceros perjudicados que deberán señalar domicilio en esta ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el término de tres días, contado a partir de la fecha en la que se les haga saber del presente juicio de amparo, ya que de lo contrario las notificaciones subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publiquen el estados de este Juzgado Federal, de conformidad con el ordinal **28, fracción III,** de la Ley de Amparo.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Roberto Escobedo Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 406246)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.
Tercero Interesado: Zeferino Robles García.

En los autos del juicio de amparo 142/2014-I, promovido en este Juzgado de Distrito por Victórico Jiménez Colunga, Pedro Jiménez Méndez y J. Félix Balderas Colunga, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Ejido San Rafael municipio de Lagunillas, Estado de San Luis Potosí, contra actos del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Poder Ejecutivo Federal y otras autoridades, en el que Usted tiene el carácter de tercero interesado, el veinte de octubre de dos mil catorce, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la autoridad responsable, es "a) La disposición de emitir un nuevo plano de presunta delimitación, parcelamiento y destino de tierras ejidales, aproximadamente de setecientas hectáreas que comprende el predio conocido como el Cerro del Barro, y fracciones del conocido como Cerro Sanguijuela y Cerro Prieto, y superficie contigua a la comunidad La Sanguijuela, conocidas como Mojoneras de Querétaro, El Zapote, Los Desmontes, El Azafrán, de la Sanguijuela y de la Laguna del Huizache, en el ejido cuya propiedad, dominio y posesión alega tener el comisariado ejidal requirente de protección constitucional; b) Llevar a cabo actos de coacción consistente en excluir al núcleo ejidal quejoso y a los integrantes del mismo del programa PROCAMPO del subsidio del presupuesto público de la Federación para efecto de apoyar la producción agrícola de las tierras parceladas y de otros programas sociales; c) El uso de la fuerza pública para cumplir la determinación de las responsables ejecutoras, esto es los trabajos técnicos de delimitación y reasignación de posesión y propiedad, mediante el programa público de Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin regularizar; y d) Hacer uso de fuerza excesiva como palos, uso de armas de fuego y de privar de la libertad a los ejidatarios que se encuentren haciendo actividades propias de agricultura y pasteo de animales en las tierras que se pretenden despojar, sin que medie orden de aprehensión dictada por autoridad competente, o bien, que aquella restricción de libertad tenga como propósito ejercer presión física o moralmente para aceptar la culpabilidad respecto de la imputación de probables conductas típicas penales"; que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones

en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción 111 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el cuatro de febrero de dos mil quince a las diez horas con cincuenta minutos.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diecinueve de enero de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Licenciado Adrián López Sosa.
Rúbrica.

(R.- 406378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico, perteneciente al Décimo Noveno Circuito
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 477/2014-IV, PROMOVIDO POR ARTURO SÁNCHEZ PAEZ, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, veinte de enero de dos mil quince. "…,**se ordena emplazar a** los terceros interesados **"Construcciones Industriales Terranova", sociedad anónima de capital variable y de Juan Rosbel García Canales, por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal,** los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles de su conocimiento que el citado juicio promovido por **ARTURO SÁNCHEZ PAEZ,** demanda la protección de la Justicia Federal contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad;** actos consistentes en la resolución interlocutoria de treinta de enero de dos mil catorce, dictada en el juicio laboral 303/1/2003; hágase saber a los terceros interesados que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda, y que deberán comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no comparecer en dicho término, se continuará el juicio y por su incomparecencia, las posteriores notificaciones se harán por lista que se publicaran en los estrados de este Juzgado; además, se fijará también copia íntegra del edicto en la puerta de este recinto durante su emplazamiento (…) Notifíquese… Así lo acordó y firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciada Leticia Mondragón Quintana, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales autorizada expresamente para ello en sesión de seis de enero de dos mil quince, por la Comisión de la Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicado mediante oficio CCJ/ST/09/2015, de la misma fecha, con motivo de la licencia médica de la Titular de este Juzgado, quien actúa ante el licenciado Víctor Manuel Viveros Díaz, Secretario que autoriza. Doy fe."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 20 de enero de 2015.
"Firma de la Secretaria de Juzgado en funciones de Juez de Distrito y sello del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, Sección de Amparos, con residencia en Tampico, Tamaulipas"
Lic. Leticia Mondragón Quintana
Rúbrica.

(R.- 406734)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
"Indicadores Sobre Derecho A Un Juicio Justo, Nuestro Tribunal Líder en México y en el Mundo

EDICTO.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S. N. C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, RELACIONADA CON EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN CONTRA DE LEONOR ZAMORA CUEVAS, EXPEDIENTE 1224/2010, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARICA INCLAN, POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, Y AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTIUCLO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMEINTOS, ORDENO EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA LEONOR ZAMORA CUEVAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PULICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACION A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO RESPECTIVAS PARA QUE LAS RECOJA EN LA SECRETARIA "A" DE ESTE JUZGADO. AUTO DE EMPLAZAMIENTO: México, Distrito Federal, a veintiocho de agosto de dos mil catorce. Con el escrito de cuenta y copias que se acompañan, fórmese el cuaderno de amparo relativo al expediente 1224/2010, se tiene por presentado a JOSE FRANCISCO WALLS BARRIENTOS, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, señalando domicilio de su representada para oír y recibir notificaciones y autorizando para los mismos efectos a las personas que señala en su escrito de cuenta, exhibiendo original y SEIS copias simples de la demanda de amparo que presenta por conducto de este juzgado, para tramitarse ante el 'H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO; **por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 33, 17, 172, 176 y 178 y demás relativos y aplicables de la ley de amparo,** fórmese testimonio con las constancias del citado expediente, documentos para que obren en el local de este Juzgado y remítase a la autoridad Federal indicada; **procédase a emplazar al** TERCERO INTERESADO LEONOR ZAMORA CUEVAS, **en el domicilio señalado por el demandante y/o en el último señalado en autos para oír y recibir notificaciones, por conducto del C. Notificador Ejecutor que corresponda, quien deberá realizarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de la misma a efecto que dentro del término de** DIEZ DIAS, **comparezca el tercero interesado ante dicho Tribunal a hacer valer sus derechos y hecho que sea, también remítanse dichas constancias con la demanda de garantías y copias de la misma, debiendo rendirse en este acto el informe justificado correspondiente, dando cumplimiento a lo ordenado por el articulo 178 de la ley citada, haciendo constar al pie del escrito de la demanda de amparo la fecha en que fue notificada al quejoso la resolución reclamada y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Se habilitan días y horas inhábiles para que el C. Actuario se sirva emplazar a los terceros perjudicados. Asimismo no se otorga la suspensión del acto reclamado por no haberlo solicitado los quejosos.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora,** RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, **quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. María Susana Leos Godinez, que da fe. Doy fe.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDRACIÓN.

SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO DE GARANTIAS A LEONOR ZAMORA CUEVAS.

El C. Secretario de Acuerdos A)
Lic. Armando Vázquez Nava.
Rúbrica.

(R.- 406185)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 552/14-EPI-01-11
Actor: Disney Enterprises, Inc.
"EDICTO"

C. EDUARDO MARTÍNEZ LANZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 552/14-EPI-01-11, promovido por DISNEY ENTERPRISES, INC., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "B" de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de negativa de marca recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1223384, correspondiente al signo distintivo OZ THE GREAT AND POWERFUL, se dictó un acuerdo fecha 2 de enero de 2015, en donde se ordenó emplazar a EDUARDO MARTÍNEZ LANZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizaran por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

México, Distrito Federal a 2 de enero de 2015.
El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal
de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 406099)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHRYSLER, PT CROUSIER, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 3A4FY48B46T317379, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/2641/2014

INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO POSESION DE VEHICULO ROBADO EN EL EXTRANJERO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Israel Vázquez Enciso.
Rúbrica.

(R.- 406785)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETA MARCA FORD, MODELO F205, 4X2, MODELO 1992, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1FTHF25H2NLA58581. Y CAMIONETA MARCA CHEVROLET, MODELO 1500, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1GCGK13U72F2044436, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/1476/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 15 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera,
Lic. Israel Vázquez Enciso.
Rúbrica.

(R.- 406786)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **VEHICULO MARCA DODGE, SUBMARCA RAM 3500, COLOR BLANCA, AÑO 2001 CON NUMERO DE SERIE 2B5WB35Z51K154602, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2446/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESION DE MANERA ILICITA**

DE HIDROCARBURO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintidós de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 406787)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO SUV, MODELO SUBURVAN, COLOR CAFÉ, AÑO 2004, PLACAS DE CIRCULACIÓN BVF-2643 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NUMERO DE SERIE 3GNEC16Z94G152814** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/2957/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, dieciocho de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 406788)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **UN VEHICULO MARCA PONTIAC, MODELO G6, AÑO 2005, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 1G2ZG528154135902, SIN PLACAS DE CIRCULACION.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/4020/2013,** INSTRUIDA EN

CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veinte de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 406789)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **UN VEHICULO MARCA FORD F-150, XLT TRITÓN, DOBLE CABINA, COLOR GRIS PLATA, NUMERO DE PLACAS NBN601, DEL ESTADO DE TEXAS U.S.A., NUMERO DE SERIE 1FTRW12W34KC49237, UN VEHICULO MARCA LINCOLN NAVIGATOR, COLOR GRIS ARENA, NUMERO PLACAS CV2T137, DEL ESTADO DE TEXAS U.S.A., NUMERO DE SERIE 5LMFU28RX3LJ36256,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/1356/2013,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, diecinueve de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 406790)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO **UN VEHICULO TIPO SEMIRREMOLQUE, CLASE S-E, ESTILO TANQUE CISTERNA, COLOR BLANCO CON NUMERO DE SERIE 3A9TM40899M053437, PLACA DE CIRCULACION 385-UN-4 DEL SEVICIO PUBLICO FEDERAL,**

ROTULADO CON LA LEYENDA "TRANSP. A. GARZA RUIZ S.A. DE C.V." QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-III/002/2012,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **ROBO DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, once de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia III Investigadora.
Lic. José López Pintor.
Rúbrica.

(R.- 406791)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/976/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL Y AL CUAL SE ASEGURO EL VEHÍCULO VOLKSWAGEN, LÍNEA/MODELO JETTA, COLOR NEGRO, MODELO 2011, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CSGK639, DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 3VWDX7AJ4BM357496**,** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Lic. Álvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 406792)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO

DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2048/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO MARCA GMC, TIPO SAFARI VAGONETA COLOR ARENA CON NUMERO DE SERIE 1GKDM19Z9PB524537, MODELO 1993, PLACAS DE CIRCULACION XFF1606 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS..- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 ”B” FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Licenciado Álvaro Cavasos García.
Rúbrica

(R.- 406793)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3112/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO LOS VEHÍCULOS UN VEHICULO MARCA OLDSMOBILE, COLOR ARENA, CUATRO PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE 1G3HN52KXV4802166**,** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 ”B” FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 18 de agosto de 2014
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Lic. Álvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 406794)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO

DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1215/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE VEHÍCULO ROBADO EN EL EXTRANJERO, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHÍCULO MARCA UN (01) VEHÍCULO MARCA G.M.C. TIPO GUAYIN ACAIDA, COLOR GRIS, MODELO 2007 PLACAS DE CIRCULACION BJV5927 DEL ESTADO DE TEXASM CON NUMERO DE SERIE 1GKER13777J141778, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 ”B” FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 “A” DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de julio de 2014
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Licenciado Álvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 406795)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia I del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS QUE ENSEGUIDA SE DESCRIBEN: **1.- UNA CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, COLOR BLANCO, PLACAS NÚMERO MU20472 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SIN NÚMERO DE SERIE, 2.- UNA CAMIONETA EXPLORER, MARCA FORD, COLOR BLANCO, MODELO 1999, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1FMZU32X4XZV56888**, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/657/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS ANTES CITADOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ANTONIO RIOS URIOSTEGUI, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES, NÚMERO SESENTA Y CINCO, ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO DE LA COLONIA LOMAS DE HIDALGO, CON CÓDIGO POSTAL 58240 EN MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Michoacán, a 06 de noviembre de 2012.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora.
Lic. Antonio Ríos Urióstegui.
Rúbrica.

(R.- 406797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia del Ministerio Público de la Federación Arriaga, Chiapas
PÚBLICACIÓN POR EDICTO

- - - AL LEGITIMO PROPIETARIO DE UNA EMBARCACIÓN, DE FIBRA DE VIDRIO, COLOR BLANCA, TIPO GOT-FAST, CON LA LEYENDA BELÉN I, PUERTO CHAMPOTÓN, MATRÍCULA M-1427, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, DE 200 HP SIN NÚMERO DE SERIE LEGIBLE EN MAL ESTADO, Y MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, DE 200 HP, SERIE NÚMERO 1010178, EN MAL ESTADO, OCHO BIDONES DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE SESENTA LITROS APROXIMADAMENTE CADA UNO DE COLOR AZUL OSCURO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR HIDROCARBURO, SEIS BIDONES DE PLÁSTICO VACIOS DE COLOR AZUL CELESTRE EN REGULAR ESTADO, CUATRO BIDONES VACIOS DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE OCHENTA LITROS CADA UNO EN REGULAR ESTADO, UN BIDÓN VACIO DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO CON CAPACIDAD APROXIMADA DE CIEN LITROS EN REGULAR ESTADO Y TRES BATERÍAS MARCA LTH DE QUINCE PLACAS CADA UNA EN MAL ESTADO, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **PGR/CHIS/ARR/89/2014**, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

- - -**VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 08 ocho de octubre del año 2014, dos mil catorce, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41, del Código Penal Federal, 123, 181,182, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, párrafo segundo, 4º, fracción I, apartado A, inciso e) y el Acuerdo A/011/00 del C. del Procurador General de la República, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, DE: ÚNICO.- UNA EMBARCACIÓN, DE FIBRA DE VIDRIO, COLOR BLANCA, TIPO GOT-FAST, CON LA LEYENDA BELÉN I, PUERTO CHAMPOTÓN, MATRÍCULA M-1427, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, DE 200 HP SIN NÚMERO DE SERIE LEGIBLE EN MAL ESTADO, Y MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, DE 200 HP, SERIE NÚMERO 1010178, EN MAL ESTADO, OCHO BIDONES DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE SESENTA LITROS APROXIMADAMENTE CADA UNO DE COLOR AZUL OSCURO, CONTENIENDO EN SU INTERIOR HIDROCARBURO, SEIS BIDONES DE PLÁSTICO VACIOS DE COLOR AZUL CELESTRE EN REGULAR ESTADO, CUATRO BIDONES VACIOS DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE OCHENTA LITROS CADA UNO EN REGULAR ESTADO, UN BIDÓN VACIO DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO CON CAPACIDAD APROXIMADA DE CIEN LITROS EN REGULAR ESTADO Y TRES BATERÍAS MARCA LTH DE QUINCE PLACAS CADA UNA EN MAL ESTADO. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se:----------

---------- **ACUERDA** ----------

- - - **ÚNICO.-** En virtud de que se desconoce el domicilio del propietario de los Bienes anteriormente descrito, de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien de referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal.----------

---------- **CUMPLASE** ----------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **Aldrín Cruz Camacho,** Agente del Ministerio Público de la Federación, encargado de la Mesa Única de la subsede de la Procuraduría General de la República en el municipio de Arriaga, Chiapas. ----------

Arriaga, Chiapas, a 13 de noviembre del año 2014
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Encargado de la Agencia Única Investigadora en Arriaga, Chiapas.
Licenciado Aldrín Cruz Camacho.
Rúbrica.

(R.- 406798)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra Derechos de Autor "B"
Mesa "II"
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Que en cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa, radicada en esta Mesa Instructora II, de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor “B”, se notifica a quien resulte ser propietario, poseedor, interesado y/o representante legal de videogramas, asegurados por esta Representación Social De La Federación en inspección ministerial practicada el veintitrés de mayo de dos mil trece y de los que se decretó su aseguramiento el cuatro de diciembre de dos mil catorce, por resultar ser objetos del delito en términos siguientes: En la averiguación previa 688-UEIDDAPI-2012: objetos del delito en materia de derechos de autor asegurados en la INSPECCIÓN MINISTERIAL DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

Objetos pertenecientes al puesto semifijo ubicado en Avenida veinte de Noviembre, esquina con Izazaga, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc: INDICIO 1. Mil setecientos noventa y tres (1793) videogramas en formato DVD, de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, objetos los cuales se encuentran contenidos en cuatro bolsas de plástico de color negro y un videograma titulado “HARRY POTTER Y EL MINISTERIO DEL PRINCIPE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada.

Objetos perteneciente a los puestos semifijos ubicados en Calzada Ermita Iztapalapa, casi esquina con Avenida Tláhuac, Delegación Iztapalapa: INDICIO 2. Mil trescientos (1300) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico. INDICIO 3. Mil trescientos (1300) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico; Un videograma titulado “HARRY POTTER Y EL MINISTERIO DEL PRINCIPE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada y Un videograma titulado “HARRY POTTER Y EL MINISTERIO DEL PRINCIPE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada.

Objetos pertenecientes a los puestos semifijos ubicados en Calzada Ermita Iztapalapa, en las inmediaciones de la estación del metro Atlalilco: INDICIO 4. Mil trescientos (1300) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico. INDICIO 5. Mil (1000) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico. INDICIO 6. Mil trescientos (1300) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico; Un videograma titulado “HARRY POTTER Y EL MINISTERIO DEL PRINCIPE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada; Un videograma titulado “HARRY POTTER Y EL MINISTERIO DEL PRINCIPE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada; y un videograma titulado “HARRY POTTER Y EL MINISTERIO DEL PRINCIPE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada.

Objetos perteneciente al puesto semifijo ubicado en calzada Ermita Iztapalapa esquina con Avenida San Lorenzo, Colonia Octava Ampliación San Miguel, delegación Iztapalapa. INDICIO 7. Mil trescientos (1300) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico y un videograma titulado “HARRY POTTER Y LAS RELIQUIAS DE LA MUERTE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada.

Objetos pertenecientes a los puestos semifijos ubicados en Calzada Ermita Iztapalapa, en las inmediaciones de la estación del metro Taxqueña. INDICIO 8. Mil cuatrocientos ochenta (1480) videogramas en formato de disco óptico de diversos títulos y empresas productoras de videogramas, los cuales se encuentran contenidos en dos bolsas de plástico y un videograma titulado “HARRY POTTER Y LAS RELIQUIAS DE LA MUERTE” en formato DVD, contenido en una bolsa de celofán, con una portadilla borrosa y mal cortada.

Por lo que se hace del conocimiento de los propietarios, interesados o representantes legales que los bienes asegurados en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días

y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 235, Mezzanine, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc código postal 06700, México, Distrito Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 181, 182. 182-A, 182-B, fracción II y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, apartado A), incisos a), b) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción IV, inciso F), fracción VII y 35, de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de mayo del dos mil.----------

---------- **DAMOS FE** ----------

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II-DDA-B.
Lic. Rodolfo Meza Mendoza.
Rúbrica.

Testigos de Asistencia
Lic. Manuel Gerardo Galicia Cortés.
Rúbrica.

Testigos de Asistencia
C. Juana Teresa Victoria Fabián.
Rúbrica.

(R.- 406796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Tepic, Nayarit.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Al o los propietario(s) legítimos, con domicilio ignorado, del vehículo marca Ford, modelo Escape, tipo MPV, color arena, con placas de circulación REZ4215 del Estado de Nayarit con número de serie IFMCU02739KA77888 del año 2009 y/o quienes tengan interés jurídico; por este conducto se le notifica que conforme a lo dispuesto por los artículo 40 y 41 del Código Penal Federal, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, dentro de la Averiguación previa **AP/PGR/NAY/TEP-V/402/2011,** SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN ANTES DESCRITO, el cual actualmente se encuentra relacionado dentro de la **AP/PGR/NAY/TEP-V/410/2011**; razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo o gravarlo; apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, conforme lo señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado vehículo causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
Tepic, Nayarit a 11 de diciembre de 2014
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Investigadora Uno
Lic. Aide Yescas Bustamante.
Rúbrica.

(R.- 406799)

EMPAQUES MODERNOS DE GUADALAJARA, SA DE CV
AVISO DE DEDUCCION FISCAL DE CREDITOS INCOBRABLES

Comunicado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XV, incisos a) y b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para 2014, Empaques Modernos de Guadalajara S.A de C.V., le informo a Teams Foods S.A de C.V., con Registro Federal de Contribuyente TFM070312IC6 y domicilio e Eje Norte Sur número 451 interior 2, C.P 58200 Colonia Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, el cual no fue localizado en el mismo, que deduciremos del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Empaques Modernos de

Guadalajara S.A de C.V por el ejercicio fiscal 2014, el crédito vencido derivado del crédito otorgado sobre las facturas cuyo importe es por la cantidad de $151,155.56 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CIENCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 MN).

Lo anterior a efecto de que Teams Foods S.A de C.V ., considere dicho monto un ingreso acumulable para la determinación del pago mensual o anual que le corresponda realizar por concepto de Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado. No obstante la deducción del crédito incobrable, Empaques Modernos de Guadalajara S.A. de C.V. queda facultada para requerirle en cualquier momento el pago del saldo o bien ejercer los derechos y obligaciones correspondientes al crédito vencido.

El Salto, Jalisco. 12 de Febrero de 2015.
Representante Legal
Lic. J. Jesús Mejía García
Rúbrica.

(R.- 406802)

CONTROLADORA TOPOLARIS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales de Controladora Topolaris, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en la fracción III del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente, se requiere a los accionistas de la Sociedad para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 9 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Jaime Balmes No. 11, Piso 4, Torre "C", Plaza Polanco, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, México, Distrito Federal, domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ÚNICO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación definitiva de la liquidación de la Sociedad.

Únicamente serán admitidos en la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario constituido mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México D.F., a 16 de febrero de 2015
Controladora Topolaris, S.A. de C.V.
Liquidador
Luis Rigoberto Pérez Castillo
Rúbrica.

(R.- 406828)

PROYECCION Y DISEÑO AZAZ, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 13 de Febrero de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 406733)

PROYECTOS EN PROCESOS ESTADISTICOS, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 13 de Febrero de 2015
Liquidador
Esperanza Llano El Cid
Rúbrica.

(R.- 406736)

Banco de México

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SAIG-018-15-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su propia Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA No. BM-SAIG-018-15-1, con el objeto de

enajenar bienes y desperdicios de su propiedad, consistentes en metales industriales en forma de scrap de diversas aleaciones. El volumen de los bienes y desperdicios materia de licitación es de 510,326.3 kilogramos de bienes y 45,876 kilogramos de desperdicios.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 02 de marzo de 2015.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 09 de marzo de 2015.

c) Comunicación del fallo: 27 de marzo de 2015.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 17 de febrero de 2015, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

México, DF., 20 de Febrero de 2015.

BANCO DE MÉXICO

Subgerente de Abastecimiento de Inmuebles y Generales	Analista de Contrataciones
C.P. Armando Terán López	**Lic. José Alberto Sedano Vincourt**
Rúbrica.	Rúbrica.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

(R.- 406870)

RANBAXY MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015

(PESOS)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	$	0.00
EFECTIVO EN BANCOS		
TOTAL ACTIVO	$	0.00

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO	$	0.00
TOTAL PASIVO	$	0.00

CAPITAL CONTABLE

TOTAL CAPITAL CONTABLE	$	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	$	0.00

PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL

ACCIONISTAS	**CAPITAL MINIMO FIJO**	**CAPITAL VARIABLE**	**PARTICIPACION**
DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V.	49,999	192,119,421	$192,169,420.00
SR.TORU KIRIKOSHI	1		$ 1.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., 4 de febrero de 2015

Apoderado Liquidador

Lic. Joaquín Muriel García

Rúbrica.

(R.- 406107)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2014 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF. Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente,
México, D.F., a 4 de febrero de 2015
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Noviembre 2014

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $1'027,002 (207,501 Udis) y crédito de $924,301.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		10,586
Enganche		108,263
Crédito		974,363
Erogación Inicial	**% Apertura como valor del crédito**	1.1%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		469
Pago por cada $1,000 pesos (factor de pago)		10.9
% promedio del pago respecto al ingreso		31.9%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.5%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Diciembre 2014

Tradicional

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $1'093,607 (207,501 Udis) y crédito de $924,301.

	Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio	10,858

Enganche		109,361
Crédito		984,246
Erogación Inicial	**% Apertura como valor del crédito**	1.25%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		536
Pago por cada $1,000 pesos (factor de pago)		11.1
% promedio del pago respecto al ingreso		27.7%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.9%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Cofinanciamiento

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de $461,162 (87,501 Udis) y crédito de $415,046. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		4,441
Enganche		46,116
Crédito		415,046
Erogación Inicial	**% Apertura como valor del crédito**	1.20%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		161
Pago por cada $1,000 pesos (factor de pago)		10.7
% promedio del pago respecto al ingreso		40.5%
Aforo promedio		79.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.1%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 406823)

TERCERA SECCION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG280/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y LOS DEMÁS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma, en la que se creó, en el artículo 41 Constitucional, al organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.

II. El 15 de agosto de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria del 28 de febrero de 1991, los modelos de las boletas, actas y otros documentos electorales que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal 1991.

IV. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó en su sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1993, los modelos de las actas y otros documentos electorales, excepto los formatos de las boletas electorales, mismos que fueron aprobados en sesión ordinaria el 28 de febrero de 1994.

V. El Consejo General del citado Instituto, aprobó en sesión ordinaria el 23 de diciembre de 1996, los modelos de las boletas, de las actas de la Jornada Electoral y los demás formatos de la documentación que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal de 1997.

VI. Mediante acuerdo CG140/99 aprobado por Consejo General del Instituto Federal electoral en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 1999 se estableció la impresión de las boletas electorales que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal 1999-2000 en papel seguridad con fibras y sello de agua, entre otras medidas de certeza.

VII. El Consejo General del anterior Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 1999, mediante Acuerdo CG148/99 los modelos de las boletas, de las actas y de la demás documentación que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal 1999-2000.

VIII. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2000, a través del acuerdo CG08/2000 modificaciones a los formatos de las boletas y actas electorales aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999 y que se utilizaron en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. El Consejo General del en su momento Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2000, mediante el acuerdo CG48/2000 aprobó las modificaciones a los formatos de las boletas y de las actas electorales, aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999, que se utilizaron en la elección de Diputados y Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

X. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2002, mediante Acuerdo CG204/2002 aprobó los modelos y la impresión de la boleta, las actas y los formatos del resto de la documentación electoral que se utilizó durante el Proceso Electoral Federal de 2002-2003.

XI. El Consejo General del citado Instituto, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2003, mediante el acuerdo CG60/2003 aprobó modificar los formatos de las boletas, actas electorales y diversos documentos aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2002, con motivo del registro de la coalición “Alianza para Todos” que participó en noventa y siete Distritos electorales uninominales.

XII. El Consejo General del anterior Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2005, a través del acuerdo CG172/2005, aprobó los modelos y la impresión de la boleta, de las actas y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

XIII. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria del 1 de marzo de 2006, mediante Acuerdo CG51/2006 aprobó modificar los formatos de las boletas, actas electorales y diversos documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2005, con motivo del registro de las coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos".

XIV. El Consejo General del citado Instituto, en sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2008, mediante Acuerdo CG468/2008, aprobó los modelos y la impresión de la boleta, las actas y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

XV. El Consejo General del ya referido Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, mediante Acuerdo CG488/2008 aprobó el modelo y la impresión del acta de la Jornada Electoral que se utilizó durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

XVI. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2009, mediante Acuerdo CG57/2009 aprobó modificar los formatos de las actas electorales y demás documentos con emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2008, con motivo del registro de las coaliciones "Salvemos a México" que participó en todos los Distritos electorales uninominales y "Primero México" que participó en 63 Distritos electorales uninominales.

XVII. El Consejo General del citado Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, mediante el acuerdo CG248/2011 aprobó los modelos y la impresión de la boleta, y los demás formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XVIII. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, mediante Acuerdo CG32/2012 aprobó los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, con motivo del registro de la coalición parcial “Compromiso por México” para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados Federales; y de la coalición total “Movimiento Progresista”, para postular candidato a presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores, y trescientas fórmulas de candidatos a Diputados Federales.

XIX. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

XX. El 3 de abril de 2014 el Pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XXI. El 4 de abril de 2014 los Consejeros Electorales rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en ese momento.

XXII. Con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XXIII. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.

XXIV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014, se determinó que el Instituto reasumiera las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, que habían sido delegadas por la Ley General en la materia a los Organismos Públicos Locales.

XXV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014, se aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015, a través del acuerdo INE/CG101/2014.

XXVI. El 13 de agosto de 2014, mediante el acuerdo INE/CG114/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en 2015, mismo que fue ratificado el 11 de septiembre de 2014 por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

XXVII. El 11 de septiembre de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia respecto de los recursos de apelación SUP-RAP-118/2014 y SUP-RAP-120/2014, interpuestos por los Partidos de la Revolución Democrática y Morena, respectivamente, a fin de impugnar el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó el modelo de casilla única para la elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015,* identificado con la clave INE/CG114/2014, resolviendo lo siguiente:

> **PRIMERO.** Se acumula el recurso de apelación **SUPRAP-120/2014** al diverso **SUP-RAP-118/2014**, en los términos precisados en el Considerando Segundo de esta ejecutoria. Por tanto, glósese copia certificada de sus puntos resolutivos a los autos del expediente acumulado.
>
> **SEGUNDO.** Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo **INE/CG114/2014**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el trece de agosto de dos mil catorce.

XXVIII. El 22 de octubre de 2014, mediante el acuerdo INE/CG218/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales".

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, numeral 2, Base V, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2**;** y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, numeral 2; 50; 51; y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

3. Que el artículo 5, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

4. Que el artículo 29 de la citada Ley, establece que el Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos en los términos que ordena esa Ley. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

5. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

6. Que el artículo 31, numeral 4 de la ley comicial, establece que el Instituto Nacional Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Carta Magna; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales y locales corresponde al Instituto Nacional Electoral las reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

8. Que acorde al artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Carta Magna; y al artículo 32, inciso b), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales corresponde al Instituto Nacional Electoral la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de la materia, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva.

10. Que el artículo 35 de la Legislación Electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

11. Que en términos de lo establecido en el artículo 44, numeral 1, incisos ñ) y jj); así como el artículo 266, numeral 1, de la ley comicial, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar el modelo de las boletas electorales, de las actas de la Jornada Electoral y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

13. Que el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la ley de la materia, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

14. Que el artículo 207 de la ley electoral define que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

15. Que el artículo 216 de la citada ley, establece que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben elaborarse con los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional

16. Que el artículo 225 en su numeral 1, de la multicitada ley comicial, dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

17. Que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección que inicia con la primer sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral; que ésta inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla; que la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o en su caso, las resoluciones que emita el Tribunal Electoral, según lo dispuesto en los artículos 208, numeral 1, incisos a), b), c) y d); y 225, numeral 2, incisos a), b), c) y d) y numerales 3, 4 y 5 de la ley comicial.

18. Que según lo dispuesto por el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia Ley.

19. Que en el Punto Primero del acuerdo INE/CG91/2014, señala que con la finalidad de fortalecer la certeza pública sobre el desarrollo del Proceso Electoral, dentro de la política institucional de transparencia, y en atención al principio de definitividad que rige en los Procesos Electorales Federales, se difundirá con amplitud a la ciudadanía la información correspondiente a la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

20. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha elaborado los formatos de la documentación electoral que serán utilizados durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, los cuales por conducto del Secretario Ejecutivo serán sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto.

21. El artículo en cita, en el inciso c), señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la ley electoral, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

23. Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral del proceso comicial 2014-2015 y el efectivo sufragio de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Electoral.

24. Que el artículo 237, numeral 1, inciso b) de la ley electoral, establece que el año de la elección en que se renueve únicamente la Cámara de Diputados, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el 22 al 29 de marzo, en el caso de diputados por el principio de mayoría relativa por los consejos distritales y los diputados de representación proporcional por el Consejo General

25. Que el artículo 382, numeral 1 de la ley citada, dispone que los plazos para el registro de las candidaturas independientes en el año de la elección, serán los mismos que se señalan para el Presidente de la República, diputados y senadores del Congreso de la Unión.

26. Que el artículo 362, numeral 1, incisos a) y b) de la ley electoral, refiere que los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatos Independientes para ocupar cargos de Diputados del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa. No procederá en ningún caso el registro de aspirantes a Candidatos Independientes por el principio de Representación Proporcional.

27. Que el artículo 266, numeral 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que las boletas para las elecciones de diputados, contendrán: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito electoral y elección que corresponda. El número de folio será progresivo.

28. Que en el numeral 3 del precepto legal en referencia, se establece que las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulen los partidos políticos.

29. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo en cita, los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales.

30. Que de acuerdo con el numeral 6 del mismo artículo 266 de la Ley de la materia, en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos; y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

31. Que el artículo 432 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los Candidatos independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos y coaliciones, según la elección en que participen y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos políticos o coaliciones que participan, dichos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.

32. Que el artículo 433 de la ley en referencia, dispone que en la boleta, según la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.

33. Que el artículo 434 de la ley comicial dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.

34. Que el artículo 12, numeral 2 de la ley electoral, en concordancia con el artículo 87, numerales 1 y 12 de la Ley General de Partidos políticos, establece que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dichas leyes. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición.

35. Que el artículo 267 de la multicitada ley Electoral, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.

36. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó la Jurisprudencia 10/2013 de rubro BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES). Por lo anterior, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

37. Que se debe prever la posibilidad de modificaciones a los modelos de actas y documentación electoral que, en su caso, deberá aprobar el Consejo General en el supuesto de que, conforme lo dispone la ley comicial, se registren convenios de coalición entre los partidos políticos para las elecciones del 7 de junio del 2015.

38. Que el artículo 279, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé que aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe.

39. Que el Instituto Nacional Electoral, como institución socialmente responsable, suministrará a cada casilla una plantilla Braille, como lo hizo el otrora Instituto Federal Electoral desde las elecciones federales de 2003, para que las personas con discapacidad visual, que conozcan este tipo de escritura, puedan votar por sí mismas.

40. Que de conformidad con el artículo 273, numerales 1 y 4 de la ley de la materia, durante el día de la elección se levantará el acta de la Jornada Electoral, que contendrá los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones. Además, el acta de la Jornada Electoral constará de los apartados de instalación y cierre de la votación.

41. Que el numeral 5 del precepto legal citado en el considerando que antecede, dispone que en el apartado correspondiente a la instalación del acta de la Jornada Electoral, se hará constar: el lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación; el nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla; el número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios; que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes; una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere; y en su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.

42. Que el artículo 275 de la ley electoral, dispone que los funcionarios y representantes que actuaron en la casilla, deberán, sin excepción firmar las actas.

43. Que el artículo 277, numeral 1, de la misma ley, establece que una vez llenada y firmada el acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la instalación, el presidente de la mesa anunciará el inicio de la votación.

44. Que el artículo 284, numeral 1, inciso b) dispone que el secretario de la mesa directiva procederá a asentar en el acta de electores en tránsito los datos de la credencial para votar del elector.

45. Que el artículo 286, numeral 3 de la ley comicial, establece además que el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la Jornada Electoral contendrá la hora de cierre de la votación y causa por la que se cerró antes o después de las 18:00 horas.

46. Que el artículo 293, numeral 1, incisos a) al f) y numeral 2 de la ley comicial, establece que el acta de escrutinio y cómputo de casilla deberá contener: el número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato; el número total de boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos; el número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal; una relación de los incidentes que, en su caso, se hubieren suscitado y que se anotan en las hojas de incidentes que se incluyen dentro de los documentos que se entregan a la casilla; y la relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes al término del escrutinio y cómputo y que en todo caso se asentarán los datos anteriores en las formas aprobadas por el Consejo General.

47. Que el artículo 295, numeral 1, incisos a), b) y c) de la ley electoral, dispone que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla con la documentación siguiente: un ejemplar del acta de la Jornada Electoral; un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y los escritos de protesta que se hubieren recibido. Y en los numerales 2, 3 y 4 se establece que las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y los votos nulos se remitirán en sobres por separado; así como la lista nominal de electores y que, para asegurar su inviolabilidad, se formará un paquete con la documentación y sobres que firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que deseen hacerlo.

48. Que el artículo 296 de la multicitada ley, dispone de las actas de las casillas asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe el Consejo General, se entregará una copia legible a los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes, recabándose el acuse de recibo correspondiente. La primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo será destinada al programa de resultados electorales preliminares. Por fuera del paquete se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo, para su entrega al presidente del consejo distrital correspondiente.

49. Que el artículo 297 de la ley comicial, establece que los presidentes de las mesas directivas de casilla, fijarán avisos en lugar visible del exterior de las mismas con los resultados que serán firmados por el presidente y los representantes que así deseen hacerlo.

50. Que de conformidad con el artículo 298 de la Legislación Electoral, el secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes que desearen hacerlo.

51. Que el artículo 299, numeral 1, incisos a), b) y c) de la ley electoral, establece que una vez clausuradas las casillas, los presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del Distrito; hasta 12 horas cuando estén ubicadas fuera del Distrito; y hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales, contados a partir de la hora de clausura.

52. Que los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo del considerando que antecede, estipulan que los consejos distritales podrán ampliar los plazos en aquellos casos que lo justifiquen; que adoptarán las medidas necesarias para que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos; que acordarán mecanismos para la recolección de la documentación para que puedan ser recibidos en forma simultánea bajo la observancia de los partidos políticos; y que solamente bajo causa justificada los paquetes electorales podrán entregarse fuera de los plazos establecidos, misma que deberá quedar asentada en acta circunstanciada.

53. Que en Sesión Ordinaria mediante Acuerdo INE/CG230/2014, de fecha 29 de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales.

54. Que el artículo 311, numeral 1, inciso a) dispone que para el cómputo distrital de la votación para diputados, se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; y se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obre en poder del presidente del consejo distrital.

55. Que el artículo 315, numeral 1, dispone que los presidentes de los consejos distritales fijarán en el exterior de sus locales, al término de la sesión de cómputo distrital, los resultados.

56. Que el artículo 88 en los numerales 1, 2 ,5 y 6 de la Ley General de Partidos Políticos dispone que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles entendiendo por coalición total, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral; por coalición parcial aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral y por coalición flexible, aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral Federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

57. Que en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, el Consejo General aprobó dos coaliciones, una total y la otra parcial, y en base a ello se identificó que el escrutinio y cómputo sería complejo para los funcionarios de las mesas directivas de casillas, por lo que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral diseñó un nuevo instrumento para facilitar a dichos funcionarios la clasificación y conteo de los votos válidos, denominado Guía de Apoyo para la Clasificación de los Votos Válidos, la cual ilustró las formas en que podía estar marcada la boleta electoral para ser considerado voto válido, de acuerdo a la conformación de las coaliciones en cada Distrito, siendo necesaria la producción de siete versiones diferentes.

58. Que el artículo 290, numeral 1, inciso f) de la ley electoral, dispone que el secretario de la casilla anotará en hojas dispuestas al efecto, los resultados de cada una de las operaciones realizadas durante el escrutinio y cómputo, las que una vez verificadas por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.

59. Que el artículo 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone respecto de los Candidatos Independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esta Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

60. Que los artículos 259, numerales 4 y 5; así como el artículo 261 numeral 1, inciso b) de la ley en comento, prevén que los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes debidamente acreditados ante las mesas directivas de casilla tendrán el derecho a recibir copia legible de las actas de instalación, cierre de votación y final de escrutinio elaboradas en la casilla y que cumplen con las especificaciones señaladas en el acuerdo INE/CG218/2014 en el cual el Consejo General aprobó los “Lineamientos para la impresión de documentos y producción de los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales”; cuya entrega se hará en el orden de antigüedad del registro por partido político y, en su caso, en el orden en que hayan sido registrados los candidatos independientes.

61. Que mediante Acuerdo CG244/2012 el Consejo General aprobó en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2012, el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital.

62. Que los Lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012 refiere, en el caso de recuento, los resultados del nuevo escrutinio y cómputo deberán registrarse en un documento denominado constancia individual.

63. Que conforme al Acuerdo INE/CG184/2014, y a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, incisos c), d) y e) los grupos de trabajo que se integren para el recuento de votos, registrarán y suscribirán los resultados utilizando los formatos que el Consejo General apruebe para este fin; se integrarán los resultados al acta circunstanciada; y se validará la información de cada registro con los datos integrados en el acta circunstanciada. Así mismo, en términos de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 8 del artículo arriba mencionado, el vocal comisionado levantará el acta circunstanciada en la que se consignará el resultado del recuento de casilla, la suma de votos por cada partido y candidato, así como los votos reservados para que el Consejo se pronuncie sobre su nulidad o validez; que finalizado el recuento el vocal que hubiera presidido el grupo de trabajo deberá entregar el acta al presidente, así como un ejemplar a los grupos de trabajo; y una vez que el Consejo haya decidido sobre la nulidad o validez de los votos que hubieran sido reservados, el presidente en sesión plenaria realizará la suma de los votos consignados en el acta de cada grupo de trabajo, siendo verificada por los miembros del consejo distrital y asentada en el acta final de escrutinio y cómputo.

64. Que el artículo 42, numeral 3 de la Ley electoral, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

65. Que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas y actas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral realizará la supervisión que corresponde a sus atribuciones.

66. Que en cumplimiento al artículo 43, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

67. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos Acuerdos del propio Consejo General.

68. Que el diseño y los contenidos de los documentos electorales acatan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en los Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.

69. Que los procedimientos de producción, almacenamiento, custodia y supervisión de los documentos electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en los Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.

70. Que Talleres Gráficos de México es una entidad paraestatal que fue designada por el entonces Instituto Federal Electoral para la impresión de los documentos electorales de todas las elecciones federales anteriores, y que cuenta con la infraestructura técnica, humana y económica, así como con la experiencia necesaria, requeridas por el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, numeral 2, Base V, apartado A, numeral 1 y apartado B, incisos a), numeral 5 y b), numeral 3; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 2; 12, numeral 2; 13;14, numeral 1; 25, numeral 1, inciso l); 29; 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), g) y numeral 2; 31, numerales 1 y 4; 32, numeral 1, inciso a), fracción V e inciso b), fracción IV; 34; 35; 42, numeral 3 ; 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), ñ) y jj); 51, numeral 1,

incisos l) y r); 56, numeral 1, incisos b) y c); 59, numeral 1, incisos a), b), y h); 88, numerales 1, 2, 5, y 6; 207; 208, numeral 1, incisos a), b), c), d); 216; 225, numerales 1, 2, incisos a), b), c) y d) y numerales 3, 4 y 5; 237, numeral 1, inciso b); 259, numerales 4 y 5; 261 numeral 1, inciso b); 266, numerales 1, 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j), k), numerales 3, 5 y 6; 267; 273, numerales 1, 4 y 5; 275; 277, numeral 1; 279, numeral 2; 284, numeral 1, inciso b); 286, numeral 3; 290, numeral 1, inciso f); 293, numeral 1, incisos a) b), c), d), e) y f) y numeral 2; 295, numeral 1, incisos a), b) y c) y numerales 2, 3 y 4; 296; 297; 298; 299; 311, numeral 1, inciso a); 315, numeral 1; 362, numeral 1, incisos a) y b); 382, numeral 1; 432; 433; 434; 435 y artículo Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso l); 34, numeral 2, inciso a); 87, numerales 1 y 12 y 88 numerales 1, 2 ,5 y 6 de la Ley General de Partidos Políticos; 38, numeral 1, incisos c), d) y e) y los numerales 6, 7 y 8 del Reglamento de las sesiones de los consejos locales y distritales aprobado mediante el acuerdo INE/CG184/2014 del Instituto Nacional Electoral; este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas de casilla y de los demás formatos de la documentación electoral, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, para las elecciones de diputados federales al Congreso de la Unión, cuyos diseños son consistentes con los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales" aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2014.

Segundo.- Se aprueba el modelo de mascarilla en escritura Braille para la boleta electoral, para que las personas con discapacidad visual puedan marcar sobre ésta su preferencia electoral por sí mismos, si así lo desean.

Tercero.- Las boletas electorales estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón será la siguiente: entidad federativa, Distrito electoral, tipo de elección y el número consecutivo del folio que le corresponda. El cuerpo de las boletas electorales no estará foliado y contendrá la siguiente información: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno, nombre completo y, en su caso, el sobrenombre del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes.

Cuarto.- Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación que en su caso apruebe este Consejo General.

Quinto.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la impresión de las boletas en papel seguridad con fibras y marcas de agua; y de los demás formatos de la documentación electoral, que se utilizarán durante la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, de conformidad a las características de los modelos que se aprueban.

Sexto.- Los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes, en su oportunidad, darán su aprobación por escrito sobre las pruebas finales de impresión de sus respectivos emblemas al inicio de la producción de los documentos que los contienen y al inicio de la producción de las boletas electorales, a fin de asegurar su fiel coincidencia con los registrados ante el Instituto Nacional Electoral.

Séptimo.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral e informará al Consejo General, a través de la Secretaria Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades. La Comisión de Capacitación y Organización Electoral realizará la supervisión que corresponda a sus atribuciones.

Octavo.- La Comisión de Capacitación y Organización Electoral, conforme a sus atribuciones, informará al Consejo General sobre la supervisión del desarrollo de los trabajos previstos en el Punto de Acuerdo anterior y recibirán los planteamientos que sobre el particular realicen los Partidos Políticos Nacionales, con el objeto

de garantizar el cumplimiento de los fines y principios rectores del Instituto Nacional Electoral. Los Partidos Políticos Nacionales podrán designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

Noveno.- Los formatos de las hojas de incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este Acuerdo, formarán parte integrante de las actas de la Jornada Electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, según corresponda.

Décimo.- El fabricante deberá garantizar al Instituto Nacional Electoral la exclusividad de la producción del papel al que se hace referencia en el punto quinto de este Acuerdo, al menos durante el tiempo que dure el Proceso Electoral.

Décimo primero.- La impresión de los documentos electorales que se aprueban y son de papel, se realizará en Talleres Gráficos de México, entidad paraestatal adjudicada por la Dirección Ejecutiva de Administración, con fundamento en el artículo primero del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, que continua vigente en términos del artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que cumplió con los aspectos técnicos y económicos requeridos por el Instituto y ofreció las mejores condiciones de contratación en términos de precio, calidad, oportunidad, infraestructura técnica y humana, y experiencia de procesos electorales anteriores.

Décimo segundo.- La documentación de los consejos distritales y locales, tales como actas de escrutinio y cómputo, actas de cómputo, constancias de mayoría y validez, y recibos serán producidos por los sistemas de la Red-INE.

Décimo tercero.- El Consejo General aprobará en su oportunidad las modificaciones correspondientes a los modelos de actas y demás documentación electoral, previo conocimiento de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Décimo cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Décimo quinto.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que, en su momento, los integrantes de los consejos locales y distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

Décimo sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en la sesión extraordinaria del Consejo General que inició a las 01:06 horas y concluyó a las 02:11 horas del día 20 de noviembre de dos mil catorce, la cual fue convocada al término de la sesión extraordinaria del 19 de noviembre de dos mil catorce a las 11:00 horas, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el diseño de la Boleta en formato vertical, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

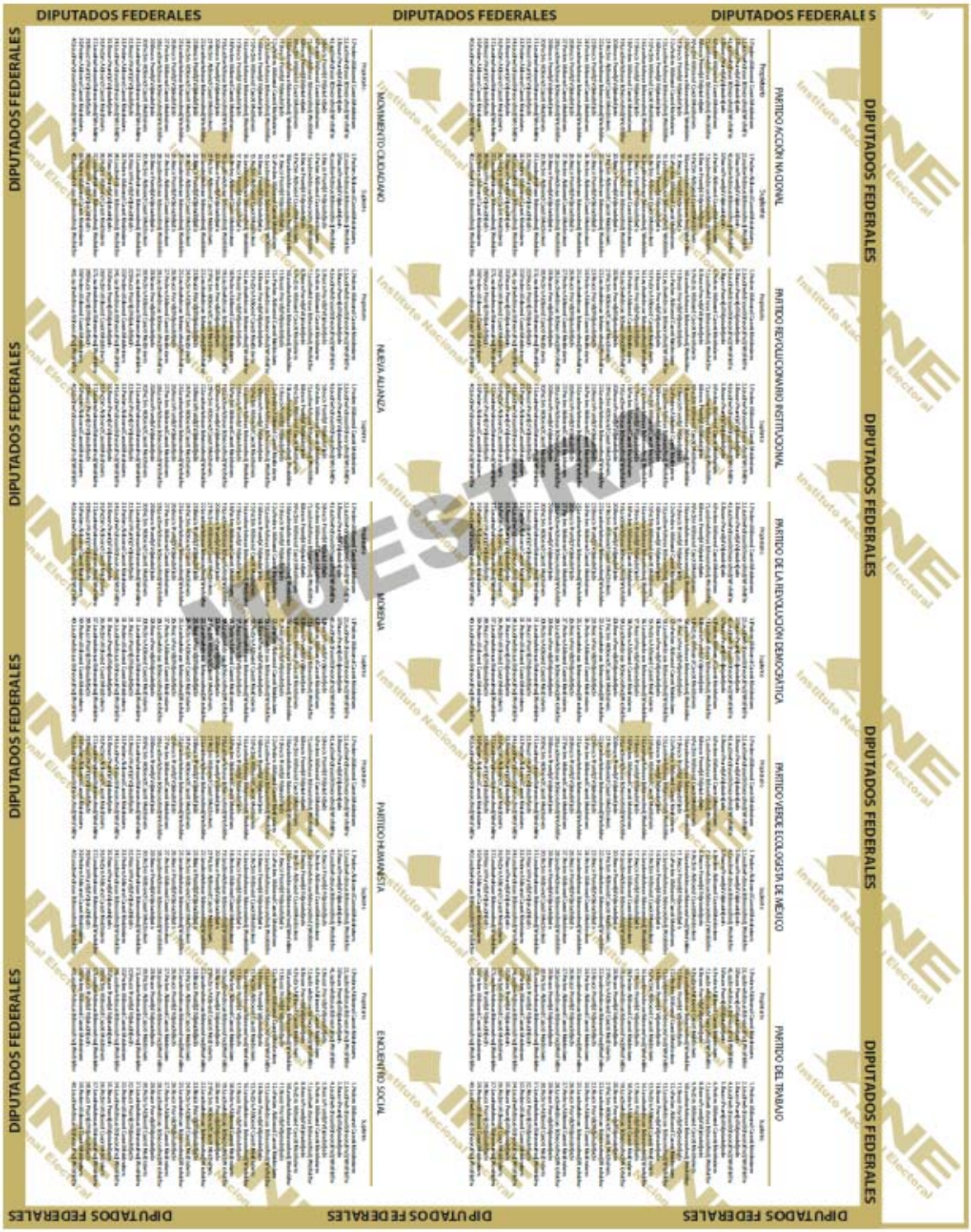
El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.


INE-000,000
Desprende aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
DIPUTADOS FEDERALES
Desprende aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
MUESTRA
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral


INE-000,000
Despréndalo aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
DIPUTADOS FEDERALES
Desprenda aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
MUESTRA


INE-000,000
Desprenda aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA:
Desprenda aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
MUESTRA


INE-000,000
Desprendido aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
DIPUTADOS FEDERALES
Desprendido aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
MUESTRA


DIPUTADOS FEDERALES
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

1

ESCRIBA PUBLITEM EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU "NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CASILLA":

SECCIÓN: (Con número)

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
(Marque con "X")	(Anote el número)	(Anote el número)	(Anote el número)

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

2 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: (Escriba el domicilio, número, colonia y localidad o ejido)

Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: : (Con número) A.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015.

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS:

3 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA. MARQUE CON "X" SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA:

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
1er. ESCRUTADOR			
2o. ESCRUTADOR			

4 CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

(Con número) (Con letra)

5 ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

DEL NÚMERO: (Con número) AL NÚMERO: (Con número) DEL NÚMERO: (Con número) AL NÚMERO: (Con número)

6 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL:

(Con número) (Con letra)

7 ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTAN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL). SÓLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO. SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

(Con número) (Con letra)

8 ¿ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? SÍ NO (Marque con "X")

MARQUE CON "X" EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ:

9 CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LOS FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES:

¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SÍ NO (Marque con "X") ¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS? SÍ NO (Marque con "X")

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? SÍ NO (Marque con "X") DESCRIBA BREVEMENTE:

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMEN EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

MARQUE CUADRO	NOMBRES	P	S	FIRMAS	MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA
CUADRO 11										
CUADRO 12										
CUADRO 13										

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS : A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS : P.M. PORQUE: (Marque con "X")

- ☐ ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL.
- ☐ A LAS 6 P.M. YA NO HABÍA ELECTORES EN LA CASILLA.
- ☐ DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA.
- ☐ SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SÍ NO (Marque con "X"). ¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SÍ NO (Marque con "X").

DESCRIBA BREVEMENTE:

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES. MARQUE CON "X" SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMEN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

MARQUE CUADRO	NOMBRES	P	S	FIRMAS	MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA	NOMBRES	P	S	FIRMAS	MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA
CUADRO 11										
CUADRO 12										
CUADRO 13										

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN:

17 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES.

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y/O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFO 1 Y 83, PÁRRAFO 1, INCISOS L) Y N); DE 258 AL 261; 275 AL 278; 281; 282, PÁRRAFO 2; 285 AL 287; 295, PÁRRAFO 1, INCISO A); 302; 307; Y 311 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNO DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ SECCIÓN: _____ (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad o ejido)

TIPO DE CASILLA

Básica	Contigua	Extraordinaria	Contigua

2 BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

3 PERSONAS QUE VOTARON *(Escriba el total de marcas de "voté 2015" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL *(Escriba el total de marcas de "voté 2015" de la relación de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS **2** Y **4**:

_____ (Con letra) _____ (Con número)

6 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA *(Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

7 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO **5** CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO **6**? (SÍ) (NO). (Márquese con "X")

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba las votas para cada partido político, coalición, candidatos independientes, candidatos no registrados y votos nulos, con letra y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido, coalición o candidato escriba cero.*

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Con letra)	(Con número)
morena		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

9 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO **6** CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO **8**? (SÍ) (NO). (Márquese con "X")

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES? (SÍ) (NO). (Márquese con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ (Con número) HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

11 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).*

2

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		

12 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	P	S	FIRMAS	(Con letra)	(Con número)	RAZÓN SOCIAL
morena							
CANDIDATO INDEPENDIENTE							
CANDIDATO INDEPENDIENTE							
CANDIDATO INDEPENDIENTE							

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN

13 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político o/y de candidato en el que los presentó y entregue en la bolsa correspondiente de Diputados Federales).*

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	NA	morena	PH	ES	CI1	CI2	CI3	CI4

14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, METALA ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; METALA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CONFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS A), D) Y E); 87; 262; 263 A L 267; 270, PÁRRAFO 4; 286; 287 AL 288; 362; 363; 307; 436; Y 438 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ SECCIÓN: _____ (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

TIPO DE CASILLA: ESPECIAL _____ (Cada número)

2 BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

3 PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL. *(Escriba el total de personas anotadas en el Acta de electores en tránsito que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

4 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA *(Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la urna).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

5 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO **3** CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO **4**? (SÍ) (NO) (Marque con "X")

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA *(Escriba los votos para cada partido político, candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, anótelos y escriba al resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido o candidato escriba cero.*

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
morena		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO **1** CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO **6**? (SÍ) (NO) (Marque con "X")

8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA? (SÍ) (NO) (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y anótelos y asegúrese que todos firmen).*

3

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2do. ESCRUTADOR		

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	(Marque con "X") REGISTRO NACIONAL	REGISTRO LOCAL	(Marque con "X") PROPIETARIO	SUPLENTE
PAN						
PRI						
PRD						
PVEM						
PT						
MOVIMIENTO CIUDADANO						
NUEVA ALIANZA						
morena						
ENCUENTRO SOCIAL						
CANDIDATO INDEPENDIENTE						
CANDIDATO INDEPENDIENTE						
CANDIDATO INDEPENDIENTE						

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN

11 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y anéxelos a la bolsa de expediente de casilla especial de Diputados Federales).*

12 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y/O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFO 1 Y 83, PÁRRAFO 1, INCISOS A), D) Y E); 87; 253, PÁRRAFO 1; 255 AL 261; 284; 287 AL 296; 557; 562; 567; 655; Y 656 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

4

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ SECCIÓN: _____ (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

TIPO DE CASILLA: ESPECIAL (Cruce una)

2 BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).*

_____ (Con letra) (Con número)

3 PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL *(Escriba el total de personas anotadas en el Acta de electores en tránsito que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional).*

_____ (Con letra) (Con número)

4 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA *(Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales con el sello de Representación Proporcional que se sacaron de la urna).*

_____ (Con letra) (Con número)

5 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO **2** CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO **4**? SÍ NO (Marque una "X")

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL *(Escriba los votos para cada partido político, candidatos no registrados y votos nulos, sumelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido o candidato escriba ceros.*

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
morena		
PES		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO **4** CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO **6**? SÍ NO (Marque una "X")

8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL? SÍ NO (Marque una "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2do. ESCRUTADOR		

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	P	S	FIRMAS
PAN				
PRI				
PRD				
PVEM				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUEVA ALIANZA				
morena				
PES				
ENCUENTRO SOCIAL				

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y LA RAZÓN: _____

11 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y adhiera en la bolsa de expediente de casilla especial de Diputados Federales).*

PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	PES	ENCUENTRO SOCIAL

12 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CUMPLIENDO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS A), D) Y E); 87; 255, PÁRRAFO 4; 258; 261; 264; 267; 268; 269; 303; 455; Y 457 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

HOJA____ DE____

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA:_____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ____ (Con número)

SECCIÓN: ____ (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:_____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN:_____

(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

TIPO DE CASILLA: ESPECIAL (Escriba el número)

2 DATOS DEL ELECTOR *(Escriba la información que se le pide).*

NÚMERO CONSECUTIVO DE ELECTORES	NOMBRE (Escriba apellido paterno, materno y nombre(s))	CLAVE DE ELECTOR (Copie la clave de la credencial)	ESTADO (Copie el número de la credencial)	SECCIÓN (Copie el número de la credencial)	VOTÓ POR DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE: (Marque con "X") MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
				SUBTOTAL		

Casilla oficial de marcas de DIPUTADOS MR | Casilla oficial de marcas de DIPUTADOS RP

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO

3 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

Se levantó la presente Acta de Electores en Tránsito con fundamento en los artículos 259, párrafos 4 y 5; 284, párrafo 1, inciso b); y 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ORIGINAL PARA LA BOLSA DE LISTA NOMINAL
MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

HOJA DE INCIDENTES

HOJA_____ DE_____

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA: ____________________ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: __ __ SECCIÓN: __ __ __ __

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: ____________________

TIPO DE CASILLA: BÁSICA | CONTIGUA | EXTRAORDINARIA | CONTIGUA | ESPECIAL

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES *(Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último descríbalo).*

MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X")					HORA	AM	PM	DESCRIPCIÓN

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario o suplente y asegúrese de que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	P	S	FIRMAS
PAN				
PRI				
PRD				
PVEM				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUEVA ALIANZA				
MORENA				
HUMANISTA				
ENCUENTRO SOCIAL				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA HOJA DE INCIDENTES, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 259, PÁRRAFOS 4 Y 5; 273, PÁRRAFO 5, INCISO e); 281, PÁRRAFO 2 Y 295, PÁRRAFO 1, INCISO a) Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ORIGINAL PARA LA BOLSA EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES
MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES

ESCRIBA FUERTE EN EL RECIBO CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

SECCIÓN: _____ (Con número)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	CONTIGUA	ESPECIAL
(Marque con "X")	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)

2 COPIAS LEGIBLES DE LAS ACTAS ENTREGADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Marque con "X" en los cuadros de las actas y documentos que correspondan, escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que recibieron las copias y asegúrese que firmen de recibido).*

PARTIDO O CANDIDATO	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL	DIPUTADOS FEDERALES			ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLAS ESPECIALES	HOJA DE INCIDENTES	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL	NOMBRES *(Escriba el nombre del representante del partido político según el orden de registro o de candidato independiente)*	FIRMAS	TIPO DE REPRESENTANTE *(Marque con "X")*	
		MAYORÍA RELATIVA	MAYORÍA RELATIVA EN CASILLAS ESPECIALES	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLAS ESPECIALES						ANTE CASILLA	GENERAL
	1	2	3	4							
morena											
CANDIDATO INDEPENDIENTE											
CANDIDATO INDEPENDIENTE											
CANDIDATO INDEPENDIENTE											

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

3 UNA VEZ LLENADO Y FIRMADO EL RECIBO, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL Y ENTREGUE COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

Se extiende el presente recibo con fundamento en los artículos 259, párrafos 4 y 5; 261, párrafo 1, inciso b); 296, párrafo 1; y 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

ESCRIBA AFUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 **DATOS DE LA CASILLA** *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA:_____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:_____ SECCIÓN: _____ (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:_____

TIPO DE CASILLA				
BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	CONTIGUA	ESPECIAL
(Marque con "X")	(Cantidad de boletas)	(Cantidad de boletas)	(Cantidad de boletas)	(Cantidad de boletas)

2 **CLAUSURA DE LA CASILLA** *(Corresponde al Secretario).*

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las ____ : ____ horas (Con número) P.M. A.M. (Marque con "X") del día ____ (Con número) de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE ☐ (Marque con "X") SECRETARIO ☐ (Marque con "X") 1er. ESCRUTADOR ☐ (Marque con "X") 2o. ESCRUTADOR ☐ (Marque con "X")

Y representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que se indican *(Marque con "X")*

PAN ☐ PRD ☐ PRI ☐ VERDE ☐ PT ☐ MOVIMIENTO CIUDADANO ☐ NUEVA ALIANZA ☐ morena ☐ PARTIDO HUMANISTA ☐ ENCUENTRO SOCIAL ☐ PARTIDO ESTATAL ☐ PARTIDO ESTATAL ☐

3 **MESA DIRECTIVA DE CASILLA** *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese de que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		

4 **REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** *(Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	(Marque con "X") P	S	FIRMAS
PAN				
PRD				
PRI				
VERDE				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUEVA ALIANZA				
morena				
PARTIDO HUMANISTA				
ENCUENTRO SOCIAL				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				

5 **UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE YA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83, PÁRRAFOS 1 Y 2; 256, PÁRRAFOS 4 Y 5; 298; 299; Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

Instituto Nacional Electoral

INSTRUCTIVO SOBRE EL USO DE LA PLANTILLA DE ESCRITURA BRAILLE PARA CIUDADANOS CON DISCAPACIDAD VISUAL

MUESTRA

El Instituto Nacional Electoral, con la intención de ofrecer a las personas con discapacidad visual condiciones más igualitarias en su ejercicio del voto, ha desarrollado el presente instrumento, que les permitirá sufragar por sí mismas durante la jornada electoral federal del 7 de junio de 2015.

El instrumento consta de una Plantilla Braille para la elección y este instructivo de uso, los cuales estarán disponibles en cada una de las casillas instaladas por todo el territorio de la República Mexicana.

La Plantilla Braille contiene el tipo de la elección, las siglas de los partidos políticos o nombre de los candidatos independientes y arriba de éstos, cuadros recortados por donde las personas con discapacidad visual aplicarán la(s) marca(s) a la boleta.

El Presidente de la mesa directiva de casilla colocará la boleta en la Plantilla Braille y la proporcionará a la persona con discapacidad visual, para que emita su voto en secreto.





Para que emita su voto:

La mesa directiva de casilla cuenta con una Plantilla Braille para la boleta de diputados federales y este instructivo de uso.

El Presidente de la casilla colocará la boleta electoral dentro de su Plantilla Braille y se las entregará para que vote.

En la boleta, arriba de las siglas del partido político o candidato de su preferencia, hay un cuadro recortado, a través del cual usted podrá marcar.

Después de marcar la boleta, sáquela de la Plantilla Braille, dóblela y deposítela en la urna que le corresponda, en donde habrá también una etiqueta Braille que identifica la elección, colocada debajo de la ranura donde se introduce.

Después de introducir sus votos, devuelva la Plantilla Braille y este instructivo al funcionario de casilla.

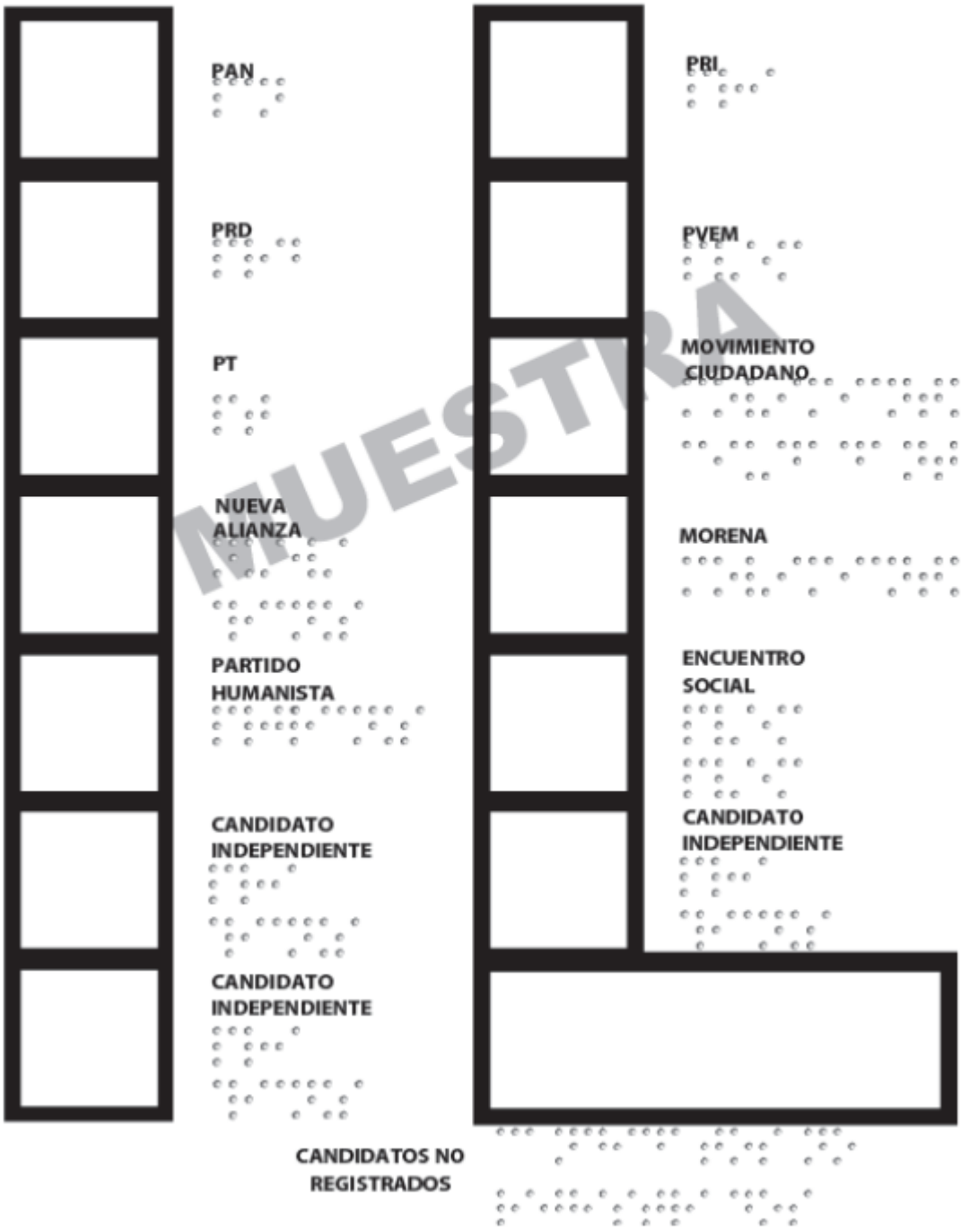
MUESTRA



INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

DIPUTADOS FEDERALES



MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

MUESTRA

Esta bolsa contiene un total de _____ boletas de la elección de Diputados Federales.
(Escriba con número)

DEL NÚMERO: INE-[ ] AL NÚMERO: INE-[ ]
(Con número) (Con número)

DEL NÚMERO: INE-[ ] AL NÚMERO: INE-[ ]
(Con número) (Con número)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE DIPUTADOS FEDERALES

MUESTRA

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

MUESTRA

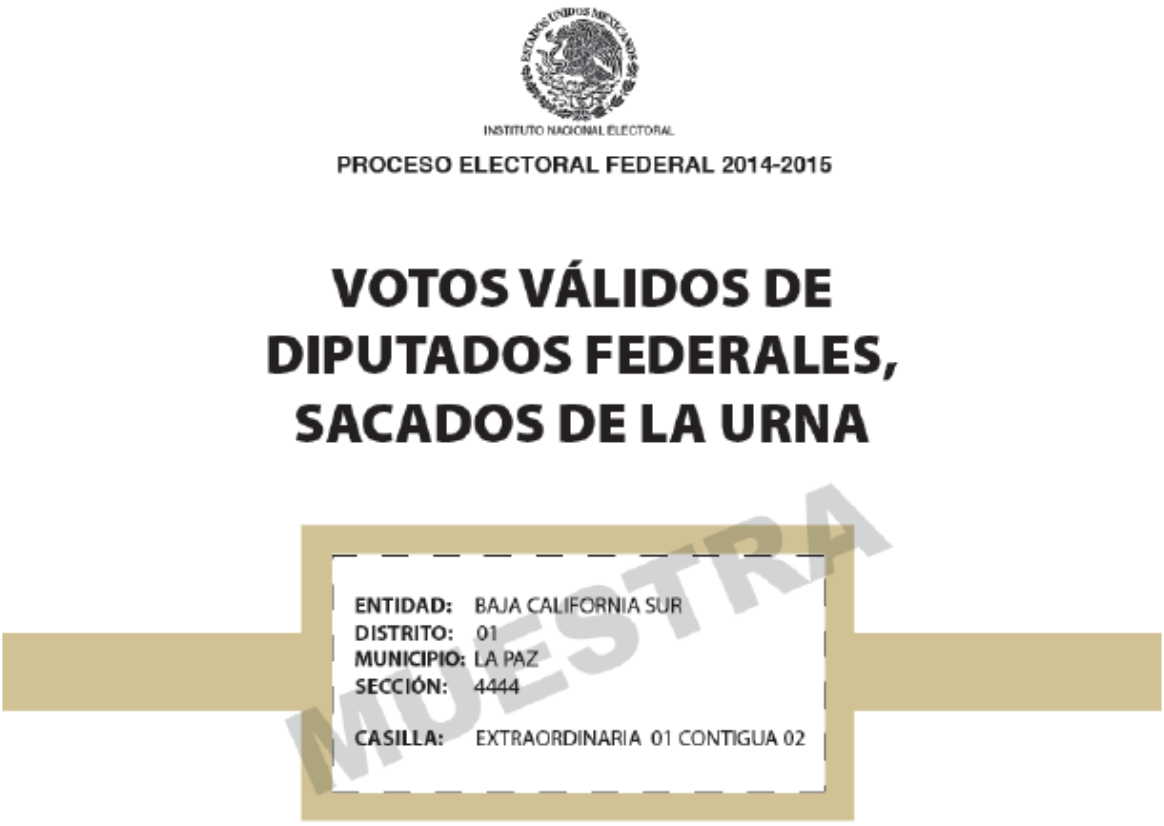
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

1. Meta en esta bolsa sólo las boletas sobrantes (no usadas por los electores) de la elección de Diputados Federales que fueron canceladas por el Secretario.

2. Escriba el total de boletas que contiene esta bolsa _____

(Con número)


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
VOTOS VÁLIDOS DE DIPUTADOS FEDERALES, SACADOS DE LA URNA
MUESTRA
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444
CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02
1 Meta en esta bolsa sólo los votos válidos (para partidos políticos, candidatos independientes y candidatos no registrados) de la elección de Diputados Federales, sacados de la urna.
2 Escriba el total de votos válidos que contiene esta bolsa
(Con número)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

VOTOS NULOS DE DIPUTADOS FEDERALES, SACADOS DE LA URNA

MUESTRA

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

1. Meta en esta bolsa sólo los votos nulos de la elección de Diputados Federales, sacados de la urna.

2. Escriba el total de votos nulos que contiene esta bolsa _____

(Con número)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

MUESTRA

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación:

A) Original del Acta de la jornada electoral **(Acta 1)**.

B) Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa **(Acta 2)**.

C) Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito el Secretario.

D) Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de de Diputados Federales para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.

E) Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.

F) Escritos de protesta que hubieren presentado los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes para la elección de Diputados Federales de mayoría relativa.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: ESPECIAL 01

MUESTRA

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación:

A) Original del Acta de la jornada electoral **(Acta 1)**.

B) Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa **(Acta 3)**.

C) Original del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional **(Acta 4)**.

D) Original de la(s) Hoja(s) de incidentes, que hubiere escrito el Secretario.

E) Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas especiales.

F) Escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación, que hubieren presentado los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.

G) Escritos de protesta que hubieren presentado los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes para la elección de Diputados Federales de mayoría relativa y/o representación proporcional.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

LISTA NOMINAL DE ELECTORES

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

MUESTRA

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación:

Para casilla básica, contigua o extraordinaria

A) Lista nominal de electores.

B) Listados de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y copias de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que los hubiera recibido).

C) Relación de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes que votaron en esta casilla y no están incluidos en la lista nominal.

D) Relación de ciudadanos que no se les permitió votar porque no se encuentran en el listado nominal.

E) Credenciales recogidas (sólo en caso de que las tuviera).

Para casilla especial

A) Acta de electores en tránsito.

B) Copia de las sentencias del Tribunal Electoral (sólo en caso de que las hubiera recibido).

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)

MUESTRA

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
DISTRITO: 01
MUNICIPIO: LA PAZ
SECCIÓN: 4444

CASILLA: EXTRAORDINARIA 01 CONTIGUA 02

HORA DE CIERRE DE LA VOTACIÓN

(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL)

☐☐:☐☐ HORAS A.M. P.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015.

(Con número) (Marque con X)

HORA DE CLAUSURA DE LA CASILLA

(ESCRIBA LA MISMA HORA QUE ANOTÓ EN LA CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL)

☐☐:☐☐ HORAS A.M. P.M. DEL DÍA ____ DE JUNIO DE 2015.

(Con número) (Marque con X)

Meta en esta bolsa sólo la siguiente documentación:

Para Casilla básica, contigua o extraordinaria:

A) Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa **(Acta 2)**.

B) Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.

C) Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.

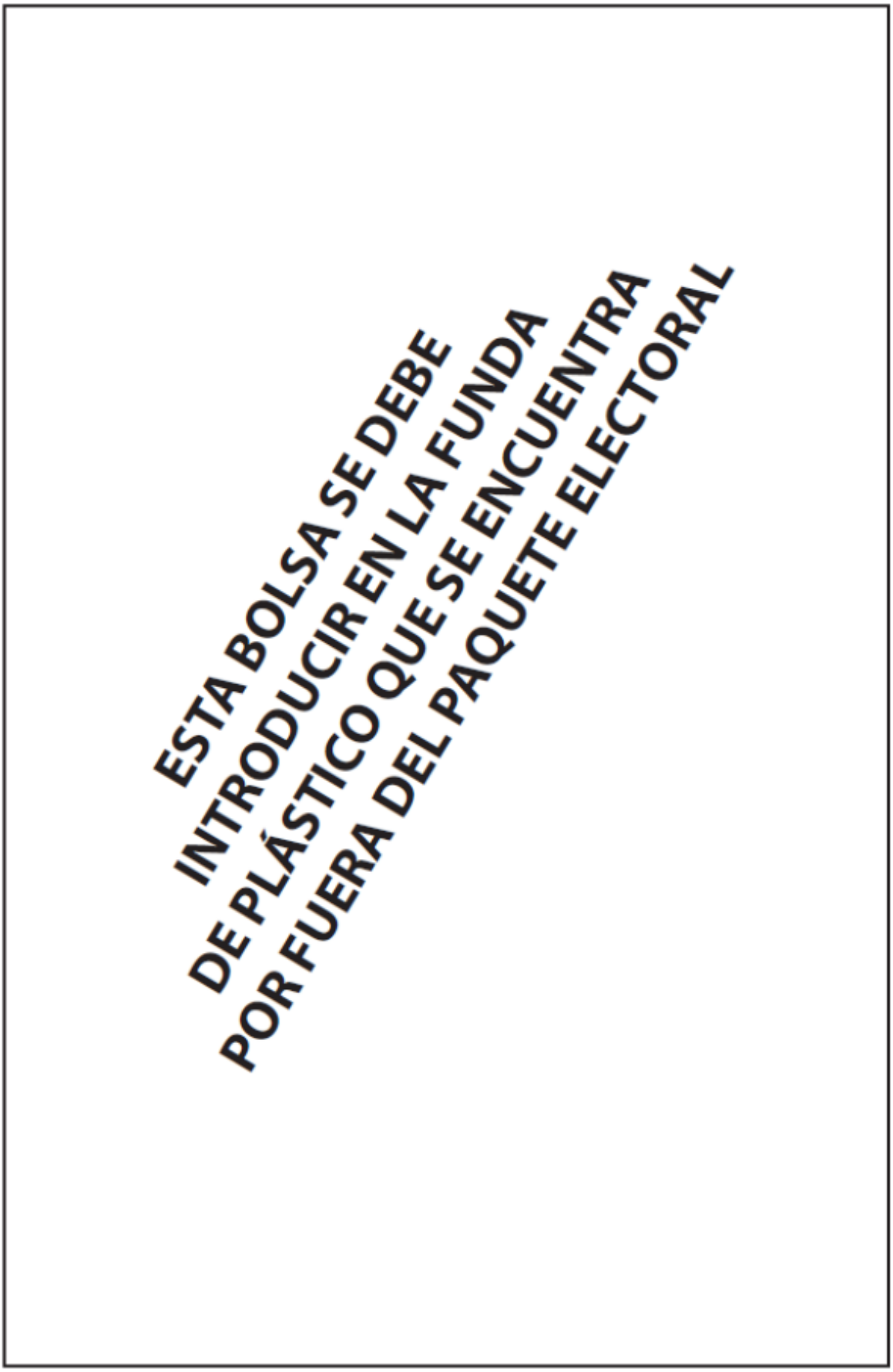
Para Casilla especial:

A) Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa **(Acta 3)**.

B) Segunda copia del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional **(Acta 4)**.

C) Original de la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.

D) Original del Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.


ESTA BOLSA SE DEBE
INTRODUCIR EN LA FUNDA
DE PLÁSTICO QUE SE ENCUENTRA
POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE

DIPUTADOS FEDERALES

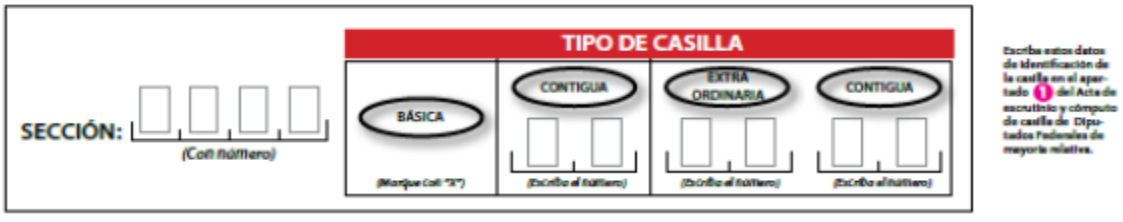
PARA CASILLAS BÁSICAS, CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS

(Para llenar el Acta No. 2)

MUESTRA

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:



Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE
DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.
2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: → 1er CONTEO
3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: → 2do CONTEO
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: → (Escriba con número)

   Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba en la cantidad anterior el apartado 2 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

PERSONAS QUE VOTARON
INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
   - Que cuente el total de marcas de **"votó 2015"** de la primera página de la lista nominal.
   - Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
   - Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
   - Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
2. Escriba el resultado del primer conteo: → 1er CONTEO
3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de **"votó 2015"** en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.
4. Escriba el resultado del segundo conteo: → 2do CONTEO
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. → A

   Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "votó 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.
6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador cuente en el listado adicional el total de marcas de **"votó 2015"** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0". → B
7. Sume con calculadora o manualmente **A** + **B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**. → C

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida al primer escrutador que cuente las marcas **"votó 2015"** en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidato independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. → D

Escriba en la cantidad anterior el apartado 4 del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

MUESTRA

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Sume con calculadora o manualmente C + D y escriba el resultado en el recuadro con la letra E. → E

Escriba esta cantidad en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra F. → F

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras E y F? → SÍ NO

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

MUESTRA

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.

- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

  – Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



  – Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos independientes. Observe los siguientes ejemplos:





- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

- "Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

MUESTRA

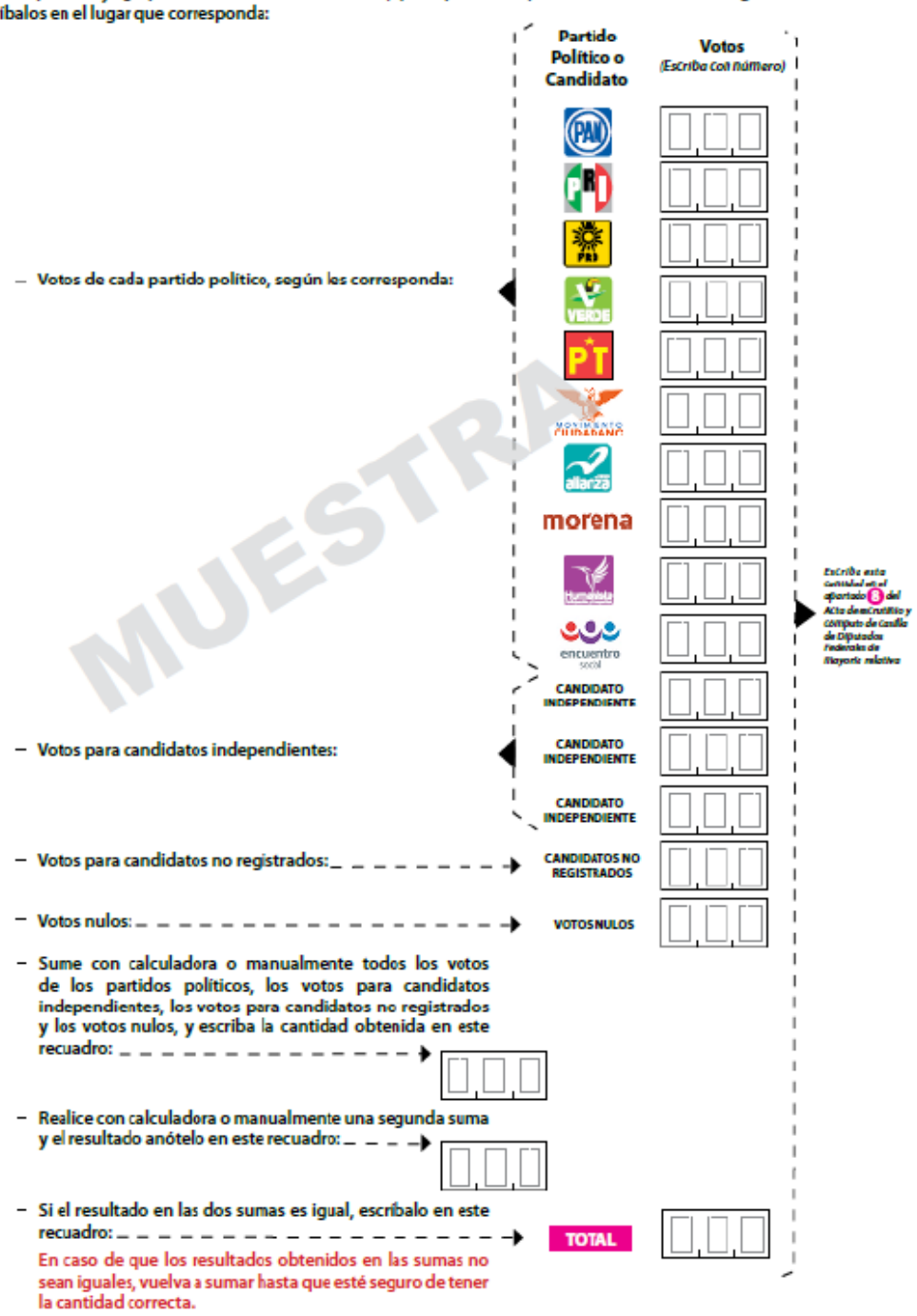
– Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escríbalos en el lugar que corresponda:



MUESTRA

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿El total de los votos de DIPUTADOS sacados de la urna (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL**? → SI NO

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 9 del Acta de Cómputo y Cómputo de Casilla de Diputados Federales de Mayoría relativa

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE

DIPUTADOS FEDERALES

PARA CASILLAS ESPECIALES
(Para llenar las Actas No. 3 y 4)

MUESTRA

Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa	Para llenar el acta no.	3	Página 1
Operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional	Para llenar el acta no.	4	Página 5

Cuando termine de llenar y revisar los datos de estas hojas, cópielos en los apartados correspondientes de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y de representación proporcional.

Escriba a continuación el número de sección, el tipo y el número de casilla:

SECCIÓN: _ _ _ _
(Con número)

TIPO DE CASILLA

~~ESPECIAL~~

_ _
(Escriba el número)

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa y representación proporcional.

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE
DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de **DIPUTADOS FEDERALES** que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: → [ ][ ][ ] 1er CONTEO

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: → [ ][ ][ ] 2do CONTEO

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: → [ ][ ][ ] (Escriba con número)
   Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta. También escriba este resultado en el apartado de BOLETAS SOBRANTES de la página 5 de este cuadernillo, y regrese aquí para continuar con el llenado.

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría relativa

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

   - Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
   - Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
   - Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
   - Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

2. Escriba el resultado del primer conteo: → [ ][ ][ ] 1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Mayoría Relativa** en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: → [ ][ ][ ] 2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra A → [ ][ ][ ] A
   Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Mayoría Relativa, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría relativa

MUESTRA

VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** que se sacaron de la urna, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla*, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. → [ ][ ][ ] **B**

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de Cómputo y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría relativa

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? → SÍ NO

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 5 del Acta de Cómputo y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de Mayoría relativa

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

MUESTRA

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS FEDERALES de **Mayoría Relativa**, pida a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:

– Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.



– Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos independientes. Observe los siguientes ejemplos:







- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí" , "aquí es" , "lo mejor" , "me gusta" , entre otras.

- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

MUESTRA

– Los votos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos de Diputados Federales de **Mayoría Relativa** (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escríbalos en el lugar que corresponda:

Partido Político o Candidato	Votos (Escriba con número)
– Votos de cada partido político, según les corresponda:	
PAN	
PRI	
PRD	
VERDE	
PT	
MOVIMIENTO CIUDADANO	
Alianza	
morena	
Humanista	
encuentro social	
– Votos para candidatos independientes: CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
– Votos para candidatos no registrados: CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
– Votos nulos: VOTOS NULOS	
– Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatos independientes, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos, y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:	
– Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelo en este recuadro:	
– Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: TOTAL	

Escriba esta cantidad en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa

En caso de que los resultados obtenidos en las sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra B y el TOTAL de los resultados de la votación? SI NO

(Marque con "X")

Escriba esta cantidad en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa

MUESTRA

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CASILLA ESPECIAL

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes.
En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

1. Copie aquí el total de Boletas Sobrantes DE DIPUTADOS FEDERALES que escribió en la página 1 del CUADERNILLO **PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.** ▸ ☐☐☐ (Escriba sus números)

Escriba esta cantidad en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

PERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL

1. Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron por Diputados Federales de **Representación Proporcional** del Acta de electores en tránsito para casillas especiales, de la siguiente manera:

- Que cuente el total de personas que votaron por Diputados Federales de **Representación Proporcional** anotadas en la primera hoja del Acta de electores en tránsito.
- Que anote el resultado en la parte inferior derecha de esa hoja, en la columna que corresponda.
- Que repita esta operación en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito.
- Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó de las personas que votaron por **Diputados Federales de Representación Proporcional** en todas las hojas del Acta de electores en tránsito.

MUESTRA

2. Escriba el resultado del primer conteo: ▸ ☐☐☐ 1er CONTEO

3. Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de los totales que anotó de las personas que votaron por Diputados Federales de **Representación Proporcional** en cada una de las hojas del Acta de electores en tránsito, sumando de nuevo con calculadora o manualmente.

4. Escriba el resultado del segundo conteo: ▸ ☐☐☐ 2do CONTEO

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. ▸ ☐☐☐ A

Si los resultados obtenidos en los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las personas que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

Escriba esta cantidad en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de Diputados Federales que tienen el sello de **Representación Proporcional**, que se sacaron de la urna, según lo señalado en el ***Manual del Funcionario de Casilla***, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. →

B

Escriba esta cantidad en el apartado 4 del Acta de Cómputo y Cómputo de Casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B**? _ _ _ _ _ _ → (SÍ) (NO)

(Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 5 del Acta de Cómputo y Cómputo de Casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1. Una vez que el presidente de casilla tenga las boletas de la elección de Diputados Federales de **Representación Proporcional** pida a los escrutadores que identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) en el siguiente orden:

- Los votos de Diputados Federales con el sello de **Representación Proporcional** a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos. Observe los siguientes ejemplos:







- Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:



- También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí" , "aquí es" , "lo mejor" , "me gusta" , entre otras.

- Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcado.

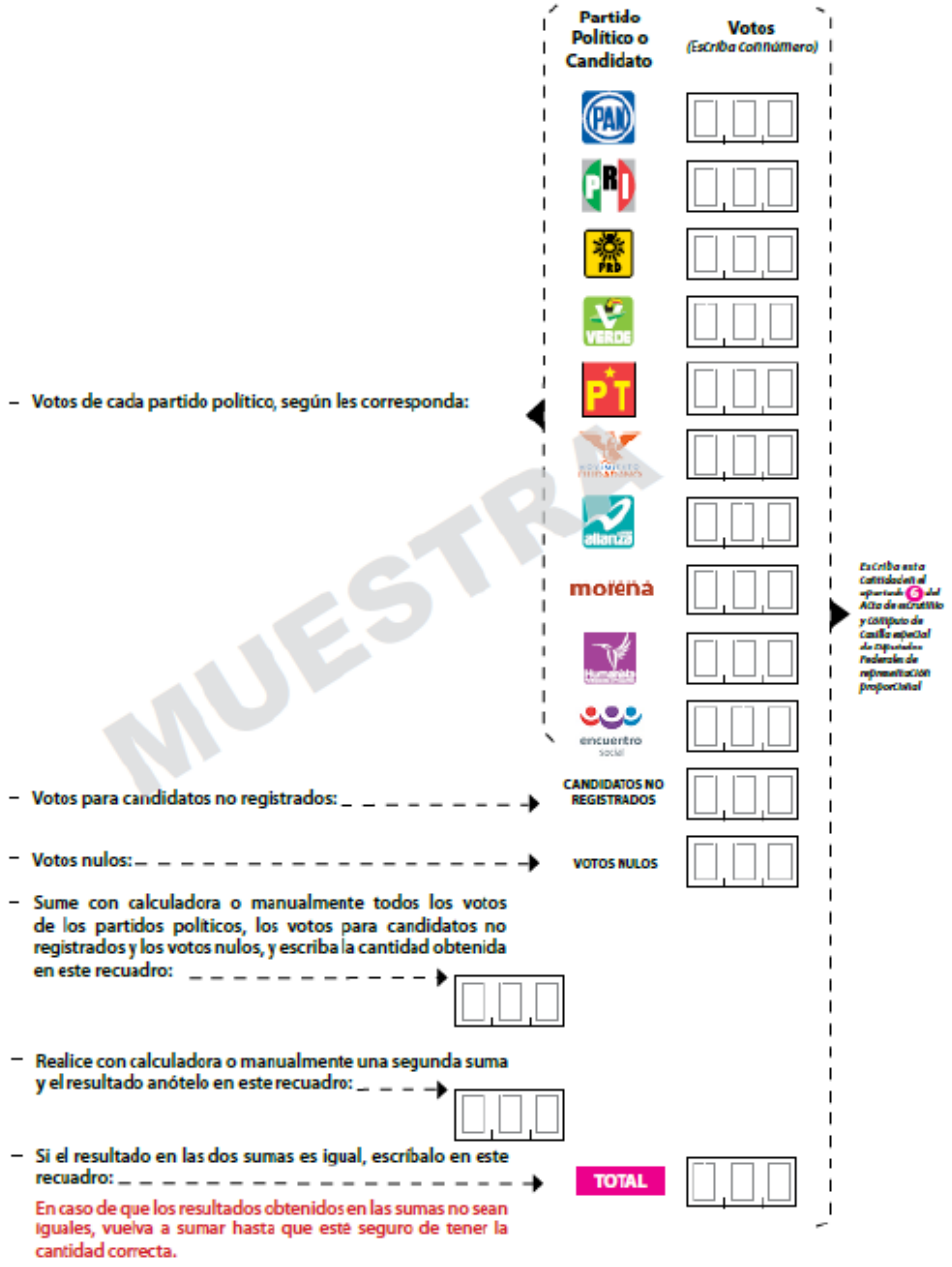
– Los votos de Diputados Federales con sello de **Representación Proporcional** a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:



– Los votos nulos de Diputados Federales con el sello de **Representación Proporcional (boletas marcadas en los recuadros de candidatos independientes,** boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos o boletas donde no se pueda determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:



2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, que el presidente pida a los escrutadores los siguientes resultados y escríbalos en el lugar que corresponda:



MUESTRA

COMPARATIVO DEL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los cuadros con la letra **B** y el **TOTAL** de los resultados de la votación? SÍ NO (Marque con "X")

Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014- 2015

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ☐☐

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

SECCIÓN: ☐☐☐☐



Verifica tus datos y localiza tu primer apellido

AQUÍ VOTAN

Del apellido: _____

Al apellido: _____

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: ☐☐
(Con número)

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES.

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN ☐☐☐☐ DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
(Con número)

SI SU CREDENCIAL NO CORRESPONDE A: **BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, SINALOA Y SONORA**, USTED NO PODRÁ VOTAR POR LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES EN ESTA CASILLA.

LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

- **DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): **BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, DURANGO, JALISCO, NAYARIT, SINALOA Y SONORA.**

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: ☐☐
(Con número)

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES.

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN ☐☐☐☐ DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
(Con número)

SI SU CREDENCIAL NO CORRESPONDE A: **AGUASCALIENTES, COAHUILA, GUANAJUATO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS Y ZACATECAS**, USTED NO PODRÁ VOTAR POR LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES EN ESTA CASILLA.

LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

- **DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): **AGUASCALIENTES, COAHUILA, GUANAJUATO, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS Y ZACATECAS.**

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: ☐☐
(Con número)

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES.

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN ☐☐☐☐ DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
(Con número)

SI SU CREDENCIAL NO CORRESPONDE A: **CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATÁN**, USTED NO PODRÁ VOTAR POR LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES EN ESTA CASILLA.

LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

- **DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): **CAMPECHE, CHIAPAS, OAXACA, QUINTANA ROO, TABASCO, VERACRUZ Y YUCATÁN.**

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: ☐☐
(Con número)

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES.

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN ☐☐☐☐ DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
(Con número)

SI SU CREDENCIAL NO CORRESPONDE A: **DISTRITO FEDERAL, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA**, USTED NO PODRÁ VOTAR POR LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES EN ESTA CASILLA.

LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

- **DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): **DISTRITO FEDERAL, GUERRERO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA.**

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

CASILLA ESPECIAL

CASILLA: ☐☐
(Con número)

ESTA CASILLA TIENE **SÓLO 750 BOLETAS** PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES.

SI SU CREDENCIAL ES DE LA SECCIÓN ☐☐☐☐ DEBERÁ DE ACUDIR A LA CASILLA QUE CORRESPONDA.
(Con número)

SI SU CREDENCIAL NO CORRESPONDE A: **COLIMA, HIDALGO, MÉXICO Y MICHOACÁN**, USTED NO PODRÁ VOTAR POR LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES EN ESTA CASILLA.

LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE SU SECCIÓN, PODRÁN VOTAR EN ESTA CASILLA POR:

- **DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A ESTE DISTRITO ELECTORAL.

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL CORRESPONDE A OTRO DISTRITO ELECTORAL PERO A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO).

- **DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

  SI SU CREDENCIAL SE EXPIDIÓ EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES FEDERATIVAS (ESTADOS): **COLIMA, HIDALGO, MÉXICO Y MICHOACÁN.**

Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

SECCIÓN: (Escriba con número)

TIPO DE CASILLA

BASICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	CONTIGUA
(Marque con "X")	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO) DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
PAN		
PRD		
PRD		
VERDE		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
morena		
Humanista		
encuentro social		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____ NOMBRE

_____ FIRMA

Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL 7 DE JUNIO DE 2015

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ____ (Escriba con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

SECCIÓN: ____ (Escriba con número)

TIPO DE CASILLA: ESPECIAL ____ (Escriba el número)

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:		
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	
PAN			
PRD			
PRD PVEM PT MC			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
alianza			
morena			
Humanista			
encuentro social			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			

MUESTRA

EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE _____ FIRMA _____

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

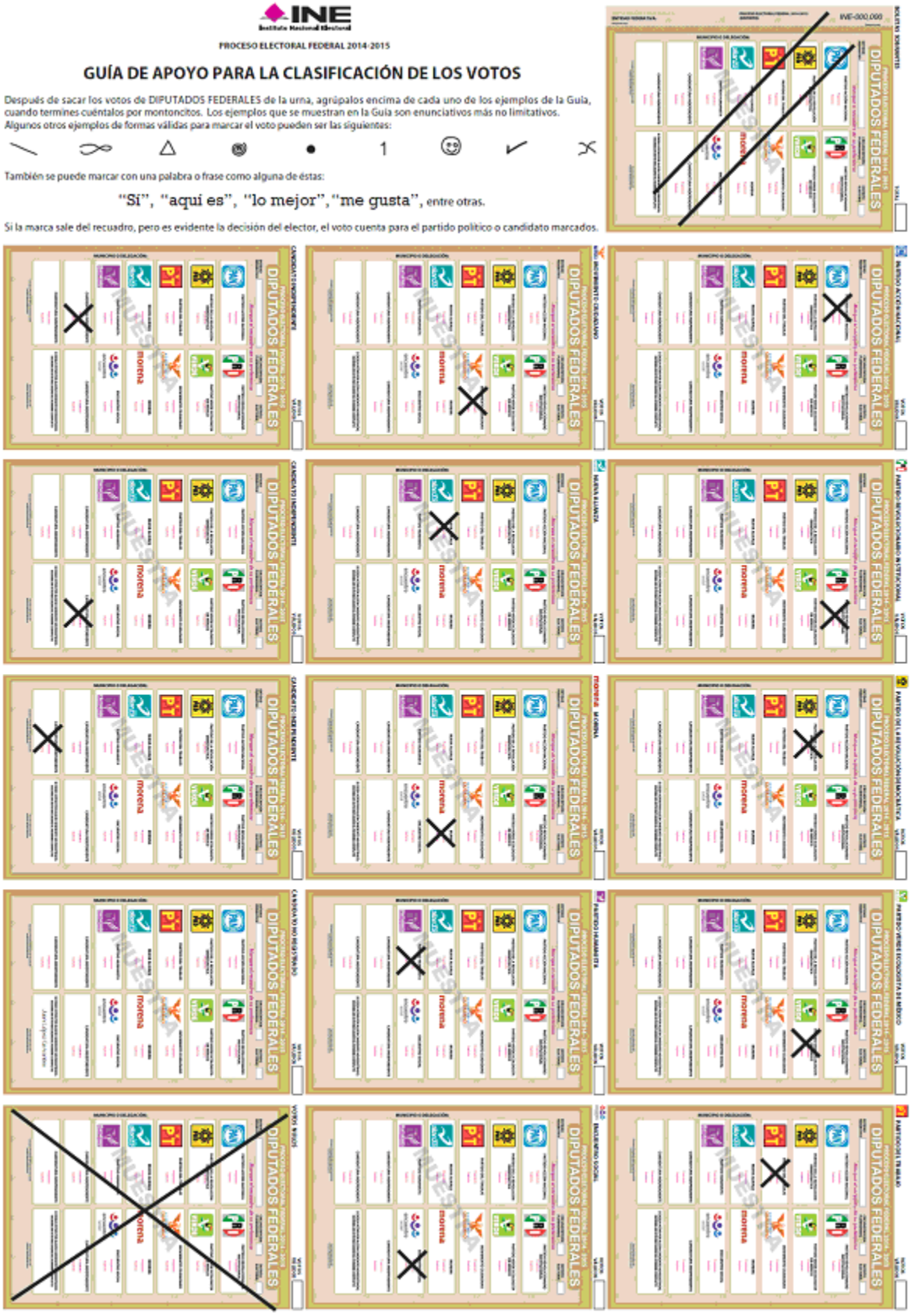
GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS

Después de sacar los votos de DIPUTADOS FEDERALES de la urna, agrúpalos encima de cada uno de los ejemplos de la Guía, cuando termines cuéntalos por montoncitos. Los ejemplos que se muestran en la Guía son enunciativos más no limitativos.
Algunos otros ejemplos de formas válidas para marcar el voto pueden ser las siguientes:

También se puede marcar con una palabra o frase como alguna de éstas:

"Sí", "aquí es", "lo mejor", "me gusta", entre otras.

Si la marca sale del recuadro, pero es evidente la decisión del elector, el voto cuenta para el partido político o candidato marcados.



INE
Instituto Nacional Electoral

EL INE GARANTIZA LA INCLUSIÓN
GARANTICEMOS SU DERECHO AL VOTO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

5

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:** _____

CABECERA DISTRITAL: _____

En _____ a las _____ : _____ horas A.M. P.M.

del día _____ de junio de 2015, en _____

_____ domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que _____ (Aplica la causal) _____ procedieron a realizar, conforme al artículo 311, párrafo 1, incisos b), c), d), e), f) y g) y a los artículos 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cómputo de la casilla tipo: _____ de la Sección _____ ubicada en: _____ haciendo constar los siguientes Resultados:

	(Con letra)	(Con número)
BOLETAS SOBRANTES		
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL LISTADO NOMINAL O AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO		
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON Y NO ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL		
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES		

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE VOTARON SIN ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA? SÍ NO .

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO O CANDIDATO	(Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
morena		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

¿CONCORDÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN? SÍ NO .

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T = TITULAR, S = SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T = TITULAR, S = SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA	P/S *

*P = PROPIETARIO, S = SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
PAN			
PRI			
PRD			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
NUEVA ALIANZA			
morena			
ENCUENTRO SOCIAL			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

*P = PROPIETARIO, S = SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

6

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:** _____

CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las ____ : ____ horas A.M. P.M.

del día ____ de junio de 2015, en _____

_____ domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el principio de Representación Proporcional y toda vez que _____ (Aplicó la causal)

_____ procedieron a realizar, conforme al artículo 311, párrafo 1, incisos b), c), d), e), g) e i) y a los artículos; 435 y 437 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cómputo de la casilla tipo: _____

de la Sección ____ ubicada en: _____

_____ haciendo constar los siguientes Resultados:

	(Con letra)	(Con número)
BOLETAS SOBRANTES		
PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO		
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON		
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES		

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON? SI NO.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO O CANDIDATO	(Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
morena		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SOBRES CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN? SI NO.

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S*

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S*

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA	P/S *

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
PAN			
PRI			
PRD			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
NUEVA ALIANZA			
morena			
ENCUENTRO SOCIAL			

* P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.

MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

7

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ : _____ horas A.M. P.M.

del día _____ de junio de 2015, en _____

_____ domicilio del Consejo Distrital _____ , se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b, c), d), e), f), g) y h) y los artículos 357; 435 y 436 la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, haciendo constar que de _____ paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que en _____ casillas en donde se encontraron causales de recuento, fueron recontadas en _____ grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO O CANDIDATO	PAN	PRD	PRI	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	HUMANISTA	ENCUENTRO SOCIAL	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDOS COALIGADOS Y CANDIDATOS

PARTIDO O CANDIDATO	PAN	PRD	PRI	VERDE	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	HUMANISTA	ENCUENTRO SOCIAL	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO O CANDIDATO					CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S *

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
PAN			
PRD			
PRI			
VERDE			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
alianza			
morena			
HUMANISTA			
ENCUENTRO SOCIAL			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

8

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ : _____ horas A.M. P.M.

del día _____ de junio de 2015, en _____

_____ domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes, con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), g), h) e i) y los artículos, 435 y 437 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Representación Proporcional haciendo constar que de _____ paquetes que contenían los expedientes de la elección sin muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas, se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que en _____ casillas en donde se encontraron causales de recuento, fueron recontadas en _____ grupos de trabajo, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO O CANDIDATO	(Con letra)	(Con número)
morena		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

MUESTRA

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S *

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
PAN			
PRD			
PRD			
VERDE			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
Nueva Alianza			
morena			
Humanista			
encuentro social			

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS

9

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ CABECERA DISTRITAL: _____

En: _____ a las _____ : _____ horas A.M. P.M.

del día _____ de junio de 2015, en _____

_____ domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h); y párrafos 2 al 7 y los artículos 357, 435 y 436 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa y toda vez que se actualizó el supuesto de la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, que existe petición expresa del representante del partido o candidato que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, se llevó a cabo el recuento de votos de _____ casillas cuyos paquetes electorales se recibieron en el Consejo Distrital, realizado por _____ grupos de trabajo, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO O CANDIDATO	PAN	PRD	PRI	PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	morena	HUMANISTA	ENCUENTRO SOCIAL	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS, PARTIDOS COALIGADOS Y CANDIDATOS

PARTIDO O CANDIDATO	PAN	PRD	PRI	PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	morena	HUMANISTA	ENCUENTRO SOCIAL	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS

PARTIDO O CANDIDATO						CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATO INDEPENDIENTE	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S*

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S*

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATO INDEPENDIENTE

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
PAN			
PRD			
PRI			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
NUEVA ALIANZA			
morena			
HUMANISTA			
ENCUENTRO SOCIAL			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

*P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS

10

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ **ENTIDAD FEDERATIVA:** _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____ **CABECERA DISTRITAL:** _____

En: _____ a las _____ : _____ horas A.M. P.M.

del día _____ de junio de 2015, en _____

_____, domicilio del Consejo Distrital _____, se reunieron sus integrantes con fundamento en el artículo 311, párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), g), h), e i); y párrafos del 2 al 7 y los artículos, 435 y 437 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para obtener el **CÓMPUTO DISTRITAL** de la elección de Diputados Federales por el Principio de Representación Proporcional, y toda vez que se presentó indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que obtuvo el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión existió petición expresa del representante del partido o candidato que se postuló al segundo de los candidatos antes señalados se llevó a cabo el recuento de votos de _____ casillas, cuyos paquetes electorales se recibieron en el Consejo Distrital, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO O CANDIDATO	(Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
VERDE		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
ALIANZA		
morena		
PES		
ENCUENTRO SOCIAL		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

MUESTRA

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T– TITULAR, S– SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T– TITULAR, S– SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S *

*P– PROPIETARIO, S– SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
PAN			
PRI			
PRD			
VERDE			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
ALIANZA			
morena			
PES			
ENCUENTRO SOCIAL			

*P– PROPIETARIO, S– SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.


INE
Instituto Nacional Electoral
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015
Por mandato del artículo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita a las autoridades federales, estatales y municipales prestar apoyo y facilidades para el desempeño de las actividades del funcionario cuyo vehículo porta este tarjetón.
FOLIO
PLACAS DEL VEHÍCULO
NOMBRE
ENTIDAD FEDERATIVA
DISTRITO
DOMICILIO
VIGENCIA
FIRMA DEL CONSEJERO PRESIDENTE
FIRMA DEL SECRETARIO DEL CONSEJO
SELLO

Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

AQUÍ SE INSTALARÁ(N) EL 7 DE JUNIO LA(S) CASILLA(S) DE LA

SECCIÓN: | | | | |

(Con número)



TIPO Y NÚMERO DE CASILLA(S): |

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: |

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: | |

INE
Instituto Nacional Electoral
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
AQUÍ SE INSTALARÁ UN
CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO
DE PAQUETES ELECTORALES CON LOS
EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2015
ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO):
DISTRITO:
MUNICIPIO :
NÚMERO:
(Con número)

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PAN		
PRD		
PRD		
VERDE		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
nueva alianza		
morena		
PARTIDO HUMANISTA		
encuentro social		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

_____ _____

NOMBRE FIRMA

Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

CABECERA DISTRITAL: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)	
	DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE:	
	MAYORÍA RELATIVA	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PAN		
PRD		
PRD		
VERDE		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
morena		
encuentro social		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS VÁLIDOS		
VOTOS NULOS		

MUESTRA

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE FIRMA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RESULTADOS ELECTORALES DE PUNTO DE RECUENTO DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO FEDERAL ELECTORAL: _____

CABECERA DISTRITAL: _____ SECCIÓN: _____ (Con número) CASILLA: _____

GRUPO: _____ (Con número) PUNTO DE RECUENTO: _____ (Con número)

NÚMERO DE BOLETAS SOBRANTES: _____ (Con número)

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS ELECTORALES (Con número)
PAN	
PRI	
PRD	
PVEM	
PT	
MOVIMIENTO CIUDADANO	
NUEVA ALIANZA	
morena	
ENCUENTRO SOCIAL	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATO INDEPENDIENTE	
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	
VOTOS NULOS	

NÚMERO DE VOTOS RESERVADOS: _____ (Con número)

Se anexará(n) a esta constancia para su resolución en el pleno del Consejo.

EL RECUENTO DE ESTA CASILLA INICIÓ A LAS _____ (Con número) HORAS DEL DÍA _____ (Con número) DE JUNIO DE 2015 Y CONCLUYÓ A LAS _____ (Con número) HORAS DEL DÍA _____ (Con número) DE JUNIO DE 2015.

MIEMBROS QUE COMPONEN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de los miembros y solicite que firmen todos los que están presentes).*

NOMBRE DEL AUXILIAR DE RECUENTO	FIRMA

CARGO (Abreviado)	NOMBRE DEL CONSEJERO O VOCAL	FIRMAS

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL GRUPO DE TRABAJO *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes y solicite que firmen todos los que están presentes).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	(Marque con X)
PAN			
PRI			
PRD			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
NUEVA ALIANZA			
morena			
ENCUENTRO SOCIAL			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			
CANDIDATO INDEPENDIENTE			

ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y/o de candidato independiente que los presentó y métalos en la bolsa de expediente de Diputados Federales).*

EN SU CASO ¿ENCONTRÓ BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL? (SÍ) (NO). (Marque con "X")

SI SU RESPUESTA FUE "SÍ", INDIQUE CUÁNTAS BOLETAS Y DE QUÉ ELECCIÓN:

Gobernador	Diputados	Presidentes municipales

MUESTRA
COPIA PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE DIPUTADOS AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al_____ Distrito Electoral Federal con cabecera en _____, en _____ _____, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha _____de _____de 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41; 52 y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10; 80, párrafo 1, inciso e); 311; 312 y 362 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expide a la fórmula integrada por el C. _____, como propietario y el C. _____, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados Federales electos.

En _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MUESTRA

CONSEJO DISTRITAL

DA FE:

_____ CONSEJERO PRESIDENTE

_____ SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

_____ PROPIETARIO

_____ SUPLENTE

Ejemplar para el candidato electo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Federal: _____

Municipio o Delegación: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)

de C. Consejero Presidente del ____ Consejo Distrital a las ____ hrs. del día ____ del mes de _____
(número) (número) (número)

de 2015, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de Diputados Federales	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Lista nominal de electores.	1
Hoja de incidentes.	2
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.	1
Plantilla braille de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas de Diputados Federales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Federales.	1
Bolsa para total de votos válidos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla de Diputados Federales.	1
Bolsa para lista nominal de electores.	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	1
Sobre PREP.	1
Cartel de Identificación de casilla.	1
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1
Guía de apoyo para la clasificación de los votos.	1

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral.	1
Urna para la elección de Diputados Federales.	1
Cancel electoral portátil.	1
Marcadora de credenciales para votar con fotografía.	1
Marcador de boletas (caja con 10).	1
Mampara especial.	1
Sacapuntas.	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Líquido Indeleble (bolsa con 2).	1
Base porta urna.	1
Sujetador del marcador de boletas.	2
Instructivo de armado de urna.	1
Instructivo de armado de cancel.	1
Instructivo de armado de mampara especial.	1

MUESTRA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
Calculadora.	1
Lápices.	2
Bolígrafos de tinta negra.	2
Marcador negro.	1
Gomas para borrar.	1
Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
Bolsa de plástico negra (para la basura).	1
Portagafete para presidente de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para secretario de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para primer escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Sello con la leyenda "VOTÓ 2015".	1
Cojín para sellos.	1
Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.	2
Tinta para sellos.	1
Abrecartas.	1
Dedal.	3

MUESTRA

FUNCIONARIO QUE ENTREGA

_____

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Federal: _____

Municipio o Delegación: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)

de C. Consejero Presidente del ____ (número) Consejo Distrital a las ____ (número) hrs. del día ____ (número) del mes de _____ de 2015, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de Diputados Federales	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.	2
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Acta de electores en tránsito para casillas especiales.	52
Hoja de incidentes.	3
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.	1
Plantilla braille de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas de Diputados Federales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Federales.	1
Bolsa para total de votos válidos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla especial de Diputados Federales.	1
Bolsa para lista nominal de electores (que contendrá las Actas de electores en tránsito).	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas especiales.	1
Sobre PREP.	1
Cartel de identificación de casilla especial.	1
Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	1
Guía de apoyo para la clasificación de los votos.	1

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral.	1
Urna para la elección de Diputados Federales.	1
Cancel electoral portátil.	1
Marcadora de credenciales para votar con fotografía.	1
Marcador de boletas (caja con 10).	1
Mampara especial.	1
Sacapuntas.	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Líquido Indeleble (bolsa con 2).	1
Base porta urna.	1
Sujetador del marcador de boletas.	2
Instructivo de armado de urna.	1
Instructivo de armado de cancel.	1
Instructivo de armado de mampara especial.	1

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.

MUESTRA

Sección (con número):_____ Casilla tipo:_____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
Calculadora.	1
Lápices.	2
Bolígrafos de tinta negra.	2
Marcador negro.	1
Gomas para borrar.	1
Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
Bolsa de plástico negra (para la basura).	1
Portagafete para presidente de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para secretario de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para primer escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Sello con la leyenda "REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL".	1
Cojín para sellos.	1
Etiqueta de seguridad para caja paquete electoral.	2
Tinta para sellos.	1
Abrecartas.	1
Dedal.	3

MUESTRA

FUNCIONARIO QUE ENTREGA

_____

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:** _____

Siendo las _____ (Con número) : _____ horas A.M. P.M. (Marque con "X") del día _____ (Con número) de junio de 2015, el (la) C. _____

_____, quien participó como _____

_____ de casilla, hace entrega a este Consejo Distrital del paquete electoral

de la casilla tipo: _____ sección número: _____, que se ubicó en: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

_____, con el expediente de la elección de Diputados Federales,

conforme a los artículos 295, párrafo 4; 296, párrafo 2; 299 y 304, párrafo 1, inciso b); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El paquete electoral se entregó: (Marque las condiciones del paquete al recibirlo)

Sin muestras de alteración y firmado	☐
Sin muestras de alteración y sin firmas	☐
Con muestras de alteración y firmado	☐
Con muestras de alteración y sin firmas	☐
Con etiqueta de seguridad	☐
Con cinta de seguridad	☐

Por fuera del paquete se recibieron:

- Un sobre para el PREP: SÍ NO (Marque con "X")

  Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y/o, en caso de casilla especial, de representación proporcional.

- Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital: SÍ NO (Marque con "X")

  Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y/o de representación proporcional; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital; y el Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.

Funcionario de casilla que entrega

_____
Nombre y firma

Recibe en el Consejo Distrital

_____
Nombre y firma

ORIGINAL CONSEJO DISTRITAL MUESTRA

El C. _____

Que participó como: _____ de la casilla _____ de la sección _____ ubicada en _____, hace entrega a este Consejo Distrital del paquete electoral que se presentó: sin muestras de alteración y firmado ( ); sin muestras de alteración y sin firmas ( ); con muestras de alteración y firmado ( ); con muestras de alteración y sin firmas ( ); con etiqueta de seguridad ( ); con cinta de seguridad ( ); un sobre PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete electoral (SI) (NO).

México, Distrito Electoral____ , _____ horas, del día _____ de junio.

Recibe en el Consejo Distrital

_____
Nombre y firma

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:** _____

Siendo las _____ : _____ horas A.M. P.M. del día _____ de junio de 2015, el (la) C. _____
(Con número) (Marque con "X") (Con número)

_____, quien participó como _____

_____ de casilla, hace entrega a este Centro de Recepción y Traslado del paquete electoral

de la casilla tipo: _____ sección número: _____, que se ubicó en: _____
(Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

_____, con el expediente de la elección de Diputados Federales,

conforme a los artículos 295, párrafo 4; 299 y 304, párrafo 1, inciso b); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El paquete electoral se entregó: (Marque las condiciones del paquete al recibirlo)

Sin muestras de alteración y firmado	☐
Sin muestras de alteración y sin firmas	☐
Con muestras de alteración y firmado	☐
Con muestras de alteración y sin firmas	☐
Con etiqueta de seguridad	☐
Con cinta de seguridad	☐

Por fuera del paquete se recibieron:

- Un sobre para el PREP: SÍ NO (Marque con "X")

  Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y/o, en caso de casilla especial, de representación proporcional.

- Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Distrital: SÍ NO (Marque con "X")

  Que dice contener copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y/o de representación proporcional; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital; y el Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.

Funcionario de casilla que entrega

_____
Nombre y firma

Recibe el responsable en el Centro de Recepción y Traslado, designado por el Consejo Distrital

_____
Nombre y firma

El C. _____

Que participó como: _____ de la casilla _____ de la sección _____ ubicada en _____, hace entrega a este Centro de Recepción y Traslado del paquete electoral que se presentó: sin muestras de alteración y firmado ( ); sin muestras de alteración y sin firmas ( ); con muestras de alteración y firmado ( ); con muestras de alteración y sin firmas ( ); con etiqueta de seguridad ( ); con cinta de seguridad ( ); un sobre PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete electoral (SI) (NO).

México, Distrito Electoral_____, _____ horas, del día _____ de junio.

Recibe el responsable en el Centro de Recepción y Traslado, designado por el Consejo Distrital

_____
Nombre y firma

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

11

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____ CABECERA DE CIRCUNSCRIPCIÓN: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

Siendo las _____ hrs. del día _____ de Junio de 2015, en _____

domicilio del Consejo Local de _____, se reunieron sus integrantes para realizar con fundamento en los artículos 322; 323; 324; 325; 435; y 437 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL** de la elección de Diputados Federales de Representación Proporcional, haciendo constar los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO O CANDIDATO	(Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
ALIANZA		
morena		
PARTIDO HUMANISTA		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

MUESTRA

CONSEJO LOCAL

CONSEJERO PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO

NOMBRE	FIRMA	T/S *

*T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S *

* P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
PAN			
PRD			
PRI			
PVEM			
PT			
MOVIMIENTO CIUDADANO			
ALIANZA			
morena			
PARTIDO HUMANISTA			
ENCUENTRO SOCIAL			

* P= PROPIETARIO, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ENTREGUE COPIA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.

Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015

RESULTADOS DEL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL: _____

CABECERA DE CIRCUNSCRIPCIÓN: _____

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PAN		
PRD		
PRD PAS		
VERDE		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
alianza		
morena		
humanista		
encuentro social		
VOTOS PARA CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
TOTAL DE VOTOS NULOS		
TOTAL DE LA VOTACIÓN		

MUESTRA

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE LA CABECERA DE CIRCUNSCRIPCIÓN

_____ NOMBRE

_____ FIRMA

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

ELECCIONES CONCURRENTES

1

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

COPIE Y ANOTE LA INFORMACIÓN DE SU "NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CASILLA":

SECCIÓN: (Con número)

ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	CONTIGUA	ESPECIAL
(Marque con "X")	(Anote el número de casillas contiguas)	(Anote el número de casillas extraordinarias)	(Anote el número de casillas contiguas)	(Anote el número de casillas especiales)

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

_____ Y SU INSTALACIÓN EMPEZÓ A LAS: _____ : _____ A.M. DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2015. (Con número)

SI LA CASILLA SE INSTALÓ EN UN LUGAR DIFERENTE AL APROBADO POR EL CONSEJO DISTRITAL, EXPLIQUE LAS CAUSAS: _____

ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, MARQUE CON "X" SI EL FUNCIONARIO FUE TOMADO DE LA FILA DE VOTANTES Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA.

CARGO	DE LA FILA	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE			
1er. SECRETARIO			
2o. SECRETARIO			
1er. ESCRUTADOR			
2o. ESCRUTADOR			
3er. ESCRUTADOR			

CUENTE DE UNA EN UNA EL TOTAL DE BOLETAS RECIBIDAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

(Con número) (Con letra)

ESCRIBA EL NÚMERO DE LOS FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS BOLETAS DE DIPUTADOS FEDERALES RECIBIDAS, EN CASO DE QUE LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO CUADRO.

DEL NÚMERO INI.: _____ (Con número) AL NÚMERO INI.: _____ (Con número)

DEL NÚMERO INI.: _____ (Con número) AL NÚMERO INI.: _____ (Con número)

ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA NOMINAL:

(Con número) (Con letra)

ESCRIBA EL TOTAL DE ELECTORES QUE ESTÁN EN LA LISTA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL (LISTA NOMINAL ADICIONAL). SÓLO EN CASO DE HABERLA RECIBIDO. SI NO LA RECIBIÓ ESCRIBA CEROS.

(Con número) (Con letra)

¿ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO O DE CANDIDATO INDEPENDIENTE FIRMÓ O SELLÓ LAS BOLETAS? SÍ NO (Marque con "X")

MARQUE CON "X" EL REPRESENTANTE QUE FIRMÓ:

CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LOS FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES:

¿COMPROBÓ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SÍ NO (Marque con "X"). ¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS? SÍ NO (Marque con "X").

¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA? SÍ NO (Marque con "X"). DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

11 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S) Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMEN EN LA INSTALACIÓN DE LA CASILLA. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA.

MARCO CAMBIAR	NOMBRES	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMAS	Marque con "X" si firmó bajo protesta	NOMBRES	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMAS	Marque con "X" si firmó bajo protesta
CAMBIO DE REPRESENTANTE										
CAMBIO DE REPRESENTANTE										
CAMBIO DE REPRESENTANTE										

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: _____

12 LA VOTACIÓN INICIÓ A LAS _____ : _____ A.M.

CIERRE DE LA VOTACIÓN

13 LA VOTACIÓN TERMINÓ A LAS _____ : _____ P.M. PORQUE: (Marque con "X")

- ☐ ANTES DE LAS 6 P.M. YA HABÍAN VOTADO TODOS LOS ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL.
- ☐ A LAS 6 P.M. YA NO HABÍAN ELECTORES EN LA CASILLA.
- ☐ DESPUÉS DE LAS 6 P.M. AÚN HABÍA ELECTORES PRESENTES EN LA CASILLA.
- ☐ SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA VOTACIÓN.

14 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN? SÍ NO (Marque con "X"). ¿DURANTE EL CIERRE DE LA VOTACIÓN? SÍ NO (Marque con "X").

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

15 ESCRIBA EL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y ASEGÚRESE QUE FIRMEN TODOS LOS QUE ESTÉN PRESENTES EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN:

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2o. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

16 ESCRIBA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES, MARQUE CON "X" SI ES PROPIETARIO (P) O SUPLENTE (S), Y ASEGÚRESE QUE TODOS FIRMEN EN EL CIERRE DE LA VOTACIÓN. MARQUE CON "X" SI FIRMÓ BAJO PROTESTA:

MARCO CAMBIAR	NOMBRES	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMAS	Marque con "X" si firmó bajo protesta	NOMBRES	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMAS	Marque con "X" si firmó bajo protesta
CAMBIO DE REPRESENTANTE										
CAMBIO DE REPRESENTANTE										
CAMBIO DE REPRESENTANTE										

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RAZÓN: _____

17 ESCRIBA EN EL RECUADRO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS INDEPENDIENTES HAYAN PRESENTADO DURANTE LA VOTACIÓN Y MÉTALOS EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES.

18 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y/O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS A), B) Y D); 258 AL 261; 273 AL 278; 281; 282, PÁRRAFO 2; 285 AL 287; 295, PÁRRAFO 1, INCISO A); 296; 307; Y 455 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

IÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE UN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

D FEDERATIVA:_____ DISTRITO:_____ SECCION: (Con número)

IPIO O DELEGACION: _____

ILLA SE INSTALO EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o ejido)

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	CONTIGUA
(Marque con "X")	(Marque con "X")	(Marque con "X")	(Marque con "X")

AS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba el total de boletas no usadas ladas).*

(Con letra) (Con número)

NAS QUE VOTARON *(Escriba el total de marcas de "votó 2015" de la lista nominal de os y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral).*

(Con letra) (Con número)

SENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE ON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL *(Escriba el total de marcas de 015" de la relación de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes esa directiva de casilla).*

(Con letra) (Con número)

AS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 y 4 =

(Con letra) (Con número)

DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA *(Escriba el total de votos de la s de Diputados Federales que se sacaron de la urna).*

(Con letra) (Con número)

AL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS

RNA DEL APARTADO 6 ? (SI) (NO). (Marque con "X")

8 RESULTADOS DE LA VOTACION DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba los votos para cada partido político, coalición, candidatos independientes, candidatos no registrados y votos nulos, con letra y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido, coalición o candidato escriba cero.*

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACION DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
MORENA		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

9 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 7 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 8 ? (SI) (NO) (Marque con "X")

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS FEDERALES? (SI) (NO) (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE (Con número)

ANEXA (N) A LA PRESENTE ACTA.

ELECCIONES CONCURRENTES **2**

11 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2o. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

12 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los no de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	(Marque con "X") P	S	FIRMAS
PAN				
PRI				
PRD				
PVEM				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUEVA ALIANZA				
MORENA				
ENCUENTRO SOCIAL				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				

SI ALGUN REPRESENTANTE FIRMO BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLITICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA R

13 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y candidato independiente que los presentó y métalos en la bolsa de expediente de Diputados Federales).*

14 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECT Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE MENOR A MAYOR CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 82, PÁRRAFO 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISO Y (E); 87; 253; 258 AL 261; 270, PÁRRAFO 4; 284; 287 AL 296; 362; 357; 397; 435; Y 436 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUC Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

ELECCIONES CONCURRENTES

3

PUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE L ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE DAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

OS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

DAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ SECCIÓN: _____ (Con número)

CIPIO O DELEGACIÓN: _____

SILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)

TIPO DE CASILLA: ESPECIAL _____ (Con número)

TAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba el total de boletas no usadas y nulas).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

ONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA EN LA CASILLA CIAL *(Escriba el total de personas anotadas en el Acta de electores en tránsito que votaron Diputados Federales de Mayoría Relativa).*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

OS DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA *(Escriba el de votos de la elección de Diputados Federales de Mayoría Relativa que se sacaron de la*

_____ (Con letra) _____ (Con número)

UAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE DRÍA RELATIVA SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 4 ? (SI) (NO) (Marque con "X")

4 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA *(Escriba los votos para cada partido político, candidato independiente, candidatos no registrados y votos nulos, sumelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido o candidato escriba cero.*

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
morena		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATO INDEPENDIENTE		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 4 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6 ? (SI) (NO) (Marque con "X")

8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA? (SI) (NO) (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA (S) DE INCIDENTES, MISMA (S) QUE SE ANEXA (N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2o. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los nom de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	Marque con "X" P	S	FIRMAS
PAN				
PRI				
PRD				
PVEM				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUEVA ALIANZA				
morena				
ENCUENTRO SOCIAL				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y LA RA

11 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido políti de candidato independiente que los presentó y métalos en la bolsa de expediente de casilla especial de Diputados Fede*

12 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTA FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDE REGISTRO Y/O DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 86, PÁRRAFO 1, INCISOS AL D 87; 253, PÁRRAFO 4; 258 AL 261; 284; 287 AL 296; 357; 362; 387; 435; Y 436 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE STA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE UEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

ATOS DE LA CASILLA *(Copia la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

NTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ SECCIÓN: (Con número)

UNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

A CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba el tipo, número, interior y localidad en "Lugar")

TIPO DE CASILLA: ESPECIAL (Escriba el número de casilla)

OLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES *(Escriba el total de boletas no usadas y inutilizadas).* (Con letra) (Con número)

ERSONAS QUE VOTARON POR DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA CASILLA ESPECIAL *(Escriba el total de personas anotadas en el Acta de electores en tránsito que votaron por Diputados Federales de Representación Proporcional).* (Con letra) (Con número)

OTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA *scriba el total de votos de la elección de Diputados Federales con el sello de Representación roporcional que se sacaron de la urna).* (Con letra) (Con número)

S IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES DE EPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 4 ? SI NO (Marque con "X")

ELECCIONES CONCURRENTES 4

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL *(Escriba los votos para cada partido político, candidatos no registrados y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido o candidato escriba ceros.*

PARTIDO O CANDIDATO	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Con letra)	(Con número)
PAN		
PRI		
PRD		
VERDE		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
morena		
PES		
ENCUENTRO SOCIAL		
CANDIDATO(A) NO REGISTRADO(A)		
VOTOS NULOS		
TOTAL		

MUESTRA

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 1 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6 ? SI NO (Marque con "X")

8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL? SI NO (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA (S) DE INCIDENTES, MISMA (S) QUE SE ANEXA (N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2o. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	P	S	FIRMAS
PAN				
PRI				
PRD				
VERDE				
PT				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
NUEVA ALIANZA				
morena				
PES				
ENCUENTRO SOCIAL				

ORIGINAL PARA LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES

SI ALGÚN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y LA RAZÓN: _____

11 ESCRITOS DE PROTESTA *(En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político y de candidato independiente que los presentó y guárdelos en la bolsa de expediente de casilla especial de Diputados Federales)*

12 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE DIPUTADOS FEDERALES; META LA PRIMERA COPIA EN EL SOBRE PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO.

SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFO 1, INCISOS a), b) Y c); 83; 253, PÁRRAFO 4; 259 AL 261; 284; 287 AL 296; 307; 435; Y 437 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

HOJA DE INCIDENTES

ELECCIONES CONCURRENTES

HOJA ______ DE ______

ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA: ______________________ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: [ ][ ] SECCIÓN: [ ][ ][ ][ ]

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: ______________________

TIPO DE CASILLA

2 DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES *(Marque con una "X", en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último descríbalo).*

MOMENTO DEL INCIDENTE (Marque con "X")				HORA	AM	PM	DESCRIPCIÓN

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2o. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los nombres de los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario o suplente y asegúrese de que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	P	S	FIRMAS
PT				
morena				

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA HOJA DE INCIDENTES, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA DE EXPEDIENTE DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES PRESENTES.

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE, EN CASO DE UTILIZARSE, PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL O DE LA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA, SEGÚN EL MOMENTO EN EL QUE SE PRESENTEN LOS INCIDENTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE HOJA DE INCIDENTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 259, PÁRRAFOS 4 Y 5; 273, PÁRRAFO 5, INCISO e); 281, PÁRRAFO 2; Y 283, PÁRRAFO 1, INCISO a); Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ORIGINAL PARA LA BOLSA EXPEDIENTE DE DIPUTADOS FEDERALES
MUESTRA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO DISTRITAL

ELECCIONES CONCURRENTES

ESCRIBA FUERTE EN LA CONSTANCIA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA *(Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").*

ENTIDAD FEDERATIVA:_____ DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:_____ SECCIÓN: _____ (Con número)

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:_____

TIPO DE CASILLA

BÁSICA	CONTIGUA	EXTRAORDINARIA	CONTIGUA	ESPECIAL
(Marque con "X")	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)	(Escriba el número)

2 CLAUSURA DE LA CASILLA *(Conteste).*

Habiéndose formado el paquete electoral con el expediente y sobres correspondientes, el Secretario de la mesa directiva de casilla hace constar que, siendo las ____ : ____ (Con número) horas P.M. A.M. (Marque con "X") del día _____ (Con número) de junio de 2015, se clausuró la casilla y, bajo la responsabilidad del Presidente de la mesa directiva de casilla, se hará entrega del paquete electoral al Consejo Distrital o al Centro de Recepción y Traslado que le corresponda por conducto de:

PRESIDENTE ☐ (Marque con "X") 1er. SECRETARIO ☐ (Marque con "X") 2do. SECRETARIO ☐ (Marque con "X") 1er. ESCRUTADOR ☐ (Marque con "X") 2o. ESCRUTADOR ☐ (Marque con "X") 3er. ESCRUTADOR ☐ (Marque con "X")

Y representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes que se indican *(Marque con "X")*

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

3 MESA DIRECTIVA DE CASILLA *(Escriba los nombres de los funcionarios de casilla y asegúrese de que todos firmen).*

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE		
1er. SECRETARIO		
2o. SECRETARIO		
1er. ESCRUTADOR		
2o. ESCRUTADOR		
3er. ESCRUTADOR		

4 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES *(Escriba los nombres de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes presentes, marque con "X" si es propietario (P) o suplente (S) y asegúrese de que todos firmen).*

PARTIDO O CANDIDATO	NOMBRES	Marque con "X" P	Marque con "X" S	FIRMAS
PAN				
PRD				
PRD				
VERDE				
PT				
ALIANZA CIUDADANA				
alianza				
morena				
MOVIMIENTO CIUDADANO				
ENCUENTRO SOCIAL				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				
CANDIDATO INDEPENDIENTE				

5 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA LA CONSTANCIA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; ENTREGUE LA PRIMERA COPIA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y COPIA LEGIBLE A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 82, PÁRRAFOS 1 Y 2; 258, PÁRRAFOS 4 Y 5; 298; 299; Y 435 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

MUESTRA
ORIGINAL PARA LA BOLSA QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ELECCIONES CONCURRENTES

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Federal: _____

Municipio o Delegación: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)

de C. Consejero Presidente del ___ (número) Consejo Distrital a las ___ (número) hrs. del día ___ (número) del mes de _____

de 2015, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de Diputados Federales	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de Diputados Federales de mayoría relativa.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Lista nominal de electores.	1
Hoja de incidentes.	2
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.	1
Plantilla braille de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas de Diputados Federales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Federales.	1
Bolsa para total de votos válidos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla de Diputados Federales.	1
Bolsa para lista nominal de electores.	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
Cuademillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	1
Sobre PREP.	1
Cartel de identificación de casilla.	1
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	1
Guía de apoyo para la clasificación de los votos.	1

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral.	1
Urna para la elección de Diputados Federales.	1
Cancel electoral portátil.	1
Marcadora de credenciales para votar con fotografía.	1
Marcador de boletas (caja con 10).	1
Mampara especial.	1
Sacapuntas.	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Líquido indeleble (bolsa con 2).	1
Base porta urna.	1
Sujetador del marcador de boletas.	2
Instructivo de armado de urna.	1
Instructivo de armado de cancel.	1
Instructivo de armado de mampara especial.	1

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL

MUESTRA

ELECCIONES CONCURRENTES Hoja 2 de 2

Sección (con número):_____ Casilla tipo:_____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
Calculadora.	1
Lápices.	4
Bolígrafos de tinta negra.	4
Marcador negro.	1
Gomas para borrar.	1
Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
Bolsa de plástico negra (para la basura).	2
Portagafete para presidente de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para primer secretario de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para segundo secretario de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para primer escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para tercer escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Sello con la leyenda "VOTÓ 2015".	1
Cojín para sellos.	1
Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.	2
Tinta para sellos.	1
Abrecartas.	1
Dedal.	4

FUNCIONARIO QUE ENTREGA

_____

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

RECIBO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS AL PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ESPECIAL

ELECCIONES CONCURRENTES

Entidad Federativa (Estado): _____ Distrito Electoral Federal: _____

Municipio o Delegación: _____ Localidad o Colonia: _____

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

Recibí en: _____
(Calle y número)

de C. Consejero Presidente del ____ (número) Consejo Distrital a las ____ (número) hrs. del día ____ (número) del mes de _____ de 2015, la siguiente documentación y materiales electorales:

BOLETAS	CANTIDAD	DEL NÚMERO	AL NÚMERO
Boletas de Diputados Federales	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CLAVE	ACTAS	CANTIDAD
1	Acta de la jornada electoral.	2
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de mayoría relativa.	2
4	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputados Federales de representación proporcional.	2

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	CANTIDAD
Acta de electores en tránsito para casillas especiales.	52
Hoja de incidentes.	3
Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y del candidato independiente.	1
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.	1
Plantilla braille de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas de Diputados Federales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	1
Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Diputados Federales.	1
Bolsa para boletas sobrantes de Diputados Federales.	1
Bolsa para total de votos válidos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para total de votos nulos de Diputados Federales, sacados de la urna.	1
Bolsa para expediente de casilla especial de Diputados Federales.	1
Bolsa para lista nominal de electores (que contendrá las Actas de electores en tránsito).	1
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral.	1
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de Diputados Federales para casillas especiales.	1
Sobre PREP.	1
Cartel de identificación de casilla especial.	1
Cartel de resultados de la votación en casilla especial.	1
Guía de apoyo para la clasificación de los votos.	1

MATERIALES ELECTORALES	CANTIDAD
Caja paquete electoral.	1
Urna para la elección de Diputados Federales.	1
Cancel electoral portátil.	1
Marcadora de credenciales para votar con fotografía.	1
Marcador de boletas (caja con 10).	1
Mampara especial.	1
Sacapuntas.	1
Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral.	1
Líquido indeleble (bolsa con 2).	1
Base porta urna.	1
Sujetador del marcador de boletas.	2
Instructivo de armado de urna.	1
Instructivo de armado de cancel.	1
Instructivo de armado de mampara especial.	1

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL

MUESTRA

ELECCIONES CONCURRENTES Hoja 2 de 2

Sección (con número): _____ Casilla tipo: _____

ARTÍCULOS DE OFICINA	CANTIDAD
Calculadora.	1
Lápices.	4
Bolígrafos de tinta negra.	4
Marcador negro.	1
Gomas para borrar.	1
Rollo de cinta adhesiva transparente.	1
Bolsa de plástico negra (para la basura).	2
Portagafete para presidente de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para primer secretario de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para segundo secretario de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para primer escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para segundo escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Portagafete para tercer escrutador de mesa directiva de casilla.	1
Sello con la leyenda "REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL".	1
Cojín para sellos.	1
Etiqueta de seguridad para caja paquete electoral.	2
Tinta para sellos.	1
Abrecartas.	1
Dedal.	4

MUESTRA

FUNCIONARIO QUE ENTREGA

_____

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

_____

NOMBRE Y FIRMA

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL.

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL 2014- 2015

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: ☐☐

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: ☐☐

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

SECCIÓN: ☐☐☐☐



Verifica tus datos y localiza tu primer apellido

AQUÍ VOTAN

Del apellido: _____

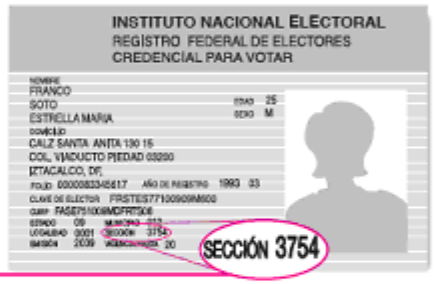
Al apellido: _____

INE
Instituto Nacional Electoral

PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015

AQUÍ SE INSTALARÁ(N) EL 7 DE JUNIO LA(S) CASILLA(S) DE LA

SECCIÓN: _____
(Con número)



TIPO Y NÚMERO DE CASILLA(S): _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL: _____

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: _____


INE
Instituto Nacional Electoral
PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015
AQUÍ SE INSTALARÁ UN
CENTRO DE RECEPCIÓN Y TRASLADO
DE PAQUETES ELECTORALES CON LOS
EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2015
ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO):
DISTRITO ELECTORAL FEDERAL:
DISTRITO ELECTORAL LOCAL:
MUNICIPIO :
NÚMERO:
(Con número)

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los diseños de la boleta de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG349/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DISEÑOS DE LA BOLETA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE SUP-RAP-200/2014 Y SUP-RAP-211/2014, ACUMULADOS

ANTECEDENTES

I. Con fecha 6 de abril de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el texto de la reforma, en la que se creó, en el artículo 41 Constitucional, al organismo público autónomo encargado de realizar la función estatal de organizar las elecciones.

II. El 15 de agosto de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que el Congreso de la Unión expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

III. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria del 28 de febrero de 1991, los modelos de las boletas, actas y otros documentos electorales que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal 1991.

IV. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó en su sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1993, los modelos de las actas y otros documentos electorales, excepto los formatos de las boletas electorales, mismos que fueron aprobados en sesión ordinaria el 28 de febrero de 1994.

V. El Consejo General del citado Instituto, aprobó en sesión ordinaria el 23 de diciembre de 1996, los modelos de las boletas, de las actas de la Jornada Electoral y los demás formatos de la documentación que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal de 1997.

VI. Mediante acuerdo CG140/99 aprobado por Consejo General del Instituto Federal electoral en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 1999 se estableció la impresión de las boletas electorales que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal 1999-2000 en papel seguridad con fibras y sello de agua, entre otras medidas de certeza.

VII. El Consejo General del anterior Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 1999, mediante Acuerdo CG148/99 los modelos de las boletas, de las actas y de la demás documentación que se utilizaron en el Proceso Electoral Federal 1999-2000.

VIII. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2000, a través del acuerdo CG08/2000 modificaciones a los formatos de las boletas y actas electorales aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999 y que se utilizaron en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. El Consejo General del en su momento Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria del 30 de marzo de 2000, mediante el acuerdo CG48/2000 aprobó las modificaciones a los formatos de las boletas y de las actas electorales, aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999, que se utilizaron en la elección de Diputados y Senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

X. El Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2002, mediante Acuerdo CG204/2002 aprobó los modelos y la impresión de la boleta, las actas y los formatos del resto de la documentación electoral que se utilizó durante el Proceso Electoral Federal de 2002-2003.

XI. El Consejo General del citado Instituto, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2003, mediante el acuerdo CG60/2003 aprobó modificar los formatos de las boletas, actas electorales y diversos documentos aprobados en la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2002, con motivo del registro de la coalición “Alianza para Todos” que participó en noventa y siete Distritos electorales uninominales.

XII. El Consejo General del anterior Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2005, a través del acuerdo CG172/2005, aprobó los modelos y la impresión de la boleta, de las actas y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

XIII. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria del 1 de marzo de 2006, mediante Acuerdo CG51/2006 aprobó modificar los formatos de las boletas, actas electorales y diversos documentos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2005, con motivo del registro de las coaliciones "Alianza por México" y "Por el Bien de Todos".

XIV. El Consejo General del citado Instituto, en sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2008, mediante Acuerdo CG468/2008, aprobó los modelos y la impresión de la boleta, las actas y los formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

XV. El Consejo General del citado Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, mediante el acuerdo CG248/2011 aprobó los modelos y la impresión de la boleta, y los demás formatos de la demás documentación electoral que se utilizó en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

XVI. El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria del 25 de enero de 2012, mediante Acuerdo CG32/2012 aprobó los formatos de las boletas y demás documentos con la incorporación de los emblemas de partidos políticos, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2011, con motivo del registro de la coalición parcial “Compromiso por México” para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, veinte fórmulas de candidatos a Senadores, y ciento veinticinco fórmulas de candidatos a Diputados Federales; y de la coalición total “Movimiento Progresista”, para postular candidato a presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sesenta y cuatro fórmulas de candidatos a Senadores, y trescientas fórmulas de candidatos a Diputados Federales.

XVII. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

XVIII. El 3 de abril de 2014 el Pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XIX. El 4 de abril de 2014 los Consejeros Electorales rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en ese momento.

XX. Con fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XXI. El 22 de octubre de 2014, mediante el acuerdo INE/CG218/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales".

XXII. El 20 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG280/2014, el Consejo General aprobó los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

XXIII. Que con fecha 23 y 24 de noviembre de 2014, los Partidos Políticos Nacionales MORENA y Verde Ecologista de México interpusieron recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG280/2014 por el que se aprobaron los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de diputados federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

XXIV. Que con motivo de la promoción del medio de impugnación referido en el antecedente anterior, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación radicó los expedientes identificados con los números SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014.

XXV. Que con fecha 19 de diciembre de 2014, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los Recursos de Apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados, en los siguientes términos:

(…)

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación identificado con la clave de expediente SUP-RAP-211/2014, al diverso medio de impugnación identificado con la clave SUPRAP-200/2014.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia, al expediente del recurso acumulado.

SEGUNDO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo identificado con la clave INE/CG280/2014, emitido el veinte de noviembre de dos mil catorce, por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el Considerando Octavo de esta sentencia.

(…)

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 41, numeral 2, Base V, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2**;** y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, numeral 2; 50; 51; y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 13 y 14, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2015 se elegirán Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

3. Que el artículo 5, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

4. Que el artículo 29 de la citada Ley, establece que el Instituto Nacional Electoral es un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos en los términos que ordena esa Ley. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos y humanos que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

5. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f) y g), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

6. Que el artículo 31, numeral 4 de la ley comicial, establece que el Instituto Nacional Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Carta Magna; y al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales y locales corresponde al Instituto Nacional Electoral las reglas, Lineamientos, criterios y formatos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

8. Que acorde al artículo 41, Base V, Apartado B, inciso b), numeral 3 de la Carta Magna; y al artículo 32, inciso b), fracción IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se dispone que para los Procesos Electorales Federales corresponde al Instituto Nacional Electoral la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de la materia, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva.

10. Que el artículo 35 de la Legislación Electoral, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

11. Que en términos de lo establecido en el artículo 44, numeral 1, incisos ñ) y jj); así como el artículo 266, numeral 1, de la ley comicial, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar el modelo de las boletas electorales, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes; así como la de dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

13. Que el artículo 51, numeral 1, incisos l) y r) de la ley de la materia, establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, dentro del marco de sus atribuciones, deberá de proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

14. Que el artículo 207 de la ley electoral define que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y propia Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.

15. Que el artículo 216 de la citada ley, establece que los documentos deben elaborarse con materias primas que puedan ser recicladas, que las boletas electorales deben elaborarse con los mecanismos de seguridad que apruebe el Instituto, que su destrucción debe realizarse empleando métodos que protejan el medio ambiente y que su salvaguarda y cuidado son considerados como un asunto de seguridad nacional

16. Que el artículo 225 en su numeral 1, de la multicitada ley comicial, dispone que el Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección. En todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

17. Que el Proceso Electoral ordinario comprende las etapas de preparación de la elección que inicia con la primer sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral; que ésta inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de la casilla; que la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto, o en su caso, las resoluciones que emita el Tribunal Electoral, según lo dispuesto en los artículos 208, numeral 1, incisos a), b), c) y d); y 225, numeral 2, incisos a), b), c) y d) y numerales 3, 4 y 5 de la ley comicial.

18. Que según lo dispuesto por el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la propia Ley.

19. Que en el Punto Primero del acuerdo INE/CG91/2014, señala que con la finalidad de fortalecer la certeza pública sobre el desarrollo del Proceso Electoral, dentro de la política institucional de transparencia, y en atención al principio de definitividad que rige en los Procesos Electorales Federales, se difundirá con amplitud a la ciudadanía la información correspondiente a la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

20. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha elaborado los formatos de la documentación electoral que serán utilizados durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, los cuales por conducto del Secretario Ejecutivo serán sometidos a la aprobación del Consejo General del Instituto.

21. El artículo en cita, en el inciso c), señala que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

22. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la ley electoral, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

23. Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Jornada Electoral del proceso comicial 2014-2015 y el efectivo sufragio de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Electoral.

24. Que el artículo 237, numeral 1, inciso b) de la ley electoral, establece que el año de la elección en que se renueve únicamente la Cámara de Diputados, los candidatos por ambos principios serán registrados entre el 22 al 29 de marzo, en el caso de diputados por el principio de mayoría relativa por los consejos distritales y los diputados de representación proporcional por el Consejo General

25. Que el artículo 382, numeral 1 de la ley citada, dispone que los plazos para el registro de las candidaturas independientes en el año de la elección, serán los mismos que se señalan para el Presidente de la República, diputados y senadores del Congreso de la Unión.

26. Que el artículo 362, numeral 1, incisos a) y b) de la ley electoral, refiere que los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como Candidatos Independientes para ocupar cargos de Diputados del Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa. No procederá en ningún caso el registro de aspirantes a Candidatos Independientes por el principio de Representación Proporcional.

27. Que el artículo 266, numeral 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que las boletas para las elecciones de diputados, contendrán: la entidad, Distrito, número de la circunscripción plurinominal, municipio o delegación; el cargo para el que se postula al candidato o candidatos; el emblema a color de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales que participan con candidatos propios, o en coalición, en la elección de que se trate; apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos; en el caso de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, un solo espacio por cada partido político para comprender la fórmula de candidatos y la lista regional; las firmas impresas del presidente del Consejo General y del secretario ejecutivo del Instituto, el espacio para candidatos o fórmulas no registradas y el espacio para Candidatos Independientes. Dichas boletas estarán adheridas a un talón con folio con número progresivo, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa a la entidad federativa, Distrito electoral y elección que corresponda. El número de folio será progresivo.

28. Que en el numeral 3 del precepto legal en referencia, se establece que las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de los candidatos, propietarios y suplentes, que postulen los partidos políticos.

29. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo en cita, los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde, de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales.

30. Que de acuerdo con el numeral 6 del mismo artículo 266 de la Ley de la materia, en caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquellos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos; y que en ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición.

31. Que el artículo 432 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que los Candidatos independientes figurarán en la misma boleta que apruebe el Consejo General para los candidatos de los partidos y coaliciones, según la elección en que participen y que se utilizará un recuadro para Candidato Independiente o fórmula de Candidatos Independientes, con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos políticos o coaliciones que participan, dichos recuadros serán colocados después de los destinados a los partidos políticos y si fueran varios candidatos o fórmulas, aparecerán en el orden en que hayan solicitado su registro correspondiente.

32. Que el artículo 433 de la ley en referencia, dispone que en la boleta, según la elección de que se trate, aparecerá el nombre completo del Candidato Independiente o de los integrantes de la fórmula de Candidatos Independientes.

33. Que el artículo 434 de la ley comicial dispone que en la boleta no se incluirá, ni la fotografía, ni la silueta del candidato.

34. Que el artículo 12, numeral 2 de la ley electoral, en concordancia con el artículo 87, numerales 1 y 12 de la Ley General de Partidos políticos, establece que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dichas leyes. En ningún caso se podrá transferir o distribuir votación mediante convenio de coalición.

35. Que el artículo 267 de la multicitada ley Electoral, dispone que no habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro, o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, Locales o Distritales correspondientes.

36. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó la Jurisprudencia 10/2013 de rubro BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES). Por lo anterior, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de

datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

37. Que el artículo 435 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone respecto de los Candidatos Independientes, que los documentos electorales serán elaborados por el Instituto, aplicando en lo conducente lo dispuesto en esta Ley para la elaboración de la documentación y el material electoral.

38. Que el artículo 42, numeral 3 de la Ley electoral, establece que para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

39. Que durante la producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral, particularmente de las boletas, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral realizará la supervisión que corresponde a sus atribuciones.

40. Que en cumplimiento al artículo 43, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

41. Que durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, uso y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la Jornada Electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos Acuerdos del propio Consejo General.

42. Que el diseño y los contenidos de los documentos electorales acatan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en los Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.

43. Que los procedimientos de producción, almacenamiento, custodia y supervisión de los documentos electorales observan los contenidos mínimos y los criterios generales establecidos en los Lineamientos para la impresión de documentos y la producción de materiales electorales para los Procesos Electorales Federales y locales.

44. Que lo manifestado en la sentencia que se dictó al resolver los expedientes SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados, particularmente en el Considerando SÉPTIMO fojas 77, 78, 79 y 80, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció lo siguiente:

> (…)
>
> Por cuanto hace a los emblemas de forma irregular, debe guardar la misma proporción visual con los que son de forma regular, es decir, de aquellos que sean cuadrados, considerando que los limites exteriores de aquellos definen la superficie dentro de la cual se deben encontrar los elementos visuales que caracterizan al emblema irregular.

(…)

De tales documentales, se advierte que de la revisión del modelo de boleta electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en un ejercicio de ponderación visual se advierte que no existe igualdad en el tamaño o proporción visual de los emblemas de los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social, dado que son más amplios, o de mayor tamaño que los emblemas de los demás partidos políticos.

Lo anterior, a juicio de esta Sala Superior no es acorde con la normativa antes trasunta, ya que los emblemas de los partidos políticos, así como de los candidatos independientes deben aparecer con un tamaño proporcional al de los demás y en un espacio de las mismas dimensiones, por lo que el espacio destinado a cada uno de los emblemas debe ser el mismo.

No es óbice a lo anterior que el emblema de los Partidos Políticos Nacionales Movimiento Ciudadano, MORENA y Encuentro Social sean de los denominados *"irregulares",* es decir que no sean cuadrados, debido a que si bien es cierto los partidos políticos tienen la libertad de establecer las características distintivas de sus emblemas, con la limitante de que no sean semejantes a otros ya registrados y que no contengan alusiones religiosas o raciales, también lo es que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral al emitir el modelo de las boletas electorales, debe ajustar de manera proporcional las dimensiones de los emblemas *irregulares* a fin de que se ajusten al espacio destinado para ello.

Por lo anterior, como se adelantó es sustancialmente fundado el concepto de agravio hecho valer por el Partido Verde Ecologista de México.

(…)

45. Que acorde a lo manifestado en la sentencia que se dictó al resolver los expedientes SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados, particularmente en el Considerando OCTAVO, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció los efectos de la ejecutoria referida, en los términos siguientes:

(…)

OCTAVO. Efectos de la sentencia. Toda vez que ha resultado fundado el concepto de agravio aducido por el Partido Verde Ecologista de México, lo procedente conforme a Derecho es revocar el acuerdo identificado con la clave INE/CG280/2014, "EL *QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y LA IMPRESIÓN DE LA BOLETA Y LOS DEMÁS FORMATOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015',* en lo que fue materia de impugnación, para que a la brevedad, el Consejo General del Instituto Nacional

Electoral emita un nuevo acuerdo en el que apruebe el modelo de boleta electoral tomando en consideración que el espacio destinado para los emblemas de los partidos políticos y de los candidatos independientes debe tener la misma proporción visual que los emblemas de los demás partidos políticos.

(…)

46. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en el Recurso de Apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados, en los siguientes términos:

(…)

PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación identificado con la clave de expediente SUP-RAP-211/2014, al diverso medio de impugnación identificado con la clave SUPRAP-200/2014.

En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia, al expediente del recurso acumulado.

SEGUNDO. Se revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo identificado con la clave INE/CG280/2014, emitido el veinte de noviembre de dos mil catorce, por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en el Considerando Octavo de esta sentencia.

(…)

47. Que para dar cumplimiento a lo mandatado por la H Sala Superior, se modificaron los modelos de la boleta electoral, realizando el siguiente procedimiento:

- En la boleta electoral se trazaron líneas imaginarias verticales en los extremos laterales de los emblemas “regulares” de los partidos políticos.
- Las líneas imaginarias verticales se extendieron hacia la parte inferior de la boleta, cruzando los recuadros ocupados por los emblemas “irregulares” de los partidos políticos Morena, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social.
- Estas líneas imaginarias delimitaron el ancho máximo de los emblemas de Morena, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, con lo que se ajustaron de manera proporcional, evitando la deformación de los mismos.
- Con este redimensionamiento de los emblemas de Morena, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, se logra que tengan una misma proporción visual que los emblemas del resto de los partidos políticos.
- Esta operación se repitió para los diseños de boletas con tres, dos, uno y ningún espacio para candidato independiente, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, numeral 2, Base V, apartado A, numeral 1 y apartado B, incisos a), numeral 5 y b), numeral 3; 50; 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 2; 12, numeral 2; 13;14, numeral 1; 25, numeral 1, inciso l); 29;

30, numeral 1, incisos a), d), e), f), g) y numeral 2; 31, numerales 1 y 4; 32, numeral 1, inciso a), fracción V e inciso b), fracción IV; 34; 35; 42, numeral 3 ; 43, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), ñ) y jj); 51, numeral 1, incisos l) y r); 56, numeral 1, incisos b) y c); 59, numeral 1, incisos a), b), y h); 88, numerales 1, 2, 5, y 6; 207; 208, numeral 1, incisos a), b), c), d); 216; 225, numerales 1, 2, incisos a), b), c) y d) y numerales 3, 4 y 5; 237, numeral 1, inciso b); 259, numerales 4 y 5; 261 numeral 1, inciso b); 266, numerales 1, 2, incisos a), b), c), d), e), f), i), j), k), numerales 3, 5 y 6; 267; 362, numeral 1, incisos a) y b); 382, numeral 1; 432; 433; 434; 435 y artículo Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso l); 34, numeral 2, inciso a); 87, numerales 1 y 12 de la Ley General de Partidos Políticos; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 44, numeral 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En acatamiento a lo ordenado H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-200/2014 y SUP-RAP-211/2014, acumulados, se modifica los modelos de la boleta para las elecciones de diputados federales al Congreso de la Unión, aprobados mediante Acuerdo INE/CG280/2014, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo como anexo 1, los cuales forman parte integrante del mismo.

Segundo.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo.

Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a los vocales ejecutivos de las juntas ejecutivas locales y distritales, para que instrumenten lo conducente a fin de que, los integrantes de los consejos locales y distritales tengan pleno conocimiento de este Acuerdo para su debido cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIO

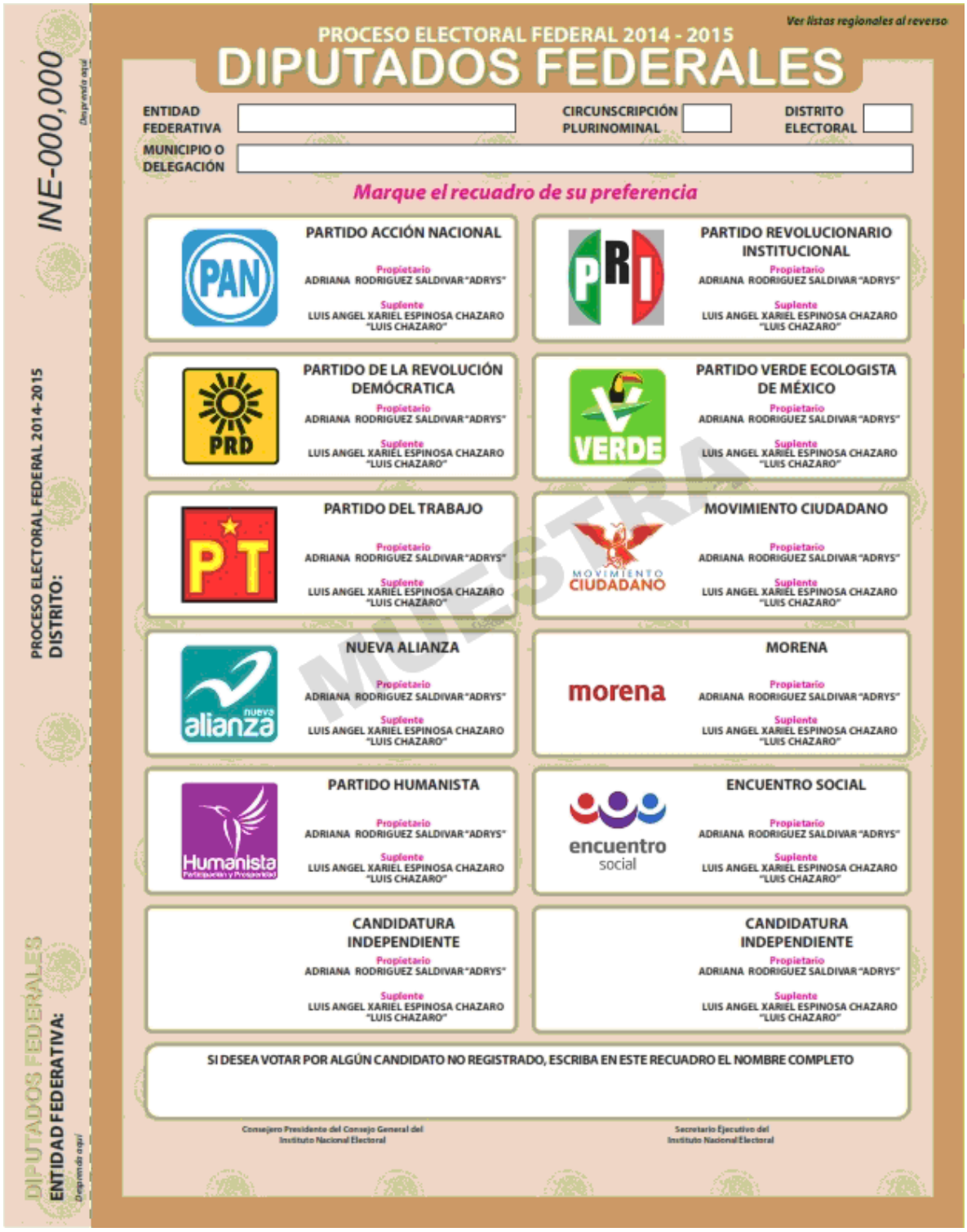
Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Consejeros Electorales, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.


INE-000,000
Doble aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA:
Doble aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
MUESTRA
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral


INE-000,000
Desprende aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA:
Desprende aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
MUESTRA
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral


INE-000,000
Desprende aquí
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA:
Desprende aquí
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
MUESTRA


INE-000,000
Desprendable
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
DISTRITO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
DIPUTADOS FEDERALES
Desprendable
Ver listas regionales al reverso
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014 - 2015
DIPUTADOS FEDERALES
ENTIDAD FEDERATIVA
CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
DISTRITO ELECTORAL
MUNICIPIO O DELEGACIÓN
Marque el recuadro de su preferencia
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA
MORENA
PARTIDO HUMANISTA
ENCUENTRO SOCIAL
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
CANDIDATURA INDEPENDIENTE
Propietario
ADRIANA RODRIGUEZ SALDIVAR "ADRYS"
Suplente
LUIS ANGEL XARIEL ESPINOSA CHAZARO "LUIS CHAZARO"
SI DESEA VOTAR POR ALGÚN CANDIDATO NO REGISTRADO, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral
MUESTRA

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2015

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	115.954
a) Alimentos, bebidas y tabaco	124.974
b) Ropa, calzado y accesorios	109.202
c) Vivienda	106.834
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	110.387
e) Salud y cuidado personal	112.970
f) Transporte	122.821
g) Educación y esparcimiento	114.414
h) Otros servicios	122.227

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 9 de febrero de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Enero de 2015

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Precio Clave	Precio Promedio	Precio Clave	Precio Promedio	Precio Clave	Promedio	Clave	Promedio	Clave	Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.43	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	11.00	01 001018	8.90
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.90	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	10.00
01 001037	10.00	01 001038	10.00	01 001039	9.88	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	11.00	01 001045	10.00	01 001046	11.00	01 001047	11.00	01 001048	12.20
01 001049	12.00	01 001050	11.00	01 001051	12.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	10.00	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	10.00	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	10.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	10.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	10.50	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	17.50	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	59.72	01 002002	93.17
01 002003	39.80	01 002004	57.29	01 002005	104.17	01 002006	101.02	01 002007	56.87	01 002008	59.72
01 002009	55.56	01 002010	57.29	01 002011	71.43	01 002012	71.43	01 002013	67.57	01 002014	71.43
01 002015	63.00	01 002016	38.00	01 002017	32.00	01 002018	57.14	01 002019	33.63	01 002020	66.95
01 003001	13.90	01 003002	11.50	01 003003	12.05	01 003004	11.50	01 003005	13.90	01 003006	13.90
01 003007	8.75	01 003008	11.50	01 003009	11.00	01 003010	12.00	01 003011	12.50	01 003012	117.02
01 003013	80.90	01 003014	13.00	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	55.00	01 003018	60.80
01 003019	81.25	01 003020	13.00	01 003021	10.00	01 003022	10.00	01 003023	12.50	01 003024	148.94
01 003025	57.35	01 003026	52.13	01 003027	11.00	01 003028	12.00	01 003029	10.50	01 003030	98.94
01 004001	105.20	01 004002	24.50	01 004003	23.00	01 004004	35.40	01 004005	19.50	01 004006	20.00
01 004007	29.40	01 004008	20.31	01 004009	24.25	01 004010	22.60	01 004011	20.00	01 004012	25.00
01 004013	84.12	01 004014	20.00	01 004015	20.00	01 004016	25.00	01 004017	15.75	01 004018	24.00
01 004019	22.43	01 004020	13.50	01 005001	5.00	01 005002	6.00	01 005003	4.50	01 005004	6.00
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	5.20	01 005008	6.00	01 005009	5.50	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	5.40	01 005013	6.00	01 005014	6.00	01 005015	5.00	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	5.00	01 005019	5.30	01 005020	5.00	01 005021	6.50	01 005022	6.00
01 005023	6.00	01 005024	5.50	01 005025	5.50	01 005026	5.00	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	5.50	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.45	01 006008	1.50	01 006009	1.50	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.50	01 006030	1.30	01 007001	74.44	01 007002	38.24	01 007003	46.21	01 007004	82.68
01 007005	45.15	01 007006	34.67	01 007007	35.29	01 007008	37.49	01 007009	37.50	01 007010	41.18
01 007011	45.86	01 007012	52.16	01 007013	37.50	01 007014	37.50	01 007015	38.52	01 007016	37.45
01 007017	34.67	01 007018	38.24	01 007019	55.21	01 007020	37.50	01 008001	109.52	01 008002	130.56
01 008003	127.78	01 008004	128.96	01 008005	98.00	01 008006	81.82	01 008007	88.00	01 008008	184.00
01 008009	86.28	01 008010	114.29	01 008011	170.40	01 008012	114.29	01 008013	144.17	01 008014	120.00
01 008015	98.04	01 008016	100.03	01 008017	140.00	01 008018	134.62	01 008019	131.50	01 008020	125.00
01 009001	80.00	01 009002	130.00	01 009003	81.50	01 009004	240.00	01 009005	160.00	01 009006	85.00
01 009007	80.00	01 009008	248.00	01 009009	90.00	01 009010	129.00	01 009011	130.00	01 009012	96.00
01 009013	99.35	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	155.00
01 009019	86.50	01 009020	7.00	01 010001	70.37	01 010002	72.39	01 010003	73.80	01 010004	43.07
01 010005	68.33	01 010006	59.26	01 010007	44.80	01 010008	54.45	01 010009	53.76	01 010010	57.39
01 010011	53.76	01 010012	45.79	01 010013	53.76	01 010014	74.07	01 010015	69.34	01 010016	63.60
01 010017	49.06	01 010018	56.81	01 010019	52.70	01 010020	53.76	01 010021	91.10	01 010022	59.64
01 010023	104.60	01 010024	48.54	01 010025	93.75	01 010026	41.76	01 010027	134.92	01 010028	50.82
01 010029	52.94	01 010030	58.17	01 010031	77.92	01 010032	73.25	01 010033	49.80	01 010034	75.38
01 010035	52.78	01 010036	88.89	01 010037	80.78	01 010038	100.00	01 010039	61.38	01 010040	113.26
01 011001	29.13	01 011002	30.50	01 011003	22.00	01 011004	31.84	01 011005	52.00	01 011006	22.50
01 011007	32.50	01 011008	23.86	01 011009	31.25	01 011010	12.50	01 011011	25.00	01 011012	11.75
01 011013	17.25	01 011014	22.50	01 011015	15.63	01 011016	19.50	01 011017	20.00	01 011018	31.50
01 011019	15.44	01 011020	17.25	01 012001	40.35	01 012002	44.35	01 012003	43.55	01 012004	40.00
01 012005	30.00	01 012006	38.71	01 012007	40.79	01 012008	43.55	01 012009	22.00	01 012010	43.55
01 012011	43.71	01 012012	34.58	01 012013	47.20	01 012014	40.44	01 012015	44.35	01 012016	36.89
01 012017	47.06	01 012018	40.35	01 012019	44.35	01 012020	41.80	01 013001	49.88	01 013002	11.98
01 013003	14.58	01 013004	53.90	01 013005	50.00	01 013006	55.00	01 013007	11.63	01 013008	15.99
01 013009	26.00	01 013010	27.22	01 013011	29.46	01 013012	12.94	01 013013	21.25	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	15.10	01 013017	25.00	01 013018	38.25	01 013019	34.38	01 013020	11.18

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 014001	128.57	01 014002	100.00	01 014003	61.61	01 014004	52.04	01 014005	73.29	01 014006	86.07
01 014007	23.00	01 014008	153.16	01 014009	67.50	01 014010	52.85	01 014011	91.77	01 014012	64.35
01 014013	76.67	01 014014	76.67	01 014015	215.28	01 014016	55.00	01 014017	54.69	01 014018	85.00
01 014019	150.00	01 014020	100.77	01 014021	92.73	01 014022	64.25	01 014023	56.37	01 014024	47.50
01 014025	43.75	01 014026	104.00	01 014027	87.10	01 014028	60.13	01 014029	79.21	01 014030	83.47
01 015001	14.10	01 015002	12.44	01 015003	41.38	01 015004	18.50	01 015005	17.10	01 015006	16.90
01 015007	11.70	01 015008	18.06	01 015009	12.00	01 015010	11.56	01 015011	18.06	01 015012	35.00
01 015013	15.22	01 015014	14.00	01 015015	18.69	01 015016	18.00	01 015017	18.00	01 015018	16.90
01 015019	18.00	01 015020	22.00	01 015021	30.00	01 015022	10.67	01 015023	13.50	01 015024	30.00
01 015025	18.00	01 015026	13.93	01 015027	18.06	01 015028	20.00	01 015029	11.00	01 015030	15.50
01 016001	79.50	01 016002	66.65	01 016003	68.50	01 016004	50.90	01 016005	42.45	01 016006	52.50
01 016007	71.65	01 016008	79.50	01 016009	39.00	01 016010	54.50	01 016011	46.75	01 016012	39.00
01 016013	50.00	01 016014	68.00	01 016015	41.25	01 016016	65.00	01 016017	55.00	01 016018	58.00
01 016019	63.25	01 016020	79.50	01 016021	46.25	01 016022	34.90	01 016023	40.00	01 016024	35.85
01 016025	46.25	01 016026	43.00	01 016027	36.40	01 016028	39.50	01 016029	35.75	01 016030	43.00
01 016031	43.75	01 016032	36.40	01 016033	35.85	01 016034	41.00	01 016035	38.25	01 016036	43.25
01 016037	40.00	01 016038	42.00	01 016039	42.15	01 016040	32.20	01 016041	45.75	01 016042	50.00
01 016043	60.75	01 016044	53.50	01 016045	50.00	01 016046	46.50	01 016047	79.50	01 016048	28.00
01 016049	37.25	01 016050	39.50	01 016051	35.85	01 016052	50.00	01 016053	39.75	01 016054	34.70
01 016055	40.40	01 016056	42.50	01 016057	47.00	01 016058	38.35	01 016059	36.25	01 016060	43.00
01 017001	69.00	01 017002	84.90	01 017003	97.50	01 017004	87.65	01 017005	100.00	01 017006	71.50
01 017007	62.15	01 017008	91.40	01 017009	74.00	01 017010	78.00	01 017011	83.00	01 017012	82.40
01 017013	94.90	01 017014	64.00	01 017015	96.00	01 017016	81.00	01 017017	84.50	01 017018	84.00
01 017019	80.50	01 017020	74.00	01 017021	94.00	01 017022	84.90	01 017023	97.50	01 017024	85.50
01 017025	100.00	01 017026	88.00	01 017027	78.90	01 017028	97.90	01 017029	45.80	01 017030	94.00
01 017031	82.00	01 017032	98.00	01 017033	93.90	01 017034	88.65	01 017035	45.80	01 017036	81.00
01 017037	25.00	01 017038	84.00	01 017039	80.00	01 017040	85.00	01 017041	28.50	01 017042	40.80
01 017043	30.00	01 017044	22.50	01 017045	96.00	01 017046	30.00	01 017047	84.50	01 017048	87.00
01 017049	84.50	01 017050	28.00	01 017051	89.00	01 017052	88.40	01 017053	97.50	01 017054	102.90
01 017055	160.00	01 017056	72.00	01 017057	77.90	01 017058	102.90	01 017059	80.00	01 017060	98.00
01 017061	82.00	01 017062	120.00	01 017063	102.90	01 017064	74.00	01 017065	120.00	01 017066	64.50
01 017067	84.50	01 017068	84.00	01 017069	90.93	01 017070	74.00	01 017071	67.00	01 017072	63.90
01 017073	97.50	01 017074	87.15	01 017075	100.00	01 017076	71.50	01 017077	58.90	01 017078	44.15
01 017079	74.00	01 017080	78.00	01 017081	77.00	01 017082	52.00	01 017083	97.90	01 017084	61.00
01 017085	77.50	01 017086	81.00	01 017087	63.00	01 017088	64.00	01 017089	53.40	01 017090	90.00
01 018001	151.65	01 018002	136.90	01 018003	130.00	01 018004	133.50	01 018005	132.50	01 018006	130.00
01 018007	122.50	01 018008	120.40	01 018009	120.00	01 018010	122.00	01 018011	130.00	01 018012	122.00
01 018013	103.90	01 018014	120.00	01 018015	128.75	01 018016	137.25	01 018017	151.15	01 018018	124.00
01 018019	120.00	01 018020	136.00	01 018021	135.00	01 018022	130.00	01 018023	152.00	01 018024	124.00
01 018025	162.98	01 018026	120.00	01 018027	135.00	01 018028	130.00	01 018029	90.00	01 018030	125.00
01 018031	127.50	01 018032	119.00	01 018033	130.00	01 018034	99.90	01 018035	112.50	01 018036	130.00
01 018037	99.90	01 018038	118.40	01 018039	120.00	01 018040	113.50	01 018041	130.00	01 018042	125.90
01 018043	134.90	01 018044	124.00	01 018045	125.00	01 018046	129.00	01 018047	130.00	01 018048	124.00
01 018049	120.00	01 018050	89.90	01 018051	156.00	01 018052	77.00	01 018053	130.00	01 018054	103.90
01 018055	132.50	01 018056	156.00	01 018057	84.40	01 018058	103.90	01 018059	97.65	01 018060	125.00
01 018061	103.90	01 018062	125.00	01 018063	103.90	01 018064	157.50	01 018065	75.90	01 018066	137.25
01 018067	160.00	01 018068	74.90	01 018069	78.00	01 018070	122.00	01 018071	85.00	01 018072	91.90
01 018073	75.00	01 018074	85.40	01 018075	86.25	01 018076	65.00	01 018077	83.90	01 018078	85.40
01 018079	81.90	01 018080	79.50	01 018081	90.00	01 018082	73.25	01 018083	85.40	01 018084	85.00
01 018085	80.00	01 018086	90.00	01 018087	95.00	01 018088	78.00	01 018089	180.00	01 018090	86.25
01 018091	309.00	01 018092	219.00	01 018093	160.00	01 018094	172.90	01 018095	318.00	01 018096	120.00
01 018097	180.18	01 018098	302.90	01 018099	140.00	01 018100	120.00	01 018101	240.00	01 018102	177.00
01 018103	152.90	01 018104	150.00	01 018105	191.90	01 018106	140.00	01 018107	235.00	01 018108	139.00
01 018109	162.40	01 018110	153.65	01 018111	160.40	01 018112	171.90	01 018113	130.00	01 018114	149.00
01 018115	144.00	01 018116	148.00	01 018117	151.90	01 018118	124.00	01 018119	180.00	01 018120	130.00
01 018121	154.50	01 018122	139.00	01 018123	160.40	01 018124	305.90	01 018125	171.90	01 018126	130.00
01 018127	160.00	01 018128	185.40	01 018129	122.18	01 018130	120.00	01 018131	130.00	01 018132	125.00
01 018133	121.00	01 018134	130.40	01 018135	156.00	01 018136	148.00	01 018137	145.90	01 018138	130.00
01 018139	120.00	01 018140	130.00	01 018141	137.40	01 018142	120.00	01 018143	121.00	01 018144	115.50
01 018145	136.90	01 018146	115.00	01 018147	122.00	01 018148	130.00	01 018149	110.00	01 018150	125.00
01 018151	133.75	01 018152	91.40	01 018153	120.00	01 018154	123.50	01 018155	162.00	01 018156	120.00
01 018157	122.00	01 018158	130.00	01 018159	120.00	01 018160	101.65	01 018161	85.40	01 018162	80.00
01 018163	83.00	01 018164	82.00	01 018165	90.45	01 018166	85.00	01 018167	85.00	01 018168	84.00
01 018169	74.00	01 018170	83.15	01 019001	44.00	01 019002	42.15	01 019003	50.00	01 019004	27.90
01 019005	26.00	01 019006	40.00	01 019007	25.00	01 019008	29.90	01 019009	40.00	01 019010	30.00
01 019011	40.00	01 019012	40.00	01 019013	27.90	01 019014	44.00	01 019015	36.00	01 019016	32.00
01 019017	40.00	01 019018	44.00	01 019019	42.90	01 019020	44.00	01 019021	54.00	01 019022	54.90
01 019023	72.50	01 019024	54.15	01 019025	28.00	01 019026	60.00	01 019027	61.40	01 019028	183.73
01 019029	60.00	01 019030	35.00	01 019031	45.00	01 019032	67.50	01 019033	59.90	01 019034	68.00
01 019035	36.00	01 019036	63.00	01 019037	44.00	01 019038	56.00	01 019039	65.15	01 019040	59.90
01 020001	80.00	01 020002	110.00	01 020003	110.00	01 020004	109.69	01 020005	120.00	01 020006	108.00
01 020007	120.00	01 020008	113.65	01 020009	70.14	01 020010	108.00	01 020011	97.50	01 020012	142.00
01 020013	86.00	01 020014	64.00	01 020015	120.00	01 020016	81.47	01 020017	80.00	01 020018	116.00
01 020019	116.00	01 020020	105.83	01 021001	154.00	01 021002	157.00	01 021003	172.30	01 021004	161.90
01 021005	80.00	01 021006	109.00	01 021007	77.90	01 021008	176.00	01 021009	81.50	01 021010	84.25
01 021011	140.00	01 021012	129.41	01 021013	92.00	01 021014	132.00	01 021015	100.50	01 021016	80.00
01 021017	71.50	01 021018	469.95	01 021019	89.90	01 021020	75.93	01 021021	139.50	01 021022	170.90
01 021023	64.00	01 021024	82.00	01 021025	116.00	01 021026	100.00	01 021027	57.40	01 021028	120.00
01 021029	113.45	01 021030	105.78	01 022001	72.08	01 022002	68.00	01 022003	53.90	01 022004	58.40
01 022005	35.00	01 022006	53.00	01 022007	60.90	01 022008	57.54	01 022009	53.50	01 022010	58.50
01 022011	40.00	01 022012	71.30	01 022013	46.59	01 022014	40.00	01 022015	55.00	01 022016	54.22
01 022017	52.00	01 022018	59.80	01 022019	43.15	01 022020	59.90	01 023001	500.00	01 023002	155.00
01 023003	84.00	01 023004	50.00	01 023005	138.50	01 023006	74.50	01 023007	98.00	01 023008	123.00
01 023009	97.50	01 023010	108.64	01 023011	81.50	01 023012	154.16	01 023013	77.00	01 023014	72.90
01 023015	49.75	01 023016	113.18	01 023017	58.00	01 023018	80.00	01 023019	71.50	01 023020	97.50
01 023021	80.00	01 023022	120.46	01 023023	76.00	01 023024	76.00	01 023025	94.50	01 023026	50.00
01 023027	69.00	01 023028	58.50	01 023029	81.90	01 023030	49.90	01 023031	160.00	01 023032	583.33
01 023033	220.00	01 023034	575.00	01 023035	165.00	01 023036	100.00	01 023037	200.00	01 023038	157.40
01 023039	160.00	01 023040	168.00	01 023041	84.00	01 023042	85.90	01 023043	799.00	01 023044	122.00
01 023045	179.90	01 023046	556.00	01 023047	190.00	01 023048	720.00	01 023049	79.90	01 023050	157.40
01 024001	100.00	01 024002	105.18	01 024003	149.90	01 024004	185.40	01 024005	80.00	01 024006	224.50
01 024007	134.30	01 024008	206.00	01 024009	83.50	01 024010	166.00	01 024011	152.20	01 024012	224.50
01 024013	160.90	01 024014	100.00	01 024015	188.97	01 024016	162.80	01 024017	88.00	01 024018	175.37
01 024019	147.50	01 024020	79.41	01 025001	71.25	01 025002	67.50	01 025003	50.00	01 025004	99.45
01 025005	101.50	01 025006	80.00	01 025007	105.00	01 025008	57.40	01 025009	72.50	01 025010	80.00
01 025011	100.00	01 025012	99.90	01 025013	95.25	01 025014	52.18	01 025015	93.75	01 025016	140.00
01 025017	68.00	01 025018	82.98	01 025019	88.90	01 025020	77.50	01 025021	48.75	01 025022	55.25
01 025023	50.00	01 025024	46.13	01 025025	100.00	01 025026	67.50	01 025027	58.50	01 025028	41.98
01 025029	62.50	01 025030	57.00	01 025031	70.00	01 025032	40.05	01 025033	48.20	01 025034	48.00
01 025035	60.00	01 025036	60.00	01 025037	60.00	01 025038	49.20	01 025039	53.65	01 025040	62.50
01 025041	508.00	01 025042	189.00	01 025043	135.00	01 025044	204.90	01 025045	350.00	01 025046	239.00
01 025047	102.40	01 025048	204.90	01 025049	155.00	01 025050	120.00	01 025051	260.00	01 025052	269.00
01 025053	204.90	01 025054	451.50	01 025055	264.00	01 025056	280.00	01 025057	110.00	01 025058	176.50
01 025059	85.00	01 025060	120.00	01 025061	170.00	01 025062	156.25	01 025063	140.00	01 025064	109.00
01 025065	186.00	01 025066	95.00	01 025067	158.90	01 025068	104.45	01 025069	147.50	01 025070	105.25
01 025071	130.00	01 025072	162.40	01 025073	114.00	01 025074	105.75	01 025075	158.90	01 025076	280.00
01 025077	106.73	01 025078	105.75	01 025079	105.00	01 025080	100.00	01 026001	291.50	01 026002	219.00
01 026003	240.00	01 026004	164.00	01 026005	280.00	01 026006	160.00	01 026007	160.00	01 026008	292.75
01 026009	220.00	01 026010	150.00	01 026011	280.00	01 026012	133.50	01 026013	254.00	01 026014	291.50
01 026015	240.00	01 026016	240.00	01 026017	147.50	01 026018	258.50	01 026019	198.40	01 026020	240.00
01 027001	42.50	01 027002	55.00	01 027003	20.00	01 027004	91.20	01 027005	130.00	01 027006	30.00
01 027007	30.00	01 027008	92.45	01 027009	35.00	01 027010	37.50	01 027011	30.00	01 027012	99.90
01 027013	108.00	01 027014	10.00	01 027015	60.00	01 027016	80.00	01 027017	69.35	01 027018	100.50
01 027019	44.90	01 027020	40.00	01 028001	82.50	01 028002	75.00	01 028003	78.57	01 028004	50.18
01 028005	51.53	01 028006	88.46	01 028007	49.47	01 028008	88.08	01 028009	66.43	01 028010	57.14
01 028011	71.25	01 028012	73.18	01 028013	67.50	01 028014	92.86	01 028015	75.00	01 028016	57.65
01 028017	87.31	01 028018	92.86	01 028019	56.47	01 028020	80.77	01 028021	51.76	01 028022	46.82
01 028023	48.23	01 028024	68.48	01 028025	111.54	01 028026	110.71	01 028027	85.71	01 028028	50.59
01 028029	76.43	01 028030	66.22	01 029001	225.22	01 029002	215.32	01 029003	230.86	01 029004	106.43
01 029005	304.35	01 029006	225.22	01 029007	541.31	01 029008	125.72	01 029009	140.48	01 029010	230.86
01 029011	374.26	01 029012	456.52	01 029013	487.81	01 029014	145.89	01 029015	541.18	01 029016	335.65
01 029017	237.65	01 029018	106.43	01 029019	141.46	01 029020	106.43	01 030001	15.00	01 030002	14.45
01 030003	15.00	01 030004	13.00	01 030005	15.00	01 030006	16.00	01 030007	15.95	01 030008	13.50
01 030009	15.50	01 030010	14.78	01 030011	16.00	01 030012	15.50	01 030013	18.00	01 030014	12.90
01 030015	15.90	01 030016	14.00	01 030017	28.43	01 030018	14.95	01 030019	14.88	01 030020	14.55
01 030021	14.13	01 030022	13.79	01 030023	15.00	01 030024	15.50	01 030025	12.90	01 030026	15.75
01 030027	17.50	01 030028	13.25	01 030029	16.50	01 030030	14.12	01 030031	19.50	01 030032	14.00
01 030033	13.00	01 030034	15.00	01 030035	16.00	01 030036	16.00	01 030037	12.90	01 030038	14.75
01 030039	16.50	01 030040	13.90	01 030041	15.50	01 030042	14.50	01 030043	15.00	01 030044	15.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 030045	13.50	01 030046	16.00	01 030047	15.00	01 030048	15.00	01 030049	13.25	01 030050	15.50
01 031001	80.68	01 031002	102.60	01 031003	112.50	01 031004	111.37	01 031005	113.89	01 031006	75.85
01 031007	130.00	01 031008	108.69	01 031009	91.67	01 031010	109.89	01 031011	77.30	01 031012	95.22
01 031013	109.30	01 031014	133.75	01 031015	83.33	01 031016	99.20	01 031017	83.33	01 031018	128.28
01 031019	130.00	01 031020	77.05	01 032001	200.00	01 032002	27.68	01 032003	277.75	01 032004	277.75
01 032005	441.88	01 032006	29.27	01 032007	28.64	01 032008	31.61	01 032009	262.50	01 032010	191.25
01 032011	38.29	01 032012	40.33	01 032013	26.75	01 032014	38.76	01 032015	29.17	01 032016	435.95
01 032017	432.50	01 032018	38.92	01 032019	31.94	01 032020	30.28	01 032021	30.56	01 032022	274.61
01 032023	39.74	01 032024	31.75	01 032025	37.78	01 032026	42.19	01 032027	40.30	01 032028	30.95
01 032029	37.03	01 032030	37.94	01 033001	26.46	01 033002	33.33	01 033003	27.33	01 033004	27.41
01 033005	56.90	01 033006	29.20	01 033007	28.81	01 033008	32.39	01 033009	31.60	01 033010	35.83
01 033011	26.15	01 033012	31.28	01 033013	24.90	01 033014	30.00	01 033015	31.60	01 033016	33.33
01 033017	33.33	01 033018	27.90	01 033019	27.54	01 033020	23.89	01 033021	29.50	01 033022	28.18
01 033023	35.00	01 033024	25.60	01 033025	25.00	01 033026	25.00	01 033027	29.17	01 033028	36.00
01 033029	47.06	01 033030	22.45	01 034001	82.50	01 034002	116.81	01 034003	115.00	01 034004	92.00
01 034005	80.00	01 034006	88.00	01 034007	110.31	01 034008	124.00	01 034009	95.50	01 034010	95.94
01 034011	100.00	01 034012	75.80	01 034013	118.70	01 034014	100.00	01 034015	109.38	01 034016	113.37
01 034017	88.00	01 034018	103.00	01 034019	102.25	01 034020	94.20	01 035001	137.78	01 035002	108.23
01 035003	122.00	01 035004	120.00	01 035005	90.00	01 035006	85.71	01 035007	82.05	01 035008	147.00
01 035009	293.53	01 035010	82.57	01 035011	136.00	01 035012	140.00	01 035013	152.90	01 035014	100.00
01 035015	119.00	01 035016	125.36	01 035017	158.67	01 035018	135.72	01 035019	73.50	01 035020	99.00
01 036001	95.00	01 036002	125.00	01 036003	150.00	01 036004	153.00	01 036005	80.00	01 036006	80.00
01 036007	90.00	01 036008	127.09	01 036009	80.00	01 036010	106.25	01 036011	100.00	01 036012	114.50
01 036013	126.23	01 036014	88.00	01 036015	93.00	01 036016	120.00	01 036017	114.50	01 036018	122.50
01 036019	134.95	01 036020	144.00	01 037001	46.83	01 037002	47.11	01 037003	45.29	01 037004	43.61
01 037005	40.00	01 037006	50.00	01 037007	50.88	01 037008	46.48	01 037009	49.71	01 037010	46.75
01 037011	42.38	01 037012	44.00	01 037013	48.50	01 037014	50.00	01 037015	49.01	01 037016	39.54
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	43.60	01 037020	44.11	01 038001	128.75	01 038002	135.00
01 038003	136.88	01 038004	167.85	01 038005	100.00	01 038006	106.00	01 038007	113.69	01 038008	131.10
01 038009	119.77	01 038010	149.00	01 038011	152.00	01 038012	150.00	01 038013	143.13	01 038014	100.00
01 038015	178.75	01 038016	111.29	01 038017	112.00	01 038018	121.25	01 038019	132.50	01 038020	143.50
01 039001	140.00	01 039002	24.50	01 039003	23.90	01 039004	32.70	01 039005	90.00	01 039006	70.00
01 039007	32.90	01 039008	32.08	01 039009	32.80	01 039010	72.50	01 039011	32.55	01 039012	142.43
01 039013	24.60	01 039014	52.00	01 039015	32.90	01 039016	27.80	01 039017	26.40	01 039018	30.65
01 039019	61.50	01 039020	30.86	01 040001	164.44	01 040002	143.33	01 040003	131.11	01 040004	115.78
01 040005	133.34	01 040006	111.11	01 040007	121.11	01 040008	131.90	01 040009	98.00	01 040010	142.22
01 040011	115.78	01 040012	89.85	01 040013	139.21	01 040014	133.33	01 040015	123.06	01 040016	116.22
01 040017	138.89	01 040018	166.67	01 040019	101.95	01 040020	128.44	01 041001	95.00	01 041002	70.00
01 041003	142.86	01 041004	96.88	01 041005	40.00	01 041006	58.57	01 041007	102.95	01 041008	95.50
01 041009	113.37	01 041010	114.58	01 041011	141.67	01 041012	120.00	01 041013	63.30	01 041014	138.89
01 041015	123.91	01 041016	103.33	01 041017	55.56	01 041018	100.00	01 041019	30.79	01 041020	124.30
01 042001	29.00	01 042002	25.19	01 042003	32.50	01 042004	37.95	01 042005	29.90	01 042006	34.00
01 042007	29.16	01 042008	37.58	01 042009	31.50	01 042010	63.00	01 042011	35.00	01 042012	26.55
01 042013	27.20	01 042014	30.00	01 042015	31.00	01 042016	31.25	01 042017	33.00	01 042018	24.90
01 042019	37.85	01 042020	41.70	01 042021	34.00	01 042022	23.50	01 042023	31.25	01 042024	39.30
01 042025	38.90	01 042026	27.20	01 042027	61.06	01 042028	30.25	01 042029	23.00	01 042030	30.00
01 043001	38.06	01 043002	21.58	01 043003	27.38	01 043004	35.55	01 043005	36.67	01 043006	32.70
01 043007	26.00	01 043008	34.44	01 043009	22.00	01 043010	24.21	01 043011	26.67	01 043012	39.50
01 043013	33.70	01 043014	151.32	01 043015	111.11	01 043016	22.00	01 043017	103.69	01 043018	23.00
01 043019	22.00	01 043020	103.69	01 043021	69.03	01 043022	26.00	01 043023	26.50	01 043024	27.38
01 043025	27.75	01 043026	140.00	01 043027	22.50	01 043028	91.81	01 043029	36.00	01 043030	21.11
01 043031	35.55	01 043032	68.50	01 043033	34.44	01 043034	26.50	01 043035	26.00	01 043036	24.50
01 043037	34.13	01 043038	28.17	01 043039	22.80	01 043040	26.51	01 043041	24.50	01 043042	39.03
01 043043	96.95	01 043044	77.78	01 043045	36.25	01 043046	65.02	01 043047	24.32	01 043048	40.00
01 043049	68.50	01 043050	43.60	01 044001	28.80	01 044002	24.84	01 044003	34.25	01 044004	25.95
01 044005	40.00	01 044006	30.00	01 044007	27.09	01 044008	31.33	01 044009	25.00	01 044010	35.00
01 044011	20.00	01 044012	44.28	01 044013	31.78	01 044014	30.00	01 044015	26.34	01 044016	27.05
01 044017	22.00	01 044018	30.23	01 044019	26.25	01 044020	31.33	01 044021	35.00	01 044022	27.00
01 044023	21.40	01 044024	33.75	01 044025	32.50	01 044026	31.00	01 044027	33.75	01 044028	24.00
01 044029	27.65	01 044030	28.00	01 044031	35.50	01 044032	32.50	01 044033	23.50	01 044034	30.00
01 044035	34.15	01 044036	32.05	01 044037	30.00	01 044038	34.00	01 044039	24.75	01 044040	40.00
01 045001	12.00	01 045002	9.74	01 045003	11.68	01 045004	9.80	01 045005	12.00	01 045006	13.00
01 045007	13.66	01 045008	11.80	01 045009	10.00	01 045010	15.00	01 045011	12.00	01 045012	14.25
01 045013	14.75	01 045014	12.25	01 045015	18.40	01 045016	15.00	01 045017	12.50	01 045018	16.70
01 045019	10.75	01 045020	10.00	01 045021	30.28	01 045022	13.50	01 045023	10.93	01 045024	27.43
01 045025	25.00	01 045026	18.90	01 045027	13.00	01 045028	7.75	01 045029	18.75	01 045030	16.70
01 045031	14.75	01 045032	11.07	01 045033	11.50	01 045034	11.00	01 045035	13.90	01 045036	12.00
01 045037	12.00	01 045038	13.50	01 045039	9.50	01 045040	14.25	01 046001	30.00	01 046002	21.65
01 046003	31.75	01 046004	30.65	01 046005	30.00	01 046006	38.75	01 046007	34.40	01 046008	36.18
01 046009	26.25	01 046010	40.00	01 046011	38.75	01 046012	26.25	01 046013	35.08	01 046014	31.00
01 046015	29.40	01 046016	25.00	01 046017	38.00	01 046018	35.00	01 046019	25.00	01 046020	38.00
01 046021	38.25	01 046022	30.00	01 046023	23.65	01 046024	18.53	01 046025	34.40	01 046026	29.40
01 046027	27.30	01 046028	31.50	01 046029	28.50	01 046030	36.18	01 046031	36.18	01 046032	24.70
01 046033	32.00	01 046034	30.00	01 046035	32.50	01 046036	28.50	01 046037	31.25	01 046038	29.65
01 046039	29.63	01 046040	29.50	01 047001	18.20	01 047002	19.90	01 047003	23.90	01 047004	26.90
01 047005	20.00	01 047006	16.50	01 047007	26.90	01 047008	16.40	01 047009	20.00	01 047010	50.00
01 047011	50.00	01 047012	15.00	01 047013	30.00	01 047014	25.00	01 047015	20.00	01 047016	14.00
01 047017	12.00	01 047018	27.30	01 047019	23.90	01 047020	16.00	01 047021	62.40	01 047022	30.00
01 047023	64.90	01 047024	71.83	01 047025	37.50	01 047026	62.40	01 047027	10.00	01 047028	77.05
01 047029	56.25	01 047030	11.50	01 047031	34.20	01 047032	12.90	01 047033	11.50	01 047034	24.75
01 047035	30.00	01 047036	25.50	01 047037	10.90	01 047038	34.20	01 047039	27.50	01 047040	40.00
01 047041	80.00	01 047042	71.67	01 047043	74.08	01 047044	24.00	01 047045	14.40	01 047046	10.00
01 047047	8.50	01 047048	18.00	01 047049	9.00	01 047050	6.75	01 047051	6.50	01 047052	10.15
01 047053	8.25	01 047054	6.10	01 047055	10.00	01 047056	10.00	01 047057	9.93	01 047058	6.78
01 047059	7.00	01 047060	7.25	01 047061	7.75	01 047062	7.00	01 047063	6.78	01 047064	10.00
01 047065	8.00	01 047066	8.00	01 047067	9.50	01 047068	6.00	01 047069	10.93	01 047070	5.75
01 047071	13.48	01 047072	43.00	01 047073	14.55	01 047074	15.90	01 047075	52.00	01 047076	42.00
01 047077	45.35	01 047078	24.00	01 047079	8.00	01 047080	77.05	01 047081	50.00	01 047082	17.50
01 047083	17.90	01 047084	15.00	01 047085	21.90	01 047086	20.00	01 047087	16.50	01 047088	19.90
01 047089	10.00	01 047090	30.00	01 047091	26.90	01 047092	12.00	01 047093	23.00	01 047094	24.50
01 047095	18.90	01 047096	22.00	01 047097	10.00	01 047098	30.00	01 047099	23.90	01 047100	26.90
01 048001	19.75	01 048002	21.04	01 048003	22.25	01 048004	23.10	01 048005	18.75	01 048006	22.50
01 048007	23.90	01 048008	27.95	01 048009	21.00	01 048010	17.75	01 048011	21.75	01 048012	20.00
01 048013	27.23	01 048014	25.00	01 048015	15.50	01 048016	25.00	01 048017	25.50	01 048018	22.50
01 048019	25.40	01 048020	17.00	01 048021	27.95	01 048022	20.68	01 048023	21.65	01 048024	22.15
01 048025	22.25	01 048026	18.75	01 048027	22.40	01 048028	23.25	01 048029	21.25	01 048030	27.95
01 048031	24.75	01 048032	20.00	01 048033	23.00	01 048034	21.00	01 048035	15.75	01 048036	23.90
01 048037	21.00	01 048038	24.65	01 048039	24.45	01 048040	25.00	01 049001	5.00	01 049002	7.18
01 049003	7.10	01 049004	6.35	01 049005	5.00	01 049006	6.00	01 049007	8.90	01 049008	6.78
01 049009	4.50	01 049010	6.00	01 049011	5.00	01 049012	5.00	01 049013	5.00	01 049014	5.00
01 049015	5.00	01 049016	4.00	01 049017	3.38	01 049018	6.00	01 049019	9.65	01 049020	4.00
01 049021	6.00	01 049022	6.45	01 049023	4.00	01 049024	5.40	01 049025	7.56	01 049026	4.50
01 049027	4.00	01 049028	7.80	01 049029	3.30	01 049030	6.50	01 049031	6.78	01 049032	6.00
01 049033	6.23	01 049034	5.00	01 049035	9.90	01 049036	7.80	01 049037	2.88	01 049038	4.50
01 049039	3.90	01 049040	6.78	01 050001	11.50	01 050002	10.30	01 050003	14.00	01 050004	14.80
01 050005	17.50	01 050006	12.50	01 050007	14.14	01 050008	12.55	01 050009	9.50	01 050010	16.00
01 050011	15.00	01 050012	11.00	01 050013	11.33	01 050014	12.00	01 050015	16.50	01 050016	12.50
01 050017	12.25	01 050018	12.50	01 050019	13.50	01 050020	16.00	01 050021	15.75	01 050022	11.30
01 050023	13.65	01 050024	12.00	01 050025	15.30	01 050026	14.40	01 050027	9.03	01 050028	14.40
01 050029	10.25	01 050030	12.00	01 050031	11.25	01 050032	14.75	01 050033	13.75	01 050034	13.65
01 050035	14.14	01 050036	14.50	01 050037	15.50	01 050038	14.00	01 050039	10.43	01 050040	11.25
01 051001	20.00	01 051002	15.15	01 051003	28.75	01 051004	19.95	01 051005	28.50	01 051006	32.50
01 051007	19.15	01 051008	21.05	01 051009	26.75	01 051010	35.00	01 051011	42.50	01 051012	28.75
01 051013	21.63	01 051014	21.50	01 051015	25.00	01 051016	25.00	01 051017	25.00	01 051018	20.50
01 051019	20.15	01 051020	17.75	01 051021	21.05	01 051022	19.50	01 051023	18.90	01 051024	21.25
01 051025	19.40	01 051026	21.30	01 051027	13.55	01 051028	22.15	01 051029	15.25	01 051030	31.25
01 051031	36.25	01 051032	16.50	01 051033	19.50	01 051034	20.65	01 051035	18.90	01 051036	22.00
01 051037	19.00	01 051038	39.00	01 051039	17.88	01 051040	21.25	01 052001	42.50	01 052002	69.90
01 052003	57.50	01 052004	84.15	01 052005	60.00	01 052006	57.50	01 052007	58.65	01 052008	72.45
01 052009	40.00	01 052010	60.00	01 052011	85.00	01 052012	55.50	01 052013	53.30	01 052014	57.50
01 052015	58.00	01 052016	60.00	01 052017	60.00	01 052018	40.30	01 052019	48.75	01 052020	37.00
01 052021	77.50	01 052022	74.40	01 052023	39.90	01 052024	57.50	01 052025	78.75	01 052026	48.15
01 052027	75.83	01 052028	80.00	01 052029	42.50	01 052030	70.00	01 052031	53.30	01 052032	35.75
01 052033	46.00	01 052034	40.95	01 052035	62.90	01 052036	40.00	01 052037	45.00	01 052038	19.90
01 052039	49.85	01 052040	53.13	01 053001	31.25	01 053002	26.65	01 053003	35.00	01 053004	31.38
01 053005	40.00	01 053006	33.75	01 053007	39.90	01 053008	34.75	01 053009	30.00	01 053010	40.00
01 053011	35.00	01 053012	30.00	01 053013	33.13	01 053014	35.00	01 053015	33.00	01 053016	35.00
01 053017	40.00	01 053018	32.00	01 053019	30.00	01 053020	33.00	01 053021	34.00	01 053022	31.60
01 053023	28.90	01 053024	30.00	01 053025	43.18	01 053026	39.65	01 053027	22.80	01 053028	32.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 053029	29.50	01 053030	35.00	01 053031	32.28	01 053032	31.00	01 053033	32.00	01 053034	19.28
01 053035	30.65	01 053036	35.00	01 053037	40.00	01 053038	39.90	01 053039	26.33	01 053040	32.28
01 054001	25.90	01 054002	25.40	01 054003	24.25	01 054004	16.38	01 054005	20.00	01 054006	24.00
01 054007	25.40	01 054008	16.80	01 054009	13.50	01 054010	26.25	01 054011	27.00	01 054012	15.00
01 054013	16.98	01 054014	24.50	01 054015	19.50	01 054016	18.50	01 054017	15.75	01 054018	14.00
01 054019	24.90	01 054020	11.00	01 055001	54.90	01 055002	64.65	01 055003	53.00	01 055004	45.88
01 055005	61.25	01 055006	51.50	01 055007	67.90	01 055008	48.15	01 055009	70.00	01 055010	20.00
01 055011	60.00	01 055012	42.00	01 055013	48.48	01 055014	60.00	01 055015	66.75	01 055016	40.50
01 055017	20.00	01 055018	45.00	01 055019	52.50	01 055020	62.50	01 055021	50.00	01 055022	41.50
01 055023	37.00	01 055024	80.00	01 055025	60.95	01 055026	50.90	01 055027	38.95	01 055028	40.00
01 055029	42.50	01 055030	47.80	01 055031	47.80	01 055032	64.38	01 055033	35.93	01 055034	48.15
01 055035	63.15	01 055036	36.50	01 055037	60.00	01 055038	54.90	01 055039	33.90	01 055040	50.00
01 056001	12.00	01 056002	16.40	01 056003	14.50	01 056004	13.90	01 056005	15.50	01 056006	12.00
01 056007	10.00	01 056008	14.60	01 056009	12.75	01 056010	9.50	01 056011	12.00	01 056012	12.50
01 056013	14.23	01 056014	13.50	01 056015	14.50	01 056016	13.75	01 056017	18.65	01 056018	12.00
01 056019	17.40	01 056020	12.00	01 056021	14.60	01 056022	12.00	01 056023	16.45	01 056024	10.00
01 056025	17.95	01 056026	17.15	01 056027	4.08	01 056028	16.80	01 056029	9.25	01 056030	12.00
01 056031	15.75	01 056032	13.40	01 056033	12.38	01 056034	16.15	01 056035	18.65	01 056036	10.00
01 056037	10.00	01 056038	13.00	01 056039	11.30	01 056040	14.48	01 057001	15.40	01 057002	14.65
01 057003	36.25	01 057004	15.50	01 057005	30.00	01 057006	27.50	01 057007	14.65	01 057008	16.58
01 057009	22.50	01 057010	35.00	01 057011	38.75	01 057012	25.00	01 057013	17.18	01 057014	28.75
01 057015	29.00	01 057016	28.50	01 057017	26.25	01 057018	22.00	01 057019	18.29	01 057020	10.50
01 058001	16.25	01 058002	18.90	01 058003	19.00	01 058004	16.40	01 058005	20.00	01 058006	18.65
01 058007	16.00	01 058008	19.60	01 058009	15.90	01 058010	16.00	01 058011	18.08	01 058012	15.75
01 058013	22.60	01 058014	17.95	01 058015	21.90	01 058016	14.00	01 058017	14.00	01 058018	18.05
01 058019	12.25	01 058020	19.50	01 058021	32.50	01 058022	22.64	01 058023	17.18	01 058024	18.50
01 058025	20.00	01 058026	20.00	01 058027	21.15	01 058028	15.00	01 058029	13.50	01 058030	19.00
01 058031	10.50	01 058032	11.30	01 058033	16.25	01 058034	9.40	01 058035	20.00	01 058036	18.15
01 058037	15.75	01 058038	18.08	01 058039	12.00	01 058040	18.08	01 058041	18.00	01 058042	16.54
01 058043	18.00	01 058044	17.10	01 058045	17.65	01 058046	17.25	01 058047	16.00	01 058048	17.90
01 058049	13.50	01 058050	24.50	01 058051	23.00	01 058052	20.50	01 058053	18.00	01 058054	18.00
01 058055	20.95	01 058056	20.00	01 058057	11.70	01 058058	21.00	01 058059	13.85	01 058060	19.50
01 058061	22.50	01 058062	18.75	01 058063	16.00	01 058064	18.25	01 058065	15.50	01 058066	16.75
01 058067	16.00	01 058068	19.40	01 058069	13.50	01 058070	17.00	01 059001	14.50	01 059002	20.40
01 059003	16.50	01 059004	20.63	01 059005	20.00	01 059006	14.25	01 059007	21.79	01 059008	25.18
01 059009	12.50	01 059010	26.25	01 059011	17.50	01 059012	13.50	01 059013	24.38	01 059014	18.50
01 059015	16.00	01 059016	17.00	01 059017	16.75	01 059018	15.00	01 059019	23.15	01 059020	17.00
01 059021	18.00	01 059022	23.04	01 059023	22.68	01 059024	17.00	01 059025	15.00	01 059026	22.90
01 059027	17.53	01 059028	17.50	01 059029	14.75	01 059030	20.00	01 059031	25.18	01 059032	21.25
01 059033	18.00	01 059034	15.75	01 059035	22.00	01 059036	17.00	01 059037	15.50	01 059038	21.90
01 059039	20.70	01 059040	16.50	01 059041	19.00	01 059042	13.75	01 059043	22.40	01 059044	17.40
01 059045	21.65	01 059046	17.25	01 059047	14.50	01 059048	24.55	01 059049	28.75	01 059050	25.18
01 060001	8.25	01 060002	11.31	01 060003	13.00	01 060004	24.05	01 060005	16.00	01 060006	9.25
01 060007	16.15	01 060008	27.08	01 060009	7.00	01 060010	15.50	01 060011	12.00	01 060012	7.50
01 060013	26.70	01 060014	10.00	01 060015	14.25	01 060016	9.50	01 060017	12.00	01 060018	12.00
01 060019	8.00	01 060020	11.50	01 060021	13.75	01 060022	8.50	01 060023	14.83	01 060024	17.65
01 060025	15.58	01 060026	13.75	01 060027	18.80	01 060028	11.50	01 060029	8.50	01 060030	12.00
01 060031	27.08	01 060032	14.28	01 060033	25.40	01 060034	8.00	01 060035	13.00	01 060036	10.00
01 060037	10.00	01 060038	18.00	01 060039	21.10	01 060040	27.08	01 060041	12.00	01 060042	11.50
01 060043	10.00	01 060044	11.00	01 060045	16.15	01 060046	18.90	01 060047	11.00	01 060048	18.90
01 060049	9.50	01 060050	10.00	01 061001	14.90	01 061002	13.90	01 061003	5.28	01 061004	75.03
01 061005	8.00	01 061006	5.08	01 061007	5.00	01 061008	77.23	01 061009	55.00	01 061010	4.25
01 061011	7.50	01 061012	32.82	01 061013	60.00	01 061014	10.30	01 061015	100.00	01 061016	28.41
01 061017	5.90	01 061018	12.18	01 061019	9.00	01 061020	82.50	01 061021	12.50	01 061022	4.00
01 061023	75.68	01 061024	85.00	01 061025	5.45	01 061026	80.00	01 061027	5.00	01 061028	6.00
01 061029	4.25	01 061030	5.15	01 061031	21.00	01 061032	80.00	01 061033	21.90	01 061034	13.00
01 061035	18.50	01 061036	15.00	01 061037	10.00	01 061038	10.08	01 061039	116.90	01 061040	80.00
01 062001	19.65	01 062002	12.93	01 062003	44.00	01 062004	16.03	01 062005	30.50	01 062006	46.75
01 062007	20.54	01 062008	15.38	01 062009	37.50	01 062010	9.50	01 062011	65.00	01 062012	42.00
01 062013	16.00	01 062014	60.00	01 062015	21.50	01 062016	61.25	01 062017	20.00	01 062018	16.50
01 062019	20.90	01 062020	24.00	01 062021	58.75	01 062022	14.93	01 062023	20.58	01 062024	18.00
01 062025	99.00	01 062026	30.90	01 062027	12.75	01 062028	49.50	01 062029	46.25	01 062030	57.18
01 062031	15.38	01 062032	42.00	01 062033	77.50	01 062034	98.00	01 062035	81.18	01 062036	22.75
01 062037	18.00	01 062038	28.90	01 062039	15.30	01 062040	25.75	01 063001	14.00	01 063002	29.04
01 063003	16.50	01 063004	25.15	01 063005	18.00	01 063006	18.75	01 063007	28.65	01 063008	27.80
01 063009	14.75	01 063010	23.50	01 063011	19.50	01 063012	11.50	01 063013	27.48	01 063014	19.50
01 063015	19.00	01 063016	17.00	01 063017	17.50	01 063018	17.00	01 063019	12.50	01 063020	20.00
01 063021	21.50	01 063022	13.00	01 063023	29.40	01 063024	29.15	01 063025	31.98	01 063026	17.75
01 063027	17.35	01 063028	19.00	01 063029	16.50	01 063030	19.50	01 063031	27.80	01 063032	21.60
01 063033	15.50	01 063034	18.00	01 063035	17.00	01 063036	17.50	01 063037	19.50	01 063038	30.15
01 063039	22.03	01 063040	27.80	01 063041	19.50	01 063042	14.75	01 063043	20.00	01 063044	17.50
01 063045	27.40	01 063046	31.90	01 063047	20.50	01 063048	23.50	01 063049	15.50	01 063050	18.00
01 064001	11.25	01 064002	5.69	01 064003	10.00	01 064004	5.50	01 064005	12.00	01 064006	14.25
01 064007	9.93	01 064008	9.83	01 064009	5.75	01 064010	14.75	01 064011	15.00	01 064012	11.25
01 064013	5.50	01 064014	13.00	01 064015	15.00	01 064016	10.00	01 064017	15.75	01 064018	16.00
01 064019	20.00	01 064020	10.00	01 064021	12.50	01 064022	9.55	01 064023	7.40	01 064024	10.00
01 064025	8.70	01 064026	21.90	01 064027	7.35	01 064028	18.50	01 064029	7.00	01 064030	19.00
01 064031	5.00	01 064032	10.00	01 064033	10.00	01 064034	5.90	01 064035	11.90	01 064036	8.00
01 064037	20.00	01 064038	21.90	01 064039	4.68	01 064040	5.00	01 065001	12.50	01 065002	18.68
01 065003	15.00	01 065004	18.15	01 065005	19.00	01 065006	13.25	01 065007	22.90	01 065008	18.63
01 065009	12.50	01 065010	18.50	01 065011	18.00	01 065012	12.00	01 065013	18.78	01 065014	16.50
01 065015	18.50	01 065016	15.75	01 065017	15.50	01 065018	12.50	01 065019	14.25	01 065020	13.50
01 065021	16.50	01 065022	13.33	01 065023	20.18	01 065024	11.00	01 065025	20.45	01 065026	16.75
01 065027	13.40	01 065028	20.80	01 065029	13.00	01 065030	13.00	01 065031	20.05	01 065032	14.00
01 065033	16.50	01 065034	17.15	01 065035	24.40	01 065036	16.00	01 065037	14.50	01 065038	14.50
01 065039	15.53	01 065040	16.50	01 066001	7.50	01 066002	7.78	01 066003	12.00	01 066004	10.80
01 066005	14.00	01 066006	10.00	01 066007	10.41	01 066008	11.60	01 066009	5.00	01 066010	15.00
01 066011	12.50	01 066012	6.00	01 066013	11.60	01 066014	10.00	01 066015	13.00	01 066016	10.00
01 066017	12.00	01 066018	10.00	01 066019	7.50	01 066020	11.00	01 066021	14.00	01 066022	6.00
01 066023	9.90	01 066024	7.15	01 066025	10.55	01 066026	14.00	01 066027	8.38	01 066028	11.50
01 066029	6.00	01 066030	11.60	01 066031	11.60	01 066032	10.48	01 066033	10.50	01 066034	10.00
01 066035	9.66	01 066036	13.50	01 066037	10.00	01 066038	10.80	01 066039	10.90	01 066040	8.00
01 067001	13.00	01 067002	18.29	01 067003	31.75	01 067004	15.43	01 067005	40.00	01 067006	23.00
01 067007	17.90	01 067008	15.55	01 067009	13.50	01 067010	25.00	01 067011	31.00	01 067012	21.50
01 067013	17.55	01 067014	17.75	01 067015	24.75	01 067016	15.00	01 067017	20.00	01 067018	20.00
01 067019	15.00	01 067020	24.00	01 067021	28.00	01 067022	21.03	01 067023	19.90	01 067024	14.00
01 067025	25.65	01 067026	24.50	01 067027	13.60	01 067028	19.15	01 067029	14.00	01 067030	16.00
01 067031	15.55	01 067032	21.75	01 067033	26.50	01 067034	19.90	01 067035	16.65	01 067036	24.25
01 067037	28.00	01 067038	22.00	01 067039	14.00	01 067040	15.55	01 068001	1.50	01 068002	23.90
01 068003	1.59	01 068004	20.60	01 068005	1.66	01 068006	27.50	01 068007	24.65	01 068008	23.23
01 068009	1.58	01 068010	1.88	01 068011	1.00	01 068012	2.00	01 068013	23.18	01 068014	21.00
01 068015	1.92	01 068016	18.00	01 068017	1.92	01 068018	1.49	01 068019	2.00	01 068020	20.00
01 068021	23.23	01 068022	2.00	01 068023	22.50	01 068024	1.42	01 068025	23.60	01 068026	23.65
01 068027	17.00	01 068028	23.65	01 068029	1.50	01 068030	22.00	01 068031	2.00	01 068032	20.00
01 068033	20.43	01 068034	23.65	01 068035	24.65	01 068036	2.00	01 068037	1.92	01 068038	1.93
01 068039	19.50	01 068040	23.23	01 069001	13.60	01 069002	13.61	01 069003	10.50	01 069004	11.73
01 069005	16.00	01 069006	11.25	01 069007	14.65	01 069008	14.23	01 069009	9.00	01 069010	16.00
01 069011	13.00	01 069012	7.50	01 069013	14.23	01 069014	11.00	01 069015	10.50	01 069016	9.00
01 069017	12.00	01 069018	11.50	01 069019	12.90	01 069020	11.50	01 070001	24.65	01 070002	19.79
01 070003	19.00	01 070004	26.10	01 070005	21.00	01 070006	13.00	01 070007	31.40	01 070008	25.08
01 070009	13.25	01 070010	20.00	01 070011	12.13	01 070012	16.00	01 070013	25.73	01 070014	14.00
01 070015	30.50	01 070016	13.50	01 070017	20.50	01 070018	14.50	01 070019	15.75	01 070020	21.00
01 070021	23.75	01 070022	23.94	01 070023	23.45	01 070024	12.25	01 070025	31.95	01 070026	17.25
01 070027	19.73	01 070028	25.90	01 070029	13.25	01 070030	13.50	01 070031	25.08	01 070032	16.50
01 070033	27.00	01 070034	20.15	01 070035	33.15	01 070036	18.50	01 070037	22.00	01 070038	18.00
01 070039	19.98	01 070040	25.08	01 071001	13.70	01 071002	9.86	01 071003	13.00	01 071004	12.58
01 071005	20.00	01 071006	14.00	01 071007	15.04	01 071008	14.15	01 071009	8.50	01 071010	17.50
01 071011	14.50	01 071012	7.25	01 071013	15.25	01 071014	13.00	01 071015	15.50	01 071016	11.50
01 071017	12.00	01 071018	10.00	01 071019	13.15	01 071020	14.00	01 072001	29.90	01 072002	30.15
01 072003	22.25	01 072004	20.05	01 072005	31.00	01 072006	22.50	01 072007	28.90	01 072008	19.73
01 072009	13.50	01 072010	25.00	01 072011	32.00	01 072012	11.00	01 072013	19.48	01 072014	19.00
01 072015	21.50	01 072016	16.50	01 072017	21.00	01 072018	20.00	01 072019	31.40	01 072020	24.00
01 073001	48.90	01 073002	40.65	01 073003	25.25	01 073004	27.63	01 073005	32.00	01 073006	20.00
01 073007	39.40	01 073008	26.90	01 073009	14.00	01 073010	24.00	01 073011	35.00	01 073012	13.00
01 073013	25.83	01 073014	19.00	01 073015	26.50	01 073016	18.00	01 073017	20.00	01 073018	20.00
01 073019	39.90	01 073020	24.00	01 074001	16.90	01 074002	15.35	01 074003	28.00	01 074004	48.00
01 074005	18.00	01 074006	18.50	01 074007	16.67	01 074008	17.90	01 074009	26.00	01 074010	22.00
01 074011	25.00	01 074012	21.67	01 074013	28.00	01 074014	16.00	01 074015	16.90	01 074016	18.00
01 074017	25.50	01 074018	28.00	01 074019	14.00	01 074020	13.89	01 074021	17.90	01 074022	11.56

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 074023	17.90	01 074024	24.00	01 074025	27.78	01 074026	26.50	01 074027	15.71	01 074028	22.00
01 074029	21.67	01 074030	16.88	01 074031	30.00	01 074032	29.50	01 074033	15.90	01 074034	13.22
01 074035	20.00	01 074036	28.00	01 074037	16.00	01 074038	14.90	01 074039	31.40	01 074040	24.75
01 075001	33.00	01 075002	19.30	01 075003	24.00	01 075004	33.62	01 075005	53.00	01 075006	18.00
01 075007	41.00	01 075008	33.62	01 075009	30.00	01 075010	25.00	01 075011	44.00	01 075012	27.50
01 075013	22.90	01 075014	20.00	01 075015	28.00	01 075016	51.00	01 075017	26.00	01 075018	39.80
01 075019	21.20	01 075020	50.00	01 076001	30.23	01 076002	28.39	01 076003	18.75	01 076004	18.30
01 076005	22.41	01 076006	22.41	01 076007	23.26	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	20.23
01 076011	25.86	01 076012	27.67	01 076013	19.61	01 076014	24.89	01 076015	23.28	01 076016	21.48
01 076017	23.28	01 076018	26.96	01 076019	23.60	01 076020	18.75	01 077001	199.00	01 077002	213.75
01 077003	161.50	01 077004	249.50	01 077005	140.00	01 077006	120.00	01 077007	199.00	01 077008	243.75
01 077009	86.25	01 077010	100.00	01 077011	145.00	01 077012	142.50	01 077013	92.50	01 077014	100.00
01 077015	132.50	01 077016	120.00	01 077017	80.40	01 077018	180.00	01 077019	199.00	01 077020	150.00
01 077021	147.50	01 077022	150.00	01 077023	97.50	01 077024	100.00	01 077025	157.00	01 077026	157.00
01 077027	127.50	01 077028	82.50	01 077029	57.50	01 077030	100.00	01 077031	137.50	01 077032	177.50
01 077033	100.00	01 077034	174.00	01 077035	299.00	01 077036	134.00	01 077037	160.00	01 077038	157.00
01 077039	149.90	01 077040	142.50	01 078001	14.00	01 078002	10.80	01 078003	14.50	01 078004	17.15
01 078005	18.46	01 078006	16.95	01 078007	23.58	01 078008	15.03	01 078009	28.60	01 078010	14.50
01 078011	14.10	01 078012	28.10	01 078013	23.13	01 078014	9.64	01 078015	10.48	01 078016	16.25
01 078017	9.17	01 078018	11.00	01 078019	22.00	01 078020	10.55	01 079001	27.60	01 079002	30.70
01 079003	30.00	01 079004	37.90	01 079005	45.53	01 079006	40.91	01 079007	21.58	01 079008	61.72
01 079009	27.27	01 079010	26.32	01 079011	69.64	01 079012	30.30	01 079013	28.45	01 079014	24.32
01 079015	36.74	01 079016	65.63	01 079017	28.85	01 079018	27.91	01 079019	66.67	01 079020	35.53
01 080001	31.11	01 080002	22.56	01 080003	25.33	01 080004	45.00	01 080005	33.49	01 080006	32.50
01 080007	30.00	01 080008	22.09	01 080009	27.91	01 080010	22.50	01 080011	27.63	01 080012	52.42
01 080013	32.19	01 080014	32.50	01 080015	31.82	01 080016	30.23	01 080017	29.55	01 080018	77.63
01 080019	30.00	01 080020	68.68	01 081001	36.55	01 081002	39.63	01 081003	36.80	01 081004	30.37
01 081005	35.33	01 081006	40.85	01 081007	37.41	01 081008	38.35	01 081009	35.30	01 081010	42.41
01 081011	38.13	01 081012	41.50	01 081013	38.32	01 081014	32.50	01 081015	35.37	01 081016	43.84
01 081017	35.98	01 081018	42.55	01 081019	56.00	01 081020	50.00	01 081021	52.00	01 081022	40.61
01 081023	47.23	01 081024	51.85	01 081025	40.69	01 081026	50.00	01 081027	50.00	01 081028	42.18
01 081029	40.16	01 081030	44.45	01 082001	85.40	01 082002	62.61	01 082003	85.84	01 082004	83.41
01 082005	134.26	01 082006	69.91	01 082007	75.00	01 082008	70.07	01 082009	85.00	01 082010	104.93
01 082011	73.82	01 082012	65.82	01 082013	69.91	01 082014	90.00	01 082015	77.43	01 082016	80.50
01 082017	77.00	01 082018	73.23	01 082019	120.37	01 082020	85.00	01 083001	55.95	01 083002	91.41
01 083003	35.20	01 083004	43.26	01 083005	19.05	01 083006	28.57	01 083007	17.90	01 083008	35.20
01 083009	25.35	01 083010	17.90	01 083011	19.50	01 083012	67.50	01 083013	16.90	01 083014	74.47
01 083015	32.80	01 083016	61.91	01 083017	101.56	01 083018	41.95	01 083019	64.52	01 083020	96.88
01 083021	53.66	01 083022	15.65	01 083023	42.79	01 083024	20.00	01 083025	65.00	01 083026	16.50
01 083027	49.76	01 083028	59.52	01 083029	48.22	01 083030	15.66	01 084001	15.00	01 084002	12.90
01 084003	13.20	01 084004	17.19	01 084005	12.77	01 084006	12.75	01 084007	15.00	01 084008	16.00
01 084009	10.00	01 084010	12.45	01 084011	13.00	01 084012	9.63	01 084013	15.61	01 084014	10.00
01 084015	15.45	01 084016	12.25	01 084017	12.35	01 084018	10.00	01 084019	10.00	01 084020	11.00
01 084021	13.00	01 084022	12.75	01 084023	10.25	01 084024	10.25	01 084025	10.75	01 084026	11.00
01 084027	12.00	01 084028	12.75	01 084029	14.90	01 084030	15.61	01 085001	311.43	01 085002	251.07
01 085003	296.75	01 085004	226.39	01 085005	440.29	01 085006	347.50	01 085007	157.50	01 085008	311.94
01 085009	350.00	01 085010	390.00	01 085011	222.50	01 085012	387.50	01 085013	273.97	01 085014	300.00
01 085015	146.25	01 085016	259.00	01 085017	326.70	01 085018	368.42	01 085019	272.50	01 085020	194.50
01 086001	156.27	01 086002	213.75	01 086003	176.47	01 086004	194.16	01 086005	203.74	01 086006	159.69
01 086007	153.08	01 086008	196.34	01 086009	135.00	01 086010	158.59	01 086011	191.19	01 086012	162.50
01 086013	250.47	01 086014	125.00	01 086015	188.13	01 086016	175.66	01 086017	125.00	01 086018	109.75
01 086019	155.70	01 086020	190.00	01 087001	14.33	01 087002	16.67	01 087003	14.17	01 087004	10.20
01 087005	13.33	01 087006	13.00	01 087007	27.43	01 087008	10.40	01 087009	16.67	01 087010	22.77
01 087011	8.81	01 087012	14.17	01 087013	10.00	01 087014	13.35	01 087015	17.50	01 087016	11.31
01 087017	23.94	01 087018	7.19	01 087019	16.67	01 087020	15.72	01 087021	8.40	01 087022	20.08
01 087023	16.67	01 087024	15.00	01 087025	16.67	01 087026	12.08	01 087027	16.67	01 087028	16.67
01 087029	15.83	01 087030	10.60	01 087031	10.29	01 087032	15.00	01 087033	15.46	01 087034	15.00
01 087035	16.67	01 087036	15.00	01 087037	18.78	01 087038	23.24	01 087039	22.54	01 087040	16.67
01 087041	10.40	01 087042	17.50	01 087043	15.00	01 087044	5.78	01 087045	15.83	01 087046	6.67
01 087047	22.54	01 087048	13.00	01 087049	17.50	01 087050	6.50	01 088001	3.63	01 088002	11.50
01 088003	2.50	01 088004	5.62	01 088005	5.73	01 088006	7.75	01 088007	6.53	01 088008	5.57
01 088009	6.67	01 088010	1.66	01 088011	1.66	01 088012	1.65	01 088013	5.60	01 088014	0.50
01 088015	6.53	01 088016	8.00	01 088017	8.50	01 088018	5.67	01 088019	8.33	01 088020	5.41
01 088021	10.00	01 088022	4.00	01 088023	9.50	01 088024	8.00	01 088025	1.75	01 088026	8.00
01 088027	6.67	01 088028	2.10	01 088029	5.25	01 088030	7.32	01 088031	8.00	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.80	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.79	01 088038	6.00
01 088039	1.60	01 088040	5.35	01 089001	51.69	01 089002	65.00	01 089003	48.57	01 089004	73.80
01 089005	81.43	01 089006	84.21	01 089007	51.69	01 089008	79.65	01 089009	57.14	01 089010	50.88
01 089011	72.40	01 089012	56.00	01 089013	58.22	01 089014	78.95	01 089015	51.90	01 089016	136.28
01 089017	47.14	01 089018	63.65	01 089019	48.68	01 089020	48.47	01 090001	89.73	01 090002	7.90
01 090003	8.00	01 090004	140.91	01 090005	89.21	01 090006	54.44	01 090007	32.00	01 090008	8.50
01 090009	6.50	01 090010	8.00	01 090011	8.50	01 090012	64.33	01 090013	59.90	01 090014	10.00
01 090015	11.85	01 090016	3.50	01 090017	136.36	01 090018	131.82	01 090019	46.11	01 090020	29.75
01 091001	240.50	01 091002	132.17	01 091003	594.14	01 091004	30.07	01 091005	114.89	01 091006	11.33
01 091007	866.90	01 091008	233.08	01 091009	108.28	01 091010	28.57	01 091011	16.64	01 091012	182.16
01 091013	26.09	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	478.33	01 091017	30.77	01 091018	827.59
01 091019	18.81	01 091020	265.83	01 092001	158.23	01 092002	241.67	01 092003	265.00	01 092004	139.10
01 092005	70.26	01 092006	100.00	01 092007	128.95	01 092008	137.76	01 092009	160.00	01 092010	118.42
01 092011	116.67	01 092012	211.00	01 092013	164.09	01 092014	195.50	01 092015	215.00	01 092016	198.28
01 092017	115.38	01 092018	123.60	01 092019	85.86	01 092020	130.00	01 093001	44.87	01 093002	341.25
01 093003	213.33	01 093004	246.67	01 093005	350.00	01 093006	212.42	01 093007	345.00	01 093008	37.07
01 093009	333.33	01 093010	195.83	01 093011	246.67	01 093012	39.01	01 093013	340.00	01 093014	333.33
01 093015	203.33	01 093016	213.33	01 093017	140.00	01 093018	213.33	01 093019	48.22	01 093020	246.67
01 094001	63.14	01 094002	56.18	01 094003	92.41	01 094004	56.02	01 094005	49.02	01 094006	47.73
01 094007	72.39	01 094008	94.50	01 094009	89.38	01 094010	58.82	01 094011	93.56	01 094012	89.26
01 094013	67.92	01 094014	105.56	01 094015	91.78	01 094016	99.31	01 094017	84.26	01 094018	79.82
01 094019	79.75	01 094020	100.42	01 095001	130.00	01 095002	95.76	01 095003	104.30	01 095004	128.70
01 095005	60.00	01 095006	146.91	01 095007	64.40	01 095008	119.04	01 095009	45.00	01 095010	8.00
01 095011	89.53	01 095012	17.65	01 095013	5.00	01 095014	61.91	01 095015	178.75	01 095016	65.87
01 095017	52.00	01 095018	99.94	01 095019	96.45	01 095020	119.30	01 095021	107.57	01 095022	66.55
01 095023	60.00	01 095024	5.50	01 095025	77.73	01 095026	5.00	01 095027	129.67	01 095028	140.00
01 095029	140.63	01 095030	12.00	01 096001	105.95	01 096002	117.86	01 096003	111.76	01 096004	257.14
01 096005	67.86	01 096006	105.95	01 096007	236.43	01 096008	212.57	01 096009	60.71	01 096010	44.29
01 096011	238.57	01 096012	62.14	01 096013	57.41	01 096014	60.71	01 096015	118.75	01 096016	210.00
01 096017	57.14	01 096018	119.64	01 096019	105.95	01 096020	113.69	01 097001	110.00	01 097002	83.71
01 097003	41.00	01 097004	80.00	01 097005	50.00	01 097006	6.00	01 097007	10.00	01 097008	89.90
01 097009	10.00	01 097010	15.00	01 097011	10.00	01 097012	20.00	01 097013	22.00	01 097014	149.00
01 097015	119.00	01 097016	13.00	01 097017	50.00	01 097018	37.40	01 097019	41.00	01 097020	87.40
01 098001	65.00	01 098002	65.00	01 098003	71.00	01 098004	105.00	01 098005	75.00	01 098006	71.00
01 098007	76.50	01 098008	80.00	01 098009	72.00	01 098010	75.00	01 098011	72.00	01 098012	78.50
01 098013	80.00	01 098014	65.00	01 098015	76.50	01 098016	80.00	01 098017	55.00	01 098018	54.00
01 098019	145.00	01 098020	74.00	01 099001	95.00	01 099002	310.00	01 099003	40.00	01 099004	270.00
01 099005	300.00	01 099006	260.00	01 099007	300.00	01 099008	65.00	01 099009	360.00	01 099010	300.00
01 099011	300.00	01 099012	300.00	01 099013	55.00	01 099014	400.00	01 099015	280.00	01 099016	280.00
01 099017	297.50	01 099018	150.00	01 099019	395.00	01 099020	320.00	01 100001	113.00	01 100002	145.00
01 100003	110.00	01 100004	211.00	01 100005	192.00	01 100006	108.00	01 100007	153.00	01 100008	152.00
01 100009	108.00	01 100010	209.00	01 100011	239.00	01 100012	99.90	01 100013	105.00	01 100014	199.00
01 100015	130.00	01 100016	207.00	01 100017	211.00	01 100018	103.28	01 100019	104.25	01 100020	88.00
01 101001	220.00	01 101002	260.00	01 101003	230.00	01 101004	280.00	01 101005	264.50	01 101006	240.00
01 101007	190.00	01 101008	69.00	01 101009	140.00	01 101010	220.00	01 101011	200.00	01 101012	220.00
01 101013	200.00	01 101014	230.00	01 101015	205.00	01 101016	250.00	01 101017	190.00	01 101018	170.00
01 101019	196.50	01 101020	160.00	01 102001	35.21	01 102002	51.51	01 102003	43.30	01 102004	32.13
01 102005	33.80	01 102006	33.80	01 102007	17.84	01 102008	36.62	01 102009	26.67	01 102010	31.97
01 102011	36.62	01 102012	39.44	01 102013	42.26	01 102014	29.60	01 102015	32.39	01 102016	31.71
01 102017	25.83	01 102018	36.62	01 102019	34.82	01 102020	25.83	01 102021	25.83	01 102022	28.06
01 102023	29.60	01 102024	25.83	01 102025	45.07	01 102026	29.60	01 102027	25.00	01 102028	33.80
01 102029	36.62	01 102030	31.74	01 102031	39.68	01 102032	33.80	01 102033	39.44	01 102034	36.62
01 102035	32.39	01 102036	36.62	01 102037	39.44	01 102038	43.66	01 102039	32.39	01 102040	27.79
01 102041	25.83	01 102042	32.39	01 102043	26.67	01 102044	37.95	01 102045	42.25	01 102046	30.51
01 102047	35.04	01 102048	33.80	01 102049	40.85	01 102050	39.44	01 103001	254.73	01 103002	167.36
01 103003	257.89	01 103004	188.70	01 103005	167.31	01 103006	275.01	01 103007	210.36	01 103008	99.17
01 103009	141.43	01 103010	258.00	01 103011	238.66	01 103012	209.00	01 103013	185.00	01 103014	156.84
01 103015	158.15	01 103016	156.84	01 103017	245.00	01 103018	125.00	01 103019	262.10	01 103020	123.08
01 104001	355.72	01 104002	144.00	01 104003	139.00	01 104004	204.43	01 104005	302.86	01 104006	357.15
01 104007	204.20	01 104008	124.00	01 104009	123.93	01 104010	115.00	01 104011	216.79	01 104012	150.00
01 104013	47.20	01 104014	100.00	01 104015	220.50	01 104016	118.00	01 104017	124.00	01 104018	145.00
01 104019	141.00	01 104020	135.00	01 104021	68.08	01 104022	209.65	01 104023	370.01	01 104024	350.01
01 104025	140.42	01 104026	285.72	01 104027	209.95	01 104028	141.00	01 104029	254.29	01 104030	114.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 105001	113.33	01 105002	207.99	01 105003	138.66	01 105004	106.66	01 105005	225.33	01 105006	225.33
01 105007	111.46	01 105008	106.66	01 105009	36.90	01 105010	60.00	01 105011	246.66	01 105012	144.93
01 105013	80.00	01 105014	106.66	01 105015	75.00	01 105016	106.66	01 105017	105.33	01 105018	106.66
01 105019	122.66	01 105020	132.00	01 106001	413.32	01 106002	88.00	01 106003	136.00	01 106004	154.99
01 106005	180.00	01 106006	771.98	01 106007	105.13	01 106008	177.01	01 106009	76.00	01 106010	180.00
01 106011	291.99	01 106012	255.00	01 106013	160.42	01 106014	353.32	01 106015	78.30	01 106016	353.32
01 106017	145.00	01 106018	69.50	01 106019	110.66	01 106020	90.50	01 107001	157.33	01 107002	192.00
01 107003	234.66	01 107004	89.50	01 107005	132.00	01 107006	142.66	01 107007	145.33	01 107008	90.00
01 107009	161.22	01 107010	104.00	01 107011	202.00	01 107012	163.15	01 107013	149.00	01 107014	142.86
01 107015	132.19	01 107016	162.00	01 107017	125.00	01 107018	138.94	01 107019	72.90	01 107020	144.50
01 107021	158.66	01 107022	128.88	01 107023	246.66	01 107024	211.99	01 107025	181.63	01 107026	211.99
01 107027	150.49	01 107028	186.67	01 107029	205.00	01 107030	150.00	01 108001	47.00	01 108002	32.00
01 108003	45.00	01 108004	37.00	01 108005	47.00	01 108006	47.00	01 108007	45.00	01 108008	45.50
01 108009	46.50	01 108010	40.00	01 108011	39.00	01 108012	430.00	01 108013	34.00	01 108014	33.00
01 108015	37.24	01 108016	37.00	01 108017	47.00	01 108018	41.75	01 108019	46.00	01 108020	45.50
01 108021	47.00	01 108022	46.00	01 108023	37.00	01 108024	37.00	01 108025	45.29	01 108026	47.00
01 108027	46.00	01 108028	46.00	01 108029	33.00	01 108030	45.50	01 118001	249.00	01 118002	249.00
01 118003	398.00	01 118004	228.00	01 118005	319.20	01 118006	439.20	01 118007	228.00	01 118008	584.10
01 118009	249.00	01 118010	159.00	01 118011	228.00	01 118012	279.00	01 118013	259.00	01 118014	368.10
01 118015	429.00	01 118016	199.00	01 118017	229.00	01 118018	398.00	01 118019	449.00	01 118020	109.00
01 118021	409.00	01 118022	298.00	01 118023	378.00	01 118024	599.20	01 118025	449.00	01 118026	99.90
01 118027	248.00	01 118028	230.00	01 118029	99.00	01 118030	499.00	01 118031	449.00	01 118032	419.30
01 118033	144.00	01 118034	398.00	01 118035	398.00	01 118036	99.90	01 118037	578.53	01 118038	240.00
01 118039	359.20	01 118040	99.90	01 118041	99.90	01 118042	279.20	01 118043	129.00	01 118044	158.31
01 118045	229.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	199.00	01 118049	249.00	01 118050	359.20
01 118051	398.00	01 118052	549.00	01 118053	99.00	01 118054	229.00	01 118055	109.00	01 118056	584.10
01 118057	224.00	01 118058	228.00	01 118059	398.00	01 118060	249.00	01 119001	78.00	01 119002	55.00
01 119003	99.00	01 119004	119.00	01 119005	140.00	01 119006	517.50	01 119007	99.90	01 119008	119.00
01 119009	92.50	01 119010	149.00	01 119011	74.90	01 119012	118.00	01 119013	198.00	01 119014	140.00
01 119015	209.00	01 119016	168.00	01 119017	198.00	01 119018	119.20	01 119019	260.00	01 119020	159.00
01 119021	95.00	01 119022	185.00	01 119023	89.00	01 119024	168.00	01 119025	129.00	01 119026	149.00
01 119027	130.00	01 119028	78.00	01 119029	82.00	01 119030	115.00	01 119031	119.00	01 119032	69.00
01 119033	88.00	01 119034	269.10	01 119035	32.90	01 119036	39.90	01 119037	158.00	01 119038	98.00
01 119039	143.10	01 119040	69.90	01 119041	148.00	01 119042	44.00	01 119043	118.00	01 119044	78.00
01 119045	54.50	01 119046	269.10	01 119047	54.50	01 119048	109.00	01 119049	98.00	01 119050	44.00
01 119051	98.00	01 119052	76.80	01 119053	85.00	01 119054	45.00	01 119055	128.00	01 119056	99.90
01 119057	139.00	01 119058	66.00	01 119059	139.00	01 119060	119.00	01 120001	28.00	01 120002	45.00
01 120003	37.00	01 120004	48.00	01 120005	71.10	01 120006	135.20	01 120007	28.00	01 120008	29.00
01 120009	179.10	01 120010	65.00	01 120011	38.00	01 120012	48.00	01 120013	52.00	01 120014	98.00
01 120015	109.27	01 120016	55.00	01 120017	38.00	01 120018	80.10	01 120019	48.00	01 120020	49.00
01 120021	38.00	01 120022	85.50	01 120023	49.90	01 120024	39.00	01 120025	39.00	01 120026	48.00
01 120027	38.00	01 120028	89.10	01 120029	280.00	01 120030	36.00	01 120031	54.00	01 120032	71.10
01 120033	39.00	01 120034	30.07	01 120035	64.90	01 120036	149.00	01 120037	64.52	01 120038	49.00
01 120039	29.07	01 120040	29.90	01 120041	65.00	01 120042	24.90	01 120043	9.90	01 120044	98.10
01 120045	35.00	01 120046	199.00	01 120047	38.00	01 120048	44.90	01 120049	89.00	01 120050	54.00
01 120051	98.00	01 120052	48.00	01 120053	38.00	01 120054	63.20	01 120055	24.90	01 120056	38.00
01 120057	34.50	01 120058	29.00	01 120059	48.00	01 120060	32.90	01 121001	268.00	01 121002	299.00
01 121003	206.40	01 121004	258.81	01 121005	895.00	01 121006	907.30	01 121007	298.00	01 121008	479.00
01 121009	799.00	01 121010	409.00	01 121011	218.00	01 121012	199.00	01 121013	198.00	01 121014	179.00
01 121015	436.00	01 121016	1790.00	01 121017	188.00	01 121018	229.00	01 121019	198.00	01 121020	529.00
01 121021	348.00	01 121022	398.00	01 121023	269.00	01 121024	769.00	01 121025	449.00	01 121026	398.00
01 121027	398.00	01 121028	699.00	01 121029	479.00	01 121030	769.00	01 121031	449.10	01 121032	398.00
01 121033	279.00	01 121034	499.00	01 121035	359.00	01 121036	499.00	01 121037	149.00	01 121038	118.00
01 121039	256.62	01 121040	179.00	01 121041	398.00	01 121042	298.00	01 121043	159.00	01 121044	159.00
01 121045	99.90	01 121046	599.00	01 121047	119.00	01 121048	189.00	01 121049	398.00	01 121050	219.00
01 121051	398.00	01 121052	889.00	01 121053	179.00	01 121054	348.00	01 121055	219.00	01 121056	398.00
01 121057	218.00	01 121058	229.00	01 121059	279.00	01 121060	179.00	01 121061	769.00	01 121062	249.00
01 121063	229.00	01 121064	679.20	01 121065	299.00	01 121066	399.00	01 121067	398.00	01 121068	699.00
01 121069	299.00	01 121070	239.00	01 121071	379.00	01 121072	348.00	01 121073	298.00	01 121074	219.00
01 121075	219.00	01 121076	298.00	01 121077	264.00	01 121078	179.00	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	178.00	01 121082	559.20	01 121083	346.20	01 121084	358.00	01 121085	159.00	01 121086	479.00
01 121087	198.00	01 121088	519.20	01 121089	1251.00	01 121090	219.00	01 121091	398.00	01 121092	436.00
01 121093	179.00	01 121094	189.00	01 121095	895.00	01 121096	448.00	01 121097	199.00	01 121098	449.00
01 121099	436.00	01 121100	289.00	01 121101	790.75	01 121102	769.00	01 121103	95.00	01 121104	436.00
01 121105	649.00	01 121106	1490.00	01 121107	178.00	01 121108	399.00	01 121109	769.00	01 121110	549.00
01 121111	188.00	01 121112	149.00	01 121113	199.62	01 121114	398.00	01 121115	759.20	01 121116	769.00
01 121117	399.25	01 121118	269.00	01 121119	348.00	01 121120	118.00	01 122001	1398.00	01 122002	1883.00
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	2303.00	01 122006	1195.00	01 122007	1439.19	01 122008	1590.00
01 122009	2952.00	01 122010	2726.50	01 122011	1988.00	01 122012	3843.00	01 122013	1988.00	01 122014	3000.00
01 122015	3342.00	01 122016	2225.00	01 122017	2212.30	01 122018	1925.00	01 122019	1912.00	01 122020	3816.50
01 122021	1746.50	01 122022	1498.00	01 122023	1198.00	01 122024	1399.00	01 122025	1969.00	01 122026	2653.00
01 122027	2590.00	01 122028	1925.00	01 122029	1498.00	01 122030	4792.00	01 122031	1990.00	01 122032	1988.00
01 122033	1398.00	01 122034	4392.00	01 122035	1879.20	01 122036	1988.00	01 122037	1998.00	01 122038	1650.00
01 122039	3992.00	01 122040	3000.00	01 122041	1590.00	01 122042	1799.00	01 122043	1490.00	01 122044	3992.00
01 122045	2159.20	01 122046	1198.00	01 122047	1397.99	01 122048	2000.00	01 122049	1198.00	01 122050	6490.00
01 122051	1855.00	01 122052	2999.00	01 122053	1490.00	01 122054	1998.00	01 122055	1699.00	01 122056	2368.80
01 122057	5490.00	01 122058	1800.00	01 122059	1435.49	01 122060	2093.00	01 123001	98.00	01 123002	139.30
01 123003	448.00	01 123004	98.00	01 123005	399.10	01 123006	399.00	01 123007	98.00	01 123008	56.00
01 123009	384.30	01 123010	519.00	01 123011	58.00	01 123012	298.00	01 123013	189.00	01 123014	349.30
01 123015	199.00	01 123016	229.00	01 123017	98.00	01 123018	221.28	01 123019	128.00	01 123020	109.00
01 123021	98.00	01 123022	319.20	01 123023	89.00	01 123024	399.20	01 123025	349.00	01 123026	969.00
01 123027	90.36	01 123028	75.00	01 123029	98.00	01 123030	109.00	01 123031	135.00	01 123032	845.43
01 123033	199.00	01 123034	99.00	01 123035	169.00	01 123036	298.00	01 123037	210.06	01 123038	170.00
01 123039	39.00	01 123040	99.90	01 123041	199.00	01 123042	149.00	01 123043	128.00	01 123044	128.00
01 123045	399.20	01 123046	298.00	01 123047	278.27	01 123048	1095.65	01 123049	499.00	01 123050	149.00
01 123051	128.00	01 123052	298.00	01 123053	109.00	01 123054	119.00	01 123055	175.20	01 123056	348.00
01 123057	248.00	01 123058	279.30	01 123059	69.00	01 123060	460.00	01 124001	78.02	01 124002	199.00
01 124003	348.00	01 124004	223.00	01 124005	314.30	01 124006	486.00	01 124007	98.00	01 124008	219.00
01 124009	298.00	01 124010	699.00	01 124011	138.04	01 124012	119.00	01 124013	149.00	01 124014	279.20
01 124015	639.20	01 124016	428.40	01 124017	198.00	01 124018	199.00	01 124019	79.00	01 124020	249.00
01 124021	86.50	01 124022	198.00	01 124023	259.00	01 124024	79.00	01 124025	299.00	01 124026	398.00
01 124027	59.00	01 124028	229.00	01 124029	279.08	01 124030	189.00	01 124031	428.90	01 124032	148.00
01 124033	239.00	01 124034	69.00	01 124035	229.00	01 124036	390.02	01 124037	199.00	01 124038	494.45
01 124039	621.00	01 124040	239.00	01 124041	148.00	01 124042	679.00	01 124043	65.16	01 124044	584.10
01 124045	191.20	01 124046	299.00	01 124047	158.00	01 124048	319.20	01 124049	529.00	01 124050	599.00
01 124051	529.00	01 124052	299.40	01 124053	238.50	01 124054	158.00	01 124055	199.00	01 124056	98.00
01 124057	198.00	01 124058	199.00	01 124059	199.00	01 124060	179.00	01 125001	199.00	01 125002	124.00
01 125003	368.00	01 125004	268.00	01 125005	349.00	01 125006	299.00	01 125007	58.00	01 125008	148.00
01 125009	139.00	01 125010	49.00	01 125011	54.90	01 125012	314.10	01 125013	67.00	01 125014	78.00
01 125015	39.00	01 125016	398.00	01 125017	99.00	01 125018	84.00	01 125019	39.00	01 125020	99.00
01 125021	375.00	01 125022	239.20	01 125023	134.00	01 125024	328.00	01 125025	49.90	01 125026	199.00
01 125027	359.00	01 125028	67.50	01 125029	328.00	01 125030	48.00	01 125031	178.00	01 125032	178.00
01 125033	99.40	01 125034	233.10	01 125035	178.00	01 125036	39.99	01 125037	198.00	01 125038	154.00
01 125039	50.50	01 125040	49.90	01 125041	336.37	01 125042	190.00	01 125043	203.00	01 125044	95.00
01 125045	119.00	01 125046	314.10	01 125047	219.00	01 125048	198.00	01 125049	349.00	01 125050	49.00
01 125051	178.00	01 125052	299.00	01 125053	83.50	01 125054	49.00	01 125055	89.10	01 125056	79.90
01 125057	184.90	01 125058	199.00	01 125059	279.20	01 125060	159.00	01 126001	67.00	01 126002	44.90
01 126003	158.00	01 126004	88.00	01 126005	149.00	01 126006	269.00	01 126007	29.00	01 126008	14.00
01 126009	28.00	01 126010	19.90	01 126011	89.90	01 126012	29.50	01 126013	89.00	01 126014	129.60
01 126015	19.90	01 126016	138.00	01 126017	29.00	01 126018	28.87	01 126019	158.00	01 126020	67.00
01 126021	300.00	01 126022	88.00	01 126023	122.00	01 126024	69.30	01 126025	88.00	01 126026	28.00
01 126027	93.00	01 126028	89.00	01 126029	35.00	01 126030	88.00	01 126031	88.00	01 126032	59.00
01 126033	15.90	01 126034	199.00	01 126035	28.50	01 126036	89.90	01 126037	27.00	01 126038	27.00
01 126039	24.50	01 126040	39.00	01 126041	186.00	01 126042	229.00	01 126043	49.00	01 126044	72.00
01 126045	99.00	01 126046	95.15	01 126047	24.50	01 126048	11.50	01 126049	48.30	01 126050	186.00
01 126051	48.00	01 126052	108.50	01 126053	178.00	01 126054	48.00	01 126055	59.00	01 126056	71.20
01 126057	215.00	01 126058	78.00	01 126059	89.00	01 126060	19.90	01 127001	268.00	01 127002	289.00
01 127003	298.00	01 127004	95.00	01 127005	769.00	01 127006	799.00	01 127007	178.00	01 127008	159.00
01 127009	398.00	01 127010	799.00	01 127011	178.00	01 127012	229.00	01 127013	198.00	01 127014	298.00
01 127015	399.20	01 127016	699.00	01 127017	248.00	01 127018	219.00	01 127019	358.00	01 127020	379.00
01 127021	198.00	01 127022	219.00	01 127023	149.00	01 127024	729.00	01 127025	429.00	01 127026	258.00
01 127027	178.00	01 127028	599.20	01 127029	379.00	01 127030	289.00	01 127031	248.00	01 127032	729.00
01 127033	99.00	01 127034	799.00	01 127035	199.00	01 127036	399.00	01 127037	284.28	01 127038	179.00
01 127039	799.00	01 127040	119.00	01 127041	198.37	01 127042	404.10	01 127043	398.00	01 127044	149.00
01 127045	179.00	01 127046	399.00	01 127047	129.00	01 127048	225.26	01 127049	699.30	01 127050	219.00
01 127051	198.00	01 127052	219.00	01 127053	149.00	01 127054	198.00	01 127055	199.00	01 127056	198.00
01 127057	199.00	01 127058	249.00	01 127059	219.00	01 127060	160.30	01 127061	729.00	01 127062	248.00
01 127063	169.00	01 127064	99.90	01 127065	129.24	01 127066	249.00	01 127067	219.00	01 127068	583.20

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127069	319.00	01 127070	199.00	01 127071	449.00	01 127072	399.20	01 127073	289.00	01 127074	169.00
01 127075	179.33	01 127076	198.37	01 127077	198.00	01 127078	399.20	01 127079	899.00	01 127080	79.90
01 127081	178.00	01 127082	258.00	01 127083	295.29	01 127084	298.00	01 127085	349.00	01 127086	729.00
01 127087	198.00	01 127088	279.00	01 127089	344.00	01 127090	289.00	01 127091	369.00	01 127092	439.20
01 127093	244.93	01 127094	479.20	01 127095	279.30	01 127096	690.00	01 127097	398.00	01 127098	349.00
01 127099	198.00	01 127100	399.00	01 127101	379.00	01 127102	769.00	01 127103	189.00	01 127104	198.00
01 127105	649.00	01 127106	331.50	01 127107	268.00	01 127108	249.00	01 127109	398.00	01 127110	699.00
01 127111	398.00	01 127112	298.00	01 127113	149.00	01 127114	319.20	01 127115	399.00	01 127116	198.00
01 127117	248.00	01 127118	707.10	01 127119	719.10	01 127120	229.00	01 128001	148.73	01 128002	169.00
01 128003	373.00	01 128004	198.00	01 128005	1359.20	01 128006	1199.00	01 128007	168.80	01 128008	717.00
01 128009	398.00	01 128010	369.00	01 128011	280.54	01 128012	219.00	01 128013	698.00	01 128015	279.20
01 128016	572.40	01 128017	1776.78	01 128018	149.00	01 128019	924.00	01 128020	799.00	01 128021	138.00
01 128022	1258.60	01 128023	189.00	01 128024	1099.00	01 128025	836.50	01 128026	398.00	01 128027	249.00
01 128028	129.00	01 128029	498.00	01 128030	228.59	01 128031	249.90	01 128032	1119.30	01 128033	269.00
01 128034	340.00	01 128035	757.71	01 128036	798.00	01 128037	369.00	01 128038	849.15	01 128039	179.00
01 128040	159.00	01 128041	2039.15	01 128042	348.00	01 128043	189.00	01 128044	398.00	01 128045	934.15
01 128046	699.30	01 128047	282.60	01 128048	299.00	01 128049	348.87	01 128050	299.00	01 128051	796.56
01 128052	639.20	01 128053	349.00	01 128054	539.10	01 128055	599.00	01 128056	199.90	01 128057	248.00
01 128058	350.00	01 128059	377.43	01 128060	149.00	01 128061	198.00	01 128062	99.90	01 128063	348.00
01 128064	200.00	01 128065	242.10	01 128066	248.00	01 128067	259.00	01 128068	204.01	01 128069	199.00
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	1899.00	01 128073	179.00	01 128074	198.00	01 128075	398.00
01 128076	398.00	01 128077	169.00	01 128078	229.00	01 128079	159.00	01 128080	149.00	01 128081	339.00
01 128082	229.00	01 128083	189.00	01 128084	399.00	01 128085	199.00	01 128086	399.00	01 128087	278.00
01 128088	149.00	01 128089	404.10	01 128090	449.00	01 128091	699.00	01 128092	298.00	01 128093	248.00
01 128094	149.00	01 128095	439.20	01 128096	543.60	01 128097	899.00	01 128098	530.10	01 128099	1499.00
01 128100	339.00	01 128101	197.64	01 128102	198.00	01 128103	239.00	01 128104	479.20	01 128105	229.00
01 128106	197.64	01 128107	198.00	01 128108	249.00	01 128109	169.00	01 128110	199.00	01 128111	399.00
01 128112	279.30	01 128113	248.00	01 128114	1199.20	01 128115	179.58	01 128116	194.45	01 128117	348.00
01 128118	149.00	01 128119	549.00	01 128120	99.90	01 128121	228.59	01 128122	766.50	01 128123	249.00
01 128124	717.00	01 128125	198.64	01 128126	99.90	01 128127	895.00	01 128128	248.55	01 128129	134.50
01 128130	499.00	01 128131	234.41	01 128132	607.20	01 128133	149.00	01 128134	258.00	01 128135	249.00
01 128136	179.90	01 128137	299.00	01 128138	199.00	01 128139	219.00	01 128140	599.00	01 128141	199.90
01 128142	279.20	01 128144	369.00	01 128145	169.10	01 128146	836.50	01 128147	378.32	01 128148	447.20
01 128149	999.00	01 128150	269.00	01 128151	129.00	01 128152	349.93	01 128153	348.00	01 128154	1499.00
01 128155	207.68	01 128156	79.90	01 128157	199.00	01 128158	248.00	01 128159	1099.00	01 128160	159.00
01 128161	799.00	01 128162	199.00	01 128163	248.00	01 128166	421.85	01 128167	149.00	01 128168	120.00
01 128169	149.00	01 128170	199.00	01 128171	1097.02	01 128172	279.20	01 128173	239.00	01 128176	119.99
01 128177	1199.00	01 128179	726.13	01 128180	179.00	01 128183	279.00	01 128185	248.00	01 128188	228.00
01 128189	149.00	01 128195	329.00	01 128204	699.00	01 128214	159.00	01 129001	248.00	01 129002	199.00
01 129003	198.00	01 129004	98.00	01 129005	279.20	01 129006	600.00	01 129007	159.90	01 129008	98.00
01 129009	211.15	01 129010	89.00	01 129011	1599.00	01 129012	268.00	01 129013	108.00	01 129014	199.00
01 129015	191.87	01 129016	307.30	01 129017	568.71	01 129018	329.10	01 129019	198.00	01 129020	249.00
01 129021	162.90	01 129022	229.00	01 129023	282.00	01 129024	339.15	01 129025	298.00	01 129026	169.00
01 129027	188.00	01 129028	598.00	01 129029	235.00	01 129030	109.00	01 129031	249.00	01 129032	79.90
01 129033	144.00	01 129034	99.00	01 129035	413.10	01 129036	198.00	01 129037	199.00	01 129038	169.00
01 129039	149.00	01 129040	89.00	01 129041	111.96	01 129042	629.48	01 129043	199.00	01 129044	498.00
01 129045	229.00	01 129046	248.00	01 129047	191.87	01 129048	98.00	01 129049	288.21	01 129050	239.00
01 129051	198.00	01 129052	699.00	01 129053	199.00	01 129054	198.00	01 129055	169.05	01 129056	119.99
01 129057	248.00	01 129058	298.00	01 129060	129.00	01 129064	419.30	01 130001	148.00	01 130002	199.00
01 130003	298.00	01 130004	189.00	01 130005	450.88	01 130006	820.00	01 130007	86.39	01 130008	249.00
01 130009	195.36	01 130010	649.00	01 130011	174.74	01 130012	179.00	01 130013	99.00	01 130014	348.00
01 130015	669.00	01 130016	1119.00	01 130017	88.00	01 130018	671.85	01 130019	195.36	01 130020	238.00
01 130021	294.98	01 130022	439.20	01 130023	245.00	01 130024	979.30	01 130025	641.67	01 130026	298.00
01 130027	228.00	01 130028	129.00	01 130029	446.67	01 130030	189.79	01 130031	549.00	01 130032	799.20
01 130033	199.00	01 130034	149.00	01 130035	179.75	01 130036	298.00	01 130037	153.56	01 130038	178.00
01 130039	538.95	01 130040	649.00	01 130041	649.00	01 130042	348.00	01 130043	298.00	01 130044	198.00
01 130045	120.00	01 130046	199.00	01 130047	299.25	01 130048	179.00	01 130049	292.54	01 130050	159.00
01 130051	194.37	01 130052	198.00	01 130053	189.00	01 130054	389.40	01 130055	989.10	01 130056	229.00
01 130057	124.59	01 130058	701.92	01 130059	248.00	01 130060	100.32	01 131001	88.00	01 131002	99.00
01 131003	298.00	01 131004	129.00	01 131005	319.20	01 131006	519.00	01 131007	88.00	01 131008	279.00
01 131009	125.00	01 131010	529.00	01 131011	148.00	01 131012	189.00	01 131013	213.00	01 131014	99.90
01 131015	287.20	01 131016	399.00	01 131017	178.00	01 131018	179.00	01 131019	252.63	01 131020	359.00
01 131021	178.00	01 131022	258.00	01 131023	147.49	01 131024	228.00	01 131025	398.75	01 131026	348.00
01 131027	118.00	01 131028	144.70	01 131029	297.81	01 131030	599.00	01 131031	118.00	01 131032	399.00
01 131033	139.00	01 131034	168.00	01 131035	299.00	01 131036	168.00	01 131037	257.84	01 131038	399.00
01 131039	199.00	01 131040	159.00	01 131041	340.75	01 131042	179.00	01 131043	99.90	01 131044	379.05
01 131045	259.00	01 131046	178.00	01 131047	98.94	01 131048	279.30	01 131049	249.00	01 131050	79.90
01 131051	299.00	01 131052	198.00	01 131053	79.00	01 131054	287.20	01 131055	249.00	01 131056	360.00
01 131057	198.00	01 131058	79.00	01 131059	323.10	01 131060	149.00	01 131061	529.00	01 131062	298.00
01 131063	88.94	01 131064	319.20	01 131065	319.20	01 131066	298.00	01 131067	168.00	01 131068	138.00
01 131069	279.20	01 131070	399.00	01 131071	198.00	01 131072	219.00	01 131073	129.00	01 131074	129.00
01 131075	249.00	01 131076	178.00	01 131077	629.00	01 131078	287.20	01 131079	399.00	01 131080	138.00
01 131081	258.00	01 131082	319.20	01 131083	283.00	01 131084	228.00	01 131085	139.00	01 131086	348.78
01 131087	99.00	01 131088	188.00	01 131089	599.00	01 131090	139.00	01 131091	359.00	01 131092	298.00
01 131093	278.40	01 131094	179.00	01 131095	159.00	01 131096	649.00	01 131097	198.00	01 131098	319.20
01 131099	198.00	01 131100	159.00	01 131101	228.00	01 131102	287.20	01 131103	159.00	01 131104	529.00
01 131105	199.00	01 131106	198.00	01 131107	258.00	01 131108	159.00	01 131109	529.00	01 131110	109.00
01 131111	276.03	01 131112	292.77	01 131113	159.00	01 131114	198.00	01 131115	103.14	01 131116	349.00
01 131117	399.00	01 131118	138.00	01 131119	349.00	01 131120	244.30	01 132001	78.00	01 132002	99.00
01 132003	198.00	01 132004	69.90	01 132005	215.20	01 132006	299.00	01 132007	115.88	01 132008	39.00
01 132009	198.00	01 132010	279.00	01 132011	148.00	01 132012	149.00	01 132013	59.00	01 132014	207.20
01 132015	99.00	01 132016	390.00	01 132017	198.00	01 132018	59.00	01 132019	199.00	01 132020	259.00
01 132021	128.00	01 132022	128.00	01 132023	90.00	01 132024	239.20	01 132025	99.90	01 132026	198.00
01 132027	99.00	01 132028	79.90	01 132029	188.30	01 132030	149.00	01 132031	198.00	01 132032	207.20
01 132033	129.00	01 132034	198.00	01 132035	207.20	01 132036	199.00	01 132037	149.00	01 132038	207.20
01 132039	244.30	01 132040	99.90	01 132041	259.00	01 132042	198.00	01 132043	178.00	01 132044	49.90
01 132045	219.00	01 132046	149.00	01 132047	68.00	01 132048	169.00	01 132049	219.00	01 132050	79.00
01 132051	279.00	01 132052	239.20	01 132053	59.00	01 132054	128.00	01 132055	99.80	01 132056	128.00
01 132057	128.00	01 132058	239.20	01 132059	128.00	01 132060	99.90	01 133001	48.00	01 133002	34.50
01 133003	118.00	01 133004	64.00	01 133005	55.20	01 133006	160.00	01 133007	77.16	01 133008	104.00
01 133009	99.00	01 133010	149.00	01 133011	48.00	01 133012	16.50	01 133013	39.90	01 133014	49.00
01 133015	47.20	01 133016	69.00	01 133017	48.00	01 133018	39.00	01 133019	55.30	01 133020	49.00
01 133021	58.00	01 133022	98.00	01 133023	59.00	01 133024	98.00	01 133025	52.00	01 133026	99.00
01 133027	58.00	01 133028	63.75	01 133029	66.50	01 133030	55.00	01 133031	88.00	01 133032	75.00
01 133033	80.00	01 133034	66.50	01 133035	46.57	01 133036	88.00	01 133037	78.00	01 133038	71.10
01 133039	118.00	01 133040	55.00	01 133041	179.00	01 133042	60.00	01 133043	45.00	01 133044	95.00
01 133045	29.00	01 133046	48.00	01 133047	68.33	01 133048	59.00	01 133049	69.00	01 133050	23.90
01 133051	75.00	01 133052	39.50	01 133053	158.00	01 133054	48.00	01 133055	68.00	01 133056	99.00
01 133057	84.00	01 133058	39.00	01 133059	41.30	01 133060	59.00	01 133061	48.00	01 133062	48.00
01 133063	64.00	01 133064	58.00	01 133065	59.00	01 133066	105.00	01 133067	50.20	01 133068	80.10
01 133069	48.00	01 133070	22.90	01 133071	58.00	01 133072	41.30	01 133073	15.00	01 133074	79.90
01 133075	52.00	01 133076	48.00	01 133077	29.55	01 133078	55.00	01 133079	39.00	01 133080	36.90
01 133081	48.00	01 133082	69.50	01 133083	48.00	01 133084	45.50	01 133085	29.90	01 133086	38.00
01 133087	58.00	01 133088	55.25	01 133089	48.00	01 133090	55.00	01 133091	75.00	01 133092	68.00
01 133093	45.00	01 133094	104.30	01 133095	28.90	01 133096	68.00	01 133097	70.25	01 133098	44.00
01 133099	58.00	01 133100	82.00	01 133101	58.00	01 133102	58.00	01 133103	29.90	01 133104	98.00
01 133105	19.90	01 133106	58.00	01 133107	48.00	01 133108	29.00	01 133109	99.00	01 133110	26.90
01 133111	59.00	01 133112	38.00	01 133113	49.00	01 133114	111.20	01 133115	21.90	01 133116	70.00
01 133117	48.00	01 133118	65.00	01 133119	29.00	01 133120	50.00	01 134001	28.00	01 134002	37.50
01 134003	38.00	01 134004	38.00	01 134005	50.00	01 134006	45.00	01 134007	28.00	01 134008	35.00
01 134009	139.00	01 134010	89.00	01 134011	28.00	01 134012	19.50	01 134013	37.00	01 134014	78.00
01 134015	87.20	01 134016	38.00	01 134017	38.38	01 134018	69.00	01 134019	119.00	01 134020	55.00
01 134021	38.00	01 134022	78.00	01 134023	38.00	01 134024	87.20	01 134025	39.00	01 134026	38.00
01 134027	78.00	01 134028	28.90	01 134029	78.00	01 134030	42.00	01 134031	79.00	01 134032	151.20
01 134033	19.00	01 134034	38.00	01 134035	19.90	01 134036	69.00	01 134037	38.00	01 134038	89.00
01 134039	15.00	01 134040	19.90	01 134041	78.00	01 134042	50.00	01 134043	68.00	01 134044	40.00
01 134045	19.90	01 134046	75.00	01 134047	64.50	01 134048	30.00	01 134049	38.00	01 134050	16.90
01 134051	125.00	01 134052	38.00	01 134053	55.00	01 134054	19.00	01 134055	26.00	01 134056	20.01
01 134057	31.50	01 134058	49.50	01 134059	79.00	01 134060	45.90	01 135001	198.00	01 135002	99.50
01 135003	248.00	01 135004	120.00	01 135005	637.00	01 135006	490.00	01 135007	78.00	01 135008	149.00
01 135009	404.10	01 135010	279.00	01 135011	195.98	01 135012	199.00	01 135013	228.00	01 135014	368.00
01 135015	499.00	01 135016	745.00	01 135017	138.00	01 135018	216.75	01 135019	692.10	01 135020	139.00
01 135021	228.00	01 135022	198.00	01 135023	248.00	01 135024	899.10	01 135025	119.00	01 135026	149.00
01 135027	228.00	01 135028	65.00	01 135029	328.00	01 135030	139.00	01 135031	479.00	01 135032	404.10
01 135033	179.00	01 135034	59.00	01 135035	499.00	01 135036	199.00	01 135037	199.00	01 135038	99.00
01 135039	399.00	01 135040	207.20	01 135041	145.59	01 135042	263.20	01 135043	129.00	01 135044	198.00
01 135045	160.65	01 135046	368.00	01 135047	99.41	01 135048	299.00	01 135049	319.00	01 135050	169.00
01 135051	179.84	01 135052	368.00	01 135053	65.00	01 135054	404.10	01 135055	135.00	01 135056	228.00
01 135057	68.00	01 135058	324.15	01 135059	98.41	01 135060	188.00	01 136001	38.00	01 136002	42.35

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136003	158.00	01 136004	80.10	01 136005	62.10	01 136006	79.00	01 136007	57.26	01 136008	29.00
01 136009	115.00	01 136010	59.00	01 136011	58.00	01 136012	48.00	01 136013	27.03	01 136014	58.00
01 136015	59.00	01 136016	48.00	01 136017	58.00	01 136018	94.50	01 136019	108.61	01 136020	69.00
01 136021	48.00	01 136022	48.00	01 136023	15.00	01 136024	30.00	01 136025	34.00	01 136026	149.00
01 136027	58.00	01 136028	98.10	01 136029	29.00	01 136030	65.00	01 136031	58.00	01 136032	103.50
01 136033	49.00	01 136034	49.00	01 136035	29.90	01 136036	129.00	01 136037	39.50	01 136038	52.00
01 136039	39.00	01 136040	45.00	01 136041	95.00	01 136042	62.10	01 136043	59.00	01 136044	107.10
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	22.90	01 136048	40.00	01 136049	58.00	01 136050	24.90
01 136051	62.00	01 136052	39.50	01 136053	60.00	01 136054	48.00	01 136055	107.10	01 136056	109.00
01 136057	38.00	01 136058	20.00	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	280.35	01 137002	249.00
01 137003	999.00	01 137004	628.20	01 137005	949.05	01 137006	233.47	01 137007	699.00	01 137008	89.00
01 137009	209.08	01 137010	249.00	01 137011	98.00	01 137012	249.00	01 137013	209.00	01 137014	2100.00
01 137015	1899.00	01 137016	149.00	01 137017	279.00	01 137018	148.00	01 137019	999.00	01 137020	489.30
01 137021	129.00	01 137022	398.00	01 137023	90.00	01 137024	249.00	01 137025	400.00	01 137026	319.20
01 137027	298.00	01 137028	355.47	01 137029	209.00	01 137030	244.30	01 137031	148.00	01 137032	269.00
01 137033	158.50	01 137034	1049.13	01 137035	740.00	01 137036	590.00	01 137037	2999.00	01 137038	1199.00
01 137039	195.30	01 137040	1499.00	01 137041	206.94	01 137042	559.20	01 137043	299.00	01 137044	249.00
01 137045	849.00	01 137046	1399.00	01 137047	229.00	01 137048	698.00	01 137049	405.30	01 137050	89.00
01 137051	167.83	01 137052	99.00	01 137053	242.39	01 137054	148.00	01 137055	314.30	01 137056	189.00
01 137057	120.00	01 137058	89.00	01 137059	1299.00	01 137060	329.00	01 137061	1990.00	01 137062	198.00
01 137063	299.00	01 137064	188.00	01 137065	559.20	01 137066	699.00	01 137067	199.48	01 137068	139.00
01 137069	1399.00	01 137070	99.00	01 137071	198.40	01 137072	129.00	01 137073	359.00	01 137074	298.00
01 137075	289.00	01 137076	349.00	01 137077	199.00	01 137078	249.00	01 137079	149.00	01 137080	239.00
01 137081	584.20	01 137082	239.00	01 137083	138.00	01 137084	699.30	01 137085	620.00	01 137086	199.00
01 137087	188.00	01 137088	951.41	01 137089	242.10	01 137090	129.00	01 137091	279.20	01 137092	399.00
01 137093	185.00	01 137094	265.30	01 137095	151.20	01 137096	198.00	01 137097	698.00	01 137098	278.00
01 137099	154.60	01 137100	269.00	01 137101	89.12	01 137102	1999.00	01 137103	179.00	01 137104	319.20
01 137105	311.20	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	237.50	01 137109	226.75	01 137110	129.00
01 137111	1501.09	01 137112	699.00	01 137113	183.00	01 137114	323.10	01 137115	176.60	01 137116	560.00
01 137117	140.00	01 137118	69.90	01 137119	529.70	01 137120	265.30	01 137121	158.72	01 137122	303.20
01 137123	249.00	01 137124	99.00	01 137125	150.40	01 137126	159.00	01 137127	199.00	01 137128	172.15
01 137129	478.40	01 137130	159.00	01 137131	150.00	01 137132	839.40	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	558.40	01 137136	269.90	01 137137	489.00	01 137138	679.00	01 137139	114.50	01 137140	199.00
01 138001	320.00	01 138002	420.00	01 138003	178.00	01 138004	705.00	01 138005	488.98	01 138006	365.00
01 138007	305.90	01 138008	146.32	01 138009	995.00	01 138010	685.00	01 138011	880.00	01 138012	365.00
01 138013	145.90	01 138014	485.00	01 138015	1097.25	01 138016	950.00	01 138017	300.00	01 138018	108.32
01 138019	700.00	01 138020	167.00	01 138021	220.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	902.00
01 138025	397.00	01 138026	350.00	01 138027	182.90	01 138028	715.00	01 138029	655.00	01 138030	655.00
01 138031	255.00	01 138032	187.00	01 138033	109.80	01 138034	705.00	01 138035	655.00	01 138036	164.70
01 138037	247.00	01 138038	86.25	01 138039	108.00	01 138040	144.90	01 139001	439.99	01 139002	649.00
01 139003	499.00	01 139004	224.00	01 139005	499.00	01 139006	459.00	01 139007	199.00	01 139008	398.00
01 139009	652.59	01 139010	424.17	01 139011	288.00	01 139012	489.00	01 139013	434.50	01 139014	649.00
01 139015	699.00	01 139016	189.00	01 139017	339.14	01 139018	399.00	01 139019	229.00	01 139020	239.00
01 139021	224.90	01 139022	1119.00	01 139023	1298.00	01 139024	298.00	01 139025	469.00	01 139026	249.90
01 139027	748.53	01 139028	219.00	01 139029	199.00	01 139030	529.90	01 139031	444.00	01 139032	469.00
01 139033	229.00	01 139034	329.00	01 139035	649.00	01 139036	519.00	01 139037	318.80	01 139038	349.30
01 139039	649.00	01 139040	539.00	01 139041	489.00	01 139042	1099.00	01 139043	229.00	01 139044	299.00
01 139045	449.90	01 139046	289.00	01 139047	496.00	01 139048	297.50	01 139049	598.00	01 139050	649.90
01 139051	649.00	01 139052	649.00	01 139053	410.00	01 139054	649.00	01 139055	370.00	01 139056	219.90
01 139057	329.50	01 139058	249.00	01 139059	649.00	01 139060	398.00	01 140001	293.99	01 140002	339.00
01 140003	210.00	01 140004	459.00	01 140005	637.00	01 140006	595.00	01 140007	149.00	01 140008	265.00
01 140009	550.05	01 140010	579.90	01 140011	399.90	01 140012	352.50	01 140013	349.00	01 140014	395.00
01 140015	378.73	01 140016	425.00	01 140017	339.00	01 140018	398.30	01 140019	215.00	01 140020	399.00
01 140021	449.00	01 140022	529.00	01 140023	412.00	01 140024	299.00	01 140025	444.90	01 140026	269.00
01 140027	337.94	01 140028	368.25	01 140029	299.00	01 140030	439.90	01 140031	282.00	01 140032	348.00
01 140033	397.50	01 140034	369.00	01 140035	549.00	01 140036	389.90	01 140037	369.00	01 140038	349.00
01 140039	471.20	01 140040	389.50	01 140041	429.00	01 140042	419.00	01 140043	352.50	01 140044	449.00
01 140045	435.00	01 140046	284.90	01 140047	309.28	01 140048	298.00	01 140049	350.50	01 140050	372.00
01 140051	364.50	01 140052	431.10	01 140053	348.00	01 140054	349.00	01 140055	372.00	01 140056	1119.20
01 140057	364.08	01 140058	369.00	01 140059	398.00	01 140060	569.00	01 141001	294.90	01 141002	1224.30
01 141003	649.00	01 141004	679.00	01 141005	999.00	01 141006	699.00	01 141007	299.00	01 141008	419.00
01 141009	583.20	01 141010	599.90	01 141011	700.00	01 141012	529.00	01 141013	378.00	01 141014	319.00
01 141015	309.90	01 141016	700.00	01 141017	549.00	01 141018	339.00	01 141019	359.00	01 141020	649.00
01 141021	224.50	01 141022	899.00	01 141023	649.00	01 141024	569.00	01 141025	435.00	01 141026	299.00
01 141027	229.00	01 141028	999.00	01 141029	248.00	01 141030	599.00	01 141031	299.99	01 141032	1999.00
01 141033	248.00	01 141034	599.00	01 141035	825.00	01 141036	319.90	01 141037	428.00	01 141038	549.50
01 141039	229.00	01 141040	549.00	01 141041	259.00	01 141042	298.00	01 141043	569.00	01 141044	789.00
01 141045	449.00	01 141046	649.90	01 141047	579.00	01 141048	299.50	01 141049	664.05	01 141050	599.00
01 141051	649.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	299.00	01 141055	947.00	01 141056	479.00
01 141057	579.00	01 141058	248.00	01 141059	209.00	01 141060	599.90	01 142001	399.90	01 142002	887.20
01 142003	749.00	01 142004	899.00	01 142005	899.97	01 142006	1119.00	01 142007	739.00	01 142008	1239.00
01 142009	589.00	01 142010	489.90	01 142011	364.99	01 142012	584.50	01 142013	725.00	01 142014	839.00
01 142015	849.00	01 142016	869.00	01 142017	319.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	699.00
01 142021	699.00	01 142022	399.00	01 142023	676.50	01 142024	389.00	01 142025	925.00	01 142026	679.00
01 142027	699.00	01 142028	579.00	01 142029	279.00	01 142030	709.00	01 142031	999.00	01 142032	698.00
01 142033	698.00	01 142034	469.00	01 142035	649.00	01 142036	419.00	01 142037	449.00	01 142038	699.50
01 142039	749.00	01 142040	799.00	01 142041	667.50	01 142042	699.00	01 142043	589.00	01 142044	999.00
01 142045	975.00	01 142046	749.90	01 142047	629.00	01 142048	599.00	01 142049	599.00	01 142050	749.00
01 142051	649.00	01 142052	1099.00	01 142053	729.00	01 142054	729.00	01 142055	749.90	01 142056	599.90
01 142057	729.00	01 142058	709.00	01 142059	1199.88	01 142060	729.90	01 143001	214.99	01 143002	255.20
01 143003	189.50	01 143004	194.00	01 143005	799.00	01 143006	249.90	01 143007	248.86	01 143008	249.00
01 143009	529.00	01 143010	299.90	01 143011	98.00	01 143012	272.50	01 143013	178.00	01 143014	439.00
01 143015	839.00	01 143016	274.90	01 143017	389.00	01 143018	349.30	01 143019	615.00	01 143020	189.00
01 143021	149.00	01 143022	448.00	01 143023	174.00	01 143024	295.00	01 143025	448.74	01 143026	615.00
01 143027	295.00	01 143028	199.05	01 143029	98.00	01 143030	149.00	01 143031	159.90	01 143032	379.00
01 143033	188.00	01 143034	299.00	01 143035	325.00	01 143036	279.00	01 143037	389.00	01 143038	114.50
01 143039	198.00	01 143040	389.50	01 143041	209.00	01 143042	139.00	01 143043	299.00	01 143044	289.00
01 143045	195.42	01 143046	178.00	01 143047	221.00	01 143048	389.00	01 143049	249.00	01 143050	299.90
01 143051	57.50	01 143052	675.00	01 143053	249.50	01 143054	149.00	01 143055	344.90	01 143056	29.90
01 143057	299.00	01 143058	280.00	01 143059	49.00	01 143060	290.00	01 144001	15.00	01 144002	60.00
01 144003	25.00	01 144004	60.00	01 144005	310.00	01 144006	10.50	01 144007	30.00	01 144008	24.00
01 144009	49.00	01 144010	12.90	01 144011	250.00	01 144012	150.00	01 144013	70.00	01 144014	35.00
01 144015	25.00	01 144016	20.00	01 144017	40.00	01 144018	9.91	01 144019	70.00	01 144020	18.00
01 145001	32.25	01 145002	30.00	01 145003	30.00	01 145004	43.00	01 145005	46.00	01 145006	64.00
01 145007	64.00	01 145008	66.00	01 145009	40.00	01 145010	65.00	01 145011	91.50	01 145012	85.00
01 145013	39.00	01 145014	38.00	01 145015	75.00	01 145016	80.00	01 145017	66.50	01 145018	38.00
01 145019	50.00	01 145020	95.00	01 146001	80.00	01 146002	19.50	01 146003	48.00	01 146004	75.00
01 146005	56.00	01 146006	65.00	01 146007	55.00	01 146008	13.00	01 146009	80.00	01 146010	41.00
01 146011	70.00	01 146012	30.00	01 146013	70.00	01 146014	33.00	01 146015	75.00	01 146016	19.00
01 146017	15.00	01 146018	80.00	01 146019	75.00	01 146020	22.00	01 147001	138.00	01 147002	263.20
01 147003	698.00	01 147004	248.00	01 147005	899.00	01 147006	269.00	01 147007	138.00	01 147008	224.50
01 147009	199.50	01 147010	1060.00	01 147011	240.00	01 147012	299.00	01 147013	275.00	01 147014	398.00
01 147015	1099.94	01 147016	999.00	01 147017	899.00	01 147018	287.55	01 147019	248.00	01 147020	249.00
01 147021	399.00	01 147022	299.00	01 147023	257.50	01 147024	850.00	01 147025	1189.00	01 147026	298.00
01 147027	831.08	01 147028	169.00	01 147029	259.00	01 147030	1099.00	01 147031	248.00	01 147032	98.00
01 147033	88.97	01 147034	750.00	01 147035	489.00	01 147036	78.00	01 147037	578.89	01 147038	58.00
01 147039	99.00	01 147040	588.70	01 147041	88.00	01 147042	79.00	01 147043	185.00	01 147044	321.30
01 147045	2699.00	01 147046	98.00	01 147047	76.35	01 147048	74.00	01 147049	229.50	01 147050	1299.00
01 147051	128.00	01 147052	3359.20	01 147053	92.00	01 147054	1338.75	01 147055	2221.82	01 147056	98.00
01 147057	248.00	01 147058	135.09	01 147059	398.00	01 147060	100.55	01 148001	198.00	01 148002	1899.00
01 148003	500.00	01 148004	512.00	01 148005	2687.13	01 148006	1000.00	01 148007	3249.00	01 148008	198.00
01 148009	289.26	01 148010	675.50	01 148011	164.98	01 148012	519.00	01 148013	398.00	01 148014	1328.00
01 148015	3962.71	01 148016	58.00	01 148017	200.00	01 148018	475.00	01 148019	599.00	01 148020	179.00
01 148021	158.00	01 148023	99.00	01 148024	3043.00	01 148025	5999.00	01 148026	2699.00	01 148028	809.00
01 148030	499.00	01 148039	78.00	01 148042	1034.75	01 148047	899.00	01 158001	4566.72	01 158002	4566.72
01 158003	4566.72	01 158004	4566.72	01 158005	4566.72	01 158006	4566.72	01 158007	4566.72	01 158008	4566.72
01 158009	4566.72	01 158010	4566.72	01 158011	4566.72	01 158012	4566.72	01 158013	4566.72	01 158014	4566.72
01 158015	4566.72	01 158016	4566.72	01 158017	4566.72	01 158018	4566.72	01 158019	4566.72	01 158020	4566.72
01 159001	112.32	01 160001	183.81	01 160002	164.74	01 160003	1761.32	01 160004	707.89	01 160005	164.74
01 160006	164.90	01 160007	693.86	01 160008	1727.15	01 160009	697.88	01 160010	181.97	01 161001	23.46
01 161002	46.92	01 161003	70.38	01 161004	98.69	01 161005	126.99	01 161006	177.14	01 161007	260.05
01 161008	342.96	01 161009	425.87	01 161010	508.78	01 161011	1368.60	01 161012	1793.63	01 161013	2218.65
01 161014	3281.21	01 161015	4343.77	01 161016	5193.82	01 161017	5406.33	01 161018	6468.89	01 161019	7531.45
01 161020	8594.01	01 161021	9656.57	01 161022	10719.13	01 161023	11781.69	01 161024	12844.25	01 161025	13906.81
01 161026	14969.37	01 161027	143.97	01 161028	2006.14	01 161029	2643.67	01 161030	3706.23	01 161031	3918.75
01 161032	16031.93	01 161033	17094.49	01 161034	21344.73	01 161035	25594.97	01 161036	29845.21	01 161037	34095.45
01 161038	42595.93	01 162001	14.14	01 162002	7.64	01 162003	14.14	01 162004	7.64	01 162005	7.64
01 162006	14.14	01 162007	14.14	01 162008	14.14	01 162009	7.64	01 162010	7.64	01 162011	7.64
01 162012	14.14	01 162013	7.64	01 162014	14.14	01 162015	14.14	01 162016	7.64	01 162017	7.64

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 162018	7.64	01 162019	14.14	01 162020	14.14	01 163001	199.69	01 163002	199.69	01 163003	199.69
01 163004	199.69	01 163005	199.69	01 163006	199.69	01 163007	199.69	01 163008	199.69	01 163009	199.69
01 163010	199.69	01 164001	101.09	01 165001	405.19	01 166001	0.00	01 166002	0.00	01 166003	0.00
01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00	01 166008	0.00	01 166009	0.00
01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39	01 167004	10.37	01 167005	17.32
01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37	01 167010	17.32	01 168001	260.00
01 168002	250.00	01 168003	250.00	01 168004	1000.00	01 168005	900.00	01 168006	200.00	01 168007	100.00
01 168008	270.00	01 168009	300.00	01 168010	370.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	250.00
01 168014	1000.00	01 168015	600.00	01 168016	180.00	01 168017	275.00	01 168018	200.00	01 168019	300.00
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	80.00	01 168023	300.00	01 168024	2400.00	01 168025	1000.00
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1620.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	300.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	270.00
01 168038	60.00	01 168039	250.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	300.00
01 168044	700.00	01 168045	1300.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.00	01 168048	230.00	01 168049	1400.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	788.80	01 169004	500.00	01 169005	350.00
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	49.00	01 169010	350.00	01 169011	350.00
01 169012	120.00	01 169013	900.00	01 169014	420.00	01 169015	200.00	01 169016	380.00	01 169017	60.00
01 169018	15.00	01 169019	263.00	01 169020	250.00	01 169021	300.00	01 169022	450.00	01 169023	30.00
01 169024	152.40	01 169025	542.00	01 169026	750.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00
01 169030	560.00	01 179001	11650.00	01 179002	2699.00	01 179003	7647.00	01 179004	7990.00	01 179005	6828.92
01 179006	5090.00	01 179007	5374.08	01 179008	4990.00	01 179009	16496.25	01 179010	44590.00	01 179011	8399.00
01 179012	17196.38	01 179013	10593.00	01 179014	15918.10	01 179015	25032.00	01 179016	5799.00	01 179017	13586.56
01 179018	2099.00	01 179019	8699.00	01 179020	8349.00	01 179021	24874.00	01 179022	21729.01	01 179023	9399.00
01 179024	12990.00	01 179025	41244.00	01 179026	5649.00	01 179027	6299.00	01 179028	8700.90	01 179029	9199.00
01 179030	5315.28	01 180001	3450.00	01 180002	1049.00	01 180003	6034.00	01 180004	6259.05	01 180005	6011.58
01 180006	1119.00	01 180007	4688.99	01 180008	3298.00	01 180009	4299.00	01 180010	2499.00	01 180011	7999.00
01 180012	1139.00	01 180013	2034.00	01 180014	7990.00	01 180015	1619.00	01 180016	1490.00	01 180017	4699.00
01 180018	2499.00	01 180019	6999.00	01 180020	872.50	01 181001	3339.00	01 181002	6391.00	01 181003	5679.00
01 181004	7409.00	01 181005	6869.15	01 181006	8184.07	01 181007	4398.96	01 181008	4611.25	01 181009	3750.00
01 181010	5599.00	01 181011	4349.00	01 181012	3992.11	01 181013	5179.00	01 181014	8244.15	01 181015	5949.15
01 181016	6129.00	01 181017	4295.89	01 181018	4199.00	01 181019	3049.00	01 181020	6120.00	01 182001	3499.00
01 182002	3799.00	01 182003	2799.00	01 182004	3519.20	01 182005	4814.00	01 182006	2450.00	01 182007	2799.00
01 182008	1817.00	01 182009	2399.00	01 182010	3999.00	01 182011	2699.00	01 182012	2635.00	01 182013	2399.00
01 182014	3059.15	01 182015	3839.20	01 182016	2359.00	01 182017	2455.78	01 182018	1943.95	01 182019	3039.00
01 182020	3519.20	01 183001	5890.00	01 183002	3490.00	01 183003	3799.00	01 183004	7249.05	01 183005	7139.15
01 183006	2890.00	01 183007	6350.00	01 183008	264.00	01 183009	3850.00	01 183010	3799.00	01 183011	2999.00
01 183012	7915.00	01 183013	3199.00	01 183014	1990.00	01 183015	26999.00	01 183016	9731.40	01 183017	2614.95
01 183018	8457.50	01 183019	1609.50	01 183020	2181.18	01 184001	1299.00	01 184002	339.00	01 184003	3999.00
01 184004	7349.05	01 184005	14999.18	01 184006	10399.00	01 184007	3258.98	01 184008	7802.64	01 184009	3550.00
01 184010	2033.66	01 184011	3599.00	01 184012	999.00	01 184013	1799.00	01 184014	10990.00	01 184015	5599.20
01 184016	1199.00	01 184017	3999.00	01 184018	3279.50	01 184019	2418.00	01 184020	1984.50	01 185001	13247.00
01 185002	13197.00	01 185003	8749.00	01 185004	8449.05	01 185005	25572.20	01 185006	9699.00	01 185007	8294.16
01 185008	5990.00	01 185009	12799.00	01 185010	7999.00	01 185011	18275.00	01 185012	25018.00	01 185013	6399.00
01 185014	7790.00	01 185015	23247.00	01 185016	3390.00	01 185017	7849.00	01 185018	8549.00	01 185019	27749.25
01 185020	6245.00	01 186001	10099.00	01 186002	10998.00	01 186003	7899.00	01 186004	10479.05	01 186005	18556.80
01 186006	10547.00	01 186007	10787.12	01 186008	5422.30	01 186009	7799.00	01 186010	6799.00	01 186011	13707.00
01 186012	21670.00	01 186013	7299.00	01 186014	5590.00	01 186015	12672.00	01 186016	2690.00	01 186017	8849.00
01 186018	6984.00	01 186019	12222.75	01 186020	12996.00	01 187001	6999.00	01 187002	7650.00	01 187003	6299.00
01 187004	7999.00	01 187005	9094.15	01 187006	13099.00	01 187007	8998.96	01 187008	6298.00	01 187009	5790.00
01 187010	5990.00	01 187011	6649.00	01 187012	8999.00	01 187013	7799.00	01 187014	10454.15	01 187015	5354.15
01 187016	7999.00	01 187017	5249.00	01 187018	4599.00	01 187019	7049.00	01 187020	7798.00	01 188001	4399.00
01 188002	8399.00	01 188003	6299.00	01 188004	8074.00	01 188005	7895.20	01 188006	16869.00	01 188007	3699.00
01 188008	5698.00	01 188009	6290.00	01 188010	6395.00	01 188011	5649.00	01 188012	6799.00	01 188013	6899.00
01 188014	7589.69	01 188015	12149.10	01 188016	3079.00	01 188017	7789.00	01 188018	5990.00	01 188019	3149.00
01 188020	8399.00	01 189001	6899.00	01 189002	7799.00	01 189003	2084.50	01 189004	6629.15	01 189005	6751.58
01 189006	6599.00	01 189007	629.00	01 189008	899.00	01 189009	1599.00	01 189010	4886.65	01 189011	1899.00
01 189012	4649.00	01 189013	1042.00	01 189014	6059.65	01 189015	6239.20	01 189016	9599.00	01 189017	328.00
01 189018	699.00	01 189019	4749.00	01 189020	3847.00	01 190001	768.00	01 190002	245.00	01 190003	1419.00
01 190004	891.65	01 190005	1239.00	01 190006	1199.00	01 190007	490.00	01 190008	398.00	01 190009	270.00
01 190010	1299.00	01 190011	439.00	01 190012	349.00	01 190013	359.00	01 190014	2073.15	01 190015	2249.00
01 190016	1270.00	01 190017	1049.00	01 190018	356.00	01 190019	739.00	01 190020	300.00	01 191001	1879.00
01 191002	229.00	01 191003	499.00	01 191004	259.00	01 191005	721.65	01 191006	1954.15	01 191007	354.70
01 191008	399.00	01 191009	270.00	01 191010	88.00	01 191011	259.00	01 191012	619.00	01 191013	1879.00
01 191014	299.00	01 191015	1039.00	01 191016	699.00	01 191017	949.00	01 191018	698.00	01 191019	899.00
01 191020	349.00	01 191021	248.00	01 191022	179.00	01 191023	218.00	01 191024	399.00	01 191025	429.00
01 191026	189.90	01 191027	490.00	01 191028	438.00	01 191029	711.33	01 191030	699.00	01 192001	448.00
01 192002	999.00	01 192003	1258.00	01 192004	1299.00	01 192005	647.00	01 192006	749.00	01 192007	158.00
01 192008	379.00	01 192009	199.00	01 192010	1129.00	01 192011	1789.00	01 192012	479.00	01 192013	798.00
01 192014	849.00	01 192015	1429.00	01 192016	239.90	01 192017	449.00	01 192018	549.00	01 192019	1049.00
01 192020	212.00	01 193001	529.00	01 193002	740.00	01 193003	890.00	01 193004	1099.00	01 193005	799.00
01 193006	499.00	01 193007	874.00	01 193008	1115.00	01 193009	549.00	01 193010	1115.00	01 193011	829.00
01 193012	995.00	01 193013	1099.00	01 193014	799.00	01 193015	1571.58	01 193016	779.00	01 193017	949.00
01 193018	1098.00	01 193019	769.00	01 193020	599.00	01 194001	1798.00	01 194002	2299.00	01 194003	1669.00
01 194004	3549.00	01 194005	1544.50	01 194006	1499.00	01 194007	1498.00	01 194008	1698.00	01 194009	1349.00
01 194010	1639.65	01 194011	1779.00	01 194012	1599.00	01 194013	1598.00	01 194014	2974.15	01 194015	2804.15
01 194016	1699.90	01 194017	1567.00	01 194018	1699.00	01 194019	1898.00	01 194020	1595.00	01 195001	499.00
01 195002	849.00	01 195003	780.00	01 195004	779.00	01 195005	679.15	01 195006	379.00	01 195007	249.00
01 195008	169.00	01 195009	390.00	01 195010	325.00	01 195011	358.00	01 195012	225.00	01 195013	665.00
01 195014	929.00	01 195015	466.65	01 195016	1419.00	01 195017	629.00	01 195018	228.00	01 195019	629.00
01 195020	519.00	01 196001	11390.56	01 197001	5399.50	01 197002	13999.00	01 197003	6199.00	01 197004	7603.20
01 197005	9999.00	01 197006	8689.00	01 197007	10998.97	01 197008	4399.00	01 197009	7866.00	01 197010	9849.00
01 197011	3999.00	01 197012	5599.20	01 197013	5799.00	01 197014	9499.00	01 197015	7334.00	01 197016	9249.08
01 197017	8499.00	01 197018	5395.00	01 197019	6499.00	01 197020	3999.00	01 197021	9999.00	01 197022	11500.00
01 197023	5999.00	01 197024	2999.00	01 197025	10624.15	01 197026	3999.00	01 197027	4499.00	01 197028	5998.00
01 197029	3998.00	01 197030	4690.00	01 198001	9000.00	01 198002	9000.00	01 198003	2999.00	01 198004	2499.00
01 198005	4999.00	01 198006	9000.00	01 198007	9398.97	01 198008	1999.00	01 198009	4099.00	01 198010	3490.00
01 198011	5399.00	01 198012	4999.00	01 198013	3199.00	01 198014	3499.00	01 198015	3229.15	01 198016	7026.25
01 198017	3698.00	01 198018	3698.00	01 198019	2899.00	01 198020	2699.00	01 198021	599.00	01 198022	679.00
01 198023	2099.00	01 198024	1299.00	01 198025	1192.00	01 198026	6899.00	01 198027	699.00	01 198028	1299.00
01 198029	160.00	01 198030	1290.00	01 198031	3499.00	01 198032	895.00	01 198033	899.00	01 198034	873.00
01 198035	1996.65	01 198036	799.00	01 198037	2199.00	01 198038	2298.00	01 198039	7999.00	01 198040	3599.00
01 199001	359.00	01 199002	829.00	01 199003	1499.00	01 199004	1149.00	01 199005	1136.83	01 199006	939.00
01 199007	488.99	01 199008	418.00	01 199009	449.00	01 199010	305.00	01 199011	700.00	01 199012	490.00
01 199013	499.00	01 199014	1017.90	01 199015	809.10	01 199016	1399.00	01 199017	799.00	01 199018	499.00
01 199019	1199.00	01 199020	799.00	01 200001	39.70	01 200002	23.20	01 200003	36.50	01 200004	38.00
01 200005	24.00	01 200006	44.60	01 200007	27.75	01 200008	5.60	01 200009	11.20	01 200010	8.63
01 200011	54.10	01 200012	11.50	01 200013	74.40	01 200014	39.70	01 200015	7.12	01 200016	27.00
01 200017	55.30	01 200018	85.00	01 200019	89.50	01 200020	11.20	01 201001	10.00	01 201002	26.90
01 201003	8.90	01 201004	15.90	01 201005	35.00	01 201006	5.00	01 201007	9.00	01 201008	9.00
01 201009	38.25	01 201010	9.00	01 201011	7.90	01 201012	18.00	01 201013	17.52	01 201014	41.50
01 201015	42.70	01 201016	16.00	01 201017	18.64	01 201018	14.50	01 201019	20.45	01 201020	8.90
01 202001	45.97	01 202002	40.33	01 202003	85.00	01 202004	57.70	01 202005	88.00	01 202006	94.67
01 202007	73.00	01 202008	74.00	01 202009	73.00	01 202010	56.00	01 202011	84.90	01 202012	74.00
01 202013	74.00	01 202014	55.99	01 202015	40.00	01 202016	50.73	01 202017	58.25	01 202018	71.90
01 202019	14.00	01 202020	71.90	01 203001	16.00	01 203002	21.00	01 203003	15.50	01 203004	23.00
01 203005	16.00	01 203006	16.00	01 203007	13.50	01 203008	15.50	01 203009	13.50	01 203010	13.66
01 203011	11.00	01 203012	16.00	01 203013	20.99	01 203014	13.58	01 203015	18.00	01 203016	4.00
01 203017	15.65	01 203018	29.73	01 203019	15.50	01 203020	15.50	01 204001	36.00	01 204002	69.20
01 204003	12.90	01 204004	82.90	01 204005	87.00	01 204006	45.60	01 204007	69.28	01 204008	58.98
01 204009	6.90	01 204010	55.88	01 204011	58.98	01 204012	82.25	01 204013	82.50	01 204014	79.00
01 204015	86.00	01 204016	59.50	01 204017	42.98	01 204018	10.00	01 204019	120.00	01 204020	12.90
01 205001	69.99	01 205002	39.00	01 205003	29.00	01 205004	469.99	01 205005	81.90	01 205006	10.90
01 205007	100.00	01 205008	37.20	01 205009	69.00	01 205010	129.00	01 206001	36.90	01 206002	302.00
01 206003	15.00	01 206004	439.99	01 206005	304.75	01 206006	8.45	01 206007	329.53	01 206008	399.00
01 206009	60.00	01 206010	9.00	01 206011	79.00	01 206012	15.90	01 206013	149.00	01 206014	85.00
01 206015	103.26	01 206016	214.00	01 206017	518.49	01 206018	199.00	01 206019	42.50	01 206020	559.00
01 207001	599.00	01 207002	417.00	01 207003	145.00	01 207004	659.99	01 207005	419.99	01 207006	103.00
01 207007	449.00	01 207008	149.00	01 207009	379.00	01 207010	729.00	01 207011	142.00	01 207012	134.00
01 207013	859.00	01 207014	579.00	01 207015	908.82	01 207016	619.00	01 207017	193.00	01 207018	438.00
01 207019	1249.00	01 207020	1299.29	01 208001	34.39	01 208002	60.00	01 208003	33.45	01 208004	30.00
01 208005	246.45	01 208006	24.90	01 208007	12.60	01 208008	59.82	01 208009	32.00	01 208010	22.00
01 208011	35.00	01 208012	58.00	01 208013	96.00	01 208014	24.29	01 208015	46.84	01 208016	74.15
01 208017	64.80	01 208018	29.90	01 208019	63.38	01 208020	60.00	01 209001	2089.62	01 209002	909.00
01 209003	270.00	01 209004	839.25	01 209005	125.00	01 209006	916.00	01 209007	229.00	01 209008	200.01
01 209009	378.00	01 209010	449.00	01 209011	698.00	01 209012	203.00	01 209013	268.00	01 209014	348.00
01 209015	549.00	01 209016	399.00	01 209017	268.00	01 209018	101.15	01 209019	399.00	01 209020	429.00
01 209021	247.31	01 209022	199.00	01 209023	395.00	01 209024	899.00	01 209025	549.00	01 209026	107.92
01 209027	299.00	01 209028	499.00	01 209029	219.00	01 209030	499.00	01 209031	499.00	01 209032	99.00
01 209033	294.80	01 209034	696.75	01 209035	346.63	01 209036	360.00	01 209037	99.00	01 209038	99.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 209039	74.00	01 209040	166.00	01 210001	24.00	01 210002	89.90	01 210003	19.90	01 210004	59.00
01 210005	934.15	01 210006	194.55	01 210007	14.00	01 210008	715.00	01 210009	89.00	01 210010	368.00
01 210011	19.80	01 210012	11.90	01 210013	99.80	01 210014	699.00	01 210015	499.00	01 210016	149.00
01 210017	15.75	01 210018	34.80	01 210019	35.00	01 210020	199.00	01 210021	39.00	01 210022	29.00
01 210023	214.00	01 210024	15.00	01 210025	119.00	01 210026	15.00	01 210027	23.90	01 210028	6.80
01 210029	98.00	01 210030	13.20	01 210031	13.90	01 210032	99.25	01 210033	79.00	01 210034	261.63
01 210035	379.00	01 210036	58.00	01 210037	5.99	01 210038	17.90	01 210039	90.00	01 210040	230.00
01 211001	449.00	01 211002	349.00	01 211003	122.00	01 211004	499.00	01 211005	226.00	01 211006	263.70
01 211007	249.00	01 211008	349.00	01 211009	298.00	01 211010	349.00	01 211011	149.00	01 211012	439.00
01 211013	628.00	01 211014	824.25	01 211015	279.00	01 211016	160.00	01 211017	119.00	01 211018	478.00
01 211019	299.00	01 211020	129.00	01 212001	169.00	01 212002	119.00	01 212003	39.00	01 212004	129.00
01 212005	75.00	01 212006	127.45	01 212007	74.65	01 212008	89.00	01 212009	84.00	01 212010	119.00
01 212011	149.00	01 212012	148.00	01 212013	56.00	01 212014	79.00	01 212015	236.55	01 212016	125.00
01 212017	67.77	01 212018	149.00	01 212019	149.00	01 212020	89.90	01 213001	54.09	01 213002	65.00
01 213003	79.00	01 213004	229.00	01 213005	79.99	01 213006	59.90	01 213007	44.90	01 213008	49.90
01 213009	59.99	01 213010	239.00	01 213011	59.00	01 213012	49.90	01 213013	46.80	01 213014	1401.00
01 213015	79.90	01 213016	39.90	01 213017	25.99	01 213018	35.40	01 213019	65.00	01 213020	399.00
01 214001	27.90	01 214002	20.44	01 214003	31.00	01 214004	37.00	01 214005	37.22	01 214006	24.80
01 214007	14.90	01 214008	21.00	01 214009	19.22	01 214010	16.58	01 214011	20.44	01 214012	69.31
01 214013	34.25	01 214014	25.90	01 214015	28.27	01 214016	21.00	01 214017	36.50	01 214018	17.67
01 214019	28.00	01 214020	14.78	01 214021	27.48	01 214022	23.75	01 214023	24.80	01 214024	24.76
01 214025	30.00	01 214026	35.00	01 214027	23.75	01 214028	26.40	01 214029	30.00	01 214030	23.50
01 214031	32.00	01 214032	22.90	01 214033	33.75	01 214034	22.11	01 214035	27.50	01 214036	24.00
01 214037	25.00	01 214038	38.00	01 214039	34.17	01 214040	24.44	01 215001	18.71	01 215002	25.20
01 215003	16.90	01 215004	18.28	01 215005	21.88	01 215006	10.69	01 215007	15.00	01 215008	21.06
01 215009	15.60	01 215010	37.78	01 215011	20.44	01 215012	21.62	01 215013	18.88	01 215014	12.00
01 215015	20.00	01 215016	13.33	01 215017	14.94	01 215018	15.43	01 215019	11.10	01 215020	14.65
01 215021	22.00	01 215022	9.36	01 215023	48.67	01 215024	10.45	01 215025	15.50	01 215026	18.40
01 215027	19.93	01 215028	16.35	01 215029	17.65	01 215030	16.35	01 216001	9.50	01 216002	6.53
01 216003	13.87	01 216004	5.45	01 216005	7.63	01 216006	5.93	01 216007	9.57	01 216008	5.33
01 216009	6.77	01 216010	9.00	01 216011	6.77	01 216012	9.23	01 216013	6.45	01 216014	4.00
01 216015	8.63	01 216016	5.73	01 216017	5.54	01 216018	7.25	01 216019	5.47	01 216020	6.50
01 217001	20.00	01 217002	39.86	01 217003	25.00	01 217004	23.50	01 217005	31.88	01 217006	29.88
01 217007	31.25	01 217008	28.29	01 217009	23.50	01 217010	26.57	01 217011	26.57	01 217012	28.29
01 217013	39.71	01 217014	28.56	01 217015	23.43	01 217016	22.50	01 217017	23.43	01 217018	25.00
01 217019	39.04	01 217020	32.86	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	30.00	01 217024	23.88
01 217025	31.25	01 217026	37.14	01 217027	26.57	01 217028	31.00	01 217029	32.50	01 217030	32.50
01 218001	50.00	01 218002	56.50	01 218003	63.07	01 218004	64.67	01 218005	24.51	01 218006	38.10
01 218007	55.25	01 218008	53.50	01 218009	40.00	01 218010	62.54	01 218011	60.21	01 218012	42.90
01 218013	50.00	01 218014	36.06	01 218015	62.00	01 218016	56.00	01 218017	40.07	01 218018	18.00
01 218019	52.00	01 218020	39.90	01 219001	29.17	01 219002	147.20	01 219003	44.00	01 219004	34.75
01 219005	36.50	01 219006	8.90	01 219007	11.45	01 219008	53.90	01 219009	34.40	01 219010	16.50
01 219011	5.95	01 219012	35.50	01 219013	38.90	01 219014	43.90	01 219015	48.25	01 219016	94.00
01 219017	7.91	01 219018	34.50	01 219019	45.00	01 219020	43.90	01 229001	285.75	01 229002	134.00
01 229003	159.00	01 229004	235.00	01 229005	322.00	01 229006	175.00	01 229007	134.00	01 229008	148.00
01 229009	210.00	01 229010	204.35	01 229011	1132.00	01 229012	623.50	01 229013	298.00	01 229014	128.00
01 229015	120.00	01 229016	111.30	01 229017	213.65	01 229018	2242.50	01 229019	495.00	01 229020	254.00
01 229021	436.48	01 229022	89.00	01 229023	296.00	01 229024	239.28	01 229025	239.00	01 229026	113.00
01 229027	44.50	01 229028	135.34	01 229029	134.00	01 229030	200.50	01 229031	292.55	01 229032	39.00
01 229033	10.00	01 229034	74.50	01 229035	49.50	01 229036	111.80	01 229037	51.00	01 229038	129.00
01 229039	20.00	01 229040	72.73	01 229041	298.02	01 229042	256.90	01 229043	71.00	01 229044	429.20
01 229045	215.00	01 229046	479.60	01 229047	210.44	01 229048	15.00	01 229049	241.00	01 229050	343.30
01 229051	136.00	01 229052	672.00	01 229053	283.50	01 229054	121.25	01 229055	390.00	01 229056	436.50
01 229057	935.00	01 229058	597.75	01 229059	415.68	01 229060	353.50	01 229061	400.08	01 229062	835.40
01 229063	359.00	01 229064	1522.39	01 229065	735.00	01 229066	185.50	01 229067	152.87	01 229068	244.00
01 229069	261.00	01 229070	589.50	01 229071	250.98	01 229072	1876.40	01 229073	286.20	01 229074	204.75
01 229075	374.50	01 229076	640.00	01 229077	191.79	01 229078	267.75	01 229079	307.20	01 229080	281.08
01 229081	542.55	01 229082	494.00	01 229085	160.00	01 229086	949.00	01 229087	286.10	01 229088	382.87
01 229089	256.00	01 229091	510.50	01 229099	72.50	01 229109	340.91	01 230001	148.00	01 230002	52.50
01 230003	70.00	01 230004	108.50	01 230005	260.50	01 230006	153.00	01 230007	853.00	01 230008	348.80
01 230009	124.69	01 230010	63.99	01 230011	417.37	01 230012	52.75	01 230013	16.00	01 230014	217.00
01 230015	187.00	01 230016	117.00	01 230017	507.20	01 230018	87.75	01 230019	26.50	01 230020	353.50
01 230021	124.00	01 230022	331.90	01 230023	365.50	01 230024	324.03	01 230025	541.00	01 230026	415.70
01 230027	480.00	01 230028	453.51	01 230029	100.00	01 230030	268.40	01 231001	317.10	01 231002	225.00
01 231003	52.00	01 231004	405.25	01 231005	214.50	01 231006	341.70	01 231007	631.00	01 231008	259.50
01 231009	432.00	01 231010	81.03	01 231011	619.00	01 231012	835.70	01 231013	327.00	01 231014	487.31
01 231015	905.00	01 231016	623.00	01 231017	603.45	01 231018	1158.00	01 231019	364.50	01 231020	105.00
01 232001	53.90	01 232002	79.90	01 232003	40.90	01 232004	25.00	01 232005	323.00	01 232006	259.00
01 232007	28.06	01 232008	64.11	01 232009	29.86	01 232010	149.85	01 232011	126.00	01 232012	300.00
01 232013	253.00	01 232014	46.94	01 232015	45.50	01 232016	93.80	01 232017	145.60	01 232018	29.75
01 232019	88.90	01 232020	96.46	01 233001	140.09	01 233002	84.00	01 233003	591.60	01 233004	162.00
01 233005	389.00	01 233006	144.70	01 233007	252.68	01 233008	153.57	01 233009	39.00	01 233010	213.95
01 233011	118.00	01 233012	122.00	01 233013	53.00	01 233014	42.28	01 233015	156.00	01 233016	116.00
01 233017	33.76	01 233018	47.00	01 233019	54.50	01 233020	24.21	01 233021	344.00	01 233022	98.90
01 233023	21.50	01 233024	329.90	01 233025	39.50	01 233026	102.50	01 233027	37.50	01 233028	202.33
01 233029	24.50	01 233030	35.00	01 234001	188.00	01 234002	157.50	01 234003	509.00	01 234004	979.71
01 234005	187.00	01 234006	253.60	01 234007	233.20	01 234008	283.00	01 234009	220.00	01 234010	67.42
01 234011	439.60	01 234012	33.50	01 234013	860.80	01 234014	287.00	01 234015	772.00	01 234016	249.50
01 234017	185.00	01 234018	488.90	01 234019	224.61	01 234020	247.10	01 235001	900.00	01 235002	89.70
01 235003	19.00	01 235004	87.00	01 235005	22.00	01 235006	371.70	01 235007	133.00	01 235008	126.00
01 235009	138.00	01 235010	1007.98	01 235011	200.23	01 235012	57.00	01 235013	490.00	01 235014	277.52
01 235015	403.00	01 235016	254.90	01 235017	167.90	01 235018	50.00	01 235019	464.00	01 235020	369.00
01 236001	11.35	01 236002	40.00	01 236003	15.40	01 236004	114.07	01 236005	35.00	01 236006	41.00
01 236007	11.15	01 236008	55.00	01 236009	17.00	01 236010	6.00	01 236011	17.30	01 236012	9.90
01 236013	12.00	01 236014	24.00	01 236015	18.70	01 236016	24.30	01 236017	240.00	01 236018	19.50
01 236019	27.00	01 236020	23.50	01 237001	40.05	01 237002	17.00	01 237003	50.00	01 237004	12.50
01 237005	259.00	01 237006	128.00	01 237007	191.93	01 237008	72.50	01 237009	43.50	01 237010	24.92
01 237011	118.00	01 237012	45.00	01 237013	83.00	01 237014	45.30	01 237015	41.50	01 237016	51.00
01 237017	138.42	01 237018	54.00	01 237019	98.75	01 237020	19.90	01 238001	223.50	01 238002	35.20
01 238003	42.00	01 238004	141.50	01 238005	419.00	01 238006	75.50	01 238007	392.01	01 238008	593.25
01 238009	150.00	01 238010	658.98	01 238011	94.50	01 238012	115.40	01 238013	35.00	01 238014	66.08
01 238015	269.00	01 238016	420.50	01 238017	353.05	01 238018	584.45	01 238020	258.00	01 238030	187.73
01 239001	38.50	01 239002	39.00	01 239003	175.00	01 239004	57.00	01 239005	120.00	01 239006	45.00
01 239007	58.00	01 239008	43.00	01 239009	166.50	01 239010	30.00	01 239011	26.00	01 239012	39.00
01 239013	55.00	01 239014	60.00	01 239015	94.00	01 239016	45.00	01 239017	107.58	01 239018	43.00
01 239019	62.50	01 239020	38.00	01 240001	417.00	01 240002	48.80	01 240003	138.00	01 240004	250.43
01 240005	106.00	01 240006	247.38	01 240007	267.80	01 240008	94.00	01 240009	246.50	01 240010	42.84
01 240011	139.28	01 240012	64.00	01 240013	210.00	01 240014	256.25	01 240015	54.00	01 240016	54.50
01 240017	56.40	01 240018	211.00	01 240019	446.00	01 240020	219.30	01 241001	198.00	01 241002	482.00
01 241003	152.60	01 241004	336.75	01 241005	164.00	01 241006	54.00	01 241007	734.63	01 241008	183.84
01 241009	96.00	01 241010	424.50	01 241011	81.61	01 241012	90.00	01 241013	334.00	01 241014	68.46
01 241015	94.00	01 241016	156.00	01 241017	87.00	01 241018	20.00	01 241019	95.50	01 241020	514.79
01 242001	74.50	01 242002	66.03	01 242003	20.00	01 242004	118.00	01 242005	348.50	01 242006	44.00
01 242007	75.84	01 242008	235.35	01 242009	19.50	01 242010	105.00	01 242011	88.14	01 242012	129.00
01 242013	247.00	01 242014	95.90	01 242015	28.00	01 242016	43.51	01 242017	674.75	01 242018	410.00
01 242019	38.00	01 242020	349.74	01 243001	6390.00	01 243002	449.00	01 243003	495.00	01 243004	535.00
01 243005	1275.00	01 243006	1489.50	01 243007	250.00	01 243008	390.00	01 243009	2449.00	01 243010	1670.00
01 243011	535.00	01 243012	1200.00	01 243013	460.00	01 243014	1150.00	01 243015	2160.00	01 243016	336.00
01 243017	495.00	01 243018	1450.00	01 243019	3414.00	01 243020	480.00	01 244001	500.00	01 244002	6000.00
01 244003	2900.00	01 244004	6902.50	01 244005	2450.00	01 244006	450.00	01 244007	3000.00	01 244008	300.00
01 244009	4500.00	01 244010	350.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00	01 244013	4500.00	01 244014	8500.00
01 244015	9000.00	01 244016	3000.00	01 244017	250.00	01 244018	1300.00	01 244019	1000.00	01 244020	400.00
01 244021	4500.00	01 244022	500.00	01 244023	400.00	01 244024	525.00	01 244025	350.00	01 244026	775.00
01 244027	150.00	01 244028	250.00	01 244029	300.00	01 244030	1800.00	01 244031	5000.00	01 244032	200.00
01 244033	500.00	01 244034	730.00	01 244035	600.00	01 244036	300.00	01 244037	300.00	01 244038	250.00
01 244039	1300.00	01 244040	7000.00	01 245001	600.00	01 245002	500.00	01 245003	30.00	01 245004	600.00
01 245005	800.00	01 245006	300.00	01 245007	174.00	01 245008	200.00	01 245009	310.00	01 245010	350.00
01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	400.00	01 245015	1000.00	01 245016	400.00
01 245017	325.00	01 245018	250.00	01 245019	300.00	01 245020	600.00	01 245021	624.00	01 245022	600.00
01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	351.00	01 245027	465.00	01 245028	400.00
01 245029	365.00	01 245030	500.00	01 245031	700.00	01 245032	500.00	01 245033	350.00	01 245034	500.00
01 245035	700.00	01 245036	500.00	01 245037	400.00	01 245038	450.00	01 245039	350.00	01 245040	500.00
01 246001	1454.00	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	754.00	01 246005	1500.00	01 246006	935.00
01 246007	904.00	01 246008	1000.00	01 246009	1700.00	01 246010	1482.00	01 246011	1978.04	01 246012	580.00
01 246013	5000.00	01 246014	2679.00	01 246015	2890.72	01 246016	1728.40	01 246017	1160.00	01 246018	5000.00
01 246019	1500.00	01 246020	1685.00	01 247001	21000.00	01 247002	35500.00	01 247003	30000.00	01 247004	4500.00
01 247005	22000.00	01 247006	10000.00	01 247007	25200.00	01 247008	17400.00	01 247009	15000.00	01 247010	24000.00
01 247011	21088.00	01 247012	36280.00	01 247013	15000.00	01 247014	12000.00	01 247015	14700.00	01 247016	20000.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 247017	20000.00	01 247018	10000.00	01 247019	18500.00	01 247020	8500.00	01 248001	3500.00	01 248002	14775.74
01 248003	8000.00	01 248004	4000.00	01 248005	10000.00	01 248006	5000.00	01 248007	1404.00	01 248008	14000.00
01 248009	11500.00	01 248010	1000.00	01 248011	16800.00	01 248012	20000.00	01 248013	2000.00	01 248014	12000.00
01 248015	3500.00	01 248016	4500.00	01 248017	1500.00	01 248018	10000.00	01 248019	6500.00	01 248020	1600.00
01 249001	459.00	01 249002	425.00	01 249003	165.00	01 249004	499.64	01 249005	475.00	01 249006	459.00
01 249007	689.00	01 249008	2990.00	01 249009	89.00	01 249010	210.00	01 249011	570.79	01 249012	147.00
01 249013	400.00	01 249014	260.00	01 249015	596.00	01 249016	749.00	01 249017	504.00	01 249018	1489.89
01 249019	165.00	01 249020	309.00	01 250001	16900.00	01 250002	10800.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00
01 250005	21091.00	01 250006	2119.32	01 250007	13650.00	01 250008	17000.00	01 250009	10500.00	01 250010	19500.00
01 250011	18100.00	01 250012	870.00	01 250013	18000.00	01 250014	9000.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00
01 250017	14000.00	01 250018	10000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15300.00	01 251001	299.00	01 251002	425.00
01 251003	185.00	01 251004	250.00	01 251005	310.00	01 251006	115.00	01 251007	82.00	01 251008	82.00
01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	264.00	01 251012	295.00	01 251013	85.00	01 251014	105.00
01 251015	450.00	01 251016	126.00	01 251017	95.00	01 251018	95.00	01 251019	116.00	01 251020	309.00
01 251021	188.00	01 251022	295.00	01 251023	125.00	01 251024	730.00	01 251025	639.00	01 251026	715.00
01 251027	289.00	01 251028	335.00	01 251029	589.00	01 251030	569.00	01 251031	209.00	01 251032	150.00
01 251033	150.00	01 251034	799.00	01 251035	1107.50	01 251036	2049.00	01 251037	412.00	01 251038	200.00
01 251039	265.00	01 251040	700.00	01 252001	60.00	01 252002	120.00	01 252003	60.00	01 252004	230.00
01 252005	70.00	01 252006	50.00	01 252007	70.00	01 252008	90.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00
01 252011	130.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	200.00	01 252016	150.00
01 252017	40.00	01 252018	130.00	01 252019	65.00	01 252020	45.00	01 253001	200.00	01 253002	380.00
01 253003	200.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00
01 253009	80.00	01 253010	350.00	01 253011	590.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00	01 253019	90.00	01 253020	350.00
01 253021	90.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	85.00
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	70.00	01 254001	30.22	01 254002	50.39
01 254003	29.90	01 254004	39.40	01 254005	122.00	01 254006	46.06	01 254007	65.39	01 254008	48.50
01 254009	10.00	01 254010	11.00	01 254011	38.89	01 254012	98.90	01 254013	53.69	01 254014	14.95
01 254015	47.00	01 254016	58.00	01 254017	29.69	01 254018	24.20	01 254019	36.88	01 254020	45.72
01 255001	125.00	01 255002	229.00	01 255003	115.00	01 255004	1320.00	01 255005	363.00	01 255006	155.00
01 255007	98.50	01 255008	159.00	01 255009	1257.00	01 255010	93.00	01 255011	68.50	01 255012	89.00
01 255013	114.70	01 255014	125.00	01 255015	202.50	01 255016	38.85	01 255017	75.00	01 255018	145.00
01 255019	183.00	01 255020	114.70	01 256001	48.50	01 256002	330.00	01 256003	280.00	01 256004	180.00
01 256005	330.58	01 256006	138.00	01 256007	153.67	01 256008	40.00	01 256009	310.00	01 256010	40.95
01 256011	220.00	01 256012	340.00	01 256013	189.00	01 256014	553.10	01 256015	84.25	01 256016	146.00
01 256017	179.67	01 256018	218.00	01 256019	160.50	01 256020	566.37	01 256021	180.00	01 256022	247.49
01 256023	129.00	01 256024	105.30	01 256025	166.00	01 256026	133.33	01 256027	190.00	01 256028	207.20
01 256029	456.00	01 256030	105.30	01 257001	39.50	01 257002	20.50	01 257003	39.90	01 257004	35.90
01 257005	24.59	01 257006	44.45	01 257007	38.50	01 257008	22.25	01 257009	20.25	01 257010	30.91
01 257011	49.50	01 257012	39.90	01 257013	39.90	01 257014	32.05	01 257015	49.00	01 257016	20.00
01 257017	39.90	01 257018	44.90	01 257019	37.00	01 257020	40.73	01 258001	66.67	01 258002	71.67
01 258003	80.00	01 258004	66.67	01 258005	55.56	01 258006	64.38	01 258007	61.67	01 258008	59.44
01 258009	121.85	01 258010	130.25	01 258011	101.49	01 258012	66.11	01 258013	90.83	01 258014	59.44
01 258015	58.75	01 258016	40.67	01 258017	113.84	01 258018	56.00	01 258019	49.50	01 258020	27.90
01 258021	61.11	01 258022	52.20	01 258023	56.67	01 258024	68.46	01 258025	97.33	01 258026	55.56
01 258027	66.67	01 258028	140.00	01 258029	66.67	01 258030	99.55	01 259001	180.00	01 259002	133.75
01 259003	177.99	01 259004	177.25	01 259005	63.09	01 259006	33.87	01 259007	128.75	01 259008	208.75
01 259009	66.67	01 259010	68.81	01 259011	100.63	01 259012	99.75	01 259013	57.03	01 259014	117.25
01 259015	86.47	01 259016	279.50	01 259017	111.63	01 259018	68.81	01 259019	600.00	01 259020	65.89
01 260001	50.00	01 260002	47.00	01 260003	55.00	01 260004	39.10	01 260005	25.50	01 260006	41.90
01 260007	43.00	01 260008	46.28	01 260009	22.50	01 260010	58.00	01 260011	51.00	01 260012	42.80
01 260013	50.00	01 260014	34.75	01 260015	53.00	01 260016	42.86	01 260017	39.90	01 260018	44.00
01 260019	29.90	01 260020	52.00	01 261001	175.00	01 261002	138.00	01 261003	220.00	01 261004	27.00
01 261005	30.00	01 261006	205.00	01 261007	26.00	01 261008	98.60	01 261009	25.90	01 261010	25.90
01 261011	129.00	01 261012	118.00	01 261013	25.90	01 261014	111.00	01 261015	121.00	01 261016	84.00
01 261017	230.00	01 261018	95.50	01 261019	34.63	01 261020	209.00	01 261021	130.00	01 261022	199.00
01 261023	165.00	01 261024	155.00	01 261025	174.50	01 261026	69.35	01 261027	65.00	01 261028	141.00
01 261029	48.58	01 261030	143.00	01 261031	175.00	01 261032	49.50	01 261033	92.00	01 261034	66.30
01 261035	167.00	01 261036	147.00	01 261037	179.00	01 261038	99.90	01 261039	155.00	01 261040	50.00
01 262001	23.90	01 262002	24.00	01 262003	59.90	01 262004	22.90	01 262005	78.00	01 262006	68.00
01 262007	21.03	01 262008	23.15	01 262009	19.00	01 262010	24.00	01 262011	16.50	01 262012	88.65
01 262013	29.50	01 262014	24.50	01 262015	24.00	01 262016	13.90	01 262017	35.40	01 262018	23.90
01 262019	62.90	01 262020	18.00	01 263001	68.75	01 263002	235.00	01 263003	78.90	01 263004	95.00
01 263005	71.50	01 263006	13.90	01 263007	23.00	01 263008	5.54	01 263009	21.28	01 263010	14.90
01 263011	32.90	01 263012	22.90	01 263013	72.00	01 263014	57.72	01 263015	26.00	01 263016	65.00
01 263017	18.90	01 263018	33.50	01 263019	15.45	01 263020	55.00	01 263021	16.90	01 263022	14.90
01 263023	18.63	01 263024	31.63	01 263025	17.00	01 263026	27.84	01 263027	21.00	01 263028	20.90
01 263029	14.50	01 263030	15.50	01 263031	18.75	01 263032	26.00	01 263033	29.34	01 263034	25.00
01 263035	27.50	01 263036	26.25	01 263037	8.35	01 263038	31.10	01 263039	14.00	01 263040	26.00
01 264001	186.00	01 264002	582.00	01 264003	109.95	01 264004	129.63	01 264005	149.75	01 264006	70.00
01 264007	146.50	01 264008	69.21	01 264009	100.00	01 264010	96.00	01 264011	164.00	01 264012	66.50
01 264013	138.00	01 264014	209.00	01 264015	130.50	01 264016	83.33	01 264017	123.00	01 264018	106.75
01 264019	84.80	01 264020	85.00	01 265001	18.20	01 265002	18.25	01 265003	29.80	01 265004	20.50
01 265005	24.00	01 265006	11.83	01 265007	24.50	01 265008	22.46	01 265009	34.40	01 265010	16.00
01 265011	19.00	01 265012	62.15	01 265013	22.90	01 265014	22.85	01 265015	31.00	01 265016	24.00
01 265017	31.00	01 265018	36.75	01 265019	33.00	01 265020	30.00	01 266001	10.00	01 266002	99.90
01 266003	18.50	01 266004	30.13	01 266005	17.62	01 266006	21.74	01 266007	12.06	01 266008	18.40
01 266009	17.00	01 266010	13.70	01 266011	29.45	01 266012	13.90	01 266013	30.35	01 266014	34.58
01 266015	21.00	01 266016	28.88	01 266017	22.00	01 266018	27.00	01 266019	31.50	01 266020	32.00
01 276001	4.50	01 276002	5.50	01 276003	5.50	01 276004	4.00	01 276005	5.50	01 276006	4.00
01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	8.00	01 276011	4.50	01 276012	4.50
01 276013	13.00	01 276014	4.50	01 276015	4.50	01 276016	4.00	01 276017	9.50	01 276018	5.50
01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	2.00	01 277002	10.00	01 277003	2.00	01 277004	4.00
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00	01 277009	12.00	01 277010	13.00
01 277011	6.00	01 277012	2.00	01 277013	5.00	01 277014	2.00	01 277015	2.00	01 277016	2.00
01 277017	7.00	01 277018	8.00	01 277019	8.00	01 277020	8.00	01 278001	254.00	01 278002	8.74
01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10	01 278007	35.00	01 278008	6.96
01 278009	25.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74	01 278013	8.74	01 278014	8.74
01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	30.00	01 278018	6.96	01 278019	25.00	01 278020	20.00
01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00	01 279005	2.33	01 279006	15.00
01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00	01 280001	665.00	01 280002	128.00
01 280003	446.00	01 280004	1028.00	01 280005	800.00	01 280006	100.00	01 280007	379.00	01 280008	770.00
01 280009	1025.00	01 280010	510.00	01 280011	185.00	01 280012	110.00	01 280013	200.00	01 280014	765.00
01 280015	935.00	01 280016	620.00	01 280017	318.00	01 280018	98.00	01 280019	795.00	01 280020	1060.00
01 281001	1570.43	01 281002	7615.64	01 281003	2106.50	01 281004	1830.00	01 281005	631.61	01 281006	1185.00
01 281007	1307.50	01 281008	1796.25	01 281009	1614.00	01 281010	6119.25	01 281011	9466.25	01 281012	5244.38
01 281013	1309.16	01 281014	2523.50	01 281015	1784.25	01 281016	642.37	01 281017	1357.45	01 281018	1494.50
01 281019	2406.86	01 281020	18021.50	01 282001	322000.00	01 282002	178200.00	01 282003	280300.00	01 282004	325800.00
01 282005	302500.00	01 282006	199900.00	01 282007	184900.00	01 282008	296900.00	01 282009	217900.00	01 282010	562400.00
01 282011	314000.00	01 282012	282700.00	01 282013	204400.00	01 282014	299900.00	01 282015	326600.00	01 282016	309150.00
01 282017	226500.00	01 282018	199000.00	01 282019	396150.00	01 282020	284150.00	01 282021	181900.00	01 282022	699900.00
01 282023	209900.00	01 282024	170500.00	01 282025	363500.00	01 282026	499900.00	01 282027	262201.00	01 282028	141200.00
01 282029	595400.00	01 282030	325900.00	01 282031	199000.00	01 282032	163300.00	01 282033	299900.00	01 282034	135100.00
01 282035	208200.00	01 282036	142900.00	01 282037	397900.00	01 282038	154900.00	01 282039	562400.00	01 282040	599900.00
01 282041	579900.00	01 282042	331000.00	01 282043	103400.00	01 282044	344500.00	01 282045	189870.00	01 282046	335000.00
01 282047	247900.00	01 282048	329500.00	01 282049	287900.00	01 282050	342500.00	01 282051	236000.00	01 282052	589900.00
01 282053	208200.00	01 282054	337200.00	01 282055	316000.00	01 282056	314000.00	01 282057	558700.00	01 282058	459800.00
01 282059	327900.00	01 282060	344900.00	01 283001	1999.00	01 283002	2099.00	01 283003	2199.00	01 283004	1484.80
01 283005	5264.90	01 283006	5950.00	01 283007	1440.00	01 283008	1071.00	01 283009	2208.25	01 283010	1638.54
01 283011	1298.00	01 283012	2679.00	01 283013	1698.00	01 283014	1509.00	01 283015	4129.11	01 283016	2477.05
01 283017	1698.00	01 283018	1248.00	01 283019	1273.00	01 283020	1272.22	01 284001	13.57	01 284002	13.57
01 284003	13.57	01 284004	13.57	01 284005	13.57	01 284006	13.57	01 284007	13.57	01 284008	13.57
01 284009	13.57	01 284010	13.57	01 285001	14.39	01 285002	14.39	01 285003	14.39	01 285004	14.39
01 285005	14.39	01 285006	14.39	01 285007	14.39	01 285008	14.39	01 285009	14.39	01 285010	14.39
01 286001	73.33	01 286002	68.42	01 286003	60.66	01 286004	76.64	01 286005	90.10	01 286006	74.00
01 286007	78.95	01 286008	67.65	01 286009	40.95	01 286010	38.84	01 286011	124.44	01 286012	52.75
01 286013	79.26	01 286014	194.14	01 286015	70.52	01 286016	65.54	01 286017	79.26	01 286018	88.24
01 286019	46.24	01 286020	72.94	01 287001	467.76	01 287002	1399.00	01 287003	599.00	01 287004	849.32
01 287005	919.00	01 287006	879.00	01 287007	499.00	01 287008	799.00	01 287009	499.00	01 287010	1378.00
01 287011	948.00	01 287012	1390.00	01 287013	850.00	01 287014	700.00	01 287015	992.00	01 287016	1107.00
01 287017	790.00	01 287018	1248.00	01 287019	995.36	01 287020	1100.00	01 288001	107.56	01 288002	292.00
01 288003	22.00	01 288004	190.00	01 288005	3500.00	01 288006	213.00	01 288007	50.00	01 288008	3500.00
01 288009	87.00	01 288010	44.00	01 288011	137.00	01 288012	35.80	01 288013	1320.00	01 288014	25.00
01 288015	215.00	01 288016	100.00	01 288017	22.00	01 288018	1716.23	01 288019	96.00	01 288020	86.77
01 289001	1300.00	01 289002	1459.00	01 289003	850.00	01 289004	1163.33	01 289005	1563.00	01 289006	1350.00
01 289007	1829.00	01 289008	1350.00	01 289009	1475.00	01 289010	1699.00	01 289011	1190.00	01 289012	960.00
01 289013	780.00	01 289014	818.50	01 289015	900.00	01 289016	1165.00	01 289017	1641.42	01 289018	1092.00
01 289019	1353.00	01 289020	1149.00	01 290001	10434.17	01 290002	12481.06	01 290003	10434.17	01 290004	12481.06

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 290005	10434.17	01 290006	10445.23	01 290007	10445.23	01 290008	12494.29	01 290009	10445.23	01 290010	10445.23
01 291001	832.49	01 292001	1329.00	01 292002	1290.00	01 292003	1800.00	01 292004	1560.00	01 292005	1300.00
01 292006	1166.00	01 292007	1295.00	01 292008	1421.00	01 292009	410.00	01 292010	400.00	01 292011	1910.00
01 292012	1310.00	01 292013	200.00	01 292014	1452.00	01 292015	1173.00	01 292016	350.00	01 292017	800.00
01 292018	300.00	01 292019	4104.97	01 292020	899.00	01 293001	12769.74	01 293002	1800.00	01 293003	10000.00
01 293004	1400.00	01 293005	8500.00	01 293006	1392.00	01 293007	1000.00	01 293008	4500.00	01 293009	9280.00
01 293010	7000.00	01 293011	3500.00	01 293012	2407.00	01 293013	1200.00	01 293014	801.37	01 293015	80.00
01 293016	1300.00	01 293017	8500.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	860.00	01 294001	70.00
01 294002	40.00	01 294003	375.00	01 294004	190.00	01 294005	85.00	01 294006	45.00	01 294007	40.00
01 294008	435.00	01 294009	35.00	01 294010	55.00	01 294011	307.50	01 294012	50.00	01 294013	220.00
01 294014	200.00	01 294015	285.00	01 294016	50.00	01 294017	35.00	01 294018	20.00	01 294019	301.60
01 294020	60.00	01 295026	61.00	01 295028	25.00	01 295039	60.50	01 295080	72.00	01 295085	40.00
01 295147	100.00	01 295176	47.00	01 295183	50.00	01 296001	14.00	01 296002	15.00	01 296003	14.00
01 296004	19.00	01 296005	22.00	01 296006	2.00	01 296007	15.00	01 296008	11.00	01 296009	4.00
01 296010	23.00	01 306001	8234.25	01 306002	7925.83	01 306003	929.17	01 306004	922.50	01 306005	3056.67
01 306006	5181.25	01 306007	963.63	01 306008	965.92	01 306009	1045.42	01 306010	10554.33	01 306011	3908.67
01 306012	8010.08	01 306013	1854.17	01 306014	5236.75	01 306015	2555.83	01 306016	4120.00	01 306017	5070.42
01 306018	1998.54	01 306019	3985.83	01 306020	8070.83	01 307001	4933.33	01 307002	4419.00	01 307003	4159.50
01 307004	1916.67	01 307005	1360.83	01 307006	3443.67	01 307007	1983.33	01 307008	2898.75	01 307009	2745.08
01 307010	3481.67	01 307011	3272.75	01 307012	6651.67	01 307013	2200.00	01 307014	1899.17	01 307015	1683.33
01 307016	3716.67	01 307017	1941.67	01 307018	2327.50	01 307019	5291.67	01 307020	6360.75	01 308001	8129.17
01 308002	12025.83	01 308003	3986.25	01 308004	5604.00	01 308005	4154.17	01 308006	6500.83	01 308007	1867.33
01 308008	3491.67	01 308009	4172.08	01 308010	7453.42	01 308011	4625.83	01 308012	4362.50	01 308013	5542.75
01 308014	5870.83	01 308015	3304.17	01 308016	3529.17	01 308017	2816.67	01 308018	2016.67	01 308019	2218.08
01 308020	6250.00	01 309001	5043.75	01 309002	5325.00	01 309003	4564.17	01 309004	3145.83	01 309005	3658.33
01 309006	5699.67	01 309007	2448.33	01 309008	3105.83	01 309009	4588.67	01 309010	2361.92	01 309011	9115.00
01 309012	4458.33	01 309013	3133.33	01 309014	4866.67	01 309015	2766.67	01 309016	3525.00	01 309017	3507.08
01 309018	3956.74	01 309019	4099.42	01 309020	3795.42	01 310001	1912.50	01 310002	1891.67	01 310003	1500.00
01 310004	2036.67	01 310005	2112.08	01 310006	3672.08	01 310007	1250.00	01 310008	1055.00	01 310009	3058.42
01 310010	3224.17	01 310011	3111.25	01 310012	3544.50	01 310013	2129.17	01 310014	6065.00	01 310015	3295.83
01 310016	3184.58	01 310017	1708.33	01 310018	2225.00	01 310019	3808.58	01 310020	3270.83	01 311001	27588.00
01 311002	6228.00	01 311003	2880.00	01 311004	11540.00	01 311005	21400.00	01 311006	1350.00	01 311007	11255.00
01 311008	31039.00	01 311009	12500.00	01 311010	20620.00	01 311011	9900.00	01 311012	9600.00	01 311013	16488.00
01 311014	7500.00	01 311015	2500.00	01 311016	10730.00	01 311017	7000.00	01 311018	1300.00	01 311019	7300.00
01 311020	21000.00	01 312001	4901.67	01 312002	2883.33	01 312003	779.17	01 312004	1637.50	01 312005	720.83
01 312006	637.50	01 312007	561.67	01 312008	435.42	01 312009	1350.00	01 312010	2998.33	01 312011	1070.00
01 312012	1620.83	01 312013	1060.83	01 312014	533.33	01 312015	743.33	01 312016	1800.00	01 312017	726.00
01 312018	1220.83	01 312019	1987.50	01 312020	1083.33	01 313001	2994.17	01 313002	5242.92	01 313003	1483.75
01 313004	2520.67	01 313005	2100.00	01 313006	4583.33	01 313007	1100.00	01 313008	1266.67	01 313009	1898.33
01 313010	2720.83	01 313011	3420.00	01 313012	3575.83	01 313013	2233.33	01 313014	2301.67	01 313015	3891.67
01 313016	2790.00	01 313017	1268.33	01 313018	1333.33	01 313019	3108.33	01 313020	2976.83	01 314001	253.30
01 314002	165.00	01 314003	85.00	01 314004	195.00	01 314005	58.00	01 314006	44.00	01 314007	52.00
01 314008	247.00	01 314009	278.00	01 314010	198.00	01 314011	224.10	01 314012	120.00	01 314013	150.00
01 314014	275.00	01 314015	201.00	01 314016	94.00	01 314017	236.50	01 314018	139.00	01 314019	139.00
01 314020	120.00	01 315001	70.00	01 315002	229.00	01 315003	291.00	01 315004	160.00	01 315005	170.00
01 315006	277.40	01 315007	160.00	01 315008	318.00	01 315009	160.00	01 315010	185.00	01 315011	160.00
01 315012	315.00	01 315013	310.00	01 315014	159.00	01 315015	299.00	01 315016	230.00	01 315017	380.00
01 315018	380.00	01 315019	159.00	01 315020	180.00	01 315021	318.25	01 315022	330.00	01 315023	200.00
01 315024	120.00	01 315025	299.00	01 315026	280.00	01 315027	299.00	01 315028	210.00	01 315029	330.00
01 315030	210.00	01 315031	230.00	01 315032	180.00	01 315033	195.00	01 315034	160.00	01 315035	344.00
01 315036	220.00	01 315037	427.00	01 315038	299.00	01 315039	160.00	01 315040	265.00	01 315041	650.00
01 315042	240.00	01 315043	356.16	01 315044	300.00	01 315045	610.00	01 315046	284.00	01 315047	160.00
01 315048	365.00	01 315049	205.00	01 315050	180.00	01 315051	999.00	01 315052	230.00	01 315053	275.00
01 315054	299.00	01 315055	389.00	01 315056	330.00	01 315057	300.00	01 315058	247.00	01 315059	230.00
01 315060	150.00	01 315061	224.00	01 315062	210.00	01 315063	195.00	01 315064	190.00	01 315065	525.00
01 315066	340.00	01 315067	185.00	01 315068	160.00	01 315069	330.00	01 315070	150.00	01 316001	26.50
01 316002	10.30	01 316003	45.00	01 316004	10.90	01 316005	12.50	01 316006	36.90	01 316007	3.50
01 316008	4.54	01 316009	29.90	01 316010	24.00	01 316011	36.00	01 316012	27.50	01 316013	81.55
01 316014	48.96	01 316015	40.00	01 316016	48.90	01 316017	13.40	01 316018	10.00	01 316019	41.00
01 316020	29.80	01 316021	29.50	01 316022	19.00	01 316023	49.00	01 316024	49.99	01 316025	27.50
01 316026	44.90	01 316027	28.00	01 316028	36.00	01 316029	36.50	01 316030	49.00	01 316031	22.50
01 316032	49.90	01 316033	12.90	01 316034	38.50	01 316035	1.50	01 316036	25.50	01 316037	17.90
01 316038	25.00	01 316039	54.00	01 316040	25.00	01 316041	13.00	01 316042	41.90	01 316043	24.90
01 316044	19.90	01 316045	22.50	01 316046	52.00	01 316047	11.49	01 316048	26.50	01 316049	11.50
01 316050	25.50	01 317001	2347.50	01 317002	6541.00	01 317003	5704.88	01 317004	2269.38	01 317005	7155.00
01 317006	3567.00	01 317007	6505.50	01 317008	2547.45	01 317009	6651.13	01 317010	2252.50	01 317011	5598.00
01 317012	2730.00	01 317013	2262.50	01 317014	3823.75	01 317015	6634.00	01 317016	3167.50	01 317017	2089.38
01 317018	3640.00	01 317019	2200.75	01 317020	7572.88	01 317021	2095.00	01 317022	3071.00	01 317023	1498.25
01 317024	4919.25	01 317025	2785.50	01 317026	3066.25	01 317027	2455.00	01 317028	2935.95	01 317029	3157.75
01 317030	3660.00	01 318001	1308.00	01 318002	630.00	01 318003	900.00	01 318004	635.00	01 318005	1527.25
01 318006	1189.00	01 318007	210.00	01 318008	1867.00	01 318009	390.00	01 318010	840.00	01 318011	400.00
01 318012	660.00	01 318013	935.00	01 318014	1546.00	01 318015	290.00	01 318016	600.00	01 318017	300.00
01 318018	700.00	01 318019	1968.00	01 318020	380.00	01 318021	660.00	01 318022	500.00	01 318023	2384.00
01 318024	945.00	01 318025	540.00	01 318026	320.00	01 318027	460.00	01 318028	1300.80	01 318029	1198.80
01 318030	1553.00	01 318031	1531.50	01 318032	840.00	01 318033	1485.00	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040	250.00	01 318041	789.00
01 318042	1023.40	01 318043	1831.38	01 318044	420.00	01 318045	980.00	01 318046	280.00	01 318047	560.00
01 318048	560.00	01 318049	510.00	01 318050	330.00	01 318051	1396.00	01 318052	500.00	01 318053	220.00
01 318054	370.00	01 318055	380.00	01 318056	360.00	01 318057	300.00	01 318058	300.00	01 318059	1278.90
01 318060	1019.50	01 319001	169.00	01 319002	599.00	01 319003	429.00	01 319004	164.00	01 319005	283.00
01 319006	299.00	01 319007	369.00	01 319008	429.00	01 319009	799.00	01 319010	219.00	01 319011	164.00
01 319012	309.00	01 319013	219.00	01 319014	339.00	01 319015	309.00	01 319016	169.00	01 319017	119.00
01 319018	569.00	01 319019	308.00	01 319020	589.00	01 320001	260.00	01 320002	350.00	01 320003	5.00
01 320004	89.00	01 320005	160.00	01 320006	50.00	01 320007	40.00	01 320008	30.00	01 320009	50.00
01 320010	15.00	01 320011	494.00	01 320012	140.00	01 320013	150.00	01 320014	110.00	01 320015	38.00
01 320016	90.00	01 320017	20.00	01 320018	36.00	01 320019	99.99	01 320020	30.00	01 320021	250.00
01 320022	250.00	01 320023	36.00	01 320024	20.00	01 320025	75.00	01 320026	246.00	01 320027	95.00
01 320028	20.00	01 320029	124.00	01 320030	90.00	01 320031	120.00	01 320032	65.00	01 320033	60.00
01 320034	65.00	01 320035	46.50	01 320036	129.00	01 320037	185.00	01 320038	165.00	01 320039	72.01
01 320040	49.00	01 320041	70.00	01 320042	150.00	01 320043	120.00	01 320044	30.00	01 320045	40.00
01 320046	35.00	01 320047	160.00	01 320048	16.00	01 320049	325.00	01 320050	120.00	01 321001	70.00
01 321002	50.00	01 321003	40.00	01 321004	27.00	01 321005	59.00	01 321006	53.00	01 321007	35.00
01 321008	65.00	01 321009	54.50	01 321010	70.00	01 321011	78.00	01 321012	70.00	01 321013	69.00
01 321014	49.00	01 321015	49.00	01 321016	46.00	01 321017	30.00	01 321018	35.00	01 321019	57.00
01 321020	68.00	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00	01 322004	599.00	01 322005	16.00
01 322006	12.00	01 322007	5.00	01 322008	8.00	01 322009	10.00	01 322010	10.00	01 322011	12.00
01 322012	19.00	01 322013	10.00	01 322014	500.00	01 322015	10.00	01 322016	15.00	01 322017	7.00
01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	319.00	01 323001	110.00	01 323002	50.00	01 323003	600.00
01 323004	65.00	01 323005	510.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00	01 323008	785.00	01 323009	220.00
01 323010	330.00	01 323011	200.00	01 323012	40.00	01 323013	61.13	01 323014	85.00	01 323015	56.74
01 323016	200.00	01 323017	35.00	01 323018	38.00	01 323019	980.00	01 323020	399.00	01 324001	65.00
01 324002	2300.00	01 324003	110.00	01 324004	700.00	01 324005	1117.50	01 324006	400.00	01 324007	470.00
01 324008	85.00	01 324009	760.00	01 324010	75.00	01 324011	890.00	01 324012	35402.50	01 324013	500.00
01 324014	80.00	01 324015	80.00	01 324016	350.00	01 324017	500.00	01 324018	320.00	01 324019	3130.00
01 324020	400.00	01 324021	3360.00	01 324022	2215.00	01 324023	350.00	01 324024	359.00	01 324025	600.00
01 324026	800.00	01 324027	61.00	01 324028	325.00	01 324029	250.00	01 324030	55.00	01 325001	12.00
01 325002	10.00	01 325003	10.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00	01 325006	13.50	01 325007	7.00
01 325008	10.00	01 325009	10.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00	01 325012	10.00	01 325013	7.00
01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	7.00	01 325017	4.00	01 325018	12.00	01 325019	7.00
01 325020	7.00	01 326001	13.00	01 326002	37.00	01 326003	26.00	01 326004	24.00	01 326005	40.00
01 326006	23.00	01 326007	40.00	01 326008	39.00	01 326009	38.00	01 326010	25.00	01 326011	23.00
01 326012	45.00	01 326013	36.00	01 326014	39.00	01 326015	30.00	01 326016	40.00	01 326017	28.00
01 326018	30.00	01 326019	39.00	01 326020	23.00	01 327001	37.25	01 327002	36.25	01 327003	61.97
01 327004	60.63	01 327005	49.00	01 327006	62.50	01 327007	42.25	01 327008	46.98	01 327009	32.00
01 327010	53.34	01 327011	24.00	01 327012	27.73	01 327013	76.28	01 327014	50.34	01 327015	91.18
01 327016	36.35	01 327017	40.26	01 327018	59.34	01 327019	67.00	01 327020	46.98	01 328001	151.42
01 328002	179.00	01 328003	95.00	01 328004	231.31	01 328005	215.10	01 328006	499.00	01 328007	137.00
01 328008	144.00	01 328009	20.00	01 328010	176.00	01 328011	948.00	01 328012	157.00	01 328013	185.00
01 328014	193.50	01 328015	128.58	01 328016	134.00	01 328017	225.53	01 328018	189.00	01 328019	778.00
01 328020	176.00	01 328021	32.00	01 328022	395.00	01 328023	169.00	01 328024	134.00	01 328025	241.41
01 328026	65.00	01 328027	218.00	01 328028	189.00	01 328029	35.00	01 328030	229.00	01 328031	191.95
01 328032	41.45	01 328033	47.00	01 328034	95.90	01 328035	95.00	01 328036	289.00	01 328037	90.90
01 328038	95.00	01 328039	999.00	01 328040	999.00	01 328041	46.90	01 328042	90.00	01 328043	91.00
01 328044	15.00	01 328045	42.00	01 328046	40.00	01 328047	35.00	01 328048	38.00	01 328049	169.00
01 328050	44.90	01 329001	1.50	01 329002	2.00	01 329003	40.00	01 329004	2088.10	01 329005	1.10
01 329006	7.00	01 329007	3299.00	01 329008	1495.00	01 329009	2550.00	01 329010	1690.00	01 329011	50.00
01 329012	3599.00	01 329013	1998.00	01 329014	1.50	01 329015	299.00	01 329016	6499.00	01 329017	1998.00
01 329018	2998.00	01 329019	2559.20	01 329020	3498.00	01 330001	186.00	01 330002	97.75	01 330003	217.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 330004	79.45	01 330005	419.00	01 330006	249.00	01 330007	80.00	01 330008	129.00	01 330009	100.00
01 330010	339.00	01 330011	17.40	01 330012	197.00	01 330013	169.00	01 330014	143.21	01 330015	120.18
01 330016	13.65	01 330017	199.00	01 330018	74.00	01 330019	199.00	01 330020	352.46	01 330021	59.00
01 330022	259.00	01 330023	187.00	01 330024	19.00	01 330025	301.96	01 330026	94.94	01 330027	119.00
01 330028	178.00	01 330029	244.00	01 330030	328.22	01 331001	193.00	01 331002	420.00	01 331003	189.00
01 331004	145.00	01 331005	190.00	01 331006	199.00	01 331007	30.00	01 331008	179.00	01 331009	168.00
01 331010	349.00	01 331011	79.00	01 331012	89.00	01 331013	274.00	01 331014	284.00	01 331015	85.00
01 331016	89.00	01 331017	48.00	01 331018	249.00	01 331019	382.00	01 331020	200.00	01 332001	65.00
01 332002	5969.99	01 332003	36.30	01 332004	690.00	01 332005	1500.00	01 332006	630.00	01 332007	480.00
01 332008	550.00	01 332009	3149.98	01 332010	1297.47	01 332011	1300.00	01 332012	34.90	01 332013	550.00
01 332014	2126.50	01 332015	2199.00	01 332016	10999.00	01 332017	4300.00	01 332018	350.00	01 332019	1470.00
01 332020	2624.82	01 342001	38.00	01 342002	64.00	01 342003	45.00	01 342004	74.00	01 342005	77.00
01 342006	45.00	01 342007	75.00	01 342008	70.00	01 342009	36.00	01 342010	43.00	01 342011	47.00
01 342012	58.00	01 342013	53.00	01 342014	39.00	01 342015	71.50	01 342016	50.00	01 342017	41.00
01 342018	40.00	01 342019	70.00	01 342020	85.00	01 342021	46.00	01 342022	54.00	01 342023	71.00
01 342024	55.00	01 342025	45.00	01 342026	69.00	01 342027	44.00	01 342028	22.80	01 342029	47.00
01 342030	89.00	01 342031	57.00	01 342032	52.00	01 342033	36.00	01 342034	55.00	01 342035	70.00
01 342036	88.00	01 342037	47.00	01 342038	44.50	01 342039	90.00	01 342040	75.00	01 342041	89.00
01 342042	42.00	01 342043	85.00	01 342044	58.00	01 342045	46.00	01 342046	35.00	01 342047	75.00
01 342048	63.00	01 342049	69.00	01 342050	61.00	01 343001	229.00	01 343002	50.00	01 343003	283.53
01 343004	256.00	01 343005	110.00	01 343006	137.00	01 343007	83.00	01 343008	131.00	01 343009	133.25
01 343010	358.00	01 343011	70.00	01 343012	186.00	01 343013	99.00	01 343014	98.00	01 343015	87.00
01 343016	223.00	01 343017	173.00	01 343018	97.00	01 343019	99.00	01 343020	85.00	01 343021	178.00
01 343022	180.00	01 343023	277.00	01 343024	348.00	01 343025	188.00	01 343026	219.00	01 343027	191.00
01 343028	170.00	01 343029	191.00	01 343030	267.00	01 343031	275.00	01 343032	238.00	01 343033	49.00
01 343034	286.00	01 343035	144.00	01 343036	132.00	01 343037	45.00	01 343038	199.00	01 343039	115.00
01 343040	315.00	01 343041	38.00	01 343042	94.00	01 343043	66.10	01 343044	90.00	01 343045	48.00
01 343046	140.00	01 343047	60.00	01 343048	30.00	01 343049	35.00	01 343050	78.00	01 343051	49.59
01 343052	50.00	01 343053	22.00	01 343054	76.00	01 343055	55.00	01 343056	38.27	01 343057	39.00
01 343058	40.00	01 343059	1068.00	01 343060	50.00	01 343061	57.00	01 343062	38.00	01 343063	62.00
01 343064	32.00	01 343065	40.50	01 343066	58.00	01 343067	54.00	01 343068	25.00	01 343069	57.00
01 343070	81.50	01 343071	64.00	01 343072	73.00	01 343073	245.50	01 343074	79.00	01 343075	85.00
01 343076	55.00	01 343077	251.00	01 343078	37.00	01 343079	100.00	01 343080	87.00	01 343081	179.00
01 343082	346.00	01 343083	287.00	01 343084	366.00	01 343085	130.00	01 343086	200.00	01 343087	244.00
01 343088	138.00	01 343089	108.00	01 343090	239.00	01 344001	10000.00	01 344002	600.00	01 344003	75000.00
01 344004	350.00	01 344005	3100.00	01 344006	3000.00	01 344007	2000.00	01 344008	13800.00	01 344009	10000.00
01 344010	1217.00	01 344011	1000.00	01 344012	9000.00	01 344013	2000.00	01 344014	70.00	01 344015	21000.00
01 344016	400.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	1500.00	01 344020	1800.00	01 345001	26725.00
01 345002	6000.00	01 345003	5500.00	01 345004	5500.00	01 345005	8700.00	01 345006	31980.00	01 345007	5500.00
01 345008	6000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	4900.00	01 345012	23400.00	01 345013	85293.20
01 345014	6300.00	01 345015	11900.00	01 345016	26680.00	01 345017	7000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00
01 345020	1830.00	01 346001	1019.00	01 346002	2007.50	01 346003	60.30	01 346004	60.30	01 346005	2265.00
01 346006	202.70	01 346007	63.00	01 346008	1826.00	01 346009	1070.00	01 346010	62.00	02 001001	14.00
02 001002	9.90	02 001003	14.00	02 001004	8.85	02 001005	15.00	02 001006	14.00	02 001007	15.00
02 001008	14.00	02 001009	14.00	02 001010	10.00	02 001011	16.00	02 001012	9.63	02 001013	14.00
02 001014	14.00	02 001015	15.00	02 001016	14.00	02 001017	14.00	02 001018	14.00	02 001019	9.05
02 001020	14.00	02 002001	107.73	02 002002	30.55	02 002003	60.94	02 002004	70.00	02 003001	10.20
02 003002	10.50	02 003003	14.00	02 003004	14.00	02 003005	50.00	02 003006	64.21	02 004001	21.44
02 004002	25.20	02 004003	24.49	02 004004	29.40	02 005001	6.00	02 005002	5.00	02 005003	4.00
02 005004	6.50	02 005005	6.00	02 005006	5.50	02 006001	4.50	02 006002	1.30	02 006003	3.50
02 006004	1.95	02 006005	1.50	02 006006	1.15	02 007001	45.86	02 007002	80.95	02 007003	48.37
02 007004	29.50	02 008001	92.86	02 008002	106.86	02 008003	71.27	02 008004	104.76	02 009001	195.00
02 009002	80.00	02 009003	68.75	02 009004	70.00	02 010001	60.31	02 010002	56.79	02 010003	177.78
02 010004	64.59	02 010005	69.62	02 010006	156.26	02 010007	92.00	02 010008	54.99	02 011001	25.69
02 011002	28.40	02 011003	22.50	02 011004	16.63	02 012001	47.06	02 012002	24.25	02 012003	49.00
02 012004	46.15	02 013001	10.40	02 013002	36.88	02 013003	43.33	02 013004	8.51	02 014001	41.88
02 014002	153.52	02 014003	58.12	02 014004	75.07	02 014005	47.63	02 014006	104.76	02 015001	22.50
02 015002	17.19	02 015003	12.17	02 015004	17.40	02 015005	15.40	02 015006	13.00	02 016001	25.40
02 016002	90.00	02 016003	48.95	02 016004	25.00	02 016005	33.70	02 016006	33.40	02 016007	40.90
02 016008	35.00	02 016009	57.50	02 016010	51.33	02 016011	44.00	02 016012	27.90	02 017001	73.25
02 017002	69.00	02 017003	79.50	02 017004	64.25	02 017005	75.50	02 017006	79.50	02 017007	86.15
02 017008	44.00	02 017009	90.02	02 017010	89.00	02 017011	75.50	02 017012	94.25	02 017013	102.90
02 017014	91.40	02 017015	65.00	02 017016	66.20	02 017017	59.70	02 017018	67.65	02 018001	129.00
02 018002	126.50	02 018003	90.33	02 018004	162.00	02 018005	100.00	02 018006	108.75	02 018007	103.75
02 018008	96.38	02 018009	129.00	02 018010	80.00	02 018011	138.65	02 018012	123.75	02 018013	88.45
02 018014	135.50	02 018015	77.50	02 018016	79.00	02 018017	80.75	02 018018	71.70	02 018019	149.00
02 018020	229.00	02 018021	140.63	02 018022	169.90	02 018023	148.65	02 018024	219.00	02 018025	116.50
02 018026	143.50	02 018027	145.50	02 018028	145.65	02 018029	85.20	02 018030	154.00	02 018031	86.95
02 018032	108.75	02 018033	112.90	02 018034	103.75	02 019001	27.90	02 019002	35.90	02 019003	52.93
02 019004	36.40	02 019005	50.00	02 019006	46.80	02 019007	49.43	02 019008	60.00	02 020001	80.27
02 020002	366.00	02 020003	89.50	02 020004	109.90	02 021001	116.00	02 021002	45.95	02 021003	125.86
02 021004	155.00	02 021005	49.95	02 021006	75.93	02 022001	40.63	02 022002	24.25	02 022003	58.45
02 022004	51.95	02 023001	108.64	02 023002	51.00	02 023003	87.00	02 023004	77.00	02 023005	42.50
02 023006	50.00	02 023007	52.40	02 023008	148.00	02 023009	151.40	02 023010	87.00	02 024001	163.00
02 024002	115.38	02 024003	120.00	02 024004	141.34	02 025001	60.00	02 025002	54.98	02 025003	56.00
02 025004	99.00	02 025005	60.00	02 025006	45.18	02 025007	33.50	02 025008	49.50	02 025009	70.00
02 025010	99.90	02 025011	64.75	02 025012	246.50	02 025013	60.00	02 025014	114.00	02 025015	77.50
02 025016	137.00	02 026001	140.00	02 026002	239.00	02 026003	179.00	02 026004	151.25	02 027001	80.00
02 027002	92.38	02 027003	87.25	02 027004	24.90	02 028001	64.62	02 028002	47.14	02 028003	71.81
02 028004	45.88	02 028005	129.17	02 028006	100.00	02 029001	304.50	02 029002	647.06	02 029003	554.35
02 029004	125.00	02 030001	15.48	02 030002	15.70	02 030003	15.38	02 030004	14.60	02 030005	12.85
02 030006	12.90	02 030007	15.00	02 030008	24.22	02 030009	28.80	02 030010	32.50	02 031001	82.20
02 031002	66.00	02 031003	102.60	02 031004	93.78	02 032001	249.96	02 032002	30.51	02 032003	29.46
02 032004	32.03	02 032005	38.00	02 032006	330.00	02 033001	30.54	02 033002	31.20	02 033003	26.75
02 033004	29.00	02 033005	40.21	02 033006	28.40	02 034001	115.70	02 034002	100.00	02 034003	99.75
02 034004	111.65	02 035001	92.95	02 035002	336.79	02 035003	50.00	02 035004	84.90	02 036001	127.75
02 036002	127.50	02 036003	119.50	02 036004	108.48	02 037001	42.22	02 037002	28.15	02 037003	51.63
02 037004	35.10	02 038001	110.90	02 038002	96.00	02 038003	143.50	02 038004	113.77	02 039001	75.00
02 039002	80.00	02 039003	32.90	02 039004	199.79	02 040001	127.78	02 040002	239.50	02 040003	150.00
02 040004	127.78	02 041001	112.85	02 041002	99.75	02 041003	96.90	02 041004	74.29	02 042001	18.70
02 042002	27.00	02 042003	28.50	02 042004	24.45	02 042005	26.35	02 042006	23.73	02 043001	34.44
02 043002	24.00	02 043003	27.38	02 043004	20.08	02 043005	51.75	02 043006	27.24	02 043007	28.06
02 043008	188.24	02 043009	23.15	02 043010	124.88	02 044001	27.80	02 044002	26.05	02 044003	20.45
02 044004	21.01	02 044005	36.00	02 044006	32.40	02 044007	32.65	02 044008	32.40	02 045001	7.50
02 045002	11.50	02 045003	11.90	02 045004	6.98	02 045005	14.65	02 045006	14.84	02 045007	11.44
02 045008	11.50	02 046001	9.95	02 046002	22.15	02 046003	19.95	02 046004	32.65	02 046005	29.50
02 046006	26.00	02 046007	30.20	02 046008	25.00	02 047001	9.95	02 047002	20.00	02 047003	25.70
02 047004	16.70	02 047005	9.45	02 047006	65.40	02 047007	61.73	02 047008	47.40	02 047009	71.45
02 047010	55.80	02 047011	6.60	02 047012	7.86	02 047013	3.50	02 047014	8.00	02 047015	44.18
02 047016	79.95	02 047017	16.50	02 047018	27.63	02 047019	22.00	02 047020	15.90	02 048001	18.40
02 048002	14.69	02 048003	19.25	02 048004	17.40	02 048005	18.75	02 048006	15.25	02 048007	15.95
02 048008	11.95	02 049001	7.75	02 049002	3.36	02 049003	10.00	02 049004	9.20	02 049005	5.15
02 049006	5.90	02 049007	6.03	02 049008	10.15	02 050001	12.85	02 050002	8.00	02 050003	4.70
02 050004	8.45	02 050005	10.65	02 050006	10.00	02 050007	9.00	02 050008	12.55	02 051001	14.98
02 051002	19.90	02 051003	12.88	02 051004	35.90	02 051005	19.25	02 051006	21.05	02 051007	21.75
02 051008	17.65	02 052001	55.49	02 052002	50.48	02 052003	47.25	02 052004	55.68	02 052005	52.55
02 052006	34.94	02 052007	54.00	02 052008	50.00	02 053001	29.90	02 053002	38.40	02 053003	22.45
02 053004	36.90	02 053005	34.90	02 053006	32.20	02 053007	40.50	02 053008	35.00	02 054001	17.95
02 054002	25.00	02 054003	26.90	02 054004	29.90	02 055001	53.85	02 055002	77.10	02 055003	40.90
02 055004	61.90	02 055005	100.74	02 055006	64.65	02 055007	57.90	02 055008	98.49	02 056001	10.25
02 056002	12.75	02 056003	14.20	02 056004	15.15	02 056005	16.10	02 056006	9.23	02 056007	13.00
02 056008	13.25	02 057001	22.48	02 057002	14.13	02 057003	13.18	02 057004	16.40	02 058001	11.20
02 058002	14.70	02 058003	16.45	02 058004	9.14	02 058005	15.20	02 058006	24.95	02 058007	15.75
02 058008	16.25	02 058009	17.00	02 058010	10.50	02 058011	16.69	02 058012	18.25	02 058013	26.74
02 058014	16.25	02 059001	16.11	02 059002	18.40	02 059003	22.20	02 059004	18.00	02 059005	18.70
02 059006	17.00	02 059007	21.25	02 059008	25.40	02 059009	14.25	02 059010	17.50	02 060001	7.98
02 060002	14.55	02 060003	23.33	02 060004	14.50	02 060005	15.50	02 060006	29.40	02 060007	12.81
02 060008	27.36	02 060009	20.00	02 060010	8.00	02 061001	4.80	02 061002	8.80	02 061003	10.95
02 061004	19.90	02 061005	70.00	02 061006	12.50	02 061007	5.25	02 061008	6.75	02 062001	69.90
02 062002	18.03	02 062003	22.45	02 062004	59.90	02 062005	55.00	02 062006	19.96	02 062007	44.50
02 062008	21.18	02 063001	17.95	02 063002	23.43	02 063003	26.30	02 063004	26.30	02 063005	31.90
02 063006	27.88	02 063007	24.25	02 063008	20.95	02 063009	26.70	02 063010	15.50	02 064001	7.20
02 064002	12.50	02 064003	8.20	02 064004	8.00	02 064005	8.73	02 064006	6.73	02 064007	6.75
02 064008	12.90	02 065001	14.20	02 065002	25.75	02 065003	40.34	02 065004	21.90	02 065005	18.00
02 065006	27.50	02 065007	25.50	02 065008	32.95	02 066001	7.70	02 066002	9.95	02 066003	12.50
02 066004	12.00	02 066005	13.30	02 066006	14.25	02 066007	10.70	02 066008	11.40	02 067001	23.70
02 067002	21.40	02 067003	15.70	02 067004	21.40	02 067005	20.40	02 067006	35.00	02 067007	31.00
02 067008	38.00	02 068001	14.20	02 068002	27.78	02 068003	22.15	02 068004	22.15	02 068005	22.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 068006	28.90	02 068007	23.90	02 068008	23.30	02 069001	11.45	02 069002	13.50	02 069003	9.58
02 069004	15.90	02 070001	25.20	02 070002	41.25	02 070003	35.00	02 070004	34.40	02 070005	25.20
02 070006	24.48	02 070007	40.00	02 070008	32.18	02 071001	17.59	02 071002	22.50	02 071003	14.84
02 071004	15.30	02 072001	26.24	02 072002	57.60	02 072003	34.90	02 072004	30.95	02 073001	52.80
02 073002	50.00	02 073003	50.00	02 073004	57.90	02 074001	15.50	02 074002	16.90	02 074003	14.84
02 074004	13.15	02 074005	15.83	02 074006	12.90	02 074007	15.44	02 074008	18.20	02 075001	25.50
02 075002	34.70	02 075003	16.11	02 075004	26.13	02 076001	21.21	02 076002	25.13	02 076003	28.86
02 076004	22.79	02 077001	85.00	02 077002	119.25	02 077003	84.73	02 077004	120.00	02 077005	137.50
02 077006	190.00	02 077007	164.90	02 077008	137.00	02 078001	23.03	02 078002	11.25	02 078003	18.00
02 078004	14.75	02 079001	25.53	02 079002	35.84	02 079003	53.49	02 079004	25.26	02 080001	19.34
02 080002	52.72	02 080003	39.54	02 080004	30.45	02 081001	23.41	02 081002	31.14	02 081003	32.87
02 081004	63.63	02 081005	31.45	02 081006	47.41	02 082001	79.20	02 082002	137.04	02 082003	73.67
02 082004	87.61	02 083001	14.54	02 083002	16.50	02 083003	79.69	02 083004	35.20	02 083005	66.67
02 083006	11.67	02 084001	11.73	02 084002	17.00	02 084003	10.89	02 084004	11.03	02 084005	12.45
02 084006	12.75	02 085001	211.50	02 085002	405.72	02 085003	245.89	02 085004	347.75	02 086001	108.75
02 086002	196.77	02 086003	132.49	02 086004	157.38	02 087001	7.11	02 087002	16.67	02 087003	7.00
02 087004	13.33	02 087005	9.38	02 087006	19.41	02 087007	13.00	02 087008	15.50	02 087009	23.00
02 087010	10.22	02 088001	6.67	02 088002	9.13	02 088003	1.20	02 088004	1.20	02 088005	4.78
02 088006	8.00	02 088007	9.67	02 088008	2.43	02 089001	52.14	02 089002	100.95	02 089003	31.31
02 089004	69.38	02 090001	7.00	02 090002	6.80	02 090003	86.93	02 090004	87.89	02 091001	6.60
02 091002	578.17	02 091003	152.15	02 091004	28.60	02 092001	195.65	02 092002	177.84	02 092003	134.21
02 092004	55.29	02 093001	3.70	02 093002	128.00	02 093003	102.31	02 093004	32.14	02 094001	116.67
02 094002	77.78	02 094003	81.67	02 094004	58.98	02 095001	94.14	02 095002	173.47	02 095003	148.21
02 095004	61.67	02 095005	197.78	02 095006	775.00	02 096001	91.67	02 096002	262.86	02 096003	248.57
02 096004	63.21	02 097001	169.90	02 097002	42.00	02 097003	83.00	02 097004	92.00	02 098001	82.00
02 098002	118.00	02 098003	68.50	02 098004	79.90	02 099001	350.00	02 099002	340.00	02 099003	210.00
02 099004	180.00	02 100001	24.00	02 100002	140.00	02 100003	164.00	02 100004	98.53	02 101001	210.00
02 101002	220.00	02 101003	220.00	02 101004	200.00	02 102001	35.68	02 102002	44.03	02 102003	31.34
02 102004	38.03	02 102005	32.39	02 102006	35.38	02 102007	20.85	02 102008	33.80	02 102009	30.99
02 102010	49.24	02 103001	182.86	02 103002	241.05	02 103003	321.43	02 103004	222.20	02 104001	111.70
02 104002	250.00	02 104003	127.17	02 104004	247.14	02 104005	123.19	02 104006	317.43	02 105001	117.33
02 105002	193.33	02 105003	47.63	02 105004	132.13	02 106001	65.25	02 106002	63.95	02 106003	820.65
02 106004	300.00	02 107001	152.04	02 107002	234.66	02 107003	263.86	02 107004	78.89	02 107005	205.00
02 107006	37.00	02 108001	46.00	02 108002	46.00	02 108003	31.25	02 108004	45.50	02 108005	32.62
02 108006	37.00	02 118001	109.00	02 118002	99.90	02 118003	395.00	02 118004	280.49	02 118005	449.00
02 118006	89.90	02 118007	599.00	02 118008	129.00	02 118009	129.99	02 118010	285.00	02 118011	310.00
02 118012	185.00	02 119001	39.90	02 119002	45.90	02 119003	69.00	02 119004	45.00	02 119005	172.00
02 119006	49.00	02 119007	104.00	02 119008	119.90	02 119009	134.00	02 119010	148.00	02 119011	199.00
02 119012	129.00	02 120001	14.99	02 120002	24.90	02 120003	69.00	02 120004	80.10	02 120005	19.00
02 120006	67.00	02 120007	120.00	02 120008	24.99	02 120009	47.52	02 120010	53.10	02 120011	98.00
02 120012	45.00	02 121001	239.90	02 121002	179.90	02 121003	159.90	02 121004	399.00	02 121005	382.49
02 121006	529.00	02 121007	378.25	02 121008	199.90	02 121009	159.00	02 121010	219.00	02 121011	269.00
02 121012	359.00	02 121013	460.00	02 121014	295.00	02 121015	699.00	02 121016	229.00	02 121017	159.00
02 121018	699.00	02 121019	545.00	02 121020	294.00	02 121021	399.00	02 121022	499.00	02 121023	129.00
02 121024	199.90	02 122001	2163.50	02 122002	839.30	02 122003	2240.00	02 122004	2152.00	02 122005	849.00
02 122006	4392.00	02 122007	1499.00	02 122008	2550.00	02 122009	599.99	02 122010	599.00	02 122011	1000.00
02 122012	1180.00	02 123001	139.90	02 123002	109.00	02 123003	59.00	02 123004	95.00	02 123005	199.00
02 123006	189.00	02 123007	149.90	02 123008	298.00	02 123009	59.90	02 123010	59.90	02 123011	599.00
02 123012	449.00	02 124001	68.90	02 124002	230.00	02 124003	49.00	02 124004	129.00	02 124005	239.00
02 124006	166.82	02 124007	179.90	02 124008	149.90	02 124009	306.24	02 124010	611.10	02 124011	109.00
02 124012	279.99	02 125001	285.00	02 125002	159.00	02 125003	130.00	02 125004	49.90	02 125005	88.00
02 125006	169.90	02 125007	233.00	02 125008	199.00	02 125009	99.00	02 125010	49.90	02 125011	99.90
02 125012	349.00	02 126001	39.90	02 126002	79.00	02 126003	16.92	02 126004	17.00	02 126005	28.00
02 126006	155.00	02 126007	18.00	02 126008	20.00	02 126009	44.94	02 126010	54.90	02 126011	11.90
02 126012	88.00	02 127001	203.44	02 127002	179.90	02 127003	199.90	02 127004	260.00	02 127005	262.49
02 127006	149.00	02 127007	233.75	02 127008	269.00	02 127009	799.00	02 127010	297.08	02 127011	345.00
02 127012	799.00	02 127013	292.71	02 127014	235.00	02 127015	306.24	02 127016	674.10	02 127017	79.90
02 127018	299.00	02 127019	95.00	02 127020	399.00	02 127021	399.00	02 127022	179.90	02 127023	399.00
02 127024	449.00	02 128001	599.00	02 128002	195.00	02 128003	196.23	02 128004	329.00	02 128005	179.00
02 128006	1280.95	02 128007	1499.00	02 128008	149.90	02 128009	397.58	02 128010	155.00	02 128011	149.00
02 128012	1539.30	02 128013	38.90	02 128014	400.00	02 128015	398.00	02 128016	398.00	02 128017	1399.00
02 128018	1489.96	02 128019	365.00	02 128020	227.49	02 128021	149.00	02 128022	220.00	02 128023	289.99
02 128024	689.29	02 128025	245.00	02 128026	139.99	02 128027	222.47	02 128028	339.00	02 128029	329.00
02 128030	79.90	02 128031	229.00	02 128032	199.00	02 128033	149.00	02 128034	249.00	02 128035	203.22
02 128036	419.00	02 129001	99.00	02 129002	169.00	02 129003	249.99	02 129004	95.00	02 129005	228.93
02 129006	372.00	02 129007	239.00	02 129008	79.99	02 129009	125.00	02 129010	89.00	02 129011	54.90
02 129012	419.30	02 130001	248.00	02 130002	679.15	02 130003	425.00	02 130004	159.00	02 130005	159.00
02 130006	173.17	02 130007	79.00	02 130008	348.00	02 130009	649.00	02 130010	499.00	02 130011	299.00
02 130012	169.90	02 131001	119.99	02 131002	211.90	02 131003	309.00	02 131004	99.90	02 131005	196.50
02 131006	129.00	02 131007	151.50	02 131008	109.90	02 131009	399.00	02 131010	228.00	02 131011	339.00
02 131012	119.99	02 131013	298.00	02 131014	279.00	02 131015	138.00	02 131016	649.00	02 131017	159.90
02 131018	129.50	02 131019	399.00	02 131020	239.00	02 131021	159.90	02 131022	549.00	02 131023	539.00
02 131024	139.90	02 132001	98.00	02 132002	25.45	02 132003	134.90	02 132004	399.00	02 132005	99.90
02 132006	110.00	02 132007	99.90	02 132008	193.25	02 132009	79.99	02 132010	39.99	02 132011	199.00
02 132012	399.00	02 133001	14.90	02 133002	11.90	02 133003	50.45	02 133004	8.90	02 133005	29.00
02 133006	127.20	02 133007	25.90	02 133008	31.20	02 133009	49.00	02 133010	149.00	02 133011	159.00
02 133012	23.90	02 133013	78.00	02 133014	20.00	02 133015	25.50	02 133016	58.54	02 133017	19.90
02 133018	75.00	02 133019	85.50	02 133020	39.90	02 133021	38.00	02 133022	75.00	02 133023	59.00
02 133024	48.00	02 134001	43.00	02 134002	88.00	02 134003	47.90	02 134004	39.90	02 134005	18.00
02 134006	24.90	02 134007	45.00	02 134008	68.00	02 134009	109.00	02 134010	39.90	02 134011	55.00
02 134012	89.00	02 135001	59.99	02 135002	59.00	02 135003	39.90	02 135004	68.00	02 135005	28.53
02 135006	152.50	02 135007	89.00	02 135008	90.75	02 135009	274.00	02 135010	62.00	02 135011	198.00
02 135012	198.00	02 136001	187.09	02 136002	39.00	02 136003	33.50	02 136004	119.00	02 136005	27.90
02 136006	34.90	02 136007	48.00	02 136008	48.00	02 136009	224.00	02 136010	69.00	02 136011	69.99
02 136012	29.99	02 137001	2499.00	02 137002	110.00	02 137003	349.00	02 137004	35.00	02 137005	28.00
02 137006	95.00	02 137007	189.00	02 137008	797.90	02 137009	56.00	02 137010	639.00	02 137011	379.00
02 137012	489.00	02 137013	799.00	02 137014	699.99	02 137015	279.00	02 137016	899.00	02 137017	498.00
02 137018	329.00	02 137019	589.00	02 137020	1093.30	02 137021	259.00	02 137022	219.90	02 137023	799.00
02 137024	209.00	02 137025	171.34	02 137026	249.00	02 137027	298.00	02 137028	348.00	02 138001	280.00
02 138002	118.90	02 138003	618.00	02 138004	180.80	02 138005	167.25	02 138006	128.00	02 138007	139.80
02 138008	91.07	02 139001	999.00	02 139002	649.00	02 139003	219.00	02 139004	249.00	02 139005	156.00
02 139006	348.00	02 139007	359.00	02 139008	1090.00	02 139009	149.00	02 139010	469.00	02 139011	398.00
02 139012	398.00	02 140001	529.00	02 140002	239.00	02 140003	295.00	02 140004	129.00	02 140005	259.00
02 140006	198.00	02 140007	499.00	02 140008	349.00	02 140009	539.00	02 140010	410.00	02 140011	348.00
02 140012	188.00	02 141001	409.00	02 141002	329.00	02 141003	259.00	02 141004	249.00	02 141005	426.00
02 141006	635.55	02 141007	199.00	02 141008	248.00	02 141009	449.00	02 141010	649.00	02 141011	398.00
02 141012	299.00	02 142001	769.00	02 142002	289.00	02 142003	229.00	02 142004	379.00	02 142005	659.00
02 142006	445.00	02 142007	749.00	02 142008	355.00	02 142009	699.00	02 142010	910.00	02 142011	795.00
02 142012	698.00	02 143001	59.00	02 143002	449.00	02 143003	189.00	02 143004	58.00	02 143005	160.00
02 143006	199.00	02 143007	286.00	02 143008	169.00	02 143009	349.00	02 143010	205.00	02 143011	210.90
02 143012	279.00	02 144001	12.00	02 144002	10.50	02 144003	20.00	02 144004	18.00	02 145001	119.00
02 145002	109.00	02 145003	79.00	02 145004	90.00	02 146001	60.00	02 146002	45.00	02 146003	51.00
02 146004	10.00	02 147001	453.39	02 147002	298.00	02 147003	95.00	02 147004	1031.28	02 147005	40.50
02 147006	2796.52	02 147007	149.00	02 147008	219.90	02 147009	1299.00	02 147010	129.90	02 147011	900.97
02 147012	250.00	02 148001	245.00	02 148002	190.00	02 148004	99.90	02 148005	99.00	02 148006	560.00
02 148007	99.00	02 158001	1425.22	02 158002	1425.22	02 158003	1425.22	02 158004	1425.22	02 158005	1425.22
02 158006	1425.22	02 159001	108.99	02 160001	72.00	02 160002	244.80	02 160003	479.70	02 160004	94.50
02 160005	196.80	02 160006	288.00	02 161001	23.46	02 161002	46.92	02 161003	70.38	02 161004	98.69
02 161005	126.99	02 161006	155.30	02 161007	183.60	02 161008	266.51	02 161009	349.42	02 161010	432.33
02 161011	598.15	02 161012	929.80	02 161013	1261.44	02 161014	2090.55	02 161015	4036.37	02 161016	4824.94
02 161017	5022.08	02 161018	6007.79	02 161019	6993.50	02 161020	7979.21	02 161021	8964.92	02 161022	9950.63
02 161023	10936.34	02 161024	11922.05	02 161025	12907.76	02 161026	13893.47	02 161027	143.97	02 161028	1095.62
02 161029	1593.09	02 161030	2422.20	02 161031	3642.09	02 161032	14879.18	02 161033	15864.89	02 161034	19807.73
02 161035	23750.57	02 161036	27693.41	02 161037	31636.25	02 161038	39521.93	02 162001	14.77	02 162002	14.77
02 162003	7.98	02 162004	7.98	02 164001	140.59	02 165001	856.53	02 166001	0.00	02 166002	0.00
02 166003	0.00	02 166004	0.00	02 166005	0.00	02 166006	0.00	02 166007	0.00	02 166008	0.00
02 166009	0.00	02 166010	0.00	02 167001	15.39	02 167002	10.37	02 167003	15.39	02 167004	10.37
02 167005	24.32	02 168001	200.00	02 168002	250.00	02 168003	200.00	02 168004	370.00	02 168005	220.00
02 168006	950.00	02 168007	250.00	02 168008	250.00	02 168009	180.00	02 168010	200.00	02 169001	25.00
02 169002	95.00	02 169003	180.00	02 169004	18.00	02 169005	300.00	02 169006	579.00	02 179001	8199.00
02 179002	2818.33	02 179003	3299.00	02 179004	13979.37	02 179005	18369.75	02 179006	1453.94	02 180001	2099.00
02 180002	3999.00	02 180003	531.57	02 180004	212.00	02 181001	5899.00	02 181002	4199.00	02 181003	3659.00
02 181004	2567.09	02 182001	3199.00	02 182002	1250.00	02 182003	1098.00	02 182004	2645.20	02 183001	3295.00
02 183002	6499.00	02 183003	2991.00	02 183004	2649.00	02 184001	3599.00	02 184002	6720.00	02 184003	798.00
02 184004	450.00	02 185001	7799.00	02 185002	11069.00	02 185003	18748.50	02 185004	8199.00	02 186001	5162.20
02 186002	11697.00	02 186003	26247.00	02 186004	7199.00	02 187001	8299.00	02 187002	7649.00	02 187003	10857.55
02 187004	9998.00	02 188001	4999.00	02 188002	9299.00	02 188003	8599.00	02 188004	5998.00	02 189001	4398.00
02 189002	8819.10	02 189003	7299.00	02 189004	5199.00	02 190001	318.00	02 190002	599.00	02 190003	449.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 190004	1049.00	02 191001	2485.00	02 191002	1250.00	02 191003	599.00	02 191004	398.00	02 191005	839.13
02 191006	2199.00	02 192001	88.00	02 192002	148.00	02 192003	379.00	02 192004	699.00	02 193001	1119.00
02 193002	1098.00	02 193003	429.00	02 193004	2532.15	02 194001	1809.65	02 194002	1619.00	02 194003	1490.00
02 194004	2299.00	02 195001	188.00	02 195002	200.00	02 195003	585.38	02 195004	479.00	02 196001	11390.56
02 197001	4499.00	02 197002	4999.00	02 197003	5159.00	02 197004	8889.00	02 197005	1298.00	02 197006	5899.00
02 198001	3590.00	02 198002	4299.00	02 198003	1799.00	02 198004	2390.00	02 198005	1299.00	02 198006	548.00
02 198007	1499.00	02 198008	3999.00	02 199001	1899.00	02 199002	5999.00	02 199003	8299.00	02 199004	1495.00
02 200001	26.73	02 200002	65.00	02 200003	157.00	02 200004	20.77	02 201001	25.00	02 201002	50.00
02 201003	10.95	02 201004	3.00	02 202001	57.80	02 202002	32.62	02 202003	169.00	02 202004	37.00
02 203001	14.25	02 203002	15.50	02 203003	7.20	02 203004	3.80	02 204001	12.90	02 204002	3.95
02 204003	57.90	02 204004	77.00	02 205001	38.50	02 205002	29.90	02 206001	354.10	02 206002	133.00
02 206003	94.00	02 206004	28.00	02 207001	107.00	02 207002	118.00	02 207003	179.00	02 207004	202.60
02 208001	15.00	02 208002	95.45	02 208003	143.10	02 208004	16.00	02 209001	283.31	02 209002	560.03
02 209003	824.25	02 209004	159.00	02 209005	233.00	02 209006	895.64	02 209007	69.00	02 209008	69.90
02 210001	11.00	02 210002	6.00	02 210003	19.95	02 210004	10.00	02 210005	11.90	02 210006	75.85
02 210007	199.00	02 210008	43.00	02 211001	711.75	02 211002	596.71	02 211003	374.00	02 211004	299.90
02 212001	179.00	02 212002	279.13	02 212003	23.76	02 212004	159.00	02 213001	54.90	02 213002	53.40
02 213003	119.90	02 213004	38.17	02 214001	23.75	02 214002	22.78	02 214003	24.95	02 214004	30.75
02 214005	32.78	02 214006	16.65	02 214007	31.00	02 214008	24.46	02 215001	16.81	02 215002	16.38
02 215003	16.85	02 215004	63.49	02 215005	15.88	02 215006	59.33	02 216001	9.89	02 216002	10.53
02 216003	5.42	02 216004	6.95	02 217001	27.75	02 217002	32.50	02 217003	26.57	02 217004	38.86
02 217005	21.25	02 217006	27.00	02 218001	8.12	02 218002	59.50	02 218003	67.90	02 218004	52.26
02 219001	46.00	02 219002	7.88	02 219003	119.00	02 219004	9.10	02 229001	143.08	02 229002	105.57
02 229003	778.41	02 229004	244.70	02 229005	432.00	02 229006	341.33	02 229007	256.00	02 229008	1123.95
02 229009	421.00	02 229010	97.73	02 229011	135.68	02 229012	973.07	02 229013	197.00	02 229014	257.26
02 229015	473.50	02 229016	294.00	02 229017	458.05	02 229018	151.69	02 229019	31.74	02 230001	456.00
02 230002	211.70	02 230003	158.40	02 230004	249.72	02 230005	217.00	02 230006	144.90	02 231001	51.00
02 231002	375.45	02 231003	341.73	02 231004	296.07	02 232001	119.28	02 232002	47.95	02 232003	88.20
02 232004	20.50	02 233001	84.00	02 233002	100.62	02 233003	119.03	02 233004	227.41	02 233005	57.95
02 233006	145.00	02 234001	119.25	02 234002	887.44	02 234003	154.00	02 234004	102.20	02 235001	131.00
02 235002	123.55	02 235003	107.24	02 235004	178.80	02 236001	13.00	02 236002	4.95	02 236003	8.90
02 236004	15.90	02 237001	57.95	02 237002	46.70	02 237003	40.00	02 237004	21.07	02 238001	197.00
02 238002	171.36	02 238003	183.05	02 238004	57.50	02 239001	55.00	02 239002	90.00	02 239003	77.00
02 239004	70.00	02 240001	56.00	02 240002	112.00	02 240003	108.00	02 240004	135.34	02 241001	42.00
02 241002	175.44	02 241003	574.00	02 241004	584.25	02 242001	86.00	02 242002	226.21	02 242003	178.00
02 242004	266.89	02 243001	430.00	02 243002	490.00	02 243003	1990.00	02 243004	550.00	02 244001	3300.00
02 244002	5000.00	02 244003	3500.00	02 244004	820.00	02 244005	635.00	02 244006	600.00	02 244007	560.00
02 244008	800.00	02 245001	400.00	02 245002	280.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	480.00	02 246001	1160.00	02 246002	1828.00	02 246003	2710.00
02 246004	950.00	02 247001	40000.00	02 247002	1200.00	02 247003	40000.00	02 247004	16000.00	02 248001	6000.00
02 248002	5000.00	02 248003	5000.00	02 248004	2500.00	02 249001	165.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00
02 249004	630.00	02 250001	17000.00	02 250002	1334.00	02 250003	16000.00	02 250004	1530.00	02 251001	157.00
02 251002	120.64	02 251003	170.00	02 251004	89.00	02 251005	90.00	02 251006	95.00	02 251007	299.00
02 251008	190.00	02 252001	50.00	02 252002	40.00	02 252003	85.00	02 252004	240.00	02 253001	70.00
02 253002	185.00	02 253003	60.00	02 253004	520.00	02 253005	120.00	02 253006	70.00	02 254001	66.53
02 254002	74.62	02 254003	54.95	02 254004	149.75	02 255001	206.00	02 255002	59.50	02 255003	125.00
02 255004	63.90	02 256001	119.20	02 256002	243.25	02 256003	145.45	02 256004	212.49	02 256005	136.50
02 256006	556.20	02 257001	43.40	02 257002	22.90	02 257003	26.88	02 257004	31.95	02 258001	87.73
02 258002	58.61	02 258003	83.33	02 258004	66.11	02 258005	46.18	02 258006	39.67	02 259001	78.33
02 259002	362.73	02 259003	117.25	02 259004	358.75	02 260001	38.00	02 260002	5.80	02 260003	15.90
02 260004	36.00	02 261001	28.00	02 261002	220.00	02 261003	26.90	02 261004	114.90	02 261005	65.00
02 261006	91.00	02 261007	19.50	02 261008	69.90	02 262001	23.14	02 262002	22.90	02 262003	34.00
02 262004	100.00	02 263001	15.40	02 263002	1.81	02 263003	107.50	02 263004	19.90	02 263005	11.90
02 263006	109.94	02 263007	5.00	02 263008	11.00	02 264001	72.04	02 264002	124.95	02 264003	307.50
02 264004	128.00	02 265001	14.40	02 265002	27.90	02 265003	45.50	02 265004	30.92	02 266001	6.80
02 266002	16.50	02 266003	116.00	02 266004	7.75	02 276001	7.00	02 276002	7.00	02 276003	7.00
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	150.00	02 280001	1872.00	02 280002	246.00	02 280003	578.00
02 280004	26.00	02 281001	1694.59	02 281002	1608.25	02 281003	2110.10	02 281004	1076.25	02 282001	184900.00
02 282002	154900.00	02 282003	431400.00	02 282004	184900.00	02 282005	178200.00	02 282006	163300.00	02 282007	384900.00
02 282008	374900.00	02 282009	219000.00	02 282010	153301.00	02 282011	296900.00	02 282012	344500.00	02 283001	1924.00
02 283002	22100.00	02 283003	14499.00	02 283004	1150.00	02 284001	13.57	02 284002	13.57	02 285001	14.38
02 285002	14.38	02 286001	74.00	02 286002	82.45	02 286003	86.68	02 286004	124.44	02 287001	1148.00
02 287002	1349.00	02 287003	449.00	02 287004	1610.20	02 288001	18.80	02 288002	185.00	02 288003	69.00
02 288004	121.89	02 289001	1090.00	02 289002	1105.00	02 289003	1622.00	02 289004	1449.00	02 290001	12482.53
02 290002	12482.52	02 290003	12482.54	02 291001	979.95	02 292001	115.00	02 292002	480.00	02 292003	350.00
02 292004	350.00	02 293001	1100.00	02 293002	1480.00	02 293003	243.60	02 293004	250.00	02 294001	85.00
02 294002	72.00	02 294003	80.00	02 294004	60.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00
02 306001	990.83	02 306002	3982.50	02 306003	1255.42	02 306004	4220.83	02 307001	3005.00	02 307002	1627.50
02 307003	1590.00	02 307004	3183.33	02 308001	5347.92	02 308002	4408.33	02 308003	3818.33	02 308004	3477.50
02 309001	4202.08	02 309002	2952.92	02 309003	2625.00	02 309004	1980.33	02 310001	1889.17	02 310002	2583.33
02 310003	1356.67	02 310004	1208.33	02 311001	2900.00	02 311002	25027.00	02 311003	21150.00	02 311004	6000.00
02 312001	1414.17	02 312002	1850.00	02 312003	741.67	02 312004	1485.83	02 313001	3235.42	02 313002	1833.33
02 313003	2867.50	02 313004	2248.33	02 314001	159.90	02 314002	249.00	02 314003	219.00	02 314004	108.00
02 315001	170.00	02 315002	160.00	02 315003	352.00	02 315004	176.00	02 315005	503.00	02 315006	299.00
02 315007	90.49	02 315008	170.00	02 315009	299.00	02 315010	266.45	02 315011	345.00	02 315012	232.00
02 315013	143.00	02 315014	330.00	02 316001	10.95	02 316002	23.50	02 316003	6.60	02 316004	25.50
02 316005	49.00	02 316006	10.00	02 316007	3.90	02 316008	35.00	02 316009	3.50	02 316010	42.00
02 317001	2947.00	02 317002	6396.81	02 317003	4331.75	02 317004	7810.54	02 317005	3145.13	02 317006	2633.75
02 318001	1347.50	02 318002	654.50	02 318003	750.00	02 318004	999.00	02 318005	890.00	02 318006	849.00
02 318007	749.00	02 318008	750.00	02 318009	1878.50	02 318010	2180.58	02 318011	499.00	02 318012	550.00
02 318013	575.00	02 318014	699.00	02 318015	895.00	02 318016	574.00	02 318017	500.00	02 318018	600.00
02 318019	500.00	02 318020	1843.50	02 319001	164.00	02 319002	429.00	02 319003	369.00	02 319004	179.00
02 320001	30.00	02 320002	50.00	02 320003	100.00	02 320004	30.00	02 320005	54.00	02 320006	128.95
02 320007	45.00	02 320008	120.00	02 321001	69.00	02 321002	54.00	02 321003	39.00	02 321004	36.00
02 322001	408.00	02 322002	389.00	02 322003	599.00	02 322004	375.00	02 323001	85.00	02 323002	65.00
02 323003	59.00	02 323004	150.00	02 324001	100.00	02 324002	600.00	02 324003	315.00	02 324004	3375.00
02 324005	1980.00	02 324006	350.00	02 325001	8.00	02 325002	5.00	02 325003	8.00	02 325004	4.00
02 326001	22.00	02 326002	35.00	02 326003	24.00	02 326004	39.00	02 327001	37.75	02 327002	69.00
02 327003	52.67	02 327004	60.50	02 328001	196.00	02 328002	236.00	02 328003	184.08	02 328004	145.00
02 328005	379.00	02 328006	295.00	02 328007	90.00	02 328008	992.36	02 328009	15.00	02 328010	184.00
02 329001	20.00	02 329002	169.20	02 329003	8599.00	02 329004	2125.00	02 330001	192.50	02 330002	94.00
02 330003	219.57	02 330004	199.00	02 330005	10.00	02 330006	16.50	02 331001	125.00	02 331002	149.00
02 331003	99.00	02 331004	70.00	02 332001	55.00	02 332002	668.66	02 332003	6299.10	02 332004	150.00
02 342001	79.00	02 342002	34.00	02 342003	30.00	02 342004	57.00	02 342005	62.37	02 342006	21.50
02 342007	76.00	02 342008	19.50	02 342009	50.00	02 342010	26.00	02 343001	164.00	02 343002	405.00
02 343003	95.00	02 343004	140.00	02 343005	133.00	02 343006	148.24	02 343007	144.00	02 343008	109.00
02 343009	44.00	02 343010	30.00	02 343011	20.00	02 343012	53.00	02 343013	50.00	02 343014	34.00
02 343015	60.04	02 343016	82.00	02 343017	215.80	02 343018	169.00	02 344001	600.00	02 344002	2250.00
02 344003	2000.00	02 344004	2000.00	02 345001	8000.00	02 345002	4500.00	02 345003	6000.00	02 345004	8000.00
02 346001	74.00	02 346002	1070.00	02 346003	54.00	02 346004	54.00	02 346005	1122.00	02 346006	54.00
03 001001	9.50	03 001002	12.00	03 001003	12.00	03 001004	11.00	03 001005	13.00	03 001006	13.00
03 001007	11.00	03 001008	12.00	03 001009	12.00	03 001010	12.00	03 001011	12.00	03 001012	12.00
03 001013	12.00	03 001014	12.00	03 001015	12.00	03 001016	12.00	03 001017	14.00	03 001018	13.00
03 001019	12.00	03 001020	12.00	03 002001	82.05	03 002002	58.89	03 002003	58.15	03 002004	71.79
03 003001	12.00	03 003002	11.00	03 003003	10.00	03 003004	9.00	03 003005	61.81	03 003006	86.05
03 004001	16.00	03 004002	20.66	03 004003	93.68	03 004004	20.00	03 005001	6.50	03 005002	6.00
03 005003	3.00	03 005004	5.50	03 005005	3.50	03 005006	4.00	03 006001	2.50	03 006002	1.50
03 006003	3.00	03 006004	1.50	03 006005	3.00	03 006006	3.00	03 007001	85.71	03 007002	51.07
03 007003	38.24	03 007004	45.86	03 008001	140.00	03 008002	94.12	03 008003	200.00	03 008004	95.24
03 009001	75.00	03 009002	144.01	03 009003	83.00	03 009004	95.00	03 010001	52.96	03 010002	45.63
03 010003	74.75	03 010004	50.00	03 010005	59.00	03 010006	95.51	03 010007	49.04	03 010008	117.65
03 011001	24.36	03 011002	23.86	03 011003	17.50	03 011004	31.75	03 012001	28.50	03 012002	38.46
03 012003	40.35	03 012004	22.00	03 013001	14.80	03 013002	9.90	03 013003	12.94	03 013004	47.81
03 014001	114.27	03 014002	103.33	03 014003	38.75	03 014004	88.00	03 014005	119.30	03 014006	53.47
03 015001	11.56	03 015002	18.83	03 015003	12.00	03 015004	15.00	03 015005	11.79	03 015006	12.75
03 016001	69.00	03 016002	66.00	03 016003	58.00	03 016004	56.00	03 016005	36.00	03 016006	36.95
03 016007	32.90	03 016008	40.00	03 016009	67.00	03 016010	17.40	03 016011	29.90	03 016012	42.00
03 017001	90.00	03 017002	94.00	03 017003	70.00	03 017004	67.00	03 017005	89.90	03 017006	94.00
03 017007	74.00	03 017008	52.00	03 017009	80.00	03 017010	100.00	03 017011	74.00	03 017012	80.00
03 017013	95.00	03 017014	94.00	03 017015	90.00	03 017016	47.90	03 017017	65.75	03 017018	85.00
03 018001	124.00	03 018002	120.00	03 018003	142.50	03 018004	130.00	03 018005	154.40	03 018006	133.50
03 018007	134.40	03 018008	95.00	03 018009	120.00	03 018010	115.88	03 018011	124.00	03 018012	151.40
03 018013	152.00	03 018014	130.00	03 018015	80.00	03 018016	77.00	03 018017	86.40	03 018018	105.00
03 018019	128.00	03 018020	125.00	03 018021	169.90	03 018022	150.75	03 018023	153.40	03 018024	179.00
03 018025	128.00	03 018026	154.40	03 018027	118.00	03 018028	117.00	03 018029	108.00	03 018030	76.00
03 018031	130.00	03 018032	120.00	03 018033	70.00	03 018034	76.00	03 019001	30.00	03 019002	27.90
03 019003	48.00	03 019004	42.90	03 019005	40.00	03 019006	40.00	03 019007	49.90	03 019008	41.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 020001	104.00	03 020002	45.00	03 020003	80.00	03 020004	60.00	03 021001	160.45	03 021002	56.00
03 021003	76.52	03 021004	68.00	03 021005	72.00	03 021006	186.00	03 022001	51.25	03 022002	73.30
03 022003	56.21	03 022004	52.50	03 023001	540.00	03 023002	48.00	03 023003	470.00	03 023004	49.00
03 023005	74.43	03 023006	85.30	03 023007	202.94	03 023008	149.00	03 023009	720.00	03 023010	89.90
03 024001	188.05	03 024002	195.00	03 024003	117.34	03 024004	86.00	03 025001	55.00	03 025002	94.00
03 025003	80.00	03 025004	55.00	03 025005	57.50	03 025006	55.00	03 025007	53.40	03 025008	56.00
03 025009	65.00	03 025010	132.50	03 025011	65.00	03 025012	230.00	03 025013	112.50	03 025014	121.50
03 025015	112.40	03 025016	125.00	03 026001	150.00	03 026002	128.00	03 026003	157.50	03 026004	291.50
03 027001	28.00	03 027002	110.00	03 027003	75.00	03 027004	18.00	03 028001	44.47	03 028002	58.59
03 028003	67.86	03 028004	84.31	03 028005	81.15	03 028006	47.14	03 029001	223.91	03 029002	199.76
03 029003	231.76	03 029004	487.81	03 030001	16.50	03 030002	16.50	03 030003	12.90	03 030004	9.00
03 030005	16.00	03 030006	8.50	03 030007	11.50	03 030008	10.25	03 030009	12.36	03 030010	12.00
03 031001	106.88	03 031002	76.20	03 031003	102.60	03 031004	108.86	03 032001	36.36	03 032002	508.92
03 032003	30.27	03 032004	15.00	03 032005	35.11	03 032006	31.61	03 033001	27.71	03 033002	26.65
03 033003	24.00	03 033004	44.83	03 033005	32.20	03 033006	19.93	03 034001	80.00	03 034002	123.80
03 034003	104.09	03 034004	86.25	03 035001	130.00	03 035002	123.75	03 035003	133.25	03 035004	315.24
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 036003	106.25	03 036004	80.50	03 037001	37.27	03 037002	45.00
03 037003	34.76	03 037004	48.50	03 038001	123.26	03 038002	163.70	03 038003	143.48	03 038004	141.25
03 039001	11.50	03 039002	75.00	03 039003	142.86	03 039004	24.90	03 040001	93.91	03 040002	115.78
03 040003	122.22	03 040004	111.63	03 041001	57.29	03 041002	132.50	03 041003	79.11	03 041004	131.08
03 042001	34.00	03 042002	39.95	03 042003	33.00	03 042004	31.00	03 042005	41.75	03 042006	32.13
03 043001	26.72	03 043002	28.44	03 043003	19.65	03 043004	44.00	03 043005	26.00	03 043006	22.67
03 043007	19.03	03 043008	39.50	03 043009	67.50	03 043010	110.00	03 044001	29.25	03 044002	35.40
03 044003	33.75	03 044004	29.40	03 044005	42.50	03 044006	31.65	03 044007	34.00	03 044008	31.00
03 045001	10.83	03 045002	12.55	03 045003	7.50	03 045004	27.90	03 045005	15.00	03 045006	18.90
03 045007	8.00	03 045008	14.50	03 046001	31.50	03 046002	29.83	03 046003	26.90	03 046004	25.75
03 046005	27.00	03 046006	30.00	03 046007	28.15	03 046008	25.00	03 047001	15.00	03 047002	19.90
03 047003	23.50	03 047004	17.90	03 047005	69.70	03 047006	10.38	03 047007	67.15	03 047008	26.50
03 047009	11.50	03 047010	59.60	03 047011	8.00	03 047012	7.18	03 047013	9.90	03 047014	7.50
03 047015	16.00	03 047016	48.00	03 047017	22.00	03 047018	21.40	03 047019	18.50	03 047020	10.00
03 048001	18.50	03 048002	22.88	03 048003	11.50	03 048004	18.00	03 048005	21.65	03 048006	20.00
03 048007	24.40	03 048008	17.50	03 049001	5.00	03 049002	6.60	03 049003	7.38	03 049004	4.00
03 049005	4.75	03 049006	7.85	03 049007	3.38	03 049008	4.50	03 050001	8.50	03 050002	15.28
03 050003	8.00	03 050004	13.04	03 050005	10.70	03 050006	10.50	03 050007	10.00	03 050008	11.00
03 051001	13.25	03 051002	19.43	03 051003	13.50	03 051004	12.50	03 051005	14.25	03 051006	19.10
03 051007	11.63	03 051008	21.75	03 052001	52.50	03 052002	81.13	03 052003	34.45	03 052004	53.75
03 052005	68.75	03 052006	46.25	03 052007	37.50	03 052008	41.25	03 053001	35.00	03 053002	30.78
03 053003	32.15	03 053004	39.90	03 053005	27.40	03 053006	30.00	03 053007	29.50	03 053008	30.00
03 054001	12.75	03 054002	22.60	03 054003	28.90	03 054004	12.25	03 055001	42.50	03 055002	47.50
03 055003	52.50	03 055004	33.00	03 055005	31.25	03 055006	60.65	03 055007	49.50	03 055008	49.90
03 056001	12.80	03 056002	13.95	03 056003	13.05	03 056004	13.00	03 056005	7.50	03 056006	11.50
03 056007	12.00	03 056008	11.13	03 057001	13.93	03 057002	13.60	03 057003	10.50	03 057004	16.60
03 058001	19.34	03 058002	20.70	03 058003	11.00	03 058004	14.68	03 058005	10.88	03 058006	11.96
03 058007	12.00	03 058008	18.40	03 058009	13.00	03 058010	12.50	03 058011	11.00	03 058012	33.00
03 058013	12.50	03 058014	10.75	03 059001	10.50	03 059002	20.30	03 059003	15.38	03 059004	18.05
03 059005	15.00	03 059006	21.65	03 059007	17.25	03 059008	15.50	03 059009	18.00	03 059010	15.75
03 060001	8.00	03 060002	17.95	03 060003	9.50	03 060004	22.90	03 060005	10.00	03 060006	26.50
03 060007	10.00	03 060008	26.90	03 060009	10.00	03 060010	7.75	03 061001	15.80	03 061002	4.96
03 061003	6.05	03 061004	14.90	03 061005	10.75	03 061006	15.85	03 061007	10.13	03 061008	41.50
03 062001	48.90	03 062002	110.00	03 062003	42.90	03 062004	27.88	03 062005	19.20	03 062006	15.00
03 062007	41.90	03 062008	23.00	03 063001	15.00	03 063002	22.03	03 063003	28.90	03 063004	16.00
03 063005	22.70	03 063006	19.50	03 063007	25.15	03 063008	18.50	03 063009	15.50	03 063010	16.25
03 064001	7.25	03 064002	8.00	03 064003	7.75	03 064004	17.90	03 064005	6.40	03 064006	8.90
03 064007	5.50	03 064008	7.00	03 065001	22.68	03 065002	20.90	03 065003	13.00	03 065004	8.25
03 065005	12.00	03 065006	23.40	03 065007	10.75	03 065008	11.50	03 066001	7.00	03 066002	11.70
03 066003	10.15	03 066004	4.63	03 066005	7.00	03 066006	7.00	03 066007	5.75	03 066008	7.75
03 067001	14.75	03 067002	18.58	03 067003	9.50	03 067004	22.65	03 067005	16.50	03 067006	20.40
03 067007	14.25	03 067008	14.00	03 068001	30.00	03 068002	18.75	03 068003	21.41	03 068004	19.50
03 068005	20.00	03 068006	18.50	03 068007	21.50	03 068008	22.00	03 069001	6.25	03 069002	12.63
03 069003	15.40	03 069004	8.75	03 070001	12.75	03 070002	24.55	03 070003	21.05	03 070004	28.80
03 070005	19.00	03 070006	15.75	03 070007	14.25	03 070008	15.50	03 071001	11.50	03 071002	14.05
03 071003	13.13	03 071004	7.88	03 072001	24.25	03 072002	19.50	03 072003	37.40	03 072004	22.25
03 073001	47.00	03 073002	19.25	03 073003	39.90	03 073004	23.25	03 074001	14.37	03 074002	42.14
03 074003	14.00	03 074004	18.00	03 074005	20.30	03 074006	17.00	03 074007	20.00	03 074008	14.33
03 075001	21.54	03 075002	48.98	03 075003	21.14	03 075004	48.50	03 076001	22.80	03 076002	25.70
03 076003	22.11	03 076004	23.84	03 077001	117.50	03 077002	219.00	03 077003	81.25	03 077004	147.75
03 077005	244.00	03 077006	160.00	03 077007	209.00	03 077008	80.00	03 078001	22.50	03 078002	14.37
03 078003	24.21	03 078004	14.25	03 079001	25.03	03 079002	61.36	03 079003	38.10	03 079004	114.47
03 080001	29.47	03 080002	61.42	03 080003	26.86	03 080004	29.55	03 081001	41.71	03 081002	31.25
03 081003	45.30	03 081004	31.13	03 081005	34.25	03 081006	54.81	03 082001	83.00	03 082002	80.00
03 082003	69.91	03 082004	118.89	03 083001	93.05	03 083002	17.50	03 083003	50.00	03 083004	78.95
03 083005	32.20	03 083006	23.77	03 084001	13.20	03 084002	17.85	03 084003	9.69	03 084004	10.13
03 084005	12.00	03 084006	9.25	03 085001	220.85	03 085002	197.22	03 085003	450.00	03 085004	198.00
03 086001	178.75	03 086002	175.00	03 086003	108.75	03 086004	223.71	03 087001	6.45	03 087002	7.42
03 087003	15.00	03 087004	15.00	03 087005	8.33	03 087006	16.25	03 087007	7.67	03 087008	15.00
03 087009	10.67	03 087010	27.43	03 088001	1.26	03 088002	4.53	03 088003	4.84	03 088004	10.14
03 088005	6.67	03 088006	5.50	03 088007	6.62	03 088008	10.00	03 089001	63.04	03 089002	49.52
03 089003	71.68	03 089004	59.74	03 090001	6.95	03 090002	7.02	03 090003	78.41	03 090004	93.51
03 091001	39.00	03 091002	525.00	03 091003	10.09	03 091004	172.41	03 092001	170.59	03 092002	137.93
03 092003	136.36	03 092004	140.00	03 093001	203.33	03 093002	216.67	03 093003	342.86	03 093004	152.78
03 094001	80.53	03 094002	111.11	03 094003	47.50	03 094004	59.14	03 095001	625.00	03 095002	62.13
03 095003	108.00	03 095004	105.27	03 095005	224.40	03 095006	166.30	03 096001	52.35	03 096002	54.90
03 096003	58.93	03 096004	242.86	03 097001	40.47	03 097002	40.00	03 097003	36.25	03 097004	30.00
03 098001	75.00	03 098002	82.00	03 098003	59.00	03 098004	80.00	03 099001	180.00	03 099002	160.00
03 099003	167.50	03 099004	190.00	03 100001	106.75	03 100002	95.20	03 100003	118.71	03 100004	125.41
03 101001	180.00	03 101002	135.00	03 101003	220.00	03 101004	180.00	03 102001	29.58	03 102002	33.80
03 102003	35.21	03 102004	30.99	03 102005	34.74	03 102006	32.39	03 102007	35.21	03 102008	33.15
03 102009	29.60	03 102010	39.08	03 103001	409.34	03 103002	123.23	03 103003	172.96	03 103004	268.12
03 104001	299.99	03 104002	221.43	03 104003	145.33	03 104004	200.00	03 104005	108.51	03 104006	63.83
03 105001	144.00	03 105002	168.93	03 105003	97.33	03 105004	122.67	03 106001	165.00	03 106002	143.75
03 106003	318.66	03 106004	279.99	03 107001	163.15	03 107002	161.50	03 107003	166.66	03 107004	69.08
03 107005	152.13	03 107006	194.66	03 108001	33.50	03 108002	37.50	03 108003	47.00	03 108004	41.00
03 108005	45.50	03 108006	45.50	03 118001	199.00	03 118002	358.00	03 118003	230.00	03 118004	399.00
03 118005	799.00	03 118006	158.00	03 118007	248.33	03 118008	99.90	03 118009	119.00	03 118010	229.00
03 118011	99.99	03 118012	129.00	03 119001	49.00	03 119002	168.00	03 119003	119.90	03 119004	87.00
03 119005	70.00	03 119006	20.00	03 119007	98.00	03 119008	48.00	03 119009	63.36	03 119010	118.00
03 119011	140.00	03 119012	39.99	03 120001	49.90	03 120002	197.10	03 120003	59.00	03 120004	75.05
03 120005	54.50	03 120006	38.00	03 120007	43.00	03 120008	28.00	03 120009	54.50	03 120010	9.85
03 120011	49.90	03 120012	69.00	03 121001	299.00	03 121002	339.00	03 121003	230.00	03 121004	249.00
03 121005	849.00	03 121006	249.00	03 121007	319.00	03 121008	99.99	03 121009	179.00	03 121010	349.00
03 121011	159.00	03 121012	109.99	03 121013	504.71	03 121014	419.00	03 121015	399.00	03 121016	188.00
03 121017	199.00	03 121018	179.00	03 121019	229.00	03 121020	299.00	03 121021	219.00	03 121022	149.99
03 121023	399.00	03 121024	109.99	03 122001	649.00	03 122002	1799.00	03 122003	1299.00	03 122004	1398.00
03 122005	1999.00	03 122006	779.00	03 122007	2190.00	03 122008	2399.00	03 122009	1690.00	03 122010	449.99
03 122011	1190.00	03 122012	699.99	03 123001	477.78	03 123002	1149.00	03 123003	499.00	03 123004	799.00
03 123005	299.00	03 123006	258.00	03 123007	99.65	03 123008	88.42	03 123009	168.57	03 123010	53.00
03 123011	139.00	03 123012	45.00	03 124001	699.00	03 124002	159.00	03 124003	174.00	03 124004	243.64
03 124005	250.00	03 124006	79.90	03 124007	144.01	03 124008	188.00	03 124009	224.95	03 124010	139.99
03 124011	239.00	03 124012	69.99	03 125001	239.00	03 125002	455.05	03 125003	89.00	03 125004	99.90
03 125005	28.00	03 125006	119.90	03 125007	79.00	03 125008	240.00	03 125009	139.00	03 125010	198.00
03 125011	39.99	03 125012	44.90	03 126001	38.00	03 126002	79.00	03 126003	186.00	03 126004	89.00
03 126005	44.92	03 126006	59.50	03 126007	18.01	03 126008	88.00	03 126009	14.50	03 126010	89.00
03 126011	170.00	03 126012	66.25	03 127001	599.00	03 127002	1161.00	03 127003	1189.98	03 127004	230.00
03 127005	219.00	03 127006	664.05	03 127007	189.90	03 127008	298.00	03 127009	169.00	03 127010	258.00
03 127011	199.37	03 127012	479.00	03 127013	799.00	03 127014	419.00	03 127015	229.00	03 127016	188.00
03 127017	149.00	03 127018	198.00	03 127019	699.00	03 127020	198.00	03 127021	299.00	03 127022	349.00
03 127023	259.00	03 127024	349.00	03 128001	999.00	03 128002	236.81	03 128003	699.00	03 128004	147.08
03 128005	250.00	03 128006	999.00	03 128007	98.70	03 128008	257.17	03 128009	279.00	03 128010	219.00
03 128011	689.99	03 128012	230.00	03 128013	225.06	03 128014	1015.75	03 128015	396.73	03 128016	1099.00
03 128017	396.73	03 128018	449.00	03 128019	97.69	03 128020	299.00	03 128021	179.00	03 128022	698.00
03 128023	198.36	03 128024	149.90	03 128025	214.90	03 128026	1199.00	03 128027	97.35	03 128028	255.66
03 128029	230.00	03 128030	228.27	03 128031	1099.00	03 128032	139.54	03 128033	177.01	03 128034	785.69
03 128035	393.85	03 128036	198.00	03 129001	599.00	03 129002	220.00	03 129003	298.00	03 129004	356.15
03 129005	300.00	03 129006	240.81	03 129007	134.66	03 129008	224.90	03 129009	220.89	03 129010	328.00
03 129011	498.00	03 129012	89.00	03 130001	169.00	03 130002	142.87	03 130003	79.00	03 130004	159.00
03 130005	639.00	03 130006	365.85	03 130007	192.10	03 130008	292.95	03 130009	153.18	03 130010	242.77
03 130011	149.00	03 130012	431.10	03 131001	129.00	03 131002	298.00	03 131003	329.01	03 131004	228.00
03 131005	384.00	03 131006	178.37	03 131007	129.27	03 131008	298.00	03 131009	199.00	03 131010	298.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 131011	79.90	03 131012	159.00	03 131013	549.00	03 131014	199.00	03 131015	79.16	03 131016	89.99
03 131017	139.00	03 131018	148.00	03 131019	359.00	03 131020	199.00	03 131021	449.00	03 131022	99.99
03 131023	150.21	03 131024	175.93	03 132001	116.53	03 132002	87.37	03 132003	69.00	03 132004	97.09
03 132005	59.00	03 132006	128.00	03 132007	264.00	03 132008	174.54	03 132009	354.03	03 132010	149.00
03 132011	104.30	03 132012	148.00	03 133001	44.50	03 133002	42.06	03 133003	49.19	03 133004	48.18
03 133005	99.00	03 133006	89.00	03 133007	45.00	03 133008	88.00	03 133009	66.94	03 133010	78.00
03 133011	65.00	03 133012	35.00	03 133013	64.90	03 133014	39.00	03 133015	13.00	03 133016	28.11
03 133017	57.13	03 133018	24.40	03 133019	75.29	03 133020	15.90	03 133021	16.90	03 133022	9.99
03 133023	49.00	03 133024	19.99	03 134001	88.00	03 134002	149.00	03 134003	29.00	03 134004	48.90
03 134005	59.90	03 134006	38.00	03 134007	39.00	03 134008	48.00	03 134009	29.00	03 134010	79.00
03 134011	19.90	03 134012	59.00	03 135001	109.00	03 135002	269.00	03 135003	485.24	03 135004	97.97
03 135005	99.25	03 135006	368.00	03 135007	72.00	03 135008	87.98	03 135009	129.00	03 135010	129.00
03 135011	69.90	03 135012	99.00	03 136001	59.00	03 136002	103.09	03 136003	24.00	03 136004	119.00
03 136005	24.90	03 136006	38.00	03 136007	39.00	03 136008	48.00	03 136009	69.00	03 136010	29.00
03 136011	29.50	03 136012	39.00	03 137001	187.55	03 137002	129.00	03 137003	139.00	03 137004	219.00
03 137005	250.00	03 137006	399.00	03 137007	349.00	03 137008	249.00	03 137009	999.00	03 137010	299.00
03 137011	949.00	03 137012	991.31	03 137013	400.00	03 137014	278.00	03 137015	167.70	03 137016	299.99
03 137017	785.37	03 137018	319.99	03 137019	419.00	03 137020	429.00	03 137021	188.00	03 137022	279.00
03 137023	199.00	03 137024	249.99	03 137025	149.90	03 137026	159.99	03 137027	197.47	03 137028	424.15
03 138001	356.00	03 138002	305.00	03 138003	259.00	03 138004	501.00	03 138005	410.00	03 138006	265.00
03 138007	420.00	03 138008	467.00	03 139001	99.00	03 139002	519.00	03 139003	189.00	03 139004	649.00
03 139005	459.00	03 139006	353.00	03 139007	102.66	03 139008	236.00	03 139009	599.90	03 139010	535.00
03 139011	376.00	03 139012	1015.00	03 140001	98.00	03 140002	299.00	03 140003	209.00	03 140004	359.00
03 140005	210.06	03 140006	555.00	03 140007	319.25	03 140008	364.45	03 140009	215.00	03 140010	325.00
03 140011	291.00	03 140012	464.11	03 141001	298.00	03 141002	179.00	03 141003	231.92	03 141004	580.00
03 141005	379.00	03 141006	319.90	03 141007	419.00	03 141008	599.00	03 141009	509.00	03 141010	899.10
03 141011	374.00	03 141012	288.38	03 142001	341.00	03 142002	589.00	03 142003	598.00	03 142004	339.00
03 142005	389.00	03 142006	569.00	03 142007	1049.00	03 142008	329.00	03 142009	120.00	03 142010	899.00
03 142011	639.90	03 142012	1079.10	03 143001	98.00	03 143002	609.00	03 143003	184.00	03 143004	176.99
03 143005	899.10	03 143006	256.96	03 143007	339.90	03 143008	319.00	03 143009	489.00	03 143010	341.00
03 143011	153.00	03 143012	219.00	03 144001	11.30	03 144002	30.00	03 144003	24.00	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	35.00	03 145004	34.00	03 146001	28.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	1431.17	03 147002	49.99	03 147003	179.00	03 147004	187.37
03 147005	599.00	03 147006	1199.00	03 147007	1099.00	03 147008	398.00	03 147009	1999.00	03 147010	1299.00
03 147011	329.90	03 147012	199.00	03 148001	800.00	03 148002	389.00	03 148003	151.30	03 148004	1597.15
03 148005	2011.19	03 148006	1299.00	03 158001	1587.81	03 158002	1587.81	03 158003	1587.81	03 158004	1587.81
03 158005	1587.81	03 158006	1587.81	03 159001	102.54	03 160001	226.19	03 160002	859.81	03 160003	1175.88
03 160004	760.60	03 160005	857.24	03 160006	1679.83	03 161001	23.46	03 161002	46.92	03 161003	70.38
03 161004	98.69	03 161005	126.99	03 161006	177.14	03 161007	260.05	03 161008	342.96	03 161009	425.87
03 161010	508.78	03 161011	1276.38	03 161012	1670.67	03 161013	2064.95	03 161014	3050.66	03 161015	4036.37
03 161016	4824.94	03 161017	5022.08	03 161018	6007.79	03 161019	6993.50	03 161020	7979.21	03 161021	8964.92
03 161022	9950.63	03 161023	10936.34	03 161024	11922.05	03 161025	12907.76	03 161026	13893.47	03 161027	143.97
03 161028	1867.81	03 161029	2459.23	03 161030	3444.94	03 161031	3642.09	03 161032	14879.18	03 161033	15864.89
03 161034	19807.73	03 161035	23750.57	03 161036	27693.41	03 161037	31636.25	03 161038	39521.93	03 162001	14.35
03 162002	14.35	03 162003	7.75	03 162004	7.75	03 164001	118.14	03 165001	402.36	03 166001	0.00
03 166002	0.00	03 166003	0.00	03 166004	0.00	03 166005	0.00	03 166006	0.00	03 166007	0.00
03 166008	0.00	03 166009	0.00	03 166010	0.00	03 167001	15.39	03 167002	10.37	03 167003	15.39
03 167004	10.37	03 167005	24.32	03 168001	150.00	03 168002	200.00	03 168003	120.00	03 168004	350.00
03 168005	320.00	03 168006	214.00	03 168007	300.00	03 168008	170.00	03 168009	121.17	03 168010	180.00
03 169001	10923.00	03 169002	21.00	03 169003	350.49	03 169004	250.00	03 169005	350.00	03 169006	350.00
03 179001	3972.57	03 179002	5047.00	03 179003	4599.00	03 179004	6873.78	03 179005	2519.00	03 179006	12799.00
03 180001	4740.00	03 180002	1119.00	03 180003	3070.00	03 180004	799.00	03 181001	2999.00	03 181002	5090.00
03 181003	6499.00	03 181004	5599.00	03 182001	2499.00	03 182002	4649.00	03 182003	3689.00	03 182004	1999.00
03 183001	1150.00	03 183002	1817.71	03 183003	1374.82	03 183004	2085.00	03 184001	3739.50	03 184002	2749.00
03 184003	1255.66	03 184004	2699.00	03 185001	7699.00	03 185002	7731.50	03 185003	24797.00	03 185004	9099.00
03 186001	6631.04	03 186002	9208.50	03 186003	6999.00	03 186004	8999.00	03 187001	7249.00	03 187002	5999.00
03 187003	7899.00	03 187004	6990.00	03 188001	4399.00	03 188002	7699.00	03 188003	4690.00	03 188004	11999.00
03 189001	5499.00	03 189002	7999.00	03 189003	4455.00	03 189004	3797.00	03 190001	490.00	03 190002	619.00
03 190003	869.00	03 190004	869.00	03 191001	179.91	03 191002	1379.00	03 191003	2949.00	03 191004	298.00
03 191005	3299.00	03 191006	490.00	03 192001	999.00	03 192002	600.00	03 192003	289.00	03 192004	329.00
03 193001	620.00	03 193002	949.00	03 193003	279.00	03 193004	268.20	03 194001	1490.00	03 194002	1470.00
03 194003	890.00	03 194004	2199.00	03 195001	389.00	03 195002	799.00	03 195003	298.00	03 195004	640.00
03 196001	11390.56	03 197001	3040.00	03 197002	6699.50	03 197003	6990.00	03 197004	3699.00	03 197005	3998.00
03 197006	7999.00	03 198001	3490.00	03 198002	3149.00	03 198003	6299.00	03 198004	1599.00	03 198005	1590.00
03 198006	1290.00	03 198007	978.00	03 198008	1099.00	03 199001	390.00	03 199002	1999.00	03 199003	1369.50
03 199004	2099.00	03 200001	34.95	03 200002	34.52	03 200003	6.00	03 200004	41.50	03 201001	16.23
03 201002	238.99	03 201003	36.50	03 201004	7.00	03 202001	73.00	03 202002	70.95	03 202003	15.00
03 202004	36.96	03 203001	10.00	03 203002	31.00	03 203003	42.00	03 203004	13.50	03 204001	20.00
03 204002	82.53	03 204003	74.00	03 204004	49.90	03 205001	79.90	03 205002	14.00	03 206001	354.64
03 206002	398.00	03 206003	8.90	03 206004	129.00	03 207001	145.00	03 207002	279.00	03 207003	199.00
03 207004	399.00	03 208001	55.46	03 208002	59.00	03 208003	34.00	03 208004	25.00	03 209001	504.00
03 209002	599.00	03 209003	269.90	03 209004	744.00	03 209005	89.00	03 209006	135.00	03 209007	198.28
03 209008	759.00	03 210001	226.24	03 210002	498.00	03 210003	32.90	03 210004	149.00	03 210005	59.90
03 210006	149.00	03 210007	74.00	03 210008	25.00	03 211001	143.91	03 211002	249.00	03 211003	414.00
03 211004	318.50	03 212001	162.00	03 212002	149.00	03 212003	80.73	03 212004	38.00	03 213001	174.00
03 213002	479.00	03 213003	47.25	03 213004	149.00	03 214001	30.00	03 214002	36.50	03 214003	22.59
03 214004	24.70	03 214005	30.00	03 214006	26.40	03 214007	26.00	03 214008	24.95	03 215001	10.81
03 215002	13.24	03 215003	22.25	03 215004	14.00	03 215005	15.34	03 215006	17.90	03 216001	6.95
03 216002	12.00	03 216003	5.93	03 216004	6.53	03 217001	30.75	03 217002	37.50	03 217003	30.00
03 217004	38.57	03 217005	20.86	03 217006	30.83	03 218001	44.50	03 218002	15.50	03 218003	46.18
03 218004	51.19	03 219001	40.70	03 219002	43.90	03 219003	49.50	03 219004	20.00	03 229001	549.50
03 229002	155.75	03 229003	74.85	03 229004	262.00	03 229005	169.50	03 229006	194.50	03 229007	243.44
03 229008	197.00	03 229009	67.90	03 229010	431.95	03 229011	1184.00	03 229012	298.50	03 229013	248.00
03 229014	967.91	03 229015	289.60	03 229016	98.50	03 229017	1649.50	03 230001	434.00	03 230002	165.00
03 230003	55.88	03 230004	245.02	03 230005	193.00	03 230006	248.97	03 231001	487.22	03 231002	286.18
03 231003	491.00	03 231004	283.40	03 232001	191.00	03 232002	53.28	03 232003	76.70	03 232004	39.00
03 233001	24.50	03 233002	61.60	03 233003	250.50	03 233004	31.50	03 233005	113.00	03 233006	85.82
03 234001	170.00	03 234002	367.72	03 234003	424.05	03 234004	352.90	03 235001	20.90	03 235002	113.48
03 235003	137.68	03 235004	171.00	03 236001	32.80	03 236002	24.00	03 236003	16.05	03 236004	41.00
03 237001	42.23	03 237002	120.28	03 237003	34.10	03 237004	97.00	03 238001	228.72	03 238002	80.49
03 238003	130.90	03 238004	126.79	03 239001	43.01	03 239002	45.50	03 239003	131.00	03 239004	105.00
03 240001	61.91	03 240002	43.30	03 240003	198.95	03 240004	106.75	03 241001	296.00	03 241002	97.81
03 241003	87.00	03 241004	92.50	03 242001	94.00	03 242002	28.40	03 242003	70.00	03 242004	118.34
03 243001	1199.00	03 243002	1805.00	03 243003	1150.00	03 243004	309.00	03 244001	350.00	03 244002	390.00
03 244003	100.00	03 244004	1800.00	03 244005	300.00	03 244006	350.00	03 244007	800.00	03 244008	1300.00
03 245001	350.00	03 245002	300.00	03 245003	500.00	03 245004	400.00	03 245005	400.00	03 245006	600.00
03 245007	400.00	03 245008	500.00	03 246001	600.00	03 246002	410.00	03 246003	986.00	03 246004	1100.00
03 247001	4800.00	03 247002	18000.00	03 247003	5300.00	03 247004	33742.50	03 248001	7000.00	03 248002	13292.50
03 248003	4000.00	03 248004	13750.00	03 249001	1600.00	03 249002	280.00	03 249003	700.00	03 249004	300.00
03 250001	7000.00	03 250002	204.75	03 250003	4000.00	03 250004	8500.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00
03 251003	210.00	03 251004	305.00	03 251005	1211.00	03 251006	120.00	03 251007	500.00	03 251008	310.00
03 252001	40.00	03 252002	70.00	03 252003	30.00	03 252004	60.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00
03 253003	120.00	03 253004	400.00	03 253005	80.00	03 253006	70.00	03 254001	35.07	03 254002	127.78
03 254003	119.00	03 254004	87.14	03 255001	75.25	03 255002	1099.00	03 255003	109.00	03 255004	147.00
03 256001	531.10	03 256002	165.00	03 256003	146.00	03 256004	420.00	03 256005	143.50	03 256006	102.43
03 257001	38.90	03 257002	30.97	03 257003	34.00	03 257004	33.88	03 258001	69.63	03 258002	88.57
03 258003	63.89	03 258004	60.56	03 258005	66.39	03 258006	60.31	03 259001	234.75	03 259002	95.71
03 259003	67.86	03 259004	107.25	03 260001	101.00	03 260002	47.00	03 260003	21.90	03 260004	54.00
03 261001	145.00	03 261002	61.63	03 261003	88.90	03 261004	16.00	03 261005	163.50	03 261006	30.00
03 261007	133.00	03 261008	17.36	03 262001	20.74	03 262002	69.90	03 262003	54.50	03 262004	7.00
03 263001	23.19	03 263002	16.20	03 263003	16.32	03 263004	30.50	03 263005	10.00	03 263006	16.90
03 263007	27.72	03 263008	20.90	03 264001	150.00	03 264002	129.00	03 264003	94.00	03 264004	109.00
03 265001	19.90	03 265002	50.25	03 265003	28.00	03 265004	23.50	03 266001	12.25	03 266002	14.00
03 266003	13.85	03 266004	19.40	03 276001	7.00	03 276002	7.00	03 276003	7.00	03 276004	7.00
03 277001	7.00	03 277002	7.00	03 277003	7.00	03 277004	7.00	03 278001	45.00	03 278002	40.00
03 278003	250.00	03 278004	40.00	03 280001	398.00	03 280002	90.00	03 280003	440.00	03 280004	282.00
03 281001	3298.00	03 281002	2907.75	03 281003	3094.00	03 281004	2761.75	03 282001	514900.00	03 282002	179500.00
03 282003	149500.00	03 282004	496600.00	03 282005	185870.00	03 282006	154400.00	03 282007	316600.00	03 282008	327900.00
03 282009	430900.00	03 282010	586150.00	03 282011	477350.00	03 282012	275500.00	03 283001	13199.50	03 283002	1799.00
03 283003	17490.00	03 283004	1399.00	03 284001	13.57	03 284002	13.57	03 285001	14.38	03 285002	14.38
03 286001	62.10	03 286002	78.95	03 286003	84.29	03 286004	75.32	03 287001	1165.00	03 287002	969.00
03 287003	890.00	03 287004	689.00	03 288001	44.00	03 288002	50.00	03 288003	198.90	03 288004	159.88
03 289001	1049.98	03 289002	1663.70	03 289003	1207.00	03 289004	1585.11	03 290001	12356.48	03 291001	279.31
03 292001	370.00	03 292002	1100.00	03 292003	232.00	03 292004	220.00	03 293001	8000.00	03 293002	15000.00
03 293003	5000.00	03 293004	800.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	65.00	03 294004	600.00
03 295036	45.00	03 295083	68.00	03 295119	174.50	03 295155	37.00	03 295194	130.50	03 295195	24.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 306001	3180.83	03 306002	3341.08	03 306003	4175.00	03 306004	1649.17
03 307001	1337.50	03 307002	2283.33	03 307003	1687.50	03 307004	2100.83	03 308001	1950.00	03 308002	1158.33

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 308003	1975.00	03 308004	2262.50	03 309001	2543.33	03 309002	2191.67	03 309003	3525.00	03 309004	3375.83
03 310001	4661.00	03 310002	1358.33	03 310003	1650.00	03 310004	1695.83	03 311001	1500.00	03 311002	3690.00
03 311003	24380.00	03 311004	1300.00	03 312001	975.00	03 312002	625.00	03 312003	1258.33	03 312004	925.00
03 313001	2621.67	03 313002	1137.50	03 313003	2268.33	03 313004	1685.00	03 314001	150.00	03 314002	275.00
03 314003	136.00	03 314004	110.00	03 315001	160.00	03 315002	159.00	03 315003	120.00	03 315004	149.00
03 315005	330.00	03 315006	309.00	03 315007	350.00	03 315008	230.00	03 315009	160.00	03 315010	160.00
03 315011	180.00	03 315012	846.00	03 315013	330.00	03 315014	980.00	03 316001	29.00	03 316002	14.50
03 316003	52.00	03 316004	16.40	03 316005	9.20	03 316006	18.00	03 316007	18.00	03 316008	4.00
03 316009	15.90	03 316010	26.50	03 317001	2736.00	03 317002	2876.88	03 317003	2176.88	03 317004	4047.75
03 317005	4587.38	03 317006	2129.50	03 318001	999.00	03 318002	920.40	03 318003	1020.00	03 318004	998.00
03 318005	500.00	03 318006	750.00	03 318007	660.00	03 318008	700.00	03 318009	580.00	03 318010	1980.00
03 318011	1383.55	03 318012	470.00	03 319001	169.00	03 319002	164.00	03 319003	299.00	03 319004	250.00
03 320001	65.00	03 320002	22.00	03 320003	200.00	03 320004	300.00	03 320005	30.00	03 320006	2700.00
03 320007	145.00	03 320008	85.00	03 320009	15.00	03 320010	6.50	03 321001	33.00	03 321002	67.00
03 321003	84.00	03 321004	70.00	03 322001	599.00	03 322002	319.00	03 322003	379.00	03 322004	389.00
03 323001	65.00	03 323002	45.00	03 323003	85.00	03 323004	25.00	03 324001	865.00	03 324002	370.00
03 324003	300.00	03 324004	1090.00	03 324005	310.00	03 324006	3685.00	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	40.00	03 326002	40.00	03 326003	24.00	03 326004	23.00
03 327001	28.83	03 327002	102.35	03 327003	34.38	03 327004	34.50	03 328001	149.00	03 328002	180.31
03 328003	94.45	03 328004	234.00	03 328005	118.00	03 328006	209.00	03 328007	999.00	03 328008	20.00
03 328009	42.45	03 328010	490.00	03 329001	2499.00	03 329002	7139.00	03 329003	1474.50	03 329004	2.00
03 330001	198.00	03 330002	137.00	03 330003	369.00	03 330004	219.00	03 330005	259.00	03 330006	399.00
03 331001	163.00	03 331002	85.00	03 331003	59.00	03 331004	60.00	03 332001	4347.00	03 332002	1800.00
03 332003	3199.00	03 332004	55.00	03 342001	43.00	03 342002	35.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	63.00	03 342006	78.00	03 342007	55.00	03 342008	62.00	03 342009	48.00	03 342010	53.00
03 343001	245.00	03 343002	115.00	03 343003	179.00	03 343004	75.00	03 343005	122.00	03 343006	115.00
03 343007	196.00	03 343008	107.00	03 343009	45.00	03 343010	58.00	03 343011	35.00	03 343012	40.00
03 343013	62.00	03 343014	70.00	03 343015	75.00	03 343016	73.00	03 343017	89.00	03 343018	201.00
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00
03 345003	6960.00	03 345004	6960.00	03 346001	192.00	03 346002	90.00	03 346003	71.00	03 346004	90.00
03 346005	1120.00	03 346006	1070.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	9.90	04 001004	9.00
04 001005	10.00	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	10.00	04 001009	13.00	04 001010	9.40
04 001011	12.00	04 001012	12.00	04 001013	13.00	04 001014	10.95	04 001015	13.00	04 001016	13.00
04 001017	12.00	04 001018	13.00	04 001019	12.00	04 001020	12.00	04 001021	12.00	04 001022	13.00
04 001023	13.00	04 001024	10.00	04 001025	13.00	04 001026	14.00	04 001027	9.50	04 001028	12.00
04 001029	12.00	04 001030	12.00	04 002001	110.00	04 002002	59.72	04 002003	64.61	04 002004	77.78
04 002005	62.50	04 002006	65.28	04 003001	11.95	04 003002	10.20	04 003003	68.42	04 003004	11.00
04 003005	9.50	04 003006	10.43	04 003007	13.00	04 003008	13.00	04 003009	122.44	04 004001	15.00
04 004002	29.40	04 004003	96.08	04 004004	20.55	04 004005	27.00	04 004006	22.90	04 005001	5.00
04 005002	5.20	04 005003	5.00	04 005004	5.50	04 005005	4.50	04 005006	10.00	04 005007	3.50
04 005008	4.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.45
04 006005	3.50	04 006006	1.60	04 006007	4.00	04 006008	2.50	04 006009	1.30	04 007001	55.88
04 007002	45.86	04 007003	52.52	04 007004	95.24	04 007005	60.00	04 007006	34.49	04 008001	109.52
04 008002	140.00	04 008003	112.00	04 008004	125.00	04 008005	138.10	04 008006	173.16	04 009001	85.00
04 009002	81.50	04 009003	270.00	04 009004	240.00	04 009005	174.90	04 009006	305.00	04 010001	52.28
04 010002	73.80	04 010003	70.07	04 010004	53.76	04 010005	69.12	04 010006	39.92	04 010007	87.70
04 010008	66.82	04 010009	152.81	04 010010	47.32	04 010011	93.44	04 010012	158.33	04 011001	32.00
04 011002	25.00	04 011003	22.73	04 011004	32.50	04 011005	13.75	04 011006	14.88	04 012001	24.00
04 012002	35.56	04 012003	45.16	04 012004	43.55	04 012005	25.00	04 012006	36.25	04 013001	13.60
04 013002	16.30	04 013003	10.00	04 013004	48.34	04 013005	10.00	04 013006	25.10	04 014001	128.95
04 014002	19.90	04 014003	63.71	04 014004	61.30	04 014005	201.27	04 014006	68.36	04 014007	50.50
04 014008	66.67	04 014009	99.87	04 015001	16.90	04 015002	11.00	04 015003	19.00	04 015004	17.50
04 015005	16.90	04 015006	10.00	04 015007	18.06	04 015008	11.00	04 015009	10.83	04 016001	75.50
04 016002	42.00	04 016003	52.90	04 016004	43.25	04 016005	48.90	04 016006	89.50	04 016007	43.25
04 016008	48.00	04 016009	43.75	04 016010	42.00	04 016011	31.40	04 016012	51.00	04 016013	85.50
04 016014	35.00	04 016015	62.00	04 016016	40.00	04 016017	40.00	04 016018	45.90	04 017001	89.00
04 017002	65.75	04 017003	65.50	04 017004	87.50	04 017005	79.00	04 017006	95.90	04 017007	89.90
04 017008	77.00	04 017009	67.00	04 017010	85.00	04 017011	84.00	04 017012	90.00	04 017013	39.00
04 017014	21.00	04 017015	30.00	04 017016	84.00	04 017017	102.90	04 017018	72.50	04 017019	75.00
04 017020	88.00	04 017021	90.00	04 017022	72.00	04 017023	62.40	04 017024	97.90	04 017025	90.00
04 017026	68.00	04 017027	92.90	04 018001	138.50	04 018002	149.90	04 018003	125.00	04 018004	118.00
04 018005	130.00	04 018006	129.00	04 018007	109.90	04 018008	129.00	04 018009	136.00	04 018010	99.90
04 018011	100.00	04 018012	131.90	04 018013	114.00	04 018014	99.90	04 018015	121.00	04 018016	93.90
04 018017	152.00	04 018018	120.00	04 018019	85.25	04 018020	98.00	04 018021	120.00	04 018022	89.00
04 018023	81.90	04 018024	110.00	04 018025	82.50	04 018026	78.00	04 018027	85.90	04 018028	173.75
04 018029	170.00	04 018030	132.00	04 018031	150.00	04 018032	175.00	04 018033	120.00	04 018034	193.40
04 018035	205.00	04 018036	134.00	04 018037	130.00	04 018038	171.90	04 018039	145.00	04 018040	127.00
04 018041	105.00	04 018042	120.00	04 018043	48.00	04 018044	126.00	04 018045	120.00	04 018046	78.00
04 018047	78.00	04 018048	98.00	04 018049	78.00	04 018050	86.00	04 019051	120.00	04 019001	190.00
04 019002	63.15	04 019003	78.00	04 019004	60.00	04 019005	100.00	04 019006	202.90	04 019007	38.00
04 019008	54.00	04 019009	47.00	04 019010	55.00	04 019011	58.00	04 019012	58.90	04 020001	54.00
04 020002	108.00	04 020003	104.50	04 020004	93.90	04 020005	69.45	04 020006	84.00	04 021001	149.90
04 021002	166.00	04 021003	89.85	04 021004	105.00	04 021005	82.20	04 021006	141.25	04 021007	75.93
04 021008	59.38	04 021009	161.95	04 022001	59.00	04 022002	59.80	04 022003	40.49	04 022004	61.40
04 022005	68.75	04 022006	51.80	04 023001	85.00	04 023002	85.00	04 023003	89.90	04 023004	77.00
04 023005	86.00	04 023006	116.00	04 023007	105.00	04 023008	100.00	04 023009	92.00	04 023010	146.00
04 023011	221.60	04 023012	116.67	04 023013	772.00	04 023014	222.50	04 023015	599.00	04 024001	158.00
04 024002	191.54	04 024003	185.88	04 024004	183.60	04 024005	137.00	04 024006	139.60	04 025001	70.00
04 025002	90.00	04 025003	217.50	04 025004	63.40	04 025005	130.00	04 025006	52.90	04 025007	54.50
04 025008	100.00	04 025009	98.00	04 025010	50.00	04 025011	75.00	04 025012	50.65	04 025013	483.00
04 025014	179.90	04 025015	499.00	04 025016	105.00	04 025017	110.00	04 025018	132.50	04 025019	109.00
04 025020	196.90	04 025021	115.00	04 025022	100.00	04 025023	110.00	04 025024	172.90	04 026001	162.50
04 026002	190.25	04 026003	286.50	04 026004	259.90	04 026005	170.00	04 026006	160.00	04 027001	100.00
04 027002	100.50	04 027003	120.00	04 027004	60.00	04 027005	110.00	04 027006	91.20	04 028001	88.46
04 028002	50.02	04 028003	74.64	04 028004	49.29	04 028005	92.86	04 028006	82.40	04 028007	71.07
04 028008	55.36	04 028009	193.24	04 029001	162.16	04 029002	564.71	04 029003	475.83	04 029004	215.32
04 029005	580.00	04 029006	428.57	04 030001	9.67	04 030002	9.55	04 030003	12.30	04 030004	14.50
04 030005	12.90	04 030006	12.90	04 030007	15.28	04 030008	11.50	04 030009	11.50	04 030010	17.50
04 030011	11.50	04 030012	12.00	04 030013	15.00	04 030014	16.00	04 030015	13.00	04 031001	95.56
04 031002	142.71	04 031003	82.24	04 031004	136.11	04 031005	106.94	04 031006	80.20	04 032001	152.78
04 032002	275.00	04 032003	269.75	04 032004	30.95	04 032005	32.69	04 032006	33.62	04 032007	38.74
04 032008	41.56	04 032009	34.51	04 033001	24.50	04 033002	27.91	04 033003	24.44	04 033004	23.00
04 033005	26.60	04 033006	22.22	04 033007	47.92	04 033008	49.21	04 033009	27.22	04 034001	120.00
04 034002	91.25	04 034003	123.80	04 034004	48.00	04 034005	83.50	04 034006	100.00	04 035001	107.45
04 035002	109.00	04 035003	87.40	04 035004	323.79	04 035005	122.50	04 035006	138.89	04 036001	111.00
04 036002	110.00	04 036003	139.00	04 036004	105.18	04 036005	110.00	04 036006	55.00	04 037001	32.00
04 037002	41.11	04 037003	40.28	04 037004	55.00	04 037005	42.22	04 037006	49.06	04 038001	155.00
04 038002	130.00	04 038003	99.00	04 038004	89.90	04 038005	107.00	04 038006	157.50	04 039001	130.00
04 039002	80.00	04 039003	15.00	04 039004	26.40	04 039005	40.75	04 039006	59.75	04 040001	127.78
04 040002	121.07	04 040003	232.50	04 040004	139.78	04 040005	118.06	04 040006	120.28	04 041001	75.00
04 041002	105.89	04 041003	94.70	04 041004	119.45	04 041005	131.60	04 041006	112.85	04 042001	29.00
04 042002	28.13	04 042003	63.89	04 042004	29.00	04 042005	66.00	04 042006	40.90	04 042007	33.00
04 042008	28.00	04 042009	34.00	04 043001	36.56	04 043002	22.25	04 043003	49.77	04 043004	25.56
04 043005	193.53	04 043006	143.00	04 043007	56.04	04 043008	20.61	04 043009	16.99	04 043010	30.13
04 043011	261.82	04 043012	42.00	04 043013	93.83	04 043014	72.22	04 043015	26.00	04 044001	19.80
04 044002	34.68	04 044003	28.90	04 044004	26.90	04 044005	39.90	04 044006	16.50	04 044007	28.00
04 044008	23.59	04 044009	23.25	04 044010	33.50	04 044011	26.00	04 044012	32.65	04 045001	10.48
04 045002	15.90	04 045003	13.40	04 045004	14.25	04 045005	10.09	04 045006	10.00	04 045007	21.90
04 045008	19.50	04 045009	19.90	04 045010	9.13	04 045011	8.75	04 045012	21.15	04 046001	25.90
04 046002	32.15	04 046003	30.50	04 046004	24.90	04 046005	29.40	04 046006	29.18	04 046007	28.00
04 046008	29.25	04 046009	15.00	04 046010	30.00	04 046011	32.00	04 046012	20.00	04 047001	21.90
04 047002	19.50	04 047003	14.00	04 047004	18.50	04 047005	12.00	04 047006	19.90	04 047007	14.90
04 047008	13.15	04 047009	24.00	04 047010	11.38	04 047011	19.90	04 047012	99.12	04 047013	34.20
04 047014	45.80	04 047015	67.00	04 047016	11.09	04 047017	7.85	04 047018	4.98	04 047019	12.00
04 047020	7.50	04 047021	8.50	04 047022	21.00	04 047023	30.00	04 047024	33.00	04 047025	15.00
04 047026	8.00	04 047027	7.00	04 047028	18.90	04 047029	28.00	04 047030	25.90	04 048001	24.55
04 048002	22.60	04 048003	28.65	04 048004	20.05	04 048005	20.75	04 048006	27.40	04 048007	20.50
04 048008	23.00	04 048009	22.50	04 048010	20.05	04 048011	17.68	04 048012	19.25	04 049001	6.83
04 049002	5.00	04 049003	6.75	04 049004	11.15	04 049005	10.65	04 049006	3.98	04 049007	4.63
04 049008	6.25	04 049009	9.90	04 049010	6.18	04 049011	7.00	04 049012	6.00	04 050001	15.15
04 050002	17.40	04 050003	14.40	04 050004	13.00	04 050005	8.00	04 050006	19.90	04 050007	12.00
04 050008	13.00	04 050009	8.75	04 050010	12.00	04 050011	13.00	04 050012	14.08	04 051001	19.35
04 051002	20.90	04 051003	16.63	04 051004	20.30	04 051005	12.50	04 051006	19.65	04 051007	16.75
04 051008	17.00	04 051009	13.00	04 051010	15.50	04 051011	17.55	04 051012	15.50	04 052001	62.40
04 052002	33.45	04 052003	44.20	04 052004	69.85	04 052005	46.15	04 052006	57.90	04 052007	58.00
04 052008	27.75	04 052009	52.50	04 052010	28.75	04 052011	82.90	04 052012	52.50	04 053001	44.90
04 053002	36.15	04 053003	20.55	04 053004	33.00	04 053005	25.39	04 053006	40.73	04 053007	21.75
04 053008	32.00	04 053009	25.00	04 053010	26.00	04 053011	32.15	04 053012	41.85	04 054001	28.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 054002	13.50	04 054003	19.10	04 054004	16.50	04 054005	28.90	04 054006	16.30	04 055001	63.15
04 055002	49.90	04 055003	44.63	04 055004	51.50	04 055005	21.25	04 055006	52.15	04 055007	33.00
04 055008	46.00	04 055009	59.40	04 055010	47.90	04 055011	45.00	04 055012	68.90	04 056001	10.00
04 056002	13.50	04 056003	12.63	04 056004	9.50	04 056005	13.70	04 056006	11.75	04 056007	12.00
04 056008	11.50	04 056009	6.00	04 056010	9.00	04 056011	18.70	04 056012	12.40	04 057001	17.90
04 057002	16.60	04 057003	13.90	04 057004	14.00	04 057005	12.00	04 057006	18.65	04 058001	18.15
04 058002	15.30	04 058003	19.20	04 058004	16.25	04 058005	15.00	04 058006	11.45	04 058007	13.00
04 058008	24.90	04 058009	23.40	04 058010	10.50	04 058011	10.78	04 058012	20.45	04 058013	13.50
04 058014	14.43	04 058015	14.25	04 058016	8.50	04 058017	9.50	04 058018	28.00	04 058019	10.25
04 058020	13.25	04 058021	12.25	04 059001	21.93	04 059002	26.65	04 059003	18.95	04 059004	16.00
04 059005	23.20	04 059006	13.75	04 059007	16.95	04 059008	16.00	04 059009	20.35	04 059010	22.50
04 059011	15.00	04 059012	15.50	04 059013	15.25	04 059014	19.90	04 059015	23.30	04 060001	16.40
04 060002	18.11	04 060003	16.90	04 060004	15.95	04 060005	6.75	04 060006	13.90	04 060007	10.50
04 060008	6.75	04 060009	19.70	04 060010	6.75	04 060011	24.90	04 060012	26.90	04 060013	15.65
04 060014	10.00	04 060015	10.75	04 061001	5.00	04 061002	6.50	04 061003	4.00	04 061004	180.00
04 061005	5.55	04 061006	94.90	04 061007	14.90	04 061008	30.62	04 061009	5.95	04 061010	5.90
04 061011	4.90	04 061012	13.90	04 062001	19.65	04 062002	28.00	04 062003	13.65	04 062004	12.83
04 062005	31.43	04 062006	15.75	04 062007	27.25	04 062008	15.50	04 062009	22.50	04 062010	20.00
04 062011	21.30	04 062012	14.25	04 063001	32.40	04 063002	20.05	04 063003	14.00	04 063004	30.15
04 063005	12.00	04 063006	22.40	04 063007	15.25	04 063008	12.25	04 063009	15.00	04 063010	15.50
04 063011	26.05	04 063012	25.15	04 063013	10.50	04 063014	11.50	04 063015	20.90	04 064001	11.86
04 064002	10.00	04 064003	12.00	04 064004	4.30	04 064005	8.90	04 064006	7.65	04 064007	8.00
04 064008	9.00	04 064009	8.25	04 064010	9.25	04 064011	12.40	04 064012	7.80	04 065001	12.75
04 065002	18.18	04 065003	13.00	04 065004	21.65	04 065005	12.00	04 065006	24.40	04 065007	13.50
04 065008	9.50	04 065009	14.00	04 065010	20.90	04 065011	11.00	04 065012	21.60	04 066001	10.15
04 066002	9.00	04 066003	10.38	04 066004	9.25	04 066005	5.00	04 066006	8.40	04 066007	5.25
04 066008	8.00	04 066009	7.00	04 066010	10.65	04 066011	8.40	04 066012	6.00	04 067001	22.40
04 067002	18.34	04 067003	14.75	04 067004	22.50	04 067005	24.40	04 067006	24.40	04 067007	18.00
04 067008	17.50	04 067009	20.00	04 067010	20.00	04 067011	20.23	04 067012	25.00	04 068001	22.50
04 068002	24.90	04 068003	29.90	04 068004	17.05	04 068005	32.15	04 068006	22.68	04 068007	22.75
04 068008	18.00	04 068009	24.50	04 068010	20.25	04 068011	16.25	04 068012	17.90	04 069001	13.90
04 069002	13.65	04 069003	11.13	04 069004	9.75	04 069005	15.40	04 069006	12.90	04 070001	28.80
04 070002	35.15	04 070003	21.28	04 070004	19.00	04 070005	22.80	04 070006	27.05	04 070007	18.00
04 070008	16.00	04 070009	11.50	04 070010	14.50	04 070011	25.20	04 070012	35.00	04 071001	14.90
04 071002	11.40	04 071003	13.30	04 071004	13.50	04 071005	13.15	04 071006	11.70	04 072001	36.90
04 072002	27.90	04 072003	36.90	04 072004	29.50	04 072005	19.30	04 072006	27.28	04 073001	17.50
04 073002	39.90	04 073003	47.00	04 073004	25.00	04 073005	47.70	04 073006	39.90	04 074001	23.10
04 074002	35.56	04 074003	33.87	04 074004	20.50	04 074005	25.50	04 074006	24.00	04 074007	17.90
04 074008	16.90	04 074009	15.80	04 074010	26.53	04 074011	15.90	04 074012	24.15	04 075001	23.60
04 075002	26.00	04 075003	20.90	04 075004	17.50	04 075005	27.00	04 075006	24.00	04 076001	19.83
04 076002	23.26	04 076003	21.05	04 076004	23.02	04 076005	25.86	04 076006	26.00	04 077001	105.05
04 077002	210.00	04 077003	223.00	04 077004	70.00	04 077005	129.00	04 077006	98.90	04 077007	86.00
04 077008	143.00	04 077009	149.50	04 077010	131.30	04 077011	199.00	04 077012	199.00	04 078001	13.68
04 078002	23.50	04 078003	14.50	04 078004	14.00	04 078005	24.63	04 078006	7.67	04 079001	55.81
04 079002	30.45	04 079003	37.86	04 079004	30.26	04 079005	50.70	04 079006	81.40	04 080001	22.37
04 080002	25.00	04 080003	31.11	04 080004	48.00	04 080005	24.44	04 080006	33.28	04 081001	37.01
04 081002	35.37	04 081003	42.35	04 081004	31.13	04 081005	28.75	04 081006	40.85	04 081007	50.00
04 081008	45.75	04 081009	39.00	04 082001	79.87	04 082002	69.91	04 082003	67.96	04 082004	78.76
04 082005	67.14	04 082006	86.23	04 083001	62.72	04 083002	17.38	04 083003	22.14	04 083004	32.20
04 083005	56.39	04 083006	55.74	04 083007	59.30	04 083008	112.50	04 083009	21.00	04 084001	12.90
04 084002	12.50	04 084003	13.95	04 084004	37.09	04 084005	16.53	04 084006	12.75	04 084007	14.50
04 084008	12.00	04 084009	18.74	04 085001	272.50	04 085002	249.50	04 085003	330.00	04 085004	272.50
04 085005	309.75	04 085006	847.50	04 086001	158.59	04 086002	190.00	04 086003	182.00	04 086004	127.94
04 086005	199.25	04 086006	114.50	04 087001	13.33	04 087002	6.50	04 087003	13.33	04 087004	6.15
04 087005	8.00	04 087006	20.00	04 087007	15.83	04 087008	15.58	04 087009	6.67	04 087010	8.80
04 087011	6.50	04 087012	13.33	04 087013	15.00	04 087014	16.67	04 087015	7.00	04 088001	3.53
04 088002	3.23	04 088003	8.33	04 088004	9.00	04 088005	6.40	04 088006	8.67	04 088007	6.67
04 088008	8.00	04 088009	6.00	04 088010	9.00	04 088011	1.15	04 088012	5.67	04 089001	105.88
04 089002	60.95	04 089003	56.15	04 089004	44.23	04 089005	52.76	04 089006	59.37	04 090001	8.50
04 090002	6.84	04 090003	7.50	04 090004	121.59	04 090005	165.00	04 090006	138.64	04 091001	603.33
04 091002	527.57	04 091003	290.00	04 091004	107.45	04 091005	58.62	04 091006	15.10	04 092001	94.12
04 092002	238.24	04 092003	208.82	04 092004	175.00	04 092005	170.00	04 092006	173.91	04 093001	138.64
04 093002	37.00	04 093003	304.50	04 093004	146.15	04 093005	166.67	04 093006	200.00	04 094001	86.58
04 094002	84.25	04 094003	83.91	04 094004	69.33	04 094005	89.77	04 094006	95.00	04 095001	40.00
04 095002	82.00	04 095003	50.00	04 095004	18.00	04 095005	60.00	04 095006	52.00	04 095007	29.00
04 095008	96.48	04 095009	109.09	04 096001	114.29	04 096002	208.57	04 096003	236.14	04 096004	64.29
04 096005	50.00	04 096006	68.05	04 097001	43.00	04 097002	79.00	04 097003	40.00	04 097004	37.00
04 097005	110.00	04 097006	49.50	04 098001	99.00	04 098002	99.00	04 098003	71.50	04 098004	79.90
04 098005	89.00	04 099006	135.00	04 099001	320.00	04 099002	270.00	04 099003	250.00	04 099004	400.00
04 099005	300.00	04 099006	240.00	04 100001	44.00	04 100002	26.00	04 100003	165.00	04 100004	32.00
04 100005	106.75	04 100006	60.50	04 101001	95.75	04 101002	140.00	04 101003	280.00	04 101004	180.00
04 101005	210.00	04 101006	200.00	04 102001	25.00	04 102002	35.21	04 102003	42.25	04 102004	32.10
04 102005	30.74	04 102006	28.17	04 102007	35.33	04 102008	39.44	04 102009	24.65	04 102010	30.28
04 102011	28.17	04 102012	25.00	04 102013	35.21	04 102014	26.96	04 102015	30.28	04 103001	287.99
04 103002	235.80	04 103003	179.00	04 103004	352.63	04 103005	224.39	04 103006	454.73	04 104001	220.00
04 104002	115.36	04 104003	241.29	04 104004	209.60	04 104005	121.15	04 104006	139.00	04 104007	255.72
04 104008	352.86	04 104009	202.86	04 105001	114.66	04 105002	126.66	04 105003	208.99	04 105004	174.56
04 105005	398.67	04 105006	56.00	04 106001	105.13	04 106002	211.99	04 106003	71.00	04 106004	171.00
04 106005	291.99	04 106006	281.33	04 107001	155.00	04 107002	181.13	04 107003	141.56	04 107004	222.41
04 107005	97.33	04 107006	89.00	04 107007	251.99	04 107008	317.33	04 107009	234.66	04 108001	45.00
04 108002	45.00	04 108003	45.00	04 108004	33.00	04 108005	46.50	04 108006	45.00	04 108007	27.00
04 108008	40.00	04 108009	37.00	04 118001	486.75	04 118002	846.00	04 118003	289.90	04 118004	229.00
04 118005	119.99	04 118006	228.00	04 118007	239.00	04 118008	199.00	04 118009	288.00	04 118010	398.00
04 118011	337.51	04 118012	398.00	04 118013	99.99	04 118014	229.00	04 118015	1772.52	04 118016	159.00
04 118017	359.20	04 118018	709.50	04 119001	94.50	04 119002	149.00	04 119003	84.90	04 119004	99.50
04 119005	109.00	04 119006	39.99	04 119007	89.00	04 119008	129.00	04 119009	129.00	04 119010	251.10
04 119011	199.01	04 119012	89.00	04 119013	39.00	04 119014	145.34	04 119015	65.00	04 119016	67.81
04 119017	109.00	04 119018	170.00	04 120001	108.75	04 120002	49.50	04 120003	63.33	04 120004	79.00
04 120005	38.00	04 120006	42.00	04 120007	29.00	04 120008	39.00	04 120009	29.90	04 120010	19.99
04 120011	189.01	04 120012	32.00	04 120013	59.50	04 120014	39.00	04 120015	81.50	04 120016	24.99
04 120017	98.10	04 120018	299.00	04 121001	777.36	04 121002	149.00	04 121003	149.00	04 121004	229.00
04 121005	999.00	04 121006	398.00	04 121007	319.00	04 121008	419.00	04 121009	729.00	04 121010	479.00
04 121011	238.99	04 121012	199.00	04 121013	139.99	04 121014	769.00	04 121015	179.00	04 121016	119.00
04 121017	218.00	04 121018	389.00	04 121019	398.00	04 121020	159.00	04 121021	555.63	04 121022	199.00
04 121023	439.00	04 121024	249.00	04 121025	188.00	04 121026	219.00	04 121027	119.99	04 121028	199.00
04 121029	299.00	04 121030	149.99	04 121031	259.00	04 121032	849.00	04 121033	279.00	04 121034	179.00
04 121035	1029.50	04 121036	519.20	04 122001	1299.00	04 122002	2990.00	04 122003	4392.00	04 122004	1261.50
04 122005	1867.00	04 122006	3432.00	04 122007	3992.00	04 122008	1448.10	04 122009	1990.00	04 122010	549.00
04 122011	2239.00	04 122012	2512.00	04 122013	3992.00	04 122014	3992.00	04 122015	6255.00	04 122016	1498.00
04 122017	4392.00	04 122018	4515.00	04 123001	699.00	04 123002	360.22	04 123003	128.00	04 123004	349.30
04 123005	249.00	04 123006	264.00	04 123007	279.30	04 123008	139.90	04 123009	58.00	04 123010	68.00
04 123011	449.00	04 123012	59.90	04 123013	14.00	04 123014	98.00	04 123015	349.00	04 123016	69.00
04 123017	149.00	04 123018	1199.00	04 124001	349.30	04 124002	1146.65	04 124003	224.00	04 124004	199.00
04 124005	99.00	04 124006	259.12	04 124007	199.00	04 124008	78.00	04 124009	466.74	04 124010	254.15
04 124011	299.00	04 124012	179.00	04 124013	98.00	04 124014	249.00	04 124015	538.61	04 124016	653.65
04 124017	199.01	04 124018	590.00	04 125001	89.00	04 125002	199.68	04 125003	99.90	04 125004	84.50
04 125005	58.00	04 125006	204.25	04 125007	64.50	04 125008	129.00	04 125009	79.00	04 125010	179.00
04 125011	219.01	04 125012	24.99	04 125013	49.00	04 125014	299.00	04 125015	29.99	04 125016	194.65
04 125017	79.50	04 125018	389.00	04 126001	17.77	04 126002	62.30	04 126003	19.90	04 126004	47.20
04 126005	18.00	04 126006	119.00	04 126007	12.50	04 126008	79.00	04 126009	72.00	04 126010	44.90
04 126011	89.50	04 126012	68.00	04 126013	59.00	04 126014	139.00	04 126015	29.50	04 126016	112.00
04 126017	78.00	04 126018	88.00	04 127001	198.00	04 127002	629.10	04 127003	600.00	04 127004	719.10
04 127005	199.00	04 127006	298.00	04 127007	349.00	04 127008	389.00	04 127009	299.00	04 127010	299.00
04 127011	178.00	04 127012	388.86	04 127013	1002.00	04 127014	499.00	04 127015	214.11	04 127016	679.15
04 127017	335.49	04 127018	799.00	04 127019	674.10	04 127020	419.90	04 127021	699.00	04 127022	519.00
04 127023	599.00	04 127024	616.00	04 127025	599.00	04 127026	299.00	04 127027	229.00	04 127028	379.00
04 127029	329.01	04 127030	179.00	04 127031	199.99	04 127032	299.00	04 127033	799.00	04 127034	675.75
04 127035	126.65	04 127036	469.00	04 128001	599.00	04 128002	1833.17	04 128003	454.30	04 128004	1690.00
04 128005	849.15	04 128006	674.25	04 128007	899.00	04 128008	159.00	04 128009	219.00	04 128010	1189.15
04 128011	198.00	04 128012	679.15	04 128013	169.00	04 128014	524.30	04 128015	119.99	04 128016	269.00
04 128017	139.99	04 128018	599.25	04 128019	149.00	04 128020	170.49	04 128021	729.00	04 128022	299.00
04 128023	599.00	04 128024	349.30	04 128025	299.00	04 128026	849.15	04 128027	974.00	04 128028	79.99
04 128029	119.99	04 128030	159.01	04 128031	1072.76	04 128032	149.99	04 128033	259.00	04 128034	89.90
04 128035	249.00	04 128036	824.25	04 128037	134.49	04 128038	299.00	04 128039	779.00	04 128040	314.00
04 128041	1499.00	04 128042	444.79	04 128043	531.07	04 128044	258.00	04 128045	289.00	04 128046	574.00
04 128047	129.00	04 128048	349.00	04 128049	323.00	04 128050	399.00	04 128051	399.00	04 128052	178.00
04 128053	194.11	04 128054	190.12	04 129001	34.90	04 129002	248.00	04 129003	458.25	04 129004	599.00
04 129005	1131.93	04 129006	249.00	04 129007	399.01	04 129008	549.00	04 129009	404.10	04 129010	1213.71

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 129011	98.00	04 129012	249.00	04 129013	49.99	04 129014	59.99	04 129015	245.65	04 129016	169.15
04 129017	299.00	04 129018	174.00	04 130001	413.00	04 130002	249.00	04 130003	306.49	04 130004	229.00
04 130005	501.75	04 130006	420.00	04 130007	119.99	04 130008	179.00	04 130009	629.00	04 130010	129.99
04 130011	170.35	04 130012	639.55	04 130013	169.15	04 130014	99.00	04 130015	509.00	04 130016	109.99
04 130017	148.00	04 130018	469.00	04 131001	399.00	04 131002	399.20	04 131003	129.99	04 131004	359.00
04 131005	319.00	04 131006	607.20	04 131007	239.00	04 131008	271.15	04 131009	549.00	04 131010	79.00
04 131011	198.00	04 131012	189.00	04 131013	207.25	04 131014	99.00	04 131015	449.00	04 131016	80.65
04 131017	174.30	04 131018	359.00	04 131019	169.15	04 131020	178.00	04 131021	399.00	04 131022	695.20
04 131023	287.20	04 131024	181.68	04 131025	79.99	04 131026	75.65	04 131027	279.00	04 131028	168.00
04 131029	529.00	04 131030	89.90	04 131031	198.00	04 131032	219.00	04 131033	237.00	04 131034	84.15
04 131035	99.00	04 131036	399.00	04 132001	238.00	04 132002	259.00	04 132003	178.00	04 132004	199.00
04 132005	246.75	04 132006	185.00	04 132007	149.00	04 132008	48.00	04 132009	130.00	04 132010	621.00
04 132011	129.00	04 132012	79.90	04 132013	128.00	04 132014	152.96	04 132015	174.00	04 132016	101.15
04 132017	45.00	04 132018	386.50	04 133001	68.00	04 133002	209.00	04 133003	78.00	04 133004	38.00
04 133005	98.52	04 133006	69.50	04 133007	118.00	04 133008	39.50	04 133009	34.90	04 133010	78.00
04 133011	58.00	04 133012	99.00	04 133013	48.00	04 133014	99.00	04 133015	179.00	04 133016	34.50
04 133017	39.00	04 133018	149.00	04 133019	19.50	04 133020	59.00	04 133021	84.00	04 133022	48.00
04 133023	43.50	04 133024	74.00	04 133025	29.36	04 133026	65.00	04 133027	119.00	04 133028	19.99
04 133029	48.00	04 133030	34.42	04 133031	24.50	04 133032	39.00	04 133033	75.00	04 133034	29.99
04 133035	15.00	04 133036	53.60	04 134001	54.83	04 134002	144.00	04 134003	22.53	04 134004	14.00
04 134005	39.00	04 134006	55.00	04 134007	59.00	04 134008	159.00	04 134009	79.90	04 134010	38.00
04 134011	104.30	04 134012	64.85	04 134013	38.00	04 134014	39.00	04 134015	53.00	04 134016	33.58
04 134017	28.00	04 134018	88.01	04 135001	49.93	04 135002	237.30	04 135003	329.00	04 135004	158.00
04 135005	179.00	04 135006	48.00	04 135007	15.56	04 135008	268.00	04 135009	79.90	04 135010	178.00
04 135011	149.00	04 135012	429.00	04 135013	119.00	04 135014	299.00	04 135015	215.00	04 135016	79.00
04 135017	99.00	04 135018	240.00	04 136001	48.00	04 136002	69.00	04 136003	65.00	04 136004	39.00
04 136005	49.00	04 136006	32.90	04 136007	14.99	04 136008	48.00	04 136009	29.90	04 136010	58.00
04 136011	49.50	04 136012	69.45	04 136013	26.90	04 136014	199.00	04 136015	34.90	04 136016	29.00
04 136017	22.90	04 136018	75.00	04 137001	289.00	04 137002	1679.30	04 137003	650.00	04 137004	359.00
04 137005	1395.00	04 137006	600.00	04 137007	349.00	04 137008	2565.00	04 137009	298.09	04 137010	336.75
04 137011	321.75	04 137012	401.39	04 137013	209.30	04 137014	296.65	04 137015	198.00	04 137016	299.25
04 137017	598.00	04 137018	278.00	04 137019	194.45	04 137020	405.30	04 137021	265.93	04 137022	1749.00
04 137023	169.15	04 137024	299.00	04 137025	679.00	04 137026	324.25	04 137027	539.00	04 137028	998.00
04 137029	158.00	04 137030	249.00	04 137031	249.25	04 137032	166.75	04 137033	95.72	04 137034	128.00
04 137035	198.00	04 137036	129.00	04 137037	195.30	04 137038	369.21	04 137039	148.00	04 137040	439.50
04 137041	139.30	04 137042	237.15	04 138001	249.00	04 138002	99.00	04 138003	612.00	04 138004	535.00
04 138005	244.00	04 138006	682.00	04 138007	98.00	04 138008	250.00	04 138009	645.00	04 138010	237.00
04 138011	98.00	04 138012	66.00	04 139001	360.29	04 139002	274.00	04 139003	152.00	04 139004	529.00
04 139005	449.00	04 139006	689.00	04 139007	323.91	04 139008	669.00	04 139009	429.00	04 139010	182.00
04 139011	219.00	04 139012	299.00	04 139013	180.00	04 139014	649.00	04 139015	649.00	04 139016	599.00
04 139017	379.00	04 139018	699.50	04 140001	254.50	04 140002	187.00	04 140003	298.00	04 140004	379.00
04 140005	426.00	04 140006	434.67	04 140007	189.00	04 140008	289.00	04 140009	525.00	04 140010	199.00
04 140011	240.00	04 140012	549.00	04 140013	579.00	04 140014	155.00	04 140015	475.00	04 140016	249.00
04 140017	389.00	04 140018	659.00	04 141001	549.00	04 141002	369.00	04 141003	549.00	04 141004	299.00
04 141005	230.00	04 141006	319.00	04 141007	349.00	04 141008	602.10	04 141009	498.14	04 141010	298.00
04 141011	699.00	04 141012	599.00	04 141013	599.00	04 141014	252.00	04 141015	899.00	04 141016	606.82
04 141017	190.00	04 141018	399.00	04 142001	699.00	04 142002	261.00	04 142003	2049.00	04 142004	819.00
04 142005	699.00	04 142006	699.00	04 142007	879.00	04 142008	679.00	04 142009	839.00	04 142010	711.55
04 142011	799.00	04 142012	599.00	04 142013	697.00	04 142014	330.04	04 142015	349.00	04 142016	689.00
04 142017	1099.00	04 142018	1029.00	04 143001	98.00	04 143002	215.20	04 143003	379.00	04 143004	69.00
04 143005	279.00	04 143006	217.00	04 143007	25.00	04 143008	69.00	04 143009	49.90	04 143010	351.20
04 143011	799.00	04 143012	275.00	04 143013	659.00	04 143014	149.00	04 143015	239.00	04 143016	178.00
04 143017	744.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	220.00	04 144003	255.00	04 144004	19.25
04 144005	100.00	04 144006	29.00	04 145001	92.00	04 145002	42.00	04 145003	96.00	04 145004	104.00
04 145005	110.00	04 145006	45.00	04 146001	38.00	04 146002	132.00	04 146003	46.00	04 146004	28.00
04 146005	30.50	04 146006	28.00	04 147001	499.00	04 147002	1303.96	04 147003	329.00	04 147004	379.00
04 147005	874.00	04 147006	129.00	04 147007	59.45	04 147008	999.00	04 147009	781.96	04 147010	199.00
04 147011	1303.96	04 147012	188.00	04 147013	244.50	04 147014	99.00	04 147015	734.00	04 147016	298.00
04 147017	198.00	04 147018	203.63	04 148001	590.00	04 148002	4364.50	04 148003	1053.15	04 148004	149.62
04 148005	198.00	04 148006	1998.99	04 148007	1971.15	04 148008	479.00	04 148009	599.00	04 158001	3830.37
04 158002	3830.37	04 158003	3830.37	04 159001	104.13	04 160001	166.45	04 160002	381.09	04 160003	591.09
04 160004	689.09	04 160005	861.67	04 160006	1061.51	04 160007	1094.82	04 160008	1261.36	04 160009	1462.87
04 161001	23.46	04 161002	46.92	04 161003	70.38	04 161004	98.69	04 161005	126.99	04 161006	177.14
04 161007	260.05	04 161008	342.96	04 161009	425.87	04 161010	508.78	04 161011	1276.38	04 161012	1670.67
04 161013	2064.95	04 161014	3050.66	04 161015	4036.37	04 161016	4824.94	04 161017	5022.08	04 161018	6007.79
04 161019	6993.50	04 161020	7979.21	04 161021	8964.92	04 161022	9950.63	04 161023	10936.34	04 161024	11922.05
04 161025	12907.76	04 161026	13893.47	04 161027	143.97	04 161028	1867.81	04 161029	2459.23	04 161030	3444.94
04 161031	3642.09	04 161032	14879.18	04 161033	15864.89	04 161034	19807.73	04 161035	23750.57	04 161036	27693.41
04 161037	31636.25	04 161038	39521.93	04 162001	14.15	04 162002	7.64	04 162003	7.64	04 162004	7.64
04 162005	14.15	04 162096	14.15	04 163001	193.86	04 164001	103.04	04 165001	405.80	04 166001	0.00
04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00	04 166007	0.00
04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39	04 167002	10.37	04 167003	15.39
04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	200.00	04 168003	1400.00	04 168004	70.00
04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	170.00	04 168009	200.00	04 168010	200.00
04 168011	250.00	04 168012	200.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	250.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	160.00	04 169004	300.00	04 169005	170.00	04 169006	80.00	04 169007	150.00
04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 179001	5690.00	04 179002	6299.50	04 179003	51953.45	04 179004	7830.00
04 179005	53016.98	04 179006	1998.00	04 179007	2520.00	04 179008	17469.75	04 179009	7999.00	04 180001	8249.00
04 180002	590.00	04 180003	765.00	04 180004	6975.20	04 180005	799.00	04 180006	1130.00	04 181001	6336.19
04 181002	3990.00	04 181003	4399.00	04 181004	2840.00	04 181005	9199.00	04 181006	5327.50	04 182001	2149.00
04 182002	1280.00	04 182003	2799.00	04 182004	3799.00	04 182005	2499.00	04 182006	4575.00	04 183001	1745.00
04 183002	1499.00	04 183003	1699.00	04 183004	1999.00	04 183005	2880.00	04 183006	3798.00	04 184001	1899.00
04 184002	7499.25	04 184003	1761.50	04 184004	2299.00	04 184005	11111.52	04 184006	118.00	04 185001	20190.42
04 185002	8224.00	04 185003	7699.00	04 185004	9399.00	04 185005	34499.25	04 185006	5758.00	04 186001	20998.50
04 186002	30328.10	04 186003	7199.00	04 186004	6999.00	04 186005	7499.00	04 186006	1735.50	04 187001	6495.00
04 187002	5999.00	04 187003	5899.00	04 187004	8699.00	04 187005	5240.00	04 187006	5399.00	04 188001	4636.00
04 188002	7649.00	04 188003	6899.00	04 188004	6998.70	04 188005	6224.00	04 188006	6290.00	04 189001	4699.00
04 189002	2499.00	04 189003	2956.00	04 189004	1790.00	04 189005	4499.00	04 189006	1979.00	04 190001	399.00
04 190002	699.00	04 190003	1599.00	04 190004	469.01	04 190005	489.00	04 190006	869.00	04 191001	389.00
04 191002	499.00	04 191003	283.00	04 191004	529.00	04 191005	489.00	04 191006	629.00	04 191007	199.00
04 191008	739.00	04 191009	209.00	04 192001	448.00	04 192002	343.00	04 192003	253.00	04 192004	839.00
04 192005	509.00	04 192006	1199.00	04 193001	590.00	04 193002	694.00	04 193003	739.00	04 193004	1074.00
04 193005	559.00	04 193006	700.00	04 194001	1398.00	04 194002	2298.00	04 194003	1349.00	04 194004	1799.00
04 194005	1669.00	04 194006	1440.00	04 195001	299.00	04 195002	229.00	04 195003	199.00	04 195004	539.00
04 195005	779.00	04 195006	349.00	04 196001	11390.56	04 197001	14299.00	04 197002	4299.01	04 197003	8499.00
04 197004	8999.00	04 197005	4298.99	04 197006	8498.00	04 197007	9199.00	04 197008	3440.00	04 197009	4899.00
04 198001	5399.00	04 198002	2395.00	04 198003	949.00	04 198004	2199.00	04 198005	1791.00	04 198006	1190.00
04 198007	895.00	04 198008	1367.00	04 198009	1999.00	04 198010	1119.00	04 198011	769.00	04 198012	719.00
04 199001	869.00	04 199002	499.00	04 199003	305.00	04 199004	799.00	04 199005	1399.01	04 199006	1499.00
04 200001	37.90	04 200002	12.00	04 200003	73.00	04 200004	53.20	04 200005	75.00	04 200006	119.00
04 201001	17.00	04 201002	18.50	04 201003	28.90	04 201004	56.00	04 201005	23.00	04 201006	29.90
04 202001	185.01	04 202002	38.00	04 202003	74.00	04 202004	69.90	04 202005	59.00	04 202006	82.50
04 203001	27.50	04 203002	15.00	04 203003	16.50	04 203004	25.50	04 203005	14.90	04 203006	16.00
04 204001	79.00	04 204002	84.00	04 204003	79.00	04 204004	70.20	04 204005	93.00	04 204006	76.00
04 205001	65.00	04 205002	35.00	04 205003	349.00	04 206001	155.00	04 206002	435.00	04 206003	598.00
04 206004	129.00	04 206005	499.00	04 206006	349.00	04 207001	2883.33	04 207002	439.00	04 207003	689.00
04 207004	99.00	04 207005	182.00	04 207006	725.00	04 208001	102.00	04 208002	56.75	04 208003	79.00
04 208004	139.00	04 208005	47.00	04 208006	27.00	04 209001	1484.00	04 209002	228.00	04 209003	1073.29
04 209004	775.00	04 209005	418.00	04 209006	449.00	04 209007	309.00	04 209008	253.91	04 209009	636.24
04 209010	168.00	04 209011	99.00	04 209012	179.00	04 210001	16.30	04 210002	39.90	04 210003	109.00
04 210004	24.00	04 210005	29.00	04 210006	11.15	04 210007	45.00	04 210008	29.00	04 210009	189.00
04 210010	36.00	04 210011	41.00	04 210012	13.90	04 211001	591.20	04 211002	719.00	04 211003	319.00
04 211004	349.00	04 211005	297.00	04 211006	299.00	04 212001	249.00	04 212002	139.00	04 212003	259.00
04 212004	80.00	04 212005	30.00	04 212006	198.00	04 213001	364.00	04 213002	42.99	04 213003	149.00
04 213004	187.00	04 213005	99.00	04 213006	40.01	04 214001	22.50	04 214002	25.17	04 214003	34.44
04 214004	27.00	04 214005	26.50	04 214006	22.11	04 214007	29.90	04 214008	20.08	04 214009	33.39
04 214010	32.00	04 214011	24.90	04 214012	36.67	04 215001	16.25	04 215002	19.51	04 215003	21.62
04 215004	7.58	04 215005	12.83	04 215006	47.77	04 215007	69.93	04 215008	12.17	04 215009	60.31
04 216001	23.54	04 216002	8.95	04 216003	5.19	04 216004	9.03	04 216005	6.15	04 216006	7.89
04 217001	28.29	04 217002	24.29	04 217003	23.44	04 217004	20.00	04 217005	25.00	04 217006	23.43
04 217007	34.75	04 217008	27.49	04 217009	38.34	04 218001	35.00	04 218002	36.00	04 218003	42.25
04 218004	56.00	04 218005	63.76	04 218006	25.10	04 219001	6.68	04 219002	43.90	04 219003	13.50
04 219004	45.00	04 219005	25.90	04 219006	47.00	04 229001	913.90	04 229002	175.00	04 229003	221.49
04 229004	432.00	04 229005	463.00	04 229006	215.50	04 229007	58.00	04 229008	131.00	04 229009	265.50
04 229010	493.00	04 229011	419.00	04 229012	214.00	04 229013	565.00	04 229014	198.00	04 229015	304.00
04 229016	797.00	04 229017	1102.00	04 229018	583.79	04 229019	116.77	04 229020	241.18	04 229021	194.90
04 229022	678.00	04 229023	169.00	04 229024	512.00	04 229025	578.00	04 229026	2116.90	04 230001	288.00
04 230002	255.90	04 230003	206.15	04 230004	389.50	04 230005	245.90	04 230006	217.00	04 230007	491.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 230008	269.92	04 230009	397.00	04 231001	114.00	04 231002	809.00	04 231003	533.00	04 231004	268.00
04 231005	198.00	04 231006	525.00	04 232001	53.00	04 232002	109.00	04 232003	248.00	04 232004	19.90
04 232005	50.50	04 232006	104.50	04 233001	39.00	04 233002	106.00	04 233003	257.00	04 233004	20.68
04 233005	90.00	04 233006	200.50	04 233007	462.80	04 233008	285.00	04 233009	342.00	04 234001	129.90
04 234002	175.00	04 234003	159.00	04 234004	223.60	04 234005	211.00	04 234006	454.00	04 235001	332.50
04 235002	280.50	04 235003	80.00	04 235004	535.00	04 235005	467.50	04 235006	100.00	04 236001	14.95
04 236002	87.00	04 236003	16.50	04 236004	12.40	04 236005	13.29	04 236006	23.04	04 237001	18.00
04 237002	40.00	04 237003	12.50	04 237004	67.00	04 237005	44.00	04 237006	40.00	04 238001	145.20
04 238002	690.50	04 238003	425.00	04 238004	330.00	04 238005	124.50	04 238006	122.49	04 239001	57.50
04 239002	79.00	04 239003	42.50	04 239004	64.00	04 239005	76.00	04 239006	199.00	04 240001	71.00
04 240002	369.00	04 240003	107.00	04 240004	89.50	04 240005	264.00	04 240006	99.00	04 241001	212.00
04 241002	104.00	04 241003	91.50	04 241004	670.00	04 241005	225.50	04 241006	64.50	04 242001	78.38
04 242002	24.90	04 242003	703.50	04 242004	96.00	04 242005	39.90	04 242006	163.00	04 243001	2249.00
04 243002	575.00	04 243003	600.00	04 243004	280.49	04 243005	1199.00	04 243006	535.00	04 244001	8000.00
04 244002	4800.00	04 244003	12000.00	04 244004	5500.00	04 244005	1600.00	04 244006	3500.00	04 244007	200.00
04 244008	300.00	04 244009	550.00	04 244010	359.00	04 244011	745.00	04 244012	500.00	04 245001	300.00
04 245002	550.00	04 245003	250.00	04 245004	500.00	04 245005	500.00	04 245006	800.00	04 245007	500.00
04 245008	600.00	04 245009	500.00	04 245010	550.00	04 245011	800.00	04 245012	350.00	04 246001	1500.00
04 246002	1044.00	04 246003	2224.00	04 246004	2799.53	04 246005	840.00	04 246006	1774.84	04 247001	2201.10
04 247002	2711.32	04 247003	16500.00	04 247004	47000.00	04 247005	20939.00	04 247006	29000.00	04 248001	5000.00
04 248002	18000.00	04 248003	17000.00	04 248004	1800.00	04 248005	18000.00	04 248006	12000.00	04 249001	549.00
04 249002	555.00	04 249003	400.00	04 249004	80.00	04 249005	750.00	04 249006	800.00	04 250001	10300.00
04 250002	10672.00	04 250003	15000.00	04 250004	11000.00	04 250005	16356.00	04 250006	25000.00	04 251001	47.00
04 251002	140.00	04 251003	370.00	04 251004	220.00	04 251005	233.00	04 251006	300.00	04 251007	485.00
04 251008	370.00	04 251009	180.00	04 251010	140.00	04 251011	485.00	04 251012	35.00	04 252001	220.00
04 252002	90.00	04 252003	130.00	04 252004	60.00	04 252005	100.00	04 252006	150.00	04 253001	150.00
04 253002	300.00	04 253003	350.00	04 253004	50.00	04 253005	35.00	04 253006	278.00	04 253007	490.00
04 253008	240.00	04 253009	130.00	04 254001	174.50	04 254002	43.10	04 254003	119.67	04 254004	31.13
04 254005	133.33	04 254006	30.25	04 255001	41.00	04 255002	57.00	04 255003	160.00	04 255004	89.00
04 255005	121.00	04 255006	125.00	04 256001	170.00	04 256002	433.07	04 256003	249.00	04 256004	139.00
04 256005	355.37	04 256006	159.00	04 256007	321.49	04 256008	382.50	04 256009	575.22	04 257001	44.90
04 257002	52.90	04 257003	38.90	04 257004	41.90	04 257005	42.75	04 257006	27.25	04 258001	61.94
04 258002	52.22	04 258003	60.56	04 258004	48.89	04 258005	66.11	04 258006	67.22	04 258007	55.19
04 258008	56.39	04 258009	140.00	04 259001	122.50	04 259002	279.50	04 259003	102.25	04 259004	123.13
04 259005	205.00	04 259006	167.50	04 260001	90.00	04 260002	53.90	04 260003	40.50	04 260004	62.00
04 260005	79.50	04 260006	72.50	04 261001	26.00	04 261002	35.00	04 261003	155.00	04 261004	20.74
04 261005	150.00	04 261006	39.00	04 261007	64.52	04 261008	51.90	04 261009	215.00	04 261010	88.00
04 261011	119.00	04 261012	135.00	04 262001	48.00	04 262002	21.00	04 262003	53.50	04 262004	49.00
04 262005	14.00	04 262006	55.20	04 263001	65.00	04 263002	92.00	04 263003	67.50	04 263004	18.20
04 263005	31.00	04 263006	17.10	04 263007	15.00	04 263008	17.00	04 263009	22.90	04 263010	10.70
04 263011	15.00	04 263012	27.25	04 264001	89.00	04 264002	54.10	04 264003	124.00	04 264004	109.37
04 264005	90.00	04 264006	149.00	04 265001	16.00	04 265002	20.50	04 265003	22.90	04 265004	27.85
04 265005	31.75	04 265006	26.00	04 266001	32.00	04 266002	49.50	04 266003	34.00	04 266004	39.45
04 266005	13.75	04 266006	33.00	04 276001	6.00	04 276002	6.00	04 276003	6.00	04 276004	6.50
04 276005	3.00	04 276006	6.00	04 277001	7.00	04 277002	6.00	04 277003	6.00	04 277004	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	290.00	04 278002	260.00	04 278003	260.00	04 278004	138.00
04 278005	175.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	455.00
04 280002	462.00	04 280003	615.00	04 280004	207.00	04 280005	354.00	04 280006	1598.00	04 281001	1960.50
04 281002	1288.25	04 281003	1419.00	04 281004	1214.84	04 281005	6809.91	04 281006	1677.00	04 282001	241000.00
04 282002	199000.00	04 282003	589900.00	04 282004	263900.00	04 282005	319750.00	04 282006	196250.00	04 282007	184900.00
04 282008	214000.00	04 282009	507900.00	04 282010	282700.00	04 282011	321300.00	04 282012	342500.00	04 282013	439900.00
04 282014	625300.00	04 282015	266900.00	04 282016	314000.00	04 282017	337200.00	04 282018	716000.00	04 283001	18499.00
04 283002	1264.00	04 283003	2499.00	04 283004	3649.00	04 283005	1600.00	04 283006	1649.00	04 284001	13.57
04 284002	13.57	04 284003	13.57	04 285001	14.38	04 285002	14.38	04 285003	14.38	04 286001	74.00
04 286002	74.00	04 286003	53.07	04 286004	162.10	04 286005	70.00	04 286006	101.58	04 287001	1270.00
04 287002	519.00	04 287003	1182.00	04 287004	722.29	04 287005	1249.00	04 287006	974.00	04 288001	304.00
04 288002	490.00	04 288003	55.00	04 288004	39.90	04 288005	20.00	04 288006	119.00	04 289001	999.00
04 289002	1342.00	04 289003	1699.00	04 289004	900.00	04 289005	937.86	04 289006	908.49	04 290001	12411.10
04 291001	175.40	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	615.96	04 293001	1600.00	04 293002	10000.00	04 293003	1800.00	04 293004	400.00	04 293005	2958.00
04 293006	13530.00	04 294001	130.00	04 294002	747.50	04 294003	950.00	04 294004	600.00	04 294005	165.00
04 294006	50.00	04 295002	125.00	04 295012	103.00	04 295075	53.00	04 295110	130.50	04 295126	131.00
04 296001	3.00	04 296002	50.00	04 296003	18.00	04 306001	2604.58	04 306002	5075.00	04 306003	5315.26
04 306004	641.67	04 306005	7441.67	04 306006	8772.33	04 307001	2519.17	04 307002	2437.50	04 307003	3750.83
04 307004	3891.67	04 307005	1833.33	04 307006	5419.17	04 308001	565.83	04 308002	5316.67	04 308003	1206.67
04 308004	341.67	04 308005	5218.33	04 308006	2755.00	04 309001	2465.83	04 309002	2931.25	04 309003	2602.50
04 309004	4344.71	04 309005	4870.42	04 309006	4597.92	04 310001	15100.00	04 310002	1912.50	04 310003	4617.08
04 310004	3956.67	04 310005	2323.75	04 310006	1419.17	04 311001	3550.00	04 311002	17570.00	04 311003	3398.80
04 311004	10300.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1732.92	04 312003	414.17
04 312004	791.67	04 312005	316.67	04 312006	3785.00	04 313001	3497.92	04 313002	5521.67	04 313003	1320.83
04 313004	2000.00	04 313005	2690.00	04 313006	2109.17	04 314001	63.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	85.00	04 314005	298.00	04 314006	210.70	04 315001	205.00	04 315002	380.00	04 315003	335.00
04 315004	205.00	04 315005	200.00	04 315006	110.00	04 315007	399.00	04 315008	295.00	04 315009	295.00
04 315010	330.00	04 315011	299.00	04 315012	295.00	04 315013	330.00	04 315014	249.00	04 315015	180.00
04 315016	355.00	04 315017	148.00	04 315018	330.00	04 315019	139.00	04 315020	200.00	04 315021	175.50
04 316001	28.80	04 316002	29.27	04 316003	38.04	04 316004	52.00	04 316005	9.90	04 316006	9.50
04 316007	12.90	04 316008	51.50	04 316009	43.90	04 316010	14.20	04 316011	12.73	04 316012	15.45
04 316013	33.20	04 316014	13.91	04 316015	19.00	04 317001	8531.38	04 317002	2707.00	04 317003	7110.25
04 317004	2795.50	04 317005	1858.00	04 317006	3436.00	04 317007	3309.88	04 317008	4123.75	04 317009	4363.50
04 318001	1031.00	04 318002	615.00	04 318003	990.50	04 318004	1023.00	04 318005	790.00	04 318006	943.00
04 318007	833.15	04 318008	888.50	04 318009	1178.10	04 318010	1047.50	04 318011	1150.00	04 318012	992.50
04 318013	702.00	04 318014	890.00	04 318015	625.00	04 318016	713.00	04 318017	615.00	04 318018	922.25
04 318019	1568.00	04 318020	690.00	04 319001	299.00	04 319002	280.50	04 319003	429.00	04 319004	365.00
04 319005	353.00	04 319006	164.00	04 320001	30.00	04 320002	40.00	04 320003	62.00	04 320004	42.00
04 320005	120.00	04 320006	77.00	04 320007	40.00	04 320008	2380.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	130.00	04 320012	190.00	04 320013	50.00	04 320014	50.00	04 320015	1320.00	04 321001	49.00
04 321002	53.00	04 321003	49.00	04 321004	75.00	04 321005	150.00	04 321006	72.00	04 322001	249.00
04 322002	389.00	04 322003	299.00	04 322004	299.00	04 322005	599.00	04 322006	439.00	04 323001	40.00
04 323002	50.00	04 323003	55.00	04 323004	65.00	04 323005	35.00	04 323006	60.00	04 324001	500.00
04 324002	650.00	04 324003	2600.00	04 324004	500.00	04 324005	110.00	04 324006	449.00	04 324007	699.00
04 324008	990.00	04 324009	350.00	04 325001	5.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	5.00
04 325005	7.00	04 325006	10.00	04 326001	24.00	04 326002	28.00	04 326003	38.00	04 326004	23.00
04 326005	39.00	04 326006	37.00	04 327001	100.00	04 327002	89.10	04 327003	41.25	04 327004	34.50
04 327005	154.50	04 327006	57.25	04 328001	197.42	04 328002	176.54	04 328003	398.00	04 328004	259.00
04 328005	152.00	04 328006	329.00	04 328007	80.00	04 328008	135.00	04 328009	269.00	04 328010	95.90
04 328011	25.00	04 328012	25.00	04 328013	59.90	04 328014	15.00	04 328015	42.90	04 329001	3995.00
04 329002	1999.00	04 329003	40.80	04 329004	1990.00	04 329005	1698.00	04 329006	4005.10	04 330001	1174.00
04 330002	195.81	04 330003	369.00	04 330004	190.38	04 330005	187.00	04 330006	313.89	04 330007	98.30
04 330008	1219.00	04 330009	308.00	04 331001	2199.00	04 331002	329.00	04 331003	189.00	04 331004	499.00
04 331005	315.00	04 331006	82.00	04 332001	3589.00	04 332002	480.00	04 332003	890.00	04 332004	55.00
04 332005	2499.00	04 332006	2459.00	04 342001	55.00	04 342002	68.00	04 342003	62.00	04 342004	45.00
04 342005	56.00	04 342006	74.00	04 342007	25.00	04 342008	69.00	04 342009	66.00	04 342010	53.00
04 342011	93.00	04 342012	66.00	04 342013	77.00	04 342014	55.00	04 342015	57.50	04 343001	89.00
04 343002	130.00	04 343003	156.00	04 343004	119.00	04 343005	120.00	04 343006	164.00	04 343007	124.00
04 343008	150.00	04 343009	163.00	04 343010	88.00	04 343011	109.00	04 343012	160.00	04 343013	62.00
04 343014	28.00	04 343015	55.00	04 343016	51.00	04 343017	24.00	04 343018	367.00	04 343019	59.00
04 343020	67.00	04 343021	96.00	04 343022	22.00	04 343023	64.00	04 343024	59.00	04 343025	65.00
04 343026	78.00	04 343027	233.00	04 344001	500.00	04 344002	4500.00	04 344003	3250.00	04 344004	2500.00
04 344005	2000.00	04 344006	2320.00	04 345001	21380.00	04 345002	28000.00	04 345003	9500.00	04 345004	15820.00
04 345005	8500.00	04 345006	22752.00	04 346001	1475.00	04 346002	67.00	04 346003	515.00	04 346004	1070.00
04 346005	63.00	04 346006	63.00	04 346007	144.00	04 346008	67.00	04 346009	63.00	05 001001	14.00
05 001002	14.00	05 001003	14.00	05 001004	14.00	05 001005	20.63	05 001006	14.00	05 001007	14.00
05 001008	14.00	05 001009	14.00	05 001010	14.00	05 001011	15.00	05 001012	15.00	05 001013	14.00
05 001014	14.00	05 001015	10.00	05 001016	14.00	05 001017	9.50	05 001018	10.00	05 001019	13.50
05 001020	13.00	05 001021	14.00	05 001022	14.00	05 001023	14.00	05 001024	14.50	05 001025	14.00
05 001026	9.40	05 001027	14.00	05 001028	14.00	05 001029	14.00	05 001030	14.00	05 001031	10.00
05 001032	14.00	05 001033	14.00	05 001034	14.00	05 001035	14.00	05 001036	9.24	05 001037	14.00
05 001038	14.00	05 001039	14.00	05 001040	14.00	05 002001	57.08	05 002002	50.00	05 002003	42.74
05 002004	61.67	05 002005	47.18	05 002006	71.61	05 002007	104.61	05 002008	60.24	05 003001	9.00
05 003002	9.45	05 003003	12.93	05 003004	10.90	05 003005	12.00	05 003006	14.00	05 003007	13.00
05 003008	55.44	05 003009	115.69	05 003010	102.66	05 003011	76.40	05 003012	15.00	05 004001	64.06
05 004002	96.18	05 004003	26.62	05 004004	22.10	05 004005	7.00	05 004006	20.90	05 004007	40.00
05 004008	29.40	05 005001	5.62	05 005002	5.40	05 005003	6.00	05 005004	4.88	05 005005	5.00
05 005006	5.00	05 005007	5.40	05 005008	6.00	05 005009	5.00	05 005010	4.90	05 005011	5.00
05 005012	5.00	05 006001	2.30	05 006002	1.50	05 006003	3.50	05 006004	1.30	05 006005	3.00
05 006006	1.50	05 006007	2.80	05 006008	3.00	05 006009	2.00	05 006010	1.18	05 006011	2.25
05 006012	3.00	05 007001	38.24	05 007002	28.90	05 007003	38.44	05 007004	37.25	05 007005	85.71
05 007006	36.26	05 007007	38.24	05 007008	36.16	05 008001	101.96	05 008002	158.33	05 008003	95.71

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 008004	162.50	05 008005	125.00	05 008006	82.72	05 008007	107.79	05 008008	164.66	05 009001	163.00
05 009002	225.00	05 009003	51.13	05 009004	49.70	05 009005	86.00	05 009006	68.75	05 009007	129.99
05 009008	250.00	05 010001	43.79	05 010002	73.80	05 010003	80.19	05 010004	40.00	05 010005	64.96
05 010006	168.78	05 010007	62.73	05 010008	75.47	05 010009	28.50	05 010010	200.83	05 010011	153.33
05 010012	49.92	05 010013	93.75	05 010014	74.71	05 010015	54.76	05 010016	74.92	05 011001	12.50
05 011002	22.19	05 011003	15.00	05 011004	20.00	05 011005	22.50	05 011006	18.31	05 011007	13.68
05 011008	25.00	05 012001	35.80	05 012002	17.90	05 012003	46.46	05 012004	19.35	05 012005	8.50
05 012006	31.25	05 012007	37.70	05 012008	29.11	05 013001	10.89	05 013002	37.80	05 013003	14.00
05 013004	12.24	05 013005	30.42	05 013006	69.98	05 013007	12.49	05 013008	35.86	05 014001	33.26
05 014002	78.17	05 014003	48.84	05 014004	52.30	05 014005	86.24	05 014006	48.32	05 014007	48.84
05 014008	48.80	05 014009	125.00	05 014010	46.08	05 014011	74.38	05 014012	87.00	05 015001	19.44
05 015002	13.72	05 015003	19.89	05 015004	11.56	05 015005	12.44	05 015006	11.90	05 015007	13.12
05 015008	11.52	05 015009	24.21	05 015010	14.40	05 015011	20.00	05 015012	28.80	05 016001	51.50
05 016002	61.74	05 016003	24.38	05 016004	61.90	05 016005	64.90	05 016006	59.90	05 016007	65.75
05 016008	24.25	05 016009	46.95	05 016010	36.40	05 016011	37.00	05 016012	38.90	05 016013	39.00
05 016014	42.90	05 016015	51.23	05 016016	39.40	05 016017	64.25	05 016018	26.40	05 016019	29.00
05 016020	29.00	05 016021	42.50	05 016022	34.65	05 016023	34.50	05 016024	39.90	05 017001	66.90
05 017002	72.40	05 017003	96.00	05 017004	86.90	05 017005	92.80	05 017006	66.00	05 017007	93.50
05 017008	75.00	05 017009	85.23	05 017010	92.00	05 017011	89.65	05 017012	59.90	05 017013	31.15
05 017014	97.50	05 017015	23.00	05 017016	30.00	05 017017	69.00	05 017018	71.50	05 017019	88.74
05 017020	75.00	05 017021	81.40	05 017022	97.50	05 017023	94.90	05 017024	90.02	05 017025	97.90
05 017026	107.99	05 017027	85.00	05 017028	95.00	05 017029	39.90	05 017030	73.40	05 017031	53.25
05 017032	43.68	05 017033	43.35	05 017034	52.15	05 017035	64.15	05 017036	43.15	05 018001	92.00
05 018002	109.43	05 018003	90.00	05 018004	97.20	05 018005	80.00	05 018006	94.95	05 018007	163.45
05 018008	131.25	05 018009	138.00	05 018010	94.49	05 018011	95.68	05 018012	170.84	05 018013	82.25
05 018014	92.40	05 018015	48.25	05 018016	59.90	05 018017	100.00	05 018018	75.00	05 018019	68.90
05 018020	75.00	05 018021	79.91	05 018022	98.50	05 018023	136.99	05 018024	88.90	05 018025	87.00
05 018026	70.00	05 018027	129.90	05 018028	81.50	05 018029	79.25	05 018030	69.90	05 018031	75.00
05 018032	82.63	05 018033	77.80	05 018034	67.98	05 018035	87.95	05 018036	92.30	05 018037	199.00
05 018038	139.90	05 018039	223.00	05 018040	130.00	05 018041	135.00	05 018042	137.40	05 018043	107.15
05 018044	95.00	05 018045	149.00	05 018046	217.00	05 018047	154.90	05 018048	142.90	05 018049	98.00
05 018050	139.38	05 018051	279.00	05 018052	284.80	05 018053	88.90	05 018054	100.00	05 018055	117.25
05 018056	95.75	05 018057	81.80	05 018058	127.50	05 018059	115.00	05 018060	68.00	05 018061	80.00
05 018062	67.00	05 018063	74.65	05 018064	125.40	05 018065	85.00	05 018066	70.00	05 018067	81.90
05 018068	119.93	05 019001	19.90	05 019002	42.90	05 019003	28.25	05 019004	27.50	05 019005	29.93
05 019006	29.00	05 019007	37.95	05 019008	35.00	05 019009	49.90	05 019010	49.90	05 019011	46.50
05 019012	186.70	05 019013	130.00	05 019014	174.00	05 019015	56.90	05 019016	48.00	05 020001	114.50
05 020002	124.38	05 020003	63.83	05 020004	61.30	05 020005	121.88	05 020006	108.33	05 020007	137.19
05 020008	133.27	05 021001	156.00	05 021002	164.50	05 021003	67.00	05 021004	136.64	05 021005	60.75
05 021006	128.50	05 021007	93.35	05 021008	81.40	05 021009	50.00	05 021010	112.07	05 021011	117.41
05 021012	82.74	05 022001	59.45	05 022002	70.00	05 022003	48.75	05 022004	71.43	05 022005	71.80
05 022006	70.10	05 022007	28.00	05 022008	59.60	05 023001	87.65	05 023002	81.49	05 023003	80.50
05 023004	115.60	05 023005	40.90	05 023006	52.99	05 023007	41.20	05 023008	44.00	05 023009	88.00
05 023010	111.60	05 023011	52.60	05 023012	35.00	05 023013	590.00	05 023014	739.00	05 023015	559.00
05 023016	477.78	05 023017	571.20	05 023018	450.00	05 023019	754.00	05 023020	515.00	05 024001	154.00
05 024002	188.50	05 024003	182.00	05 024004	102.65	05 024005	191.18	05 024006	116.62	05 024007	197.65
05 024008	85.00	05 025001	89.25	05 025002	94.99	05 025003	34.00	05 025004	64.15	05 025005	214.00
05 025006	65.00	05 025007	65.00	05 025008	87.65	05 025009	43.68	05 025010	32.99	05 025011	49.50
05 025012	56.00	05 025013	77.18	05 025014	57.50	05 025015	60.00	05 025016	88.90	05 025017	230.25
05 025018	159.99	05 025019	239.00	05 025020	65.00	05 025021	112.50	05 025022	150.00	05 025023	60.00
05 025024	120.00	05 025025	169.00	05 025026	209.45	05 025027	199.00	05 025028	150.00	05 025029	147.50
05 025030	170.00	05 025031	190.00	05 025032	150.00	05 026001	174.00	05 026002	189.85	05 026003	304.00
05 026004	225.00	05 026005	219.00	05 026006	200.00	05 026007	220.00	05 026008	239.00	05 027001	82.00
05 027002	79.80	05 027003	82.00	05 027004	100.00	05 027005	259.00	05 027006	120.00	05 027007	100.00
05 027008	52.50	05 028001	48.24	05 028002	51.74	05 028003	63.57	05 028004	46.82	05 028005	70.71
05 028006	93.50	05 028007	80.71	05 028008	92.86	05 028009	51.76	05 028010	56.43	05 028011	56.79
05 028012	53.57	05 029001	476.47	05 029002	111.43	05 029003	230.00	05 029004	326.08	05 029005	133.90
05 029006	324.41	05 029007	84.04	05 029008	165.80	05 030001	14.90	05 030002	13.88	05 030003	16.80
05 030004	19.58	05 030005	14.50	05 030006	30.33	05 030007	15.50	05 030008	12.86	05 030009	19.30
05 030010	12.90	05 030011	15.00	05 030012	15.00	05 030013	13.50	05 030014	16.50	05 030015	17.10
05 030016	14.80	05 030017	15.00	05 030018	15.50	05 030019	12.96	05 030020	13.00	05 031001	78.00
05 031002	83.72	05 031003	109.65	05 031004	72.60	05 031005	79.46	05 031006	130.28	05 031007	106.49
05 031008	114.42	05 032001	232.75	05 032002	44.72	05 032003	310.00	05 032004	365.22	05 032005	28.60
05 032006	37.53	05 032007	29.66	05 032008	395.00	05 032009	44.08	05 032010	25.13	05 032011	39.36
05 032012	44.06	05 033001	25.60	05 033002	29.55	05 033003	31.60	05 033004	29.05	05 033005	26.30
05 033006	31.03	05 033007	29.17	05 033008	43.33	05 033009	20.45	05 033010	26.90	05 033011	33.20
05 033012	28.29	05 034001	95.94	05 034002	89.90	05 034003	67.10	05 034004	114.75	05 034005	96.25
05 034006	55.00	05 034007	114.75	05 034008	79.15	05 035001	100.00	05 035002	120.04	05 035003	117.30
05 035004	228.70	05 035005	323.85	05 035006	148.24	05 035007	149.95	05 035008	107.17	05 036001	123.13
05 036002	131.65	05 036003	119.80	05 036014	50.00	05 036005	137.25	05 036006	118.15	05 036007	131.25
05 036008	75.00	05 037001	47.44	05 037002	49.33	05 037003	51.20	05 037004	48.89	05 037005	20.55
05 037006	48.50	05 037007	51.56	05 037008	16.50	05 038001	120.44	05 038002	150.28	05 038003	88.30
05 038004	129.50	05 038005	157.14	05 038006	142.50	05 038007	145.70	05 038008	96.19	05 039001	24.29
05 039002	23.90	05 039003	32.90	05 039004	13.00	05 039005	83.00	05 039006	34.25	05 039007	29.15
05 039008	47.88	05 040001	132.00	05 040002	136.28	05 040003	152.42	05 040004	99.00	05 040005	108.06
05 040006	118.33	05 040007	128.89	05 040008	153.61	05 041001	110.07	05 041002	123.89	05 041003	81.50
05 041004	76.00	05 041005	94.22	05 041006	97.86	05 041007	77.95	05 041008	52.00	05 042001	24.40
05 042002	29.50	05 042003	65.25	05 042004	38.20	05 042005	37.25	05 042006	29.75	05 042007	35.55
05 042008	38.00	05 042009	32.75	05 042010	31.50	05 042011	32.00	05 042012	31.00	05 043001	17.42
05 043002	23.23	05 043003	34.13	05 043004	21.67	05 043005	23.40	05 043006	42.00	05 043007	27.87
05 043008	18.39	05 043009	175.00	05 043010	19.89	05 043011	27.51	05 043012	32.30	05 043013	27.00
05 043014	20.74	05 043015	355.88	05 043016	109.01	05 043017	68.50	05 043018	102.63	05 043019	19.78
05 043020	18.74	05 044001	17.50	05 044002	27.40	05 044003	30.30	05 044004	28.00	05 044005	22.05
05 044006	29.99	05 044007	38.65	05 044008	38.75	05 044009	27.68	05 044010	31.83	05 044011	32.74
05 044012	30.90	05 044013	39.50	05 044014	27.75	05 044015	33.40	05 044016	22.00	05 045001	9.50
05 045002	24.90	05 045003	6.46	05 045004	12.00	05 045005	10.99	05 045006	5.28	05 045007	8.25
05 045008	11.55	05 045009	19.99	05 045010	12.15	05 045011	9.69	05 045012	24.90	05 045013	10.75
05 045014	10.13	05 045015	12.90	05 045016	10.00	05 046001	22.68	05 046002	22.50	05 046003	20.09
05 046004	36.75	05 046005	45.00	05 046006	23.25	05 046007	16.91	05 046008	26.15	05 046009	36.88
05 046010	37.98	05 046011	26.00	05 046012	23.50	05 046013	18.00	05 046014	37.15	05 046015	24.24
05 046016	29.50	05 047001	22.40	05 047002	24.90	05 047003	22.00	05 047004	24.00	05 047005	11.74
05 047006	14.00	05 047007	32.85	05 047008	29.90	05 047009	15.15	05 047010	69.00	05 047011	16.99
05 047012	86.15	05 047013	15.00	05 047014	16.00	05 047015	58.75	05 047016	13.25	05 047017	98.76
05 047018	54.50	05 047019	17.90	05 047020	51.50	05 047021	10.25	05 047022	10.44	05 047023	11.00
05 047024	8.99	05 047025	7.75	05 047026	10.45	05 047027	6.60	05 047028	10.80	05 047029	30.00
05 047030	19.90	05 047031	13.40	05 047032	48.74	05 047033	29.90	05 047034	23.38	05 047035	27.50
05 047036	29.90	05 047037	24.99	05 047038	20.50	05 047039	19.90	05 047040	20.00	05 048001	23.65
05 048002	25.59	05 048003	23.25	05 048004	22.49	05 048005	10.50	05 048006	28.15	05 048007	24.94
05 048008	21.34	05 048009	22.00	05 048010	23.40	05 048011	17.50	05 048012	14.50	05 048013	23.40
05 048014	11.00	05 048015	30.24	05 048016	18.25	05 049001	7.88	05 049002	5.70	05 049003	7.00
05 049004	11.00	05 049005	7.59	05 049006	6.00	05 049007	9.90	05 049008	6.30	05 049009	6.50
05 049010	6.40	05 049011	7.00	05 049012	6.25	05 049013	7.00	05 049014	8.40	05 049015	7.00
05 049016	7.74	05 050001	13.90	05 050002	10.30	05 050003	23.00	05 050004	15.49	05 050005	11.75
05 050006	11.65	05 050007	15.45	05 050008	19.23	05 050009	10.19	05 050010	12.38	05 050011	14.90
05 050012	12.85	05 050013	13.50	05 050014	15.99	05 050015	15.43	05 050016	12.75	05 051001	23.70
05 051002	21.90	05 051003	22.50	05 051004	18.49	05 051005	8.50	05 051006	18.45	05 051007	19.23
05 051008	24.15	05 051009	22.50	05 051010	22.40	05 051011	18.33	05 051012	18.40	05 051013	21.90
05 051014	14.63	05 051015	17.25	05 051016	24.99	05 052001	23.55	05 052002	69.97	05 052003	66.25
05 052004	45.50	05 052005	33.75	05 052006	72.43	05 052007	61.55	05 052008	59.90	05 052009	49.00
05 052010	52.50	05 052011	44.10	05 052012	68.25	05 052013	79.99	05 052014	31.25	05 052015	42.40
05 052016	35.00	05 053001	32.15	05 053002	25.71	05 053003	22.11	05 053004	29.99	05 053005	21.00
05 053006	29.90	05 053007	37.81	05 053008	34.65	05 053009	28.50	05 053010	25.88	05 053011	34.90
05 053012	39.00	05 053013	30.99	05 053014	25.00	05 053015	30.00	05 053016	37.90	05 054001	31.90
05 054002	29.15	05 054003	24.00	05 054004	19.49	05 054005	21.88	05 054006	31.46	05 054007	22.40
05 054008	32.90	05 055001	35.00	05 055002	39.95	05 055003	75.65	05 055004	65.00	05 055005	58.74
05 055006	18.00	05 055007	58.46	05 055008	68.65	05 055009	52.50	05 055010	54.90	05 055011	35.00
05 055012	49.90	05 055013	48.75	05 055014	50.75	05 055015	40.00	05 055016	64.74	05 056001	11.50
05 056002	15.90	05 056003	15.20	05 056004	11.99	05 056005	8.50	05 056006	13.95	05 056007	13.10
05 056008	18.90	05 056009	8.90	05 056010	13.90	05 056011	9.00	05 056012	8.90	05 056013	9.25
05 056014	9.00	05 056015	7.00	05 056016	15.99	05 057001	12.00	05 057002	23.40	05 057003	19.90
05 057004	9.99	05 057005	10.00	05 057006	31.70	05 057007	12.90	05 057008	17.90	05 058001	16.65
05 058002	4.70	05 058003	16.25	05 058004	7.68	05 058005	25.25	05 058006	13.58	05 058007	17.00
05 058008	15.50	05 058009	14.58	05 058010	10.50	05 058011	17.75	05 058012	16.63	05 058013	18.90
05 058014	11.00	05 058015	15.24	05 058016	14.75	05 058017	11.00	05 058018	13.75	05 058019	4.70
05 058020	10.88	05 058021	13.50	05 058022	23.15	05 058023	21.00	05 058024	15.74	05 058025	11.75
05 058026	18.50	05 058027	29.00	05 058028	11.38	05 059001	24.66	05 059002	24.65	05 059003	25.40
05 059004	13.50	05 059005	18.08	05 059006	19.99	05 059007	24.90	05 059008	21.74	05 059009	10.00
05 059010	12.50	05 059011	25.40	05 059012	22.13	05 059013	19.20	05 059014	17.65	05 059015	18.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 059016	20.75	05 059017	17.83	05 059018	17.33	05 059019	19.75	05 059020	22.75	05 060001	12.90
05 060002	13.13	05 060003	13.75	05 060004	22.49	05 060005	9.63	05 060006	29.65	05 060007	14.19
05 060008	11.58	05 060009	11.90	05 060010	10.29	05 060011	12.50	05 060012	11.88	05 060013	14.88
05 060014	10.50	05 060015	10.00	05 060016	20.45	05 060017	10.50	05 060018	18.49	05 060019	12.00
05 060020	14.50	05 061001	4.13	05 061002	15.90	05 061003	6.24	05 061004	21.25	05 061005	24.65
05 061006	15.00	05 061007	22.90	05 061008	29.99	05 061009	62.00	05 061010	19.99	05 061011	55.00
05 061012	14.44	05 061013	5.60	05 061014	6.20	05 061015	23.10	05 061016	4.90	05 062001	15.38
05 062002	34.90	05 062003	8.75	05 062004	25.99	05 062005	33.70	05 062006	15.20	05 062007	15.30
05 062008	41.65	05 062009	29.00	05 062010	9.50	05 062011	59.50	05 062012	9.50	05 062013	21.25
05 062014	34.49	05 062015	10.65	05 062016	12.50	05 063001	28.56	05 063002	33.40	05 063003	18.00
05 063004	22.24	05 063005	18.38	05 063006	24.65	05 063007	26.83	05 063008	35.15	05 063009	25.75
05 063010	27.40	05 063011	22.90	05 063012	13.50	05 063013	34.90	05 063014	16.63	05 063015	14.25
05 063016	21.55	05 063017	18.50	05 063018	32.24	05 063019	25.50	05 063020	22.00	05 064001	8.94
05 064002	2.90	05 064003	7.66	05 064004	7.25	05 064005	9.25	05 064006	3.75	05 064007	7.70
05 064008	7.50	05 064009	8.43	05 064010	5.75	05 064011	5.90	05 064012	8.25	05 064013	9.24
05 064014	7.25	05 064015	10.15	05 064016	5.00	05 065001	16.60	05 065002	24.40	05 065003	19.00
05 065004	25.99	05 065005	15.50	05 065006	21.99	05 065007	27.63	05 065008	25.65	05 065009	27.90
05 065010	17.25	05 065011	22.40	05 065012	31.00	05 065013	22.74	05 065014	18.50	05 065015	21.18
05 065016	15.00	05 066001	7.55	05 066002	9.80	05 066003	9.00	05 066004	10.74	05 066005	8.63
05 066006	10.93	05 066007	10.04	05 066008	9.80	05 066009	11.10	05 066010	9.15	05 066011	8.25
05 066012	7.75	05 066013	9.90	05 066014	11.00	05 066015	14.49	05 066016	12.00	05 067001	19.63
05 067002	17.65	05 067003	17.40	05 067004	8.49	05 067005	10.63	05 067006	11.18	05 067007	17.98
05 067008	19.15	05 067009	12.50	05 067010	11.88	05 067011	10.15	05 067012	12.88	05 067013	13.99
05 067014	13.25	05 067015	10.50	05 067016	15.65	05 068001	24.50	05 068002	28.23	05 068003	20.63
05 068004	20.31	05 068005	26.95	05 068006	23.25	05 068007	25.90	05 068008	21.75	05 068009	24.90
05 068010	25.71	05 068011	16.25	05 068012	21.40	05 068013	20.00	05 068014	28.90	05 068015	22.93
05 068016	24.99	05 069001	13.93	05 069002	19.19	05 069003	18.00	05 069004	13.74	05 069005	13.75
05 069006	14.90	05 069007	18.08	05 069008	19.20	05 070001	29.70	05 070002	28.94	05 070003	33.65
05 070004	21.50	05 070005	27.49	05 070006	17.13	05 070007	25.41	05 070008	33.40	05 070009	31.40
05 070010	24.75	05 070011	28.40	05 070012	19.75	05 070013	27.97	05 070014	21.25	05 070015	24.90
05 070016	20.00	05 071001	13.05	05 071002	14.95	05 071003	14.50	05 071004	13.49	05 071005	15.30
05 071006	13.95	05 071007	17.15	05 071008	15.15	05 072001	40.40	05 072002	39.90	05 072003	38.00
05 072004	34.90	05 072005	39.95	05 072006	36.93	05 072007	39.90	05 072008	43.90	05 073001	50.00
05 073002	79.90	05 073003	87.95	05 073004	38.00	05 073005	42.50	05 073006	42.90	05 073007	46.15
05 073008	57.00	05 074001	13.81	05 074002	20.00	05 074003	15.00	05 074004	27.67	05 074005	16.22
05 074006	13.70	05 074007	27.78	05 074008	13.80	05 074009	14.22	05 074010	15.99	05 074011	21.00
05 074012	18.54	05 074013	12.51	05 074014	14.90	05 074015	15.00	05 074016	25.00	05 075001	30.15
05 075002	41.00	05 075003	38.70	05 075004	63.50	05 075005	56.00	05 075006	19.80	05 075007	35.98
05 075008	19.00	05 076001	30.23	05 076002	22.01	05 076003	22.73	05 076004	32.14	05 076005	17.24
05 076006	26.00	05 076007	20.91	05 076008	24.98	05 077001	121.50	05 077002	336.25	05 077003	129.90
05 077004	150.00	05 077005	214.00	05 077006	216.88	05 077007	76.00	05 077008	58.10	05 077009	176.25
05 077010	70.00	05 077011	850.00	05 077012	88.90	05 077013	120.00	05 077014	81.25	05 077015	280.00
05 077016	139.99	05 078001	11.10	05 078002	17.50	05 078003	22.50	05 078004	16.90	05 078005	40.00
05 078006	15.38	05 078007	21.03	05 078008	16.14	05 079001	27.62	05 079002	31.94	05 079003	71.43
05 079004	105.70	05 079005	22.96	05 079006	60.00	05 079007	32.86	05 079008	83.33	05 080001	64.52
05 080002	34.09	05 080003	68.91	05 080004	46.05	05 080005	35.53	05 080006	21.99	05 080007	44.60
05 080008	26.14	05 081001	41.61	05 081002	26.53	05 081003	48.07	05 081004	64.81	05 081005	45.38
05 081006	43.00	05 081007	29.18	05 081008	38.72	05 081009	63.73	05 081010	39.02	05 081011	65.03
05 081012	68.83	05 082001	81.86	05 082002	98.17	05 082003	812.50	05 082004	69.03	05 082005	70.53
05 082006	85.42	05 082007	96.77	05 082008	87.61	05 083001	27.14	05 083002	20.60	05 083003	19.46
05 083004	34.78	05 083005	59.67	05 083006	47.62	05 083007	89.84	05 083008	140.63	05 083009	99.61
05 083010	69.97	05 083011	59.52	05 083012	70.26	05 084001	12.45	05 084002	17.50	05 084003	13.50
05 084004	15.90	05 084005	11.90	05 084006	13.98	05 084007	12.75	05 084008	14.95	05 084009	10.40
05 084010	13.30	05 084011	14.10	05 084012	13.24	05 085001	429.00	05 085002	493.75	05 085003	225.00
05 085004	394.29	05 085005	447.37	05 085006	331.50	05 085007	229.50	05 085008	236.56	05 086001	167.40
05 086002	178.00	05 086003	182.82	05 086004	132.49	05 086005	201.25	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	230.00	05 087001	4.30	05 087002	7.20	05 087003	16.67	05 087004	15.00	05 087005	16.25
05 087006	9.23	05 087007	27.42	05 087008	18.61	05 087009	17.08	05 087010	16.50	05 087011	9.25
05 087012	7.75	05 087013	15.00	05 087014	16.90	05 087015	15.00	05 087016	12.00	05 087017	17.08
05 087018	15.00	05 087019	15.00	05 087020	85.11	05 088001	5.63	05 088002	5.07	05 088003	13.75
05 088004	7.73	05 088005	1.58	05 088006	10.00	05 088007	3.30	05 088008	9.33	05 088009	8.50
05 088010	2.00	05 088011	6.26	05 088012	10.50	05 088013	8.40	05 088014	10.50	05 088015	8.45
05 088016	9.32	05 089001	48.57	05 089002	64.41	05 089003	72.06	05 089004	33.33	05 089005	55.57
05 089006	60.79	05 089007	52.39	05 089008	39.19	05 090001	5.50	05 090002	156.25	05 090003	11.00
05 090004	135.23	05 090005	85.23	05 090006	10.00	05 090007	125.00	05 090008	10.50	05 091001	87.92
05 091002	366.67	05 091003	14.21	05 091004	260.00	05 091005	30.88	05 091006	25.71	05 091007	189.31
05 091008	108.51	05 092001	164.12	05 092002	65.00	05 092003	131.25	05 092004	232.50	05 092005	110.67
05 092006	247.06	05 092007	146.67	05 092008	121.92	05 093001	2.20	05 093002	3.15	05 093003	3.40
05 093004	2.10	05 094005	3.15	05 093006	6.00	05 093007	61.15	05 093008	4.40	05 094001	88.70
05 094002	65.43	05 094003	84.00	05 094004	59.14	05 094005	94.75	05 094006	80.74	05 094007	95.97
05 094008	88.33	05 095001	235.85	05 095002	156.09	05 095003	146.46	05 095004	64.80	05 095005	73.33
05 095006	73.98	05 095007	108.95	05 095008	157.05	05 095009	253.33	05 095010	192.22	05 095011	278.85
05 095012	79.46	05 096001	211.43	05 096002	50.00	05 096003	176.47	05 096004	114.29	05 096005	93.45
05 096006	96.76	05 096007	499.50	05 096008	111.76	05 097001	89.00	05 097002	159.00	05 097003	22.00
05 097004	36.00	05 097005	139.00	05 097006	44.99	05 097007	120.00	05 097008	94.00	05 098001	68.50
05 098002	76.50	05 098003	145.00	05 098004	144.00	05 098005	84.00	05 098006	64.95	05 098007	74.00
05 098008	107.00	05 099001	185.00	05 099002	152.23	05 099003	197.00	05 099004	219.54	05 099005	147.50
05 099006	130.00	05 099007	140.00	05 099008	189.00	05 100001	159.00	05 100002	90.91	05 100003	106.75
05 100004	139.00	05 100005	145.24	05 100006	105.00	05 100007	79.00	05 100008	94.55	05 101001	170.00
05 101002	204.50	05 101003	270.00	05 101004	95.00	05 101005	150.00	05 101006	95.00	05 101007	175.00
05 101008	280.00	05 102001	26.06	05 102002	20.66	05 102003	30.77	05 102004	22.39	05 102005	28.05
05 102006	24.17	05 102007	29.74	05 102008	35.21	05 102009	35.21	05 102010	35.21	05 102011	39.94
05 102012	22.08	05 102013	36.57	05 102014	39.41	05 102015	28.72	05 102016	30.99	05 102017	35.21
05 102018	35.18	05 102019	30.77	05 102020	33.85	05 103001	155.72	05 103002	439.98	05 103003	623.66
05 103004	89.47	05 103005	207.14	05 103006	90.00	05 103007	200.25	05 103008	372.00	05 104001	232.14
05 104002	156.66	05 104003	267.14	05 104004	317.34	05 104005	100.00	05 104006	165.80	05 104007	65.96
05 104008	104.99	05 104009	196.00	05 104010	199.29	05 104011	235.71	05 104012	104.15	05 105001	80.00
05 105002	238.66	05 105003	187.66	05 105004	153.33	05 105005	110.67	05 105006	125.33	05 105007	118.67
05 105008	132.01	05 106001	72.50	05 106002	765.33	05 106003	102.50	05 106004	164.00	05 106005	340.00
05 106006	90.00	05 106007	337.79	05 106008	64.90	05 107001	164.00	05 107002	89.99	05 107003	243.32
05 107004	165.33	05 107005	211.99	05 107006	184.15	05 107007	212.00	05 107008	217.33	05 107009	206.66
05 107010	107.14	05 107011	204.63	05 107012	83.58	05 108001	43.25	05 108002	38.00	05 108003	46.00
05 108004	22.50	05 108005	45.50	05 108006	45.00	05 108007	45.00	05 108008	47.26	05 108009	45.00
05 108010	37.00	05 108011	42.40	05 108012	32.75	05 118001	399.00	05 118002	249.00	05 118003	179.90
05 118004	398.00	05 118005	159.00	05 118006	139.00	05 118007	699.00	05 118008	384.45	05 118009	429.00
05 118010	295.50	05 118011	439.00	05 118012	159.00	05 118013	320.00	05 118014	315.27	05 118015	639.00
05 118016	619.00	05 118017	139.00	05 118018	159.00	05 118019	449.00	05 118020	399.00	05 118021	99.99
05 118022	228.00	05 118023	119.00	05 118024	148.00	05 119001	44.50	05 119002	325.00	05 119003	89.00
05 119004	304.90	05 119005	209.00	05 119006	184.90	05 119007	38.00	05 119008	49.00	05 119009	45.00
05 119010	119.90	05 119011	42.90	05 119012	185.78	05 119013	99.00	05 119014	89.00	05 119015	32.90
05 119016	128.00	05 119017	168.00	05 119018	319.00	05 119019	59.90	05 119020	159.00	05 119021	78.00
05 119022	30.00	05 119023	44.99	05 119024	43.00	05 120001	59.00	05 120002	39.00	05 120003	390.00
05 120004	109.00	05 120005	24.90	05 120006	45.00	05 120007	49.00	05 120008	29.90	05 120009	34.90
05 120010	59.90	05 120011	49.00	05 120012	199.00	05 120013	29.90	05 120014	59.00	05 120015	48.00
05 120016	49.90	05 120017	199.00	05 120018	48.00	05 120019	54.50	05 120020	99.00	05 120021	29.99
05 120022	38.00	05 120023	24.99	05 120024	35.00	05 121001	729.00	05 121002	159.00	05 121003	499.00
05 121004	298.00	05 121005	348.00	05 121006	229.00	05 121007	369.00	05 121008	195.00	05 121009	619.90
05 121010	179.00	05 121011	259.00	05 121012	729.00	05 121013	895.00	05 121014	249.00	05 121015	849.00
05 121016	480.00	05 121017	769.00	05 121018	179.00	05 121019	289.00	05 121020	398.00	05 121021	784.00
05 121022	219.00	05 121023	180.00	05 121024	199.99	05 121025	198.00	05 121026	699.00	05 121027	235.00
05 121028	599.00	05 121029	179.00	05 121030	549.00	05 121031	459.00	05 121032	229.00	05 121033	95.04
05 121034	260.00	05 121035	239.90	05 121036	790.00	05 121037	239.90	05 121038	229.00	05 121039	159.00
05 121040	199.00	05 121041	198.00	05 121042	749.00	05 121043	129.00	05 121044	119.00	05 121045	218.00
05 121046	188.00	05 121047	199.00	05 121048	189.00	05 122001	1590.00	05 122002	2495.00	05 122003	3590.00
05 122004	1680.00	05 122005	1195.00	05 122006	1460.80	05 122007	1990.00	05 122008	799.00	05 122009	1639.00
05 122010	649.00	05 122011	549.00	05 122012	1200.00	05 122013	2690.00	05 122014	6490.00	05 122015	1498.00
05 122016	2642.00	05 122017	4990.00	05 122018	1988.00	05 122019	4069.00	05 122020	2900.00	05 122021	799.99
05 122022	699.99	05 122023	343.00	05 122024	720.00	05 123001	139.90	05 123002	248.00	05 123003	749.00
05 123004	449.00	05 123005	179.00	05 123006	79.90	05 123007	139.90	05 123008	169.00	05 123009	199.00
05 123010	749.00	05 123011	299.00	05 123012	130.00	05 123013	99.00	05 123014	249.90	05 123015	54.90
05 123016	219.90	05 123017	128.00	05 123018	414.20	05 123019	259.90	05 123020	299.00	05 123021	98.00
05 123022	44.99	05 123023	120.00	05 123024	148.00	05 124001	398.00	05 124002	269.00	05 124003	199.00
05 124004	599.00	05 124005	149.00	05 124006	239.90	05 124007	159.00	05 124008	97.44	05 124009	239.90
05 124010	489.30	05 124011	149.00	05 124012	169.90	05 124013	1590.00	05 124014	249.00	05 124015	209.00
05 124016	179.90	05 124017	348.00	05 124018	349.00	05 124019	129.90	05 124020	119.00	05 124021	228.00
05 124022	119.99	05 124023	229.00	05 124024	234.00	05 125001	89.00	05 125002	238.00	05 125003	59.00
05 125004	79.00	05 125005	229.90	05 125006	89.00	05 125007	127.00	05 125008	49.00	05 125009	55.00
05 125010	69.50	05 125011	44.90	05 125012	89.00	05 125013	289.00	05 125014	549.00	05 125015	68.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 125016	59.90	05 125017	99.90	05 125018	239.00	05 125019	129.00	05 125020	349.00	05 125021	148.00
05 125022	59.99	05 125023	23.00	05 125024	49.00	05 126001	44.90	05 126002	119.00	05 126003	95.00
05 126004	158.00	05 126005	23.00	05 126006	46.90	05 126007	59.00	05 126008	111.00	05 126009	170.00
05 126010	11.90	05 126011	29.90	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	89.00	05 126015	11.90
05 126016	19.90	05 126017	65.00	05 126018	139.00	05 126019	28.00	05 126020	17.50	05 126021	72.00
05 126022	18.00	05 126023	88.00	05 126024	59.00	05 127001	799.00	05 127002	149.00	05 127003	479.00
05 127004	219.00	05 127005	449.00	05 127006	169.00	05 127007	79.90	05 127008	199.90	05 127009	299.90
05 127010	479.00	05 127011	449.90	05 127012	419.00	05 127013	94.94	05 127014	199.66	05 127015	194.00
05 127016	729.00	05 127017	249.90	05 127018	169.00	05 127019	398.00	05 127020	229.00	05 127021	729.00
05 127022	358.00	05 127023	199.00	05 127024	178.00	05 127025	129.99	05 127026	298.00	05 127027	246.00
05 127028	199.00	05 127029	359.90	05 127030	197.31	05 127031	269.90	05 127032	68.79	05 127033	159.00
05 127034	219.00	05 127035	1199.00	05 127036	279.00	05 127037	189.90	05 127038	1399.00	05 127039	198.00
05 127040	199.00	05 127041	299.00	05 127042	228.00	05 127043	179.00	05 127044	159.99	05 127045	139.99
05 127046	198.00	05 127047	195.00	05 127048	136.00	05 128001	756.00	05 128002	499.90	05 128003	1100.00
05 128004	279.00	05 128005	259.90	05 128006	1499.00	05 128007	597.01	05 128008	579.00	05 128009	699.00
05 128010	1006.81	05 128011	259.00	05 128012	595.00	05 128013	595.00	05 128014	589.90	05 128015	1695.00
05 128016	349.00	05 128017	239.90	05 128018	159.00	05 128019	1299.00	05 128020	309.80	05 128021	846.00
05 128022	299.00	05 128023	799.00	05 128024	149.99	05 128025	1295.00	05 128026	1195.00	05 128027	1399.00
05 128028	1795.00	05 128029	1295.00	05 128030	259.00	05 128031	209.90	05 128032	1999.00	05 128033	1099.00
05 128034	398.00	05 128035	239.90	05 128036	999.00	05 128037	398.00	05 128038	399.00	05 128039	799.00
05 128040	1399.00	05 128041	282.60	05 128042	258.00	05 128043	399.00	05 128044	499.00	05 128045	1695.00
05 128046	279.90	05 128047	279.00	05 128048	1250.00	05 128049	279.90	05 128050	899.00	05 128051	279.00
05 128052	119.90	05 128053	999.00	05 128054	299.00	05 128055	248.00	05 128056	79.90	05 128057	519.00
05 128058	228.00	05 128059	219.00	05 128060	149.99	05 128061	139.99	05 128062	185.00	05 128063	140.00
05 128064	179.00	05 128065	599.00	05 128066	203.00	05 128067	369.00	05 128068	229.00	05 128069	199.99
05 128070	199.00	05 128071	202.64	05 128072	176.00	05 129001	729.00	05 129002	249.00	05 129003	999.00
05 129004	69.99	05 129005	569.00	05 129006	179.00	05 129007	229.00	05 129008	248.00	05 129009	89.00
05 129010	189.00	05 129011	79.90	05 129012	84.90	05 129013	99.00	05 129014	279.00	05 129015	98.00
05 129016	128.00	05 129017	249.90	05 129018	204.18	05 129019	84.50	05 129020	362.42	05 129021	69.00
05 129022	269.90	05 129023	269.00	05 129024	529.00	05 130001	348.00	05 130002	295.00	05 130003	119.00
05 130004	449.00	05 130005	229.00	05 130006	259.90	05 130007	195.00	05 130008	129.65	05 130009	539.90
05 130010	419.00	05 130011	975.00	05 130012	379.00	05 130013	249.00	05 130014	1350.00	05 130015	349.00
05 130016	59.90	05 130017	298.00	05 130018	579.00	05 130019	129.00	05 130020	129.99	05 130021	138.00
05 130022	178.00	05 130023	234.00	05 130024	119.99	05 131001	159.00	05 131002	59.90	05 131003	249.90
05 131004	399.00	05 131005	198.00	05 131006	129.00	05 131007	179.00	05 131008	129.00	05 131009	229.90
05 131010	78.82	05 131011	139.00	05 131012	184.90	05 131013	849.00	05 131014	209.00	05 131015	199.00
05 131016	649.00	05 131017	149.00	05 131018	168.00	05 131019	149.90	05 131020	149.00	05 131021	298.00
05 131022	149.01	05 131023	399.00	05 131024	171.00	05 131025	198.00	05 131026	109.99	05 131027	138.00
05 131028	399.00	05 131029	189.90	05 131030	229.00	05 131031	129.00	05 131032	79.90	05 131033	199.90
05 131034	89.90	05 131035	129.00	05 131036	200.45	05 131037	109.90	05 131038	129.00	05 131039	359.00
05 131040	99.90	05 131041	188.00	05 131042	109.00	05 131043	69.90	05 131044	385.00	05 131045	148.00
05 131046	178.00	05 131047	89.99	05 131048	99.99	05 132001	99.00	05 132002	899.00	05 132003	399.00
05 132004	349.00	05 132005	58.55	05 132006	189.90	05 132007	99.00	05 132008	39.00	05 132009	189.90
05 132010	99.00	05 132011	99.90	05 132012	160.30	05 132013	129.90	05 132014	89.90	05 132015	178.00
05 132016	79.90	05 132017	399.00	05 132018	128.00	05 132019	99.90	05 132020	299.00	05 132021	138.00
05 132022	70.24	05 132023	80.00	05 132024	143.00	05 133001	29.90	05 133002	179.00	05 133003	189.00
05 133004	99.00	05 133005	79.00	05 133006	49.90	05 133007	29.90	05 133008	59.00	05 133009	44.90
05 133010	38.89	05 133011	79.90	05 133012	23.00	05 133013	45.00	05 133014	99.90	05 133015	74.50
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	69.50	05 133019	88.00	05 133020	71.90	05 133021	99.00
05 133022	98.00	05 133023	79.90	05 133024	23.00	05 133025	58.00	05 133026	79.00	05 133027	19.00
05 133028	30.00	05 133029	29.90	05 133030	49.00	05 133031	29.50	05 133032	95.00	05 133033	49.90
05 133034	49.00	05 133035	19.90	05 133036	119.00	05 133037	69.00	05 133038	14.90	05 133039	85.00
05 133040	59.90	05 133041	38.00	05 133042	59.00	05 133043	29.90	05 133044	129.00	05 133045	48.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	24.00	05 134001	39.00	05 134002	39.00	05 134003	19.50
05 134004	42.90	05 134005	39.90	05 134006	19.90	05 134007	54.90	05 134008	39.00	05 134009	24.90
05 134010	49.00	05 134011	22.50	05 134012	46.50	05 134013	39.00	05 134014	18.90	05 134015	89.00
05 134016	42.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	39.90	05 134020	105.00	05 134021	9.99
05 134022	38.00	05 134023	19.99	05 134024	38.00	05 135001	220.00	05 135002	228.00	05 135003	59.00
05 135004	320.00	05 135005	59.00	05 135006	49.90	05 135007	89.90	05 135008	99.00	05 135009	256.85
05 135010	199.00	05 135011	159.90	05 135012	540.00	05 135013	149.00	05 135014	79.90	05 135015	449.00
05 135016	139.00	05 135017	198.00	05 135018	89.90	05 135019	169.00	05 135020	499.00	05 135021	78.00
05 135022	79.99	05 135023	139.99	05 135024	149.00	05 136001	69.00	05 136002	158.00	05 136003	49.00
05 136004	29.90	05 136005	69.90	05 136006	99.90	05 136007	15.00	05 136008	37.90	05 136009	32.90
05 136010	29.50	05 136011	29.00	05 136012	49.90	05 136013	39.50	05 136014	25.00	05 136015	79.00
05 136016	39.90	05 136017	58.00	05 136018	65.00	05 136019	24.90	05 136020	79.00	05 136021	48.00
05 136022	24.99	05 136023	25.00	05 136024	14.99	05 137001	799.00	05 137002	1261.07	05 137003	998.00
05 137004	695.00	05 137005	369.99	05 137006	174.50	05 137007	399.90	05 137008	1100.00	05 137009	129.00
05 137010	98.00	05 137011	341.11	05 137012	199.00	05 137013	229.00	05 137014	509.00	05 137015	145.39
05 137016	196.18	05 137017	1469.00	05 137018	299.00	05 137019	1129.00	05 137020	359.00	05 137021	532.93
05 137022	879.00	05 137023	299.00	05 137024	549.00	05 137025	1920.00	05 137026	499.00	05 137027	1599.00
05 137028	1498.00	05 137029	379.00	05 137030	1399.00	05 137031	278.00	05 137032	499.00	05 137033	289.00
05 137034	99.90	05 137035	65.00	05 137036	349.00	05 137037	98.00	05 137038	299.90	05 137039	300.00
05 137040	299.90	05 137041	156.75	05 137042	239.00	05 137043	590.00	05 137044	195.30	05 137045	249.00
05 137046	254.15	05 137047	298.00	05 137048	228.00	05 137049	399.00	05 137050	569.00	05 137051	399.00
05 137052	399.00	05 137053	298.00	05 137054	198.00	05 137055	129.99	05 137056	149.99	05 138001	588.00
05 138002	234.80	05 138003	129.00	05 138004	178.00	05 138005	134.80	05 138006	108.00	05 138007	268.00
05 138008	109.80	05 138009	129.80	05 138010	98.00	05 138011	96.50	05 138012	545.00	05 138013	395.00
05 138014	239.80	05 138015	79.80	05 138016	312.50	05 139001	229.00	05 139002	899.00	05 139003	395.00
05 139004	498.00	05 139005	649.00	05 139006	319.90	05 139007	1119.00	05 139008	1049.00	05 139009	499.00
05 139010	949.00	05 139011	245.00	05 139012	479.00	05 139013	349.00	05 139014	199.00	05 139015	1199.00
05 139016	599.00	05 139017	398.00	05 139018	139.00	05 139019	1399.00	05 139020	1399.00	05 139021	348.00
05 139022	298.00	05 139023	329.00	05 139024	239.00	05 140001	459.00	05 140002	289.00	05 140003	359.00
05 140004	659.00	05 140005	379.00	05 140006	369.00	05 140007	329.00	05 140008	529.00	05 140009	335.00
05 140010	355.00	05 140011	295.00	05 140012	419.00	05 140013	679.00	05 140014	399.00	05 140015	219.00
05 140016	688.00	05 140017	298.00	05 140018	639.00	05 140019	348.00	05 140020	649.00	05 140021	198.00
05 140022	198.00	05 140023	198.00	05 140024	179.00	05 141001	1199.00	05 141002	174.90	05 141003	179.90
05 141004	549.00	05 141005	649.00	05 141006	499.00	05 141007	699.00	05 141008	479.00	05 141009	499.00
05 141010	289.00	05 141011	219.00	05 141012	219.00	05 141013	449.00	05 141014	239.00	05 141015	599.00
05 141016	498.00	05 141017	1199.00	05 141018	199.90	05 141019	448.00	05 141020	659.00	05 141021	258.00
05 141022	298.00	05 141023	279.00	05 141024	449.00	05 142001	699.00	05 142002	479.00	05 142003	499.00
05 142004	1175.00	05 142005	699.00	05 142006	829.00	05 142007	549.00	05 142008	969.90	05 142009	714.00
05 142010	369.00	05 142011	709.00	05 142012	709.00	05 142013	819.00	05 142014	679.00	05 142015	598.00
05 142016	829.00	05 142017	369.90	05 142018	698.00	05 142019	229.00	05 142020	849.00	05 142021	328.00
05 142022	328.00	05 142023	498.00	05 142024	398.00	05 143001	39.00	05 143002	129.00	05 143003	99.00
05 143004	186.00	05 143005	198.00	05 143006	899.00	05 143007	659.00	05 143008	159.00	05 143009	198.00
05 143010	780.00	05 143011	565.00	05 143012	444.00	05 143013	439.65	05 143014	99.00	05 143015	499.00
05 143016	219.00	05 143017	299.00	05 143018	25.00	05 143019	74.50	05 143020	329.00	05 143021	29.99
05 143022	299.00	05 143023	198.00	05 143024	258.00	05 144001	280.00	05 144002	90.00	05 144003	120.00
05 144004	83.00	05 144005	11.50	05 144006	11.70	05 144007	24.90	05 144008	100.00	05 145001	140.00
05 145002	84.00	05 145003	80.00	05 145004	70.00	05 145005	35.00	05 145006	150.00	05 145007	90.00
05 145008	70.00	05 146001	20.00	05 146002	25.00	05 146003	70.00	05 146004	55.00	05 146005	72.00
05 146006	50.00	05 146007	118.00	05 146008	40.00	05 147001	1299.00	05 147002	859.90	05 147003	249.00
05 147004	249.00	05 147005	379.00	05 147006	501.39	05 147007	149.00	05 147008	159.00	05 147009	319.00
05 147010	799.00	05 147011	139.00	05 147012	99.90	05 147013	1799.00	05 147014	189.00	05 147015	240.00
05 147016	69.90	05 147017	79.90	05 147018	298.00	05 147019	214.00	05 147020	198.00	05 147021	426.00
05 147022	1099.00	05 147023	59.00	05 147024	504.00	05 148001	1499.00	05 148002	99.00	05 148003	1263.59
05 148004	799.00	05 148005	70.00	05 148006	198.00	05 148007	1090.00	05 148008	258.00	05 148009	4609.00
05 148010	259.90	05 148012	1499.00	05 148013	264.00	05 158001	3065.27	05 158002	3065.27	05 158003	3065.27
05 158004	3065.27	05 158005	3065.27	05 158006	3065.27	05 158007	3065.27	05 158008	3065.27	05 159001	103.10
05 160001	263.45	05 160002	607.63	05 160003	1035.18	05 161001	23.46	05 161002	46.92	05 161003	70.38
05 161004	98.69	05 161005	126.99	05 161006	155.30	05 161007	183.60	05 161008	266.51	05 161009	349.42
05 161010	432.33	05 161011	598.15	05 161012	929.80	05 161013	1261.44	05 161014	2090.55	05 161015	3972.57
05 161016	4748.38	05 161017	4942.33	05 161018	5912.09	05 161019	6881.85	05 161020	7851.61	05 161021	8821.37
05 161022	9791.13	05 161023	10760.89	05 161024	11730.65	05 161025	12700.41	05 161026	13670.17	05 161027	143.97
05 161028	1095.62	05 161029	1593.09	05 161030	2422.20	05 161031	3584.67	05 161032	14639.93	05 161033	15609.69
05 161034	19488.73	05 161035	23367.77	05 161036	27246.81	05 161037	31125.85	05 161038	38883.93	05 162001	14.07
05 162002	7.60	05 162003	7.60	05 162004	14.07	05 162005	14.07	05 162006	14.07	05 162007	7.60
05 162008	7.60	05 163001	214.28	05 164001	77.48	05 165001	610.05	05 166001	0.00	05 166002	0.00
05 166003	0.00	05 166004	0.00	05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00
05 166009	0.00	05 166010	0.00	05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45
05 167005	17.32	05 168001	250.00	05 168002	250.00	05 168003	300.00	05 168004	250.00	05 168005	133.33
05 168006	600.00	05 168007	100.00	05 168008	150.00	05 168009	4400.00	05 168010	250.00	05 168011	166.00
05 168012	200.00	05 168013	165.00	05 168014	200.00	05 168015	250.00	05 168016	1400.00	05 168017	300.00
05 168018	300.00	05 168019	300.00	05 168020	200.00	05 169001	250.00	05 169002	300.00	05 169003	150.00
05 169004	550.00	05 169005	200.00	05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1200.00	05 169009	120.00
05 169010	300.00	05 169011	1450.00	05 169012	50.00	05 179001	14985.00	05 179002	7590.00	05 179003	17231.00
05 179004	18347.00	05 179005	26913.50	05 179006	4500.00	05 179007	36735.00	05 179008	4070.00	05 179009	25690.00
05 179010	6640.00	05 179011	8399.00	05 179012	13929.00	05 180001	10990.00	05 180002	9991.00	05 180003	399.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 180004	1459.00	05 180005	2190.00	05 180006	2799.00	05 180007	1459.00	05 180008	5989.00	05 181001	5949.00
05 181002	5100.00	05 181003	4114.94	05 181004	6299.00	05 181005	9999.00	05 181006	4249.00	05 181007	12777.98
05 181008	2913.00	05 182001	5299.00	05 182002	3999.00	05 182003	3199.00	05 182004	3490.00	05 182005	2859.00
05 182006	2399.00	05 182007	3600.00	05 182008	2699.00	05 183001	4749.00	05 183002	1599.00	05 183003	3527.98
05 183004	2826.50	05 183005	4613.50	05 183006	2799.00	05 183007	1560.00	05 183008	3066.86	05 184001	3490.00
05 184002	2790.00	05 184003	2470.00	05 184004	3999.00	05 184005	4179.00	05 184006	6210.00	05 184007	2599.00
05 184008	5875.00	05 185001	24797.00	05 185002	13890.00	05 185003	7990.00	05 185004	10442.00	05 185005	8218.00
05 185006	13917.67	05 185007	11599.00	05 185008	13145.00	05 186001	10176.00	05 186002	13150.00	05 186003	15890.00
05 186004	21862.00	05 186005	10799.00	05 186006	7252.08	05 186007	7999.00	05 186008	6250.00	05 187001	9519.00
05 187002	7990.00	05 187003	5490.00	05 187004	7689.00	05 187005	3416.00	05 187006	6899.00	05 187007	8699.00
05 187008	18999.00	05 188001	5580.00	05 188002	5290.00	05 188003	5299.00	05 188004	11999.00	05 188005	13090.00
05 188006	6990.00	05 188007	7199.00	05 188008	6384.00	05 189001	3990.00	05 189002	4190.00	05 189003	5870.58
05 189004	16199.00	05 189005	5299.00	05 189006	6999.00	05 189007	6299.00	05 189008	5749.00	05 190001	249.00
05 190002	679.00	05 190003	599.00	05 190004	499.00	05 190005	1599.00	05 190006	1125.00	05 190007	748.00
05 190008	1499.00	05 191001	149.00	05 191002	3299.00	05 191003	214.99	05 191004	299.00	05 191005	499.00
05 191006	834.90	05 191007	435.00	05 191008	349.00	05 191009	2999.00	05 191010	529.00	05 191011	199.00
05 191012	1599.00	05 192001	398.00	05 192002	550.00	05 192003	349.00	05 192004	899.00	05 192005	799.00
05 192006	492.00	05 192007	488.00	05 192008	799.00	05 193001	1189.00	05 193002	610.00	05 193003	549.00
05 193004	299.00	05 193005	648.00	05 193006	178.00	05 193007	549.00	05 193008	769.00	05 194001	800.00
05 194002	2340.00	05 194003	1700.00	05 194004	2399.00	05 194005	1275.00	05 194006	1998.00	05 194007	1690.00
05 194008	699.00	05 195001	558.00	05 195002	159.00	05 195003	779.00	05 195004	699.00	05 195005	119.00
05 195006	599.00	05 195007	199.00	05 195008	279.00	05 196001	11390.56	05 197001	7399.00	05 197002	8999.00
05 197003	8490.00	05 197004	5249.00	05 197005	4664.00	05 197006	12000.00	05 197007	13490.00	05 197008	5124.00
05 197009	1790.00	05 197010	6490.00	05 197011	6199.00	05 197012	15990.00	05 198001	997.00	05 198002	1890.00
05 198003	5600.00	05 198004	11390.00	05 198005	2999.00	05 198006	7290.00	05 198007	2199.00	05 198008	4499.00
05 198009	1199.00	05 198010	679.00	05 198011	3899.27	05 198012	699.00	05 198013	2999.00	05 198014	2349.00
05 198015	3499.00	05 198016	2735.00	05 199001	699.00	05 199002	899.00	05 199003	9799.00	05 199004	1290.00
05 199005	2499.00	05 199006	489.00	05 199007	1374.00	05 199008	374.00	05 200001	24.00	05 200002	41.59
05 200003	37.00	05 200004	54.50	05 200005	21.60	05 200006	38.00	05 200007	24.90	05 200008	91.00
05 201001	39.90	05 201002	28.85	05 201003	50.00	05 201004	25.00	05 201005	79.00	05 201006	41.50
05 201007	24.90	05 201008	19.90	05 202001	71.90	05 202002	44.75	05 202003	82.00	05 202004	39.90
05 202005	43.70	05 202006	17.50	05 202007	30.17	05 202008	34.80	05 203001	13.50	05 203002	4.00
05 203003	8.00	05 203004	9.95	05 203005	2.50	05 203006	8.00	05 203007	1.50	05 203008	9.00
05 204001	14.50	05 204002	99.00	05 204003	10.00	05 204004	20.00	05 204005	47.19	05 204006	35.00
05 204007	86.00	05 204008	106.00	05 205001	33.45	05 205002	59.00	05 205003	259.00	05 205004	126.00
05 206001	795.00	05 206002	559.00	05 206003	116.29	05 206004	149.00	05 206005	29.90	05 206006	179.00
05 206007	279.00	05 206008	199.90	05 207001	509.91	05 207002	194.65	05 207003	171.54	05 207004	614.00
05 207005	99.90	05 207006	574.00	05 207007	136.00	05 207008	79.99	05 208001	88.00	05 208002	279.00
05 208003	29.90	05 208004	199.00	05 208005	80.91	05 208006	59.00	05 208007	39.00	05 208008	485.00
05 209001	165.00	05 209002	659.90	05 209003	348.00	05 209004	1029.00	05 209005	187.91	05 209006	899.00
05 209007	289.00	05 209008	1399.30	05 209009	297.76	05 209010	669.00	05 209011	200.00	05 209012	188.14
05 209013	248.00	05 209014	299.00	05 209015	649.90	05 209016	597.00	05 210001	8.10	05 210002	8.35
05 210003	13.55	05 210004	79.00	05 210005	17.00	05 210006	319.90	05 210007	19.90	05 210008	419.00
05 210009	13.59	05 210010	11.99	05 210011	99.00	05 210012	87.99	05 210013	118.00	05 210014	16.19
05 210015	109.90	05 210016	67.89	05 211001	249.91	05 211002	399.00	05 211003	979.30	05 211004	379.90
05 211005	139.00	05 211006	298.00	05 211007	299.00	05 211008	499.00	05 212001	79.90	05 212002	79.00
05 212003	169.00	05 212004	30.00	05 212005	48.00	05 212006	169.00	05 212007	169.00	05 212008	179.90
05 213001	562.00	05 213002	149.00	05 213003	439.00	05 213004	169.99	05 213005	399.00	05 213006	51.90
05 213007	469.00	05 213008	49.90	05 214001	22.71	05 214002	26.67	05 214003	26.50	05 214004	29.44
05 214005	25.00	05 214006	23.50	05 214007	22.17	05 214008	28.17	05 214009	20.11	05 214010	25.11
05 214011	36.90	05 214012	33.75	05 214013	30.50	05 214014	26.99	05 214015	32.02	05 214016	24.78
05 215001	13.41	05 215002	126.05	05 215003	16.63	05 215004	13.33	05 215005	22.50	05 215006	19.10
05 215007	16.82	05 215008	13.33	05 215009	10.20	05 215010	26.67	05 215011	39.50	05 215012	78.46
05 216001	8.45	05 216002	6.85	05 216003	6.53	05 216004	17.00	05 216005	7.87	05 216006	11.53
05 216007	11.26	05 216008	7.26	05 217001	30.75	05 217002	34.98	05 217003	21.01	05 217004	35.00
05 217005	41.00	05 217006	47.80	05 217007	37.50	05 217008	34.44	05 217009	23.53	05 217010	28.29
05 217011	20.03	05 217012	42.50	05 218001	23.50	05 218002	46.99	05 218003	47.90	05 218004	55.80
05 218005	44.90	05 218006	51.45	05 218007	16.90	05 218008	54.75	05 219001	9.00	05 219002	145.51
05 219003	110.00	05 219004	12.50	05 219005	38.45	05 219006	9.55	05 219007	5.70	05 219008	9.75
05 229001	129.00	05 229002	965.90	05 229003	110.07	05 229004	275.50	05 229005	221.50	05 229006	473.62
05 229007	515.87	05 229008	290.07	05 229009	180.00	05 229010	92.50	05 229011	452.22	05 229012	438.00
05 229013	378.00	05 229014	197.00	05 229015	111.50	05 229016	292.00	05 229017	281.00	05 229018	273.08
05 229019	835.00	05 229020	184.00	05 229021	207.00	05 229022	170.55	05 229023	249.00	05 229024	362.50
05 229025	326.16	05 229026	212.00	05 229027	433.95	05 229028	227.00	05 229029	367.00	05 229030	524.50
05 229031	621.00	05 229032	398.50	05 229033	454.40	05 229034	189.00	05 229035	325.50	05 229036	780.00
05 229037	588.65	05 229038	441.14	05 229039	555.50	05 230001	531.20	05 230002	219.00	05 230003	472.00
05 230004	337.15	05 230005	42.90	05 230006	242.21	05 230007	56.00	05 230008	112.67	05 230009	231.00
05 230010	311.00	05 230011	187.50	05 230012	772.50	05 231001	573.00	05 231002	482.50	05 231003	345.50
05 231004	542.00	05 231005	358.70	05 231006	639.96	05 231007	327.77	05 231008	385.50	05 232001	69.90
05 232002	71.00	05 232003	51.90	05 232004	252.90	05 232005	47.00	05 232006	137.28	05 232007	39.00
05 232008	108.95	05 233001	119.00	05 233002	197.00	05 233003	115.00	05 233004	72.50	05 233005	188.00
05 233006	46.00	05 233007	99.00	05 233008	181.50	05 233009	186.99	05 233010	301.50	05 233011	290.50
05 233012	158.30	05 234001	227.50	05 234002	259.00	05 234003	128.00	05 234004	539.00	05 234005	217.00
05 234006	237.90	05 234007	413.50	05 234008	393.40	05 235001	159.00	05 235002	199.00	05 235003	17.90
05 235004	54.90	05 235005	186.30	05 235006	498.00	05 235007	493.70	05 235008	172.95	05 236001	41.50
05 236002	14.99	05 236003	29.00	05 236004	16.90	05 236005	47.50	05 236006	29.60	05 236007	29.90
05 236008	11.50	05 237001	51.75	05 237002	42.50	05 237003	31.97	05 237004	28.00	05 237005	29.51
05 237006	85.00	05 237007	44.00	05 237008	103.95	05 238001	79.90	05 238002	214.40	05 238003	482.94
05 238004	190.50	05 238005	298.50	05 238006	151.15	05 238007	200.87	05 238008	270.00	05 239001	61.95
05 239002	112.99	05 239003	139.00	05 239004	73.08	05 239005	92.50	05 239006	143.89	05 239007	232.00
05 239008	70.00	05 240001	90.50	05 240002	100.00	05 240003	135.90	05 240004	57.50	05 240005	75.71
05 240006	71.00	05 240007	120.00	05 240008	228.70	05 241001	74.00	05 241002	210.90	05 241003	239.00
05 241004	312.30	05 241005	92.50	05 241006	317.78	05 241007	55.00	05 241008	139.50	05 242001	119.00
05 242002	242.50	05 242003	164.00	05 242004	114.63	05 242005	348.20	05 242006	154.00	05 242007	526.30
05 242008	650.50	05 243001	88.12	05 243002	2533.00	05 243003	5900.00	05 243004	495.00	05 243005	103.00
05 243006	61.00	05 243007	379.00	05 243008	2600.00	05 244001	200.00	05 244002	850.00	05 244003	6600.00
05 244004	2500.00	05 244005	5000.00	05 244006	5000.00	05 244007	5700.00	05 244008	3000.00	05 244009	500.00
05 244010	250.00	05 244011	300.00	05 244012	300.00	05 244013	300.00	05 244014	200.00	05 244015	1800.00
05 244016	450.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	550.00
05 245006	300.00	05 245007	700.00	05 245008	700.00	05 245009	500.00	05 245010	300.00	05 245011	300.00
05 245012	295.00	05 245013	800.00	05 245014	500.00	05 245015	500.00	05 245016	180.00	05 246001	2102.00
05 246002	3000.00	05 246003	1769.00	05 246004	985.00	05 246005	1100.00	05 246006	1000.00	05 246007	986.00
05 246008	680.00	05 247001	24000.00	05 247002	29298.08	05 247003	16900.00	05 247004	5000.00	05 247005	25000.00
05 247006	22009.00	05 247007	14500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	13500.00	05 248005	8000.00	05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3500.00	05 249003	590.00	05 249004	136.00	05 249005	1400.00	05 249006	240.00	05 249007	5600.00
05 249008	850.00	05 250001	16900.00	05 250002	12960.00	05 250003	27730.31	05 250004	16851.32	05 250005	18000.00
05 250006	6600.00	05 250007	12180.00	05 250008	13950.00	05 251001	70.00	05 251002	241.53	05 251003	120.00
05 251004	110.00	05 251005	345.00	05 251006	283.84	05 251007	428.75	05 251008	80.00	05 251009	70.00
05 251010	94.00	05 251011	200.00	05 251012	95.00	05 251013	50.00	05 251014	133.40	05 251015	230.00
05 251016	30.00	05 252001	50.00	05 252002	120.00	05 252003	120.00	05 252004	50.00	05 252005	70.00
05 252006	50.00	05 252007	140.00	05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	650.00	05 253003	400.00
05 253004	150.00	05 253005	150.00	05 253006	100.00	05 253007	500.00	05 253008	400.00	05 253009	150.00
05 253010	200.00	05 253011	300.00	05 253012	180.00	05 254001	10.00	05 254002	36.49	05 254003	54.58
05 254004	63.64	05 254005	48.37	05 254006	47.63	05 254007	77.75	05 254008	109.75	05 255001	88.00
05 255002	74.00	05 255003	590.00	05 255004	64.00	05 255005	147.00	05 255006	50.50	05 255007	398.00
05 255008	91.20	05 256001	106.67	05 256002	249.50	05 256003	202.67	05 256004	68.00	05 256005	112.88
05 256006	77.30	05 256007	176.55	05 256008	39.90	05 256009	584.07	05 256010	149.90	05 256011	208.00
05 256012	159.00	05 257001	34.90	05 257002	49.70	05 257003	21.90	05 257004	35.00	05 257005	17.00
05 257006	40.50	05 257007	30.90	05 257008	19.50	05 258001	55.00	05 258002	50.93	05 258003	61.94
05 258004	68.33	05 258005	83.33	05 258006	63.89	05 258007	140.00	05 258008	120.83	05 259001	44.67
05 258010	86.88	05 258011	130.00	05 258012	118.65	05 259001	170.63	05 259002	372.50	05 259003	708.65
05 259004	89.50	05 259005	329.00	05 259006	112.25	05 259007	125.63	05 259008	158.75	05 260001	70.00
05 260002	24.90	05 260003	44.25	05 260004	17.49	05 260005	8.00	05 260006	34.50	05 260007	16.90
05 260008	49.90	05 261001	90.20	05 261002	29.75	05 261003	39.37	05 261004	200.00	05 261005	34.90
05 261006	472.50	05 261007	85.90	05 261008	126.02	05 261009	65.00	05 261010	105.00	05 261011	670.00
05 261012	480.00	05 261013	29.43	05 261014	29.90	05 261015	34.90	05 261016	100.00	05 262001	15.00
05 262002	75.00	05 262003	134.00	05 262004	12.90	05 262005	22.90	05 262006	10.00	05 262007	68.00
05 262008	48.00	05 263001	14.90	05 263002	27.00	05 263003	73.99	05 263004	16.90	05 263005	9.90
05 263006	14.00	05 263007	76.00	05 263008	13.00	05 263009	29.99	05 263010	6.90	05 263011	25.90
05 263012	13.90	05 263013	16.10	05 263014	3.00	05 263015	8.69	05 263016	28.00	05 264001	119.00
05 264002	69.99	05 264003	51.90	05 264004	259.00	05 264005	159.90	05 264006	95.00	05 264007	93.67
05 264008	143.00	05 265001	25.00	05 265002	37.59	05 265003	21.55	05 265004	21.50	05 265005	13.90
05 265006	19.95	05 265007	26.15	05 265008	17.43	05 266001	25.50	05 266002	16.90	05 266003	8.80
05 266004	9.50	05 266005	20.90	05 266006	18.90	05 266007	11.20	05 266008	22.50	05 276001	8.00
05 276002	8.00	05 276003	9.25	05 276004	12.00	05 276005	9.88	05 276006	9.25	05 276007	9.25
05 276008	9.25	05 277001	9.25	05 277002	10.50	05 277003	12.00	05 277004	10.50	05 277005	11.12
05 277006	8.00	05 277007	11.58	05 277008	11.12	05 278001	240.00	05 278002	335.00	05 278003	40.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 278004	8.78	05 278005	5.22	05 278006	90.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50
05 279002	4.50	05 279003	4.50	05 279004	4.50	05 280001	285.00	05 280002	271.00	05 280003	395.00
05 280004	94.00	05 280005	690.00	05 280006	1005.00	05 280007	615.00	05 280008	470.00	05 281001	767.75
05 281002	1909.75	05 281003	1777.75	05 281004	3901.50	05 281005	8140.50	05 281006	1917.00	05 281007	5291.00
05 281008	3749.00	05 282001	382900.00	05 282002	326600.00	05 282003	329500.00	05 282004	789900.00	05 282005	209900.00
05 282006	222000.00	05 282007	184885.00	05 282008	248950.00	05 282009	229900.00	05 282010	159098.00	05 282011	462900.00
05 282012	344900.00	05 282013	322000.00	05 282014	184900.00	05 282015	249900.00	05 282016	322900.00	05 282017	321900.00
05 282018	157400.00	05 282019	178200.00	05 282020	567400.00	05 282021	162650.00	05 282022	439900.00	05 282023	184000.00
05 282024	384900.00	05 283001	2499.00	05 283002	1699.00	05 283003	1499.00	05 283004	3799.00	05 283005	26999.00
05 283006	1999.00	05 283007	1280.00	05 283008	2799.00	05 284001	13.57	05 284002	13.57	05 284003	13.57
05 284004	13.57	05 285001	14.38	05 285002	14.38	05 285003	14.38	05 285004	14.38	05 286001	83.23
05 286002	37.00	05 286003	83.16	05 286004	46.11	05 286005	216.67	05 286006	74.00	05 286007	101.26
05 286008	74.00	05 287001	1190.00	05 287002	890.00	05 287003	499.00	05 287004	995.00	05 287005	650.00
05 287006	1090.00	05 287007	939.00	05 287008	1316.60	05 288001	86.50	05 288002	913.00	05 288003	113.96
05 288004	50.00	05 288005	42.40	05 288006	28.75	05 288007	35.00	05 288008	21.50	05 289001	820.00
05 289002	950.00	05 289003	1449.00	05 289004	1125.00	05 289005	1267.50	05 289006	1260.50	05 289007	1299.90
05 289008	1290.00	05 290001	12474.35	05 290002	12474.36	05 290003	12474.36	05 291001	1275.15	05 292001	230.84
05 292002	400.00	05 292003	150.00	05 292004	380.00	05 292005	450.00	05 292006	406.00	05 292007	440.80
05 292008	348.00	05 293001	450.00	05 293002	287.00	05 293003	4000.00	05 293004	800.00	05 293005	700.00
05 293006	600.00	05 293007	1392.00	05 293008	450.00	05 294001	71.60	05 294002	160.00	05 294003	70.00
05 294004	89.00	05 294005	90.00	05 294006	70.00	05 294007	110.00	05 294008	120.00	05 295011	84.00
05 295020	12.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00
05 295177	20.00	05 296001	5.00	05 296002	15.00	05 296003	18.00	05 296004	12.00	05 306001	5231.75
05 306002	7120.33	05 306003	702.08	05 306004	8677.75	05 306005	895.83	05 306006	3062.92	05 306007	1600.00
05 306008	1013.33	05 307001	4220.83	05 307002	2625.00	05 307003	3408.33	05 307004	3853.33	05 307005	3418.33
05 307006	2195.83	05 307007	1862.50	05 307008	3141.67	05 308001	3331.67	05 308002	1262.50	05 308003	609.58
05 308004	4632.50	05 308005	550.00	05 308006	1848.04	05 308007	500.67	05 308008	2337.50	05 309001	2025.00
05 309002	3475.00	05 309003	2761.67	05 309004	2329.17	05 309005	3550.00	05 309006	4082.08	05 309007	2112.50
05 309008	2055.00	05 310001	3486.67	05 310002	2136.25	05 310003	2912.50	05 310004	1866.67	05 310005	2166.67
05 310006	3888.75	05 310007	5333.33	05 310008	2395.25	05 311001	2520.00	05 311002	1505.00	05 311003	2900.00
05 311004	10032.00	05 311005	6500.00	05 311006	10489.12	05 311007	2784.00	05 311008	27993.00	05 312001	1007.50
05 312002	723.33	05 312003	862.50	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1437.50	05 312007	641.67
05 312008	1175.00	05 313001	7369.17	05 313002	1258.33	05 313003	1757.58	05 313004	1970.83	05 313005	1792.92
05 313006	3400.00	05 313007	1983.33	05 313008	1970.83	05 314001	298.00	05 314002	89.00	05 314003	198.00
05 314004	229.00	05 314005	114.00	05 314006	59.90	05 314007	198.00	05 314008	225.00	05 315001	170.00
05 315002	385.00	05 315003	176.00	05 315004	185.00	05 315005	199.00	05 315006	264.00	05 315007	195.00
05 315008	110.00	05 315009	299.00	05 315010	220.00	05 315011	299.00	05 315012	299.00	05 315013	299.00
05 315014	512.00	05 315015	157.00	05 315016	330.00	05 315017	385.00	05 315018	155.00	05 315019	140.00
05 315020	90.00	05 315021	182.00	05 315022	105.00	05 315023	70.00	05 315024	299.00	05 315025	260.00
05 315026	199.00	05 315027	190.00	05 315028	160.00	05 316001	49.00	05 316002	23.40	05 316003	28.90
05 316004	24.00	05 316005	38.00	05 316006	37.90	05 316007	19.50	05 316008	28.00	05 316009	19.26
05 316010	169.00	05 316011	37.00	05 316012	42.10	05 316013	21.00	05 316014	17.90	05 316015	98.00
05 316016	69.00	05 316017	29.39	05 316018	9.50	05 316019	6.50	05 316020	59.90	05 317001	4080.94
05 317002	2164.61	05 317003	2035.50	05 317004	2913.14	05 317005	6570.38	05 317006	2978.28	05 317007	3812.25
05 317008	5018.00	05 317009	2372.50	05 317010	7331.18	05 317011	3912.55	05 317012	3688.25	05 318001	990.00
05 318002	1062.00	05 318003	750.00	05 318004	980.00	05 318005	1872.50	05 318006	943.00	05 318007	1504.50
05 318008	660.00	05 318009	944.00	05 318010	1733.50	05 318011	580.00	05 318012	820.10	05 318013	1362.90
05 318014	590.00	05 318015	700.00	05 318016	690.00	05 318017	1170.96	05 318018	540.00	05 318019	485.00
05 318020	531.00	05 318021	560.00	05 318022	650.00	05 318023	1386.50	05 318024	450.00	05 319001	559.00
05 319002	399.00	05 319003	164.00	05 319004	219.00	05 319005	249.00	05 319006	799.00	05 319007	230.00
05 319008	299.00	05 320001	70.00	05 320002	250.00	05 320003	10.00	05 320004	180.00	05 320005	50.00
05 320006	199.00	05 320007	100.00	05 320008	70.00	05 320009	100.00	05 320010	100.00	05 320011	76.00
05 320012	70.00	05 320013	47.00	05 320014	90.00	05 320015	105.00	05 320016	210.00	05 320017	100.00
05 320018	135.00	05 320019	220.00	05 320020	120.00	05 321001	47.00	05 321002	47.00	05 321003	25.00
05 321004	34.00	05 321005	45.00	05 321006	36.00	05 321007	49.00	05 321008	60.00	05 322001	209.00
05 322002	389.00	05 322003	199.00	05 322004	599.00	05 322005	999.00	05 322006	10.00	05 322007	389.00
05 322008	299.00	05 323001	112.00	05 323002	80.00	05 323003	21.00	05 323004	150.00	05 323005	29.00
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	550.00	05 324002	130.00	05 324003	330.00
05 324004	130.00	05 324005	380.00	05 324006	1800.00	05 324007	475.00	05 324008	1400.00	05 324009	380.00
05 324010	60.00	05 324011	380.00	05 324012	1100.00	05 325001	7.00	05 325002	12.00	05 325003	1600.00
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	7.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00
05 326002	30.00	05 326003	38.00	05 326004	37.00	05 326005	41.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00
05 326008	24.00	05 327001	36.95	05 327002	38.00	05 327003	44.50	05 327004	57.99	05 327005	12.50
05 327006	25.00	05 327007	31.58	05 327008	59.33	05 328001	219.00	05 328002	159.00	05 328003	89.00
05 328004	35.00	05 328005	179.00	05 328006	184.00	05 328007	119.00	05 328008	699.00	05 328009	185.73
05 328010	399.00	05 328011	15.00	05 328012	169.00	05 328013	20.00	05 328014	39.00	05 328015	25.00
05 328016	45.00	05 328017	25.00	05 328018	24.00	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	2449.00
05 329002	65.20	05 329003	1.90	05 329004	2915.26	05 329005	13999.00	05 329006	6119.10	05 329007	389.00
05 329008	799.00	05 330001	160.00	05 330002	227.00	05 330003	300.59	05 330004	1049.00	05 330005	110.00
05 330006	299.00	05 330007	14.90	05 330008	268.79	05 330009	469.00	05 330010	133.00	05 330011	289.00
05 330012	499.00	05 331001	569.00	05 331002	91.88	05 331003	92.00	05 331004	2999.00	05 331005	269.00
05 331006	199.00	05 331007	119.00	05 331008	91.00	05 332001	2459.00	05 332002	39.00	05 332003	766.00
05 332004	6390.00	05 332005	6999.00	05 332006	549.00	05 332007	1231.00	05 332008	2999.00	05 342001	62.50
05 342002	79.00	05 342003	65.00	05 342004	94.00	05 342005	77.50	05 342006	114.50	05 342007	73.00
05 342008	75.00	05 342009	37.00	05 342010	68.00	05 342011	78.00	05 342012	48.00	05 342013	76.00
05 342014	62.00	05 342015	62.00	05 342016	57.00	05 342017	82.00	05 342018	40.50	05 342019	57.00
05 342020	30.00	05 343001	152.00	05 343002	222.50	05 343003	290.00	05 343004	189.00	05 343005	115.00
05 343006	176.00	05 343007	267.00	05 343008	224.00	05 343009	173.00	05 343010	70.00	05 343011	156.00
05 343012	105.00	05 343013	55.84	05 343014	40.00	05 343015	35.00	05 343016	24.00	05 343017	15.00
05 343018	39.00	05 343019	38.00	05 343020	60.00	05 343021	27.80	05 343022	66.75	05 343023	78.00
05 343024	33.00	05 343025	58.50	05 343026	29.00	05 343027	190.00	05 343028	149.00	05 343029	122.50
05 343030	213.00	05 343031	92.00	05 343032	85.00	05 343033	213.00	05 343034	359.00	05 343035	50.00
05 343036	85.00	05 344001	2500.00	05 344002	500.00	05 344003	5000.00	05 344004	8000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	2000.00	05 344008	800.00	05 345001	11800.00	05 345002	9000.00	05 345003	18444.00
05 345004	9900.00	05 345005	12675.00	05 345006	21700.00	05 345007	16500.00	05 345008	16500.00	05 346001	86.00
05 346002	6140.00	05 346003	417.00	05 346004	42.00	05 346005	328.00	05 346006	1070.00	05 346007	112.00
05 346008	1595.00	05 346009	761.00	05 346010	1240.00	05 346011	1728.00	05 346012	42.00	06 001001	17.00
06 001002	17.00	06 001003	10.00	06 001004	17.00	06 001005	17.00	06 001006	17.00	06 001007	24.00
06 001008	18.00	06 001009	17.00	06 001010	11.90	06 001011	18.75	06 001012	16.00	06 001013	18.00
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	16.00	06 001017	17.00	06 001018	17.00	06 001019	12.83
06 001020	17.00	06 002001	58.06	06 002002	66.67	06 002003	22.95	06 002004	38.00	06 003001	12.00
06 003002	9.64	06 003003	17.00	06 003004	17.00	06 003005	78.75	06 003006	96.86	06 004001	110.59
06 004002	26.61	06 004003	17.20	06 004004	48.75	06 005001	6.00	06 005002	4.00	06 005003	5.50
06 005004	6.00	06 005005	8.00	06 005006	8.00	06 006001	5.00	06 006002	4.00	06 006003	2.50
06 006004	2.90	06 006005	4.00	06 006006	3.50	06 007001	41.45	06 007002	43.77	06 007003	45.86
06 007004	39.71	06 008001	72.44	06 008002	133.33	06 008003	156.25	06 008004	107.59	06 009001	92.00
06 009002	95.00	06 009003	240.00	06 009004	155.00	06 010001	64.63	06 010002	66.86	06 010003	43.07
06 010004	69.34	06 010005	77.75	06 010006	78.54	06 010007	68.50	06 010008	69.90	06 011001	28.60
06 011002	96.84	06 011003	17.13	06 011004	25.00	06 012001	25.40	06 012002	15.00	06 012003	24.20
06 012004	13.00	06 013001	9.40	06 013002	36.88	06 013003	43.13	06 013004	13.63	06 014001	86.88
06 014002	70.21	06 014003	46.75	06 014004	163.89	06 014005	36.23	06 014006	65.73	06 015001	18.90
06 015002	22.54	06 015003	11.00	06 015004	14.50	06 015005	11.67	06 015006	13.61	06 016001	27.90
06 016002	98.40	06 016003	51.70	06 016004	20.80	06 016005	39.90	06 016006	38.35	06 016007	32.90
06 016008	39.50	06 016009	18.00	06 016010	19.50	06 016011	37.50	06 016012	44.50	06 017001	77.40
06 017002	78.90	06 017003	67.00	06 017004	64.71	06 017005	89.90	06 017006	66.70	06 017007	89.90
06 017008	86.50	06 017009	77.80	06 017010	72.90	06 017011	124.90	06 017012	102.90	06 017013	88.49
06 017014	88.75	06 017015	71.70	06 017016	57.40	06 017017	61.00	06 017018	63.94	06 018001	142.50
06 018002	111.75	06 018003	135.25	06 018004	138.00	06 018005	127.88	06 018006	128.00	06 018007	102.00
06 018008	95.25	06 018009	144.90	06 018010	106.34	06 018011	159.90	06 018012	62.90	06 018013	106.05
06 018014	120.00	06 018015	75.25	06 018016	74.90	06 018017	85.15	06 018018	75.90	06 018019	139.90
06 018020	150.00	06 018021	229.90	06 018022	189.90	06 018023	126.25	06 018024	210.00	06 018025	299.00
06 018026	138.49	06 018027	106.20	06 018028	120.00	06 018029	130.00	06 018030	115.00	06 018031	80.00
06 018032	76.45	06 018033	74.90	06 018034	84.50	06 019001	44.90	06 019002	40.00	06 019003	36.50
06 019004	40.00	06 019005	54.80	06 019006	41.13	06 019007	66.90	06 019008	17.50	06 020001	59.90
06 020002	28.00	06 020003	72.00	06 020004	61.50	06 021001	74.65	06 021002	70.65	06 021003	102.00
06 021004	192.50	06 021005	130.00	06 021006	75.00	06 022001	92.50	06 022002	68.17	06 022003	87.50
06 022004	51.50	06 023001	94.90	06 023002	56.17	06 023003	86.65	06 023004	110.00	06 023005	77.00
06 023006	113.23	06 023007	189.68	06 023008	300.00	06 023009	810.00	06 023010	294.50	06 024001	211.00
06 024002	182.35	06 024003	169.25	06 024004	190.00	06 025001	25.05	06 025002	33.90	06 025003	62.50
06 025004	86.90	06 025005	26.90	06 025006	44.15	06 025007	81.40	06 025008	50.00	06 025009	95.00
06 025010	84.90	06 025011	97.00	06 025012	153.90	06 025013	99.90	06 025014	158.90	06 025015	99.50
06 025016	112.90	06 026001	285.00	06 026002	184.83	06 026003	268.00	06 026004	198.40	06 027001	130.00
06 027002	128.00	06 027003	36.90	06 027004	110.00	06 028001	71.67	06 028002	51.53	06 028003	71.43
06 028004	84.29	06 028005	63.98	06 028006	97.83	06 029001	142.44	06 029002	142.86	06 029003	405.00
06 029004	109.36	06 030001	26.43	06 030002	14.27	06 030003	14.07	06 030004	15.91	06 030005	11.41
06 030006	15.33	06 030007	12.55	06 030008	18.00	06 030009	14.27	06 030010	14.20	06 031001	149.86
06 031002	97.82	06 031003	116.66	06 031004	79.21	06 032001	377.78	06 032002	254.29	06 032003	28.90
06 032004	29.50	06 032005	30.51	06 032006	41.22	06 033001	34.40	06 033002	34.10	06 033003	26.40

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 033004	25.46	06 033005	36.00	06 033006	28.75	06 034001	87.50	06 034002	81.50	06 034003	65.00
06 034004	78.90	06 035001	141.40	06 035002	255.94	06 035003	108.23	06 035004	120.63	06 036001	141.30
06 036002	99.90	06 036003	145.00	06 036004	86.90	06 037001	50.00	06 037002	42.22	06 037003	44.33
06 037004	39.57	06 038001	134.40	06 038002	133.33	06 038003	97.00	06 038004	145.31	06 039001	28.94
06 039002	12.00	06 039003	23.50	06 039004	15.00	06 040001	132.22	06 040002	47.36	06 040003	101.56
06 040004	121.81	06 041001	141.25	06 041002	85.02	06 041003	104.29	06 041004	75.43	06 042001	69.90
06 042002	26.50	06 042003	31.50	06 042004	22.90	06 042005	55.00	06 042006	70.00	06 043001	51.40
06 043002	27.38	06 043003	39.50	06 043004	22.56	06 043005	25.90	06 043006	29.94	06 043007	19.95
06 043008	26.11	06 043009	26.46	06 043010	29.50	06 044001	30.90	06 044002	39.40	06 044003	25.00
06 044004	27.30	06 044005	21.59	06 044006	25.00	06 044007	27.50	06 044008	20.78	06 045001	14.90
06 045002	12.75	06 045003	18.35	06 045004	14.15	06 045005	21.90	06 045006	12.09	06 045007	14.25
06 045008	10.90	06 046001	29.55	06 046002	27.25	06 046003	37.50	06 046004	27.50	06 046005	34.38
06 046006	25.75	06 046007	40.50	06 046008	42.88	06 047001	17.50	06 047002	20.00	06 047003	22.90
06 047004	21.90	06 047005	14.90	06 047006	67.80	06 047007	36.90	06 047008	14.40	06 047009	46.90
06 047010	11.50	06 047011	7.05	06 047012	10.00	06 047013	10.90	06 047014	6.98	06 047015	31.46
06 047016	80.17	06 047017	20.45	06 047018	17.00	06 047019	35.50	06 047020	14.90	06 048001	30.70
06 048002	27.15	06 048003	36.20	06 048004	23.65	06 048005	17.40	06 048006	23.75	06 048007	31.00
06 048008	23.75	06 049001	14.20	06 049002	14.50	06 049003	7.85	06 049004	9.90	06 049005	21.75
06 049006	8.30	06 049007	9.95	06 049008	14.25	06 050001	17.50	06 050002	16.30	06 050003	13.29
06 050004	17.50	06 050005	12.04	06 050006	14.75	06 050007	19.55	06 050008	13.58	06 051001	26.15
06 051002	27.75	06 051003	21.90	06 051004	23.65	06 051005	10.00	06 051006	13.80	06 051007	19.25
06 051008	28.35	06 052001	35.00	06 052002	39.00	06 052003	49.90	06 052004	43.63	06 052005	62.36
06 052006	38.75	06 052007	49.50	06 052008	28.75	06 053001	32.80	06 053002	32.40	06 053003	21.84
06 053004	30.00	06 053005	26.15	06 053006	24.75	06 053007	32.98	06 053008	21.33	06 054001	27.90
06 054002	29.90	06 054003	19.68	06 054004	26.65	06 055001	67.40	06 055002	54.15	06 055003	32.75
06 055004	49.90	06 055005	32.38	06 055006	54.45	06 055007	43.95	06 055008	30.00	06 056001	8.25
06 056002	11.90	06 056003	11.90	06 056004	9.90	06 056005	3.15	06 056006	12.80	06 056007	8.75
06 056008	6.95	06 057001	19.90	06 057002	16.40	06 057003	19.70	06 057004	22.50	06 058001	27.15
06 058002	13.50	06 058003	17.05	06 058004	19.00	06 058005	13.50	06 058006	16.70	06 058007	14.65
06 058008	12.28	06 058009	14.75	06 058010	21.15	06 058011	13.58	06 058012	25.88	06 058013	22.00
06 058014	19.30	06 059001	11.00	06 059002	12.30	06 059003	15.40	06 059004	23.15	06 059005	7.58
06 059006	8.45	06 059007	14.13	06 059008	10.00	06 059009	12.30	06 059010	12.50	06 060001	13.00
06 060002	17.15	06 060003	14.90	06 060004	13.00	06 060005	12.00	06 060006	10.90	06 060007	11.33
06 060008	21.50	06 060009	15.00	06 060010	14.70	06 061001	7.48	06 061002	9.00	06 061003	18.00
06 061004	116.90	06 061005	5.55	06 061006	4.84	06 061007	17.30	06 061008	17.40	06 062001	16.90
06 062002	26.65	06 062003	33.40	06 062004	16.90	06 062005	27.15	06 062006	21.25	06 062007	35.85
06 062008	19.90	06 063001	24.80	06 063002	19.25	06 063003	23.15	06 063004	28.65	06 063005	16.98
06 063006	15.50	06 063007	23.00	06 063008	22.00	06 063009	24.25	06 063010	24.88	06 064001	10.50
06 064002	10.00	06 064003	12.15	06 064004	14.65	06 064005	12.01	06 064006	7.75	06 064007	9.25
06 064008	7.23	06 065001	22.20	06 065002	19.15	06 065003	25.15	06 065004	22.40	06 065005	25.11
06 065006	13.50	06 065007	19.95	06 065008	17.33	06 066001	29.52	06 066002	19.82	06 066003	19.60
06 066004	19.60	06 066005	17.18	06 066006	12.00	06 066007	16.52	06 066008	17.90	06 067001	19.40
06 067002	15.00	06 067003	22.40	06 067004	15.00	06 067005	12.81	06 067006	15.00	06 067007	16.10
06 067008	14.50	06 068001	29.65	06 068002	34.90	06 068003	26.40	06 068004	18.57	06 068005	15.00
06 068006	15.90	06 068007	26.00	06 068008	39.00	06 069001	13.90	06 069002	14.25	06 069003	19.90
06 069004	13.55	06 070001	30.90	06 070002	18.75	06 070003	17.50	06 070004	22.80	06 070005	36.40
06 070006	21.25	06 070007	38.50	06 070008	20.40	06 071001	14.05	06 071002	10.50	06 071003	11.90
06 071004	14.85	06 072001	36.25	06 072002	43.40	06 072003	28.50	06 072004	32.50	06 073001	51.15
06 073002	37.50	06 073003	63.40	06 073004	54.77	06 074001	15.00	06 074002	26.40	06 074003	16.90
06 074004	30.73	06 074005	17.90	06 074006	15.00	06 074007	16.89	06 074008	16.90	06 075001	42.20
06 075002	30.00	06 075003	23.20	06 075004	93.90	06 076001	30.23	06 076002	25.00	06 076003	19.54
06 076004	32.14	06 077001	273.75	06 077002	199.00	06 077003	180.00	06 077004	52.00	06 077005	75.00
06 077006	210.85	06 077007	240.00	06 077008	120.00	06 078001	19.10	06 078002	30.60	06 078003	14.52
06 078004	26.63	06 079001	38.77	06 079002	28.95	06 079003	32.37	06 079004	23.00	06 080001	30.91
06 080002	29.30	06 080003	77.37	06 080004	28.12	06 081001	38.38	06 081002	62.57	06 081003	21.50
06 081004	46.49	06 081005	39.80	06 081006	59.12	06 082001	82.35	06 082002	86.73	06 082003	87.61
06 082004	85.95	06 083001	22.62	06 083002	23.19	06 083003	47.15	06 083004	13.81	06 083005	64.23
06 083006	47.54	06 084001	12.65	06 084002	14.60	06 084003	17.50	06 084004	12.50	06 084005	13.25
06 084006	12.20	06 085001	315.50	06 085002	439.47	06 085003	247.50	06 085004	282.22	06 086001	528.00
06 086002	137.00	06 086003	115.83	06 086004	233.05	06 087001	16.00	06 087002	15.00	06 087003	10.00
06 087004	15.83	06 087005	18.31	06 087006	11.75	06 087007	11.00	06 087008	22.54	06 087009	9.88
06 087010	21.71	06 088001	6.54	06 088002	10.00	06 088003	0.72	06 088004	6.05	06 088005	4.78
06 088006	10.00	06 088007	3.18	06 088008	8.89	06 089001	72.06	06 089002	82.61	06 089003	76.38
06 089004	58.53	06 090001	13.13	06 090002	10.70	06 090003	97.03	06 090004	47.92	06 091001	213.31
06 091002	247.50	06 091003	118.48	06 091004	53.38	06 092001	155.00	06 092002	170.59	06 092003	181.77
06 092004	180.00	06 093001	3.45	06 093002	98.49	06 093003	3.20	06 093004	3.70	06 094001	62.00
06 094002	80.67	06 094003	96.25	06 094004	52.10	06 095001	103.52	06 095002	105.21	06 095003	136.33
06 095004	115.84	06 095005	124.24	06 095006	220.59	06 096001	243.57	06 096002	75.00	06 096003	97.62
06 096004	378.00	06 097001	42.20	06 097002	114.00	06 097003	115.00	06 097004	40.00	06 098001	110.00
06 098002	115.00	06 098003	75.00	06 098004	78.65	06 099001	150.00	06 099002	73.00	06 099003	65.00
06 099004	105.00	06 100001	79.00	06 100002	135.00	06 100003	230.00	06 100004	159.00	06 101001	200.00
06 101002	200.00	06 101003	180.00	06 101004	200.00	06 102001	34.98	06 102002	30.26	06 102003	39.44
06 102004	26.60	06 102005	33.80	06 102006	36.60	06 102007	28.17	06 102008	31.69	06 102009	28.17
06 102010	38.26	06 103001	168.68	06 103002	533.32	06 103003	326.62	06 103004	157.00	06 104001	149.33
06 104002	348.58	06 104003	139.00	06 104004	115.96	06 104005	171.00	06 104006	261.43	06 105001	225.33
06 105002	118.67	06 105003	236.00	06 105004	170.66	06 106001	184.00	06 106002	161.00	06 106003	146.94
06 106004	322.86	06 107001	153.00	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	221.20
06 107006	396.09	06 108001	50.00	06 108002	48.00	06 108003	47.00	06 108004	47.00	06 108005	39.25
06 108006	38.00	06 118001	148.00	06 118002	399.00	06 118003	279.00	06 118004	99.00	06 118005	148.00
06 118006	150.37	06 118007	199.00	06 118008	649.00	06 118009	469.00	06 118010	119.99	06 118011	119.99
06 118012	189.00	06 119001	109.00	06 119002	169.00	06 119003	148.00	06 119004	134.00	06 119005	78.00
06 119006	349.00	06 119007	98.00	06 119008	49.99	06 119009	29.99	06 119010	199.00	06 119011	79.00
06 119012	41.00	06 120001	30.00	06 120002	99.00	06 120003	49.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	24.99	06 120007	14.99	06 120008	27.65	06 120009	41.80	06 120010	39.00	06 120011	41.65
06 120012	36.00	06 121001	659.00	06 121002	659.00	06 121003	269.90	06 121004	419.00	06 121005	599.00
06 121006	268.00	06 121007	178.00	06 121008	179.99	06 121009	119.99	06 121010	417.67	06 121011	244.00
06 121012	720.00	06 121013	389.00	06 121014	149.00	06 121015	129.90	06 121016	188.00	06 121017	218.00
06 121018	119.99	06 121019	149.99	06 121020	399.00	06 121021	179.00	06 121022	812.47	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1676.10	06 122002	2495.00	06 122003	2664.00	06 122004	1720.50	06 122005	779.00
06 122006	399.99	06 122007	719.99	06 122008	2495.00	06 122009	1449.00	06 122010	2790.00	06 122011	2990.00
06 122012	1799.00	06 123001	98.00	06 123002	449.00	06 123003	199.90	06 123004	178.00	06 123005	15.60
06 123006	139.99	06 123007	44.99	06 123008	199.00	06 123009	69.00	06 123010	299.00	06 123011	199.00
06 123012	269.00	06 124001	279.00	06 124002	299.00	06 124003	159.00	06 124004	128.00	06 124005	198.00
06 124006	159.99	06 124007	99.99	06 124008	114.00	06 124009	249.00	06 124010	649.00	06 124011	284.00
06 124012	169.00	06 125001	79.00	06 125002	69.00	06 125003	167.40	06 125004	439.00	06 125005	114.47
06 125006	198.00	06 125007	58.00	06 125008	29.99	06 125009	39.99	06 125010	54.50	06 125011	55.00
06 125012	34.00	06 126001	139.00	06 126002	10.00	06 126003	90.00	06 126004	89.00	06 126005	29.00
06 126006	132.00	06 126007	97.20	06 126008	32.00	06 126009	88.00	06 126010	216.00	06 126011	29.30
06 126012	99.50	06 127001	349.00	06 127002	619.00	06 127003	139.93	06 127004	499.00	06 127005	55.93
06 127006	268.00	06 127007	178.00	06 127008	69.99	06 127009	99.99	06 127010	249.00	06 127011	211.65
06 127012	589.00	06 127013	479.00	06 127014	289.00	06 127015	219.00	06 127016	178.00	06 127017	178.00
06 127018	199.99	06 127019	109.99	06 127020	299.00	06 127021	281.28	06 127022	790.00	06 127023	251.03
06 127024	159.00	06 128001	229.85	06 128002	1599.00	06 128003	129.00	06 128004	329.00	06 128005	149.00
06 128006	2319.00	06 128007	649.00	06 128008	229.00	06 128009	174.93	06 128010	229.00	06 128011	1499.00
06 128012	292.58	06 128013	254.00	06 128014	229.00	06 128015	299.00	06 128016	121.48	06 128017	148.97
06 128018	339.00	06 128019	249.00	06 128020	219.00	06 128021	199.00	06 128022	799.00	06 128023	299.00
06 128024	299.00	06 128025	258.00	06 128026	148.00	06 128027	249.99	06 128028	149.99	06 128029	249.00
06 128030	151.45	06 128031	369.00	06 128032	179.00	06 128033	200.25	06 128034	171.78	06 128035	149.00
06 128036	39.00	06 129001	168.00	06 129002	97.05	06 129003	239.39	06 129004	199.00	06 129005	258.30
06 129006	181.90	06 129007	137.17	06 129008	249.00	06 129009	129.00	06 129010	230.36	06 129011	165.69
06 129012	228.00	06 130001	349.00	06 130002	369.00	06 130003	89.00	06 130004	179.99	06 130005	124.90
06 130006	185.84	06 130007	148.00	06 130008	210.36	06 130009	186.05	06 130010	299.00	06 130011	203.15
06 130012	175.60	06 131001	129.00	06 131002	549.00	06 131003	229.00	06 131004	450.00	06 131005	179.00
06 131006	178.00	06 131007	198.00	06 131008	139.99	06 131009	159.99	06 131010	238.62	06 131011	162.08
06 131012	349.00	06 131013	189.00	06 131014	69.30	06 131015	199.00	06 131016	148.00	06 131017	178.00
06 131018	89.99	06 131019	88.00	06 131020	284.00	06 131021	144.25	06 131022	379.00	06 131023	199.00
06 131024	69.90	06 132001	249.00	06 132002	169.00	06 132003	199.00	06 132004	78.00	06 132005	48.00
06 132006	89.99	06 132007	49.99	06 132008	129.00	06 132009	119.00	06 132010	229.00	06 132011	109.00
06 132012	59.00	06 133001	109.00	06 133002	49.00	06 133003	15.00	06 133004	99.99	06 133005	119.00
06 133006	68.00	06 133007	84.00	06 133008	24.99	06 133009	9.99	06 133010	24.00	06 133011	74.50
06 133012	29.29	06 133013	64.00	06 133014	49.00	06 133015	89.00	06 133016	84.00	06 133017	48.00
06 133018	10.63	06 133019	23.00	06 133020	64.00	06 133021	49.48	06 133022	69.00	06 133023	29.00
06 133024	45.03	06 134001	89.00	06 134002	149.02	06 134003	99.00	06 134004	38.00	06 134005	58.00
06 134006	24.99	06 134007	39.99	06 134008	54.00	06 134009	41.65	06 134010	59.00	06 134011	59.00
06 134012	24.15	06 135001	279.00	06 135002	189.00	06 135003	199.00	06 135004	58.00	06 135005	158.00
06 135006	139.99	06 135007	119.99	06 135008	349.00	06 135009	193.32	06 135010	239.00	06 135011	44.00
06 135012	298.00	06 136001	35.00	06 136002	75.00	06 136003	39.50	06 136004	119.00	06 136005	58.00
06 136006	48.00	06 136007	29.99	06 136008	16.99	06 136009	79.00	06 136010	79.00	06 136011	59.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 136012	54.00	06 137001	278.00	06 137002	999.00	06 137003	179.00	06 137004	550.00	06 137005	98.00
06 137006	55.00	06 137007	178.00	06 137008	138.00	06 137009	513.40	06 137010	398.00	06 137011	159.57
06 137012	199.99	06 137013	229.99	06 137014	268.00	06 137015	158.00	06 137016	701.49	06 137017	159.57
06 137018	1019.00	06 137019	179.00	06 137020	899.00	06 137021	479.00	06 137022	259.99	06 137023	129.99
06 137024	601.13	06 137025	239.85	06 137026	299.00	06 137027	878.32	06 137028	269.00	06 138001	374.00
06 138002	350.00	06 138003	587.50	06 138004	304.00	06 138005	119.80	06 138006	334.00	06 138007	792.50
06 138008	398.00	06 139001	849.00	06 139002	939.00	06 139003	649.00	06 139004	298.00	06 139005	258.00
06 139006	598.00	06 139007	755.00	06 139008	199.00	06 139009	119.00	06 139010	469.00	06 139011	199.00
06 139012	374.15	06 140001	479.00	06 140002	599.00	06 140003	449.00	06 140004	339.00	06 140005	198.00
06 140006	330.00	06 140007	295.00	06 140008	585.00	06 140009	311.45	06 140010	399.00	06 140011	229.00
06 140012	199.00	06 141001	569.00	06 141002	659.00	06 141003	429.00	06 141004	298.00	06 141005	669.00
06 141006	268.20	06 141007	345.00	06 141008	512.00	06 141009	229.00	06 141010	89.00	06 141011	469.00
06 141012	175.42	06 142001	469.00	06 142002	600.00	06 142003	1139.00	06 142004	320.77	06 142005	291.44
06 142006	700.00	06 142007	899.00	06 142008	549.00	06 142009	363.70	06 142010	729.00	06 142011	484.00
06 142012	339.00	06 143001	429.00	06 143002	639.00	06 143003	339.00	06 143004	198.00	06 143005	424.00
06 143006	410.00	06 143007	596.00	06 143008	79.00	06 143009	139.00	06 143010	799.00	06 143011	419.00
06 143012	159.00	06 144001	60.00	06 144002	13.60	06 144003	10.40	06 144004	95.00	06 145001	97.00
06 145002	94.00	06 145003	41.00	06 145004	42.00	06 146001	32.00	06 146002	42.00	06 146003	30.00
06 146004	26.00	06 147001	149.00	06 147002	169.00	06 147003	88.00	06 147004	119.48	06 147005	49.99
06 147006	659.00	06 147007	305.00	06 147008	1399.00	06 147009	229.00	06 147010	109.00	06 147011	189.00
06 147012	389.00	06 148001	229.00	06 148002	798.00	06 148007	1565.19	06 148008	339.00	06 148009	750.00
06 148010	1654.00	06 158001	1783.33	06 158002	1783.33	06 158003	1783.33	06 158004	1783.33	06 158005	1783.33
06 158006	1783.33	06 159001	103.10	06 160001	231.45	06 160002	341.45	06 160003	477.25	06 160004	91.15
06 160005	141.35	06 160006	167.45	06 161001	23.46	06 161002	46.92	06 161003	70.38	06 161004	98.69
06 161005	126.99	06 161006	155.30	06 161007	183.60	06 161008	211.90	06 161009	294.81	06 161010	377.73
06 161011	543.55	06 161012	875.19	06 161013	1206.84	06 161014	2035.95	06 161015	2865.06	06 161016	3528.34
06 161017	3694.17	06 161018	4523.28	06 161019	5352.39	06 161020	6181.50	06 161021	7010.61	06 161022	7839.72
06 161023	9845.36	06 161024	10731.89	06 161025	11618.42	06 161026	12504.95	06 161027	143.97	06 161028	1041.01
06 161029	1538.48	06 161030	2367.59	06 161031	2533.41	06 161032	13391.48	06 161033	14278.01	06 161034	17824.13
06 161035	21370.25	06 161036	24916.37	06 161037	28462.49	06 161038	35554.73	06 162001	13.98	06 162002	13.98
06 162003	7.55	06 162004	7.55	06 163001	225.07	06 164001	116.66	06 165001	470.78	06 166001	0.00
06 166002	0.00	06 166003	0.00	06 166004	0.00	06 166005	0.00	06 166006	0.00	06 166007	0.00
06 166008	0.00	06 166009	0.00	06 166010	0.00	06 167001	12.85	06 167002	8.68	06 167003	4.05
06 167004	8.68	06 167005	17.32	06 168001	255.00	06 168002	1500.00	06 168003	300.00	06 168004	600.00
06 168005	300.00	06 168006	250.00	06 168007	2400.00	06 168008	600.00	06 168009	500.00	06 168010	250.00
06 169001	450.00	06 169002	1972.00	06 169003	754.00	06 169004	500.00	06 169005	385.00	06 169006	2644.80
06 179001	3999.00	06 179002	5349.50	06 179003	5445.00	06 179004	13999.00	06 179005	4299.00	06 179006	7149.15
06 180001	145.90	06 180002	10299.00	06 180003	3299.00	06 180004	4688.99	06 181001	6039.00	06 181002	5845.00
06 181003	4449.00	06 181004	5399.00	06 182001	1575.00	06 182002	5199.00	06 182003	3199.00	06 182004	2799.00
06 183001	2049.00	06 183002	3299.00	06 183003	1299.00	06 183004	4803.83	06 184001	219.00	06 184002	955.00
06 184003	1598.00	06 184004	2499.00	06 185001	4479.00	06 185002	16999.00	06 185003	9499.00	06 185004	6663.98
06 186001	6699.00	06 186002	7929.00	06 186003	6799.00	06 186004	5999.00	06 187001	5879.00	06 187002	6990.00
06 187003	9298.00	06 187004	6249.00	06 188001	7239.00	06 188002	7290.00	06 188003	4195.00	06 188004	9325.00
06 189001	4890.00	06 189002	7799.00	06 189003	8190.00	06 189004	5749.00	06 190001	290.00	06 190002	289.00
06 190003	850.23	06 190004	701.54	06 191001	719.00	06 191002	1849.50	06 191003	278.80	06 191004	719.00
06 191005	785.00	06 191006	199.00	06 192001	299.00	06 192002	154.70	06 192003	1449.00	06 192004	249.00
06 193001	629.00	06 193002	799.00	06 193003	480.00	06 193004	674.00	06 194001	1490.00	06 194002	1349.00
06 194003	1490.00	06 194004	1399.01	06 195001	241.00	06 195002	330.00	06 195003	349.00	06 195004	699.00
06 196001	11390.56	06 197001	4290.00	06 197002	10999.00	06 197003	9999.00	06 197004	8738.00	06 197005	6990.00
06 197006	2599.00	06 198001	1495.00	06 198002	3999.00	06 198003	5248.63	06 198004	13499.00	06 198005	3899.00
06 198006	1354.00	06 198007	583.15	06 198008	11249.00	06 199001	419.00	06 199002	319.00	06 199003	298.00
06 199004	299.00	06 200001	13.00	06 200002	106.00	06 200003	5.00	06 200004	34.80	06 201001	21.50
06 201002	18.03	06 201003	18.10	06 201004	41.50	06 202001	74.00	06 202002	70.00	06 202003	16.25
06 202004	237.59	06 203001	14.20	06 203002	23.00	06 203003	15.30	06 203004	15.00	06 204001	44.13
06 204002	84.25	06 204003	137.99	06 204004	61.00	06 205001	62.00	06 205002	25.00	06 206001	492.00
06 206002	259.00	06 206003	799.00	06 206004	248.50	06 207001	849.00	06 207002	215.00	06 207003	999.00
06 207004	1279.00	06 208001	25.70	06 208002	262.00	06 208003	16.50	06 208004	163.00	06 209001	770.00
06 209002	227.00	06 209003	248.00	06 209004	549.00	06 209005	319.00	06 209006	75.00	06 209007	949.00
06 209008	449.00	06 210001	19.99	06 210002	16.18	06 210003	32.90	06 210004	117.00	06 210005	20.50
06 210006	10.75	06 210007	21.00	06 210008	149.00	06 211001	229.00	06 211002	697.00	06 211003	353.25
06 211004	699.00	06 212001	49.00	06 212002	35.00	06 212003	152.50	06 212004	69.00	06 213001	211.50
06 213002	29.99	06 213003	49.99	06 213004	369.00	06 214001	20.67	06 214002	23.34	06 214003	23.95
06 214004	30.00	06 214005	26.81	06 214006	29.30	06 214007	38.17	06 214008	34.00	06 215001	12.78
06 215002	16.18	06 215003	25.29	06 215004	19.88	06 215005	23.75	06 215006	13.02	06 216001	13.13
06 216002	8.94	06 216003	10.21	06 216004	12.90	06 217001	23.43	06 217002	23.25	06 217003	22.66
06 217004	40.50	06 217005	29.34	06 217006	34.27	06 218001	119.90	06 218002	56.50	06 218003	47.30
06 218004	19.00	06 219001	44.70	06 219002	21.46	06 219003	14.35	06 219004	52.90	06 229001	197.25
06 229002	160.20	06 229003	128.00	06 229004	306.00	06 229005	598.15	06 229006	269.83	06 229007	225.27
06 229008	302.14	06 229009	147.00	06 229010	69.81	06 229011	202.00	06 229012	686.50	06 229013	849.65
06 229014	321.50	06 229015	1786.00	06 229016	211.00	06 229017	917.30	06 229018	781.60	06 229019	163.50
06 230001	280.00	06 230002	63.50	06 230003	490.90	06 230004	165.50	06 230005	507.16	06 230006	151.20
06 231001	190.40	06 231002	173.60	06 231003	926.28	06 231004	185.00	06 232001	53.45	06 232002	138.50
06 232003	118.00	06 232004	263.43	06 233001	93.00	06 233002	106.00	06 233003	174.00	06 233004	303.53
06 233005	358.00	06 233006	130.40	06 234001	416.51	06 234002	284.00	06 234003	355.00	06 234004	127.01
06 235001	140.00	06 235002	244.50	06 235003	188.20	06 235004	391.00	06 236001	29.80	06 236002	25.50
06 236003	13.50	06 236004	16.00	06 237001	15.84	06 237002	128.90	06 237003	60.00	06 237004	42.55
06 238001	152.45	06 238002	194.00	06 238003	90.00	06 238004	113.18	06 239001	101.00	06 239002	58.50
06 239003	90.00	06 239004	120.00	06 240001	29.00	06 240002	215.00	06 240003	114.58	06 240004	490.00
06 241001	98.92	06 241002	108.00	06 241003	110.50	06 241004	135.00	06 242001	199.00	06 242002	25.90
06 242003	186.00	06 242004	36.03	06 243001	599.00	06 243002	925.00	06 243003	1000.00	06 243004	85.00
06 244001	2200.00	06 244002	600.00	06 244003	2000.00	06 244004	7000.00	06 244005	550.00	06 244006	2000.00
06 244007	850.00	06 244008	400.00	06 245001	515.00	06 245002	300.00	06 245003	600.00	06 245004	650.00
06 245005	700.00	06 245006	650.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1160.00	06 246002	788.80
06 246003	928.00	06 246004	1475.73	06 247001	7500.00	06 247002	7540.00	06 247003	19720.00	06 247004	16500.00
06 248001	20800.00	06 248002	9280.00	06 248003	13000.00	06 248004	13000.00	06 249001	800.00	06 249002	700.00
06 249003	300.00	06 249004	850.00	06 250001	11020.00	06 250002	16530.00	06 250003	2165.07	06 250004	812.00
06 251001	200.00	06 251002	110.00	06 251003	105.00	06 251004	174.00	06 251005	680.00	06 251006	666.00
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	180.00	06 252002	100.00	06 252003	150.00	06 252004	50.00
06 253001	380.00	06 253002	150.00	06 253003	500.00	06 253004	250.00	06 253005	200.00	06 253006	150.00
06 254001	139.20	06 254002	143.50	06 254003	61.39	06 254004	61.38	06 255001	125.00	06 255002	261.78
06 255003	1155.00	06 255004	163.64	06 256001	316.53	06 256002	166.67	06 256003	68.67	06 256004	215.00
06 256005	310.00	06 256006	228.00	06 257001	23.60	06 257002	33.95	06 257003	21.90	06 257004	35.25
06 258001	149.53	06 258002	112.04	06 258003	78.89	06 258004	104.17	06 258005	237.50	06 258006	65.38
06 259001	124.06	06 259002	166.67	06 259003	358.00	06 259004	276.92	06 260001	14.50	06 260002	67.00
06 260003	76.50	06 260004	107.69	06 261001	113.50	06 261002	35.90	06 261003	121.02	06 261004	30.00
06 261005	162.00	06 261006	30.50	06 261007	97.80	06 261008	206.20	06 262001	24.00	06 262002	19.90
06 262003	50.00	06 262004	63.00	06 263001	20.50	06 263002	95.00	06 263003	11.96	06 263004	19.50
06 263005	22.45	06 263006	15.00	06 263007	17.20	06 263008	27.11	06 264001	39.00	06 264002	199.00
06 264003	79.05	06 264004	112.00	06 265001	9.45	06 265002	24.31	06 265003	12.50	06 265004	23.80
06 266001	7.55	06 266002	16.50	06 266003	25.35	06 266004	10.94	06 276001	12.00	06 276002	13.00
06 276003	12.00	06 276004	13.00	06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	12.00	06 277004	12.00
06 278001	45.00	06 278002	300.00	06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1651.00	06 280002	345.00
06 280003	630.00	06 280004	1865.00	06 281001	2603.00	06 281002	570.09	06 281003	2099.50	06 281004	2654.50
06 282001	209900.00	06 282002	165500.00	06 282003	309150.00	06 282004	514700.00	06 282005	251000.00	06 282006	220400.00
06 282007	183200.00	06 282008	163300.00	06 282009	439900.00	06 282010	327900.00	06 282011	439900.00	06 282012	302500.00
06 283001	1499.00	06 283002	24045.00	06 283003	2399.00	06 283004	2519.00	06 284001	9.47	06 284002	9.47
06 285001	10.29	06 285002	10.29	06 286001	58.14	06 286002	72.22	06 286003	78.22	06 286004	72.26
06 287001	1909.00	06 287002	1126.00	06 287003	1240.00	06 287004	754.00	06 288001	109.00	06 288002	299.00
06 288003	108.90	06 288004	176.00	06 289001	1100.00	06 289002	949.00	06 289003	1050.00	06 289004	2099.00
06 290001	11432.71	06 290002	11432.69	06 290003	11432.69	06 291001	388.99	06 292001	440.80	06 292002	1566.00
06 292003	464.00	06 292004	522.00	06 293001	15080.00	06 293002	1972.00	06 293003	464.00	06 293004	464.00
06 294001	70.00	06 294002	130.00	06 294003	120.00	06 294004	85.00	06 295099	20.00	06 295100	48.00
06 295101	68.00	06 295146	13.00	06 296001	18.00	06 296002	20.00	06 306001	4977.92	06 306002	1280.83
06 306003	3097.00	06 306004	1300.17	06 307001	3208.33	06 307002	3250.00	06 307003	4325.00	06 307004	2930.00
06 308001	1690.42	06 308002	5662.50	06 308003	866.67	06 308004	1207.08	06 309001	2062.50	06 309002	5544.17
06 309003	3095.83	06 309004	2641.67	06 310001	3374.17	06 310002	2341.67	06 310003	3195.83	06 310004	2305.00
06 311001	19800.00	06 311002	3090.00	06 311003	2000.00	06 311004	6400.00	06 312001	1033.33	06 312002	453.33
06 312003	860.83	06 312004	1050.00	06 313001	1966.67	06 313002	2899.17	06 313003	2058.33	06 313004	2966.67
06 314001	45.00	06 314002	45.00	06 314003	263.00	06 314004	252.00	06 315001	120.00	06 315002	289.00
06 315003	120.00	06 315004	215.00	06 315005	120.00	06 315006	275.00	06 315007	120.00	06 315008	229.00
06 315009	120.00	06 315010	249.00	06 315011	160.00	06 315012	199.00	06 315013	120.00	06 315014	222.00
06 316001	60.00	06 316002	9.50	06 316003	69.90	06 316004	29.90	06 316005	56.00	06 316006	16.90
06 316007	52.00	06 316008	18.00	06 316009	29.90	06 316010	25.00	06 317001	5368.13	06 317002	2952.04
06 317003	1865.80	06 317004	2371.75	06 317005	6734.00	06 317006	1467.25	06 318001	1215.00	06 318002	689.00
06 318003	1857.59	06 318004	1630.50	06 318005	745.00	06 318006	824.16	06 318007	1307.81	06 318008	670.00
06 318009	795.00	06 318010	427.00	06 318011	680.00	06 318012	660.00	06 319001	799.00	06 319002	429.00
06 319003	164.00	06 319004	369.00	06 320001	45.00	06 320002	20.00	06 320003	18000.00	06 320004	50.00
06 320005	60.00	06 320006	200.00	06 320007	160.00	06 320008	4400.00	06 320009	600.00	06 320010	60.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 321001	41.00	06 321002	50.00	06 321003	50.50	06 321004	66.00	06 322001	319.00	06 322002	389.00
06 322003	329.00	06 322004	599.00	06 323001	120.00	06 323002	75.00	06 323003	95.00	06 323004	60.00
06 324001	400.00	06 324002	400.00	06 324003	840.00	06 324004	800.00	06 324005	400.00	06 324006	599.00
06 325001	8.00	06 325002	7.50	06 325003	5.00	06 325004	15.00	06 326001	50.00	06 326002	30.00
06 326003	51.50	06 326004	37.00	06 327001	71.73	06 327002	43.15	06 327003	60.00	06 327004	54.75
06 328001	590.00	06 328002	363.00	06 328003	212.00	06 328004	350.00	06 328005	199.00	06 328006	172.00
06 328007	38.00	06 328008	15.00	06 328009	43.00	06 328010	30.00	06 329001	1299.00	06 329002	14.90
06 329003	3399.00	06 329004	1699.00	06 330001	186.00	06 330002	569.00	06 330003	239.00	06 330004	108.00
06 330005	230.00	06 330006	39.90	06 331001	200.19	06 331002	62.50	06 331003	139.00	06 331004	182.03
06 332001	695.00	06 332002	79.00	06 332003	1179.25	06 332004	3400.00	06 342001	70.50	06 342002	57.00
06 342003	82.00	06 342004	68.00	06 342005	125.00	06 342006	123.50	06 342007	67.00	06 342008	57.00
06 342009	90.00	06 342010	43.00	06 343001	401.00	06 343002	106.00	06 343003	150.00	06 343004	209.00
06 343005	244.00	06 343006	166.00	06 343007	170.75	06 343008	305.00	06 343009	58.00	06 343010	25.00
06 343011	70.00	06 343012	23.00	06 343013	43.50	06 343014	31.00	06 343015	85.00	06 343016	85.00
06 343017	238.00	06 343018	269.00	06 344001	15000.00	06 344002	1624.00	06 344003	4000.00	06 344004	1500.00
06 345001	12500.00	06 345002	38000.00	06 345003	5568.00	06 345004	5220.00	06 346001	151.00	06 346002	151.00
06 346003	1070.00	06 346004	162.50	06 346005	162.50	06 346006	765.50	07 001001	14.38	07 001002	13.00
07 001003	12.00	07 001004	13.00	07 001005	9.50	07 001006	9.50	07 001007	10.00	07 001008	13.00
07 001009	14.00	07 001010	15.00	07 001011	12.00	07 001012	14.00	07 001013	15.00	07 001014	14.00
07 001015	14.00	07 001016	15.00	07 001017	12.00	07 001018	10.00	07 001019	9.49	07 001020	13.00
07 002001	30.55	07 002002	63.86	07 002003	74.46	07 002004	40.00	07 003001	14.80	07 003002	9.50
07 003003	8.49	07 003004	117.02	07 003005	58.45	07 003006	100.00	07 004001	8.00	07 004002	117.65
07 004003	77.50	07 004004	18.86	07 005001	5.58	07 005002	4.50	07 005003	4.42	07 005004	5.00
07 005005	5.50	07 005006	5.00	07 006001	3.80	07 006002	1.30	07 006003	1.39	07 006004	3.00
07 006005	3.50	07 006006	1.40	07 007001	31.66	07 007002	27.94	07 007003	49.21	07 007004	43.00
07 008001	100.00	07 008002	112.00	07 008003	140.00	07 008004	115.69	07 009001	70.00	07 009002	99.99
07 009003	16.38	07 009004	44.25	07 010001	39.09	07 010002	75.45	07 010003	47.80	07 010004	29.80
07 010005	141.67	07 010006	59.14	07 010007	72.22	07 010008	111.98	07 011001	19.50	07 011002	12.50
07 011003	19.95	07 011004	15.50	07 012001	17.00	07 012002	9.50	07 012003	9.00	07 012004	12.00
07 013001	13.90	07 013002	36.25	07 013003	59.49	07 013004	54.16	07 014001	54.89	07 014002	166.67
07 014003	91.09	07 014004	54.98	07 014005	73.20	07 014006	60.76	07 015001	11.50	07 015002	14.32
07 015003	11.56	07 015004	43.67	07 015005	11.67	07 015006	9.90	07 016001	38.99	07 016002	18.90
07 016003	16.65	07 016004	21.90	07 016005	82.35	07 016006	29.90	07 016007	38.68	07 016008	34.72
07 016009	85.48	07 016010	20.00	07 016011	18.50	07 016012	31.49	07 017001	47.20	07 017002	64.00
07 017003	77.99	07 017004	96.00	07 017005	88.00	07 017006	61.90	07 017007	83.75	07 017008	32.82
07 017009	85.65	07 017010	79.74	07 017011	59.00	07 017012	102.90	07 017013	47.00	07 017014	97.99
07 017015	47.20	07 017016	73.40	07 017017	62.00	07 017018	43.24	07 018001	105.00	07 018002	143.40
07 018003	133.25	07 018004	138.50	07 018005	155.49	07 018006	112.90	07 018007	36.90	07 018008	112.90
07 018009	102.00	07 018010	139.99	07 018011	56.00	07 018012	81.00	07 018013	136.99	07 018014	117.00
07 018015	67.00	07 018016	86.40	07 018017	86.49	07 018018	81.50	07 018019	175.00	07 018020	112.90
07 018021	171.90	07 018022	180.00	07 018023	125.00	07 018024	175.00	07 018025	167.49	07 018026	191.90
07 018027	110.00	07 018028	139.00	07 018029	39.00	07 018030	130.00	07 018031	94.00	07 018032	97.74
07 018033	65.00	07 018034	84.99	07 019001	24.00	07 019002	26.40	07 019003	43.99	07 019004	42.90
07 019005	51.00	07 019006	49.90	07 019007	134.98	07 019008	179.00	07 020001	54.00	07 020002	79.96
07 020003	61.00	07 020004	119.60	07 021001	43.50	07 021002	67.49	07 021003	176.00	07 021004	33.90
07 021005	58.99	07 021006	122.41	07 022001	43.90	07 022002	31.03	07 022003	58.75	07 022004	28.00
07 023001	85.90	07 023002	50.00	07 023003	109.50	07 023004	126.50	07 023005	52.99	07 023006	217.19
07 023007	725.00	07 023008	485.56	07 023009	610.00	07 023010	851.43	07 024001	124.90	07 024002	167.50
07 024003	180.99	07 024004	171.96	07 025001	99.00	07 025002	49.90	07 025003	35.00	07 025004	42.99
07 025005	40.90	07 025006	49.99	07 025007	54.65	07 025008	45.00	07 025009	130.00	07 025010	159.99
07 025011	40.00	07 025012	52.90	07 025013	90.00	07 025014	94.00	07 025015	110.00	07 025016	182.18
07 026001	196.00	07 026002	209.99	07 026003	169.00	07 026004	198.43	07 027001	75.00	07 027002	44.90
07 027003	125.00	07 027004	21.99	07 028001	52.12	07 028002	61.15	07 028003	106.92	07 028004	96.43
07 028005	78.57	07 028006	92.86	07 029001	291.18	07 029002	358.92	07 029003	320.00	07 029004	466.67
07 030001	11.63	07 030002	16.25	07 030003	14.50	07 030004	12.90	07 030005	17.44	07 030006	11.36
07 030007	14.90	07 030008	25.80	07 030009	13.75	07 030010	14.00	07 031001	119.65	07 031002	138.86
07 031003	105.42	07 031004	83.33	07 032001	245.88	07 032002	225.84	07 032003	29.63	07 032004	33.16
07 032005	76.12	07 032006	52.90	07 033001	19.90	07 033002	37.52	07 033003	24.38	07 033004	45.83
07 033005	28.88	07 033006	47.50	07 034001	79.90	07 034002	95.00	07 034003	95.00	07 034004	114.90
07 035001	87.20	07 035002	54.90	07 035003	129.90	07 035004	122.06	07 036001	79.99	07 036002	83.90
07 036003	89.90	07 036004	115.00	07 037001	38.00	07 037002	47.06	07 037003	49.95	07 037004	44.22
07 038001	88.50	07 038002	99.00	07 038003	99.99	07 038004	90.00	07 039001	29.90	07 039002	50.00
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	110.00	07 040002	147.57	07 040003	116.67	07 040004	118.53
07 041001	41.90	07 041002	108.79	07 041003	127.60	07 041004	114.58	07 042001	60.66	07 042002	28.70
07 042003	38.80	07 042004	59.99	07 042005	56.40	07 042006	52.20	07 043001	38.10	07 043002	26.43
07 043003	21.48	07 043004	39.80	07 043005	188.24	07 043006	35.36	07 043007	35.22	07 043008	27.22
07 043009	36.42	07 043010	22.90	07 044001	26.90	07 044002	16.90	07 044003	17.24	07 044004	21.36
07 044005	34.99	07 044006	16.15	07 044007	17.50	07 044008	33.40	07 045001	10.15	07 045002	29.90
07 045003	9.38	07 045004	13.99	07 045005	11.65	07 045006	9.49	07 045007	9.38	07 045008	12.40
07 046001	25.23	07 046002	20.40	07 046003	21.49	07 046004	20.40	07 046005	19.50	07 046006	20.38
07 046007	24.68	07 046008	23.65	07 047001	13.90	07 047002	26.99	07 047003	22.95	07 047004	14.90
07 047005	59.15	07 047006	25.40	07 047007	18.50	07 047008	54.00	07 047009	19.90	07 047010	58.35
07 047011	9.15	07 047012	12.95	07 047013	11.40	07 047014	7.93	07 047015	9.90	07 047016	69.99
07 047017	9.90	07 047018	10.00	07 047019	13.90	07 047020	25.99	07 048001	18.65	07 048002	26.49
07 048003	26.43	07 048004	21.65	07 048005	16.75	07 048006	18.40	07 048007	24.90	07 048008	21.99
07 049001	7.65	07 049002	7.49	07 049003	10.05	07 049004	10.97	07 049005	7.55	07 049006	7.19
07 049007	7.90	07 049008	9.99	07 050001	17.90	07 050002	12.99	07 050003	13.17	07 050004	19.05
07 050005	14.75	07 050006	16.38	07 050007	16.99	07 050008	11.59	07 051001	13.15	07 051002	21.83
07 051003	12.90	07 051004	20.40	07 051005	12.30	07 051006	12.93	07 051007	19.73	07 051008	22.24
07 052001	25.15	07 052002	49.90	07 052003	54.99	07 052004	36.15	07 052005	30.65	07 052006	33.15
07 052007	51.24	07 052008	66.95	07 053001	29.90	07 053002	24.36	07 053003	25.65	07 053004	40.40
07 053005	26.15	07 053006	18.75	07 053007	26.24	07 053008	38.99	07 054001	19.65	07 054002	22.66
07 054003	21.90	07 054004	22.99	07 055001	28.90	07 055002	51.49	07 055003	32.90	07 055004	44.65
07 055005	25.00	07 055006	30.90	07 055007	53.90	07 055008	69.99	07 056001	4.33	07 056002	10.99
07 056003	17.95	07 056004	11.45	07 056005	22.50	07 056006	5.70	07 056007	14.80	07 056008	11.49
07 057001	15.90	07 057002	16.95	07 057003	15.90	07 057004	19.90	07 058001	14.90	07 058002	16.99
07 058003	18.40	07 058004	21.24	07 058005	17.65	07 058006	17.65	07 058007	14.50	07 058008	11.49
07 058009	13.90	07 058010	9.39	07 058011	15.40	07 058012	26.00	07 058013	15.40	07 058014	15.41
07 059001	7.90	07 059002	12.74	07 059003	6.99	07 059004	12.15	07 059005	6.00	07 059006	12.00
07 059007	7.40	07 059008	8.40	07 059009	7.10	07 059010	12.55	07 060001	17.40	07 060002	18.15
07 060003	14.90	07 060004	13.49	07 060005	11.50	07 060006	13.73	07 061001	14.65	07 061003	14.74
07 060009	16.20	07 060010	21.00	07 061001	14.90	07 061002	4.99	07 061003	116.90	07 061004	69.50
07 061005	45.90	07 061006	17.80	07 061007	4.99	07 061008	16.90	07 062001	24.49	07 062002	39.50
07 062003	15.69	07 062004	109.00	07 062005	10.50	07 062006	8.65	07 062007	25.45	07 062008	19.84
07 063001	19.65	07 063002	27.74	07 063003	21.90	07 063004	33.43	07 063005	19.15	07 063006	16.38
07 063007	15.40	07 063008	31.90	07 063009	30.00	07 063010	25.98	07 064001	10.40	07 064002	11.24
07 064003	10.64	07 064004	7.50	07 064005	10.00	07 064006	4.95	07 064007	7.90	07 064008	9.99
07 065001	22.65	07 065002	20.15	07 065003	21.99	07 065004	21.93	07 065005	11.00	07 065006	12.95
07 065007	24.73	07 065008	27.40	07 066001	7.15	07 066002	10.65	07 066003	10.80	07 066004	15.49
07 066005	7.38	07 066006	7.00	07 066007	10.49	07 066008	18.00	07 067001	19.15	07 067002	13.74
07 067003	19.40	07 067004	22.40	07 067005	15.75	07 067006	15.25	07 067007	18.49	07 067008	21.94
07 068001	22.99	07 068002	22.95	07 068003	17.15	07 068004	15.90	07 068005	12.40	07 068006	11.90
07 068007	26.20	07 068008	19.99	07 069001	11.90	07 069002	19.90	07 069003	12.90	07 069004	18.49
07 070001	19.15	07 070002	23.40	07 070003	21.99	07 070004	34.90	07 070005	16.75	07 070006	17.58
07 070007	32.95	07 070008	24.98	07 071001	12.65	07 071002	16.96	07 071003	12.90	07 071004	12.49
07 072001	34.90	07 072002	46.90	07 072003	34.24	07 072004	32.90	07 073001	58.48	07 073002	55.20
07 073003	34.90	07 073004	50.00	07 074001	13.89	07 074002	12.90	07 074003	16.00	07 074004	10.40
07 074005	23.60	07 074006	14.33	07 074007	14.43	07 074008	16.00	07 075001	19.80	07 075002	39.98
07 075003	26.40	07 075004	21.80	07 076001	20.81	07 076002	25.00	07 076003	33.09	07 076004	23.26
07 077001	99.99	07 077002	199.00	07 077003	149.50	07 077004	79.50	07 077005	71.00	07 077006	52.50
07 077007	130.00	07 077008	209.00	07 078001	21.34	07 078002	13.50	07 078003	27.84	07 078004	23.80
07 079001	27.31	07 079002	31.25	07 079003	93.53	07 079004	24.30	07 080001	30.75	07 080002	49.39
07 080003	27.44	07 080004	59.74	07 081001	42.68	07 081002	35.00	07 081003	61.11	07 081004	41.86
07 081005	50.60	07 081006	44.47	07 082001	77.88	07 082002	79.56	07 082003	58.53	07 082004	85.84
07 083001	18.19	07 083002	42.59	07 083003	22.21	07 083004	56.77	07 083005	96.29	07 083006	66.67
07 084001	13.20	07 084002	11.80	07 084003	13.20	07 084004	13.30	07 084005	14.74	07 084006	14.50
07 085001	246.50	07 085002	267.50	07 085003	377.14	07 085004	510.53	07 086001	240.59	07 086002	189.00
07 086003	119.00	07 086004	108.75	07 087001	8.00	07 087002	9.88	07 087003	23.88	07 087004	10.00
07 087005	8.68	07 087006	16.67	07 087007	6.58	07 087008	17.50	07 087009	13.00	07 087010	25.35
07 088001	12.00	07 088002	7.60	07 088003	8.00	07 088004	11.00	07 088005	5.47	07 088006	1.18
07 088007	12.00	07 088008	9.00	07 089001	31.28	07 089002	73.77	07 089003	71.46	07 089004	81.11
07 090001	8.80	07 090002	10.49	07 090003	54.44	07 090004	119.50	07 091001	433.33	07 091002	385.71
07 091003	154.00	07 091004	405.13	07 092001	158.24	07 092002	102.50	07 092003	194.06	07 092004	167.74
07 093001	4.30	07 093002	5.60	07 093003	3.45	07 093004	5.50	07 094001	94.80	07 094002	90.56
07 094003	60.00	07 094004	83.72	07 095001	49.67	07 095002	58.95	07 095003	102.30	07 095004	136.10
07 095005	329.55	07 095006	301.89	07 096001	242.86	07 096002	104.12	07 096003	89.29	07 096004	97.62
07 097001	89.00	07 097002	130.00	07 097003	120.00	07 097004	95.00	07 098001	65.00	07 098002	98.00
07 098003	139.00	07 098004	82.00	07 099001	330.00	07 099002	180.00	07 099003	199.00	07 099004	229.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 100001	199.00	07 100002	89.90	07 100003	159.00	07 100004	74.90	07 101001	200.00	07 101002	220.00
07 101003	179.00	07 101004	189.00	07 102001	30.75	07 102002	31.29	07 102003	31.91	07 102004	21.56
07 102005	45.07	07 102006	27.43	07 102007	32.40	07 102008	24.00	07 102009	35.21	07 102010	35.21
07 103001	267.36	07 103002	105.00	07 103003	218.00	07 103004	184.29	07 104001	195.00	07 104002	262.86
07 104003	328.57	07 104004	199.29	07 104005	104.99	07 104006	113.50	07 105001	55.00	07 105002	162.67
07 105003	120.66	07 105004	259.33	07 106001	172.50	07 106002	190.00	07 106003	366.67	07 106004	142.86
07 107001	177.34	07 107002	140.00	07 107003	243.99	07 107004	161.33	07 107005	73.71	07 107006	226.66
07 108001	48.00	07 108002	33.00	07 108003	38.00	07 108004	46.00	07 108005	41.00	07 108006	47.00
07 118001	479.00	07 118002	229.00	07 118003	399.00	07 118004	159.00	07 118005	228.00	07 118006	198.00
07 118007	329.00	07 118008	299.00	07 118009	299.00	07 118010	399.00	07 118011	119.99	07 118012	749.00
07 119001	109.00	07 119002	365.00	07 119003	48.46	07 119004	39.99	07 119005	98.00	07 119006	19.99
07 119007	59.50	07 119008	215.00	07 119009	274.41	07 119010	149.00	07 119011	84.06	07 119012	119.00
07 120001	29.00	07 120002	69.00	07 120003	29.90	07 120004	139.00	07 120005	39.00	07 120006	58.00
07 120007	58.23	07 120008	38.00	07 120009	19.99	07 120010	89.00	07 120011	29.99	07 120012	39.00
07 121001	619.00	07 121002	779.00	07 121003	279.00	07 121004	249.00	07 121005	459.00	07 121006	479.00
07 121007	499.00	07 121008	889.00	07 121009	95.00	07 121010	670.35	07 121011	199.99	07 121012	149.00
07 121013	624.00	07 121014	178.00	07 121015	519.00	07 121016	299.00	07 121017	109.99	07 121018	399.00
07 121019	299.99	07 121020	218.00	07 121021	579.00	07 121022	396.50	07 121023	219.00	07 121024	279.00
07 122001	1999.99	07 122002	2199.00	07 122003	1239.00	07 122004	1699.00	07 122005	419.99	07 122006	2061.00
07 122007	1699.99	07 122008	779.00	07 122009	1695.00	07 122010	2690.00	07 122011	3999.00	07 122012	1990.00
07 123001	119.00	07 123002	499.00	07 123003	79.90	07 123004	128.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00
07 123007	59.90	07 123008	59.00	07 123009	169.99	07 123010	299.00	07 123011	44.99	07 123012	194.00
07 124001	290.57	07 124002	594.15	07 124003	189.99	07 124004	359.00	07 124005	89.00	07 124006	249.00
07 124007	193.39	07 124008	150.00	07 124009	399.00	07 124010	229.00	07 124011	69.00	07 124012	198.00
07 125001	159.00	07 125002	512.05	07 125003	49.90	07 125004	407.15	07 125005	49.99	07 125006	179.90
07 125007	148.00	07 125008	39.99	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	127.00	07 125012	275.00
07 126001	49.00	07 126002	24.90	07 126003	19.00	07 126004	29.99	07 126005	10.00	07 126006	19.90
07 126007	229.00	07 126008	15.99	07 126009	14.00	07 126010	115.00	07 126011	80.10	07 126012	112.00
07 127001	1295.00	07 127002	599.00	07 127003	189.00	07 127004	799.00	07 127005	199.99	07 127006	589.00
07 127007	489.00	07 127008	379.00	07 127009	199.99	07 127010	249.90	07 127011	159.00	07 127012	329.00
07 127013	159.99	07 127014	178.00	07 127015	395.00	07 127016	449.00	07 127017	89.99	07 127018	299.00
07 127019	79.90	07 127020	249.90	07 127021	299.99	07 127022	249.00	07 127023	129.99	07 127024	198.00
07 128001	295.93	07 128002	179.00	07 128003	224.00	07 128004	689.00	07 128005	149.90	07 128006	679.15
07 128007	999.00	07 128008	159.99	07 128009	255.35	07 128010	254.00	07 128011	199.99	07 128012	790.80
07 128013	349.99	07 128014	399.90	07 128015	139.99	07 128016	1483.61	07 128017	119.99	07 128018	199.90
07 128019	229.90	07 128020	659.00	07 128021	195.97	07 128022	179.00	07 128023	493.88	07 128024	119.00
07 128025	399.00	07 128026	199.99	07 128027	279.90	07 128028	149.00	07 128029	229.00	07 128030	337.99
07 128031	99.90	07 128032	365.21	07 128033	1182.73	07 128034	179.90	07 128035	179.90	07 128036	199.00
07 129001	199.00	07 129002	629.00	07 129003	125.00	07 129004	189.00	07 129005	224.36	07 129006	169.00
07 129007	169.99	07 129008	159.00	07 129009	279.00	07 129010	239.99	07 129011	599.00	07 129012	339.15
07 130001	249.00	07 130002	224.55	07 130003	389.00	07 130004	349.00	07 130005	129.00	07 130006	599.00
07 130007	139.00	07 130008	509.15	07 130009	199.99	07 130010	174.54	07 130011	119.99	07 130012	195.13
07 131001	399.00	07 131002	149.90	07 131003	399.00	07 131004	189.00	07 131005	439.00	07 131006	349.30
07 131007	89.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	179.00	07 131011	239.00	07 131012	199.00
07 131013	169.00	07 131014	198.00	07 131015	299.00	07 131016	359.00	07 131017	79.99	07 131018	178.00
07 131019	189.00	07 131020	179.00	07 131021	269.99	07 131022	219.00	07 131023	129.99	07 131024	229.00
07 132001	199.00	07 132002	149.00	07 132003	279.00	07 132004	179.00	07 132005	199.99	07 132006	99.00
07 132007	49.90	07 132008	194.84	07 132009	169.99	07 132010	299.00	07 132011	149.00	07 132012	501.50
07 133001	39.00	07 133002	95.00	07 133003	39.00	07 133004	29.00	07 133005	11.99	07 133006	109.00
07 133007	24.90	07 133008	89.10	07 133009	75.00	07 133010	149.00	07 133011	115.00	07 133012	74.50
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	39.00	07 133017	39.00	07 133018	134.10
07 133019	49.00	07 133020	59.00	07 133021	39.00	07 133022	54.00	07 133023	39.90	07 133024	39.50
07 134001	49.90	07 134002	28.50	07 134003	59.90	07 134004	48.00	07 134005	12.99	07 134006	59.00
07 134007	44.90	07 134008	59.00	07 134009	15.99	07 134010	49.00	07 134011	24.99	07 134012	98.10
07 135001	199.00	07 135002	74.00	07 135003	329.90	07 135004	128.00	07 135005	609.00	07 135006	269.00
07 135007	149.00	07 135008	319.00	07 135009	259.90	07 135010	379.00	07 135011	369.99	07 135012	249.00
07 136001	39.00	07 136002	19.90	07 136003	45.00	07 136004	29.00	07 136005	79.00	07 136006	58.00
07 136007	32.90	07 136008	38.00	07 136009	19.99	07 136010	79.00	07 136011	54.90	07 136012	79.00
07 137001	229.00	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	1078.97	07 137006	269.90
07 137007	269.90	07 137008	729.00	07 137009	479.00	07 137010	290.68	07 137011	398.00	07 137012	1895.00
07 137013	1089.00	07 137014	196.09	07 137015	1692.00	07 137016	276.58	07 137017	2116.00	07 137018	2278.00
07 137019	419.99	07 137020	399.00	07 137021	439.99	07 137022	499.00	07 137023	313.65	07 137024	199.00
07 137025	599.99	07 137026	313.65	07 137027	419.00	07 137028	279.00	07 138001	380.00	07 138002	168.00
07 138003	655.00	07 138004	187.00	07 138005	530.00	07 138006	143.00	07 138007	725.00	07 138008	530.00
07 139001	389.00	07 139002	799.00	07 139003	345.00	07 139004	625.00	07 139005	229.00	07 139006	357.56
07 139007	149.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	1099.00	07 139011	199.00	07 139012	299.00
07 140001	559.00	07 140002	708.39	07 140003	289.00	07 140004	219.00	07 140005	478.50	07 140006	495.00
07 140007	475.00	07 140008	89.00	07 140009	593.10	07 140010	495.00	07 140011	89.00	07 140012	249.00
07 141001	625.00	07 141002	675.00	07 141003	456.00	07 141004	299.00	07 141005	389.00	07 141006	568.65
07 141007	189.00	07 141008	1395.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	324.45	07 141012	359.00
07 142001	895.00	07 142002	479.00	07 142003	339.00	07 142004	469.00	07 142005	799.00	07 142006	975.00
07 142007	439.00	07 142008	659.00	07 142009	728.48	07 142010	299.00	07 142011	985.15	07 142012	1259.00
07 143001	39.00	07 143002	99.90	07 143003	425.00	07 143004	198.00	07 143005	99.99	07 143006	149.00
07 143007	799.00	07 143008	25.00	07 143009	389.00	07 143010	649.00	07 143011	339.00	07 143012	135.00
07 144001	25.00	07 144002	20.00	07 144003	60.00	07 144004	60.00	07 145001	86.00	07 145002	73.50
07 145003	122.00	07 145004	75.00	07 146001	27.00	07 146002	28.00	07 146003	30.00	07 146004	75.00
07 147001	458.00	07 147002	417.00	07 147003	89.90	07 147004	198.00	07 147005	219.00	07 147006	143.10
07 147007	159.00	07 147008	79.00	07 147009	792.90	07 147010	119.00	07 147011	376.11	07 147012	276.00
07 148001	150.00	07 148002	795.00	07 148007	148.00	07 148008	55.00	07 148009	829.00	07 148010	185.00
07 158001	1299.65	07 158002	1299.65	07 158003	1299.65	07 158004	1299.65	07 158005	1299.65	07 158006	1299.65
07 159001	99.38	07 160001	104.03	07 160002	104.03	07 160003	560.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81
07 160006	143.81	07 161001	23.46	07 161002	46.92	07 161003	70.38	07 161004	98.69	07 161005	126.99
07 161006	155.30	07 161007	183.60	07 161008	266.51	07 161009	349.42	07 161010	432.33	07 161011	598.15
07 161012	929.80	07 161013	1261.44	07 161014	2090.55	07 161015	3972.57	07 161016	4748.38	07 161017	4942.33
07 161018	5912.09	07 161019	6881.85	07 161020	7851.61	07 161021	8821.37	07 161022	9791.13	07 161023	10760.89
07 161024	11730.65	07 161025	12700.41	07 161026	13670.17	07 161027	143.97	07 161028	1095.62	07 161029	1593.09
07 161030	2422.20	07 161031	3584.67	07 161032	14639.93	07 161033	15609.69	07 161034	19488.73	07 161035	23367.77
07 161036	27246.81	07 161037	31125.85	07 161038	38883.93	07 162001	14.02	07 162002	14.02	07 162003	7.57
07 162004	7.57	07 163001	238.78	07 164001	110.06	07 165001	446.46	07 166001	0.00	07 166002	0.00
07 166003	0.00	07 166004	0.00	07 166005	0.00	07 166006	0.00	07 166007	0.00	07 166008	0.00
07 166009	0.00	07 166010	0.00	07 167001	4.05	07 167002	8.68	07 167003	12.85	07 167004	8.68
07 167005	17.32	07 168001	650.00	07 168002	1050.00	07 168003	1200.00	07 168004	1150.00	07 168005	1250.00
07 168006	4000.00	07 168007	6000.00	07 168008	6000.00	07 168009	2000.00	07 168010	4000.00	07 169001	300.00
07 169002	250.00	07 169003	360.00	07 169004	5200.00	07 169005	250.00	07 169006	600.00	07 179001	5536.50
07 179002	5349.00	07 179003	4990.00	07 179004	8309.50	07 179005	7723.98	07 179006	7599.00	07 180001	1583.50
07 180002	843.65	07 180003	7017.50	07 180004	6370.98	07 181001	4165.50	07 181002	7999.00	07 181003	639.00
07 181004	2648.96	07 182001	5286.00	07 182002	3215.99	07 182003	4300.79	07 182004	2549.00	07 183001	6694.90
07 183002	2799.00	07 183003	1284.50	07 183004	3185.01	07 184001	3074.48	07 184002	5764.50	07 184003	1177.41
07 184004	1699.00	07 185001	7990.00	07 185002	7699.00	07 185003	6513.97	07 185004	5399.00	07 186001	7428.00
07 186002	7899.00	07 186003	4038.98	07 186004	8549.00	07 187001	3998.00	07 187002	6274.00	07 187003	5340.15
07 187004	6300.00	07 188001	7559.00	07 188002	4872.00	07 188003	6690.00	07 188004	5098.94	07 189001	8889.00
07 189002	9339.00	07 189003	4300.00	07 189004	319.00	07 190001	1698.61	07 190002	340.00	07 190003	270.00
07 190004	279.00	07 191001	749.00	07 191002	599.00	07 191003	1899.00	07 191004	389.00	07 191005	150.00
07 191006	2999.00	07 192001	1199.00	07 192002	647.00	07 192003	399.00	07 192004	839.00	07 193001	674.00
07 193002	348.00	07 193003	549.00	07 193004	889.00	07 194001	1399.00	07 194002	1590.00	07 194003	1545.00
07 194004	1999.00	07 195001	709.00	07 195002	440.00	07 195003	399.00	07 195004	179.00	07 196001	11390.56
07 197001	9248.98	07 197002	17100.00	07 197003	18180.00	07 197004	5149.00	07 197005	2999.00	07 197006	9240.00
07 198001	3519.92	07 198002	3299.00	07 198003	3149.00	07 198004	12998.98	07 198005	1249.00	07 198006	999.00
07 198007	325.00	07 198008	1290.00	07 199001	1039.92	07 199002	394.50	07 199003	835.00	07 199004	499.00
07 200001	33.80	07 200002	6.29	07 200003	24.90	07 200004	39.00	07 201001	25.85	07 201002	23.00
07 201003	34.00	07 201004	25.00	07 202001	56.00	07 202002	72.00	07 202003	17.90	07 202004	32.00
07 203001	12.50	07 203002	21.50	07 203003	13.50	07 203004	20.99	07 204001	65.50	07 204002	49.00
07 204003	22.50	07 204004	99.00	07 205001	23.10	07 205002	34.49	07 206001	340.00	07 206002	65.00
07 206003	279.00	07 206004	39.90	07 207001	129.00	07 207002	239.00	07 207003	729.00	07 207004	574.00
07 208001	106.00	07 208002	162.00	07 208003	23.69	07 208004	20.00	07 209001	695.00	07 209002	280.00
07 209003	265.00	07 209004	570.00	07 209005	899.00	07 209006	250.40	07 209007	325.00	07 209008	1359.00
07 210001	36.00	07 210002	27.00	07 210003	13.90	07 210004	10.00	07 210005	14.20	07 210006	75.00
07 210007	15.44	07 210008	39.00	07 211001	139.00	07 211002	509.00	07 211003	195.00	07 211004	323.00
07 212001	129.00	07 212002	185.00	07 212003	85.00	07 212004	149.00	07 213001	50.95	07 213002	215.00
07 213003	39.90	07 213004	269.00	07 214001	37.22	07 214002	21.94	07 214003	26.00	07 214004	27.48
07 214005	25.00	07 214006	28.40	07 214007	20.94	07 214008	25.00	07 215001	14.41	07 215002	13.95
07 215003	12.29	07 215004	18.00	07 215005	21.13	07 215006	14.69	07 216001	12.32	07 216002	8.32
07 216003	9.57	07 216004	5.57	07 217001	33.73	07 217002	30.00	07 217003	39.97	07 217004	42.50
07 217005	33.50	07 217006	35.57	07 218001	44.00	07 218002	42.99	07 218003	62.25	07 218004	34.45
07 219001	51.80	07 219002	10.29	07 219003	44.00	07 219004	7.95	07 229001	46.41	07 229002	145.22
07 229003	231.04	07 229004	184.05	07 229005	83.07	07 229006	87.00	07 229007	476.50	07 229008	485.25
07 229009	535.93	07 229010	257.00	07 229011	1291.72	07 229012	630.03	07 229013	305.36	07 229014	463.26
07 229015	472.00	07 229016	401.91	07 229017	463.34	07 230001	128.96	07 230002	125.00	07 230003	319.09

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 230004	140.50	07 230005	309.74	07 230006	357.00	07 231001	82.76	07 231002	191.17	07 231003	512.69
07 231004	385.50	07 232001	202.53	07 232002	22.45	07 232003	317.70	07 232004	382.00	07 233001	267.82
07 233002	62.50	07 233003	184.41	07 233004	232.38	07 233005	28.16	07 233006	172.90	07 234001	227.00
07 234002	319.50	07 234003	199.79	07 234004	98.50	07 235001	73.50	07 235002	58.00	07 235003	49.58
07 235004	76.48	07 236001	21.00	07 236002	22.00	07 236003	67.73	07 236004	9.67	07 237001	90.00
07 237002	99.89	07 237003	31.95	07 237004	43.88	07 238001	159.93	07 238002	245.03	07 238003	195.11
07 238004	374.85	07 239001	60.00	07 239002	73.00	07 239003	110.00	07 239004	297.00	07 240001	263.35
07 240002	160.10	07 240003	201.00	07 240004	396.25	07 241001	100.98	07 241002	709.66	07 241003	72.25
07 241004	47.70	07 242001	31.00	07 242002	35.24	07 242003	41.50	07 242004	397.00	07 243001	515.00
07 243002	262.50	07 243003	1121.55	07 243004	150.00	07 244001	6000.00	07 244002	5000.00	07 244003	350.00
07 244004	3010.00	07 244005	400.00	07 244006	400.00	07 244007	300.00	07 244008	3000.00	07 245001	700.00
07 245002	500.00	07 245003	333.00	07 245004	350.00	07 245005	580.00	07 245006	500.00	07 245007	400.00
07 245008	500.00	07 246001	1200.00	07 246002	2400.00	07 246003	1518.31	07 246004	2552.00	07 247001	6446.28
07 247002	23500.00	07 247003	16455.00	07 247004	29261.27	07 248001	10000.00	07 248002	6000.00	07 248003	6700.00
07 248004	1800.00	07 249001	866.26	07 249002	4812.63	07 249003	390.00	07 249004	999.00	07 250001	16000.00
07 250002	17200.00	07 250003	10440.00	07 250004	12967.98	07 251001	100.00	07 251002	127.00	07 251003	162.00
07 251004	866.26	07 251005	87.69	07 251006	255.20	07 251007	185.00	07 251008	105.00	07 252001	40.00
07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	490.00	07 253002	340.00	07 253003	80.00
07 253004	165.00	07 253005	255.00	07 253006	200.00	07 254001	127.25	07 254002	200.00	07 254003	166.00
07 254004	34.00	07 255001	119.00	07 255002	223.00	07 255003	125.00	07 255004	219.00	07 256001	108.33
07 256002	292.00	07 256003	219.90	07 256004	321.49	07 256005	169.00	07 256006	150.00	07 257001	48.30
07 257002	46.00	07 257003	39.90	07 257004	31.45	07 258001	80.56	07 258002	65.63	07 258003	53.86
07 258004	140.67	07 258005	56.81	07 258006	63.33	07 259001	294.83	07 259002	560.00	07 259003	80.75
07 259004	89.50	07 260001	34.90	07 260002	48.00	07 260003	45.00	07 260004	41.90	07 261001	27.90
07 261002	44.00	07 261003	52.00	07 261004	29.99	07 261005	110.50	07 261006	131.58	07 261007	25.00
07 261008	39.00	07 262001	78.50	07 262002	57.00	07 262003	32.50	07 262004	23.50	07 263001	17.73
07 263002	3.99	07 263003	18.30	07 263004	17.90	07 263005	10.00	07 263006	18.45	07 263007	22.43
07 263008	11.50	07 264001	35.30	07 264002	29.99	07 264003	131.00	07 264004	80.00	07 265001	11.60
07 265002	15.59	07 265003	19.90	07 265004	26.43	07 266001	15.50	07 266002	25.99	07 266003	6.50
07 266004	30.90	07 276001	6.00	07 276002	6.00	07 276003	6.00	07 276004	6.00	07 277001	6.00
07 277002	6.00	07 277003	6.00	07 277004	6.00	07 278001	250.00	07 278002	100.00	07 278003	250.00
07 278004	100.00	07 280001	1771.00	07 280002	552.00	07 280003	814.00	07 280004	695.00	07 281001	2369.25
07 281002	1770.50	07 281003	898.66	07 281004	1659.75	07 282001	462400.00	07 282002	269200.00	07 282003	439900.00
07 282004	341100.00	07 282005	178750.00	07 282006	161500.00	07 282007	325800.00	07 282008	165150.00	07 282009	226500.00
07 282010	327900.00	07 282011	582400.00	07 282012	127400.00	07 283001	12799.00	07 283002	1999.00	07 283003	2199.00
07 283004	1599.00	07 284001	7.49	07 284002	7.49	07 285001	8.81	07 285002	8.81	07 286001	66.60
07 286002	117.50	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	986.00	07 287002	1276.00	07 287003	519.00
07 287004	3139.00	07 288001	54.90	07 288002	174.00	07 288003	123.00	07 288004	129.00	07 289001	1000.00
07 289002	950.00	07 289003	1150.00	07 289004	999.90	07 290001	11498.28	07 290002	11498.28	07 290003	11498.28
07 291001	157.89	07 292001	819.00	07 292002	50.00	07 292003	1250.00	07 292004	464.00	07 293001	370.00
07 293002	1760.00	07 293003	7000.00	07 293004	754.00	07 294001	50.00	07 294002	60.00	07 294003	70.00
07 294004	7.00	07 295189	156.00	07 296001	22.00	07 296002	28.00	07 306001	1403.54	07 306002	7309.76
07 306003	729.17	07 306004	1306.67	07 307001	2195.83	07 307002	2520.83	07 307003	3591.67	07 307004	2737.50
07 308001	327.50	07 308002	395.83	07 308003	379.17	07 308004	448.33	07 309001	3836.67	07 309002	4177.50
07 309003	3100.00	07 309004	4512.50	07 310001	1783.33	07 310002	1900.00	07 310003	2112.50	07 310004	2946.67
07 311001	9030.00	07 311002	10585.00	07 311003	22400.00	07 311004	2000.00	07 312001	641.67	07 312002	583.33
07 312003	1308.33	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	1770.83	07 313003	2195.83	07 313004	3105.00
07 314001	65.00	07 314002	26.00	07 314003	249.00	07 314004	180.00	07 315001	150.00	07 315002	195.00
07 315003	205.00	07 315004	230.00	07 315005	160.00	07 315006	265.00	07 315007	160.00	07 315008	194.00
07 315009	145.00	07 315010	170.00	07 315011	499.00	07 315012	195.00	07 315013	140.00	07 315014	459.00
07 316001	15.00	07 316002	78.00	07 316003	9.95	07 316004	10.00	07 316005	13.11	07 316006	49.00
07 316007	17.20	07 316008	29.00	07 316009	12.50	07 316010	27.00	07 317001	12735.38	07 317002	5625.00
07 317003	7640.63	07 317004	8449.75	07 317005	7237.50	07 317006	7949.82	07 318001	759.00	07 318002	1143.55
07 318003	1012.50	07 318004	625.00	07 318005	655.00	07 318006	450.00	07 318007	1025.68	07 318008	1012.52
07 318009	200.00	07 318010	1535.69	07 318011	850.19	07 318012	819.00	07 319001	369.00	07 319002	250.00
07 319003	179.00	07 319004	164.00	07 320001	3500.00	07 320002	55.00	07 320003	70.00	07 320004	30.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	125.00	07 320008	60.00	07 320009	50.00	07 320010	200.00
07 321001	72.50	07 321002	32.00	07 321003	45.00	07 321004	60.00	07 322001	188.00	07 322002	599.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	45.00	07 323002	30.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1500.00	07 324006	7919.99
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00
07 326003	26.00	07 326004	45.00	07 327001	49.34	07 327002	17.91	07 327003	15.00	07 327004	71.98
07 328001	109.00	07 328002	499.00	07 328003	39.00	07 328004	149.00	07 328005	242.00	07 328006	199.00
07 328007	359.00	07 328008	79.00	07 328009	49.90	07 328010	42.90	07 329001	1690.00	07 329002	2969.00
07 329003	3299.00	07 329004	1.90	07 330001	169.00	07 330002	117.50	07 330003	99.53	07 330004	270.44
07 330005	79.90	07 330006	69.00	07 331001	650.00	07 331002	159.00	07 331003	99.00	07 331004	47.00
07 332001	599.00	07 332002	599.00	07 332003	69.00	07 332004	99.00	07 342001	46.00	07 342002	62.00
07 342003	75.00	07 342004	98.00	07 342005	65.00	07 342006	38.00	07 342007	103.00	07 342008	42.00
07 342009	106.50	07 342010	65.00	07 343001	210.00	07 343002	266.00	07 343003	238.15	07 343004	180.00
07 343005	102.00	07 343006	263.00	07 343007	158.00	07 343008	109.00	07 343009	30.00	07 343010	136.50
07 343011	55.00	07 343012	25.00	07 343013	59.00	07 343014	58.00	07 343015	40.00	07 343016	42.98
07 343017	149.00	07 343018	129.00	07 344001	5000.00	07 344002	9000.00	07 344003	1100.00	07 344004	3600.00
07 345001	8950.00	07 345002	28000.00	07 345003	4640.00	07 345004	16612.00	07 346001	1475.00	07 346002	88.00
07 346003	88.00	07 346004	1514.00	07 346005	88.00	07 346006	88.00	08 001001	15.00	08 001002	14.00
08 001003	15.00	08 001004	14.00	08 001005	9.50	08 001006	10.00	08 001007	15.00	08 001008	14.00
08 001009	14.25	08 001010	15.00	08 001011	14.00	08 001012	14.00	08 001013	14.00	08 001014	15.01
08 001015	14.00	08 001016	15.00	08 001017	14.00	08 001018	14.00	08 001019	14.00	08 001020	14.00
08 002001	52.78	08 002002	61.50	08 002003	71.61	08 002004	63.40	08 003001	13.90	08 003002	11.50
08 003003	13.00	08 003004	13.00	08 003005	106.38	08 003006	65.63	08 004001	21.75	08 004002	76.56
08 004003	22.50	08 004004	16.00	08 005001	5.00	08 005002	6.00	08 005003	5.50	08 005004	4.50
08 005005	6.00	08 005006	5.50	08 006001	1.30	08 006002	1.50	08 006003	1.50	08 006004	1.30
08 006005	1.30	08 006006	2.50	08 007001	46.74	08 007002	38.24	08 007003	51.28	08 007004	43.21
08 008001	119.33	08 008002	102.94	08 008003	125.00	08 008004	95.24	08 009001	70.00	08 009002	68.75
08 009003	81.50	08 009004	68.60	08 010001	43.01	08 010002	63.58	08 010003	54.32	08 010004	73.80
08 010005	80.94	08 010006	140.00	08 010007	167.84	08 010008	58.90	08 011001	23.18	08 011002	20.00
08 011003	30.56	08 011004	19.00	08 012001	41.27	08 012002	40.00	08 012003	41.94	08 012004	41.94
08 013001	11.33	08 013002	9.70	08 013003	14.80	08 013004	27.67	08 014001	71.87	08 014002	21.00
08 014003	103.21	08 014004	102.30	08 014005	89.07	08 014006	164.22	08 015001	18.78	08 015002	14.82
08 015003	17.40	08 015004	10.94	08 015005	13.50	08 015006	11.67	08 016001	24.75	08 016002	70.00
08 016003	76.25	08 016004	11.75	08 016005	37.85	08 016006	32.70	08 016007	29.50	08 016008	29.90
08 016009	53.50	08 016010	53.50	08 016011	29.90	08 016012	39.50	08 017001	80.00	08 017002	88.65
08 017003	80.00	08 017004	70.00	08 017005	75.00	08 017006	86.15	08 017007	85.00	08 017008	83.23
08 017009	80.00	08 017010	35.00	08 017011	80.00	08 017012	84.00	08 017013	100.00	08 017014	100.00
08 017015	75.00	08 017016	91.90	08 017017	100.00	08 017018	65.75	08 018001	122.50	08 018002	122.20
08 018003	127.75	08 018004	136.00	08 018005	120.00	08 018006	120.00	08 018007	92.75	08 018008	110.00
08 018009	122.38	08 018010	120.00	08 018011	76.88	08 018012	70.00	08 018013	157.50	08 018014	70.00
08 018015	84.00	08 018016	81.25	08 018017	70.00	08 018018	82.00	08 018019	122.50	08 018020	300.90
08 018021	152.50	08 018022	130.00	08 018023	164.00	08 018024	179.00	08 018025	184.38	08 018026	185.40
08 018027	120.00	08 018028	146.50	08 018029	114.63	08 018030	105.00	08 018031	112.50	08 018032	101.90
08 018033	73.75	08 018034	70.00	08 019001	34.90	08 019002	31.90	08 019003	60.00	08 019004	36.90
08 019005	188.90	08 019006	60.00	08 019007	48.50	08 019008	49.90	08 020001	116.00	08 020002	142.33
08 020003	100.00	08 020004	104.00	08 021001	164.50	08 021002	73.90	08 021003	68.50	08 021004	108.13
08 021005	86.25	08 021006	103.60	08 022001	68.75	08 022002	73.30	08 022003	59.80	08 022004	58.00
08 023001	50.00	08 023002	86.90	08 023003	97.50	08 023004	96.00	08 023005	123.00	08 023006	155.00
08 023007	122.50	08 023008	130.00	08 023009	120.00	08 023010	142.00	08 024001	154.90	08 024002	141.85
08 024003	173.57	08 024004	166.00	08 025001	60.45	08 025002	217.50	08 025003	100.00	08 025004	100.00
08 025005	46.70	08 025006	44.05	08 025007	54.00	08 025008	56.25	08 025009	451.50	08 025010	204.90
08 025011	120.00	08 025012	130.00	08 025013	115.00	08 025014	109.00	08 025015	120.00	08 025016	112.50
08 026001	188.00	08 026002	292.75	08 026003	130.00	08 026004	260.50	08 027001	49.90	08 027002	75.50
08 027003	89.00	08 027004	92.45	08 028001	49.12	08 028002	48.24	08 028003	67.14	08 028004	78.57
08 028005	84.62	08 028006	64.29	08 029001	466.67	08 029002	404.67	08 029003	472.73	08 029004	114.29
08 030001	16.60	08 030002	13.33	08 030003	13.95	08 030004	14.00	08 030005	16.60	08 030006	13.74
08 030007	19.50	08 030008	16.00	08 030009	15.48	08 030010	14.50	08 031001	111.91	08 031002	81.77
08 031003	77.00	08 031004	108.33	08 032001	354.44	08 032002	277.75	08 032003	27.51	08 032004	29.86
08 032005	40.62	08 032006	30.51	08 033001	22.45	08 033002	27.39	08 033003	27.20	08 033004	23.99
08 033005	31.70	08 033006	40.41	08 034001	46.00	08 034002	120.45	08 034003	95.00	08 034004	52.00
08 035001	137.50	08 035002	139.93	08 035003	338.82	08 035004	122.00	08 036001	146.88	08 036002	124.75
08 036003	131.75	08 036004	125.00	08 037001	47.50	08 037002	48.50	08 037003	40.91	08 037004	49.71
08 038001	128.75	08 038002	145.00	08 038003	120.00	08 038004	131.10	08 039001	140.00	08 039002	26.40
08 039003	28.40	08 039004	32.90	08 040001	158.89	08 040002	128.00	08 040003	130.22	08 040004	115.78
08 041001	121.53	08 041002	124.83	08 041003	86.50	08 041004	75.00	08 042001	27.20	08 042002	24.80
08 042003	60.00	08 042004	55.75	08 042005	43.50	08 042006	28.50	08 043001	27.00	08 043002	26.31
08 043003	33.82	08 043004	23.50	08 043005	34.44	08 043006	23.78	08 043007	50.00	08 043008	30.94
08 043009	60.11	08 043010	75.76	08 044001	19.80	08 044002	32.00	08 044003	28.45	08 044004	24.65
08 044005	32.13	08 044006	28.90	08 044007	45.00	08 044008	22.65	08 045001	10.40	08 045002	12.30
08 045003	9.00	08 045004	15.05	08 045005	17.13	08 045006	14.00	08 045007	15.00	08 045008	11.18
08 046001	24.90	08 046002	31.70	08 046003	26.90	08 046004	26.50	08 046005	37.25	08 046006	26.00
08 046007	33.75	08 046008	30.00	08 047001	16.90	08 047002	29.90	08 047003	17.20	08 047004	17.40

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 047005	12.90	08 047006	47.58	08 047007	15.90	08 047008	66.07	08 047009	62.40	08 047010	10.95
08 047011	10.65	08 047012	6.85	08 047013	10.00	08 047014	7.80	08 047015	22.15	08 047016	37.00
08 047017	8.00	08 047018	8.00	08 047019	6.45	08 047020	14.20	08 048001	20.40	08 048002	14.00
08 048003	12.00	08 048004	23.90	08 048005	14.00	08 048006	21.15	08 048007	13.75	08 048008	23.75
08 049001	5.75	08 049002	6.45	08 049003	5.00	08 049004	8.30	08 049005	8.50	08 049006	6.05
08 049007	8.00	08 049008	6.75	08 050001	16.40	08 050002	17.50	08 050003	13.90	08 050004	11.65
08 050005	10.00	08 050006	22.50	08 050007	12.53	08 050008	9.50	08 051001	14.70	08 051002	21.53
08 051003	21.20	08 051004	26.05	08 051005	18.00	08 051006	16.70	08 051007	25.25	08 051008	19.40
08 052001	38.65	08 052002	84.45	08 052003	19.90	08 052004	49.45	08 052005	50.00	08 052006	37.90
08 052007	44.50	08 052008	50.10	08 053001	26.05	08 053002	32.50	08 053003	30.00	08 053004	38.65
08 053005	30.00	08 053006	44.25	08 053007	27.90	08 053008	35.20	08 054001	21.90	08 054002	16.00
08 054003	25.40	08 054004	16.50	08 055001	42.90	08 055002	50.60	08 055003	40.00	08 055004	58.90
08 055005	60.00	08 055006	60.85	08 055007	20.00	08 055008	39.90	08 056001	12.90	08 056002	9.25
08 056003	16.85	08 056004	17.40	08 056005	8.50	08 056006	13.80	08 056007	15.15	08 056008	8.50
08 057001	14.90	08 057002	14.65	08 057003	13.43	08 057004	12.50	08 058001	21.15	08 058002	19.55
08 058003	13.65	08 058004	15.75	08 058005	16.25	08 058006	15.00	08 058007	14.28	08 058008	14.50
08 058009	19.15	08 058010	13.43	08 058011	15.00	08 058012	25.00	08 058013	17.50	08 058014	18.50
08 059001	22.30	08 059002	16.00	08 059003	23.90	08 059004	22.90	08 059005	19.88	08 059006	22.50
08 059007	20.20	08 059008	22.40	08 059009	18.50	08 059010	15.00	08 060001	15.90	08 060002	18.40
08 060003	15.43	08 060004	10.00	08 060005	26.15	08 060006	25.05	08 060007	14.50	08 060008	12.00
08 060009	14.50	08 060010	10.00	08 061001	5.05	08 061002	5.90	08 061003	10.55	08 061004	50.00
08 061005	12.90	08 061006	3.00	08 061007	18.90	08 061008	4.85	08 062001	15.90	08 062002	16.50
08 062003	53.93	08 062004	18.40	08 062005	17.25	08 062006	18.00	08 062007	99.00	08 062008	15.68
08 063001	23.70	08 063002	24.88	08 063003	17.50	08 063004	30.40	08 063005	14.00	08 063006	29.65
08 063007	20.00	08 063008	17.50	08 063009	20.50	08 063010	18.00	08 064001	8.75	08 064002	12.00
08 064003	6.20	08 064004	5.50	08 064005	13.00	08 064006	16.25	08 064007	8.05	08 064008	5.85
08 065001	26.65	08 065002	20.40	08 065003	20.18	08 065004	20.80	08 065005	20.50	08 065006	18.50
08 065007	16.00	08 065008	11.00	08 066001	7.90	08 066002	11.15	08 066003	8.50	08 066004	10.68
08 066005	9.33	08 066006	10.10	08 066007	11.00	08 066008	8.00	08 067001	24.15	08 067002	10.50
08 067003	21.40	08 067004	18.40	08 067005	18.00	08 067006	20.00	08 067007	13.00	08 067008	13.00
08 068001	19.90	08 068002	19.80	08 068003	28.75	08 068004	25.65	08 068005	15.00	08 068006	24.15
08 068007	13.50	08 068008	15.00	08 069001	10.65	08 069002	12.50	08 069003	14.10	08 069004	10.00
08 070001	25.40	08 070002	19.00	08 070003	20.50	08 070004	27.90	08 070005	20.00	08 070006	24.25
08 070007	20.00	08 070008	15.00	08 071001	13.50	08 071002	11.00	08 071003	14.00	08 071004	13.90
08 072001	19.50	08 072002	21.25	08 072003	27.90	08 072004	29.90	08 073001	48.90	08 073002	46.90
08 073003	55.20	08 073004	27.68	08 074001	20.56	08 074002	26.53	08 074003	25.00	08 074004	24.25
08 074005	23.22	08 074006	23.89	08 074007	26.00	08 074008	17.90	08 075001	33.00	08 075002	39.20
08 075003	21.00	08 075004	50.00	08 076001	21.26	08 076002	34.65	08 076003	26.16	08 076004	22.41
08 077001	109.50	08 077002	119.00	08 077003	239.67	08 077004	100.00	08 077005	78.00	08 077006	219.00
08 077007	223.00	08 077008	71.50	08 078001	9.00	08 078002	10.00	08 078003	14.00	08 078004	10.60
08 079001	75.00	08 079002	30.23	08 079003	34.16	08 079004	27.40	08 080001	33.64	08 080002	27.14
08 080003	78.68	08 080004	32.56	08 081001	36.88	08 081002	41.25	08 081003	41.23	08 081004	37.80
08 081005	42.78	08 081006	51.85	08 082001	104.23	08 082002	86.53	08 082003	94.91	08 082004	118.52
08 083001	98.24	08 083002	21.43	08 083003	20.24	08 083004	80.00	08 083005	67.34	08 083006	59.30
08 084001	13.20	08 084002	10.00	08 084003	12.45	08 084004	10.00	08 084005	12.75	08 084006	15.76
08 085001	320.00	08 085002	235.00	08 085003	389.47	08 085004	397.14	08 086001	169.80	08 086002	186.14
08 086003	175.00	08 086004	108.75	08 087001	14.58	08 087002	13.00	08 087003	15.00	08 087004	21.92
08 087005	7.91	08 087006	14.17	08 087007	16.67	08 087008	8.80	08 087009	5.69	08 087010	15.83
08 088001	9.03	08 088002	2.67	08 088003	2.86	08 088004	7.67	08 088005	25.00	08 088006	13.63
08 088007	20.25	08 088008	10.00	08 089001	46.07	08 089002	42.31	08 089003	74.56	08 089004	55.26
08 090001	5.90	08 090002	8.00	08 090003	100.00	08 090004	55.21	08 091001	104.08	08 091002	671.60
08 091003	25.64	08 091004	408.28	08 092001	164.12	08 092002	172.50	08 092003	141.67	08 092004	149.45
08 093001	2.70	08 093002	340.25	08 093003	33.50	08 093004	3.16	08 094001	136.36	08 094002	115.83
08 094003	63.87	08 094004	85.00	08 095001	68.00	08 095002	110.00	08 095003	142.86	08 095004	102.16
08 095005	158.48	08 095006	208.33	08 096001	72.32	08 096002	213.21	08 096003	61.88	08 096004	52.35
08 097001	95.00	08 097002	41.00	08 097003	37.40	08 097004	75.00	08 098001	140.00	08 098002	120.00
08 098003	82.00	08 098004	65.00	08 099001	295.00	08 099002	280.00	08 099003	270.00	08 099004	260.00
08 100001	179.00	08 100002	151.00	08 100003	101.00	08 100004	155.00	08 101001	250.00	08 101002	240.00
08 101003	170.00	08 101004	240.00	08 102001	33.80	08 102002	33.10	08 102003	34.87	08 102004	35.92
08 102005	30.26	08 102006	35.21	08 102007	39.44	08 102008	39.44	08 102009	32.16	08 102010	30.14
08 103001	230.71	08 103002	99.00	08 103003	132.60	08 103004	168.42	08 104001	343.57	08 104002	200.00
08 104003	241.43	08 104004	250.00	08 104005	145.33	08 104006	65.96	08 105001	59.00	08 105002	138.66
08 105003	120.00	08 105004	86.00	08 106001	332.00	08 106002	147.96	08 106003	74.00	08 106004	328.66
08 107001	185.33	08 107002	239.83	08 107003	145.33	08 107004	77.00	08 107005	152.45	08 107006	317.33
08 108001	45.00	08 108002	30.00	08 108003	46.00	08 108004	46.00	08 108005	37.00	08 108006	46.00
08 118001	99.70	08 118002	629.00	08 118003	239.00	08 118004	58.00	08 118005	198.00	08 118006	239.90
08 118007	479.20	08 118008	129.00	08 118009	697.57	08 118010	199.00	08 118011	489.00	08 118012	749.00
08 119001	236.55	08 119002	32.90	08 119003	32.90	08 119004	128.00	08 119005	78.00	08 119006	79.00
08 119007	269.00	08 119008	49.90	08 119009	98.00	08 119010	149.00	08 119011	44.00	08 119012	89.00
08 120001	79.00	08 120002	36.00	08 120003	103.55	08 120004	69.00	08 120005	45.00	08 120006	33.00
08 120007	24.90	08 120008	38.00	08 120009	38.00	08 120010	80.00	08 120011	28.00	08 120012	27.90
08 121001	769.00	08 121002	399.00	08 121003	218.00	08 121004	239.00	08 121005	499.00	08 121006	799.00
08 121007	99.90	08 121008	259.00	08 121009	218.00	08 121010	399.00	08 121011	298.00	08 121012	289.00
08 121013	178.00	08 121014	569.00	08 121015	277.02	08 121016	249.00	08 121017	494.10	08 121018	499.00
08 121019	188.00	08 121020	179.00	08 121021	279.00	08 121022	899.00	08 121023	949.05	08 121024	799.00
08 122001	2151.00	08 122002	549.00	08 122003	2691.00	08 122004	599.00	08 122005	1399.00	08 122006	2795.00
08 122007	488.11	08 122008	739.00	08 122009	542.51	08 122010	1990.00	08 122011	779.00	08 122012	2290.00
08 123001	899.00	08 123002	119.00	08 123003	749.00	08 123004	129.00	08 123005	199.00	08 123006	129.00
08 123007	89.90	08 123008	299.00	08 123009	416.13	08 123010	649.00	08 123011	128.00	08 123012	129.90
08 124001	128.00	08 124002	249.00	08 124003	299.00	08 124004	149.90	08 124005	799.00	08 124006	249.00
08 124007	58.00	08 124008	149.00	08 124009	149.00	08 124010	479.00	08 124011	279.00	08 124012	239.00
08 125001	99.00	08 125002	459.00	08 125003	34.90	08 125004	199.00	08 125005	55.00	08 125006	89.00
08 125007	148.00	08 125008	179.00	08 125009	13.90	08 125010	99.90	08 125011	148.00	08 125012	249.00
08 126001	28.00	08 126002	197.10	08 126003	29.00	08 126004	13.86	08 126005	19.90	08 126006	44.94
08 126007	75.00	08 126008	89.00	08 126009	26.00	08 126010	19.00	08 126011	89.90	08 126012	14.90
08 127001	699.00	08 127002	349.00	08 127003	101.43	08 127004	539.00	08 127005	399.00	08 127006	249.00
08 127007	178.00	08 127008	179.90	08 127009	1382.65	08 127010	349.00	08 127011	479.00	08 127012	149.00
08 127013	198.00	08 127014	799.00	08 127015	268.00	08 127016	179.90	08 127017	449.10	08 127018	399.00
08 127019	268.00	08 127020	229.00	08 127021	178.00	08 127022	549.00	08 127023	297.42	08 127024	199.90
08 128001	298.00	08 128002	199.90	08 128003	1199.00	08 128004	764.15	08 128005	499.00	08 128006	227.60
08 128007	199.00	08 128008	258.00	08 128009	399.00	08 128010	258.00	08 128011	299.00	08 128012	279.00
08 128013	297.24	08 128014	1099.00	08 128015	239.90	08 128016	749.00	08 128017	893.51	08 128018	199.90
08 128019	159.00	08 128020	149.90	08 128021	694.73	08 128022	249.00	08 128023	198.00	08 128024	197.83
08 128025	179.00	08 128026	399.00	08 128027	799.00	08 128028	199.00	08 128029	228.00	08 128030	149.00
08 128031	1092.28	08 128032	549.00	08 128033	129.90	08 128034	258.00	08 128035	249.00	08 128036	366.74
08 129001	169.90	08 129002	119.00	08 129003	79.90	08 129004	179.00	08 129005	159.00	08 129006	199.00
08 129007	299.00	08 129008	149.90	08 129009	339.00	08 129010	198.00	08 129011	379.00	08 129012	279.00
08 130001	499.00	08 130002	499.00	08 130003	219.00	08 130004	129.00	08 130005	79.00	08 130006	399.00
08 130007	799.00	08 130008	199.00	08 130009	279.00	08 130010	389.00	08 130011	139.00	08 130012	649.00
08 131001	179.00	08 131002	149.00	08 131003	148.00	08 131004	189.00	08 131005	199.00	08 131006	129.00
08 131007	399.00	08 131008	529.00	08 131009	99.90	08 131010	99.90	08 131011	88.00	08 131012	149.90
08 131013	79.00	08 131014	169.00	08 131015	169.00	08 131016	79.00	08 131017	149.00	08 131018	459.00
08 131019	89.90	08 131020	279.00	08 131021	279.00	08 131022	139.90	08 131023	178.00	08 131024	499.00
08 132001	69.90	08 132002	349.00	08 132003	78.00	08 132004	59.00	08 132005	199.00	08 132006	199.00
08 132007	49.90	08 132008	449.00	08 132009	68.00	08 132010	159.00	08 132011	119.00	08 132012	118.00
08 133001	78.00	08 133002	95.00	08 133003	14.90	08 133004	50.00	08 133005	86.50	08 133006	79.90
08 133007	48.00	08 133008	34.00	08 133009	74.00	08 133010	23.00	08 133011	99.00	08 133012	22.90
08 133013	85.50	08 133014	79.00	08 133015	29.90	08 133016	34.00	08 133017	54.00	08 133018	59.00
08 133019	48.00	08 133020	60.00	08 133021	159.00	08 133022	24.90	08 133023	143.10	08 133024	24.00
08 134001	50.00	08 134002	49.00	08 134003	109.00	08 134004	39.00	08 134005	69.90	08 134006	36.90
08 134007	32.00	08 134008	70.00	08 134009	28.00	08 134010	38.00	08 134011	38.00	08 134012	99.00
08 135001	158.00	08 135002	279.00	08 135003	98.00	08 135004	188.00	08 135005	429.00	08 135006	119.90
08 135007	399.00	08 135008	329.00	08 135009	99.90	08 135010	139.90	08 135011	149.00	08 135012	99.00
08 136001	29.90	08 136002	45.00	08 136003	26.00	08 136004	24.00	08 136005	48.00	08 136006	65.00
08 136007	38.00	08 136008	38.00	08 136009	119.00	08 136010	32.90	08 136011	97.00	08 136012	30.00
08 137001	899.00	08 137002	999.00	08 137003	1169.00	08 137004	389.00	08 137005	379.00	08 137006	58.00
08 137007	89.00	08 137008	299.00	08 137009	369.00	08 137010	299.00	08 137011	649.00	08 137012	319.00
08 137013	269.00	08 137014	679.00	08 137015	269.00	08 137016	499.00	08 137017	1299.00	08 137018	699.00
08 137019	849.00	08 137020	279.00	08 137021	399.00	08 137022	199.00	08 137023	379.00	08 137024	279.00
08 137025	169.00	08 137026	349.00	08 137027	249.00	08 137028	299.00	08 138001	170.00	08 138002	290.00
08 138003	135.00	08 138004	170.00	08 138005	118.00	08 138006	170.00	08 138007	108.00	08 138008	89.90
08 139001	298.00	08 139002	1149.00	08 139003	540.00	08 139004	219.00	08 139005	565.00	08 139006	189.00
08 139007	319.00	08 139008	379.00	08 139009	569.00	08 139010	830.00	08 139011	649.00	08 139012	1799.00
08 140001	149.00	08 140002	239.00	08 140003	229.00	08 140004	359.00	08 140005	300.00	08 140006	529.00
08 140007	199.00	08 140008	479.00	08 140009	493.99	08 140010	230.00	08 140011	629.10	08 140012	319.00
08 141001	199.00	08 141002	279.00	08 141003	709.00	08 141004	519.00	08 141005	692.55	08 141006	1789.57
08 141007	249.00	08 141008	649.00	08 141009	549.00	08 141010	546.12	08 141011	579.00	08 141012	649.00
08 142001	599.00	08 142002	430.00	08 142003	369.00	08 142004	249.00	08 142005	1099.00	08 142006	299.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 142007	420.00	08 142008	759.00	08 142009	839.00	08 142010	649.00	08 142011	1179.00	08 142012	709.00
08 143001	148.00	08 143002	419.00	08 143003	29.90	08 143004	52.50	08 143005	99.90	08 143006	28.00
08 143007	99.00	08 143008	39.19	08 143009	160.00	08 143010	370.77	08 143011	155.00	08 143012	90.00
08 144001	10.00	08 144002	9.48	08 144003	24.90	08 144004	18.64	08 145001	28.00	08 145002	30.50
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	12.00	08 146002	125.00	08 146003	10.00	08 146004	12.00
08 147001	299.00	08 147002	999.00	08 147003	99.90	08 147004	69.90	08 147005	799.00	08 147006	169.00
08 147007	248.00	08 147008	599.00	08 147009	249.00	08 147010	229.00	08 147011	279.00	08 147012	349.00
08 148001	2400.00	08 148002	1249.00	08 148003	429.00	08 148004	1399.00	08 148005	389.00	08 148006	98.00
08 158001	1809.13	08 158002	1809.13	08 158003	1809.13	08 158004	1809.13	08 158005	1809.13	08 158006	1809.13
08 159001	104.98	08 160001	199.55	08 160002	645.05	08 160003	520.35	08 160004	143.85	08 160005	78.55
08 160006	49.35	08 161001	23.46	08 161002	46.92	08 161003	70.38	08 161004	98.69	08 161005	126.99
08 161006	155.30	08 161007	183.60	08 161008	266.51	08 161009	349.42	08 161010	432.33	08 161011	598.15
08 161012	929.80	08 161013	2064.95	08 161014	3050.66	08 161015	4036.37	08 161016	4824.94	08 161017	5022.08
08 161018	6007.79	08 161019	6993.50	08 161020	7979.21	08 161021	8964.92	08 161022	9950.63	08 161023	10936.34
08 161024	11922.05	08 161025	12907.76	08 161026	13893.47	08 161027	143.97	08 161028	1867.81	08 161029	2459.23
08 161030	3444.94	08 161031	3642.09	08 161032	14879.18	08 161033	15864.89	08 161034	19807.73	08 161035	23750.57
08 161036	27693.41	08 161037	31636.25	08 161038	39521.93	08 162001	14.69	08 162002	14.69	08 162003	7.93
08 162004	7.93	08 164001	97.89	08 165001	697.35	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00
08 166004	0.00	08 166005	0.00	08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00
08 166010	0.00	08 167001	15.39	08 167002	10.37	08 167003	15.39	08 167004	10.37	08 167005	17.32
08 168001	700.00	08 168002	4000.00	08 168003	1800.00	08 168004	150.00	08 168005	1800.00	08 168006	2400.00
08 168007	370.00	08 168008	150.00	08 168009	150.00	08 168010	200.00	08 169001	50.00	08 169002	50.00
08 169003	45.00	08 169004	60.00	08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	12399.00	08 179002	4649.00
08 179003	8399.00	08 179004	7386.68	08 179005	9199.00	08 179006	33593.00	08 180001	1999.00	08 180002	2499.00
08 180003	6499.00	08 180004	1399.00	08 181001	7151.26	08 181002	4596.87	08 181003	4699.00	08 181004	5999.00
08 182001	2770.96	08 182002	2175.00	08 182003	2399.00	08 182004	2889.00	08 183001	9699.00	08 183002	3949.00
08 183003	6449.00	08 183004	2890.00	08 184001	814.90	08 184002	425.00	08 184003	6399.00	08 184004	3079.00
08 185001	8199.00	08 185002	11897.00	08 185003	8299.00	08 185004	7849.00	08 186001	10099.00	08 186002	7499.00
08 186003	7695.00	08 186004	5072.00	08 187001	6999.00	08 187002	10399.00	08 187003	12799.00	08 187004	6249.00
08 188001	7999.00	08 188002	8999.00	08 188003	10399.00	08 188004	5999.00	08 189001	3999.00	08 189002	6899.00
08 189003	12599.00	08 189004	4830.00	08 190001	1499.00	08 190002	828.00	08 190003	249.00	08 190004	349.00
08 191001	1299.00	08 191002	799.00	08 191003	359.00	08 191004	1514.00	08 191005	749.00	08 191006	398.00
08 192001	254.00	08 192002	148.00	08 192003	283.00	08 192004	539.00	08 193001	1500.05	08 193002	924.00
08 193003	299.00	08 193004	475.20	08 194001	1599.00	08 194002	1441.00	08 194003	1699.00	08 194004	1490.00
08 195001	568.00	08 195002	119.00	08 195003	1209.00	08 195004	1459.00	08 196001	11390.56	08 197001	6799.00
08 197002	8199.00	08 197003	8599.00	08 197004	8000.00	08 197005	5850.00	08 197006	10499.00	08 198001	2349.00
08 198002	4299.00	08 198003	1699.00	08 198004	10000.00	08 198005	2999.00	08 198006	1690.00	08 198007	879.00
08 198008	3499.00	08 199001	299.00	08 199002	2259.00	08 199003	4490.00	08 199004	549.00	08 200001	39.00
08 200002	11.20	08 200003	36.00	08 200004	42.00	08 201001	5.00	08 201002	38.00	08 201003	24.00
08 201004	10.50	08 202001	69.00	08 202002	69.90	08 202003	45.48	08 202004	73.00	08 203001	8.00
08 203002	1.50	08 203003	30.00	08 203004	21.00	08 204001	13.90	08 204002	68.80	08 204003	78.00
08 204004	10.00	08 205001	60.75	08 205002	49.90	08 206001	279.00	08 206002	45.50	08 206003	249.00
08 206004	129.00	08 207001	189.00	08 207002	99.00	08 207003	113.00	08 207004	145.00	08 208001	19.90
08 208002	64.80	08 208003	35.25	08 208004	162.00	08 209001	3559.00	08 209002	799.00	08 209003	199.03
08 209004	1069.00	08 209005	1099.00	08 209006	146.84	08 209007	118.00	08 209008	204.00	08 210001	6.99
08 210002	7.99	08 210003	31.50	08 210004	15.90	08 210005	24.00	08 210006	234.00	08 210007	18.00
08 210008	32.90	08 211001	949.00	08 211002	139.00	08 211003	117.00	08 211004	319.00	08 212001	89.00
08 212002	239.00	08 212003	319.00	08 212004	80.00	08 213001	79.99	08 213002	29.99	08 213003	39.90
08 213004	75.00	08 214001	31.21	08 214002	24.70	08 214003	22.22	08 214004	25.75	08 214005	26.00
08 214006	19.95	08 214007	21.67	08 214008	21.97	08 215001	18.24	08 215002	17.24	08 215003	16.50
08 215004	20.00	08 215005	15.00	08 215006	21.00	08 216001	6.56	08 216002	6.68	08 216003	7.59
08 216004	5.57	08 217001	25.43	08 217002	25.00	08 217003	32.50	08 217004	35.57	08 217005	28.57
08 217006	31.00	08 218001	16.98	08 218002	50.00	08 218003	26.00	08 218004	31.90	08 219001	15.90
08 219002	10.70	08 219003	34.50	08 219004	60.00	08 229001	1027.50	08 229002	385.00	08 229003	389.09
08 229004	266.00	08 229005	44.00	08 229006	152.00	08 229007	407.50	08 229008	224.00	08 229009	117.00
08 229010	371.00	08 229011	250.00	08 229012	325.00	08 229013	99.00	08 229014	151.96	08 229015	775.54
08 229016	1014.70	08 229017	186.92	08 229018	176.00	08 229019	2001.62	08 229020	182.35	08 229021	423.00
08 230001	111.00	08 230002	62.50	08 230003	54.50	08 230004	349.30	08 230005	268.50	08 230006	103.30
08 231001	52.00	08 231002	676.00	08 231003	184.50	08 231004	409.30	08 232001	42.00	08 232002	124.50
08 232003	36.50	08 232004	33.00	08 233001	203.50	08 233002	180.70	08 233003	38.00	08 233004	61.00
08 233005	201.00	08 233006	258.00	08 234001	168.00	08 234002	168.00	08 234003	421.60	08 234004	498.50
08 235001	2115.50	08 235002	776.50	08 235003	91.00	08 235004	200.00	08 236001	3.50	08 236002	16.00
08 236003	27.00	08 236004	7.00	08 237001	21.00	08 237002	44.00	08 237003	44.00	08 237004	18.00
08 238001	135.00	08 238002	46.00	08 238003	139.00	08 238004	278.50	08 239001	65.00	08 239002	59.00
08 239003	69.00	08 239004	120.00	08 240001	204.00	08 240002	320.25	08 240003	230.00	08 240004	415.00
08 241001	209.00	08 241002	254.20	08 241003	43.00	08 241004	39.00	08 242001	281.33	08 242002	199.00
08 242003	208.00	08 242004	273.50	08 243001	570.00	08 243002	3446.73	08 243003	492.54	08 243004	638.00
08 244001	1200.00	08 244002	7500.00	08 244003	1000.00	08 244004	5500.00	08 244005	300.00	08 244006	850.00
08 244007	1500.00	08 244008	350.00	08 245001	500.00	08 245002	600.00	08 245003	600.00	08 245004	500.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1538.16	08 246004	1600.00	08 247001	1400.00	08 247002	13000.00	08 247003	1660.22	08 247004	10000.00
08 248001	5000.00	08 248002	8000.00	08 248003	1000.00	08 248004	1400.00	08 249001	840.00	08 249002	400.00
08 249003	650.00	08 249004	605.00	08 250001	7000.00	08 250002	1779.00	08 250003	450.52	08 250004	919.00
08 251001	285.00	08 251002	82.00	08 251003	150.00	08 251004	700.00	08 251005	390.00	08 251006	407.00
08 251007	300.00	08 251008	360.00	08 252001	125.00	08 252002	200.00	08 252003	110.00	08 252004	30.00
08 253001	400.00	08 253002	170.00	08 253003	80.00	08 253004	100.00	08 253005	65.00	08 253006	80.00
08 254001	41.90	08 254002	85.57	08 254003	54.50	08 254004	55.57	08 255001	116.00	08 255002	270.00
08 255003	63.00	08 255004	85.90	08 256001	219.18	08 256002	49.00	08 256003	140.13	08 256004	158.15
08 256005	160.00	08 256006	149.00	08 257001	35.00	08 257002	18.90	08 257003	48.91	08 257004	38.72
08 258001	61.11	08 258002	61.00	08 258003	76.76	08 258004	90.86	08 258005	45.00	08 258006	56.10
08 259001	70.00	08 259002	123.75	08 259003	242.50	08 259004	94.75	08 260001	67.00	08 260002	16.50
08 260003	37.90	08 260004	49.90	08 261001	27.00	08 261002	24.00	08 261003	150.00	08 261004	218.00
08 261005	129.00	08 261006	44.90	08 261007	400.00	08 261008	165.00	08 262001	27.00	08 262002	57.97
08 262003	32.30	08 262004	39.90	08 263001	2.50	08 263002	2.79	08 263003	16.90	08 263004	69.00
08 263005	30.00	08 263006	21.80	08 263007	15.00	08 263008	11.90	08 264001	199.00	08 264002	156.40
08 264003	132.50	08 264004	148.00	08 265001	55.00	08 265002	33.50	08 265003	18.70	08 265004	38.90
08 266001	26.00	08 266002	11.00	08 266003	11.50	08 266004	16.00	08 276001	14.00	08 276002	14.00
08 276003	14.00	08 276004	14.00	08 277001	7.00	08 277002	7.00	08 277003	7.00	08 277004	7.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	60.00	08 280001	95.00	08 280002	400.00
08 280003	717.25	08 280004	470.00	08 281001	899.00	08 281002	21798.75	08 281003	1079.98	08 281004	864.23
08 282001	251001.00	08 282002	151900.00	08 282003	429000.00	08 282004	179500.00	08 282005	153300.00	08 282006	219000.00
08 282007	337200.00	08 282008	141200.00	08 282009	245766.22	08 282010	135100.00	08 282011	184900.00	08 282012	432900.00
08 283001	2299.00	08 283002	12999.00	08 283003	1899.00	08 283004	17999.00	08 284001	13.57	08 284002	13.57
08 285001	14.38	08 285002	14.38	08 286001	76.64	08 286002	94.08	08 286003	81.20	08 286004	87.37
08 287001	933.38	08 287002	733.00	08 287003	609.43	08 287004	799.00	08 288001	109.00	08 288002	254.00
08 288003	150.00	08 288004	134.00	08 289001	972.42	08 289002	1164.00	08 289003	1459.00	08 289004	1090.00
08 290001	12625.55	08 290002	12625.55	08 290003	12625.55	08 291001	1393.56	08 292001	812.00	08 292002	100.00
08 292003	494.45	08 292004	300.00	08 293001	8500.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	50.00	08 294002	100.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295053	33.00	08 295054	68.00
08 295081	37.50	08 295098	66.50	08 295118	58.00	08 295166	28.00	08 296001	10.00	08 296002	13.00
08 306001	4537.92	08 306002	2735.00	08 306003	1750.00	08 306004	2491.67	08 307001	1704.17	08 307002	2641.67
08 307003	2791.67	08 307004	1641.67	08 308001	1632.92	08 308002	1775.00	08 308003	2316.67	08 308004	2291.67
08 309001	3863.08	08 309002	4104.17	08 309003	2625.00	08 309004	2545.83	08 310001	1489.17	08 310002	1445.83
08 310003	1321.67	08 310004	1644.33	08 311001	23570.00	08 311002	11100.00	08 311003	3800.00	08 311004	2100.00
08 312001	2442.00	08 312002	753.33	08 312003	1300.00	08 312004	993.33	08 313001	2523.33	08 313002	1765.58
08 313003	1000.00	08 313004	2658.33	08 314001	155.00	08 314002	71.00	08 314003	16.50	08 314004	239.00
08 315001	160.00	08 315002	164.00	08 315003	195.00	08 315004	283.00	08 315005	160.00	08 315006	319.00
08 315007	250.00	08 315008	319.00	08 315009	195.00	08 315010	273.50	08 315011	550.00	08 315012	216.00
08 315013	263.00	08 315014	319.00	08 316001	9.80	08 316002	14.80	08 316003	19.90	08 316004	15.50
08 316005	13.40	08 316006	49.90	08 316007	62.00	08 316008	8.50	08 316009	12.00	08 316010	35.90
08 317001	2908.00	08 317002	5877.75	08 317003	2869.50	08 317004	2515.00	08 317005	1982.25	08 317006	1720.00
08 318001	1427.00	08 318002	932.00	08 318003	1459.50	08 318004	1249.65	08 318005	1160.25	08 318006	1050.00
08 318007	875.00	08 318008	833.00	08 318009	1324.50	08 318010	1025.00	08 318011	850.00	08 318012	1475.00
08 318013	1989.00	08 318014	766.50	08 318015	1749.50	08 318016	1055.00	08 318017	1131.00	08 318018	3374.50
08 318019	900.00	08 318020	737.50	08 318021	1018.00	08 318022	1974.00	08 318023	2665.00	08 318024	775.00
08 318025	1146.00	08 318026	875.00	08 318027	600.00	08 318028	775.00	08 318029	840.00	08 318030	607.00
08 319001	369.00	08 319002	299.00	08 319003	489.00	08 319004	589.00	08 320001	250.00	08 320002	129.90
08 320003	10.00	08 320004	50.00	08 320005	75.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	200.00
08 320009	50.00	08 320010	360.00	08 321001	45.00	08 321002	110.00	08 321003	79.50	08 321004	25.00
08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	375.00	08 323001	25.00	08 323002	12.00
08 323003	15.00	08 323004	19.00	08 324001	200.00	08 324002	55.00	08 324003	200.00	08 324004	440.00
08 324005	390.00	08 324006	400.00	08 325001	6.00	08 325002	7.00	08 325003	7.00	08 325004	10.00
08 326001	23.00	08 326002	40.00	08 326003	37.00	08 326004	37.00	08 327001	42.50	08 327002	47.50
08 327003	55.67	08 327004	53.33	08 328001	270.00	08 328002	184.00	08 328003	169.00	08 328004	179.00
08 328005	798.00	08 328006	169.00	08 328007	41.45	08 328008	90.00	08 328009	41.45	08 328010	40.00
08 329001	24.00	08 329002	30.00	08 329003	1899.00	08 329004	2898.00	08 330001	224.50	08 330002	99.00
08 330003	199.00	08 330004	184.00	08 330005	57.53	08 330006	184.00	08 331001	399.00	08 331002	188.00
08 331003	289.00	08 331004	83.50	08 332001	469.00	08 332002	440.00	08 332003	130.00	08 332004	4999.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 342001	86.00	08 342002	71.00	08 342003	55.00	08 342004	47.00	08 342005	47.08	08 342006	65.00
08 342007	28.00	08 342008	79.00	08 342009	69.00	08 342010	29.00	08 343001	199.50	08 343002	235.00
08 343003	253.00	08 343004	151.00	08 343005	116.00	08 343006	179.00	08 343007	140.00	08 343008	180.00
08 343009	17.00	08 343010	34.00	08 343011	25.47	08 343012	80.00	08 343013	45.00	08 343014	139.00
08 343015	46.00	08 343016	93.00	08 343017	154.50	08 343018	247.00	08 344001	1160.00	08 344002	1350.00
08 344003	2500.00	08 344004	6000.00	08 345001	14000.00	08 345002	15000.00	08 345003	7000.00	08 345004	8000.00
08 346001	559.00	08 346002	70.00	08 346003	2500.00	08 346004	1070.00	08 346005	70.00	08 346006	454.00
09 001001	14.50	09 001002	15.00	09 001003	14.00	09 001004	14.00	09 001005	10.20	09 001006	16.75
09 001007	16.00	09 001008	9.90	09 001009	15.00	09 001010	14.00	09 001011	14.50	09 001012	15.00
09 001013	10.00	09 001014	14.00	09 001015	15.00	09 001016	15.00	09 001017	15.00	09 001018	15.00
09 001019	15.00	09 001020	14.00	09 002001	110.00	09 002002	50.00	09 002003	58.82	09 002004	76.79
09 003001	12.15	09 003002	12.10	09 003003	15.00	09 003004	12.00	09 003005	113.83	09 003006	191.49
09 004001	21.90	09 004002	26.80	09 004003	111.76	09 004004	15.00	09 005001	4.98	09 005002	5.00
09 005003	8.50	09 005004	9.00	09 005005	7.50	09 005006	12.00	09 006001	1.50	09 006002	1.50
09 006003	4.50	09 006004	3.00	09 006005	3.50	09 006006	5.00	09 007001	45.86	09 007002	38.52
09 007003	37.50	09 007004	45.83	09 008001	109.52	09 008002	96.08	09 008003	150.00	09 008004	162.50
09 009001	180.00	09 009002	15.00	09 009003	239.00	09 009004	160.00	09 010001	54.74	09 010002	40.00
09 010003	53.30	09 010004	66.75	09 010005	90.91	09 010006	125.00	09 010007	29.80	09 010008	88.89
09 011001	16.25	09 011002	21.94	09 011003	25.00	09 011004	21.38	09 012001	43.55	09 012002	26.25
09 012003	24.22	09 012004	6.00	09 013001	10.00	09 013002	13.30	09 013003	36.25	09 013004	12.00
09 014001	115.43	09 014002	23.25	09 014003	166.67	09 014004	175.71	09 014005	124.28	09 014006	57.50
09 015001	12.00	09 015002	22.62	09 015003	22.50	09 015004	15.00	09 015005	11.16	09 015006	17.47
09 016001	46.90	09 016002	110.00	09 016003	67.20	09 016004	66.25	09 016005	45.00	09 016006	34.80
09 016007	31.10	09 016008	44.00	09 016009	27.90	09 016010	55.00	09 016011	47.00	09 016012	48.00
09 017001	82.90	09 017002	99.90	09 017003	71.50	09 017004	73.10	09 017005	80.66	09 017006	75.25
09 017007	75.00	09 017008	80.00	09 017009	24.00	09 017010	84.00	09 017011	83.75	09 017012	95.00
09 017013	95.00	09 017014	100.00	09 017015	75.00	09 017016	78.00	09 017017	80.90	09 017018	65.75
09 018001	132.15	09 018002	136.00	09 018003	130.00	09 018004	130.00	09 018005	144.00	09 018006	141.90
09 018007	130.00	09 018008	100.70	09 018009	127.93	09 018010	136.00	09 018011	100.00	09 018012	81.29
09 018013	150.25	09 018014	79.25	09 018015	100.00	09 018016	98.00	09 018017	95.00	09 018018	84.40
09 018019	195.00	09 018020	309.00	09 018021	169.90	09 018022	181.50	09 018023	140.00	09 018024	149.90
09 018025	152.90	09 018026	136.00	09 018027	155.65	09 018028	144.00	09 018029	99.90	09 018030	144.00
09 018031	157.40	09 018032	96.00	09 018033	74.40	09 018034	100.30	09 019001	50.00	09 019002	50.00
09 019003	50.00	09 019004	37.20	09 019005	57.65	09 019006	65.00	09 019007	65.00	09 019008	54.48
09 020001	80.00	09 020002	110.00	09 020003	92.00	09 020004	80.00	09 021001	87.43	09 021002	157.35
09 021003	93.15	09 021004	90.00	09 021005	206.00	09 021006	127.24	09 022001	67.90	09 022002	55.00
09 022003	70.31	09 022004	47.75	09 023001	87.40	09 023002	58.10	09 023003	64.50	09 023004	53.93
09 023005	650.00	09 023006	77.00	09 023007	320.00	09 023008	80.00	09 023009	140.00	09 023010	280.00
09 024001	160.80	09 024002	161.70	09 024003	147.90	09 024004	139.95	09 025001	26.40	09 025002	140.00
09 025003	32.90	09 025004	217.50	09 025005	45.00	09 025006	70.00	09 025007	33.90	09 025008	96.50
09 025009	110.00	09 025010	95.00	09 025011	33.90	09 025012	110.00	09 025013	110.00	09 025014	45.00
09 025015	89.90	09 025016	99.00	09 026001	150.00	09 026002	145.00	09 026003	239.90	09 026004	272.00
09 027001	200.00	09 027002	200.00	09 027003	120.00	09 027004	94.35	09 028001	49.88	09 028002	71.43
09 028003	48.00	09 028004	102.14	09 028005	115.00	09 028006	85.71	09 029001	135.00	09 029002	160.05
09 029003	470.43	09 029004	265.77	09 030001	14.00	09 030002	12.30	09 030003	15.90	09 030004	13.50
09 030005	14.00	09 030006	18.50	09 030007	16.00	09 030008	16.00	09 030009	16.60	09 030010	15.00
09 031001	102.78	09 031002	104.00	09 031003	123.49	09 031004	104.17	09 032001	427.50	09 032002	225.00
09 032003	39.81	09 032004	34.39	09 032005	34.92	09 032006	95.00	09 033001	33.33	09 033002	24.80
09 033003	32.80	09 033004	36.00	09 033005	28.00	09 033006	30.99	09 034001	52.00	09 034002	55.00
09 034003	89.95	09 034004	56.00	09 035001	370.59	09 035002	121.88	09 035003	88.00	09 035004	99.00
09 036001	71.15	09 036002	107.00	09 036003	111.03	09 036004	96.00	09 037001	48.00	09 037002	22.00
09 037003	48.78	09 037004	50.00	09 038001	100.00	09 038002	142.25	09 038003	145.75	09 038004	100.00
09 039001	33.00	09 039002	22.00	09 039003	45.50	09 039004	38.00	09 040001	119.56	09 040002	132.22
09 040003	115.28	09 040004	158.59	09 041001	132.14	09 041002	124.83	09 041003	72.90	09 041004	100.00
09 042001	65.30	09 042002	24.29	09 042003	55.75	09 042004	30.00	09 042005	54.50	09 042006	60.00
09 043001	43.21	09 043002	20.56	09 043003	18.75	09 043004	34.88	09 043005	27.40	09 043006	31.11
09 043007	30.75	09 043008	29.40	09 043009	21.72	09 043010	24.90	09 044001	37.36	09 044002	24.83
09 044003	29.00	09 044004	30.00	09 044005	35.90	09 044006	27.50	09 044007	30.00	09 044008	17.93
09 045001	9.00	09 045002	18.00	09 045003	7.75	09 045004	18.43	09 045005	11.00	09 045006	9.00
09 045007	8.50	09 045008	10.65	09 046001	33.75	09 046002	19.23	09 046003	28.50	09 046004	33.40
09 046005	36.25	09 046006	30.65	09 046007	27.50	09 046008	22.65	09 047001	15.00	09 047002	10.45
09 047003	12.90	09 047004	14.00	09 047005	91.52	09 047006	62.40	09 047007	49.90	09 047008	14.25
09 047009	64.60	09 047010	23.00	09 047011	7.63	09 047012	10.00	09 047013	10.90	09 047014	5.88
09 047015	16.50	09 047016	91.19	09 047017	19.50	09 047018	15.40	09 047019	12.00	09 047020	24.90
09 048001	24.53	09 048002	28.65	09 048003	26.09	09 048004	16.75	09 048005	14.25	09 048006	18.75
09 048007	15.75	09 048008	22.65	09 049001	8.73	09 049002	12.00	09 049003	10.00	09 049004	9.32
09 049005	14.00	09 049006	10.00	09 049007	10.25	09 049008	11.05	09 050001	14.75	09 050002	17.17
09 050003	13.79	09 050004	15.50	09 050005	14.75	09 050006	12.90	09 050007	14.50	09 050008	16.00
09 051001	16.35	09 051002	21.40	09 051003	20.15	09 051004	15.75	09 051005	15.00	09 051006	17.50
09 051007	15.25	09 051008	22.35	09 052001	65.10	09 052002	63.75	09 052003	51.15	09 052004	45.05
09 052005	32.40	09 052006	27.40	09 052007	60.00	09 052008	50.00	09 053001	26.22	09 053002	40.00
09 053003	27.60	09 053004	33.25	09 053005	35.65	09 053006	27.40	09 053007	40.00	09 053008	27.50
09 054001	31.90	09 054002	32.69	09 054003	21.70	09 054004	28.90	09 055001	49.90	09 055002	62.65
09 055003	55.00	09 055004	55.08	09 055005	61.86	09 055006	55.00	09 055007	63.40	09 055008	45.90
09 056001	8.58	09 056002	14.90	09 056003	9.99	09 056004	25.00	09 056005	5.50	09 056006	8.00
09 056007	6.50	09 056008	14.90	09 057001	16.86	09 057002	16.50	09 057003	15.40	09 057004	13.60
09 058001	27.64	09 058002	14.40	09 058003	7.25	09 058004	12.30	09 058005	24.65	09 058006	8.50
09 058007	9.00	09 058008	16.17	09 058009	28.31	09 058010	13.90	09 058011	19.15	09 058012	8.50
09 058013	7.75	09 058014	22.15	09 059001	16.75	09 059002	17.00	09 059003	25.65	09 059004	16.75
09 059005	23.34	09 059006	16.75	09 059007	15.00	09 059008	20.15	09 059009	16.75	09 059010	23.65
09 060001	15.26	09 060002	12.75	09 060003	15.00	09 060004	24.90	09 060005	15.00	09 060006	14.25
09 060007	19.15	09 060008	14.00	09 060009	15.65	09 060010	19.90	09 061001	4.80	09 061002	4.00
09 061003	4.99	09 061004	104.10	09 061005	75.00	09 061006	72.50	09 061007	10.50	09 061008	22.50
09 062001	10.50	09 062002	24.00	09 062003	9.70	09 062004	25.00	09 062005	15.00	09 062006	39.40
09 062007	17.40	09 062008	12.00	09 063001	26.90	09 063002	14.75	09 063003	22.50	09 063004	20.45
09 063005	13.50	09 063006	22.00	09 063007	19.00	09 063008	16.50	09 063009	22.40	09 063010	22.90
09 064001	10.00	09 064002	10.25	09 064003	7.00	09 064004	8.00	09 064005	6.33	09 064006	10.05
09 064007	11.75	09 064008	8.00	09 065001	21.50	09 065002	19.50	09 065003	20.42	09 065004	32.50
09 065005	15.50	09 065006	20.70	09 065007	25.90	09 065008	35.00	09 066001	6.39	09 066002	12.00
09 066003	10.00	09 066004	11.30	09 066005	10.00	09 066006	9.75	09 066007	8.00	09 066008	11.15
09 067001	9.72	09 067002	20.00	09 067003	24.00	09 067004	18.58	09 067005	12.50	09 067006	24.40
09 067007	14.25	09 067008	21.00	09 068001	18.20	09 068002	20.00	09 068003	12.50	09 068004	19.90
09 068005	25.00	09 068006	27.90	09 068007	21.90	09 068008	18.45	09 069001	13.25	09 069002	14.25
09 069003	16.90	09 069004	12.45	09 070001	19.40	09 070002	11.07	09 070003	16.50	09 070004	16.11
09 070005	15.00	09 070006	27.15	09 070007	25.00	09 070008	21.00	09 071001	8.00	09 071002	10.00
09 071003	11.80	09 071004	8.18	09 072001	35.79	09 072002	25.90	09 072003	15.25	09 072004	20.00
09 073001	59.80	09 073002	58.00	09 073003	39.80	09 073004	55.20	09 074001	18.50	09 074002	19.90
09 074003	19.50	09 074004	27.67	09 074005	17.44	09 074006	17.63	09 074007	20.00	09 074008	20.00
09 075001	35.80	09 075002	39.80	09 075003	24.00	09 075004	20.35	09 076001	24.24	09 076002	27.03
09 076003	24.77	09 076004	50.99	09 077001	129.90	09 077002	120.00	09 077003	159.90	09 077004	130.00
09 077005	115.00	09 077006	75.00	09 077007	199.00	09 077008	159.00	09 078001	17.50	09 078002	19.72
09 078003	25.60	09 078004	13.90	09 079001	27.63	09 079002	32.56	09 079003	79.76	09 079004	47.73
09 080001	29.75	09 080002	36.36	09 080003	66.87	09 080004	38.64	09 081001	41.88	09 081002	36.59
09 081003	39.26	09 081004	37.80	09 081005	44.90	09 081006	49.80	09 082001	93.81	09 082002	81.42
09 082003	88.05	09 082004	100.00	09 083001	21.07	09 083002	46.65	09 083003	56.67	09 083004	26.19
09 083005	213.43	09 083006	93.75	09 084001	12.75	09 084002	14.53	09 084003	13.00	09 084004	11.90
09 084005	19.09	09 084006	12.00	09 085001	319.50	09 085002	331.75	09 085003	552.08	09 085004	334.38
09 086001	168.50	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	108.65	09 087001	16.67	09 087002	11.50
09 087003	9.08	09 087004	18.33	09 087005	16.67	09 087006	16.67	09 087007	16.67	09 087008	10.38
09 087009	15.00	09 087010	11.03	09 088001	12.00	09 088002	1.32	09 088003	6.30	09 088004	1.20
09 088005	9.17	09 088006	8.33	09 088007	6.05	09 088008	8.17	09 089001	40.93	09 089002	58.86
09 089003	78.95	09 089004	60.63	09 090001	135.89	09 090002	5.00	09 090003	10.50	09 090004	151.00
09 091001	432.22	09 091002	20.00	09 091003	103.51	09 091004	27.76	09 092001	238.00	09 092002	143.00
09 092003	200.00	09 092004	168.82	09 093001	3.25	09 093002	4.00	09 093003	6.35	09 093004	5.00
09 094001	127.08	09 094002	115.90	09 094003	89.19	09 094004	238.64	09 095001	134.17	09 095002	6.50
09 095003	76.00	09 095004	113.51	09 095005	132.50	09 095006	100.00	09 096001	78.57	09 096002	172.62
09 096003	110.71	09 096004	271.43	09 097001	66.90	09 097002	158.00	09 097003	92.00	09 097004	11.00
09 098001	120.00	09 098002	149.00	09 098003	90.00	09 098004	100.00	09 099001	85.00	09 099002	66.00
09 099003	90.00	09 099004	55.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00	09 100003	93.06	09 100004	169.00
09 101001	320.00	09 101002	220.00	09 101003	240.00	09 101004	115.00	09 102001	33.80	09 102002	35.21
09 102003	30.75	09 102004	42.26	09 102005	27.11	09 102006	32.82	09 102007	29.10	09 102008	24.47
09 102009	29.58	09 102010	28.72	09 103001	143.74	09 103002	119.49	09 103003	292.86	09 103004	252.63
09 104001	116.43	09 104002	111.54	09 104003	321.67	09 104004	149.00	09 104005	106.38	09 104006	127.59
09 105001	132.53	09 105002	122.19	09 105003	233.33	09 105004	113.33	09 106001	80.90	09 106002	178.22
09 106003	166.67	09 106004	348.08	09 107001	154.08	09 107002	189.50	09 107003	70.00	09 107004	105.00
09 107005	151.16	09 107006	299.99	09 108001	45.50	09 108002	32.21	09 108003	32.00	09 108004	46.00
09 108005	37.00	09 108006	40.00	09 118001	159.00	09 118002	395.00	09 118003	529.00	09 118004	99.99
09 118005	139.00	09 118006	339.00	09 118007	249.00	09 118008	270.00	09 118009	198.00	09 118010	299.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 118011	599.00	09 118012	228.00	09 119001	118.90	09 119002	129.00	09 119003	73.90	09 119004	109.00
09 119005	49.90	09 119006	49.50	09 119007	65.00	09 119008	39.90	09 119009	90.00	09 119010	39.99
09 119011	169.00	09 119012	128.00	09 120001	47.90	09 120002	42.90	09 120003	29.90	09 120004	76.90
09 120005	27.90	09 120006	49.90	09 120007	52.90	09 120008	24.99	09 120009	39.00	09 120010	36.00
09 120011	12.99	09 120012	29.00	09 121001	159.90	09 121002	559.20	09 121003	179.90	09 121004	549.00
09 121005	239.90	09 121006	249.00	09 121007	129.00	09 121008	299.00	09 121009	199.90	09 121010	179.99
09 121011	319.00	09 121012	129.99	09 121013	849.00	09 121014	199.00	09 121015	219.00	09 121016	549.00
09 121017	299.00	09 121018	219.00	09 121019	159.00	09 121020	218.00	09 121021	149.99	09 121022	374.00
09 121023	298.00	09 121024	139.99	09 122001	2190.00	09 122002	1990.00	09 122003	1740.00	09 122004	940.00
09 122005	790.00	09 122006	1439.00	09 122007	890.00	09 122008	1790.00	09 122009	2952.00	09 122010	1890.00
09 122011	2152.00	09 122012	2240.00	09 123001	99.90	09 123002	128.00	09 123003	172.34	09 123004	229.00
09 123005	162.71	09 123006	79.90	09 123007	229.00	09 123008	199.00	09 123009	299.00	09 123010	288.00
09 123011	432.29	09 123012	239.00	09 124001	279.00	09 124002	239.90	09 124003	159.99	09 124004	199.90
09 124005	199.99	09 124006	139.86	09 124007	149.90	09 124008	249.50	09 124009	229.00	09 124010	179.00
09 124011	558.89	09 124012	219.00	09 125001	169.00	09 125002	51.77	09 125003	92.50	09 125004	149.00
09 125005	32.40	09 125006	49.90	09 125007	69.50	09 125008	26.90	09 125009	75.00	09 125010	69.90
09 125011	34.90	09 125012	194.00	09 126001	10.12	09 126002	46.90	09 126003	49.00	09 126004	29.48
09 126005	19.90	09 126006	19.90	09 126007	86.90	09 126008	24.90	09 126009	32.00	09 126010	14.00
09 126011	7.45	09 126012	75.00	09 127001	360.00	09 127002	349.00	09 127003	299.00	09 127004	279.00
09 127005	197.63	09 127006	199.00	09 127007	180.00	09 127008	219.00	09 127009	360.00	09 127010	114.90
09 127011	552.17	09 127012	199.00	09 127013	603.46	09 127014	349.00	09 127015	179.90	09 127016	147.98
09 127017	349.00	09 127018	129.00	09 127019	229.90	09 127020	729.00	09 127021	299.00	09 127022	449.00
09 127023	399.00	09 127024	237.36	09 128001	248.52	09 128002	178.94	09 128003	1399.00	09 128004	1060.44
09 128005	244.50	09 128006	219.62	09 128007	198.72	09 128008	599.00	09 128009	999.00	09 128010	599.00
09 128011	228.80	09 128012	499.00	09 128013	416.54	09 128014	999.00	09 128015	1291.36	09 128016	298.24
09 128017	599.00	09 128018	999.00	09 128019	199.00	09 128020	164.00	09 128021	587.06	09 128022	279.00
09 128023	591.42	09 128024	168.99	09 128025	170.00	09 128026	168.01	09 128027	100.00	09 128028	160.27
09 128029	366.83	09 128030	247.54	09 128031	750.00	09 128032	143.77	09 128033	299.00	09 128034	1060.44
09 128035	109.34	09 128036	496.56	09 129001	429.00	09 129002	199.00	09 129003	579.00	09 129004	179.90
09 129005	129.00	09 129006	109.99	09 129007	185.31	09 129008	151.14	09 129009	189.00	09 129010	199.99
09 129011	349.00	09 129012	304.30	09 130001	179.00	09 130002	268.06	09 130003	164.57	09 130004	99.90
09 130005	183.50	09 130006	179.90	09 130007	184.00	09 130008	335.32	09 130009	128.00	09 130010	210.42
09 130011	171.02	09 130012	319.00	09 131001	164.33	09 131002	196.50	09 131003	159.90	09 131004	159.00
09 131005	159.90	09 131006	159.90	09 131007	151.59	09 131008	99.90	09 131009	71.43	09 131010	549.00
09 131011	131.47	09 131012	179.00	09 131013	399.00	09 131014	149.00	09 131015	159.00	09 131016	199.00
09 131017	99.90	09 131018	129.90	09 131019	139.00	09 131020	179.00	09 131021	287.20	09 131022	149.99
09 131023	88.00	09 131024	109.00	09 132001	99.90	09 132002	128.00	09 132003	99.90	09 132004	129.90
09 132005	119.00	09 132006	99.00	09 132007	99.90	09 132008	339.00	09 132009	169.00	09 132010	126.29
09 132011	349.00	09 132012	78.00	09 133001	21.90	09 133002	81.02	09 133003	21.90	09 133004	45.00
09 133005	83.90	09 133006	22.90	09 133007	59.90	09 133008	29.90	09 133009	69.90	09 133010	74.00
09 133011	21.90	09 133012	79.00	09 133013	45.00	09 133014	48.00	09 133015	16.72	09 133016	26.90
09 133017	26.90	09 133018	15.90	09 133019	53.90	09 133020	19.90	09 133021	19.00	09 133022	15.90
09 133023	55.00	09 133024	49.00	09 134001	22.90	09 134002	30.00	09 134003	64.50	09 134004	44.90
09 134005	46.50	09 134006	28.90	09 134007	59.90	09 134008	49.90	09 134009	38.00	09 134010	31.00
09 134011	26.90	09 134012	28.00	09 135001	179.00	09 135002	454.50	09 135003	185.90	09 135004	92.90
09 135005	139.00	09 135006	130.11	09 135007	249.90	09 135008	599.00	09 135009	379.00	09 135010	422.62
09 135011	484.64	09 135012	153.97	09 136001	20.90	09 136002	29.00	09 136003	29.50	09 136004	24.90
09 136005	34.90	09 136006	34.65	09 136007	21.90	09 136008	64.00	09 136009	59.90	09 136010	29.00
09 136011	59.90	09 136012	54.00	09 137001	199.00	09 137002	398.00	09 137003	279.90	09 137004	2499.00
09 137005	65.00	09 137006	100.28	09 137007	695.00	09 137008	720.00	09 137009	89.90	09 137010	249.00
09 137011	149.90	09 137012	299.00	09 137013	379.90	09 137014	329.00	09 137015	349.00	09 137016	329.00
09 137017	849.00	09 137018	229.99	09 137019	598.00	09 137020	579.00	09 137021	189.00	09 137022	199.00
09 137023	279.00	09 137024	229.00	09 137025	999.00	09 137026	479.00	09 137027	238.00	09 137028	600.66
09 138001	510.00	09 138002	340.00	09 138003	335.00	09 138004	460.00	09 138005	628.00	09 138006	476.00
09 138007	400.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	1399.00	09 139003	219.00	09 139004	1899.00
09 139005	799.00	09 139006	350.00	09 139007	1499.00	09 139008	395.00	09 139009	599.00	09 139010	679.50
09 139011	469.00	09 139012	899.00	09 140001	270.00	09 140002	609.00	09 140003	349.00	09 140004	459.00
09 140005	199.00	09 140006	369.00	09 140007	350.00	09 140008	229.00	09 140009	199.00	09 140010	569.00
09 140011	539.00	09 140012	249.00	09 141001	529.00	09 141002	259.00	09 141003	589.00	09 141004	649.00
09 141005	199.00	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	299.00	09 141009	349.00	09 141010	211.76
09 141011	549.00	09 141012	329.00	09 142001	339.00	09 142002	549.00	09 142003	1139.00	09 142004	699.00
09 142005	699.00	09 142006	399.00	09 142007	495.00	09 142008	995.00	09 142009	489.00	09 142010	740.88
09 142011	699.00	09 142012	425.66	09 143001	159.00	09 143002	350.00	09 143003	169.00	09 143004	439.00
09 143005	429.00	09 143006	299.00	09 143007	489.00	09 143008	325.00	09 143009	179.00	09 143010	290.86
09 143011	203.41	09 143012	549.00	09 144001	100.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	38.00	09 145002	85.00	09 145003	69.00	09 145004	116.00	09 146001	5.50	09 146002	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	175.00	09 147002	220.70	09 147003	685.00	09 147004	974.00
09 147005	184.00	09 147006	249.00	09 147007	215.00	09 147008	399.00	09 147009	459.00	09 147010	1309.10
09 147011	799.00	09 147012	1895.00	09 148001	725.00	09 148002	2099.00	09 148004	360.00	09 148005	945.00
09 148006	75.00	09 148010	550.00	09 158001	4382.07	09 158002	4382.07	09 158003	4382.07	09 158004	4382.07
09 158005	4382.07	09 158006	4382.07	09 159001	106.94	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	23.46	09 161002	46.92	09 161003	70.38
09 161004	98.69	09 161005	126.99	09 161006	155.30	09 161007	183.60	09 161008	211.90	09 161009	294.81
09 161010	377.73	09 161011	543.55	09 161012	875.19	09 161013	1206.84	09 161014	2035.95	09 161015	2865.06
09 161016	3528.34	09 161017	3694.17	09 161018	4523.28	09 161019	5352.39	09 161020	6181.50	09 161021	7010.61
09 161022	7839.72	09 161023	11035.23	09 161024	12029.93	09 161025	13024.63	09 161026	14019.33	09 161027	143.97
09 161028	1041.01	09 161029	1538.48	09 161030	2367.59	09 161031	2533.41	09 161032	15014.03	09 161033	16008.73
09 161034	19987.53	09 161035	23966.33	09 161036	27945.13	09 161037	31923.93	09 161038	39881.53	09 162001	14.71
09 162002	14.71	09 162003	7.94	09 162004	7.94	09 164001	128.80	09 165001	657.86	09 166001	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	3000.00	09 168002	4000.00	09 168003	3200.00	09 168004	6100.00
09 168005	2640.00	09 168006	2780.00	09 168007	1520.00	09 168008	2000.00	09 168009	4000.00	09 168010	5600.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	638.00	09 169004	200.00	09 169005	12836.56	09 169006	350.00
09 179001	10209.00	09 179002	7927.00	09 179003	21737.00	09 179004	11054.72	09 179005	12399.00	09 179006	22698.05
09 180001	1459.00	09 180002	2199.00	09 180003	212.00	09 180004	1399.00	09 181001	6029.00	09 181002	5924.00
09 181003	7849.00	09 181004	6511.35	09 182001	3194.18	09 182002	2699.00	09 182003	2274.50	09 182004	2789.00
09 183001	7449.00	09 183002	3399.00	09 183003	2788.00	09 183004	3084.00	09 184001	2229.00	09 184002	6324.00
09 184003	7499.00	09 184004	1599.00	09 185001	11659.00	09 185002	9199.00	09 185003	9749.00	09 185004	18514.00
09 186001	7283.30	09 186002	5499.00	09 186003	11931.00	09 186004	7349.00	09 187001	8999.00	09 187002	7299.01
09 187003	7499.00	09 187004	7599.00	09 188001	6389.00	09 188002	10369.15	09 188003	3199.00	09 188004	8049.00
09 189001	4670.00	09 189002	5999.00	09 189003	4000.00	09 189004	4699.00	09 190001	289.00	09 190002	844.00
09 190003	999.00	09 190004	698.51	09 191001	614.00	09 191002	184.00	09 191003	169.00	09 191004	338.30
09 191005	219.00	09 191006	1499.00	09 192001	199.00	09 192002	787.00	09 192003	499.00	09 192004	1199.00
09 193001	839.00	09 193002	619.00	09 193003	640.00	09 193004	648.01	09 194001	1549.00	09 194002	2199.00
09 194003	1149.00	09 194004	1504.00	09 195001	470.00	09 195002	229.91	09 195003	799.01	09 195004	1849.00
09 196001	11390.56	09 197001	7999.00	09 197002	9499.00	09 197003	5899.00	09 197004	10999.00	09 197005	5699.00
09 197006	8999.00	09 198001	5999.00	09 198002	2249.00	09 198003	2299.00	09 198004	2999.00	09 198005	1299.00
09 198006	2199.00	09 198007	2000.00	09 198008	2399.00	09 199001	1799.00	09 199002	1299.00	09 199003	2949.00
09 199004	869.00	09 200001	42.90	09 200002	59.90	09 200003	37.00	09 200004	9.80	09 201001	31.90
09 201002	10.00	09 201003	23.90	09 201004	56.00	09 202001	57.00	09 202002	46.80	09 202003	60.95
09 202004	48.50	09 203001	13.90	09 203002	13.60	09 203003	15.00	09 203004	2.50	09 204001	57.00
09 204002	51.45	09 204003	51.10	09 204004	56.49	09 205001	56.00	09 205002	59.90	09 206001	186.92
09 206002	84.01	09 206003	199.00	09 206004	189.00	09 207001	290.17	09 207002	451.87	09 207003	779.00
09 207004	1999.00	09 208001	63.50	09 208002	19.90	09 208003	129.00	09 208004	74.90	09 209001	229.00
09 209002	397.00	09 209003	299.00	09 209004	775.00	09 209005	119.00	09 209006	899.00	09 209007	210.83
09 209008	350.00	09 210001	39.90	09 210002	89.00	09 210003	36.90	09 210004	24.90	09 210005	14.00
09 210006	235.00	09 210007	19.90	09 210008	12.00	09 211001	299.00	09 211002	169.00	09 211003	669.00
09 211004	297.00	09 212001	99.90	09 212002	135.00	09 212003	119.90	09 212004	319.00	09 213001	169.90
09 213002	79.99	09 213003	59.00	09 213004	519.00	09 214001	33.22	09 214002	24.15	09 214003	25.55
09 214004	38.78	09 214005	22.25	09 214006	24.95	09 214007	22.00	09 214008	44.00	09 215001	18.90
09 215002	14.06	09 215003	9.20	09 215004	16.90	09 215005	17.40	09 215006	18.71	09 216001	9.10
09 216002	6.40	09 216003	10.42	09 216004	9.57	09 217001	25.50	09 217002	27.86	09 217003	30.00
09 217004	34.25	09 217005	34.88	09 217006	40.57	09 218001	55.00	09 218002	46.16	09 218003	60.46
09 218004	63.12	09 219001	10.90	09 219002	10.30	09 219003	134.46	09 219004	43.90	09 229001	284.90
09 229002	126.25	09 229003	203.40	09 229004	173.50	09 229005	158.03	09 229006	200.50	09 229007	599.70
09 229008	240.42	09 229009	256.02	09 229010	250.25	09 229011	381.40	09 229012	297.49	09 229013	69.30
09 229014	319.49	09 229015	252.80	09 229016	428.50	09 229017	578.00	09 229018	634.00	09 229019	492.90
09 229020	85.90	09 229021	673.20	09 230001	39.50	09 230002	105.00	09 230003	634.36	09 230004	52.15
09 230005	374.14	09 230006	78.35	09 231001	775.00	09 231002	601.21	09 231003	153.27	09 231004	253.29
09 232001	144.50	09 232002	42.04	09 232003	51.87	09 232004	41.20	09 233001	75.50	09 233002	164.46
09 233003	92.50	09 233004	116.50	09 233005	129.00	09 233006	216.83	09 234001	185.15	09 234002	235.30
09 234003	319.50	09 234004	189.50	09 235001	470.00	09 235002	174.06	09 235003	144.37	09 235004	100.00
09 236001	34.90	09 236002	32.80	09 236003	95.16	09 236004	105.50	09 237001	12.50	09 237002	71.97
09 237003	30.66	09 237004	14.50	09 238001	128.61	09 238002	147.00	09 238003	115.44	09 238004	69.71
09 239001	75.90	09 239002	82.71	09 239003	64.72	09 239004	158.88	09 240001	225.50	09 240002	138.59
09 240003	54.52	09 240004	113.25	09 241001	282.50	09 241002	123.49	09 241003	439.90	09 241004	550.30
09 242001	105.90	09 242002	19.90	09 242003	84.00	09 242004	237.83	09 243001	1700.00	09 243002	1850.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 243003	299.00	09 243004	509.00	09 244001	2900.00	09 244002	1800.00	09 244003	6000.00	09 244004	1800.00
09 244005	300.00	09 244006	600.00	09 244007	300.00	09 244008	500.00	09 245001	500.00	09 245002	500.00
09 245003	700.00	09 245004	600.00	09 245005	700.00	09 245006	800.00	09 245007	500.00	09 245008	800.00
09 246001	1150.00	09 246002	700.00	09 246003	6112.66	09 246004	1682.00	09 247001	17000.00	09 247002	18000.00
09 247003	25000.00	09 247004	25000.00	09 248001	18000.00	09 248002	25000.00	09 248003	22000.00	09 248004	25000.00
09 249001	280.00	09 249002	1090.00	09 249003	900.00	09 249004	920.00	09 250001	4092.20	09 250002	2380.00
09 250003	4408.00	09 250004	11136.00	09 251001	110.00	09 251002	80.00	09 251003	200.00	09 251004	306.00
09 251005	260.00	09 251006	255.00	09 251007	80.00	09 251008	120.00	09 252001	250.00	09 252002	150.00
09 252003	70.00	09 252004	120.00	09 253001	1092.79	09 253002	150.00	09 253003	300.00	09 253004	250.00
09 253005	80.00	09 253006	200.00	09 254001	73.90	09 254002	26.70	09 254003	90.75	09 254004	119.67
09 255001	114.00	09 255002	680.00	09 255003	669.00	09 255004	1000.00	09 256001	183.77	09 256002	219.00
09 256003	187.22	09 256004	286.00	09 256005	410.00	09 256006	229.00	09 257001	41.50	09 257002	29.40
09 257003	38.28	09 257004	33.50	09 258001	66.11	09 258002	66.67	09 258003	68.13	09 258004	84.57
09 258005	60.56	09 258006	68.06	09 259001	282.05	09 259002	97.38	09 259003	76.19	09 259004	185.00
09 260001	61.90	09 260002	31.54	09 260003	41.50	09 260004	54.90	09 261001	89.90	09 261002	72.47
09 261003	149.00	09 261004	134.45	09 261005	41.90	09 261006	189.90	09 261007	65.00	09 261008	199.00
09 262001	66.90	09 262002	16.90	09 262003	22.00	09 262004	20.00	09 263001	52.40	09 263002	20.40
09 263003	27.50	09 263004	26.90	09 263005	24.89	09 263006	16.90	09 263007	21.00	09 263008	22.82
09 264001	82.40	09 264002	56.50	09 264003	143.00	09 264004	83.33	09 265001	25.50	09 265002	26.40
09 265003	24.98	09 265004	31.00	09 266001	19.23	09 266002	22.41	09 266003	9.33	09 266004	23.63
09 276001	8.00	09 276002	7.00	09 276003	7.00	09 276004	8.00	09 277001	8.00	09 277002	7.00
09 277003	7.00	09 277004	8.00	09 278001	80.00	09 278002	70.00	09 278003	70.00	09 278004	200.00
09 280001	189.00	09 280002	650.00	09 280003	1125.00	09 280004	660.00	09 281001	2292.50	09 281002	1664.00
09 281003	1262.09	09 281004	1300.80	09 282001	129100.00	09 282002	183200.00	09 282003	384900.00	09 282004	184900.00
09 282005	379900.00	09 282006	325900.00	09 282007	324900.00	09 282008	322900.00	09 282009	439900.00	09 282010	259364.88
09 282011	322000.00	09 282012	309150.00	09 283001	2050.00	09 283002	2999.00	09 283003	1909.00	09 283004	2199.00
09 284001	13.57	09 284002	13.57	09 285001	14.38	09 285002	14.38	09 286001	89.85	09 286002	77.78
09 286003	58.14	09 286004	85.84	09 287001	1176.80	09 287002	728.00	09 287003	1210.00	09 287004	2084.00
09 288001	89.90	09 288002	87.00	09 288003	55.00	09 288004	140.00	09 289001	1175.00	09 289002	1474.50
09 289003	2353.00	09 289004	1599.90	09 290001	12658.37	09 290002	12658.36	09 290003	12658.37	09 291001	145.63
09 292001	348.00	09 292002	199.52	09 292003	500.00	09 292004	512.00	09 293001	561.00	09 293002	17000.00
09 293003	406.00	09 293004	232.00	09 294001	85.00	09 294002	200.00	09 294003	70.00	09 294004	90.00
09 295031	120.00	09 295037	61.00	09 295082	61.00	09 295096	104.00	09 295136	94.00	09 296001	20.00
09 296002	20.00	09 306001	1700.00	09 306002	5503.33	09 306003	4187.50	09 306004	3116.92	09 307001	3204.17
09 307002	3009.17	09 307003	2233.33	09 307004	3082.50	09 308001	3583.33	09 308002	3600.00	09 308003	4183.33
09 308004	4822.25	09 309001	2644.17	09 309002	7783.33	09 309003	3483.33	09 309004	5137.75	09 310001	1991.67
09 310002	4883.33	09 310003	4350.00	09 310004	3700.00	09 311001	4510.00	09 311002	990.00	09 311003	2957.00
09 311004	10431.00	09 312001	1112.50	09 312002	2220.83	09 312003	925.00	09 312004	1250.00	09 313001	1783.33
09 313002	3062.50	09 313003	2400.00	09 313004	2795.83	09 314001	98.00	09 314002	212.42	09 314003	236.00
09 314004	149.00	09 315001	230.00	09 315002	200.00	09 315003	209.00	09 315004	209.00	09 315005	299.00
09 315006	160.00	09 315007	199.00	09 315008	179.00	09 315009	200.00	09 315010	299.00	09 315011	185.00
09 315012	330.00	09 315013	320.00	09 315014	299.00	09 316001	9.90	09 316002	41.41	09 316003	41.70
09 316004	79.90	09 316005	160.01	09 316006	7.00	09 316007	4.19	09 316008	55.00	09 316009	34.50
09 316010	40.40	09 317001	4999.66	09 317002	3081.25	09 317003	1926.00	09 317004	2317.95	09 317005	6790.75
09 317006	5280.85	09 318001	982.00	09 318002	1454.78	09 318003	1181.00	09 318004	1261.00	09 318005	600.00
09 318006	495.00	09 318007	450.00	09 318008	370.00	09 318009	2338.00	09 318010	1142.00	09 318011	420.00
09 318012	530.00	09 319001	164.00	09 319002	365.00	09 319003	429.00	09 319004	799.00	09 320001	85.00
09 320002	135.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	20.00	09 320006	120.00	09 320007	60.00
09 320008	2500.00	09 320009	60.00	09 320010	120.00	09 321001	47.00	09 321002	59.00	09 321003	59.00
09 321004	63.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	299.00	09 322004	10.00	09 323001	65.00
09 323002	39.00	09 323003	60.52	09 323004	30.00	09 324001	350.00	09 324002	300.00	09 324003	1980.00
09 324004	4200.00	09 324005	950.00	09 324006	250.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	10.00
09 325004	1580.00	09 326001	28.00	09 326002	24.00	09 326003	44.00	09 326004	38.00	09 327001	34.50
09 327002	110.59	09 327003	33.02	09 327004	38.78	09 328001	109.00	09 328002	119.00	09 328003	109.00
09 328004	127.50	09 328005	95.90	09 328006	39.90	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	147.44
09 328010	110.00	09 329001	2.30	09 329002	3699.00	09 329003	2000.00	09 329004	4.80	09 330001	129.00
09 330002	179.00	09 330003	129.00	09 330004	186.00	09 330005	109.00	09 330006	149.50	09 331001	295.00
09 331002	129.01	09 331003	599.00	09 331004	299.00	09 332001	89.00	09 332002	50.00	09 332003	650.00
09 332004	4199.00	09 342001	63.00	09 342002	104.00	09 342003	70.00	09 342004	68.00	09 342005	63.00
09 342006	85.00	09 342007	65.00	09 342008	64.00	09 342009	55.00	09 342010	85.50	09 343001	320.00
09 343002	312.50	09 343003	92.00	09 343004	119.00	09 343005	181.00	09 343006	186.00	09 343007	155.00
09 343008	182.00	09 343009	58.00	09 343010	17.00	09 343011	20.00	09 343012	17.00	09 343013	83.50
09 343014	66.00	09 343015	74.42	09 343016	84.00	09 343017	101.00	09 343018	117.00	09 344001	525.00
09 344002	4500.00	09 344003	500.00	09 344004	6500.00	09 345001	11000.00	09 345002	9000.00	09 345003	21420.00
09 345004	18500.00	09 346001	71.50	09 346002	1415.00	09 346003	71.50	09 346004	71.50	09 346005	1426.00
09 346006	1426.00	10 001001	12.00	10 001002	13.00	10 001003	11.00	10 001004	10.35	10 001005	10.50
10 001006	12.00	10 001007	12.00	10 001008	11.02	10 001009	9.78	10 001010	12.00	10 001011	12.00
10 001012	12.00	10 001013	12.00	10 001014	11.00	10 001015	11.00	10 001016	11.00	10 001017	12.00
10 001018	12.00	10 001019	10.90	10 001020	10.00	10 002001	54.29	10 002002	62.08	10 002003	22.15
10 002004	62.20	10 003001	65.63	10 003002	11.38	10 003003	11.00	10 003004	10.00	10 003005	11.00
10 003006	55.29	10 004001	21.00	10 004002	11.38	10 004003	20.00	10 004004	20.00	10 005001	6.00
10 005002	6.00	10 005003	3.50	10 005004	5.50	10 005005	3.50	10 005006	4.00	10 006001	2.00
10 006002	1.80	10 006003	1.30	10 006004	2.00	10 006005	2.00	10 006006	1.25	10 007001	52.04
10 007002	38.24	10 007003	44.33	10 007004	38.97	10 008001	90.00	10 008002	170.00	10 008003	116.61
10 008004	23.75	10 009001	71.65	10 009002	170.00	10 009003	90.00	10 009004	240.00	10 010001	53.76
10 010002	61.11	10 010003	68.18	10 010004	76.64	10 010005	91.54	10 010006	59.17	10 010007	70.68
10 010008	79.12	10 011001	31.69	10 011002	175.00	10 011003	78.95	10 011004	22.69	10 012001	13.00
10 012002	43.55	10 012003	41.94	10 012004	43.35	10 013001	15.99	10 013002	11.00	10 013003	17.00
10 013004	26.90	10 014001	78.97	10 014002	53.03	10 014003	54.38	10 014004	69.40	10 014005	44.99
10 014006	153.91	10 015001	21.39	10 015002	19.90	10 015003	18.50	10 015004	16.00	10 015005	13.94
10 015006	12.83	10 016001	69.90	10 016002	64.00	10 016003	51.50	10 016004	59.00	10 016005	33.50
10 016006	38.00	10 016007	55.25	10 016008	33.00	10 016009	40.50	10 016010	40.00	10 016011	51.00
10 016012	41.00	10 017001	90.65	10 017002	72.00	10 017003	96.00	10 017004	70.48	10 017005	72.00
10 017006	99.50	10 017007	91.35	10 017008	93.25	10 017009	27.00	10 017010	44.00	10 017011	87.90
10 017012	85.00	10 017013	76.00	10 017014	105.13	10 017015	97.90	10 017016	75.00	10 017017	90.00
10 017018	68.85	10 018001	156.00	10 018002	107.00	10 018003	99.50	10 018004	130.00	10 018005	107.00
10 018006	151.90	10 018007	137.40	10 018008	89.00	10 018009	120.00	10 018010	92.88	10 018011	126.00
10 018012	104.00	10 018013	104.00	10 018014	144.65	10 018015	82.40	10 018016	78.50	10 018017	60.00
10 018018	78.00	10 018019	168.65	10 018020	163.15	10 018021	160.00	10 018022	140.00	10 018023	165.00
10 018024	158.00	10 018025	160.00	10 018026	164.98	10 018027	126.00	10 018028	107.00	10 018029	126.00
10 018030	98.00	10 018031	98.00	10 018032	75.00	10 018033	80.00	10 018034	77.05	10 019001	31.90
10 019002	36.00	10 019003	53.00	10 019004	32.90	10 019005	63.00	10 019006	41.00	10 019007	150.00
10 019008	46.90	10 020001	113.65	10 020002	56.41	10 020003	56.00	10 020004	90.80	10 021001	129.88
10 021002	154.00	10 021003	107.60	10 021004	89.50	10 021005	117.24	10 021006	112.07	10 022001	62.00
10 022002	47.65	10 022003	106.00	10 022004	67.00	10 023001	202.00	10 023002	39.15	10 023003	77.00
10 023004	91.85	10 023005	61.25	10 023006	49.73	10 023007	159.60	10 023008	142.25	10 023009	730.00
10 023010	96.00	10 024001	134.00	10 024002	193.40	10 024003	224.50	10 024004	189.70	10 025001	98.00
10 025002	89.25	10 025003	126.00	10 025004	100.00	10 025005	85.00	10 025006	46.30	10 025007	46.05
10 025008	65.00	10 025009	48.20	10 025010	133.00	10 025011	429.00	10 025012	41.65	10 025013	155.00
10 025014	116.73	10 025015	55.00	10 025016	130.00	10 026001	164.00	10 026002	187.18	10 026003	302.50
10 026004	145.00	10 027001	185.00	10 027002	100.00	10 027003	101.25	10 027004	120.00	10 028001	96.43
10 028002	89.67	10 028003	71.43	10 028004	82.14	10 028005	74.82	10 028006	76.25	10 029001	487.81
10 029002	147.38	10 029003	140.63	10 029004	244.64	10 030001	12.77	10 030002	12.50	10 030003	9.88
10 030004	11.90	10 030005	9.17	10 030006	13.50	10 030007	13.00	10 030008	27.14	10 030009	12.00
10 030010	11.50	10 031001	114.42	10 031002	102.22	10 031003	96.67	10 031004	76.00	10 032001	34.23
10 032002	275.00	10 032003	37.30	10 032004	27.51	10 032005	41.56	10 032006	37.78	10 033001	29.80
10 033002	22.84	10 033003	27.33	10 033004	30.73	10 033005	32.00	10 033006	43.75	10 034001	105.38
10 034002	93.33	10 034003	109.25	10 034004	91.56	10 035001	297.36	10 035002	316.74	10 035003	264.32
10 035004	145.64	10 036001	131.25	10 036002	95.25	10 036003	127.50	10 036004	117.81	10 037001	48.50
10 037002	44.67	10 037003	35.33	10 037004	50.00	10 038001	188.28	10 038002	137.50	10 038003	171.25
10 038004	123.75	10 039001	50.00	10 039002	30.23	10 039003	80.00	10 039004	80.00	10 040001	146.67
10 040002	160.00	10 040003	144.44	10 040004	132.89	10 041001	121.39	10 041002	165.18	10 041003	111.11
10 041004	74.86	10 042001	27.20	10 042002	32.00	10 042003	38.85	10 042004	66.90	10 042005	27.00
10 042006	25.75	10 043001	32.55	10 043002	26.00	10 043003	22.00	10 043004	39.55	10 043005	28.90
10 043006	45.55	10 043007	77.78	10 043008	31.43	10 043009	88.89	10 043010	22.00	10 044001	24.90
10 044002	30.25	10 044003	24.25	10 044004	26.70	10 044005	27.50	10 044006	26.75	10 044007	23.00
10 044008	26.50	10 045001	10.00	10 045002	11.18	10 045003	7.25	10 045004	10.75	10 045005	22.80
10 045006	8.55	10 045007	7.88	10 045008	7.75	10 046001	34.25	10 046002	17.75	10 046003	33.70
10 046004	21.15	10 046005	20.25	10 046006	25.25	10 046007	18.05	10 046008	17.50	10 047001	15.00
10 047002	49.90	10 047003	24.90	10 047004	26.00	10 047005	15.80	10 047006	66.10	10 047007	34.20
10 047008	12.90	10 047009	63.27	10 047010	6.50	10 047011	5.88	10 047012	6.25	10 047013	6.75
10 047014	6.25	10 047015	56.50	10 047016	30.00	10 047017	14.00	10 047018	15.50	10 047019	29.90
10 047020	20.00	10 048001	16.20	10 048002	12.25	10 048003	13.25	10 048004	12.38	10 048005	14.50
10 048006	19.75	10 048007	12.38	10 048008	13.88	10 049001	5.15	10 049002	5.25	10 049003	5.75
10 049004	5.21	10 049005	4.13	10 049006	7.00	10 049007	6.00	10 049008	5.30	10 050001	11.15
10 050002	8.88	10 050003	12.75	10 050004	10.00	10 050005	9.75	10 050006	8.00	10 050007	14.80
10 050008	9.38	10 051001	14.90	10 051002	10.25	10 051003	12.25	10 051004	11.93	10 051005	12.75
10 051006	12.75	10 051007	9.25	10 051008	11.38	10 052001	42.38	10 052002	54.50	10 052003	40.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 052004	53.55	10 052005	37.00	10 052006	31.50	10 052007	62.55	10 052008	53.75	10 053001	27.45
10 053002	28.50	10 053003	28.75	10 053004	25.55	10 053005	22.75	10 053006	26.50	10 053007	26.00
10 053008	31.50	10 054001	14.85	10 054002	22.50	10 054003	11.75	10 054004	27.65	10 055001	74.75
10 055002	30.00	10 055003	50.00	10 055004	39.15	10 055005	32.00	10 055006	22.50	10 055007	33.75
10 055008	30.00	10 056001	13.60	10 056002	7.01	10 056003	7.75	10 056004	6.38	10 056005	10.75
10 056006	6.00	10 056007	6.00	10 056008	5.75	10 057001	16.70	10 057002	13.38	10 057003	11.75
10 057004	12.93	10 058001	20.30	10 058002	19.00	10 058003	29.40	10 058004	23.20	10 058005	11.35
10 058006	11.55	10 058007	18.25	10 058008	27.40	10 058009	17.15	10 058010	14.55	10 058011	19.50
10 058012	10.38	10 058013	14.13	10 058014	12.25	10 059001	19.55	10 059002	14.25	10 059003	11.00
10 059004	13.11	10 059005	23.08	10 059006	16.75	10 059007	14.88	10 059008	15.15	10 059009	12.25
10 059010	12.25	10 060001	24.23	10 060002	12.75	10 060003	10.50	10 060004	11.50	10 060005	16.50
10 060006	12.75	10 060007	9.75	10 060008	12.75	10 060009	32.30	10 060010	12.00	10 061001	4.25
10 061002	6.00	10 061003	21.00	10 061004	63.72	10 061005	60.00	10 061006	5.90	10 061007	7.21
10 061008	10.40	10 062001	99.00	10 062002	12.30	10 062003	37.50	10 062004	36.65	10 062005	11.00
10 062006	18.50	10 062007	24.00	10 062008	70.00	10 063001	24.05	10 063002	11.75	10 063003	14.25
10 063004	13.00	10 063005	11.75	10 063006	12.25	10 063007	8.50	10 063008	11.88	10 063009	12.50
10 063010	25.80	10 064001	9.50	10 064002	6.13	10 064003	4.28	10 064004	6.00	10 064005	6.50
10 064006	5.25	10 064007	9.40	10 064008	6.00	10 065001	18.78	10 065002	14.25	10 065003	16.75
10 065004	17.90	10 065005	13.75	10 065006	11.00	10 065007	21.30	10 065008	8.50	10 066001	11.75
10 066002	6.25	10 066003	6.75	10 066004	6.59	10 066005	7.75	10 066006	6.25	10 066007	6.63
10 066008	6.75	10 067001	14.13	10 067002	12.63	10 067003	17.75	10 067004	24.75	10 067005	19.50
10 067006	14.25	10 067007	20.65	10 067008	14.25	10 068001	23.90	10 068002	13.50	10 068003	17.00
10 068004	24.80	10 068005	17.25	10 068006	21.00	10 068007	15.75	10 068008	15.75	10 069001	11.25
10 069002	13.00	10 069003	9.25	10 069004	7.64	10 070001	30.03	10 070002	18.90	10 070003	21.25
10 070004	12.90	10 070005	20.50	10 070006	15.50	10 070007	17.75	10 070008	16.50	10 071001	10.43
10 071002	9.25	10 071003	8.25	10 071004	12.11	10 072001	29.90	10 072002	25.15	10 072003	22.00
10 072004	23.90	10 073001	51.50	10 073002	23.50	10 073003	35.90	10 073004	28.00	10 074001	27.67
10 074002	28.44	10 074003	15.64	10 074004	16.90	10 074005	22.96	10 074006	17.90	10 074007	11.00
10 074008	15.00	10 075001	20.00	10 075002	30.60	10 075003	35.00	10 075004	73.85	10 076001	22.33
10 076002	21.21	10 076003	25.00	10 076004	25.35	10 077001	80.00	10 077002	176.25	10 077003	235.75
10 077004	60.00	10 077005	133.75	10 077006	58.00	10 077007	124.90	10 077008	70.00	10 078001	20.00
10 078002	22.50	10 078003	14.00	10 078004	14.00	10 079001	40.91	10 079002	27.63	10 079003	29.55
10 079004	23.64	10 080001	27.27	10 080002	24.44	10 080003	26.25	10 080004	23.02	10 081001	33.16
10 081002	29.38	10 081003	39.02	10 081004	42.31	10 081005	50.00	10 081006	44.68	10 082001	75.22
10 082002	84.96	10 082003	73.97	10 082004	128.75	10 083001	22.45	10 083002	16.00	10 083003	19.05
10 083004	91.41	10 083005	23.81	10 083006	50.00	10 084001	16.46	10 084002	13.50	10 084003	14.95
10 084004	12.45	10 084005	9.00	10 084006	10.00	10 085001	373.68	10 085002	330.00	10 085003	583.33
10 085004	202.78	10 086001	188.33	10 086002	170.00	10 086003	165.00	10 086004	176.36	10 087001	22.54
10 087002	8.00	10 087003	10.75	10 087004	15.00	10 087005	13.33	10 087006	13.00	10 087007	6.75
10 087008	7.50	10 087009	14.17	10 087010	14.33	10 088001	6.13	10 088002	10.00	10 088003	6.50
10 088004	7.33	10 088005	5.98	10 088006	5.35	10 088007	6.67	10 088008	10.50	10 089001	78.95
10 089002	47.02	10 089003	65.38	10 089004	71.93	10 090001	136.36	10 090002	5.90	10 090003	8.95
10 090004	142.04	10 091001	411.46	10 091002	355.00	10 091003	413.33	10 091004	1306.25	10 092001	161.77
10 092002	172.41	10 092003	219.51	10 092004	130.00	10 093001	350.00	10 093002	173.86	10 093003	34.50
10 093004	44.97	10 094001	122.22	10 094002	113.61	10 094003	92.92	10 094004	87.22	10 095001	128.76
10 095002	17.50	10 095003	110.81	10 095004	99.19	10 095005	8.55	10 095006	132.20	10 096001	390.00
10 096002	248.57	10 096003	105.95	10 096004	116.67	10 097001	39.00	10 097002	112.00	10 097003	102.60
10 097004	40.00	10 098001	75.00	10 098002	118.00	10 098003	82.00	10 098004	71.25	10 099001	155.00
10 099002	240.00	10 099003	220.00	10 099004	220.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	92.00
10 100004	158.00	10 101001	150.00	10 101002	130.00	10 101003	150.00	10 101004	180.00	10 102001	43.66
10 102002	25.00	10 102003	25.00	10 102004	36.74	10 102005	30.99	10 102006	30.77	10 102007	28.17
10 102008	32.40	10 102009	35.21	10 102010	36.62	10 103001	170.00	10 103002	125.24	10 103003	143.15
10 103004	153.57	10 104001	113.83	10 104002	141.25	10 104003	278.67	10 104004	235.72	10 104005	147.80
10 104006	395.01	10 105001	58.01	10 105002	121.33	10 105003	55.00	10 105004	141.33	10 106001	77.00
10 106002	180.00	10 106003	265.33	10 106004	147.94	10 107001	135.00	10 107002	177.33	10 107003	85.00
10 107004	163.14	10 107005	234.67	10 107006	141.43	10 108001	45.00	10 108002	47.00	10 108003	46.00
10 108004	35.00	10 108005	37.50	10 108006	37.50	10 118001	228.00	10 118002	228.00	10 118003	509.32
10 118004	749.00	10 118005	290.00	10 118006	135.00	10 118007	159.00	10 118008	99.90	10 118009	399.00
10 118010	499.00	10 118011	99.00	10 118012	249.00	10 119001	210.00	10 119002	125.00	10 119003	68.00
10 119004	58.00	10 119005	65.00	10 119006	53.00	10 119007	185.00	10 119008	75.00	10 119009	109.00
10 119010	84.90	10 119011	49.99	10 119012	72.00	10 120001	89.00	10 120002	28.00	10 120003	54.00
10 120004	28.00	10 120005	50.90	10 120006	40.00	10 120007	12.99	10 120008	24.99	10 120009	24.90
10 120010	54.90	10 120011	75.00	10 120012	49.00	10 121001	664.05	10 121002	799.00	10 121003	188.00
10 121004	549.00	10 121005	198.00	10 121006	298.00	10 121007	289.00	10 121008	349.00	10 121009	118.00
10 121010	179.99	10 121011	239.00	10 121012	179.00	10 121013	799.00	10 121014	679.00	10 121015	198.00
10 121016	178.00	10 121017	179.00	10 121018	219.00	10 121019	219.00	10 121020	129.00	10 121021	249.00
10 121022	339.00	10 121023	267.79	10 121024	249.00	10 122001	2879.10	10 122002	1560.00	10 122003	1799.00
10 122004	1999.00	10 122005	1290.00	10 122006	1690.00	10 122007	399.99	10 122008	399.99	10 122009	1990.00
10 122010	2595.00	10 122011	599.99	10 122012	799.99	10 123001	1299.00	10 123002	499.00	10 123003	58.00
10 123004	98.00	10 123005	79.00	10 123006	259.00	10 123007	49.00	10 123008	449.00	10 123009	59.90
10 123010	219.00	10 123011	219.00	10 123012	249.00	10 124001	279.00	10 124002	198.00	10 124003	128.00
10 124004	178.00	10 124005	267.67	10 124006	134.50	10 124007	89.99	10 124008	129.00	10 124009	229.00
10 124010	129.00	10 124011	199.00	10 124012	119.00	10 125001	145.00	10 125002	147.25	10 125003	228.00
10 125004	58.00	10 125005	169.90	10 125006	99.00	10 125007	19.99	10 125008	239.00	10 125009	119.67
10 125010	79.90	10 125011	44.00	10 125012	49.90	10 126001	49.00	10 126002	24.00	10 126003	22.00
10 126004	88.00	10 126005	93.00	10 126006	18.00	10 126007	46.45	10 126008	19.90	10 126009	79.00
10 126010	19.90	10 126011	154.00	10 126012	186.00	10 127001	549.00	10 127002	599.00	10 127003	389.00
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	248.00	10 127007	299.00	10 127008	189.00	10 127009	829.00
10 127010	319.00	10 127011	179.00	10 127012	129.00	10 127013	149.00	10 127014	199.99	10 127015	410.00
10 127016	248.00	10 127017	319.00	10 127018	99.00	10 127019	99.00	10 127020	99.90	10 127021	139.00
10 127022	199.00	10 127023	229.00	10 127024	199.99	10 128001	1079.10	10 128002	1195.00	10 128003	1004.00
10 128004	1295.00	10 128005	999.00	10 128006	499.00	10 128007	369.00	10 128008	845.75	10 128009	599.00
10 128010	79.99	10 128011	644.00	10 128012	629.10	10 128013	440.54	10 128014	299.00	10 128015	579.00
10 128016	1499.00	10 128017	699.00	10 128018	279.00	10 128019	1999.00	10 128020	178.00	10 128021	198.00
10 128022	224.69	10 128023	322.80	10 128024	259.00	10 128025	159.00	10 128026	159.99	10 128027	69.99
10 128028	146.32	10 128029	149.00	10 128030	258.00	10 128031	629.10	10 128032	178.00	10 128033	938.53
10 128034	219.00	10 128035	219.00	10 128036	1299.00	10 129001	379.00	10 129002	399.00	10 129003	228.00
10 129004	256.00	10 129005	190.00	10 129006	162.51	10 129007	149.00	10 129008	158.00	10 129009	148.00
10 129010	249.00	10 129011	249.00	10 129012	279.00	10 130001	399.00	10 130002	580.00	10 130003	158.00
10 130004	80.00	10 130005	128.50	10 130006	118.46	10 130007	599.00	10 130008	189.00	10 130009	139.00
10 130010	119.00	10 130011	274.00	10 130012	219.00	10 131001	279.30	10 131002	372.68	10 131003	569.00
10 131004	178.00	10 131005	88.00	10 131006	178.00	10 131007	228.00	10 131008	220.00	10 131009	379.00
10 131010	399.00	10 131011	214.00	10 131012	129.00	10 131013	99.99	10 131014	139.99	10 131015	147.00
10 131016	138.00	10 131017	268.00	10 131018	108.00	10 131019	399.00	10 131020	359.00	10 131021	139.90
10 131022	149.00	10 131023	449.00	10 131024	197.63	10 132001	399.00	10 132002	279.00	10 132003	98.00
10 132004	198.00	10 132005	89.61	10 132006	116.50	10 132007	89.45	10 132008	299.00	10 132009	149.00
10 132010	202.31	10 132011	89.99	10 132012	69.99	10 133001	75.00	10 133002	85.00	10 133003	79.00
10 133004	65.00	10 133005	48.00	10 133006	34.80	10 133007	60.00	10 133008	49.00	10 133009	55.00
10 133010	59.00	10 133011	29.99	10 133012	24.99	10 133013	64.90	10 133014	69.90	10 133015	98.00
10 133016	48.00	10 133017	53.93	10 133018	50.00	10 133019	59.00	10 133020	149.00	10 133021	29.90
10 133022	29.99	10 133023	19.90	10 133024	12.90	10 134001	65.00	10 134002	60.00	10 134003	18.00
10 134004	38.00	10 134005	42.90	10 134006	32.00	10 134007	29.99	10 134008	29.99	10 134009	49.00
10 134010	19.90	10 134011	29.90	10 134012	19.90	10 135001	150.00	10 135002	148.00	10 135003	158.00
10 135004	148.00	10 135005	139.00	10 135006	138.00	10 135007	289.00	10 135008	299.00	10 135009	89.90
10 135010	89.90	10 135011	59.90	10 135012	69.90	10 136001	69.00	10 136002	69.00	10 136003	48.00
10 136004	48.00	10 136005	45.00	10 136006	24.85	10 136007	69.00	10 136008	69.00	10 136009	59.90
10 136010	34.90	10 136011	29.90	10 136012	17.90	10 137001	1099.00	10 137002	1999.00	10 137003	140.00
10 137004	120.00	10 137005	1200.00	10 137006	190.00	10 137007	299.00	10 137008	749.00	10 137009	398.00
10 137010	178.00	10 137011	348.00	10 137012	149.00	10 137013	369.00	10 137014	299.00	10 137015	1295.00
10 137016	89.82	10 137017	199.99	10 137018	779.00	10 137019	236.55	10 137020	198.00	10 137021	149.00
10 137022	299.00	10 137023	210.00	10 137024	149.00	10 137025	390.00	10 137026	699.99	10 137027	291.08
10 137028	119.90	10 138001	350.00	10 138002	400.00	10 138003	143.00	10 138004	510.00	10 138005	310.00
10 138006	305.00	10 138007	285.00	10 138008	400.00	10 139001	649.00	10 139002	684.23	10 139003	348.00
10 139004	158.00	10 139005	293.40	10 139006	699.30	10 139007	199.00	10 139008	209.00	10 139009	149.00
10 139010	139.00	10 139011	999.00	10 139012	544.00	10 140001	319.00	10 140002	398.05	10 140003	289.00
10 140004	356.36	10 140005	219.00	10 140006	459.28	10 140007	199.00	10 140008	369.00	10 140009	431.88
10 140010	183.00	10 140011	294.00	10 140012	389.00	10 141001	425.75	10 141002	464.25	10 141003	589.00
10 141004	599.00	10 141005	499.00	10 141006	499.00	10 141007	609.00	10 141008	99.00	10 141009	183.00
10 141010	345.00	10 141011	299.00	10 141012	294.00	10 142001	1159.00	10 142002	890.10	10 142003	369.00
10 142004	649.00	10 142005	279.00	10 142006	399.00	10 142007	759.00	10 142008	369.00	10 142009	569.00
10 142010	665.00	10 142011	1409.00	10 142012	679.00	10 143001	299.00	10 143002	329.00	10 143003	339.50
10 143004	179.00	10 143005	219.00	10 143006	314.50	10 143007	25.00	10 143008	49.00	10 143009	59.00
10 143010	69.00	10 143011	259.00	10 143012	179.00	10 144001	72.00	10 144002	10.80	10 144003	45.00
10 144004	8.05	10 145001	60.00	10 145002	62.00	10 145003	71.00	10 145004	90.00	10 146001	45.00
10 146002	55.00	10 146003	17.00	10 146004	44.00	10 147001	1124.10	10 147002	420.00	10 147003	298.00
10 147004	198.00	10 147005	139.80	10 147006	198.00	10 147007	899.00	10 147008	59.99	10 147009	999.00
10 147010	899.00	10 147011	295.59	10 147012	324.00	10 148001	1471.55	10 148002	779.00	10 148003	398.00
10 148004	32.66	10 148005	229.00	10 148010	298.00	10 158001	3171.92	10 158002	3171.92	10 158003	3171.92

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 158004	3171.92	10 158005	3171.92	10 158006	3171.92	10 159001	112.36	10 160001	170.97	10 160002	382.75
10 160003	517.13	10 160004	759.60	10 160005	1146.47	10 160006	1561.45	10 161001	23.46	10 161002	46.92
10 161003	70.38	10 161004	98.69	10 161005	126.99	10 161006	177.14	10 161007	260.05	10 161008	342.96
10 161009	425.87	10 161010	508.78	10 161011	1276.38	10 161012	1670.67	10 161013	2064.95	10 161014	3050.66
10 161015	4036.37	10 161016	4824.94	10 161017	5022.08	10 161018	6007.79	10 161019	6993.50	10 161020	7979.21
10 161021	8964.92	10 161022	9950.63	10 161023	10936.34	10 161024	11922.05	10 161025	12907.76	10 161026	13893.47
10 161027	143.97	10 161028	1867.81	10 161029	2459.23	10 161030	3444.94	10 161031	3642.09	10 161032	14879.18
10 161033	15864.89	10 161034	19807.73	10 161035	23750.57	10 161036	27693.41	10 161037	31636.25	10 161038	39521.93
10 162001	14.21	10 162002	14.21	10 162003	7.67	10 162004	7.67	10 163001	187.74	10 164001	93.04
10 165001	691.35	10 166001	0.00	10 166002	0.00	10 166003	0.00	10 166004	0.00	10 166005	0.00
10 166006	0.00	10 166007	0.00	10 166008	0.00	10 166009	0.00	10 166010	0.00	10 167001	15.39
10 167002	10.37	10 167003	15.39	10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	330.00	10 168002	800.00
10 168003	835.00	10 168004	1000.00	10 168005	175.00	10 168006	600.00	10 168007	650.00	10 168008	600.00
10 168009	700.00	10 168010	500.00	10 169001	50.00	10 169002	60.00	10 169003	50.00	10 169004	1950.00
10 169005	600.00	10 169006	5000.00	10 179001	28995.00	10 179002	29596.00	10 179003	25399.00	10 179004	3184.00
10 179005	3900.00	10 179006	7339.00	10 180001	498.00	10 180002	2799.00	10 180003	1658.00	10 180004	2372.21
10 181001	8329.00	10 181002	5599.00	10 181003	6799.00	10 181004	3990.00	10 182001	1279.00	10 182002	4399.00
10 182003	2219.00	10 182004	3999.00	10 183001	1239.00	10 183002	3290.00	10 183003	3899.00	10 183004	1270.00
10 184001	3099.00	10 184002	749.00	10 184003	799.00	10 184004	12499.00	10 185001	23000.00	10 185002	4855.00
10 185003	7499.00	10 185004	7499.00	10 186001	6199.00	10 186002	7799.00	10 186003	20999.00	10 186004	5098.00
10 187001	7629.00	10 187002	9349.00	10 187003	3749.00	10 187004	7725.00	10 188001	5790.00	10 188002	6899.00
10 188003	7199.00	10 188004	4290.01	10 189001	6060.00	10 189002	9340.00	10 189003	7300.00	10 189004	5190.00
10 190001	449.00	10 190002	1249.00	10 190003	1249.00	10 190004	740.00	10 191001	399.00	10 191002	239.00
10 191003	1006.50	10 191004	268.00	10 191005	389.00	10 191006	650.00	10 192001	498.00	10 192002	890.00
10 192003	299.00	10 192004	359.00	10 193001	1579.00	10 193002	649.00	10 193003	1145.00	10 193004	559.00
10 194001	1749.00	10 194002	1390.00	10 194003	1690.00	10 194004	1798.00	10 195001	399.00	10 195002	289.00
10 195003	699.02	10 195004	499.00	10 196001	11390.56	10 197001	2999.00	10 197002	6999.00	10 197003	6199.00
10 197004	5499.00	10 197005	5800.00	10 197006	4299.01	10 198001	3649.00	10 198002	1699.00	10 198003	4699.00
10 198004	2639.00	10 198005	679.00	10 198006	1299.00	10 198007	1999.00	10 198008	1299.00	10 199001	499.00
10 199002	2999.00	10 199003	1439.20	10 199004	1799.00	10 200001	169.00	10 200002	24.90	10 200003	24.90
10 200004	6.00	10 201001	35.00	10 201002	18.50	10 201003	31.00	10 201004	17.00	10 202001	46.00
10 202002	24.50	10 202003	40.00	10 202004	55.00	10 203001	9.50	10 203002	18.90	10 203003	16.00
10 203004	10.00	10 204001	50.00	10 204002	73.00	10 204003	11.90	10 204004	103.00	10 205001	36.90
10 205002	54.50	10 206001	399.00	10 206002	369.00	10 206003	579.00	10 206004	330.00	10 207001	289.00
10 207002	160.90	10 207003	1699.00	10 207004	1959.00	10 208001	164.00	10 208002	45.50	10 208003	64.80
10 208004	61.50	10 209001	199.00	10 209002	1299.00	10 209003	299.00	10 209004	1449.00	10 209005	275.00
10 209006	302.78	10 209007	268.00	10 209008	739.00	10 210001	6.00	10 210002	11.39	10 210003	17.90
10 210004	199.00	10 210005	15.90	10 210006	73.70	10 210007	19.90	10 210008	395.00	10 211001	147.00
10 211002	999.00	10 211003	147.00	10 211004	699.00	10 212001	99.00	10 212002	169.00	10 212003	99.00
10 212004	90.00	10 213001	119.90	10 213002	549.00	10 213003	255.00	10 213004	49.90	10 214001	21.00
10 214002	25.56	10 214003	43.80	10 214004	20.00	10 214005	57.80	10 214006	21.90	10 214007	34.00
10 214008	25.00	10 215001	11.10	10 215002	33.94	10 215003	21.13	10 215004	12.38	10 215005	18.41
10 215006	11.53	10 216001	16.45	10 216002	10.86	10 216003	8.80	10 216004	6.53	10 217001	20.00
10 217002	12.50	10 217003	25.00	10 217004	28.75	10 217005	25.43	10 217006	32.50	10 218001	58.00
10 218002	54.55	10 218003	54.50	10 218004	18.33	10 219001	49.90	10 219002	53.00	10 219003	49.50
10 219004	35.50	10 229001	221.50	10 229002	316.50	10 229003	241.30	10 229004	432.30	10 229005	928.50
10 229006	726.81	10 229007	596.90	10 229008	127.00	10 229009	256.00	10 229010	1158.50	10 229011	1561.00
10 229012	266.50	10 229013	334.50	10 229014	235.00	10 229015	452.90	10 229016	427.20	10 230001	226.40
10 230002	287.90	10 230003	266.50	10 230004	189.50	10 230005	278.78	10 230006	79.50	10 231001	298.20
10 231002	605.30	10 231003	577.70	10 231004	241.90	10 232001	45.89	10 232002	293.00	10 232003	147.90
10 232004	46.29	10 233001	209.00	10 233002	124.50	10 233003	118.90	10 233004	256.50	10 233005	241.00
10 233006	39.80	10 234001	656.00	10 234002	596.90	10 234003	175.00	10 234004	177.00	10 235001	832.90
10 235002	136.50	10 235003	202.49	10 235004	421.30	10 236001	17.00	10 236002	27.40	10 236003	26.00
10 236004	57.00	10 237001	31.40	10 237002	22.99	10 237003	49.49	10 237004	18.00	10 238001	136.90
10 238002	384.39	10 238003	139.00	10 238004	519.00	10 239001	86.50	10 239002	60.00	10 239003	110.00
10 239004	164.62	10 240001	78.00	10 240002	143.00	10 240003	57.00	10 240004	175.00	10 241001	85.50
10 241002	636.50	10 241003	136.50	10 241004	229.90	10 242001	260.90	10 242002	442.00	10 242003	386.90
10 242004	381.50	10 243001	1350.00	10 243002	400.00	10 243003	515.00	10 243004	2200.00	10 244001	1800.00
10 244002	200.00	10 244003	2500.00	10 244004	5500.00	10 244005	380.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	400.00	10 245004	500.00	10 245005	400.00
10 245006	400.00	10 245007	300.00	10 245008	500.00	10 246001	1358.00	10 246002	700.00	10 246003	2580.00
10 246004	970.00	10 247001	25500.00	10 247002	2000.00	10 247003	29486.85	10 247004	19000.00	10 248001	5000.00
10 248002	950.00	10 248003	14500.00	10 248004	10800.00	10 249001	415.00	10 249002	1130.00	10 249003	2300.00
10 249004	450.00	10 250001	1365.00	10 250002	2000.00	10 250003	3016.00	10 250004	5999.00	10 251001	149.00
10 251002	105.00	10 251003	211.00	10 251004	260.00	10 251005	190.00	10 251006	300.00	10 251007	111.99
10 251008	400.00	10 252001	110.00	10 252002	60.00	10 252003	35.00	10 252004	70.00	10 253001	400.00
10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	100.00	10 253005	75.00	10 253006	100.00	10 254001	163.33
10 254002	86.03	10 254003	50.49	10 254004	62.14	10 255001	196.00	10 255002	1500.00	10 255003	225.00
10 255004	99.90	10 256001	52.90	10 256002	575.22	10 256003	334.71	10 256004	176.00	10 256005	139.50
10 256006	177.93	10 257001	118.99	10 257002	23.00	10 257003	618.00	10 257004	56.70	10 258001	47.50
10 258002	132.00	10 258003	133.70	10 258004	66.11	10 258005	99.09	10 258006	55.00	10 259001	69.00
10 259002	89.99	10 259003	78.76	10 259004	113.75	10 260001	67.90	10 260002	87.91	10 260003	699.00
10 260004	73.00	10 261001	79.90	10 261002	133.00	10 261003	47.00	10 261004	27.00	10 261005	102.00
10 261006	228.90	10 261007	46.90	10 261008	50.55	10 262001	75.50	10 262002	19.90	10 262003	89.90
10 262004	28.80	10 263001	90.00	10 263002	24.50	10 263003	26.90	10 263004	21.90	10 263005	21.55
10 263006	13.00	10 263007	8.50	10 263008	18.50	10 264001	107.00	10 264002	80.01	10 264003	143.00
10 264004	130.00	10 265001	24.80	10 265002	22.00	10 265003	29.00	10 265004	22.45	10 266001	101.29
10 266002	21.50	10 266003	19.50	10 266004	36.90	10 276001	9.00	10 276002	9.00	10 276003	7.30
10 276004	7.30	10 277001	7.30	10 277002	7.30	10 277003	7.30	10 277004	7.30	10 278001	40.00
10 278002	40.00	10 278003	50.00	10 278004	40.00	10 280001	423.00	10 280002	565.00	10 280003	731.00
10 280004	1010.00	10 281001	1648.75	10 281002	1260.74	10 281003	2512.00	10 281004	1911.00	10 282001	699900.00
10 282002	282700.00	10 282003	614900.00	10 282004	325900.00	10 282005	398500.00	10 282006	171969.00	10 282007	180900.00
10 282008	127400.00	10 282009	251000.00	10 282010	462900.00	10 282011	275500.00	10 282012	382900.00	10 283001	1899.00
10 283002	1999.00	10 283003	799.00	10 283004	1553.00	10 284001	13.57	10 284002	13.57	10 285001	14.38
10 285002	14.38	10 286001	62.10	10 286002	68.00	10 286003	72.94	10 286004	52.75	10 287001	828.00
10 287002	1748.00	10 287003	2177.00	10 287004	1066.00	10 288001	50.00	10 288002	68.00	10 288003	18.90
10 288004	54.90	10 289001	900.00	10 289002	1459.00	10 289003	1299.00	10 289004	750.00	10 290001	14941.41
10 290002	14941.41	10 290003	14941.41	10 291001	28.84	10 292001	1290.00	10 292002	2140.00	10 292003	450.00
10 292004	340.00	10 293001	1740.00	10 293002	270.00	10 293003	522.00	10 293004	2100.00	10 294001	35.00
10 294002	285.00	10 294003	75.00	10 294004	600.00	10 295088	122.50	10 296001	15.00	10 296002	10.00
10 306001	2158.75	10 306002	4023.75	10 306003	7851.08	10 306004	1056.83	10 307001	893.33	10 307002	1150.00
10 307003	2609.17	10 307004	1095.83	10 308001	5652.67	10 308002	610.00	10 308003	2095.33	10 308004	570.83
10 309001	1925.00	10 309002	1456.67	10 309003	1808.33	10 309004	1162.50	10 310001	1570.83	10 310002	1123.33
10 310003	870.83	10 310004	2154.17	10 311001	2425.00	10 311002	34490.00	10 311003	10600.00	10 311004	26566.50
10 312001	1108.33	10 312002	334.17	10 312003	562.50	10 312004	349.17	10 313001	1650.59	10 313002	1554.17
10 313003	1533.33	10 313004	600.00	10 314001	74.00	10 314002	88.50	10 314003	95.00	10 314004	249.00
10 315001	160.00	10 315002	396.50	10 315003	398.00	10 315004	160.00	10 315005	150.00	10 315006	160.00
10 315007	330.00	10 315008	182.00	10 315009	299.00	10 315010	286.90	10 315011	198.00	10 315012	329.00
10 315013	296.50	10 315014	100.00	10 316001	29.00	10 316002	29.50	10 316003	42.50	10 316004	50.00
10 316005	49.00	10 316006	49.00	10 316007	40.90	10 316008	1.59	10 316009	29.90	10 316010	16.50
10 317001	2455.63	10 317002	1704.88	10 317003	2197.75	10 317004	5865.00	10 317005	6104.00	10 317006	3594.52
10 318001	2062.00	10 318002	1000.00	10 318003	1003.00	10 318004	1357.00	10 318005	790.00	10 318006	1075.00
10 318007	1082.00	10 318008	1950.00	10 318009	1119.82	10 318010	550.00	10 318011	550.00	10 318012	380.00
10 318013	1460.00	10 318014	579.00	10 318015	800.00	10 318016	1179.00	10 318017	500.00	10 318018	638.00
10 318019	500.00	10 318020	300.00	10 319001	340.00	10 319002	209.00	10 319003	429.00	10 319004	429.00
10 320001	10.00	10 320002	41.00	10 320003	10.00	10 320004	40.00	10 320005	150.00	10 320006	54.30
10 320007	100.00	10 320008	69.00	10 320009	90.00	10 320010	470.00	10 321001	57.00	10 321002	59.00
10 321003	69.00	10 321004	59.00	10 322001	8.00	10 322002	389.00	10 322003	379.00	10 322004	599.00
10 323001	78.00	10 323002	40.00	10 323003	30.00	10 323004	70.00	10 324001	2450.00	10 324002	2500.00
10 324003	850.00	10 324004	2300.00	10 324005	850.00	10 324006	520.00	10 325001	8.00	10 325002	8.00
10 325003	6.00	10 325004	8.00	10 326001	23.00	10 326002	24.00	10 326003	38.00	10 326004	37.00
10 327001	51.50	10 327002	53.33	10 327003	49.67	10 327004	27.25	10 328001	299.00	10 328002	209.00
10 328003	189.90	10 328004	118.99	10 328005	479.00	10 328006	490.00	10 328007	19.37	10 328008	20.00
10 328009	40.00	10 328010	90.00	10 329001	2689.00	10 329002	12.30	10 329003	1.70	10 329004	69.50
10 330001	485.00	10 330002	230.00	10 330003	227.00	10 330004	99.00	10 330005	10.90	10 330006	395.50
10 331001	89.90	10 331002	98.00	10 331003	149.00	10 331004	294.99	10 332001	599.00	10 332002	1650.00
10 332003	5299.00	10 332004	3994.15	10 342001	155.00	10 342002	30.00	10 342003	74.00	10 342004	53.00
10 342005	33.00	10 342006	108.00	10 342007	28.00	10 342008	50.00	10 342009	46.00	10 342010	63.00
10 343001	245.00	10 343002	153.00	10 343003	130.00	10 343004	109.00	10 343005	196.00	10 343006	176.00
10 343007	185.00	10 343008	191.00	10 343009	32.00	10 343010	40.00	10 343011	64.00	10 343012	50.00
10 343013	66.00	10 343014	30.00	10 343015	32.00	10 343016	76.00	10 343017	158.00	10 343018	167.00
10 344001	3000.00	10 344002	4500.00	10 344003	11000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	15000.00
10 345003	38000.00	10 345004	18500.00	10 346001	120.50	10 346002	123.00	10 346003	1017.00	10 346004	120.50
10 346005	123.00	10 346006	1355.00	11 001001	10.00	11 001002	14.67	11 001003	12.00	11 001004	9.50
11 001005	9.90	11 001006	9.00	11 001007	10.00	11 001008	10.00	11 001009	10.00	11 001010	10.00
11 001011	11.00	11 001012	10.60	11 001013	13.00	11 001014	8.90	11 001015	10.00	11 001016	15.00
11 001017	8.00	11 001018	8.00	11 001019	10.00	11 001020	12.00	11 001021	10.00	11 001022	12.00
11 001023	10.00	11 001024	10.00	11 001025	10.00	11 001026	9.50	11 001027	13.00	11 001028	12.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 001029	9.40	11 001030	10.00	11 002001	55.56	11 002002	58.06	11 002003	71.79	11 002004	69.57
11 002005	73.91	11 002006	67.57	11 003001	12.10	11 003002	14.18	11 003003	9.80	11 003004	7.00
11 003005	10.00	11 003006	11.00	11 003007	55.38	11 003008	8.00	11 003009	54.00	11 004001	21.80
11 004002	15.00	11 004003	35.40	11 004004	20.65	11 004005	82.35	11 004006	77.65	11 005001	5.00
11 005002	5.50	11 005003	6.00	11 005004	6.00	11 005005	4.00	11 005006	4.00	11 005007	4.50
11 005008	6.50	11 005009	3.00	11 006001	1.50	11 006002	1.80	11 006003	1.50	11 006004	1.35
11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.30	11 006008	2.00	11 006009	1.20	11 007001	38.24
11 007002	85.71	11 007003	44.53	11 007004	37.50	11 007005	57.92	11 007006	57.35	11 008001	111.20
11 008002	96.08	11 008003	95.24	11 008004	140.00	11 008005	93.18	11 008006	155.00	11 009001	170.00
11 009002	106.00	11 009003	68.75	11 009004	145.00	11 009005	81.50	11 009006	202.00	11 010001	48.56
11 010002	172.11	11 010003	152.94	11 010004	56.08	11 010005	113.86	11 010006	69.21	11 010007	67.24
11 010008	59.00	11 010009	48.75	11 010010	72.29	11 010011	85.43	11 010012	46.36	11 011001	32.31
11 011002	19.00	11 011003	24.55	11 011004	25.00	11 011005	22.50	11 011006	25.00	11 012001	40.35
11 012002	13.00	11 012003	44.35	11 012004	22.00	11 012005	43.87	11 012006	15.00	11 013001	14.90
11 013002	13.00	11 013003	9.50	11 013004	27.22	11 013005	69.44	11 013006	43.13	11 014001	57.00
11 014002	84.42	11 014003	186.51	11 014004	67.67	11 014005	123.50	11 014006	62.72	11 014007	50.18
11 014008	58.26	11 014009	46.25	11 015001	46.95	11 015002	19.25	11 015003	16.00	11 015004	16.50
11 015005	19.89	11 015006	22.00	11 015007	15.50	11 015008	11.20	11 015009	14.00	11 016001	76.63
11 016002	70.00	11 016003	54.00	11 016004	31.65	11 016005	79.50	11 016006	46.00	11 016007	38.50
11 016008	38.00	11 016009	39.50	11 016010	40.50	11 016011	38.25	11 016012	31.43	11 016013	36.25
11 016014	68.25	11 016015	41.50	11 016016	35.25	11 016017	41.90	11 016018	36.75	11 017001	81.00
11 017002	80.00	11 017003	90.00	11 017004	84.00	11 017005	78.65	11 017006	104.00	11 017007	84.00
11 017008	80.00	11 017009	96.00	11 017010	79.40	11 017011	76.98	11 017012	77.68	11 017013	79.75
11 017014	30.00	11 017015	93.75	11 017016	86.00	11 017017	90.00	11 017018	94.00	11 017019	98.00
11 017020	97.75	11 017021	114.00	11 017022	67.00	11 017023	80.00	11 017024	86.00	11 017025	82.15
11 017026	71.25	11 017027	87.00	11 018001	136.75	11 018002	127.50	11 018003	120.00	11 018004	140.00
11 018005	156.00	11 018006	144.00	11 018007	127.50	11 018008	92.90	11 018009	144.50	11 018010	102.00
11 018011	80.00	11 018012	136.90	11 018013	98.40	11 018014	127.50	11 018015	97.50	11 018016	96.00
11 018017	157.50	11 018018	169.90	11 018019	130.00	11 018020	84.40	11 018021	126.25	11 018022	82.00
11 018023	74.00	11 018024	76.00	11 018025	85.40	11 018026	80.00	11 018027	75.50	11 018028	309.00
11 018029	140.00	11 018030	192.75	11 018031	150.00	11 018032	150.00	11 018033	204.00	11 018034	172.75
11 018035	152.50	11 018036	147.00	11 018037	203.25	11 018038	205.01	11 018039	115.90	11 018040	103.00
11 018041	129.00	11 018042	146.00	11 018043	103.00	11 018044	146.00	11 018045	122.00	11 018046	103.00
11 018047	164.50	11 018048	162.00	11 018049	73.00	11 018050	94.00	11 018051	74.00	11 019001	35.00
11 019002	34.00	11 019003	40.90	11 019004	27.90	11 019005	50.00	11 019006	40.00	11 019007	48.50
11 019008	48.00	11 019009	40.00	11 019010	63.75	11 019011	53.90	11 019012	60.00	11 020001	108.00
11 020002	114.50	11 020003	115.00	11 020004	108.50	11 020005	50.00	11 020006	59.90	11 021001	162.00
11 021002	126.00	11 021003	72.20	11 021004	94.50	11 021005	56.00	11 021006	60.90	11 021007	117.24
11 021008	105.00	11 021009	324.00	11 022001	64.80	11 022002	58.40	11 022003	52.45	11 022004	27.90
11 022005	50.00	11 022006	60.15	11 023001	73.75	11 023002	84.90	11 023003	60.00	11 023004	74.75
11 023005	72.50	11 023006	107.88	11 023007	70.00	11 023008	97.50	11 023009	82.00	11 023010	84.00
11 023011	100.00	11 023012	190.00	11 023013	87.00	11 023014	742.86	11 023015	151.40	11 024001	291.11
11 024002	148.40	11 024003	138.00	11 024004	119.00	11 024005	100.00	11 024006	102.00	11 025001	45.90
11 025002	77.50	11 025003	54.65	11 025004	62.40	11 025005	39.90	11 025006	65.00	11 025007	49.00
11 025008	53.75	11 025009	55.40	11 025010	46.13	11 025011	58.00	11 025012	53.75	11 025013	395.00
11 025014	265.00	11 025015	182.50	11 025016	110.00	11 025017	220.00	11 025018	151.25	11 025019	95.25
11 025020	160.00	11 025021	139.00	11 025022	117.25	11 025023	290.00	11 025024	55.00	11 026001	304.00
11 026002	205.00	11 026003	178.90	11 026004	193.50	11 026005	237.50	11 026006	131.75	11 027001	102.00
11 027002	40.00	11 027003	86.90	11 027004	92.45	11 027005	69.00	11 027006	22.50	11 028001	50.59
11 028002	52.14	11 028003	51.25	11 028004	48.71	11 028005	65.38	11 028006	94.64	11 028007	89.13
11 028008	54.29	11 028009	49.29	11 029001	466.67	11 029002	541.18	11 029003	411.47	11 029004	404.67
11 029005	259.43	11 029006	223.69	11 030001	15.61	11 030002	16.00	11 030003	11.02	11 030004	15.30
11 030005	14.95	11 030006	16.00	11 030007	16.10	11 030008	14.46	11 030009	13.00	11 030010	15.00
11 030011	15.50	11 030012	15.23	11 030013	15.00	11 030014	16.00	11 030015	16.00	11 031001	128.28
11 031002	131.56	11 031003	99.50	11 031004	78.15	11 031005	94.15	11 031006	78.54	11 032001	350.00
11 032002	245.71	11 032003	263.98	11 032004	29.59	11 032005	40.81	11 032006	29.23	11 032007	44.08
11 032008	31.90	11 032009	25.50	11 033001	26.17	11 033002	31.82	11 033003	30.99	11 033004	26.00
11 033005	27.60	11 033006	25.80	11 033007	18.00	11 033008	31.25	11 033009	41.25	11 034001	103.25
11 034002	64.00	11 034003	95.00	11 034004	111.25	11 034005	102.04	11 034006	77.00	11 035001	257.71
11 035002	98.69	11 035003	100.00	11 035004	143.50	11 035005	80.00	11 035006	100.00	11 036001	152.50
11 036002	100.00	11 036003	114.50	11 036004	106.78	11 036005	68.00	11 036006	80.00	11 037001	9.11
11 037002	29.75	11 037003	47.50	11 037004	40.00	11 037005	52.00	11 037006	39.94	11 038001	137.50
11 038002	100.00	11 038003	98.00	11 038004	97.00	11 038005	97.94	11 038006	96.00	11 039001	44.00
11 039002	90.00	11 039003	33.20	11 039004	10.00	11 039005	17.00	11 039006	124.60	11 040001	143.89
11 040002	99.00	11 040003	239.50	11 040004	133.33	11 040005	132.89	11 040006	109.00	11 041001	113.37
11 041002	125.00	11 041003	129.25	11 041004	50.00	11 041005	56.00	11 041006	126.55	11 042001	27.54
11 042002	34.00	11 042003	26.54	11 042004	40.10	11 042005	29.50	11 042006	34.00	11 042007	63.00
11 042008	33.00	11 042009	32.00	11 043001	64.01	11 043002	40.29	11 043003	276.60	11 043004	22.11
11 043005	32.22	11 043006	26.13	11 043007	20.40	11 043008	26.25	11 043009	20.00	11 043010	20.35
11 043011	22.50	11 043012	27.17	11 043013	65.56	11 043014	35.36	11 043015	77.78	11 044001	27.40
11 044002	21.00	11 044003	35.00	11 044004	25.25	11 044005	35.00	11 044006	18.76	11 044007	24.00
11 044008	34.90	11 044009	20.40	11 044010	36.00	11 044011	25.90	11 044012	21.50	11 045001	12.30
11 045002	11.00	11 045003	11.50	11 045004	10.03	11 045005	11.18	11 045006	7.59	11 045007	14.00
11 045008	10.80	11 045009	16.70	11 045010	11.00	11 045011	10.00	11 045012	11.50	11 046001	29.15
11 046002	26.00	11 046003	24.75	11 046004	21.60	11 046005	19.34	11 046006	34.20	11 046007	25.00
11 046008	26.75	11 046009	32.90	11 046010	31.50	11 046011	26.75	11 046012	28.00	11 047001	14.00
11 047002	15.00	11 047003	19.90	11 047004	17.90	11 047005	14.00	11 047006	13.40	11 047007	23.80
11 047008	21.75	11 047009	62.40	11 047010	14.90	11 047011	4.75	11 047012	11.00	11 047013	65.65
11 047014	12.28	11 047015	13.48	11 047016	8.00	11 047017	6.00	11 047018	8.00	11 047019	6.00
11 047020	9.79	11 047021	6.55	11 047022	9.00	11 047023	49.90	11 047024	62.50	11 047025	15.00
11 047026	16.90	11 047027	22.50	11 047028	23.50	11 047029	15.00	11 047030	16.00	11 048001	23.40
11 048002	16.50	11 048003	18.50	11 048004	27.95	11 048005	19.19	11 048006	17.25	11 048007	21.00
11 048008	16.50	11 048009	22.45	11 048010	20.00	11 048011	19.50	11 048012	19.75	11 049001	9.90
11 049002	4.75	11 049003	6.78	11 049004	5.00	11 049005	5.55	11 049006	6.35	11 049007	5.00
11 049008	9.90	11 049009	5.00	11 049010	4.75	11 049011	5.00	11 049012	4.75	11 050001	14.15
11 050002	11.50	11 050003	7.50	11 050004	11.25	11 050005	13.04	11 050006	14.13	11 050007	10.50
11 050008	10.50	11 050009	12.50	11 050010	14.90	11 050011	9.00	11 050012	9.50	11 051001	21.30
11 051002	24.50	11 051003	34.25	11 051004	21.80	11 051005	16.90	11 051006	16.60	11 051007	18.90
11 051008	29.25	11 051009	22.90	11 051010	32.50	11 051011	22.00	11 051012	13.00	11 052001	73.68
11 052002	61.25	11 052003	60.00	11 052004	92.13	11 052005	49.90	11 052006	38.35	11 052007	59.50
11 052008	56.25	11 052009	82.50	11 053010	84.00	11 052011	38.00	11 052012	70.00	11 053001	36.50
11 053002	35.00	11 053003	33.50	11 053004	32.28	11 053005	19.75	11 053006	28.35	11 053007	32.75
11 053008	38.65	11 053009	37.50	11 053010	36.90	11 053011	36.00	11 053012	34.00	11 054001	25.65
11 054002	12.50	11 054003	15.25	11 054004	12.00	11 054005	25.65	11 054006	19.53	11 055001	47.40
11 055002	31.00	11 055003	72.50	11 055004	37.90	11 055005	44.90	11 055006	39.90	11 055007	34.25
11 055008	52.90	11 055009	45.00	11 055010	24.00	11 055011	67.50	11 055012	29.00	11 056001	16.70
11 056002	9.25	11 056003	11.50	11 056004	14.53	11 056005	14.34	11 056006	15.15	11 056007	16.15
11 056008	11.50	11 056009	18.65	11 056010	11.50	11 056011	9.00	11 056012	9.00	11 057001	15.40
11 057002	22.50	11 057003	25.00	11 057004	14.55	11 057005	13.90	11 057006	11.53	11 058001	19.40
11 058002	19.40	11 058003	11.75	11 058004	19.60	11 058005	14.50	11 058006	14.65	11 058007	12.50
11 058008	29.90	11 058009	16.45	11 058010	12.00	11 058011	15.50	11 058012	13.00	11 058013	17.50
11 058014	13.25	11 058015	16.50	11 058016	13.00	11 058017	22.90	11 058018	11.75	11 058019	11.00
11 058020	14.00	11 058021	12.50	11 059001	23.80	11 059002	13.00	11 059003	16.00	11 059004	16.90
11 059005	19.98	11 059006	25.18	11 059007	15.25	11 059008	25.15	11 059009	16.50	11 059010	15.25
11 059011	14.75	11 059012	15.50	11 059013	22.05	11 059014	25.00	11 059015	15.50	11 060001	18.40
11 060002	8.50	11 060003	11.50	11 060004	27.08	11 060005	13.90	11 060006	12.43	11 060007	10.50
11 060008	15.80	11 060009	10.00	11 060010	11.50	11 060011	12.00	11 060012	16.40	11 060013	9.75
11 060014	12.00	11 060015	10.00	11 061001	5.90	11 061002	4.00	11 061003	5.00	11 061004	10.00
11 061005	71.00	11 061006	67.50	11 061007	5.54	11 061008	77.22	11 061009	5.00	11 061010	2.00
11 061011	5.00	11 061012	11.00	11 062001	19.90	11 062002	10.75	11 062003	11.50	11 062004	52.50
11 062005	17.15	11 062006	11.50	11 062007	40.00	11 062008	52.50	11 062009	16.50	11 062010	23.30
11 062011	11.50	11 062012	38.00	11 063001	30.40	11 063002	14.00	11 063003	14.50	11 063004	27.80
11 063005	27.29	11 063006	25.15	11 063007	29.65	11 063008	15.25	11 063009	14.50	11 063010	14.75
11 063011	30.95	11 063012	18.00	11 063013	16.00	11 063014	14.75	11 063015	15.50	11 064001	7.50
11 064002	10.00	11 064003	9.50	11 064004	5.90	11 064005	5.95	11 064006	5.00	11 064007	8.00
11 064008	7.65	11 064009	9.50	11 064010	6.90	11 064011	6.50	11 064012	6.25	11 065001	20.15
11 065002	14.00	11 065003	15.50	11 065004	18.43	11 065005	15.51	11 065006	16.83	11 065007	13.50
11 065008	17.00	11 065009	16.50	11 065010	20.68	11 065011	15.50	11 065012	16.00	11 066001	11.05
11 066002	7.25	11 066003	8.00	11 066004	11.60	11 066005	7.74	11 066006	8.60	11 066007	6.00
11 066008	8.90	11 066009	10.70	11 066010	12.00	11 066011	6.50	11 066012	10.00	11 067001	20.65
11 067002	45.00	11 067003	47.50	11 067004	15.55	11 067005	18.29	11 067006	24.53	11 067007	38.75
11 067008	56.00	11 067009	55.00	11 067010	24.15	11 067011	45.00	11 067012	20.70	11 068001	18.90
11 068002	2.00	11 068003	2.00	11 068004	23.23	11 068005	23.40	11 068006	19.38	11 068007	1.68
11 068008	16.95	11 068009	25.90	11 068010	2.75	11 068011	1.88	11 068012	1.88	11 069001	14.10
11 069002	9.50	11 069003	11.25	11 069004	13.23	11 069005	13.28	11 069006	7.50	11 070001	25.90
11 070002	14.50	11 070003	12.75	11 070004	25.08	11 070005	21.14	11 070006	17.00	11 070007	13.00
11 070008	14.75	11 070009	19.00	11 070010	32.65	11 070011	13.50	11 070012	13.25	11 071001	13.70
11 071002	12.50	11 071003	12.50	11 071004	12.00	11 071005	12.01	11 071006	10.33	11 072001	29.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 072002	16.00	11 072003	16.00	11 072004	14.25	11 072005	31.65	11 072006	27.35	11 073001	48.90
11 073002	16.50	11 073003	17.25	11 073004	15.75	11 073005	40.15	11 073006	29.05	11 074001	16.90
11 074002	21.75	11 074003	22.25	11 074004	13.00	11 074005	16.90	11 074006	17.90	11 074007	13.66
11 074008	17.20	11 074009	25.00	11 074010	21.00	11 074011	24.00	11 074012	25.00	11 075001	20.00
11 075002	20.00	11 075003	29.80	11 075004	20.90	11 075005	39.20	11 075006	17.60	11 076001	20.75
11 076002	23.26	11 076003	20.70	11 076004	22.50	11 076005	27.67	11 076006	32.95	11 077001	241.50
11 077002	125.00	11 077003	219.00	11 077004	100.00	11 077005	260.00	11 077006	82.70	11 077007	50.00
11 077008	185.75	11 077009	134.50	11 077010	58.00	11 077011	108.00	11 077012	60.00	11 078001	19.10
11 078002	15.50	11 078003	18.45	11 078004	10.55	11 078005	14.50	11 078006	7.03	11 079001	25.80
11 079002	37.67	11 079003	36.36	11 079004	69.02	11 079005	57.89	11 079006	20.54	11 080001	68.16
11 080002	25.79	11 080003	28.95	11 080004	31.36	11 080005	25.00	11 080006	27.72	11 081001	42.50
11 081002	38.35	11 081003	37.45	11 081004	46.30	11 081005	28.27	11 081006	45.79	11 081007	40.74
11 081008	37.41	11 081009	50.57	11 082001	125.00	11 082002	81.75	11 082003	74.71	11 082004	78.76
11 082005	69.49	11 082006	86.44	11 083001	17.50	11 083002	76.84	11 083003	11.67	11 083004	198.61
11 083005	32.20	11 083006	19.05	11 083007	101.56	11 083008	57.50	11 083009	66.67	11 084001	14.95
11 084002	12.00	11 084003	16.00	11 084004	13.60	11 084005	8.63	11 084006	12.83	11 084007	13.50
11 084008	13.18	11 084009	9.10	11 085001	216.11	11 085002	147.50	11 085003	358.57	11 085004	560.00
11 085005	284.00	11 085006	330.00	11 086001	187.22	11 086002	187.50	11 086003	205.59	11 086004	127.05
11 086005	121.91	11 086006	202.50	11 087001	15.67	11 087002	17.50	11 087003	14.17	11 087004	6.17
11 087005	15.00	11 087006	14.17	11 087007	15.83	11 087008	6.06	11 087009	10.00	11 087010	7.33
11 087011	13.70	11 087012	14.67	11 087013	14.79	11 087014	7.60	11 087015	13.33	11 088001	7.00
11 088002	9.90	11 088003	1.45	11 088004	13.33	11 088005	1.13	11 088006	7.00	11 088007	1.38
11 088008	6.30	11 088009	2.62	11 088010	7.67	11 088011	8.00	11 088012	5.63	11 089001	61.54
11 089002	46.69	11 089003	50.00	11 089004	47.22	11 089005	69.61	11 089006	50.71	11 090001	9.03
11 090002	9.60	11 090003	5.83	11 090004	140.63	11 090005	130.68	11 090006	60.20	11 091001	105.10
11 091002	43.18	11 091003	173.10	11 091004	9.52	11 091005	240.63	11 091006	76.82	11 092001	110.74
11 092002	164.63	11 092003	171.43	11 092004	96.08	11 092005	148.61	11 092006	171.43	11 093001	3.20
11 093002	3.05	11 093003	87.66	11 093004	3.10	11 093005	320.00	11 093006	44.22	11 094001	87.25
11 094002	88.55	11 094003	69.33	11 094004	58.82	11 094005	88.99	11 094006	97.22	11 095001	99.83
11 095002	140.80	11 095003	62.54	11 095004	109.09	11 095005	104.65	11 095006	63.60	11 095007	46.96
11 095008	273.07	11 095009	135.71	11 096001	242.86	11 096002	44.41	11 096003	248.57	11 096004	103.87
11 096005	58.82	11 096006	46.47	11 097001	37.50	11 097002	86.25	11 097003	47.00	11 097004	37.48
11 097005	89.00	11 097006	10.00	11 098001	82.00	11 098002	69.50	11 098003	75.00	11 098004	120.00
11 098005	75.00	11 098006	49.90	11 099001	230.00	11 099002	176.50	11 099003	380.00	11 099004	170.00
11 099005	140.00	11 099006	305.00	11 100001	155.50	11 100002	128.53	11 100003	25.88	11 100004	169.00
11 100005	130.77	11 100006	24.60	11 101001	205.00	11 101002	260.00	11 101003	260.00	11 101004	126.00
11 101005	176.50	11 101006	145.00	11 102001	35.49	11 102002	36.62	11 102003	30.26	11 102004	34.74
11 102005	33.80	11 102006	24.17	11 102007	52.00	11 102008	28.90	11 102009	33.29	11 102010	30.99
11 102011	37.32	11 102012	36.38	11 102013	31.71	11 102014	35.38	11 102015	32.36	11 103001	167.63
11 103002	241.05	11 103003	126.01	11 103004	134.00	11 103005	120.00	11 103006	165.26	11 104001	111.70
11 104002	206.08	11 104003	300.71	11 104004	336.45	11 104005	65.53	11 104006	241.43	11 104007	114.89
11 104008	196.59	11 104009	221.43	11 105001	126.67	11 105002	225.33	11 105003	113.33	11 105004	138.67
11 105005	221.33	11 105006	326.08	11 106001	161.00	11 106002	105.00	11 106003	139.00	11 106004	326.67
11 106005	91.23	11 106006	90.00	11 107001	229.38	11 107002	127.14	11 107003	132.00	11 107004	178.67
11 107005	127.55	11 107006	398.66	11 107007	155.12	11 107008	215.20	11 107009	77.00	11 108001	45.50
11 108002	46.50	11 108003	45.50	11 108004	46.50	11 108005	38.50	11 108006	37.00	11 108007	46.75
11 108008	37.00	11 108009	39.00	11 118001	799.00	11 118002	799.00	11 118003	749.00	11 118004	359.20
11 118005	299.00	11 118006	299.00	11 118007	228.00	11 118008	349.00	11 118009	589.00	11 118010	449.00
11 118011	449.00	11 118012	104.99	11 118013	398.00	11 118014	359.20	11 118015	351.20	11 118016	249.00
11 118017	299.20	11 118018	239.00	11 119001	128.00	11 119002	274.50	11 119003	109.90	11 119004	135.20
11 119005	78.00	11 119006	89.00	11 119007	95.00	11 119008	269.00	11 119009	99.00	11 119010	129.00
11 119011	94.50	11 119012	169.00	11 119013	54.50	11 119014	69.90	11 119015	128.00	11 119016	104.00
11 119017	88.00	11 119018	69.90	11 120001	38.00	11 120002	99.00	11 120003	46.90	11 120004	59.00
11 120005	39.00	11 120006	49.00	11 120007	224.00	11 120008	71.20	11 120009	70.00	11 120010	29.00
11 120011	69.00	11 120012	28.90	11 120013	25.50	11 120014	98.10	11 120015	35.90	11 120016	48.00
11 120017	39.00	11 120018	159.60	11 121001	769.00	11 121002	849.00	11 121003	799.00	11 121004	559.20
11 121005	379.00	11 121006	559.20	11 121007	769.30	11 121008	399.00	11 121009	399.00	11 121010	288.97
11 121011	218.00	11 121012	769.00	11 121013	729.00	11 121014	429.00	11 121015	129.99	11 121016	179.99
11 121017	849.00	11 121018	149.00	11 121019	258.00	11 121020	319.00	11 121021	561.60	11 121022	179.00
11 121023	449.00	11 121024	549.00	11 121025	399.00	11 121026	269.00	11 121027	799.00	11 121028	279.00
11 121029	199.00	11 121030	118.79	11 121031	139.99	11 121032	189.00	11 121033	348.00	11 121034	298.00
11 121035	179.00	11 121036	239.00	11 122001	2599.00	11 122002	2390.00	11 122003	2152.00	11 122004	2495.00
11 122005	2152.00	11 122006	4392.00	11 122007	2999.00	11 122008	2399.00	11 122009	4990.00	11 122010	2579.40
11 122011	2579.40	11 122012	580.23	11 122013	599.99	11 122014	4392.00	11 122015	2199.60	11 122016	2599.20
11 122017	700.00	11 122018	1398.00	11 123001	469.00	11 123002	299.00	11 123003	399.00	11 123004	625.00
11 123005	98.00	11 123006	228.00	11 123007	99.00	11 123008	149.00	11 123009	552.00	11 123010	179.00
11 123011	99.00	11 123012	995.00	11 123013	219.00	11 123014	399.20	11 123015	158.00	11 123016	298.00
11 123017	59.90	11 123018	109.00	11 124001	269.97	11 124002	319.20	11 124003	300.00	11 124004	149.00
11 124005	178.00	11 124006	639.20	11 124007	169.00	11 124008	198.00	11 124009	542.71	11 124010	199.00
11 124011	199.00	11 124012	69.90	11 124013	84.15	11 124014	319.20	11 124015	179.00	11 124016	198.00
11 124017	79.90	11 124018	201.68	11 125001	335.00	11 125002	349.00	11 125003	279.20	11 125004	76.00
11 125005	58.00	11 125006	189.00	11 125007	98.00	11 125008	139.00	11 125009	349.00	11 125010	99.00
11 125011	249.00	11 125012	69.00	11 125013	79.50	11 125014	80.10	11 125015	68.00	11 125016	298.00
11 125017	58.00	11 125018	63.50	11 126001	29.00	11 126002	83.40	11 126003	101.15	11 126004	79.00
11 126005	18.00	11 126006	90.00	11 126007	68.00	11 126008	39.00	11 126009	159.90	11 126010	24.50
11 126011	14.00	11 126012	19.50	11 126013	20.00	11 126014	19.90	11 126015	67.00	11 126016	78.00
11 126017	19.90	11 126018	46.40	11 127001	799.00	11 127002	799.00	11 127003	358.00	11 127004	419.30
11 127005	1104.15	11 127006	359.10	11 127007	299.00	11 127008	268.00	11 127009	552.30	11 127010	179.00
11 127011	198.00	11 127012	729.00	11 127013	479.00	11 127014	407.00	11 127015	224.00	11 127016	229.00
11 127017	300.00	11 127018	799.00	11 127019	249.00	11 127020	297.88	11 127021	289.00	11 127022	199.00
11 127023	178.00	11 127024	799.00	11 127025	298.00	11 127026	221.47	11 127027	538.30	11 127028	479.00
11 127029	449.00	11 127030	199.99	11 127031	134.99	11 127032	399.20	11 127033	198.00	11 127034	298.00
11 127035	109.50	11 127036	249.00	11 128001	876.00	11 128002	471.00	11 128003	1099.00	11 128004	700.09
11 128005	530.10	11 128006	399.00	11 128007	495.97	11 128008	404.10	11 128009	899.00	11 128010	399.00
11 128011	995.00	11 128012	1186.50	11 128013	999.00	11 128014	299.00	11 128015	199.00	11 128016	999.00
11 128017	239.43	11 128018	769.30	11 128019	258.00	11 128020	329.00	11 128021	142.17	11 128022	300.00
11 128023	398.00	11 128024	959.20	11 128025	639.20	11 128026	699.00	11 128027	1199.00	11 128028	149.99
11 128029	29.99	11 128030	38.99	11 128031	159.00	11 128032	149.00	11 128033	673.88	11 128034	199.00
11 128035	489.30	11 128036	188.92	11 128037	149.00	11 128038	265.26	11 128039	980.83	11 128040	179.00
11 128041	149.00	11 128042	155.92	11 128043	149.00	11 128044	332.10	11 128045	248.00	11 128046	198.00
11 128047	149.00	11 128048	229.00	11 128049	398.00	11 128050	229.00	11 128051	219.00	11 128052	319.00
11 128053	539.10	11 128054	800.45	11 129001	239.00	11 129002	508.92	11 129003	241.63	11 129004	243.57
11 129005	238.00	11 129006	260.00	11 129007	179.00	11 129008	49.00	11 129009	378.00	11 129010	38.00
11 129011	89.90	11 129012	159.20	11 129013	199.00	11 129014	290.62	11 129015	559.30	11 129016	449.82
11 129017	99.00	11 129018	1299.00	11 130001	128.00	11 130002	349.30	11 130003	1299.00	11 130004	131.36
11 130005	79.00	11 130006	1199.00	11 130007	319.20	11 130008	315.00	11 130009	489.30	11 130010	199.00
11 130011	249.00	11 130012	237.15	11 130013	186.15	11 130014	149.00	11 130015	228.00	11 130016	356.47
11 130017	178.00	11 130018	141.12	11 131001	148.00	11 131002	441.15	11 131003	479.00	11 131004	319.20
11 131005	1036.00	11 131006	319.20	11 131007	198.00	11 131008	129.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00
11 131011	349.00	11 131012	476.10	11 131013	182.89	11 131014	84.15	11 131015	139.99	11 131016	149.90
11 131017	319.20	11 131018	298.00	11 131019	228.00	11 131020	159.00	11 131021	79.90	11 131022	148.00
11 131023	319.20	11 131024	72.60	11 131025	287.20	11 131026	287.20	11 131027	399.00	11 131028	179.00
11 131029	70.65	11 131030	64.32	11 131031	139.99	11 131032	287.20	11 131033	228.00	11 131034	198.00
11 131035	179.00	11 131036	69.90	11 132001	223.20	11 132002	299.00	11 132003	349.00	11 132004	68.00
11 132005	339.00	11 132006	59.00	11 132007	141.37	11 132008	94.56	11 132009	441.00	11 132010	179.00
11 132011	99.00	11 132012	49.90	11 132013	79.99	11 132014	207.20	11 132015	128.00	11 132016	178.00
11 132017	99.90	11 132018	118.00	11 133001	98.00	11 133002	109.00	11 133003	58.00	11 133004	54.00
11 133005	89.25	11 133006	41.30	11 133007	195.00	11 133008	36.00	11 133009	74.00	11 133010	45.00
11 133011	75.00	11 133012	99.00	11 133013	79.10	11 133014	89.50	11 133015	29.99	11 133016	9.99
11 133017	99.00	11 133018	78.00	11 133019	98.00	11 133020	72.00	11 133021	78.00	11 133022	47.20
11 133023	19.00	11 133024	48.00	11 133025	75.00	11 133026	45.00	11 133027	69.00	11 133028	19.00
11 133029	59.00	11 133030	79.50	11 133031	29.00	11 133032	34.90	11 133033	58.00	11 133034	38.00
11 133035	19.90	11 133036	50.00	11 134001	28.00	11 134002	150.00	11 134003	63.20	11 134004	44.00
11 134005	149.00	11 134006	38.00	11 134007	63.20	11 134008	19.00	11 134009	90.00	11 134010	14.90
11 134011	20.83	11 134012	54.83	11 134013	55.95	11 134014	29.90	11 134015	68.00	11 134016	38.00
11 134017	49.90	11 134018	35.00	11 135001	372.17	11 135002	399.90	11 135003	352.00	11 135004	59.00
11 135005	189.00	11 135006	78.00	11 135007	69.00	11 135008	199.20	11 135009	390.88	11 135010	141.19
11 135011	199.00	11 135012	109.25	11 135013	119.00	11 135014	263.20	11 135015	92.40	11 135016	228.00
11 135017	188.00	11 135018	99.90	11 136001	75.00	11 136002	105.00	11 136003	80.10	11 136004	48.00
11 136005	59.00	11 136006	48.00	11 136007	84.00	11 136008	15.00	11 136009	99.00	11 136010	29.00
11 136011	35.00	11 136012	74.50	11 136013	59.50	11 136014	39.90	11 136015	29.90	11 136016	48.00
11 136017	65.00	11 136018	46.50	11 137001	1104.15	11 137002	1199.00	11 137003	1329.30	11 137004	329.00
11 137005	199.00	11 137006	419.30	11 137007	139.00	11 137008	349.00	11 137009	149.00	11 137010	1000.00
11 137011	483.00	11 137012	129.00	11 137013	342.30	11 137014	1743.00	11 137015	249.00	11 137016	2079.20
11 137017	804.30	11 137018	359.00	11 137019	839.30	11 137020	899.00	11 137021	449.00	11 137022	391.30
11 137023	799.20	11 137024	449.00	11 137025	1749.00	11 137026	299.00	11 137027	248.00	11 137028	380.00
11 137029	399.00	11 137030	239.00	11 137031	99.00	11 137032	559.20	11 137033	369.00	11 137034	160.30
11 137035	163.45	11 137036	195.30	11 137037	199.00	11 137038	349.00	11 137039	188.00	11 137040	299.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 137041	188.00	11 137042	249.00	11 138001	284.00	11 138002	300.00	11 138003	630.00	11 138004	1235.00
11 138005	680.00	11 138006	300.00	11 138007	740.00	11 138008	780.00	11 138009	485.00	11 138010	405.00
11 138011	940.00	11 138012	430.00	11 139001	1799.00	11 139002	948.94	11 139003	649.00	11 139004	398.00
11 139005	499.00	11 139006	575.00	11 139007	298.00	11 139008	189.00	11 139009	748.91	11 139010	729.00
11 139011	814.90	11 139012	449.00	11 139013	599.40	11 139014	1199.00	11 139015	489.00	11 139016	379.00
11 139017	299.00	11 139018	348.00	11 140001	613.18	11 140002	479.90	11 140003	198.00	11 140004	344.61
11 140005	455.00	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	509.00	11 140009	515.00	11 140010	549.00
11 140011	269.00	11 140012	380.13	11 140013	355.00	11 140014	315.00	11 140015	439.00	11 140016	429.00
11 140017	519.20	11 140018	485.10	11 141001	899.00	11 141002	584.88	11 141003	618.21	11 141004	789.00
11 141005	899.00	11 141006	693.11	11 141007	599.00	11 141008	149.00	11 141009	749.00	11 141010	769.00
11 141011	389.00	11 141012	233.35	11 141013	579.00	11 141014	396.21	11 141015	549.00	11 141016	824.63
11 141017	509.00	11 141018	449.00	11 142001	899.00	11 142002	1069.00	11 142003	899.00	11 142004	1189.00
11 142005	598.00	11 142006	749.00	11 142007	1149.00	11 142008	999.00	11 142009	1499.00	11 142010	323.65
11 142011	749.00	11 142012	589.00	11 142013	699.00	11 142014	729.00	11 142015	589.00	11 142016	719.20
11 142017	899.00	11 142018	699.00	11 143001	329.00	11 143002	289.00	11 143003	589.00	11 143004	254.06
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	129.00	11 143008	599.00	11 143009	199.92	11 143010	179.10
11 143011	279.00	11 143012	227.19	11 143013	299.00	11 143014	196.84	11 143015	319.00	11 143016	448.00
11 143017	149.00	11 143018	178.00	11 144001	19.00	11 144002	11.00	11 144003	40.00	11 144004	12.00
11 144005	40.00	11 144006	17.50	11 145001	40.00	11 145002	80.00	11 145003	70.00	11 145004	80.00
11 145005	40.00	11 145006	37.00	11 146001	46.00	11 146002	64.00	11 146003	14.00	11 146004	10.00
11 146005	42.00	11 146006	42.00	11 147001	349.00	11 147002	269.00	11 147003	1421.25	11 147004	1299.00
11 147005	1496.25	11 147006	349.00	11 147007	3325.36	11 147008	1591.94	11 147009	1626.73	11 147010	89.00
11 147011	269.10	11 147012	299.00	11 147013	1299.90	11 147014	1028.50	11 147015	423.20	11 147016	170.67
11 147017	139.00	11 147018	299.00	11 148001	4259.00	11 148002	2299.00	11 148003	823.65	11 148004	798.00
11 148005	1294.50	11 148006	245.00	11 148007	389.00	11 148008	2990.83	11 148009	98.00	11 158001	5533.96
11 159001	107.62	11 160001	473.59	11 160002	567.02	11 160003	661.17	11 160004	271.19	11 160005	317.35
11 160006	380.81	11 160007	382.54	11 160008	1102.69	11 160009	1769.23	11 161001	23.46	11 161002	46.92
11 161003	70.38	11 161004	98.69	11 161005	126.99	11 161006	177.14	11 161007	260.05	11 161008	342.96
11 161009	425.87	11 161010	508.78	11 161011	1276.38	11 161012	1670.67	11 161013	2064.95	11 161014	3050.66
11 161015	4036.37	11 161016	4824.94	11 161017	5022.08	11 161018	6007.79	11 161019	6993.50	11 161020	7979.21
11 161021	8964.92	11 161022	9950.63	11 161023	10936.34	11 161024	11922.05	11 161025	12907.76	11 161026	13893.47
11 161027	143.97	11 161028	1867.81	11 161029	2459.23	11 161030	3444.94	11 161031	3642.09	11 161032	14879.18
11 161033	15864.89	11 161034	19807.73	11 161035	23750.57	11 161036	27693.41	11 161037	31636.25	11 161038	39521.93
11 162001	13.97	11 162002	13.97	11 162003	7.54	11 162004	7.54	11 162005	13.97	11 162006	7.54
11 163001	226.76	11 164001	76.13	11 165001	392.08	11 166001	0.00	11 166002	0.00	11 166003	0.00
11 166004	0.00	11 166005	0.00	11 166006	0.00	11 166007	0.00	11 166008	0.00	11 166009	0.00
11 166010	0.00	11 167001	15.39	11 167002	10.37	11 167003	15.39	11 167004	10.37	11 167005	24.32
11 168001	330.00	11 168002	200.00	11 168003	180.00	11 168004	200.00	11 168005	1450.00	11 168006	1300.00
11 168007	250.00	11 168008	201.31	11 168009	270.00	11 168010	220.00	11 168011	200.00	11 168012	250.00
11 168013	165.00	11 168014	200.00	11 168015	250.00	11 169001	80.00	11 169002	30.00	11 169003	440.80
11 169004	300.00	11 169005	522.00	11 169006	300.00	11 169007	275.00	11 169008	250.00	11 169009	450.00
11 179001	11229.00	11 179002	6488.56	11 179003	12245.63	11 179004	32117.25	11 179005	9999.00	11 179006	11698.00
11 179007	13699.00	11 179008	16496.25	11 179009	1950.48	11 180001	819.00	11 180002	190.00	11 180003	1234.00
11 180004	429.00	11 180005	9100.10	11 180006	880.00	11 181001	7124.05	11 181002	6445.25	11 181003	5284.98
11 181004	4799.20	11 181005	8449.00	11 181006	6495.00	11 182001	5039.20	11 182002	3499.00	11 182003	4665.00
11 182004	2945.00	11 182005	3265.34	11 182006	1139.00	11 183001	8159.20	11 183002	3899.00	11 183003	3990.00
11 183004	2499.00	11 183005	5323.89	11 183006	8624.25	11 184001	1499.00	11 184002	5246.10	11 184003	3974.90
11 184004	8654.25	11 184005	1255.00	11 184006	6599.00	11 185001	22317.30	11 185002	32247.75	11 185003	15199.00
11 185004	11599.00	11 185005	40473.00	11 185006	7699.00	11 186001	26621.25	11 186002	8699.00	11 186003	7399.00
11 186004	13226.40	11 186005	51950.25	11 186006	9899.00	11 187001	6990.00	11 187002	6649.00	11 187003	12324.27
11 187004	6798.00	11 187005	8049.00	11 187006	8279.10	11 188001	5890.00	11 188002	6349.00	11 188003	6714.15
11 188004	6899.00	11 188005	7174.00	11 188006	6799.20	11 189001	3849.50	11 189002	7799.00	11 189003	6799.00
11 189004	2429.00	11 189005	3499.00	11 189006	3995.00	11 190001	899.00	11 190002	420.00	11 190003	399.00
11 190004	649.00	11 190005	1514.99	11 190006	1169.00	11 191001	2399.20	11 191002	689.00	11 191003	2421.69
11 191004	1199.00	11 191005	279.00	11 191006	448.00	11 191007	526.15	11 191008	698.00	11 191009	594.15
11 192001	1449.00	11 192002	559.00	11 192003	698.00	11 192004	999.00	11 192005	159.00	11 192006	503.10
11 193001	399.00	11 193002	951.15	11 193003	349.00	11 193004	1274.15	11 193005	488.00	11 193006	648.00
11 194001	2099.00	11 194002	1699.00	11 194003	1490.00	11 194004	1699.01	11 194005	1895.00	11 194006	1699.15
11 195001	899.00	11 195002	394.50	11 195003	253.00	11 195004	749.00	11 195005	179.00	11 195006	349.00
11 196001	11390.56	11 197001	6999.00	11 197002	7298.00	11 197003	11134.15	11 197004	8499.00	11 197005	10499.00
11 197006	6999.00	11 197007	10000.00	11 197008	4298.99	11 197009	4299.00	11 198001	2114.10	11 198002	3439.20
11 198003	1595.00	11 198004	3499.00	11 198005	2199.00	11 198006	1954.15	11 198007	1299.00	11 198008	599.00
11 198009	2000.00	11 198010	1290.00	11 198011	2779.00	11 198012	2498.00	11 199001	7249.00	11 199002	499.00
11 199003	2399.20	11 199004	1249.00	11 199005	2298.00	11 199006	600.00	11 200001	104.00	11 200002	169.00
11 200003	44.90	11 200004	28.70	11 200005	109.00	11 200006	61.00	11 201001	10.00	11 201002	42.70
11 201003	9.00	11 201004	7.00	11 201005	37.00	11 201006	11.10	11 202001	74.00	11 202002	57.50
11 202003	88.00	11 202004	62.10	11 202005	74.00	11 202006	52.20	11 203001	28.00	11 203002	11.00
11 203003	10.50	11 203004	10.90	11 203005	9.50	11 203006	12.50	11 204001	12.90	11 204002	18.50
11 204003	24.00	11 204004	46.49	11 204005	27.00	11 204006	54.90	11 205001	46.90	11 205002	35.00
11 205003	36.50	11 206001	295.00	11 206002	46.00	11 206003	96.00	11 206004	13.90	11 206005	249.00
11 206006	179.00	11 207001	269.00	11 207002	779.00	11 207003	296.45	11 207004	816.38	11 207005	499.00
11 207006	417.00	11 208001	69.00	11 208002	42.00	11 208003	61.00	11 208004	27.50	11 208005	10.90
11 208006	128.90	11 209001	169.33	11 209002	2049.00	11 209003	534.00	11 209004	447.00	11 209005	449.00
11 209006	348.00	11 209007	247.00	11 209008	247.53	11 209009	699.00	11 209010	769.00	11 209011	254.90
11 209012	824.25	11 210001	339.00	11 210002	6.50	11 210003	6.90	11 210004	126.75	11 210005	239.20
11 210006	193.03	11 210007	13.20	11 210008	14.86	11 210009	14.50	11 210010	146.81	11 210011	76.00
11 210012	12.90	11 211001	447.00	11 211002	249.00	11 211003	319.00	11 211004	259.00	11 211005	699.00
11 211006	711.75	11 212001	79.00	11 212002	129.00	11 212003	79.00	11 212004	80.00	11 212005	139.00
11 212006	39.90	11 213001	79.00	11 213002	39.59	11 213003	22.90	11 213004	199.00	11 213005	29.90
11 213006	108.00	11 214001	68.52	11 214002	32.00	11 214003	24.95	11 214004	34.50	11 214005	22.90
11 214006	30.23	11 214007	26.00	11 214008	21.43	11 214009	27.90	11 214010	29.20	11 214011	22.72
11 214012	31.25	11 215001	12.78	11 215002	18.25	11 215003	16.94	11 215004	13.57	11 215005	18.13
11 215006	13.23	11 215007	23.75	11 215008	33.41	11 215009	14.26	11 216001	9.37	11 216002	9.37
11 216003	10.53	11 216004	4.50	11 216005	6.00	11 216006	7.00	11 217001	41.43	11 217002	31.88
11 217003	27.25	11 217004	24.25	11 217005	26.50	11 217006	40.00	11 217007	28.43	11 217008	31.88
11 217009	18.50	11 218001	60.45	11 218002	119.23	11 218003	25.50	11 218004	39.90	11 218005	16.45
11 218006	45.00	11 219001	29.40	11 219002	36.00	11 219003	6.00	11 219004	49.50	11 219005	15.66
11 219006	44.93	11 229001	629.95	11 229002	460.55	11 229003	977.27	11 229004	66.10	11 229005	562.38
11 229006	227.00	11 229007	429.20	11 229008	280.45	11 229009	613.86	11 229010	230.60	11 229011	510.83
11 229012	265.00	11 229013	965.49	11 229014	372.22	11 229015	41.00	11 229016	64.74	11 229017	487.98
11 229018	317.15	11 229019	353.50	11 229020	912.00	11 229021	136.85	11 229022	379.95	11 229023	663.50
11 229024	1641.57	11 229025	398.00	11 229026	1657.50	11 229027	1145.50	11 229028	69.75	11 230001	165.40
11 230002	321.00	11 230003	762.28	11 230004	210.50	11 230005	46.01	11 230006	374.17	11 230007	369.07
11 230008	125.09	11 230009	283.10	11 231001	682.00	11 231002	240.00	11 231003	396.00	11 231004	669.39
11 231005	710.09	11 231006	217.50	11 232001	296.46	11 232002	60.00	11 232003	342.78	11 232004	335.30
11 232005	83.95	11 232006	427.24	11 233001	335.00	11 233002	183.00	11 233003	117.19	11 233004	110.50
11 233005	180.00	11 233006	168.45	11 233007	70.70	11 233008	188.50	11 233009	49.62	11 234001	659.00
11 234002	38.95	11 234003	99.00	11 234004	214.50	11 234005	76.83	11 234006	186.70	11 235001	131.95
11 235002	273.00	11 235003	144.90	11 235004	226.00	11 235005	195.00	11 235006	52.40	11 236001	35.00
11 236002	16.50	11 236003	17.50	11 236004	7.69	11 236005	55.95	11 236006	15.54	11 237001	25.50
11 237002	64.00	11 237003	80.00	11 237004	100.00	11 237005	26.50	11 237006	35.75	11 238001	171.00
11 238002	229.72	11 238003	268.00	11 238004	205.93	11 238005	106.70	11 238006	114.95	11 239001	49.51
11 239002	41.41	11 239003	62.00	11 239004	115.00	11 239005	33.50	11 239006	193.34	11 240001	216.21
11 240002	55.00	11 240003	98.00	11 240004	200.30	11 240005	139.50	11 240006	876.51	11 241001	481.28
11 241002	338.00	11 241003	44.00	11 241004	80.75	11 241005	200.50	11 241006	484.88	11 242001	87.95
11 242002	55.00	11 242003	269.06	11 242004	423.75	11 242005	310.05	11 242006	24.60	11 243001	858.00
11 243002	1320.00	11 243003	152.50	11 243004	999.00	11 243005	65.00	11 243006	355.52	11 244001	730.00
11 244002	11600.00	11 244003	11600.00	11 244004	18000.00	11 244005	4000.00	11 244006	2000.00	11 244007	600.00
11 244008	3000.00	11 244009	1900.00	11 244010	1500.00	11 244011	300.00	11 244012	500.00	11 245001	800.00
11 245002	900.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	700.00	11 245006	400.00	11 245007	700.00
11 245008	600.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	600.00	11 245012	700.00	11 246001	1972.00
11 246002	2441.00	11 246003	2286.89	11 246004	1150.00	11 246005	1922.55	11 246006	1044.00	11 247001	1700.00
11 247002	7000.00	11 247003	2388.10	11 247004	9850.00	11 247005	30000.00	11 247006	4000.00	11 248001	10000.00
11 248002	10000.00	11 248003	16000.00	11 248004	3000.00	11 248005	35000.00	11 248006	22000.00	11 249001	650.00
11 249002	450.00	11 249003	581.00	11 249004	525.00	11 249005	3198.56	11 249006	1610.00	11 250001	464.00
11 250002	9815.00	11 250003	2960.00	11 250004	1450.00	11 250005	575.43	11 250006	11989.67	11 251001	155.00
11 251002	243.10	11 251003	596.00	11 251004	82.00	11 251005	267.00	11 251006	369.00	11 251007	720.00
11 251008	506.16	11 251009	84.00	11 251010	105.00	11 251011	100.00	11 251012	216.92	11 252001	100.00
11 252002	85.00	11 252003	100.00	11 252004	180.00	11 252005	40.00	11 252006	80.00	11 253001	210.00
11 253002	150.00	11 253003	50.00	11 253004	120.00	11 253005	100.00	11 253006	117.30	11 253007	45.00
11 253008	135.00	11 253009	80.00	11 254001	68.15	11 254002	186.79	11 254003	46.75	11 254004	28.75
11 254005	24.70	11 254006	38.63	11 255001	125.00	11 255002	499.00	11 255003	60.00	11 255004	81.50
11 255005	1380.00	11 255006	93.25	11 256001	249.00	11 256002	89.39	11 256003	113.00	11 256004	115.00
11 256005	330.58	11 256006	308.00	11 256007	575.22	11 256008	165.67	11 256009	157.49	11 257001	42.90
11 257002	29.15	11 257003	35.00	11 257004	18.50	11 257005	82.55	11 257006	33.40	11 258001	76.63
11 258002	60.63	11 258003	110.67	11 258004	45.00	11 258005	79.17	11 258006	22.90	11 258007	164.96
11 258008	46.52	11 258009	47.50	11 259001	84.40	11 259002	100.91	11 259003	163.75	11 259004	78.43
11 259005	234.75	11 259006	153.74	11 260001	72.00	11 260002	25.50	11 260003	51.20	11 260004	16.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 260005	58.50	11 260006	38.50	11 261001	127.00	11 261002	139.00	11 261003	159.00	11 261004	50.00
11 261005	268.00	11 261006	450.00	11 261007	27.50	11 261008	85.00	11 261009	19.20	11 261010	115.00
11 261011	27.80	11 261012	51.00	11 262001	68.00	11 262002	45.90	11 262003	79.00	11 262004	22.98
11 262005	39.90	11 262006	27.20	11 263001	5.28	11 263002	72.00	11 263003	4.95	11 263004	127.00
11 263005	30.00	11 263006	16.90	11 263007	11.54	11 263008	12.90	11 263009	17.00	11 263010	2.29
11 263011	13.00	11 263012	26.25	11 264001	71.00	11 264002	130.50	11 264003	136.00	11 264004	259.00
11 264005	79.40	11 264006	114.00	11 265001	19.95	11 265002	52.50	11 265003	31.27	11 265004	11.25
11 265005	21.43	11 265006	15.00	11 266001	99.90	11 266002	8.90	11 266003	9.70	11 266004	116.35
11 266005	20.00	11 266006	32.00	11 276001	6.00	11 276002	6.00	11 276003	6.00	11 276004	6.00
11 276005	6.00	11 276006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00
11 277005	6.00	11 277006	6.00	11 278001	45.00	11 278002	30.00	11 278003	35.00	11 278004	30.00
11 278005	60.00	11 278006	47.50	11 280001	905.00	11 280002	352.00	11 280003	1044.00	11 280004	280.00
11 280005	430.00	11 280006	27.00	11 281001	1345.25	11 281002	2063.50	11 281003	6578.00	11 281004	1197.82
11 281005	2160.00	11 281006	6512.25	11 282001	206400.00	11 282002	287400.00	11 282003	469900.00	11 282004	542300.00
11 282005	148400.00	11 282006	236000.00	11 282007	189870.00	11 282008	139700.00	11 282009	146200.00	11 282010	309150.00
11 282011	312400.00	11 282012	241400.00	11 282013	226500.00	11 282014	395500.00	11 282015	382900.00	11 282016	402900.00
11 282017	214000.00	11 282018	250800.00	11 283001	17390.00	11 283002	9508.47	11 283003	2414.00	11 283004	6589.00
11 283005	2499.00	11 283006	2100.00	11 284001	13.57	11 284002	13.57	11 284003	13.57	11 285001	14.38
11 285002	14.38	11 285003	14.38	11 286001	48.95	11 286002	79.89	11 286003	76.95	11 286004	74.00
11 286005	66.89	11 286006	126.67	11 287001	1448.00	11 287002	799.00	11 287003	550.00	11 287004	1893.12
11 287005	597.00	11 287006	1192.19	11 288001	202.00	11 288002	45.91	11 288003	502.12	11 288004	99.00
11 288005	49.30	11 288006	703.49	11 289001	1356.00	11 289002	1350.00	11 289003	1179.03	11 289004	1139.00
11 289005	729.49	11 289006	1164.00	11 290001	14889.54	11 291001	225.25	11 292001	465.00	11 292002	1150.00
11 292003	1268.00	11 292004	440.80	11 292005	388.00	11 292006	280.00	11 293001	848.00	11 293002	5500.00
11 293003	500.00	11 293004	138.00	11 293005	1763.20	11 293006	2400.00	11 294001	35.00	11 294002	45.00
11 294003	790.00	11 294004	50.00	11 294005	172.00	11 294006	360.00	11 295009	55.00	11 295102	25.00
11 295129	30.00	11 295167	35.00	11 296001	10.00	11 296002	17.00	11 296003	13.00	11 306001	1404.17
11 306002	2172.50	11 306003	1551.25	11 306004	2950.83	11 306005	3597.83	11 306006	5733.33	11 307001	1925.00
11 307002	2452.33	11 307003	3017.67	11 307004	5766.83	11 307005	1744.17	11 307006	4193.33	11 308001	7950.67
11 308002	1647.50	11 308003	9610.42	11 308004	1625.00	11 308005	2917.54	11 308006	6024.58	11 309001	1887.50
11 309002	4434.17	11 309003	2691.67	11 309004	2418.33	11 309005	2566.67	11 309006	8308.83	11 310001	2333.33
11 310002	1188.33	11 310003	1691.67	11 310004	1336.17	11 310005	2031.25	11 310006	2868.33	11 311001	1175.00
11 311002	53200.00	11 311003	31984.00	11 311004	12460.00	11 311005	2725.00	11 311006	850.00	11 312001	1233.33
11 312002	1190.00	11 312003	1470.83	11 312004	908.33	11 312005	1091.67	11 312006	4975.00	11 313001	1978.33
11 313002	4828.42	11 313003	2334.17	11 313004	3151.67	11 313005	3165.83	11 313006	2350.00	11 314001	148.00
11 314002	330.00	11 314003	157.50	11 314004	128.00	11 314005	168.47	11 314006	85.00	11 315001	399.00
11 315002	155.00	11 315003	261.00	11 315004	295.76	11 315005	311.60	11 315006	328.00	11 315007	264.00
11 315008	260.00	11 315009	360.00	11 315010	130.00	11 315011	169.00	11 315012	296.00	11 315013	229.00
11 315014	455.00	11 315015	175.00	11 315016	179.00	11 315017	275.00	11 315018	219.00	11 315019	205.00
11 315020	175.00	11 315021	330.00	11 316001	28.74	11 316002	36.00	11 316003	57.80	11 316004	56.90
11 316005	11.33	11 316006	22.00	11 316007	29.90	11 316008	8.50	11 316009	33.50	11 316010	22.13
11 316011	10.50	11 316012	24.10	11 316013	20.00	11 316014	29.75	11 316015	19.90	11 317001	8521.10
11 317002	1864.25	11 317003	2210.38	11 317004	1979.50	11 317005	2274.75	11 317006	3823.85	11 317007	2638.67
11 317008	7069.00	11 317009	2678.00	11 318001	1160.00	11 318002	565.00	11 318003	500.00	11 318004	799.00
11 318005	920.00	11 318006	375.00	11 318007	900.00	11 318008	550.00	11 318009	840.00	11 318010	787.00
11 318011	500.00	11 318012	660.00	11 318013	580.00	11 318014	830.00	11 318015	750.00	11 318016	1358.00
11 318017	986.00	11 318018	670.00	11 318019	705.00	11 318020	1224.00	11 319001	365.00	11 319002	410.00
11 319003	299.00	11 319004	429.00	11 319005	339.00	11 319006	190.00	11 320001	232.00	11 320002	60.00
11 320003	228.00	11 320004	30.00	11 320005	32.00	11 320006	80.00	11 320007	380.00	11 320008	80.00
11 320009	160.00	11 320010	70.00	11 320011	25.00	11 320012	55.00	11 320013	45.00	11 320014	130.29
11 320015	1200.00	11 321001	60.00	11 321002	59.00	11 321003	73.00	11 321004	40.00	11 321005	66.00
11 321006	64.00	11 322001	329.00	11 322002	299.00	11 322003	389.00	11 322004	499.00	11 322005	249.00
11 322006	290.00	11 323001	115.00	11 323002	68.00	11 323003	329.00	11 323004	90.00	11 323005	1155.00
11 323006	44.00	11 324001	39.00	11 324002	40.00	11 324003	25.00	11 324004	1100.00	11 324005	2025.00
11 324006	1612.50	11 324007	1500.00	11 324008	500.00	11 324009	1645.00	11 325001	12.00	11 325002	8.00
11 325003	7.00	11 325004	12.00	11 325005	10.00	11 325006	10.00	11 326001	45.00	11 326002	24.00
11 326003	38.00	11 326004	59.70	11 326005	39.00	11 326006	23.00	11 327001	37.72	11 327002	49.33
11 327003	17.48	11 327004	17.00	11 327005	19.00	11 327006	36.00	11 328001	499.00	11 328002	649.00
11 328003	156.33	11 328004	199.00	11 328005	799.00	11 328006	397.12	11 328007	999.00	11 328008	399.00
11 328009	199.00	11 328010	96.00	11 328011	50.69	11 328012	147.67	11 328013	124.90	11 328014	849.00
11 328015	1014.86	11 329001	1.10	11 329002	1.10	11 329003	99.00	11 329004	1699.00	11 329005	4844.15
11 329006	4799.00	11 330001	186.00	11 330002	199.90	11 330003	399.00	11 330004	116.92	11 330005	275.00
11 330006	249.00	11 330007	177.00	11 330008	304.00	11 330009	199.00	11 331001	29.00	11 331002	334.00
11 331003	544.00	11 331004	219.00	11 331005	99.00	11 331006	108.00	11 332001	1583.20	11 332002	899.00
11 332003	3944.00	11 332004	6999.00	11 332005	34.90	11 332006	2124.15	11 342001	38.00	11 342002	47.00
11 342003	55.00	11 342004	37.00	11 342005	85.00	11 342006	54.00	11 342007	69.00	11 342008	76.00
11 342009	40.00	11 342010	46.00	11 342011	73.50	11 342012	28.00	11 342013	32.00	11 342014	78.00
11 342015	30.00	11 343001	312.00	11 343002	230.00	11 343003	93.00	11 343004	177.00	11 343005	355.00
11 343006	146.00	11 343007	183.00	11 343008	118.00	11 343009	181.00	11 343010	146.00	11 343011	276.00
11 343012	194.00	11 343013	50.00	11 343014	65.00	11 343015	152.00	11 343016	39.00	11 343017	50.00
11 343018	55.00	11 343019	90.00	11 343020	76.00	11 343021	94.00	11 343022	90.00	11 343023	66.00
11 343024	53.00	11 343025	161.00	11 343026	272.00	11 343027	122.00	11 344001	5800.00	11 344002	3500.00
11 344003	20400.00	11 344004	10000.00	11 344005	2500.00	11 344006	842.16	11 345001	19250.00	11 345002	30240.00
11 345003	8000.00	11 345004	8120.00	11 345005	11340.00	11 345006	9150.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00
11 346003	1070.00	11 346004	95.00	11 346005	125.00	11 346006	95.00	11 346007	95.00	11 346008	140.00
11 346009	156.00	12 001001	12.75	12 001002	13.00	12 001003	14.88	12 001004	12.00	12 001005	10.00
12 001006	12.00	12 001007	12.00	12 001008	12.00	12 001009	9.90	12 001010	12.00	12 001011	11.00
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	11.88	12 001016	12.00	12 001017	13.00
12 001018	12.00	12 001019	9.50	12 001020	10.00	12 002001	55.14	12 002002	58.15	12 002003	39.80
12 002004	17.25	12 003001	9.00	12 003002	12.75	12 003003	7.00	12 003004	12.00	12 003005	12.00
12 003006	61.49	12 004001	48.04	12 004002	32.00	12 004003	21.80	12 004004	21.75	12 005001	5.50
12 005002	5.00	12 005003	6.00	12 005004	4.50	12 005005	4.50	12 005006	5.00	12 006001	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.50	12 006006	2.50	12 007001	27.06
12 007002	43.21	12 007003	41.62	12 007004	33.33	12 008001	158.33	12 008002	140.00	12 008003	93.33
12 008004	74.71	12 009001	48.00	12 009002	70.00	12 009003	139.00	12 009004	269.00	12 010001	39.77
12 010002	55.71	12 010003	56.79	12 010004	49.25	12 010005	48.88	12 010006	48.54	12 010007	96.64
12 010008	71.76	12 011001	22.63	12 011002	27.50	12 011003	20.00	12 011004	29.94	12 012001	29.26
12 012002	32.00	12 012003	44.03	12 012004	28.00	12 013001	9.90	12 013002	61.75	12 013003	29.46
12 013004	12.94	12 014001	67.09	12 014002	51.92	12 014003	89.17	12 014004	33.03	12 014005	56.97
12 014006	61.45	12 015001	18.78	12 015002	12.39	12 015003	13.00	12 015004	13.90	12 015005	12.00
12 015006	11.11	12 016001	65.00	12 016002	75.50	12 016003	58.00	12 016004	36.00	12 016005	42.90
12 016006	35.50	12 016007	35.85	12 016008	31.40	12 016009	35.00	12 016010	35.50	12 016011	50.25
12 016012	36.00	12 017001	65.75	12 017002	102.90	12 017003	67.00	12 017004	70.00	12 017005	70.00
12 017006	60.00	12 017007	77.75	12 017008	46.94	12 017009	30.00	12 017010	81.00	12 017011	71.50
12 017012	120.00	12 017013	88.38	12 017014	102.90	12 017015	57.40	12 017016	86.90	12 017017	43.50
12 017018	61.35	12 018001	140.00	12 018002	140.00	12 018003	128.75	12 018004	130.00	12 018005	137.40
12 018006	120.00	12 018007	100.00	12 018008	126.40	12 018009	130.00	12 018010	96.00	12 018011	156.00
12 018012	88.00	12 018013	113.90	12 018014	74.18	12 018015	88.00	12 018016	83.90	12 018017	76.25
12 018018	82.40	12 018019	149.00	12 018020	130.00	12 018021	205.25	12 018022	148.00	12 018023	230.00
12 018024	133.67	12 018025	205.00	12 018026	182.75	12 018027	140.00	12 018028	120.00	12 018029	120.00
12 018030	80.00	12 018031	94.00	12 018032	100.00	12 018033	120.00	12 018034	116.00	12 019001	40.83
12 019002	37.00	12 019003	30.00	12 019004	42.90	12 019005	45.00	12 019006	38.00	12 019007	167.00
12 019008	34.00	12 020001	80.00	12 020002	97.78	12 020003	101.56	12 020004	115.00	12 021001	125.00
12 021002	126.15	12 021003	162.50	12 021004	116.00	12 021005	136.00	12 021006	128.00	12 022001	55.30
12 022002	73.30	12 022003	55.21	12 022004	45.80	12 023001	50.00	12 023002	84.15	12 023003	78.90
12 023004	50.00	12 023005	500.00	12 023006	98.00	12 023007	79.00	12 023008	164.90	12 023009	590.00
12 023010	65.00	12 024001	176.18	12 024002	169.07	12 024003	166.00	12 024004	149.75	12 025001	88.50
12 025002	80.00	12 025003	60.45	12 025004	49.90	12 025005	92.39	12 025006	60.00	12 025007	49.50
12 025008	48.18	12 025009	229.00	12 025010	140.00	12 025011	236.50	12 025012	119.90	12 025013	231.50
12 025014	119.00	12 025015	300.00	12 025016	178.68	12 026001	174.00	12 026002	460.00	12 026003	188.25
12 026004	224.73	12 027001	264.00	12 027002	95.50	12 027003	60.38	12 027004	82.90	12 028001	64.29
12 028002	107.50	12 028003	71.43	12 028004	75.00	12 028005	47.14	12 028006	48.24	12 029001	110.71
12 029002	435.14	12 029003	166.67	12 029004	259.43	12 030001	15.40	12 030002	10.00	12 030003	12.50
12 030004	19.50	12 030005	12.90	12 030006	11.38	12 030007	12.90	12 030008	11.50	12 030009	13.00
12 030010	17.00	12 031001	72.76	12 031002	111.21	12 031003	110.14	12 031004	76.00	12 032001	381.11
12 032002	374.00	12 032003	30.69	12 032004	30.39	12 032005	161.11	12 032006	38.95	12 033001	27.60
12 033002	31.60	12 033003	25.75	12 033004	29.00	12 033005	28.80	12 033006	24.00	12 034001	97.19
12 034002	99.06	12 034003	75.00	12 034004	131.00	12 035001	122.55	12 035002	555.04	12 035003	122.00
12 035004	154.00	12 036001	121.00	12 036002	149.50	12 036003	136.50	12 036004	122.50	12 037001	46.44
12 037002	28.00	12 037003	41.11	12 037004	47.50	12 038001	134.50	12 038002	140.00	12 038003	137.50
12 038004	132.25	12 039001	32.67	12 039002	85.00	12 039003	26.90	12 039004	39.00	12 040001	121.11
12 040002	105.11	12 040003	121.11	12 040004	172.67	12 041001	107.64	12 041002	86.50	12 041003	62.60
12 041004	58.57	12 042001	58.40	12 042002	33.38	12 042003	29.45	12 042004	63.90	12 042005	27.53
12 042006	35.25	12 043001	23.90	12 043002	39.68	12 043003	27.38	12 043004	24.21	12 043005	31.66
12 043006	21.21	12 043007	28.57	12 043008	22.11	12 043009	109.60	12 043010	24.00	12 044001	18.70
12 044002	22.68	12 044003	28.90	12 044004	29.85	12 044005	28.65	12 044006	29.15	12 044007	32.50
12 044008	18.00	12 045001	10.08	12 045002	6.20	12 045003	10.00	12 045004	14.15	12 045005	16.90
12 045006	12.90	12 045007	13.19	12 045008	10.00	12 046001	33.95	12 046002	28.70	12 046003	22.55

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 046004	22.78	12 046005	16.50	12 046006	16.50	12 046007	15.88	12 046008	18.00	12 047001	24.20
12 047002	17.50	12 047003	23.90	12 047004	11.80	12 047005	12.65	12 047006	26.25	12 047007	84.95
12 047008	69.65	12 047009	12.50	12 047010	20.18	12 047011	10.70	12 047012	7.18	12 047013	7.15
12 047014	11.41	12 047015	8.00	12 047016	32.25	12 047017	16.00	12 047018	10.00	12 047019	20.50
12 047020	13.00	12 048001	26.20	12 048002	22.13	12 048003	18.25	12 048004	21.80	12 048005	15.75
12 048006	15.50	12 048007	14.75	12 048008	18.75	12 049001	6.70	12 049002	6.25	12 049003	9.65
12 049004	7.18	12 049005	5.50	12 049006	4.19	12 049007	6.50	12 049008	6.00	12 050001	12.45
12 050002	15.28	12 050003	15.40	12 050004	12.40	12 050005	13.75	12 050006	9.25	12 050007	9.25
12 050008	9.59	12 051001	20.45	12 051002	19.43	12 051003	18.35	12 051004	19.35	12 051005	16.51
12 051006	14.63	12 051007	15.50	12 051008	11.50	12 052001	84.95	12 052002	73.45	12 052003	43.48
12 052004	53.40	12 052005	40.00	12 052006	40.00	12 052007	51.00	12 052008	71.59	12 053001	41.20
12 053002	28.38	12 053003	30.90	12 053004	32.40	12 053005	34.00	12 053006	36.00	12 053007	28.75
12 053008	29.13	12 054001	22.95	12 054002	21.40	12 054003	24.90	12 054004	25.40	12 055001	59.90
12 055002	45.50	12 055003	54.90	12 055004	45.35	12 055005	38.00	12 055006	52.16	12 055007	39.50
12 055008	28.75	12 056001	14.41	12 056002	14.45	12 056003	11.90	12 056004	16.15	12 056005	8.75
12 056006	9.25	12 056007	8.63	12 056008	10.63	12 057001	44.95	12 057002	13.18	12 057003	10.85
12 057004	15.18	12 058001	19.15	12 058002	14.00	12 058003	12.45	12 058004	16.30	12 058005	20.65
12 058006	17.95	12 058007	9.63	12 058008	9.88	12 058009	14.18	12 058010	23.65	12 058011	8.13
12 058012	13.25	12 058013	10.00	12 058014	13.00	12 059001	26.16	12 059002	19.83	12 059003	23.68
12 059004	17.13	12 059005	15.50	12 059006	15.25	12 059007	17.75	12 059008	15.75	12 059009	17.50
12 059010	17.50	12 060001	12.70	12 060002	17.55	12 060003	17.90	12 060004	15.03	12 060005	7.25
12 060006	8.50	12 060007	9.26	12 060008	8.25	12 060009	11.50	12 060010	10.00	12 061001	22.40
12 061002	4.00	12 061003	5.70	12 061004	80.00	12 061005	19.68	12 061006	5.90	12 061007	16.45
12 061008	3.63	12 062001	27.65	12 062002	18.10	12 062003	15.20	12 062004	66.75	12 062005	15.00
12 062006	15.00	12 062007	10.38	12 062008	9.68	12 063001	30.44	12 063002	21.18	12 063003	17.80
12 063004	28.65	12 063005	15.25	12 063006	16.00	12 063007	18.38	12 063008	15.25	12 063009	19.00
12 063010	16.25	12 064001	7.70	12 064002	9.90	12 064003	6.90	12 064004	5.95	12 064005	7.00
12 064006	6.00	12 064007	5.00	12 064008	6.00	12 065001	26.20	12 065002	22.68	12 065003	24.35
12 065004	19.78	12 065005	21.50	12 065006	16.00	12 065007	18.50	12 065008	18.95	12 066001	5.20
12 066002	11.15	12 066003	8.05	12 066004	9.79	12 066005	5.00	12 066006	5.00	12 066007	5.00
12 066008	6.00	12 067001	11.70	12 067002	18.23	12 067003	21.40	12 067004	17.65	12 067005	15.50
12 067006	7.88	12 067007	9.13	12 067008	9.63	12 068001	22.19	12 068002	18.30	12 068003	17.93
12 068004	23.90	12 068005	7.25	12 068006	53.98	12 068007	20.00	12 068008	20.00	12 069001	14.91
12 069002	11.90	12 069003	11.85	12 069004	12.90	12 070001	34.90	12 070002	23.30	12 070003	23.25
12 070004	23.20	12 070005	18.00	12 070006	13.38	12 070007	14.95	12 070008	18.50	12 071001	11.95
12 071002	11.75	12 071003	13.23	12 071004	13.65	12 072001	29.50	12 072002	39.95	12 072003	24.00
12 072004	27.90	12 073001	49.90	12 073002	47.00	12 073003	24.00	12 073004	53.50	12 074001	9.81
12 074002	33.87	12 074003	11.85	12 074004	13.00	12 074005	13.03	12 074006	12.50	12 074007	12.00
12 074008	10.50	12 075001	24.60	12 075002	29.71	12 075003	30.00	12 075004	52.00	12 076001	22.69
12 076002	27.00	12 076003	18.10	12 076004	18.10	12 077001	119.00	12 077002	227.50	12 077003	145.00
12 077004	199.00	12 077005	122.50	12 077006	134.00	12 077007	70.00	12 077008	109.10	12 078001	15.40
12 078002	22.13	12 078003	21.38	12 078004	11.10	12 079001	23.68	12 079002	30.00	12 079003	30.83
12 079004	114.89	12 080001	31.36	12 080002	37.73	12 080003	64.52	12 080004	31.16	12 081001	36.71
12 081002	38.35	12 081003	37.49	12 081004	31.63	12 081005	39.60	12 081006	66.79	12 082001	119.44
12 082002	85.77	12 082003	87.61	12 082004	80.59	12 083001	23.19	12 083002	68.57	12 083003	17.70
12 083004	65.00	12 083005	50.00	12 083006	96.48	12 084001	18.40	12 084002	17.85	12 084003	12.75
12 084004	13.58	12 084005	15.19	12 084006	10.50	12 085001	239.00	12 085002	249.50	12 085003	429.00
12 085004	471.05	12 086001	110.00	12 086002	97.90	12 086003	229.00	12 086004	187.50	12 087001	8.24
12 087002	13.33	12 087003	25.35	12 087004	4.30	12 087005	16.62	12 087006	7.75	12 087007	6.71
12 087008	5.50	12 087009	13.33	12 087010	8.00	12 088001	10.00	12 088002	3.20	12 088003	4.10
12 088004	5.45	12 088005	6.70	12 088006	8.33	12 088007	7.50	12 088008	8.00	12 089001	80.16
12 089002	74.56	12 089003	56.15	12 089004	56.32	12 090001	9.20	12 090002	5.80	12 090003	45.68
12 090004	117.13	12 091001	73.63	12 091002	448.88	12 091003	26.92	12 091004	36.18	12 092001	219.00
12 092002	76.00	12 092003	144.72	12 092004	136.36	12 093001	130.00	12 093002	173.33	12 093003	35.57
12 093004	33.50	12 094001	81.87	12 094002	102.27	12 094003	85.00	12 094004	68.33	12 095001	64.41
12 095002	89.12	12 095003	106.25	12 095004	257.14	12 095005	62.80	12 095006	172.78	12 096001	119.64
12 096002	246.43	12 096003	61.43	12 096004	50.00	12 097001	96.00	12 097002	112.00	12 097003	95.00
12 097004	40.00	12 098001	136.00	12 098002	84.90	12 098003	84.00	12 098004	98.00	12 099001	245.00
12 099002	280.00	12 099003	180.00	12 099004	200.00	12 100001	208.00	12 100002	88.89	12 100003	230.00
12 100004	14.90	12 101001	180.00	12 101002	200.00	12 101003	260.00	12 101004	190.00	12 102001	42.94
12 102002	29.23	12 102003	43.66	12 102004	33.33	12 102005	26.43	12 102006	35.21	12 102007	30.77
12 102008	29.58	12 102009	21.57	12 102010	32.62	12 103001	109.00	12 103002	189.50	12 103003	235.78
12 103004	128.33	12 104001	255.72	12 104002	59.57	12 104003	139.00	12 104004	106.38	12 104005	334.35
12 104006	203.93	12 105001	168.01	12 105002	106.53	12 105003	102.66	12 105004	195.00	12 106001	259.39
12 106002	304.00	12 106003	48.45	12 106004	95.00	12 107001	60.00	12 107002	206.66	12 107003	178.66
12 107004	146.32	12 107005	157.33	12 107006	94.23	12 108001	32.75	12 108002	45.50	12 108003	40.00
12 108004	37.50	12 108005	37.00	12 108006	45.50	12 118001	649.00	12 118002	424.00	12 118003	449.00
12 118004	99.99	12 118005	499.00	12 118006	99.90	12 118007	69.00	12 118008	79.99	12 118009	159.00
12 118010	398.00	12 118011	278.00	12 118012	99.90	12 119001	99.90	12 119002	74.90	12 119003	225.00
12 119004	49.90	12 119005	70.00	12 119006	44.99	12 119007	299.00	12 119008	99.50	12 119009	129.00
12 119010	68.00	12 119011	144.00	12 119012	39.90	12 120001	29.90	12 120002	79.00	12 120003	30.00
12 120004	59.00	12 120005	39.00	12 120006	54.00	12 120007	139.00	12 120008	9.90	12 120009	34.99
12 120010	97.94	12 120011	109.00	12 120012	49.90	12 121001	849.00	12 121002	179.99	12 121003	901.66
12 121004	490.50	12 121005	119.00	12 121006	448.00	12 121007	99.00	12 121008	849.00	12 121009	229.00
12 121010	179.90	12 121011	149.99	12 121012	179.00	12 121013	379.00	12 121014	398.00	12 121015	399.00
12 121016	398.00	12 121017	179.00	12 121018	499.00	12 121019	149.00	12 121020	99.90	12 121021	289.00
12 121022	209.90	12 121023	159.90	12 121024	258.00	12 122001	2490.00	12 122002	4495.00	12 122003	2900.00
12 122004	599.99	12 122005	998.00	12 122006	1286.07	12 122007	2495.00	12 122008	2990.00	12 122009	1988.00
12 122010	2499.00	12 122011	1498.00	12 122012	799.99	12 123001	469.00	12 123002	1289.00	12 123003	189.00
12 123004	249.00	12 123005	54.90	12 123006	219.00	12 123007	59.90	12 123008	499.00	12 123009	298.00
12 123010	69.00	12 123011	98.00	12 123012	109.00	12 124001	999.00	12 124002	199.90	12 124003	403.77
12 124004	69.99	12 124005	129.90	12 124006	274.00	12 124007	239.90	12 124008	59.99	12 124009	158.00
12 124010	69.90	12 124011	268.20	12 124012	159.99	12 125001	49.90	12 125002	29.99	12 125003	12.99
12 125004	39.90	12 125005	99.90	12 125006	178.00	12 125007	58.00	12 125008	157.50	12 125009	168.00
12 125010	99.90	12 125011	68.00	12 125012	39.99	12 126001	119.00	12 126002	8.50	12 126003	11.50
12 126004	11.90	12 126005	59.90	12 126006	29.90	12 126007	9.90	12 126008	72.00	12 126009	11.00
12 126010	19.90	12 126011	11.90	12 126012	68.00	12 127001	729.00	12 127002	674.10	12 127003	599.00
12 127004	99.99	12 127005	699.00	12 127006	99.99	12 127007	199.90	12 127008	168.11	12 127009	199.90
12 127010	199.99	12 127011	358.00	12 127012	69.99	12 127013	258.00	12 127014	267.58	12 127015	399.00
12 127016	199.00	12 127017	179.90	12 127018	179.99	12 127019	129.00	12 127020	79.10	12 127021	198.00
12 127022	299.00	12 127023	248.00	12 127024	89.99	12 128001	1599.00	12 128002	807.34	12 128003	999.00
12 128004	157.70	12 128005	1019.15	12 128006	498.00	12 128007	479.99	12 128008	393.32	12 128009	269.00
12 128010	799.00	12 128011	249.90	12 128012	239.00	12 128013	129.90	12 128014	239.99	12 128015	206.91
12 128016	159.99	12 128017	177.34	12 128018	498.00	12 128019	99.99	12 128020	269.00	12 128021	399.00
12 128022	192.96	12 128023	149.00	12 128024	179.99	12 128025	147.77	12 128026	99.99	12 128027	348.00
12 128028	98.48	12 128029	196.38	12 128030	159.99	12 128031	295.20	12 128032	149.00	12 128033	1576.24
12 128034	258.00	12 128035	590.47	12 128036	984.78	12 129001	49.99	12 129002	74.03	12 129003	98.00
12 129004	159.90	12 129005	298.00	12 129006	199.08	12 129007	79.90	12 129008	128.57	12 129009	149.06
12 129010	168.92	12 129011	228.00	12 129012	98.00	12 130001	699.00	12 130002	512.04	12 130003	549.00
12 130004	126.65	12 130005	178.00	12 130006	199.00	12 130007	141.41	12 130008	124.12	12 130009	305.79
12 130010	128.57	12 130011	298.00	12 130012	269.00	12 131001	299.00	12 131002	349.00	12 131003	399.00
12 131004	671.50	12 131005	88.00	12 131006	99.00	12 131007	159.90	12 131008	188.00	12 131009	139.90
12 131010	99.99	12 131011	298.00	12 131012	99.00	12 131013	348.00	12 131014	138.00	12 131015	259.00
12 131016	179.00	12 131017	129.90	12 131018	198.00	12 131019	159.90	12 131020	79.99	12 131021	228.00
12 131022	279.00	12 131023	258.00	12 131024	79.90	12 132001	259.00	12 132002	89.99	12 132003	449.00
12 132004	99.00	12 132005	121.88	12 132006	119.00	12 132007	49.90	12 132008	49.90	12 132009	128.00
12 132010	50.15	12 132011	148.00	12 132012	71.10	12 133001	16.90	12 133002	75.00	12 133003	69.00
12 133004	149.00	12 133005	69.00	12 133006	29.50	12 133007	24.80	12 133008	41.90	12 133009	64.90
12 133010	67.50	12 133011	74.00	12 133012	97.75	12 133013	48.00	12 133014	79.90	12 133015	36.90
12 133016	59.00	12 133017	19.00	12 133018	19.90	12 133019	11.90	12 133020	27.49	12 133021	48.00
12 133022	76.50	12 133023	48.00	12 133024	23.90	12 134001	99.00	12 134002	45.00	12 134003	78.00
12 134004	54.50	12 134005	39.90	12 134006	89.95	12 134007	19.90	12 134008	98.10	12 134009	48.00
12 134010	19.50	12 134011	28.00	12 134012	29.40	12 135001	154.00	12 135002	69.90	12 135003	299.00
12 135004	119.00	12 135005	119.00	12 135006	80.90	12 135007	99.90	12 135008	119.99	12 135009	138.00
12 135010	149.00	12 135011	198.00	12 135012	188.00	12 136001	59.00	12 136002	19.90	12 136003	75.00
12 136004	29.50	12 136005	98.00	12 136006	40.00	12 136007	24.90	12 136008	14.99	12 136009	48.00
12 136010	49.50	12 136011	24.00	12 136012	35.00	12 137001	1327.42	12 137002	849.00	12 137003	510.84
12 137004	199.00	12 137005	68.90	12 137006	199.00	12 137007	250.00	12 137008	369.00	12 137009	182.92
12 137010	720.00	12 137011	2247.11	12 137012	309.00	12 137013	500.72	12 137014	181.89	12 137015	398.00
12 137016	998.00	12 137017	1299.00	12 137018	249.00	12 137019	182.92	12 137020	129.00	12 137021	100.14
12 137022	178.00	12 137023	254.45	12 137024	229.00	12 137025	239.90	12 137026	259.90	12 137027	234.01
12 137028	179.90	12 138001	753.00	12 138002	570.00	12 138003	746.00	12 138004	530.00	12 138005	480.00
12 138006	600.00	12 138007	480.00	12 138008	595.00	12 139001	532.05	12 139002	354.00	12 139003	199.00
12 139004	197.00	12 139005	109.00	12 139006	999.00	12 139007	289.00	12 139008	495.00	12 139009	298.00
12 139010	398.00	12 139011	498.00	12 139012	590.00	12 140001	84.00	12 140002	279.00	12 140003	245.00
12 140004	574.00	12 140005	339.00	12 140006	189.00	12 140007	345.00	12 140008	159.00	12 140009	534.00
12 140010	322.85	12 140011	549.00	12 140012	319.00	12 141001	239.00	12 141002	229.00	12 141003	569.00
12 141004	379.00	12 141005	179.00	12 141006	206.50	12 141007	329.00	12 141008	1099.00	12 141009	519.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 141010	529.00	12 141011	199.00	12 141012	429.00	12 142001	649.00	12 142002	749.00	12 142003	849.00
12 142004	809.10	12 142005	376.00	12 142006	399.00	12 142007	369.00	12 142008	599.00	12 142009	328.00
12 142010	549.00	12 142011	389.00	12 142012	699.00	12 143001	274.00	12 143002	549.00	12 143003	198.00
12 143004	449.00	12 143005	199.00	12 143006	339.00	12 143007	161.50	12 143008	149.00	12 143009	198.00
12 143010	410.69	12 143011	254.69	12 143012	149.00	12 144001	65.00	12 144002	50.00	12 144003	75.00
12 144004	30.00	12 145001	78.00	12 145002	70.00	12 145003	72.00	12 145004	31.50	12 146001	47.00
12 146002	30.00	12 146003	30.00	12 146004	70.00	12 147001	990.00	12 147002	199.00	12 147003	198.00
12 147004	858.00	12 147005	149.00	12 147006	698.00	12 147007	58.00	12 147008	49.90	12 147009	198.00
12 147010	360.00	12 147011	98.00	12 147012	899.00	12 148001	1939.00	12 148002	859.00	12 148003	129.45
12 148004	1129.00	12 148007	129.90	12 148008	24.00	12 148009	127.00	12 148010	257.00	12 158001	3160.07
12 158002	3160.07	12 158003	3160.07	12 158004	3160.07	12 158005	3160.07	12 158006	3160.07	12 159001	104.91
12 160001	266.11	12 160002	536.03	12 160003	891.93	12 160004	266.11	12 160005	536.03	12 160006	891.93
12 161001	23.46	12 161002	46.92	12 161003	70.38	12 161004	98.69	12 161005	126.99	12 161006	177.14
12 161007	260.05	12 161008	342.96	12 161009	425.87	12 161010	508.78	12 161011	1276.38	12 161012	1670.67
12 161013	2064.95	12 161014	3050.66	12 161015	4036.37	12 161016	4824.94	12 161017	5022.08	12 161018	6007.79
12 161019	6993.50	12 161020	7979.21	12 161021	8964.92	12 161022	9950.63	12 161023	10936.34	12 161024	11922.05
12 161025	12907.76	12 161026	13893.47	12 161027	143.97	12 161028	1867.81	12 161029	2459.23	12 161030	3444.94
12 161031	3642.09	12 161032	14879.18	12 161033	15864.89	12 161034	19807.73	12 161035	23750.57	12 161036	27693.41
12 161037	31636.25	12 161038	39521.93	12 162001	14.58	12 162002	14.58	12 162003	7.87	12 162004	7.87
12 163001	187.74	12 164001	96.76	12 165001	326.28	12 166001	0.00	12 166002	0.00	12 166003	0.00
12 166004	0.00	12 166005	0.00	12 166006	0.00	12 166007	0.00	12 166008	0.00	12 166009	0.00
12 166010	0.00	12 167001	15.39	12 167002	10.37	12 167003	15.39	12 167004	10.37	12 167005	17.32
12 168001	150.00	12 168002	390.00	12 168003	600.00	12 168004	200.00	12 168005	1300.00	12 168006	60.00
12 168007	1000.00	12 168008	150.00	12 168009	50.00	12 168010	750.00	12 169001	10.00	12 169002	160.00
12 169003	750.00	12 169004	150.00	12 169005	47.00	12 169006	70.00	12 179001	7165.00	12 179002	11250.00
12 179003	10385.00	12 179004	11250.00	12 179005	23600.00	12 179006	4299.00	12 180001	10610.00	12 180002	8310.00
12 180003	15064.00	12 180004	669.00	12 181001	4435.00	12 181002	6299.00	12 181003	4999.00	12 181004	5199.00
12 182001	1708.54	12 182002	2836.00	12 182003	3199.00	12 182004	1329.00	12 183001	3798.00	12 183002	4400.00
12 183003	1319.00	12 183004	1709.15	12 184001	1299.00	12 184002	6135.00	12 184003	399.00	12 184004	795.00
12 185001	17265.00	12 185002	6380.00	12 185003	7999.00	12 185004	6999.00	12 186001	8095.00	12 186002	8130.00
12 186003	14696.00	12 186004	6999.00	12 187001	4899.00	12 187002	5848.20	12 187003	11499.00	12 187004	6363.00
12 188001	4160.00	12 188002	8199.00	12 188003	9899.00	12 188004	7199.00	12 189001	5299.00	12 189002	6799.00
12 189003	4699.00	12 189004	8199.00	12 190001	1213.98	12 190002	129.60	12 190003	475.16	12 190004	399.00
12 191001	549.90	12 191002	199.90	12 191003	1869.00	12 191004	159.00	12 191005	735.00	12 191006	471.20
12 192001	1299.00	12 192002	599.00	12 192003	299.00	12 192004	499.00	12 193001	559.00	12 193002	498.00
12 193003	199.00	12 193004	1115.00	12 194001	1949.00	12 194002	1595.00	12 194003	1149.00	12 194004	1590.00
12 195001	249.00	12 195002	199.90	12 195003	589.00	12 195004	170.00	12 196001	11390.56	12 197001	5899.00
12 197002	2499.00	12 197003	6299.00	12 197004	8999.00	12 197005	4047.00	12 197006	2998.00	12 198001	3499.00
12 198002	2729.00	12 198003	1599.00	12 198004	2990.00	12 198005	2999.00	12 198006	668.00	12 198007	2099.00
12 198008	849.00	12 199001	1749.00	12 199002	1799.00	12 199003	1749.00	12 199004	495.00	12 200001	159.00
12 200002	22.90	12 200003	22.30	12 200004	29.90	12 201001	18.50	12 201002	47.90	12 201003	231.00
12 201004	10.00	12 202001	46.59	12 202002	39.90	12 202003	29.90	12 202004	40.00	12 203001	12.50
12 203002	21.50	12 203003	12.90	12 203004	14.00	12 204001	55.00	12 204002	143.00	12 204003	15.00
12 204004	36.81	12 205001	100.00	12 205002	26.90	12 206001	269.00	12 206002	315.00	12 206003	269.00
12 206004	144.00	12 207001	689.00	12 207002	188.50	12 207003	417.00	12 207004	574.00	12 208001	57.00
12 208002	79.00	12 208003	129.00	12 208004	199.00	12 209001	214.90	12 209002	227.00	12 209003	859.00
12 209004	183.00	12 209005	397.00	12 209006	999.00	12 209007	590.00	12 209008	809.00	12 210001	199.00
12 210002	214.00	12 210003	10.00	12 210004	15.90	12 210005	99.00	12 210006	89.50	12 210007	379.00
12 210008	35.50	12 211001	298.00	12 211002	659.00	12 211003	143.91	12 211004	229.00	12 212001	99.00
12 212002	149.00	12 212003	128.00	12 212004	59.90	12 213001	189.90	12 213002	29.99	12 213003	649.00
12 213004	75.00	12 214001	21.00	12 214002	20.79	12 214003	21.99	12 214004	17.72	12 214005	27.50
12 214006	26.41	12 214007	37.44	12 214008	30.00	12 215001	11.90	12 215002	10.90	12 215003	38.81
12 215004	12.82	12 215005	6.16	12 215006	6.99	12 216001	7.50	12 216002	10.79	12 216003	10.65
12 216004	5.15	12 217001	17.50	12 217002	26.57	12 217003	24.45	12 217004	20.50	12 217005	31.14
12 217006	25.00	12 218001	25.90	12 218002	30.90	12 218003	46.25	12 218004	56.00	12 219001	61.50
12 219002	119.00	12 219003	43.90	12 219004	44.00	12 229001	338.00	12 229002	48.00	12 229003	131.00
12 229004	166.00	12 229005	968.00	12 229006	218.00	12 229007	1228.08	12 229008	262.00	12 229009	280.40
12 229010	252.00	12 229011	370.72	12 229012	344.00	12 229013	457.00	12 229014	399.10	12 229015	660.70
12 229016	22.15	12 229017	175.40	12 229018	585.00	12 229019	790.50	12 230001	650.00	12 230002	151.48
12 230003	110.50	12 230004	139.00	12 230005	281.00	12 230006	228.70	12 231001	425.00	12 231002	788.80
12 231003	386.00	12 231004	482.32	12 232001	589.00	12 232002	115.70	12 232003	141.30	12 232004	253.00
12 233001	20.25	12 233002	132.20	12 233003	114.00	12 233004	354.00	12 233005	97.40	12 233006	210.00
12 234001	1184.79	12 234002	135.00	12 234003	274.80	12 234004	181.95	12 235001	31.40	12 235002	189.83
12 235003	71.00	12 235004	408.00	12 236001	38.50	12 236002	7.50	12 236003	10.90	12 236004	15.40
12 237001	12.50	12 237002	19.98	12 237003	47.14	12 237004	13.49	12 238001	223.50	12 238002	40.00
12 238003	259.00	12 238004	147.00	12 239001	150.00	12 239002	58.50	12 239003	249.00	12 239004	89.50
12 240001	43.40	12 240002	146.00	12 240003	90.80	12 240004	119.00	12 241001	84.90	12 241002	263.00
12 241003	165.00	12 241004	584.00	12 242001	84.12	12 242002	425.00	12 242003	228.94	12 242004	34.00
12 243001	4220.00	12 243002	12500.00	12 243003	490.00	12 243004	299.00	12 244001	2000.00	12 244002	450.00
12 244003	600.00	12 244004	2100.00	12 244005	2000.00	12 244006	400.00	12 244007	300.00	12 244008	300.00
12 245001	150.00	12 245002	200.00	12 245003	200.00	12 245004	450.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00
12 245007	498.00	12 245008	350.00	12 246001	3026.00	12 246002	1450.00	12 246003	1342.00	12 246004	2262.00
12 247001	1355.00	12 247002	7000.00	12 247003	15000.00	12 247004	18000.00	12 248001	2500.00	12 248002	11000.00
12 248003	2500.00	12 248004	1500.00	12 249001	454.58	12 249002	350.00	12 249003	450.00	12 249004	1900.00
12 250001	1155.00	12 250002	6435.00	12 250003	7335.00	12 250004	350.00	12 251001	490.10	12 251002	150.00
12 251003	1075.82	12 251004	324.80	12 251005	256.00	12 251006	85.00	12 251007	116.00	12 251008	400.00
12 252001	30.00	12 252002	35.00	12 252003	30.00	12 252004	85.00	12 253001	449.00	12 253002	150.00
12 253003	95.00	12 253004	700.00	12 253005	109.00	12 253006	100.00	12 254001	81.43	12 254002	32.96
12 254003	66.11	12 254004	14.95	12 255001	68.50	12 255002	892.55	12 255003	79.00	12 255004	74.90
12 256001	321.49	12 256002	124.44	12 256003	105.30	12 256004	127.60	12 256005	207.20	12 256006	542.04
12 257001	33.40	12 257002	39.70	12 257003	21.90	12 257004	33.43	12 258001	61.11	12 258002	57.78
12 258003	46.52	12 258004	46.00	12 258005	59.17	12 258006	122.25	12 259001	70.85	12 259002	314.67
12 259003	99.75	12 259004	142.50	12 260001	15.90	12 260002	29.50	12 260003	39.90	12 260004	106.00
12 261001	118.00	12 261002	183.00	12 261003	19.50	12 261004	10.90	12 261005	89.90	12 261006	360.00
12 261007	26.00	12 261008	172.00	12 262001	78.50	12 262002	17.90	12 262003	149.00	12 262004	24.90
12 263001	25.08	12 263002	19.90	12 263003	23.90	12 263004	22.00	12 263005	8.35	12 263006	9.50
12 263007	140.91	12 263008	34.90	12 264001	159.00	12 264002	128.00	12 264003	76.90	12 264004	69.00
12 265001	30.50	12 265002	29.90	12 265003	21.00	12 265004	28.00	12 266001	18.40	12 266002	21.90
12 266003	31.00	12 266004	33.50	12 276001	7.45	12 276002	7.45	12 276003	7.45	12 276004	7.45
12 277001	7.45	12 277002	7.45	12 277003	7.45	12 277004	7.45	12 278001	13.50	12 278002	49.00
12 278003	16.55	12 278004	240.00	12 280001	450.00	12 280002	585.00	12 280003	517.00	12 280004	215.00
12 281001	1349.75	12 281002	1894.00	12 281003	1814.00	12 281004	1713.75	12 282001	165500.00	12 282002	430650.00
12 282003	350900.00	12 282004	462900.00	12 282005	189870.00	12 282006	178200.00	12 282007	397900.00	12 282008	514900.00
12 282009	183200.00	12 282010	699900.00	12 282011	270500.00	12 282012	327900.00	12 283001	2799.00	12 283002	1699.00
12 283003	32766.00	12 283004	2699.00	12 284001	13.57	12 284002	13.57	12 285001	14.38	12 285002	14.38
12 286001	72.94	12 286002	41.12	12 286003	63.32	12 286004	63.16	12 287001	1159.00	12 287002	1199.00
12 287003	650.00	12 287004	615.00	12 288001	168.00	12 288002	120.00	12 288003	229.90	12 288004	46.50
12 289001	1159.00	12 289002	1418.00	12 289003	1399.90	12 289004	1348.00	12 290001	12521.90	12 290002	12521.90
12 290003	12521.90	12 291001	1030.74	12 292001	290.00	12 292002	1300.00	12 292003	420.00	12 292004	350.00
12 293001	4749.50	12 293002	1693.00	12 293003	550.00	12 293004	450.00	12 294001	450.00	12 294002	67.50
12 294003	130.00	12 294004	240.00	12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	21.00	12 295152	56.00
12 296001	7.00	12 296002	10.00	12 306001	1076.38	12 306002	1694.79	12 306003	1405.00	12 306004	7627.29
12 307001	3118.33	12 307002	2995.83	12 307003	1679.17	12 307004	2302.50	12 308001	1922.08	12 308002	2858.33
12 308003	2286.67	12 308004	4657.29	12 309001	2775.00	12 309002	3726.67	12 309003	1766.67	12 309004	3262.50
12 310001	1679.17	12 310002	1791.67	12 310003	3936.67	12 310004	3083.33	12 311001	14365.00	12 311002	2458.00
12 311003	2800.00	12 311004	2099.00	12 312001	2216.67	12 312002	2000.00	12 312003	527.50	12 312004	881.67
12 313001	1658.33	12 313002	1521.67	12 313003	1650.00	12 313004	1800.00	12 314001	239.00	12 314002	63.00
12 314003	169.00	12 314004	108.00	12 315001	230.00	12 315002	159.00	12 315003	150.00	12 315004	165.00
12 315005	160.00	12 315006	330.00	12 315007	199.00	12 315008	190.00	12 315009	195.00	12 315010	190.00
12 315011	399.00	12 315012	299.00	12 315013	121.50	12 315014	338.00	12 316001	27.90	12 316002	155.00
12 316003	49.00	12 316004	16.00	12 316005	36.00	12 316006	8.00	12 316007	15.60	12 316008	15.90
12 316009	12.90	12 316010	3.00	12 317001	2949.00	12 317002	2742.70	12 317003	4748.50	12 317004	2712.38
12 317005	3122.00	12 317006	2833.75	12 318001	585.50	12 318002	970.50	12 318003	629.50	12 318004	1147.00
12 318005	585.50	12 318006	557.00	12 318007	920.00	12 318008	795.50	12 318009	512.00	12 318010	772.50
12 318011	707.00	12 318012	714.00	12 319001	164.00	12 319002	429.00	12 319003	360.00	12 319004	429.00
12 320001	1890.00	12 320002	1800.00	12 320003	64.00	12 320004	75.00	12 320005	30.00	12 320006	150.00
12 320007	100.00	12 320008	90.00	12 320009	20.00	12 320010	140.00	12 321001	36.00	12 321002	67.00
12 321003	46.00	12 321004	34.00	12 322001	389.00	12 322002	25.00	12 322003	257.00	12 322004	599.00
12 323001	45.00	12 323002	100.00	12 323003	74.00	12 323004	50.00	12 324001	600.00	12 324002	400.00
12 324003	370.00	12 324004	600.00	12 324005	3332.50	12 324006	2300.00	12 325001	8.00	12 325002	8.00
12 325003	7.00	12 325004	7.00	12 326001	38.00	12 326002	23.00	12 326003	30.00	12 326004	30.70
12 327001	45.83	12 327002	34.67	12 327003	29.50	12 327004	27.57	12 328001	279.90	12 328002	275.00
12 328003	300.00	12 328004	999.00	12 328005	999.00	12 328006	15.00	12 328007	28.00	12 328008	18.00
12 328009	95.00	12 328010	155.00	12 329001	3199.00	12 329002	155.00	12 329003	424.00	12 329004	1899.00
12 330001	269.00	12 330002	98.00	12 330003	99.00	12 330004	12.88	12 330005	119.00	12 330006	419.00
12 331001	89.90	12 331002	128.00	12 331003	249.00	12 331004	180.00	12 332001	1109.50	12 332002	750.00
12 332003	768.50	12 332004	62.90	12 342001	43.00	12 342002	76.00	12 342003	65.00	12 342004	35.00
12 342005	66.00	12 342006	64.00	12 342007	70.00	12 342008	87.00	12 342009	92.00	12 342010	60.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 343001	83.00	12 343002	190.50	12 343003	75.00	12 343004	93.00	12 343005	109.00	12 343006	86.00
12 343007	90.00	12 343008	123.00	12 343009	46.00	12 343010	47.00	12 343011	50.00	12 343012	28.00
12 343013	58.00	12 343014	78.00	12 343015	61.00	12 343016	63.00	12 343017	168.00	12 343018	130.00
12 344001	300.00	12 344002	2420.00	12 344003	3000.00	12 344004	100.00	12 345001	9000.00	12 345002	13860.00
12 345003	22720.00	12 345004	6182.00	12 346001	199.00	12 346002	1475.00	12 346003	34.00	12 346004	34.00
12 346005	34.00	12 346006	34.00	13 001001	12.00	13 001002	8.45	13 001003	12.00	13 001004	12.00
13 001005	12.00	13 001006	12.00	13 001007	12.00	13 001008	12.00	13 001009	12.00	13 001010	12.00
13 001011	9.20	13 001012	12.00	13 001013	12.00	13 001014	12.00	13 001015	12.00	13 001016	12.00
13 001017	12.00	13 001018	13.00	13 001019	9.50	13 001020	12.00	13 002001	59.72	13 002002	68.79
13 002003	45.40	13 002004	57.14	13 003001	13.83	13 003002	10.95	13 003003	12.00	13 003004	12.00
13 003005	54.00	13 003006	58.45	13 004001	14.00	13 004002	18.51	13 004003	20.92	13 004004	94.38
13 005001	5.00	13 005002	2.25	13 005003	5.50	13 005004	4.25	13 005005	4.00	13 005006	4.60
13 006001	1.30	13 006002	1.30	13 006003	1.20	13 006004	1.75	13 006005	2.50	13 006006	1.30
13 007001	80.95	13 007002	39.06	13 007003	44.03	13 007004	49.91	13 008001	94.12	13 008002	128.25
13 008003	109.52	13 008004	102.86	13 009001	68.75	13 009002	27.00	13 009003	95.00	13 009004	250.00
13 010001	49.46	13 010002	62.04	13 010003	54.32	13 010004	55.56	13 010005	160.00	13 010006	63.25
13 010007	64.13	13 010008	78.57	13 011001	20.00	13 011002	16.19	13 011003	28.75	13 011004	22.00
13 012001	40.35	13 012002	24.25	13 012003	42.00	13 012004	36.08	13 013001	14.90	13 013002	13.40
13 013003	37.50	13 013004	27.21	13 014001	68.95	13 014002	51.44	13 014003	34.46	13 014004	39.17
13 014005	137.22	13 014006	91.84	13 015001	13.33	13 015002	13.35	13 015003	13.44	13 015004	27.60
13 015005	13.33	13 015006	16.56	13 016001	51.00	13 016002	66.73	13 016003	33.20	13 016004	36.75
13 016005	90.00	13 016006	117.50	13 016007	125.00	13 016008	100.00	13 016009	72.00	13 016010	60.40
13 016011	39.50	13 016012	125.00	13 017001	80.00	13 017002	74.00	13 017003	72.25	13 017004	100.00
13 017005	55.00	13 017006	87.50	13 017007	79.45	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	34.00
13 017011	50.00	13 017012	85.00	13 017013	107.98	13 017014	95.00	13 017015	80.00	13 017016	80.00
13 017017	64.20	13 017018	100.00	13 018001	110.00	13 018002	120.00	13 018003	90.00	13 018004	98.00
13 018005	132.25	13 018006	120.00	13 018007	90.00	13 018008	116.88	13 018009	130.50	13 018010	90.00
13 018011	150.98	13 018012	50.00	13 018013	65.00	13 018014	50.00	13 018015	40.00	13 018016	50.00
13 018017	60.00	13 018018	40.00	13 018019	140.00	13 018020	167.00	13 018021	120.00	13 018022	140.00
13 018023	160.25	13 018024	149.95	13 018025	171.63	13 018026	137.50	13 018027	183.12	13 018028	127.18
13 018029	100.00	13 018030	119.00	13 018031	98.00	13 018032	100.00	13 018033	54.00	13 018034	40.00
13 019001	60.00	13 019002	27.00	13 019003	184.00	13 019004	60.00	13 019005	181.07	13 019006	22.00
13 019007	54.90	13 019008	40.00	13 020001	80.00	13 020002	100.00	13 020003	110.20	13 020004	69.50
13 021001	82.00	13 021002	62.30	13 021003	161.75	13 021004	91.75	13 021005	91.00	13 021006	72.40
13 022001	110.02	13 022002	59.30	13 022003	58.40	13 022004	36.05	13 023001	50.00	13 023002	60.00
13 023003	51.50	13 023004	46.00	13 023005	146.77	13 023006	89.50	13 023007	70.00	13 023008	80.75
13 023009	80.00	13 023010	90.00	13 024001	175.37	13 024002	156.10	13 024003	110.00	13 024004	136.00
13 025001	96.00	13 025002	55.00	13 025003	577.78	13 025004	100.00	13 025005	50.00	13 025006	53.75
13 025007	44.90	13 025008	50.75	13 025009	508.00	13 025010	147.50	13 025011	120.00	13 025012	137.50
13 025013	120.00	13 025014	132.50	13 025015	225.00	13 025016	145.00	13 026001	120.00	13 026002	190.13
13 026003	299.00	13 026004	127.50	13 027001	33.50	13 027002	42.50	13 027003	102.00	13 027004	66.63
13 028001	32.23	13 028002	48.24	13 028003	100.00	13 028004	58.21	13 028005	84.82	13 028006	61.43
13 029001	419.05	13 029002	400.00	13 029003	315.32	13 029004	400.94	13 030001	15.23	13 030002	15.33
13 030003	16.00	13 030004	19.60	13 030005	12.29	13 030006	15.00	13 030007	16.50	13 030008	14.80
13 030009	16.00	13 030010	36.02	13 031001	139.44	13 031002	77.00	13 031003	118.56	13 031004	108.59
13 032001	378.33	13 032002	392.50	13 032003	25.79	13 032004	31.08	13 032005	85.00	13 032006	42.51
13 033001	27.31	13 033002	22.04	13 033003	25.13	13 033004	25.05	13 033005	36.69	13 033006	40.00
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	96.95	13 034004	100.38	13 035001	142.22	13 035002	288.00
13 035003	198.00	13 035004	125.75	13 036001	107.44	13 036002	136.00	13 036003	114.90	13 036004	106.50
13 037001	47.44	13 037002	40.00	13 037003	44.00	13 037004	30.00	13 038001	100.00	13 038002	102.00
13 038003	156.00	13 038004	160.00	13 039001	27.21	13 039002	65.00	13 039003	13.00	13 039004	20.00
13 040001	60.00	13 040002	132.89	13 040003	132.22	13 040004	110.00	13 041001	101.78	13 041002	56.96
13 041003	134.72	13 041004	119.44	13 042001	44.75	13 042002	24.50	13 042003	52.58	13 042004	55.90
13 042005	24.50	13 042006	26.50	13 043001	21.11	13 043002	17.97	13 043003	19.21	13 043004	19.50
13 043005	36.56	13 043006	21.11	13 043007	40.00	13 043008	24.29	13 043009	24.39	13 043010	64.44
13 044001	35.00	13 044002	33.40	13 044003	47.60	13 044004	37.30	13 044005	29.98	13 044006	32.25
13 044007	26.65	13 044008	31.25	13 045001	4.00	13 045002	10.23	13 045003	5.76	13 045004	6.00
13 045005	8.70	13 045006	11.70	13 045007	13.25	13 045008	6.00	13 046001	19.71	13 046002	27.50
13 046003	36.25	13 046004	33.50	13 046005	36.93	13 046006	25.05	13 046007	27.90	13 046008	23.05
13 047001	12.63	13 047002	14.00	13 047003	18.00	13 047004	14.50	13 047005	8.70	13 047006	39.00
13 047007	69.90	13 047008	19.00	13 047009	10.68	13 047010	15.00	13 047011	8.30	13 047012	10.00
13 047013	9.05	13 047014	10.00	13 047015	10.00	13 047016	13.50	13 047017	13.00	13 047018	26.90
13 047019	5.00	13 047020	16.90	13 048001	16.90	13 048002	20.95	13 048003	12.70	13 048004	16.55
13 048005	15.30	13 048006	13.50	13 048007	17.25	13 048008	20.50	13 049001	6.75	13 049002	8.80
13 049003	7.30	13 049004	6.50	13 049005	5.00	13 049006	5.63	13 049007	13.25	13 049008	13.00
13 050001	13.75	13 050002	10.70	13 050003	13.28	13 050004	9.70	13 050005	10.30	13 050006	12.20
13 050007	10.50	13 050008	10.00	13 051001	22.18	13 051002	22.90	13 051003	18.45	13 051004	18.43
13 051005	23.40	13 051006	21.50	13 051007	18.50	13 051008	18.75	13 052001	52.50	13 052002	46.00
13 052003	46.25	13 052004	44.01	13 052005	65.95	13 052006	72.45	13 052007	47.80	13 052008	50.00
13 053001	33.48	13 053002	35.90	13 053003	30.00	13 053004	35.00	13 053005	39.15	13 053006	38.83
13 053007	35.40	13 053008	34.50	13 054001	23.65	13 054002	11.50	13 054003	25.00	13 054004	16.71
13 055001	55.92	13 055002	39.90	13 055003	27.50	13 055004	49.90	13 055005	30.00	13 055006	30.00
13 055007	66.70	13 055008	54.40	13 056001	9.65	13 056002	13.18	13 056003	15.15	13 056004	16.35
13 056005	6.00	13 056006	17.20	13 056007	24.50	13 056008	20.75	13 057001	12.68	13 057002	14.43
13 057003	15.05	13 057004	14.65	13 058001	26.30	13 058002	15.00	13 058003	13.25	13 058004	20.15
13 058005	15.00	13 058006	17.35	13 058007	15.26	13 058008	14.50	13 058009	15.60	13 058010	15.75
13 058011	12.75	13 058012	17.05	13 058013	15.00	13 058014	14.60	13 059001	15.42	13 059002	13.25
13 059003	23.45	13 059004	21.70	13 059005	17.78	13 059006	20.80	13 059007	15.00	13 059008	13.25
13 059009	15.25	13 059010	13.00	13 060001	17.40	13 060002	10.00	13 060003	10.99	13 060004	10.00
13 060005	10.50	13 060006	10.00	13 060007	10.50	13 060008	14.25	13 060009	29.15	13 060010	10.25
13 061001	6.70	13 061002	3.85	13 061003	7.00	13 061004	68.95	13 061005	10.90	13 061006	5.00
13 061007	8.00	13 061008	5.10	13 062001	12.75	13 062002	19.40	13 062003	12.65	13 062004	14.85
13 062005	15.00	13 062006	49.15	13 062007	21.00	13 062008	13.25	13 063001	32.65	13 063002	29.80
13 063003	21.35	13 063004	25.45	13 063005	23.00	13 063006	21.50	13 063007	26.30	13 063008	20.00
13 063009	22.25	13 063010	23.00	13 064001	10.00	13 064002	8.00	13 064003	20.00	13 064004	11.00
13 064005	4.25	13 064006	9.00	13 064007	8.75	13 064008	15.70	13 065001	15.75	13 065002	23.10
13 065003	21.70	13 065004	16.28	13 065005	23.90	13 065006	21.08	13 065007	22.25	13 065008	19.50
13 066001	8.48	13 066002	10.00	13 066003	12.40	13 066004	9.75	13 066005	10.85	13 066006	10.38
13 066007	9.70	13 066008	10.00	13 067001	25.00	13 067002	22.65	13 067003	24.33	13 067004	26.20
13 067005	26.85	13 067006	21.40	13 067007	32.00	13 067008	32.05	13 068001	5.00	13 068002	25.65
13 068003	23.75	13 068004	15.00	13 068005	29.90	13 068006	12.05	13 068007	13.50	13 068008	12.00
13 069001	10.58	13 069002	9.25	13 069003	11.75	13 069004	10.55	13 070001	30.00	13 070002	39.00
13 070003	19.83	13 070004	24.24	13 070005	33.03	13 070006	37.68	13 070007	41.50	13 070008	30.00
13 071001	15.23	13 071002	12.00	13 071003	11.75	13 071004	10.07	13 072001	25.00	13 072002	43.90
13 072003	29.50	13 072004	39.55	13 073001	41.15	13 073002	50.00	13 073003	57.90	13 073004	20.35
13 074001	16.67	13 074002	16.83	13 074003	14.88	13 074004	12.60	13 074005	25.50	13 074006	17.43
13 074007	15.00	13 074008	24.00	13 075001	20.00	13 075002	26.00	13 075003	27.90	13 075004	21.80
13 076001	26.52	13 076002	23.26	13 076003	28.04	13 076004	22.25	13 077001	230.80	13 077002	100.00
13 077003	60.00	13 077004	599.00	13 077005	72.50	13 077006	80.00	13 077007	149.50	13 077008	97.08
13 078001	15.66	13 078002	15.78	13 078003	23.13	13 078004	11.45	13 079001	114.47	13 079002	62.27
13 079003	30.34	13 079004	60.00	13 080001	30.78	13 080002	28.00	13 080003	28.33	13 080004	34.09
13 081001	37.01	13 081002	32.38	13 081003	36.25	13 081004	34.38	13 081005	48.08	13 081006	44.47
13 082001	71.46	13 082002	86.73	13 082003	159.26	13 082004	68.00	13 083001	18.10	13 083002	24.05
13 083003	57.89	13 083004	72.63	13 083005	60.00	13 083006	79.06	13 084001	10.00	13 084002	12.40
13 084003	15.50	13 084004	16.00	13 084005	12.45	13 084006	12.01	13 085001	269.00	13 085002	419.00
13 085003	365.05	13 085004	208.24	13 086001	191.63	13 086002	186.56	13 086003	140.88	13 086004	160.00
13 087001	25.35	13 087002	21.97	13 087003	11.27	13 087004	8.08	13 087005	5.25	13 087006	16.67
13 087007	15.00	13 087008	10.15	13 087009	9.01	13 087010	13.83	13 088001	8.00	13 088002	2.87
13 088003	5.57	13 088004	7.00	13 088005	0.74	13 088006	1.10	13 088007	6.35	13 088008	9.90
13 089001	48.02	13 089002	41.63	13 089003	70.28	13 089004	57.37	13 090001	8.50	13 090002	9.00
13 090003	87.22	13 090004	144.55	13 091001	596.00	13 091002	380.77	13 091003	25.56	13 091004	82.28
13 092001	220.59	13 092002	125.00	13 092003	164.50	13 092004	158.24	13 093001	28.80	13 093002	44.21
13 093003	55.63	13 093004	3.45	13 094001	89.63	13 094002	67.14	13 094003	94.22	13 094004	160.00
13 095001	63.00	13 095002	104.78	13 095003	80.15	13 095004	102.70	13 095005	5.50	13 095006	200.00
13 096001	104.76	13 096002	73.75	13 096003	242.86	13 096004	61.96	13 097001	100.00	13 097002	40.00
13 097003	40.00	13 097004	41.00	13 098001	110.00	13 098002	74.25	13 098003	95.00	13 098004	90.00
13 099001	300.00	13 099002	340.00	13 099003	240.00	13 099004	300.00	13 100001	159.00	13 100002	197.00
13 100003	10.00	13 100004	63.50	13 101001	230.00	13 101002	260.00	13 101003	240.00	13 101004	190.00
13 102001	28.40	13 102002	45.35	13 102003	34.51	13 102004	28.57	13 102005	35.38	13 102006	35.21
13 102007	32.31	13 102008	34.78	13 102009	27.66	13 102010	23.33	13 103001	460.42	13 103002	206.66
13 103003	180.50	13 103004	496.65	13 104001	99.05	13 104002	244.29	13 104003	106.38	13 104004	252.31
13 104005	202.13	13 104006	556.58	13 105001	242.67	13 105002	173.98	13 105003	185.32	13 105004	113.33
13 106001	142.86	13 106002	306.67	13 106003	633.64	13 106004	65.08	13 107001	159.00	13 107002	202.66
13 107003	265.32	13 107004	206.66	13 107005	182.67	13 107006	264.78	13 108001	45.50	13 108002	45.50
13 108003	45.00	13 108004	45.00	13 108005	21.00	13 108006	35.15	13 118001	199.00	13 118002	199.90
13 118003	79.90	13 118004	250.00	13 118005	179.00	13 118006	248.00	13 118007	99.99	13 118008	119.99
13 118009	749.00	13 118010	549.00	13 118011	449.00	13 118012	559.00	13 119001	158.00	13 119002	124.90
13 119003	148.00	13 119004	47.00	13 119005	69.90	13 119006	39.99	13 119007	32.90	13 119008	89.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 119009	69.00	13 119010	119.90	13 119011	39.90	13 119012	45.00	13 120001	14.99	13 120002	34.90
13 120003	29.00	13 120004	34.00	13 120005	54.00	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	30.00
13 120009	59.90	13 120010	49.90	13 120011	99.00	13 120012	59.00	13 121001	199.99	13 121002	159.00
13 121003	398.00	13 121004	469.90	13 121005	549.00	13 121006	218.00	13 121007	368.00	13 121008	299.00
13 121009	199.99	13 121010	890.00	13 121011	769.00	13 121012	449.00	13 121013	119.00	13 121014	849.00
13 121015	89.99	13 121016	139.99	13 121017	219.00	13 121018	219.00	13 121019	301.38	13 121020	449.00
13 121021	179.95	13 121022	599.00	13 121023	199.00	13 121024	505.00	13 122001	699.99	13 122002	2392.00
13 122003	449.99	13 122004	998.00	13 122005	399.99	13 122006	449.00	13 122007	549.00	13 122008	355.00
13 122009	699.00	13 122010	5990.00	13 122011	199.90	13 122012	1699.90	13 123001	129.00	13 123002	449.90
13 123003	251.00	13 123004	59.00	13 123005	148.00	13 123006	44.99	13 123007	188.00	13 123008	559.20
13 123009	369.00	13 123010	349.30	13 123011	154.52	13 123012	179.00	13 124001	151.16	13 124002	80.55
13 124003	351.85	13 124004	279.00	13 124005	159.99	13 124006	149.00	13 124007	398.00	13 124008	149.90
13 124009	100.81	13 124010	199.00	13 124011	200.63	13 124012	529.00	13 125001	79.00	13 125002	279.00
13 125003	198.00	13 125004	61.50	13 125005	109.90	13 125006	69.00	13 125007	39.90	13 125008	199.00
13 125009	72.00	13 125010	72.00	13 125011	129.00	13 125012	290.00	13 126001	42.00	13 126002	79.00
13 126003	89.00	13 126004	29.00	13 126005	28.00	13 126006	88.00	13 126007	12.90	13 126008	19.00
13 126009	19.90	13 126010	65.00	13 126011	79.00	13 126012	38.00	13 127001	259.00	13 127002	149.45
13 127003	248.00	13 127004	99.00	13 127005	149.99	13 127006	549.00	13 127007	329.00	13 127008	199.00
13 127009	498.00	13 127010	429.90	13 127011	399.00	13 127012	179.00	13 127013	399.00	13 127014	379.90
13 127015	379.00	13 127016	149.99	13 127017	238.68	13 127018	219.00	13 127019	332.61	13 127020	699.00
13 127021	159.49	13 127022	299.99	13 127023	219.90	13 127024	199.90	13 128001	279.00	13 128002	398.00
13 128003	319.00	13 128004	699.90	13 128005	59.90	13 128006	1399.00	13 128007	279.90	13 128008	209.00
13 128009	219.00	13 128010	249.00	13 128011	399.00	13 128012	599.00	13 128013	109.23	13 128014	999.00
13 128015	248.26	13 128016	999.00	13 128017	399.90	13 128018	100.31	13 128019	348.00	13 128020	199.00
13 128021	178.00	13 128022	199.00	13 128023	104.00	13 128024	399.00	13 128025	396.23	13 128026	177.90
13 128027	229.90	13 128028	259.00	13 128029	169.00	13 128030	251.33	13 128031	169.00	13 128032	119.99
13 128033	299.90	13 128034	279.00	13 128035	599.00	13 128036	149.00	13 129001	349.00	13 129002	129.80
13 129003	32.90	13 129004	279.30	13 129005	225.41	13 129006	228.00	13 129007	229.00	13 129008	238.00
13 129009	58.85	13 129010	194.00	13 129011	659.00	13 129012	199.00	13 130001	389.00	13 130002	559.20
13 130003	119.99	13 130004	99.90	13 130005	99.90	13 130006	298.00	13 130007	249.00	13 130008	329.99
13 130009	399.00	13 130010	78.58	13 130011	419.90	13 130012	129.00	13 131001	199.00	13 131002	181.68
13 131003	89.00	13 131004	76.63	13 131005	129.00	13 131006	298.00	13 131007	146.49	13 131008	146.49
13 131009	229.00	13 131010	299.90	13 131011	439.00	13 131012	359.20	13 131013	299.00	13 131014	185.00
13 131015	87.89	13 131016	149.00	13 131017	116.23	13 131018	258.00	13 131019	178.00	13 131020	99.48
13 131021	292.91	13 131022	319.20	13 131023	130.00	13 131024	134.90	13 132001	139.00	13 132002	94.90
13 132003	178.00	13 132004	49.90	13 132005	77.01	13 132006	86.64	13 132007	118.00	13 132008	129.00
13 132009	56.80	13 132010	230.30	13 132011	149.90	13 132012	124.19	13 133001	23.90	13 133002	69.90
13 133003	11.90	13 133004	19.90	13 133005	29.99	13 133006	9.99	13 133007	22.90	13 133008	79.00
13 133009	74.00	13 133010	12.00	13 133011	45.00	13 133012	135.00	13 133013	250.00	13 133014	24.50
13 133015	29.99	13 133016	38.00	13 133017	13.90	13 133018	68.00	13 133019	39.90	13 133020	53.10
13 133021	15.00	13 133022	19.00	13 133023	27.00	13 133024	24.00	13 134001	49.99	13 134002	17.90
13 134003	59.00	13 134004	9.99	13 134005	38.00	13 134006	16.99	13 134007	28.00	13 134008	170.10
13 134009	69.00	13 134010	10.00	13 134011	48.00	13 134012	19.00	13 135001	129.00	13 135002	249.90
13 135003	89.90	13 135004	228.00	13 135005	98.00	13 135006	178.88	13 135007	179.00	13 135008	329.00
13 135009	99.00	13 135010	349.00	13 135011	299.90	13 135012	59.00	13 136001	48.00	13 136002	20.00
13 136003	14.99	13 136004	79.00	13 136005	39.00	13 136006	26.00	13 136007	48.00	13 136008	30.00
13 136009	39.00	13 136010	105.00	13 136011	33.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	136.00
13 137003	38.00	13 137004	199.00	13 137005	149.00	13 137006	179.00	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	379.00	13 137010	419.00	13 137011	199.99	13 137012	129.99	13 137013	549.00	13 137014	2499.00
13 137015	199.00	13 137016	199.00	13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	399.00	13 137020	179.00
13 137021	199.99	13 137022	398.00	13 137023	139.00	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00
13 137027	599.00	13 137028	499.90	13 138001	215.00	13 138002	232.00	13 138003	135.00	13 138004	250.00
13 138005	224.89	13 138006	260.00	13 138007	380.00	13 138008	270.00	13 139001	291.00	13 139002	449.00
13 139003	299.00	13 139004	239.00	13 139005	198.00	13 139006	729.00	13 139007	434.00	13 139008	649.00
13 139009	299.00	13 139010	150.00	13 139011	375.00	13 139012	276.00	13 140001	306.00	13 140002	389.00
13 140003	329.00	13 140004	359.00	13 140005	298.00	13 140006	189.00	13 140007	118.00	13 140008	449.00
13 140009	389.00	13 140010	299.00	13 140011	371.00	13 140012	366.00	13 141001	288.00	13 141002	449.00
13 141003	298.00	13 141004	569.00	13 141005	389.00	13 141006	499.00	13 141007	299.00	13 141008	298.00
13 141009	579.00	13 141010	1899.00	13 141011	181.14	13 141012	899.00	13 142001	699.00	13 142002	468.57
13 142003	349.00	13 142004	599.00	13 142005	989.00	13 142006	659.00	13 142007	484.00	13 142008	398.00
13 142009	380.00	13 142010	469.00	13 142011	170.00	13 142012	245.00	13 143001	389.00	13 143002	159.00
13 143003	162.00	13 143004	242.53	13 143005	448.00	13 143006	249.00	13 143007	229.00	13 143008	449.00
13 143009	699.43	13 143010	120.00	13 143011	299.18	13 143012	199.00	13 144001	24.90	13 144002	170.00
13 144003	12.25	13 144004	10.00	13 145001	36.50	13 145002	85.00	13 145003	95.00	13 145004	110.00
13 146001	10.00	13 146002	47.00	13 146003	94.00	13 146004	55.00	13 147001	49.99	13 147002	1289.00
13 147003	98.00	13 147004	398.00	13 147005	1249.00	13 147006	124.00	13 147007	244.50	13 147008	275.00
13 147009	199.00	13 147010	235.00	13 147011	1519.00	13 147012	219.90	13 148001	169.00	13 148002	1790.00
13 148003	50.00	13 148004	4199.00	13 148005	3998.52	13 148006	300.00	13 158001	1661.79	13 159001	105.81
13 160001	79.76	13 160002	124.40	13 160003	152.12	13 160004	42.50	13 160005	60.32	13 160006	73.28
13 161001	23.46	13 161002	46.92	13 161003	70.38	13 161004	98.69	13 161005	126.99	13 161006	155.30
13 161007	183.60	13 161008	266.51	13 161009	349.42	13 161010	432.33	13 161011	598.15	13 161012	929.80
13 161013	1261.44	13 161014	2090.55	13 161015	4036.37	13 161016	4824.94	13 161017	5022.08	13 161018	6007.79
13 161019	6993.50	13 161020	7979.21	13 161021	8964.92	13 161022	9950.63	13 161023	10936.34	13 161024	11922.05
13 161025	12907.76	13 161026	13893.47	13 161027	143.97	13 161028	1095.62	13 161029	1593.09	13 161030	2422.20
13 161031	3642.09	13 161032	14879.18	13 161033	15864.89	13 161034	19807.73	13 161035	23750.57	13 161036	27693.41
13 161037	31636.25	13 161038	39521.93	13 162001	14.59	13 162002	14.59	13 162003	7.88	13 162004	7.88
13 164001	99.75	13 165001	812.84	13 166001	0.00	13 166002	0.00	13 166003	0.00	13 166004	0.00
13 166005	0.00	13 166006	0.00	13 166007	0.00	13 166008	0.00	13 166009	0.00	13 166010	0.00
13 167001	15.39	13 167002	10.37	13 167003	15.39	13 167004	10.37	13 167005	17.32	13 168001	30.00
13 168002	250.00	13 168003	2000.00	13 168004	1200.00	13 168005	1200.00	13 168006	30.00	13 168007	2000.00
13 168008	600.00	13 168009	1500.00	13 168010	2400.00	13 169001	30.00	13 169002	15.00	13 169003	40.00
13 169004	250.00	13 169005	200.00	13 169006	5.00	13 179001	6445.96	13 179002	10619.29	13 179003	4749.00
13 179004	4399.00	13 179005	13347.43	13 179006	25312.08	13 180001	7999.00	13 180002	3249.00	13 180003	1995.00
13 180004	1651.00	13 181001	4249.00	13 181002	4334.67	13 181003	8049.00	13 181004	8449.00	13 182001	2499.00
13 182002	2296.37	13 182003	2040.30	13 182004	3194.50	13 183001	2549.00	13 183002	4001.18	13 183003	1695.00
13 183004	4799.20	13 184001	2649.00	13 184002	5500.00	13 184003	4099.00	13 184004	649.00	13 185001	9130.99
13 185002	9739.79	13 185003	8649.00	13 185004	5949.00	13 186001	7399.00	13 186002	6637.54	13 186003	7549.00
13 186004	10032.22	13 187001	7099.00	13 187002	5799.00	13 187003	10999.00	13 187004	6490.00	13 188001	3595.00
13 188002	3999.00	13 188003	6299.00	13 188004	6599.00	13 189001	7899.00	13 189002	3999.00	13 189003	3355.00
13 189004	3690.00	13 190001	419.00	13 190002	443.00	13 190003	723.01	13 190004	1099.00	13 191001	3299.00
13 191002	245.00	13 191003	784.00	13 191004	449.00	13 191005	899.00	13 191006	169.00	13 192001	329.00
13 192002	399.00	13 192003	349.00	13 192004	119.00	13 193001	859.00	13 193002	199.00	13 193003	876.00
13 193004	634.00	13 194001	2299.00	13 194002	2199.00	13 194003	1790.00	13 194004	1590.00	13 195001	1099.00
13 195002	349.00	13 195003	224.00	13 195004	769.00	13 196001	11390.56	13 197001	3649.00	13 197002	2390.00
13 197003	9199.00	13 197004	8999.00	13 197005	6745.00	13 197006	4999.00	13 198001	9499.00	13 198002	3399.00
13 198003	5399.00	13 198004	955.00	13 198005	1299.00	13 198006	679.00	13 198007	899.00	13 198008	2999.00
13 199001	735.00	13 199002	2099.00	13 199003	869.00	13 199004	384.50	13 200001	6.00	13 200002	36.00
13 200003	79.90	13 200004	87.00	13 201001	12.90	13 201002	18.00	13 201003	13.00	13 201004	31.00
13 202001	34.80	13 202002	70.75	13 202003	59.55	13 202004	38.96	13 203001	30.00	13 203002	10.00
13 203003	1.50	13 203004	22.50	13 204001	114.00	13 204002	25.50	13 204003	66.90	13 204004	12.90
13 205001	12.50	13 205002	20.90	13 206001	30.30	13 206002	141.60	13 206003	10.90	13 206004	349.00
13 207001	177.00	13 207002	879.00	13 207003	814.00	13 207004	899.00	13 208001	109.00	13 208002	114.59
13 208003	134.00	13 208004	76.00	13 209001	529.00	13 209002	189.00	13 209003	348.00	13 209004	1955.00
13 209005	168.00	13 209006	129.00	13 209007	269.90	13 209008	299.00	13 210001	14.40	13 210002	11.50
13 210003	98.00	13 210004	9.99	13 210005	235.00	13 210006	112.57	13 210007	19.90	13 210008	49.00
13 211001	579.00	13 211002	299.00	13 211003	339.00	13 211004	949.00	13 212001	149.00	13 212002	149.00
13 212003	79.00	13 212004	349.00	13 213001	99.00	13 213002	49.99	13 213003	49.90	13 213004	80.50
13 214001	22.55	13 214002	22.22	13 214003	16.65	13 214004	26.00	13 214005	36.80	13 214006	30.46
13 214007	37.22	13 214008	20.00	13 215001	46.67	13 215002	10.50	13 215003	21.06	13 215004	16.50
13 215005	16.00	13 215006	19.88	13 216001	7.87	13 216002	8.75	13 216003	10.00	13 216004	5.33
13 217001	24.59	13 217002	25.00	13 217003	38.57	13 217004	28.75	13 217005	29.99	13 217006	27.14
13 218001	32.00	13 218002	44.00	13 218003	46.55	13 218004	16.06	13 219001	51.00	13 219002	45.90
13 219003	49.90	13 219004	29.90	13 229001	506.35	13 229002	80.00	13 229003	236.00	13 229004	70.00
13 229005	296.00	13 229006	322.75	13 229007	221.00	13 229008	479.50	13 229009	563.50	13 229010	152.00
13 229011	510.00	13 229012	200.00	13 229013	315.50	13 229014	1681.00	13 229015	394.00	13 230001	384.80
13 230002	226.50	13 230003	810.00	13 230004	149.00	13 230005	147.75	13 230006	423.00	13 231001	956.00
13 231002	791.50	13 231003	451.50	13 231004	28.00	13 232001	123.48	13 232002	96.00	13 232003	45.00
13 232004	72.00	13 233001	165.22	13 233002	157.00	13 233003	164.00	13 233004	187.00	13 233005	250.50
13 233006	206.00	13 234001	245.00	13 234002	208.00	13 234003	949.50	13 234004	304.00	13 235001	24.00
13 235002	249.00	13 235003	479.00	13 235004	113.95	13 236001	60.00	13 236002	15.40	13 236003	116.50
13 236004	15.50	13 237001	55.75	13 237002	173.50	13 237003	87.00	13 237004	44.00	13 238001	38.00
13 238002	152.00	13 238003	231.50	13 238004	332.22	13 238005	106.00	13 238006	800.00	13 239001	43.90
13 239002	80.25	13 239003	269.00	13 239004	229.00	13 240001	69.00	13 240002	139.50	13 240003	125.25
13 240004	96.00	13 241001	140.00	13 241002	87.00	13 241003	102.50	13 241004	36.90	13 242001	434.00
13 242002	219.00	13 242003	152.50	13 242004	144.00	13 243001	1459.00	13 243002	695.00	13 243003	185.00
13 243004	1700.00	13 244001	1800.00	13 244002	5000.00	13 244003	1200.00	13 244004	3600.00	13 244005	15000.00
13 244006	350.00	13 244007	300.00	13 244008	400.00	13 245001	500.00	13 245002	350.00	13 245003	600.00
13 245004	450.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	500.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 246002	700.00	13 246003	850.00	13 246004	930.00	13 247001	8000.00	13 247002	9000.00	13 247003	4000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	6000.00	13 249001	800.00
13 249002	300.00	13 249003	300.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	777.00
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	180.00	13 251004	132.00	13 251005	300.00
13 251006	40.00	13 251007	150.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	30.00	13 252003	100.00
13 252004	90.00	13 253001	70.00	13 253002	400.00	13 253003	500.00	13 253004	350.00	13 253005	180.00
13 253006	90.00	13 254001	175.28	13 254002	107.50	13 254003	48.95	13 254004	41.13	13 255001	289.00
13 255002	144.00	13 255003	895.00	13 255004	54.00	13 256001	167.02	13 256002	119.00	13 256003	161.80
13 256004	209.00	13 256005	542.04	13 256006	356.86	13 257001	39.90	13 257002	36.10	13 257003	34.41
13 257004	35.00	13 258001	54.83	13 258002	149.17	13 258003	70.66	13 258004	122.22	13 258005	45.75
13 258006	77.78	13 259001	185.00	13 259002	152.50	13 259003	102.17	13 259004	83.65	13 260001	38.00
13 260002	128.00	13 260003	72.45	13 260004	8.00	13 261001	332.00	13 261002	145.00	13 261003	89.29
13 261004	58.45	13 261005	139.00	13 261006	87.73	13 261007	26.00	13 261008	152.00	13 262001	34.45
13 262002	44.50	13 262003	31.50	13 262004	41.00	13 263001	6.13	13 263002	1.64	13 263003	15.95
13 263004	135.00	13 263005	25.00	13 263006	13.25	13 263007	15.00	13 263008	15.00	13 264001	39.00
13 264002	155.00	13 264003	249.01	13 264004	139.30	13 265001	52.26	13 265002	22.90	13 265003	32.50
13 265004	9.90	13 266001	116.00	13 266002	10.80	13 266003	35.90	13 266004	33.50	13 276001	29.00
13 276002	18.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	30.00	13 278002	200.00	13 278003	30.00	13 278004	35.00	13 280001	1582.00
13 280002	394.00	13 280003	346.00	13 280004	145.00	13 281001	1217.25	13 281002	2212.50	13 281003	1676.50
13 281004	2201.00	13 282001	299900.00	13 282002	619900.00	13 282003	325800.00	13 282004	141900.00	13 282005	128250.00
13 282006	248950.00	13 282007	164800.00	13 282008	135100.00	13 282009	226500.00	13 282010	327900.00	13 282011	180800.00
13 282012	582400.00	13 283001	1799.00	13 283002	6589.00	13 283003	18286.50	13 283004	1443.92	13 284001	13.57
13 284002	13.57	13 285001	14.38	13 285002	14.38	13 286001	75.32	13 286002	65.26	13 286003	71.88
13 286004	62.37	13 287001	999.00	13 287002	629.00	13 287003	780.00	13 287004	600.00	13 288001	600.25
13 288002	1176.00	13 288003	300.00	13 288004	72.00	13 289001	1854.25	13 289002	1012.13	13 289003	1449.00
13 289004	1495.00	13 290001	12542.21	13 291001	877.59	13 292001	619.00	13 292002	2405.00	13 292003	2386.00
13 292004	120.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	40.00
13 294002	40.00	13 294003	40.00	13 294004	55.00	13 295013	32.00	13 295068	13.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1227.08	13 306002	470.83	13 306003	794.58	13 306004	925.58	13 307001	820.33
13 307002	1014.58	13 307003	2860.83	13 307004	1201.33	13 308001	1526.17	13 308002	1769.17	13 308003	1995.83
13 308004	2441.67	13 309001	1570.42	13 309002	3550.00	13 309003	1212.50	13 309004	1520.92	13 310001	1166.67
13 310002	1812.50	13 310003	1078.33	13 310004	1400.00	13 311001	8000.00	13 311002	9150.00	13 311003	30500.00
13 311004	29703.00	13 312001	941.67	13 312002	700.00	13 312003	500.00	13 312004	1674.17	13 313001	1279.17
13 313002	1691.67	13 313003	1474.17	13 313004	1964.17	13 314001	99.00	13 314002	229.00	13 314003	58.00
13 314004	196.00	13 315001	168.00	13 315002	352.00	13 315003	90.00	13 315004	189.00	13 315005	160.00
13 315006	280.00	13 315007	180.00	13 315008	385.00	13 315009	195.00	13 315010	280.00	13 315011	120.00
13 315012	280.00	13 315013	80.00	13 315014	280.00	13 316001	115.00	13 316002	63.74	13 316003	22.90
13 316004	49.00	13 316005	21.90	13 316006	49.00	13 316007	32.80	13 316008	23.59	13 316009	50.50
13 316010	12.00	13 317001	4869.13	13 317002	5200.00	13 317003	2103.25	13 317004	1843.00	13 317005	5383.75
13 317006	2025.50	13 318001	918.00	13 318002	695.00	13 318003	850.00	13 318004	1563.00	13 318005	685.00
13 318006	890.00	13 318007	1096.00	13 318008	875.00	13 319001	299.00	13 319002	599.00	13 319003	289.00
13 319004	289.00	13 320001	35.00	13 320002	1200.00	13 320003	30.00	13 320004	2500.00	13 320005	20.00
13 320006	45.00	13 320007	1700.00	13 320008	20.00	13 320009	10.00	13 320010	60.00	13 321001	25.00
13 321002	25.00	13 321003	79.00	13 321004	49.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	78.00	13 323003	50.00	13 323004	30.00	13 324001	200.00
13 324002	200.00	13 324003	30.00	13 324004	290.00	13 324005	300.00	13 324006	700.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	23.00	13 326002	38.00	13 326003	40.00
13 326004	35.00	13 327001	61.07	13 327002	39.32	13 327003	17.48	13 327004	55.17	13 328001	163.00
13 328002	190.00	13 328003	279.00	13 328004	119.00	13 328005	15.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	39.00	13 328009	180.13	13 328010	399.00	13 329001	1.19	13 329002	45.00	13 329003	2849.00
13 329004	3.50	13 330001	13.50	13 330002	86.00	13 330003	187.00	13 330004	194.72	13 330005	229.00
13 330006	184.00	13 331001	270.00	13 331002	229.00	13 331003	47.60	13 331004	85.00	13 332001	620.00
13 332002	2499.00	13 332003	56.80	13 332004	3345.00	13 342001	33.00	13 342002	34.00	13 342003	79.00
13 342004	55.00	13 342005	92.00	13 342006	29.00	13 342007	45.00	13 342008	62.50	13 342009	83.00
13 342010	35.00	13 343001	160.00	13 343002	205.00	13 343003	116.00	13 343004	208.00	13 343005	286.50
13 343006	207.00	13 343007	134.00	13 343008	148.00	13 343009	30.00	13 343010	35.00	13 343011	71.00
13 343012	125.00	13 343013	69.00	13 343014	63.00	13 343015	21.00	13 343016	21.00	13 343017	245.00
13 343018	190.00	13 344001	1500.00	13 344002	2500.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	10500.00
13 345002	4500.00	13 345003	5500.00	13 345004	3500.00	13 346001	515.00	13 346002	1070.00	13 346003	100.00
13 346004	98.00	13 346005	100.00	13 346006	1890.00	14 001001	12.00	14 001002	9.40	14 001003	9.50
14 001004	11.00	14 001005	11.50	14 001006	9.90	14 001007	12.00	14 001008	12.00	14 001009	12.00
14 001010	10.00	14 001011	12.00	14 001012	11.00	14 001013	12.50	14 001014	11.00	14 001015	13.00
14 001016	12.00	14 001017	11.00	14 001018	9.50	14 001019	12.00	14 001020	12.00	14 002001	100.00
14 002002	39.80	14 002003	55.28	14 002004	30.00	14 003001	11.00	14 003002	10.85	14 003003	9.50
14 003004	10.00	14 003005	56.24	14 003006	10.00	14 004001	20.00	14 004002	18.00	14 004003	18.00
14 004004	17.00	14 005001	4.50	14 005002	5.00	14 005003	5.00	14 005004	6.00	14 005005	5.00
14 005006	5.50	14 006001	1.50	14 006002	1.30	14 006003	1.50	14 006004	1.80	14 006005	1.30
14 006006	1.44	14 007001	62.07	14 007002	38.24	14 007003	51.11	14 007004	37.33	14 008001	162.50
14 008002	71.01	14 008003	61.22	14 008004	104.76	14 009001	85.00	14 009002	399.00	14 009003	95.00
14 009004	199.09	14 010001	73.53	14 010002	60.87	14 010003	58.60	14 010004	77.59	14 010005	89.29
14 010006	107.92	14 010007	45.32	14 010008	75.50	14 011001	22.73	14 011002	57.10	14 011003	19.13
14 011004	18.63	14 012001	43.55	14 012002	44.19	14 012003	33.00	14 012004	9.90	14 013001	13.50
14 013002	15.59	14 013003	12.40	14 013004	34.50	14 014001	87.72	14 014002	200.00	14 014003	58.63
14 014004	20.50	14 014005	38.43	14 014006	176.47	14 015001	18.33	14 015002	16.00	14 015003	19.44
14 015004	11.50	14 015005	17.40	14 015006	14.00	14 016001	65.00	14 016002	74.25	14 016003	53.50
14 016004	41.08	14 016005	28.88	14 016006	40.00	14 016007	45.00	14 016008	38.00	14 016009	72.50
14 016010	55.00	14 016011	60.00	14 016012	57.00	14 017001	87.20	14 017002	82.50	14 017003	98.00
14 017004	99.00	14 017005	85.00	14 017006	80.00	14 017007	85.00	14 017008	48.63	14 017009	44.00
14 017010	80.00	14 017011	86.50	14 017012	95.00	14 017013	96.00	14 017014	82.18	14 017015	78.50
14 017016	88.25	14 017017	81.00	14 017018	77.75	14 018001	114.00	14 018002	136.00	14 018003	120.00
14 018004	120.00	14 018005	130.00	14 018006	154.00	14 018007	134.90	14 018008	132.00	14 018009	125.00
14 018010	136.00	14 018011	157.00	14 018012	120.50	14 018013	110.00	14 018014	137.00	14 018015	65.00
14 018016	84.90	14 018017	80.75	14 018018	115.00	14 018019	140.00	14 018020	157.90	14 018021	319.00
14 018022	142.00	14 018023	248.00	14 018024	160.00	14 018025	151.50	14 018026	190.00	14 018027	145.00
14 018028	126.90	14 018029	90.00	14 018030	158.00	14 018031	149.90	14 018032	157.50	14 018033	88.00
14 018034	65.00	14 019001	95.00	14 019002	27.90	14 019003	40.00	14 019004	34.90	14 019005	32.00
14 019006	181.40	14 019007	54.00	14 019008	40.00	14 020001	115.00	14 020002	109.69	14 020003	90.00
14 020004	100.00	14 021001	94.95	14 021002	108.00	14 021003	144.00	14 021004	152.00	14 021005	150.00
14 021006	81.67	14 022001	71.43	14 022002	69.80	14 022003	63.80	14 022004	64.90	14 023001	80.00
14 023002	51.90	14 023003	113.18	14 023004	75.00	14 023005	104.25	14 023006	488.89	14 023007	760.00
14 023008	160.00	14 023009	148.00	14 023010	560.87	14 024001	171.60	14 024002	142.65	14 024003	195.59
14 024004	147.80	14 025001	102.00	14 025002	64.90	14 025003	49.00	14 025004	235.00	14 025005	50.63
14 025006	57.75	14 025007	45.75	14 025008	48.58	14 025009	239.00	14 025010	29.50	14 025011	368.00
14 025012	39.65	14 025013	115.00	14 025014	129.00	14 025015	159.00	14 025016	107.23	14 026001	279.50
14 026002	299.00	14 026003	229.00	14 026004	188.50	14 027001	49.25	14 027002	59.90	14 027003	101.25
14 027004	35.00	14 028001	77.14	14 028002	48.23	14 028003	55.00	14 028004	49.41	14 028005	80.51
14 028006	61.84	14 029001	152.86	14 029002	215.32	14 029003	162.16	14 029004	264.71	14 030001	15.30
14 030002	15.00	14 030003	15.00	14 030004	16.16	14 030005	12.90	14 030006	15.90	14 030007	11.00
14 030008	14.50	14 030009	17.00	14 030010	10.90	14 031001	126.25	14 031002	104.86	14 031003	76.00
14 031004	116.67	14 032001	390.00	14 032002	39.33	14 032003	29.93	14 032004	40.02	14 032005	31.95
14 032006	38.17	14 033001	30.00	14 033002	27.40	14 033003	29.13	14 033004	22.76	14 033005	38.00
14 033006	28.16	14 034001	95.81	14 034002	80.00	14 034003	99.52	14 034004	80.00	14 035001	140.71
14 035002	99.90	14 035003	100.00	14 035004	112.50	14 036001	130.00	14 036002	107.80	14 036003	100.00
14 036004	125.00	14 037001	49.00	14 037002	46.06	14 037003	63.60	14 037004	46.63	14 038001	137.50
14 038002	130.00	14 038003	146.25	14 038004	107.00	14 039001	28.50	14 039002	85.00	14 039003	50.00
14 039004	30.40	14 040001	127.27	14 040002	141.81	14 040003	166.67	14 040004	152.42	14 041001	80.00
14 041002	114.58	14 041003	125.00	14 041004	96.07	14 042001	32.00	14 042002	25.00	14 042003	37.63
14 042004	35.48	14 042005	28.00	14 042006	53.63	14 043001	25.95	14 043002	31.49	14 043003	39.54
14 043004	29.00	14 043005	135.20	14 043006	188.24	14 043007	20.72	14 043008	83.38	14 043009	52.67
14 043010	102.11	14 044001	27.65	14 044002	33.50	14 044003	33.15	14 044004	33.00	14 044005	35.15
14 044006	40.00	14 044007	28.90	14 044008	34.00	14 045001	9.15	14 045002	10.75	14 045003	12.50
14 045004	19.90	14 045005	9.25	14 045006	9.76	14 045007	12.30	14 045008	12.00	14 046001	24.90
14 046002	33.38	14 046003	35.00	14 046004	25.03	14 046005	34.90	14 046006	29.40	14 046007	34.00
14 046008	33.75	14 047001	18.00	14 047002	19.20	14 047003	21.90	14 047004	16.00	14 047005	54.50
14 047006	21.00	14 047007	47.00	14 047008	55.23	14 047009	24.15	14 047010	12.21	14 047011	6.00
14 047012	7.80	14 047013	6.48	14 047014	9.75	14 047015	10.40	14 047016	53.75	14 047017	16.00
14 047018	14.00	14 047019	15.00	14 047020	19.50	14 048001	20.40	14 048002	23.30	14 048003	28.00
14 048004	19.88	14 048005	23.40	14 048006	12.00	14 048007	21.25	14 048008	18.00	14 049001	7.15
14 049002	7.70	14 049003	6.63	14 049004	6.00	14 049005	10.55	14 049006	7.65	14 049007	4.75
14 049008	6.25	14 050001	13.15	14 050002	14.58	14 050003	12.50	14 050004	15.48	14 050005	15.25
14 050006	8.00	14 050007	14.15	14 050008	11.25	14 051001	14.70	14 051002	18.20	14 051003	30.00
14 051004	17.58	14 051005	19.50	14 051006	19.50	14 051007	22.50	14 051008	21.30	14 052001	42.45
14 052002	52.58	14 052003	75.00	14 052004	47.24	14 052005	55.25	14 052006	50.00	14 052007	40.00
14 052008	39.90	14 053001	38.65	14 053002	42.90	14 053003	38.50	14 053004	40.05	14 053005	36.25
14 053006	28.00	14 053007	32.50	14 053008	28.20	14 054001	25.90	14 054002	17.23	14 054003	21.00
14 054004	20.45	14 055001	47.90	14 055002	57.50	14 055003	60.00	14 055004	57.78	14 055005	42.90
14 055006	25.00	14 055007	55.00	14 055008	60.00	14 056001	12.90	14 056002	13.68	14 056003	13.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 056004	13.40	14 056005	9.00	14 056006	8.75	14 056007	10.00	14 056008	16.70	14 057001	16.90
14 057002	13.68	14 057003	30.00	14 057004	13.15	14 058001	20.05	14 058002	23.43	14 058003	18.40
14 058004	23.83	14 058005	18.00	14 058006	20.66	14 058007	26.05	14 058008	20.96	14 058009	17.50
14 058010	27.25	14 058011	28.00	14 058012	21.50	14 058013	25.75	14 058014	26.00	14 059001	21.75
14 059002	22.65	14 059003	20.58	14 059004	14.25	14 059005	22.30	14 059006	15.25	14 059007	22.00
14 059008	20.00	14 059009	13.00	14 059010	22.00	14 060001	15.40	14 060002	24.98	14 060003	12.00
14 060004	15.23	14 060005	18.15	14 060006	13.75	14 060007	11.00	14 060008	20.25	14 060009	8.50
14 060010	20.50	14 061001	4.75	14 061002	5.30	14 061003	4.40	14 061004	5.65	14 061005	14.25
14 061006	74.85	14 061007	15.00	14 061008	16.00	14 062001	18.50	14 062002	19.90	14 062003	40.00
14 062004	20.25	14 062005	25.00	14 062006	28.90	14 062007	12.50	14 062008	57.68	14 063001	17.50
14 063002	23.83	14 063003	19.00	14 063004	25.11	14 063005	30.40	14 063006	17.00	14 063007	17.00
14 063008	22.75	14 063009	14.75	14 063010	21.75	14 064001	9.05	14 064002	5.18	14 064003	14.00
14 064004	6.20	14 064005	8.50	14 064006	4.75	14 064007	13.90	14 064008	7.25	14 065001	24.65
14 065002	18.65	14 065003	15.50	14 065004	17.80	14 065005	15.25	14 065006	18.75	14 065007	13.00
14 065008	19.40	14 066001	7.90	14 066002	8.83	14 066003	11.50	14 066004	9.48	14 066005	10.80
14 066006	10.70	14 066007	10.00	14 066008	9.25	14 067001	22.40	14 067002	19.40	14 067003	24.00
14 067004	28.00	14 067005	27.25	14 067006	15.50	14 067007	20.65	14 067008	16.00	14 068001	23.65
14 068002	20.40	14 068003	1.63	14 068004	17.70	14 068005	12.75	14 068006	3.00	14 068007	2.00
14 068008	19.90	14 069001	10.65	14 069002	14.13	14 069003	12.00	14 069004	9.75	14 070001	25.40
14 070002	27.90	14 070003	17.00	14 070004	23.98	14 070005	31.00	14 070006	24.75	14 070007	28.40
14 070008	16.75	14 071001	13.50	14 071002	12.13	14 071003	12.50	14 071004	11.75	14 072001	29.90
14 072002	20.50	14 072003	18.00	14 072004	22.18	14 073001	34.90	14 073002	28.98	14 073003	16.00
14 073004	32.80	14 074001	17.20	14 074002	14.33	14 074003	20.65	14 074004	12.90	14 074005	14.20
14 074006	22.22	14 074007	16.00	14 074008	13.44	14 075001	29.00	14 075002	39.20	14 075003	33.62
14 075004	16.00	14 076001	27.90	14 076002	23.72	14 076003	20.52	14 076004	34.07	14 077001	199.00
14 077002	117.50	14 077003	72.00	14 077004	110.00	14 077005	225.00	14 077006	68.00	14 077007	80.00
14 077008	130.00	14 078001	11.00	14 078002	23.10	14 078003	14.00	14 078004	19.50	14 079001	65.91
14 079002	32.73	14 079003	37.21	14 079004	35.98	14 080001	86.02	14 080002	65.73	14 080003	24.39
14 080004	34.09	14 081001	32.80	14 081002	48.24	14 081003	49.90	14 081004	46.60	14 081005	61.11
14 081006	33.12	14 082001	84.51	14 082002	88.05	14 082003	69.91	14 082004	105.28	14 083001	17.90
14 083002	139.47	14 083003	21.43	14 083004	22.98	14 083005	193.06	14 083006	66.67	14 084001	12.45
14 084002	16.14	14 084003	12.80	14 084004	13.20	14 084005	12.00	14 084006	12.45	14 085001	261.70
14 085002	236.24	14 085003	278.47	14 085004	431.58	14 086001	162.77	14 086002	108.88	14 086003	201.13
14 086004	182.82	14 087001	7.50	14 087002	15.83	14 087003	16.00	14 087004	23.94	14 087005	16.67
14 087006	6.45	14 087007	21.48	14 087008	7.75	14 087009	8.75	14 087010	7.90	14 088001	8.67
14 088002	7.50	14 088003	3.42	14 088004	1.47	14 088005	5.37	14 088006	10.00	14 088007	8.67
14 088008	5.50	14 089001	73.90	14 089002	51.31	14 089003	70.71	14 089004	48.83	14 090001	8.50
14 090002	142.04	14 090003	137.88	14 090004	5.90	14 091001	17.90	14 091002	126.35	14 091003	13.81
14 091004	23.72	14 092001	172.06	14 092002	100.00	14 092003	140.00	14 092004	83.33	14 093001	34.50
14 093002	118.00	14 093003	3.40	14 093004	332.25	14 094001	99.11	14 094002	116.22	14 094003	67.60
14 094004	83.44	14 095001	125.20	14 095002	129.27	14 095003	445.33	14 095004	110.00	14 095005	107.84
14 095006	106.67	14 096001	212.86	14 096002	218.57	14 096003	136.25	14 096004	51.76	14 097001	15.00
14 097002	28.65	14 097003	114.00	14 097004	76.75	14 098001	82.00	14 098002	69.50	14 098003	100.00
14 098004	54.93	14 099001	340.00	14 099002	280.00	14 099003	260.00	14 099004	300.00	14 100001	160.00
14 100002	174.00	14 100003	244.00	14 100004	128.00	14 101001	240.00	14 101002	260.00	14 101003	220.00
14 101004	220.00	14 102001	39.44	14 102002	42.72	14 102003	31.22	14 102004	25.83	14 102005	30.28
14 102006	35.21	14 102007	25.00	14 102008	31.28	14 102009	37.33	14 102010	31.28	14 103001	180.00
14 103002	234.73	14 103003	141.41	14 103004	156.00	14 104001	235.71	14 104002	121.43	14 104003	352.86
14 104004	141.00	14 104005	210.00	14 104006	197.98	14 105001	126.66	14 105002	106.66	14 105003	132.00
14 105004	120.00	14 106001	95.00	14 106002	47.00	14 106003	124.96	14 106004	80.50	14 107001	140.05
14 107002	186.67	14 107003	163.15	14 107004	89.00	14 107005	246.66	14 107006	161.33	14 108001	38.50
14 108002	39.00	14 108003	45.00	14 108004	42.00	14 108005	46.50	14 108006	46.00	14 118001	434.15
14 118002	159.00	14 118003	249.00	14 118004	423.00	14 118005	349.00	14 118006	299.00	14 118007	299.00
14 118008	228.00	14 118009	99.90	14 118010	439.00	14 118011	449.00	14 118012	119.99	14 119001	75.00
14 119002	88.00	14 119003	79.00	14 119004	74.90	14 119005	279.00	14 119006	79.00	14 119007	299.00
14 119008	349.00	14 119009	98.00	14 119010	44.00	14 119011	98.00	14 119012	109.00	14 120001	48.00
14 120002	39.90	14 120003	58.00	14 120004	44.90	14 120005	44.50	14 120006	35.00	14 120007	14.99
14 120008	99.00	14 120009	119.00	14 120010	79.00	14 120011	99.00	14 120012	109.00	14 121001	179.99
14 121002	399.00	14 121003	198.00	14 121004	179.00	14 121005	799.00	14 121006	238.99	14 121007	756.00
14 121008	218.00	14 121009	268.00	14 121010	849.00	14 121011	218.00	14 121012	799.00	14 121013	198.00
14 121014	199.00	14 121015	198.00	14 121016	299.00	14 121017	219.00	14 121018	669.00	14 121019	199.72
14 121020	399.00	14 121021	389.00	14 121022	949.00	14 121023	149.99	14 121024	949.00	14 122001	1713.04
14 122002	1649.00	14 122003	998.00	14 122004	3699.00	14 122005	1799.00	14 122006	4290.00	14 122007	1999.00
14 122008	1995.00	14 122009	1699.00	14 122010	1946.00	14 122011	2399.00	14 122012	779.00	14 123001	248.49
14 123002	79.00	14 123003	498.00	14 123004	109.00	14 123005	135.00	14 123006	149.90	14 123007	459.00
14 123008	179.00	14 123009	108.00	14 123010	54.90	14 123011	289.00	14 123012	499.00	14 124001	79.99
14 124002	149.00	14 124003	398.00	14 124004	219.00	14 124005	198.00	14 124006	199.00	14 124007	149.00
14 124008	249.00	14 124009	449.00	14 124010	99.90	14 124011	299.00	14 124012	149.99	14 125001	18.00
14 125002	99.00	14 125003	349.00	14 125004	188.00	14 125005	219.01	14 125006	58.00	14 125007	54.00
14 125008	199.00	14 125009	79.00	14 125010	49.90	14 125011	199.00	14 125012	69.90	14 126001	90.00
14 126002	19.90	14 126003	122.00	14 126004	88.00	14 126005	84.90	14 126006	23.50	14 126007	68.00
14 126008	28.00	14 126009	189.00	14 126010	24.00	14 126011	199.00	14 126012	159.00	14 127001	298.00
14 127002	169.00	14 127003	498.00	14 127004	339.00	14 127005	784.00	14 127006	399.00	14 127007	94.00
14 127008	669.00	14 127009	129.00	14 127010	159.00	14 127011	298.00	14 127012	379.00	14 127013	298.00
14 127014	199.00	14 127015	198.17	14 127016	549.00	14 127017	399.00	14 127018	199.00	14 127019	179.58
14 127020	199.00	14 127021	99.99	14 127022	329.01	14 127023	189.90	14 127024	239.00	14 128001	799.00
14 128002	999.00	14 128003	229.00	14 128004	696.12	14 128005	695.12	14 128006	349.00	14 128007	398.00
14 128008	319.00	14 128009	696.12	14 128010	499.00	14 128011	1393.23	14 128012	179.00	14 128013	99.90
14 128014	119.29	14 128015	199.90	14 128016	369.00	14 128017	197.18	14 128018	269.00	14 128019	239.90
14 128020	399.00	14 128021	149.00	14 128022	269.00	14 128023	128.47	14 128024	149.00	14 128025	575.00
14 128026	179.00	14 128027	399.00	14 128028	200.43	14 128029	899.00	14 128030	199.00	14 128031	98.59
14 128032	279.00	14 128033	99.00	14 128034	180.00	14 128035	198.00	14 128036	178.26	14 129001	199.00
14 129002	198.00	14 129003	99.00	14 129004	238.00	14 129005	98.00	14 129006	432.00	14 129007	498.00
14 129008	279.00	14 129009	358.00	14 129010	169.61	14 129011	199.00	14 129012	279.00	14 130001	298.00
14 130002	99.90	14 130003	268.00	14 130004	549.00	14 130005	198.00	14 130006	149.00	14 130007	98.30
14 130008	279.00	14 130009	466.50	14 130010	599.00	14 130011	599.00	14 130012	549.00	14 131001	155.99
14 131002	329.00	14 131003	228.00	14 131004	138.00	14 131005	399.00	14 131006	199.00	14 131007	99.00
14 131008	89.90	14 131009	148.00	14 131010	229.01	14 131011	180.54	14 131012	150.00	14 131013	323.00
14 131014	199.00	14 131015	228.00	14 131016	599.00	14 131017	99.35	14 131018	399.00	14 131019	79.99
14 131020	279.00	14 131021	379.00	14 131022	179.00	14 131023	148.00	14 131024	349.00	14 132001	128.00
14 132002	162.66	14 132003	198.00	14 132004	138.00	14 132005	129.00	14 132006	379.00	14 132007	49.90
14 132008	169.00	14 132009	299.00	14 132010	59.00	14 132011	78.00	14 132012	149.00	14 133001	58.00
14 133002	54.00	14 133003	98.00	14 133004	55.50	14 133005	59.00	14 133006	65.00	14 133007	23.90
14 133008	19.90	14 133009	65.00	14 133010	35.00	14 133011	84.00	14 133012	29.00	14 133013	38.00
14 133014	49.00	14 133015	38.00	14 133016	19.90	14 133017	10.90	14 133018	109.00	14 133019	55.00
14 133020	58.00	14 133021	59.00	14 133022	199.00	14 133023	38.00	14 133024	29.90	14 134001	28.22
14 134002	32.00	14 134003	73.00	14 134004	99.00	14 134005	15.90	14 134006	34.00	14 134007	59.00
14 134008	199.01	14 134009	68.52	14 134010	169.00	14 134011	69.53	14 134012	19.00	14 135001	198.00
14 135002	189.00	14 135003	203.00	14 135004	130.00	14 135005	289.00	14 135006	299.00	14 135007	49.56
14 135008	319.00	14 135009	229.00	14 135010	268.00	14 135011	68.00	14 135012	549.00	14 136001	48.00
14 136002	68.00	14 136003	58.50	14 136004	49.00	14 136005	75.00	14 136006	39.00	14 136007	29.47
14 136008	125.00	14 136009	84.93	14 136010	38.00	14 136011	39.00	14 136012	105.00	14 137001	249.00
14 137002	398.00	14 137003	999.00	14 137004	248.00	14 137005	1099.00	14 137006	695.00	14 137007	649.00
14 137008	530.00	14 137009	799.00	14 137010	890.00	14 137011	449.00	14 137012	1035.00	14 137013	130.00
14 137014	200.00	14 137015	160.00	14 137016	840.00	14 137017	228.00	14 137018	188.00	14 137019	279.00
14 137020	155.00	14 137021	249.00	14 137022	125.30	14 137023	199.00	14 137024	799.00	14 137025	379.00
14 137026	788.15	14 137027	129.00	14 137028	469.00	14 138001	410.00	14 138002	530.00	14 138003	450.00
14 138004	700.00	14 138005	430.00	14 138006	369.00	14 138007	465.00	14 138008	330.00	14 139001	398.00
14 139002	398.00	14 139003	148.47	14 139004	299.00	14 139005	549.00	14 139006	206.00	14 139007	143.00
14 139008	289.90	14 139009	1099.00	14 139010	1399.00	14 139011	599.00	14 139012	209.00	14 140001	298.00
14 140002	352.50	14 140003	388.00	14 140004	198.00	14 140005	359.50	14 140006	388.00	14 140007	373.00
14 140008	233.00	14 140009	208.00	14 140010	489.00	14 140011	651.03	14 140012	569.00	14 141001	599.00
14 141002	242.50	14 141003	198.00	14 141004	295.00	14 141005	420.00	14 141006	202.00	14 141007	295.00
14 141008	700.00	14 141009	2199.00	14 141010	249.90	14 141011	899.00	14 141012	267.00	14 142001	644.50
14 142002	599.00	14 142003	328.00	14 142004	389.50	14 142005	530.00	14 142006	720.00	14 142007	650.00
14 142008	740.00	14 142009	899.00	14 142010	799.00	14 142011	1249.00	14 142012	1099.00	14 143001	39.00
14 143002	499.46	14 143003	178.00	14 143004	108.00	14 143005	494.00	14 143006	199.90	14 143007	254.90
14 143008	94.50	14 143009	239.00	14 143010	99.00	14 143011	109.50	14 143012	182.50	14 144001	50.00
14 144002	13.10	14 144003	220.00	14 144004	180.00	14 145001	75.00	14 145002	40.00	14 145003	37.50
14 145004	75.00	14 146001	12.00	14 146002	14.00	14 146003	15.00	14 146004	13.00	14 147001	178.50
14 147002	180.00	14 147003	198.00	14 147004	99.90	14 147005	70.00	14 147006	1195.00	14 147007	149.90
14 147008	3279.00	14 147009	2349.00	14 147010	499.00	14 147011	44.99	14 147012	178.00	14 148001	98.00
14 148002	1779.00	14 158001	3843.05	14 158002	3843.05	14 158003	3843.05	14 158004	3843.05	14 158005	3843.05
14 158006	3843.05	14 159001	110.55	14 160001	910.71	14 160002	1269.36	14 160003	2332.82	14 160004	483.47
14 160005	483.47	14 160006	654.49	14 161001	23.46	14 161002	46.92	14 161003	70.38	14 161004	98.69
14 161005	126.99	14 161006	177.14	14 161007	260.05	14 161008	342.96	14 161009	425.87	14 161010	508.78
14 161011	1276.38	14 161012	1670.67	14 161013	2064.95	14 161014	3050.66	14 161015	4036.37	14 161016	4824.94
14 161017	5022.08	14 161018	6007.79	14 161019	6993.50	14 161020	7979.21	14 161021	8964.92	14 161022	9950.63

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 161023	10936.34	14 161024	11922.05	14 161025	12907.76	14 161026	13893.47	14 161027	143.97	14 161028	1867.81
14 161029	2459.23	14 161030	3444.94	14 161031	3642.09	14 161032	14879.18	14 161033	15864.89	14 161034	19807.73
14 161035	23750.57	14 161036	27693.41	14 161037	31636.25	14 161038	39521.93	14 162001	14.27	14 162002	14.27
14 162003	7.71	14 162004	7.71	14 163001	271.52	14 164001	98.40	14 165001	429.41	14 166001	0.00
14 166002	0.00	14 166003	0.00	14 166004	0.00	14 166005	0.00	14 166006	0.00	14 166007	0.00
14 166008	0.00	14 166009	0.00	14 166010	0.00	14 167001	15.39	14 167002	10.37	14 167003	15.39
14 167004	10.37	14 167005	24.32	14 168001	800.00	14 168002	300.00	14 168003	170.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	150.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	175.00	14 169003	150.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	200.00
14 179001	2175.29	14 179002	7599.00	14 179003	9999.00	14 179004	12459.00	14 179005	25800.00	14 179006	6045.00
14 180001	10999.00	14 180002	1848.01	14 180003	5989.00	14 180004	6519.00	14 181001	4499.00	14 181002	6128.61
14 181003	3945.00	14 181004	5669.00	14 182001	2046.00	14 182002	1850.00	14 182003	2740.00	14 182004	3557.37
14 183001	4478.78	14 183002	3998.00	14 183003	1170.00	14 183004	4870.00	14 184001	429.00	14 184002	2199.00
14 184003	3499.00	14 184004	1099.00	14 185001	7699.00	14 185002	8579.00	14 185003	31997.00	14 185004	5699.00
14 186001	13454.93	14 186002	9222.00	14 186003	16696.00	14 186004	8995.00	14 187001	7490.00	14 187002	6899.00
14 187003	7099.00	14 187004	5399.00	14 188001	5199.00	14 188002	6490.00	14 188003	5690.00	14 188004	6998.00
14 189001	4949.00	14 189002	3799.00	14 189003	11500.00	14 189004	4449.00	14 190001	289.00	14 190002	679.00
14 190003	1299.00	14 190004	608.00	14 191001	769.00	14 191002	529.00	14 191003	115.00	14 191004	199.00
14 191005	218.00	14 191006	169.00	14 192001	499.00	14 192002	539.00	14 192003	499.00	14 192004	439.00
14 193001	399.00	14 193002	385.00	14 193003	920.00	14 193004	799.00	14 194001	1669.00	14 194002	1045.00
14 194003	1999.00	14 194004	1490.00	14 195001	119.00	14 195002	299.00	14 195003	549.00	14 195004	249.00
14 196001	11390.56	14 197001	2995.00	14 197002	9199.00	14 197003	3249.00	14 197004	7299.00	14 197005	7199.00
14 197006	3945.00	14 198001	1539.02	14 198002	2349.00	14 198003	2465.00	14 198004	2749.50	14 198005	1299.00
14 198006	3199.00	14 198007	1999.00	14 198008	1599.00	14 199001	2999.00	14 199002	1799.00	14 199003	1500.00
14 199004	1949.00	14 200001	36.00	14 200002	11.70	14 200003	27.00	14 200004	39.90	14 201001	18.90
14 201002	41.50	14 201003	5.00	14 201004	15.90	14 202001	60.00	14 202002	69.90	14 202003	43.10
14 202004	69.90	14 203001	16.00	14 203002	13.50	14 203003	2.00	14 203004	2.00	14 204001	79.00
14 204002	20.00	14 204003	59.00	14 204004	81.50	14 205001	29.00	14 205002	44.00	14 206001	399.00
14 206002	75.63	14 206003	10.90	14 206004	414.00	14 207001	135.00	14 207002	699.00	14 207003	859.00
14 207004	545.00	14 208001	19.00	14 208002	79.90	14 208003	99.00	14 208004	54.00	14 209001	389.28
14 209002	449.00	14 209003	2999.00	14 209004	179.00	14 209005	249.00	14 209006	89.00	14 209007	399.00
14 209008	79.90	14 210001	16.65	14 210002	7.50	14 210003	34.00	14 210004	17.00	14 210005	97.00
14 210006	98.00	14 210007	48.00	14 210008	99.80	14 211001	249.00	14 211002	599.00	14 211003	147.00
14 211004	264.00	14 212001	89.00	14 212002	34.90	14 212003	319.00	14 212004	169.00	14 213001	89.97
14 213002	249.99	14 213003	59.00	14 213004	55.00	14 214001	23.75	14 214002	25.60	14 214003	24.95
14 214004	26.90	14 214005	26.86	14 214006	23.53	14 214007	19.09	14 214008	18.88	14 215001	30.93
14 215002	11.10	14 215003	15.24	14 215004	23.75	14 215005	14.50	14 215006	61.54	14 216001	9.42
14 216002	12.05	14 216003	6.53	14 216004	8.98	14 217001	20.00	14 217002	30.75	14 217003	25.43
14 217004	24.50	14 217005	28.50	14 217006	38.29	14 218001	43.00	14 218002	62.15	14 218003	43.00
14 218004	23.20	14 219001	37.00	14 219002	10.43	14 219003	51.00	14 219004	43.90	14 229001	457.00
14 229002	441.00	14 229003	122.50	14 229004	383.50	14 229005	230.00	14 229006	132.00	14 229007	428.00
14 229008	446.50	14 229009	224.00	14 229010	121.00	14 229011	597.90	14 229012	592.90	14 229013	156.50
14 229014	621.00	14 229015	588.90	14 229016	149.50	14 229017	159.00	14 229018	538.50	14 229019	577.00
14 229020	1415.00	14 230001	76.00	14 230002	442.70	14 230003	519.90	14 230004	154.00	14 230005	210.00
14 230006	305.50	14 231001	132.90	14 231002	858.00	14 231003	737.00	14 231004	550.00	14 232001	485.00
14 232002	17.00	14 232003	38.00	14 232004	130.00	14 233001	255.50	14 233002	202.10	14 233003	248.00
14 233004	70.00	14 233005	212.50	14 233006	169.00	14 234001	639.21	14 234002	180.00	14 234003	256.46
14 234004	409.00	14 235001	234.00	14 235002	211.00	14 235003	435.00	14 235004	800.50	14 236001	17.00
14 236002	7.65	14 236003	12.00	14 236004	9.90	14 237001	38.58	14 237002	44.50	14 237003	86.50
14 237004	112.00	14 238001	256.00	14 238002	165.30	14 238003	192.50	14 238004	204.45	14 239001	57.50
14 239002	57.50	14 239003	67.51	14 239004	69.00	14 240001	103.26	14 240002	143.50	14 240003	253.20
14 240004	220.00	14 241001	609.30	14 241002	40.90	14 241003	111.00	14 241004	263.00	14 242001	91.00
14 242002	308.00	14 242003	271.00	14 242004	604.00	14 243001	430.00	14 243002	495.00	14 243003	169.00
14 243004	430.00	14 244001	3200.00	14 244002	1500.00	14 244003	1900.00	14 244004	1300.00	14 244005	150.00
14 244006	2500.00	14 244007	850.00	14 244008	600.00	14 245001	600.00	14 245002	381.00	14 245003	500.00
14 245004	500.00	14 245005	500.00	14 245006	800.00	14 245007	450.00	14 245008	600.00	14 246001	467.68
14 246002	1216.00	14 246003	650.00	14 246004	1214.00	14 247001	8584.00	14 247002	5568.00	14 247003	18000.00
14 247004	35000.00	14 248001	7000.00	14 248002	17000.00	14 248003	6000.00	14 248004	12000.00	14 249001	400.00
14 249002	290.00	14 249003	175.00	14 249004	250.00	14 250001	6200.00	14 250002	770.00	14 250003	3100.00
14 250004	16000.00	14 251001	89.00	14 251002	105.00	14 251003	190.00	14 251004	370.00	14 251005	360.00
14 251006	95.00	14 251007	592.00	14 251008	799.00	14 252001	150.00	14 252002	80.00	14 252003	150.00
14 252004	60.00	14 253001	150.00	14 253002	230.00	14 253003	447.00	14 253004	90.00	14 253005	150.00
14 253006	150.00	14 254001	64.00	14 254002	65.54	14 254003	30.74	14 254004	95.39	14 255001	520.00
14 255002	112.90	14 255003	98.50	14 255004	75.00	14 256001	170.00	14 256002	238.67	14 256003	132.76
14 256004	284.00	14 256005	286.00	14 256006	207.33	14 257001	39.00	14 257002	18.90	14 257003	36.40
14 257004	38.90	14 258001	100.00	14 258002	58.56	14 258003	46.00	14 258004	63.89	14 258005	69.44
14 258006	63.61	14 259001	82.14	14 259002	69.90	14 259003	103.50	14 259004	144.00	14 260001	35.00
14 260002	38.50	14 260003	19.00	14 260004	34.95	14 261001	25.90	14 261002	110.01	14 261003	27.00
14 261004	26.00	14 261005	35.90	14 261006	109.00	14 261007	169.00	14 261008	174.90	14 262001	54.00
14 262002	50.55	14 262003	22.00	14 262004	31.80	14 263001	6.00	14 263002	3.86	14 263003	18.40
14 263004	6.49	14 263005	11.50	14 263006	20.00	14 263007	17.00	14 263008	25.00	14 264001	209.00
14 264002	96.50	14 264003	115.00	14 264004	88.00	14 265001	26.00	14 265002	44.50	14 265003	34.00
14 265004	35.10	14 266001	9.00	14 266002	60.75	14 266003	19.90	14 266004	16.05	14 276001	8.00
14 276002	8.00	14 276003	8.00	14 276004	8.00	14 277001	8.00	14 277002	8.00	14 277003	8.00
14 277004	8.00	14 278001	40.00	14 278002	35.00	14 278003	55.00	14 278004	45.00	14 280001	56.00
14 280002	245.00	14 280003	705.00	14 280004	54.00	14 281001	930.53	14 281002	1546.16	14 281003	1566.71
14 281004	6764.50	14 282001	174000.00	14 282002	726900.00	14 282003	178200.00	14 282004	160900.00	14 282005	316600.00
14 282006	129100.00	14 282007	214000.00	14 282008	322300.00	14 282009	342865.00	14 282010	340900.00	14 282011	222900.00
14 282012	382900.00	14 283001	33699.00	14 283002	1599.00	14 283003	1995.00	14 283004	1940.00	14 284001	13.57
14 284002	13.57	14 285001	14.39	14 285002	14.39	14 286001	70.83	14 286002	82.14	14 286003	65.54
14 286004	75.33	14 287001	2892.00	14 287002	1300.00	14 287003	519.00	14 287004	640.00	14 288001	202.00
14 288002	600.00	14 288003	70.00	14 288004	41.90	14 289001	1190.00	14 289002	800.00	14 289003	790.00
14 289004	950.00	14 290001	12555.50	14 290002	12555.50	14 290003	12555.50	14 291001	159.92	14 292001	2934.80
14 292002	700.00	14 292003	300.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	17000.00	14 293003	3500.00
14 293004	77.50	14 294001	55.00	14 294002	65.00	14 294003	250.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 295043	34.00	14 295064	30.00	14 295079	36.00	14 295169	33.00	14 295190	58.50	14 296001	25.00
14 296002	50.00	14 306001	1316.67	14 306002	1120.83	14 306003	3408.75	14 306004	7689.54	14 307001	4295.42
14 307002	4986.67	14 307003	3916.67	14 307004	4282.50	14 308001	4794.33	14 308002	2136.67	14 308003	2262.50
14 308004	4225.00	14 309001	4617.92	14 309002	4510.00	14 309003	4873.33	14 309004	3131.50	14 310001	2250.00
14 310002	4343.75	14 310003	3100.00	14 310004	4167.92	14 311001	9914.00	14 311002	2525.00	14 311003	12150.00
14 311004	10650.00	14 312001	3091.67	14 312002	816.67	14 312003	1266.67	14 312004	1575.00	14 313001	3608.50
14 313002	3400.00	14 313003	3165.00	14 313004	1408.33	14 314001	150.00	14 314002	199.00	14 314003	82.00
14 314004	299.00	14 315001	230.00	14 315002	170.00	14 315003	250.00	14 315004	330.00	14 315005	309.00
14 315006	165.00	14 315007	150.50	14 315008	198.00	14 315009	330.00	14 315010	90.00	14 315011	486.00
14 315012	230.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316001	28.00	14 316002	23.60	14 316003	57.00
14 316004	23.70	14 316005	12.70	14 316006	27.90	14 316007	4.00	14 316008	18.50	14 316009	39.90
14 316010	49.90	14 317001	8077.93	14 317002	6128.25	14 317003	1317.00	14 317004	3694.13	14 317005	2650.00
14 317006	2695.63	14 318001	699.00	14 318002	1150.00	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	680.00
14 318006	871.20	14 318007	432.00	14 318008	300.00	14 318009	960.00	14 318010	480.00	14 318011	1018.00
14 318012	550.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	365.00	14 319002	350.00	14 319003	309.00
14 319004	164.00	14 320001	50.00	14 320002	59.00	14 320003	54.00	14 320004	10.00	14 320005	6500.00
14 320006	75.00	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	45.00
14 321002	35.00	14 321003	52.00	14 321004	58.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	39.00	14 323002	73.00	14 323003	65.00	14 323004	95.00	14 324001	250.00
14 324002	76.00	14 324003	350.00	14 324004	3330.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	8.00
14 325002	10.00	14 325003	12.00	14 325004	6.00	14 326001	38.00	14 326002	37.00	14 326003	23.00
14 326004	41.00	14 327001	37.25	14 327002	35.46	14 327003	53.67	14 327004	62.63	14 328001	140.54
14 328002	169.00	14 328003	185.00	14 328004	265.00	14 328005	169.00	14 328006	149.00	14 328007	51.00
14 328008	46.90	14 328009	65.90	14 328010	41.90	14 329001	3999.00	14 329002	3199.00	14 329003	3999.00
14 329004	1295.00	14 330001	179.00	14 330002	170.00	14 330003	199.00	14 330004	17.90	14 330005	119.00
14 330006	519.00	14 331001	200.00	14 331002	69.00	14 331003	99.00	14 331004	98.00	14 332001	640.00
14 332002	690.00	14 332003	3399.00	14 332004	56.80	14 342001	52.00	14 342002	49.00	14 342003	51.00
14 342004	40.00	14 342005	27.00	14 342006	77.00	14 342007	36.00	14 342008	28.00	14 342009	50.00
14 342010	129.00	14 343001	265.00	14 343002	191.00	14 343003	173.00	14 343004	133.50	14 343005	335.00
14 343006	197.00	14 343007	109.90	14 343008	155.00	14 343009	70.00	14 343010	43.00	14 343011	68.00
14 343012	68.00	14 343013	89.00	14 343014	64.00	14 343015	57.00	14 343016	47.00	14 343017	192.00
14 343018	140.00	14 344001	1900.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	4300.00	14 345001	8500.00
14 345002	22000.00	14 345003	1606.00	14 345004	9000.00	14 346001	58.00	14 346002	1070.00	14 346003	245.00
14 346004	58.00	14 346005	58.00	14 346006	58.00	15 001001	12.50	15 001002	13.00	15 001003	12.50
15 001004	13.50	15 001005	12.50	15 001006	13.00	15 001007	12.50	15 001008	13.50	15 001009	9.50
15 001010	11.50	15 001011	12.50	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	12.25	15 001015	13.00
15 001016	10.00	15 001017	12.50	15 001018	12.00	15 001019	12.50	15 001020	8.00	15 002001	108.13
15 002002	52.19	15 002003	59.43	15 002004	19.90	15 003001	9.13	15 003002	12.49	15 003003	10.00
15 003004	13.00	15 003005	54.26	15 003006	58.80	15 004001	85.86	15 004002	20.90	15 004003	18.50
15 004004	19.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	5.40	15 005004	5.75	15 005005	6.00
15 005006	4.50	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.45	15 006004	1.50	15 006005	4.50
15 006006	4.00	15 007001	42.24	15 007002	47.96	15 007003	36.82	15 007004	34.14	15 008001	115.69
15 008002	220.00	15 008003	125.00	15 008004	134.00	15 009001	88.50	15 009002	228.00	15 009003	199.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 009004	260.00	15 010001	63.33	15 010002	127.86	15 010003	55.15	15 010004	61.23	15 010005	87.77
15 010006	44.17	15 010007	33.59	15 010008	156.72	15 011001	22.44	15 011002	19.75	15 011003	20.00
15 011004	28.68	15 012001	37.27	15 012002	43.55	15 012003	45.08	15 012004	43.55	15 013001	11.10
15 013002	10.90	15 013003	12.90	15 013004	33.85	15 014001	52.78	15 014002	33.75	15 014003	115.95
15 014004	91.16	15 014005	123.50	15 014006	58.00	15 015001	19.42	15 015002	12.31	15 015003	16.90
15 015004	9.20	15 015005	20.00	15 015006	13.50	15 016001	76.90	15 016002	77.26	15 016003	23.40
15 016004	25.25	15 016005	42.95	15 016006	42.90	15 016007	38.05	15 016008	31.15	15 016009	43.50
15 016010	19.50	15 016011	40.18	15 016012	46.90	15 017001	74.90	15 017002	134.00	15 017003	108.18
15 017004	89.75	15 017005	64.75	15 017006	60.43	15 017007	83.00	15 017008	84.00	15 017009	37.40
15 017010	39.00	15 017011	97.95	15 017012	103.00	15 017013	122.00	15 017014	89.90	15 017015	51.80
15 017016	51.90	15 017017	76.40	15 017018	80.00	15 018001	138.65	15 018002	114.00	15 018003	139.90
15 018004	81.15	15 018005	86.75	15 018006	141.40	15 018007	77.40	15 018008	114.00	15 018009	86.90
15 018010	114.00	15 018011	146.25	15 018012	92.93	15 018013	68.65	15 018014	81.88	15 018015	83.65
15 018016	85.65	15 018017	82.75	15 018018	84.00	15 018019	205.00	15 018020	100.00	15 018021	184.50
15 018022	197.15	15 018023	151.90	15 018024	131.90	15 018025	279.00	15 018026	316.40	15 018027	98.00
15 018028	97.95	15 018029	70.18	15 018030	88.40	15 018031	138.00	15 018032	83.50	15 018033	80.50
15 018034	62.00	15 019001	36.50	15 019002	27.75	15 019003	34.00	15 019004	33.15	15 019005	65.90
15 019006	45.00	15 019007	15.50	15 019008	34.90	15 020001	96.32	15 020002	92.00	15 020003	107.75
15 020004	62.20	15 021001	33.50	15 021002	104.20	15 021003	92.00	15 021004	88.90	15 021005	64.75
15 021006	89.72	15 022001	40.50	15 022002	45.13	15 022003	56.00	15 022004	31.40	15 023001	42.00
15 023002	84.65	15 023003	110.00	15 023004	39.50	15 023005	54.00	15 023006	108.64	15 023007	793.75
15 023008	780.00	15 023009	559.00	15 023010	906.25	15 024001	66.40	15 024002	200.00	15 024003	150.88
15 024004	174.50	15 025001	88.90	15 025002	28.90	15 025003	56.15	15 025004	90.00	15 025005	54.65
15 025006	43.65	15 025007	55.00	15 025008	41.15	15 025009	240.25	15 025010	90.00	15 025011	92.00
15 025012	50.00	15 025013	240.25	15 025014	110.25	15 025015	299.00	15 025016	120.00	15 026001	199.00
15 026002	295.50	15 026003	163.35	15 026004	180.00	15 027001	84.90	15 027002	101.75	15 027003	60.65
15 027004	32.15	15 028001	70.00	15 028002	53.15	15 028003	49.29	15 028004	81.96	15 028005	96.36
15 028006	57.86	15 029001	346.96	15 029002	281.18	15 029003	292.79	15 029004	129.63	15 030001	13.12
15 030002	12.30	15 030003	14.53	15 030004	14.13	15 030005	16.60	15 030006	14.40	15 030007	10.90
15 030008	10.00	15 030009	14.50	15 030010	14.50	15 031001	81.25	15 031002	132.81	15 031003	114.17
15 031004	99.94	15 032001	449.75	15 032002	208.87	15 032003	35.14	15 032004	31.64	15 032005	32.44
15 032006	47.86	15 033001	28.40	15 033002	45.00	15 033003	23.00	15 033004	23.46	15 033005	31.20
15 033006	34.00	15 034001	101.33	15 034002	139.67	15 034003	109.50	15 034004	93.81	15 035001	120.23
15 035002	243.92	15 035003	83.71	15 035004	75.22	15 036001	93.00	15 036002	126.81	15 036003	84.00
15 036004	120.28	15 037001	51.90	15 037002	44.40	15 037003	45.63	15 037004	31.64	15 038001	98.00
15 038002	59.50	15 038003	182.25	15 038004	152.43	15 039001	30.00	15 039002	53.00	15 039003	28.00
15 039004	21.03	15 040001	108.33	15 040002	150.56	15 040003	141.78	15 040004	142.64	15 041001	132.47
15 041002	130.56	15 041003	94.25	15 041004	78.21	15 042001	44.33	15 042002	27.40	15 042003	23.65
15 042004	59.90	15 042005	34.25	15 042006	31.00	15 043001	21.45	15 043002	24.84	15 043003	28.90
15 043004	80.13	15 043005	28.44	15 043006	38.60	15 043007	23.33	15 043008	26.90	15 043009	45.97
15 043010	31.13	15 044001	18.70	15 044002	28.03	15 044003	23.15	15 044004	21.63	15 044005	25.40
15 044006	16.25	15 044007	16.25	15 044008	25.00	15 045001	6.45	15 045002	9.60	15 045003	9.74
15 045004	26.90	15 045005	8.00	15 045006	10.78	15 045007	7.25	15 045008	11.99	15 046001	19.21
15 046002	22.50	15 046003	20.93	15 046004	22.74	15 046005	16.98	15 046006	26.95	15 046007	21.15
15 046008	24.99	15 047001	29.95	15 047002	14.00	15 047003	19.90	15 047004	21.90	15 047005	16.90
15 047006	44.00	15 047007	12.25	15 047008	52.50	15 047009	51.38	15 047010	73.15	15 047011	10.99
15 047012	10.65	15 047013	12.65	15 047014	11.45	15 047015	37.50	15 047016	19.50	15 047017	18.00
15 047018	15.00	15 047019	19.90	15 047020	19.90	15 048001	15.25	15 048002	22.86	15 048003	15.75
15 048004	24.65	15 048005	14.60	15 048006	26.45	15 048007	10.90	15 048008	12.24	15 049001	7.00
15 049002	6.62	15 049003	7.90	15 049004	7.00	15 049005	6.00	15 049006	6.50	15 049007	6.40
15 049008	5.24	15 050001	11.90	15 050002	13.30	15 050003	16.49	15 050004	12.65	15 050005	16.19
15 050006	16.74	15 050007	9.55	15 050008	13.24	15 051001	18.90	15 051002	17.20	15 051003	20.65
15 051004	15.63	15 051005	32.95	15 051006	13.00	15 051007	18.55	15 051008	20.90	15 052001	57.40
15 052002	46.15	15 052003	66.40	15 052004	92.43	15 052005	43.45	15 052006	53.73	15 052007	41.08
15 052008	52.65	15 053001	26.74	15 053002	34.40	15 053003	35.90	15 053004	41.75	15 053005	37.70
15 053006	42.44	15 053007	23.65	15 053008	25.75	15 054001	34.90	15 054002	31.15	15 054003	11.40
15 054004	12.68	15 055001	59.68	15 055002	49.85	15 055003	69.90	15 055004	44.95	15 055005	39.90
15 055006	58.65	15 055007	45.75	15 055008	45.00	15 056001	13.43	15 056002	15.40	15 056003	9.40
15 056004	15.23	15 056005	7.99	15 056006	16.00	15 056007	15.95	15 056008	5.99	15 057001	16.40
15 057002	21.05	15 057003	11.99	15 057004	13.65	15 058001	17.09	15 058002	19.90	15 058003	15.40
15 058004	7.65	15 058005	19.89	15 058006	13.74	15 058007	10.15	15 058008	12.43	15 058009	10.70
15 058010	13.85	15 058011	9.95	15 058012	9.90	15 058013	8.48	15 058014	11.24	15 059001	14.88
15 059002	14.24	15 059003	14.85	15 059004	18.90	15 059005	13.40	15 059006	13.99	15 059007	14.70
15 059008	16.65	15 059009	13.88	15 059010	17.30	15 060001	12.51	15 060002	8.91	15 060003	9.99
15 060004	8.13	15 060005	7.05	15 060006	8.58	15 060007	15.20	15 060008	10.15	15 060009	11.99
15 060010	9.30	15 061001	5.95	15 061002	7.20	15 061003	6.95	15 061004	68.75	15 061005	68.74
15 061006	17.95	15 061007	7.90	15 061008	8.95	15 062001	9.83	15 062002	33.86	15 062003	104.25
15 062004	15.30	15 062005	10.22	15 062006	34.20	15 062007	25.40	15 062008	27.15	15 063001	18.75
15 063002	17.15	15 063003	31.40	15 063004	24.80	15 063005	34.15	15 063006	31.44	15 063007	24.70
15 063008	18.24	15 063009	31.65	15 063010	16.72	15 064001	8.15	15 064002	8.85	15 064003	4.00
15 064004	7.90	15 064005	6.70	15 064006	5.50	15 064007	9.90	15 064008	4.99	15 065001	24.65
15 065002	30.15	15 065003	23.68	15 065004	25.00	15 065005	26.70	15 065006	25.10	15 065007	26.40
15 065008	25.40	15 066001	11.20	15 066002	9.48	15 066003	7.99	15 066004	8.18	15 066005	8.13
15 066006	9.93	15 066007	9.26	15 066008	10.65	15 067001	7.23	15 067002	19.80	15 067003	16.74
15 067004	12.88	15 067005	10.94	15 067006	19.15	15 067007	12.05	15 067008	20.90	15 068001	28.90
15 068002	12.50	15 068003	13.63	15 068004	24.65	15 068005	12.75	15 068006	12.88	15 068007	24.50
15 068008	18.24	15 069001	19.70	15 069002	18.39	15 069003	16.90	15 069004	14.40	15 070001	23.13
15 070002	27.65	15 070003	19.40	15 070004	30.38	15 070005	32.18	15 070006	28.69	15 070007	21.74
15 070008	17.20	15 071001	15.94	15 071002	13.40	15 071003	12.99	15 071004	14.25	15 072001	39.90
15 072002	25.65	15 072003	39.95	15 072004	33.40	15 073001	49.90	15 073002	50.00	15 073003	49.90
15 073004	31.93	15 074001	27.65	15 074002	14.90	15 074003	15.24	15 074004	11.50	15 074005	15.65
15 074006	17.50	15 074007	13.12	15 074008	16.56	15 075001	21.00	15 075002	30.40	15 075003	32.95
15 075004	19.98	15 076001	23.41	15 076002	27.68	15 076003	26.82	15 076004	23.02	15 077001	99.95
15 077002	110.00	15 077003	97.50	15 077004	204.00	15 077005	135.25	15 077006	89.99	15 077007	100.25
15 077008	219.00	15 078001	15.75	15 078002	15.35	15 078003	30.40	15 078004	13.50	15 079001	27.37
15 079002	111.20	15 079003	40.98	15 079004	26.32	15 080001	31.36	15 080002	40.00	15 080003	26.62
15 080004	62.89	15 081001	35.13	15 081002	45.88	15 081003	38.41	15 081004	37.80	15 081005	41.25
15 081006	51.85	15 082001	99.07	15 082002	139.63	15 082003	66.37	15 082004	66.37	15 083001	23.33
15 083002	14.29	15 083003	23.33	15 083004	49.42	15 083005	75.39	15 083006	92.19	15 084001	18.90
15 084002	12.75	15 084003	13.91	15 084004	13.38	15 084005	11.90	15 084006	10.00	15 085001	223.25
15 085002	439.00	15 085003	254.19	15 085004	293.13	15 086001	190.00	15 086002	351.58	15 086003	676.05
15 086004	311.66	15 087001	16.67	15 087002	15.00	15 087003	20.00	15 087004	14.17	15 087005	17.50
15 087006	15.21	15 087007	6.48	15 087008	7.61	15 087009	15.00	15 087010	9.33	15 088001	1.48
15 088002	12.00	15 088003	9.33	15 088004	9.17	15 088005	1.35	15 088006	8.45	15 088007	3.93
15 088008	6.67	15 089001	78.42	15 089002	65.63	15 089003	70.28	15 089004	62.18	15 090001	9.80
15 090002	9.33	15 090003	142.05	15 090004	163.50	15 091001	16.82	15 091002	346.15	15 091003	11.15
15 091004	50.00	15 092001	170.96	15 092002	215.33	15 092003	200.00	15 092004	120.83	15 093001	52.68
15 093002	4.00	15 093003	2.53	15 093004	345.00	15 094001	87.50	15 094002	79.42	15 094003	92.66
15 094004	67.20	15 095001	106.52	15 095002	7.50	15 095003	76.00	15 095004	113.64	15 095005	224.00
15 095006	79.80	15 096001	201.79	15 096002	197.79	15 096003	450.00	15 096004	103.57	15 097001	159.75
15 097002	126.90	15 097003	80.00	15 097004	38.75	15 098001	160.00	15 098002	80.00	15 098003	135.00
15 098004	145.00	15 099001	210.00	15 099002	103.90	15 099003	189.00	15 099004	142.90	15 100001	21.90
15 100002	149.00	15 100003	79.90	15 100004	178.00	15 101001	260.00	15 101002	170.00	15 101003	160.00
15 101004	180.00	15 102001	35.21	15 102002	30.26	15 102003	37.09	15 102004	27.69	15 102005	30.77
15 102006	35.21	15 102007	30.04	15 102008	36.62	15 102009	41.54	15 102010	32.35	15 103001	69.00
15 103002	286.33	15 103003	199.99	15 103004	163.16	15 104001	357.14	15 104002	142.67	15 104003	120.57
15 104004	137.00	15 104005	387.72	15 104006	232.15	15 105001	220.00	15 105002	59.90	15 105003	86.00
15 105004	118.66	15 106001	110.00	15 106002	142.86	15 106003	165.00	15 106004	114.67	15 107001	238.66
15 107002	141.84	15 107003	186.66	15 107004	157.90	15 107005	77.14	15 107006	105.00	15 108001	47.00
15 108002	37.00	15 108003	47.00	15 108004	47.00	15 108005	47.00	15 108006	47.00	15 118001	119.99
15 118002	99.90	15 118003	99.99	15 118004	189.00	15 118005	303.00	15 118006	109.00	15 118007	399.00
15 118008	569.00	15 118009	229.00	15 118010	299.00	15 118011	99.90	15 118012	148.00	15 119001	76.41
15 119002	255.00	15 119003	89.90	15 119004	139.00	15 119005	76.90	15 119006	109.00	15 119007	39.99
15 119008	109.00	15 119009	64.50	15 119010	199.00	15 119011	99.90	15 119012	119.00	15 120001	44.90
15 120002	24.99	15 120003	44.00	15 120004	179.90	15 120005	299.00	15 120006	64.50	15 120007	9.90
15 120008	67.00	15 120009	54.00	15 120010	32.90	15 120011	55.00	15 120012	49.90	15 121001	99.90
15 121002	219.90	15 121003	399.00	15 121004	219.00	15 121005	389.00	15 121006	849.00	15 121007	129.00
15 121008	99.00	15 121009	299.00	15 121010	149.99	15 121011	689.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	689.00	15 121015	249.00	15 121016	379.00	15 121017	389.00	15 121018	299.00	15 121019	178.00
15 121020	569.00	15 121021	258.00	15 121022	539.00	15 121023	99.90	15 121024	555.34	15 122001	2959.00
15 122002	2199.00	15 122003	6490.00	15 122004	4690.00	15 122005	1749.00	15 122006	3750.00	15 122007	2569.00
15 122008	779.00	15 122009	599.99	15 122010	599.99	15 122011	2190.00	15 122012	3349.00	15 123001	649.00
15 123002	579.00	15 123003	249.00	15 123004	749.00	15 123005	179.56	15 123006	159.00	15 123007	79.90
15 123008	49.90	15 123009	14.90	15 123010	173.32	15 123011	59.00	15 123012	474.00	15 124001	269.00
15 124002	759.66	15 124003	399.00	15 124004	150.00	15 124005	99.00	15 124006	229.64	15 124007	99.00
15 124008	129.90	15 124009	248.00	15 124010	149.00	15 124011	39.99	15 124012	102.70	15 125001	79.90
15 125002	145.00	15 125003	325.00	15 125004	194.17	15 125005	99.90	15 125006	59.90	15 125007	89.00
15 125008	29.90	15 125009	59.50	15 125010	148.00	15 125011	325.00	15 125012	49.90	15 126001	19.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 126002	279.00	15 126003	44.50	15 126004	46.90	15 126005	89.00	15 126006	84.90	15 126007	194.00
15 126008	19.90	15 126009	29.90	15 126010	225.00	15 126011	10.00	15 126012	89.90	15 127001	529.00
15 127002	729.00	15 127003	349.00	15 127004	459.00	15 127005	299.00	15 127006	699.00	15 127007	319.00
15 127008	104.30	15 127009	179.90	15 127010	99.90	15 127011	829.00	15 127012	614.00	15 127013	130.13
15 127014	299.00	15 127015	259.67	15 127016	219.00	15 127017	159.00	15 127018	319.00	15 127019	119.90
15 127020	178.00	15 127021	369.00	15 127022	298.00	15 127023	569.00	15 127024	695.00	15 128001	227.74
15 128002	99.99	15 128003	719.87	15 128004	499.00	15 128005	119.90	15 128006	699.00	15 128007	439.00
15 128008	1195.00	15 128009	249.00	15 128010	439.00	15 128011	459.99	15 128012	299.00	15 128013	299.99
15 128014	429.00	15 128015	691.21	15 128016	498.00	15 128017	198.89	15 128018	399.00	15 128019	1099.00
15 128020	324.88	15 128021	349.00	15 128022	899.00	15 128023	799.00	15 128024	347.07	15 128025	259.99
15 128026	349.00	15 128027	159.00	15 128028	399.99	15 128029	469.00	15 128030	419.00	15 128031	579.00
15 128032	199.00	15 128033	79.90	15 128034	799.00	15 128035	69.00	15 128036	119.99	15 129001	248.00
15 129002	144.42	15 129003	799.00	15 129004	269.00	15 129005	1049.00	15 129006	96.00	15 129007	189.00
15 129008	299.00	15 129009	389.00	15 129010	99.90	15 129011	349.00	15 129012	119.00	15 130001	151.64
15 130002	39.90	15 130003	249.00	15 130004	349.00	15 130005	239.00	15 130006	199.00	15 130007	449.00
15 130008	369.00	15 130009	579.00	15 130010	119.99	15 130011	649.00	15 130012	198.00	15 131001	139.00
15 131002	399.00	15 131003	120.83	15 131004	100.91	15 131005	202.07	15 131006	149.00	15 131007	399.00
15 131008	99.00	15 131009	140.25	15 131010	159.90	15 131011	148.37	15 131012	129.00	15 131013	149.90
15 131014	99.00	15 131015	79.00	15 131016	299.00	15 131017	79.00	15 131018	129.00	15 131019	148.00
15 131020	249.00	15 131021	209.00	15 131022	329.00	15 131023	259.00	15 131024	899.00	15 132001	79.90
15 132002	78.00	15 132003	189.00	15 132004	599.00	15 132005	99.00	15 132006	99.90	15 132007	79.90
15 132008	49.99	15 132009	49.90	15 132010	68.00	15 132011	49.90	15 132012	99.00	15 133001	99.00
15 133002	48.00	15 133003	69.50	15 133004	9.99	15 133005	169.00	15 133006	39.50	15 133007	34.90
15 133008	22.90	15 133009	99.00	15 133010	73.90	15 133011	69.00	15 133012	55.24	15 133013	19.00
15 133014	24.90	15 133015	37.80	15 133016	69.30	15 133017	350.00	15 133018	54.90	15 133019	96.16
15 133020	26.90	15 133021	16.90	15 133022	53.00	15 133023	29.90	15 133024	45.00	15 134001	49.00
15 134002	44.00	15 134003	19.00	15 134004	29.90	15 134005	34.50	15 134006	299.00	15 134007	109.00
15 134008	20.90	15 134009	16.90	15 134010	19.90	15 134011	109.00	15 134012	39.00	15 135001	99.50
15 135002	98.00	15 135003	219.00	15 135004	29.90	15 135005	295.20	15 135006	199.00	15 135007	169.90
15 135008	69.90	15 135009	239.00	15 135010	29.90	15 135011	49.90	15 135012	189.00	15 136001	105.00
15 136002	69.00	15 136003	29.90	15 136004	24.90	15 136005	24.50	15 136006	129.00	15 136007	24.90
15 136008	26.90	15 136009	109.00	15 136010	38.00	15 136011	15.00	15 136012	69.00	15 137001	999.00
15 137002	2799.00	15 137003	499.99	15 137004	99.99	15 137005	120.00	15 137006	429.00	15 137007	35.00
15 137008	229.00	15 137009	279.90	15 137010	159.00	15 137011	49.90	15 137012	99.00	15 137013	189.00
15 137014	2485.39	15 137015	2521.33	15 137016	298.00	15 137017	299.00	15 137018	2990.00	15 137019	399.00
15 137020	2109.00	15 137021	599.00	15 137022	359.99	15 137023	69.99	15 137024	149.90	15 137025	289.00
15 137026	499.00	15 137027	699.00	15 137028	248.00	15 138001	98.00	15 138002	123.00	15 138003	139.80
15 138004	129.80	15 138005	128.00	15 138006	99.80	15 138007	128.00	15 138008	94.80	15 139001	499.00
15 139002	1350.00	15 139003	1230.32	15 139004	569.00	15 139005	799.20	15 139006	669.00	15 139007	649.00
15 139008	249.00	15 139009	239.00	15 139010	329.00	15 139011	549.00	15 139012	98.00	15 140001	391.49
15 140002	549.00	15 140003	198.00	15 140004	229.00	15 140005	219.00	15 140006	349.00	15 140007	299.00
15 140008	249.00	15 140009	479.00	15 140010	339.00	15 140011	399.00	15 140012	469.00	15 141001	299.00
15 141002	1499.00	15 141003	229.00	15 141004	759.00	15 141005	469.00	15 141006	399.00	15 141007	549.00
15 141008	198.00	15 141009	639.00	15 141010	188.30	15 141011	314.30	15 141012	299.00	15 142001	299.00
15 142002	1679.00	15 142003	629.00	15 142004	649.00	15 142005	1604.29	15 142006	549.00	15 142007	1289.00
15 142008	499.00	15 142009	999.00	15 142010	512.24	15 142011	699.30	15 142012	1072.07	15 143001	285.26
15 143002	769.00	15 143003	148.00	15 143004	29.90	15 143005	34.00	15 143006	31.90	15 143007	762.36
15 143008	330.46	15 143009	124.90	15 143010	179.90	15 143011	59.90	15 143012	389.00	15 144001	25.00
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	9.95	15 145001	64.00	15 145002	92.00	15 145003	35.00
15 145004	80.00	15 146001	95.00	15 146002	8.00	15 146003	90.00	15 146004	125.00	15 147001	2999.00
15 147002	299.00	15 147003	89.90	15 147004	139.00	15 147005	509.00	15 147006	169.00	15 147007	170.00
15 147008	799.00	15 147009	249.90	15 147010	479.00	15 147011	2919.00	15 147012	95.00	15 148001	119.00
15 148002	729.00	15 148003	129.90	15 148007	1953.86	15 148008	287.00	15 148009	1999.00	15 148010	1525.00
15 158001	1335.51	15 158002	1335.51	15 158003	1335.51	15 158004	1335.51	15 158005	1335.51	15 158006	1335.51
15 159001	101.92	15 160001	262.56	15 160002	482.05	15 160003	590.90	15 160004	284.44	15 160005	544.25
15 160006	630.40	15 161001	23.46	15 161002	46.92	15 161003	70.38	15 161004	98.69	15 161005	126.99
15 161006	155.30	15 161007	183.60	15 161008	266.51	15 161009	349.42	15 161010	432.33	15 161011	598.15
15 161012	929.80	15 161013	1261.44	15 161014	2090.55	15 161015	3972.57	15 161016	4748.38	15 161017	4942.33
15 161018	5912.09	15 161019	6881.85	15 161020	7851.61	15 161021	8821.37	15 161022	9791.13	15 161023	10760.89
15 161024	11730.65	15 161025	12700.41	15 161026	13670.17	15 161027	143.97	15 161028	1095.62	15 161029	1593.09
15 161030	2422.20	15 161031	3584.67	15 161032	14639.93	15 161033	15609.69	15 161034	19488.73	15 161035	23367.77
15 161036	27246.81	15 161037	31125.85	15 161038	38883.93	15 162001	14.86	15 162002	14.86	15 162003	8.02
15 162004	8.02	15 163001	327.49	15 164001	88.62	15 165001	497.90	15 166001	0.00	15 166002	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	8.68
15 167005	17.32	15 168001	150.00	15 168002	150.00	15 168003	450.00	15 168004	150.00	15 168005	450.00
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	240.00	15 168009	250.00	15 168010	200.00	15 169001	25.00
15 169002	500.00	15 169003	1000.00	15 169004	700.00	15 169005	350.00	15 169006	12.00	15 179001	12415.67
15 179002	10609.00	15 179003	6190.00	15 179004	10900.00	15 179005	5985.00	15 179006	4499.00	15 180001	8775.00
15 180002	1455.00	15 180003	8879.00	15 180004	999.00	15 181001	5899.00	15 181002	5134.00	15 181003	9711.50
15 181004	7025.66	15 182001	3390.00	15 182002	4179.00	15 182003	3999.00	15 182004	2899.00	15 183001	11499.00
15 183002	2929.00	15 183003	4099.00	15 183004	2199.00	15 184001	3890.00	15 184002	7499.00	15 184003	5699.00
15 184004	2199.00	15 185001	16990.00	15 185002	8899.00	15 185003	7499.00	15 185004	8001.00	15 186001	10590.00
15 186002	7304.33	15 186003	7399.00	15 186004	4032.00	15 187001	10790.00	15 187002	19791.00	15 187003	6799.00
15 187004	9499.00	15 188001	11869.50	15 188002	6399.00	15 188003	8399.00	15 188004	3799.00	15 189001	5789.00
15 189002	5590.00	15 189003	11199.00	15 189004	5931.00	15 190001	700.00	15 190002	279.00	15 190003	529.00
15 190004	389.90	15 191001	179.90	15 191002	289.00	15 191003	749.00	15 191004	1084.50	15 191005	519.00
15 191006	1319.00	15 192001	299.00	15 192002	849.00	15 192003	380.00	15 192004	398.00	15 193001	1140.00
15 193002	712.00	15 193003	849.90	15 193004	2099.00	15 194001	1499.00	15 194002	1049.00	15 194003	1490.00
15 194004	1699.00	15 195001	320.00	15 195002	799.00	15 195003	199.00	15 195004	519.00	15 196001	11390.56
15 197001	6199.00	15 197002	5999.00	15 197003	8924.00	15 197004	11199.00	15 197005	4140.00	15 197006	4999.00
15 198001	9999.00	15 198002	1299.00	15 198003	5039.00	15 198004	999.00	15 198005	899.00	15 198006	2099.00
15 198007	969.00	15 198008	1099.00	15 199001	449.00	15 199002	8299.00	15 199003	1299.00	15 199004	629.00
15 200001	127.00	15 200002	44.90	15 200003	25.00	15 200004	52.00	15 201001	39.90	15 201002	27.90
15 201003	26.00	15 201004	61.90	15 202001	81.90	15 202002	48.00	15 202003	70.00	15 202004	78.00
15 203001	4.00	15 203002	10.00	15 203003	26.90	15 203004	15.90	15 204001	53.50	15 204002	89.00
15 204003	44.60	15 204004	20.50	15 205001	42.00	15 205002	53.90	15 206001	299.00	15 206002	249.00
15 206003	139.00	15 206004	247.68	15 207001	560.00	15 207002	469.00	15 207003	499.00	15 207004	205.00
15 208001	29.90	15 208002	61.50	15 208003	49.90	15 208004	298.00	15 209001	163.42	15 209002	2599.00
15 209003	1863.00	15 209004	299.90	15 209005	269.00	15 209006	142.89	15 209007	271.20	15 209008	499.00
15 210001	14.90	15 210002	9.90	15 210003	129.00	15 210004	22.00	15 210005	9.90	15 210006	199.00
15 210007	24.90	15 210008	49.00	15 211001	191.57	15 211002	529.00	15 211003	219.00	15 211004	179.90
15 212001	139.00	15 212002	185.00	15 212003	149.00	15 212004	119.00	15 213001	44.90	15 213002	59.90
15 213003	99.90	15 213004	229.00	15 214001	28.08	15 214002	21.67	15 214003	19.67	15 214004	21.50
15 214005	30.63	15 214006	24.90	15 214007	33.00	15 214008	34.00	15 215001	19.74	15 215002	16.13
15 215003	22.83	15 215004	12.82	15 215005	15.95	15 215006	10.40	15 216001	8.42	15 216002	10.26
15 216003	7.89	15 216004	6.53	15 217001	16.90	15 217002	40.29	15 217003	31.00	15 217004	22.88
15 217005	85.00	15 217006	36.25	15 218001	42.63	15 218002	43.15	15 218003	31.90	15 218004	64.67
15 219001	14.00	15 219002	10.50	15 219003	48.90	15 219004	12.90	15 229001	122.56	15 229002	292.43
15 229003	262.50	15 229004	223.00	15 229005	173.00	15 229006	229.50	15 229007	93.90	15 229008	846.20
15 229009	146.00	15 229010	373.10	15 229011	431.00	15 229012	261.50	15 229013	364.50	15 229014	673.00
15 229015	575.00	15 229016	80.01	15 229017	523.00	15 229018	262.00	15 229019	265.16	15 229020	1689.77
15 229021	247.18	15 230001	546.25	15 230002	106.02	15 230003	467.00	15 230004	269.50	15 230005	117.61
15 230006	191.70	15 231001	316.02	15 231002	215.85	15 231003	234.94	15 231004	237.50	15 232001	24.25
15 232002	45.20	15 232003	457.34	15 232004	60.00	15 233001	207.00	15 233002	231.45	15 233003	124.90
15 233004	62.50	15 233005	109.90	15 233006	38.00	15 234001	115.00	15 234002	175.00	15 234003	171.83
15 234004	373.90	15 235001	85.90	15 235002	264.50	15 235003	233.04	15 235004	23.00	15 236001	9.90
15 236002	42.80	15 236003	29.80	15 236004	15.90	15 237001	32.70	15 237002	22.13	15 237003	33.90
15 237004	44.00	15 238001	232.40	15 238002	97.85	15 238003	57.90	15 238004	134.00	15 239001	69.90
15 239002	35.00	15 239003	165.00	15 239004	197.00	15 240001	51.70	15 240002	49.69	15 240003	95.27
15 240004	211.00	15 241001	213.00	15 241002	224.00	15 241003	61.40	15 241004	225.00	15 242001	435.25
15 242002	1224.00	15 242003	12.90	15 242004	114.00	15 243001	66.75	15 243002	215.00	15 243003	2080.00
15 243004	165.00	15 244001	1350.00	15 244002	900.00	15 244003	2760.00	15 244004	620.00	15 244005	450.00
15 244006	500.00	15 244007	400.00	15 244008	450.00	15 245001	500.00	15 245002	100.00	15 245003	250.00
15 245004	500.00	15 245005	500.00	15 245006	600.00	15 245007	400.00	15 245008	500.00	15 246001	1687.80
15 246002	3092.42	15 246003	3756.37	15 246004	1229.00	15 247001	13965.00	15 247002	5600.00	15 247003	2475.54
15 247004	1214.57	15 248001	12500.00	15 248002	18000.00	15 248003	4000.00	15 248004	3500.00	15 249001	500.00
15 249002	8340.40	15 249003	200.00	15 249004	350.00	15 250001	3850.00	15 250002	18500.00	15 250003	3800.00
15 250004	15726.34	15 251001	262.50	15 251002	60.00	15 251003	485.00	15 251004	87.00	15 251005	330.00
15 251006	95.00	15 251007	350.00	15 251008	160.00	15 252001	120.00	15 252002	150.00	15 252003	120.00
15 252004	40.00	15 253001	300.00	15 253002	80.00	15 253003	200.00	15 253004	150.00	15 253005	200.00
15 253006	1000.00	15 254001	42.13	15 254002	126.05	15 254003	118.53	15 254004	66.53	15 255001	55.90
15 255002	69.00	15 255003	69.90	15 255004	216.00	15 256001	673.33	15 256002	137.42	15 256003	199.33
15 256004	314.29	15 256005	553.10	15 256006	116.67	15 257001	34.90	15 257002	18.50	15 257003	39.90
15 257004	37.90	15 258001	102.96	15 258002	74.38	15 258003	58.75	15 258004	53.89	15 258005	40.00
15 258006	77.22	15 259001	116.25	15 259002	170.00	15 259003	59.29	15 259004	105.08	15 260001	173.00
15 260002	38.00	15 260003	33.90	15 260004	16.90	15 261001	180.00	15 261002	19.90	15 261003	33.99
15 261004	89.00	15 261005	99.90	15 261006	129.90	15 261007	34.90	15 261008	119.00	15 262001	22.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 262002	27.90	15 262003	42.00	15 262004	99.90	15 263001	5.50	15 263002	19.90	15 263003	14.10
15 263004	19.90	15 263005	40.00	15 263006	21.90	15 263007	21.90	15 263008	22.10	15 264001	151.00
15 264002	99.90	15 264003	81.00	15 264004	94.90	15 265001	33.00	15 265002	26.90	15 265003	21.90
15 265004	54.00	15 266001	19.58	15 266002	34.00	15 266003	19.90	15 266004	16.00	15 276001	9.00
15 276002	9.00	15 276003	9.00	15 276004	9.00	15 277001	9.00	15 277002	9.00	15 277003	9.00
15 277004	9.00	15 278001	8.00	15 278002	8.00	15 278003	10.00	15 278004	8.00	15 280001	1285.00
15 280002	57.00	15 280003	402.00	15 280004	795.00	15 281001	2523.75	15 281002	651.47	15 281003	6657.52
15 281004	3891.71	15 282001	209900.00	15 282002	382900.00	15 282003	129100.00	15 282004	201900.00	15 282005	282400.00
15 282006	226400.00	15 282007	558700.00	15 282008	461955.00	15 282009	151900.00	15 282010	504900.00	15 282011	247900.00
15 282012	326600.00	15 283001	2974.00	15 283002	2199.00	15 283003	3499.00	15 283004	279900.00	15 284001	13.57
15 284002	13.57	15 285001	14.38	15 285002	14.38	15 286001	77.79	15 286002	62.43	15 286003	53.16
15 286004	83.51	15 287001	708.76	15 287002	1192.86	15 287003	1100.61	15 287004	999.00	15 288001	190.00
15 288002	38.90	15 288003	20.00	15 288004	38.00	15 289001	1263.00	15 289002	1196.00	15 289003	1139.24
15 289004	1187.00	15 290001	14948.22	15 290002	14946.34	15 290003	14946.34	15 291001	1565.10	15 292001	1200.00
15 292002	400.00	15 292003	350.00	15 292004	222.00	15 293001	1050.50	15 293002	2165.00	15 293003	500.00
15 293004	1500.00	15 294001	62.50	15 294002	75.00	15 294003	90.00	15 294004	65.00	15 295019	105.00
15 295073	65.00	15 295086	113.00	15 295087	155.00	15 295125	115.00	15 296001	10.00	15 296002	10.00
15 306001	4132.17	15 306002	2691.67	15 306003	1565.00	15 306004	2600.00	15 307001	1392.92	15 307002	1766.67
15 307003	3495.83	15 307004	3665.42	15 308001	508.33	15 308002	766.67	15 308003	2063.92	15 308004	1491.67
15 309001	1178.33	15 309002	3025.00	15 309003	3883.33	15 309004	1233.33	15 310001	1424.58	15 310002	1100.00
15 310003	3669.17	15 310004	1604.17	15 311001	1599.00	15 311002	1045.00	15 311003	16650.00	15 311004	18000.00
15 312001	1933.75	15 312002	1536.67	15 312003	865.00	15 312004	1520.83	15 313001	1383.33	15 313002	1574.58
15 313003	1570.83	15 313004	2975.00	15 314001	110.00	15 314002	306.00	15 314003	159.00	15 314004	299.00
15 315001	136.88	15 315002	463.00	15 315003	147.02	15 315004	318.00	15 315005	474.00	15 315006	280.00
15 315007	370.00	15 315008	284.00	15 315009	399.00	15 315010	275.00	15 315011	296.00	15 315012	485.00
15 315013	159.00	15 315014	265.00	15 316001	5.50	15 316002	10.90	15 316003	44.90	15 316004	40.00
15 316005	9.90	15 316006	6.44	15 316007	3.47	15 316008	16.00	15 316009	55.31	15 316010	15.90
15 317001	2592.38	15 317002	2047.50	15 317003	2800.10	15 317004	2542.70	15 317005	4274.67	15 317006	5586.23
15 318001	1115.25	15 318002	1016.00	15 318003	1163.00	15 318004	1085.00	15 318005	740.00	15 318006	1485.00
15 318007	250.00	15 318008	915.28	15 318009	916.30	15 318010	1600.00	15 318011	865.00	15 318012	1012.36
15 318013	1062.30	15 318014	555.50	15 319001	429.00	15 319002	365.00	15 319003	169.00	15 319004	219.00
15 320001	10.00	15 320002	50.00	15 320003	52.00	15 320004	30.00	15 320005	5.00	15 320006	40.00
15 320007	130.00	15 320008	120.00	15 320009	50.00	15 320010	1500.00	15 321001	24.00	15 321002	55.00
15 321003	43.00	15 321004	53.00	15 322001	479.00	15 322002	599.00	15 322003	599.00	15 322004	389.00
15 323001	34.00	15 323002	90.00	15 323003	100.00	15 323004	70.00	15 324001	750.00	15 324002	160.00
15 324003	49.93	15 324004	600.00	15 324005	1400.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00
15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	37.00	15 326002	24.00	15 326003	38.00	15 326004	28.00
15 327001	24.60	15 327002	55.53	15 327003	26.77	15 327004	54.60	15 328001	269.00	15 328002	165.00
15 328003	294.00	15 328004	110.06	15 328005	699.00	15 328006	185.00	15 328007	39.90	15 328008	15.00
15 328009	25.00	15 328010	829.00	15 329001	4079.00	15 329002	3600.00	15 329003	2.00	15 329004	10.00
15 330001	349.00	15 330002	199.00	15 330003	95.00	15 330004	99.90	15 330005	349.00	15 330006	549.00
15 331001	139.00	15 331002	349.00	15 331003	399.00	15 331004	67.00	15 332001	46.64	15 332002	8861.89
15 332003	699.00	15 332004	4599.00	15 342001	55.00	15 342002	65.00	15 342003	69.00	15 342004	40.00
15 342005	56.00	15 342006	122.00	15 342007	103.00	15 342008	85.00	15 342009	70.00	15 342010	60.00
15 343001	147.00	15 343002	66.00	15 343003	236.00	15 343004	135.00	15 343005	258.00	15 343006	165.00
15 343007	150.00	15 343008	146.00	15 343009	18.00	15 343010	30.00	15 343011	15.00	15 343012	27.00
15 343013	65.00	15 343014	70.00	15 343015	47.00	15 343016	70.00	15 343017	147.00	15 343018	192.00
15 344001	1500.00	15 344002	5250.00	15 344003	1800.00	15 344004	300.00	15 345001	18850.00	15 345002	6000.00
15 345003	9000.00	15 345004	4600.00	15 346001	97.00	15 346002	97.00	15 346003	97.00	15 346004	1475.00
15 346005	100.00	15 346006	100.00	16 001001	8.90	16 001002	14.50	16 001003	13.00	16 001004	15.00
16 001005	16.00	16 001006	11.05	16 001007	9.00	16 001008	14.00	16 001009	14.00	16 001010	16.00
16 001011	15.00	16 001012	13.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	16.50	16 001016	14.00
16 001017	15.00	16 001018	13.00	16 001019	9.90	16 001020	9.25	16 002001	68.48	16 002002	95.45
16 002003	58.33	16 002004	79.46	16 003001	10.90	16 003002	12.00	16 003003	8.00	16 003004	7.00
16 003005	51.76	16 003006	91.49	16 004001	16.50	16 004002	18.63	16 004003	25.90	16 004004	16.00
16 005001	7.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	5.40	16 005005	7.00	16 005006	6.50
16 006001	1.70	16 006002	2.50	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.00	16 006006	2.00
16 007001	39.19	16 007002	47.62	16 007003	47.45	16 007004	56.29	16 008001	88.27	16 008002	15.00
16 008003	137.50	16 008004	96.77	16 009001	81.50	16 009002	68.75	16 009003	83.00	16 009004	26.00
16 010001	56.99	16 010002	45.63	16 010003	56.79	16 010004	37.43	16 010005	78.41	16 010006	89.21
16 010007	93.65	16 010008	57.50	16 011001	17.25	16 011002	24.55	16 011003	28.40	16 011004	12.00
16 012001	43.55	16 012002	50.98	16 012003	38.46	16 012004	24.50	16 013001	12.56	16 013002	9.75
16 013003	22.56	16 013004	13.90	16 014001	73.23	16 014002	58.63	16 014003	163.33	16 014004	160.81
16 014005	42.17	16 014006	60.76	16 015001	11.13	16 015002	13.56	16 015003	13.63	16 015004	10.64
16 015005	11.00	16 015006	16.43	16 016001	90.30	16 016002	66.00	16 016003	31.13	16 016004	53.50
16 016005	29.90	16 016006	45.75	16 016007	48.00	16 016008	38.15	16 016009	54.75	16 016010	45.00
16 016011	37.20	16 016012	34.38	16 017001	77.45	16 017002	62.50	16 017003	88.85	16 017004	96.00
16 017005	62.00	16 017006	94.00	16 017007	37.05	16 017008	88.00	16 017009	83.00	16 017010	85.75
16 017011	95.00	16 017012	91.25	16 017013	103.90	16 017014	97.90	16 017015	77.98	16 017016	62.50
16 017017	80.00	16 017018	80.00	16 018001	140.00	16 018002	125.00	16 018003	128.50	16 018004	136.00
16 018005	78.00	16 018006	127.50	16 018007	126.98	16 018008	120.00	16 018009	127.18	16 018010	120.88
16 018011	76.00	16 018012	157.50	16 018013	79.18	16 018014	85.15	16 018015	78.75	16 018016	84.00
16 018017	82.78	16 018018	81.25	16 018019	128.50	16 018020	148.00	16 018021	169.40	16 018022	149.00
16 018023	158.15	16 018024	141.25	16 018025	180.00	16 018026	219.00	16 018027	84.00	16 018028	135.00
16 018029	98.00	16 018030	65.00	16 018031	66.50	16 018032	96.00	16 018033	43.50	16 018034	85.25
16 019001	34.90	16 019002	60.00	16 019003	60.00	16 019004	64.00	16 019005	170.50	16 019006	70.00
16 019007	60.00	16 019008	65.90	16 020001	89.25	16 020002	120.00	16 020003	52.00	16 020004	84.00
16 021001	116.95	16 021002	76.35	16 021003	165.45	16 021004	162.00	16 021005	154.00	16 021006	270.00
16 022001	70.70	16 022002	28.00	16 022003	54.00	16 022004	64.82	16 023001	54.00	16 023002	50.00
16 023003	37.60	16 023004	165.00	16 023005	106.00	16 023006	349.00	16 023007	143.50	16 023008	147.50
16 023009	90.00	16 023010	100.00	16 024001	70.00	16 024002	160.00	16 024003	104.08	16 024004	120.00
16 025001	86.50	16 025002	62.25	16 025003	62.00	16 025004	95.00	16 025005	58.50	16 025006	61.75
16 025007	39.43	16 025008	51.40	16 025009	109.00	16 025010	170.25	16 025011	140.75	16 025012	238.00
16 025013	98.45	16 025014	140.00	16 025015	41.00	16 025016	149.75	16 026001	136.00	16 026002	214.00
16 026003	98.25	16 026004	239.68	16 027001	20.00	16 027002	121.50	16 027003	40.15	16 027004	139.90
16 028001	50.13	16 028002	47.46	16 028003	75.36	16 028004	89.29	16 028005	111.54	16 028006	74.46
16 029001	485.00	16 029002	133.93	16 029003	392.13	16 029004	281.18	16 030001	13.40	16 030002	14.50
16 030003	12.43	16 030004	16.60	16 030005	13.64	16 030006	15.00	16 030007	17.00	16 030008	13.20
16 030009	17.00	16 030010	26.00	16 031001	127.36	16 031002	106.60	16 031003	76.00	16 031004	96.81
16 032001	407.00	16 032002	240.00	16 032003	39.29	16 032004	32.15	16 032005	29.73	16 032006	38.04
16 033001	22.20	16 033002	28.93	16 033003	35.75	16 033004	29.58	16 033005	31.25	16 033006	36.20
16 034001	107.00	16 034002	60.00	16 034003	62.50	16 034004	79.20	16 035001	120.00	16 035002	106.99
16 035003	157.00	16 035004	257.71	16 036001	115.15	16 036002	76.50	16 036003	92.28	16 036004	150.00
16 037001	48.50	16 037002	34.00	16 037003	18.00	16 037004	45.94	16 038001	149.00	16 038002	139.53
16 038003	140.00	16 038004	130.50	16 039001	26.05	16 039002	50.00	16 039003	100.00	16 039004	45.00
16 040001	146.67	16 040002	105.11	16 040003	131.11	16 040004	123.06	16 041001	56.90	16 041002	103.57
16 041003	47.99	16 041004	132.64	16 042001	34.70	16 042002	27.05	16 042003	27.75	16 042004	67.00
16 042005	39.00	16 042006	41.50	16 043001	49.77	16 043002	27.25	16 043003	24.06	16 043004	22.00
16 043005	17.50	16 043006	28.44	16 043007	27.25	16 043008	20.56	16 043009	62.63	16 043010	20.21
16 044001	23.45	16 044002	27.50	16 044003	20.65	16 044004	36.00	16 044005	22.53	16 044006	34.50
16 044007	28.88	16 044008	33.50	16 045001	6.75	16 045002	6.00	16 045003	14.08	16 045004	8.75
16 045005	22.90	16 045006	8.25	16 045007	12.00	16 045008	11.00	16 046001	26.03	16 046002	21.50
16 046003	40.00	16 046004	23.40	16 046005	23.25	16 046006	21.00	16 046007	15.75	16 046008	24.50
16 047001	14.40	16 047002	16.00	16 047003	16.00	16 047004	13.50	16 047005	22.25	16 047006	65.00
16 047007	9.90	16 047008	59.90	16 047009	20.90	16 047010	16.90	16 047011	6.85	16 047012	9.66
16 047013	6.63	16 047014	7.90	16 047015	62.00	16 047016	30.00	16 047017	8.00	16 047018	13.00
16 047019	19.00	16 047020	8.00	16 048001	8.88	16 048002	15.00	16 048003	9.88	16 048004	13.00
16 048005	8.88	16 048006	16.25	16 048007	15.50	16 048008	15.50	16 049001	6.48	16 049002	21.50
16 049003	25.00	16 049004	7.80	16 049005	24.25	16 049006	6.68	16 049007	25.00	16 049008	7.51
16 050001	8.95	16 050002	11.63	16 050003	5.03	16 050004	13.00	16 050005	6.13	16 050006	12.25
16 050007	13.90	16 050008	5.38	16 051001	14.83	16 051002	18.25	16 051003	22.00	16 051004	22.25
16 051005	18.25	16 051006	17.13	16 051007	26.50	16 051008	18.88	16 052001	37.50	16 052002	59.00
16 052003	50.00	16 052004	31.73	16 052005	35.00	16 052006	37.25	16 052007	50.90	16 052008	55.00
16 053001	29.50	16 053002	37.00	16 053003	37.50	16 053004	29.90	16 053005	30.50	16 053006	30.50
16 053007	34.00	16 053008	26.50	16 054001	19.00	16 054002	13.25	16 054003	17.50	16 054004	15.40
16 055001	39.95	16 055002	32.38	16 055003	55.00	16 055004	26.00	16 055005	60.25	16 055006	43.43
16 055007	56.00	16 055008	58.40	16 056001	9.13	16 056002	13.00	16 056003	14.10	16 056004	17.40
16 056005	8.25	16 056006	8.75	16 056007	17.60	16 056008	12.50	16 057001	15.13	16 057002	22.00
16 057003	14.15	16 057004	13.15	16 058001	18.05	16 058002	10.63	16 058003	15.00	16 058004	10.21
16 058005	10.50	16 058006	24.38	16 058007	18.15	16 058008	12.50	16 058009	10.75	16 058010	10.25
16 058011	40.50	16 058012	18.00	16 058013	9.88	16 058014	10.25	16 059001	13.00	16 059002	14.00
16 059003	11.45	16 059004	18.25	16 059005	13.38	16 059006	13.25	16 059007	13.25	16 059008	10.00
16 059009	19.00	16 059010	10.63	16 060001	25.63	16 060002	8.50	16 060003	11.50	16 060004	10.25
16 060005	8.63	16 060006	8.50	16 060007	13.75	16 060008	7.13	16 060009	8.43	16 060010	12.00
16 061001	4.15	16 061002	3.00	16 061003	60.25	16 061004	62.13	16 061005	5.90	16 061006	61.00
16 061007	9.50	16 061008	5.38	16 062001	20.13	16 062002	14.00	16 062003	29.63	16 062004	40.00
16 062005	57.50	16 062006	13.25	16 062007	29.00	16 062008	13.00	16 063001	16.13	16 063002	16.75
16 063003	21.00	16 063004	22.63	16 063005	16.00	16 063006	16.00	16 063007	23.50	16 063008	17.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 063009	28.40	16 063010	18.75	16 064001	9.25	16 064002	10.00	16 064003	11.50	16 064004	5.64
16 064005	11.50	16 064006	13.00	16 064007	5.50	16 064008	7.25	16 065001	16.63	16 065002	20.65
16 065003	15.50	16 065004	15.50	16 065005	16.38	16 065006	16.25	16 065007	12.75	16 065008	13.00
16 066001	9.83	16 066002	7.25	16 066003	8.75	16 066004	6.88	16 066005	7.00	16 066006	7.00
16 066007	8.00	16 066008	8.13	16 067001	19.58	16 067002	52.00	16 067003	41.50	16 067004	24.30
16 067005	46.50	16 067006	50.50	16 067007	21.15	16 067008	39.75	16 068001	18.05	16 068002	15.50
16 068003	23.15	16 068004	20.05	16 068005	17.25	16 068006	17.50	16 068007	14.50	16 068008	25.90
16 069001	6.25	16 069002	14.65	16 069003	8.00	16 069004	7.33	16 070001	21.88	16 070002	23.65
16 070003	22.00	16 070004	24.00	16 070005	19.75	16 070006	20.63	16 070007	13.00	16 070008	18.50
16 071001	8.88	16 071002	12.00	16 071003	14.00	16 071004	6.63	16 072001	19.50	16 072002	19.00
16 072003	18.10	16 072004	33.65	16 073001	25.00	16 073002	46.90	16 073003	32.45	16 073004	55.20
16 074001	12.25	16 074002	14.61	16 074003	16.39	16 074004	22.50	16 074005	14.55	16 074006	25.00
16 074007	14.33	16 074008	26.50	16 075001	23.00	16 075002	20.00	16 075003	30.00	16 075004	69.50
16 076001	23.02	16 076002	26.72	16 076003	19.83	16 076004	25.00	16 077001	128.75	16 077002	200.00
16 077003	155.00	16 077004	120.00	16 077005	130.00	16 077006	140.00	16 077007	70.00	16 077008	219.00
16 078001	31.20	16 078002	27.85	16 078003	26.80	16 078004	16.00	16 079001	69.76	16 079002	40.91
16 079003	25.79	16 079004	91.80	16 080001	26.19	16 080002	69.41	16 080003	24.58	16 080004	34.55
16 081001	43.90	16 081002	51.90	16 081003	41.28	16 081004	49.62	16 081005	78.24	16 081006	47.45
16 082001	92.04	16 082002	80.31	16 082003	69.41	16 082004	119.44	16 083001	21.75	16 083002	22.03
16 083003	55.00	16 083004	101.56	16 083005	44.29	16 083006	31.00	16 084001	8.73	16 084002	17.80
16 084003	12.75	16 084004	16.55	16 084005	15.00	16 084006	10.00	16 085001	459.93	16 085002	255.00
16 085003	240.44	16 085004	147.00	16 086001	195.25	16 086002	260.00	16 086003	99.20	16 086004	195.00
16 087001	7.00	16 087002	7.17	16 087003	14.00	16 087004	13.33	16 087005	7.87	16 087006	14.17
16 087007	7.64	16 087008	9.14	16 087009	7.68	16 087010	16.67	16 088001	1.23	16 088002	10.00
16 088003	1.39	16 088004	8.75	16 088005	23.68	16 088006	5.95	16 088007	6.67	16 088008	17.00
16 089001	74.56	16 089002	39.53	16 089003	46.04	16 089004	58.72	16 090001	6.95	16 090002	8.00
16 090003	121.53	16 090004	128.03	16 091001	9.52	16 091002	247.00	16 091003	90.91	16 091004	40.45
16 092001	210.00	16 092002	170.00	16 092003	195.65	16 092004	41.60	16 093001	3.16	16 093002	45.20
16 093003	46.00	16 093004	121.79	16 094001	99.81	16 094002	66.34	16 094003	92.91	16 094004	64.28
16 095001	47.94	16 095002	104.05	16 095003	100.76	16 095004	118.18	16 095005	55.00	16 095006	54.00
16 096001	231.43	16 096002	82.14	16 096003	52.35	16 096004	99.85	16 097001	112.00	16 097002	103.75
16 097003	110.00	16 097004	14.00	16 098001	128.00	16 098002	128.00	16 098003	74.90	16 098004	82.00
16 099001	272.00	16 099002	280.00	16 099003	280.00	16 099004	280.00	16 100001	115.00	16 100002	22.90
16 100003	161.00	16 100004	169.00	16 101001	200.00	16 101002	192.50	16 101003	88.00	16 101004	200.00
16 102001	39.44	16 102002	24.17	16 102003	30.00	16 102004	31.71	16 102005	30.99	16 102006	46.77
16 102007	54.55	16 102008	47.54	16 102009	45.07	16 102010	30.66	16 103001	128.57	16 103002	217.86
16 103003	87.27	16 103004	183.85	16 104001	122.34	16 104002	356.39	16 104003	312.49	16 104004	216.79
16 104005	249.96	16 104006	139.00	16 105001	126.67	16 105002	112.26	16 105003	118.67	16 105004	92.00
16 106001	72.00	16 106002	302.67	16 106003	43.08	16 106004	385.33	16 107001	363.63	16 107002	286.65
16 107003	153.00	16 107004	247.98	16 107005	88.89	16 107006	85.00	16 108001	37.00	16 108002	46.00
16 108003	45.50	16 108004	46.00	16 108005	37.75	16 108006	40.00	16 118001	369.00	16 118002	149.00
16 118003	273.00	16 118004	199.00	16 118005	349.00	16 118006	314.00	16 118007	89.00	16 118008	214.00
16 118009	574.00	16 118010	269.00	16 118011	339.00	16 118012	139.00	16 119001	168.00	16 119002	43.50
16 119003	49.00	16 119004	98.00	16 119005	49.90	16 119006	109.00	16 119007	98.00	16 119008	199.00
16 119009	39.40	16 119010	14.90	16 119011	169.00	16 119012	179.00	16 120001	55.90	16 120002	54.90
16 120003	38.00	16 120004	24.90	16 120005	14.99	16 120006	39.00	16 120007	74.00	16 120008	59.00
16 120009	25.49	16 120010	109.00	16 120011	31.90	16 120012	9.90	16 121001	769.00	16 121002	499.90
16 121003	298.00	16 121004	596.00	16 121005	149.00	16 121006	499.00	16 121007	448.00	16 121008	189.00
16 121009	348.00	16 121010	159.00	16 121011	329.00	16 121012	364.00	16 121013	299.00	16 121014	298.00
16 121015	398.00	16 121016	199.90	16 121017	299.00	16 121018	458.00	16 121019	279.00	16 121020	208.00
16 121021	409.00	16 121022	298.77	16 121023	544.59	16 121024	199.00	16 122001	474.50	16 122002	1699.90
16 122003	699.99	16 122004	2421.00	16 122005	379.00	16 122006	5954.34	16 122007	2499.00	16 122008	3399.00
16 122009	1498.00	16 122010	1990.00	16 122011	998.00	16 122012	542.65	16 123001	699.00	16 123002	88.00
16 123003	601.48	16 123004	469.00	16 123005	68.00	16 123006	399.90	16 123007	98.41	16 123008	265.90
16 123009	67.50	16 123010	149.62	16 123011	229.00	16 123012	229.00	16 124001	239.00	16 124002	299.00
16 124003	409.00	16 124004	279.00	16 124005	179.00	16 124006	239.00	16 124007	269.00	16 124008	149.90
16 124009	599.00	16 124010	349.00	16 124011	198.00	16 124012	204.00	16 125001	199.00	16 125002	39.99
16 125003	105.00	16 125004	131.50	16 125005	64.50	16 125006	419.00	16 125007	43.50	16 125008	113.00
16 125009	99.00	16 125010	50.51	16 125011	249.00	16 125012	335.00	16 126001	95.00	16 126002	32.00
16 126003	68.00	16 126004	22.00	16 126005	82.90	16 126006	14.00	16 126007	32.90	16 126008	19.00
16 126009	21.00	16 126010	15.90	16 126011	65.00	16 126012	19.50	16 127001	729.00	16 127002	379.00
16 127003	399.00	16 127004	199.90	16 127005	379.00	16 127006	499.00	16 127007	199.00	16 127008	228.55
16 127009	299.00	16 127010	398.21	16 127011	599.00	16 127012	300.00	16 127013	298.00	16 127014	557.90
16 127015	699.00	16 127016	424.00	16 127017	279.00	16 127018	179.00	16 127019	299.00	16 127020	294.00
16 127021	198.00	16 127022	499.00	16 127023	199.00	16 127024	299.00	16 128001	349.90	16 128002	338.56
16 128003	249.00	16 128004	319.00	16 128005	159.00	16 128006	299.00	16 128007	1474.00	16 128008	228.00
16 128009	999.00	16 128010	229.00	16 128011	398.00	16 128012	699.90	16 128013	999.00	16 128014	696.29
16 128015	159.00	16 128016	219.00	16 128017	220.00	16 128018	699.00	16 128019	497.06	16 128020	479.00
16 128021	149.00	16 128022	179.90	16 128023	298.00	16 128024	559.00	16 128025	348.00	16 128026	274.50
16 128027	259.00	16 128028	79.90	16 128029	799.00	16 128030	464.00	16 128031	249.00	16 128032	279.00
16 128033	1047.00	16 128034	1099.00	16 128035	150.00	16 128036	298.00	16 129001	69.90	16 129002	79.00
16 129003	299.90	16 129004	170.00	16 129005	98.00	16 129006	140.75	16 129007	98.53	16 129008	249.00
16 129009	92.00	16 129010	79.90	16 129011	229.00	16 129012	379.00	16 130001	199.00	16 130002	196.06
16 130003	199.00	16 130004	304.90	16 130005	298.00	16 130006	589.00	16 130007	265.37	16 130008	224.00
16 130009	199.00	16 130010	159.00	16 130011	599.00	16 130012	229.00	16 131001	188.48	16 131002	198.00
16 131003	174.00	16 131004	219.90	16 131005	159.00	16 131006	179.00	16 131007	249.00	16 131008	258.00
16 131009	294.00	16 131010	298.00	16 131011	78.74	16 131012	424.00	16 131013	339.15	16 131014	399.00
16 131015	159.00	16 131016	179.00	16 131017	198.00	16 131018	425.44	16 131019	255.86	16 131020	199.00
16 131021	356.02	16 131022	214.90	16 131023	399.00	16 131024	189.00	16 132001	129.00	16 132002	149.49
16 132003	231.30	16 132004	170.70	16 132005	128.00	16 132006	159.00	16 132007	188.00	16 132008	55.90
16 132009	414.00	16 132010	79.00	16 132011	149.00	16 132012	89.90	16 133001	44.90	16 133002	39.50
16 133003	59.90	16 133004	48.37	16 133005	149.00	16 133006	69.00	16 133007	75.00	16 133008	26.90
16 133009	48.00	16 133010	39.00	16 133011	78.00	16 133012	23.90	16 133013	58.00	16 133014	89.00
16 133015	38.00	16 133016	46.97	16 133017	59.00	16 133018	39.00	16 133019	75.00	16 133020	12.90
16 133021	31.90	16 133022	24.00	16 133023	48.00	16 133024	51.90	16 134001	29.90	16 134002	32.90
16 134003	41.50	16 134004	19.90	16 134005	40.00	16 134006	38.00	16 134007	35.00	16 134008	22.88
16 134009	77.94	16 134010	39.00	16 134011	73.00	16 134012	44.50	16 135001	119.00	16 135002	154.90
16 135003	237.00	16 135004	98.00	16 135005	389.00	16 135006	59.90	16 135007	188.00	16 135008	129.00
16 135009	228.00	16 135010	270.46	16 135011	298.00	16 135012	217.90	16 136001	60.00	16 136002	31.40
16 136003	126.34	16 136004	28.90	16 136005	109.00	16 136006	75.81	16 136007	34.87	16 136008	29.00
16 136009	21.90	16 136010	36.90	16 136011	48.00	16 136012	50.03	16 137001	550.00	16 137002	298.00
16 137003	298.00	16 137004	99.00	16 137005	30.50	16 137006	120.00	16 137007	90.00	16 137008	199.00
16 137009	199.00	16 137010	149.00	16 137011	1499.00	16 137012	450.13	16 137013	469.00	16 137014	1299.00
16 137015	199.00	16 137016	529.00	16 137017	379.90	16 137018	266.90	16 137019	228.00	16 137020	279.00
16 137021	549.00	16 137022	199.00	16 137023	499.00	16 137024	299.00	16 137025	249.00	16 137026	549.00
16 137027	599.00	16 137028	299.00	16 138001	226.00	16 138002	326.80	16 138003	305.00	16 138004	307.00
16 138005	249.50	16 138006	265.00	16 138007	305.00	16 138008	384.80	16 139001	199.00	16 139002	459.50
16 139003	649.00	16 139004	328.00	16 139005	1099.00	16 139006	179.00	16 139007	319.00	16 139008	609.00
16 139009	398.00	16 139010	599.00	16 139011	349.00	16 139012	269.00	16 140001	198.00	16 140002	438.00
16 140003	348.00	16 140004	299.00	16 140005	489.00	16 140006	639.00	16 140007	450.39	16 140008	299.00
16 140009	314.50	16 140010	164.00	16 140011	89.00	16 140012	214.00	16 141001	249.42	16 141002	430.00
16 141003	579.00	16 141004	429.00	16 141005	379.00	16 141006	249.00	16 141007	329.00	16 141008	469.00
16 141009	439.00	16 141010	299.50	16 141011	579.00	16 141012	338.00	16 142001	599.00	16 142002	599.00
16 142003	779.00	16 142004	598.00	16 142005	489.00	16 142006	239.00	16 142007	615.00	16 142008	738.00
16 142009	339.00	16 142010	529.50	16 142011	399.00	16 142012	1187.00	16 143001	49.90	16 143002	28.00
16 143003	299.00	16 143004	99.00	16 143005	129.00	16 143006	77.12	16 143007	299.00	16 143008	224.00
16 143009	118.00	16 143010	110.00	16 143011	149.00	16 143012	59.00	16 144001	170.00	16 144002	180.00
16 144003	100.00	16 144004	160.00	16 145001	90.00	16 145002	31.00	16 145003	50.00	16 145004	37.00
16 146001	14.00	16 146002	13.00	16 146003	20.00	16 146004	14.00	16 147001	298.00	16 147002	359.00
16 147003	99.00	16 147004	219.00	16 147005	1098.00	16 147006	369.00	16 147007	349.00	16 147008	849.00
16 147009	689.00	16 147010	199.90	16 147011	1785.00	16 147012	599.00	16 148001	429.00	16 148002	1225.00
16 148003	144.00	16 148004	2749.00	16 148009	4550.00	16 148010	1540.00	16 158001	2366.37	16 158002	2366.37
16 158003	2366.37	16 158004	2366.37	16 158005	2366.37	16 158006	2366.37	16 159001	110.66	16 160001	1075.00
16 160002	2297.00	16 160003	6937.00	16 160004	98.41	16 160005	156.47	16 160006	340.79	16 161001	23.46
16 161002	46.92	16 161003	70.38	16 161004	98.69	16 161005	126.99	16 161006	155.30	16 161007	183.60
16 161008	266.51	16 161009	349.42	16 161010	432.33	16 161011	598.15	16 161012	929.80	16 161013	1261.44
16 161014	2090.55	16 161015	4036.37	16 161016	4824.94	16 161017	5022.08	16 161018	6007.79	16 161019	6993.50
16 161020	7979.21	16 161021	8964.92	16 161022	9950.63	16 161023	10936.34	16 161024	11922.05	16 161025	12907.76
16 161026	13893.47	16 161027	143.97	16 161028	1095.62	16 161029	1593.09	16 161030	2422.20	16 161031	3642.09
16 161032	14879.18	16 161033	15864.89	16 161034	19807.73	16 161035	23750.57	16 161036	27693.41	16 161037	31636.25
16 161038	39521.93	16 162001	14.21	16 162002	14.21	16 162003	7.67	16 162004	7.67	16 164001	134.13
16 165001	543.73	16 166001	0.00	16 166002	0.00	16 166003	0.00	16 166004	0.00	16 166005	0.00
16 166006	0.00	16 166007	0.00	16 166008	0.00	16 166009	0.00	16 166010	0.00	16 167001	15.39
16 167002	10.37	16 167003	15.39	16 167004	10.37	16 167005	24.32	16 168001	1700.00	16 168002	270.00
16 168003	750.00	16 168004	3100.00	16 168005	200.00	16 168006	277.50	16 168007	275.00	16 168008	250.00
16 168009	1100.00	16 168010	230.00	16 169001	1000.00	16 169002	20.00	16 169003	120.00	16 169004	340.00
16 169005	15.00	16 169006	20.00	16 179001	5999.00	16 179002	4799.00	16 179003	22210.00	16 179004	11749.00
16 179005	22006.00	16 179006	7799.00	16 180001	1101.00	16 180002	819.00	16 180003	3500.00	16 180004	3499.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 181001	7904.15	16 181002	4199.00	16 181003	3779.00	16 181004	2049.00	16 182001	2514.00	16 182002	2799.00
16 182003	3599.00	16 182004	3399.00	16 183001	2189.00	16 183002	7099.50	16 183003	1688.00	16 183004	3599.00
16 184001	265.00	16 184002	2380.00	16 184003	2918.00	16 184004	749.00	16 185001	9649.00	16 185002	32494.00
16 185003	9060.65	16 185004	7349.00	16 186001	4699.00	16 186002	15995.00	16 186003	8824.00	16 186004	7168.50
16 187001	10299.00	16 187002	6599.00	16 187003	13049.10	16 187004	7699.00	16 188001	4825.00	16 188002	3199.00
16 188003	7399.00	16 189004	4299.00	16 189001	3355.00	16 189002	5249.00	16 189003	9299.00	16 189004	7100.00
16 190001	645.00	16 190002	1249.00	16 190003	438.00	16 190004	899.00	16 191001	229.00	16 191002	230.00
16 191003	699.00	16 191004	235.00	16 191005	239.00	16 191006	218.00	16 192001	288.00	16 192002	429.00
16 192003	399.00	16 192004	669.00	16 193001	538.20	16 193002	461.57	16 193003	769.00	16 193004	495.00
16 194001	1359.00	16 194002	1669.00	16 194003	1045.00	16 194004	1390.00	16 195001	115.00	16 195002	299.00
16 195003	656.00	16 195004	500.65	16 196001	11390.56	16 197001	7099.00	16 197002	3299.00	16 197003	3959.01
16 197004	9990.00	16 197005	8999.00	16 197006	10399.20	16 198001	2199.00	16 198002	1998.00	16 198003	4499.00
16 198004	3994.15	16 198005	895.00	16 198006	2599.00	16 198007	719.00	16 198008	2199.00	16 199001	298.00
16 199002	449.00	16 199003	594.00	16 199004	2795.00	16 200001	34.90	16 200002	85.00	16 200003	98.96
16 200004	28.00	16 201001	15.50	16 201002	37.36	16 201003	5.99	16 201004	32.00	16 202001	57.00
16 202002	36.00	16 202003	48.00	16 202004	72.00	16 203001	15.50	16 203002	25.50	16 203003	20.48
16 203004	9.50	16 204001	55.90	16 204002	12.90	16 204003	58.08	16 204004	60.00	16 205001	29.90
16 205002	39.90	16 206001	520.00	16 206002	1110.00	16 206003	699.00	16 206004	20.90	16 207001	729.50
16 207002	330.00	16 207003	271.15	16 207004	539.00	16 208001	79.00	16 208002	39.00	16 208003	95.55
16 208004	33.00	16 209001	930.05	16 209002	484.50	16 209003	268.00	16 209004	503.00	16 209005	1006.05
16 209006	499.01	16 209007	165.90	16 209008	69.90	16 210001	19.90	16 210002	6.90	16 210003	12.90
16 210004	13.90	16 210005	28.00	16 210006	21.50	16 210007	12.00	16 210008	303.05	16 211001	478.00
16 211002	234.00	16 211003	239.00	16 211004	379.90	16 212001	128.00	16 212002	303.05	16 212003	19.99
16 212004	79.00	16 213001	37.90	16 213002	69.90	16 213003	300.00	16 213004	319.00	16 214001	22.33
16 214002	35.40	16 214003	19.39	16 214004	29.00	16 214005	35.00	16 214006	36.67	16 214007	37.80
16 214008	36.00	16 215001	16.85	16 215002	22.00	16 215003	6.16	16 215004	19.88	16 215005	19.90
16 215006	35.00	16 216001	7.10	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	5.20	16 217001	27.25
16 217002	30.00	16 217003	28.29	16 217004	33.75	16 217005	24.00	16 217006	39.00	16 218001	57.00
16 218002	46.50	16 218003	27.75	16 218004	45.00	16 219001	28.00	16 219002	8.80	16 219003	43.90
16 219004	46.00	16 229001	535.50	16 229002	295.75	16 229003	485.00	16 229004	341.60	16 229005	104.09
16 229006	240.25	16 229007	161.53	16 229008	210.35	16 229009	448.00	16 229010	131.20	16 229011	343.60
16 229012	655.25	16 229013	448.00	16 229014	132.50	16 229015	546.05	16 229016	290.40	16 229017	1807.50
16 229018	242.50	16 229019	586.75	16 229020	150.00	16 230001	48.00	16 230002	151.11	16 230003	757.25
16 230004	103.07	16 230005	204.75	16 230006	486.00	16 231001	820.00	16 231002	455.78	16 231003	799.28
16 231004	391.25	16 232001	114.00	16 232002	221.50	16 232003	156.00	16 232004	28.00	16 233001	181.50
16 233002	143.90	16 233003	202.50	16 233004	224.51	16 233005	178.25	16 233006	139.00	16 234001	97.21
16 234002	186.00	16 234003	173.25	16 234004	265.50	16 235001	86.50	16 235002	34.90	16 235003	325.50
16 235004	135.25	16 236001	6.43	16 236002	10.00	16 236003	6.00	16 236004	11.00	16 237001	68.25
16 237002	39.50	16 237003	17.00	16 237004	19.00	16 238001	136.40	16 238002	184.00	16 238003	79.39
16 238004	59.37	16 239001	107.00	16 239002	100.00	16 239003	82.50	16 239004	164.25	16 240001	77.70
16 240002	235.61	16 240003	477.50	16 240004	590.00	16 241001	248.29	16 241002	389.82	16 241003	534.00
16 241004	100.88	16 242001	143.50	16 242002	14.50	16 242003	178.00	16 242004	174.00	16 243001	2026.00
16 243002	515.00	16 243003	1555.85	16 243004	300.00	16 244001	6000.00	16 244002	1300.00	16 244003	13000.00
16 244004	295.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	250.00	16 244008	650.00	16 245001	400.00
16 245002	725.00	16 245003	550.00	16 245004	300.00	16 245005	800.00	16 245006	800.00	16 245007	700.00
16 245008	320.00	16 246001	2381.48	16 246002	1040.00	16 246003	1857.35	16 246004	1644.59	16 247001	27000.00
16 247002	1916.00	16 247003	29500.00	16 247004	15000.00	16 248001	20000.00	16 248002	18500.00	16 248003	17000.00
16 248004	3500.00	16 249001	700.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	600.00	16 250001	18000.00
16 250002	5220.00	16 250003	8120.00	16 250004	8816.00	16 251001	79.46	16 251002	313.20	16 251003	222.72
16 251004	255.00	16 251005	42.92	16 251006	185.00	16 251007	334.08	16 251008	90.00	16 252001	100.00
16 252002	140.00	16 252003	67.50	16 252004	200.00	16 253001	470.00	16 253002	160.00	16 253003	150.00
16 253004	300.00	16 253005	400.00	16 253006	150.00	16 254001	75.48	16 254002	50.00	16 254003	129.25
16 254004	27.41	16 255001	66.90	16 255002	114.70	16 255003	69.00	16 255004	398.00	16 256001	102.27
16 256002	142.40	16 256003	111.67	16 256004	100.67	16 256005	155.75	16 256006	400.00	16 257001	43.00
16 257002	23.00	16 257003	18.50	16 257004	28.90	16 258001	66.11	16 258002	128.15	16 258003	58.75
16 258004	45.17	16 258005	64.72	16 258006	53.89	16 259001	86.41	16 259002	440.00	16 259003	78.33
16 259004	301.25	16 260001	17.31	16 260002	15.49	16 260003	126.94	16 260004	57.50	16 261001	20.20
16 261002	390.00	16 261003	89.50	16 261004	131.00	16 261005	49.00	16 261006	18.50	16 261007	820.00
16 261008	315.00	16 262001	31.85	16 262002	22.00	16 262003	21.75	16 262004	15.17	16 263001	65.00
16 263002	17.60	16 263003	25.63	16 263004	16.40	16 263005	16.33	16 263006	15.50	16 263007	15.00
16 263008	3.00	16 264001	110.10	16 264002	146.00	16 264003	104.00	16 264004	81.45	16 265001	24.50
16 265002	26.82	16 265003	11.50	16 265004	21.75	16 266001	31.00	16 266002	32.00	16 266003	5.95
16 266004	31.00	16 276001	9.00	16 276002	9.00	16 276003	9.00	16 276004	9.00	16 277001	9.00
16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	240.00	16 278002	33.00	16 278003	30.00
16 278004	40.00	16 280001	520.00	16 280002	420.00	16 280003	100.00	16 280004	36.00	16 281001	1016.67
16 281002	1370.50	16 281003	8016.19	16 281004	14541.25	16 282001	439900.00	16 282002	154900.00	16 282003	226500.00
16 282004	432900.00	16 282005	270500.00	16 282006	204400.00	16 282007	514900.00	16 282008	395300.00	16 282009	103400.00
16 282010	148400.00	16 282011	593650.00	16 282012	199000.00	16 283001	1553.00	16 283002	1699.00	16 283003	2599.00
16 283004	2499.00	16 284001	13.57	16 284002	13.57	16 285001	14.38	16 285002	14.38	16 286001	93.73
16 286002	88.80	16 286003	126.67	16 286004	131.00	16 287001	1090.00	16 287002	819.18	16 287003	1229.00
16 287004	1349.00	16 288001	170.00	16 288002	363.44	16 288003	84.49	16 288004	57.06	16 289001	1166.00
16 289002	1090.00	16 289003	1353.00	16 289004	815.00	16 290001	12508.18	16 290002	12508.18	16 290003	12274.60
16 291001	494.31	16 292001	363.12	16 292002	1521.00	16 292003	619.00	16 292004	348.00	16 293001	300.00
16 293002	1160.00	16 293003	400.00	16 293004	423.40	16 294001	50.00	16 294002	60.00	16 294003	50.00
16 294004	190.00	16 295071	50.00	16 295072	50.00	16 295105	20.00	16 295121	15.00	16 295122	65.00
16 295123	66.50	16 295165	20.00	16 296001	600.00	16 296002	16.00	16 306001	2633.33	16 306002	2598.75
16 306003	1657.50	16 306004	3590.63	16 307001	3614.58	16 307002	3323.33	16 307003	4655.83	16 307004	2887.50
16 308001	1438.33	16 308002	1129.17	16 308003	1275.00	16 308004	1875.67	16 309001	2575.00	16 309002	2847.08
16 309003	4141.67	16 309004	2600.00	16 310001	2067.08	16 310002	2352.08	16 310003	1809.17	16 310004	3108.75
16 311001	5070.00	16 311002	3225.00	16 311003	1750.00	16 311004	19750.00	16 312001	1766.67	16 312002	1274.17
16 312003	325.83	16 312004	1735.83	16 313001	2658.33	16 313002	2712.50	16 313003	2162.83	16 313004	2558.33
16 314001	95.00	16 314002	245.00	16 314003	239.00	16 314004	235.00	16 315001	160.00	16 315002	115.00
16 315003	299.00	16 315004	160.00	16 315005	230.00	16 315006	160.00	16 315007	330.00	16 315008	215.78
16 315009	195.00	16 315010	220.00	16 315011	349.00	16 315012	195.71	16 315013	330.00	16 315014	160.00
16 316001	64.50	16 316002	30.00	16 316003	36.00	16 316004	52.00	16 316005	34.90	16 316006	47.90
16 316007	25.50	16 316008	56.90	16 316009	18.90	16 316010	32.90	16 317001	3036.50	16 317002	3717.73
16 317003	11881.25	16 317004	2570.92	16 317005	3045.59	16 317006	2385.38	16 318001	670.00	16 318002	595.00
16 318003	1822.58	16 318004	1025.00	16 318005	899.00	16 318006	750.00	16 318007	1400.00	16 318008	530.00
16 318009	825.00	16 318010	1693.00	16 318011	995.00	16 318012	380.00	16 318013	925.00	16 318014	530.00
16 318015	1185.00	16 318016	1499.32	16 318017	1819.00	16 318018	790.00	16 318019	1250.00	16 318020	400.00
16 319001	410.00	16 319002	429.00	16 319003	329.00	16 319004	365.00	16 320001	15.00	16 320002	799.00
16 320003	175.00	16 320004	27.50	16 320005	13.75	16 320006	260.00	16 320007	150.00	16 320008	75.00
16 320009	40.00	16 320010	55.00	16 321001	61.00	16 321002	48.00	16 321003	120.00	16 321004	42.00
16 322001	299.00	16 322002	389.00	16 322003	599.00	16 322004	10.00	16 323001	70.00	16 323002	50.00
16 323003	50.00	16 323004	55.00	16 324001	850.00	16 324002	170.00	16 324003	365.00	16 324004	35.00
16 324005	1560.00	16 324006	200.00	16 325001	8.00	16 325002	5.00	16 325003	8.00	16 325004	7.00
16 326001	24.00	16 326002	38.00	16 326003	37.00	16 326004	39.00	16 327001	44.45	16 327002	63.50
16 327003	53.27	16 327004	25.00	16 328001	199.00	16 328002	115.00	16 328003	189.00	16 328004	297.00
16 328005	155.20	16 328006	184.00	16 328007	16.00	16 328008	42.90	16 328009	40.00	16 328010	399.00
16 329001	79.00	16 329002	3749.50	16 329003	3199.00	16 329004	149.00	16 330001	164.00	16 330002	186.00
16 330003	98.25	16 330004	129.00	16 330005	15.50	16 330006	379.00	16 331001	85.00	16 331002	429.00
16 331003	32.30	16 331004	259.00	16 332001	1569.00	16 332002	350.00	16 332003	609.00	16 332004	2124.15
16 342001	63.00	16 342002	70.00	16 342003	52.00	16 342004	60.00	16 342005	87.50	16 342006	83.00
16 342007	165.00	16 342008	66.00	16 342009	38.00	16 342010	67.00	16 343001	191.00	16 343002	211.00
16 343003	150.00	16 343004	134.00	16 343005	207.00	16 343006	221.00	16 343007	355.00	16 343008	129.00
16 343009	86.00	16 343010	22.00	16 343011	30.00	16 343012	35.00	16 343013	56.00	16 343014	97.00
16 343015	99.00	16 343016	49.00	16 343017	161.00	16 343018	247.50	16 344001	500.00	16 344002	2500.00
16 344003	600.00	16 344004	6250.00	16 345001	15080.00	16 345002	7548.00	16 345003	9000.00	16 345004	7481.00
16 346001	90.50	16 346002	90.50	16 346003	1270.00	16 346004	90.00	16 346005	90.00	16 346006	552.00
17 001001	15.00	17 001002	16.00	17 001003	14.00	17 001004	15.00	17 001005	9.88	17 001006	15.00
17 001007	14.50	17 001008	9.05	17 001009	15.00	17 001010	9.48	17 001011	9.63	17 001012	15.00
17 001013	10.70	17 001014	13.00	17 001015	15.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	14.00
17 001019	15.00	17 001020	14.00	17 002001	91.07	17 002002	59.50	17 002003	55.56	17 002004	67.86
17 003001	13.38	17 003002	11.71	17 003003	12.00	17 003004	10.00	17 003005	91.49	17 003006	78.28
17 004001	5.50	17 004002	5.50	17 004003	17.33	17 004004	23.80	17 005001	5.10	17 005002	5.50
17 005003	6.50	17 005004	5.50	17 005005	4.50	17 005006	4.50	17 006001	1.60	17 006002	1.50
17 006003	1.46	17 006004	1.50	17 006005	1.30	17 006006	1.50	17 007001	21.28	17 007002	45.86
17 007003	37.50	17 007004	36.65	17 008001	139.00	17 008002	147.62	17 008003	84.93	17 008004	69.90
17 009001	330.00	17 009002	75.50	17 009003	95.00	17 009004	1160.00	17 010001	50.00	17 010002	60.70
17 010003	55.33	17 010004	47.31	17 010005	64.50	17 010006	57.06	17 010007	71.33	17 010008	27.00
17 011001	21.00	17 011002	17.00	17 011003	22.00	17 011004	26.69	17 012001	12.00	17 012002	41.25
17 012003	24.75	17 012004	38.90	17 013001	15.35	17 013002	37.19	17 013003	10.80	17 013004	71.53
17 014001	52.08	17 014002	94.00	17 014003	169.27	17 014004	29.75	17 014005	61.02	17 014006	22.00
17 015001	12.90	17 015002	16.50	17 015003	16.56	17 015004	10.82	17 015005	11.72	17 015006	16.90
17 016001	48.23	17 016002	60.00	17 016003	50.00	17 016004	29.90	17 016005	42.93	17 016006	42.00
17 016007	36.00	17 016008	32.40	17 016009	65.75	17 016010	105.00	17 016011	32.90	17 016012	41.25
17 017001	69.00	17 017002	98.00	17 017003	69.50	17 017004	92.00	17 017005	83.50	17 017006	84.90
17 017007	100.00	17 017008	30.00	17 017009	35.00	17 017010	82.25	17 017011	115.00	17 017012	100.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 017013	120.00	17 017014	84.00	17 017015	78.70	17 017016	90.00	17 017017	49.50	17 017018	64.95
17 018001	142.00	17 018002	120.00	17 018003	110.00	17 018004	149.00	17 018005	120.00	17 018006	148.00
17 018007	172.00	17 018008	102.00	17 018009	102.00	17 018010	110.00	17 018011	115.50	17 018012	120.00
17 018013	93.40	17 018014	85.00	17 018015	85.00	17 018016	78.50	17 018017	80.00	17 018018	86.00
17 018019	110.00	17 018020	146.52	17 018021	185.00	17 018022	144.00	17 018023	167.75	17 018024	154.00
17 018025	144.00	17 018026	159.00	17 018027	130.50	17 018028	109.00	17 018029	119.50	17 018030	83.00
17 018031	110.00	17 018032	77.75	17 018033	85.00	17 018034	80.00	17 019001	45.00	17 019002	45.00
17 019003	42.90	17 019004	34.90	17 019005	70.00	17 019006	77.50	17 019007	65.90	17 019008	42.25
17 020001	120.00	17 020002	120.00	17 020003	108.00	17 020004	137.50	17 021001	156.00	17 021002	71.90
17 021003	164.00	17 021004	29.70	17 021005	163.73	17 021006	55.43	17 022001	58.00	17 022002	68.55
17 022003	27.00	17 022004	66.80	17 023001	83.50	17 023002	80.00	17 023003	127.50	17 023004	74.00
17 023005	46.00	17 023006	122.00	17 023007	80.00	17 023008	145.00	17 023009	149.00	17 023010	151.25
17 024001	278.89	17 024002	156.00	17 024003	49.90	17 024004	186.76	17 025001	64.50	17 025002	70.00
17 025003	57.65	17 025004	201.00	17 025005	45.00	17 025006	46.00	17 025007	44.90	17 025008	49.90
17 025009	150.00	17 025010	145.00	17 025011	179.90	17 025012	175.90	17 025013	196.90	17 025014	94.00
17 025015	194.00	17 025016	97.75	17 026001	209.50	17 026002	250.00	17 026003	242.05	17 026004	309.00
17 027001	87.00	17 027002	45.00	17 027003	99.90	17 027004	52.00	17 028001	48.24	17 028002	95.25
17 028003	43.90	17 028004	66.07	17 028005	100.00	17 028006	77.68	17 029001	166.22	17 029002	462.27
17 029003	517.39	17 029004	380.95	17 030001	12.90	17 030002	16.00	17 030003	16.30	17 030004	14.50
17 030005	16.00	17 030006	15.80	17 030007	12.45	17 030008	18.50	17 030009	22.90	17 030010	14.50
17 031001	72.50	17 031002	80.21	17 031003	116.67	17 031004	100.21	17 032001	231.67	17 032002	268.57
17 032003	31.57	17 032004	33.94	17 032005	41.56	17 032006	43.32	17 033001	29.20	17 033002	24.30
17 033003	28.19	17 033004	31.00	17 033005	26.00	17 033006	35.60	17 034001	105.56	17 034002	114.25
17 034003	91.25	17 034004	109.10	17 035001	142.00	17 035002	172.50	17 035003	95.00	17 035004	117.00
17 036001	136.00	17 036002	109.10	17 036003	129.15	17 036004	90.00	17 037001	47.44	17 037002	58.89
17 037003	58.90	17 037004	49.81	17 038001	135.00	17 038002	154.60	17 038003	126.20	17 038004	112.00
17 039001	54.00	17 039002	34.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	156.83	17 040002	115.28
17 040003	140.00	17 040004	110.65	17 041001	108.33	17 041002	70.21	17 041003	36.11	17 041004	69.42
17 042001	41.75	17 042002	25.43	17 042003	22.90	17 042004	65.00	17 042005	58.40	17 042006	29.50
17 043001	19.89	17 043002	48.25	17 043003	31.98	17 043004	20.53	17 043005	22.90	17 043006	29.72
17 043007	25.00	17 043008	30.40	17 043009	62.22	17 043010	83.33	17 044001	18.21	17 044002	33.65
17 044003	40.00	17 044004	32.00	17 044005	21.18	17 044006	26.08	17 044007	35.75	17 044008	38.00
17 045001	10.00	17 045002	6.25	17 045003	13.31	17 045004	13.23	17 045005	6.75	17 045006	10.12
17 045007	9.13	17 045008	7.25	17 046001	22.15	17 046002	31.90	17 046003	21.40	17 046004	23.70
17 046005	28.50	17 046006	26.08	17 046007	25.75	17 046008	27.25	17 047001	18.90	17 047002	10.90
17 047003	30.00	17 047004	18.00	17 047005	67.23	17 047006	11.90	17 047007	41.90	17 047008	13.65
17 047009	15.00	17 047010	42.50	17 047011	9.05	17 047012	8.45	17 047013	7.98	17 047014	8.00
17 047015	10.00	17 047016	21.50	17 047017	15.00	17 047018	6.00	17 047019	15.00	17 047020	45.00
17 048001	18.85	17 048002	15.95	17 048003	20.50	17 048004	15.88	17 048005	12.75	17 048006	16.75
17 048007	14.75	17 048008	17.65	17 049001	9.65	17 049002	8.15	17 049003	6.90	17 049004	8.50
17 049005	8.00	17 049006	9.25	17 049007	9.50	17 049008	6.23	17 050001	15.43	17 050002	16.50
17 050003	18.05	17 050004	17.15	17 050005	8.00	17 050006	7.00	17 050007	8.50	17 050008	6.75
17 051001	18.18	17 051002	19.20	17 051003	13.50	17 051004	21.15	17 051005	18.75	17 051006	20.25
17 051007	21.00	17 051008	20.00	17 052001	55.00	17 052002	51.25	17 052003	39.90	17 052004	49.00
17 052005	47.25	17 052006	51.25	17 052007	42.50	17 052008	53.30	17 053001	33.45	17 053002	37.05
17 053003	28.58	17 053004	36.50	17 053005	30.00	17 053006	32.00	17 053007	45.00	17 053008	40.00
17 054001	28.55	17 054002	25.90	17 054003	24.43	17 054004	31.25	17 055001	49.20	17 055002	47.70
17 055003	59.15	17 055004	62.90	17 055005	55.00	17 055006	50.00	17 055007	67.50	17 055008	52.50
17 056001	15.70	17 056002	17.90	17 056003	12.85	17 056004	8.50	17 056005	10.00	17 056006	9.50
17 056007	12.25	17 056008	8.00	17 057001	14.18	17 057002	17.50	17 057003	13.08	17 057004	12.98
17 058001	28.40	17 058002	16.25	17 058003	16.15	17 058004	37.50	17 058005	14.00	17 058006	18.47
17 058007	11.75	17 058008	14.00	17 058009	9.30	17 058010	12.75	17 058011	14.00	17 058012	19.00
17 058013	12.13	17 058014	13.00	17 059001	24.83	17 059002	15.50	17 059003	12.45	17 059004	21.65
17 059005	16.50	17 059006	15.00	17 059007	15.50	17 059008	14.25	17 059009	18.25	17 059010	14.75
17 060001	17.08	17 060002	32.65	17 060003	14.50	17 060004	9.75	17 060005	12.75	17 060006	10.00
17 060007	8.75	17 060008	13.38	17 060009	15.25	17 060010	9.50	17 061001	3.50	17 061002	5.00
17 061003	19.90	17 061004	54.75	17 061005	5.00	17 061006	18.90	17 061007	11.65	17 061008	3.73
17 062001	20.00	17 062002	54.80	17 062003	36.65	17 062004	24.00	17 062005	18.50	17 062006	32.50
17 062007	17.25	17 062008	20.50	17 063001	25.43	17 063002	27.48	17 063003	27.40	17 063004	21.50
17 063005	25.00	17 063006	27.50	17 063007	23.25	17 063008	22.25	17 063009	23.75	17 063010	23.50
17 064001	9.18	17 064002	10.70	17 064003	6.73	17 064004	5.00	17 064005	10.00	17 064006	7.75
17 064007	4.00	17 064008	3.25	17 065001	19.88	17 065002	18.75	17 065003	21.80	17 065004	25.40
17 065005	19.50	17 065006	20.00	17 065007	20.00	17 065008	17.25	17 066001	10.08	17 066002	12.00
17 066003	11.65	17 066004	12.80	17 066005	10.00	17 066006	7.75	17 066007	9.75	17 066008	8.50
17 067001	22.55	17 067002	32.50	17 067003	22.55	17 067004	17.75	17 067005	23.75	17 067006	23.75
17 067007	26.50	17 067008	22.50	17 068001	26.45	17 068002	21.43	17 068003	27.60	17 068004	20.00
17 068005	22.85	17 068006	17.25	17 068007	20.00	17 068008	24.00	17 069001	14.38	17 069002	8.50
17 069003	14.91	17 069004	11.30	17 070001	26.43	17 070002	29.50	17 070003	22.11	17 070004	29.00
17 070005	29.50	17 070006	23.75	17 070007	29.50	17 070008	25.50	17 071001	15.05	17 071002	15.25
17 071003	17.75	17 071004	16.40	17 072001	21.50	17 072002	44.90	17 072003	35.40	17 072004	25.25
17 073001	51.10	17 073002	32.90	17 073003	62.75	17 073004	39.13	17 074001	14.46	17 074002	23.60
17 074003	12.50	17 074004	15.75	17 074005	18.78	17 074006	30.00	17 074007	24.50	17 074008	11.56
17 075001	30.00	17 075002	24.99	17 075003	21.58	17 075004	19.50	17 076001	21.86	17 076002	19.65
17 076003	28.60	17 076004	19.22	17 077001	176.90	17 077002	115.00	17 077003	120.00	17 077004	219.00
17 077005	108.75	17 077006	86.00	17 077007	75.00	17 077008	120.00	17 078001	10.75	17 078002	16.62
17 078003	21.56	17 078004	16.60	17 079001	32.33	17 079002	31.84	17 079003	98.23	17 079004	80.95
17 080001	22.25	17 080002	20.24	17 080003	29.69	17 080004	75.00	17 081001	42.04	17 081002	40.15
17 081003	33.05	17 081004	37.80	17 081005	47.05	17 081006	42.14	17 082001	61.74	17 082002	75.22
17 082003	71.68	17 082004	82.00	17 083001	25.14	17 083002	19.51	17 083003	31.00	17 083004	58.14
17 083005	94.53	17 083006	88.44	17 084001	12.83	17 084002	14.50	17 084003	13.30	17 084004	13.65
17 084005	10.65	17 084006	9.45	17 085001	302.24	17 085002	333.00	17 085003	330.00	17 085004	135.00
17 086001	172.00	17 086002	140.00	17 086003	232.50	17 086004	165.75	17 087001	6.08	17 087002	7.50
17 087003	9.33	17 087004	20.00	17 087005	14.17	17 087006	12.17	17 087007	10.20	17 087008	8.00
17 087009	15.67	17 087010	16.67	17 088001	6.27	17 088002	4.40	17 088003	5.26	17 088004	1.40
17 088005	1.05	17 088006	1.24	17 088007	3.60	17 088008	12.13	17 089001	72.42	17 089002	47.79
17 089003	55.06	17 089004	52.48	17 090001	8.60	17 090002	10.00	17 090003	78.41	17 090004	77.00
17 091001	290.77	17 091002	592.19	17 091003	25.38	17 091004	9.38	17 092001	107.37	17 092002	124.21
17 092003	167.21	17 092004	197.79	17 093001	350.00	17 093002	3.20	17 093003	182.00	17 093004	29.14
17 094001	61.62	17 094002	67.23	17 094003	95.93	17 094004	84.61	17 095001	99.05	17 095002	106.24
17 095003	61.67	17 095004	156.50	17 095005	85.48	17 095006	171.43	17 096001	248.57	17 096002	111.67
17 096003	66.43	17 096004	210.00	17 097001	74.90	17 097002	84.96	17 097003	83.00	17 097004	114.00
17 098001	69.00	17 098002	145.00	17 098003	71.50	17 098004	78.65	17 099001	350.00	17 099002	450.00
17 099003	199.00	17 099004	188.00	17 100001	65.50	17 100002	230.00	17 100003	276.75	17 100004	120.00
17 101001	280.00	17 101002	320.00	17 101003	250.00	17 101004	150.00	17 102001	34.87	17 102002	23.33
17 102003	30.00	17 102004	36.62	17 102005	28.17	17 102006	19.00	17 102007	35.21	17 102008	20.00
17 102009	30.98	17 102010	38.03	17 103001	152.15	17 103002	251.57	17 103003	192.63	17 103004	229.00
17 104001	350.01	17 104002	152.02	17 104003	355.91	17 104004	254.29	17 104005	200.29	17 104006	157.15
17 105001	120.00	17 105002	207.52	17 105003	110.66	17 105004	59.00	17 106001	110.67	17 106002	332.00
17 106003	398.57	17 106004	139.00	17 107001	243.99	17 107002	150.53	17 107003	251.99	17 107004	217.00
17 107005	185.71	17 107006	100.00	17 108001	32.00	17 108002	47.00	17 108003	46.50	17 108004	37.00
17 108005	45.00	17 108006	28.00	17 118001	239.00	17 118002	259.00	17 118003	198.00	17 118004	449.00
17 118005	439.00	17 118006	249.00	17 118007	129.00	17 118008	298.00	17 118009	99.99	17 118010	349.00
17 118011	149.00	17 118012	199.01	17 119001	84.90	17 119002	189.00	17 119003	113.00	17 119004	59.50
17 119005	169.00	17 119006	128.00	17 119007	149.00	17 119008	44.99	17 119009	65.00	17 119010	78.00
17 119011	139.00	17 119012	339.01	17 120001	49.90	17 120002	29.90	17 120003	199.01	17 120004	19.00
17 120005	28.00	17 120006	49.90	17 120007	79.00	17 120008	59.00	17 120009	48.00	17 120010	45.00
17 120011	34.00	17 120012	34.50	17 121001	219.00	17 121002	259.00	17 121003	229.00	17 121004	159.00
17 121005	211.19	17 121006	149.00	17 121007	398.00	17 121008	399.00	17 121009	379.00	17 121010	349.00
17 121011	199.99	17 121012	769.00	17 121013	219.00	17 121014	159.00	17 121015	299.00	17 121016	398.00
17 121017	545.00	17 121018	182.61	17 121019	379.00	17 121020	399.00	17 121021	289.00	17 121022	139.99
17 121023	399.00	17 121024	179.00	17 122001	5990.00	17 122002	364.59	17 122003	380.00	17 122004	2690.00
17 122005	649.00	17 122006	799.00	17 122007	1759.00	17 122008	498.00	17 122009	339.00	17 122010	699.00
17 122011	392.84	17 122012	1498.00	17 123001	99.90	17 123002	199.00	17 123003	249.90	17 123004	599.00
17 123005	309.57	17 123006	158.00	17 123007	66.06	17 123008	219.00	17 123009	14.00	17 123010	49.90
17 123011	219.00	17 123012	299.00	17 124001	399.00	17 124002	120.00	17 124003	170.90	17 124004	348.00
17 124005	379.00	17 124006	299.00	17 124007	219.00	17 124008	209.00	17 124009	189.90	17 124010	199.01
17 124011	179.90	17 124012	59.99	17 125001	99.90	17 125002	199.00	17 125003	249.00	17 125004	315.00
17 125005	169.45	17 125006	199.00	17 125007	32.00	17 125008	12.99	17 125009	159.00	17 125010	59.90
17 125011	29.99	17 125012	289.00	17 126001	24.90	17 126002	29.50	17 126003	24.50	17 126004	22.00
17 126005	14.00	17 126006	59.00	17 126007	25.00	17 126008	179.00	17 126009	34.90	17 126010	112.00
17 126011	112.00	17 126012	19.90	17 127001	199.00	17 127002	799.00	17 127003	358.00	17 127004	349.90
17 127005	163.50	17 127006	299.00	17 127007	399.00	17 127008	399.00	17 127009	214.00	17 127010	159.00
17 127011	329.00	17 127012	248.00	17 127013	200.31	17 127014	100.65	17 127015	399.00	17 127016	140.00
17 127017	299.00	17 127018	399.00	17 127019	189.50	17 127020	79.90	17 127021	401.62	17 127022	99.99
17 127023	184.70	17 127024	129.00	17 128001	599.00	17 128002	379.00	17 128003	398.00	17 128004	244.90
17 128005	199.00	17 128006	229.00	17 128007	90.00	17 128008	179.00	17 128009	196.14	17 128010	599.00
17 128011	198.30	17 128012	999.00	17 128013	399.00	17 128014	29.90	17 128015	895.84	17 128016	399.00
17 128017	397.31	17 128018	479.00	17 128019	195.00	17 128020	134.45	17 128021	159.93	17 128022	249.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 128023	79.90	17 128024	199.00	17 128025	257.09	17 128026	391.76	17 128027	119.99	17 128028	39.99
17 128029	219.22	17 128030	59.99	17 128031	150.00	17 128032	269.00	17 128033	79.99	17 128034	159.00
17 128035	148.48	17 128036	349.00	17 129001	189.90	17 129002	159.88	17 129003	198.00	17 129004	69.99
17 129005	569.00	17 129006	416.67	17 129007	124.45	17 129008	99.90	17 129009	158.87	17 129010	200.10
17 129011	39.90	17 129012	239.00	17 130001	199.00	17 130002	148.00	17 130003	550.00	17 130004	99.00
17 130005	129.00	17 130006	499.00	17 130007	474.55	17 130008	348.00	17 130009	129.00	17 130010	215.80
17 130011	249.00	17 130012	219.00	17 131001	79.90	17 131002	139.00	17 131003	228.00	17 131004	148.00
17 131005	129.00	17 131006	179.00	17 131007	279.00	17 131008	198.00	17 131009	199.00	17 131010	429.00
17 131011	159.00	17 131012	349.00	17 131013	199.00	17 131014	125.00	17 131015	159.90	17 131016	225.00
17 131017	129.00	17 131018	199.00	17 131019	99.00	17 131020	359.00	17 131021	229.00	17 131022	159.00
17 131023	202.87	17 131024	110.00	17 132001	249.00	17 132002	149.00	17 132003	150.94	17 132004	59.90
17 132005	179.00	17 132006	48.00	17 132007	99.69	17 132008	349.00	17 132009	65.40	17 132010	79.99
17 132011	299.00	17 132012	79.90	17 133001	84.90	17 133002	68.00	17 133003	34.90	17 133004	14.90
17 133005	45.00	17 133006	78.00	17 133007	29.90	17 133008	22.90	17 133009	39.00	17 133010	59.90
17 133011	17.50	17 133012	9.99	17 133013	54.90	17 133014	94.00	17 133015	19.00	17 133016	34.90
17 133017	59.00	17 133018	38.00	17 133019	48.52	17 133020	85.00	17 133021	11.90	17 133022	7.99
17 133023	129.00	17 133024	48.00	17 134001	17.40	17 134002	34.99	17 134003	19.50	17 134004	38.00
17 134005	39.00	17 134006	68.00	17 134007	29.00	17 134008	30.00	17 134009	39.90	17 134010	59.90
17 134011	12.90	17 134012	49.90	17 135001	59.00	17 135002	89.90	17 135003	199.00	17 135004	129.90
17 135005	249.00	17 135006	98.00	17 135007	69.90	17 135008	249.00	17 135009	169.00	17 135010	368.00
17 135011	49.90	17 135012	129.99	17 136001	29.90	17 136002	34.90	17 136003	15.99	17 136004	49.00
17 136005	38.00	17 136006	15.00	17 136007	28.90	17 136008	34.50	17 136009	48.00	17 136010	29.00
17 136011	23.90	17 136012	99.00	17 137001	349.00	17 137002	348.00	17 137003	195.00	17 137004	100.00
17 137005	120.00	17 137006	219.00	17 137007	220.00	17 137008	119.00	17 137009	248.00	17 137010	229.00
17 137011	1578.74	17 137012	169.00	17 137013	429.00	17 137014	199.99	17 137015	199.99	17 137016	394.34
17 137017	411.83	17 137018	129.99	17 137019	149.00	17 137020	149.00	17 137021	199.00	17 137022	349.00
17 137023	169.99	17 137024	499.00	17 137025	180.00	17 137026	228.00	17 137027	279.00	17 137028	139.30
17 138001	270.00	17 138002	399.00	17 138003	168.00	17 138004	785.00	17 138005	79.00	17 138006	270.00
17 138007	78.00	17 138008	205.00	17 139001	649.00	17 139002	299.00	17 139003	189.00	17 139004	190.00
17 139005	338.00	17 139006	98.00	17 139007	259.00	17 139008	398.00	17 139009	399.00	17 139010	209.00
17 139011	349.00	17 139012	1399.00	17 140001	353.96	17 140002	299.50	17 140003	179.90	17 140004	239.00
17 140005	239.00	17 140006	348.00	17 140007	199.00	17 140008	228.00	17 140009	599.00	17 140010	209.00
17 140011	165.00	17 140012	395.00	17 141001	399.00	17 141002	299.99	17 141003	149.00	17 141004	559.00
17 141005	647.00	17 141006	249.00	17 141007	519.00	17 141008	629.00	17 141009	299.00	17 141010	399.00
17 141011	650.00	17 141012	999.00	17 142001	599.00	17 142002	349.50	17 142003	549.00	17 142004	399.00
17 142005	499.99	17 142006	698.00	17 142007	899.00	17 142008	399.00	17 142009	339.00	17 142010	755.10
17 142011	425.00	17 142012	649.00	17 143001	229.00	17 143002	155.00	17 143003	148.00	17 143004	72.26
17 143005	99.00	17 143006	199.00	17 143007	79.00	17 143008	99.00	17 143009	199.99	17 143010	220.00
17 143011	260.00	17 143012	189.00	17 144001	18.40	17 144002	24.00	17 144003	110.00	17 144004	85.00
17 145001	98.00	17 145002	20.00	17 145003	55.00	17 145004	95.00	17 146001	120.00	17 146002	78.00
17 146003	16.00	17 146004	75.00	17 147001	274.00	17 147002	601.11	17 147003	302.39	17 147004	649.00
17 147005	849.00	17 147006	409.00	17 147007	149.00	17 147008	238.68	17 147009	1599.90	17 147010	49.90
17 147011	399.00	17 147012	199.00	17 148001	1990.00	17 148002	2714.00	17 148003	160.00	17 148004	1023.00
17 148005	269.00	17 148006	299.00	17 158001	2055.71	17 158002	2055.71	17 158003	2055.71	17 158004	2055.71
17 158005	2055.71	17 158006	2055.71	17 159001	110.15	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24
17 160004	52.48	17 160005	35.30	17 160006	52.48	17 161001	23.46	17 161002	46.92	17 161003	70.38
17 161004	98.69	17 161005	126.99	17 161006	155.30	17 161007	183.60	17 161008	211.90	17 161009	294.81
17 161010	377.73	17 161011	543.55	17 161012	875.19	17 161013	1208.84	17 161014	2035.95	17 161015	2865.06
17 161016	4824.94	17 161017	5022.08	17 161018	6007.79	17 161019	6993.50	17 161020	7979.21	17 161021	8964.92
17 161022	9950.63	17 161023	10936.34	17 161024	11922.05	17 161025	12907.76	17 161026	13893.47	17 161027	143.97
17 161028	1041.01	17 161029	1538.48	17 161030	2367.59	17 161031	2533.41	17 161032	14879.18	17 161033	15864.89
17 161034	19807.73	17 161035	23750.57	17 161036	27693.41	17 161037	31636.25	17 161038	39521.93	17 162001	14.05
17 162002	7.59	17 162003	7.59	17 162004	14.05	17 164001	160.51	17 165001	611.48	17 166001	0.00
17 166002	0.00	17 166003	0.00	17 166004	0.00	17 166005	0.00	17 166006	0.00	17 166007	0.00
17 166008	0.00	17 166009	0.00	17 166010	0.00	17 167001	15.39	17 167002	10.37	17 167003	15.39
17 167004	10.37	17 167005	24.32	17 168001	700.00	17 168002	80.00	17 168003	2400.00	17 168004	4000.00
17 168005	150.00	17 168006	4000.00	17 168007	170.00	17 168008	280.00	17 168009	150.00	17 168010	250.00
17 169001	1200.00	17 169002	250.00	17 169003	440.00	17 169004	700.00	17 169005	500.00	17 169006	700.00
17 179001	4199.00	17 179002	2350.00	17 179003	9810.00	17 179004	15395.00	17 179005	6009.00	17 179006	4499.00
17 180001	2410.05	17 180002	664.00	17 180003	2799.00	17 180004	3900.00	17 181001	3508.00	17 181002	3499.00
17 181003	5499.00	17 181004	4968.00	17 182001	3499.00	17 182002	1871.00	17 182003	2799.00	17 182004	3689.00
17 183001	2514.00	17 183002	3511.52	17 183003	999.00	17 183004	1899.00	17 184001	1190.00	17 184002	2030.00
17 184003	2690.00	17 184004	3899.00	17 185001	10139.00	17 185002	8299.00	17 185003	6999.00	17 185004	8549.00
17 186001	5211.00	17 186002	9249.00	17 186003	7599.00	17 186004	7999.00	17 187001	6243.00	17 187002	9499.00
17 187003	8499.00	17 187004	6999.00	17 188001	8399.00	17 188002	7399.00	17 188003	6514.00	17 188004	6499.00
17 189001	5199.00	17 189002	4679.00	17 189003	4619.00	17 189004	4445.00	17 190001	325.45	17 190002	989.10
17 190003	599.00	17 190004	790.00	17 191001	999.00	17 191002	219.00	17 191003	799.01	17 191004	441.15
17 191005	499.00	17 191006	549.00	17 192001	359.00	17 192002	499.00	17 192003	539.00	17 192004	499.00
17 193001	849.00	17 193002	314.00	17 193003	415.00	17 193004	778.10	17 194001	2199.00	17 194002	1669.00
17 194003	1695.00	17 194004	1399.00	17 195001	119.90	17 195002	885.00	17 195003	237.14	17 195004	299.00
17 196001	11390.56	17 197001	3823.00	17 197002	7499.00	17 197003	19999.00	17 197004	2699.00	17 197005	4999.00
17 197006	8399.00	17 198001	4699.00	17 198002	5499.00	17 198003	3834.00	17 198004	9999.00	17 198005	892.00
17 198006	2199.00	17 198007	1099.00	17 198008	499.00	17 199001	1299.00	17 199002	1249.00	17 199003	299.00
17 199004	890.00	17 200001	23.90	17 200002	27.00	17 200003	112.00	17 200004	8.00	17 201001	14.90
17 201002	38.85	17 201003	22.30	17 201004	14.44	17 202001	73.00	17 202002	62.00	17 202003	172.00
17 202004	68.25	17 203001	8.00	17 203002	43.70	17 203003	15.50	17 203004	4.50	17 204001	35.00
17 204002	23.20	17 204003	31.10	17 204004	85.00	17 205001	21.90	17 205002	17.70	17 206001	89.91
17 206002	159.00	17 206003	879.00	17 206004	27.00	17 207001	639.00	17 207002	339.00	17 207003	250.73
17 207004	724.00	17 208001	14.04	17 208002	68.00	17 208003	59.00	17 208004	25.30	17 209001	519.00
17 209002	933.00	17 209003	999.00	17 209004	670.00	17 209005	189.00	17 209006	269.90	17 209007	552.75
17 209008	999.00	17 210001	15.00	17 210002	13.90	17 210003	20.00	17 210004	6.99	17 210005	29.90
17 210006	45.99	17 210007	99.00	17 210008	242.00	17 211001	147.50	17 211002	349.00	17 211003	249.00
17 211004	299.00	17 212001	129.00	17 212002	139.00	17 212003	239.13	17 212004	249.00	17 213001	59.99
17 213002	75.00	17 213003	39.90	17 213004	49.99	17 214001	26.90	17 214002	27.96	17 214003	21.28
17 214004	29.83	17 214005	23.05	17 214006	24.33	17 214007	25.44	17 214008	27.80	17 215001	24.06
17 215002	23.33	17 215003	16.50	17 215004	17.00	17 215005	14.19	17 215006	20.51	17 216001	5.33
17 216002	10.21	17 216003	8.65	17 216004	6.70	17 217001	23.43	17 217002	29.75	17 217003	28.34
17 217004	37.50	17 217005	30.75	17 217006	25.00	17 218001	43.00	17 218002	37.25	17 218003	13.40
17 218004	37.00	17 219001	43.00	17 219002	39.90	17 219003	10.45	17 219004	39.00	17 229001	170.00
17 229002	35.00	17 229003	148.50	17 229004	231.74	17 229005	207.00	17 229006	296.00	17 229007	94.00
17 229008	584.71	17 229009	69.50	17 229010	871.50	17 229011	915.87	17 229012	575.00	17 229013	522.00
17 230001	61.00	17 230002	235.50	17 230003	365.50	17 230004	128.00	17 230005	153.53	17 230006	76.00
17 231001	353.75	17 231002	345.84	17 231003	385.04	17 231004	467.49	17 232001	223.00	17 232002	51.50
17 232003	154.66	17 232004	90.00	17 233001	87.96	17 233002	158.00	17 233003	192.50	17 233004	495.00
17 233005	135.57	17 233006	161.25	17 234001	118.20	17 234002	506.50	17 234003	249.25	17 234004	235.00
17 235001	60.00	17 235002	147.91	17 235003	23.00	17 235004	55.00	17 236001	27.90	17 236002	8.96
17 236003	13.34	17 236004	32.00	17 237001	72.00	17 237002	13.00	17 237003	34.61	17 237004	42.50
17 238001	239.20	17 238002	250.00	17 238003	478.74	17 238004	80.00	17 238005	323.28	17 239001	85.00
17 239002	160.00	17 239003	250.00	17 239004	99.00	17 240001	63.00	17 240002	106.00	17 240003	289.00
17 240004	228.40	17 241001	97.00	17 241002	100.00	17 241003	77.25	17 241004	94.00	17 242001	103.68
17 242002	180.86	17 242003	205.68	17 242004	83.90	17 243001	120.00	17 243002	379.00	17 243003	2750.00
17 243004	475.00	17 244001	1000.00	17 244002	10000.00	17 244003	1800.00	17 244004	2000.00	17 244005	400.00
17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	700.00	17 245001	500.00	17 245002	650.00	17 245003	500.00
17 245004	600.00	17 245005	500.00	17 245006	500.00	17 245007	500.00	17 245008	600.00	17 246001	1320.00
17 246002	1400.00	17 246003	1300.00	17 246004	1300.00	17 247001	38000.00	17 247002	12000.00	17 247003	37500.00
17 247004	14000.00	17 248001	8000.00	17 248002	5000.00	17 248003	8000.00	17 248004	10000.00	17 249001	464.00
17 249002	4132.00	17 249003	900.00	17 249004	1098.00	17 250001	8500.00	17 250002	8120.00	17 250003	4000.00
17 250004	2122.80	17 251001	70.00	17 251002	111.00	17 251003	100.00	17 251004	80.00	17 251005	696.00
17 251006	135.00	17 251007	105.00	17 251008	287.50	17 252001	70.00	17 252002	180.00	17 252003	50.00
17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	190.00
17 253006	550.00	17 254001	24.57	17 254002	89.90	17 254003	26.55	17 254004	85.43	17 255001	68.50
17 255002	198.00	17 255003	680.00	17 255004	149.90	17 256001	125.00	17 256002	160.00	17 256003	566.37
17 256004	249.00	17 256005	122.73	17 256006	132.60	17 257001	42.90	17 257002	35.13	17 257003	26.20
17 257004	35.00	17 258001	65.31	17 258002	44.50	17 258003	59.72	17 258004	72.08	17 258005	40.07
17 258006	36.26	17 259001	55.00	17 259002	202.51	17 259003	80.72	17 259004	279.50	17 260001	15.50
17 260002	34.45	17 260003	16.90	17 260004	43.00	17 261001	89.00	17 261002	25.75	17 261003	21.55
17 261004	89.90	17 261005	154.90	17 261006	75.00	17 261007	47.75	17 261008	185.00	17 262001	34.00
17 262002	68.00	17 262003	24.50	17 262004	32.50	17 263001	127.81	17 263002	4.57	17 263003	62.50
17 263004	134.00	17 263005	15.00	17 263006	20.40	17 263007	17.90	17 263008	3.00	17 264001	26.33
17 264002	156.55	17 264003	75.00	17 264004	81.62	17 265001	46.15	17 265002	11.65	17 265003	14.35
17 265004	18.30	17 266001	23.64	17 266002	10.44	17 266003	13.40	17 266004	117.00	17 276001	7.50
17 276002	7.50	17 276003	7.50	17 276004	8.50	17 277001	7.50	17 277002	8.50	17 277003	7.50
17 277004	7.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	992.00
17 280002	34.00	17 280003	784.00	17 280004	33.00	17 281001	1502.03	17 281002	1736.00	17 281003	5972.69
17 281004	1927.00	17 282001	222900.00	17 282002	329900.00	17 282003	184900.00	17 282004	256500.00	17 282005	337200.00
17 282006	151460.00	17 282007	173400.00	17 282008	309900.00	17 282009	183100.00	17 282010	179500.00	17 282011	536900.00
17 282012	288900.00	17 283001	1200.00	17 283002	12599.00	17 283003	2198.00	17 283004	3499.00	17 284001	13.57
17 284002	13.57	17 285001	14.38	17 285002	14.38	17 286001	89.75	17 286002	111.11	17 286003	51.58

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 286004	83.33	17 287001	2002.00	17 287002	2289.48	17 287003	635.17	17 287004	792.28	17 288001	159.60
17 288002	1500.00	17 288003	48.00	17 288004	180.00	17 289001	1449.90	17 289002	1190.00	17 289003	1099.00
17 289004	1231.62	17 290001	12561.17	17 290002	12561.14	17 291001	1113.49	17 292001	2150.00	17 292002	1855.00
17 292003	510.00	17 292004	560.00	17 293001	250.00	17 293002	1583.60	17 293003	300.00	17 293004	850.44
17 294001	50.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	325.00	17 295046	70.00	17 295059	20.00
17 295094	28.00	17 295095	60.00	17 295111	34.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 306001	1320.83	17 306002	1550.00	17 306003	2520.83	17 306004	2268.54	17 307001	2460.00
17 307002	4750.00	17 307003	3185.83	17 307004	4037.50	17 308001	4212.50	17 308002	904.17	17 308003	1308.33
17 308004	2290.42	17 309001	3604.50	17 309002	2508.33	17 309003	3276.67	17 309004	7258.75	17 310001	3175.00
17 310002	2022.92	17 310003	4554.17	17 310004	4300.00	17 311001	17010.00	17 311002	25027.00	17 311003	27500.00
17 311004	12740.00	17 312001	1424.17	17 312002	841.67	17 312003	404.17	17 312004	681.67	17 313001	3425.42
17 313002	3375.00	17 313003	3240.83	17 313004	3783.33	17 314001	189.00	17 314002	215.00	17 314003	169.00
17 314004	249.00	17 315001	420.00	17 315002	195.00	17 315003	180.00	17 315004	246.00	17 315005	205.00
17 315006	330.00	17 315007	385.00	17 315008	190.00	17 315009	385.00	17 315010	195.00	17 315011	370.00
17 315012	396.00	17 315013	160.00	17 315014	311.50	17 316001	11.10	17 316002	10.90	17 316003	24.50
17 316004	38.00	17 316005	52.50	17 316006	29.25	17 316007	19.00	17 316008	25.00	17 316009	31.15
17 316010	17.70	17 317001	2768.04	17 317002	4526.74	17 317003	3177.12	17 317004	3910.00	17 317005	1804.26
17 317006	3337.00	17 318001	940.00	17 318002	2242.00	17 318003	2041.00	17 318004	1770.00	17 318005	1200.00
17 318006	1250.00	17 318007	985.00	17 318008	810.00	17 318009	650.00	17 318010	420.00	17 318011	695.00
17 318012	650.00	17 319001	324.00	17 319002	374.00	17 319003	169.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	50.00	17 320003	150.00	17 320004	74.00	17 320005	120.00	17 320006	70.00	17 320007	60.00
17 320008	50.00	17 320009	170.00	17 320010	30.00	17 321001	30.00	17 321002	34.50	17 321003	54.00
17 321004	30.00	17 322001	389.00	17 322002	299.00	17 322003	399.00	17 322004	10.00	17 323001	30.00
17 323002	60.00	17 323003	56.00	17 323004	89.00	17 324001	250.00	17 324002	90.00	17 324003	1200.00
17 324004	650.00	17 324005	540.00	17 324006	375.00	17 325001	9.00	17 325002	6.00	17 325003	6.00
17 325004	9.00	17 326001	24.00	17 326002	40.00	17 326003	37.00	17 326004	50.00	17 327001	19.87
17 327002	29.21	17 327003	64.00	17 327004	50.23	17 328001	146.50	17 328002	176.00	17 328003	99.90
17 328004	999.00	17 328005	42.00	17 328006	221.99	17 328007	79.00	17 328008	20.00	17 328009	399.00
17 328010	245.00	17 329001	2499.00	17 329002	1.90	17 329003	1.20	17 329004	3799.00	17 330001	399.90
17 330002	299.00	17 330003	549.00	17 330004	499.00	17 330005	49.00	17 330006	249.00	17 331001	199.00
17 331002	49.00	17 331003	85.00	17 331004	295.00	17 332001	1030.00	17 332002	23500.00	17 332003	590.00
17 332004	2190.00	17 342001	95.50	17 342002	55.00	17 342003	70.00	17 342004	54.00	17 342005	77.00
17 342006	54.00	17 342007	75.00	17 342008	79.00	17 342009	68.00	17 342010	46.00	17 343001	245.00
17 343002	358.00	17 343003	202.00	17 343004	235.00	17 343005	94.00	17 343006	399.00	17 343007	176.00
17 343008	119.00	17 343009	180.00	17 343010	55.00	17 343011	17.00	17 343012	37.00	17 343013	83.00
17 343014	56.00	17 343015	122.00	17 343016	30.00	17 343017	408.00	17 343018	125.00	17 344001	500.00
17 344002	2500.00	17 344003	600.00	17 344004	2000.00	17 345001	2800.00	17 345002	7000.00	17 345003	3800.00
17 345004	24962.00	17 346001	1070.00	17 346002	2265.00	17 346003	66.45	17 346004	265.80	17 346005	132.90
17 346006	66.45	18 001001	12.00	18 001002	14.00	18 001003	14.00	18 001004	12.00	18 001005	14.00
18 001006	14.00	18 001007	10.90	18 001008	10.00	18 001009	8.98	18 001010	12.25	18 001011	14.00
18 001012	13.00	18 001013	14.00	18 001014	13.00	18 001015	14.00	18 001016	14.00	18 001017	14.00
18 001018	13.00	18 001019	14.00	18 001020	14.00	18 002001	55.73	18 002002	57.33	18 002003	58.06
18 002004	81.79	18 003001	9.90	18 003002	9.00	18 003003	9.90	18 003004	85.64	18 003005	10.50
18 003006	12.00	18 004001	26.32	18 004002	15.00	18 004003	83.33	18 004004	117.65	18 005001	5.50
18 005002	5.70	18 005003	5.20	18 005004	5.50	18 005005	7.00	18 005006	5.50	18 006001	2.50
18 006002	1.70	18 006003	1.38	18 006004	2.50	18 006005	2.00	18 006006	2.50	18 007001	46.93
18 007002	38.24	18 007003	33.53	18 007004	49.12	18 008001	87.67	18 008002	210.00	18 008003	88.46
18 008004	145.00	18 009001	68.60	18 009002	95.50	18 009003	74.50	18 009004	249.00	18 010001	71.17
18 010002	65.49	18 010003	92.44	18 010004	38.33	18 010005	82.16	18 010006	59.44	18 010007	78.66
18 010008	126.51	18 011001	22.50	18 011002	21.00	18 011003	19.50	18 011004	32.50	18 012001	28.04
18 012002	45.30	18 012003	43.55	18 012004	33.17	18 013001	41.80	18 013002	6.85	18 013003	12.10
18 013004	23.25	18 014001	91.63	18 014002	61.08	18 014003	29.97	18 014004	108.33	18 014005	137.19
18 014006	95.00	18 015001	12.44	18 015002	11.56	18 015003	11.85	18 015004	17.31	18 015005	16.90
18 015006	10.44	18 016001	38.00	18 016002	37.48	18 016003	76.90	18 016004	56.90	18 016005	38.00
18 016006	37.90	18 016007	29.90	18 016008	59.90	18 016009	48.50	18 016010	62.90	18 016011	68.80
18 016012	49.00	18 017001	76.65	18 017002	70.00	18 017003	86.15	18 017004	70.95	18 017005	86.15
18 017006	90.50	18 017007	90.00	18 017008	89.90	18 017009	78.00	18 017010	81.15	18 017011	78.45
18 017012	90.00	18 017013	125.00	18 017014	102.90	18 017015	39.90	18 017016	82.00	18 017017	70.00
18 017018	62.90	18 018001	169.90	18 018002	118.25	18 018003	166.50	18 018004	153.90	18 018005	122.00
18 018006	96.50	18 018007	80.90	18 018008	105.75	18 018009	115.00	18 018010	113.50	18 018011	105.50
18 018012	81.90	18 018013	80.00	18 018014	78.65	18 018015	85.20	18 018016	79.00	18 018017	91.68
18 018018	77.43	18 018019	319.90	18 018020	150.50	18 018021	135.75	18 018022	171.90	18 018023	219.00
18 018024	109.90	18 018025	145.00	18 018026	180.00	18 018027	97.90	18 018028	120.00	18 018029	120.00
18 018030	64.90	18 018031	57.90	18 018032	73.50	18 018033	79.90	18 018034	89.00	18 019001	42.90
18 019002	47.00	18 019003	60.00	18 019004	152.90	18 019005	59.90	18 019006	72.90	18 019007	120.00
18 019008	65.90	18 020001	121.23	18 020002	80.60	18 020003	76.30	18 020004	23.00	18 021001	75.56
18 021002	130.00	18 021003	66.00	18 021004	52.00	18 021005	66.20	18 021006	103.60	18 022001	63.00
18 022002	34.00	18 022003	52.50	18 022004	57.23	18 023001	29.90	18 023002	113.18	18 023003	59.50
18 023004	76.60	18 023005	379.00	18 023006	49.90	18 023007	193.53	18 023008	760.00	18 023009	88.68
18 023010	211.18	18 024001	153.25	18 024002	150.00	18 024003	125.60	18 024004	126.91	18 025001	78.00
18 025002	72.00	18 025003	80.00	18 025004	66.50	18 025005	85.00	18 025006	45.95	18 025007	45.00
18 025008	50.98	18 025009	140.00	18 025010	224.00	18 025011	122.50	18 025012	179.90	18 025013	125.00
18 025014	119.00	18 025015	82.50	18 025016	80.00	18 026001	120.00	18 026002	201.50	18 026003	165.00
18 026004	170.00	18 027001	110.00	18 027002	76.90	18 027003	92.50	18 027004	87.50	18 028001	39.76
18 028002	65.48	18 028003	129.17	18 028004	82.31	18 028005	54.29	18 028006	78.57	18 029001	386.96
18 029002	187.61	18 029003	142.34	18 029004	125.72	18 030001	10.05	18 030002	26.52	18 030003	14.00
18 030004	14.50	18 030005	10.00	18 030006	14.02	18 030007	12.90	18 030008	12.90	18 030009	11.00
18 030010	16.60	18 031001	112.22	18 031002	129.69	18 031003	107.00	18 031004	109.65	18 032001	30.45
18 032002	266.00	18 032003	284.28	18 032004	30.36	18 032005	28.00	18 032006	35.77	18 033001	28.96
18 033002	25.83	18 033003	64.96	18 033004	24.75	18 033005	30.30	18 033006	30.30	18 034001	23.90
18 034002	117.50	18 034003	100.00	18 034004	74.44	18 035001	132.90	18 035002	110.00	18 035003	137.50
18 035004	84.36	18 036001	139.50	18 036002	133.00	18 036003	91.60	18 036004	99.00	18 037001	44.00
18 037002	48.50	18 037003	50.00	18 037004	32.90	18 038001	162.50	18 038002	108.00	18 038003	127.09
18 038004	153.52	18 039001	26.70	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	39.75	18 040001	165.56
18 040002	155.60	18 040003	117.64	18 040004	152.42	18 041001	94.38	18 041002	122.05	18 041003	75.00
18 041004	66.91	18 042001	65.40	18 042002	36.60	18 042003	28.20	18 042004	27.00	18 042005	36.00
18 042006	20.00	18 043001	39.76	18 043002	17.67	18 043003	64.89	18 043004	30.10	18 043005	26.32
18 043006	22.11	18 043007	26.21	18 043008	20.74	18 043009	37.90	18 043010	32.77	18 044001	30.50
18 044002	21.25	18 044003	22.00	18 044004	43.65	18 044005	28.40	18 044006	21.55	18 044007	29.59
18 044008	31.75	18 045001	10.00	18 045002	9.15	18 045003	8.25	18 045004	20.00	18 045005	10.40
18 045006	13.00	18 045007	8.25	18 045008	5.70	18 046001	27.50	18 046002	28.60	18 046003	31.25
18 046004	20.83	18 046005	34.25	18 046006	20.65	18 046007	22.00	18 046008	28.75	18 047001	20.00
18 047002	21.90	18 047003	18.00	18 047004	14.90	18 047005	89.90	18 047006	44.03	18 047007	35.00
18 047008	11.50	18 047009	109.99	18 047010	58.90	18 047011	10.50	18 047012	11.40	18 047013	7.75
18 047014	6.45	18 047015	13.75	18 047016	73.90	18 047017	26.90	18 047018	18.00	18 047019	26.50
18 047020	17.50	18 048001	15.75	18 048002	16.50	18 048003	18.00	18 048004	22.15	18 048005	27.15
18 048006	16.00	18 048007	25.95	18 048008	20.00	18 049001	5.75	18 049002	9.90	18 049003	6.50
18 049004	5.40	18 049005	7.40	18 049006	7.75	18 049007	8.50	18 049008	5.46	18 050001	12.50
18 050002	16.20	18 050003	15.50	18 050004	15.00	18 050005	16.58	18 050006	15.75	18 050007	10.50
18 050008	14.75	18 051001	14.50	18 051002	22.90	18 051003	15.50	18 051004	17.45	18 051005	22.66
18 051006	15.75	18 051007	20.95	18 051008	14.25	18 052001	51.25	18 052002	54.90	18 052003	29.95
18 052004	54.23	18 052005	71.15	18 052006	28.40	18 052007	37.50	18 052008	57.50	18 053001	29.50
18 053002	48.65	18 053003	42.43	18 053004	23.93	18 053005	24.78	18 053006	43.65	18 053007	30.00
18 053008	32.00	18 054001	22.50	18 054002	20.00	18 054003	24.00	18 054004	17.63	18 055001	35.00
18 055002	56.15	18 055003	54.91	18 055004	63.38	18 055005	32.40	18 055006	66.90	18 055007	32.50
18 055008	29.00	18 056001	12.00	18 056002	15.40	18 056003	12.00	18 056004	14.53	18 056005	18.90
18 056006	15.00	18 056007	12.75	18 056008	14.43	18 057001	15.00	18 057002	11.50	18 057003	13.75
18 057004	11.85	18 058001	12.50	18 058002	27.40	18 058003	15.00	18 058004	41.90	18 058005	17.95
18 058006	20.30	18 058007	16.50	18 058008	12.25	18 058009	17.50	18 058010	12.20	18 058011	11.00
18 058012	8.41	18 058013	12.75	18 058014	10.41	18 059001	19.65	18 059002	23.65	18 059003	15.75
18 059004	17.00	18 059005	21.90	18 059006	17.00	18 059007	17.00	18 059008	15.50	18 059009	16.25
18 059010	24.94	18 060001	9.00	18 060002	10.25	18 060003	12.00	18 060004	11.50	18 060005	39.90
18 060006	12.65	18 060007	15.00	18 060008	11.00	18 060009	8.75	18 060010	14.45	18 061001	20.00
18 061002	29.90	18 061003	5.40	18 061004	15.75	18 061005	11.00	18 061006	87.50	18 061007	6.95
18 061008	6.90	18 062001	42.50	18 062002	8.63	18 062003	11.15	18 062004	13.69	18 062005	129.90
18 062006	41.50	18 062007	65.00	18 062008	16.50	18 063001	19.50	18 063002	33.15	18 063003	17.50
18 063004	24.50	18 063005	22.98	18 063006	27.50	18 063007	34.90	18 063008	15.00	18 063009	30.44
18 063010	15.00	18 064001	9.00	18 064002	7.00	18 064003	11.45	18 064004	6.18	18 064005	10.00
18 064006	10.00	18 064007	12.75	18 064008	8.25	18 065001	16.50	18 065002	14.75	18 065003	17.00
18 065004	19.58	18 065005	20.00	18 065006	23.00	18 065007	28.70	18 065008	16.00	18 066001	9.00
18 066002	10.55	18 066003	8.25	18 066004	10.00	18 066005	10.00	18 066006	11.45	18 066007	6.50
18 066008	10.41	18 067001	14.50	18 067002	7.50	18 067003	9.75	18 067004	16.00	18 067005	17.65
18 067006	16.50	18 067007	17.50	18 067008	10.00	18 068001	28.90	18 068002	26.25	18 068003	22.90
18 068004	23.95	18 068005	12.75	18 068006	20.00	18 068007	25.90	18 068008	20.00	18 069001	15.00
18 069002	8.00	18 069003	11.50	18 069004	10.48	18 070001	26.00	18 070002	33.90	18 070003	25.00
18 070004	35.50	18 070005	34.90	18 070006	27.50	18 070007	26.18	18 070008	22.00	18 071001	15.00
18 071002	10.00	18 071003	14.00	18 071004	11.43	18 072001	30.50	18 072002	40.00	18 072003	28.75
18 072004	39.95	18 073001	57.00	18 073002	49.90	18 073003	87.95	18 073004	39.90	18 074001	28.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 074002	25.00	18 074003	11.56	18 074004	15.67	18 074005	14.90	18 074006	11.81	18 074007	18.33
18 074008	15.42	18 075001	60.00	18 075002	21.90	18 075003	24.00	18 075004	32.00	18 076001	25.00
18 076002	20.70	18 076003	18.10	18 076004	26.74	18 077001	164.90	18 077002	199.00	18 077003	120.00
18 077004	83.10	18 077005	125.00	18 077006	97.50	18 077007	95.00	18 077008	205.83	18 078001	15.00
18 078002	27.00	18 078003	18.50	18 078004	14.90	18 079001	25.00	18 079002	34.16	18 079003	68.18
18 079004	22.96	18 080001	29.77	18 080002	29.02	18 080003	35.91	18 080004	21.99	18 081001	31.13
18 081002	26.25	18 081003	45.10	18 081004	57.41	18 081005	110.64	18 081006	31.23	18 082001	38.71
18 082002	98.59	18 082003	73.53	18 082004	79.65	18 083001	72.63	18 083002	20.00	18 083003	24.76
18 083004	54.17	18 083005	92.19	18 083006	18.57	18 084001	10.00	18 084002	14.59	18 084003	19.25
18 084004	14.95	18 084005	12.55	18 084006	11.00	18 085001	224.50	18 085002	239.50	18 085003	244.50
18 085004	269.00	18 086001	140.00	18 086002	143.00	18 086003	140.00	18 086004	213.75	18 087001	14.17
18 087002	5.75	18 087003	11.33	18 087004	13.54	18 087005	10.38	18 087006	7.60	18 087007	10.95
18 087008	15.00	18 087009	8.06	18 087010	15.83	18 088001	7.00	18 088002	7.80	18 088003	5.83
18 088004	6.37	18 088005	1.35	18 088006	5.84	18 088007	14.17	18 088008	5.67	18 089001	65.11
18 089002	100.00	18 089003	50.00	18 089004	69.91	18 090001	95.45	18 090002	8.39	18 090003	7.90
18 090004	148.86	18 091001	83.63	18 091002	593.75	18 091003	171.72	18 091004	185.00	18 092001	167.65
18 092002	270.00	18 092003	132.50	18 092004	87.14	18 093001	3.00	18 093002	2.90	18 093003	2.38
18 093004	66.45	18 094001	100.89	18 094002	82.13	18 094003	88.53	18 094004	65.79	18 095001	71.55
18 095002	53.80	18 095003	200.00	18 095004	318.18	18 095005	107.84	18 095006	183.02	18 096001	100.00
18 096002	214.29	18 096003	192.86	18 096004	105.95	18 097001	112.00	18 097002	96.00	18 097003	112.00
18 097004	111.34	18 098001	125.00	18 098002	90.00	18 098003	124.00	18 098004	110.00	18 099001	180.00
18 099002	157.50	18 099003	240.00	18 099004	121.96	18 100001	94.39	18 100002	235.00	18 100003	209.00
18 100004	159.00	18 101001	220.00	18 101002	220.00	18 101003	220.00	18 101004	250.00	18 102001	35.38
18 102002	34.92	18 102003	27.64	18 102004	30.28	18 102005	34.97	18 102006	23.33	18 102007	30.99
18 102008	34.16	18 102009	32.90	18 102010	35.38	18 103001	178.57	18 103002	86.54	18 103003	145.33
18 103004	240.00	18 104001	250.00	18 104002	106.38	18 104003	238.57	18 104004	326.57	18 104005	166.53
18 104006	59.58	18 105001	120.00	18 105002	122.16	18 105003	111.96	18 105004	132.00	18 106001	95.00
18 106002	70.00	18 106003	145.00	18 106004	366.66	18 107001	153.33	18 107002	157.89	18 107003	152.36
18 107004	200.00	18 107005	200.23	18 107006	90.50	18 108001	33.00	18 108002	45.50	18 108003	40.00
18 108004	36.25	18 108005	38.00	18 108006	46.00	18 118001	426.50	18 118002	489.00	18 118003	99.90
18 118004	349.00	18 118005	357.00	18 118006	129.00	18 118007	99.90	18 118008	799.00	18 118009	339.00
18 118010	99.00	18 118011	148.00	18 118012	199.00	18 119001	220.01	18 119002	119.00	18 119003	139.00
18 119004	179.00	18 119005	399.00	18 119006	109.00	18 119007	98.00	18 119008	128.00	18 119009	39.90
18 119010	58.00	18 119011	154.00	18 119012	179.01	18 120001	130.65	18 120002	64.90	18 120003	39.00
18 120004	189.00	18 120005	29.99	18 120006	89.00	18 120007	29.36	18 120008	29.90	18 120009	53.68
18 120010	38.00	18 120011	24.00	18 120012	39.00	18 121001	259.00	18 121002	849.00	18 121003	299.00
18 121004	459.00	18 121005	299.00	18 121006	399.00	18 121007	599.00	18 121008	119.99	18 121009	258.90
18 121010	299.00	18 121011	478.00	18 121012	219.00	18 121013	849.00	18 121014	178.00	18 121015	349.00
18 121016	849.00	18 121017	649.00	18 121018	119.99	18 121019	495.64	18 121020	389.00	18 121021	179.00
18 121022	799.00	18 121023	218.00	18 121024	159.00	18 122001	549.00	18 122002	2495.00	18 122003	3690.00
18 122004	542.43	18 122005	5490.00	18 122006	449.99	18 122007	395.21	18 122008	2495.00	18 122009	1599.00
18 122010	1999.00	18 122011	999.00	18 122012	2490.00	18 123001	149.00	18 123002	248.00	18 123003	49.00
18 123004	44.99	18 123005	69.00	18 123006	99.00	18 123007	331.08	18 123008	288.00	18 123009	99.90
18 123010	459.00	18 123011	98.00	18 123012	99.90	18 124001	99.00	18 124002	209.00	18 124003	190.14
18 124004	189.00	18 124005	237.45	18 124006	199.00	18 124007	224.00	18 124008	279.00	18 124009	284.71
18 124010	476.86	18 124011	198.00	18 124012	151.91	18 125001	39.99	18 125002	30.14	18 125003	108.00
18 125004	549.00	18 125005	199.00	18 125006	452.66	18 125007	259.00	18 125008	248.00	18 125009	68.00
18 125010	79.90	18 125011	69.00	18 125012	168.00	18 126001	73.00	18 126002	23.90	18 126003	64.50
18 126004	89.90	18 126005	49.40	18 126006	90.00	18 126007	138.79	18 126008	179.00	18 126009	29.50
18 126010	29.24	18 126011	48.00	18 126012	22.00	18 127001	121.61	18 127002	119.00	18 127003	1390.00
18 127004	169.00	18 127005	721.25	18 127006	455.06	18 127007	691.57	18 127008	749.00	18 127009	299.00
18 127010	429.00	18 127011	248.00	18 127012	177.10	18 127013	248.00	18 127014	829.00	18 127015	349.00
18 127016	374.97	18 127017	399.00	18 127018	399.00	18 127019	252.37	18 127020	249.00	18 127021	289.00
18 127022	294.83	18 127023	329.00	18 127024	89.90	18 128001	303.42	18 128002	176.00	18 128003	529.00
18 128004	899.00	18 128005	159.00	18 128006	349.00	18 128007	123.03	18 128008	999.00	18 128009	699.00
18 128010	689.50	18 128011	1199.00	18 128012	278.37	18 128013	1999.00	18 128014	299.00	18 128015	299.00
18 128016	1299.00	18 128017	258.00	18 128018	199.00	18 128019	1478.64	18 128020	799.00	18 128021	895.00
18 128022	349.00	18 128023	149.00	18 128024	189.80	18 128025	189.80	18 128026	399.00	18 128027	343.27
18 128028	239.00	18 128029	120.01	18 128030	499.00	18 128031	304.25	18 128032	171.75	18 128033	343.27
18 128034	126.32	18 128035	159.00	18 128036	199.00	18 129001	169.00	18 129002	109.00	18 129003	298.00
18 129004	198.00	18 129005	131.72	18 129006	202.16	18 129007	49.00	18 129008	39.99	18 129009	201.65
18 129010	284.00	18 129011	302.98	18 129012	282.72	18 130001	999.00	18 130002	159.00	18 130003	249.00
18 130004	144.18	18 130005	499.00	18 130006	132.47	18 130007	377.56	18 130008	379.00	18 130009	599.00
18 130010	88.33	18 130011	123.89	18 130012	166.50	18 131001	101.90	18 131002	162.39	18 131003	79.99
18 131004	159.00	18 131005	529.00	18 131006	349.00	18 131007	89.99	18 131008	699.00	18 131009	199.00
18 131010	249.00	18 131011	607.46	18 131012	459.00	18 131013	120.64	18 131014	199.00	18 131015	336.37
18 131016	169.00	18 131017	99.00	18 131018	790.00	18 131019	169.00	18 131020	129.00	18 131021	131.46
18 131022	148.00	18 131023	369.00	18 131024	228.00	18 132001	29.77	18 132002	194.00	18 132003	148.00
18 132004	89.00	18 132005	99.00	18 132006	69.00	18 132007	299.00	18 132008	59.00	18 132009	99.00
18 132010	134.00	18 132011	68.00	18 132012	84.92	18 133001	39.99	18 133002	68.00	18 133003	39.50
18 133004	54.00	18 133005	169.00	18 133006	29.00	18 133007	39.99	18 133008	129.00	18 133009	79.00
18 133010	45.00	18 133011	19.90	18 133012	68.00	18 133013	35.00	18 133014	79.90	18 133015	48.14
18 133016	77.12	18 133017	29.00	18 133018	24.99	18 133019	15.00	18 133020	63.20	18 133021	11.90
18 133022	39.00	18 133023	98.00	18 133024	109.00	18 134001	24.99	18 134002	37.21	18 134003	129.00
18 134004	69.00	18 134005	34.99	18 134006	109.00	18 134007	118.56	18 134008	59.00	18 134009	39.00
18 134010	64.00	18 134011	38.00	18 134012	58.00	18 135001	50.39	18 135002	78.00	18 135003	79.00
18 135004	119.00	18 135005	200.60	18 135006	124.00	18 135007	95.00	18 135008	79.00	18 135009	379.00
18 135010	54.90	18 135011	49.00	18 135012	48.90	18 136001	14.99	18 136002	48.00	18 136003	69.00
18 136004	32.00	18 136005	133.58	18 136006	24.90	18 136007	29.00	18 136008	24.33	18 136009	26.90
18 136010	35.20	18 136011	45.00	18 136012	25.90	18 137001	199.00	18 137002	101.62	18 137003	299.00
18 137004	325.00	18 137005	99.90	18 137006	699.00	18 137007	719.00	18 137008	245.00	18 137009	420.98
18 137010	2999.00	18 137011	599.01	18 137012	301.45	18 137013	399.00	18 137014	649.00	18 137015	1886.07
18 137016	899.00	18 137017	179.00	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	299.00	18 137021	199.00
18 137022	501.36	18 137023	279.00	18 137024	398.91	18 137025	229.00	18 137026	599.00	18 137027	379.00
18 137028	280.32	18 138001	91.24	18 138002	284.40	18 138003	119.80	18 138004	148.00	18 138005	108.00
18 138006	236.00	18 138007	64.80	18 138008	244.70	18 139001	649.00	18 139002	249.00	18 139003	473.18
18 139004	849.00	18 139005	1000.23	18 139006	899.00	18 139007	999.00	18 139008	448.00	18 139009	359.00
18 139010	649.00	18 139011	1000.23	18 139012	649.00	18 140001	295.00	18 140002	549.00	18 140003	499.00
18 140004	334.00	18 140005	270.52	18 140006	489.00	18 140007	569.00	18 140008	159.00	18 140009	369.00
18 140010	549.00	18 140011	466.48	18 140012	976.06	18 141001	579.00	18 141002	619.00	18 141003	199.00
18 141004	298.00	18 141005	649.00	18 141006	389.00	18 141007	399.00	18 141008	389.00	18 141009	469.00
18 141010	549.00	18 141011	1699.00	18 141012	417.90	18 142001	653.50	18 142002	699.00	18 142003	724.00
18 142004	489.00	18 142005	399.00	18 142006	229.00	18 142007	1105.94	18 142008	599.00	18 142009	899.00
18 142010	1099.00	18 142011	753.73	18 142012	684.00	18 143001	24.90	18 143002	198.00	18 143003	408.22
18 143004	759.00	18 143005	359.00	18 143006	69.90	18 143007	29.90	18 143008	26.90	18 143009	574.89
18 143010	564.79	18 143011	139.00	18 143012	163.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	80.00	18 145001	70.00	18 145002	77.00	18 145003	25.00	18 145004	120.00	18 146001	10.00
18 146002	35.00	18 146003	14.00	18 146004	12.00	18 147001	199.00	18 147002	149.00	18 147003	380.85
18 147004	429.00	18 147005	149.00	18 147006	649.00	18 147007	259.00	18 147008	450.37	18 147009	589.00
18 147010	799.00	18 147011	1174.00	18 147012	79.90	18 148001	618.17	18 148002	2319.00	18 148007	2455.00
18 148008	9.90	18 148009	359.00	18 148010	348.00	18 158001	4414.85	18 158002	4414.85	18 158003	4414.85
18 158004	4414.85	18 158005	4414.85	18 158006	4414.85	18 159001	104.02	18 160001	120.75	18 160002	294.48
18 160003	486.15	18 160004	120.75	18 160005	294.48	18 160006	486.15	18 161001	23.46	18 161002	46.92
18 161003	70.38	18 161004	98.69	18 161005	126.99	18 161006	155.30	18 161007	183.60	18 161008	266.51
18 161009	349.42	18 161010	432.33	18 161011	598.15	18 161012	929.80	18 161013	1261.44	18 161014	2090.55
18 161015	3972.57	18 161016	4748.38	18 161017	4942.33	18 161018	5912.09	18 161019	6881.85	18 161020	7851.61
18 161021	8821.37	18 161022	9791.13	18 161023	10760.89	18 161024	11730.65	18 161025	12700.41	18 161026	13670.17
18 161027	143.97	18 161028	1095.62	18 161029	1593.09	18 161030	2422.20	18 161031	3584.67	18 161032	14639.93
18 161033	15609.69	18 161034	19488.73	18 161035	23367.77	18 161036	27246.81	18 161037	31125.85	18 161038	38883.93
18 162001	14.18	18 162002	7.66	18 162003	14.18	18 162004	7.66	18 163001	189.16	18 164001	194.47
18 165001	511.22	18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00
18 166006	0.00	18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39
18 167002	10.37	18 167003	15.39	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	160.00	18 168002	250.00
18 168003	2800.00	18 168004	200.00	18 168005	2200.00	18 168006	3000.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00
18 168009	1200.00	18 168010	220.00	18 169001	170.00	18 169002	746.00	18 169003	400.00	18 169004	420.00
18 169005	650.00	18 169006	400.00	18 179001	3149.20	18 179002	1959.00	18 179003	8265.00	18 179004	9804.00
18 179005	6699.00	18 179006	10999.00	18 180001	1435.00	18 180002	3799.00	18 180003	919.00	18 180004	2499.00
18 181001	2635.00	18 181002	7799.00	18 181003	6099.00	18 181004	6999.00	18 182001	2996.00	18 182002	3952.00
18 182003	2260.00	18 182004	2798.10	18 183001	1180.00	18 183002	2387.10	18 183003	3605.50	18 183004	6116.00
18 184001	5799.00	18 184002	2295.00	18 184003	6294.00	18 184004	269.00	18 185001	9605.86	18 185002	7329.00
18 185003	6749.50	18 185004	14149.50	18 186001	7299.00	18 186002	17699.00	18 186003	4950.00	18 186004	9229.00
18 187001	9999.00	18 187002	6990.00	18 187003	5400.00	18 187004	7999.00	18 188001	5595.00	18 188002	4499.00
18 188003	6485.00	18 188004	3399.00	18 189001	4745.00	18 189002	5299.00	18 189003	5599.00	18 189004	8399.00
18 190001	949.40	18 190002	759.00	18 190003	739.00	18 190004	2394.50	18 191001	499.00	18 191002	1299.00
18 191003	699.00	18 191004	469.00	18 191005	3599.00	18 191006	629.00	18 192001	349.00	18 192002	699.00
18 192003	599.00	18 192004	390.00	18 193001	574.00	18 193002	999.00	18 193003	549.00	18 193004	439.00
18 194001	1590.00	18 194002	1580.00	18 194003	1349.00	18 194004	1699.01	18 195001	332.00	18 195002	769.00
18 195003	885.00	18 195004	169.00	18 196001	11390.56	18 197001	5595.00	18 197002	3999.00	18 197003	6499.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 197004	9199.00	18 197005	4549.00	18 197006	6999.00	18 198001	2899.00	18 198002	9999.00	18 198003	4820.00
18 198004	1999.00	18 198005	719.00	18 198006	1799.00	18 198007	3495.00	18 198008	1290.00	18 199001	4499.00
18 199002	869.00	18 199003	399.00	18 199004	2499.00	18 200001	32.50	18 200002	34.90	18 200003	37.52
18 200004	65.00	18 201001	55.50	18 201002	160.00	18 201003	28.50	18 201004	29.90	18 202001	77.00
18 202002	39.90	18 202003	27.92	18 202004	66.00	18 203001	11.50	18 203002	15.50	18 203003	3.00
18 203004	18.90	18 204001	15.90	18 204002	42.40	18 204003	58.35	18 204004	85.00	18 205001	45.00
18 205002	39.90	18 206001	19.90	18 206002	11.90	18 206003	399.00	18 206004	109.00	18 207001	339.00
18 207002	299.00	18 207003	279.00	18 207004	399.00	18 208001	149.00	18 208002	42.75	18 208003	159.90
18 208004	245.00	18 209001	499.00	18 209002	999.00	18 209003	203.00	18 209004	397.00	18 209005	227.00
18 209006	199.00	18 209007	145.54	18 209008	599.00	18 210001	16.76	18 210002	27.90	18 210003	299.00
18 210004	14.00	18 210005	14.65	18 210006	27.00	18 210007	299.00	18 210008	148.73	18 211001	299.00
18 211002	139.00	18 211003	140.00	18 211004	899.00	18 212001	79.00	18 212002	199.00	18 212003	75.00
18 212004	169.00	18 213001	149.90	18 213002	49.90	18 213003	35.01	18 213004	259.00	18 214001	29.08
18 214002	31.00	18 214003	16.39	18 214004	27.90	18 214005	21.56	18 214006	25.40	18 214007	29.60
18 214008	33.28	18 215001	14.91	18 215002	14.25	18 215003	16.72	18 215004	12.86	18 215005	18.50
18 215006	20.00	18 216001	37.84	18 216002	11.58	18 216003	5.72	18 216004	9.03	18 217001	25.43
18 217002	25.00	18 217003	29.00	18 217004	31.14	18 217005	37.29	18 217006	28.50	18 218001	39.13
18 218002	62.84	18 218003	17.00	18 218004	28.90	18 219001	43.83	18 219002	43.90	18 219003	38.75
18 219004	23.90	18 229001	316.48	18 229002	255.70	18 229003	190.90	18 229004	140.50	18 229005	208.68
18 229006	134.00	18 229007	64.23	18 229008	238.50	18 229009	239.00	18 229010	229.00	18 229011	94.00
18 229012	97.50	18 229013	320.00	18 229014	696.63	18 229015	137.00	18 229016	111.50	18 230001	68.70
18 230002	268.00	18 230003	164.08	18 230004	138.90	18 230005	387.40	18 230006	385.00	18 231001	149.90
18 231002	186.50	18 231003	72.30	18 231004	560.00	18 232001	50.16	18 232002	36.90	18 232003	24.97
18 232004	58.90	18 233001	196.33	18 233002	144.00	18 233003	95.00	18 233004	120.00	18 233005	115.00
18 233006	224.24	18 234001	239.38	18 234002	207.68	18 234003	373.30	18 234004	505.50	18 235001	100.00
18 235002	354.50	18 235003	64.18	18 235004	267.64	18 236001	23.00	18 236002	49.90	18 236003	17.60
18 236004	33.33	18 237001	24.15	18 237002	47.50	18 237003	18.90	18 237004	28.50	18 238001	86.91
18 238002	140.90	18 238003	30.50	18 238004	139.40	18 239001	58.80	18 239002	169.97	18 239003	178.50
18 239004	238.00	18 240001	252.00	18 240002	279.28	18 240003	283.10	18 240004	224.00	18 241001	75.57
18 241002	73.50	18 241003	107.50	18 241004	55.00	18 242001	213.31	18 242002	80.00	18 242003	19.00
18 242004	61.00	18 243001	1180.00	18 243002	65.00	18 243003	139.00	18 243004	93.90	18 244001	550.00
18 244002	400.00	18 244003	600.00	18 244004	7500.00	18 244005	300.00	18 244006	3500.00	18 244007	500.00
18 244008	500.00	18 245001	150.00	18 245002	250.00	18 245003	474.63	18 245004	600.00	18 245005	600.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	800.00	18 246001	2792.49	18 246002	1263.00	18 246003	2000.00
18 246004	690.00	18 247001	4080.00	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6500.00
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	926.10	18 249002	150.00	18 249003	200.00
18 249004	420.00	18 250001	19665.00	18 250002	10950.00	18 250003	8500.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00
18 251002	61.00	18 251003	176.00	18 251004	90.00	18 251005	103.00	18 251006	131.00	18 251007	70.00
18 251008	935.00	18 252001	80.00	18 252002	60.00	18 252003	250.00	18 252004	110.00	18 253001	100.00
18 253002	115.00	18 253003	325.00	18 253004	100.00	18 253005	60.00	18 253006	115.00	18 254001	36.00
18 254002	132.25	18 254003	73.33	18 254004	45.50	18 255001	67.38	18 255002	1250.00	18 255003	85.84
18 255004	63.00	18 256001	845.00	18 256002	249.00	18 256003	113.50	18 256004	249.00	18 256005	134.00
18 256006	155.00	18 257001	32.50	18 257002	34.90	18 257003	39.90	18 257004	82.00	18 258001	45.00
18 258002	108.64	18 258003	61.11	18 258004	66.11	18 258005	63.75	18 258006	60.56	18 259001	67.56
18 259002	122.18	18 259003	223.75	18 259004	231.00	18 260001	35.00	18 260002	185.00	18 260003	15.50
18 260004	85.00	18 261001	136.50	18 261002	139.00	18 261003	129.00	18 261004	115.00	18 261005	27.00
18 261006	14.90	18 261007	115.00	18 261008	70.00	18 262001	23.50	18 262002	108.00	18 262003	22.75
18 262004	49.49	18 263001	19.75	18 263002	17.90	18 263003	24.50	18 263004	20.00	18 263005	9.90
18 263006	32.00	18 263007	3.10	18 263008	26.70	18 264001	102.50	18 264002	325.00	18 264003	45.20
18 264004	150.00	18 265001	28.00	18 265002	21.40	18 265003	32.90	18 265004	30.50	18 266001	31.23
18 266002	54.00	18 266003	18.30	18 266004	10.00	18 276001	8.00	18 276002	8.00	18 276003	8.00
18 276004	8.00	18 277001	8.00	18 277002	8.00	18 277003	8.00	18 277004	8.00	18 278001	35.00
18 278002	100.00	18 278003	35.00	18 278004	40.00	18 280001	285.00	18 280002	1004.00	18 280003	895.00
18 280004	688.00	18 281001	1214.50	18 281002	480.51	18 281003	535.93	18 281004	1161.82	18 282001	184885.00
18 282002	209900.00	18 282003	586150.00	18 282004	344500.00	18 282005	337200.00	18 282006	322500.00	18 282007	259364.80
18 282008	129100.00	18 282009	314000.00	18 282010	221500.00	18 282011	499900.00	18 282012	103400.00	18 283001	1799.00
18 283002	1299.00	18 283003	15999.00	18 283004	2499.00	18 284001	13.57	18 284002	13.57	18 285001	14.38
18 285002	14.38	18 286001	61.58	18 286002	77.17	18 286003	66.75	18 286004	82.42	18 287001	1387.70
18 287002	799.00	18 287003	2157.35	18 287004	1543.00	18 288001	48.00	18 288002	39.90	18 288003	49.00
18 288004	80.50	18 289001	919.00	18 289002	1701.08	18 289003	1266.78	18 289004	1399.90	18 290001	14906.04
18 290002	14906.04	18 291001	261.49	18 292001	1900.00	18 292002	1758.84	18 292003	623.50	18 292004	405.00
18 293001	631.62	18 293002	1300.00	18 293003	5380.00	18 293004	12000.00	18 294001	50.00	18 294002	90.00
18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295092	12.00	18 295120	18.00	18 295162	25.00	18 295163	30.00
18 295178	35.00	18 295184	34.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	1882.92	18 306002	8074.00
18 306003	1625.42	18 306004	1218.33	18 307001	2908.33	18 307002	2895.83	18 307003	2955.83	18 307004	4539.00
18 308001	2933.33	18 308002	437.50	18 308003	1285.00	18 308004	6804.17	18 309001	2670.83	18 309002	4387.50
18 309003	5350.00	18 309004	3275.00	18 310001	2541.67	18 310002	1750.00	18 310003	4239.17	18 310004	1233.33
18 311001	5637.60	18 311002	17500.00	18 311003	3550.00	18 311004	4100.00	18 312001	2933.33	18 312002	1283.33
18 312003	900.00	18 312004	650.00	18 313001	2133.33	18 313002	1356.33	18 313003	1858.33	18 313004	1066.67
18 314001	25.00	18 314002	199.00	18 314003	95.00	18 314004	220.00	18 315001	230.00	18 315002	170.00
18 315003	160.00	18 315004	239.00	18 315005	253.00	18 315006	179.00	18 315007	448.00	18 315008	239.00
18 315009	340.00	18 315010	420.00	18 315011	360.00	18 315012	215.00	18 315013	139.00	18 315014	320.00
18 316001	4.12	18 316002	20.50	18 316003	11.50	18 316004	81.50	18 316005	2.76	18 316006	17.00
18 316007	26.90	18 316008	17.90	18 316009	49.00	18 316010	59.00	18 317001	2355.00	18 317002	2181.75
18 317003	3081.50	18 317004	4289.77	18 317005	7501.00	18 317006	2145.00	18 318001	1270.00	18 318002	530.00
18 318003	680.00	18 318004	1189.00	18 318005	976.59	18 318006	1392.00	18 318007	892.04	18 318008	1160.00
18 318009	624.00	18 318010	700.00	18 318011	580.00	18 318012	599.00	18 319001	594.00	18 319002	149.00
18 319003	331.00	18 319004	429.00	18 320001	3000.00	18 320002	72.00	18 320003	30.00	18 320004	2500.00
18 320005	20.00	18 320006	50.00	18 320007	80.00	18 320008	300.00	18 320009	40.00	18 320010	150.00
18 321001	45.00	18 321002	69.00	18 321003	46.00	18 321004	38.00	18 322001	389.00	18 322002	565.60
18 322003	999.00	18 322004	19.00	18 323001	50.00	18 323002	50.00	18 323003	50.00	18 323004	79.00
18 324001	790.00	18 324002	1260.00	18 324003	550.00	18 324004	750.00	18 324005	560.00	18 324006	450.00
18 325001	8.00	18 325002	7.00	18 325003	7.00	18 325004	6.00	18 326001	37.00	18 326002	40.00
18 326003	38.00	18 326004	23.00	18 327001	14.52	18 327002	36.01	18 327003	44.00	18 327004	46.00
18 328001	133.21	18 328002	149.00	18 328003	199.50	18 328004	199.00	18 328005	570.00	18 328006	699.00
18 328007	34.00	18 328008	25.00	18 328009	207.76	18 328010	864.00	18 329001	1.90	18 329002	1890.00
18 329003	1799.00	18 329004	25.00	18 330001	189.00	18 330002	399.00	18 330003	279.00	18 330004	189.00
18 330005	179.50	18 330006	367.00	18 331001	149.00	18 331002	129.00	18 331003	750.00	18 331004	99.00
18 332001	2649.00	18 332002	2344.29	18 332003	34.90	18 332004	70.00	18 342001	48.00	18 342002	50.00
18 342003	205.00	18 342004	52.00	18 342005	46.50	18 342006	44.00	18 342007	58.00	18 342008	49.00
18 342009	56.50	18 342010	63.00	18 343001	89.90	18 343002	182.00	18 343003	165.00	18 343004	160.00
18 343005	83.00	18 343006	125.00	18 343007	151.00	18 343008	149.00	18 343009	20.00	18 343010	49.00
18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	92.00	18 343014	36.00	18 343015	41.00	18 343016	72.00
18 343017	133.00	18 343018	246.00	18 344001	800.00	18 344002	800.00	18 344003	2000.00	18 344004	2000.00
18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	15500.00	18 345004	6500.00	18 346001	66.00	18 346002	1070.00
18 346003	64.00	18 346004	66.00	18 346005	66.00	18 346006	64.00	19 001001	14.00	19 001002	15.00
19 001003	15.00	19 001004	15.00	19 001005	10.00	19 001006	15.00	19 001007	16.00	19 001008	15.00
19 001009	15.00	19 001010	15.00	19 001011	10.00	19 001012	10.90	19 001013	15.00	19 001014	9.49
19 001015	14.00	19 001016	16.00	19 001017	15.00	19 001018	15.00	19 001019	9.50	19 001020	15.00
19 002001	58.33	19 002002	59.43	19 002003	58.31	19 002004	55.56	19 003001	12.80	19 003002	9.45
19 003003	15.00	19 003004	13.00	19 003005	64.00	19 003006	117.02	19 004001	12.75	19 004002	106.13
19 004003	104.94	19 004004	15.44	19 005001	5.00	19 005002	5.00	19 005003	5.00	19 005004	5.20
19 005005	5.00	19 005006	5.00	19 006001	1.50	19 006002	1.45	19 006003	3.00	19 006004	5.00
19 006005	3.00	19 006006	4.00	19 007001	38.22	19 007002	45.04	19 007003	46.74	19 007004	49.65
19 008001	122.86	19 008002	209.53	19 008003	133.93	19 008004	103.57	19 009001	185.00	19 009002	85.00
19 009003	345.00	19 009004	310.00	19 010001	37.39	19 010002	40.00	19 010003	64.35	19 010004	56.73
19 010005	93.44	19 010006	61.73	19 010007	63.98	19 010008	77.04	19 011001	19.86	19 011002	21.13
19 011003	19.95	19 011004	22.50	19 012001	33.46	19 012002	39.80	19 012003	9.99	19 012004	14.00
19 013001	11.90	19 013002	13.00	19 013003	13.90	19 013004	23.67	19 014001	150.78	19 014002	100.84
19 014003	50.29	19 014004	62.73	19 014005	108.75	19 014006	91.84	19 015001	12.31	19 015002	18.74
19 015003	13.50	19 015004	23.33	19 015005	14.10	19 015006	11.69	19 016001	47.40	19 016002	98.40
19 016003	70.00	19 016004	31.66	19 016005	30.90	19 016006	48.00	19 016007	37.90	19 016008	50.00
19 016009	30.00	19 016010	31.00	19 016011	48.25	19 016012	48.90	19 017001	115.90	19 017002	83.90
19 017003	94.00	19 017004	88.00	19 017005	60.70	19 017006	65.00	19 017007	35.65	19 017008	89.90
19 017009	74.50	19 017010	87.99	19 017011	88.90	19 017012	75.00	19 017013	49.55	19 017014	80.00
19 017015	44.90	19 017016	35.10	19 017017	72.73	19 017018	41.49	19 018001	146.40	19 018002	120.00
19 018003	92.15	19 018004	106.88	19 018005	152.75	19 018006	89.00	19 018007	135.90	19 018008	76.49
19 018009	128.00	19 018010	95.00	19 018011	89.15	19 018012	117.00	19 018013	169.90	19 018014	100.00
19 018015	90.90	19 018016	90.00	19 018017	71.50	19 018018	65.00	19 018019	163.90	19 018020	151.90
19 018021	156.00	19 018022	135.00	19 018023	219.45	19 018024	149.17	19 018025	219.00	19 018026	164.90
19 018027	129.90	19 018028	130.00	19 018029	93.50	19 018030	95.00	19 018031	92.30	19 018032	90.00
19 018033	79.00	19 018034	79.00	19 019001	36.15	19 019002	42.90	19 019003	33.00	19 019004	39.00
19 019005	64.90	19 019006	60.00	19 019007	56.00	19 019008	50.00	19 020001	95.60	19 020002	69.20
19 020003	120.44	19 020004	66.13	19 021001	123.65	19 021002	78.00	19 021003	119.14	19 021004	88.00
19 021005	81.50	19 021006	57.90	19 022001	73.65	19 022002	34.62	19 022003	46.00	19 022004	44.90
19 023001	46.40	19 023002	57.49	19 023003	54.00	19 023004	65.65	19 023005	113.18	19 023006	110.00
19 023007	799.43	19 023008	223.53	19 023009	505.00	19 023010	640.00	19 024001	175.60	19 024002	147.00
19 024003	145.70	19 024004	120.00	19 025001	29.90	19 025002	88.90	19 025003	49.90	19 025004	34.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 025005	79.90	19 025006	79.90	19 025007	49.50	19 025008	44.90	19 025009	99.90	19 025010	242.49
19 025011	75.00	19 025012	100.00	19 025013	159.90	19 025014	158.90	19 025015	104.50	19 025016	250.00
19 026001	178.15	19 026002	250.00	19 026003	305.25	19 026004	188.10	19 027001	72.90	19 027002	49.99
19 027003	24.00	19 027004	82.00	19 028001	67.46	19 028002	49.41	19 028003	102.23	19 028004	108.25
19 028005	92.14	19 028006	55.00	19 029001	469.41	19 029002	392.82	19 029003	517.39	19 029004	302.80
19 030001	13.50	19 030002	13.90	19 030003	13.22	19 030004	14.50	19 030005	14.00	19 030006	15.40
19 030007	12.41	19 030008	14.28	19 030009	15.34	19 030010	14.50	19 031001	120.56	19 031002	82.03
19 031003	126.25	19 031004	124.99	19 032001	225.00	19 032002	207.50	19 032003	30.87	19 032004	33.62
19 032005	35.64	19 032006	31.50	19 033001	31.20	19 033002	28.10	19 033003	35.83	19 033004	24.50
19 033005	27.50	19 033006	34.96	19 034001	107.25	19 034002	99.80	19 034003	97.25	19 034004	86.00
19 035001	113.90	19 035002	118.00	19 035003	185.84	19 035004	86.00	19 036001	98.00	19 036002	89.90
19 036003	93.00	19 036004	110.00	19 037001	51.00	19 037002	44.22	19 037003	48.50	19 037004	48.00
19 038001	114.90	19 038002	105.00	19 038003	124.83	19 038004	96.00	19 039001	26.90	19 039002	56.00
19 039003	35.70	19 039004	32.90	19 040001	127.33	19 040002	225.00	19 040003	88.89	19 040004	110.69
19 041001	113.71	19 041002	142.83	19 041003	75.83	19 041004	27.99	19 042001	59.40	19 042002	27.31
19 042003	35.25	19 042004	23.99	19 042005	38.75	19 042006	56.13	19 043001	29.90	19 043002	31.00
19 043003	33.86	19 043004	21.33	19 043005	27.63	19 043006	27.07	19 043007	21.90	19 043008	29.89
19 043009	33.25	19 043010	93.06	19 044001	24.40	19 044002	22.21	19 044003	26.40	19 044004	14.90
19 044005	12.21	19 044006	32.00	19 044007	10.00	19 044008	19.90	19 045001	12.15	19 045002	7.29
19 045003	12.40	19 045004	12.00	19 045005	8.82	19 045006	10.25	19 045007	10.00	19 045008	11.70
19 046001	23.10	19 046002	22.76	19 046003	21.30	19 046004	29.90	19 046005	28.75	19 046006	29.40
19 046007	19.55	19 046008	30.10	19 047001	17.90	19 047002	14.90	19 047003	8.99	19 047004	19.99
19 047005	70.90	19 047006	19.90	19 047007	39.90	19 047008	71.90	19 047009	19.99	19 047010	58.90
19 047011	12.40	19 047012	12.55	19 047013	10.70	19 047014	9.90	19 047015	20.00	19 047016	57.50
19 047017	17.45	19 047018	15.00	19 047019	17.50	19 047020	15.00	19 048001	26.65	19 048002	26.84
19 048003	23.90	19 048004	12.95	19 048005	21.65	19 048006	12.75	19 048007	19.90	19 048008	25.24
19 049001	8.40	19 049002	6.54	19 049003	9.90	19 049004	8.90	19 049005	6.25	19 049006	8.00
19 049007	6.73	19 049008	11.00	19 050001	12.65	19 050002	9.51	19 050003	17.50	19 050004	12.86
19 050005	15.90	19 050006	14.50	19 050007	16.90	19 050008	14.90	19 051001	20.90	19 051002	21.08
19 051003	9.90	19 051004	12.45	19 051005	13.35	19 051006	11.00	19 051007	14.00	19 051008	19.40
19 052001	50.15	19 052002	50.15	19 052003	56.95	19 052004	38.65	19 052005	41.90	19 052006	38.00
19 052007	46.24	19 052008	39.90	19 053001	32.90	19 053002	26.79	19 053003	24.50	19 053004	38.65
19 053005	35.25	19 053006	25.75	19 053007	24.90	19 053008	32.49	19 054001	18.90	19 054002	22.05
19 054003	14.67	19 054004	25.50	19 055001	48.90	19 055002	59.80	19 055003	23.90	19 055004	76.99
19 055005	30.00	19 055006	23.00	19 055007	39.90	19 055008	35.65	19 056001	7.90	19 056002	16.15
19 056003	3.50	19 056004	11.95	19 056005	5.00	19 056006	4.00	19 056007	11.99	19 056008	4.90
19 057001	14.90	19 057002	14.30	19 057003	12.05	19 057004	9.90	19 058001	18.15	19 058002	16.65
19 058003	21.92	19 058004	20.75	19 058005	29.90	19 058006	19.30	19 058007	20.25	19 058008	9.46
19 058009	13.58	19 058010	18.40	19 058011	22.50	19 058012	18.75	19 058013	14.43	19 058014	19.50
19 059001	18.90	19 059002	14.84	19 059003	19.15	19 059004	14.90	19 059005	16.75	19 059006	10.00
19 059007	18.99	19 059008	18.00	19 059009	18.48	19 059010	19.10	19 060001	15.90	19 060002	16.61
19 060003	18.50	19 060004	9.85	19 060005	14.19	19 060006	10.00	19 060007	19.00	19 060008	12.40
19 060009	14.90	19 060010	13.50	19 061001	2.90	19 061002	19.90	19 061003	99.90	19 061004	120.15
19 061005	7.83	19 061006	16.00	19 061007	8.72	19 061008	4.00	19 062001	13.91	19 062002	39.90
19 062003	26.90	19 062004	21.65	19 062005	16.25	19 062006	21.50	19 062007	16.90	19 062008	13.74
19 063001	31.65	19 063002	34.15	19 063003	17.65	19 063004	33.15	19 063005	19.93	19 063006	16.50
19 063007	19.50	19 063008	19.90	19 063009	18.00	19 063010	23.90	19 064001	12.65	19 064002	11.00
19 064003	7.90	19 064004	12.00	19 064005	6.17	19 064006	8.25	19 064007	6.50	19 064008	7.45
19 065001	22.90	19 065002	20.61	19 065003	19.90	19 065004	26.90	19 065005	22.30	19 065006	13.25
19 065007	18.00	19 065008	19.00	19 066001	10.65	19 066002	10.28	19 066003	11.90	19 066004	10.80
19 066005	16.00	19 066006	12.90	19 066007	10.00	19 066008	11.50	19 067001	19.65	19 067002	19.40
19 067003	19.90	19 067004	18.16	19 067005	18.90	19 067006	19.40	19 067007	19.50	19 067008	16.24
19 068001	15.90	19 068002	21.49	19 068003	25.90	19 068004	23.24	19 068005	20.00	19 068006	22.90
19 068007	32.50	19 068008	30.00	19 069001	15.90	19 069002	18.40	19 069003	14.65	19 069004	16.99
19 070001	27.15	19 070002	26.90	19 070003	33.65	19 070004	31.10	19 070005	25.40	19 070006	25.15
19 070007	28.24	19 070008	29.90	19 071001	16.15	19 071002	13.74	19 071003	14.65	19 071004	14.90
19 072001	34.93	19 072002	46.90	19 072003	44.05	19 072004	39.99	19 073001	49.90	19 073002	39.80
19 073003	58.48	19 073004	89.90	19 074001	14.33	19 074002	11.76	19 074003	15.05	19 074004	14.90
19 074005	18.63	19 074006	18.99	19 074007	20.50	19 074008	14.55	19 075001	19.98	19 075002	70.00
19 075003	37.80	19 075004	23.60	19 076001	12.00	19 076002	37.02	19 076003	28.22	19 076004	16.50
19 077001	155.00	19 077002	159.90	19 077003	167.32	19 077004	174.95	19 077005	90.00	19 077006	90.00
19 077007	129.00	19 077008	151.50	19 078001	12.62	19 078002	15.98	19 078003	14.05	19 078004	22.32
19 079001	28.08	19 079002	38.16	19 079003	54.65	19 079004	35.24	19 080001	29.24	19 080002	41.86
19 080003	40.40	19 080004	28.89	19 081001	48.66	19 081002	36.25	19 081003	34.63	19 081004	40.36
19 081005	52.70	19 081006	58.80	19 082001	79.65	19 082002	69.69	19 082003	87.39	19 082004	95.00
19 083001	18.57	19 083002	91.64	19 083003	56.33	19 083004	28.70	19 083005	32.20	19 083006	17.14
19 084001	15.83	19 084002	11.44	19 084003	14.95	19 084004	14.00	19 084005	13.90	19 084006	13.50
19 085001	504.21	19 085002	255.00	19 085003	347.50	19 085004	456.25	19 086001	103.60	19 086002	198.75
19 086003	141.00	19 086004	211.96	19 087001	11.63	19 087002	7.20	19 087003	16.67	19 087004	23.94
19 087005	17.00	19 087006	12.00	19 087007	10.09	19 087008	10.13	19 087009	14.00	19 087010	15.00
19 088001	8.67	19 088002	2.87	19 088003	9.75	19 088004	9.50	19 088005	3.60	19 088006	4.32
19 088007	9.33	19 088008	2.18	19 089001	72.80	19 089002	74.24	19 089003	50.95	19 089004	61.54
19 090001	8.59	19 090002	8.50	19 090003	54.44	19 090004	156.82	19 091001	378.00	19 091002	105.10
19 091003	113.30	19 091004	37.23	19 092001	127.22	19 092002	176.47	19 092003	70.83	19 092004	109.64
19 093001	9.90	19 093002	97.06	19 093003	128.00	19 093004	2.99	19 094001	103.52	19 094002	115.00
19 094003	89.75	19 094004	85.60	19 095001	65.20	19 095002	134.67	19 095003	103.85	19 095004	107.84
19 095005	128.09	19 095006	39.93	19 096001	227.64	19 096002	77.38	19 096003	380.00	19 096004	285.71
19 097001	60.00	19 097002	33.99	19 097003	57.00	19 097004	41.31	19 098001	95.00	19 098002	149.00
19 098003	95.00	19 098004	70.25	19 099001	230.00	19 099002	270.00	19 099003	220.00	19 099004	260.00
19 100001	149.00	19 100002	169.00	19 100003	115.48	19 100004	79.00	19 101001	207.50	19 101002	180.00
19 101003	160.00	19 101004	200.00	19 102001	24.47	19 102002	21.67	19 102003	32.39	19 102004	34.74
19 102005	32.39	19 102006	32.40	19 102007	34.98	19 102008	24.17	19 102009	35.21	19 102010	35.21
19 103001	212.86	19 103002	125.26	19 103003	167.63	19 103004	171.71	19 104001	254.14	19 104002	71.26
19 104003	116.91	19 104004	199.65	19 104005	357.14	19 104006	340.01	19 105001	133.32	19 105002	146.53
19 105003	106.65	19 105004	118.67	19 106001	104.99	19 106002	150.50	19 106003	78.00	19 106004	331.99
19 107001	193.26	19 107002	149.00	19 107003	180.00	19 107004	160.00	19 107005	75.90	19 107006	146.67
19 108001	32.75	19 108002	47.00	19 108003	46.50	19 108004	34.00	19 108005	46.49	19 108006	24.00
19 118001	399.00	19 118002	449.00	19 118003	449.00	19 118004	699.00	19 118005	239.00	19 118006	465.58
19 118007	263.00	19 118008	528.00	19 118009	599.00	19 118010	318.00	19 118011	449.00	19 118012	169.00
19 119001	304.90	19 119002	199.00	19 119003	204.88	19 119004	179.00	19 119005	84.90	19 119006	98.00
19 119007	79.90	19 119008	89.00	19 119009	219.00	19 119010	195.00	19 119011	149.00	19 119012	74.90
19 120001	58.00	19 120002	419.00	19 120003	39.00	19 120004	29.90	19 120005	59.00	19 120006	98.00
19 120007	24.90	19 120008	32.90	19 120009	29.90	19 120010	279.00	19 120011	79.00	19 120012	79.00
19 121001	449.00	19 121002	449.00	19 121003	219.00	19 121004	699.00	19 121005	399.00	19 121006	398.00
19 121007	219.00	19 121008	769.00	19 121009	239.00	19 121010	368.00	19 121011	889.00	19 121012	219.00
19 121013	233.00	19 121014	129.00	19 121015	999.93	19 121016	558.00	19 121017	398.00	19 121018	399.00
19 121019	219.00	19 121020	398.00	19 121021	478.00	19 121022	769.00	19 121023	129.00	19 121024	199.00
19 122001	1398.00	19 122002	2152.00	19 122003	599.99	19 122004	2795.00	19 122005	1498.00	19 122006	2495.00
19 122007	419.99	19 122008	2834.05	19 122009	5490.00	19 122010	779.00	19 122011	1661.51	19 122012	749.00
19 123001	469.00	19 123002	599.00	19 123003	625.00	19 123004	219.90	19 123005	1299.00	19 123006	54.90
19 123007	499.00	19 123008	128.00	19 123009	248.00	19 123010	53.00	19 123011	99.00	19 123012	79.90
19 124001	239.90	19 124002	899.00	19 124003	298.00	19 124004	299.00	19 124005	248.00	19 124006	799.00
19 124007	388.00	19 124008	189.00	19 124009	699.00	19 124010	199.90	19 124011	218.00	19 124012	129.00
19 125001	179.90	19 125002	89.00	19 125003	24.99	19 125004	299.00	19 125005	178.00	19 125006	139.00
19 125007	56.90	19 125008	169.00	19 125009	349.00	19 125010	119.00	19 125011	349.00	19 125012	238.00
19 126001	69.90	19 126002	89.00	19 126003	89.90	19 126004	139.00	19 126005	44.90	19 126006	88.00
19 126007	64.50	19 126008	49.00	19 126009	179.00	19 126010	19.90	19 126011	78.00	19 126012	14.00
19 127001	179.90	19 127002	699.00	19 127003	199.90	19 127004	700.69	19 127005	398.00	19 127006	499.00
19 127007	199.90	19 127008	769.00	19 127009	189.00	19 127010	499.00	19 127011	799.00	19 127012	399.00
19 127013	379.00	19 127014	1001.41	19 127015	379.00	19 127016	769.00	19 127017	358.00	19 127018	189.00
19 127019	699.00	19 127020	468.00	19 127021	199.90	19 127022	398.00	19 127023	159.00	19 127024	179.00
19 128001	248.00	19 128002	1299.00	19 128003	1299.00	19 128004	899.25	19 128005	999.00	19 128006	398.00
19 128007	599.00	19 128008	524.25	19 128009	1099.00	19 128010	229.90	19 128011	249.90	19 128012	173.25
19 128013	79.90	19 128014	999.00	19 128015	159.00	19 128016	199.90	19 128017	299.00	19 128018	199.00
19 128019	249.00	19 128020	398.00	19 128021	149.00	19 128022	198.00	19 128023	499.00	19 128024	1499.00
19 128025	249.00	19 128026	139.90	19 128027	398.00	19 128028	899.14	19 128029	299.00	19 128030	198.00
19 128031	598.00	19 128032	129.90	19 128033	149.00	19 128034	749.25	19 128035	179.00	19 128036	258.00
19 129001	198.00	19 129002	59.90	19 129003	169.90	19 129004	229.00	19 129005	69.90	19 129006	119.00
19 129007	49.99	19 129008	129.69	19 129009	199.00	19 129010	79.99	19 129011	231.01	19 129012	239.00
19 130001	599.00	19 130002	539.00	19 130003	348.00	19 130004	268.00	19 130005	699.00	19 130006	198.85
19 130007	279.00	19 130008	199.00	19 130009	179.00	19 130010	129.90	19 130011	379.00	19 130012	179.90
19 131001	359.00	19 131002	380.96	19 131003	228.00	19 131004	401.07	19 131005	159.00	19 131006	529.00
19 131007	159.90	19 131008	99.00	19 131009	199.00	19 131010	599.00	19 131011	99.90	19 131012	179.00
19 131013	479.00	19 131014	149.77	19 131015	229.00	19 131016	258.00	19 131017	220.13	19 131018	399.00
19 131019	348.00	19 131020	379.00	19 131021	79.90	19 131022	219.00	19 131023	99.00	19 131024	298.00
19 132001	379.00	19 132002	399.00	19 132003	149.90	19 132004	119.90	19 132005	148.00	19 132006	119.00
19 132007	69.00	19 132008	249.00	19 132009	191.79	19 132010	219.00	19 132011	128.00	19 132012	99.00
19 133001	149.00	19 133002	189.00	19 133003	59.90	19 133004	199.00	19 133005	118.00	19 133006	64.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 133007	79.90	19 133008	99.00	19 133009	34.50	19 133010	79.00	19 133011	60.00	19 133012	59.00
19 133013	39.90	19 133014	29.00	19 133015	59.00	19 133016	69.00	19 133017	29.50	19 133018	48.00
19 133019	65.00	19 133020	169.00	19 133021	199.00	19 133022	76.00	19 133023	38.00	19 133024	59.00
19 134001	88.00	19 134002	59.90	19 134003	78.00	19 134004	109.00	19 134005	79.70	19 134006	79.00
19 134007	38.00	19 134008	99.00	19 134009	37.90	19 134010	49.00	19 134011	65.00	19 134012	34.90
19 135001	549.00	19 135002	469.35	19 135003	599.00	19 135004	198.00	19 135005	129.00	19 135006	44.75
19 135007	239.00	19 135008	29.90	19 135009	248.00	19 135010	139.90	19 135011	199.00	19 135012	99.90
19 136001	19.90	19 136002	349.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	48.00	19 136006	99.00
19 136007	24.50	19 136008	129.00	19 136009	32.90	19 136010	24.90	19 136011	69.00	19 136012	26.90
19 137001	1199.00	19 137002	249.00	19 137003	799.00	19 137004	379.00	19 137005	98.00	19 137006	138.00
19 137007	649.00	19 137008	229.00	19 137009	399.00	19 137010	319.00	19 137011	499.00	19 137012	299.00
19 137013	1348.00	19 137014	349.90	19 137015	778.00	19 137016	449.00	19 137017	1422.23	19 137018	229.00
19 137019	239.00	19 137020	279.00	19 137021	380.13	19 137022	188.00	19 137023	898.00	19 137024	2299.00
19 137025	188.00	19 137026	189.00	19 137027	699.00	19 137028	199.30	19 138001	750.00	19 138002	744.00
19 138003	340.00	19 138004	370.00	19 138005	385.00	19 138006	506.00	19 138007	420.00	19 138008	237.00
19 139001	229.00	19 139002	1449.00	19 139003	569.00	19 139004	2399.00	19 139005	1029.90	19 139006	179.00
19 139007	699.00	19 139008	608.00	19 139009	1299.00	19 139010	469.00	19 139011	649.00	19 139012	639.90
19 140001	219.00	19 140002	507.23	19 140003	449.90	19 140004	639.37	19 140005	498.90	19 140006	659.00
19 140007	599.00	19 140008	700.36	19 140009	349.00	19 140010	159.00	19 140011	358.00	19 140012	319.00
19 141001	279.00	19 141002	1399.00	19 141003	1399.00	19 141004	749.00	19 141005	999.00	19 141006	1299.00
19 141007	1119.20	19 141008	1449.00	19 141009	479.00	19 141010	488.00	19 141011	179.00	19 141012	1899.00
19 142001	489.00	19 142002	991.20	19 142003	749.90	19 142004	719.20	19 142005	737.10	19 142006	1099.00
19 142007	1229.00	19 142008	599.00	19 142009	608.00	19 142010	2099.00	19 142011	798.90	19 142012	899.00
19 143001	149.00	19 143002	179.00	19 143003	29.90	19 143004	199.00	19 143005	789.90	19 143006	377.93
19 143007	119.00	19 143008	89.00	19 143009	298.00	19 143010	288.00	19 143011	299.00	19 143012	34.00
19 144001	55.00	19 144002	28.90	19 144003	50.00	19 144004	9.00	19 145001	60.00	19 145002	65.00
19 145003	85.00	19 145004	85.00	19 146001	37.50	19 146002	77.50	19 146003	30.00	19 146004	100.00
19 147001	198.00	19 147002	669.00	19 147003	249.90	19 147004	249.00	19 147005	899.00	19 147006	299.00
19 147007	158.00	19 147008	92.90	19 147009	1899.00	19 147010	49.90	19 147011	695.34	19 148001	1029.00
19 148002	1953.00	19 148003	2319.00	19 148006	1799.00	19 148008	1890.00	19 148010	399.00	19 158001	3392.62
19 158002	3392.62	19 158003	3392.62	19 158004	3392.62	19 158005	3392.62	19 158006	3392.62	19 159001	109.91
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	309.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	23.46	19 161002	46.92	19 161003	70.38	19 161004	98.69	19 161005	126.99	19 161006	155.30
19 161007	183.60	19 161008	266.51	19 161009	349.42	19 161010	432.33	19 161011	598.15	19 161012	929.80
19 161013	2033.05	19 161014	3002.81	19 161015	3972.57	19 161016	4748.38	19 161017	4942.33	19 161018	5912.09
19 161019	6881.85	19 161020	7851.61	19 161021	8821.37	19 161022	9791.13	19 161023	10760.89	19 161024	11730.65
19 161025	12700.41	19 161026	13670.17	19 161027	143.97	19 161028	1839.10	19 161029	2420.95	19 161030	3390.71
19 161031	3584.67	19 161032	14639.93	19 161033	15609.69	19 161034	19488.73	19 161035	23367.77	19 161036	27246.81
19 161037	31125.85	19 161038	38883.93	19 162001	14.58	19 162002	14.58	19 162003	7.87	19 162004	7.87
19 163001	396.02	19 164001	130.50	19 165001	377.08	19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00
19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00	19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00
19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68	19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32
19 168001	4500.00	19 168002	250.00	19 168003	4600.00	19 168004	250.00	19 168005	4500.00	19 168006	200.00
19 168007	4600.00	19 168008	450.00	19 168009	400.00	19 168010	4400.00	19 169001	390.00	19 169002	360.66
19 169003	632.20	19 169004	580.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 179001	9979.00	19 179002	3649.00
19 179003	39221.00	19 179004	6215.00	19 179005	8199.00	19 179006	9349.00	19 180001	10599.00	19 180002	4715.00
19 180003	1799.00	19 180004	4894.90	19 181001	9592.00	19 181002	3649.00	19 181003	7299.00	19 181004	9901.65
19 182001	4479.20	19 182002	2799.00	19 182003	3999.00	19 182004	2325.00	19 183001	4499.50	19 183002	2948.00
19 183003	3820.61	19 183004	5674.00	19 184001	14399.00	19 184002	12999.00	19 184003	3449.00	19 184004	1120.00
19 185001	35797.00	19 185002	6699.00	19 185003	10210.00	19 185004	18999.00	19 186001	19159.00	19 186002	6999.00
19 186003	7799.00	19 186004	5349.00	19 187001	6799.20	19 187002	5999.00	19 187003	10999.00	19 187004	10895.00
19 188001	4574.00	19 188002	4449.00	19 188003	6927.00	19 188004	6349.00	19 189001	6590.00	19 189002	8284.00
19 189003	4599.00	19 189004	3849.00	19 190001	469.00	19 190002	539.00	19 190003	319.92	19 190004	480.00
19 191001	2309.00	19 191002	1249.00	19 191003	749.00	19 191004	249.99	19 191005	799.01	19 191006	589.00
19 192001	249.00	19 192002	859.00	19 192003	799.00	19 192004	499.00	19 193001	1409.00	19 193002	480.00
19 193003	399.00	19 193004	1199.00	19 194001	1599.00	19 194002	1490.00	19 194003	999.00	19 194004	1699.00
19 195001	969.00	19 195002	1849.00	19 195003	399.02	19 195004	99.00	19 196001	11390.56	19 197001	5099.00
19 197002	5499.00	19 197003	9999.00	19 197004	5990.00	19 197005	5699.00	19 197006	3995.00	19 198001	5399.00
19 198002	5599.00	19 198003	3499.00	19 198004	1999.00	19 198005	899.00	19 198006	2199.00	19 198007	1499.00
19 198008	2199.00	19 199001	3299.00	19 199002	999.00	19 199003	2149.00	19 199004	4499.00	19 200001	45.90
19 200002	95.25	19 200003	169.00	19 200004	65.00	19 201001	24.90	19 201002	56.00	19 201003	19.90
19 201004	25.00	19 202001	61.53	19 202002	70.00	19 202003	47.40	19 202004	78.00	19 203001	15.00
19 203002	2.00	19 203003	2.00	19 203004	14.00	19 204001	104.90	19 204002	20.25	19 204003	59.00
19 204004	11.57	19 205001	63.90	19 205002	24.90	19 206001	279.00	19 206002	699.00	19 206003	239.90
19 206004	474.00	19 207001	94.90	19 207002	219.00	19 207003	289.00	19 207004	499.00	19 208001	79.90
19 208002	100.39	19 208003	349.00	19 208004	146.00	19 209001	690.00	19 209002	449.00	19 209003	699.00
19 209004	999.00	19 209005	999.00	19 209006	79.00	19 209007	119.90	19 209008	89.90	19 210001	19.90
19 210002	6.50	19 210003	420.00	19 210004	89.00	19 210005	199.00	19 210006	109.00	19 210007	10.40
19 210008	339.90	19 211001	797.00	19 211002	249.00	19 211003	397.00	19 211004	199.00	19 212001	84.92
19 212002	79.90	19 212003	169.00	19 212004	169.00	19 213001	359.00	19 213002	80.50	19 213003	51.90
19 213004	469.00	19 214001	22.72	19 214002	29.86	19 214003	33.50	19 214004	37.99	19 214005	23.21
19 214006	17.40	19 214007	32.00	19 214008	24.95	19 215001	13.95	19 215002	16.94	19 215003	17.06
19 215004	22.50	19 215005	17.12	19 215006	12.19	19 216001	7.17	19 216002	9.53	19 216003	57.67
19 216004	33.41	19 217001	31.14	19 217002	39.97	19 217003	32.48	19 217004	18.90	19 217005	662.50
19 217006	29.75	19 218001	58.90	19 218002	42.49	19 218003	58.25	19 218004	45.00	19 219001	47.90
19 219002	9.50	19 219003	92.00	19 219004	49.50	19 229001	152.90	19 229002	1115.72	19 229003	487.90
19 229004	34.00	19 229005	269.14	19 229006	287.06	19 229007	366.00	19 229008	393.62	19 229009	229.17
19 229010	242.29	19 229011	973.50	19 229012	351.05	19 229013	974.60	19 229014	692.00	19 229015	651.00
19 229016	1226.77	19 229017	344.80	19 229018	131.00	19 229019	328.50	19 229020	1876.50	19 229021	49.50
19 230001	116.60	19 230002	22.50	19 230003	318.45	19 230004	202.80	19 230005	544.30	19 230006	41.30
19 231001	118.38	19 231002	217.75	19 231003	775.00	19 231004	56.94	19 232001	31.55	19 232002	78.00
19 232003	22.50	19 232004	55.50	19 233001	118.95	19 233002	167.76	19 233003	124.00	19 233004	89.99
19 233005	212.00	19 233006	192.07	19 234001	46.50	19 234002	209.05	19 234003	812.16	19 234004	416.16
19 235001	77.00	19 235002	139.00	19 235003	23.00	19 235004	155.76	19 236001	22.99	19 236002	6.50
19 236003	50.00	19 236004	24.50	19 237001	49.95	19 237002	39.90	19 237003	35.90	19 237004	18.00
19 238001	769.00	19 238002	27.00	19 238003	78.00	19 238004	157.00	19 239001	51.50	19 239002	75.00
19 239003	45.00	19 239004	51.50	19 240001	7.00	19 240002	140.09	19 240003	197.23	19 240004	732.18
19 241001	231.50	19 241002	294.08	19 241003	37.95	19 241004	49.50	19 242001	50.00	19 242002	45.00
19 242003	126.00	19 242004	85.86	19 243001	5500.00	19 243002	1440.00	19 243003	1500.00	19 243004	350.00
19 244001	2700.00	19 244002	8900.00	19 244003	3500.00	19 244004	600.00	19 244005	450.00	19 244006	500.00
19 244007	250.00	19 244008	300.00	19 245001	300.00	19 245002	350.00	19 245003	600.00	19 245004	500.00
19 245005	500.00	19 245006	600.00	19 245007	200.00	19 245008	600.00	19 246001	3096.71	19 246002	2341.35
19 246003	1928.53	19 246004	850.00	19 247001	28000.00	19 247002	30660.00	19 247003	13920.00	19 247004	19300.00
19 248001	8900.00	19 248002	12500.00	19 248003	2700.00	19 248004	1800.00	19 249001	1984.50	19 249002	2050.00
19 249003	382.00	19 249004	2660.71	19 250001	10200.00	19 250002	12500.00	19 250003	11550.00	19 250004	24916.00
19 251001	70.00	19 251002	230.00	19 251003	1508.00	19 251004	494.00	19 251005	785.41	19 251006	100.00
19 251007	293.00	19 251008	230.00	19 252001	50.00	19 252002	90.00	19 252003	40.00	19 252004	60.00
19 253001	290.00	19 253002	200.00	19 253003	300.00	19 253004	150.00	19 253005	390.00	19 253006	70.00
19 254001	38.68	19 254002	65.00	19 254003	86.43	19 254004	99.99	19 255001	59.90	19 255002	207.00
19 255003	830.00	19 255004	79.00	19 256001	249.00	19 256002	203.00	19 256003	144.00	19 256004	224.00
19 256005	275.22	19 256006	229.90	19 257001	33.99	19 257002	46.10	19 257003	63.00	19 257004	20.00
19 258001	42.50	19 258002	91.67	19 258003	63.33	19 258004	64.69	19 258005	44.70	19 258006	137.04
19 259001	184.75	19 259002	80.00	19 259003	84.40	19 259004	116.72	19 260001	72.00	19 260002	47.50
19 260003	39.99	19 260004	88.59	19 261001	44.90	19 261002	74.90	19 261003	205.00	19 261004	25.50
19 261005	79.90	19 261006	169.00	19 261007	68.80	19 261008	21.27	19 262001	38.50	19 262002	35.25
19 262003	44.00	19 262004	27.90	19 263001	23.20	19 263002	6.00	19 263003	25.90	19 263004	18.50
19 263005	9.90	19 263006	25.60	19 263007	28.00	19 263008	10.29	19 264001	99.90	19 264002	152.00
19 264003	286.72	19 264004	69.99	19 265001	25.99	19 265002	24.58	19 265003	53.50	19 265004	29.30
19 266001	9.40	19 266002	21.00	19 266003	113.44	19 266004	9.99	19 276001	2.00	19 276002	6.00
19 276003	3.00	19 276004	6.00	19 277001	6.00	19 277002	2.00	19 277003	6.00	19 277004	3.00
19 278001	50.00	19 278002	70.00	19 278003	95.00	19 278004	180.00	19 280001	1575.00	19 280002	535.00
19 280003	1080.00	19 280004	122.00	19 281001	1851.75	19 281002	2322.25	19 281003	1524.25	19 281004	35327.25
19 282001	238900.00	19 282002	327900.00	19 282003	247900.00	19 282004	129100.00	19 282005	226500.00	19 282006	309150.00
19 282007	251000.00	19 282008	439900.00	19 282009	909900.00	19 282010	342500.00	19 282011	224000.00	19 282012	163300.00
19 283001	2799.01	19 283002	24499.00	19 283003	2699.00	19 283004	2499.00	19 284001	13.57	19 284002	13.57
19 285001	14.38	19 285002	14.38	19 286001	68.22	19 286002	66.24	19 286003	59.80	19 286004	74.00
19 287001	760.00	19 287002	1032.00	19 287003	3299.00	19 287004	920.00	19 288001	936.20	19 288002	21.11
19 288003	769.00	19 288004	544.96	19 289001	1739.00	19 289002	835.00	19 289003	1160.00	19 289004	900.00
19 290001	12557.12	19 290002	3275.96	19 291001	98.65	19 292001	1200.00	19 292002	668.00	19 292003	460.00
19 292004	1296.00	19 293001	2450.00	19 293002	9300.00	19 293003	2364.00	19 293004	1392.00	19 294001	92.80
19 294002	85.00	19 294003	85.00	19 294004	95.00	19 295032	87.00	19 295057	81.00	19 295114	67.00
19 295140	51.00	19 295157	59.00	19 296001	26.00	19 296002	15.00	19 306001	2670.83	19 306002	7999.62
19 306003	1242.08	19 306004	1333.33	19 307001	2620.83	19 307002	3325.83	19 307003	5009.17	19 307004	2845.83
19 308001	697.92	19 308002	995.83	19 308003	427.92	19 308004	1034.38	19 309001	2942.50	19 309002	6570.17
19 309003	3064.17	19 309004	4122.92	19 310001	2205.83	19 310002	2835.00	19 310003	3221.67	19 310004	3082.50
19 311001	30180.00	19 311002	575.00	19 311003	18832.50	19 311004	3120.00	19 312001	1120.83	19 312002	1230.42
19 312003	599.88	19 312004	1012.08	19 313001	1658.33	19 313002	1920.00	19 313003	1330.00	19 313004	1800.00
19 314001	278.00	19 314002	100.00	19 314003	59.00	19 314004	275.00	19 315001	160.00	19 315002	230.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 315003	230.00	19 315004	330.00	19 315005	210.00	19 315006	205.00	19 315007	135.00	19 315008	275.00
19 315009	216.51	19 315010	98.00	19 315011	330.00	19 315012	389.00	19 315013	195.00	19 315014	169.00
19 316001	9.99	19 316002	54.00	19 316003	19.90	19 316004	11.85	19 316005	179.00	19 316006	9.00
19 316007	4.50	19 316008	14.90	19 316009	4.00	19 316010	33.00	19 317001	4717.00	19 317002	7225.72
19 317003	10148.00	19 317004	3058.75	19 317005	4596.53	19 317006	11632.57	19 318001	1771.91	19 318002	950.00
19 318003	1309.00	19 318004	1139.00	19 318005	1130.45	19 318006	1094.80	19 318007	1400.00	19 318008	2299.08
19 318009	1603.19	19 318010	1856.40	19 318011	395.00	19 318012	450.00	19 318013	500.00	19 319001	369.00
19 319002	518.00	19 319003	429.00	19 319004	589.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	36.50	19 320006	100.00	19 320007	30.00	19 320008	75.00	19 320009	90.00
19 320010	60.00	19 321001	38.00	19 321002	56.00	19 321003	44.50	19 321004	73.00	19 322001	529.00
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	105.00	19 323002	60.00	19 323003	45.50
19 323004	52.00	19 324001	490.00	19 324002	350.00	19 324003	537.00	19 324004	750.00	19 324005	360.00
19 324006	480.00	19 325001	6.00	19 325002	7.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	40.00
19 326002	40.00	19 326003	25.00	19 326004	28.00	19 327001	55.27	19 327002	41.25	19 327003	37.56
19 327004	40.09	19 328001	165.00	19 328002	199.00	19 328003	999.00	19 328004	239.00	19 328005	129.90
19 328006	189.00	19 328007	32.00	19 328008	65.90	19 328009	52.90	19 328010	999.00	19 329001	3.00
19 329002	5.00	19 329003	12749.00	19 329004	1.90	19 330001	209.99	19 330002	300.00	19 330003	279.90
19 330004	249.90	19 330005	235.00	19 330006	119.00	19 331001	240.00	19 331002	184.00	19 331003	300.00
19 331004	238.00	19 332001	680.00	19 332002	85.00	19 332003	619.00	19 332004	80.00	19 342001	66.00
19 342002	69.00	19 342003	57.00	19 342004	74.00	19 342005	114.00	19 342006	37.00	19 342007	101.00
19 342008	73.00	19 342009	54.00	19 342010	69.00	19 343001	158.00	19 343002	214.00	19 343003	91.50
19 343004	117.00	19 343005	139.00	19 343006	99.50	19 343007	99.00	19 343008	229.00	19 343009	21.00
19 343010	98.00	19 343011	22.00	19 343012	62.00	19 343013	58.00	19 343014	38.00	19 343015	52.00
19 343016	82.00	19 343017	139.20	19 343018	110.00	19 344001	4500.00	19 344002	600.00	19 344003	15000.00
19 344004	3480.00	19 345001	12500.00	19 345002	15000.00	19 345003	11600.00	19 345004	15444.00	19 346001	88.00
19 346002	1070.00	19 346003	1130.00	19 346004	84.00	19 346005	76.00	19 346006	88.00	20 001001	18.00
20 001002	9.88	20 001003	10.90	20 001004	17.00	20 001005	18.00	20 001006	10.00	20 001007	18.00
20 001008	18.00	20 001009	18.00	20 001010	18.00	20 001011	18.00	20 001012	18.00	20 001013	17.00
20 001014	11.80	20 001015	11.90	20 001016	17.00	20 001017	18.00	20 001018	17.00	20 001019	16.00
20 001020	15.00	20 002001	55.00	20 002002	58.06	20 002003	95.00	20 002004	80.00	20 003001	11.40
20 003002	8.50	20 003003	12.00	20 003004	16.00	20 003005	54.00	20 003006	56.24	20 004001	22.00
20 004002	13.90	20 004003	29.40	20 004004	20.00	20 005001	6.00	20 005002	5.75	20 005003	5.40
20 005004	6.00	20 005005	3.00	20 005006	6.00	20 006001	4.00	20 006002	1.50	20 006003	1.38
20 006004	4.00	20 006005	3.50	20 006006	4.00	20 007001	80.95	20 007002	37.50	20 007003	42.02
20 007004	38.24	20 008001	95.24	20 008002	94.83	20 008003	131.50	20 008004	150.00	20 009001	75.90
20 009002	80.00	20 009003	142.50	20 009004	500.00	20 010001	38.71	20 010002	168.78	20 010003	53.90
20 010004	65.19	20 010005	76.82	20 010006	51.02	20 010007	103.29	20 010008	54.49	20 011001	22.00
20 011002	96.69	20 011003	12.50	20 011004	25.00	20 012001	25.00	20 012002	10.90	20 012003	43.55
20 012004	19.90	20 013001	7.99	20 013002	13.00	20 013003	9.50	20 013004	10.40	20 014001	96.15
20 014002	42.25	20 014003	74.67	20 014004	68.36	20 014005	78.30	20 014006	57.91	20 015001	21.20
20 015002	11.56	20 015003	13.90	20 015004	19.60	20 015005	15.90	20 015006	11.00	20 016001	74.40
20 016002	19.92	20 016003	44.00	20 016004	59.00	20 016005	33.90	20 016006	32.90	20 016007	34.00
20 016008	37.50	20 016009	33.50	20 016010	20.55	20 016011	29.90	20 016012	29.40	20 017001	72.90
20 017002	67.00	20 017003	75.90	20 017004	67.00	20 017005	81.15	20 017006	64.00	20 017007	76.90
20 017008	93.75	20 017009	86.50	20 017010	39.90	20 017011	86.15	20 017012	59.90	20 017013	99.90
20 017014	99.50	20 017015	68.65	20 017016	55.90	20 017017	47.40	20 017018	78.00	20 018001	131.30
20 018002	124.90	20 018003	179.00	20 018004	132.50	20 018005	130.00	20 018006	174.00	20 018007	149.90
20 018008	132.00	20 018009	152.00	20 018010	110.00	20 018011	98.00	20 018012	127.90	20 018013	94.00
20 018014	117.00	20 018015	94.10	20 018016	76.50	20 018017	168.90	20 018018	84.00	20 018019	258.00
20 018020	249.00	20 018021	202.40	20 018022	185.00	20 018023	212.40	20 018024	171.90	20 018025	106.15
20 018026	114.65	20 018027	128.90	20 018028	99.40	20 018029	128.90	20 018030	64.65	20 018031	154.40
20 018032	57.90	20 018033	116.65	20 018034	40.55	20 019001	36.90	20 019002	36.15	20 019003	28.90
20 019004	38.00	20 019005	61.40	20 019006	49.90	20 019007	78.00	20 019008	152.10	20 020001	47.73
20 020002	69.40	20 020003	73.00	20 020004	91.60	20 021001	94.45	20 021002	120.35	20 021003	122.41
20 021004	72.00	20 021005	83.00	20 021006	37.90	20 022001	56.40	20 022002	57.40	20 022003	59.95
20 022004	72.52	20 023001	87.90	20 023002	130.00	20 023003	51.00	20 023004	62.00	20 023005	76.00
20 023006	42.50	20 023007	222.94	20 023008	289.00	20 023009	210.00	20 023010	700.00	20 024001	174.50
20 024002	185.00	20 024003	195.74	20 024004	154.00	20 025001	60.00	20 025002	92.95	20 025003	32.70
20 025004	48.00	20 025005	35.00	20 025006	49.50	20 025007	62.80	20 025008	79.90	20 025009	54.00
20 025010	98.75	20 025011	79.90	20 025012	69.90	20 025013	70.00	20 025014	102.00	20 025015	158.90
20 025016	98.00	20 026001	160.00	20 026002	179.00	20 026003	239.00	20 026004	245.00	20 027001	111.25
20 027002	36.90	20 027003	69.90	20 027004	33.00	20 028001	137.50	20 028002	48.24	20 028003	55.18
20 028004	96.43	20 028005	67.86	20 028006	82.14	20 029001	135.00	20 029002	126.67	20 029003	193.33
20 029004	69.41	20 030001	16.00	20 030002	14.90	20 030003	15.90	20 030004	16.38	20 030005	37.25
20 030006	15.00	20 030007	12.86	20 030008	16.10	20 030009	15.06	20 030010	15.00	20 031001	104.17
20 031002	113.54	20 031003	152.50	20 031004	147.22	20 032001	412.50	20 032002	200.00	20 032003	29.27
20 032004	28.25	20 032005	52.90	20 032006	48.93	20 033001	34.35	20 033002	21.65	20 033003	31.82
20 033004	24.00	20 033005	24.90	20 033006	30.00	20 034001	70.00	20 034002	143.50	20 034003	55.00
20 034004	78.50	20 035001	26.05	20 035002	90.00	20 035003	298.34	20 035004	114.00	20 036001	71.15
20 036002	123.24	20 036003	74.00	20 036004	110.00	20 037001	58.50	20 037002	48.50	20 037003	65.20
20 037004	50.00	20 038001	137.25	20 038002	119.45	20 038003	119.50	20 038004	82.90	20 039001	49.21
20 039002	44.00	20 039003	60.00	20 039004	19.85	20 040001	94.44	20 040002	210.00	20 040003	128.89
20 040004	110.00	20 041001	71.74	20 041002	164.58	20 041003	90.86	20 041004	55.71	20 042001	42.40
20 042002	55.40	20 042003	24.00	20 042004	27.50	20 042005	54.00	20 042006	57.90	20 043001	29.67
20 043002	77.91	20 043003	29.00	20 043004	19.94	20 043005	28.54	20 043006	138.40	20 043007	45.97
20 043008	21.58	20 043009	21.89	20 043010	103.68	20 044001	27.15	20 044002	19.65	20 044003	24.13
20 044004	26.65	20 044005	32.35	20 044006	34.90	20 044007	29.90	20 044008	26.99	20 045001	11.90
20 045002	12.88	20 045003	21.90	20 045004	14.90	20 045005	12.30	20 045006	15.65	20 045007	13.90
20 045008	12.42	20 046001	25.60	20 046002	15.55	20 046003	29.00	20 046004	28.65	20 046005	24.74
20 046006	16.40	20 046007	27.00	20 046008	28.93	20 047001	12.50	20 047002	15.40	20 047003	6.40
20 047004	13.00	20 047005	16.90	20 047006	58.90	20 047007	39.90	20 047008	9.80	20 047009	59.34
20 047010	16.50	20 047011	5.90	20 047012	10.90	20 047013	5.90	20 047014	7.58	20 047015	59.90
20 047016	9.90	20 047017	16.90	20 047018	14.90	20 047019	13.50	20 047020	13.99	20 048001	24.83
20 048002	28.30	20 048003	22.75	20 048004	26.15	20 048005	25.40	20 048006	31.35	20 048007	24.90
20 048008	23.15	20 049001	11.06	20 049002	6.90	20 049003	4.90	20 049004	11.65	20 049005	5.25
20 049006	5.57	20 049007	5.99	20 049008	10.66	20 050001	10.93	20 050002	11.95	20 050003	15.50
20 050004	11.75	20 050005	12.85	20 050006	11.65	20 050007	14.99	20 050008	16.65	20 051001	26.59
20 051002	21.40	20 051003	16.45	20 051004	23.40	20 051005	19.40	20 051006	13.98	20 051007	15.99
20 051008	19.75	20 052001	45.00	20 052002	44.85	20 052003	26.50	20 052004	29.40	20 052005	29.80
20 052006	73.89	20 052007	45.00	20 052008	48.90	20 053001	21.18	20 053002	21.40	20 053003	24.00
20 053004	34.90	20 053005	26.80	20 053006	22.90	20 053007	26.90	20 053008	26.99	20 054001	34.75
20 054002	24.99	20 054003	15.68	20 054004	33.50	20 055001	37.19	20 055002	60.00	20 055003	38.00
20 055004	56.40	20 055005	60.95	20 055006	42.20	20 055007	39.90	20 055008	39.80	20 056001	8.80
20 056002	12.75	20 056003	7.40	20 056004	3.20	20 056005	14.90	20 056006	4.25	20 056007	4.20
20 056008	7.25	20 057001	16.90	20 057002	12.97	20 057003	14.13	20 057004	17.15	20 058001	24.85
20 058002	12.28	20 058003	13.00	20 058004	16.65	20 058005	11.40	20 058006	12.74	20 058007	12.25
20 058008	11.70	20 058009	13.05	20 058010	14.93	20 058011	23.00	20 058012	11.71	20 058013	12.38
20 058014	13.80	20 059001	16.95	20 059002	24.90	20 059003	16.25	20 059004	16.75	20 059005	19.90
20 059006	17.15	20 059007	18.05	20 059008	16.74	20 059009	20.03	20 059010	23.55	20 060001	13.13
20 060002	10.72	20 060003	17.90	20 060004	17.55	20 060005	10.92	20 060006	12.99	20 060007	13.80
20 060008	17.85	20 060009	15.00	20 060010	10.90	20 061001	6.85	20 061002	6.75	20 061003	26.90
20 061004	90.00	20 061005	80.50	20 061006	6.00	20 061007	6.05	20 061008	5.65	20 062001	10.23
20 062002	16.99	20 062003	14.18	20 062004	21.40	20 062005	14.05	20 062006	13.30	20 062007	23.34
20 062008	23.97	20 063001	23.40	20 063002	24.47	20 063003	21.40	20 063004	24.80	20 063005	26.65
20 063006	19.65	20 063007	25.65	20 063008	20.15	20 063009	22.10	20 063010	14.90	20 064001	7.75
20 064002	10.45	20 064003	6.99	20 064004	9.65	20 064005	9.48	20 064006	5.80	20 064007	9.90
20 064008	6.80	20 065001	22.75	20 065002	15.90	20 065003	12.65	20 065004	16.98	20 065005	14.80
20 065006	15.90	20 065007	15.99	20 065008	14.70	20 066001	11.90	20 066002	15.90	20 066003	11.00
20 066004	8.68	20 066005	11.99	20 066006	14.55	20 066007	11.65	20 066008	8.90	20 067001	22.90
20 067002	15.38	20 067003	15.50	20 067004	15.90	20 067005	14.90	20 067006	15.80	20 067007	16.99
20 067008	12.15	20 068001	20.66	20 068002	21.70	20 068003	27.90	20 068004	24.80	20 068005	19.50
20 068006	20.00	20 068007	20.00	20 068008	27.80	20 069001	15.38	20 069002	12.90	20 069003	12.50
20 069004	14.65	20 070001	23.84	20 070002	30.65	20 070003	22.75	20 070004	32.13	20 070005	27.90
20 070006	23.05	20 070007	24.99	20 070008	31.15	20 071001	14.36	20 071002	10.17	20 071003	9.25
20 071004	10.95	20 072001	34.90	20 072002	47.90	20 072003	37.25	20 072004	20.80	20 073001	39.80
20 073002	50.00	20 073003	53.80	20 073004	55.20	20 074001	18.50	20 074002	11.67	20 074003	17.90
20 074004	10.73	20 074005	15.00	20 074006	18.53	20 074007	21.67	20 074008	14.33	20 075001	35.16
20 075002	54.80	20 075003	30.00	20 075004	27.70	20 076001	31.80	20 076002	26.00	20 076003	37.86
20 076004	28.99	20 077001	227.50	20 077002	119.00	20 077003	174.50	20 077004	136.25	20 077005	1500.00
20 077006	100.00	20 077007	79.90	20 077008	170.00	20 078001	25.37	20 078002	7.00	20 078003	16.50
20 078004	21.35	20 079001	63.90	20 079002	29.30	20 079003	24.32	20 079004	29.28	20 080001	66.80
20 080002	52.69	20 080003	32.25	20 080004	24.44	20 081001	29.31	20 081002	45.09	20 081003	43.41
20 081004	32.50	20 081005	42.96	20 081006	29.38	20 082001	132.13	20 082002	86.28	20 082003	89.00
20 082004	77.14	20 083001	21.90	20 083002	17.20	20 083003	83.16	20 083004	64.03	20 083005	44.22
20 083006	140.63	20 084001	19.40	20 084002	12.90	20 084003	13.10	20 084004	12.45	20 084005	16.00
20 084006	11.90	20 085001	184.00	20 085002	344.38	20 085003	480.00	20 085004	330.00	20 086001	199.19
20 086002	338.62	20 086003	130.00	20 086004	162.99	20 087001	15.83	20 087002	10.35	20 087003	11.50
20 087004	21.67	20 087005	11.50	20 087006	10.00	20 087007	16.67	20 087008	10.75	20 087009	5.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 087010	16.67	20 088001	7.41	20 088002	6.70	20 088003	0.68	20 088004	10.00	20 088005	8.45
20 088006	7.67	20 088007	6.33	20 088008	6.90	20 089001	64.71	20 089002	51.90	20 089003	83.68
20 089004	54.68	20 090001	10.50	20 090002	4.50	20 090003	139.00	20 090004	69.10	20 091001	9.85
20 091002	262.50	20 091003	15.80	20 091004	108.51	20 092001	339.13	20 092002	112.90	20 092003	150.43
20 092004	164.12	20 093001	5.00	20 093002	5.50	20 093003	3.45	20 093004	2.90	20 094001	96.89
20 094002	60.95	20 094003	85.67	20 094004	95.65	20 095001	91.94	20 095002	57.60	20 095003	116.92
20 095004	70.45	20 095005	94.00	20 095006	192.31	20 096001	214.29	20 096002	225.71	20 096003	113.10
20 096004	63.21	20 097001	73.90	20 097002	59.90	20 097003	59.90	20 097004	130.00	20 098001	115.00
20 098002	80.00	20 098003	69.45	20 098004	110.00	20 099001	210.00	20 099002	149.90	20 099003	119.90
20 099004	145.00	20 100001	230.00	20 100002	80.98	20 100003	99.00	20 100004	95.42	20 101001	260.00
20 101002	75.00	20 101003	300.00	20 101004	200.00	20 102001	20.18	20 102002	44.72	20 102003	43.08
20 102004	33.68	20 102005	35.55	20 102006	29.93	20 102007	29.34	20 102008	26.60	20 102009	29.79
20 102010	34.74	20 103001	212.86	20 103002	130.30	20 103003	154.00	20 103004	146.25	20 104001	122.34
20 104002	250.01	20 104003	314.29	20 104004	116.43	20 104005	354.95	20 104006	139.00	20 105001	133.20
20 105002	120.81	20 105003	223.97	20 105004	263.48	20 106001	80.90	20 106002	278.57	20 106003	84.00
20 106004	349.99	20 107001	189.33	20 107002	146.67	20 107003	238.66	20 107004	132.00	20 107005	178.57
20 107006	129.50	20 108001	30.00	20 108002	22.05	20 108003	45.50	20 108004	47.00	20 108005	52.00
20 108006	32.00	20 118001	139.00	20 118002	99.99	20 118003	179.00	20 118004	181.53	20 118005	399.00
20 118006	364.29	20 118007	425.00	20 118008	129.00	20 118009	599.20	20 118010	200.00	20 118011	148.00
20 118012	100.40	20 119001	74.90	20 119002	59.00	20 119003	269.10	20 119004	90.00	20 119005	69.00
20 119006	149.00	20 119007	78.00	20 119008	39.99	20 119009	485.00	20 119010	49.00	20 119011	68.97
20 119012	79.00	20 120001	29.90	20 120002	29.00	20 120003	49.99	20 120004	89.00	20 120005	69.00
20 120006	24.00	20 120007	49.50	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	39.00	20 120011	75.00
20 120012	59.00	20 121001	219.00	20 121002	549.00	20 121003	119.99	20 121004	229.00	20 121005	179.99
20 121006	799.00	20 121007	229.00	20 121008	179.00	20 121009	369.00	20 121010	268.00	20 121011	159.00
20 121012	249.00	20 121013	484.00	20 121014	679.00	20 121015	364.00	20 121016	849.00	20 121017	436.00
20 121018	324.00	20 121019	129.00	20 121020	179.00	20 121021	188.00	20 121022	398.00	20 121023	785.00
20 121024	549.00	20 122001	791.96	20 122002	1475.04	20 122003	699.99	20 122004	3321.00	20 122005	3992.00
20 122006	880.00	20 122007	688.20	20 122008	1995.00	20 122009	998.00	20 122010	1990.00	20 122011	1970.02
20 122012	649.00	20 123001	129.00	20 123002	359.20	20 123003	99.99	20 123004	480.43	20 123005	431.08
20 123006	149.10	20 123007	279.00	20 123008	199.00	20 123009	59.00	20 123010	41.12	20 123011	88.00
20 123012	119.00	20 124001	199.00	20 124002	199.00	20 124003	249.00	20 124004	149.00	20 124005	99.99
20 124006	124.00	20 124007	59.90	20 124008	390.03	20 124009	193.55	20 124010	159.01	20 124011	249.00
20 124012	146.02	20 125001	16.90	20 125002	159.00	20 125003	479.00	20 125004	145.00	20 125005	184.90
20 125006	39.00	20 125007	119.00	20 125008	58.00	20 125009	39.99	20 125010	239.00	20 125011	89.50
20 125012	119.90	20 126001	33.07	20 126002	19.90	20 126003	198.54	20 126004	28.00	20 126005	29.00
20 126006	88.00	20 126007	49.00	20 126008	22.00	20 126009	279.00	20 126010	24.50	20 126011	15.17
20 126012	36.90	20 127001	399.99	20 127002	297.89	20 127003	398.85	20 127004	198.00	20 127005	729.00
20 127006	299.00	20 127007	129.00	20 127008	119.00	20 127009	228.91	20 127010	799.00	20 127011	178.00
20 127012	169.00	20 127013	349.00	20 127014	298.00	20 127015	249.00	20 127016	100.76	20 127017	699.00
20 127018	199.00	20 127019	159.00	20 127020	399.00	20 127021	299.00	20 127022	197.92	20 127023	129.90
20 127024	179.90	20 128001	934.15	20 128002	248.00	20 128003	279.00	20 128004	369.00	20 128005	999.00
20 128006	199.99	20 128007	499.99	20 128008	1449.00	20 128009	619.00	20 128010	185.49	20 128011	319.00
20 128012	229.99	20 128013	409.00	20 128014	599.40	20 128015	219.00	20 128016	258.05	20 128017	299.00
20 128018	749.00	20 128019	169.00	20 128020	299.00	20 128021	219.00	20 128022	989.90	20 128023	424.15
20 128024	159.99	20 128025	399.00	20 128026	79.90	20 128027	249.05	20 128028	339.00	20 128029	219.00
20 128030	149.00	20 128031	229.04	20 128032	199.90	20 128033	689.90	20 128034	59.90	20 128035	149.00
20 128036	398.00	20 129001	189.00	20 129002	89.00	20 129003	188.68	20 129004	265.30	20 129005	188.27
20 129006	69.99	20 129007	179.90	20 129008	177.27	20 129009	69.99	20 129010	113.00	20 129011	164.00
20 129012	549.00	20 130001	319.00	20 130002	399.00	20 130003	159.00	20 130004	299.00	20 130005	199.00
20 130006	149.99	20 130007	279.30	20 130008	659.00	20 130009	148.00	20 130010	99.00	20 130011	589.90
20 130012	179.00	20 131001	164.00	20 131002	279.00	20 131003	158.00	20 131004	354.00	20 131005	138.00
20 131006	99.99	20 131007	449.00	20 131008	199.00	20 131009	149.00	20 131010	529.00	20 131011	190.75
20 131012	148.00	20 131013	129.00	20 131014	279.00	20 131015	179.00	20 131016	89.99	20 131017	349.00
20 131018	109.99	20 131019	139.00	20 131020	279.00	20 131021	179.00	20 131022	228.07	20 131023	149.00
20 131024	79.90	20 132001	259.00	20 132002	348.78	20 132003	149.00	20 132004	134.10	20 132005	69.99
20 132006	79.90	20 132007	109.00	20 132008	259.00	20 132009	148.00	20 132010	97.91	20 132011	157.26
20 132012	179.00	20 133001	89.00	20 133002	88.00	20 133003	39.50	20 133004	54.00	20 133005	49.00
20 133006	69.30	20 133007	119.20	20 133008	23.90	20 133009	39.50	20 133010	29.00	20 133011	29.90
20 133012	12.00	20 133013	88.00	20 133014	78.00	20 133015	55.25	20 133016	59.90	20 133017	39.00
20 133018	22.90	20 133019	19.57	20 133020	99.00	20 133021	19.00	20 133022	12.00	20 133023	49.00
20 133024	38.00	20 134001	14.99	20 134002	57.77	20 134003	24.90	20 134004	50.00	20 134005	71.20
20 134006	54.00	20 134007	45.00	20 134008	28.00	20 134009	149.00	20 134010	25.00	20 134011	48.00
20 134012	49.45	20 135001	149.00	20 135002	178.00	20 135003	322.15	20 135004	195.63	20 135005	229.00
20 135006	139.00	20 135007	119.99	20 135008	461.05	20 135009	299.00	20 135010	204.46	20 135011	132.86
20 135012	129.00	20 136001	45.00	20 136002	48.00	20 136003	98.10	20 136004	79.00	20 136005	89.00
20 136006	29.90	20 136007	14.99	20 136008	15.00	20 136009	89.00	20 136010	48.00	20 136011	38.00
20 136012	95.00	20 137001	195.00	20 137002	38.19	20 137003	490.00	20 137004	220.00	20 137005	199.00
20 137006	129.99	20 137007	194.65	20 137008	1990.00	20 137009	1990.00	20 137010	369.00	20 137011	429.00
20 137012	559.00	20 137013	328.00	20 137014	249.00	20 137015	719.00	20 137016	299.99	20 137017	799.20
20 137018	398.65	20 137019	680.00	20 137020	479.00	20 137021	229.00	20 137022	296.06	20 137023	146.55
20 137024	99.00	20 137025	329.00	20 137026	289.00	20 137027	349.00	20 137028	199.90	20 138001	79.96
20 138002	350.00	20 138003	229.90	20 138004	269.00	20 138005	198.00	20 138006	830.00	20 138007	575.00
20 138008	490.00	20 139001	649.00	20 139002	278.00	20 139003	1099.00	20 139004	409.00	20 139005	220.00
20 139006	99.00	20 139007	416.27	20 139008	260.00	20 139009	259.00	20 139010	140.00	20 139011	419.00
20 139012	709.00	20 140001	180.00	20 140002	340.96	20 140003	622.57	20 140004	289.00	20 140005	289.00
20 140006	534.00	20 140007	512.10	20 140008	335.75	20 140009	149.50	20 140010	199.00	20 140011	289.00
20 140012	369.00	20 141001	150.00	20 141002	299.00	20 141003	298.00	20 141004	579.00	20 141005	899.00
20 141006	399.00	20 141007	140.00	20 141008	550.00	20 141009	598.90	20 141010	259.00	20 141011	290.00
20 141012	619.00	20 142001	1039.00	20 142002	559.20	20 142003	409.00	20 142004	943.20	20 142005	2399.00
20 142006	198.00	20 142007	450.00	20 142008	489.00	20 142009	700.00	20 142010	339.00	20 142011	399.00
20 142012	959.00	20 143001	299.00	20 143002	289.00	20 143003	319.00	20 143004	34.00	20 143005	109.00
20 143006	54.90	20 143007	349.00	20 143008	350.00	20 143009	79.00	20 143010	329.90	20 143011	269.00
20 143012	509.40	20 144001	250.00	20 144002	120.00	20 144003	160.00	20 144004	40.00	20 145001	42.50
20 145002	130.00	20 145003	140.25	20 145004	80.00	20 146001	35.00	20 146002	75.00	20 146003	70.00
20 146004	60.00	20 147001	699.00	20 147002	299.00	20 147003	259.00	20 147004	599.00	20 147005	49.90
20 147006	249.08	20 147007	219.00	20 147008	178.00	20 147009	1448.50	20 147010	190.62	20 147011	249.90
20 147012	475.00	20 148001	220.00	20 148002	1739.00	20 148007	379.00	20 148008	360.00	20 148009	339.00
20 148010	298.00	20 158001	2384.54	20 158002	2384.54	20 158003	2384.54	20 158004	2384.54	20 158005	2384.54
20 158006	2384.54	20 159001	104.90	20 160001	61.54	20 160002	61.54	20 160003	78.76	20 160004	61.54
20 160005	125.54	20 160006	149.54	20 161001	23.46	20 161002	46.92	20 161003	70.38	20 161004	98.69
20 161005	126.99	20 161006	155.30	20 161007	183.60	20 161008	211.90	20 161009	294.81	20 161010	377.73
20 161011	543.55	20 161012	875.19	20 161013	1206.84	20 161014	2035.95	20 161015	2865.06	20 161016	3528.34
20 161017	3694.17	20 161018	4523.28	20 161019	5352.39	20 161020	6181.50	20 161021	7010.61	20 161022	7839.72
20 161023	11035.23	20 161024	12029.93	20 161025	13024.63	20 161026	14019.33	20 161027	143.97	20 161028	1041.01
20 161029	1538.48	20 161030	2367.59	20 161031	2533.41	20 161032	15014.03	20 161033	16008.73	20 161034	19987.53
20 161035	23966.33	20 161036	27945.13	20 161037	31923.93	20 161038	39881.53	20 162001	14.94	20 162002	14.94
20 162003	8.07	20 162004	8.07	20 163001	241.17	20 164001	121.16	20 165001	506.62	20 166001	0.00
20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00	20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00
20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00	20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	12.85
20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	175.00	20 168002	6000.00	20 168003	200.00	20 168004	1600.00
20 168005	6000.00	20 168006	3600.00	20 168007	1800.00	20 168008	1600.00	20 168009	600.00	20 168010	1200.00
20 169001	5840.00	20 169002	4500.00	20 169003	3600.00	20 169004	740.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00
20 179001	5680.51	20 179002	9979.00	20 179003	2099.00	20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	26320.27
20 180001	1949.00	20 180002	560.00	20 180003	1856.44	20 180004	2830.30	20 181001	4198.93	20 181002	5157.33
20 181003	7049.00	20 181004	7999.00	20 182001	1665.00	20 182002	3107.00	20 182003	1336.64	20 182004	2599.00
20 183001	1828.99	20 183002	1543.62	20 183003	2299.00	20 183004	1599.00	20 184001	4124.25	20 184002	2959.00
20 184003	2032.42	20 184004	1698.00	20 185001	12299.00	20 185002	9079.50	20 185003	28670.00	20 185004	7694.01
20 186001	4758.96	20 186002	15400.00	20 186003	32297.00	20 186004	10990.00	20 187001	4690.00	20 187002	4209.04
20 187003	7899.00	20 187004	9219.01	20 188001	4999.00	20 188002	4490.00	20 188003	7399.00	20 188004	7698.99
20 189001	5439.15	20 189002	4799.00	20 189003	4999.00	20 189004	6799.15	20 190001	840.65	20 190002	151.99
20 190003	399.00	20 190004	424.00	20 191001	2995.00	20 191002	529.01	20 191003	1939.00	20 191004	192.00
20 191005	189.00	20 191006	199.00	20 192001	258.00	20 192002	349.00	20 192003	158.00	20 192004	1199.01
20 193001	419.00	20 193002	874.00	20 193003	420.00	20 193004	648.01	20 194001	1499.00	20 194002	1049.90
20 194003	1698.00	20 194004	1090.00	20 195001	571.50	20 195002	699.00	20 195003	399.02	20 195004	99.00
20 196001	11390.56	20 197001	2998.98	20 197002	4999.00	20 197003	3240.00	20 197004	8794.50	20 197005	5499.00
20 197006	5699.00	20 198001	5399.00	20 198002	4340.00	20 198003	6499.00	20 198004	1869.15	20 198005	1390.00
20 198006	3499.00	20 198007	879.00	20 198008	749.90	20 199001	298.00	20 199002	1529.15	20 199003	1499.00
20 199004	449.90	20 200001	38.43	20 200002	17.90	20 200003	45.90	20 200004	39.00	20 201001	10.90
20 201002	19.90	20 201003	35.00	20 201004	27.90	20 202001	84.90	20 202002	37.90	20 202003	40.50
20 202004	36.90	20 203001	16.00	20 203002	12.50	20 203003	2.50	20 203004	15.00	20 204001	57.90
20 204002	50.25	20 204003	78.61	20 204004	36.90	20 205001	34.90	20 205002	39.90	20 206001	329.00
20 206002	619.00	20 206003	42.90	20 206004	189.00	20 207001	260.20	20 207002	139.00	20 207003	209.00
20 207004	449.00	20 208001	79.90	20 208002	154.00	20 208003	158.00	20 208004	399.01	20 209001	299.00
20 209002	299.26	20 209003	269.90	20 209004	449.00	20 209005	67.84	20 209006	228.00	20 209007	369.90
20 209008	54.90	20 210001	24.90	20 210002	9.50	20 210003	28.00	20 210004	109.00	20 210005	14.75
20 210006	105.50	20 210007	19.90	20 210008	239.25	20 211001	299.00	20 211002	349.00	20 211003	139.00
20 211004	159.90	20 212001	129.00	20 212002	173.96	20 212003	69.90	20 212004	82.00	20 213001	44.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 213002	19.99	20 213003	26.99	20 213004	49.90	20 214001	30.80	20 214002	23.40	20 214003	25.90
20 214004	21.90	20 214005	25.44	20 214006	33.00	20 214007	26.90	20 214008	34.00	20 215001	21.13
20 215002	17.71	20 215003	8.95	20 215004	14.14	20 215005	15.18	20 215006	16.90	20 216001	15.00
20 216002	8.35	20 216003	16.56	20 216004	8.16	20 217001	24.75	20 217002	31.00	20 217003	23.43
20 217004	33.75	20 217005	26.25	20 217006	32.38	20 218001	29.90	20 218002	26.66	20 218003	14.83
20 218004	37.00	20 219001	11.95	20 219002	16.50	20 219003	110.00	20 219004	48.25	20 229001	104.00
20 229002	146.50	20 229003	150.30	20 229004	128.63	20 229005	174.83	20 229006	197.90	20 229007	780.89
20 229008	212.90	20 229009	298.00	20 229010	248.35	20 229011	583.70	20 229012	425.28	20 229013	94.80
20 229014	476.25	20 229015	381.10	20 229016	540.90	20 229017	667.90	20 229018	220.00	20 229019	1570.00
20 230001	438.40	20 230002	730.50	20 230003	149.00	20 230004	575.88	20 230005	217.24	20 230006	297.10
20 231001	480.00	20 231002	426.90	20 231003	838.69	20 231004	497.81	20 232001	331.16	20 232002	33.90
20 232003	168.90	20 232004	42.00	20 233001	182.40	20 233002	65.90	20 233003	43.45	20 233004	115.91
20 233005	34.58	20 233006	109.00	20 234001	312.96	20 234002	244.77	20 234003	223.60	20 234004	198.00
20 235001	179.00	20 235002	273.20	20 235003	37.50	20 235004	118.95	20 236001	14.90	20 236002	32.80
20 236003	9.54	20 236004	54.11	20 237001	29.90	20 237002	71.00	20 237003	112.00	20 237004	27.90
20 238001	594.80	20 238002	171.50	20 238003	147.00	20 238004	83.50	20 239001	80.00	20 239002	49.00
20 239003	153.50	20 239004	226.50	20 240001	168.90	20 240002	50.00	20 240003	120.80	20 240004	200.15
20 241001	69.75	20 241002	81.50	20 241003	417.11	20 241004	208.65	20 242001	17.10	20 242002	158.66
20 242003	273.00	20 242004	230.75	20 243001	1100.00	20 243002	340.00	20 243003	999.00	20 243004	3950.00
20 244001	8000.00	20 244002	6500.00	20 244003	2450.00	20 244004	1875.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00
20 244007	400.00	20 244008	450.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	700.00	20 245004	40.00
20 245005	600.00	20 245006	700.00	20 245007	550.00	20 245008	400.00	20 246001	1704.00	20 246002	1822.36
20 246003	2810.40	20 246004	971.00	20 247001	3539.21	20 247002	16500.00	20 247003	20000.00	20 247004	13000.00
20 248001	3000.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1336.74	20 249002	320.00
20 249003	300.00	20 249004	250.00	20 250001	9000.00	20 250002	12789.00	20 250003	15660.00	20 250004	892.71
20 251001	130.00	20 251002	80.00	20 251003	984.00	20 251004	300.00	20 251005	105.00	20 251006	100.00
20 251007	150.00	20 251008	105.00	20 252001	70.00	20 252002	60.00	20 252003	30.00	20 252004	50.00
20 253001	200.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	250.00	20 253006	50.00
20 254001	37.38	20 254002	9.65	20 254003	85.00	20 254004	87.50	20 255001	36.50	20 255002	64.90
20 255003	151.93	20 255004	94.90	20 256001	257.50	20 256002	91.80	20 256003	164.00	20 256004	115.00
20 256005	119.00	20 256006	260.00	20 257001	19.90	20 257002	39.90	20 257003	43.90	20 257004	40.00
20 258001	60.56	20 258002	60.83	20 258003	41.33	20 258004	49.33	20 258005	110.00	20 258006	81.82
20 259001	282.05	20 259002	129.44	20 259003	570.00	20 259004	63.18	20 260001	33.00	20 260002	56.50
20 260003	45.00	20 260004	20.00	20 261001	142.90	20 261002	34.90	20 261003	27.00	20 261004	115.00
20 261005	133.00	20 261006	480.00	20 261007	147.00	20 261008	23.90	20 262001	21.00	20 262002	22.00
20 262003	21.00	20 262004	58.50	20 263001	21.00	20 263002	19.90	20 263003	15.85	20 263004	216.27
20 263005	6.45	20 263006	13.45	20 263007	14.87	20 263008	29.94	20 264001	82.90	20 264002	91.90
20 264003	44.00	20 264004	304.80	20 265001	28.90	20 265002	17.90	20 265003	31.50	20 265004	29.88
20 266001	12.10	20 266002	117.99	20 266003	8.55	20 266004	18.40	20 276001	5.00	20 276002	5.00
20 276003	5.00	20 276004	7.00	20 277001	5.00	20 277002	5.00	20 277003	5.00	20 277004	7.00
20 278001	150.00	20 278002	35.00	20 278003	50.00	20 278004	70.00	20 280001	1596.00	20 280002	229.00
20 280003	1230.00	20 280004	95.00	20 281001	2532.75	20 281002	1733.82	20 281003	1586.25	20 281004	1901.42
20 282001	499900.00	20 282002	184900.00	20 282003	219000.00	20 282004	189870.00	20 282005	299900.00	20 282006	296900.00
20 282007	499900.00	20 282008	236000.00	20 282009	179500.00	20 282010	266900.00	20 282011	312150.00	20 282012	726900.00
20 283001	18349.00	20 283002	1999.00	20 283003	1540.00	20 283004	2399.00	20 284001	13.57	20 284002	13.57
20 285001	14.38	20 285002	14.38	20 286001	82.80	20 286002	80.34	20 286003	52.75	20 286004	56.75
20 287001	970.00	20 287002	649.00	20 287003	2389.01	20 287004	829.62	20 288001	368.00	20 288002	25.00
20 288003	59.90	20 289004	80.00	20 289001	1099.00	20 289002	725.00	20 289003	1199.90	20 289004	1212.95
20 290001	15257.60	20 290002	15257.62	20 291001	102.10	20 292001	889.00	20 292002	350.00	20 292003	350.00
20 292004	655.00	20 293001	950.00	20 293002	8200.00	20 293003	12000.00	20 293004	200.00	20 294001	70.00
20 294002	50.00	20 294003	80.00	20 294004	75.00	20 295050	65.00	20 295060	30.00	20 295061	65.00
20 295093	25.00	20 295154	99.00	20 296001	10.00	20 296002	30.00	20 306001	3266.83	20 306002	1918.75
20 306003	930.00	20 306004	7783.08	20 307001	3704.17	20 307002	3516.75	20 307003	4533.33	20 307004	4215.00
20 308001	916.33	20 308002	4064.58	20 308003	3977.50	20 308004	841.67	20 309001	2676.67	20 309002	4210.42
20 309003	1279.17	20 309004	6866.42	20 310001	3117.50	20 310002	2771.25	20 310003	1076.25	20 310004	3225.00
20 311001	20999.00	20 311002	999.00	20 311003	12050.00	20 311004	6240.00	20 312001	2779.17	20 312002	2975.00
20 312003	2500.00	20 312004	730.83	20 313001	2220.83	20 313002	2388.33	20 313003	2914.17	20 313004	3625.00
20 314001	100.00	20 314002	299.00	20 314003	247.00	20 314004	328.00	20 315001	205.00	20 315002	195.00
20 315003	346.21	20 315004	139.00	20 315005	314.00	20 315006	160.00	20 315007	314.00	20 315008	288.00
20 315009	242.00	20 315010	385.00	20 315011	347.00	20 315012	308.00	20 315013	305.00	20 315014	330.00
20 316001	33.54	20 316002	13.00	20 316003	41.45	20 316004	10.15	20 316005	117.64	20 316006	55.90
20 316007	4.00	20 316008	3.00	20 316009	14.40	20 316010	55.00	20 317001	1125.00	20 317002	2782.38
20 317003	6091.75	20 317004	2553.00	20 317005	5169.85	20 317006	1771.34	20 318001	620.00	20 318002	850.00
20 318003	1156.40	20 318004	1144.32	20 318005	770.00	20 318006	425.00	20 318007	610.00	20 318008	750.00
20 318009	1103.30	20 318010	1014.75	20 318011	1156.00	20 318012	509.00	20 319001	219.00	20 319002	355.00
20 319003	799.00	20 319004	299.00	20 320001	1400.00	20 320002	55.00	20 320003	60.00	20 320004	40.00
20 320005	90.00	20 320006	45.00	20 320007	50.00	20 320008	50.00	20 320009	110.00	20 320010	220.00
20 321001	33.00	20 321002	39.50	20 321003	37.00	20 321004	39.00	20 322001	494.00	20 322002	599.00
20 322003	10.00	20 322004	389.00	20 323001	450.00	20 323002	45.00	20 323003	65.00	20 323004	80.00
20 324001	650.00	20 324002	400.00	20 324003	3500.00	20 324004	370.00	20 324005	400.00	20 324006	880.00
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	37.00	20 326002	24.00
20 326003	40.00	20 326004	40.00	20 327001	39.35	20 327002	61.00	20 327003	50.30	20 327004	27.95
20 328001	80.00	20 328002	249.00	20 328003	149.90	20 328004	139.00	20 328005	49.00	20 328006	769.00
20 328007	39.00	20 328008	269.00	20 328009	227.58	20 328010	12.94	20 329001	72.80	20 329002	26.40
20 329003	3899.00	20 329004	2799.01	20 330001	137.01	20 330002	80.00	20 330003	299.00	20 330004	289.00
20 330005	15.53	20 330006	193.93	20 331001	189.00	20 331002	99.00	20 331003	1095.00	20 331004	295.00
20 332001	619.00	20 332002	535.00	20 332003	45.00	20 332004	4399.00	20 342001	41.00	20 342002	85.00
20 342003	61.00	20 342004	81.00	20 342005	79.00	20 342006	67.00	20 342007	54.00	20 342008	139.00
20 342009	64.00	20 342010	69.00	20 343001	154.35	20 343002	460.00	20 343003	220.00	20 343004	235.00
20 343005	72.50	20 343006	175.00	20 343007	228.00	20 343008	142.00	20 343009	13.00	20 343010	27.00
20 343011	66.00	20 343012	75.00	20 343013	113.00	20 343014	66.50	20 343015	54.00	20 343016	50.00
20 343017	170.00	20 343018	110.00	20 344001	1150.83	20 344002	60.51	20 344003	12500.00	20 344004	3200.00
20 345001	9000.00	20 345002	10440.00	20 345003	16900.00	20 345004	17400.00	20 346001	1070.00	20 346002	109.00
20 346003	94.00	20 346004	1475.00	20 346005	94.00	20 346006	94.00	21 001001	17.50	21 001002	17.00
21 001003	17.00	21 001004	17.00	21 001005	17.00	21 001006	17.00	21 001007	10.90	21 001008	17.00
21 001009	10.00	21 001010	17.00	21 001011	17.00	21 001012	10.00	21 001013	17.50	21 001014	17.00
21 001015	17.00	21 001016	17.00	21 001017	17.00	21 001018	16.50	21 001019	17.00	21 001020	17.00
21 002001	55.28	21 002002	58.06	21 002003	89.91	21 002004	65.15	21 003001	11.15	21 003002	13.00
21 003003	13.00	21 003004	13.00	21 003005	98.94	21 003006	57.53	21 004001	29.40	21 004002	23.00
21 004003	26.16	21 004004	31.50	21 005001	4.90	21 005002	5.30	21 005003	3.00	21 005004	5.30
21 005005	7.00	21 005006	6.00	21 006001	1.30	21 006002	1.50	21 006003	1.50	21 006004	1.30
21 006005	2.00	21 006006	1.50	21 007001	80.95	21 007002	42.28	21 007003	22.58	21 007004	38.52
21 008001	93.95	21 008002	222.50	21 008003	91.67	21 008004	120.00	21 009001	330.00	21 009002	150.00
21 009003	95.00	21 009004	119.00	21 010001	45.45	21 010002	44.24	21 010003	64.48	21 010004	60.88
21 010005	62.27	21 010006	46.70	21 010007	72.99	21 010008	52.01	21 011001	15.00	21 011002	21.00
21 011003	65.00	21 011004	15.00	21 012001	23.00	21 012002	37.90	21 012003	21.90	21 012004	40.00
21 013001	16.90	21 013002	10.90	21 013003	55.00	21 013004	61.75	21 014001	70.92	21 014002	48.51
21 014003	93.04	21 014004	59.41	21 014005	123.50	21 014006	185.94	21 015001	21.20	21 015002	23.88
21 015003	13.63	21 015004	14.32	21 015005	19.90	21 015006	12.02	21 016001	65.00	21 016002	73.65
21 016003	22.05	21 016004	43.50	21 016005	50.00	21 016006	60.00	21 016007	37.90	21 016008	56.90
21 016009	19.08	21 016010	60.00	21 016011	44.75	21 016012	23.90	21 017001	38.15	21 017002	74.40
21 017003	84.00	21 017004	105.00	21 017005	81.95	21 017006	89.90	21 017007	79.50	21 017008	26.50
21 017009	34.97	21 017010	92.00	21 017011	94.75	21 017012	102.90	21 017013	51.90	21 017014	126.00
21 017015	73.00	21 017016	53.90	21 017017	56.15	21 017018	55.20	21 018001	151.50	21 018002	142.90
21 018003	98.00	21 018004	84.00	21 018005	87.75	21 018006	95.00	21 018007	90.00	21 018008	92.40
21 018009	111.50	21 018010	149.00	21 018011	120.00	21 018012	68.85	21 018013	93.90	21 018014	96.22
21 018015	80.00	21 018016	74.10	21 018017	72.00	21 018018	83.00	21 018019	120.00	21 018020	345.00
21 018021	108.43	21 018022	131.90	21 018023	178.00	21 018024	156.00	21 018025	135.90	21 018026	205.00
21 018027	95.00	21 018028	99.05	21 018029	110.00	21 018030	86.00	21 018031	95.75	21 018032	72.15
21 018033	72.99	21 018034	84.40	21 019001	29.20	21 019002	36.50	21 019003	29.90	21 019004	27.99
21 019005	47.40	21 019006	63.65	21 019007	128.70	21 019008	59.00	21 020001	99.50	21 020002	149.00
21 020003	101.60	21 020004	110.00	21 021001	95.60	21 021002	149.70	21 021003	60.10	21 021004	87.70
21 021005	78.57	21 021006	97.01	21 022001	49.25	21 022002	53.75	21 022003	36.40	21 022004	23.97
21 023001	351.41	21 023002	217.65	21 023003	62.00	21 023004	62.25	21 023005	75.80	21 023006	114.00
21 023007	106.00	21 023008	735.00	21 023009	560.00	21 023010	565.34	21 024001	137.00	21 024002	167.50
21 024003	111.70	21 024004	183.60	21 025001	39.23	21 025002	49.90	21 025003	194.00	21 025004	48.10
21 025005	45.38	21 025006	62.90	21 025007	80.70	21 025008	45.90	21 025009	71.50	21 025010	248.00
21 025011	94.00	21 025012	234.00	21 025013	55.25	21 025014	158.90	21 025015	103.50	21 025016	169.00
21 026001	188.00	21 026002	189.90	21 026003	399.00	21 026004	167.70	21 027001	102.00	21 027002	52.90
21 027003	49.90	21 027004	99.90	21 028001	54.82	21 028002	50.59	21 028003	77.50	21 028004	73.75
21 028005	55.00	21 028006	82.32	21 029001	137.39	21 029002	370.59	21 029003	488.74	21 029004	350.00
21 030001	12.00	21 030002	14.55	21 030003	15.40	21 030004	14.50	21 030005	27.00	21 030006	10.90
21 030007	12.68	21 030008	14.78	21 030009	11.00	21 030010	16.00	21 031001	100.42	21 031002	112.50
21 031003	106.39	21 031004	113.61	21 032001	356.67	21 032002	277.71	21 032003	31.94	21 032004	33.62
21 032005	89.00	21 032006	38.85	21 033001	25.95	21 033002	28.19	21 033003	35.31	21 033004	22.00
21 033005	27.33	21 033006	23.70	21 034001	91.69	21 034002	111.25	21 034003	73.95	21 034004	104.75
21 035001	365.88	21 035002	113.69	21 035003	199.00	21 035004	370.59	21 036001	152.06	21 036002	111.68
21 036003	85.85	21 036004	105.45	21 037001	46.44	21 037002	48.63	21 037003	70.00	21 037004	45.60

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 038001	101.05	21 038002	133.00	21 038003	137.50	21 038004	145.50	21 039001	34.71	21 039002	36.50
21 039003	81.00	21 039004	80.00	21 040001	60.57	21 040002	61.11	21 040003	111.22	21 040004	121.11
21 041001	59.60	21 041002	132.38	21 041003	114.50	21 041004	71.36	21 042001	37.80	21 042002	26.90
21 042003	36.28	21 042004	47.55	21 042005	27.20	21 042006	58.40	21 043001	28.62	21 043002	26.90
21 043003	17.67	21 043004	18.78	21 043005	25.00	21 043006	18.32	21 043007	27.56	21 043008	24.31
21 043009	51.11	21 043010	28.44	21 044001	38.90	21 044002	32.05	21 044003	18.40	21 044004	24.55
21 044005	27.73	21 044006	38.69	21 044007	39.60	21 044008	27.12	21 045001	9.90	21 045002	12.09
21 045003	18.20	21 045004	6.99	21 045005	15.00	21 045006	11.20	21 045007	10.40	21 045008	13.45
21 046001	17.90	21 046002	20.41	21 046003	31.50	21 046004	28.97	21 046005	30.95	21 046006	36.00
21 046007	41.25	21 046008	18.65	21 047001	8.90	21 047002	19.90	21 047003	12.90	21 047004	18.50
21 047005	41.85	21 047006	98.40	21 047007	44.65	21 047008	69.90	21 047009	13.62	21 047010	28.00
21 047011	6.98	21 047012	10.94	21 047013	6.78	21 047014	10.95	21 047015	16.80	21 047016	30.00
21 047017	12.90	21 047018	19.90	21 047019	20.50	21 047020	39.90	21 048001	22.15	21 048002	29.93
21 048003	20.85	21 048004	22.45	21 048005	19.85	21 048006	17.37	21 048007	23.90	21 048008	23.15
21 049001	6.55	21 049002	6.66	21 049003	4.43	21 049004	4.72	21 049005	8.10	21 049006	7.05
21 049007	8.65	21 049008	8.93	21 050001	11.90	21 050002	13.99	21 050003	8.93	21 050004	16.08
21 050005	16.10	21 050006	11.65	21 050007	14.90	21 050008	20.10	21 051001	19.90	21 051002	22.55
21 051003	17.10	21 051004	16.30	21 051005	20.05	21 051006	23.90	21 051007	13.70	21 051008	21.85
21 052001	46.15	21 052002	60.05	21 052003	58.73	21 052004	85.44	21 052005	48.73	21 052006	71.50
21 052007	73.53	21 052008	62.98	21 053001	32.40	21 053002	35.90	21 053003	50.00	21 053004	39.93
21 053005	39.90	21 053006	48.90	21 053007	33.33	21 053008	29.25	21 054001	21.40	21 054002	32.69
21 054003	11.68	21 054004	31.95	21 055001	61.68	21 055002	54.05	21 055003	46.48	21 055004	49.95
21 055005	47.65	21 055006	37.65	21 055007	51.05	21 055008	72.08	21 056001	14.93	21 056002	16.98
21 056003	8.15	21 056004	8.85	21 056005	14.65	21 056006	17.55	21 056007	11.45	21 056008	11.75
21 057001	12.15	21 057002	19.40	21 057003	10.95	21 057004	35.58	21 058001	7.40	21 058002	18.60
21 058003	12.15	21 058004	16.30	21 058005	10.00	21 058006	16.03	21 058007	18.68	21 058008	27.60
21 058009	17.10	21 058010	14.75	21 058011	25.00	21 058012	17.83	21 058013	19.90	21 058014	20.28
21 059001	19.65	21 059002	24.40	21 059003	15.00	21 059004	22.88	21 059005	14.20	21 059006	18.53
21 059007	17.90	21 059008	18.10	21 059009	20.45	21 059010	17.95	21 060001	16.40	21 060002	17.71
21 060003	6.90	21 060004	14.09	21 060005	9.90	21 060006	9.85	21 060007	10.63	21 060008	11.70
21 060009	10.63	21 060010	29.90	21 061001	6.90	21 061002	4.71	21 061003	5.00	21 061004	120.00
21 061005	29.50	21 061006	17.95	21 061007	16.40	21 061008	19.60	21 062001	49.90	21 062002	35.90
21 062003	9.65	21 062004	11.95	21 062005	64.75	21 062006	20.83	21 062007	35.78	21 062008	26.05
21 063001	28.15	21 063002	25.35	21 063003	21.89	21 063004	28.91	21 063005	21.35	21 063006	19.50
21 063007	32.15	21 063008	13.43	21 063009	28.40	21 063010	32.08	21 064001	8.60	21 064002	9.18
21 064003	14.90	21 064004	7.95	21 064005	14.40	21 064006	3.00	21 064007	8.90	21 064008	6.00
21 065001	26.40	21 065002	21.91	21 065003	20.65	21 065004	27.15	21 065005	20.10	21 065006	16.55
21 065007	18.35	21 065008	20.37	21 066001	9.40	21 066002	10.20	21 066003	7.35	21 066004	10.90
21 066005	7.15	21 066006	10.30	21 066007	10.72	21 066008	7.80	21 067001	9.40	21 067002	22.40
21 067003	7.85	21 067004	11.94	21 067005	20.85	21 067006	19.40	21 067007	18.25	21 067008	9.72
21 068001	14.48	21 068002	28.90	21 068003	25.90	21 068004	25.90	21 068005	26.65	21 068006	25.00
21 068007	25.93	21 068008	39.25	21 069001	13.40	21 069002	18.47	21 069003	8.98	21 069004	14.90
21 070001	22.43	21 070002	35.80	21 070003	14.08	21 070004	29.59	21 070005	30.73	21 070006	29.40
21 070007	25.95	21 070008	30.00	21 071001	17.65	21 071002	15.20	21 071003	10.53	21 071004	9.95
21 072001	30.90	21 072002	39.90	21 072003	22.50	21 072004	39.95	21 073001	50.00	21 073002	62.50
21 073003	54.15	21 073004	49.90	21 074001	13.89	21 074002	17.24	21 074003	26.00	21 074004	11.58
21 074005	14.33	21 074006	21.67	21 074007	13.13	21 074008	17.90	21 075001	34.00	21 075002	41.00
21 075003	27.70	21 075004	19.80	21 076001	35.27	21 076002	22.59	21 076003	21.87	21 076004	21.55
21 077001	118.50	21 077002	165.00	21 077003	139.50	21 077004	199.00	21 077005	72.90	21 077006	329.00
21 077007	174.50	21 077008	177.56	21 078001	21.62	21 078002	16.18	21 078003	20.50	21 078004	22.17
21 079001	58.33	21 079002	111.20	21 079003	68.18	21 079004	50.00	21 080001	27.44	21 080002	30.63
21 080003	31.16	21 080004	30.49	21 081001	41.13	21 081002	44.52	21 081003	36.59	21 081004	36.88
21 081005	84.09	21 081006	65.22	21 082001	69.03	21 082002	96.46	21 082003	87.61	21 082004	72.35
21 083001	100.00	21 083002	23.33	21 083003	18.81	21 083004	62.90	21 083005	32.20	21 083006	17.95
21 084001	12.43	21 084002	15.00	21 084003	12.90	21 084004	12.90	21 084005	14.20	21 084006	9.99
21 085001	357.89	21 085002	800.00	21 085003	254.00	21 085004	312.00	21 086001	239.60	21 086002	110.09
21 086003	200.00	21 086004	175.99	21 087001	4.30	21 087002	17.50	21 087003	18.98	21 087004	16.13
21 087005	15.33	21 087006	10.38	21 087007	5.91	21 087008	16.67	21 087009	19.58	21 087010	15.00
21 088001	8.40	21 088002	14.00	21 088003	6.08	21 088004	9.50	21 088005	10.00	21 088006	7.00
21 088007	4.50	21 088008	5.27	21 089001	49.76	21 089002	73.01	21 089003	52.20	21 089004	31.97
21 090001	9.00	21 090002	6.75	21 090003	95.45	21 090004	156.82	21 091001	63.00	21 091002	231.82
21 091003	10.00	21 091004	22.35	21 092001	152.35	21 092002	183.30	21 092003	113.33	21 092004	143.75
21 093001	34.14	21 093002	3.50	21 093003	2.20	21 093004	9.60	21 094001	141.67	21 094002	87.78
21 094003	63.71	21 094004	82.25	21 095001	63.00	21 095002	59.70	21 095003	57.33	21 095004	91.14
21 095005	137.28	21 095006	137.64	21 096001	62.86	21 096002	199.29	21 096003	83.33	21 096004	242.86
21 097001	111.00	21 097002	39.93	21 097003	41.00	21 097004	120.00	21 098001	95.00	21 098002	92.00
21 098003	68.50	21 098004	85.00	21 099001	180.00	21 099002	194.00	21 099003	181.25	21 099004	190.00
21 100001	118.00	21 100002	72.75	21 100003	75.00	21 100004	14.90	21 101001	109.90	21 101002	170.00
21 101003	150.00	21 101004	190.00	21 102001	38.89	21 102002	35.21	21 102003	37.33	21 102004	21.67
21 102005	18.73	21 102006	36.62	21 102007	38.03	21 102008	31.41	21 102009	33.33	21 102010	46.01
21 103001	205.26	21 103002	266.00	21 103003	371.99	21 103004	108.50	21 104001	74.36	21 104002	108.51
21 104003	355.72	21 104004	115.50	21 104005	107.25	21 104006	114.15	21 105001	280.00	21 105002	133.33
21 105003	186.67	21 105004	98.53	21 106001	219.90	21 106002	84.00	21 106003	303.83	21 106004	346.00
21 107001	211.99	21 107002	155.10	21 107003	166.66	21 107004	161.05	21 107005	89.90	21 107006	260.66
21 108001	47.00	21 108002	47.00	21 108003	47.00	21 108004	40.00	21 108005	37.00	21 108006	47.00
21 118001	129.00	21 118002	129.99	21 118003	219.00	21 118004	199.00	21 118005	349.00	21 118006	159.00
21 118007	99.99	21 118008	229.00	21 118009	179.00	21 118010	148.00	21 118011	167.00	21 118012	229.00
21 119001	199.00	21 119002	29.99	21 119003	129.00	21 119004	59.50	21 119005	45.00	21 119006	139.00
21 119007	49.90	21 119008	39.90	21 119009	41.25	21 119010	78.00	21 119011	104.50	21 119012	19.99
21 120001	89.90	21 120002	35.00	21 120003	28.00	21 120004	24.90	21 120005	39.00	21 120006	78.00
21 120007	29.00	21 120008	19.99	21 120009	49.00	21 120010	53.90	21 120011	49.90	21 120012	78.00
21 121001	249.00	21 121002	429.00	21 121003	349.00	21 121004	119.99	21 121005	1029.90	21 121006	109.00
21 121007	219.00	21 121008	119.00	21 121009	729.00	21 121010	249.99	21 121011	95.00	21 121012	129.00
21 121013	178.00	21 121014	345.00	21 121015	188.00	21 121016	249.00	21 121017	199.00	21 121018	199.00
21 121019	99.99	21 121020	109.99	21 121021	149.99	21 121022	249.00	21 121023	99.99	21 121024	199.00
21 122001	3459.90	21 122002	1590.00	21 122003	649.00	21 122004	799.90	21 122005	2369.90	21 122006	1850.00
21 122007	1859.00	21 122008	1300.00	21 122009	2499.00	21 122010	599.00	21 122011	999.00	21 122012	1850.00
21 123001	59.90	21 123002	109.65	21 123003	219.90	21 123004	69.00	21 123005	284.88	21 123006	253.50
21 123007	98.00	21 123008	245.45	21 123009	199.00	21 123010	118.99	21 123011	219.90	21 123012	174.25
21 124001	299.00	21 124002	98.11	21 124003	119.99	21 124004	250.00	21 124005	274.00	21 124006	229.00
21 124007	59.99	21 124008	66.50	21 124009	198.00	21 124010	199.99	21 124011	229.45	21 124012	250.00
21 125001	199.00	21 125002	39.83	21 125003	139.00	21 125004	119.00	21 125005	39.99	21 125006	139.00
21 125007	191.25	21 125008	54.90	21 125009	148.00	21 125010	159.90	21 125011	84.16	21 125012	39.00
21 126001	24.50	21 126002	10.00	21 126003	29.90	21 126004	89.00	21 126005	24.50	21 126006	99.90
21 126007	34.90	21 126008	11.25	21 126009	11.90	21 126010	22.00	21 126011	12.50	21 126012	23.90
21 127001	499.00	21 127002	210.00	21 127003	179.90	21 127004	89.90	21 127005	299.00	21 127006	159.99
21 127007	268.00	21 127008	490.00	21 127009	229.90	21 127010	149.99	21 127011	179.00	21 127012	255.00
21 127013	214.00	21 127014	200.00	21 127015	279.99	21 127016	307.00	21 127017	248.00	21 127018	200.00
21 127019	159.99	21 127020	159.99	21 127021	99.90	21 127022	219.00	21 127023	99.99	21 127024	1199.00
21 128001	240.00	21 128002	319.00	21 128003	249.00	21 128004	399.00	21 128005	1299.00	21 128006	29.99
21 128007	699.00	21 128008	109.00	21 128009	258.00	21 128010	149.00	21 128011	199.00	21 128012	979.00
21 128013	309.00	21 128014	19.99	21 128015	469.00	21 128016	128.00	21 128017	119.90	21 128018	249.90
21 128019	179.00	21 128020	149.00	21 128021	109.99	21 128022	125.16	21 128023	90.00	21 128024	149.90
21 128025	99.00	21 128026	99.99	21 128027	1267.00	21 128028	179.99	21 128029	169.00	21 128030	99.99
21 128031	499.00	21 128032	490.00	21 128033	49.99	21 128034	99.00	21 128035	990.00	21 128036	249.00
21 129001	129.00	21 129002	118.30	21 129003	209.30	21 129004	178.00	21 129005	129.00	21 129006	279.90
21 129007	169.15	21 129008	69.99	21 129009	299.00	21 129010	89.90	21 129011	129.99	21 129012	69.30
21 130001	199.00	21 130002	189.00	21 130003	198.00	21 130004	119.99	21 130005	143.92	21 130006	169.00
21 130007	399.00	21 130008	179.00	21 130009	219.00	21 130010	94.99	21 130011	249.90	21 130012	89.00
21 131001	139.99	21 131002	99.99	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	239.00	21 131006	73.70
21 131007	244.00	21 131008	119.99	21 131009	134.00	21 131010	142.00	21 131011	198.00	21 131012	159.99
21 131013	169.99	21 131014	169.99	21 131015	199.00	21 131016	84.90	21 131017	289.90	21 131018	99.00
21 131019	178.00	21 131020	199.00	21 131021	129.00	21 131022	99.99	21 131023	79.00	21 131024	82.45
21 132001	149.90	21 132002	85.00	21 132003	78.00	21 132004	79.95	21 132005	109.99	21 132006	83.00
21 132007	249.00	21 132008	79.00	21 132009	168.00	21 132010	59.99	21 132011	39.00	21 132012	139.00
21 133001	29.90	21 133002	52.15	21 133003	9.99	21 133004	39.97	21 133005	19.99	21 133006	25.00
21 133007	48.00	21 133008	69.00	21 133009	79.00	21 133010	22.00	21 133011	29.90	21 133012	9.99
21 133013	29.00	21 133014	38.15	21 133015	4.99	21 133016	31.15	21 133017	15.00	21 133018	12.99
21 133019	29.90	21 133020	59.90	21 133021	29.90	21 133022	39.99	21 133023	79.00	21 133024	39.50
21 134001	6.99	21 134002	34.50	21 134003	39.00	21 134004	14.99	21 134005	38.00	21 134006	59.00
21 134007	16.90	21 134008	25.50	21 134009	9.99	21 134010	19.90	21 134011	49.00	21 134012	45.00
21 135001	169.00	21 135002	139.99	21 135003	99.00	21 135004	145.00	21 135005	158.00	21 135006	119.00
21 135007	174.00	21 135008	99.99	21 135009	209.00	21 135010	173.00	21 135011	199.00	21 135012	129.00
21 136001	24.90	21 136002	14.99	21 136003	35.00	21 136004	75.00	21 136005	139.90	21 136006	27.00
21 136007	24.90	21 136008	29.99	21 136009	15.00	21 136010	48.00	21 136011	58.00	21 136012	39.00
21 137001	258.30	21 137002	399.00	21 137003	89.00	21 137004	753.54	21 137005	890.00	21 137006	1185.57
21 137007	199.48	21 137008	127.92	21 137009	367.12	21 137010	279.30	21 137011	429.00	21 137012	272.30
21 137013	289.00	21 137014	195.30	21 137015	249.99	21 137016	199.99	21 137017	151.99	21 137018	999.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 137019	148.00	21 137020	249.00	21 137021	279.00	21 137022	249.00	21 137023	139.30	21 137024	279.00
21 137025	189.00	21 137026	298.00	21 137027	79.99	21 137028	205.00	21 138001	545.00	21 138002	187.00
21 138003	350.00	21 138004	255.00	21 138005	620.00	21 138006	415.00	21 138007	340.00	21 138008	460.00
21 139001	139.00	21 139002	276.48	21 139003	899.00	21 139004	377.50	21 139005	355.76	21 139006	604.50
21 139007	298.00	21 139008	464.00	21 139009	279.00	21 139010	199.00	21 139011	234.00	21 139012	999.00
21 140001	312.00	21 140002	370.00	21 140003	289.00	21 140004	414.50	21 140005	149.50	21 140006	159.00
21 140007	239.00	21 140008	189.90	21 140009	349.00	21 140010	399.00	21 140011	329.00	21 140012	349.00
21 141001	549.00	21 141002	274.07	21 141003	267.12	21 141004	224.00	21 141005	339.00	21 141006	239.50
21 141007	399.00	21 141008	429.50	21 141009	199.00	21 141010	499.50	21 141011	549.00	21 141012	499.00
21 142001	1449.99	21 142002	699.00	21 142003	489.00	21 142004	659.00	21 142005	279.00	21 142006	799.50
21 142007	1499.00	21 142008	334.50	21 142009	729.00	21 142010	479.50	21 142011	369.00	21 142012	199.50
21 143001	258.00	21 143002	343.00	21 143003	279.00	21 143004	489.90	21 143005	230.04	21 143006	170.50
21 143007	249.00	21 143008	339.00	21 143009	199.90	21 143010	299.00	21 143011	149.00	21 143012	279.00
21 144001	28.90	21 144002	10.55	21 144003	23.90	21 144004	14.50	21 145001	202.50	21 145002	95.00
21 145003	103.00	21 145004	100.00	21 146001	24.00	21 146002	20.00	21 146003	39.00	21 146004	60.00
21 147001	79.00	21 147002	59.00	21 147003	49.00	21 147004	599.00	21 147005	198.00	21 147006	79.90
21 147007	229.00	21 147008	59.99	21 147009	119.90	21 147010	905.00	21 147011	319.00	21 147012	499.00
21 148001	899.00	21 148002	250.00	21 148007	298.00	21 148008	140.00	21 148009	256.00	21 148010	125.00
21 158001	2001.34	21 158002	2001.34	21 158003	2001.34	21 158004	2001.34	21 158005	2001.34	21 158006	2001.34
21 159001	107.85	21 160001	61.13	21 160002	263.03	21 160003	181.99	21 160004	263.03	21 160005	289.64
21 160006	221.56	21 161001	23.46	21 161002	46.92	21 161003	70.38	21 161004	98.69	21 161005	126.99
21 161006	155.30	21 161007	183.60	21 161008	211.90	21 161009	294.81	21 161010	377.73	21 161011	543.55
21 161012	875.19	21 161013	1206.84	21 161014	2035.95	21 161015	2865.06	21 161016	4748.38	21 161017	4942.33
21 161018	5912.09	21 161019	6881.85	21 161020	7851.61	21 161021	8821.37	21 161022	9791.13	21 161023	10760.89
21 161024	11730.65	21 161025	12700.41	21 161026	13670.17	21 161027	143.97	21 161028	1041.01	21 161029	1538.48
21 161030	2367.59	21 161031	2533.41	21 161032	14639.93	21 161033	15609.69	21 161034	19488.73	21 161035	23367.77
21 161036	27246.81	21 161037	31125.85	21 161038	38883.93	21 162001	14.34	21 162002	14.34	21 162003	7.74
21 162004	7.74	21 164001	60.12	21 165001	678.95	21 166001	0.00	21 166002	0.00	21 166003	0.00
21 166004	0.00	21 166005	0.00	21 166006	0.00	21 166007	0.00	21 166008	0.00	21 166009	0.00
21 166010	0.00	21 167001	12.85	21 167002	8.68	21 167003	12.85	21 167004	8.68	21 167005	17.32
21 168001	5200.00	21 168002	250.00	21 168003	1700.00	21 168004	1000.00	21 168005	200.00	21 168006	600.00
21 168007	1400.00	21 168008	450.00	21 168009	1100.00	21 168010	360.00	21 169001	175.00	21 169002	266.80
21 169003	120.00	21 169004	300.00	21 169005	900.00	21 169006	200.00	21 179001	4656.50	21 179002	9645.55
21 179003	8799.00	21 179004	11509.65	21 179005	9999.00	21 179006	8999.00	21 180001	3649.00	21 180002	3185.00
21 180003	1974.00	21 180004	3750.00	21 181001	6090.35	21 181002	4327.00	21 181003	6490.00	21 181004	6599.00
21 182001	2299.00	21 182002	1799.00	21 182003	3798.00	21 182004	1799.00	21 183001	1642.50	21 183002	2324.00
21 183003	4499.00	21 183004	3159.00	21 184001	1426.00	21 184002	1744.50	21 184003	2421.00	21 184004	5028.66
21 185001	12245.00	21 185002	4476.00	21 185003	8999.00	21 185004	9499.00	21 186001	7084.50	21 186002	12000.00
21 186003	7399.00	21 186004	7799.00	21 187001	5349.00	21 187002	6399.00	21 187003	6599.00	21 187004	5299.00
21 188001	2399.00	21 188002	7029.00	21 188003	5099.00	21 188004	5990.00	21 189001	3249.00	21 189002	4699.00
21 189003	6199.00	21 189004	4886.00	21 190001	499.00	21 190002	290.90	21 190003	1049.00	21 190004	949.00
21 191001	259.00	21 191002	375.00	21 191003	279.00	21 191004	179.90	21 191005	240.00	21 191006	299.00
21 192001	849.00	21 192002	839.00	21 192003	299.00	21 192004	199.00	21 193001	605.00	21 193002	620.00
21 193003	199.90	21 193004	529.00	21 194001	1669.00	21 194002	1349.00	21 194003	2130.00	21 194004	1899.00
21 195001	299.00	21 195002	279.00	21 195003	89.90	21 195004	250.00	21 196001	11390.56	21 197001	3399.00
21 197002	9802.00	21 197003	3499.00	21 197004	9192.00	21 197005	2699.00	21 197006	3090.00	21 198001	5299.50
21 198002	1190.00	21 198003	2245.00	21 198004	3399.00	21 198005	449.90	21 198006	659.00	21 198007	751.00
21 198008	3499.00	21 199001	1049.50	21 199002	549.00	21 199003	499.00	21 199004	329.00	21 200001	24.90
21 200002	99.00	21 200003	29.00	21 200004	47.50	21 201001	7.00	21 201002	19.90	21 201003	12.90
21 201004	23.00	21 202001	19.90	21 202002	72.00	21 202003	47.00	21 202004	36.30	21 203001	3.50
21 203002	3.00	21 203003	3.30	21 203004	9.90	21 204001	49.90	21 204002	56.90	21 204003	55.00
21 204004	50.00	21 205001	69.90	21 205002	39.00	21 206001	179.90	21 206002	159.00	21 206003	13.90
21 206004	174.50	21 207001	210.00	21 207002	161.20	21 207003	599.90	21 207004	134.00	21 208001	89.90
21 208002	88.00	21 208003	69.00	21 208004	12.70	21 209001	199.00	21 209002	235.00	21 209003	529.00
21 209004	449.00	21 209005	399.00	21 209006	215.55	21 209007	397.00	21 209008	479.00	21 210001	6.99
21 210002	6.80	21 210003	99.00	21 210004	24.00	21 210005	98.00	21 210006	119.00	21 210007	26.99
21 210008	16.46	21 211001	349.00	21 211002	152.50	21 211003	139.90	21 211004	199.00	21 212001	79.92
21 212002	89.00	21 212003	159.00	21 212004	104.90	21 213001	169.90	21 213002	39.90	21 213003	39.99
21 213004	105.90	21 214001	24.11	21 214002	26.50	21 214003	29.89	21 214004	17.44	21 214005	19.87
21 214006	31.56	21 214007	20.80	21 214008	18.84	21 215001	21.13	21 215002	21.00	21 215003	16.90
21 215004	14.21	21 215005	22.24	21 215006	20.99	21 216001	7.81	21 216002	11.05	21 216003	15.60
21 216004	10.84	21 217001	31.14	21 217002	30.75	21 217003	34.00	21 217004	27.14	21 217005	32.50
21 217006	18.00	21 218001	45.00	21 218002	51.25	21 218003	42.00	21 218004	45.90	21 219001	42.90
21 219002	29.90	21 219003	19.90	21 219004	41.90	21 229001	178.00	21 229002	187.90	21 229003	116.95
21 229004	252.95	21 229005	431.55	21 229006	204.50	21 229007	186.59	21 229008	212.00	21 229009	153.26
21 229010	121.75	21 229011	42.90	21 229012	259.50	21 229013	352.30	21 229014	362.00	21 229015	784.61
21 229016	1796.61	21 229017	99.90	21 229018	272.00	21 230001	173.69	21 230002	185.20	21 230003	140.84
21 230004	195.00	21 230005	29.00	21 230006	154.90	21 231001	336.99	21 231002	143.50	21 231003	301.41
21 231004	62.90	21 232001	47.80	21 232002	48.25	21 232003	179.24	21 232004	219.00	21 233001	197.00
21 233002	255.35	21 233003	39.00	21 233004	149.70	21 233005	170.00	21 233006	82.90	21 234001	208.00
21 234002	295.50	21 234003	175.00	21 234004	300.00	21 235001	80.69	21 235002	64.25	21 235003	115.96
21 235004	174.50	21 236001	8.10	21 236002	22.90	21 236003	27.98	21 236004	13.40	21 237001	22.33
21 237002	14.50	21 237003	50.60	21 237004	33.90	21 238001	118.90	21 238002	199.00	21 238003	293.00
21 238004	365.69	21 239001	53.00	21 239002	115.00	21 239003	166.37	21 239004	180.96	21 240001	242.90
21 240002	12.50	21 240003	103.00	21 240004	224.00	21 241001	127.44	21 241002	107.50	21 241003	127.21
21 241004	67.50	21 242001	67.76	21 242002	184.10	21 242003	180.45	21 242004	273.50	21 243001	590.00
21 243002	1290.00	21 243003	1900.00	21 243004	740.00	21 244001	1300.00	21 244002	1200.00	21 244003	5000.00
21 244004	4000.00	21 244005	180.00	21 244006	450.00	21 244007	2300.00	21 244008	340.00	21 245001	355.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	75.00	21 245007	600.00
21 245008	700.00	21 246001	1432.00	21 246002	1300.00	21 246003	1015.00	21 246004	252.00	21 247001	8910.00
21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	3600.00	21 248001	5000.00	21 248002	2800.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4497.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	710.01
21 250002	1200.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	250.00	21 251002	90.00	21 251003	366.00
21 251004	270.28	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	116.00	21 252001	100.00
21 252002	40.00	21 252003	25.00	21 252004	45.00	21 253001	250.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00
21 253004	165.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00	21 254001	132.25	21 254002	61.25	21 254003	116.86
21 254004	33.78	21 255001	234.00	21 255002	194.90	21 255003	112.90	21 255004	103.00	21 256001	101.86
21 256002	239.00	21 256003	159.00	21 256004	164.50	21 256005	158.00	21 256006	143.27	21 257001	42.90
21 257002	35.50	21 257003	34.90	21 257004	34.50	21 258001	81.74	21 258002	62.22	21 258003	74.17
21 258004	63.89	21 258005	58.75	21 258006	76.67	21 259001	103.50	21 259002	350.00	21 259003	179.75
21 259004	246.25	21 260001	31.90	21 260002	16.50	21 260003	54.90	21 260004	32.90	21 261001	154.00
21 261002	139.00	21 261003	41.90	21 261004	30.00	21 261005	82.90	21 261006	40.00	21 261007	89.90
21 261008	175.00	21 262001	24.90	21 262002	73.00	21 262003	21.90	21 262004	11.90	21 263001	5.90
21 263002	2.90	21 263003	15.00	21 263004	15.00	21 263005	20.00	21 263006	22.90	21 263007	19.40
21 263008	4.30	21 264001	72.25	21 264002	222.00	21 264003	41.99	21 264004	51.00	21 265001	22.90
21 265002	16.00	21 265003	23.00	21 265004	23.90	21 266001	7.40	21 266002	19.50	21 266003	7.00
21 266004	13.90	21 276001	10.00	21 276002	7.50	21 276003	7.50	21 276004	7.50	21 277001	7.50
21 277002	8.50	21 277003	7.50	21 277004	7.50	21 278001	30.00	21 278002	25.00	21 278003	30.00
21 278004	50.00	21 280001	306.00	21 280002	345.00	21 280003	299.00	21 280004	440.00	21 281001	1837.00
21 281002	2678.00	21 281003	2695.00	21 281004	1259.76	21 282001	148000.00	21 282002	220400.00	21 282003	312400.00
21 282004	178750.00	21 282005	248950.00	21 282006	325800.00	21 282007	322400.00	21 282008	182050.00	21 282009	312150.00
21 282010	299900.00	21 282011	432900.00	21 282012	270513.95	21 283001	15790.00	21 283002	25000.00	21 283003	1999.00
21 283004	1699.00	21 284001	13.57	21 284002	13.57	21 285001	14.38	21 285002	14.38	21 286001	102.86
21 286002	50.74	21 286003	54.74	21 286004	52.75	21 287001	1175.00	21 287002	699.00	21 287003	1140.00
21 287004	2700.00	21 288001	159.60	21 288002	160.00	21 288003	139.00	21 288004	535.15	21 289001	1199.90
21 289002	1683.49	21 289003	1020.00	21 289004	1125.00	21 290001	12594.63	21 290002	12594.58	21 291001	1855.40
21 292001	1199.00	21 292002	2450.00	21 292003	348.00	21 292004	180.00	21 293001	464.00	21 293002	930.00
21 293003	320.00	21 293004	50.00	21 294001	100.00	21 294002	75.00	21 294003	50.00	21 294004	52.50
21 295113	35.00	21 296001	10.00	21 296002	12.00	21 306001	1004.17	21 306002	333.75	21 306003	881.25
21 306004	653.33	21 307001	1647.50	21 307002	2221.67	21 307003	3805.00	21 307004	2268.75	21 308001	704.17
21 308002	1625.00	21 308003	831.25	21 308004	1058.33	21 309001	875.00	21 309002	2594.17	21 309003	2566.25
21 309004	4620.67	21 310001	1058.33	21 310002	1250.00	21 310003	1108.33	21 310004	2575.00	21 311001	8030.00
21 311002	14000.00	21 311003	7400.00	21 311004	9300.00	21 312001	818.33	21 312002	691.67	21 312003	1333.33
21 312004	533.33	21 313001	1933.58	21 313002	1766.67	21 313003	2933.33	21 313004	1458.33	21 314001	179.00
21 314002	44.00	21 314003	249.00	21 314004	218.00	21 315001	182.00	21 315002	182.00	21 315003	195.00
21 315004	70.00	21 315005	265.00	21 315006	192.00	21 315007	289.00	21 315008	269.00	21 315009	295.00
21 315010	165.00	21 315011	330.00	21 315012	209.00	21 315013	140.00	21 315014	170.00	21 316001	9.50
21 316002	17.45	21 316003	19.90	21 316004	10.15	21 316005	3.50	21 316006	3.30	21 316007	14.90
21 316008	78.00	21 316009	51.94	21 316010	47.90	21 317001	5867.50	21 317002	4224.50	21 317003	2523.91
21 317004	8209.33	21 317005	2398.50	21 317006	5059.50	21 318001	750.00	21 318002	1700.00	21 318003	625.00
21 318004	740.00	21 318005	1307.81	21 318006	654.00	21 318007	960.00	21 318008	390.00	21 318009	650.00
21 318010	690.00	21 318011	595.00	21 318012	833.00	21 319001	299.00	21 319002	589.00	21 319003	164.00
21 319004	280.00	21 320001	20.00	21 320002	110.00	21 320003	70.00	21 320004	1300.00	21 320005	65.00
21 320006	60.00	21 320007	180.00	21 320008	35.00	21 320009	30.00	21 320010	100.00	21 321001	35.00
21 321002	40.00	21 321003	28.00	21 321004	40.00	21 322001	599.00	21 322002	389.00	21 322003	525.00
21 322004	15.00	21 323001	45.00	21 323002	64.00	21 323003	35.00	21 323004	45.00	21 324001	320.00
21 324002	250.00	21 324003	35.00	21 324004	100.00	21 324005	450.00	21 324006	600.00	21 325001	10.00
21 325002	6.00	21 325003	10.00	21 325004	10.00	21 326001	37.00	21 326002	40.00	21 326003	38.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 326004	24.00	21 327001	15.97	21 327002	54.67	21 327003	45.50	21 327004	44.94	21 328001	359.00
21 328002	169.00	21 328003	139.00	21 328004	171.40	21 328005	39.00	21 328006	35.00	21 328007	15.00
21 328008	20.00	21 328009	201.82	21 328010	49.90	21 329001	1359.00	21 329002	5.25	21 329003	39.00
21 329004	5.00	21 330001	42.90	21 330002	80.00	21 330003	49.90	21 330004	250.00	21 330005	99.00
21 330006	180.00	21 331001	464.00	21 331002	56.50	21 331003	279.00	21 331004	595.00	21 332001	1100.00
21 332002	2300.00	21 332003	47.50	21 332004	599.00	21 342001	49.00	21 342002	45.00	21 342003	102.00
21 342004	55.00	21 342005	68.00	21 342006	46.00	21 342007	46.00	21 342008	53.00	21 342009	104.00
21 342010	110.00	21 343001	407.00	21 343002	304.00	21 343003	135.00	21 343004	138.00	21 343005	253.00
21 343006	218.00	21 343007	277.00	21 343008	77.00	21 343009	15.00	21 343010	16.00	21 343011	18.00
21 343012	14.00	21 343013	130.00	21 343014	17.00	21 343015	25.90	21 343016	70.00	21 343017	200.00
21 343018	87.00	21 344001	640.00	21 344002	1500.00	21 344003	1000.00	21 344004	15000.00	21 345001	7888.00
21 345002	9650.00	21 345003	7820.00	21 345004	7300.00	21 346001	110.00	21 346002	97.00	21 346003	110.00
21 346004	97.00	21 346005	1807.50	21 346006	110.00	22 001001	10.00	22 001002	12.00	22 001003	12.00
22 001004	9.40	22 001005	9.80	22 001006	10.00	22 001007	9.80	22 001008	10.00	22 001009	12.00
22 001010	10.00	22 001011	12.00	22 001012	12.00	22 001013	12.00	22 001014	12.00	22 001015	12.00
22 001016	9.00	22 001017	10.00	22 001018	10.00	22 001019	9.05	22 001020	9.88	22 002001	92.43
22 002002	67.86	22 002003	30.54	22 002004	42.92	22 003001	11.90	22 003002	12.83	22 003003	10.50
22 003004	73.68	22 003005	104.26	22 003006	13.65	22 004001	18.00	22 004002	19.63	22 004003	19.90
22 004004	88.24	22 005001	2.60	22 005002	2.00	22 005003	4.32	22 005004	5.50	22 005005	4.00
22 005006	4.50	22 006001	1.20	22 006002	1.50	22 006003	1.80	22 006004	1.45	22 006005	1.60
22 006006	1.50	22 007001	37.21	22 007002	46.00	22 007003	94.44	22 007004	38.52	22 008001	92.00
22 008002	125.00	22 008003	111.90	22 008004	130.00	22 009001	95.00	22 009002	68.75	22 009003	11.34
22 009004	199.00	22 010001	64.35	22 010002	64.54	22 010003	66.75	22 010004	56.60	22 010005	50.63
22 010006	58.04	22 010007	38.24	22 010008	59.26	22 011001	19.50	22 011002	24.85	22 011003	12.00
22 011004	25.00	22 012001	37.80	22 012002	41.25	22 012003	28.00	22 012004	47.06	22 013001	8.20
22 013002	45.71	22 013003	50.00	22 013004	14.90	22 014001	125.77	22 014002	105.21	22 014003	99.67
22 014004	90.24	22 014005	177.38	22 014006	83.87	22 015001	11.73	22 015002	11.30	22 015003	13.22
22 015004	14.00	22 015005	12.00	22 015006	12.90	22 016001	45.90	22 016002	48.50	22 016003	65.90
22 016004	43.75	22 016005	33.69	22 016006	29.90	22 016007	28.75	22 016008	29.88	22 016009	36.00
22 016010	53.50	22 016011	32.00	22 016012	30.00	22 017001	77.18	22 017002	69.00	22 017003	100.00
22 017004	64.75	22 017005	52.00	22 017006	87.00	22 017007	100.00	22 017008	27.25	22 017009	59.90
22 017010	82.73	22 017011	114.23	22 017012	100.00	22 017013	100.00	22 017014	84.00	22 017015	56.25
22 017016	55.00	22 017017	80.00	22 017018	66.48	22 018001	130.00	22 018002	146.00	22 018003	130.00
22 018004	130.00	22 018005	78.95	22 018006	146.50	22 018007	74.25	22 018008	113.85	22 018009	70.00
22 018010	63.40	22 018011	132.50	22 018012	102.00	22 018013	90.00	22 018014	97.65	22 018015	90.00
22 018016	106.00	22 018017	90.00	22 018018	69.00	22 018019	131.90	22 018020	150.00	22 018021	142.75
22 018022	159.00	22 018023	130.00	22 018024	159.02	22 018025	142.50	22 018026	309.00	22 018027	116.25
22 018028	101.90	22 018029	88.50	22 018030	90.00	22 018031	96.00	22 018032	104.65	22 018033	70.00
22 018034	103.25	22 019001	50.00	22 019002	50.00	22 019003	24.00	22 019004	179.00	22 019005	51.25
22 019006	50.00	22 019007	43.90	22 019008	52.85	22 020001	106.90	22 020002	103.00	22 020003	72.40
22 020004	103.50	22 021001	150.00	22 021002	100.00	22 021003	89.50	22 021004	49.90	22 021005	116.08
22 021006	300.00	22 022001	25.90	22 022002	62.38	22 022003	50.40	22 022004	84.85	22 023001	70.70
22 023002	74.00	22 023003	34.25	22 023004	323.53	22 023005	99.00	22 023006	80.00	22 023007	145.90
22 023008	209.39	22 023009	110.00	22 023010	80.00	22 024001	127.90	22 024002	53.00	22 024003	156.00
22 024004	165.37	22 025001	78.90	22 025002	41.90	22 025003	75.00	22 025004	29.90	22 025005	45.90
22 025006	50.00	22 025007	60.00	22 025008	49.50	22 025009	67.40	22 025010	180.00	22 025011	220.00
22 025012	369.00	22 025013	89.90	22 025014	105.25	22 025015	175.00	22 025016	104.50	22 026001	146.40
22 026002	178.00	22 026003	287.50	22 026004	291.50	22 027001	68.40	22 027002	104.50	22 027003	220.00
22 027004	82.00	22 028001	78.21	22 028002	50.59	22 028003	49.06	22 028004	70.20	22 028005	78.57
22 028006	115.38	22 029001	304.76	22 029002	359.91	22 029003	478.26	22 029004	364.71	22 030001	15.18
22 030002	14.28	22 030003	17.38	22 030004	12.50	22 030005	9.24	22 030006	11.95	22 030007	9.00
22 030008	9.00	22 030009	23.50	22 030010	15.83	22 031001	69.12	22 031002	109.23	22 031003	108.33
22 031004	82.20	22 032001	275.71	22 032002	340.00	22 032003	90.00	22 032004	27.81	22 032005	31.64
22 032006	37.50	22 033001	26.86	22 033002	29.20	22 033003	30.00	22 033004	33.20	22 033005	23.60
22 033006	26.12	22 034001	54.90	22 034002	100.00	22 034003	53.50	22 034004	86.25	22 035001	118.68
22 035002	114.91	22 035003	77.05	22 035004	86.25	22 036001	82.90	22 036002	127.69	22 036003	75.80
22 036004	91.50	22 037001	32.80	22 037002	30.35	22 037003	48.89	22 037004	30.00	22 038001	178.75
22 038002	131.50	22 038003	112.50	22 038004	128.75	22 039001	14.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00
22 039004	32.90	22 040001	99.72	22 040002	132.89	22 040003	131.11	22 040004	144.44	22 041001	75.00
22 041002	100.00	22 041003	90.71	22 041004	59.00	22 042001	32.40	22 042002	29.90	22 042003	36.48
22 042004	32.33	22 042005	28.50	22 042006	32.50	22 043001	30.13	22 043002	24.31	22 043003	22.90
22 043004	198.00	22 043005	21.25	22 043006	17.67	22 043007	48.10	22 043008	131.85	22 043009	83.33
22 043010	21.95	22 044001	17.00	22 044002	35.00	22 044003	27.30	22 044004	30.00	22 044005	29.90
22 044006	32.50	22 044007	30.15	22 044008	22.18	22 045001	11.49	22 045002	10.00	22 045003	11.55
22 045004	9.50	22 045005	10.00	22 045006	18.80	22 045007	17.90	22 045008	11.25	22 046001	18.95
22 046002	25.00	22 046003	32.75	22 046004	23.40	22 046005	25.50	22 046006	23.18	22 046007	21.83
22 046008	27.00	22 047001	14.00	22 047002	18.00	22 047003	13.90	22 047004	10.00	22 047005	15.00
22 047006	12.00	22 047007	60.00	22 047008	8.00	22 047009	69.15	22 047010	43.20	22 047011	8.30
22 047012	6.20	22 047013	8.50	22 047014	9.50	22 047015	9.90	22 047016	64.90	22 047017	12.00
22 047018	16.90	22 047019	16.90	22 047020	10.00	22 048001	15.41	22 048002	12.75	22 048003	14.83
22 048004	11.88	22 048005	13.80	22 048006	11.25	22 048007	20.15	22 048008	11.00	22 049001	5.99
22 049002	6.40	22 049003	3.95	22 049004	4.88	22 049005	3.00	22 049006	5.60	22 049007	7.55
22 049008	3.50	22 050001	5.71	22 050002	13.40	22 050003	7.68	22 050004	10.50	22 050005	11.75
22 050006	4.75	22 050007	14.55	22 050008	5.00	22 051001	15.40	22 051002	18.50	22 051003	16.95
22 051004	15.25	22 051005	18.65	22 051006	21.25	22 051007	18.15	22 051008	23.25	22 052001	40.71
22 052002	57.50	22 052003	53.20	22 052004	26.00	22 052005	52.50	22 052006	47.50	22 052007	68.43
22 052008	62.50	22 053001	33.68	22 053002	32.00	22 053003	30.50	22 053004	29.80	22 053005	40.00
22 053006	27.90	22 053007	38.15	22 053008	40.00	22 054001	15.20	22 054002	16.00	22 054003	19.50
22 054004	21.30	22 055001	69.95	22 055002	66.25	22 055003	60.00	22 055004	63.90	22 055005	55.00
22 055006	62.50	22 055007	61.20	22 055008	72.50	22 056001	11.72	22 056002	11.50	22 056003	14.05
22 056004	8.75	22 056005	15.65	22 056006	11.00	22 056007	13.50	22 056008	14.45	22 057001	13.82
22 057002	21.25	22 057003	13.43	22 057004	12.15	22 058001	14.58	22 058002	10.49	22 058003	18.05
22 058004	13.50	22 058005	11.50	22 058006	12.50	22 058007	10.72	22 058008	12.50	22 058009	15.00
22 058010	11.50	22 058011	14.55	22 058012	10.00	22 058013	11.25	22 058014	15.20	22 059001	14.45
22 059002	11.68	22 059003	19.40	22 059004	11.00	22 059005	9.75	22 059006	22.65	22 059007	15.55
22 059008	19.70	22 059009	11.50	22 059010	10.50	22 060001	8.71	22 060002	9.95	22 060003	26.40
22 060004	10.00	22 060005	10.00	22 060006	8.38	22 060007	10.30	22 060008	5.13	22 060009	12.00
22 060010	9.50	22 061001	14.90	22 061002	8.75	22 061003	3.35	22 061004	65.00	22 061005	55.75
22 061006	8.75	22 061007	5.65	22 061008	13.00	22 062001	26.69	22 062002	59.05	22 062003	10.75
22 062004	11.25	22 062005	125.00	22 062006	47.50	22 062007	98.00	22 062008	14.50	22 063001	19.65
22 063002	27.90	22 063003	20.50	22 063004	16.75	22 063005	17.20	22 063006	15.50	22 063007	17.50
22 063008	29.05	22 063009	19.00	22 063010	17.50	22 064001	6.49	22 064002	6.50	22 064003	8.25
22 064004	5.90	22 064005	6.95	22 064006	5.70	22 064007	9.05	22 064008	6.50	22 065001	15.93
22 065002	14.75	22 065003	15.00	22 065004	13.85	22 065005	15.50	22 065006	15.75	22 065007	20.90
22 065008	14.75	22 066001	6.71	22 066002	7.00	22 066003	11.00	22 066004	9.55	22 066005	6.50
22 066006	9.15	22 066007	7.25	22 066008	7.25	22 067001	48.65	22 067002	45.00	22 067003	46.00
22 067004	22.15	22 067005	40.50	22 067006	36.75	22 067007	20.40	22 067008	36.25	22 068001	17.25
22 068002	17.50	22 068003	12.00	22 068004	23.90	22 068005	15.41	22 068006	14.00	22 068007	19.48
22 068008	20.00	22 069001	7.58	22 069002	10.00	22 069003	6.00	22 069004	13.25	22 070001	19.40
22 070002	30.65	22 070003	19.25	22 070004	24.75	22 070005	14.25	22 070006	21.00	22 070007	21.75
22 070008	22.00	22 071001	13.15	22 071002	8.50	22 071003	9.73	22 071004	13.25	22 072001	14.65
22 072002	22.58	22 072003	11.50	22 072004	23.00	22 073001	18.93	22 073002	17.50	22 073003	55.20
22 073004	23.00	22 074001	16.00	22 074002	15.55	22 074003	18.00	22 074004	24.00	22 074005	20.80
22 074006	20.00	22 074007	13.89	22 074008	15.00	22 075001	19.80	22 075002	35.60	22 075003	59.80
22 075004	19.00	22 076001	23.02	22 076002	25.00	22 076003	17.50	22 076004	20.40	22 077001	89.90
22 077002	60.00	22 077003	105.00	22 077004	107.00	22 077005	215.00	22 077006	149.50	22 077007	199.00
22 077008	73.00	22 078001	7.50	22 078002	15.00	22 078003	17.96	22 078004	19.00	22 079001	30.83
22 079002	31.82	22 079003	28.57	22 079004	28.26	22 080001	25.34	22 080002	26.58	22 080003	26.32
22 080004	24.39	22 081001	48.41	22 081002	35.36	22 081003	31.13	22 081004	32.93	22 081005	43.19
22 081006	53.52	22 082001	84.07	22 082002	90.00	22 082003	53.91	22 082004	94.37	22 083001	21.63
22 083002	93.75	22 083003	41.63	22 083004	16.90	22 083005	52.38	22 083006	59.52	22 084001	13.00
22 084002	13.95	22 084003	14.00	22 084004	9.70	22 084005	14.00	22 084006	14.55	22 085001	340.00
22 085002	510.42	22 085003	377.14	22 085004	356.06	22 086001	103.60	22 086002	132.16	22 086003	155.62
22 086004	86.00	22 087001	13.17	22 087002	10.65	22 087003	7.33	22 087004	10.00	22 087005	22.54
22 087006	13.80	22 087007	20.42	22 087008	14.33	22 087009	17.50	22 087010	14.58	22 088001	6.40
22 088002	5.57	22 088003	4.83	22 088004	1.25	22 088005	0.50	22 088006	8.60	22 088007	4.90
22 088008	9.17	22 089001	42.86	22 089002	67.48	22 089003	55.51	22 089004	70.79	22 090001	10.05
22 090002	5.90	22 090003	138.49	22 090004	155.00	22 091001	545.31	22 091002	606.98	22 091003	8.90
22 091004	38.64	22 092001	164.12	22 092002	155.91	22 092003	243.24	22 092004	117.50	22 093001	2.95
22 093002	6.90	22 093003	1.79	22 093004	55.44	22 094001	62.59	22 094002	112.29	22 094003	83.54
22 094004	113.89	22 095001	132.00	22 095002	130.00	22 095003	100.76	22 095004	94.28	22 095005	128.57
22 095006	53.60	22 096001	46.32	22 096002	47.22	22 096003	97.62	22 096004	50.00	22 097001	35.00
22 097002	112.00	22 097003	39.00	22 097004	102.60	22 098001	130.00	22 098002	82.00	22 098003	63.75
22 098004	80.00	22 099001	96.00	22 099002	180.00	22 099003	200.00	22 099004	60.00	22 100001	108.00
22 100002	24.73	22 100003	82.00	22 100004	158.00	22 101001	160.00	22 101002	120.00	22 101003	151.90
22 101004	144.00	22 102001	33.18	22 102002	22.50	22 102003	36.62	22 102004	22.34	22 102005	38.24
22 102006	22.29	22 102007	35.94	22 102008	43.08	22 102009	30.26	22 102010	30.51	22 103001	105.00
22 103002	132.48	22 103003	229.50	22 103004	146.86	22 104001	229.32	22 104002	321.44	22 104003	106.38

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 104004	61.70	22 104005	123.05	22 104006	145.33	22 105001	115.33	22 105002	264.67	22 105003	52.80
22 105004	205.94	22 106001	42.50	22 106002	144.50	22 106003	85.00	22 106004	338.67	22 107001	218.40
22 107002	213.33	22 107003	126.78	22 107004	132.00	22 107005	170.33	22 107006	164.00	22 108001	38.25
22 108002	37.00	22 108003	46.50	22 108004	32.00	22 108005	45.50	22 108006	45.00	22 118001	149.00
22 118002	298.00	22 118003	509.00	22 118004	279.00	22 118005	499.00	22 118006	119.99	22 118007	549.00
22 119008	449.00	22 118009	219.00	22 118010	228.00	22 118011	399.00	22 119012	99.95	22 119001	129.00
22 119002	148.00	22 119003	154.00	22 119004	42.90	22 119005	49.90	22 119006	149.00	22 119007	44.99
22 119008	89.00	22 119009	128.00	22 119010	269.00	22 119011	44.00	22 119012	68.00	22 120001	69.00
22 120002	48.00	22 120003	28.40	22 120004	14.99	22 120005	45.00	22 120006	39.90	22 120007	30.00
22 120008	58.00	22 120009	24.90	22 120010	34.00	22 120011	34.50	22 120012	14.99	22 121001	265.00
22 121002	849.00	22 121003	219.00	22 121004	849.90	22 121005	219.00	22 121006	283.00	22 121007	759.00
22 121008	178.00	22 121009	269.00	22 121010	174.00	22 121011	99.90	22 121012	178.00	22 121013	849.00
22 121014	729.00	22 121015	399.00	22 121016	189.00	22 121017	269.00	22 121018	238.00	22 121019	399.00
22 121020	545.00	22 121021	299.00	22 121022	239.00	22 121023	159.00	22 121024	398.00	22 122001	3859.00
22 122002	2690.00	22 122003	649.00	22 122004	1098.00	22 122005	1995.00	22 122006	579.99	22 122007	779.00
22 122008	5490.00	22 122009	2295.00	22 122010	1398.00	22 122011	2375.00	22 122012	399.99	22 123001	167.14
22 123002	89.10	22 123003	139.00	22 123004	59.90	22 123005	499.00	22 123006	128.00	22 123007	127.58
22 123008	549.00	22 123009	169.00	22 123010	229.00	22 123011	299.00	22 123012	158.00	22 124001	279.00
22 124002	298.00	22 124003	185.00	22 124004	198.00	22 124005	399.00	22 124006	529.00	22 124007	289.00
22 124008	348.00	22 124009	289.00	22 124010	198.00	22 124011	259.00	22 124012	599.00	22 125001	38.90
22 125002	159.00	22 125003	159.00	22 125004	198.00	22 125005	27.00	22 125006	29.99	22 125007	27.50
22 125008	179.00	22 125009	229.00	22 125010	183.00	22 125011	16.90	22 125012	29.99	22 126001	24.50
22 126002	169.00	22 126003	9.90	22 126004	88.00	22 126005	42.90	22 126006	11.25	22 126007	19.90
22 126008	199.00	22 126009	24.90	22 126010	40.00	22 126011	16.50	22 126012	20.95	22 127001	349.00
22 127002	624.00	22 127003	195.00	22 127004	599.00	22 127005	524.00	22 127006	198.00	22 127007	379.00
22 127008	298.00	22 127009	519.00	22 127010	814.00	22 127011	299.00	22 127012	298.00	22 127013	769.00
22 127014	134.99	22 127015	309.00	22 127016	199.00	22 127017	345.00	22 127018	109.99	22 127019	99.99
22 127020	960.00	22 127021	399.00	22 127022	248.00	22 127023	210.00	22 127024	110.29	22 128001	499.00
22 128002	419.00	22 128003	799.00	22 128004	999.00	22 128005	469.00	22 128006	398.00	22 128007	99.99
22 128008	999.00	22 128009	99.90	22 128010	499.00	22 128011	465.00	22 128012	99.90	22 128013	1195.00
22 128014	1424.00	22 128015	278.00	22 128016	249.00	22 128017	899.00	22 128018	480.90	22 128019	398.00
22 128020	1199.00	22 128021	258.00	22 128022	399.00	22 128023	179.99	22 128024	95.00	22 128025	298.00
22 128026	179.00	22 128027	999.00	22 128028	449.00	22 128029	398.00	22 128030	120.00	22 128031	179.00
22 128032	178.00	22 128033	199.00	22 128034	159.99	22 128035	109.90	22 128036	179.00	22 129001	235.00
22 129002	139.00	22 129003	298.00	22 129004	248.00	22 129005	89.00	22 129006	169.00	22 129007	69.90
22 129008	54.99	22 129009	119.00	22 129010	198.00	22 129011	129.00	22 129012	159.90	22 130001	449.00
22 130002	399.00	22 130003	249.00	22 130004	301.48	22 130005	160.86	22 130006	178.00	22 130007	449.00
22 130008	439.50	22 130009	259.00	22 130010	271.13	22 130011	139.00	22 130012	129.50	22 131001	299.00
22 131002	499.00	22 131003	159.00	22 131004	359.00	22 131005	199.00	22 131006	298.00	22 131007	189.00
22 131008	99.90	22 131009	399.00	22 131010	399.00	22 131011	99.00	22 131012	348.00	22 131013	99.00
22 131014	179.00	22 131015	124.00	22 131016	148.00	22 131017	129.00	22 131018	199.00	22 131019	75.00
22 131020	429.00	22 131021	169.00	22 131022	148.00	22 131023	139.00	22 131024	149.99	22 132001	33.00
22 132002	259.00	22 132003	139.00	22 132004	149.00	22 132005	219.00	22 132006	128.00	22 132007	109.00
22 132008	349.00	22 132009	169.00	22 132010	178.00	22 132011	110.00	22 132012	69.90	22 133001	55.00
22 133002	75.00	22 133003	59.00	22 133004	74.15	22 133005	26.90	22 133006	34.00	22 133007	29.00
22 133008	84.00	22 133009	149.00	22 133010	97.00	22 133011	22.90	22 133012	78.00	22 133013	109.00
22 133014	48.00	22 133015	39.00	22 133016	48.00	22 133017	9.90	22 133018	39.90	22 133019	29.00
22 133020	109.00	22 133021	13.90	22 133022	38.00	22 133023	77.00	22 133024	39.90	22 134001	23.50
22 134002	55.00	22 134003	19.90	22 134004	39.90	22 134005	20.90	22 134006	18.00	22 134007	18.50
22 134008	39.00	22 134009	35.00	22 134010	23.90	22 134011	19.90	22 134012	38.00	22 135001	89.00
22 135002	349.00	22 135003	119.00	22 135004	128.00	22 135005	134.00	22 135006	130.89	22 135007	105.00
22 135008	259.00	22 135009	159.00	22 135010	248.00	22 135011	109.00	22 135012	99.99	22 136001	69.00
22 136002	65.00	22 136003	31.90	22 136004	58.00	22 136005	19.50	22 136006	48.00	22 136007	95.00
22 136008	69.00	22 136009	24.90	22 136010	38.00	22 136011	29.50	22 136012	58.00	22 137001	1199.00
22 137002	649.00	22 137003	1799.00	22 137004	138.00	22 137005	70.00	22 137006	80.00	22 137007	39.14
22 137008	129.00	22 137009	379.00	22 137010	420.00	22 137011	499.00	22 137012	198.00	22 137013	1599.00
22 137014	69.90	22 137015	249.00	22 137016	949.00	22 137017	1399.00	22 137018	298.00	22 137019	689.00
22 137020	399.99	22 137021	239.00	22 137022	139.99	22 137023	259.00	22 137024	429.00	22 137025	249.00
22 137026	228.00	22 137027	199.00	22 137028	199.99	22 138001	310.00	22 138002	690.00	22 138003	199.80
22 138004	935.00	22 138005	330.00	22 138006	675.00	22 138007	113.90	22 138008	930.00	22 139001	536.50
22 139002	604.00	22 139003	280.26	22 139004	298.00	22 139005	170.00	22 139006	189.00	22 139007	649.00
22 139008	549.00	22 139009	479.00	22 139010	649.90	22 139011	229.00	22 139012	298.00	22 140001	180.00
22 140002	369.00	22 140003	449.00	22 140004	329.90	22 140005	329.00	22 140006	199.00	22 140007	399.00
22 140008	399.00	22 140009	268.00	22 140010	449.90	22 140011	339.00	22 140012	149.00	22 141001	699.00
22 141002	341.50	22 141003	344.00	22 141004	499.90	22 141005	649.00	22 141006	189.00	22 141007	330.00
22 141008	454.00	22 141009	489.00	22 141010	639.90	22 141011	349.00	22 141012	299.00	22 142001	599.00
22 142002	527.20	22 142003	749.00	22 142004	699.90	22 142005	380.00	22 142006	328.00	22 142007	350.00
22 142008	749.90	22 142009	499.00	22 142010	519.00	22 142011	579.00	22 142012	339.00	22 143001	109.00
22 143002	259.90	22 143003	339.00	22 143004	119.00	22 143005	100.00	22 143006	299.00	22 143007	269.00
22 143008	169.90	22 143009	30.00	22 143010	129.00	22 143011	90.00	22 143012	119.00	22 144001	35.00
22 144002	70.00	22 144003	110.00	22 144004	18.50	22 145001	140.00	22 145002	50.00	22 145003	19.00
22 145004	28.00	22 146001	55.00	22 146002	11.00	22 146003	15.00	22 146004	12.00	22 147001	199.90
22 147002	1995.00	22 147003	499.00	22 147004	198.00	22 147005	459.00	22 147006	59.99	22 147007	95.90
22 147008	459.00	22 147009	219.00	22 147010	78.00	22 147011	265.00	22 147012	229.00	22 148001	180.00
22 148002	190.00	22 148003	1299.00	22 148004	1249.00	22 148005	30.00	22 148006	25.00	22 158001	1560.42
22 158002	1560.42	22 158003	1560.42	22 158004	1560.42	22 158005	1560.42	22 158006	1560.42	22 159001	110.71
22 160001	54.52	22 160002	53.42	22 160003	118.79	22 160004	37.86	22 160005	59.36	22 160006	79.18
22 161001	23.46	22 161002	46.92	22 161003	70.38	22 161004	98.69	22 161005	126.99	22 161006	177.14
22 161007	260.05	22 161008	342.96	22 161009	425.87	22 161010	508.78	22 161011	1276.38	22 161012	1670.67
22 161013	2064.95	22 161014	3050.66	22 161015	4036.37	22 161016	4824.94	22 161017	5022.08	22 161018	6007.79
22 161019	6993.50	22 161020	7979.21	22 161021	8964.92	22 161022	9950.63	22 161023	10936.34	22 161024	11922.05
22 161025	12907.76	22 161026	13893.47	22 161027	143.97	22 161028	1867.81	22 161029	2459.23	22 161030	3444.94
22 161031	3642.09	22 161032	14879.18	22 161033	15864.89	22 161034	19807.73	22 161035	23750.57	22 161036	27693.41
22 161037	31636.25	22 161038	39521.93	22 162001	14.21	22 162002	14.21	22 162003	7.67	22 162004	7.67
22 164001	144.43	22 165001	845.76	22 166001	0.00	22 166002	0.00	22 166003	0.00	22 166004	0.00
22 166005	0.00	22 166006	0.00	22 166007	0.00	22 166008	0.00	22 166009	0.00	22 166010	0.00
22 167001	15.39	22 167002	10.37	22 167003	15.39	22 167004	10.37	22 167005	24.32	22 168001	100.00
22 168002	900.00	22 168003	200.00	22 168004	600.00	22 168005	500.00	22 168006	200.00	22 168007	200.00
22 168008	120.00	22 168009	150.00	22 168010	150.00	22 169001	15.00	22 169002	16.00	22 169003	40.00
22 169004	160.00	22 169005	23.00	22 169006	150.00	22 179001	4599.00	22 179002	4999.00	22 179003	10999.00
22 179004	17495.00	22 179005	6998.03	22 179006	25307.30	22 180001	1799.00	22 180002	1699.00	22 180003	699.00
22 180004	1099.00	22 181001	6599.00	22 181002	8469.00	22 181003	9299.00	22 181004	5599.00	22 182001	3790.00
22 182002	1315.00	22 182003	2699.00	22 182004	5790.00	22 183001	2849.00	22 183002	2874.00	22 183003	1899.00
22 183004	2645.00	22 184001	177.80	22 184002	1648.00	22 184003	7699.00	22 184004	6999.00	22 185001	8999.00
22 185002	16897.00	22 185003	9299.00	22 185004	7795.00	22 186001	8100.00	22 186002	6799.00	22 186003	17096.00
22 186004	16061.25	22 187001	11199.00	22 187002	5490.00	22 187003	9999.00	22 187004	7299.00	22 188001	6224.00
22 188002	6895.00	22 188003	7891.63	22 188004	5990.00	22 189001	6819.00	22 189002	11499.00	22 189003	3719.20
22 189004	3299.00	22 190001	879.00	22 190002	1149.00	22 190003	158.00	22 190004	725.00	22 191001	2559.00
22 191002	899.00	22 191003	499.00	22 191004	619.00	22 191005	1879.00	22 191006	245.00	22 192001	379.00
22 192002	254.00	22 192003	399.00	22 192004	1789.00	22 193001	769.00	22 193002	534.00	22 193003	644.00
22 193004	399.00	22 194001	1669.00	22 194002	1669.00	22 194003	1799.00	22 194004	1795.00	22 195001	341.32
22 195002	949.00	22 195003	359.00	22 195004	1019.00	22 196001	11390.56	22 197001	5299.00	22 197002	5499.00
22 197003	7999.00	22 197004	4999.00	22 197005	5799.00	22 197006	1995.00	22 198001	5799.00	22 198002	1199.00
22 198003	4149.00	22 198004	2999.00	22 198005	3149.00	22 198006	1599.00	22 198007	1799.00	22 198008	707.00
22 199001	799.00	22 199002	628.00	22 199003	1899.00	22 199004	1469.00	22 200001	5.70	22 200002	62.45
22 200003	55.00	22 200004	20.90	22 201001	24.90	22 201002	15.70	22 201003	13.70	22 201004	13.50
22 202001	46.90	22 202002	69.40	22 202003	17.00	22 202004	32.00	22 203001	15.50	22 203002	11.00
22 203003	11.80	22 203004	13.50	22 204001	33.50	22 204002	50.90	22 204003	21.00	22 204004	79.00
22 205001	18.00	22 205002	39.45	22 206001	117.50	22 206002	139.50	22 206003	1259.00	22 206004	1099.00
22 207001	88.00	22 207002	70.40	22 207003	189.00	22 207004	1199.00	22 208001	58.50	22 208002	39.90
22 209003	20.00	22 208004	60.00	22 209001	179.00	22 209002	2695.05	22 209003	586.25	22 209004	348.00
22 209005	68.00	22 209006	65.00	22 209007	72.45	22 209008	278.00	22 210001	10.50	22 210002	35.00
22 210003	18.50	22 210004	12.90	22 210005	14.90	22 210006	11.90	22 210007	349.00	22 210008	139.00
22 211001	245.00	22 211002	729.82	22 211003	299.00	22 211004	699.00	22 212001	68.00	22 212002	74.00
22 212003	135.00	22 212004	319.00	22 213001	29.99	22 213002	44.99	22 213003	269.00	22 213004	260.00
22 214001	21.50	22 214002	22.42	22 214003	25.00	22 214004	19.81	22 214005	36.00	22 214006	24.40
22 214007	24.00	22 214008	26.30	22 215001	15.15	22 215002	7.40	22 215003	17.35	22 215004	20.59
22 215005	20.00	22 215006	12.50	22 216001	9.32	22 216002	4.72	22 216003	6.95	22 216004	9.90
22 217001	22.71	22 217002	29.99	22 217003	29.63	22 217004	23.63	22 217005	30.00	22 217006	34.14
22 218001	53.20	22 218002	35.00	22 218003	44.50	22 218004	57.12	22 219001	11.10	22 219002	21.90
22 219003	6.75	22 219004	25.90	22 229001	496.50	22 229002	228.00	22 229003	209.00	22 229004	223.00
22 229005	161.25	22 229006	456.50	22 229007	187.00	22 229008	237.40	22 229009	273.00	22 229010	353.71
22 229011	369.95	22 229012	589.00	22 229013	579.50	22 229014	168.50	22 229015	472.00	22 229016	377.50
22 229017	351.00	22 229018	1550.00	22 230001	155.00	22 230002	379.00	22 230003	507.20	22 230004	451.00
22 230005	171.50	22 230006	533.93	22 231001	65.25	22 231002	389.00	22 231003	193.00	22 231004	599.00
22 232001	245.73	22 232002	218.00	22 232003	61.47	22 232004	302.20	22 233001	92.00	22 233002	192.50
22 233003	227.00	22 233004	205.50	22 233005	111.50	22 233006	178.00	22 234001	203.60	22 234002	235.80
22 234003	35.95	22 234004	243.30	22 235001	115.00	22 235002	320.50	22 235003	27.66	22 235004	138.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 236001	16.80	22 236002	13.60	22 236003	10.99	22 236004	87.95	22 237001	44.00	22 237002	22.95
22 237003	49.50	22 237004	68.00	22 238001	256.52	22 238002	183.90	22 238003	265.20	22 238004	130.00
22 239001	54.50	22 239002	54.50	22 239003	96.00	22 239004	159.00	22 240001	75.90	22 240002	56.00
22 240003	159.95	22 240004	225.00	22 241001	35.00	22 241002	152.50	22 241003	209.00	22 241004	81.50
22 242001	12.00	22 242002	299.00	22 242003	142.80	22 242004	375.00	22 243001	3000.00	22 243002	5500.00
22 243003	459.00	22 243004	2100.00	22 244001	2500.00	22 244002	1400.00	22 244003	1000.00	22 244004	2500.00
22 244005	150.00	22 244006	250.00	22 244007	225.00	22 244008	350.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00
22 245003	200.00	22 245004	250.00	22 245005	300.00	22 245006	600.00	22 245007	700.00	22 245008	500.00
22 246001	452.40	22 246002	350.00	22 246003	500.00	22 246004	450.00	22 247001	15000.00	22 247002	10000.00
22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	2000.00	22 248002	700.00	22 248003	10000.00	22 248004	4000.00
22 249001	750.00	22 249002	900.00	22 249003	490.00	22 249004	350.00	22 250001	5900.00	22 250002	8000.00
22 250003	4400.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	385.00	22 251004	150.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00	22 251008	220.00	22 252001	80.00	22 252002	110.00
22 252003	40.00	22 252004	45.00	22 253001	270.00	22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00
22 253005	50.00	22 253006	100.00	22 254001	39.60	22 254002	26.80	22 254003	66.53	22 254004	52.27
22 255001	69.90	22 255002	80.35	22 255003	915.00	22 255004	185.00	22 256001	310.00	22 256002	149.00
22 256003	108.00	22 256004	678.33	22 256005	158.00	22 256006	105.30	22 257001	16.95	22 257002	23.90
22 257003	14.85	22 257004	32.90	22 258001	125.00	22 258002	57.50	22 258003	63.61	22 258004	55.56
22 258005	63.28	22 258006	66.41	22 259001	96.25	22 259002	78.33	22 259003	167.50	22 259004	399.00
22 260001	16.50	22 260002	209.00	22 260003	14.50	22 260004	38.00	22 261001	24.50	22 261002	42.25
22 261003	19.90	22 261004	176.00	22 261005	60.00	22 261006	94.90	22 261007	430.00	22 261008	25.90
22 262001	20.50	22 262002	41.30	22 262003	484.00	22 262004	81.00	22 263001	19.80	22 263002	4.24
22 263003	17.00	22 263004	29.25	22 263005	14.00	22 263006	14.00	22 263007	21.50	22 263008	16.90
22 264001	69.00	22 264002	130.50	22 264003	169.64	22 264004	30.90	22 265001	9.25	22 265002	60.00
22 265003	26.50	22 265004	23.55	22 266001	12.10	22 266002	33.85	22 266003	7.75	22 266004	16.50
22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00	22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00
22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00
22 280001	394.00	22 280002	340.00	22 280003	19.00	22 280004	214.00	22 281001	9694.25	22 281002	1393.27
22 281003	1452.00	22 281004	1004.00	22 282001	209900.00	22 282002	475900.00	22 282003	184500.00	22 282004	256100.00
22 282005	241900.00	22 282006	327900.00	22 282007	222900.00	22 282008	154900.00	22 282009	337200.00	22 282010	191800.00
22 282011	183200.00	22 282012	271900.00	22 283001	1339.00	22 283002	2999.00	22 283003	2299.00	22 283004	2198.98
22 284001	13.57	22 284002	13.57	22 285001	14.38	22 285002	14.38	22 286001	74.00	22 286002	91.24
22 286003	63.43	22 286004	61.31	22 287001	775.00	22 287002	919.00	22 287003	1067.00	22 287004	879.00
22 288001	300.85	22 288002	450.00	22 288003	40.00	22 288004	89.00	22 289001	1300.00	22 289002	1166.00
22 289003	1149.00	22 289004	1190.00	22 290001	12447.48	22 290002	12447.66	22 291001	505.46	22 292001	2750.00
22 292002	1265.00	22 292003	357.00	22 292004	399.00	22 293001	3050.00	22 293002	440.00	22 293003	2500.00
22 293004	6500.00	22 294001	40.00	22 294002	45.00	22 294003	55.00	22 294004	174.00	22 295035	85.00
22 295049	55.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295055	24.00	22 296001	17.00	22 296002	15.00
22 306001	7411.33	22 306002	981.25	22 306003	1466.67	22 306004	750.00	22 307001	3020.83	22 307002	1123.33
22 307003	1710.83	22 307004	920.42	22 308001	2442.92	22 308002	2868.33	22 308003	510.00	22 308004	2962.50
22 309001	858.33	22 309002	2788.33	22 309003	1110.83	22 309004	1880.00	22 310001	2216.67	22 310002	1315.00
22 310003	1835.83	22 310004	1000.00	22 311001	2000.00	22 311002	1420.00	22 311003	15100.00	22 311004	26720.00
22 312001	861.67	22 312002	1141.67	22 312003	408.33	22 312004	873.33	22 313001	1204.17	22 313002	2179.17
22 313003	1437.50	22 313004	1230.67	22 314001	288.00	22 314002	145.00	22 314003	69.00	22 314004	150.00
22 315001	399.00	22 315002	145.00	22 315003	190.00	22 315004	206.00	22 315005	299.00	22 315006	320.00
22 315007	280.00	22 315008	320.00	22 315009	205.00	22 315010	370.00	22 315011	445.00	22 315012	320.00
22 315013	330.00	22 315014	200.00	22 316001	7.50	22 316002	12.50	22 316003	23.70	22 316004	49.00
22 316005	10.00	22 316006	5.00	22 316007	21.85	22 316008	8.50	22 316009	27.00	22 316010	10.00
22 317001	1568.38	22 317002	2024.50	22 317003	3251.13	22 317004	4030.88	22 317005	2417.60	22 317006	6256.00
22 318001	495.00	22 318002	944.00	22 318003	985.00	22 318004	640.00	22 318005	850.00	22 318006	550.00
22 318007	650.00	22 318008	650.00	22 318009	380.00	22 318010	575.00	22 318011	605.00	22 318012	620.00
22 319001	429.00	22 319002	286.00	22 319003	589.00	22 319004	462.00	22 320001	2000.00	22 320002	100.00
22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	30.00	22 320006	50.00	22 320007	20.00	22 320008	25.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	25.00	22 321002	36.00	22 321003	29.00	22 321004	47.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	549.00	22 323001	45.00	22 323002	55.00
22 323003	45.00	22 323004	60.00	22 324001	20.00	22 324002	25.00	22 324003	300.00	22 324004	170.00
22 324005	320.00	22 324006	370.00	22 325001	8.00	22 325002	8.00	22 325003	7.00	22 325004	8.00
22 326001	38.00	22 326002	23.00	22 326003	23.00	22 326004	24.00	22 327001	49.33	22 327002	52.67
22 327003	39.00	22 327004	44.50	22 328001	48.50	22 328002	134.00	22 328003	65.00	22 328004	99.01
22 328005	95.00	22 328006	20.00	22 328007	39.90	22 328008	179.00	22 328009	149.00	22 328010	169.00
22 329001	2399.00	22 329002	2649.00	22 329003	6.00	22 329004	129.00	22 330001	332.90	22 330002	299.00
22 330003	519.00	22 330004	209.00	22 330005	249.00	22 330006	59.00	22 331001	79.00	22 331002	220.00
22 331003	48.00	22 331004	349.00	22 332001	2599.00	22 332002	499.00	22 332003	75.00	22 332004	1350.00
22 342001	71.00	22 342002	42.00	22 342003	72.00	22 342004	63.00	22 342005	30.00	22 342006	38.00
22 342007	20.00	22 342008	58.00	22 342009	45.00	22 342010	27.80	22 343001	60.00	22 343002	112.00
22 343003	62.00	22 343004	200.00	22 343005	65.00	22 343006	120.00	22 343007	115.00	22 343008	149.00
22 343009	17.00	22 343010	50.00	22 343011	50.00	22 343012	16.00	22 343013	53.00	22 343014	57.00
22 343015	65.00	22 343016	50.00	22 343017	86.00	22 343018	100.00	22 344001	1000.00	22 344002	3000.00
22 344003	7000.00	22 344004	500.00	22 345001	5850.00	22 345002	7000.00	22 345003	8500.00	22 345004	4500.00
22 346001	73.00	22 346002	75.00	22 346003	1070.00	22 346004	75.00	22 346005	73.00	22 346006	1475.00
23 001001	14.00	23 001002	12.00	23 001003	9.50	23 001004	13.00	23 001005	12.00	23 001006	9.50
23 001007	14.00	23 001008	10.00	23 001009	12.00	23 001010	12.00	23 001011	15.00	23 001012	18.94
23 001013	14.00	23 001014	10.00	23 001015	13.00	23 001016	12.00	23 001017	10.00	23 001018	12.00
23 001019	13.00	23 001020	14.00	23 002001	71.61	23 002002	64.29	23 002003	62.50	23 002004	100.00
23 003001	12.00	23 003002	8.00	23 003003	10.00	23 003004	13.30	23 003005	58.41	23 003006	9.23
23 004001	19.00	23 004002	87.91	23 004003	88.24	23 004004	29.55	23 005001	3.50	23 005002	4.00
23 005003	5.00	23 005004	4.00	23 005005	3.50	23 005006	3.50	23 006001	4.00	23 006002	3.50
23 006003	3.50	23 006004	4.00	23 006005	3.50	23 006006	2.50	23 007001	38.38	23 007002	47.92
23 007003	57.78	23 007004	38.62	23 008001	90.00	23 008002	88.00	23 008003	140.00	23 008004	125.00
23 009001	60.00	23 009002	65.50	23 009003	82.50	23 009004	95.00	23 010001	54.45	23 010002	59.26
23 010003	56.79	23 010004	62.96	23 010005	88.89	23 010006	93.44	23 010007	71.76	23 010008	116.67
23 011001	25.00	23 011002	35.00	23 011003	12.25	23 011004	22.50	23 012001	39.27	23 012002	24.00
23 012003	36.36	23 012004	40.00	23 013001	13.00	23 013002	11.20	23 013003	18.50	23 013004	28.00
23 014001	36.21	23 014002	16.00	23 014003	51.92	23 014004	55.92	23 014005	52.85	23 014006	125.00
23 015001	18.00	23 015002	11.72	23 015003	13.25	23 015004	14.00	23 015005	16.00	23 015006	11.53
23 016001	52.50	23 016002	72.65	23 016003	45.50	23 016004	40.00	23 016005	29.90	23 016006	43.00
23 016007	37.50	23 016008	39.00	23 016009	43.00	23 016010	37.50	23 016011	40.00	23 016012	44.25
23 017001	78.00	23 017002	83.40	23 017003	81.25	23 017004	75.00	23 017005	83.65	23 017006	78.50
23 017007	89.90	23 017008	79.25	23 017009	26.00	23 017010	52.00	23 017011	102.90	23 017012	102.50
23 017013	94.50	23 017014	99.90	23 017015	72.00	23 017016	85.00	23 017017	86.90	23 017018	84.50
23 018001	118.00	23 018002	130.00	23 018003	147.90	23 018004	138.00	23 018005	105.90	23 018006	122.00
23 018007	119.18	23 018008	136.90	23 018009	110.63	23 018010	122.00	23 018011	120.00	23 018012	80.38
23 018013	122.00	23 018014	122.00	23 018015	81.15	23 018016	80.00	23 018017	85.40	23 018018	107.50
23 018019	180.00	23 018020	345.00	23 018021	140.00	23 018022	170.00	23 018023	160.00	23 018024	138.00
23 018025	171.90	23 018026	178.00	23 018027	130.00	23 018028	124.00	23 018029	100.00	23 018030	70.00
23 018031	112.00	23 018032	85.00	23 018033	74.00	23 018034	70.00	23 019001	27.40	23 019002	44.00
23 019003	45.00	23 019004	32.00	23 019005	50.00	23 019006	65.90	23 019007	30.00	23 019008	46.00
23 020001	52.00	23 020002	85.00	23 020003	98.00	23 020004	104.00	23 021001	157.90	23 021002	72.00
23 021003	89.90	23 021004	171.50	23 021005	75.00	23 021006	120.00	23 022001	68.68	23 022002	58.00
23 022003	39.75	23 022004	22.50	23 023001	94.00	23 023002	68.50	23 023003	65.50	23 023004	54.00
23 023005	61.10	23 023006	77.50	23 023007	139.90	23 023008	739.00	23 023009	79.00	23 023010	126.00
23 024001	142.30	23 024002	82.00	23 024003	140.00	23 024004	78.00	23 025001	75.00	23 025002	83.40
23 025003	68.00	23 025004	40.00	23 025005	45.95	23 025006	56.90	23 025007	80.00	23 025008	63.00
23 025009	26.90	23 025010	248.00	23 025011	120.00	23 025012	179.90	23 025013	105.48	23 025014	134.00
23 025015	115.00	23 025016	184.90	23 026001	219.00	23 026002	189.90	23 026003	150.00	23 026004	148.00
23 027001	14.90	23 027002	79.90	23 027003	80.00	23 027004	140.00	23 028001	64.02	23 028002	54.00
23 028003	107.14	23 028004	79.46	23 028005	125.00	23 028006	82.14	23 029001	125.72	23 029002	109.29
23 029003	89.41	23 029004	143.75	23 030001	12.17	23 030002	11.87	23 030003	11.50	23 030004	12.48
23 030005	12.89	23 030006	12.50	23 030007	9.00	23 030008	10.50	23 030009	13.00	23 030010	12.50
23 031001	135.83	23 031002	108.33	23 031003	109.63	23 031004	77.00	23 032001	247.57	23 032002	32.62
23 032003	30.32	23 032004	192.42	23 032005	35.00	23 032006	33.08	23 033001	26.86	23 033002	24.25
23 033003	30.40	23 033004	16.00	23 033005	34.09	23 033006	28.00	23 034001	75.00	23 034002	105.25
23 034003	95.00	23 034004	80.00	23 035001	138.89	23 035002	136.90	23 035003	59.40	23 035004	99.93
23 036001	76.00	23 036002	88.00	23 036003	131.80	23 036004	78.50	23 037001	24.50	23 037002	46.67
23 037003	48.50	23 037004	40.00	23 038001	96.60	23 038002	107.45	23 038003	100.00	23 038004	112.00
23 039001	7.63	23 039002	70.00	23 039003	32.80	23 039004	208.70	23 040001	45.00	23 040002	149.44
23 040003	92.50	23 040004	72.73	23 041001	52.62	23 041002	64.00	23 041003	58.57	23 041004	83.33
23 042001	31.00	23 042002	56.93	23 042003	39.90	23 042004	34.50	23 042005	31.25	23 042006	32.00
23 043001	22.00	23 043002	122.22	23 043003	31.71	23 043004	39.50	23 043005	64.89	23 043006	24.50
23 043007	45.00	23 043008	100.00	23 043009	23.75	23 043010	28.04	23 044001	30.65	23 044002	20.00
23 044003	32.80	23 044004	27.00	23 044005	19.50	23 044006	18.00	23 044007	25.95	23 044008	15.00
23 045001	7.63	23 045002	8.00	23 045003	17.90	23 045004	10.50	23 045005	26.90	23 045006	11.38
23 045007	12.00	23 045008	8.25	23 046001	27.95	23 046002	24.03	23 046003	22.00	23 046004	23.53
23 046005	19.75	23 046006	21.75	23 046007	25.00	23 046008	27.00	23 047001	16.90	23 047002	19.90
23 047003	14.00	23 047004	17.00	23 047005	52.15	23 047006	38.00	23 047007	51.90	23 047008	38.65
23 047009	69.15	23 047010	13.13	23 047011	10.00	23 047012	6.50	23 047013	7.30	23 047014	5.13
23 047015	9.00	23 047016	10.00	23 047017	12.00	23 047018	12.00	23 047019	16.00	23 047020	18.50
23 048001	18.75	23 048002	25.59	23 048003	19.50	23 048004	17.50	23 048005	21.25	23 048006	21.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 048007	18.50	23 048008	17.80	23 049001	4.25	23 049002	7.24	23 049003	4.98	23 049004	5.25
23 049005	5.13	23 049006	5.75	23 049007	3.88	23 049008	3.50	23 050001	16.65	23 050002	10.50
23 050003	13.54	23 050004	8.25	23 050005	9.50	23 050006	8.63	23 050007	8.50	23 050008	13.00
23 051001	17.93	23 051002	23.41	23 051003	14.00	23 051004	20.55	23 051005	14.75	23 051006	13.25
23 051007	14.50	23 051008	13.50	23 052001	43.90	23 052002	54.90	23 052003	61.50	23 052004	58.50
23 052005	60.00	23 052006	30.00	23 052007	57.00	23 052008	47.50	23 053001	37.25	23 053002	24.43
23 053003	25.65	23 053004	29.40	23 053005	25.75	23 053006	28.00	23 053007	30.00	23 053008	32.00
23 054001	15.25	23 054002	11.50	23 054003	20.00	23 054004	10.25	23 055001	38.90	23 055002	54.90
23 055003	60.00	23 055004	49.90	23 055005	38.50	23 055006	59.00	23 055007	35.00	23 055008	35.00
23 056001	10.00	23 056002	18.15	23 056003	11.65	23 056004	12.85	23 056005	9.50	23 056006	8.25
23 056007	9.13	23 056008	8.25	23 057001	17.05	23 057002	10.00	23 057003	9.00	23 057004	9.00
23 058001	11.00	23 058002	17.09	23 058003	8.75	23 058004	12.50	23 058005	11.25	23 058006	14.75
23 058007	15.90	23 058008	14.65	23 058009	14.25	23 058010	8.25	23 058011	13.00	23 058012	13.00
23 058013	19.90	23 058014	13.00	23 059001	15.00	23 059002	26.90	23 059003	16.75	23 059004	16.48
23 059005	20.20	23 059006	19.30	23 059007	16.63	23 059008	15.75	23 059009	16.00	23 059010	14.25
23 060001	17.65	23 060002	16.11	23 060003	10.00	23 060004	12.13	23 060005	8.50	23 060006	7.75
23 060007	7.75	23 060008	11.75	23 060009	10.00	23 060010	13.25	23 061001	4.50	23 061002	4.69
23 061003	8.75	23 061004	105.00	23 061005	15.35	23 061006	9.75	23 061007	60.00	23 061008	12.00
23 062001	7.13	23 062002	22.00	23 062003	11.93	23 062004	34.00	23 062005	30.00	23 062006	16.00
23 062007	10.00	23 062008	32.75	23 063001	13.50	23 063002	29.65	23 063003	13.25	23 063004	14.75
23 063005	14.50	23 063006	12.25	23 063007	16.00	23 063008	11.00	23 063009	11.00	23 063010	14.90
23 064001	7.38	23 064002	14.64	23 064003	10.00	23 064004	10.00	23 064005	11.00	23 064006	4.50
23 064007	6.00	23 064008	6.00	23 065001	16.50	23 065002	24.65	23 065003	20.35	23 065004	12.50
23 065005	17.25	23 065006	16.38	23 065007	17.50	23 065008	14.50	23 066001	6.93	23 066002	6.50
23 066003	11.44	23 066004	6.00	23 066005	5.50	23 066006	8.00	23 066007	7.00	23 066008	5.50
23 067001	18.15	23 067002	16.50	23 067003	19.15	23 067004	8.00	23 067005	10.75	23 067006	8.00
23 067007	10.00	23 067008	13.00	23 068001	16.50	23 068002	18.50	23 068003	28.40	23 068004	17.50
23 068005	14.00	23 068006	11.50	23 068007	12.50	23 068008	15.00	23 069001	9.25	23 069002	19.44
23 069003	15.00	23 069004	15.00	23 070001	25.85	23 070002	13.00	23 070003	33.65	23 070004	10.50
23 070005	15.25	23 070006	10.25	23 070007	12.00	23 070008	14.50	23 071001	12.25	23 071002	15.94
23 071003	14.00	23 071004	12.00	23 072001	28.00	23 072002	24.00	23 072003	22.38	23 072004	24.50
23 073001	17.50	23 073002	26.00	23 073003	29.00	23 073004	74.90	23 074001	12.00	23 074002	14.00
23 074003	11.50	23 074004	11.00	23 074005	21.75	23 074006	15.50	23 074007	17.20	23 074008	18.78
23 075001	19.00	23 075002	40.20	23 075003	30.00	23 075004	21.50	23 076001	19.18	23 076002	27.00
23 076003	25.00	23 076004	34.88	23 077001	249.50	23 077002	199.00	23 077003	100.00	23 077004	115.00
23 077005	85.00	23 077006	85.00	23 077007	75.00	23 077008	100.00	23 078001	30.00	23 078002	10.38
23 078003	14.00	23 078004	8.00	23 079001	38.64	23 079002	31.93	23 079003	22.97	23 079004	85.71
23 080001	38.64	23 080002	32.95	23 080003	29.75	23 080004	37.21	23 081001	36.25	23 081002	31.25
23 081003	48.25	23 081004	44.59	23 081005	40.00	23 081006	61.27	23 082001	80.00	23 082002	90.00
23 082003	102.82	23 082004	128.24	23 083001	23.81	23 083002	73.33	23 083003	107.81	23 083004	24.76
23 083005	109.38	23 083006	32.20	23 084001	19.25	23 084002	17.00	23 084003	16.00	23 084004	13.25
23 084005	13.50	23 084006	13.00	23 085001	700.00	23 085002	288.25	23 085003	560.00	23 085004	341.25
23 086001	197.53	23 086002	177.81	23 086003	208.33	23 086004	170.00	23 087001	12.50	23 087002	14.58
23 087003	8.00	23 087004	16.67	23 087005	8.40	23 087006	8.42	23 087007	8.00	23 087008	8.75
23 087009	16.67	23 087010	12.00	23 088001	9.00	23 088002	8.00	23 088003	10.00	23 088004	1.20
23 088005	7.17	23 088006	9.50	23 088007	1.25	23 088008	18.80	23 089001	79.65	23 089002	35.63
23 089003	56.15	23 089004	78.26	23 090001	116.29	23 090002	8.00	23 090003	8.50	23 090004	54.44
23 091001	217.50	23 091002	16.82	23 091003	25.87	23 091004	247.50	23 092001	145.83	23 092002	243.24
23 092003	135.83	23 092004	86.67	23 093001	233.33	23 093002	330.00	23 093003	206.67	23 093004	34.50
23 094001	83.33	23 094002	100.00	23 094003	94.22	23 094004	60.05	23 095001	119.80	23 095002	109.09
23 095003	98.60	23 095004	100.00	23 095005	240.00	23 095006	71.21	23 096001	67.86	23 096002	113.55
23 096003	55.88	23 096004	61.86	23 097001	85.00	23 097002	30.00	23 097003	79.00	23 097004	40.25
23 098001	130.00	23 098002	120.00	23 098003	130.00	23 098004	82.00	23 099001	320.00	23 099002	170.00
23 099003	165.00	23 099004	340.00	23 100001	246.00	23 100002	222.00	23 100003	159.00	23 100004	244.00
23 101001	160.00	23 101002	200.00	23 101003	160.00	23 101004	220.00	23 102001	36.62	23 102002	19.00
23 102003	30.66	23 102004	35.38	23 102005	33.85	23 102006	25.00	23 102007	32.39	23 102008	36.62
23 102009	40.85	23 102010	42.25	23 103001	151.43	23 103002	118.00	23 103003	272.63	23 103004	215.00
23 104001	111.60	23 104002	246.43	23 104003	196.00	23 104004	60.64	23 104005	127.50	23 104006	250.01
23 105001	120.00	23 105002	132.00	23 105003	201.97	23 105004	49.00	23 106001	172.00	23 106002	93.00
23 106003	288.00	23 106004	80.00	23 107001	68.00	23 107002	69.00	23 107003	265.32	23 107004	106.43
23 107005	194.67	23 107006	234.67	23 108001	24.00	23 108002	46.39	23 108003	45.00	23 108004	46.50
23 108005	46.50	23 108006	40.00	23 118001	99.99	23 118002	419.50	23 118003	249.00	23 118004	369.00
23 118005	239.00	23 118006	419.00	23 118007	159.00	23 118008	549.00	23 118009	398.00	23 118010	399.00
23 118011	129.00	23 118012	99.90	23 119001	148.00	23 119002	166.50	23 119003	139.00	23 119004	49.90
23 119005	149.00	23 119006	49.00	23 119007	84.90	23 119008	68.97	23 119009	98.00	23 119010	159.00
23 119011	129.00	23 119012	84.00	23 120001	48.00	23 120002	103.50	23 120003	103.50	23 120004	34.99
23 120005	54.00	23 120006	49.90	23 120007	44.90	23 120008	24.90	23 120009	44.90	23 120010	24.00
23 120011	49.00	23 120012	59.00	23 121001	849.00	23 121002	119.00	23 121003	179.00	23 121004	642.09
23 121005	424.00	23 121006	159.00	23 121007	599.00	23 121008	236.46	23 121009	599.00	23 121010	299.00
23 121011	129.00	23 121012	479.00	23 121013	729.00	23 121014	249.00	23 121015	374.97	23 121016	179.00
23 121017	219.00	23 121018	119.99	23 121019	179.00	23 121020	298.00	23 121021	364.64	23 121022	289.00
23 121023	543.16	23 121024	499.00	23 122001	2795.00	23 122002	1498.00	23 122003	439.00	23 122004	1988.00
23 122005	799.99	23 122006	1995.00	23 122007	2471.00	23 122008	4941.00	23 122009	587.11	23 122010	2495.00
23 122011	779.00	23 122012	2495.00	23 123001	349.00	23 123002	199.00	23 123003	129.00	23 123004	119.00
23 123005	599.00	23 123006	59.90	23 123007	199.00	23 123008	199.00	23 123009	298.00	23 123010	99.00
23 123011	209.00	23 123012	134.00	23 124001	169.00	23 124002	49.00	23 124003	159.00	23 124004	269.00
23 124005	139.99	23 124006	329.00	23 124007	249.00	23 124008	179.00	23 124009	89.00	23 124010	499.00
23 124011	199.00	23 124012	549.00	23 125001	39.99	23 125002	245.00	23 125003	88.00	23 125004	49.90
23 125005	199.00	23 125006	99.00	23 125007	119.00	23 125008	79.90	23 125009	79.90	23 125010	104.00
23 125011	239.00	23 125012	275.00	23 126001	110.50	23 126002	46.50	23 126003	69.00	23 126004	78.00
23 126005	24.90	23 126006	19.90	23 126007	79.00	23 126008	39.90	23 126009	99.00	23 126010	15.00
23 126011	28.00	23 126012	39.00	23 127001	724.00	23 127002	298.00	23 127003	177.00	23 127004	99.00
23 127005	109.99	23 127006	139.90	23 127007	246.22	23 127008	489.00	23 127009	579.00	23 127010	592.32
23 127011	621.98	23 127012	149.00	23 127013	169.00	23 127014	479.00	23 127015	298.00	23 127016	229.00
23 127017	399.00	23 127018	129.99	23 127019	399.00	23 127020	199.03	23 127021	379.00	23 127022	197.67
23 127023	177.89	23 127024	360.00	23 128001	298.00	23 128002	1197.10	23 128003	1097.26	23 128004	999.00
23 128005	369.00	23 128006	797.73	23 128007	1999.00	23 128008	1599.00	23 128009	618.02	23 128010	139.99
23 128011	90.23	23 128012	254.00	23 128013	159.00	23 128014	398.00	23 128015	899.00	23 128016	296.65
23 128017	299.00	23 128018	149.00	23 128019	219.00	23 128020	229.60	23 128021	189.90	23 128022	799.00
23 128023	119.80	23 128024	349.20	23 128025	159.00	23 128026	227.64	23 128027	329.00	23 128028	178.92
23 128029	199.90	23 128030	378.83	23 128031	1199.00	23 128032	239.90	23 128033	148.76	23 128034	59.99
23 128035	249.00	23 128036	1499.00	23 129001	69.00	23 129002	129.00	23 129003	249.00	23 129004	99.90
23 129005	269.90	23 129006	109.00	23 129007	108.00	23 129008	169.00	23 129009	399.00	23 129010	389.00
23 129011	279.90	23 129012	158.00	23 130001	699.00	23 130002	239.00	23 130003	449.00	23 130004	269.00
23 130005	219.00	23 130006	649.00	23 130007	699.00	23 130008	179.00	23 130009	79.90	23 130010	258.00
23 130011	99.90	23 130012	190.00	23 131001	298.00	23 131002	99.90	23 131003	258.00	23 131004	198.00
23 131005	79.00	23 131006	129.00	23 131007	129.00	23 131008	229.00	23 131009	349.00	23 131010	399.00
23 131011	159.00	23 131012	159.00	23 131013	399.00	23 131014	449.00	23 131015	149.99	23 131016	279.00
23 131017	79.96	23 131018	349.00	23 131019	399.00	23 131020	189.00	23 131021	529.00	23 131022	99.99
23 131023	89.90	23 131024	399.00	23 132001	199.00	23 132002	299.00	23 132003	176.50	23 132004	59.00
23 132005	99.90	23 132006	99.90	23 132007	198.00	23 132008	199.00	23 132009	249.00	23 132010	79.00
23 132011	179.00	23 132012	83.30	23 133001	118.00	23 133002	39.00	23 133003	8.99	23 133004	89.00
23 133005	74.41	23 133006	85.50	23 133007	65.00	23 133008	22.99	23 133009	88.00	23 133010	45.00
23 133011	22.90	23 133012	129.00	23 133013	22.72	23 133014	59.00	23 133015	54.57	23 133016	22.90
23 133017	13.79	23 133018	29.00	23 133019	75.00	23 133020	38.00	23 133021	19.00	23 133022	158.00
23 133023	39.00	23 133024	69.00	23 134001	19.99	23 134002	80.00	23 134003	47.50	23 134004	29.00
23 134005	19.69	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	59.00	23 134009	38.00	23 134010	42.00
23 134011	49.00	23 134012	39.00	23 135001	368.00	23 135002	349.00	23 135003	299.00	23 135004	48.00
23 135005	59.90	23 135006	174.00	23 135007	99.00	23 135008	248.00	23 135009	174.00	23 135010	244.00
23 135011	329.00	23 135012	199.00	23 136001	16.99	23 136002	69.00	23 136003	69.00	23 136004	49.00
23 136005	59.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90	23 136008	65.00	23 136009	70.00	23 136010	89.00
23 136011	35.00	23 136012	79.00	23 137001	349.00	23 137002	180.00	23 137003	150.00	23 137004	700.00
23 137005	750.00	23 137006	959.00	23 137007	98.00	23 137008	199.00	23 137009	98.00	23 137010	279.00
23 137011	159.00	23 137012	465.00	23 137013	198.00	23 137014	249.00	23 137015	303.42	23 137016	389.00
23 137017	389.00	23 137018	499.00	23 137019	600.00	23 137020	599.00	23 137021	139.00	23 137022	229.00
23 137023	350.00	23 137024	179.00	23 137025	73.78	23 137026	699.00	23 137027	178.00	23 137028	91.06
23 138001	178.00	23 138002	215.39	23 138003	187.00	23 138004	183.00	23 138005	360.00	23 138006	445.00
23 138007	285.00	23 138008	340.00	23 139001	398.00	23 139002	449.00	23 139003	197.00	23 139004	209.50
23 139005	669.90	23 139006	665.00	23 139007	499.00	23 139008	519.90	23 139009	649.00	23 139010	157.00
23 139011	175.00	23 139012	999.00	23 140001	549.00	23 140002	555.00	23 140003	247.00	23 140004	322.00
23 140005	439.90	23 140006	379.90	23 140007	334.90	23 140008	375.00	23 140009	189.50	23 140010	179.50
23 140011	179.50	23 140012	479.00	23 141001	699.90	23 141002	1099.00	23 141003	299.50	23 141004	438.00
23 141005	149.50	23 141006	449.50	23 141007	465.00	23 141008	491.00	23 141009	499.90	23 141010	319.90
23 141011	899.00	23 141012	549.90	23 142001	725.00	23 142002	1040.00	23 142003	975.00	23 142004	259.50
23 142005	1169.91	23 142006	599.00	23 142007	1133.00	23 142008	934.00	23 142009	1099.00	23 142010	925.00
23 142011	739.90	23 142012	649.90	23 143001	218.00	23 143002	222.74	23 143003	323.90	23 143004	179.50
23 143005	809.00	23 143006	169.00	23 143007	255.00	23 143008	233.00	23 143009	249.90	23 143010	79.00
23 143011	499.00	23 143012	1399.00	23 144001	10.40	23 144002	19.50	23 144003	70.00	23 144004	11.05

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 145001	65.00	23 145002	33.00	23 145003	62.00	23 145004	60.00	23 146001	28.00	23 146002	15.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	99.00	23 147002	198.00	23 147003	49.00	23 147004	690.00
23 147005	310.00	23 147006	315.00	23 147007	1290.00	23 147008	399.00	23 147009	399.00	23 147010	179.00
23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	308.20	23 148002	560.00	23 148003	1099.00	23 148004	419.00
23 148005	30.27	23 148006	599.00	23 158001	2339.03	23 158002	2339.03	23 158003	2339.03	23 158004	2339.03
23 158005	2339.03	23 158006	2339.03	23 159001	102.46	23 160001	221.19	23 160002	380.75	23 160003	814.01
23 160004	472.71	23 160005	899.44	23 160006	1098.00	23 161001	23.46	23 161002	46.92	23 161003	70.38
23 161004	98.69	23 161005	126.99	23 161006	177.14	23 161007	260.05	23 161008	342.96	23 161009	425.87
23 161010	508.78	23 161011	1276.38	23 161012	1670.67	23 161013	2064.95	23 161014	3050.66	23 161015	4036.37
23 161016	4824.94	23 161017	5022.08	23 161018	6007.79	23 161019	6993.50	23 161020	7979.21	23 161021	8964.92
23 161022	9950.63	23 161023	10936.34	23 161024	11922.05	23 161025	12907.76	23 161026	13893.47	23 161027	143.97
23 161028	1867.81	23 161029	2459.23	23 161030	3444.94	23 161031	3642.09	23 161032	14879.18	23 161033	15864.89
23 161034	19807.73	23 161035	23750.57	23 161036	27693.41	23 161037	31636.25	23 161038	39521.93	23 162001	14.45
23 162002	14.45	23 162003	7.80	23 162004	7.80	23 163001	187.74	23 164001	109.89	23 165001	329.31
23 166001	0.00	23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00
23 166007	0.00	23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37
23 167003	15.39	23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	160.00	23 168002	225.00	23 168003	65.00
23 168004	100.00	23 168005	180.00	23 168006	260.00	23 168007	170.00	23 168008	600.00	23 168009	140.00
23 168010	170.00	23 169001	270.00	23 169002	12.00	23 169003	550.00	23 169004	450.00	23 169005	120.00
23 169006	62.23	23 179001	3985.00	23 179002	7999.00	23 179003	6879.00	23 179004	4999.00	23 179005	5899.00
23 179006	6517.00	23 180001	3599.00	23 180002	790.00	23 180003	9599.00	23 180004	1974.00	23 181001	2999.00
23 181002	4299.00	23 181003	3186.00	23 181004	2599.00	23 182001	2550.00	23 182002	2250.00	23 182003	1399.00
23 182004	1842.90	23 183001	2583.00	23 183002	1799.00	23 183003	1959.00	23 183004	1822.00	23 184001	2468.00
23 184002	159.00	23 184003	6999.00	23 184004	999.00	23 185001	10701.00	23 185002	7699.00	23 185003	4999.00
23 185004	8499.00	23 186001	11579.00	23 186002	8499.00	23 186003	9499.00	23 186004	5042.00	23 187001	6099.00
23 187002	8399.00	23 187003	7199.00	23 187004	6990.00	23 188001	3999.00	23 188002	5199.00	23 188003	8599.00
23 188004	4690.00	23 189001	5999.00	23 189002	1139.00	23 189003	3190.00	23 189004	4370.00	23 190001	378.00
23 190002	549.00	23 190003	299.00	23 190004	366.00	23 191001	1879.00	23 191002	1899.00	23 191003	768.00
23 191004	149.00	23 191005	880.00	23 191006	219.00	23 192001	258.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00
23 192004	600.00	23 193001	659.00	23 193002	299.00	23 193003	219.00	23 193004	649.00	23 194001	890.00
23 194002	1450.00	23 194003	1499.00	23 194004	1749.00	23 195001	429.00	23 195002	160.00	23 195003	299.00
23 195004	849.00	23 196001	11390.56	23 197001	8045.00	23 197002	8999.00	23 197003	8999.00	23 197004	6499.00
23 197005	8359.00	23 197006	4598.00	23 198001	9000.00	23 198002	3599.00	23 198003	769.00	23 198004	2999.00
23 198005	9999.00	23 199006	7999.00	23 198007	1199.00	23 198008	986.00	23 199001	1198.00	23 199002	349.00
23 199003	749.00	23 199004	499.00	23 200001	10.20	23 200002	6.90	23 200003	105.00	23 200004	9.00
23 201001	26.90	23 201002	4.00	23 201003	36.50	23 201004	3.00	23 202001	69.90	23 202002	63.00
23 202003	80.00	23 202004	9.00	23 203001	30.00	23 203002	2.00	23 203003	14.00	23 203004	15.00
23 204001	55.00	23 204002	25.00	23 204003	17.00	23 204004	50.00	23 205001	29.00	23 205002	49.00
23 206001	138.00	23 206002	97.01	23 206003	10.00	23 206004	364.34	23 207001	145.00	23 207002	251.72
23 207003	269.00	23 207004	238.00	23 208001	79.00	23 208002	43.00	23 208003	9.90	23 208004	59.00
23 209001	189.00	23 209002	449.00	23 209003	929.01	23 209004	1199.00	23 209005	1198.00	23 209006	209.50
23 209007	549.00	23 209008	239.00	23 210001	6.99	23 210002	99.00	23 210003	119.00	23 210004	17.90
23 210005	199.00	23 210006	118.00	23 210007	14.00	23 210008	13.90	23 211001	149.00	23 211002	399.01
23 211003	299.00	23 211004	147.00	23 212001	80.00	23 212002	129.00	23 212003	30.00	23 212004	69.00
23 213001	29.99	23 213002	59.99	23 213003	89.00	23 213004	65.00	23 214001	24.80	23 214002	28.00
23 214003	26.50	23 214004	18.83	23 214005	24.40	23 214006	28.00	23 214007	40.00	23 214008	20.06
23 215001	16.29	23 215002	15.43	23 215003	12.11	23 215004	13.24	23 215005	17.19	23 215006	31.00
23 216001	10.53	23 216002	11.16	23 216003	126.67	23 216004	6.53	23 217001	26.86	23 217002	23.43
23 217003	35.00	23 217004	31.00	23 217005	25.00	23 217006	31.14	23 218001	51.50	23 218002	52.00
23 218003	35.91	23 218004	30.93	23 219001	27.50	23 219002	42.50	23 219003	49.90	23 219004	45.90
23 229001	234.90	23 229002	292.00	23 229003	218.00	23 229004	90.00	23 229005	319.75	23 229006	378.00
23 229007	792.00	23 229008	451.00	23 229009	345.00	23 229010	47.00	23 229011	263.00	23 229012	129.90
23 229013	195.84	23 229014	336.78	23 229015	459.83	23 229016	1563.75	23 229017	265.79	23 229018	173.88
23 230001	488.18	23 230002	350.00	23 230003	156.45	23 230004	270.00	23 230005	99.95	23 230006	270.00
23 231001	290.91	23 231002	220.00	23 231003	770.50	23 231004	374.04	23 232001	141.40	23 232002	147.00
23 232003	198.90	23 232004	86.43	23 233001	168.56	23 233002	136.00	23 233003	80.57	23 233004	38.00
23 233005	62.00	23 233006	246.00	23 234001	88.75	23 234002	122.82	23 234003	272.20	23 234004	447.70
23 235001	178.25	23 235002	227.30	23 235003	153.75	23 235004	100.00	23 236001	19.50	23 236002	28.00
23 236003	93.25	23 236004	9.40	23 237001	97.30	23 237002	22.00	23 237003	71.45	23 237004	40.00
23 238001	137.38	23 238002	174.02	23 238003	244.40	23 238004	75.00	23 239001	45.00	23 239002	69.00
23 239003	78.00	23 239004	98.00	23 240001	277.00	23 240002	91.00	23 240003	117.69	23 240004	93.00
23 241001	40.71	23 241002	55.00	23 241003	378.38	23 241004	82.00	23 242001	169.00	23 242002	135.00
23 242003	224.33	23 242004	371.77	23 242005	305.17	23 242006	241.35	23 243001	490.00	23 243002	350.00
23 243003	380.00	23 243004	2778.66	23 244001	2200.00	23 244002	2905.00	23 244003	1100.00	23 244004	350.00
23 244005	600.00	23 245006	500.00	23 244007	300.00	23 244008	450.00	23 245001	500.00	23 245002	230.00
23 245003	600.00	23 245004	400.00	23 245005	350.00	23 245006	400.00	23 245007	400.00	23 245008	400.00
23 246001	550.00	23 246002	1465.00	23 246003	1392.00	23 246004	2169.60	23 247001	2102.00	23 247002	5700.00
23 247003	1392.00	23 247004	17000.00	23 248001	6000.00	23 248002	5500.00	23 248003	8800.00	23 248004	4500.00
23 249001	350.00	23 249002	350.00	23 249003	300.00	23 249004	3360.00	23 250001	800.00	23 250002	1445.00
23 250003	1740.00	23 250004	968.00	23 251001	90.00	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	700.00
23 251005	145.00	23 251006	120.00	23 251007	100.00	23 251008	205.00	23 252001	50.00	23 252002	70.00
23 252003	40.00	23 252004	60.00	23 253001	330.00	23 253002	80.00	23 253003	480.00	23 253004	70.00
23 253005	130.00	23 253006	90.00	23 254001	48.50	23 254002	80.00	23 254003	75.23	23 254004	44.00
23 255001	115.00	23 255002	499.00	23 255003	89.00	23 255004	125.00	23 256001	105.30	23 256002	180.00
23 256003	166.00	23 256004	239.00	23 256005	44.00	23 256006	32.00	23 257001	518.29	23 257002	40.38
23 257003	33.45	23 257004	21.90	23 258001	60.28	23 258002	61.11	23 258003	61.54	23 258004	59.44
23 258005	51.67	23 258006	52.22	23 259001	199.50	23 259002	129.75	23 259003	60.00	23 259004	219.86
23 260001	52.00	23 260002	3.00	23 260003	12.90	23 260004	71.00	23 261001	114.00	23 261002	100.00
23 261003	30.00	23 261004	27.00	23 261005	25.90	23 261006	145.00	23 261007	18.00	23 261008	165.00
23 262001	23.00	23 262002	33.10	23 262003	24.00	23 262004	42.00	23 263001	28.90	23 263002	199.00
23 263003	16.70	23 263004	24.25	23 263005	6.60	23 263006	32.00	23 263007	17.15	23 263008	20.00
23 264001	23.00	23 264002	140.00	23 264003	196.00	23 264004	112.00	23 265001	30.00	23 265002	20.25
23 265003	53.50	23 265004	34.90	23 266001	32.01	23 266002	9.00	23 266003	32.00	23 266004	16.90
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	145.00	23 280002	615.00	23 280003	365.00	23 280004	514.00	23 281001	1670.00	23 281002	2286.50
23 281003	1318.25	23 281004	1278.00	23 282001	148400.00	23 282002	582400.00	23 282003	331000.00	23 282004	131500.00
23 282005	316600.00	23 282006	250200.00	23 282007	167300.00	23 282008	536900.00	23 282009	298650.00	23 282010	459500.00
23 282011	474800.00	23 282012	314000.00	23 283001	13999.00	23 283002	2699.00	23 283003	2998.99	23 283004	1390.00
23 284001	13.57	23 284002	13.57	23 285001	14.38	23 285002	14.38	23 286001	72.94	23 286002	79.89
23 286003	76.74	23 286004	52.75	23 287001	915.07	23 287002	1199.00	23 287003	950.00	23 287004	549.00
23 288001	39.12	23 288002	1300.00	23 288003	21.61	23 288004	29.90	23 289001	987.00	23 289002	1069.01
23 289003	999.90	23 289004	1164.00	23 290001	12566.73	23 290002	12566.73	23 291001	820.01	23 292001	320.00
23 292002	1800.00	23 292003	311.68	23 292004	650.00	23 293001	480.00	23 293002	300.00	23 293003	8560.00
23 293004	1200.00	23 294001	50.00	23 294002	900.00	23 294003	45.00	23 294004	55.00	23 295047	125.50
23 295193	35.00	23 296001	11.00	23 296002	5.00	23 306001	6445.00	23 306002	7128.83	23 306003	3047.92
23 306004	2358.25	23 307001	1725.00	23 307002	2337.50	23 307003	4394.50	23 307004	2009.17	23 308001	1264.17
23 308002	1108.33	23 308003	4437.50	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	2665.00	23 309003	3415.83
23 309004	2825.00	23 310001	1996.50	23 310002	2049.17	23 310003	2296.04	23 310004	2590.00	23 311001	23487.00
23 311002	13178.00	23 311003	25188.00	23 311004	10200.00	23 312001	773.33	23 312002	991.67	23 312003	694.00
23 312004	3541.67	23 313001	1187.50	23 313002	1427.92	23 313003	1191.67	23 313004	1115.83	23 314001	250.00
23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 314004	108.00	23 315001	110.00	23 315002	160.00	23 315003	160.00
23 315004	160.00	23 315005	230.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	185.00
23 315010	167.00	23 315011	120.00	23 315012	170.00	23 315013	160.00	23 315014	220.00	23 316001	10.90
23 316002	9.00	23 316003	46.01	23 316004	49.00	23 316005	13.40	23 316006	62.00	23 316007	12.00
23 316008	4.00	23 316009	21.00	23 316010	23.50	23 317001	6575.00	23 317002	3678.50	23 317003	5619.00
23 317004	1920.00	23 317005	1924.50	23 317006	3272.90	23 318001	1709.00	23 318002	700.00	23 318003	350.00
23 318004	1275.00	23 318005	790.00	23 318006	580.00	23 318007	1150.50	23 318008	450.00	23 318009	540.00
23 318010	944.00	23 318011	1156.40	23 318012	635.00	23 319001	219.00	23 319002	199.00	23 319003	310.00
23 319004	379.00	23 320001	33.00	23 320002	40.00	23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	40.00
23 320006	5.00	23 320007	63.00	23 320008	5.00	23 320009	120.00	23 320010	450.00	23 321001	57.00
23 321002	36.00	23 321003	43.00	23 321004	57.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	200.50	23 323001	50.00	23 323002	50.00	23 323003	110.00	23 323004	70.00	23 324001	95.00
23 324002	460.00	23 324003	1199.00	23 324004	3100.00	23 324005	80.00	23 324006	639.00	23 325001	7.00
23 325002	7.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	35.00	23 326002	24.00	23 326003	40.00
23 326004	40.00	23 327001	34.50	23 327002	36.00	23 327003	59.33	23 327004	21.40	23 328001	79.00
23 328002	199.00	23 328003	499.00	23 328004	799.00	23 328005	199.00	23 328006	215.00	23 328007	36.00
23 328008	40.00	23 328009	15.00	23 328010	10.00	23 329001	1699.00	23 329002	1699.01	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 330001	359.17	23 330002	13.00	23 330003	299.00	23 330004	55.00	23 330005	17.90
23 330006	299.00	23 331001	115.00	23 331002	95.00	23 331003	189.00	23 331004	99.00	23 332001	34.90
23 332002	50.00	23 332003	599.00	23 332004	88.00	23 342001	57.00	23 342002	42.50	23 342003	70.00
23 342004	36.00	23 342005	48.00	23 342006	25.00	23 342007	42.00	23 342008	70.00	23 342009	52.00
23 342010	74.00	23 343001	254.00	23 343002	101.00	23 343003	300.00	23 343004	140.00	23 343005	167.00
23 343006	70.00	23 343007	168.00	23 343008	160.00	23 343009	63.00	23 343010	55.00	23 343011	90.00
23 343012	49.00	23 343013	90.00	23 343014	62.00	23 343015	65.00	23 343016	73.00	23 343017	354.00
23 343018	128.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	11000.00
23 345002	6950.00	23 345003	14027.00	23 345004	8900.00	23 346001	75.00	23 346002	1070.00	23 346003	75.00
23 346004	225.00	23 346005	75.00	23 346006	1407.00	24 001001	14.00	24 001002	14.00	24 001003	13.00
24 001004	14.00	24 001005	23.00	24 001006	14.98	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	15.00
24 001010	10.20	24 001011	14.00	24 001012	14.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	14.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	14.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	49.83

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 002002	47.37	24 002003	63.61	24 002004	69.50	24 003001	12.00	24 003002	14.00	24 003003	12.00
24 003004	11.00	24 003005	122.22	24 003006	8.85	24 004001	19.10	24 004002	20.00	24 004003	21.00
24 004004	14.50	24 005001	6.00	24 005002	5.50	24 005003	7.00	24 005004	5.00	24 005005	4.50
24 005006	6.00	24 006001	2.00	24 006002	2.50	24 006003	4.00	24 006004	2.00	24 006005	3.00
24 006006	3.50	24 007001	39.71	24 007002	40.63	24 007003	42.96	24 007004	52.94	24 008001	170.00
24 008002	112.90	24 008003	137.50	24 008004	127.27	24 009001	95.00	24 009002	80.00	24 009003	250.00
24 009004	48.00	24 010001	72.99	24 010002	60.78	24 010003	56.79	24 010004	94.74	24 010005	146.67
24 010006	78.80	24 010007	71.11	24 010008	75.10	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	32.50
24 011004	22.25	24 012001	27.78	24 012002	33.33	24 012003	30.00	24 012004	21.90	24 013001	12.00
24 013002	9.90	24 013003	28.75	24 013004	63.00	24 014001	68.36	24 014002	85.89	24 014003	57.58
24 014004	73.87	24 014005	45.00	24 014006	58.19	24 015001	13.00	24 015002	13.75	24 015003	18.50
24 015004	11.18	24 015005	13.90	24 015006	12.00	24 016001	24.15	24 016002	76.50	24 016003	59.85
24 016004	22.90	24 016005	32.33	24 016006	45.00	24 016007	37.40	24 016008	40.00	24 016009	21.90
24 016010	65.90	24 016011	45.00	24 016012	39.00	24 017001	75.00	24 017002	76.00	24 017003	75.90
24 017004	66.50	24 017005	78.85	24 017006	75.00	24 017007	81.75	24 017008	25.00	24 017009	100.00
24 017010	26.00	24 017011	101.65	24 017012	118.65	24 017013	102.90	24 017014	95.00	24 017015	59.00
24 017016	67.40	24 017017	72.00	24 017018	71.90	24 018001	147.13	24 018002	135.00	24 018003	117.00
24 018004	132.50	24 018005	153.90	24 018006	157.40	24 018007	115.13	24 018008	92.43	24 018009	138.98
24 018010	107.90	24 018011	105.00	24 018012	66.50	24 018013	108.08	24 018014	89.40	24 018015	79.13
24 018016	92.90	24 018017	89.45	24 018018	115.00	24 018019	185.00	24 018020	205.93	24 018021	170.50
24 018022	126.25	24 018023	244.90	24 018024	155.40	24 018025	152.00	24 018026	245.00	24 018027	138.98
24 018028	135.00	24 018029	127.50	24 018030	64.90	24 018031	130.00	24 018032	133.23	24 018033	79.00
24 018034	67.75	24 019001	38.00	24 019002	39.75	24 019003	33.65	24 019004	150.00	24 019005	66.90
24 019006	56.75	24 019007	28.90	24 019008	66.00	24 020001	80.00	24 020002	66.00	24 020003	72.70
24 020004	141.10	24 021001	113.45	24 021002	100.00	24 021003	94.23	24 021004	96.51	24 021005	120.00
24 021006	83.48	24 022001	69.00	24 022002	28.91	24 022003	57.90	24 022004	55.50	24 023001	112.00
24 023002	88.25	24 023003	99.90	24 023004	46.50	24 023005	123.80	24 023006	132.50	24 023007	231.66
24 023008	271.47	24 023009	250.00	24 023010	364.50	24 024001	143.30	24 024002	130.06	24 024003	149.00
24 024004	172.12	24 025001	36.90	24 025002	43.00	24 025003	85.00	24 025004	100.00	24 025005	49.90
24 025006	55.00	24 025007	39.00	24 025008	50.00	24 025009	74.88	24 025010	195.00	24 025011	175.00
24 025012	68.00	24 025013	127.98	24 025014	91.50	24 025015	79.00	24 025016	90.00	24 026001	190.00
24 026002	176.25	24 026003	213.90	24 026004	185.00	24 027001	115.90	24 027002	79.00	24 027003	45.00
24 027004	99.90	24 028001	56.43	24 028002	53.07	24 028003	78.31	24 028004	60.00	24 028005	76.61
24 028006	100.00	24 029001	141.46	24 029002	135.00	24 029003	374.26	24 029004	106.43	24 030001	16.10
24 030002	12.40	24 030003	16.00	24 030004	14.27	24 030005	15.33	24 030006	16.50	24 030007	15.32
24 030008	14.27	24 030009	15.80	24 030010	14.27	24 031001	113.82	24 031002	104.17	24 031003	110.83
24 031004	81.09	24 032001	292.85	24 032002	364.85	24 032003	32.93	24 032004	43.06	24 032005	26.62
24 032006	33.08	24 033001	24.32	24 033002	33.40	24 033003	29.55	24 033004	27.90	24 033005	34.00
24 033006	24.00	24 034001	76.00	24 034002	89.00	24 034003	73.00	24 034004	104.00	24 035001	71.00
24 035002	122.50	24 035003	79.90	24 035004	105.00	24 036001	120.00	24 036002	86.20	24 036003	101.13
24 036004	145.00	24 037001	29.79	24 037002	47.17	24 037003	45.56	24 037004	90.00	24 038001	99.04
24 038002	130.00	24 038003	132.25	24 038004	137.50	24 039001	31.11	24 039002	31.93	24 039003	23.00
24 039004	17.76	24 040001	106.20	24 040002	128.00	24 040003	94.44	24 040004	171.39	24 041001	109.42
24 041002	62.50	24 041003	128.47	24 041004	80.07	24 042001	40.50	24 042002	28.80	24 042003	39.50
24 042004	30.73	24 042005	62.25	24 042006	60.75	24 043001	21.09	24 043002	26.63	24 043003	28.00
24 043004	37.50	24 043005	34.88	24 043006	29.89	24 043007	28.22	24 043008	61.68	24 043009	45.97
24 043010	66.11	24 044001	25.25	24 044002	26.00	24 044003	28.75	24 044004	27.59	24 044005	25.00
24 044006	17.90	24 044007	26.13	24 044008	28.00	24 045001	13.90	24 045002	13.75	24 045003	14.80
24 045004	14.75	24 045005	18.15	24 045006	20.00	24 045007	15.38	24 045008	13.74	24 046001	32.65
24 046002	25.50	24 046003	25.40	24 046004	28.75	24 046005	35.00	24 046006	36.50	24 046007	27.25
24 046008	28.50	24 047001	20.00	24 047002	15.90	24 047003	14.00	24 047004	24.00	24 047005	11.00
24 047006	94.49	24 047007	46.90	24 047008	19.75	24 047009	89.22	24 047010	47.90	24 047011	9.40
24 047012	12.25	24 047013	10.00	24 047014	6.90	24 047015	75.00	24 047016	12.00	24 047017	14.00
24 047018	20.40	24 047019	18.00	24 047020	18.00	24 048001	26.90	24 048002	23.75	24 048003	33.13
24 048004	33.85	24 048005	24.50	24 048006	28.00	24 048007	26.90	24 048008	29.63	24 049001	9.40
24 049002	9.00	24 049003	9.40	24 049004	8.00	24 049005	10.00	24 049006	10.50	24 049007	9.90
24 049008	7.50	24 050001	17.90	24 050002	15.50	24 050003	13.50	24 050004	12.40	24 050005	16.00
24 050006	15.60	24 050007	15.50	24 050008	19.25	24 051001	24.90	24 051002	27.40	24 051003	32.50
24 051004	20.50	24 051005	25.73	24 051006	23.50	24 051007	10.00	24 051008	22.90	24 052001	57.40
24 052002	49.90	24 052003	55.00	24 052004	64.90	24 052005	35.00	24 052006	44.00	24 052007	40.00
24 052008	45.00	24 053001	31.15	24 053002	26.00	24 053003	30.65	24 053004	45.90	24 053005	22.84
24 053006	26.25	24 053007	28.50	24 053008	29.25	24 054001	24.40	24 054002	20.90	24 054003	18.25
24 054004	19.50	24 055001	59.90	24 055002	44.90	24 055003	42.50	24 055004	45.90	24 055005	55.00
24 055006	55.00	24 055007	67.40	24 055008	42.00	24 056001	9.90	24 056002	6.90	24 056003	10.13
24 056004	11.90	24 056005	9.00	24 056006	6.00	24 056007	6.90	24 056008	9.90	24 057001	22.40
24 057002	13.50	24 057003	19.15	24 057004	16.25	24 058001	26.15	24 058002	11.75	24 058003	16.50
24 058004	12.50	24 058005	13.09	24 058006	23.13	24 058007	15.40	24 058008	17.00	24 058009	22.50
24 058010	17.40	24 058011	14.25	24 058012	9.24	24 058013	10.00	24 058014	15.00	24 059001	14.65
24 059002	11.00	24 059003	22.15	24 059004	27.40	24 059005	19.00	24 059006	12.75	24 059007	24.90
24 059008	19.65	24 059009	12.50	24 059010	11.50	24 060001	16.90	24 060002	14.65	24 060003	12.50
24 060004	10.75	24 060005	18.00	24 060006	16.65	24 060007	15.24	24 060008	14.25	24 060009	10.50
24 060010	19.40	24 061001	17.90	24 061002	8.90	24 061003	68.50	24 061004	23.20	24 061005	21.90
24 061006	5.00	24 061007	9.90	24 061008	31.40	24 062001	26.15	24 062002	47.40	24 062003	14.40
24 062004	21.90	24 062005	16.50	24 062006	16.25	24 062007	27.75	24 062008	22.00	24 063001	21.90
24 063002	18.50	24 063003	24.90	24 063004	33.15	24 063005	19.50	24 063006	27.75	24 063007	16.49
24 063008	15.75	24 063009	13.75	24 063010	19.50	24 064001	8.65	24 064002	13.15	24 064003	9.00
24 064004	9.65	24 064005	17.00	24 064006	9.00	24 064007	9.99	24 064008	15.00	24 065001	20.15
24 065002	21.15	24 065003	19.75	24 065004	19.25	24 065005	19.88	24 065006	15.75	24 065007	20.00
24 065008	21.00	24 066001	18.50	24 066002	11.75	24 066003	26.21	24 066004	13.50	24 066005	12.60
24 066006	20.15	24 066007	14.87	24 066008	15.42	24 067001	16.15	24 067002	18.65	24 067003	17.00
24 067004	20.00	24 067005	17.50	24 067006	14.00	24 067007	23.75	24 067008	24.25	24 068001	34.90
24 068002	25.00	24 068003	15.90	24 068004	23.75	24 068005	27.25	24 068006	32.75	24 068007	36.50
24 068008	30.00	24 069001	13.40	24 069002	20.15	24 069003	12.88	24 069004	11.50	24 070001	33.65
24 070002	20.75	24 070003	29.90	24 070004	24.14	24 070005	19.50	24 070006	14.75	24 070007	28.50
24 070008	29.50	24 071001	14.40	24 071002	13.75	24 071003	12.40	24 071004	13.50	24 072001	59.40
24 072002	21.49	24 072003	32.90	24 072004	21.25	24 073001	54.80	24 073002	59.00	24 073003	50.00
24 073004	49.80	24 074001	13.27	24 074002	12.50	24 074003	13.73	24 074004	15.74	24 074005	25.44
24 074006	24.00	24 074007	22.88	24 074008	30.00	24 075001	21.00	24 075002	79.90	24 075003	30.00
24 075004	35.00	24 076001	21.59	24 076002	32.33	24 076003	26.79	24 076004	22.68	24 077001	127.00
24 077002	234.00	24 077003	100.00	24 077004	74.75	24 077005	99.90	24 077006	80.00	24 077007	94.00
24 077008	299.00	24 078001	18.00	24 078002	22.39	24 078003	19.40	24 078004	20.00	24 079001	40.91
24 079002	114.47	24 079003	31.74	24 079004	40.48	24 080001	28.89	24 080002	47.18	24 080003	76.32
24 080004	59.32	24 081001	33.47	24 081002	51.85	24 081003	37.44	24 081004	40.00	24 081005	44.68
24 081006	56.01	24 082001	114.05	24 082002	90.00	24 082003	89.82	24 082004	69.91	24 083001	23.79
24 083002	21.43	24 083003	100.00	24 083004	23.33	24 083005	72.63	24 083006	32.20	24 084001	14.00
24 084002	14.00	24 084003	12.75	24 084004	19.00	24 084005	12.90	24 084006	12.00	24 085001	293.60
24 085002	375.66	24 085003	600.00	24 085004	452.00	24 086001	531.25	24 086002	239.39	24 086003	166.52
24 086004	232.00	24 087001	16.50	24 087002	15.00	24 087003	8.80	24 087004	16.75	24 087005	10.00
24 087006	10.22	24 087007	12.00	24 087008	20.00	24 087009	20.00	24 087010	25.05	24 088001	14.00
24 088002	9.00	24 088003	13.33	24 088004	3.34	24 088005	0.41	24 088006	8.50	24 088007	6.67
24 088008	0.45	24 089001	63.22	24 089002	60.19	24 089003	64.48	24 089004	82.74	24 090001	8.00
24 090002	12.50	24 090003	181.82	24 090004	64.20	24 091001	205.00	24 091002	28.21	24 091003	281.67
24 091004	92.99	24 092001	211.11	24 092002	173.75	24 092003	250.00	24 092004	204.71	24 093001	5.52
24 093002	240.00	24 093003	5.00	24 093004	5.75	24 094001	101.58	24 094002	106.13	24 094003	91.25
24 094004	81.39	24 095001	89.93	24 095002	124.00	24 095003	184.62	24 095004	73.57	24 095005	295.45
24 095006	43.75	24 096001	242.86	24 096002	117.86	24 096003	60.36	24 096004	104.71	24 097001	69.00
24 097002	49.90	24 097003	40.00	24 097004	96.64	24 098001	79.00	24 098002	139.00	24 098003	114.00
24 098004	70.00	24 099001	19.00	24 099002	525.00	24 099003	70.00	24 099004	520.00	24 100001	89.00
24 100002	123.53	24 100003	157.25	24 100004	135.16	24 101001	155.00	24 101002	200.00	24 101003	180.00
24 101004	180.00	24 102001	29.74	24 102002	33.80	24 102003	35.65	24 102004	37.15	24 102005	32.24
24 102006	30.85	24 102007	51.61	24 102008	27.65	24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	201.19
24 103002	161.05	24 103003	415.99	24 103004	313.33	24 104001	167.50	24 104002	392.87	24 104003	68.09
24 104004	202.87	24 104005	427.15	24 104006	241.43	24 105001	121.33	24 105002	246.66	24 105003	120.00
24 105004	128.67	24 106001	93.00	24 106002	67.50	24 106003	83.50	24 106004	665.32	24 107001	185.33
24 107002	166.66	24 107003	165.33	24 107004	233.33	24 107005	246.39	24 107006	212.00	24 108001	34.00
24 108002	47.00	24 108003	51.00	24 108004	48.00	24 108005	43.25	24 108006	38.50	24 118001	240.00
24 118002	249.00	24 118003	449.00	24 118004	368.10	24 118005	199.00	24 118006	499.00	24 118007	228.00
24 118008	607.50	24 118009	149.00	24 118010	99.99	24 118011	99.99	24 118012	449.00	24 119001	199.00
24 119002	41.69	24 119003	128.00	24 119004	109.00	24 119005	128.00	24 119006	54.99	24 119007	75.00
24 119008	94.50	24 119009	186.75	24 119010	89.00	24 119011	89.00	24 119012	149.00	24 120001	56.90
24 120002	118.50	24 120003	299.00	24 120004	42.90	24 120005	49.50	24 120006	37.90	24 120007	36.00
24 120008	55.00	24 120009	39.90	24 120010	54.00	24 120011	139.00	24 120012	69.00	24 121001	174.30
24 121002	99.99	24 121003	742.25	24 121004	188.00	24 121005	399.20	24 121006	179.00	24 121007	149.00
24 121008	799.00	24 121009	189.00	24 121010	699.00	24 121011	2495.00	24 121012	389.00	24 121013	499.00
24 121014	649.00	24 121015	477.79	24 121016	179.00	24 121017	119.99	24 121018	249.00	24 121019	149.99
24 121020	299.00	24 121021	574.00	24 121022	497.00	24 121023	218.00	24 121024	268.00	24 122001	399.99
24 122002	1500.00	24 122003	599.99	24 122004	1592.00	24 122005	399.99	24 122006	2480.00	24 122007	1270.75
24 122008	1999.00	24 122009	2199.00	24 122010	3299.00	24 122011	779.00	24 122012	2974.00	24 123001	99.00
24 123002	403.00	24 123003	302.35	24 123004	44.99	24 123005	134.85	24 123006	89.90	24 123007	170.00
24 123008	228.00	24 123009	202.50	24 123010	179.00	24 123011	129.99	24 123012	398.00	24 124001	69.00
24 124002	249.00	24 124003	132.37	24 124004	39.56	24 124005	39.56	24 124006	424.15	24 124007	306.81

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 124008	177.00	24 124009	279.00	24 124010	148.00	24 124011	306.81	24 124012	299.00	24 125001	307.00
24 125002	255.00	24 125003	12.99	24 125004	89.53	24 125005	64.90	24 125006	168.00	24 125007	49.00
24 125008	88.00	24 125009	219.00	24 125010	163.00	24 125011	39.00	24 125012	182.00	24 126001	49.50
24 126002	23.90	24 126003	74.75	24 126004	132.00	24 126005	76.50	24 126006	29.50	24 126007	19.00
24 126008	69.00	24 126009	24.50	24 126010	26.90	24 126011	48.00	24 126012	89.00	24 127001	229.00
24 127002	298.00	24 127003	689.00	24 127004	86.50	24 127005	189.00	24 127006	279.65	24 127007	99.99
24 127008	229.00	24 127009	131.58	24 127010	179.00	24 127011	589.00	24 127012	519.00	24 127013	178.00
24 127014	258.00	24 127015	329.00	24 127016	199.00	24 127017	249.00	24 127018	299.25	24 127019	49.99
24 127020	458.08	24 127021	198.00	24 127022	2690.00	24 127023	274.00	24 127024	279.00	24 128001	1470.12
24 128002	900.00	24 128003	1076.25	24 128004	2195.00	24 128005	1790.00	24 128006	289.00	24 128007	349.00
24 128008	149.99	24 128009	599.00	24 128010	258.00	24 128011	48.54	24 128012	58.25	24 128013	119.99
24 128014	19.99	24 128015	99.99	24 128016	149.00	24 128017	379.00	24 128018	58.99	24 128019	1280.00
24 128020	59.99	24 128021	261.18	24 128022	990.00	24 128023	223.92	24 128024	685.38	24 128025	49.11
24 128026	149.00	24 128027	144.67	24 128028	137.53	24 128029	279.00	24 128030	706.19	24 128031	39.59
24 128032	143.92	24 128033	139.99	24 128034	2300.00	24 128035	199.00	24 128036	19.99	24 129001	131.67
24 129002	327.61	24 129003	152.92	24 129004	325.00	24 129005	170.41	24 129006	79.99	24 129007	69.99
24 129008	88.83	24 129009	158.00	24 129010	135.00	24 129011	289.00	24 129012	309.00	24 130001	566.22
24 130002	148.00	24 130003	140.80	24 130004	161.05	24 130005	159.00	24 130006	169.00	24 130007	159.00
24 130008	198.00	24 130009	129.99	24 130010	349.00	24 130011	399.00	24 130012	119.90	24 131001	372.55
24 131002	299.00	24 131003	322.07	24 131004	189.00	24 131005	228.79	24 131006	166.20	24 131007	144.25
24 131008	369.00	24 131009	109.99	24 131010	279.00	24 131011	149.99	24 131012	429.00	24 131013	178.00
24 131014	89.82	24 131015	129.00	24 131016	99.99	24 131017	89.00	24 131018	154.56	24 131019	89.99
24 131020	149.90	24 131021	119.99	24 131022	198.00	24 131023	499.00	24 131024	105.00	24 132001	104.30
24 132002	249.00	24 132003	59.99	24 132004	88.74	24 132005	49.99	24 132006	299.00	24 132007	37.05
24 132008	249.00	24 132009	89.99	24 132010	49.00	24 132011	198.00	24 132012	337.50	24 133001	69.50
24 133002	94.90	24 133003	94.25	24 133004	78.00	24 133005	39.90	24 133006	9.99	24 133007	98.00
24 133008	41.90	24 133009	49.38	24 133010	195.00	24 133011	19.99	24 133012	75.90	24 133013	24.99
24 133014	16.99	24 133015	47.05	24 133016	29.99	24 133017	9.99	24 133018	15.00	24 133019	55.00
24 133020	79.00	24 133021	34.99	24 133022	19.00	24 133023	54.00	24 133024	22.90	24 134001	42.00
24 134002	34.00	24 134003	38.00	24 134004	14.55	24 134005	19.00	24 134006	29.75	24 134007	14.73
24 134008	34.00	24 134009	39.00	24 134010	28.90	24 134011	199.00	24 134012	71.32	24 135001	284.83
24 135002	98.00	24 135003	119.00	24 135004	157.25	24 135005	129.99	24 135006	49.44	24 135007	99.00
24 135008	105.00	24 135009	299.00	24 135010	268.00	24 135011	139.50	24 135012	75.73	24 136001	40.00
24 136002	14.99	24 136003	75.65	24 136004	37.28	24 136005	41.90	24 136006	79.00	24 136007	65.00
24 136008	58.00	24 136009	26.78	24 136010	31.37	24 136011	48.00	24 136012	27.66	24 137001	1600.33
24 137002	209.94	24 137003	519.00	24 137004	129.00	24 137005	225.00	24 137006	129.00	24 137007	810.00
24 137008	849.98	24 137009	250.10	24 137010	198.00	24 137011	299.00	24 137012	139.99	24 137013	1295.00
24 137014	1485.00	24 137015	139.99	24 137016	139.99	24 137017	188.00	24 137018	149.99	24 137019	348.00
24 137020	119.94	24 137021	198.00	24 137022	263.38	24 137023	269.00	24 137024	319.00	24 137025	664.82
24 137026	999.83	24 137027	429.00	24 137028	269.99	24 138001	525.00	24 138002	664.00	24 138003	530.00
24 138004	640.00	24 138005	634.00	24 138006	487.00	24 138007	729.00	24 138008	450.00	24 139001	599.00
24 139002	599.00	24 139003	211.51	24 139004	339.15	24 139005	368.00	24 139006	149.00	24 139007	199.00
24 139008	453.00	24 139009	1119.00	24 139010	369.00	24 139011	443.60	24 139012	179.00	24 140001	139.13
24 140002	569.05	24 140003	576.00	24 140004	174.00	24 140005	519.00	24 140006	181.17	24 140007	598.54
24 140008	229.00	24 140009	449.00	24 140010	499.00	24 140011	399.00	24 140012	399.00	24 141001	597.55
24 141002	574.50	24 141003	520.00	24 141004	809.00	24 141005	679.00	24 141006	359.02	24 141007	299.00
24 141008	549.00	24 141009	1006.00	24 141010	248.00	24 141011	949.05	24 141012	299.00	24 142001	874.50
24 142002	844.55	24 142003	909.00	24 142004	453.69	24 142005	659.00	24 142006	231.71	24 142007	767.50
24 142008	329.00	24 142009	397.86	24 142010	769.00	24 142011	755.00	24 142012	1110.55	24 143001	424.15
24 143002	296.65	24 143003	339.00	24 143004	139.00	24 143005	319.00	24 143006	279.00	24 143007	314.15
24 143008	312.21	24 143009	99.00	24 143010	178.00	24 143011	480.93	24 143012	468.89	24 144001	60.00
24 144002	78.00	24 144003	9.90	24 144004	300.00	24 145001	78.00	24 145002	44.00	24 145003	80.85
24 145004	30.00	24 146001	68.00	24 146002	40.00	24 146003	54.00	24 146004	59.00	24 147001	129.00
24 147002	198.00	24 147003	147.20	24 147004	1190.00	24 147005	130.65	24 147006	275.00	24 147007	399.00
24 147008	249.00	24 147009	589.00	24 147010	337.50	24 147011	71.32	24 147012	2299.00	24 148001	400.00
24 148002	309.00	24 148007	895.00	24 148008	1999.00	24 148009	770.00	24 148010	990.00	24 158001	4541.20
24 158002	4541.20	24 158003	4541.20	24 158004	4541.20	24 158005	4541.20	24 158006	4541.20	24 159001	101.16
24 160001	396.84	24 160002	1156.33	24 160003	2184.71	24 160004	396.84	24 160005	1156.33	24 160006	2184.71
24 161001	23.46	24 161002	46.92	24 161003	70.38	24 161004	98.69	24 161005	126.99	24 161006	177.14
24 161007	260.05	24 161008	342.96	24 161009	425.87	24 161010	508.78	24 161011	1157.37	24 161012	1511.98
24 161013	1866.59	24 161014	2753.12	24 161015	3639.65	24 161016	4348.87	24 161017	4526.18	24 161018	5412.71
24 161019	6299.24	24 161020	7185.77	24 161021	8072.30	24 161022	8958.83	24 161023	9845.36	24 161024	10731.89
24 161025	11618.42	24 161026	12504.95	24 161027	143.97	24 161028	1689.28	24 161029	2221.20	24 161030	3107.73
24 161031	3285.04	24 161032	13391.48	24 161033	14278.01	24 161034	17824.13	24 161035	21370.25	24 161036	24916.37
24 161037	28462.49	24 161038	35554.73	24 162001	13.98	24 162002	7.55	24 162003	7.55	24 162004	13.98
24 164001	111.76	24 165001	484.75	24 166001	0.00	24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00
24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00	24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00
24 167001	4.05	24 167002	8.68	24 167003	12.85	24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	225.00
24 168002	500.00	24 168003	300.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1500.00	24 168007	250.00
24 168008	300.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	200.00	24 169002	406.00	24 169003	350.00
24 169004	300.00	24 169005	70.00	24 169006	445.88	24 179001	3949.00	24 179002	6999.00	24 179003	16471.98
24 179004	15999.00	24 179005	8757.29	24 179006	27999.00	24 180001	8815.19	24 180002	2399.00	24 180003	1118.13
24 180004	10299.00	24 181001	7837.48	24 181002	7499.00	24 181003	8999.00	24 181004	5199.00	24 182001	2748.05
24 182002	4593.79	24 182003	1778.66	24 182004	2499.00	24 183001	2119.00	24 183002	4711.43	24 183003	3349.00
24 183004	1599.00	24 184001	1599.00	24 184002	1899.00	24 184003	7599.00	24 184004	2599.00	24 185001	13282.39
24 185002	9999.00	24 185003	8399.00	24 185004	4697.00	24 186001	7049.00	24 186002	8499.00	24 186003	11499.00
24 186004	5449.14	24 187001	4598.97	24 187002	6249.00	24 187003	10099.00	24 187004	6629.00	24 188001	7599.00
24 188002	10299.00	24 188003	7699.00	24 188004	7745.00	24 189001	7799.00	24 189002	4509.58	24 189003	6899.00
24 189004	7799.00	24 190001	618.50	24 190002	850.00	24 190003	999.00	24 190004	359.00	24 191001	749.00
24 191002	396.85	24 191003	2059.00	24 191004	3499.00	24 191005	219.00	24 191006	233.15	24 192001	569.00
24 192002	1129.00	24 192003	698.00	24 192004	1989.00	24 193001	878.00	24 193002	899.00	24 193003	619.00
24 193004	499.00	24 194001	1399.00	24 194002	1899.00	24 194003	1699.00	24 194004	2799.00	24 195001	739.00
24 195002	209.00	24 195003	969.00	24 195004	439.00	24 196001	11390.56	24 197001	7649.00	24 197002	9199.00
24 197003	3998.00	24 197004	5899.00	24 197005	4699.00	24 197006	4997.00	24 198001	1798.97	24 198002	2298.00
24 198003	2999.00	24 198004	6049.00	24 198005	1199.00	24 198006	2149.00	24 198007	1699.00	24 198008	3549.00
24 199001	1599.00	24 199002	499.00	24 199003	1609.00	24 199004	699.00	24 200001	7.34	24 200002	55.00
24 200003	138.55	24 200004	23.00	24 201001	22.05	24 201002	22.00	24 201003	57.50	24 201004	19.70
24 202001	46.60	24 202002	60.55	24 202003	45.00	24 202004	65.00	24 203001	7.00	24 203002	19.70
24 203003	12.60	24 203004	25.00	24 204001	11.40	24 204002	76.00	24 204003	62.00	24 204004	116.20
24 205001	135.75	24 205002	79.00	24 206001	119.00	24 206002	279.00	24 206003	199.00	24 206004	479.00
24 207001	209.00	24 207002	779.00	24 207003	1999.00	24 207004	1043.00	24 208001	119.00	24 208002	49.00
24 208003	63.50	24 208004	149.00	24 209001	329.00	24 209002	678.30	24 209003	192.50	24 209004	397.00
24 209005	698.00	24 209006	379.00	24 209007	399.00	24 209008	579.00	24 210001	104.30	24 210002	16.00
24 210003	39.00	24 210004	6.99	24 210005	14.90	24 210006	269.00	24 210007	21.00	24 210008	190.00
24 211001	419.00	24 211002	297.00	24 211003	318.00	24 211004	1024.00	24 212001	189.00	24 212002	115.00
24 212003	188.30	24 212004	199.00	24 213001	119.00	24 213002	199.00	24 213003	139.00	24 213004	99.00
24 214001	24.90	24 214002	21.90	24 214003	37.00	24 214004	21.17	24 214005	34.00	24 214006	38.70
24 214007	32.75	24 214008	20.17	24 215001	16.94	24 215002	23.38	24 215003	18.23	24 215004	25.80
24 215005	12.33	24 215006	19.50	24 216001	8.15	24 216002	5.71	24 216003	7.50	24 216004	5.54
24 217001	24.75	24 217002	29.81	24 217003	19.70	24 217004	39.71	24 217005	28.29	24 217006	33.75
24 218001	62.85	24 218002	44.50	24 218003	41.50	24 218004	17.66	24 219001	27.00	24 219002	30.70
24 219003	42.00	24 219004	56.73	24 229001	129.00	24 229002	241.01	24 229003	516.18	24 229004	246.14
24 229005	183.19	24 229006	284.76	24 229007	117.00	24 229008	162.81	24 229009	329.28	24 229010	181.83
24 229011	1044.50	24 229012	521.10	24 229013	721.60	24 229014	343.50	24 229015	225.67	24 229016	379.20
24 229017	818.00	24 229018	336.58	24 230001	56.43	24 230002	552.93	24 230003	460.00	24 230004	144.99
24 230005	200.00	24 230006	323.50	24 231001	692.13	24 231002	611.50	24 231003	471.48	24 231004	332.00
24 232001	26.00	24 232002	51.76	24 232003	39.10	24 232004	391.85	24 233001	91.46	24 233002	225.11
24 233003	194.44	24 233004	99.00	24 233005	179.00	24 233006	235.50	24 234001	68.00	24 234002	254.50
24 234003	319.50	24 234004	362.00	24 235001	68.59	24 235002	202.56	24 235003	95.57	24 235004	385.75
24 236001	21.61	24 236002	13.50	24 236003	6.71	24 236004	24.00	24 237001	14.19	24 237002	18.50
24 237003	116.78	24 237004	14.50	24 238001	135.30	24 238002	289.00	24 238003	160.58	24 238004	293.25
24 239001	90.00	24 239002	124.20	24 239003	170.72	24 239004	230.00	24 240001	40.00	24 240002	123.25
24 240003	150.60	24 240004	157.81	24 241001	146.50	24 241002	600.95	24 241003	39.50	24 241004	183.60
24 242001	262.83	24 242002	31.00	24 242003	248.63	24 242004	50.60	24 243001	918.00	24 243002	520.00
24 243003	2946.00	24 243004	299.00	24 244001	3289.00	24 244002	794.75	24 244003	1852.50	24 244004	2100.00
24 244005	400.00	24 244006	200.00	24 244007	300.00	24 244008	350.00	24 245001	415.00	24 245002	400.00
24 245003	500.00	24 245004	200.00	24 245005	400.00	24 245006	550.00	24 245007	300.00	24 245008	250.00
24 246001	1340.00	24 246002	1500.00	24 246003	3526.98	24 246004	1729.00	24 247001	1770.83	24 247002	15000.00
24 247003	1160.00	24 247004	18375.00	24 248001	1200.00	24 248002	2145.00	24 248003	3200.00	24 248004	9000.00
24 249001	110.00	24 249002	170.00	24 249003	600.00	24 249004	250.00	24 250001	8000.00	24 250002	1180.57
24 250003	15000.00	24 250004	13300.00	24 251001	100.00	24 251002	285.00	24 251003	40.00	24 251004	60.00
24 251005	800.00	24 251006	655.00	24 251007	25.00	24 251008	258.19	24 252001	120.00	24 252002	200.00
24 252003	70.00	24 252004	80.00	24 253001	320.00	24 253002	150.00	24 253003	120.00	24 253004	250.00
24 253005	260.00	24 253006	80.00	24 254001	106.25	24 254002	37.75	24 254003	83.33	24 254004	55.00
24 255001	154.70	24 255002	62.90	24 255003	73.50	24 255004	683.00	24 256001	140.00	24 256002	189.00
24 256003	272.67	24 256004	87.06	24 256005	553.10	24 256006	225.00	24 257001	29.90	24 257002	44.80
24 257003	44.45	24 257004	33.50	24 258001	38.13	24 258002	111.11	24 258003	65.00	24 258004	60.56
24 258005	52.78	24 258006	162.22	24 259001	118.70	24 259002	89.29	24 259003	187.50	24 259004	2840.00
24 260001	39.90	24 260002	130.00	24 260003	57.00	24 260004	36.90	24 261001	31.50	24 261002	48.02
24 261003	112.50	24 261004	218.00	24 261005	98.50	24 261006	43.90	24 261007	152.35	24 261008	39.90
24 262001	24.10	24 262002	38.70	24 262003	54.80	24 262004	39.90	24 263001	17.90	24 263002	35.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 263003	17.40	24 263004	239.00	24 263005	27.90	24 263006	23.00	24 263007	24.90	24 263008	14.62
24 264001	119.00	24 264002	128.00	24 264003	124.45	24 264004	81.00	24 265001	29.09	24 265002	31.00
24 265003	23.90	24 265004	28.90	24 266001	5.00	24 266002	12.10	24 266003	19.60	24 266004	22.50
24 276001	13.00	24 276002	12.00	24 276003	12.00	24 276004	12.50	24 277001	10.00	24 277002	12.00
24 277003	10.00	24 277004	10.00	24 278001	100.00	24 278002	130.00	24 278003	160.00	24 278004	140.00
24 280001	175.00	24 280002	1381.00	24 280003	310.00	24 280004	2014.00	24 281001	2754.00	24 281002	1601.84
24 281003	2395.00	24 281004	1543.25	24 282001	325900.00	24 282002	332000.00	24 282003	311750.00	24 282004	439900.00
24 282005	184900.00	24 282006	255182.40	24 282007	382900.00	24 282008	439900.00	24 282009	322150.00	24 282010	219000.00
24 282011	432900.00	24 282012	499900.00	24 283001	3333.60	24 283002	1999.00	24 283003	2699.00	24 283004	1749.00
24 284001	9.95	24 284002	9.95	24 285001	10.70	24 285002	10.70	24 286001	84.83	24 286002	76.74
24 286003	38.67	24 286004	166.67	24 287001	2276.15	24 287002	1290.00	24 287003	1606.00	24 287004	1249.00
24 288001	39.90	24 288002	370.91	24 288003	286.88	24 288004	342.20	24 289001	1181.90	24 289002	1285.19
24 289003	1441.72	24 289004	1199.00	24 290001	11543.38	24 290002	11543.36	24 291001	118.78	24 292001	1160.00
24 292002	1398.00	24 292003	350.00	24 292004	462.84	24 293001	1508.00	24 293002	2320.00	24 293003	1250.00
24 293004	754.00	24 294001	100.00	24 294002	50.00	24 294003	65.00	24 294004	417.60	24 295044	63.00
24 295078	21.00	24 295127	31.00	24 295137	31.00	24 295175	101.00	24 296001	10.00	24 296002	20.00
24 306001	4985.35	24 306002	3991.25	24 306003	4100.33	24 306004	1275.00	24 307001	3180.00	24 307002	2791.67
24 307003	2012.50	24 307004	2641.67	24 308001	744.17	24 308002	1162.50	24 308003	1545.83	24 308004	1090.50
24 309001	3925.00	24 309002	1770.83	24 309003	4280.00	24 309004	2041.67	24 310001	2024.17	24 310002	1500.00
24 310003	2258.33	24 310004	2870.83	24 311001	43182.00	24 311002	5150.00	24 311003	20840.00	24 311004	12300.00
24 312001	620.83	24 312002	949.17	24 312003	837.50	24 312004	1016.67	24 313001	3426.67	24 313002	2516.67
24 313003	1292.50	24 313004	2179.17	24 314001	128.00	24 314002	299.00	24 314003	33.00	24 314004	293.00
24 315001	159.00	24 315002	230.00	24 315003	180.00	24 315004	195.00	24 315005	185.00	24 315006	306.00
24 315007	230.00	24 315008	288.00	24 315009	227.00	24 315010	210.00	24 315011	38.00	24 315012	210.00
24 315013	165.00	24 315014	195.00	24 316001	18.90	24 316002	32.00	24 316003	27.00	24 316004	36.00
24 316005	30.45	24 316006	58.00	24 316007	12.00	24 316008	52.00	24 316009	32.50	24 316010	5.00
24 317001	6323.75	24 317002	6407.00	24 317003	7289.82	24 317004	6910.75	24 317005	7272.25	24 317006	6886.25
24 318001	1949.00	24 318002	1562.47	24 318003	2095.00	24 318004	992.31	24 318007	1030.00	24 318010	2618.00
24 318011	1307.81	24 318014	1218.00	24 318015	832.30	24 318017	850.00	24 318018	1070.00	24 318019	1050.00
24 319001	360.00	24 319002	689.00	24 319003	169.00	24 319004	544.00	24 320001	27.00	24 320002	60.00
24 320003	100.00	24 320004	35.00	24 320005	200.00	24 320006	170.00	24 320007	48.00	24 320008	36.00
24 320009	4350.00	24 320010	100.00	24 321001	58.00	24 321002	54.50	24 321003	49.00	24 321004	37.00
24 322001	389.00	24 322002	599.00	24 322003	19.00	24 322004	599.00	24 323001	60.00	24 323002	40.00
24 323003	100.00	24 323004	50.00	24 324001	800.00	24 324002	465.00	24 324003	315.00	24 324004	490.00
24 324005	300.00	24 324006	400.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	7.00	24 325004	999.00
24 326001	45.00	24 326002	23.00	24 326003	38.00	24 326004	50.00	24 327001	39.50	24 327002	59.27
24 327003	36.03	24 327004	75.00	24 328001	279.00	24 328002	203.00	24 328003	134.00	24 328004	599.00
24 328005	284.04	24 328006	149.00	24 328007	1788.00	24 328008	899.00	24 328009	45.00	24 328010	35.00
24 329001	4.50	24 329002	5549.00	24 329003	46.00	24 329004	4334.15	24 330001	55.90	24 330002	230.00
24 330003	199.00	24 330004	95.00	24 330005	15.30	24 330006	928.87	24 331001	129.00	24 331002	607.00
24 331003	199.00	24 331004	48.00	24 332001	88.83	24 332002	853.45	24 332003	525.66	24 332004	650.00
24 342001	76.00	24 342002	85.00	24 342003	77.00	24 342004	37.00	24 342005	80.00	24 342006	72.00
24 342007	60.00	24 342008	53.00	24 342009	89.00	24 342010	75.00	24 343001	153.50	24 343002	209.00
24 343003	119.00	24 343004	89.00	24 343005	113.00	24 343006	146.50	24 343007	103.00	24 343008	285.00
24 343009	25.00	24 343010	30.00	24 343011	25.00	24 343012	20.00	24 343013	52.00	24 343014	65.00
24 343015	82.00	24 343016	77.00	24 343017	132.50	24 343018	182.00	24 344001	780.00	24 344002	937.54
24 344003	6960.00	24 344004	1692.00	24 345001	25600.00	24 345002	19500.00	24 345003	26000.00	24 345004	18800.00
24 346001	65.50	24 346002	1070.00	24 346003	65.50	24 346004	131.00	24 346005	131.00	24 346006	66.00
25 001001	11.00	25 001002	15.00	25 001003	15.50	25 001004	8.95	25 001005	10.00	25 001006	14.00
25 001007	16.00	25 001008	14.00	25 001009	9.50	25 001010	21.25	25 001011	15.50	25 001012	10.00
25 001013	14.00	25 001014	15.00	25 001015	15.50	25 001016	15.00	25 001017	13.70	25 001018	12.00
25 001019	15.50	25 001020	15.00	25 002001	122.50	25 002002	61.25	25 002003	54.14	25 002004	49.44
25 003001	9.80	25 003002	9.00	25 003003	10.00	25 003004	14.00	25 003005	106.38	25 003006	58.45
25 004001	15.00	25 004002	27.97	25 004003	27.94	25 004004	77.35	25 005001	5.30	25 005002	6.50
25 005003	3.50	25 005004	4.90	25 005005	5.50	25 005006	6.50	25 006001	1.45	25 006002	1.50
25 006003	1.50	25 006004	1.34	25 006005	1.30	25 006006	1.50	25 007001	37.58	25 007002	28.16
25 007003	35.38	25 007004	43.82	25 008001	182.50	25 008002	90.91	25 008003	127.27	25 008004	125.00
25 009001	85.00	25 009002	95.50	25 009003	450.00	25 009004	280.00	25 010001	105.07	25 010002	58.25
25 010003	51.91	25 010004	66.02	25 010005	52.21	25 010006	52.78	25 010007	69.65	25 010008	127.59
25 011001	17.25	25 011002	32.50	25 011003	21.73	25 011004	19.95	25 012001	20.00	25 012002	24.75
25 012003	35.35	25 012004	33.00	25 013001	49.88	25 013002	9.24	25 013003	9.50	25 013004	26.30
25 014001	20.50	25 014002	26.31	25 014003	111.53	25 014004	43.94	25 014005	106.62	25 014006	63.73
25 015001	59.67	25 015002	11.56	25 015003	17.89	25 015004	21.81	25 015005	8.94	25 015006	12.95
25 016001	22.25	25 016002	22.30	25 016003	74.00	25 016004	22.00	25 016005	34.90	25 016006	42.90
25 016007	29.90	25 016008	31.99	25 016009	25.00	25 016010	22.00	25 016011	37.15	25 016012	29.90
25 017001	96.00	25 017002	81.15	25 017003	84.90	25 017004	55.90	25 017005	60.90	25 017006	88.00
25 017007	83.23	25 017008	31.50	25 017009	78.00	25 017010	73.90	25 017011	114.00	25 017012	104.99
25 017013	32.90	25 017014	112.48	25 017015	42.03	25 017016	42.40	25 017017	64.88	25 017018	52.50
25 018001	85.00	25 018002	114.00	25 018003	144.50	25 018004	169.90	25 018005	92.00	25 018006	90.90
25 018007	96.90	25 018008	75.40	25 018009	110.00	25 018010	143.24	25 018011	95.00	25 018012	68.40
25 018013	110.45	25 018014	103.70	25 018015	85.15	25 018016	79.00	25 018017	79.00	25 018018	72.90
25 018019	151.90	25 018020	193.24	25 018021	156.00	25 018022	218.50	25 018023	139.25	25 018024	219.45
25 018025	134.90	25 018026	149.00	25 018027	129.00	25 018028	82.90	25 018029	125.00	25 018030	122.00
25 018031	121.50	25 018032	80.95	25 018033	69.00	25 018034	85.90	25 019001	45.25	25 019002	30.90
25 019003	32.90	25 019004	34.18	25 019005	55.00	25 019006	35.74	25 019007	179.00	25 019008	57.50
25 020001	73.40	25 020002	134.95	25 020003	257.29	25 020004	60.36	25 021001	87.98	25 021002	73.00
25 021003	88.00	25 021004	79.99	25 021005	106.72	25 021006	77.70	25 022001	69.88	25 022002	52.54
25 022003	86.55	25 022004	48.82	25 023001	399.00	25 023002	88.40	25 023003	45.00	25 023004	48.00
25 023005	85.45	25 023006	52.99	25 023007	615.20	25 023008	225.00	25 023009	89.45	25 023010	366.50
25 024001	183.82	25 024002	135.60	25 024003	147.70	25 024004	87.94	25 025001	73.25	25 025002	115.90
25 025003	55.00	25 025004	52.90	25 025005	48.49	25 025006	88.80	25 025007	44.90	25 025008	43.65
25 025009	90.00	25 025010	83.15	25 025011	219.00	25 025012	150.00	25 025013	140.00	25 025014	123.25
25 025015	124.99	25 025016	158.90	25 026001	180.00	25 026002	212.68	25 026003	151.50	25 026004	298.00
25 027001	65.90	25 027002	97.18	25 027003	60.00	25 027004	78.00	25 028001	42.35	25 028002	42.12
25 028003	85.00	25 028004	79.66	25 028005	78.57	25 028006	64.57	25 029001	476.47	25 029002	162.16
25 029003	342.25	25 029004	106.43	25 030001	12.90	25 030002	15.87	25 030003	14.80	25 030004	14.23
25 030005	14.50	25 030006	12.50	25 030007	12.90	25 030008	15.30	25 030009	8.15	25 030010	13.00
25 031001	82.35	25 031002	111.88	25 031003	126.00	25 031004	82.40	25 032001	415.00	25 032002	355.54
25 032003	29.13	25 032004	29.63	25 032005	35.99	25 032006	38.07	25 033001	36.44	25 033002	28.33
25 033003	27.40	25 033004	27.55	25 033005	31.15	25 033006	22.49	25 034001	105.00	25 034002	55.40
25 034003	89.20	25 034004	65.00	25 035001	148.89	25 035002	297.31	25 035003	122.00	25 035004	122.55
25 036001	120.00	25 036002	117.32	25 036003	134.50	25 036004	89.90	25 037001	46.45	25 037002	53.96
25 037003	42.05	25 037004	17.99	25 038001	149.90	25 038002	132.47	25 038003	154.69	25 038004	123.75
25 039001	20.00	25 039002	34.74	25 039003	28.40	25 039004	23.17	25 040001	140.97	25 040002	122.11
25 040003	103.96	25 040004	127.53	25 041001	126.39	25 041002	91.30	25 041003	119.29	25 041004	122.22
25 042001	63.90	25 042002	30.40	25 042003	39.80	25 042004	36.75	25 042005	68.50	25 042006	61.90
25 043001	94.44	25 043002	20.28	25 043003	27.05	25 043004	18.67	25 043005	27.04	25 043006	20.75
25 043007	26.11	25 043008	32.38	25 043009	16.74	25 043010	27.49	25 044001	29.59	25 044002	41.95
25 044003	23.15	25 044004	24.90	25 044005	32.90	25 044006	31.49	25 044007	24.03	25 044008	19.99
25 045001	7.84	25 045002	12.40	25 045003	15.43	25 045004	22.90	25 045005	11.85	25 045006	8.49
25 045007	10.90	25 045008	11.00	25 046001	23.90	25 046002	29.19	25 046003	41.25	25 046004	29.00
25 046005	23.38	25 046006	26.15	25 046007	17.20	25 046008	23.40	25 047001	19.90	25 047002	24.95
25 047003	15.90	25 047004	10.00	25 047005	19.95	25 047006	15.90	25 047007	72.65	25 047008	69.90
25 047009	13.99	25 047010	109.99	25 047011	10.95	25 047012	10.45	25 047013	10.90	25 047014	5.00
25 047015	46.90	25 047016	29.99	25 047017	14.00	25 047018	22.90	25 047019	29.49	25 047020	17.40
25 048001	26.40	25 048002	26.45	25 048003	27.90	25 048004	16.25	25 048005	16.55	25 048006	15.75
25 048007	24.18	25 048008	30.49	25 049001	7.68	25 049002	5.45	25 049003	9.90	25 049004	3.50
25 049005	7.65	25 049006	7.01	25 049007	7.15	25 049008	7.49	25 050001	10.56	25 050002	16.19
25 050003	13.15	25 050004	15.00	25 050005	17.03	25 050006	16.75	25 050007	12.49	25 050008	12.30
25 051001	22.66	25 051002	17.00	25 051003	23.65	25 051004	19.70	25 051005	19.79	25 051006	16.75
25 051007	19.99	25 051008	21.85	25 052001	62.40	25 052002	64.94	25 052003	59.00	25 052004	56.49
25 052005	56.80	25 052006	39.88	25 052007	76.24	25 052008	24.90	25 053001	39.90	25 053002	39.95
25 053003	27.05	25 053004	29.49	25 053005	32.38	25 053006	39.90	25 053007	42.43	25 053008	29.65
25 054001	33.65	25 054002	31.95	25 054003	32.90	25 054004	31.90	25 055001	74.40	25 055002	31.90
25 055003	65.80	25 055004	49.95	25 055005	49.95	25 055006	80.00	25 055007	39.90	25 055008	66.24
25 056001	16.90	25 056002	13.40	25 056003	17.40	25 056004	8.00	25 056005	15.90	25 056006	10.90
25 056007	15.99	25 056008	14.20	25 057001	16.90	25 057002	18.74	25 057003	16.50	25 057004	12.00
25 058001	8.66	25 058002	6.70	25 058003	16.46	25 058004	10.95	25 058005	18.15	25 058006	11.49
25 058007	17.95	25 058008	17.20	25 058009	18.55	25 058010	14.93	25 058011	18.75	25 058012	18.25
25 058013	21.40	25 058014	16.00	25 059001	19.00	25 059002	25.93	25 059003	31.15	25 059004	19.99
25 059005	23.68	25 059006	19.68	25 059007	21.25	25 059008	17.20	25 059009	19.25	25 059010	18.00
25 060001	12.90	25 060002	13.74	25 060003	15.75	25 060004	15.20	25 060005	14.13	25 060006	16.40
25 060007	17.20	25 060008	9.20	25 060009	17.05	25 060010	17.75	25 061001	4.19	25 061002	22.95
25 061003	116.90	25 061004	45.00	25 061005	4.88	25 061006	19.49	25 061007	5.80	25 061008	8.00
25 062001	37.90	25 062002	136.00	25 062003	15.00	25 062004	12.25	25 062005	12.20	25 062006	37.90
25 062007	29.24	25 062008	13.33	25 063001	33.40	25 063002	28.18	25 063003	21.00	25 063004	18.50
25 063005	21.33	25 063006	27.40	25 063007	21.98	25 063008	31.24	25 063009	21.25	25 063010	33.65
25 064001	12.00	25 064002	7.70	25 064003	7.95	25 064004	5.50	25 064005	8.05	25 064006	9.13
25 064007	9.49	25 064008	7.65	25 065001	24.41	25 065002	29.95	25 065003	26.65	25 065004	17.50
25 065005	25.45	25 065006	24.00	25 065007	28.49	25 065008	23.95	25 066001	9.68	25 066002	10.41
25 066003	6.28	25 066004	8.00	25 066005	9.93	25 066006	10.18	25 066007	15.24	25 066008	8.45

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 067001	16.90	25 067002	10.94	25 067003	19.40	25 067004	17.65	25 067005	14.25	25 067006	17.25
25 067007	13.49	25 067008	10.24	25 068001	28.90	25 068002	26.95	25 068003	17.45	25 068004	17.00
25 068005	12.00	25 068006	25.90	25 068007	23.99	25 068008	10.00	25 069001	18.44	25 069002	14.90
25 069003	14.13	25 069004	19.99	25 070001	31.15	25 070002	29.69	25 070003	32.15	25 070004	27.50
25 070005	27.48	25 070006	30.28	25 070007	27.24	25 070008	35.60	25 071001	15.20	25 071002	14.70
25 071003	14.75	25 071004	15.49	25 072001	39.90	25 072002	39.95	25 072003	34.43	25 072004	29.99
25 073001	39.80	25 073002	43.83	25 073003	46.30	25 073004	49.99	25 074001	12.40	25 074002	16.67
25 074003	27.67	25 074004	32.99	25 074005	9.67	25 074006	9.70	25 074007	22.00	25 074008	15.10
25 075001	23.00	25 075002	39.20	25 075003	17.00	25 075004	31.98	25 076001	20.91	25 076002	22.27
25 076003	31.76	25 076004	25.35	25 077001	147.40	25 077002	80.00	25 077003	151.95	25 077004	229.33
25 077005	164.50	25 077006	85.70	25 077007	112.97	25 077008	130.80	25 078001	22.52	25 078002	23.00
25 078003	14.50	25 078004	10.80	25 079001	25.00	25 079002	12.50	25 079003	108.72	25 079004	61.59
25 080001	26.83	25 080002	28.00	25 080003	27.20	25 080004	28.21	25 081001	29.69	25 081002	41.28
25 081003	44.78	25 081004	66.47	25 081005	32.68	25 081006	46.57	25 082001	78.98	25 082002	78.67
25 082003	71.61	25 082004	78.76	25 083001	14.76	25 083002	23.76	25 083003	71.37	25 083004	101.56
25 083005	59.52	25 083006	59.29	25 084001	13.20	25 084002	15.21	25 084003	16.00	25 084004	12.90
25 084005	12.75	25 084006	13.05	25 085001	301.41	25 085002	351.58	25 085003	349.00	25 085004	459.90
25 086001	130.00	25 086002	162.80	25 086003	145.88	25 086004	140.00	25 087001	17.29	25 087002	14.08
25 087003	10.75	25 087004	16.67	25 087005	15.79	25 087006	7.28	25 087007	21.97	25 087008	6.04
25 087009	9.16	25 087010	9.20	25 088001	13.00	25 088002	0.63	25 088003	11.00	25 088004	3.99
25 088005	5.98	25 088006	10.00	25 088007	1.10	25 088008	0.68	25 089001	70.69	25 089002	71.53
25 089003	41.79	25 089004	62.82	25 090001	6.90	25 090002	8.47	25 090003	122.54	25 090004	14.30
25 091001	375.56	25 091002	80.00	25 091003	14.47	25 091004	27.43	25 092001	149.65	25 092002	211.18
25 092003	116.57	25 092004	138.46	25 093001	3.30	25 093002	87.19	25 093003	34.04	25 093004	3.25
25 094001	78.61	25 094002	75.33	25 094003	94.06	25 094004	88.50	25 095001	57.50	25 095002	211.54
25 095003	18.50	25 095004	127.98	25 095005	69.60	25 095006	121.88	25 096001	242.86	25 096002	130.83
25 096003	63.21	25 096004	95.29	25 097001	68.00	25 097002	39.74	25 097003	37.50	25 097004	139.00
25 098001	100.00	25 098002	100.00	25 098003	110.00	25 098004	90.00	25 099001	235.00	25 099002	250.00
25 099003	275.00	25 099004	265.00	25 100001	88.00	25 100002	133.69	25 100003	158.00	25 100004	217.00
25 101001	200.00	25 101002	200.00	25 101003	89.00	25 101004	123.00	25 102001	29.74	25 102002	31.91
25 102003	25.35	25 102004	32.39	25 102005	38.03	25 102006	24.31	25 102007	26.92	25 102008	26.53
25 102009	28.54	25 102010	27.70	25 103001	465.32	25 103002	168.41	25 103003	114.04	25 103004	215.00
25 104001	141.00	25 104002	184.29	25 104003	238.57	25 104004	235.71	25 104005	99.00	25 104006	355.72
25 105001	268.33	25 105002	146.65	25 105003	219.99	25 105004	110.53	25 106001	99.00	25 106002	785.31
25 106003	140.00	25 106004	781.43	25 107001	317.33	25 107002	72.00	25 107003	85.75	25 107004	161.98
25 107005	149.47	25 107006	196.00	25 108001	46.00	25 108002	23.50	25 108003	40.50	25 108004	48.50
25 108005	44.63	25 108006	37.00	25 118001	379.00	25 118002	129.00	25 118003	149.00	25 118004	149.00
25 118005	349.00	25 118006	228.00	25 118007	119.00	25 118008	229.00	25 118009	99.90	25 118010	99.99
25 118011	119.99	25 118012	109.99	25 119001	49.90	25 119002	84.90	25 119003	98.00	25 119004	66.40
25 119005	42.90	25 119006	93.00	25 119007	158.00	25 119008	44.50	25 119009	99.00	25 119010	149.00
25 119011	89.90	25 119012	34.99	25 120001	48.00	25 120002	44.90	25 120003	42.00	25 120004	38.00
25 120005	29.90	25 120006	30.50	25 120007	59.00	25 120008	14.99	25 120009	189.01	25 120010	34.99
25 120011	9.90	25 120012	49.90	25 121001	99.99	25 121002	389.00	25 121003	179.00	25 121004	229.99
25 121005	679.00	25 121006	579.00	25 121007	119.00	25 121008	399.00	25 121009	178.00	25 121010	179.00
25 121011	219.00	25 121012	179.99	25 121013	219.00	25 121014	179.00	25 121015	299.00	25 121016	199.00
25 121017	188.00	25 121018	279.00	25 121019	279.00	25 121020	159.00	25 121021	199.00	25 121022	139.99
25 121023	349.00	25 121024	219.00	25 122001	790.00	25 122002	1979.00	25 122003	1200.00	25 122004	999.00
25 122005	649.00	25 122006	990.00	25 122007	549.00	25 122008	595.00	25 122009	799.99	25 122010	1859.00
25 122011	699.99	25 122012	399.99	25 123001	99.00	25 123002	99.90	25 123003	288.00	25 123004	1899.00
25 123005	99.00	25 123006	98.00	25 123007	159.00	25 123008	59.90	25 123009	149.99	25 123010	149.00
25 123011	44.90	25 123012	189.00	25 124001	79.90	25 124002	129.99	25 124003	198.00	25 124004	109.00
25 124005	249.00	25 124006	249.00	25 124007	138.00	25 124008	199.00	25 124009	239.90	25 124010	149.00
25 124011	79.99	25 124012	229.00	25 125001	139.00	25 125002	19.99	25 125003	199.00	25 125004	119.00
25 125005	39.00	25 125006	58.00	25 125007	59.90	25 125008	99.00	25 125009	19.99	25 125010	69.00
25 125011	119.00	25 125012	49.90	25 126001	18.00	25 126002	44.90	25 126003	24.50	25 126004	23.90
25 126005	22.00	25 126006	73.00	25 126007	29.50	25 126008	74.69	25 126009	46.58	25 126010	17.90
25 126011	24.90	25 126012	29.70	25 127001	99.99	25 127002	169.99	25 127003	279.00	25 127004	199.99
25 127005	199.00	25 127006	178.00	25 127007	579.00	25 127008	519.00	25 127009	299.00	25 127010	149.90
25 127011	95.00	25 127012	199.90	25 127013	139.99	25 127014	199.00	25 127015	229.00	25 127016	74.99
25 127017	219.00	25 127018	399.00	25 127019	198.00	25 127020	179.00	25 127021	159.99	25 127022	99.99
25 127023	179.99	25 127024	79.90	25 128001	139.99	25 128002	79.90	25 128003	229.00	25 128004	419.00
25 128005	198.00	25 128006	199.90	25 128007	199.00	25 128008	149.00	25 128009	258.00	25 128010	189.99
25 128011	469.90	25 128012	119.99	25 128013	219.99	25 128014	169.00	25 128015	198.00	25 128016	249.00
25 128017	399.00	25 128018	99.99	25 128019	249.00	25 128020	39.99	25 128021	39.99	25 128022	39.99
25 128023	329.00	25 128024	39.99	25 128025	149.99	25 128026	149.00	25 128027	138.00	25 128028	149.00
25 128029	199.00	25 128030	299.00	25 128031	159.00	25 128032	199.99	25 128033	229.99	25 128034	119.00
25 128035	169.99	25 128036	1599.00	25 129001	98.00	25 129002	99.99	25 129003	158.00	25 129004	199.00
25 129005	84.90	25 129006	169.00	25 129007	98.00	25 129008	129.90	25 129009	99.90	25 129010	229.00
25 129011	229.00	25 129012	98.00	25 130001	399.00	25 130002	636.84	25 130003	148.00	25 130004	429.00
25 130005	199.00	25 130006	449.00	25 130007	600.00	25 130008	129.00	25 130009	219.99	25 130010	79.00
25 130011	1100.00	25 130012	79.00	25 131001	89.00	25 131002	299.00	25 131003	178.00	25 131004	189.00
25 131005	179.00	25 131006	219.00	25 131007	148.00	25 131008	279.00	25 131009	99.00	25 131010	199.00
25 131011	129.00	25 131012	119.00	25 131013	159.00	25 131014	79.00	25 131015	150.00	25 131016	70.00
25 131017	119.00	25 131018	89.00	25 131019	89.00	25 131020	99.90	25 131021	89.99	25 131022	199.99
25 131023	79.90	25 131024	49.99	25 132001	149.00	25 132002	54.90	25 132003	39.00	25 132004	199.00
25 132005	79.00	25 132006	99.00	25 132007	68.00	25 132008	99.90	25 132009	59.99	25 132010	26.90
25 132011	59.00	25 132012	49.99	25 133001	39.50	25 133002	32.90	25 133003	29.90	25 133004	74.90
25 133005	59.00	25 133006	58.00	25 133007	89.50	25 133008	99.00	25 133009	94.00	25 133010	49.00
25 133011	24.90	25 133012	22.90	25 133013	49.00	25 133014	9.99	25 133015	59.90	25 133016	54.00
25 133017	19.90	25 133018	34.90	25 133019	48.00	25 133020	34.90	25 133021	11.90	25 133022	34.90
25 133023	19.99	25 133024	13.90	25 134001	29.90	25 134002	68.90	25 134003	39.90	25 134004	68.00
25 134005	64.50	25 134006	30.00	25 134007	45.90	25 134008	21.90	25 134009	39.90	25 134010	16.90
25 134011	17.99	25 134012	29.00	25 135001	158.00	25 135002	129.00	25 135003	199.00	25 135004	330.00
25 135005	119.00	25 135006	179.00	25 135007	148.00	25 135008	429.00	25 135009	189.00	25 135010	429.00
25 135011	49.90	25 135012	99.90	25 136001	48.00	25 136002	24.90	25 136003	79.00	25 136004	26.90
25 136005	49.50	25 136006	55.90	25 136007	38.00	25 136008	14.99	25 136009	19.00	25 136010	20.90
25 136011	26.90	25 136012	23.90	25 137001	228.00	25 137002	199.99	25 137003	249.99	25 137004	349.00
25 137005	98.00	25 137006	300.00	25 137007	450.00	25 137008	99.99	25 137009	219.00	25 137010	199.00
25 137011	199.00	25 137012	179.99	25 137013	499.00	25 137014	479.00	25 137015	129.99	25 137016	479.00
25 137017	199.99	25 137018	269.99	25 137019	199.99	25 137020	369.99	25 137021	279.00	25 137022	199.00
25 137023	249.00	25 137024	148.00	25 137025	199.99	25 137026	229.00	25 137027	179.90	25 137028	299.00
25 138001	400.00	25 138002	435.00	25 138003	300.00	25 138004	480.00	25 138005	98.00	25 138006	59.00
25 138007	390.00	25 138008	79.80	25 139001	199.00	25 139002	299.90	25 139003	259.50	25 139004	539.00
25 139005	729.00	25 139006	298.00	25 139007	649.00	25 139008	389.00	25 139009	599.00	25 139010	649.00
25 139011	289.00	25 139012	529.00	25 140001	329.50	25 140002	419.00	25 140003	299.00	25 140004	369.00
25 140005	379.00	25 140006	239.00	25 140007	779.00	25 140008	198.00	25 140009	279.90	25 140010	349.00
25 140011	149.90	25 140012	369.00	25 141001	599.00	25 141002	289.00	25 141003	199.00	25 141004	599.00
25 141005	679.00	25 141006	199.90	25 141007	249.00	25 141008	249.50	25 141009	299.00	25 141010	279.90
25 141011	259.00	25 141012	169.90	25 142001	229.50	25 142002	579.90	25 142003	649.00	25 142004	649.90
25 142005	374.50	25 142006	329.90	25 142007	399.50	25 142008	449.00	25 142009	599.00	25 142010	389.00
25 142011	779.90	25 142012	779.00	25 143001	189.00	25 143002	34.50	25 143003	419.00	25 143004	330.22
25 143005	279.00	25 143006	229.50	25 143007	389.00	25 143008	99.00	25 143009	379.00	25 143010	329.90
25 143011	189.90	25 143012	299.90	25 144001	9.90	25 144002	20.00	25 144003	18.00	25 144004	34.00
25 145001	50.00	25 145002	57.00	25 145003	32.00	25 145004	62.00	25 146001	14.00	25 146002	14.00
25 146003	28.00	25 146004	20.00	25 147001	185.00	25 147002	999.00	25 147003	450.00	25 147004	1299.00
25 147005	279.00	25 147006	120.00	25 147007	98.00	25 147008	105.00	25 147009	279.00	25 147010	69.90
25 147011	799.00	25 147012	419.00	25 148001	1799.00	25 148002	265.00	25 148005	250.00	25 148006	632.00
25 148009	259.00	25 148010	35.00	25 158001	1402.06	25 158002	1402.06	25 158003	1402.06	25 158004	1402.06
25 158005	1402.06	25 158006	1402.06	25 159001	101.06	25 160001	405.18	25 160002	1058.21	25 160003	333.85
25 160004	405.18	25 160005	1058.21	25 160006	333.85	25 161001	23.46	25 161002	46.92	25 161003	70.38
25 161004	98.69	25 161005	126.99	25 161006	155.30	25 161007	183.60	25 161008	211.90	25 161009	294.81
25 161010	377.73	25 161011	543.55	25 161012	875.19	25 161013	1206.84	25 161014	2035.95	25 161015	2865.06
25 161016	4748.38	25 161017	4942.33	25 161018	5912.09	25 161019	6881.85	25 161020	7851.61	25 161021	8821.37
25 161022	9791.13	25 161023	10760.89	25 161024	11730.65	25 161025	12700.41	25 161026	13670.17	25 161027	143.97
25 161028	1041.01	25 161029	1538.48	25 161030	2367.59	25 161031	2533.41	25 161032	14639.93	25 161033	15609.69
25 161034	19488.73	25 161035	23367.77	25 161036	27246.81	25 161037	31125.85	25 161038	38883.93	25 162001	14.13
25 162002	14.13	25 162003	7.57	25 162004	7.57	25 163001	193.83	25 164001	98.78	25 165001	763.68
25 166001	0.00	25 166002	0.00	25 166003	0.00	25 166004	0.00	25 166005	0.00	25 166006	0.00
25 166007	0.00	25 166008	0.00	25 166009	0.00	25 166010	0.00	25 167001	4.05	25 167002	8.68
25 167003	12.85	25 167004	8.68	25 167005	17.32	25 168001	1000.00	25 168002	1000.00	25 168003	4800.00
25 168004	800.00	25 168005	4000.00	25 168006	800.00	25 168007	800.00	25 168008	700.00	25 168009	950.00
25 168010	1000.00	25 169001	20.00	25 169002	30.00	25 169003	500.00	25 169004	1000.00	25 169005	800.00
25 169006	25.00	25 179001	3499.00	25 179002	6197.00	25 179003	6299.00	25 179004	5799.00	25 179005	7814.00
25 179006	17480.00	25 180001	6014.00	25 180002	11990.00	25 180003	1000.00	25 180004	5190.00	25 181001	5300.00
25 181002	5590.00	25 181003	4599.00	25 181004	6599.00	25 182001	3900.00	25 182002	2789.00	25 182003	3285.46
25 182004	2866.92	25 183001	5399.00	25 183002	2298.00	25 183003	1813.00	25 183004	2349.00	25 184001	2599.00
25 184002	912.02	25 184003	3165.00	25 184004	5190.00	25 185001	9701.00	25 185002	7552.00	25 185003	7599.00
25 185004	9199.00	25 186001	7016.50	25 186002	11590.00	25 186003	8699.00	25 186004	7849.00	25 187001	7499.00
25 187002	9149.00	25 187003	11629.00	25 187004	8390.00	25 188001	5399.00	25 188002	7399.00	25 188003	6799.00
25 188004	8490.00	25 189001	7899.00	25 189002	5719.00	25 189003	6990.00	25 189004	5540.00	25 190001	699.00
25 190002	599.00	25 190003	593.00	25 190004	899.00	25 191001	514.00	25 191002	181.00	25 191003	619.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 191004	179.90	25 191005	769.00	25 191006	700.00	25 192001	499.00	25 192002	179.00	25 192003	799.00
25 192004	699.00	25 193001	1199.00	25 193002	764.91	25 193003	519.00	25 193004	519.00	25 194001	1999.00
25 194002	1848.00	25 194003	995.00	25 194004	1590.00	25 195001	565.00	25 195002	194.00	25 195003	249.00
25 195004	363.59	25 196001	11390.56	25 197001	4999.00	25 197002	4999.00	25 197003	7499.00	25 197004	9990.00
25 197005	12999.01	25 197006	9307.00	25 198001	3499.00	25 198002	3290.00	25 198003	1069.00	25 198004	1999.00
25 198005	2199.00	25 198006	1299.00	25 198007	1899.00	25 198008	1119.00	25 199001	499.00	25 199002	3799.00
25 199003	4274.00	25 199004	1799.00	25 200001	71.10	25 200002	159.00	25 200003	44.90	25 200004	42.90
25 201001	16.21	25 201002	17.99	25 201003	7.20	25 201004	12.99	25 202001	46.66	25 202002	69.90
25 202003	39.90	25 202004	177.00	25 203001	3.00	25 203002	2.00	25 203003	30.00	25 203004	155.25
25 204001	33.50	25 204002	20.00	25 204003	32.90	25 204004	44.50	25 205001	46.90	25 205002	39.90
25 206001	399.00	25 206002	119.90	25 206003	128.00	25 206004	128.01	25 207001	234.00	25 207002	699.00
25 207003	389.01	25 207004	209.00	25 208001	79.00	25 208002	129.00	25 208003	59.00	25 208004	95.50
25 209001	400.01	25 209002	929.01	25 209003	294.84	25 209004	119.90	25 209005	499.00	25 209006	274.00
25 209007	183.00	25 209008	356.05	25 210001	6.99	25 210002	105.00	25 210003	21.99	25 210004	20.60
25 210005	29.90	25 210006	14.90	25 210007	24.90	25 210008	119.90	25 211001	149.00	25 211002	632.00
25 211003	299.00	25 211004	143.91	25 212001	70.00	25 212002	209.00	25 212003	99.37	25 212004	136.50
25 213001	39.99	25 213002	69.99	25 213003	54.00	25 213004	80.50	25 214001	25.90	25 214002	24.99
25 214003	31.50	25 214004	16.67	25 214005	27.00	25 214006	24.02	25 214007	39.67	25 214008	33.20
25 215001	18.71	25 215002	12.00	25 215003	16.90	25 215004	14.69	25 215005	12.66	25 215006	20.23
25 216001	10.21	25 216002	5.27	25 216003	9.57	25 216004	6.00	25 217001	31.71	25 217002	35.25
25 217003	31.00	25 217004	16.90	25 217005	23.38	25 217006	32.25	25 218001	43.83	25 218002	32.40
25 218003	39.99	25 218004	17.50	25 219001	10.50	25 219002	12.59	25 219003	51.00	25 219004	68.90
25 229001	395.00	25 229002	45.00	25 229003	116.07	25 229004	149.00	25 229005	215.00	25 229006	76.04
25 229007	305.00	25 229008	61.09	25 229009	224.70	25 229010	390.00	25 229011	258.31	25 229012	1044.58
25 229013	759.00	25 229014	559.06	25 229015	332.72	25 229016	568.48	25 229017	213.34	25 229018	435.00
25 230001	130.24	25 230002	57.33	25 230003	108.00	25 230004	173.50	25 230005	125.11	25 230006	106.00
25 231001	102.36	25 231002	92.92	25 231003	200.85	25 231004	170.50	25 232001	48.84	25 232002	817.50
25 232003	67.00	25 232004	24.90	25 233001	136.28	25 233002	176.50	25 233003	39.00	25 233004	89.90
25 233005	220.00	25 233006	71.90	25 234001	549.79	25 234002	489.00	25 234003	250.71	25 234004	329.22
25 235001	95.00	25 235002	162.49	25 235003	64.00	25 235004	61.50	25 236001	14.00	25 236002	20.89
25 236003	35.10	25 236004	108.01	25 237001	14.50	25 237002	44.50	25 237003	82.00	25 237004	78.00
25 238001	140.28	25 238002	151.20	25 238003	335.24	25 238004	116.20	25 239001	129.00	25 239002	329.90
25 239003	130.00	25 239004	329.90	25 240001	55.17	25 240002	160.10	25 240003	197.00	25 240004	210.00
25 241001	85.35	25 241002	98.59	25 241003	78.00	25 241004	97.50	25 242001	16.00	25 242002	65.00
25 242003	205.00	25 242004	155.50	25 243001	1260.00	25 243002	480.00	25 243003	750.00	25 243004	1083.00
25 244001	350.00	25 244002	3600.00	25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	800.00	25 244006	600.00
25 244007	520.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	300.00	25 245004	400.00
25 245005	400.00	25 245006	600.00	25 245007	300.00	25 245008	500.00	25 246001	1462.76	25 246002	2610.00
25 246003	1276.00	25 246004	986.00	25 247001	32190.00	25 247002	28000.00	25 247003	21210.00	25 247004	20000.00
25 248001	13000.00	25 248002	1000.00	25 248003	2500.00	25 248004	2500.00	25 249001	1000.00	25 249002	280.00
25 249003	200.00	25 249004	4095.00	25 250001	3480.00	25 250002	10500.00	25 250003	6000.00	25 250004	8000.00
25 251001	100.00	25 251002	145.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	392.00
25 251007	92.00	25 251008	115.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	50.00	25 252004	40.00
25 253001	50.00	25 253002	295.00	25 253003	150.00	25 253004	250.00	25 253005	700.00	25 253006	150.00
25 254001	73.85	25 254002	91.20	25 254003	49.90	25 254004	184.53	25 255001	309.00	25 255002	119.08
25 255003	150.00	25 255004	225.90	25 256001	226.80	25 256002	109.80	25 256003	158.00	25 256004	104.47
25 256005	270.00	25 256006	117.01	25 257001	33.50	25 257002	29.02	25 257003	41.70	25 257004	40.49
25 258001	74.33	25 258002	59.83	25 258003	62.28	25 258004	144.44	25 258005	60.55	25 258006	46.45
25 259001	111.00	25 259002	62.86	25 259003	133.13	25 259004	237.50	25 260001	15.40	25 260002	43.90
25 260003	17.00	25 260004	36.99	25 261001	80.00	25 261002	103.00	25 261003	35.99	25 261004	117.00
25 261005	41.90	25 261006	43.00	25 261007	18.81	25 261008	43.25	25 262001	23.00	25 262002	18.99
25 262003	138.00	25 262004	16.92	25 263001	4.70	25 263002	20.90	25 263003	20.00	25 263004	10.29
25 263005	18.50	25 263006	199.00	25 263007	32.00	25 263008	15.00	25 264001	95.00	25 264002	435.63
25 264003	209.00	25 264004	64.90	25 265001	31.00	25 265002	21.90	25 265003	25.71	25 265004	29.99
25 266001	21.00	25 266002	39.99	25 266003	13.80	25 266004	73.73	25 276001	4.00	25 276002	10.00
25 276003	8.00	25 276004	8.00	25 277001	8.00	25 277002	8.00	25 277003	12.50	25 277004	4.00
25 278001	80.00	25 278002	50.00	25 278003	260.00	25 278004	80.00	25 280001	1139.50	25 280002	636.00
25 280003	368.00	25 280004	405.00	25 281001	2271.00	25 281002	1779.00	25 281003	1870.00	25 281004	1258.75
25 282001	312400.00	25 282002	209900.00	25 282003	382900.00	25 282004	325900.00	25 282005	567400.00	25 282006	98400.00
25 282007	184900.00	25 282008	309150.00	25 282009	327900.00	25 282010	179500.00	25 282011	154900.00	25 282012	247900.00
25 283001	12800.00	25 283002	2198.00	25 283003	2999.00	25 283004	12999.00	25 284001	7.47	25 284002	7.47
25 285001	8.70	25 285002	8.70	25 286001	60.45	25 286002	84.46	25 286003	20.85	25 286004	60.60
25 287001	2100.00	25 287002	1699.40	25 287003	1903.37	25 287004	835.36	25 288001	65.40	25 288002	99.90
25 288003	98.21	25 289004	109.49	25 289001	630.92	25 289002	1398.99	25 289003	465.00	25 289004	1229.50
25 290001	11694.58	25 290002	11604.58	25 291001	73.97	25 292001	522.00	25 292002	406.00	25 292003	200.00
25 292004	400.00	25 293001	400.00	25 293002	11000.00	25 293003	250.00	25 293004	6000.00	25 294001	50.00
25 294002	70.00	25 294003	60.00	25 294004	150.00	25 295058	210.00	25 295107	31.00	25 295108	31.00
25 295109	63.00	25 296001	10.00	25 296002	10.00	25 306001	433.33	25 306002	2798.83	25 306003	585.83
25 306004	1062.50	25 307001	2325.00	25 307002	3249.87	25 307003	2729.17	25 307004	2231.67	25 308001	1283.33
25 308002	973.33	25 308003	1208.33	25 308004	695.00	25 309001	2934.17	25 309002	3016.67	25 309003	2395.83
25 309004	3341.53	25 310001	2290.83	25 310002	2175.00	25 310003	2080.00	25 310004	1520.83	25 311001	5000.00
25 311002	1500.00	25 311003	22988.00	25 311004	4300.00	25 312001	1541.67	25 312002	743.33	25 312003	321.67
25 312004	800.33	25 313001	1600.00	25 313002	2351.67	25 313003	1208.33	25 313004	1933.33	25 314001	87.00
25 314002	72.00	25 314003	23.00	25 314004	160.00	25 315001	195.00	25 315002	205.00	25 315003	29.00
25 315004	209.00	25 315005	210.00	25 315006	235.00	25 315007	159.00	25 315008	299.00	25 315009	60.00
25 315010	210.00	25 315011	39.90	25 315012	280.00	25 315013	195.00	25 315014	195.00	25 316001	40.50
25 316002	14.00	25 316003	18.00	25 316004	150.01	25 316005	12.70	25 316006	13.00	25 316007	5.00
25 316008	33.00	25 316009	39.00	25 316010	19.90	25 317001	2446.00	25 317002	3789.44	25 317003	5680.88
25 317004	2247.00	25 317005	2460.00	25 317006	3186.38	25 318001	483.00	25 318002	1050.00	25 318003	890.00
25 318004	630.00	25 318005	621.50	25 318006	440.00	25 318007	560.00	25 318008	949.20	25 318009	1525.00
25 318010	650.00	25 318011	474.00	25 318012	540.00	25 319001	235.00	25 319002	164.00	25 319003	169.00
25 319004	169.00	25 320001	8000.00	25 320002	3990.00	25 320003	500.00	25 320004	40.00	25 320005	10.00
25 320006	30.00	25 320007	50.00	25 320008	4455.10	25 320009	45.00	25 320010	500.00	25 321001	84.00
25 321002	39.00	25 321003	70.00	25 321004	31.00	25 322001	449.00	25 322002	599.00	25 322003	999.00
25 322004	389.00	25 323001	53.55	25 323002	53.00	25 323003	49.00	25 323004	30.00	25 324001	30.00
25 324002	18.00	25 324003	25.00	25 324004	60.00	25 324005	50.00	25 324006	220.00	25 325001	8.00
25 325002	8.00	25 325003	5.00	25 325004	7.00	25 326001	23.00	25 326002	32.00	25 326003	38.00
25 326004	40.00	25 327001	39.05	25 327002	102.35	25 327003	14.52	25 327004	38.00	25 328001	260.00
25 328002	449.90	25 328003	178.40	25 328004	99.90	25 328005	22.00	25 328006	15.00	25 328007	24.00
25 328008	35.00	25 328009	430.00	25 328010	139.00	25 329001	1499.00	25 329002	4799.00	25 329003	2.00
25 329004	3999.00	25 330001	129.00	25 330002	719.00	25 330003	239.00	25 330004	97.00	25 330005	16.50
25 330006	279.90	25 331001	179.00	25 331002	89.90	25 331003	140.00	25 331004	199.00	25 332001	770.00
25 332002	24.99	25 332003	50.00	25 332004	88.00	25 342001	60.00	25 342002	48.00	25 342003	76.00
25 342004	60.00	25 342005	52.00	25 342006	40.00	25 342007	82.50	25 342008	68.00	25 342009	107.00
25 342010	75.00	25 343001	89.00	25 343002	98.60	25 343003	400.01	25 343004	155.00	25 343005	102.00
25 343006	160.00	25 343007	345.00	25 343008	210.00	25 343009	14.00	25 343010	15.00	25 343011	28.00
25 343012	64.00	25 343013	22.00	25 343014	40.00	25 343015	32.00	25 343016	33.98	25 343017	232.75
25 343018	150.80	25 344001	400.00	25 344002	3000.00	25 344003	500.00	25 344004	4000.00	25 345001	14237.00
25 345002	22000.00	25 345003	10800.00	25 345004	8120.00	25 346001	6300.00	25 346002	1250.00	25 346003	66.00
25 346004	66.00	25 346005	66.00	25 346006	66.00	26 001001	10.00	26 001002	14.00	26 001003	14.00
26 001004	17.78	26 001005	14.00	26 001006	14.00	26 001007	9.50	26 001008	13.50	26 001009	14.00
26 001010	15.00	26 001011	14.00	26 001012	14.00	26 001013	14.00	26 001014	14.00	26 001015	15.00
26 001016	14.00	26 001017	14.00	26 001018	14.00	26 001019	10.00	26 001020	14.00	26 002001	67.38
26 002002	67.86	26 002003	66.67	26 002004	58.33	26 003001	54.00	26 003002	8.00	26 003003	9.40
26 003004	9.00	26 003005	71.88	26 003006	9.00	26 004001	105.88	26 004002	15.50	26 004003	20.00
26 004004	15.00	26 005001	5.00	26 005002	4.50	26 005003	5.00	26 005004	4.00	26 005005	3.50
26 005006	6.00	26 006001	1.50	26 006002	4.00	26 006003	1.30	26 006004	4.50	26 006005	3.00
26 006006	4.75	26 007001	37.50	26 007002	42.68	26 007003	38.81	26 007004	57.35	26 008001	140.00
26 008002	96.77	26 008003	238.10	26 008004	91.67	26 009001	70.00	26 009002	320.00	26 009003	80.00
26 009004	95.00	26 010001	65.69	26 010002	69.12	26 010003	64.42	26 010004	53.19	26 010005	148.18
26 010006	103.04	26 010007	200.00	26 010008	46.60	26 011001	20.95	26 011002	19.50	26 011003	25.00
26 011004	31.00	26 012001	46.15	26 012002	30.77	26 012003	25.00	26 012004	43.55	26 013001	14.50
26 013002	13.00	26 013003	27.22	26 013004	38.60	26 014001	46.13	26 014002	93.75	26 014003	51.92
26 014004	46.25	26 014005	137.47	26 014006	112.46	26 015001	16.90	26 015002	13.78	26 015003	11.56
26 015004	13.00	26 015005	13.00	26 015006	11.38	26 016001	55.00	26 016002	75.00	26 016003	54.00
26 016004	65.00	26 016005	47.90	26 016006	46.00	26 016007	45.00	26 016008	56.00	26 016009	60.00
26 016010	62.00	26 016011	46.90	26 016012	45.50	26 017001	67.00	26 017002	65.00	26 017003	68.00
26 017004	58.00	26 017005	69.90	26 017006	21.50	26 017007	69.50	26 017008	89.90	26 017009	80.00
26 017010	79.00	26 017011	68.65	26 017012	64.00	26 017013	74.00	26 017014	74.00	26 017015	68.00
26 017016	65.00	26 017017	80.00	26 017018	57.40	26 018001	128.00	26 018002	99.90	26 018003	74.90
26 018004	120.00	26 018005	130.00	26 018006	130.00	26 018007	128.00	26 018008	85.00	26 018009	120.00
26 018010	130.00	26 018011	82.50	26 018012	157.50	26 018013	118.00	26 018014	115.00	26 018015	62.50
26 018016	85.00	26 018017	81.90	26 018018	85.00	26 018019	165.00	26 018020	130.00	26 018021	130.00
26 018022	148.00	26 018023	128.00	26 018024	180.25	26 018025	171.90	26 018026	170.00	26 018027	115.00
26 018028	142.00	26 018029	59.90	26 018030	130.00	26 018031	78.00	26 018032	76.00	26 018033	65.90
26 018034	46.00	26 019001	36.90	26 019002	50.00	26 019003	50.00	26 019004	55.00	26 019005	46.90
26 019006	56.00	26 019007	49.90	26 019008	47.50	26 020001	80.00	26 020002	116.00	26 020003	63.00
26 020004	116.00	26 021001	113.45	26 021002	59.50	26 021003	196.00	26 021004	76.00	26 021005	67.50
26 021006	68.00	26 022001	38.00	26 022002	70.50	26 022003	34.50	26 022004	37.00	26 023001	543.48
26 023002	54.00	26 023003	148.60	26 023004	51.00	26 023005	68.00	26 023006	52.00	26 023007	71.90
26 023008	90.00	26 023009	89.90	26 023010	385.00	26 024001	130.00	26 024002	181.25	26 024003	90.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 024004	224.50	26 025001	52.50	26 025002	47.50	26 025003	99.00	26 025004	29.90	26 025005	40.00
26 025006	54.65	26 025007	55.00	26 025008	47.10	26 025009	98.00	26 025010	179.90	26 025011	209.00
26 025012	101.75	26 025013	110.00	26 025014	196.90	26 025015	87.50	26 025016	105.75	26 026001	184.00
26 026002	188.25	26 026003	170.00	26 026004	233.50	26 027001	98.00	26 027002	43.75	26 027003	84.90
26 027004	37.40	26 028001	51.32	26 028002	75.00	26 028003	103.57	26 028004	53.57	26 028005	57.14
26 028006	92.86	26 029001	127.15	26 029002	427.27	26 029003	132.14	26 029004	252.87	26 030001	12.50
26 030002	11.50	26 030003	12.35	26 030004	15.40	26 030005	11.00	26 030006	12.50	26 030007	17.01
26 030008	19.50	26 030009	12.91	26 030010	16.00	26 031001	77.00	26 031002	109.08	26 031003	114.58
26 031004	113.48	26 032001	144.50	26 032002	35.81	26 032003	32.05	26 032004	33.62	26 032005	45.03
26 032006	403.05	26 033001	30.99	26 033002	28.20	26 033003	28.00	26 033004	27.50	26 033005	24.50
26 033006	28.03	26 034001	40.00	26 034002	90.00	26 034003	96.25	26 034004	115.79	26 035001	120.00
26 035002	190.00	26 035003	114.00	26 035004	265.39	26 036001	90.50	26 036002	100.00	26 036003	149.34
26 036004	103.69	26 037001	57.20	26 037002	40.00	26 037003	44.67	26 037004	40.00	26 038001	135.00
26 038002	155.31	26 038003	164.00	26 038004	142.50	26 039001	26.90	26 039002	155.38	26 039003	26.50
26 039004	23.90	26 040001	122.22	26 040002	148.89	26 040003	131.11	26 040004	118.89	26 041001	61.77
26 041002	80.84	26 041003	57.14	26 041004	54.00	26 042001	33.00	26 042002	32.56	26 042003	34.00
26 042004	36.20	26 042005	22.00	26 042006	31.50	26 043001	30.95	26 043002	21.50	26 043003	28.28
26 043004	23.22	26 043005	97.80	26 043006	70.87	26 043007	22.90	26 043008	156.00	26 043009	25.50
26 043010	19.00	26 044001	35.00	26 044002	22.96	26 044003	33.90	26 044004	34.00	26 044005	29.65
26 044006	33.00	26 044007	27.00	26 044008	28.50	26 045001	10.00	26 045002	14.75	26 045003	8.00
26 045004	27.90	26 045005	12.75	26 045006	12.15	26 045007	7.75	26 045008	8.00	26 046001	27.90
26 046002	23.15	26 046003	39.50	26 046004	31.25	26 046005	27.50	26 046006	25.75	26 046007	30.00
26 046008	30.00	26 047001	10.00	26 047002	17.00	26 047003	10.00	26 047004	13.90	26 047005	14.25
26 047006	16.00	26 047007	54.90	26 047008	49.90	26 047009	46.90	26 047010	11.50	26 047011	8.50
26 047012	9.90	26 047013	7.18	26 047014	7.00	26 047015	8.50	26 047016	50.00	26 047017	14.00
26 047018	9.00	26 047019	16.90	26 047020	22.50	26 048001	12.75	26 048002	24.15	26 048003	19.15
26 048004	16.75	26 048005	24.15	26 048006	13.75	26 048007	15.00	26 048008	14.25	26 049001	7.50
26 049002	7.90	26 049003	7.38	26 049004	9.50	26 049005	6.00	26 049006	9.25	26 049007	6.00
26 049008	5.50	26 050001	11.50	26 050002	12.01	26 050003	13.90	26 050004	14.75	26 050005	15.00
26 050006	14.40	26 050007	11.25	26 050008	12.00	26 051001	16.50	26 051002	18.65	26 051003	18.50
26 051004	17.50	26 051005	16.75	26 051006	22.50	26 051007	16.25	26 051008	16.00	26 052001	49.45
26 052002	57.15	26 052003	19.90	26 052004	63.75	26 052005	60.00	26 052006	56.25	26 052007	44.00
26 052008	41.25	26 053001	33.00	26 053002	28.90	26 053003	22.90	26 053004	35.25	26 053005	30.00
26 053006	39.00	26 053007	41.00	26 053008	28.50	26 054001	15.25	26 054002	28.90	26 054003	15.00
26 054004	14.50	26 055001	57.50	26 055002	58.15	26 055003	39.90	26 055004	43.50	26 055005	37.75
26 055006	54.90	26 055007	47.50	26 055008	43.25	26 056001	8.50	26 056002	13.05	26 056003	17.90
26 056004	12.75	26 056005	12.80	26 056006	8.00	26 056007	9.75	26 056008	9.75	26 057001	17.85
26 057002	16.40	26 057003	12.00	26 057004	14.00	26 058001	13.25	26 058002	13.25	26 058003	18.15
26 058004	11.75	26 058005	18.59	26 058006	13.25	26 058007	14.63	26 058008	13.00	26 058009	17.95
26 058010	28.00	26 058011	12.75	26 058012	14.00	26 058013	19.00	26 058014	14.75	26 059001	19.50
26 059002	24.43	26 059003	21.65	26 059004	23.55	26 059005	24.50	26 059006	15.75	26 059007	17.50
26 059008	16.25	26 059009	19.50	26 059010	20.50	26 060001	17.65	26 060002	10.50	26 060003	14.93
26 060004	14.00	26 060005	12.00	26 060006	10.00	26 060007	15.25	26 060008	35.90	26 060009	16.00
26 060010	8.50	26 061001	15.00	26 061002	84.05	26 061003	6.35	26 061004	17.75	26 061005	5.10
26 061006	15.00	26 061007	22.00	26 061008	22.00	26 062001	29.50	26 062002	19.90	26 062003	30.65
26 062004	35.00	26 062005	25.00	26 062006	68.75	26 062007	20.00	26 062008	19.35	26 063001	24.95
26 063002	28.90	26 063003	24.20	26 063004	16.75	26 063005	18.50	26 063006	15.25	26 063007	20.25
26 063008	17.50	26 063009	20.50	26 063010	16.50	26 064001	14.75	26 064002	5.00	26 064003	9.28
26 064004	7.90	26 064005	17.90	26 064006	12.00	26 064007	11.25	26 064008	8.00	26 065001	24.10
26 065002	20.90	26 065003	22.40	26 065004	19.00	26 065005	17.00	26 065006	12.25	26 065007	20.50
26 065008	15.75	26 066001	10.90	26 066002	10.15	26 066003	9.15	26 066004	11.50	26 066005	10.00
26 066006	8.25	26 066007	11.50	26 066008	8.25	26 067001	25.00	26 067002	22.65	26 067003	20.40
26 067004	26.75	26 067005	10.50	26 067006	26.25	26 067007	26.25	26 067008	22.75	26 068001	19.90
26 068002	10.00	26 068003	12.00	26 068004	15.56	26 068005	16.00	26 068006	16.00	26 068007	25.90
26 068008	20.00	26 069001	12.00	26 069002	15.40	26 069003	16.00	26 069004	14.75	26 070001	26.00
26 070002	21.05	26 070003	17.75	26 070004	23.50	26 070005	28.80	26 070006	12.00	26 070007	26.25
26 070008	23.75	26 071001	13.40	26 071002	12.90	26 071003	10.25	26 071004	10.50	26 072001	24.25
26 072002	25.00	26 072003	36.90	26 072004	22.00	26 073001	49.80	26 073002	39.90	26 073003	38.00
26 073004	40.00	26 074001	18.50	26 074002	20.30	26 074003	28.75	26 074004	11.90	26 074005	22.00
26 074006	21.67	26 074007	16.50	26 074008	14.00	26 075001	21.54	26 075002	20.00	26 075003	59.80
26 075004	53.40	26 076001	24.42	26 076002	23.86	26 076003	21.23	26 076004	20.00	26 077001	100.00
26 077002	70.00	26 077003	299.00	26 077004	97.50	26 077005	212.00	26 077006	151.95	26 077007	199.00
26 077008	160.00	26 078001	16.73	26 078002	13.90	26 078003	29.06	26 078004	9.26	26 079001	61.81
26 079002	117.02	26 079003	32.86	26 079004	30.37	26 080001	34.09	26 080002	32.00	26 080003	66.13
26 080004	83.33	26 081001	30.63	26 081002	55.11	26 081003	37.06	26 081004	48.15	26 081005	32.81
26 081006	26.25	26 082001	82.30	26 082002	43.81	26 082003	69.03	26 082004	75.00	26 083001	112.50
26 083002	100.95	26 083003	54.58	26 083004	101.56	26 083005	17.14	26 083006	23.19	26 084001	30.86
26 084002	10.12	26 084003	15.00	26 084004	12.00	26 084005	9.53	26 084006	13.00	26 085001	572.92
26 085002	260.29	26 085003	271.70	26 085004	394.74	26 086001	115.83	26 086002	209.38	26 086003	144.00
26 086004	189.20	26 087001	16.67	26 087002	14.17	26 087003	14.00	26 087004	15.00	26 087005	15.00
26 087006	15.83	26 087007	10.00	26 087008	7.68	26 087009	8.20	26 087010	19.72	26 088001	4.37
26 088002	4.67	26 088003	3.08	26 088004	8.00	26 088005	0.42	26 088006	0.60	26 088007	6.67
26 088008	5.00	26 089001	70.35	26 089002	62.51	26 089003	56.15	26 089004	69.57	26 090001	3.00
26 090002	89.49	26 090003	139.91	26 090004	9.00	26 091001	593.75	26 091002	69.20	26 091003	374.00
26 091004	35.29	26 092001	200.00	26 092002	194.12	26 092003	150.00	26 092004	281.25	26 093001	226.67
26 093002	345.00	26 093003	56.67	26 093004	43.10	26 094001	124.27	26 094002	87.25	26 094003	86.28
26 094004	127.27	26 095001	59.75	26 095002	66.14	26 095003	58.29	26 095004	130.00	26 095005	208.87
26 095006	42.00	26 096001	380.00	26 096002	51.43	26 096003	101.19	26 096004	61.14	26 097001	50.00
26 097002	44.00	26 097003	41.00	26 097004	92.00	26 098001	78.75	26 098002	99.00	26 098003	67.25
26 098004	97.00	26 099001	400.00	26 099002	280.00	26 099003	189.00	26 099004	188.00	26 100001	50.00
26 100002	217.77	26 100003	111.81	26 100004	88.50	26 101001	240.00	26 101002	120.00	26 101003	180.00
26 101004	245.00	26 102001	39.44	26 102002	24.46	26 102003	39.44	26 102004	29.93	26 102005	30.66
26 102006	27.48	26 102007	24.17	26 102008	36.92	26 102009	42.99	26 102010	29.58	26 103001	169.08
26 103002	143.84	26 103003	220.00	26 103004	235.00	26 104001	314.29	26 104002	106.56	26 104003	220.00
26 104004	63.30	26 104005	100.00	26 104006	238.57	26 105001	139.94	26 105002	51.69	26 105003	149.33
26 105004	160.00	26 106001	172.06	26 106002	45.00	26 106003	105.00	26 106004	89.96	26 107001	177.14
26 107002	232.66	26 107003	206.66	26 107004	278.66	26 107005	99.00	26 107006	257.15	26 108001	40.50
26 108002	32.00	26 108003	47.07	26 108004	45.00	26 108005	47.00	26 108006	38.50	26 118001	148.00
26 118002	268.00	26 118003	99.99	26 118004	104.99	26 118005	449.00	26 118006	529.00	26 118007	401.55
26 118008	549.00	26 118009	349.00	26 118010	299.00	26 118011	169.00	26 118012	199.00	26 119001	88.00
26 119002	58.00	26 119003	44.99	26 119004	29.99	26 119005	109.00	26 119006	269.00	26 119007	250.00
26 119008	140.00	26 119009	89.00	26 119010	126.03	26 119011	52.43	26 119012	64.50	26 120001	48.00
26 120002	28.00	26 120003	29.99	26 120004	14.99	26 120005	79.00	26 120006	69.00	26 120007	59.00
26 120008	59.00	26 120009	29.00	26 120010	29.00	26 120011	29.17	26 120012	29.33	26 121001	308.00
26 121002	178.00	26 121003	198.00	26 121004	218.00	26 121005	179.99	26 121006	249.99	26 121007	999.00
26 121008	629.30	26 121009	799.00	26 121010	699.00	26 121011	398.87	26 121012	279.00	26 121013	299.00
26 121014	149.00	26 121015	99.99	26 121016	119.99	26 121017	436.00	26 121018	565.00	26 121019	750.00
26 121020	586.22	26 121021	529.00	26 121022	349.00	26 121023	159.00	26 121024	179.00	26 122001	449.99
26 122002	699.99	26 122003	2499.00	26 122004	4590.00	26 122005	2049.00	26 122006	3192.00	26 122007	2536.33
26 122008	2495.00	26 122009	779.00	26 122010	549.00	26 122011	779.00	26 122012	1990.00	26 123001	198.00
26 123002	248.00	26 123003	315.00	26 123004	199.99	26 123005	135.00	26 123006	199.00	26 123007	59.00
26 123008	59.00	26 123009	189.00	26 123010	139.00	26 123011	139.99	26 123012	749.00	26 124001	98.00
26 124002	158.00	26 124003	49.99	26 124004	99.99	26 124005	799.00	26 124006	499.00	26 124007	349.00
26 124008	439.00	26 124009	141.66	26 124010	199.00	26 124011	99.00	26 124012	59.00	26 125001	148.00
26 125002	58.00	26 125003	49.99	26 125004	39.99	26 125005	59.99	26 125006	19.99	26 125007	349.00
26 125008	279.00	26 125009	149.00	26 125010	119.00	26 125011	192.44	26 125012	89.50	26 126001	22.00
26 126002	18.00	26 126003	45.00	26 126004	25.00	26 126005	95.00	26 126006	55.00	26 126007	186.00
26 126008	79.00	26 126009	14.00	26 126010	119.00	26 126011	18.45	26 126012	28.50	26 127001	448.00
26 127002	268.00	26 127003	358.00	26 127004	198.83	26 127005	97.75	26 127006	119.99	26 127007	579.00
26 127008	799.00	26 127009	729.00	26 127010	699.00	26 127011	359.00	26 127012	349.00	26 127013	169.00
26 127014	229.00	26 127015	169.99	26 127016	139.99	26 127017	399.20	26 127018	499.00	26 127019	399.00
26 127020	379.00	26 127021	219.00	26 127022	239.00	26 127023	164.00	26 127024	199.00	26 128001	979.00
26 128002	1099.00	26 128003	178.00	26 128004	298.00	26 128005	268.00	26 128006	1299.00	26 128007	1499.00
26 128008	1499.00	26 128009	999.00	26 128010	279.00	26 128011	158.75	26 128012	766.70	26 128013	59.99
26 128014	129.99	26 128015	1299.00	26 128016	499.00	26 128017	299.00	26 128018	619.00	26 128019	149.00
26 128020	145.96	26 128021	169.99	26 128022	139.99	26 128023	339.00	26 128024	799.00	26 128025	599.00
26 128026	799.00	26 128027	229.00	26 128028	306.46	26 128029	129.00	26 128030	259.00	26 128031	178.72
26 128032	1099.00	26 128033	148.76	26 128034	997.41	26 128035	1159.00	26 128036	198.00	26 129001	198.00
26 129002	98.00	26 129003	259.00	26 129004	129.99	26 129005	179.00	26 129006	239.00	26 129007	207.54
26 129008	89.00	26 129009	529.00	26 129010	99.00	26 129011	385.00	26 129012	449.00	26 130001	160.66
26 130002	298.00	26 130003	149.99	26 130004	119.99	26 130005	479.20	26 130006	889.00	26 130007	429.00
26 130008	420.00	26 130009	219.00	26 130010	299.00	26 130011	182.01	26 130012	202.35	26 131001	299.67
26 131002	198.00	26 131003	198.00	26 131004	178.00	26 131005	139.99	26 131006	149.99	26 131007	399.00
26 131008	409.00	26 131009	399.00	26 131010	466.27	26 131011	181.84	26 131012	230.28	26 131013	75.65
26 131014	84.15	26 131015	89.99	26 131016	89.99	26 131017	255.00	26 131018	300.68	26 131019	359.00
26 131020	405.32	26 131021	219.00	26 131022	299.00	26 131023	129.00	26 131024	80.25	26 132001	128.00
26 132002	174.69	26 132003	89.99	26 132004	79.99	26 132005	349.00	26 132006	429.00	26 132007	450.00
26 132008	449.00	26 132009	175.68	26 132010	207.21	26 132011	84.15	26 132012	152.15	26 133001	128.00
26 133002	88.00	26 133003	38.00	26 133004	48.00	26 133005	39.99	26 133006	19.99	26 133007	69.30
26 133008	65.00	26 133009	95.00	26 133010	129.00	26 133011	29.00	26 133012	49.00	26 133013	33.58
26 133014	29.33	26 133015	21.30	26 133016	29.99	26 133017	149.00	26 133018	119.00	26 133019	59.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 133020	199.00	26 133021	65.00	26 133022	39.00	26 133023	24.50	26 133024	42.50	26 134001	38.00
26 134002	24.99	26 134003	38.00	26 134004	12.99	26 134005	71.20	26 134006	39.00	26 134007	39.00
26 134008	49.00	26 134009	14.00	26 134010	29.00	26 134011	16.58	26 134012	16.58	26 135001	145.00
26 135002	118.00	26 135003	99.99	26 135004	119.99	26 135005	185.00	26 135006	134.10	26 135007	299.00
26 135008	499.00	26 135009	125.00	26 135010	299.00	26 135011	129.00	26 135012	125.00	26 136001	68.00
26 136002	48.00	26 136003	16.99	26 136004	19.99	26 136005	109.00	26 136006	94.50	26 136007	69.00
26 136008	69.00	26 136009	39.00	26 136010	29.00	26 136011	22.90	26 136012	29.50	26 137001	248.00
26 137002	105.00	26 137003	185.00	26 137004	139.30	26 137005	159.00	26 137006	187.04	26 137007	148.00
26 137008	438.00	26 137009	347.16	26 137010	179.99	26 137011	1665.00	26 137012	595.95	26 137013	1199.00
26 137014	999.00	26 137015	749.00	26 137016	636.43	26 137017	177.60	26 137018	149.01	26 137019	199.99
26 137020	59.99	26 137021	496.46	26 137022	495.00	26 137023	336.00	26 137024	399.00	26 137025	247.73
26 137026	178.09	26 137027	195.30	26 137028	128.34	26 138001	179.80	26 138002	264.00	26 138003	119.80
26 138004	248.00	26 138005	78.00	26 138006	104.98	26 138007	198.00	26 138008	84.98	26 139001	799.00
26 139002	899.00	26 139003	498.00	26 139004	298.00	26 139005	199.00	26 139006	209.00	26 139007	209.00
26 139008	269.00	26 139009	649.00	26 139010	339.00	26 139011	989.10	26 139012	809.10	26 140001	529.00
26 140002	569.00	26 140003	199.00	26 140004	239.00	26 140005	198.00	26 140006	298.00	26 140007	469.00
26 140008	376.64	26 140009	319.00	26 140010	299.00	26 140011	189.00	26 140012	169.00	26 141001	899.00
26 141002	399.00	26 141003	323.48	26 141004	298.00	26 141005	99.00	26 141006	99.00	26 141007	599.00
26 141008	669.00	26 141009	229.00	26 141010	249.00	26 141011	259.00	26 141012	339.00	26 142001	799.00
26 142002	1999.00	26 142003	698.00	26 142004	357.92	26 142005	649.00	26 142006	339.00	26 142007	1299.00
26 142008	929.00	26 142009	479.00	26 142010	599.00	26 142011	289.00	26 142012	369.00	26 143001	50.00
26 143002	55.00	26 143003	148.00	26 143004	198.00	26 143005	198.00	26 143006	20.00	26 143007	769.00
26 143008	379.00	26 143009	279.00	26 143010	259.00	26 143011	69.00	26 143012	199.00	26 144001	7.71
26 144002	230.00	26 144003	10.50	26 144004	122.00	26 145001	88.00	26 145002	60.00	26 145003	45.00
26 145004	80.00	26 146001	52.00	26 146002	65.00	26 146003	39.00	26 146004	70.00	26 147001	588.75
26 147002	169.00	26 147003	99.00	26 147004	128.00	26 147005	849.00	26 147006	59.99	26 147007	525.00
26 147008	1099.00	26 147009	1915.00	26 147010	119.00	26 147011	319.00	26 147012	439.00	26 148001	1020.00
26 148004	159.00	26 148005	97.10	26 148006	398.00	26 148009	936.70	26 148010	1217.50	26 158001	1009.75
26 158002	1009.75	26 158003	1009.75	26 159001	106.32	26 160001	36.58	26 160002	143.06	26 160003	673.25
26 160004	2436.10	26 160005	3126.95	26 160006	1463.85	26 161001	23.46	26 161002	46.92	26 161003	70.38
26 161004	98.69	26 161005	126.99	26 161006	155.30	26 161007	183.60	26 161008	266.51	26 161009	349.42
26 161010	432.33	26 161011	598.15	26 161012	929.80	26 161013	2064.95	26 161014	3050.66	26 161015	4036.37
26 161016	4824.94	26 161017	5022.08	26 161018	6007.79	26 161019	6993.50	26 161020	7979.21	26 161021	8964.92
26 161022	9950.63	26 161023	10936.34	26 161024	11922.05	26 161025	12907.76	26 161026	13893.47	26 161027	143.97
26 161028	1867.81	26 161029	2459.23	26 161030	3444.94	26 161031	3642.09	26 161032	14879.18	26 161033	15864.89
26 161034	19807.73	26 161035	23750.57	26 161036	27693.41	26 161037	31636.25	26 161038	39521.93	26 162001	14.47
26 162002	7.81	26 162003	14.47	26 162004	7.81	26 164001	129.61	26 165001	637.09	26 166001	0.00
26 166002	0.00	26 166003	0.00	26 166004	0.00	26 166005	0.00	26 166006	0.00	26 166007	0.00
26 166008	0.00	26 166009	0.00	26 166010	0.00	26 167001	15.39	26 167002	10.37	26 167003	15.39
26 167004	10.37	26 167005	17.32	26 168001	800.00	26 168002	960.00	26 168003	1000.00	26 168004	800.00
26 168005	220.00	26 168006	130.00	26 168007	220.00	26 168008	150.00	26 168009	150.00	26 168010	130.00
26 169001	30.00	26 169002	120.00	26 169003	350.00	26 169004	500.00	26 169005	400.00	26 169006	250.00
26 179001	4799.00	26 179002	8099.10	26 179003	9799.00	26 179004	4199.00	26 179005	6049.00	26 179006	11385.00
26 180001	3069.00	26 180002	2299.00	26 180003	869.00	26 180004	15999.00	26 181001	6889.00	26 181002	4149.00
26 181003	7194.98	26 181004	6130.94	26 182001	2125.50	26 182002	1744.92	26 182003	1799.00	26 182004	2804.00
26 183001	2998.99	26 183002	1899.00	26 183003	5999.00	26 183004	3725.00	26 184001	1599.00	26 184002	1815.00
26 184003	2099.50	26 184004	3999.00	26 185001	4885.00	26 185002	8699.00	26 185003	15499.00	26 185004	10999.00
26 186001	6959.00	26 186002	6149.00	26 186003	19999.00	26 186004	6999.00	26 187001	4489.00	26 187002	6490.00
26 187003	12496.00	26 187004	7199.00	26 188001	4840.00	26 188002	8165.00	26 188003	3949.00	26 188004	3149.00
26 189001	5999.00	26 189002	4500.00	26 189003	11149.00	26 189004	7649.00	26 190001	519.00	26 190002	699.00
26 190003	699.00	26 190004	769.00	26 191001	799.00	26 191002	439.00	26 191003	599.00	26 191004	569.00
26 191005	149.00	26 191006	699.00	26 192001	298.99	26 192002	329.00	26 192003	699.00	26 192004	799.00
26 193001	985.00	26 193002	399.00	26 193003	789.00	26 193004	1149.00	26 194001	1779.00	26 194002	2159.00
26 194003	1399.00	26 194004	3860.10	26 195001	799.00	26 195002	279.00	26 195003	469.00	26 195004	439.00
26 196001	11390.56	26 197001	10999.00	26 197002	5499.00	26 197003	1799.00	26 197004	7999.00	26 197005	6999.00
26 197006	5299.00	26 198001	2265.00	26 198002	3499.00	26 198003	6999.00	26 198004	2199.00	26 198005	619.00
26 198006	1769.00	26 198007	15999.00	26 198008	1190.00	26 199001	1675.00	26 199002	1199.00	26 199003	359.00
26 199004	2399.00	26 200001	21.86	26 200002	27.00	26 200003	14.90	26 200004	15.00	26 201001	18.50
26 201002	12.71	26 201003	19.00	26 201004	18.50	26 202001	22.70	26 202002	55.45	26 202003	3.50
26 202004	81.25	26 203001	2.50	26 203002	15.00	26 203003	1.00	26 203004	1.50	26 204001	25.00
26 204002	86.80	26 204003	43.00	26 204004	46.90	26 205001	69.00	26 205002	59.00	26 206001	399.00
26 206002	209.00	26 206003	199.00	26 206004	128.01	26 207001	699.00	26 207002	990.00	26 207003	209.51
26 207004	1445.00	26 208001	69.00	26 208002	26.35	26 208003	54.19	26 208004	16.50	26 209001	674.25
26 209002	2081.68	26 209003	432.78	26 209004	1299.00	26 209005	649.00	26 209006	298.00	26 209007	199.00
26 209008	1199.00	26 210001	210.01	26 210002	23.01	26 210003	15.00	26 210004	58.00	26 210005	459.00
26 210006	199.00	26 210007	21.49	26 210008	129.00	26 211001	514.99	26 211002	299.00	26 211003	499.00
26 211004	99.00	26 212001	135.00	26 212002	149.00	26 212003	199.00	26 212004	319.00	26 213001	59.00
26 213002	1058.00	26 213003	201.75	26 213004	82.00	26 214001	22.48	26 214002	25.50	26 214003	27.90
26 214004	20.35	26 214005	23.38	26 214006	23.95	26 214007	29.40	26 214008	27.00	26 215001	22.24
26 215002	21.72	26 215003	14.00	26 215004	9.82	26 215005	7.18	26 215006	14.50	26 216001	8.60
26 216002	6.98	26 216003	5.33	26 216004	9.24	26 217001	27.25	26 217002	33.75	26 217003	22.50
26 217004	25.14	26 217005	32.25	26 217006	30.51	26 218001	35.69	26 218002	60.34	26 218003	33.50
26 218004	53.50	26 219001	51.00	26 219002	34.90	26 219003	49.50	26 219004	40.70	26 229001	115.11
26 229002	956.28	26 229003	233.52	26 229004	226.40	26 229005	57.00	26 229006	291.40	26 229007	713.17
26 229008	240.42	26 229009	270.25	26 229010	350.00	26 229011	1155.28	26 229012	600.40	26 229013	240.60
26 229014	500.40	26 229015	337.50	26 229016	1786.00	26 229017	442.54	26 230001	374.88	26 230002	195.00
26 230003	494.50	26 230004	534.41	26 230005	288.00	26 230006	157.75	26 231001	373.49	26 231002	416.50
26 231003	1053.36	26 231004	46.00	26 232001	39.45	26 232002	80.00	26 232003	327.49	26 232004	52.00
26 233001	195.70	26 233002	198.58	26 233003	230.16	26 233004	259.74	26 233005	99.00	26 233006	199.63
26 234001	121.00	26 234002	212.15	26 234003	284.00	26 234004	328.48	26 235001	2176.19	26 235002	99.00
26 235003	22.96	26 235004	301.00	26 236001	27.60	26 236002	13.50	26 236003	23.90	26 236004	32.80
26 237001	40.93	26 237002	33.00	26 237003	13.00	26 237004	19.60	26 238001	146.00	26 238002	223.50
26 238003	251.90	26 238004	472.90	26 238005	35.00	26 239001	159.90	26 239002	195.00	26 239003	60.50
26 239004	456.00	26 240001	55.00	26 240002	64.22	26 240003	177.40	26 240004	204.00	26 241001	149.77
26 241002	43.50	26 241003	158.00	26 241004	621.00	26 242001	62.78	26 242002	124.70	26 242003	397.00
26 242004	114.00	26 243001	215.00	26 243002	650.00	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	3000.00
26 244002	1650.00	26 244003	3000.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	500.00	26 244007	500.00
26 244008	300.00	26 245001	370.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	600.00	26 245005	500.00
26 245006	500.00	26 245007	500.00	26 245008	600.00	26 246001	1962.72	26 246002	1700.00	26 246003	1392.00
26 246004	1864.02	26 247001	1789.88	26 247002	1160.00	26 247003	30000.00	26 247004	4600.00	26 248001	17750.00
26 248002	21000.00	26 248003	19300.00	26 248004	16620.00	26 249001	880.00	26 249002	600.00	26 249003	290.00
26 249004	398.00	26 250001	800.00	26 250002	2858.24	26 250003	5500.00	26 250004	5000.00	26 251001	80.00
26 251002	110.00	26 251003	470.00	26 251004	430.00	26 251005	390.00	26 251006	181.00	26 251007	193.00
26 251008	230.00	26 252001	90.00	26 252002	50.00	26 252003	62.50	26 252004	250.00	26 253001	165.00
26 253002	170.00	26 253003	125.00	26 253004	95.00	26 253005	80.00	26 253006	330.00	26 254001	79.38
26 254002	120.00	26 254003	43.50	26 254004	24.34	26 255001	94.40	26 255002	83.50	26 255003	63.00
26 255004	83.00	26 256001	239.40	26 256002	330.00	26 256003	123.00	26 256004	99.00	26 256005	46.55
26 256006	371.90	26 257001	32.90	26 257002	14.80	26 257003	19.00	26 257004	16.46	26 258001	102.78
26 258002	102.24	26 258003	58.33	26 258004	54.44	26 258005	137.19	26 258006	52.67	26 259001	847.46
26 259002	185.00	26 259003	96.25	26 259004	86.09	26 260001	113.30	26 260002	27.90	26 260003	5.00
26 260004	11.90	26 261001	26.80	26 261002	107.50	26 261003	98.79	26 261004	179.00	26 261005	49.50
26 261006	82.00	26 261007	29.00	26 261008	24.75	26 262001	53.90	26 262002	34.00	26 262003	40.25
26 262004	14.00	26 263001	26.90	26 263002	17.50	26 263003	20.38	26 263004	22.40	26 263005	16.90
26 263006	8.62	26 263007	11.90	26 263008	15.50	26 264001	105.00	26 264002	75.00	26 264003	152.22
26 264004	95.31	26 265001	28.90	26 265002	12.25	26 265003	19.93	26 265004	17.79	26 266001	10.00
26 266002	24.50	26 266003	26.10	26 266004	15.83	26 276001	6.00	26 276002	6.00	26 276003	6.00
26 276004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	920.00	26 280002	87.00	26 280003	107.00
26 280004	1170.00	26 281001	1913.75	26 281002	2614.00	26 281003	1739.00	26 281004	475.89	26 282001	177300.00
26 282002	134100.00	26 282003	327900.00	26 282004	184900.00	26 282005	312150.00	26 282006	247700.00	26 282007	314000.00
26 282008	168900.00	26 282009	224400.00	26 282010	146200.00	26 282011	326600.00	26 282012	322900.00	26 283001	22240.00
26 283002	2200.00	26 283003	2729.69	26 283004	29400.00	26 284001	13.57	26 284002	13.57	26 285001	14.38
26 285002	14.38	26 286001	40.17	26 286002	41.89	26 286003	56.69	26 286004	70.00	26 287001	1448.99
26 287002	1090.00	26 287003	709.13	26 287004	748.84	26 288001	660.00	26 288002	924.91	26 288003	97.71
26 288004	538.00	26 289001	2529.99	26 289002	1190.00	26 289003	1049.00	26 289004	1987.00	26 290001	15069.51
26 291001	35.28	26 292001	200.00	26 292002	1065.00	26 292003	499.00	26 292004	350.00	26 293001	2088.00
26 293002	439.00	26 293003	3900.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	40.00
26 294004	700.00	26 295148	124.50	26 296001	13.00	26 296002	10.00	26 306001	1000.00	26 306002	1287.65
26 306003	695.00	26 306004	729.17	26 307001	2568.33	26 307002	3155.00	26 307003	1570.83	26 307004	1891.67
26 308001	1550.00	26 308002	729.17	26 308003	1450.00	26 308004	887.50	26 309001	2836.83	26 309002	1410.83
26 309003	3500.00	26 309004	4158.33	26 310001	1608.33	26 310002	2575.00	26 310003	1707.08	26 310004	1117.50
26 311001	4700.00	26 311002	12450.00	26 311003	5040.00	26 311004	4075.00	26 312001	700.00	26 312002	700.00
26 312003	275.00	26 312004	591.67	26 313001	1865.83	26 313002	2441.67	26 313003	1776.67	26 313004	2418.42
26 314001	80.00	26 314002	57.00	26 314003	188.00	26 314004	290.00	26 315001	269.00	26 315002	235.00
26 315003	255.00	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	170.00	26 315007	170.00	26 315008	304.00
26 315009	200.00	26 315010	65.00	26 315011	220.00	26 315012	184.00	26 315013	214.00	26 315014	304.00
26 316001	189.00	26 316002	39.90	26 316003	15.00	26 316004	65.00	26 316005	11.50	26 316006	12.70
26 316007	3.50	26 316008	8.50	26 316009	14.00	26 316010	49.00	26 317001	3825.00	26 317002	2401.88
26 317003	2769.50	26 317004	2460.00	26 317005	3036.00	26 317006	3449.25	26 318001	684.25	26 318002	701.25
26 318003	357.00	26 318004	1092.00	26 318005	1193.00	26 318006	819.00	26 318007	941.50	26 318008	650.00
26 318009	535.50	26 318010	1367.31	26 318011	760.00	26 318012	420.00	26 319001	164.00	26 319002	355.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 319003	544.00	26 319004	400.00	26 320001	30.00	26 320002	46.00	26 320003	40.00	26 320004	10.00
26 320005	35.00	26 320006	2500.00	26 320007	50.00	26 320008	42.50	26 320009	50.00	26 320010	50.00
26 321001	46.00	26 321002	49.00	26 321003	65.00	26 321004	60.00	26 322001	389.00	26 322002	389.00
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 323001	65.00	26 323002	92.00	26 323003	50.00	26 323004	60.00
26 324001	420.00	26 324002	380.00	26 324003	996.25	26 324004	490.00	26 324005	5.00	26 324006	1450.00
26 325001	6.00	26 325002	3.00	26 325003	6.00	26 325004	6.00	26 326001	24.00	26 326002	38.00
26 326003	37.00	26 326004	23.00	26 327001	43.22	26 327002	53.34	26 327003	101.18	26 327004	27.00
26 328001	165.00	26 328002	135.20	26 328003	180.00	26 328004	147.60	26 328005	209.30	26 328006	30.00
26 328007	90.50	26 328008	1289.43	26 328009	499.00	26 328010	245.00	26 329001	1699.00	26 329002	65.10
26 329003	11685.00	26 329004	40.80	26 330001	319.00	26 330002	224.31	26 330003	34.00	26 330004	287.00
26 330005	71.20	26 330006	118.00	26 331001	349.00	26 331002	295.00	26 331003	85.00	26 331004	399.00
26 332001	4950.00	26 332002	619.00	26 332003	2399.20	26 332004	6999.00	26 342001	54.00	26 342002	48.00
26 342003	89.00	26 342004	42.00	26 342005	69.00	26 342006	79.00	26 342007	33.00	26 342008	69.00
26 342009	47.00	26 342010	50.00	26 343001	191.00	26 343002	160.00	26 343003	129.00	26 343004	174.00
26 343005	160.00	26 343006	205.00	26 343007	121.00	26 343008	118.00	26 343009	94.00	26 343010	35.00
26 343011	35.00	26 343012	50.00	26 343013	60.00	26 343014	119.00	26 343015	57.00	26 343016	74.00
26 343017	90.00	26 343018	119.00	26 344001	2320.00	26 344002	500.00	26 344003	350.00	26 344004	350.00
26 345001	21676.06	26 345002	7600.00	26 345003	14500.00	26 345004	23200.00	26 346001	410.00	26 346002	1475.00
26 346003	50.00	26 346004	90.00	26 346005	50.00	26 346006	50.00	27 001001	16.00	27 001002	14.50
27 001003	15.00	27 001004	15.00	27 001005	15.00	27 001006	15.00	27 001007	9.65	27 001008	9.50
27 001009	10.00	27 001010	15.00	27 001011	15.00	27 001012	9.50	27 001013	15.00	27 001014	14.00
27 001015	14.00	27 001016	15.00	27 001017	15.00	27 001018	15.00	27 001019	15.50	27 001020	15.00
27 002001	18.99	27 002002	57.54	27 002003	55.56	27 002004	86.00	27 003001	11.55	27 003002	15.00
27 003003	106.39	27 003004	10.00	27 003005	110.85	27 003006	9.95	27 004001	21.70	27 004002	19.60
27 004003	94.12	27 004004	62.50	27 005001	5.50	27 005002	6.00	27 005003	5.00	27 005004	5.10
27 005005	4.90	27 005006	5.50	27 006001	2.80	27 006002	5.00	27 006003	1.30	27 006004	1.35
27 006005	1.50	27 006006	4.00	27 007001	39.71	27 007002	55.13	27 007003	52.98	27 007004	40.63
27 008001	118.43	27 008002	93.18	27 008003	116.67	27 008004	187.50	27 009001	111.20	27 009002	250.00
27 009003	87.50	27 009004	75.50	27 010001	69.26	27 010002	49.60	27 010003	55.19	27 010004	65.09
27 010005	84.88	27 010006	48.30	27 010007	56.44	27 010008	175.37	27 011001	26.25	27 011002	22.25
27 011003	20.90	27 011004	21.00	27 012001	45.16	27 012002	32.00	27 012003	11.00	27 012004	45.97
27 013001	11.80	27 013002	11.49	27 013003	54.03	27 013004	73.84	27 014001	54.75	27 014002	101.61
27 014003	52.85	27 014004	75.16	27 014005	105.17	27 014006	44.95	27 015001	26.43	27 015002	13.45
27 015003	13.50	27 015004	18.44	27 015005	11.20	27 015006	16.90	27 016001	92.23	27 016002	51.90
27 016003	55.00	27 016004	45.00	27 016005	55.00	27 016006	39.50	27 016007	35.85	27 016008	33.99
27 016009	29.50	27 016010	28.70	27 016011	58.00	27 016012	62.00	27 017001	77.55	27 017002	72.00
27 017003	85.00	27 017004	120.00	27 017005	63.40	27 017006	38.99	27 017007	72.49	27 017008	88.38
27 017009	97.00	27 017010	37.00	27 017011	80.00	27 017012	97.15	27 017013	93.50	27 017014	120.00
27 017015	75.00	27 017016	72.68	27 017017	59.99	27 017018	79.90	27 018001	120.00	27 018002	128.48
27 018003	131.95	27 018004	164.00	27 018005	147.90	27 018006	134.25	27 018007	134.00	27 018008	125.00
27 018009	95.63	27 018010	150.00	27 018011	79.68	27 018012	96.70	27 018013	130.00	27 018014	114.00
27 018015	77.65	27 018016	84.65	27 018017	84.00	27 018018	90.00	27 018019	194.15	27 018020	190.00
27 018021	249.00	27 018022	174.45	27 018023	130.00	27 018024	195.50	27 018025	249.00	27 018026	149.90
27 018027	118.75	27 018028	140.00	27 018029	110.00	27 018030	140.00	27 018031	118.75	27 018032	89.00
27 018033	85.00	27 018034	89.00	27 019001	50.00	27 019002	43.90	27 019003	48.75	27 019004	29.50
27 019005	52.05	27 019006	40.00	27 019007	58.40	27 019008	52.99	27 020001	78.75	27 020002	65.30
27 020003	81.80	27 020004	62.10	27 021001	161.25	27 021002	110.32	27 021003	63.30	27 021004	114.90
27 021005	60.00	27 021006	86.00	27 022001	60.00	27 022002	47.90	27 022003	56.05	27 022004	45.38
27 023001	200.00	27 023002	52.00	27 023003	50.56	27 023004	351.41	27 023005	200.00	27 023006	47.25
27 023007	360.00	27 023008	477.78	27 023009	150.50	27 023010	320.00	27 024001	207.00	27 024002	144.60
27 024003	132.90	27 024004	86.99	27 025001	86.00	27 025002	90.00	27 025003	51.40	27 025004	75.50
27 025005	81.25	27 025006	49.50	27 025007	44.90	27 025008	40.40	27 025009	70.00	27 025010	99.00
27 025011	99.75	27 025012	87.50	27 025013	80.00	27 025014	84.90	27 025015	80.00	27 025016	73.50
27 026001	184.45	27 026002	226.73	27 026003	200.00	27 026004	195.00	27 027001	65.00	27 027002	160.00
27 027003	150.00	27 027004	99.90	27 028001	55.76	27 028002	114.29	27 028003	75.00	27 028004	212.26
27 028005	47.14	27 028006	71.07	27 029001	159.01	27 029002	565.22	27 029003	341.17	27 029004	139.64
27 030001	16.38	27 030002	18.90	27 030003	12.70	27 030004	14.31	27 030005	17.47	27 030006	17.46
27 030007	17.97	27 030008	15.80	27 030009	17.75	27 030010	15.66	27 031001	150.56	27 031002	109.38
27 031003	80.00	27 031004	104.79	27 032001	278.75	27 032002	34.13	27 032003	56.30	27 032004	316.55
27 032005	47.86	27 032006	31.71	27 033001	33.54	27 033002	35.00	27 033003	31.10	27 033004	34.13
27 033005	30.30	27 033006	40.00	27 034001	90.00	27 034002	82.17	27 034003	78.00	27 034004	82.40
27 035001	172.25	27 035002	109.00	27 035003	92.80	27 035004	385.88	27 036001	115.45	27 036002	133.34
27 036003	134.13	27 036004	134.43	27 037001	52.00	27 037002	72.00	27 037003	57.78	27 037004	48.89
27 038001	115.80	27 038002	101.00	27 038003	120.50	27 038004	97.51	27 039001	100.00	27 039002	31.92
27 039003	32.90	27 039004	19.53	27 040001	113.00	27 040002	108.22	27 040003	60.00	27 040004	127.78
27 041001	84.00	27 041002	64.50	27 041003	42.00	27 041004	56.00	27 042001	43.48	27 042002	65.23
27 042003	56.23	27 042004	38.00	27 042005	33.75	27 042006	32.99	27 043001	30.39	27 043002	24.90
27 043003	26.32	27 043004	20.25	27 043005	100.00	27 043006	30.81	27 043007	19.33	27 043008	25.75
27 043009	28.44	27 043010	37.04	27 044001	28.75	27 044002	20.24	27 044003	30.95	27 044004	30.85
27 044005	30.00	27 044006	22.59	27 044007	30.00	27 044008	30.05	27 045001	15.19	27 045002	13.98
27 045003	15.41	27 045004	16.15	27 045005	15.00	27 045006	22.90	27 045007	13.50	27 045008	15.00
27 046001	22.60	27 046002	29.15	27 046003	32.60	27 046004	29.92	27 046005	40.00	27 046006	42.50
27 046007	35.46	27 046008	36.00	27 047001	12.90	27 047002	15.00	27 047003	24.90	27 047004	17.10
27 047005	45.00	27 047006	13.10	27 047007	77.45	27 047008	19.90	27 047009	12.60	27 047010	37.00
27 047011	10.45	27 047012	9.39	27 047013	8.68	27 047014	10.40	27 047015	44.90	27 047016	48.93
27 047017	12.00	27 047018	12.00	27 047019	30.00	27 047020	15.00	27 048001	27.10	27 048002	26.65
27 048003	21.13	27 048004	22.99	27 048005	26.25	27 048006	25.00	27 048007	19.25	27 048008	21.60
27 049001	9.03	27 049002	11.05	27 049003	8.84	27 049004	9.10	27 049005	14.00	27 049006	8.00
27 049007	11.50	27 049008	12.00	27 050001	18.65	27 050002	12.13	27 050003	16.20	27 050004	19.21
27 050005	16.25	27 050006	17.50	27 050007	19.00	27 050008	13.90	27 051001	22.40	27 051002	19.40
27 051003	16.45	27 051004	19.68	27 051005	21.94	27 051006	16.25	27 051007	21.25	27 051008	21.25
27 052001	59.98	27 052002	49.90	27 052003	35.00	27 052004	66.13	27 052005	45.00	27 052006	50.00
27 052007	51.40	27 052008	52.90	27 053001	30.85	27 053002	24.90	27 053003	35.73	27 053004	39.40
27 053005	30.50	27 053006	24.25	27 053007	32.50	27 053008	35.65	27 054001	21.50	27 054002	25.90
27 054003	21.58	27 054004	25.00	27 055001	53.63	27 055002	53.70	27 055003	45.93	27 055004	45.40
27 055005	45.00	27 055006	53.65	27 055007	46.45	27 055008	45.00	27 056001	9.75	27 056002	14.90
27 056003	9.10	27 056004	10.85	27 056005	8.59	27 056006	10.00	27 056007	7.00	27 056008	13.90
27 057001	26.00	27 057002	32.50	27 057003	11.20	27 057004	15.90	27 058001	21.25	27 058002	15.77
27 058003	20.85	27 058004	19.00	27 058005	18.65	27 058006	21.25	27 058007	13.44	27 058008	12.78
27 058009	11.55	27 058010	15.40	27 058011	13.25	27 058012	14.93	27 058013	23.50	27 058014	18.40
27 059001	26.25	27 059002	20.59	27 059003	22.75	27 059004	20.78	27 059005	22.00	27 059006	23.90
27 059007	19.70	27 059008	24.65	27 059009	22.00	27 059010	21.82	27 060001	14.78	27 060002	14.05
27 060003	17.09	27 060004	18.00	27 060005	17.65	27 060006	15.99	27 060007	15.75	27 060008	18.50
27 060009	17.44	27 060010	17.50	27 061001	7.13	27 061002	70.00	27 061003	3.05	27 061004	2.43
27 061005	14.90	27 061006	5.00	27 061007	6.05	27 061008	25.90	27 062001	22.75	27 062002	10.45
27 062003	11.84	27 062004	39.90	27 062005	16.00	27 062006	21.25	27 062007	20.00	27 062008	13.50
27 063001	12.60	27 063002	19.00	27 063003	22.05	27 063004	22.59	27 063005	15.63	27 063006	23.40
27 063007	19.50	27 063008	16.00	27 063009	24.38	27 063010	12.00	27 064001	9.35	27 064002	6.08
27 064003	10.80	27 064004	9.15	27 064005	16.00	27 064006	13.00	27 064007	15.00	27 064008	15.50
27 065001	11.90	27 065002	18.00	27 065003	13.00	27 065004	18.15	27 065005	11.50	27 065006	10.00
27 065007	16.50	27 065008	20.40	27 066001	10.83	27 066002	11.28	27 066003	8.85	27 066004	9.40
27 066005	15.00	27 066006	9.24	27 066007	10.43	27 066008	17.00	27 067001	20.10	27 067002	22.50
27 067003	16.20	27 067004	14.70	27 067005	15.00	27 067006	17.50	27 067007	22.90	27 067008	20.00
27 068001	23.30	27 068002	19.08	27 068003	15.00	27 068004	27.90	27 068005	19.95	27 068006	12.00
27 068007	21.70	27 068008	15.00	27 069001	12.05	27 069002	16.90	27 069003	13.00	27 069004	16.50
27 070001	21.53	27 070002	16.25	27 070003	22.60	27 070004	15.62	27 070005	18.50	27 070006	15.00
27 070007	20.00	27 070008	26.25	27 071001	11.50	27 071002	9.43	27 071003	12.48	27 071004	14.25
27 072001	21.00	27 072002	30.30	27 072003	35.00	27 072004	29.90	27 073001	46.75	27 073002	26.90
27 073003	59.00	27 073004	55.50	27 074001	13.60	27 074002	16.75	27 074003	27.56	27 074004	19.40
27 074005	34.13	27 074006	13.66	27 074007	13.89	27 074008	18.78	27 075001	41.40	27 075002	30.00
27 075003	22.60	27 075004	23.00	27 076001	37.50	27 076002	17.03	27 076003	21.28	27 076004	29.78
27 077001	196.55	27 077002	136.75	27 077003	204.00	27 077004	164.90	27 077005	140.00	27 077006	137.00
27 077007	101.25	27 077008	120.50	27 078001	19.41	27 078002	20.00	27 078003	32.09	27 078004	12.91
27 079001	25.12	27 079002	25.72	27 079003	57.14	27 079004	102.55	27 080001	47.06	27 080002	34.88
27 080003	27.75	27 080004	49.88	27 081001	39.02	27 081002	58.30	27 081003	40.00	27 081004	58.53
27 081005	33.38	27 081006	32.97	27 082001	125.00	27 082002	77.06	27 082003	88.63	27 082004	87.50
27 083001	35.85	27 083002	60.48	27 083003	44.12	27 083004	17.31	27 083005	17.62	27 083006	107.81
27 084001	14.90	27 084002	13.20	27 084003	13.53	27 084004	16.00	27 084005	14.00	27 084006	12.75
27 085001	200.00	27 085002	299.38	27 085003	411.00	27 085004	367.22	27 086001	139.20	27 086002	109.34
27 086003	191.25	27 086004	221.33	27 087001	23.27	27 087002	25.45	27 087003	18.61	27 087004	12.00
27 087005	18.14	27 087006	4.30	27 087007	7.38	27 087008	18.33	27 087009	22.54	27 087010	20.00
27 088001	8.05	27 088002	6.00	27 088003	0.42	27 088004	1.03	27 088005	6.28	27 088006	10.67
27 088007	24.00	27 088008	14.00	27 089001	40.48	27 089002	61.43	27 089003	67.90	27 089004	85.97
27 090001	8.60	27 090002	163.50	27 090003	58.33	27 090004	172.80	27 091001	336.00	27 091002	97.77
27 091003	24.04	27 091004	99.53	27 092001	206.35	27 092002	199.94	27 092003	147.22	27 092004	137.93
27 093001	7.00	27 093002	2.74	27 093003	3.70	27 093004	4.85	27 094001	107.29	27 094002	92.25
27 094003	66.76	27 094004	92.50	27 095001	97.06	27 095002	92.42	27 095003	77.90	27 095004	85.48
27 095005	279.58	27 095006	111.36	27 096001	240.71	27 096002	180.00	27 096003	412.00	27 096004	96.47
27 097001	40.00	27 097002	89.10	27 097003	129.75	27 097004	41.93	27 098001	133.00	27 098002	69.00
27 098003	78.90	27 098004	136.00	27 099001	70.00	27 099002	189.00	27 099003	45.00	27 099004	20.00
27 100001	121.90	27 100002	125.00	27 100003	240.00	27 100004	127.56	27 101001	270.00	27 101002	340.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 101003	184.00	27 101004	340.00	27 102001	35.21	27 102002	30.99	27 102003	22.50	27 102004	29.93
27 102005	30.25	27 102006	34.12	27 102007	30.99	27 102008	23.40	27 102009	45.07	27 102010	29.74
27 103001	165.86	27 103002	184.65	27 103003	180.80	27 103004	460.42	27 104001	114.14	27 104002	145.33
27 104003	452.43	27 104004	106.38	27 104005	199.43	27 104006	355.72	27 105001	173.33	27 105002	226.66
27 105003	118.67	27 105004	326.67	27 106001	180.75	27 106002	146.94	27 106003	366.67	27 106004	80.30
27 107001	81.40	27 107002	168.00	27 107003	202.43	27 107004	171.66	27 107005	198.66	27 107006	91.50
27 108001	47.50	27 108002	38.41	27 108003	28.50	27 108004	44.85	27 108005	39.00	27 108006	50.00
27 118001	317.09	27 118002	749.00	27 118003	587.00	27 118004	98.89	27 118005	869.00	27 118006	187.47
27 118007	450.00	27 118008	399.00	27 118009	216.09	27 118010	237.72	27 118011	177.02	27 118012	127.58
27 119001	259.00	27 119002	29.90	27 119003	159.00	27 119004	500.01	27 119005	49.99	27 119006	149.00
27 119007	44.99	27 119008	463.13	27 119009	42.90	27 119010	250.00	27 119011	169.00	27 119012	89.00
27 120001	57.50	27 120002	37.87	27 120003	99.00	27 120004	37.87	27 120005	239.00	27 120006	29.21
27 120007	99.00	27 120008	28.26	27 120009	195.00	27 120010	67.23	27 120011	46.49	27 120012	39.99
27 121001	449.00	27 121002	139.99	27 121003	399.00	27 121004	198.65	27 121005	499.00	27 121006	445.00
27 121007	579.00	27 121008	269.00	27 121009	659.00	27 121010	99.99	27 121011	375.00	27 121012	385.00
27 121013	225.30	27 121014	282.31	27 121015	799.00	27 121016	119.99	27 121017	599.00	27 121018	119.99
27 121019	699.00	27 121020	619.00	27 121021	367.99	27 121022	159.00	27 121023	420.00	27 121024	179.00
27 122001	2595.00	27 122002	475.00	27 122003	2495.00	27 122004	649.00	27 122005	4288.00	27 122006	639.00
27 122007	5490.00	27 122008	426.51	27 122009	2990.00	27 122010	640.00	27 122011	1624.00	27 122012	699.99
27 123001	1038.47	27 123002	42.08	27 123003	449.00	27 123004	89.00	27 123005	519.24	27 123006	155.14
27 123007	119.00	27 123008	93.52	27 123009	199.00	27 123010	232.88	27 123011	279.00	27 123012	119.00
27 124001	247.00	27 124002	119.95	27 124003	599.00	27 124004	185.96	27 124005	278.03	27 124006	111.58
27 124007	549.00	27 124008	259.43	27 124009	157.90	27 124010	147.85	27 124011	249.00	27 124012	160.00
27 125001	119.00	27 125002	347.00	27 125003	132.15	27 125004	89.00	27 125005	78.22	27 125006	199.00
27 125007	149.00	27 125008	199.00	27 125009	66.37	27 125010	129.00	27 125011	349.00	27 125012	29.99
27 126001	14.00	27 126002	14.00	27 126003	20.00	27 126004	16.25	27 126005	119.00	27 126006	28.50
27 126007	119.00	27 126008	88.00	27 126009	90.00	27 126010	15.00	27 126011	199.00	27 126012	89.00
27 127001	549.00	27 127002	179.00	27 127003	210.00	27 127004	199.00	27 127005	559.00	27 127006	259.00
27 127007	679.00	27 127008	169.99	27 127009	1345.00	27 127010	149.00	27 127011	399.00	27 127012	439.00
27 127013	399.00	27 127014	270.91	27 127015	449.00	27 127016	151.24	27 127017	229.00	27 127018	120.99
27 127019	495.00	27 127020	368.02	27 127021	519.00	27 127022	212.65	27 127023	699.00	27 127024	220.82
27 128001	799.00	27 128002	1678.02	27 128003	99.43	27 128004	298.00	27 128005	699.00	27 128006	317.15
27 128007	217.77	27 128008	155.00	27 128009	649.00	27 128010	243.99	27 128011	148.14	27 128012	165.00
27 128013	296.88	27 128014	375.00	27 128015	124.30	27 128016	196.60	27 128017	227.67	27 128018	650.00
27 128019	349.00	27 128020	245.00	27 128021	269.00	27 128022	168.05	27 128023	347.52	27 128024	139.99
27 128025	338.58	27 128026	317.15	27 128027	265.00	27 128028	148.14	27 128029	249.00	27 128030	198.78
27 128031	152.73	27 128032	198.87	27 128033	156.72	27 128034	223.86	27 128035	205.00	27 128036	166.67
27 129001	533.93	27 129002	150.00	27 129003	89.00	27 129004	389.07	27 129005	499.00	27 129006	369.56
27 129007	179.00	27 129008	158.00	27 129009	27.90	27 129010	129.00	27 129011	128.00	27 129012	341.29
27 130001	549.00	27 130002	79.00	27 130003	525.62	27 130004	99.99	27 130005	599.00	27 130006	99.99
27 130007	519.00	27 130008	279.00	27 130009	299.00	27 130010	199.00	27 130011	249.00	27 130012	89.99
27 131001	202.68	27 131002	69.09	27 131003	399.00	27 131004	129.00	27 131005	249.00	27 131006	100.25
27 131007	479.00	27 131008	175.00	27 131009	349.00	27 131010	68.27	27 131011	232.00	27 131012	196.90
27 131013	132.00	27 131014	129.00	27 131015	199.00	27 131016	89.99	27 131017	650.00	27 131018	69.99
27 131019	390.00	27 131020	177.12	27 131021	165.00	27 131022	177.12	27 131023	349.00	27 131024	148.00
27 132001	240.00	27 132002	49.00	27 132003	349.00	27 132004	80.06	27 132005	349.00	27 132006	69.99
27 132007	392.20	27 132008	179.00	27 132009	129.00	27 132010	99.00	27 132011	199.17	27 132012	59.00
27 133001	52.76	27 133002	27.90	27 133003	97.78	27 133004	17.99	27 133005	123.47	27 133006	29.90
27 133007	95.00	27 133008	95.00	27 133009	79.00	27 133010	21.90	27 133011	78.03	27 133012	38.69
27 133013	79.00	27 133014	39.00	27 133015	48.40	27 133016	39.00	27 133017	75.00	27 133018	19.83
27 133019	249.00	27 133020	22.90	27 133021	79.00	27 133022	58.53	27 133023	9.90	27 133024	49.99
27 134001	363.05	27 134002	79.00	27 134003	147.48	27 134004	79.00	27 134005	129.00	27 134006	14.99
27 134007	59.36	27 134008	35.00	27 134009	29.00	27 134010	38.00	27 134011	149.00	27 134012	34.99
27 135001	311.85	27 135002	139.99	27 135003	219.00	27 135004	181.37	27 135005	59.00	27 135006	201.63
27 135007	549.00	27 135008	81.05	27 135009	199.00	27 135010	198.00	27 135011	232.00	27 135012	99.00
27 136001	348.14	27 136002	19.99	27 136003	72.00	27 136004	15.00	27 136005	109.00	27 136006	45.00
27 136007	69.00	27 136008	14.99	27 136009	99.00	27 136010	35.00	27 136011	98.89	27 136012	29.00
27 137001	389.00	27 137002	120.00	27 137003	220.00	27 137004	149.89	27 137005	149.00	27 137006	393.39
27 137007	299.00	27 137008	299.00	27 137009	550.00	27 137010	269.99	27 137011	180.07	27 137012	1099.00
27 137013	879.00	27 137014	1019.00	27 137015	549.00	27 137016	625.00	27 137017	899.00	27 137018	159.00
27 137019	1099.00	27 137020	699.00	27 137021	303.70	27 137022	200.19	27 137023	139.00	27 137024	1625.87
27 137025	121.48	27 137026	799.00	27 137027	212.00	27 137028	302.70	27 138001	133.00	27 138002	387.90
27 138003	434.97	27 138004	109.98	27 138005	300.00	27 138006	356.00	27 138007	265.00	27 138008	158.00
27 139001	1378.00	27 139002	430.00	27 139003	845.00	27 139004	248.00	27 139005	879.00	27 139006	469.00
27 139007	1459.00	27 139008	1089.00	27 139009	198.00	27 139010	359.00	27 139011	799.00	27 139012	740.00
27 140001	136.00	27 140002	249.00	27 140003	359.00	27 140004	449.00	27 140005	328.50	27 140006	249.00
27 140007	112.27	27 140008	68.00	27 140009	302.40	27 140010	192.41	27 140011	198.00	27 140012	499.00
27 141001	148.23	27 141002	299.00	27 141003	420.00	27 141004	340.00	27 141005	198.00	27 141006	799.00
27 141007	449.00	27 141008	198.00	27 141009	449.00	27 141010	290.00	27 141011	499.00	27 141012	319.00
27 142001	657.00	27 142002	569.00	27 142003	899.00	27 142004	590.00	27 142005	850.00	27 142006	850.00
27 142007	325.42	27 142008	538.00	27 142009	298.00	27 142010	298.50	27 142011	659.00	27 142012	549.00
27 143001	39.00	27 143002	99.00	27 143003	148.00	27 143004	289.00	27 143005	499.00	27 143006	465.00
27 143007	289.00	27 143008	949.00	27 143009	149.00	27 143010	279.00	27 143011	265.00	27 143012	369.00
27 144001	28.00	27 144002	26.00	27 144003	20.96	27 144004	9.90	27 145001	75.00	27 145002	80.00
27 145003	38.00	27 145004	90.00	27 146001	60.00	27 146002	75.00	27 146003	80.00	27 146004	74.00
27 147001	1999.50	27 147002	78.00	27 147003	729.00	27 147004	118.59	27 147005	1177.85	27 147006	550.00
27 147007	260.00	27 147008	966.47	27 147009	175.00	27 147010	283.03	27 147011	711.12	27 147012	131.24
27 148001	2329.00	27 148004	2399.00	27 148005	2267.94	27 148006	349.63	27 148007	49.00	27 148009	299.00
27 158001	2450.07	27 158002	2450.07	27 158003	2450.07	27 159001	103.67	27 160001	203.47	27 160002	119.13
27 160003	359.27	27 160004	71.48	27 160005	281.38	27 160006	359.27	27 161001	23.46	27 161002	46.92
27 161003	70.38	27 161004	98.69	27 161005	126.99	27 161006	155.30	27 161007	183.60	27 161008	211.90
27 161009	294.81	27 161010	377.73	27 161011	543.55	27 161012	875.19	27 161013	1206.84	27 161014	2035.95
27 161015	2865.06	27 161016	3528.34	27 161017	3694.17	27 161018	4523.28	27 161019	5352.39	27 161020	6181.50
27 161021	8072.30	27 161022	8958.83	27 161023	9845.36	27 161024	10731.89	27 161025	11618.42	27 161026	12504.95
27 161027	143.97	27 161028	1041.01	27 161029	1538.48	27 161030	2367.59	27 161031	2533.41	27 161032	13391.48
27 161033	14278.01	27 161034	17824.13	27 161035	21370.25	27 161036	24916.37	27 161037	28462.49	27 161038	35554.73
27 162001	15.67	27 162002	15.67	27 162003	8.46	27 162004	8.46	27 164001	126.90	27 165001	722.84
27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00	27 166006	0.00
27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 167001	15.39	27 167002	10.37
27 167003	15.39	27 167004	10.37	27 167005	17.32	27 168001	900.00	27 168002	4800.00	27 168003	1320.00
27 168004	2600.00	27 168005	2200.00	27 168006	1800.00	27 168007	3000.00	27 168008	3520.00	27 168009	150.00
27 168010	125.00	27 169001	133.00	27 169002	30.00	27 169003	500.00	27 169004	65.00	27 169005	450.00
27 169006	350.00	27 179001	5690.00	27 179002	4093.00	27 179003	8600.00	27 179004	7190.00	27 179005	7799.00
27 179006	9999.00	27 180001	2800.00	27 180002	5030.00	27 180003	2098.00	27 180004	3299.00	27 181001	4995.00
27 181002	5220.00	27 181003	1699.00	27 181004	6999.00	27 182001	2768.18	27 182002	2177.16	27 182003	1317.66
27 182004	3129.00	27 183001	1539.60	27 183002	3190.00	27 183003	3700.00	27 183004	3199.00	27 184001	2380.00
27 184002	2199.00	27 184003	2199.00	27 184004	5590.00	27 185001	23007.45	27 185002	7190.00	27 185003	8899.00
27 185004	9000.00	27 186001	9330.00	27 186002	5799.00	27 186003	8390.00	27 186004	7399.00	27 187001	7999.00
27 187002	6870.00	27 187003	7894.50	27 187004	16490.00	27 188001	3900.00	27 188002	11990.00	27 188003	5390.00
27 188004	5900.00	27 189001	9545.00	27 189002	9500.00	27 189003	5931.00	27 189004	4890.00	27 190001	1350.21
27 190002	641.00	27 190003	444.00	27 190004	1449.00	27 191001	289.00	27 191002	278.00	27 191003	529.00
27 191004	429.00	27 191005	199.00	27 191006	895.00	27 192001	599.00	27 192002	799.00	27 192003	1299.00
27 192004	349.00	27 193001	730.00	27 193002	890.00	27 193003	390.00	27 193004	699.00	27 194001	2299.00
27 194002	1890.00	27 194003	1749.00	27 194004	1199.00	27 195001	100.00	27 195002	459.00	27 195003	484.00
27 195004	1699.00	27 196001	11390.56	27 197001	10499.00	27 197002	9999.00	27 197003	6999.00	27 197004	6490.00
27 197005	8249.00	27 197006	8999.00	27 198001	1999.01	27 198002	2100.00	27 198003	7649.00	27 198004	1749.00
27 198005	3899.00	27 198006	2900.00	27 198007	437.34	27 198008	904.00	27 199001	1559.00	27 199002	1709.00
27 199003	699.00	27 199004	390.00	27 200001	62.50	27 200002	23.90	27 200003	44.90	27 200004	99.00
27 201001	26.80	27 201002	34.60	27 201003	20.00	27 201004	26.50	27 202001	65.78	27 202002	59.50
27 202003	28.00	27 202004	57.00	27 203001	15.00	27 203002	15.50	27 203003	1.39	27 203004	13.50
27 204001	52.00	27 204002	11.70	27 204003	20.00	27 204004	80.68	27 205001	52.00	27 205002	57.00
27 206001	759.00	27 206002	559.00	27 206003	349.00	27 206004	199.00	27 207001	2699.00	27 207002	799.00
27 207003	569.00	27 207004	719.00	27 208001	72.00	27 208002	99.00	27 208003	102.00	27 208004	59.00
27 209001	1149.00	27 209002	999.00	27 209003	590.00	27 209004	288.78	27 209005	935.00	27 209006	789.00
27 209007	179.00	27 209008	119.00	27 210001	249.00	27 210002	879.00	27 210003	17.90	27 210004	185.00
27 210005	135.00	27 210006	9.97	27 210007	19.90	27 210008	197.75	27 211001	435.00	27 211002	795.00
27 211003	349.00	27 211004	449.00	27 212001	159.00	27 212002	199.00	27 212003	199.00	27 212004	89.00
27 213001	369.00	27 213002	361.41	27 213003	449.00	27 213004	449.00	27 214001	36.94	27 214002	14.55
27 214003	18.80	27 214004	35.40	27 214005	27.22	27 214006	21.63	27 214007	36.00	27 214008	30.70
27 215001	21.06	27 215002	12.59	27 215003	18.00	27 215004	15.99	27 215005	14.06	27 215006	19.09
27 216001	11.29	27 216002	6.77	27 216003	8.77	27 216004	5.67	27 217001	38.57	27 217002	37.25
27 217003	27.06	27 217004	33.10	27 217005	40.71	27 217006	29.29	27 218001	12.00	27 218002	56.00
27 218003	17.50	27 218004	44.01	27 219001	43.92	27 219002	48.90	27 219003	8.05	27 219004	49.25
27 220001	57.20	27 229002	252.00	27 229003	238.00	27 229004	136.38	27 229005	133.00	27 229006	283.59
27 229007	202.23	27 229008	239.38	27 229009	131.50	27 229010	301.25	27 229011	352.00	27 229012	825.60
27 229013	393.00	27 229014	212.50	27 229015	378.00	27 229016	552.50	27 229017	404.20	27 229018	1570.00
27 229019	311.00	27 229020	149.90	27 229021	390.00	27 230001	204.00	27 230002	681.21	27 230003	388.00
27 230004	111.00	27 230005	238.42	27 230006	341.50	27 231001	387.50	27 231002	682.00	27 231003	360.00
27 231004	394.50	27 232001	48.31	27 232002	55.70	27 232003	27.49	27 232004	151.00	27 233001	136.00
27 233002	112.35	27 233003	40.51	27 233004	159.00	27 233005	262.84	27 233006	200.00	27 234001	221.20
27 234002	187.50	27 234003	223.98	27 234004	255.90	27 235001	125.94	27 235002	32.00	27 235003	96.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 235004	73.19	27 236001	3.50	27 236002	22.00	27 236003	23.00	27 236004	9.50	27 237001	45.00
27 237002	65.41	27 237003	146.00	27 237004	43.66	27 238001	378.75	27 238002	82.00	27 238003	141.50
27 238004	158.00	27 239001	179.00	27 239002	60.50	27 239003	26.06	27 239004	50.50	27 240001	243.50
27 240002	95.90	27 240003	170.81	27 240004	77.50	27 241001	80.24	27 241002	211.28	27 241003	96.55
27 241004	152.60	27 242001	132.00	27 243002	185.00	27 242003	20.00	27 242004	96.00	27 243001	600.00
27 243002	680.00	27 243003	953.98	27 243004	2000.00	27 244001	2500.00	27 244002	10000.00	27 244003	1950.00
27 244004	550.00	27 244005	700.00	27 244006	800.00	27 244007	2800.00	27 244008	2500.00	27 245001	200.00
27 245002	400.00	27 245003	367.50	27 245004	40.00	27 245005	700.00	27 245006	700.00	27 245007	600.00
27 245008	500.00	27 246001	1100.00	27 246002	2074.59	27 246003	320.00	27 246004	15000.00	27 247001	1200.00
27 247002	4500.00	27 247003	23848.00	27 247004	4320.00	27 248001	16000.00	27 248002	16000.00	27 248003	4962.00
27 248004	16000.00	27 249001	1020.00	27 249002	150.00	27 249003	740.10	27 249004	300.00	27 250001	2068.00
27 250002	1970.00	27 250003	6659.00	27 250004	3500.00	27 251001	100.00	27 251002	175.00	27 251003	747.00
27 251004	1450.00	27 251005	130.00	27 251006	150.00	27 251007	50.00	27 251008	200.00	27 252001	180.00
27 252002	100.00	27 252003	70.00	27 252004	100.00	27 253001	600.00	27 253002	180.00	27 253003	250.00
27 253004	400.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	120.00	27 254002	100.00	27 254003	33.70
27 254004	32.50	27 255001	781.22	27 255002	79.00	27 255003	225.00	27 255004	79.25	27 256001	211.67
27 256002	239.00	27 256003	347.60	27 256004	420.00	27 256005	98.48	27 256006	591.64	27 257001	39.90
27 257002	18.50	27 257003	23.00	27 257004	47.80	27 258001	162.22	27 258002	66.11	27 258003	60.56
27 258004	56.81	27 259005	55.56	27 258006	87.82	27 259001	210.77	27 259002	135.00	27 259003	937.51
27 259004	87.34	27 260001	79.50	27 260002	33.75	27 260003	10.90	27 260004	50.00	27 261001	175.00
27 261002	145.00	27 261003	82.50	27 261004	168.00	27 261005	572.00	27 261006	122.00	27 261007	152.00
27 261008	27.00	27 262001	25.00	27 262002	30.00	27 262003	20.00	27 262004	37.40	27 263001	6.10
27 263002	22.21	27 263003	16.90	27 263004	25.00	27 263005	22.00	27 263006	19.60	27 263007	3.22
27 263008	15.09	27 264001	153.90	27 264002	32.00	27 264003	147.20	27 264004	100.88	27 265001	16.50
27 265002	12.28	27 265003	28.00	27 265004	42.00	27 266001	48.00	27 266002	29.22	27 266003	15.00
27 266004	23.27	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00	27 277001	10.00
27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	60.00	27 278003	60.00
27 278004	100.00	27 280001	1125.00	27 280002	2385.00	27 280003	100.00	27 280004	200.00	27 281001	2211.25
27 281002	1994.01	27 281003	1777.75	27 281004	1989.25	27 282001	229900.00	27 282002	184000.00	27 282003	273000.00
27 282004	430650.00	27 282005	259364.80	27 282006	149500.00	27 282007	135400.00	27 282008	327900.00	27 282009	331500.00
27 282010	178200.00	27 282011	274400.00	27 282012	292400.00	27 283001	14999.00	27 283002	2748.50	27 283003	1940.15
27 283004	1999.00	27 284001	13.57	27 284002	13.57	27 285001	14.38	27 285002	14.38	27 286001	61.11
27 286002	23.15	27 286003	68.42	27 286004	41.23	27 287001	1800.00	27 287002	1526.56	27 287003	1299.00
27 287004	969.00	27 288001	99.00	27 288002	74.00	27 288003	79.90	27 288004	102.00	27 289001	1232.00
27 289002	1750.00	27 289003	652.00	27 289004	790.00	27 291001	11563.10	27 291002	2260.39	27 292001	750.00
27 292002	625.00	27 292003	950.00	27 292004	250.00	27 293001	3800.00	27 293002	4500.00	27 293003	6000.00
27 293004	450.00	27 294001	130.00	27 294002	60.00	27 294003	50.00	27 294004	95.00	27 295048	31.00
27 296001	15.00	27 296002	10.00	27 306001	950.00	27 306002	1808.33	27 306003	850.00	27 306004	1037.50
27 307001	2091.67	27 307002	1902.92	27 307003	1077.08	27 307004	2250.00	27 308001	2352.08	27 308002	2279.17
27 308003	241.50	27 308004	1735.42	27 309001	1817.92	27 309002	2287.50	27 309003	2291.67	27 309004	2525.00
27 310001	2405.00	27 310002	2116.67	27 310003	2504.17	27 310004	3200.00	27 311001	1640.00	27 311002	1850.00
27 311003	6900.00	27 311004	3200.00	27 312001	2208.33	27 312002	3316.67	27 312003	433.33	27 312004	708.33
27 313001	2291.67	27 313002	2766.67	27 313003	1062.50	27 313004	1858.33	27 314001	64.26	27 314002	52.92
27 314003	75.60	27 314004	99.00	27 315001	194.50	27 315002	135.00	27 315003	396.00	27 315004	277.50
27 315005	185.00	27 315006	125.00	27 315007	120.00	27 315008	156.60	27 315009	140.40	27 315010	140.40
27 315011	378.00	27 315012	156.60	27 315013	140.40	27 315014	145.80	27 316001	52.40	27 316002	10.00
27 316003	64.90	27 316004	40.13	27 316005	4.00	27 316006	4.00	27 316007	48.75	27 316008	3.10
27 316009	98.00	27 316010	23.50	27 317001	2438.71	27 317002	3617.13	27 317003	5248.16	27 317004	2945.00
27 317005	5552.07	27 317006	8981.61	27 318001	1047.00	27 318002	750.00	27 318003	1062.50	27 318004	900.00
27 318005	1374.50	27 318006	1310.00	27 318007	400.00	27 318008	550.00	27 318009	350.00	27 318010	1062.50
27 318011	750.00	27 318012	750.00	27 319001	429.00	27 319002	164.00	27 319003	424.00	27 319004	379.00
27 320001	30.00	27 320002	4250.00	27 320003	1500.00	27 320004	35.00	27 320005	200.00	27 320006	2100.00
27 320007	75.00	27 320008	10.00	27 320009	450.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	57.00
27 321003	38.00	27 321004	35.00	27 322001	389.00	27 322002	599.00	27 322003	479.00	27 322004	14.00
27 323001	90.00	27 323002	20.00	27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00
27 324003	399.00	27 324004	400.00	27 324005	300.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00
27 325003	25.00	27 325004	10.00	27 326001	50.00	27 326002	35.00	27 326003	30.00	27 326004	29.00
27 327001	39.50	27 327002	66.67	27 327003	24.00	27 327004	71.50	27 328001	283.99	27 328002	163.07
27 328003	899.00	27 328004	159.00	27 328005	45.00	27 328006	38.15	27 328007	46.90	27 328008	48.00
27 328009	169.00	27 328010	166.01	27 329001	2.50	27 329002	1759.00	27 329003	849.00	27 329004	1690.00
27 330001	85.00	27 330002	192.07	27 330003	267.78	27 330004	93.84	27 330005	1001.90	27 330006	197.29
27 331001	272.00	27 331002	545.97	27 331003	411.00	27 331004	129.95	27 332001	530.00	27 332002	619.00
27 332003	99.00	27 332004	62.90	27 342001	88.00	27 342002	68.00	27 342003	51.00	27 342004	75.00
27 342005	69.00	27 342006	75.00	27 342007	54.00	27 342008	63.00	27 342009	108.00	27 342010	100.00
27 343001	125.00	27 343002	128.00	27 343003	230.00	27 343004	55.00	27 343005	94.00	27 343006	75.00
27 343007	65.00	27 343008	223.00	27 343009	20.00	27 343010	32.00	27 343011	70.00	27 343012	20.00
27 343013	95.00	27 343014	112.00	27 343015	86.00	27 343016	60.83	27 343017	80.00	27 343018	100.00
27 344001	1200.00	27 344002	2000.00	27 344003	1250.00	27 344004	1600.00	27 345001	22700.00	27 345002	11859.00
27 345003	14500.00	27 345004	12413.00	27 346001	1475.00	27 346002	95.13	27 346003	95.13	27 346004	95.13
27 346005	124.07	27 346006	95.13	28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.05	28 001004	16.00
28 001005	16.00	28 001006	16.00	28 001007	16.00	28 001008	15.00	28 001009	9.40	28 001010	9.50
28 002001	58.23	28 002002	60.54	28 003001	12.10	28 003002	10.00	28 003003	74.69	28 004001	40.00
28 004002	23.80	28 005001	4.88	28 005002	5.50	28 005003	6.00	28 006001	1.30	28 006002	1.45
28 006003	3.00	28 007001	41.18	28 007002	38.24	28 008001	128.57	28 008002	83.45	28 009001	162.00
28 009002	70.00	28 010001	56.52	28 010002	70.30	28 010003	134.87	28 010004	49.38	28 011001	24.19
28 011002	29.50	28 012001	36.36	28 012002	50.00	28 013001	10.90	28 013002	15.95	28 014001	50.86
28 014002	51.98	28 014003	36.82	28 015001	13.00	28 015002	15.30	28 015003	11.45	28 016001	56.50
28 016002	50.00	28 016003	31.25	28 016004	29.90	28 016005	27.45	28 016006	31.15	28 017001	90.00
28 017002	90.00	28 017003	69.95	28 017004	30.00	28 017005	82.00	28 017006	100.00	28 017007	114.00
28 017008	80.00	28 017009	69.25	28 018001	146.75	28 018002	110.00	28 018003	120.00	28 018004	100.00
28 018005	101.25	28 018006	90.00	28 018007	119.23	28 018008	84.25	28 018009	70.00	28 018010	150.00
28 018011	179.00	28 018012	160.25	28 018013	120.00	28 018014	134.25	28 018015	119.00	28 018016	84.95
28 018017	62.20	28 019001	35.95	28 019002	34.90	28 019003	164.00	28 019004	59.90	28 020001	100.00
28 020002	99.00	28 021001	86.00	28 021002	48.16	28 021003	67.50	28 022001	66.20	28 022002	70.00
28 023001	84.88	28 023002	42.67	28 023003	100.00	28 023004	142.00	28 023005	772.00	28 024001	153.00
28 024002	110.00	28 025001	70.00	28 025002	70.00	28 025003	40.00	28 025004	40.00	28 025005	90.00
28 025006	70.00	28 025007	150.00	28 025008	80.00	28 026001	165.00	28 026002	128.00	28 027001	50.00
28 027002	80.00	28 028001	71.83	28 028002	82.14	28 028003	39.76	28 029001	252.52	28 029002	207.59
28 030001	16.40	28 030002	14.20	28 030003	13.95	28 030004	14.30	28 030005	12.90	28 031001	101.49
28 031002	96.25	28 032001	257.14	28 032002	27.02	28 032003	42.57	28 033001	27.25	28 033002	27.65
28 033003	27.45	28 034001	96.25	28 034002	34.00	28 035001	45.90	28 035002	95.45	28 036001	110.00
28 036002	93.50	28 037001	36.44	28 037002	43.00	28 038001	145.00	28 038002	130.00	28 039001	70.00
28 039002	26.90	28 040001	99.00	28 040002	137.78	28 041001	124.65	28 041002	74.64	28 042001	52.50
28 042002	18.45	28 042003	23.80	28 043001	17.67	28 043002	22.90	28 043003	29.28	28 043004	57.83
28 043005	65.54	28 044001	24.00	28 044002	27.50	28 044003	27.90	28 044004	38.23	28 045001	7.01
28 045002	10.18	28 045003	12.74	28 045004	9.16	28 046001	24.25	28 046002	40.00	28 046003	35.00
28 046004	40.00	28 047001	12.50	28 047002	12.00	28 047003	85.43	28 047004	69.90	28 047005	35.00
28 047006	5.00	28 047007	7.63	28 047008	64.15	28 047009	12.95	28 047010	15.50	28 048001	6.25
28 048002	16.15	28 048003	14.40	28 048004	13.50	28 049001	5.40	28 049002	8.60	28 049003	7.30
28 049004	7.33	28 050001	10.90	28 050002	5.00	28 050003	6.60	28 050004	9.54	28 051001	17.70
28 051002	16.33	28 051003	22.40	28 051004	14.75	28 052001	46.25	28 052002	52.40	28 052003	36.40
28 052004	19.90	28 053001	31.15	28 053002	32.50	28 053003	29.94	28 053004	30.63	28 054001	12.00
28 054002	25.20	28 055001	33.50	28 055002	45.86	28 055003	49.90	28 055004	55.00	28 056001	15.18
28 056002	8.75	28 056003	16.45	28 056004	6.25	28 057001	21.75	28 057002	13.63	28 058001	11.75
28 058002	23.70	28 058003	15.99	28 058004	15.20	28 058005	12.00	28 058006	17.96	28 058007	25.00
28 059001	20.95	28 059002	14.00	28 059003	20.70	28 059004	15.25	28 059005	22.30	28 060001	14.30
28 060002	10.00	28 060003	17.00	28 060004	11.50	28 060005	16.90	28 061001	2.00	28 061002	80.00
28 061003	18.88	28 061004	5.40	28 062001	79.90	28 062002	52.50	28 062003	18.70	28 062004	25.30
28 063001	20.75	28 063002	30.90	28 063003	15.00	28 063004	18.25	28 063005	22.30	28 064001	12.00
28 064002	6.25	28 064003	5.40	28 064004	10.55	28 065001	16.73	28 065002	19.00	28 065003	16.50
28 065004	17.25	28 066001	9.40	28 066002	10.55	28 066003	9.00	28 066004	8.00	28 067001	19.00
28 067002	26.25	28 067003	33.50	28 067004	25.95	28 068001	24.15	28 068002	5.00	28 068003	26.40
28 068004	29.90	28 069001	10.00	28 069002	11.00	28 070001	23.75	28 070002	24.00	28 070003	26.10
28 070004	27.33	28 071001	16.50	28 071002	9.50	28 072001	12.00	28 072002	13.95	28 073001	45.00
28 073002	55.20	28 074001	13.89	28 074002	20.00	28 074003	17.90	28 074004	16.58	28 075001	32.00
28 075002	23.75	28 076001	23.96	28 076002	18.10	28 077001	80.00	28 077002	210.00	28 077003	100.00
28 077004	115.80	28 078001	11.20	28 078002	29.85	28 079001	28.32	28 079002	31.07	28 080001	27.38
28 080002	66.93	28 081001	44.53	28 081002	60.79	28 081003	42.35	28 082001	70.00	28 082002	73.09
28 083001	22.90	28 083002	31.00	28 083003	45.58	28 084001	12.78	28 084002	13.20	28 084003	11.50
28 085001	315.00	28 085002	400.00	28 086001	129.95	28 086002	230.88	28 087001	9.40	28 087002	19.00
28 087003	13.33	28 087004	15.00	28 087005	9.00	28 088001	6.50	28 088002	4.84	28 088003	1.00
28 088004	8.17	28 089001	67.48	28 089002	64.32	28 090001	7.00	28 090002	119.50	28 091001	200.00
28 091002	34.00	28 092001	266.67	28 092002	157.29	28 093001	129.00	28 093002	30.43	28 094001	60.00
28 094002	88.75	28 095001	134.73	28 095002	120.00	28 095003	51.85	28 096001	97.62	28 096002	238.93
28 097001	95.00	28 097002	39.93	28 098001	109.00	28 098002	49.90	28 099001	330.00	28 099002	320.00
28 100001	151.00	28 100002	131.85	28 101001	220.00	28 101002	240.00	28 102001	33.80	28 102002	27.70
28 102003	39.44	28 102004	35.21	28 102005	30.99	28 103001	235.78	28 103002	122.00	28 104001	208.23
28 104002	149.00	28 104003	202.86	28 105001	118.33	28 105002	160.00	28 106001	213.33	28 106002	74.00
28 107001	182.67	28 107002	67.00	28 107003	194.00	28 108001	47.00	28 108002	47.00	28 108003	50.00
28 118001	298.00	28 118002	99.99	28 118003	269.90	28 118004	339.00	28 118005	399.00	28 118006	149.00
28 119001	37.90	28 119002	44.99	28 119003	39.99	28 119004	89.00	28 119005	144.90	28 119006	149.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 120001	49.00	28 120002	89.00	28 120003	29.00	28 120004	29.90	28 120005	9.90	28 120006	30.00
28 121001	184.90	28 121002	298.00	28 121003	179.00	28 121004	181.03	28 121005	399.00	28 121006	429.90
28 121007	178.00	28 121008	379.00	28 121009	149.99	28 121010	199.67	28 121011	299.00	28 121012	109.99
28 122001	549.00	28 122002	699.00	28 122003	2390.00	28 122004	1988.00	28 122005	399.99	28 122006	5990.00
28 123001	499.00	28 123002	98.00	28 123003	99.00	28 123004	229.00	28 123005	44.99	28 123006	119.00
28 124001	144.99	28 124002	69.00	28 124003	174.00	28 124004	69.00	28 124005	231.20	28 124006	98.00
28 125001	199.00	28 125002	41.90	28 125003	19.99	28 125004	44.90	28 125005	39.99	28 125006	189.00
28 126001	27.00	28 126002	29.00	28 126003	19.90	28 126004	88.00	28 126005	89.00	28 126006	27.90
28 127001	599.00	28 127002	279.99	28 127003	109.99	28 127004	298.00	28 127005	349.00	28 127006	129.99
28 127007	249.00	28 127008	144.99	28 127009	198.00	28 127010	224.53	28 127011	143.52	28 127012	129.00
28 128001	299.99	28 128002	1299.00	28 128003	319.00	28 128004	139.99	28 128005	249.99	28 128006	249.00
28 128007	199.99	28 128008	219.00	28 128009	299.00	28 128010	699.00	28 128011	248.00	28 128012	169.00
28 128013	199.00	28 128014	159.99	28 128015	129.00	28 128016	258.00	28 128017	109.99	28 128018	290.00
28 129001	199.00	28 129002	156.81	28 129003	519.00	28 129004	279.00	28 129005	379.00	28 129006	199.90
28 130001	228.00	28 130002	198.00	28 130003	480.00	28 130004	199.00	28 130005	299.00	28 130006	395.00
28 131001	258.00	28 131002	99.99	28 131003	99.90	28 131004	98.05	28 131005	89.00	28 131006	159.90
28 131007	148.00	28 131008	228.00	28 131009	470.00	28 131010	179.00	28 131011	79.99	28 131012	359.00
28 132001	299.00	28 132002	128.00	28 132003	49.99	28 132004	59.00	28 132005	99.90	28 132006	66.87
28 133001	35.00	28 133002	49.00	28 133003	39.00	28 133004	75.00	28 133005	30.00	28 133006	65.00
28 133007	75.00	28 133008	12.99	28 133009	49.00	28 133010	40.00	28 133011	19.99	28 133012	19.00
28 134001	20.00	28 134002	12.99	28 134003	26.90	28 134004	16.50	28 134005	24.99	28 134006	29.90
28 135001	146.20	28 135002	29.17	28 135003	125.00	28 135004	62.60	28 135005	19.44	28 135006	69.00
28 136001	29.00	28 136002	18.00	28 136003	25.00	28 136004	39.00	28 136005	21.95	28 136006	105.00
28 137001	199.99	28 137002	30.00	28 137003	110.00	28 137004	379.00	28 137005	379.00	28 137006	179.99
28 137007	299.00	28 137008	149.00	28 137009	449.00	28 137010	195.69	28 137011	147.26	28 137012	399.00
28 137013	198.00	28 137014	149.90	28 138001	120.00	28 138002	287.00	28 138003	355.00	28 138004	195.00
28 139001	279.00	28 139002	649.00	28 139003	139.00	28 139004	879.00	28 139005	249.00	28 139006	402.12
28 140001	300.00	28 140002	199.00	28 140003	89.00	28 140004	300.00	28 140005	429.00	28 140006	349.00
28 141001	499.00	28 141002	299.00	28 141003	669.00	28 141004	299.00	28 141005	649.00	28 141006	209.00
28 142001	279.00	28 142002	899.00	28 142003	599.00	28 142004	749.00	28 142005	299.00	28 142006	1099.00
28 143001	28.00	28 143002	389.00	28 143003	299.00	28 143004	29.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00
28 144001	70.00	28 144002	70.00	28 145001	78.00	28 145002	33.00	28 146001	48.00	28 146002	125.00
28 147001	599.00	28 147002	219.00	28 147003	32.49	28 147004	204.59	28 147005	84.00	28 147006	298.00
28 148001	950.00	28 148002	559.00	28 148003	1675.00	28 158001	1053.82	28 158002	1053.82	28 158003	1053.82
28 159001	106.94	28 160001	237.52	28 160002	566.52	28 160003	1271.55	28 161001	23.46	28 161002	46.92
28 161003	70.38	28 161004	98.69	28 161005	126.99	28 161006	155.30	28 161007	183.60	28 161008	266.51
28 161009	349.42	28 161010	432.33	28 161011	598.15	28 161012	929.80	28 161013	1261.44	28 161014	2090.55
28 161015	4036.37	28 161016	4824.94	28 161017	5022.08	28 161018	6007.79	28 161019	6993.50	28 161020	7979.21
28 161021	8964.92	28 161022	9950.63	28 161023	10936.34	28 161024	11922.05	28 161025	12907.76	28 161026	13893.47
28 161027	143.97	28 161028	1095.62	28 161029	1593.09	28 161030	2422.20	28 161031	3642.09	28 161032	14879.18
28 161033	15864.89	28 161034	19807.73	28 161035	23750.57	28 161036	27693.41	28 161037	31636.25	28 161038	39521.93
28 162001	14.76	28 162002	7.97	28 164001	129.90	28 165001	922.33	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	200.00	28 168003	150.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	6960.00	28 169003	350.00	28 179001	9499.50	28 179002	7500.00	28 179003	4649.50
28 180001	3550.00	28 180002	1995.00	28 181001	4114.00	28 181002	8149.00	28 182001	1586.48	28 182002	2799.00
28 183001	2399.00	28 183002	2349.00	28 184001	5999.00	28 184002	599.00	28 185001	6029.00	28 185002	8499.00
28 186001	6190.00	28 186002	7929.00	28 187001	6699.00	28 187002	5160.00	28 188001	6899.00	28 188002	6793.00
28 189001	5249.00	28 189002	9979.00	28 190001	1149.00	28 190002	469.01	28 191001	144.00	28 191002	145.00
28 191003	1879.00	28 192001	419.00	28 192002	1449.00	28 193001	899.00	28 193002	1999.00	28 194001	2019.00
28 194002	1495.00	28 195001	345.00	28 195002	699.00	28 196001	11390.56	28 197001	4629.00	28 197002	8999.00
28 197003	5249.00	28 198001	849.00	28 198002	4055.00	28 198003	761.00	28 198004	1599.00	28 199001	1199.00
28 199002	1499.00	28 200001	44.95	28 200002	24.90	28 201001	16.65	28 201002	23.00	28 202001	62.90
28 202002	37.90	28 203001	12.00	28 203002	10.35	28 204001	36.50	28 204002	32.00	28 205001	34.90
28 206001	499.00	28 206002	279.00	28 207001	999.00	28 207002	749.00	28 208001	17.95	28 208002	76.00
28 209001	469.00	28 209002	590.00	28 209003	99.90	28 209004	119.00	28 210001	59.00	28 210002	128.00
28 210003	49.90	28 210004	13.20	28 211001	364.00	28 211002	749.00	28 212001	80.00	28 212002	59.95
28 213001	65.00	28 213002	49.90	28 214001	22.15	28 214002	26.45	28 214003	31.88	28 214004	16.39
28 215001	9.30	28 215002	19.94	28 215003	17.27	28 216001	11.05	28 216002	5.57	28 217001	38.43
28 217002	21.96	28 217003	13.90	28 218001	56.00	28 218002	38.00	28 219001	50.85	28 219002	32.90
28 229001	71.63	28 229002	209.30	28 229003	197.00	28 229004	422.77	28 229005	4179.00	28 229006	372.50
28 229007	747.30	28 229008	55.50	28 229009	149.95	28 229010	1786.00	28 230001	364.50	28 230002	140.90
28 230003	294.25	28 231001	619.00	28 231002	346.01	28 232001	156.00	28 232002	136.00	28 233001	85.00
28 233002	103.50	28 233003	279.00	28 234001	225.00	28 234002	308.50	28 235001	208.00	28 235002	465.50
28 236001	22.00	28 236002	11.00	28 237001	82.35	28 237002	38.00	28 238001	42.00	28 238002	290.00
28 239001	80.00	28 239002	220.00	28 240001	219.00	28 240002	69.00	28 241001	82.00	28 241002	148.19
28 242001	228.44	28 242002	204.50	28 243001	1905.00	28 243002	1429.00	28 244001	2500.00	28 244002	1500.00
28 244003	600.00	28 244004	350.00	28 245001	500.00	28 245002	450.00	28 245003	500.00	28 245004	500.00
28 246001	800.00	28 246002	1400.00	28 247001	20000.00	28 247002	1027.00	28 248001	2500.00	28 248002	24000.00
28 249001	3300.00	28 249002	450.00	28 250001	1120.00	28 250002	650.00	28 251001	220.00	28 251002	100.00
28 251003	500.00	28 251004	81.00	28 252001	60.00	28 252002	85.00	28 253001	500.00	28 253002	200.00
28 253003	180.00	28 254001	73.08	28 254002	55.50	28 255001	850.00	28 255002	899.00	28 256001	277.83
28 256002	186.00	28 256003	146.00	28 257001	32.90	28 257002	43.70	28 258001	65.00	28 258002	72.22
28 258003	59.17	28 259001	145.83	28 259002	380.00	28 260001	55.00	28 260002	53.00	28 261001	30.88
28 261002	320.00	28 261003	65.00	28 261004	18.00	28 262001	30.00	28 262002	44.00	28 263001	24.25
28 263002	4.41	28 263003	17.00	28 263004	8.98	28 264001	142.00	28 264002	90.00	28 265001	29.40
28 265002	27.50	28 266001	34.00	28 266002	15.93	28 276001	4.00	28 276002	4.00	28 277001	5.00
28 277002	5.00	28 278001	18.00	28 278002	19.00	28 280001	1592.00	28 280002	255.00	28 281001	12078.72
28 281002	1873.50	28 282001	253700.00	28 282002	199500.00	28 282003	409900.00	28 282004	306900.00	28 282005	179899.76
28 282006	302500.00	28 283001	2299.00	28 283002	11999.00	28 284001	13.57	28 285001	14.38	28 286001	64.21
28 286002	95.22	28 287001	650.00	28 287002	1090.00	28 288001	71.69	28 288002	43.00	28 289001	1202.85
28 289002	1048.00	28 290001	12484.05	28 291001	55.80	28 292001	174.00	28 292002	340.00	28 293001	5000.00
28 293002	594.00	28 294001	290.00	28 294002	60.00	28 295185	20.00	28 296001	10.00	28 306001	3283.33
28 306002	916.04	28 307001	2469.17	28 307002	2588.33	28 308001	5925.83	28 308002	2150.00	28 309001	2585.42
28 309002	1908.33	28 310001	1633.33	28 310002	1466.67	28 311001	9100.00	28 311002	9700.00	28 312001	891.67
28 312002	1075.00	28 313001	2558.33	28 313002	2176.67	28 314001	179.00	28 314002	80.00	28 315001	160.00
28 315002	192.00	28 315003	180.00	28 315004	465.00	28 315005	279.00	28 315006	176.00	28 315007	299.00
28 316001	48.00	28 316002	90.00	28 316003	6.00	28 316004	4.00	28 316005	9.90	28 317001	2160.00
28 317002	4721.38	28 317003	2560.50	28 318001	912.00	28 318002	1200.00	28 318003	540.00	28 318004	599.00
28 318005	799.00	28 318006	1065.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	15.00	28 320002	90.00
28 320003	3500.00	28 320004	20.00	28 320005	50.00	28 321001	53.00	28 321002	38.00	28 322001	599.00
28 322002	389.00	28 323001	45.00	28 323002	70.00	28 324001	300.00	28 324002	250.00	28 324003	600.00
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	42.00	28 326002	39.00	28 327001	49.33	28 327002	35.00
28 328001	599.00	28 328002	169.00	28 328003	47.00	28 328004	99.00	28 328005	99.00	28 329001	2999.00
28 329002	1.30	28 330001	31.25	28 330002	97.00	28 330003	189.00	28 331001	199.00	28 331002	598.00
28 332001	69.00	28 332002	720.00	28 342001	54.00	28 342002	71.00	28 342003	54.00	28 342004	59.00
28 342005	48.50	28 343001	140.00	28 343002	106.00	28 343003	185.00	28 343004	156.00	28 343005	35.00
28 343006	50.00	28 343007	55.00	28 343008	65.00	28 343009	98.00	28 344001	200.00	28 344002	4171.50
28 345001	14212.61	28 345002	6380.00	28 346001	132.90	28 346002	99.68	28 346003	1070.00	29 001001	13.00
29 001002	13.00	29 001003	13.00	29 001004	9.50	29 001005	9.90	29 001006	13.00	29 001007	13.00
29 001008	13.00	29 001009	13.00	29 001010	13.00	29 002001	58.15	29 002002	67.86	29 003001	9.40
29 003002	10.00	29 003003	55.44	29 004001	17.10	29 004002	20.45	29 005001	3.50	29 005002	5.50
29 005003	5.50	29 006001	1.50	29 006002	3.00	29 006003	3.00	29 007001	39.71	29 007002	52.94
29 008001	96.00	29 008002	141.67	29 009001	170.00	29 009002	68.75	29 010001	56.22	29 010002	52.22
29 010003	54.95	29 010004	66.67	29 011001	18.68	29 011002	72.63	29 012001	43.55	29 012002	24.00
29 013001	10.90	29 013002	43.13	29 014001	47.86	29 014002	39.10	29 014003	52.85	29 015001	11.55
29 015002	16.21	29 015003	11.56	29 016001	64.10	29 016002	66.00	29 016003	48.00	29 016004	39.60
29 016005	75.00	29 016006	35.55	29 017001	89.00	29 017002	87.90	29 017003	85.65	29 017004	26.50
29 017005	90.00	29 017006	90.00	29 017007	95.00	29 017008	74.90	29 017009	65.00	29 018001	120.00
29 018002	138.50	29 018003	127.90	29 018004	94.50	29 018005	85.90	29 018006	114.00	29 018007	88.00
29 018008	76.25	29 018009	79.15	29 018010	125.00	29 018011	135.00	29 018012	150.50	29 018013	160.00
29 018014	114.00	29 018015	110.00	29 018016	105.00	29 018017	80.00	29 019001	70.00	29 019002	36.90
29 019003	188.90	29 019004	42.90	29 020001	65.00	29 020002	142.33	29 021001	81.33	29 021002	73.00
29 021003	53.00	29 022001	48.38	29 022002	69.00	29 023001	573.91	29 023002	52.00	29 023003	86.55
29 023004	320.00	29 023005	670.00	29 024001	110.26	29 024002	150.00	29 025001	38.00	29 025002	130.00
29 025003	49.13	29 025004	40.00	29 025005	259.00	29 025006	95.00	29 025007	159.00	29 025008	100.00
29 026001	172.25	29 026002	142.50	29 027001	76.90	29 027002	110.00	29 028001	51.32	29 028002	80.00
29 028003	88.46	29 029001	304.76	29 029002	125.72	29 030001	15.40	29 030002	13.00	29 030003	9.67
29 030004	18.50	29 030005	12.00	29 031001	112.44	29 031002	80.62	29 032001	263.75	29 032002	29.63
29 032003	40.30	29 033001	32.20	29 033002	33.98	29 033003	27.55	29 034001	65.00	29 034002	87.00
29 035001	282.38	29 035002	142.67	29 036001	134.50	29 036002	107.19	29 037001	45.87	29 037002	46.33
29 038001	96.00	29 038002	146.88	29 039001	65.00	29 039002	26.86	29 040001	127.39	29 040002	132.67
29 041001	78.29	29 041002	123.70	29 042001	26.20	29 042002	30.00	29 042003	31.33	29 043001	27.38
29 043002	28.84	29 043003	38.34	29 043004	58.90	29 043005	30.95	29 044001	27.40	29 044002	24.28
29 044003	34.15	29 044004	30.00	29 045001	16.15	29 045002	18.90	29 045003	12.93	29 045004	7.50
29 046001	20.80	29 046002	15.50	29 046003	19.00	29 046004	21.95	29 047001	19.50	29 047002	16.90
29 047003	24.00	29 047004	54.60	29 047005	21.25	29 047006	11.40	29 047007	7.38	29 047008	8.50
29 047009	14.50	29 047010	12.00	29 048001	26.90	29 048002	24.35	29 048003	15.75	29 048004	16.00
29 049001	9.15	29 049002	7.55	29 049003	6.75	29 049004	5.00	29 050001	14.40	29 050002	13.45
29 050003	12.50	29 050004	11.00	29 051001	17.45	29 051002	20.58	29 051003	12.75	29 051004	15.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 052001	59.90	29 052002	48.75	29 052003	50.00	29 052004	55.00	29 053001	32.00	29 053002	28.38
29 053003	31.00	29 053004	29.50	29 054001	29.90	29 054002	20.03	29 055001	46.65	29 055002	43.90
29 055003	43.50	29 055004	40.00	29 056001	11.00	29 056002	13.83	29 056003	7.00	29 056004	12.70
29 057001	14.65	29 057002	15.43	29 058001	16.08	29 058002	19.50	29 058003	21.15	29 058004	17.35
29 058005	16.88	29 058006	21.65	29 058007	9.00	29 059001	24.90	29 059002	23.55	29 059003	20.68
29 059004	16.25	29 059005	15.50	29 060001	13.61	29 060002	21.23	29 060003	10.50	29 060004	10.00
29 060005	27.65	29 061001	3.25	29 061002	22.15	29 061003	14.16	29 061004	5.59	29 062001	13.99
29 062002	18.00	29 062003	27.50	29 062004	30.00	29 063001	32.10	29 063002	21.93	29 063003	14.50
29 063004	23.70	29 063005	30.30	29 064001	6.40	29 064002	7.40	29 064003	8.00	29 064004	4.50
29 065001	17.55	29 065002	20.38	29 065003	15.50	29 065004	11.50	29 066001	9.80	29 066002	11.55
29 066003	8.00	29 066004	10.63	29 067001	20.65	29 067002	15.65	29 067003	18.00	29 067004	13.00
29 068001	21.25	29 068002	24.90	29 068003	21.90	29 068004	21.18	29 069001	8.63	29 069002	11.95
29 070001	16.50	29 070002	22.40	29 070003	18.75	29 070004	17.00	29 071001	13.21	29 071002	13.03
29 072001	17.00	29 072002	39.90	29 073001	50.70	29 073002	37.68	29 074001	23.00	29 074002	13.90
29 074003	18.53	29 074004	17.00	29 075001	49.00	29 075002	20.00	29 076001	28.95	29 076002	32.77
29 077001	80.00	29 077002	169.00	29 077003	80.00	29 077004	154.00	29 078001	21.62	29 078002	16.30
29 079001	26.23	29 079002	38.63	29 080001	30.23	29 080002	30.91	29 081001	33.74	29 081002	44.59
29 081003	51.00	29 082001	69.15	29 082002	85.84	29 083001	17.39	29 083002	55.95	29 083003	93.95
29 084001	12.45	29 084002	10.92	29 084003	11.00	29 085001	322.34	29 085002	331.50	29 086001	112.50
29 086002	156.00	29 087001	8.45	29 087002	11.43	29 087003	16.67	29 087004	8.64	29 087005	8.16
29 088001	4.75	29 088002	1.20	29 088003	10.00	29 088004	7.00	29 089001	44.81	29 089002	54.95
29 090001	7.02	29 090002	138.64	29 091001	15.95	29 091002	108.51	29 092001	196.00	29 092002	147.22
29 093001	138.64	29 093002	216.67	29 094001	120.00	29 094002	90.22	29 095001	77.50	29 095002	109.09
29 095003	35.81	29 096001	226.86	29 096002	60.54	29 097001	99.00	29 097002	40.00	29 098001	90.00
29 098002	115.00	29 099001	200.00	29 099002	240.00	29 100001	240.00	29 100002	230.00	29 101001	220.00
29 101002	180.00	29 102001	31.71	29 102002	36.76	29 102003	32.71	29 102004	47.89	29 102005	26.06
29 103001	140.49	29 103002	152.91	29 104001	109.46	29 104002	241.43	29 104003	200.71	29 105001	122.13
29 105002	113.33	29 106001	106.65	29 106002	61.69	29 107001	160.08	29 107002	200.00	29 107003	153.51
29 108001	46.50	29 108002	47.00	29 108003	35.00	29 118001	244.00	29 118002	259.00	29 118003	99.99
29 118004	99.99	29 118005	475.00	29 118006	429.00	29 119001	109.45	29 119002	104.00	29 119003	99.00
29 119004	89.00	29 119005	175.00	29 119006	159.00	29 120001	115.00	29 120002	36.00	29 120003	30.00
29 120004	34.00	29 120005	39.90	29 120006	39.99	29 121001	289.00	29 121002	264.00	29 121003	139.00
29 121004	149.00	29 121005	119.00	29 121006	799.00	29 121007	769.00	29 121008	179.00	29 121009	199.00
29 121010	159.00	29 121011	585.00	29 121012	349.00	29 122001	640.00	29 122002	784.00	29 122003	599.99
29 122004	419.99	29 122005	1795.00	29 122006	2999.00	29 123001	59.00	29 123002	129.00	29 123003	49.00
29 123004	109.90	29 123005	169.00	29 123006	85.00	29 124001	261.26	29 124002	198.00	29 124003	159.00
29 124004	179.00	29 124005	369.00	29 124006	899.00	29 125001	79.90	29 125002	149.00	29 125003	79.00
29 125004	69.50	29 125005	315.00	29 125006	415.00	29 126001	93.00	29 126002	67.00	29 126003	23.50
29 126004	19.50	29 126005	29.00	29 126006	29.00	29 127001	198.00	29 127002	198.00	29 127003	178.00
29 127004	699.00	29 127005	769.00	29 127006	139.99	29 127007	159.00	29 127008	299.00	29 127009	149.00
29 127010	99.00	29 127011	499.00	29 127012	449.00	29 128001	149.00	29 128002	288.78	29 128003	158.88
29 128004	729.00	29 128005	919.00	29 128006	179.00	29 128007	298.77	29 128008	88.93	29 128009	519.00
29 128010	989.00	29 128011	261.22	29 128012	298.77	29 128013	119.99	29 128014	139.99	29 128015	177.86
29 128016	259.00	29 128017	299.00	29 128018	253.08	29 129001	99.99	29 129002	229.99	29 129003	378.00
29 129004	248.00	29 129005	509.00	29 129006	375.00	29 130001	169.00	29 130002	178.00	29 130003	99.00
29 130004	119.00	29 130005	99.00	29 130006	149.00	29 131001	99.00	29 131002	129.00	29 131003	169.00
29 131004	178.00	29 131005	89.00	29 131006	149.99	29 131007	149.99	29 131008	139.00	29 131009	239.00
29 131010	118.00	29 131011	89.99	29 131012	99.99	29 132001	99.99	29 132002	85.00	29 132003	139.00
29 132004	139.00	29 132005	99.99	29 132006	89.99	29 133001	50.12	29 133002	56.26	29 133003	49.00
29 133004	39.00	29 133005	49.50	29 133006	9.99	29 133007	37.99	29 133008	68.00	29 133009	55.00
29 133010	45.00	29 133011	30.99	29 133012	29.99	29 134001	69.00	29 134002	68.00	29 134003	54.50
29 134004	42.90	29 134005	26.99	29 134006	39.99	29 135001	159.00	29 135002	74.90	29 135003	119.00
29 135004	99.00	29 135005	119.00	29 135006	84.99	29 136001	60.00	29 136002	32.50	29 136003	30.00
29 136004	38.90	29 136005	17.99	29 136006	14.99	29 137001	308.00	29 137002	140.00	29 137003	54.90
29 137004	95.00	29 137005	149.00	29 137006	448.00	29 137007	815.00	29 137008	1299.00	29 137009	179.00
29 137010	199.00	29 137011	149.00	29 137012	199.00	29 137013	449.00	29 137014	355.00	29 138001	143.00
29 138002	215.00	29 138003	160.00	29 138004	178.00	29 139001	159.00	29 139002	139.00	29 139003	899.00
29 139004	799.00	29 139005	899.00	29 139006	999.00	29 140001	299.00	29 140002	199.00	29 140003	359.00
29 140004	469.00	29 140005	399.00	29 140006	409.00	29 141001	169.00	29 141002	239.00	29 141003	649.00
29 141004	599.00	29 141005	399.00	29 141006	519.00	29 142001	649.00	29 142002	489.00	29 142003	679.00
29 142004	649.00	29 142005	749.00	29 142006	499.00	29 143001	99.00	29 143002	59.00	29 143003	449.00
29 143004	369.00	29 143005	370.18	29 143006	314.00	29 144001	9.00	29 144002	40.00	29 145001	70.00
29 145002	30.00	29 146001	25.00	29 146002	60.00	29 147001	178.00	29 147002	698.00	29 147003	99.00
29 147004	85.00	29 147005	459.00	29 147006	389.00	29 148001	1100.00	29 148004	485.00	29 148005	319.00
29 158001	1501.67	29 158002	1501.67	29 158003	1501.67	29 158004	1501.67	29 158005	1501.67	29 158006	1501.67
29 159001	111.91	29 160001	691.88	29 160002	1626.99	29 160003	445.19	29 161001	23.46	29 161002	46.92
29 161003	70.38	29 161004	98.69	29 161005	126.99	29 161006	177.14	29 161007	260.05	29 161008	342.96
29 161009	425.87	29 161010	508.78	29 161011	1276.38	29 161012	1670.67	29 161013	2064.95	29 161014	3050.66
29 161015	4036.37	29 161016	4824.94	29 161017	5022.08	29 161018	6007.79	29 161019	6993.50	29 161020	7979.21
29 161021	8964.92	29 161022	9950.63	29 161023	10936.34	29 161024	11922.05	29 161025	12907.76	29 161026	13893.47
29 161027	143.97	29 161028	1867.81	29 161029	2459.23	29 161030	3444.94	29 161031	3642.09	29 161032	14879.18
29 161033	15864.89	29 161034	19807.73	29 161035	23750.57	29 161036	27693.41	29 161037	31636.25	29 161038	39521.93
29 162001	14.27	29 162002	7.71	29 164001	86.60	29 165001	331.13	29 166001	0.00	29 166002	0.00
29 166003	0.00	29 166004	0.00	29 166005	0.00	29 166006	0.00	29 166007	0.00	29 166008	0.00
29 166009	0.00	29 166010	0.00	29 167001	15.39	29 167002	10.37	29 167003	15.39	29 167004	10.37
29 167005	17.32	29 168001	5000.00	29 168002	2200.00	29 168003	1420.00	29 168004	2580.00	29 168005	1600.00
29 169001	1050.00	29 169002	40.00	29 169003	406.00	29 179001	5828.19	29 179002	11550.00	29 179003	6024.50
29 180001	1399.00	29 180002	1192.50	29 181001	4625.03	29 181002	3699.00	29 182001	2985.00	29 182002	2091.75
29 183001	2616.87	29 183002	3949.00	29 184001	1899.00	29 184002	419.00	29 185001	6399.00	29 185002	8999.00
29 186001	6350.00	29 186002	4399.00	29 187001	10635.00	29 187002	5900.00	29 188001	7399.00	29 188002	2275.00
29 189001	4699.00	29 189002	549.00	29 190001	869.00	29 190002	949.00	29 191001	249.00	29 191002	2310.00
29 191003	299.00	29 192001	599.00	29 192002	349.00	29 193001	1104.00	29 193002	498.00	29 194001	1698.00
29 194002	2199.00	29 195001	332.50	29 195002	348.00	29 196001	11390.56	29 197001	9124.00	29 197002	5660.00
29 197003	6990.00	29 198001	3100.00	29 198002	5449.00	29 198003	1699.00	29 198004	3499.00	29 199001	1690.00
29 199002	8499.00	29 200001	26.23	29 200002	11.45	29 201001	11.36	29 201002	24.00	29 202001	80.00
29 202002	59.00	29 203001	20.95	29 203002	13.50	29 204001	28.00	29 204002	17.90	29 205001	32.90
29 206001	319.00	29 206002	199.00	29 207001	229.00	29 207002	499.00	29 208001	76.00	29 208002	37.50
29 209001	299.00	29 209002	399.00	29 209003	155.00	29 209004	199.00	29 210001	6.99	29 210002	14.00
29 210003	14.00	29 210004	15.00	29 211001	159.00	29 211002	249.00	29 212001	80.00	29 212002	189.00
29 213001	29.99	29 213002	40.00	29 214001	30.45	29 214002	32.50	29 214003	27.85	29 214004	26.16
29 215001	12.95	29 215002	15.59	29 215003	8.00	29 216001	8.34	29 216002	20.32	29 217001	25.00
29 217002	35.00	29 217003	28.29	29 218001	31.90	29 218002	52.00	29 219001	9.00	29 219002	43.90
29 229001	378.55	29 229002	53.50	29 229003	209.50	29 229004	83.56	29 229005	840.43	29 229006	299.10
29 229007	149.77	29 229008	395.98	29 229009	168.55	29 230001	144.90	29 230002	87.90	29 230003	155.55
29 231001	534.87	29 231002	199.65	29 232001	25.50	29 232002	34.50	29 233001	249.00	29 233002	119.99
29 233003	399.90	29 234001	124.45	29 234002	533.40	29 235001	100.00	29 235002	50.00	29 236001	8.10
29 236002	15.40	29 237001	79.90	29 237002	28.96	29 238001	222.56	29 238002	105.90	29 239001	139.90
29 239002	89.50	29 240001	57.00	29 240002	90.57	29 241001	581.40	29 241002	223.00	29 242001	32.00
29 242002	96.00	29 243001	270.00	29 243002	310.00	29 244001	110.00	29 244002	23000.00	29 244003	2400.00
29 244004	400.00	29 245001	215.15	29 245002	150.00	29 245003	600.00	29 245004	400.00	29 246001	1350.00
29 246002	1155.00	29 247001	1400.00	29 247002	7950.00	29 248001	1000.00	29 248002	1400.00	29 249001	380.00
29 249002	450.00	29 250001	7000.00	29 250002	2339.00	29 251001	100.00	29 251002	155.00	29 251003	100.00
29 251004	202.00	29 252001	80.00	29 252002	45.00	29 253001	320.00	29 253002	100.00	29 253003	80.00
29 254001	32.21	29 254002	26.85	29 255001	63.80	29 255002	495.00	29 256001	152.00	29 256002	320.00
29 256003	105.30	29 257001	40.00	29 257002	36.35	29 258001	47.10	29 258002	66.11	29 258003	112.67
29 259001	157.50	29 259002	181.25	29 260001	36.60	29 260002	39.90	29 261001	55.90	29 261002	12.00
29 261003	145.00	29 261004	39.20	29 262001	10.00	29 262002	24.90	29 263001	16.75	29 263002	33.50
29 263003	13.00	29 263004	15.00	29 264001	151.00	29 264002	111.50	29 265001	22.90	29 265002	50.41
29 266001	18.35	29 266002	19.90	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00
29 278001	25.00	29 278002	35.00	29 280001	770.00	29 280002	222.00	29 281001	1547.50	29 281002	1904.00
29 282001	312400.00	29 282002	163300.00	29 282003	184900.00	29 282004	148400.00	29 282005	148750.00	29 282006	327900.00
29 283001	1350.00	29 283002	2587.50	29 284001	13.57	29 285001	14.38	29 286001	69.77	29 286002	80.23
29 287001	1050.00	29 287002	1126.00	29 288001	22.25	29 288002	54.29	29 289001	950.00	29 289002	1299.90
29 290001	12411.71	29 291001	330.18	29 292001	270.00	29 292002	566.00	29 293001	593.34	29 293002	1250.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295040	14.50	29 295041	76.50	29 295042	91.00	29 295076	12.00
29 295077	12.00	29 295164	37.00	29 295196	33.00	29 296001	10.00	29 306001	1231.04	29 306002	622.92
29 307001	1750.00	29 307002	1424.67	29 308001	1570.71	29 308002	2370.83	29 309001	1246.66	29 309002	2237.50
29 310001	838.33	29 310002	925.00	29 311001	4249.00	29 311002	12338.00	29 312001	903.33	29 312002	725.00
29 313001	1156.83	29 313002	890.00	29 314001	219.00	29 314002	68.00	29 315001	110.00	29 315002	265.00
29 315003	260.00	29 315004	215.00	29 315005	345.00	29 315006	330.00	29 315007	195.00	29 316001	20.00
29 316002	53.50	29 316003	3.64	29 316004	3.50	29 316005	29.00	29 317001	2806.50	29 317002	3849.00
29 317003	1756.50	29 318001	1240.00	29 318002	792.00	29 318003	530.00	29 318004	1138.00	29 318005	350.00
29 319001	330.00	29 319002	309.00	29 320001	750.00	29 320002	12.00	29 320003	25.00	29 320004	250.00
29 320005	400.00	29 321001	43.00	29 321002	35.00	29 322001	217.00	29 322002	389.00	29 323001	80.00
29 323002	98.00	29 324001	236.50	29 324002	3500.00	29 324003	3360.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00
29 326001	40.00	29 326002	35.00	29 327001	39.50	29 327002	38.50	29 328001	40.00	29 328002	236.00
29 328003	398.00	29 328004	95.90	29 328005	39.90	29 329001	2689.00	29 329002	20.00	29 330001	109.00
29 330002	349.00	29 330003	55.09	29 331001	109.00	29 331002	259.00	29 332001	55.00	29 332002	94.00
29 342001	53.00	29 342002	60.17	29 342003	45.50	29 342004	63.00	29 342005	52.00	29 343001	103.00
29 343002	95.00	29 343003	79.50	29 343004	188.00	29 343005	22.00	29 343006	690.00	29 343007	72.00
29 343008	66.50	29 343009	170.00	29 344001	5500.00	29 344002	300.00	29 345001	12000.00	29 345002	8000.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 346001	1190.00	29 346002	90.00	29 346003	90.00	30 001001	12.00	30 001002	12.00	30 001003	12.00
30 001004	9.50	30 001005	8.83	30 001006	12.00	30 001007	12.00	30 001008	12.00	30 001009	12.00
30 001010	12.00	30 002001	55.56	30 002002	61.54	30 003001	12.20	30 003002	8.00	30 003003	60.09
30 004001	29.00	30 004002	19.53	30 005001	4.50	30 005002	4.63	30 005003	5.00	30 006001	2.50
30 006002	1.30	30 006003	3.00	30 007001	37.50	30 007002	41.91	30 008001	108.00	30 008002	193.75
30 009001	85.00	30 009002	70.00	30 010001	41.27	30 010002	36.08	30 010003	76.90	30 010004	69.50
30 011001	18.00	30 011002	25.80	30 012001	49.02	30 012002	29.00	30 013001	12.50	30 013002	36.13
30 014001	187.50	30 014002	57.81	30 014003	51.25	30 015001	11.56	30 015002	11.81	30 015003	10.90
30 016001	50.95	30 016002	72.15	30 016003	56.00	30 016004	42.50	30 016005	61.00	30 016006	55.00
30 017001	72.90	30 017002	92.00	30 017003	81.00	30 017004	25.00	30 017005	85.65	30 017006	88.50
30 017007	100.00	30 017008	100.00	30 017009	69.95	30 018001	142.00	30 018002	164.90	30 018003	110.00
30 018004	95.88	30 018005	77.50	30 018006	153.75	30 018007	169.90	30 018008	78.50	30 018009	78.00
30 018010	129.90	30 018011	148.25	30 018012	146.50	30 018013	129.00	30 018014	110.00	30 018015	110.00
30 018016	80.00	30 018017	80.00	30 019001	42.90	30 019002	50.00	30 019003	30.00	30 019004	52.90
30 020001	109.88	30 020002	88.00	30 021001	69.80	30 021002	86.00	30 021003	47.50	30 022001	61.40
30 022002	75.00	30 023001	47.65	30 023002	74.00	30 023003	94.00	30 023004	90.00	30 023005	85.95
30 024001	182.00	30 024002	150.80	30 025001	88.00	30 025002	52.90	30 025003	43.65	30 025004	78.00
30 025005	209.00	30 025006	31.00	30 025007	158.90	30 025008	86.95	30 026001	187.45	30 026002	160.00
30 027001	25.00	30 027002	169.90	30 028001	93.22	30 028002	48.24	30 028003	85.00	30 029001	141.46
30 029002	288.24	30 030001	19.15	30 030002	14.70	30 030003	10.00	30 030004	13.50	30 030005	10.50
30 031001	109.72	30 031002	106.88	30 032001	236.56	30 032002	30.69	30 032003	36.40	30 033001	32.40
30 033002	43.75	30 033003	28.00	30 034001	71.43	30 034002	104.16	30 035001	146.00	30 035002	295.16
30 036001	108.90	30 036002	106.25	30 037001	50.69	30 037002	54.17	30 038001	140.56	30 038002	131.88
30 039001	32.90	30 039002	54.25	30 040001	127.78	30 040002	127.78	30 041001	93.90	30 041002	58.57
30 042001	27.88	30 042002	32.00	30 042003	30.00	30 043001	29.28	30 043002	26.30	30 043003	21.00
30 043004	42.00	30 043005	55.56	30 044001	31.00	30 044002	33.90	30 044003	25.05	30 044004	30.00
30 045001	8.50	30 045002	19.40	30 045003	24.90	30 045004	8.75	30 046001	26.50	30 046002	22.10
30 046003	25.50	30 046004	24.00	30 047001	8.00	30 047002	39.90	30 047003	25.70	30 047004	101.65
30 047005	39.95	30 047006	11.00	30 047007	10.41	30 047008	10.50	30 047009	17.75	30 047010	14.00
30 048001	19.00	30 048002	24.15	30 048003	21.75	30 048004	22.00	30 049001	3.30	30 049002	6.63
30 049003	3.50	30 049004	3.70	30 050001	14.50	30 050002	15.01	30 050003	12.50	30 050004	13.75
30 051001	13.50	30 051002	21.35	30 051003	14.00	30 051004	17.50	30 052001	60.00	30 052002	47.40
30 052003	22.00	30 052004	15.00	30 053001	34.00	30 053002	34.15	30 053003	35.00	30 053004	29.80
30 054001	15.50	30 054002	29.90	30 055001	50.00	30 055002	58.65	30 055003	25.00	30 055004	28.00
30 056001	9.50	30 056002	16.65	30 056003	10.00	30 056004	12.00	30 057001	11.00	30 057002	14.90
30 058001	20.59	30 058002	14.75	30 058003	14.93	30 058004	12.00	30 058005	13.50	30 058006	14.25
30 058007	14.00	30 059001	16.00	30 059002	22.15	30 059003	13.75	30 059004	16.25	30 059005	16.25
30 060001	8.00	30 060002	12.35	30 060003	10.00	30 060004	11.00	30 060005	10.50	30 061001	3.70
30 061002	95.00	30 061003	32.82	30 061004	7.08	30 062001	9.50	30 062002	35.50	30 062003	44.50
30 062004	99.90	30 063001	15.00	30 063002	49.90	30 063003	15.00	30 063004	14.75	30 063005	15.75
30 064001	8.00	30 064002	7.90	30 064003	7.25	30 064004	5.75	30 065001	18.75	30 065002	23.40
30 065003	17.50	30 065004	18.50	30 066001	8.00	30 066002	9.30	30 066003	7.75	30 066004	7.00
30 067001	10.50	30 067002	16.09	30 067003	14.00	30 067004	14.25	30 068001	21.45	30 068002	30.00
30 068003	20.00	30 068004	20.00	30 069001	18.50	30 069002	11.85	30 070001	19.00	30 070002	27.40
30 070003	16.00	30 070004	18.50	30 071001	14.00	30 071002	14.64	30 072001	20.00	30 072002	26.90
30 073001	27.50	30 073002	59.90	30 074001	13.89	30 074002	15.90	30 074003	29.25	30 074004	15.44
30 075001	40.50	30 075002	20.90	30 076001	26.74	30 076002	22.41	30 077001	199.00	30 077002	199.00
30 077003	90.00	30 077004	135.00	30 078001	26.67	30 078002	23.00	30 079001	30.45	30 079002	30.94
30 080001	31.00	30 080002	24.25	30 081001	43.05	30 081002	44.00	30 081003	44.59	30 082001	73.24
30 082002	84.96	30 083001	23.38	30 083002	67.74	30 083003	31.00	30 084001	12.50	30 084002	19.25
30 084003	10.00	30 085001	472.63	30 085002	232.00	30 086001	208.13	30 086002	171.80	30 087001	11.00
30 087002	17.50	30 087003	6.43	30 087004	8.76	30 087005	16.67	30 088001	5.01	30 088002	15.45
30 088003	10.50	30 088004	5.33	30 089001	51.90	30 089002	57.82	30 090001	11.85	30 090002	145.50
30 091001	598.44	30 091002	103.03	30 092001	289.13	30 092002	233.27	30 093001	171.67	30 093002	159.09
30 094001	94.44	30 094002	70.67	30 095001	83.60	30 095002	100.76	30 095003	75.00	30 096001	210.00
30 096002	94.05	30 097001	38.75	30 097002	96.00	30 098001	110.00	30 098002	107.00	30 099001	380.00
30 099002	260.00	30 100001	180.00	30 100002	25.00	30 101001	160.00	30 101002	180.00	30 102001	27.35
30 102002	22.50	30 102003	30.77	30 102004	29.81	30 102005	35.38	30 103001	252.70	30 103002	167.37
30 104001	126.43	30 104002	141.00	30 104003	370.00	30 105001	122.00	30 105002	113.33	30 106001	73.15
30 106002	136.00	30 107001	83.60	30 107002	161.22	30 107003	162.95	30 108001	47.00	30 108002	32.00
30 108003	39.00	30 118001	109.00	30 118002	479.00	30 118003	129.00	30 118004	379.00	30 118005	249.00
30 118006	221.00	30 119001	109.00	30 119002	149.00	30 119003	29.99	30 119004	79.00	30 119005	69.00
30 119006	94.50	30 120001	39.00	30 120002	56.97	30 120003	14.99	30 120004	20.83	30 120005	35.90
30 120006	29.00	30 121001	219.00	30 121002	129.00	30 121003	267.00	30 121004	129.99	30 121005	95.00
30 121006	149.00	30 121007	899.00	30 121008	357.00	30 121009	179.00	30 121010	229.00	30 121011	229.00
30 121012	429.00	30 122001	2174.30	30 122002	692.00	30 122003	779.00	30 122004	2543.50	30 122005	449.99
30 122006	699.99	30 123001	249.00	30 123002	239.00	30 123003	216.73	30 123004	464.14	30 123005	49.90
30 123006	129.00	30 124001	289.00	30 124002	149.00	30 124003	199.00	30 124004	239.00	30 124005	249.00
30 124006	199.00	30 125001	56.00	30 125002	58.99	30 125003	35.00	30 125004	79.90	30 125005	119.00
30 125006	69.95	30 126001	24.90	30 126002	19.90	30 126003	15.90	30 126004	39.50	30 126005	89.00
30 126006	74.00	30 127001	399.00	30 127002	195.37	30 127003	169.00	30 127004	149.00	30 127005	219.00
30 127006	129.00	30 127007	109.99	30 127008	249.00	30 127009	229.00	30 127010	117.88	30 127011	100.65
30 127012	164.99	30 128001	265.00	30 128002	146.39	30 128003	179.00	30 128004	219.00	30 128005	419.00
30 128006	181.30	30 128007	190.90	30 128008	229.64	30 128009	349.00	30 128010	195.51	30 128011	152.15
30 128012	146.39	30 128013	149.99	30 128014	127.71	30 128015	239.99	30 128016	117.89	30 128017	175.86
30 128018	159.00	30 129001	279.00	30 129002	129.00	30 129003	369.00	30 129004	89.00	30 129005	159.00
30 129006	279.00	30 130001	199.00	30 130002	249.00	30 130003	99.00	30 130004	779.00	30 130005	279.00
30 130006	249.00	30 131001	159.00	30 131002	182.00	30 131003	139.00	30 131004	199.00	30 131005	149.00
30 131006	179.00	30 131007	153.83	30 131008	136.70	30 131009	139.00	30 131010	179.00	30 131011	96.14
30 131012	94.99	30 132001	129.00	30 132002	169.00	30 132003	99.02	30 132004	99.00	30 132005	79.90
30 132006	50.00	30 133001	42.90	30 133002	29.00	30 133003	38.98	30 133004	74.50	30 133005	20.00
30 133006	29.00	30 133007	21.90	30 133008	45.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00
30 133012	37.06	30 134001	19.90	30 134002	19.90	30 134003	29.90	30 134004	39.00	30 134005	9.99
30 134006	59.00	30 135001	69.78	30 135002	99.00	30 135003	149.00	30 135004	154.00	30 135005	179.00
30 135006	615.90	30 136001	29.90	30 136002	15.00	30 136003	34.50	30 136004	23.00	30 136005	25.00
30 136006	32.90	30 137001	713.42	30 137002	375.36	30 137003	790.00	30 137004	170.00	30 137005	189.00
30 137006	292.61	30 137007	412.87	30 137008	733.00	30 137009	243.68	30 137010	96.88	30 137011	279.00
30 137012	166.18	30 137013	200.54	30 137014	195.72	30 138001	444.00	30 138002	155.90	30 138003	168.00
30 138004	155.40	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	399.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00
30 139006	139.00	30 140001	249.00	30 140002	394.00	30 140003	354.00	30 140004	199.00	30 140005	410.00
30 140006	362.50	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	219.00	30 141004	540.00	30 141005	495.00
30 141006	299.00	30 142001	439.00	30 142002	749.00	30 142003	489.00	30 142004	369.00	30 142005	705.00
30 142006	750.00	30 143001	395.00	30 143002	278.17	30 143003	299.00	30 143004	289.00	30 143005	270.00
30 143006	234.00	30 144001	77.50	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00
30 146002	30.00	30 147001	188.08	30 147002	149.00	30 147003	614.00	30 147004	279.00	30 147005	229.00
30 147006	119.00	30 148001	429.00	30 148004	160.00	30 148005	1485.00	30 158001	1230.93	30 158002	1230.93
30 158003	1230.93	30 158004	1230.93	30 158005	1230.93	30 158006	1230.93	30 159001	104.57	30 160001	116.00
30 160002	143.25	30 160003	171.25	30 161001	23.46	30 161002	46.92	30 161003	70.38	30 161004	98.69
30 161005	126.99	30 161006	177.14	30 161007	260.05	30 161008	342.96	30 161009	425.87	30 161010	508.78
30 161011	1276.38	30 161012	1670.67	30 161013	2064.95	30 161014	3050.66	30 161015	4036.37	30 161016	4824.94
30 161017	5022.08	30 161018	6007.79	30 161019	6993.50	30 161020	7979.21	30 161021	8964.92	30 161022	9950.63
30 161023	10936.34	30 161024	11922.05	30 161025	12907.76	30 161026	13893.47	30 161027	143.97	30 161028	1867.81
30 161029	2459.23	30 161030	3444.94	30 161031	3642.09	30 161032	14879.18	30 161033	15864.89	30 161034	19807.73
30 161035	23750.57	30 161036	27693.41	30 161037	31636.25	30 161038	39521.93	30 162001	14.64	30 162002	7.91
30 164001	112.73	30 165001	829.41	30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00
30 166005	0.00	30 166006	0.00	30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00
30 167001	15.39	30 167002	10.37	30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	700.00
30 168002	750.00	30 168003	600.00	30 168004	800.00	30 168005	800.00	30 169001	1400.00	30 169002	1000.00
30 169003	350.00	30 179001	3694.99	30 179002	5599.00	30 179003	10584.03	30 180001	2499.00	30 180002	3299.00
30 181001	3949.00	30 181002	3283.43	30 182001	1799.00	30 182002	1400.00	30 183001	2599.00	30 183002	1595.23
30 184001	7253.92	30 184002	1489.74	30 185001	7849.00	30 185002	7699.00	30 186001	6870.00	30 186002	2671.00
30 187001	6749.00	30 187002	7199.00	30 188001	2549.00	30 188002	7499.00	30 189001	2979.50	30 189002	4999.00
30 190001	399.00	30 190002	869.00	30 191001	1849.00	30 191002	245.00	30 191003	2499.00	30 192001	669.00
30 192002	399.00	30 193001	894.00	30 193002	574.00	30 194001	1399.00	30 194002	2299.00	30 195001	249.00
30 195002	320.00	30 196001	11390.56	30 197001	5349.00	30 197002	11245.00	30 197003	2899.00	30 198001	2199.00
30 198002	2395.00	30 198003	3499.00	30 198004	879.00	30 199001	679.00	30 199002	499.00	30 200001	119.00
30 200002	5.50	30 201001	12.00	30 201002	25.00	30 202001	41.76	30 202002	24.50	30 203001	21.00
30 203002	11.50	30 204001	83.00	30 204002	66.90	30 205001	45.00	30 206001	559.00	30 206002	279.00
30 207001	221.00	30 207002	539.00	30 208001	59.50	30 208002	67.90	30 209001	278.00	30 209002	135.00
30 209003	168.00	30 209004	189.00	30 210001	6.99	30 210002	13.50	30 210003	15.95	30 210004	13.20
30 211001	241.50	30 211002	147.00	30 212001	80.00	30 212002	65.00	30 213001	145.00	30 213002	129.00
30 214001	21.17	30 214002	35.90	30 214003	29.80	30 214004	29.00	30 215001	16.12	30 215002	16.35
30 215003	20.00	30 216001	6.83	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	32.50	30 217003	29.71
30 218001	36.06	30 218002	23.00	30 219001	11.50	30 219002	42.50	30 220001	151.30	30 220002	230.00
30 229003	258.49	30 229004	232.00	30 229005	239.50	30 229006	184.90	30 229007	492.96	30 229008	497.76
30 229009	273.00	30 230001	286.40	30 230002	35.50	30 230003	385.27	30 231001	464.40	30 231002	476.00
30 232001	92.08	30 232002	88.50	30 233001	70.40	30 233002	110.00	30 233003	134.50	30 234001	211.99
30 234002	339.25	30 235001	286.00	30 235002	455.50	30 236001	25.00	30 236002	114.11	30 237001	49.76
30 237002	26.00	30 238001	194.50	30 238002	149.60	30 239001	66.00	30 239002	162.50	30 240001	139.50
30 240002	238.66	30 241001	168.50	30 241002	80.00	30 242001	327.53	30 242002	145.00	30 243001	535.00
30 243002	2060.00	30 244001	450.00	30 244002	1500.00	30 244003	200.00	30 244004	140.00	30 245001	300.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 245002	450.00	30 245003	400.00	30 245004	600.00	30 246001	800.00	30 246002	1000.00	30 247001	6056.00
30 247002	4060.00	30 248001	13000.00	30 248002	10500.00	30 249001	350.00	30 249002	330.00	30 250001	6700.00
30 250002	7000.00	30 251001	135.00	30 251002	90.00	30 251003	85.00	30 251004	80.00	30 252001	50.00
30 252002	130.00	30 253001	200.00	30 253002	550.00	30 253003	55.00	30 254001	27.10	30 254002	48.50
30 255001	289.00	30 255002	40.00	30 256001	166.00	30 256002	155.00	30 256003	410.00	30 257001	18.90
30 257002	21.00	30 258001	63.89	30 258002	54.17	30 258003	57.50	30 259001	160.00	30 259002	302.56
30 260001	67.00	30 260002	21.90	30 261001	26.00	30 261002	68.00	30 261003	95.50	30 261004	25.75
30 262001	78.50	30 262002	19.50	30 263001	26.50	30 263002	15.00	30 263003	32.00	30 263004	27.00
30 264001	131.50	30 264002	83.33	30 265001	35.95	30 265002	28.13	30 266001	31.70	30 266002	13.90
30 276001	13.00	30 276002	13.00	30 277001	6.50	30 277002	6.50	30 278001	30.00	30 278002	35.00
30 280001	815.00	30 280002	515.00	30 281001	6207.75	30 281002	2740.50	30 282001	199500.00	30 282002	226500.00
30 282003	312400.00	30 282004	189870.00	30 282005	179500.00	30 282006	183200.00	30 283001	2322.00	30 283002	1350.00
30 284001	13.57	30 285001	14.38	30 286001	71.88	30 286002	74.00	30 287001	1473.00	30 287002	940.00
30 288001	200.00	30 288002	55.00	30 289001	1599.00	30 289002	889.00	30 290001	12583.78	30 290002	12583.78
30 290003	12583.78	30 291001	1271.29	30 292001	278.40	30 292002	116.00	30 293001	1200.00	30 293002	200.00
30 294001	70.00	30 294002	50.00	30 295021	18.00	30 295033	45.00	30 295104	31.00	30 296001	10.00
30 306001	1216.67	30 306002	875.00	30 307001	1041.67	30 307002	933.33	30 308001	2046.25	30 308002	958.33
30 309001	2098.33	30 309002	1404.17	30 310001	941.67	30 310002	834.58	30 311001	23814.00	30 311002	2920.00
30 312001	675.00	30 312002	908.33	30 313001	1048.33	30 313002	931.33	30 314001	499.00	30 314002	169.00
30 315001	170.00	30 315002	169.00	30 315003	180.00	30 315004	179.00	30 315005	195.00	30 315006	169.00
30 315007	205.00	30 316001	12.00	30 316002	10.00	30 316003	4.00	30 316004	4.00	30 316005	9.50
30 317001	6822.28	30 317002	3753.04	30 317003	3491.73	30 318001	679.00	30 318002	735.00	30 318003	220.00
30 318004	525.00	30 318005	510.00	30 318006	400.00	30 318007	260.00	30 319001	230.00	30 319002	299.00
30 320001	20.00	30 320002	800.00	30 320003	2000.00	30 320004	450.00	30 320005	10.00	30 321001	29.00
30 321002	33.00	30 322001	439.00	30 322002	389.00	30 323001	55.00	30 323002	63.00	30 324001	69.00
30 324002	430.00	30 324003	800.00	30 325001	10.00	30 325002	10.00	30 326001	24.00	30 326002	38.00
30 327001	29.50	30 327002	55.67	30 328001	599.00	30 328002	235.00	30 328003	26.00	30 328004	20.00
30 328005	107.00	30 329001	54.00	30 329002	129.00	30 330001	202.00	30 330002	155.00	30 330003	110.70
30 331001	138.00	30 331002	535.00	30 332001	1910.00	30 332002	570.00	30 342001	52.00	30 342002	37.50
30 342003	50.00	30 342004	57.00	30 342005	45.00	30 343001	250.00	30 343002	100.00	30 343003	138.00
30 343004	68.00	30 343005	25.00	30 343006	30.00	30 343007	47.00	30 343008	72.00	30 343009	90.00
30 344001	2320.00	30 344002	738.15	30 345001	12700.00	30 345002	10000.00	30 346001	82.50	30 346002	82.50
30 346003	1070.00	31 001001	10.00	31 001002	9.50	31 001003	14.00	31 001004	12.00	31 001005	9.50
31 001006	14.00	31 001007	14.00	31 001008	14.00	31 001009	14.00	31 001010	14.00	31 002001	92.43
31 002002	39.80	31 002003	12.10	31 003002	8.00	31 003003	8.00	31 004001	35.40	31 004002	18.00
31 005001	5.00	31 005002	3.00	31 005003	3.00	31 006001	3.00	31 006002	1.30	31 006003	2.50
31 007001	39.19	31 007002	47.92	31 008001	101.96	31 008002	131.25	31 009001	81.13	31 009002	35.00
31 010001	73.98	31 010002	65.38	31 010003	55.42	31 010004	53.05	31 011001	59.80	31 011002	22.00
31 012001	41.94	31 012002	43.27	31 013001	41.00	31 013002	12.00	31 014001	60.76	31 014002	142.56
31 014003	108.89	31 015001	14.33	31 015002	11.00	31 015003	13.50	31 016001	60.00	31 016002	52.90
31 016003	130.00	31 016004	29.90	31 016005	22.00	31 016006	37.33	31 017001	90.00	31 017002	64.50
31 017003	89.50	31 017004	24.00	31 017005	84.50	31 017006	100.00	31 017007	85.00	31 017008	75.00
31 017009	64.50	31 018001	150.40	31 018002	120.00	31 018003	131.00	31 018004	92.25	31 018005	99.00
31 018006	154.00	31 018007	120.00	31 018008	70.00	31 018009	84.00	31 018010	130.00	31 018011	174.00
31 018012	152.90	31 018013	115.80	31 018014	140.00	31 018015	100.00	31 018016	120.00	31 018017	70.00
31 019001	60.00	31 019002	60.00	31 019003	50.00	31 019004	51.35	31 020001	100.00	31 020002	114.00
31 021001	177.00	31 021002	80.00	31 021003	104.41	31 022001	67.28	31 022002	30.00	31 023001	86.90
31 023002	150.00	31 023003	111.00	31 023004	151.90	31 023005	143.00	31 024001	156.00	31 024002	55.00
31 025001	60.00	31 025002	60.00	31 025003	60.00	31 025004	44.90	31 025005	100.00	31 025006	100.00
31 025007	120.00	31 025008	110.00	31 026001	179.00	31 026002	120.00	31 027001	116.00	31 027002	100.00
31 028001	79.67	31 028002	90.00	31 028003	48.23	31 029001	271.64	31 029002	312.89	31 030001	13.50
31 030002	15.00	31 030003	14.30	31 030004	15.00	31 030005	14.30	31 031001	102.60	31 031002	124.31
31 032001	420.84	31 032002	10.00	31 032003	40.30	31 033001	27.60	31 033002	26.67	31 033003	25.67
31 034001	96.25	31 034002	32.00	31 035001	227.94	31 035002	80.00	31 036001	117.50	31 036002	72.00
31 037001	44.75	31 037002	45.00	31 038001	126.75	31 038002	125.88	31 039001	90.00	31 039002	29.10
31 040001	77.78	31 040002	121.39	31 041001	111.11	31 041002	40.00	31 042001	33.50	31 042002	33.00
31 042003	28.70	31 043001	26.50	31 043002	22.90	31 043003	27.38	31 043004	37.50	31 043005	26.32
31 044001	26.90	31 044002	27.45	31 044003	17.10	31 044004	30.00	31 045001	11.65	31 045002	14.25
31 045003	10.50	31 045004	7.75	31 046001	34.50	31 046002	22.40	31 046003	32.50	31 046004	30.00
31 047001	15.00	31 047002	26.40	31 047003	10.38	31 047004	102.20	31 047005	54.50	31 047006	10.65
31 047007	6.73	31 047008	10.00	31 047009	23.90	31 047010	7.00	31 048001	24.55	31 048002	21.93
31 048003	13.50	31 048004	15.75	31 049001	6.33	31 049002	6.90	31 049003	7.65	31 049004	7.13
31 050001	12.76	31 050002	11.00	31 050003	12.15	31 050004	9.50	31 051001	18.40	31 051002	17.50
31 051003	15.60	31 051004	15.00	31 052001	45.00	31 052002	50.60	31 052003	55.00	31 052004	44.95
31 053001	35.00	31 053002	23.93	31 053003	20.40	31 053004	31.93	31 054001	15.94	31 054002	11.75
31 055001	39.90	31 055002	60.00	31 055003	42.90	31 055004	68.70	31 056001	16.30	31 056002	15.28
31 056003	12.90	31 056004	8.13	31 057001	18.00	31 057002	11.93	31 058001	18.38	31 058002	13.43
31 058003	12.00	31 058004	11.75	31 058005	12.00	31 058006	11.00	31 058007	13.65	31 059001	23.15
31 059002	15.50	31 059003	13.50	31 059004	21.43	31 059005	15.00	31 060001	22.90	31 060002	15.43
31 060003	19.90	31 060004	8.00	31 060005	8.50	31 061001	99.90	31 061002	70.07	31 061003	10.38
31 061004	4.85	31 062001	10.00	31 062002	17.65	31 062003	33.90	31 062004	45.00	31 063001	18.00
31 063002	29.90	31 063003	17.00	31 063004	17.00	31 063005	26.38	31 064001	10.00	31 064002	5.60
31 064003	9.40	31 064004	8.50	31 065001	18.00	31 065002	19.45	31 065003	28.40	31 065004	12.50
31 066001	10.00	31 066002	8.90	31 066003	15.50	31 066004	7.90	31 067001	17.43	31 067002	10.00
31 067003	24.90	31 067004	10.00	31 068001	10.00	31 068002	22.95	31 068003	19.90	31 068004	22.65
31 069001	14.75	31 069002	10.65	31 070001	25.00	31 070002	18.75	31 070003	25.40	31 070004	25.85
31 071001	11.50	31 071002	13.50	31 072001	28.25	31 072002	27.40	31 073001	25.25	31 073002	27.33
31 074001	33.40	31 074002	17.90	31 074003	20.50	31 074004	22.50	31 075001	20.00	31 075002	39.20
31 076001	20.21	31 076002	20.06	31 077001	134.95	31 077002	120.00	31 077003	75.00	31 077004	199.00
31 078001	18.50	31 078002	20.00	31 079001	32.61	31 079002	48.84	31 080001	28.66	31 080002	28.05
31 081001	46.41	31 081002	46.67	31 081003	33.09	31 082001	70.59	31 082002	85.84	31 083001	20.54
31 083002	61.29	31 083003	239.66	31 084001	12.45	31 084002	11.50	31 084003	9.00	31 085001	289.14
31 085002	286.25	31 086001	112.50	31 086002	33.44	31 087001	14.61	31 087002	8.76	31 087003	11.01
31 087004	19.17	31 087005	22.59	31 088001	5.70	31 088002	1.40	31 088003	6.00	31 088004	6.33
31 089001	48.57	31 089002	55.84	31 090001	8.75	31 090002	100.00	31 091001	407.69	31 091002	200.00
31 092001	154.12	31 092002	175.00	31 093001	3.03	31 093002	6.00	31 094001	88.70	31 094002	60.00
31 095001	185.46	31 095002	102.70	31 095003	86.00	31 096001	58.21	31 096002	61.43	31 097001	68.90
31 097002	40.00	31 098001	107.00	31 098002	78.65	31 099001	320.00	31 099002	320.00	31 100001	62.00
31 100002	68.21	31 101001	250.00	31 101002	320.00	31 102001	34.74	31 102002	34.87	31 102003	32.33
31 102004	33.80	31 102005	30.74	31 103001	126.26	31 103002	466.64	31 104001	110.83	31 104002	332.79
31 104003	370.01	31 105001	212.00	31 105002	206.65	31 106001	70.75	31 106002	145.00	31 107001	84.00
31 107002	123.03	31 107003	157.89	31 108001	45.00	31 108002	46.50	31 108003	42.00	31 118001	130.24
31 118002	169.00	31 118003	104.99	31 118004	119.00	31 118005	349.00	31 118006	119.99	31 119001	89.00
31 119002	79.00	31 119003	89.00	31 119004	149.00	31 119005	49.99	31 119006	89.99	31 120001	100.44
31 120002	30.00	31 120003	29.00	31 120004	99.00	31 120005	7.99	31 120006	13.99	31 121001	179.00
31 121002	154.00	31 121003	95.02	31 121004	729.00	31 121005	399.00	31 121006	579.00	31 121007	319.00
31 121008	179.00	31 121009	109.99	31 121010	199.00	31 121011	139.00	31 121012	119.99	31 122001	779.00
31 122002	679.00	31 122003	139.50	31 122004	339.00	31 122005	699.99	31 122006	799.99	31 123001	119.00
31 123002	139.90	31 123003	159.00	31 123004	189.00	31 123005	159.00	31 123006	299.00	31 124001	69.58
31 124002	199.01	31 124003	188.68	31 124004	69.90	31 124005	249.00	31 124006	99.99	31 125001	49.00
31 125002	149.00	31 125003	349.00	31 125004	59.00	31 125005	377.59	31 125006	32.49	31 126001	39.00
31 126002	19.90	31 126003	19.00	31 126004	23.50	31 126005	67.00	31 126006	27.00	31 127001	139.00
31 127002	299.00	31 127003	196.62	31 127004	169.00	31 127005	189.00	31 127006	159.99	31 127007	129.99
31 127008	324.00	31 127009	259.00	31 127010	199.00	31 127011	294.00	31 127012	169.00	31 128001	134.00
31 128002	299.01	31 128003	170.63	31 128004	149.99	31 128005	199.00	31 128006	270.02	31 128007	219.00
31 128008	129.00	31 128009	19.99	31 128010	29.99	31 128011	259.98	31 128012	109.00	31 128013	169.99
31 128014	39.99	31 128015	29.99	31 128016	159.00	31 128017	299.00	31 128018	219.00	31 129001	199.00
31 129002	249.00	31 129003	199.00	31 129004	59.00	31 129005	189.00	31 129006	120.00	31 130001	129.00
31 130002	149.00	31 130003	109.00	31 130004	269.00	31 130005	349.00	31 130006	249.00	31 131001	129.00
31 131002	139.00	31 131003	139.00	31 131004	188.00	31 131005	196.23	31 131006	229.00	31 131007	199.76
31 131008	127.85	31 131009	119.00	31 131010	169.00	31 131011	179.00	31 131012	138.74	31 132001	108.43
31 132002	99.00	31 132003	110.22	31 132004	48.00	31 132005	199.00	31 132006	179.00	31 133001	37.90
31 133002	29.00	31 133003	114.00	31 133004	49.00	31 133005	35.00	31 133006	39.00	31 133007	49.00
31 133008	12.99	31 133009	55.00	31 133010	24.90	31 133011	45.00	31 133012	35.00	31 134001	19.00
31 134002	119.00	31 134003	19.90	31 134004	24.01	31 134005	34.00	31 134006	162.97	31 135001	99.00
31 135002	129.00	31 135003	259.77	31 135004	183.00	31 135005	130.88	31 135006	99.99	31 136001	34.00
31 136002	15.00	31 136003	45.00	31 136004	30.00	31 136005	29.00	31 136006	39.00	31 137001	779.00
31 137002	169.00	31 137003	129.00	31 137004	90.00	31 137005	250.00	31 137006	198.00	31 137007	299.00
31 137008	360.00	31 137009	449.00	31 137010	169.99	31 137011	299.00	31 137012	249.00	31 137013	119.99
31 137014	279.00	31 138001	220.00	31 138002	168.00	31 138003	231.00	31 138004	256.00	31 139001	129.00
31 139002	259.00	31 139003	999.00	31 139004	331.20	31 139005	348.00	31 139006	800.00	31 140001	339.00
31 140002	399.00	31 140003	330.00	31 140004	215.00	31 140005	399.00	31 140006	280.00	31 141001	241.00
31 141002	298.00	31 141003	629.00	31 141004	129.00	31 141005	459.00	31 141006	289.00	31 142001	435.00
31 142002	349.00	31 142003	749.00	31 142004	489.00	31 142005	339.00	31 142006	398.00	31 143001	390.00
31 143002	299.00	31 143003	248.00	31 143004	389.00	31 143005	299.00	31 143006	389.00	31 144001	10.50
31 144002	35.00	31 145001	30.50	31 145002	83.50	31 146001	13.00	31 146002	120.00	31 147001	359.00
31 147002	199.00	31 147003	119.00	31 147004	229.00	31 147005	799.00	31 147006	199.00	31 148001	100.00
31 148002	140.00	31 148003	1524.59	31 158001	906.18	31 159001	112.48	31 160001	111.70	31 160002	118.98
31 160003	126.26	31 161001	23.46	31 161002	46.92	31 161003	70.38	31 161004	98.69	31 161005	126.99
31 161006	155.30	31 161007	183.60	31 161008	266.51	31 161009	349.42	31 161010	432.33	31 161011	598.15
31 161012	929.80	31 161013	1261.44	31 161014	2090.55	31 161015	4036.37	31 161016	4824.94	31 161017	5022.08

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 161018	6007.79	31 161019	6993.50	31 161020	7979.21	31 161021	8964.92	31 161022	9950.63	31 161023	10936.34
31 161024	11922.05	31 161025	12907.76	31 161026	13893.47	31 161027	143.97	31 161028	1095.62	31 161029	1593.09
31 161030	2422.20	31 161031	3642.09	31 161032	14879.18	31 161033	15864.89	31 161034	19807.73	31 161035	23750.57
31 161036	27693.41	31 161037	31636.25	31 161038	39521.93	31 162001	14.48	31 162002	7.82	31 164001	66.69
31 165001	826.27	31 166001	0.00	31 166002	0.00	31 166003	0.00	31 166004	0.00	31 166005	0.00
31 166006	0.00	31 166007	0.00	31 166008	0.00	31 166009	0.00	31 166010	0.00	31 167001	15.39
31 167002	10.37	31 167003	15.39	31 167004	10.37	31 167005	17.32	31 168001	450.00	31 168002	780.00
31 168003	30.00	31 168004	200.00	31 168005	250.00	31 169001	60.00	31 169002	200.00	31 169003	11.00
31 179001	3699.00	31 179002	8499.00	31 179003	3999.00	31 180001	878.00	31 180002	1435.08	31 181001	7499.00
31 181002	7899.00	31 182001	1998.51	31 182002	3016.75	31 183001	2544.00	31 183002	2446.00	31 184001	2446.40
31 184002	1542.12	31 185001	7699.00	31 185002	7699.00	31 186001	5999.00	31 186002	7299.00	31 187001	7299.00
31 187002	6999.00	31 188001	5699.00	31 188002	8349.00	31 189001	5299.00	31 189002	5249.00	31 190001	999.00
31 190002	689.00	31 191001	299.00	31 191002	573.00	31 191003	299.00	31 192001	169.00	31 192002	98.00
31 193001	979.01	31 193002	1039.00	31 194001	824.00	31 194002	1375.00	31 195001	159.00	31 195002	679.00
31 196001	11390.56	31 197001	5199.00	31 197002	9999.00	31 197003	4599.00	31 198001	5699.00	31 198002	2465.00
31 198003	2199.00	31 198004	3149.00	31 199001	299.00	31 199002	399.00	31 200001	39.00	31 200002	109.00
31 201001	20.90	31 201002	45.00	31 202001	41.00	31 202002	46.60	31 203001	15.50	31 203002	13.50
31 204001	60.85	31 204002	11.95	31 205001	12.90	31 206001	169.00	31 206002	699.00	31 207001	999.00
31 207002	169.00	31 208001	35.95	31 208002	96.00	31 209001	418.00	31 209002	249.00	31 209003	219.00
31 209004	249.01	31 210001	8.25	31 210002	13.50	31 210003	7.85	31 210004	9.90	31 211001	147.00
31 211002	259.00	31 212001	51.60	31 212002	89.00	31 213001	35.40	31 213002	79.99	31 214001	23.00
31 214002	28.50	31 214003	35.90	31 214004	35.35	31 215001	15.00	31 215002	19.94	31 215003	18.72
31 216001	8.95	31 216002	9.16	31 217001	25.00	31 217002	32.50	31 217003	28.63	31 218001	38.33
31 218002	52.95	31 219001	57.70	31 219002	7.50	31 229001	128.00	31 229002	40.50	31 229003	55.34
31 229004	193.00	31 229005	40.50	31 229006	276.40	31 229007	320.95	31 229008	230.00	31 229009	360.50
31 229010	439.16	31 229011	349.50	31 230001	29.00	31 230002	70.50	31 230003	102.76	31 231001	363.95
31 231002	648.00	31 232001	48.45	31 232002	45.50	31 233001	82.25	31 233002	140.68	31 233003	199.95
31 234001	190.40	31 234002	343.00	31 235001	108.35	31 235002	127.50	31 236001	27.90	31 236002	24.00
31 237001	60.54	31 237002	385.00	31 238001	16.00	31 238002	480.67	31 239001	17.00	31 239002	63.60
31 240001	50.00	31 240002	64.01	31 241001	86.90	31 241002	70.75	31 242001	105.95	31 242002	114.00
31 243001	1900.00	31 243002	1390.00	31 244001	2500.00	31 244002	4200.00	31 244003	350.00	31 244004	300.00
31 245001	200.00	31 245002	350.00	31 245003	500.00	31 245004	400.00	31 246001	721.00	31 246002	1000.00
31 247001	26000.00	31 247002	2000.00	31 248001	6000.00	31 248002	3500.00	31 249001	400.00	31 249002	400.00
31 250001	750.00	31 250002	700.00	31 251001	100.00	31 251002	115.00	31 251003	46.00	31 251004	130.00
31 252001	120.00	31 252002	40.00	31 253001	190.00	31 253002	300.00	31 253003	120.00	31 254001	41.13
31 254002	42.75	31 255001	63.00	31 255002	83.00	31 256001	210.08	31 256002	328.50	31 256003	157.00
31 257001	54.00	31 257002	48.50	31 258001	55.31	31 258002	79.17	31 258003	58.33	31 259001	97.13
31 259002	123.75	31 260001	10.79	31 260002	45.90	31 261001	220.00	31 261002	46.00	31 261003	165.00
31 261004	28.00	31 262001	849.00	31 262002	82.00	31 263001	25.50	31 263002	53.53	31 263003	11.90
31 263004	8.98	31 264001	69.00	31 264002	110.90	31 265001	22.90	31 265002	23.75	31 266001	35.00
31 266002	16.15	31 276001	5.00	31 276002	20.00	31 277001	5.00	31 277002	5.00	31 278001	25.00
31 278002	20.00	31 280001	230.00	31 280002	210.00	31 281001	1334.00	31 281002	936.67	31 282001	247800.00
31 282002	256300.00	31 282003	327900.00	31 282004	163300.00	31 282005	300200.00	31 282006	170250.00	31 283001	16199.00
31 283002	3199.00	31 284001	13.57	31 285001	14.39	31 286001	63.21	31 286002	64.48	31 287001	499.00
31 287002	1899.00	31 288001	362.00	31 288002	199.00	31 289001	1110.00	31 289002	2529.99	31 290001	12635.52
31 291001	1401.30	31 292001	399.00	31 292002	660.00	31 293001	394.40	31 293002	6500.00	31 294001	40.00
31 294002	50.00	31 295063	65.00	31 295124	63.00	31 295192	26.00	31 296001	10.00	31 306001	2658.33
31 306002	2058.33	31 307001	2016.67	31 307002	2429.17	31 308001	1483.33	31 308002	3092.50	31 309001	2851.67
31 309002	2134.17	31 310001	975.00	31 310002	1454.17	31 311001	3900.00	31 311002	10200.00	31 312001	650.00
31 312002	2066.67	31 313001	1266.67	31 313002	1132.50	31 314001	79.45	31 314002	328.00	31 315001	96.00
31 315002	160.00	31 315003	160.00	31 315004	160.00	31 315005	113.00	31 315006	330.00	31 315007	170.00
31 316001	11.00	31 316002	35.90	31 316003	39.00	31 316004	3.50	31 316005	53.50	31 317001	3521.15
31 317002	2204.25	31 317003	1918.00	31 318001	698.00	31 318002	500.00	31 318003	880.00	31 318004	850.00
31 318005	626.00	31 318006	645.00	31 319001	339.00	31 319002	169.00	31 320001	1000.00	31 320002	20.00
31 320003	16.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	58.50	31 321002	47.50	31 322001	249.00
31 322002	389.00	31 323001	30.00	31 323002	25.00	31 324001	330.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	37.00	31 326002	37.00	31 327001	59.73	31 327002	29.00
31 328001	328.00	31 328002	132.00	31 328003	20.00	31 328004	15.00	31 328005	186.53	31 329001	2.00
31 329002	2499.00	31 330001	109.00	31 330002	39.90	31 330003	149.45	31 331001	92.00	31 331002	99.00
31 332001	3449.00	31 332002	73.00	31 342001	40.00	31 342002	25.00	31 342003	70.00	31 342004	75.00
31 342005	40.00	31 343001	106.00	31 343002	61.00	31 343003	85.00	31 343004	89.00	31 343005	40.00
31 343006	25.00	31 343007	48.90	31 343008	54.00	31 343009	75.00	31 344001	800.00	31 344002	500.00
31 345001	6500.00	31 345002	6000.00	31 346001	73.00	31 346002	73.00	31 346003	1475.00	32 001001	16.00
32 001002	10.50	32 001003	15.00	32 001004	15.00	32 001005	9.50	32 001006	10.90	32 001007	15.00
32 001008	15.00	32 002009	15.00	32 002010	15.00	32 002001	12.00	32 002002	21.90	32 003001	12.00
32 003002	16.00	32 003003	55.29	32 004001	17.00	32 004002	38.33	32 005001	3.20	32 005002	4.30
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.00	32 007001	37.50	32 007002	46.08
32 008001	150.00	32 008002	94.12	32 009001	300.00	32 009002	240.00	32 010001	64.55	32 010002	54.74
32 010003	80.09	32 010004	100.00	32 011001	18.63	32 011002	12.50	32 012001	24.50	32 012002	20.00
32 013001	11.00	32 013002	9.90	32 014001	95.43	32 014002	61.29	32 014003	42.50	32 015001	11.47
32 015002	12.90	32 015003	15.00	32 016001	111.00	32 016002	57.00	32 016003	33.90	32 016004	34.30
32 016005	25.50	32 016006	34.90	32 017001	81.90	32 017002	70.45	32 017003	82.75	32 017004	49.80
32 017005	74.90	32 017006	87.90	32 017007	99.90	32 017008	76.90	32 017009	52.00	32 018001	128.93
32 018002	176.20	32 018003	129.90	32 018004	118.90	32 018005	92.75	32 018006	68.90	32 018007	75.50
32 018008	83.40	32 018009	61.00	32 018010	124.84	32 018011	182.90	32 018012	189.90	32 018013	199.90
32 018014	150.20	32 018015	93.90	32 018016	79.20	32 018017	73.65	32 019001	33.65	32 019002	32.90
32 019003	54.05	32 019004	59.90	32 020001	66.00	32 020002	72.00	32 021001	68.90	32 021002	87.90
32 021003	113.00	32 022001	62.60	32 022002	58.00	32 023001	64.50	32 023002	37.20	32 023003	57.00
32 023004	356.00	32 023005	372.50	32 024001	147.60	32 024002	110.00	32 025001	79.50	32 025002	60.00
32 025003	87.40	32 025004	89.00	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	75.00	32 025008	75.00
32 026001	149.65	32 026002	150.00	32 027001	33.90	32 027002	100.00	32 028001	54.35	32 028002	81.19
32 028003	75.00	32 029001	345.05	32 029002	107.03	32 030001	19.50	32 030002	14.81	32 030003	16.50
32 030004	12.38	32 030005	16.00	32 031001	130.56	32 031002	79.27	32 032001	243.75	32 032002	32.22
32 032003	42.00	32 033001	38.75	32 033002	25.58	32 033003	33.18	32 034001	77.60	32 034002	75.00
32 035001	336.47	32 035002	116.00	32 036001	72.22	32 036002	134.50	32 037001	17.50	32 037002	43.33
32 038001	100.00	32 038002	81.25	32 039001	44.00	32 039002	70.00	32 040001	132.89	32 040002	140.00
32 041001	58.82	32 041002	89.71	32 042001	28.75	32 042002	42.00	32 042003	52.75	32 043001	18.89
32 043002	31.77	32 043003	27.07	32 043004	27.40	32 043005	94.44	32 044001	24.98	32 044002	24.99
32 044003	22.15	32 044004	44.90	32 045001	9.73	32 045002	17.33	32 045003	10.25	32 045004	17.51
32 046001	24.00	32 046002	23.15	32 046003	24.99	32 046004	26.83	32 047001	10.00	32 047002	16.90
32 047003	14.56	32 047004	12.25	32 047005	53.43	32 047006	6.40	32 047007	8.40	32 047008	16.90
32 047009	15.00	32 047010	11.90	32 048001	24.78	32 048002	20.00	32 048003	28.35	32 048004	24.65
32 049001	5.50	32 049002	8.25	32 049003	6.45	32 049004	7.40	32 050001	13.40	32 050002	13.25
32 050003	10.18	32 050004	12.73	32 051001	24.33	32 051002	10.00	32 051003	12.90	32 051004	17.50
32 052001	39.90	32 052002	35.90	32 052003	54.86	32 052004	44.15	32 053001	24.43	32 053002	27.70
32 053003	29.53	32 053004	25.48	32 054001	31.90	32 054002	21.90	32 055001	46.64	32 055002	42.90
32 055003	47.50	32 055004	45.00	32 056001	12.11	32 056002	9.90	32 056003	12.93	32 056004	7.40
32 057001	18.59	32 057002	10.90	32 058001	19.15	32 058002	13.65	32 058003	23.15	32 058004	20.61
32 058005	11.40	32 058006	12.23	32 058007	10.03	32 059001	15.50	32 059002	15.00	32 059003	26.35
32 059004	17.90	32 059005	13.85	32 060001	16.36	32 060002	10.48	32 060003	14.15	32 060004	11.25
32 060005	13.18	32 061001	8.15	32 061002	71.25	32 061003	12.90	32 061004	2.88	32 062001	20.00
32 062002	10.24	32 062003	34.90	32 062004	14.48	32 063001	19.90	32 063002	29.90	32 063003	23.05
32 063004	18.50	32 063005	19.00	32 064001	5.55	32 064002	6.10	32 064003	5.75	32 064004	6.45
32 065001	15.65	32 065002	26.90	32 065003	17.34	32 065004	12.45	32 066001	5.65	32 066002	7.45
32 066003	10.00	32 066004	9.00	32 067001	19.40	32 067002	21.34	32 067003	29.90	32 067004	19.50
32 068001	19.90	32 068002	8.00	32 068003	19.90	32 068004	10.00	32 069001	18.90	32 069002	18.00
32 070001	16.37	32 070002	16.25	32 070003	24.90	32 070004	31.25	32 071001	10.86	32 071002	8.00
32 072001	27.15	32 072002	18.75	32 073001	59.00	32 073002	43.00	32 074001	12.90	32 074002	33.22
32 074003	12.50	32 074004	28.63	32 075001	18.00	32 075002	21.80	32 076001	25.17	32 076002	26.16
32 077001	246.67	32 077002	95.00	32 077003	199.00	32 077004	139.90	32 078001	15.00	32 078002	37.00
32 079001	110.00	32 079002	36.41	32 080001	28.37	32 080002	31.82	32 081001	44.51	32 081002	51.00
32 081003	26.25	32 082001	90.00	32 082002	71.76	32 083001	20.71	32 083002	60.65	32 083003	101.56
32 084001	12.00	32 084002	14.67	32 084003	12.20	32 085001	363.16	32 085002	310.00	32 086001	132.41
32 086002	115.00	32 087001	11.50	32 087002	9.38	32 087003	14.66	32 087004	16.67	32 087005	15.00
32 088001	10.00	32 088002	8.27	32 088003	0.63	32 088004	10.50	32 089001	40.93	32 089002	58.33
32 090001	4.00	32 090002	163.50	32 091001	340.00	32 091002	23.53	32 092001	197.92	32 092002	135.00
32 093001	3.35	32 093002	5.90	32 094001	126.81	32 094002	85.00	32 095001	50.00	32 095002	113.78
32 095003	220.00	32 096001	254.29	32 096002	97.92	32 097001	125.90	32 097002	62.50	32 098001	100.00
32 098002	75.90	32 099001	45.00	32 099002	109.90	32 100001	79.00	32 100002	100.95	32 101001	200.00
32 101002	150.00	32 102001	40.85	32 102002	22.34	32 102003	23.48	32 102004	23.40	32 102005	32.40
32 103001	103.53	32 103002	149.00	32 104001	138.20	32 104002	241.43	32 104003	128.72	32 105001	132.53
32 105002	235.06	32 106001	207.99	32 106002	93.00	32 107001	206.66	32 107002	84.00	32 107003	158.00
32 108001	24.00	32 108002	46.50	32 108003	40.00	32 118001	449.00	32 118002	99.99	32 118003	99.90
32 119004	349.00	32 118005	199.90	32 118006	695.00	32 119001	128.00	32 119002	139.00	32 119003	270.00
32 119004	99.00	32 119005	42.90	32 119006	34.99	32 120001	34.00	32 120002	38.00	32 120003	43.90
32 120004	14.99	32 120005	69.00	32 120006	29.90	32 121001	179.99	32 121002	99.90	32 121003	479.00
32 121004	729.00	32 121005	350.25	32 121006	692.55	32 121007	239.90	32 121008	99.90	32 121009	218.00
32 121010	109.00	32 121011	149.90	32 121012	189.00	32 122001	434.99	32 122002	649.00	32 122003	3690.00
32 122004	4790.00	32 122005	1900.00	32 122006	779.00	32 123001	749.00	32 123002	159.00	32 123003	45.15
32 123004	499.00	32 123005	127.60	32 123006	159.00	32 124001	192.15	32 124002	69.99	32 124003	199.00
32 124004	179.00	32 124005	509.15	32 124006	98.00	32 125001	149.00	32 125002	179.00	32 125003	149.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 125004	198.00	32 125005	39.00	32 125006	49.99	32 126001	19.00	32 126002	152.15	32 126003	89.00
32 126004	22.00	32 126005	39.90	32 126006	39.00	32 127001	129.00	32 127002	799.00	32 127003	198.00
32 127004	579.00	32 127005	199.90	32 127006	199.99	32 127007	499.00	32 127008	99.00	32 127009	179.90
32 127010	199.00	32 128011	178.00	32 127012	99.99	32 128001	249.00	32 128002	450.82	32 128003	1025.37
32 128004	258.00	32 128005	159.00	32 128006	650.00	32 128007	295.00	32 128008	847.82	32 128009	1687.66
32 128010	149.00	32 128011	199.90	32 128012	279.00	32 128013	149.00	32 128014	79.90	32 128015	100.82
32 128016	199.99	32 128017	99.00	32 128018	200.35	32 129001	299.00	32 129002	128.00	32 129003	349.00
32 129004	75.80	32 129005	69.93	32 129006	54.87	32 130001	163.21	32 130002	109.99	32 130003	139.00
32 130004	108.86	32 130005	359.10	32 130006	499.00	32 131001	429.00	32 131002	79.99	32 131003	89.90
32 131004	189.00	32 131005	88.00	32 131006	249.00	32 131007	79.90	32 131008	529.00	32 131009	159.00
32 131010	79.00	32 131011	99.00	32 131012	148.00	32 132001	149.00	32 132002	79.00	32 132003	416.50
32 132004	78.00	32 132005	86.15	32 132006	76.49	32 133001	69.50	32 133002	84.00	32 133003	85.00
32 133004	29.00	32 133005	22.90	32 133006	39.00	32 133007	60.00	32 133008	29.99	32 133009	9.90
32 133010	19.99	32 133011	21.90	32 133012	42.50	32 134001	39.90	32 134002	49.00	32 134003	39.90
32 134004	79.20	32 134005	339.00	32 134006	19.99	32 135001	69.90	32 135002	149.00	32 135003	79.99
32 135004	99.00	32 135005	148.00	32 135006	249.00	32 136001	65.00	32 136002	24.90	32 136003	14.99
32 136004	58.00	32 136005	29.00	32 136006	24.90	32 137001	249.00	32 137002	179.00	32 137003	150.00
32 137004	47.32	32 137005	86.92	32 137006	299.00	32 137007	1137.08	32 137008	919.00	32 137009	1129.00
32 137010	209.30	32 137011	399.00	32 137012	279.00	32 137013	137.50	32 137014	219.99	32 138001	210.00
32 138002	169.80	32 138003	465.00	32 138004	98.00	32 139001	669.00	32 139002	699.00	32 139003	1099.00
32 139004	369.00	32 139005	199.00	32 139006	649.00	32 140001	349.00	32 140002	539.00	32 140003	229.00
32 140004	579.00	32 140005	249.00	32 140006	289.00	32 141001	579.00	32 141002	329.00	32 141003	1199.00
32 141004	329.00	32 141005	239.00	32 141006	299.00	32 142001	369.00	32 142002	739.00	32 142003	479.00
32 142004	1061.10	32 142005	969.00	32 142006	709.00	32 143001	189.00	32 143002	329.00	32 143003	589.00
32 143004	95.00	32 143005	47.90	32 143006	99.00	32 144001	40.00	32 144002	9.00	32 145001	100.00
32 145002	50.00	32 146001	60.00	32 146002	70.00	32 147001	750.00	32 147002	70.00	32 147003	199.99
32 147004	689.60	32 147005	209.00	32 147006	749.00	32 148001	969.00	32 148004	664.00	32 148005	577.66
32 158001	1683.53	32 158002	1683.53	32 158003	1683.53	32 159001	104.03	32 160001	85.43	32 160002	140.87
32 160003	167.11	32 161001	23.46	32 161002	46.92	32 161003	70.38	32 161004	98.69	32 161005	126.99
32 161006	155.30	32 161007	183.60	32 161008	211.90	32 161009	294.81	32 161010	377.73	32 161011	543.55
32 161012	875.19	32 161013	1206.84	32 161014	2035.95	32 161015	2865.06	32 161016	3528.34	32 161017	3694.17
32 161018	4523.28	32 161019	5352.39	32 161020	6181.50	32 161021	7010.61	32 161022	7839.72	32 161023	11035.23
32 161024	12029.93	32 161025	13024.63	32 161026	14019.33	32 161027	143.97	32 161028	1041.01	32 161029	1538.48
32 161030	2367.59	32 161031	2533.41	32 161032	15014.03	32 161033	16008.73	32 161034	19987.53	32 161035	23966.33
32 161036	27945.13	32 161037	31923.93	32 161038	39881.53	32 162001	14.81	32 162002	8.00	32 164001	83.73
32 165001	552.48	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00	32 166004	0.00	32 166005	0.00
32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00	32 166010	0.00	32 167001	12.85
32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32	32 168001	140.00	32 168002	150.00
32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	300.00	32 169001	696.00	32 169002	50.00	32 169003	300.00
32 179001	7749.00	32 179002	3099.00	32 179003	9699.00	32 180001	8850.00	32 180002	8049.00	32 181001	4199.00
32 181002	3999.00	32 182001	4260.00	32 182002	2199.00	32 183001	1249.00	32 183002	2356.94	32 184001	5995.00
32 184002	6299.00	32 185001	6838.04	32 185002	5699.00	32 186001	7499.00	32 186002	7099.00	32 187001	5799.00
32 187002	4999.00	32 188001	7199.00	32 188002	5299.00	32 189001	3490.00	32 189002	6139.00	32 190001	799.00
32 190002	589.00	32 191001	2350.00	32 191002	159.00	32 191003	549.00	32 192001	629.00	32 192002	690.00
32 193001	699.00	32 193002	1299.00	32 194001	799.50	32 194002	899.00	32 195001	279.00	32 195002	359.00
32 196001	11390.56	32 197001	4950.00	32 197002	8184.00	32 197003	5699.00	32 198001	1649.00	32 198002	550.00
32 198003	1950.00	32 198004	5399.00	32 199001	1249.00	32 199002	479.00	32 200001	42.00	32 200002	24.90
32 201001	54.00	32 201002	24.90	32 202001	24.90	32 202002	46.90	32 203001	30.00	32 203002	13.00
32 204001	59.00	32 204002	53.00	32 205001	40.00	32 206001	79.00	32 206002	144.90	32 207001	511.90
32 207002	149.00	32 208001	130.00	32 208002	44.50	32 209001	1299.00	32 209002	249.00	32 209003	300.93
32 209004	762.30	32 210001	36.75	32 210002	18.95	32 210003	22.00	32 210004	24.00	32 211001	117.00
32 211002	739.00	32 212001	89.00	32 212002	64.90	32 213001	59.99	32 213002	40.00	32 214001	15.83
32 214002	16.90	32 214003	30.80	32 214004	36.90	32 215001	22.35	32 215002	19.20	32 215003	12.82
32 216001	12.11	32 216002	19.80	32 217001	41.43	32 217002	33.75	32 217003	40.29	32 218001	14.40
32 218002	42.50	32 219001	11.70	32 219002	47.50	32 229001	240.75	32 229002	178.00	32 229003	268.53
32 229004	265.80	32 229005	53.42	32 229006	293.50	32 229007	651.79	32 229008	210.21	32 229009	550.50
32 229010	210.00	32 230001	207.27	32 230002	262.90	32 230003	124.80	32 231001	332.24	32 231002	136.00
32 232001	50.73	32 232002	46.50	32 233001	265.58	32 233002	157.23	32 233003	129.00	32 234001	184.73
32 234002	290.50	32 235001	107.52	32 235002	97.24	32 236001	37.90	32 236002	24.00	32 237001	78.73
32 237002	23.90	32 238001	130.90	32 238002	199.00	32 239001	145.00	32 239002	60.50	32 240001	151.00
32 240002	77.50	32 241001	78.32	32 241002	53.77	32 242001	174.00	32 242002	174.90	32 243001	3335.05
32 243002	524.22	32 244001	9000.00	32 244002	1200.00	32 244003	300.00	32 244004	350.00	32 245001	300.00
32 245002	400.00	32 245003	150.00	32 245004	400.00	32 246001	600.00	32 246002	1590.00	32 247001	5000.00
32 247002	26000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	600.00	32 249002	350.00	32 250001	8000.00
32 250002	22000.00	32 251001	70.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00	32 251004	100.00	32 252001	50.00
32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	150.00	32 253003	250.00	32 254001	34.88	32 254002	110.53
32 255001	63.00	32 255002	121.90	32 256001	359.00	32 256002	321.49	32 256003	199.60	32 257001	19.50
32 257002	39.90	32 258001	45.00	32 258002	74.38	32 258003	66.11	32 259001	409.47	32 259002	71.19
32 260001	33.90	32 260002	22.50	32 261001	44.90	32 261002	29.90	32 261003	52.00	32 261004	159.00
32 262001	20.90	32 262002	17.90	32 263001	24.90	32 263002	18.50	32 263003	12.90	32 263004	16.75
32 264001	146.90	32 264002	90.50	32 265001	19.90	32 265002	29.90	32 266001	28.00	32 266002	29.00
32 276001	7.00	32 276002	7.00	32 277001	7.00	32 277002	6.00	32 278001	50.00	32 278002	50.00
32 280001	1455.00	32 280002	55.00	32 281001	2915.25	32 281002	2037.25	32 282001	226501.00	32 282002	296900.00
32 282003	430650.00	32 282004	188600.00	32 282005	146400.00	32 282006	337200.00	32 283001	1349.00	32 283002	13999.00
32 284001	13.57	32 285001	14.38	32 286001	65.07	32 286002	73.89	32 287001	1681.00	32 287002	479.00
32 288001	29.90	32 288002	159.90	32 289001	1446.10	32 289002	1650.00	32 290001	12434.12	32 291001	123.52
32 292001	1198.00	32 292002	420.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	85.00	32 294002	60.00
32 295056	65.00	32 295074	65.00	32 295151	63.00	32 295160	20.00	32 296001	5.00	32 306001	7458.92
32 306002	3045.42	32 307001	2645.00	32 307002	1725.00	32 308001	4586.00	32 308002	3228.33	32 309001	2820.00
32 309002	2825.00	32 310001	1199.17	32 310002	2104.17	32 311001	4850.00	32 311002	2040.00	32 312001	779.17
32 312002	1291.67	32 313001	1433.33	32 313002	712.50	32 314001	43.00	32 314002	198.00	32 315001	336.00
32 315002	160.00	32 315003	210.00	32 315004	357.50	32 315005	160.00	32 315006	390.00	32 315007	160.00
32 316001	50.98	32 316002	20.00	32 316003	19.90	32 316004	19.50	32 316005	11.00	32 317001	2202.13
32 317002	2910.88	32 317003	7967.00	32 318001	850.00	32 318002	550.00	32 318003	660.00	32 318004	400.00
32 318005	750.00	32 318006	650.00	32 319001	365.00	32 319002	169.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00
32 320003	35.00	32 320004	100.00	32 320005	30.00	32 321001	56.00	32 321002	40.00	32 322001	479.00
32 322002	389.00	32 323001	59.00	32 323002	38.00	32 324001	300.00	32 324002	1100.00	32 324003	250.00
32 325001	8.00	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	86.54	32 327002	41.95
32 328001	119.00	32 328002	219.00	32 328003	39.90	32 328004	15.00	32 328005	218.73	32 329001	2399.00
32 329002	2499.00	32 330001	179.90	32 330002	16.90	32 330003	348.56	32 331001	300.00	32 331002	119.00
32 332001	2499.00	32 332002	629.00	32 342001	78.00	32 342002	60.00	32 342003	49.00	32 342004	49.00
32 342005	60.00	32 343001	185.00	32 343002	175.00	32 343003	125.00	32 343004	83.79	32 343005	25.00
32 343006	37.00	32 343007	38.00	32 343008	62.00	32 343009	145.00	32 344001	60.00	32 344002	200.00
32 345001	13920.00	32 345002	16950.00	32 346001	94.00	32 346002	94.00	32 348003	1070.00	33 001001	10.00
33 001002	10.00	33 001003	10.00	33 001004	9.50	33 001005	10.00	33 001006	9.00	33 001007	10.00
33 001008	10.00	33 001009	10.00	33 001010	10.00	33 002001	67.86	33 002002	67.57	33 003001	12.10
33 003002	9.00	33 003003	59.06	33 004001	21.75	33 004002	21.80	33 005001	4.00	33 005002	4.50
33 005003	5.50	33 006001	2.00	33 006002	1.50	33 006003	2.00	33 007001	32.73	33 007002	45.86
33 008001	128.00	33 008002	104.76	33 009001	76.25	33 009002	68.75	33 010001	73.80	33 010002	59.26
33 010003	42.07	33 010004	57.55	33 011001	25.00	33 011002	22.50	33 012001	38.46	33 012002	34.17
33 013001	26.32	33 013002	13.90	33 014001	96.16	33 014002	68.87	33 014003	38.38	33 015001	20.50
33 015002	13.50	33 015003	17.00	33 016001	45.00	33 016002	55.00	33 016003	36.35	33 016004	32.90
33 016005	47.00	33 016006	39.00	33 017001	72.00	33 017002	105.00	33 017003	78.00	33 017004	88.90
33 017005	20.00	33 017006	99.65	33 017007	100.00	33 017008	82.50	33 017009	85.00	33 018001	142.00
33 018002	110.00	33 018003	109.00	33 018004	110.00	33 018005	126.90	33 018006	151.40	33 018007	100.00
33 018008	84.00	33 018009	74.00	33 018010	127.50	33 018011	110.00	33 018012	152.40	33 018013	145.45
33 018014	105.00	33 018015	110.00	33 018016	105.00	33 018017	78.50	33 019001	44.00	33 019002	27.90
33 019003	50.00	33 019004	105.00	33 020001	64.25	33 020002	66.00	33 021001	89.25	33 021002	72.00
33 021003	76.82	33 022001	31.50	33 022002	67.29	33 023001	81.00	33 023002	49.00	33 023003	96.00
33 023004	130.00	33 023005	142.00	33 024001	142.40	33 024002	100.00	33 025001	107.45	33 025002	110.00
33 025003	45.50	33 025004	48.00	33 025005	152.50	33 025006	197.00	33 025007	109.00	33 025008	92.25
33 026001	135.00	33 026002	130.00	33 027001	94.35	33 027002	122.50	33 028001	48.23	33 028002	73.34
33 028003	75.38	33 029001	181.08	33 029002	225.23	33 030001	15.49	33 030002	14.75	33 030003	14.52
33 030004	9.00	33 030005	15.51	33 031001	108.06	33 031002	105.42	33 032001	420.93	33 032002	31.56
33 032003	36.62	33 033001	22.04	33 033002	24.00	33 033003	27.25	33 034001	102.00	33 034002	89.00
33 035001	131.11	33 035002	145.75	33 036001	76.00	33 036002	119.31	33 037001	48.69	33 037002	49.00
33 038001	172.50	33 038002	135.94	33 039001	90.00	33 039002	45.50	33 040001	113.89	33 040002	142.22
33 041001	124.64	33 041002	114.58	33 042001	29.00	33 042002	39.90	33 042003	23.63	33 043001	25.90
33 043002	31.95	33 043003	40.69	33 043004	24.25	33 043005	91.56	33 044001	14.75	33 044002	28.00
33 044003	28.15	33 044004	22.00	33 045001	12.40	33 045002	10.68	33 045003	10.00	33 045004	13.25
33 046001	27.50	33 046002	30.13	33 046003	25.35	33 046004	27.50	33 047001	22.40	33 047002	14.50
33 047003	5.50	33 047004	34.20	33 047005	77.20	33 047006	6.33	33 047007	6.00	33 047008	8.00
33 047009	12.00	33 047010	10.65	33 048001	24.90	33 048002	15.80	33 048003	16.50	33 048004	15.25
33 049001	6.40	33 049002	5.25	33 049003	4.10	33 049004	5.00	33 050001	11.68	33 050002	11.53
33 050003	11.00	33 050004	11.50	33 051001	18.53	33 051002	13.69	33 051003	12.50	33 051004	18.15
33 052001	55.50	33 052002	52.32	33 052003	48.75	33 052004	44.00	33 053001	28.15	33 053002	34.25
33 053003	37.98	33 053004	27.40	33 054001	14.25	33 054002	14.20	33 055001	42.40	33 055002	26.08
33 055003	49.20	33 055004	55.00	33 056001	12.15	33 056002	8.85	33 056003	10.00	33 056004	15.68
33 057001	13.43	33 057002	20.00	33 058001	23.00	33 058002	12.50	33 058003	13.00	33 058004	17.93
33 058005	13.00	33 058006	12.75	33 058007	13.00	33 059001	22.90	33 059002	24.45	33 059003	13.25
33 059004	14.00	33 059005	13.50	33 060001	14.18	33 060002	24.95	33 060003	8.50	33 060004	8.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 060005	8.50	33 061001	5.00	33 061002	60.00	33 061003	5.00	33 061004	5.10	33 062001	12.00
33 062002	15.25	33 062003	15.50	33 062004	29.60	33 063001	14.00	33 063002	25.98	33 063003	14.50
33 063004	14.00	33 063005	14.50	33 064001	7.65	33 064002	5.50	33 064003	8.00	33 064004	9.50
33 065001	13.25	33 065002	13.75	33 065003	23.90	33 065004	13.25	33 066001	11.60	33 066002	7.50
33 066003	8.25	33 068004	8.00	33 067001	49.50	33 067002	44.75	33 067003	49.65	33 067004	45.50
33 068001	14.00	33 068002	23.60	33 068003	28.00	33 068004	14.00	33 069001	9.00	33 069002	8.94
33 070001	25.08	33 070002	13.71	33 070003	17.50	33 070004	14.00	33 071001	11.50	33 071002	12.30
33 072001	13.50	33 072002	27.90	33 073001	16.50	33 073002	55.30	33 074001	16.50	33 074002	25.00
33 074003	17.56	33 074004	26.00	33 075001	34.00	33 075002	48.00	33 076001	19.40	33 076002	17.86
33 077001	135.50	33 077002	56.50	33 077003	106.00	33 077004	78.75	33 078001	13.45	33 078002	11.10
33 079001	31.71	33 079002	25.00	33 080001	45.00	33 080002	24.39	33 081001	40.82	33 081002	53.70
33 081003	24.59	33 082001	66.50	33 082002	123.75	33 083001	17.50	33 083002	94.65	33 083003	47.26
33 084001	15.00	33 084002	12.48	33 084003	12.45	33 085001	468.42	33 085002	456.25	33 086001	120.00
33 086002	112.50	33 087001	19.15	33 087002	8.88	33 087003	17.00	33 087004	6.83	33 087005	15.25
33 088001	4.73	33 088002	5.18	33 088003	8.50	33 088004	3.06	33 089001	74.56	33 089002	56.67
33 090001	8.00	33 090002	126.99	33 091001	346.67	33 091002	27.95	33 092001	196.75	33 092002	147.50
33 093001	114.00	33 093002	168.18	33 094001	116.39	33 094002	84.00	33 095001	127.27	33 095002	100.76
33 095003	119.58	33 096001	234.29	33 096002	59.55	33 097001	87.00	33 097002	17.00	33 098001	80.00
33 098002	96.00	33 099001	270.00	33 099002	270.00	33 100001	62.00	33 100002	159.00	33 101001	130.00
33 101002	170.00	33 102001	42.82	33 102002	32.31	33 102003	36.84	33 102004	30.26	33 102005	35.21
33 103001	179.25	33 103002	126.26	33 104001	111.70	33 104002	145.33	33 104003	295.15	33 105001	120.00
33 105002	218.66	33 106001	132.42	33 106002	318.00	33 107001	173.20	33 107002	265.32	33 107003	73.95
33 108001	48.00	33 108002	40.00	33 108003	46.00	33 118001	139.00	33 118002	290.00	33 118003	312.50
33 118004	429.00	33 118005	159.00	33 118006	109.00	33 119001	109.00	33 119002	348.00	33 119003	115.00
33 119004	32.90	33 119005	280.00	33 119006	89.00	33 120001	69.00	33 120002	34.90	33 120003	39.00
33 120004	39.90	33 120005	58.00	33 120006	40.00	33 121001	99.90	33 121002	219.00	33 121003	179.00
33 121004	345.00	33 121005	360.00	33 121006	769.00	33 121007	769.00	33 121008	169.00	33 121009	179.00
33 121010	179.00	33 121011	258.00	33 121012	475.00	33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	2259.00
33 122004	1250.00	33 122005	1300.00	33 122006	799.00	33 123001	59.00	33 123002	49.90	33 123003	269.00
33 123004	320.00	33 123005	130.00	33 123006	498.00	33 124001	529.00	33 124002	239.00	33 124003	69.90
33 124004	41.30	33 124005	199.90	33 124006	229.90	33 125001	99.90	33 125002	29.90	33 125003	64.90
33 125004	119.00	33 125005	22.90	33 125006	29.90	33 126001	75.00	33 126002	19.90	33 126003	19.90
33 126004	79.00	33 126005	42.50	33 126006	49.00	33 127001	119.00	33 127002	199.90	33 127003	119.00
33 127004	584.00	33 127005	699.00	33 127006	400.00	33 127007	95.00	33 127008	79.90	33 127009	604.00
33 127010	749.00	33 127011	209.00	33 127012	199.90	33 128001	59.90	33 128002	79.90	33 128003	39.99
33 128004	184.90	33 128005	169.90	33 128006	229.00	33 128007	39.99	33 128008	179.00	33 128009	176.46
33 128010	149.90	33 128011	219.90	33 128012	149.90	33 128013	1500.00	33 128014	169.90	33 128015	650.00
33 128016	1300.00	33 128017	1100.00	33 128018	499.00	33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	199.00
33 129004	129.00	33 129005	149.00	33 129006	84.00	33 130001	245.00	33 130002	322.00	33 130003	129.00
33 130004	259.00	33 130005	59.90	33 130006	72.90	33 131001	138.00	33 131002	129.00	33 131003	483.00
33 131004	129.00	33 131005	305.00	33 131006	178.00	33 131007	149.00	33 131008	159.00	33 131009	139.00
33 131010	302.00	33 131011	199.00	33 131012	210.00	33 132001	54.90	33 132002	118.00	33 132003	99.90
33 132004	99.90	33 132005	165.00	33 132006	219.00	33 133001	39.90	33 133002	45.00	33 133003	26.90
33 133004	22.90	33 133005	26.90	33 133006	22.90	33 133007	85.00	33 133008	49.00	33 133009	16.90
33 133010	22.90	33 133011	29.00	33 133012	60.40	33 134001	34.90	33 134002	19.90	33 134003	29.00
33 134004	29.90	33 134005	21.90	33 134006	34.90	33 135001	198.00	33 135002	185.00	33 135003	99.00
33 135004	199.00	33 135005	99.90	33 135006	179.00	33 136001	39.00	33 136002	23.90	33 136003	24.90
33 136004	29.90	33 136005	54.00	33 136006	40.00	33 137001	899.00	33 137002	160.00	33 137003	1349.00
33 137004	169.00	33 137005	725.00	33 137006	918.00	33 137007	899.00	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00
33 137010	259.00	33 137011	139.00	33 137012	359.00	33 137013	99.90	33 137014	239.00	33 138001	199.80
33 138002	430.00	33 138003	265.00	33 138004	130.00	33 139001	569.00	33 139002	379.00	33 139003	649.00
33 139004	219.00	33 139005	219.00	33 139006	199.00	33 140001	549.00	33 140002	409.00	33 140003	359.00
33 140004	229.00	33 140005	159.00	33 140006	99.00	33 141001	679.00	33 141002	229.00	33 141003	649.00
33 141004	299.50	33 141005	349.00	33 141006	299.00	33 142001	649.00	33 142002	449.00	33 142003	399.00
33 142004	399.00	33 142005	189.00	33 142006	299.00	33 143001	69.00	33 143002	59.00	33 143003	39.00
33 143004	79.00	33 143005	69.00	33 143006	119.00	33 144001	60.00	33 144002	48.00	33 145001	52.00
33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00	33 147001	355.00	33 147002	305.00	33 147003	319.00
33 147004	119.00	33 147005	229.00	33 147006	49.90	33 148001	1729.00	33 148002	364.00	33 148003	728.00
33 158001	1875.13	33 158002	1875.13	33 158003	1875.13	33 159001	110.60	33 160001	96.22	33 160002	233.62
33 160003	387.84	33 161001	23.46	33 161002	46.92	33 161003	70.38	33 161004	98.69	33 161005	126.99
33 161006	177.14	33 161007	260.05	33 161008	342.96	33 161009	425.87	33 161010	508.78	33 161011	1276.38
33 161012	1670.67	33 161013	2064.95	33 161014	3050.66	33 161015	4036.37	33 161016	4824.94	33 161017	5022.08
33 161018	6007.79	33 161019	6993.50	33 161020	7979.21	33 161021	8964.92	33 161022	9950.63	33 161023	10936.34
33 161024	11922.05	33 161025	12907.76	33 161026	13893.47	33 161027	143.97	33 161028	1867.81	33 161029	2459.23
33 161030	3444.94	33 161031	3642.09	33 161032	14879.18	33 161033	15864.89	33 161034	19807.73	33 161035	23750.57
33 161036	27693.41	33 161037	31636.25	33 161038	39521.93	33 162001	14.28	33 162002	7.71	33 164001	80.07
33 165001	880.00	33 166001	0.00	33 166002	0.00	33 166003	0.00	33 166004	0.00	33 166005	0.00
33 166006	0.00	33 166007	0.00	33 166008	0.00	33 166009	0.00	33 166010	0.00	33 167001	15.39
33 167002	10.37	33 167003	15.39	33 167004	10.37	33 167005	17.32	33 168001	900.00	33 168002	175.00
33 168003	700.00	33 168004	135.00	33 168005	170.00	33 169001	20.00	33 169002	100.00	33 169003	200.00
33 179001	3799.00	33 179002	10395.00	33 179003	3800.00	33 179004	5280.00	33 180001	2799.00	33 180002	1494.22
33 181001	4099.00	33 181002	5599.00	33 182001	3380.00	33 182002	2715.00	33 183001	2349.00	33 183002	2799.00
33 184001	564.91	33 184002	1999.00	33 185001	7899.00	33 185002	7699.00	33 186001	7999.00	33 186002	7799.00
33 187001	7299.00	33 187002	7299.00	33 188001	6299.00	33 188002	5890.00	33 189001	1999.00	33 189002	1799.00
33 190001	553.00	33 190002	1449.00	33 191001	315.00	33 191002	2499.00	33 191003	215.00	33 192001	158.00
33 192002	346.50	33 193001	308.00	33 193002	469.00	33 194001	880.00	33 194002	1498.00	33 195001	398.00
33 195002	199.00	33 196001	11390.56	33 197001	5999.00	33 197002	8598.00	33 197003	6999.00	33 198001	8999.00
33 198002	7998.00	33 198003	9499.00	33 198004	548.00	33 199001	1999.00	33 199002	1499.00	33 200001	44.00
33 200002	36.50	33 201001	25.90	33 201002	12.90	33 202001	47.50	33 202002	66.00	33 203001	30.00
33 203002	13.30	33 204001	30.00	33 204002	16.90	33 205001	34.90	33 206001	198.00	33 206002	16.40
33 207001	390.85	33 207002	1149.00	33 208001	25.90	33 208002	30.00	33 209001	348.00	33 209002	189.00
33 209003	209.00	33 209004	700.00	33 210001	11.50	33 210002	6.99	33 210003	11.75	33 210004	24.00
33 211001	149.00	33 211002	199.00	33 212001	80.00	33 212002	189.80	33 213001	49.99	33 213002	52.00
33 214001	30.50	33 214002	23.22	33 214003	16.42	33 214004	22.76	33 215001	14.56	33 215002	16.50
33 215003	18.75	33 216001	8.74	33 216002	8.66	33 217001	23.50	33 217002	27.25	33 217003	34.57
33 218001	62.54	33 218002	27.60	33 219001	16.50	33 219002	44.50	33 229001	223.00	33 229002	224.00
33 229003	539.00	33 229004	281.00	33 229005	1800.90	33 229006	232.32	33 229007	548.55	33 229008	295.00
33 230001	159.24	33 230002	58.95	33 230003	790.25	33 231001	579.80	33 231002	729.48	33 232001	25.28
33 232002	84.00	33 233001	158.00	33 233002	103.00	33 233003	90.57	33 234001	147.00	33 234002	394.00
33 235001	308.46	33 235002	58.00	33 236001	15.40	33 236002	37.50	33 237001	33.30	33 237002	59.33
33 238001	40.10	33 238002	125.00	33 238003	284.00	33 239001	94.35	33 239002	159.00	33 240001	63.00
33 240002	298.30	33 241001	89.00	33 241002	95.33	33 242001	83.75	33 242002	282.25	33 243001	850.00
33 243002	490.00	33 244001	2400.00	33 244002	6000.00	33 244003	700.00	33 244004	300.00	33 245001	400.00
33 245002	300.00	33 245003	300.00	33 245004	450.00	33 246001	1450.00	33 246002	690.00	33 247001	22000.00
33 247002	1250.00	33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	696.00
33 250002	500.00	33 251001	85.00	33 251002	105.00	33 251003	249.00	33 251004	45.00	33 252001	60.00
33 252002	63.00	33 253001	95.00	33 253002	70.00	33 253003	180.00	33 254001	24.95	33 254002	84.75
33 255001	62.90	33 255002	68.50	33 256001	194.67	33 256002	119.50	33 256003	140.00	33 257001	32.40
33 257002	20.35	33 258001	77.50	33 258002	71.09	33 258003	51.11	33 259001	66.43	33 259002	501.60
33 260001	59.00	33 260002	45.90	33 261001	115.00	33 261002	26.65	33 261003	19.90	33 261004	99.00
33 262001	17.95	33 262002	29.50	33 263001	4.78	33 263002	15.70	33 263003	32.00	33 263004	12.80
33 264001	50.00	33 264002	120.45	33 265001	15.45	33 265002	9.35	33 266001	17.05	33 266002	31.40
33 276001	7.00	33 276002	7.00	33 277001	7.00	33 277002	7.00	33 278001	30.00	33 278002	35.00
33 280001	34.00	33 280002	140.00	33 281001	2299.36	33 281002	1787.25	33 282001	185870.00	33 282002	193300.00
33 282003	262200.00	33 282004	321300.00	33 282005	163000.00	33 282006	271900.00	33 283001	1500.00	33 283002	2299.00
33 284001	13.57	33 285001	14.39	33 286001	66.67	33 286002	133.33	33 287001	1224.00	33 287002	1173.00
33 288001	420.00	33 288002	380.00	33 289001	1035.00	33 289002	1090.00	33 290001	12932.38	33 291001	99.71
33 292001	210.00	33 292002	1109.00	33 293001	2650.00	33 293002	680.00	33 294001	40.00	33 294002	160.00
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295106	24.50	33 295135	170.00	33 295145	41.00	33 295173	70.00
33 295180	137.00	33 295181	125.00	33 295182	125.00	33 296001	50.00	33 306001	1183.33	33 306002	724.83
33 307001	1112.50	33 307002	927.50	33 308001	1280.75	33 308002	1070.00	33 309001	962.50	33 309002	1591.67
33 310001	1235.50	33 310002	1108.33	33 311001	9795.00	33 311002	6390.00	33 312001	633.33	33 312002	595.83
33 313001	1434.17	33 313002	916.67	33 314001	100.00	33 314002	128.00	33 315001	230.00	33 315002	160.00
33 315003	159.00	33 315004	295.00	33 315005	120.00	33 315006	338.00	33 315007	265.00	33 316001	22.00
33 316002	47.38	33 316003	58.40	33 316004	16.00	33 316005	72.05	33 317001	1726.25	33 317002	2571.04
33 317003	3749.05	33 318001	946.00	33 318002	340.00	33 318003	340.00	33 318004	500.00	33 318005	350.00
33 318006	350.00	33 319001	320.00	33 319002	299.00	33 320001	1980.00	33 320002	25.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	200.00	33 321001	28.00	33 321002	33.00	33 322001	389.00	33 322002	540.00
33 323001	60.00	33 323002	35.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	250.00	33 325001	7.00
33 325002	10.00	33 326001	24.00	33 326002	38.00	33 327001	34.50	33 327002	50.40	33 328001	165.00
33 328002	163.00	33 328003	25.00	33 328004	25.00	33 328005	998.00	33 329001	3.00	33 329002	2999.00
33 330001	108.00	33 330002	949.00	33 330003	279.50	33 331001	195.00	33 331002	149.00	33 332001	550.00
33 332002	58.00	33 342001	38.00	33 342002	37.00	33 342003	51.00	33 342004	23.00	33 342005	69.00
33 343001	100.00	33 343002	235.00	33 343003	257.00	33 343004	132.00	33 343005	21.00	33 343006	34.00
33 343007	69.00	33 343008	23.04	33 343009	127.00	33 344001	7000.00	33 344002	200.00	33 345001	4500.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1220.00	33 346003	60.00	34 001001	12.00	34 001002	12.00
34 001003	11.25	34 001004	9.90	34 001005	12.00	34 001006	9.50	34 001007	11.00	34 001008	12.00
34 001009	10.00	34 001010	12.00	34 002001	58.06	34 002002	17.50	34 003001	12.50	34 003002	9.80
34 003003	25.12	34 004001	20.00	34 004002	23.80	34 005001	6.00	34 005002	6.00	34 005003	3.50
34 006001	1.50	34 006002	2.30	34 006003	2.50	34 007001	44.09	34 007002	38.52	34 008001	96.08
34 008002	96.77	34 009001	70.00	34 009002	81.50	34 010001	48.26	34 010002	75.74	34 010003	58.58

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 010004	110.47	34 011001	22.00	34 011002	22.50	34 012001	40.35	34 012002	24.75	34 013001	14.88
34 013002	12.90	34 014001	55.95	34 014002	88.67	34 014003	68.09	34 015001	12.89	34 015002	15.50
34 015003	32.00	34 016001	52.90	34 016002	62.00	34 016003	32.30	34 016004	52.00	34 016005	40.00
34 016006	30.65	34 017001	106.00	34 017002	92.90	34 017003	106.00	34 017004	20.00	34 017005	84.90
34 017006	110.00	34 017007	97.70	34 017008	106.90	34 017009	93.40	34 018001	124.00	34 018002	130.00
34 018003	148.40	34 018004	124.00	34 018005	99.90	34 018006	101.00	34 018007	107.90	34 018008	90.00
34 018009	83.90	34 018010	180.00	34 018011	205.00	34 018012	137.00	34 018013	219.00	34 018014	127.00
34 018015	88.00	34 018016	120.00	34 018017	90.00	34 019001	57.90	34 019002	42.90	34 019003	56.00
34 019004	60.40	34 020001	110.00	34 020002	80.00	34 021001	139.50	34 021002	98.95	34 021003	92.75
34 022001	49.23	34 022002	115.70	34 023001	100.50	34 023002	95.90	34 023003	113.00	34 023004	700.00
34 023005	575.20	34 024001	193.25	34 024002	341.40	34 025001	26.90	34 025002	49.90	34 025003	48.05
34 025004	46.90	34 025005	132.50	34 025006	179.90	34 025007	108.50	34 025008	158.90	34 026001	274.00
34 026002	207.95	34 027001	33.73	34 027002	99.90	34 028001	148.82	34 028002	90.23	34 028003	48.24
34 029001	374.26	34 029002	487.81	34 030001	15.50	34 030002	14.00	34 030003	9.00	34 030004	15.20
34 030005	14.00	34 031001	134.76	34 031002	97.50	34 032001	33.27	34 032002	26.55	34 032003	25.66
34 033001	21.40	34 033002	35.40	34 033003	48.00	34 034001	91.50	34 034002	115.00	34 035001	124.90
34 035002	340.75	34 036001	134.25	34 036002	56.00	34 037001	50.42	34 037002	48.50	34 038001	169.00
34 038002	115.25	34 039001	49.00	34 039002	80.00	34 040001	104.44	34 040002	157.78	34 041001	47.62
34 041002	88.57	34 042001	31.00	34 042002	26.00	34 042003	55.90	34 043001	21.17	34 043002	23.78
34 043003	22.15	34 043004	94.44	34 043005	39.50	34 044001	25.18	34 044002	28.43	34 044003	18.93
34 044004	24.00	34 045001	16.90	34 045002	11.35	34 045003	14.29	34 045004	8.25	34 046001	22.90
34 046002	32.15	34 046003	28.70	34 046004	28.75	34 047001	11.90	34 047002	28.45	34 047003	98.51
34 047004	43.00	34 047005	67.40	34 047006	6.05	34 047007	6.43	34 047008	24.95	34 047009	16.90
34 047010	20.00	34 048001	21.05	34 048002	22.05	34 048003	26.90	34 048004	20.00	34 049001	8.65
34 049002	5.93	34 049003	5.00	34 049004	5.00	34 050001	14.55	34 050002	13.31	34 050003	13.75
34 050004	11.25	34 051001	19.45	34 051002	20.13	34 051003	19.70	34 051004	15.75	34 052001	49.68
34 052002	71.15	34 052003	26.93	34 052004	47.25	34 053001	28.93	34 053002	33.15	34 053003	25.40
34 053004	32.50	34 054001	17.80	34 054002	23.39	34 055001	44.68	34 055002	32.50	34 055003	39.45
34 055004	66.40	34 056001	13.70	34 056002	17.90	34 056003	12.80	34 056004	9.50	34 057001	15.38
34 057002	17.40	34 058001	18.43	34 058002	16.30	34 058003	17.65	34 058004	16.65	34 058005	12.75
34 058006	15.43	34 058007	21.90	34 059001	19.58	34 059002	21.79	34 059003	17.50	34 059004	16.75
34 059005	16.50	34 060001	15.93	34 060002	16.40	34 060003	22.48	34 060004	13.75	34 060005	12.25
34 061001	5.28	34 061002	74.50	34 061003	4.79	34 061004	12.45	34 062001	14.65	34 062002	82.70
34 062003	19.45	34 062004	39.90	34 063001	24.15	34 063002	29.90	34 063003	21.05	34 063004	19.75
34 063005	20.50	34 064001	7.93	34 064002	6.10	34 064003	9.55	34 064004	6.50	34 065001	20.55
34 065002	21.40	34 065003	22.40	34 065004	17.25	34 066001	8.15	34 066002	9.69	34 066003	11.30
34 066004	7.50	34 067001	15.30	34 067002	17.90	34 067003	20.65	34 067004	15.25	34 068001	20.20
34 068002	25.50	34 068003	22.93	34 068004	19.23	34 069001	11.48	34 069002	13.40	34 070001	24.40
34 070002	28.40	34 070003	23.35	34 070004	20.00	34 071001	13.20	34 071002	13.65	34 072001	19.83
34 072002	26.40	34 073001	27.40	34 073002	40.15	34 074001	18.00	34 074002	12.50	34 074003	16.15
34 074004	25.83	34 075001	48.98	34 075002	21.00	34 076001	25.45	34 076002	28.49	34 077001	139.90
34 077002	137.50	34 077003	139.50	34 077004	159.90	34 078001	20.00	34 078002	25.22	34 079001	25.99
34 079002	59.00	34 080001	18.24	34 080002	32.95	34 081001	36.68	34 081002	42.25	34 081003	40.85
34 082001	70.59	34 082002	71.76	34 083001	21.31	34 083002	92.97	34 083003	53.45	34 084001	15.00
34 084002	17.68	34 084003	12.50	34 085001	569.86	34 085002	373.13	34 086001	131.62	34 086002	169.05
34 087001	14.17	34 087002	11.00	34 087003	9.20	34 087004	5.94	34 087005	17.50	34 088001	8.20
34 088002	5.10	34 088003	9.58	34 088004	7.00	34 089001	37.88	34 089002	47.39	34 090001	9.10
34 090002	120.00	34 091001	637.50	34 091002	30.15	34 092001	76.05	34 092002	257.14	34 093001	123.33
34 093002	52.86	34 094001	72.22	34 094002	84.13	34 095001	104.31	34 095002	160.00	34 095003	94.71
34 096001	125.00	34 096002	52.94	34 097001	99.00	34 097002	41.00	34 098001	130.00	34 098002	76.50
34 099001	180.00	34 099002	200.00	34 100001	164.00	34 100002	109.00	34 101001	180.00	34 101002	160.00
34 102001	38.03	34 102002	40.00	34 102003	25.53	34 102004	29.74	34 102005	35.21	34 103001	152.52
34 103002	229.00	34 104001	351.43	34 104002	115.96	34 104003	247.14	34 105001	233.33	34 105002	38.68
34 106001	343.99	34 106002	588.00	34 107001	146.67	34 107002	69.00	34 107003	152.04	34 108001	46.00
34 108002	46.00	34 108003	45.00	34 118001	197.10	34 118002	199.00	34 118003	899.00	34 118004	429.00
34 118005	449.00	34 118006	129.00	34 119001	74.50	34 119002	89.50	34 119003	199.00	34 119004	145.00
34 119005	98.00	34 119006	198.00	34 120001	54.50	34 120002	30.50	34 120003	99.00	34 120004	109.00
34 120005	14.99	34 120006	29.99	34 121001	479.00	34 121002	269.00	34 121003	699.00	34 121004	149.00
34 121005	249.00	34 121006	179.99	34 121007	199.99	34 121008	165.50	34 121009	149.99	34 121010	119.99
34 121011	749.00	34 121012	359.00	34 122001	998.00	34 122002	1499.00	34 122003	1299.00	34 122004	1999.00
34 122005	419.99	34 122006	699.99	34 123001	209.00	34 123002	99.90	34 123003	849.00	34 123004	189.00
34 123005	119.00	34 123006	289.00	34 124001	239.90	34 124002	249.00	34 124003	239.99	34 124004	139.99
34 124005	499.00	34 124006	799.00	34 125001	659.00	34 125002	299.00	34 125003	159.00	34 125004	189.00
34 125005	89.00	34 125006	79.00	34 126001	24.50	34 126002	89.50	34 126003	19.90	34 126004	19.90
34 126005	49.00	34 126006	89.00	34 127001	79.90	34 127002	189.90	34 127003	259.00	34 127004	199.00
34 127005	149.99	34 127006	729.00	34 127007	799.00	34 127008	189.00	34 127009	179.00	34 127010	199.99
34 127011	449.00	34 127012	399.00	34 128001	79.90	34 128002	149.90	34 128003	144.30	34 128004	275.00
34 128005	149.99	34 128006	269.99	34 128007	2159.00	34 128008	139.99	34 128009	1599.00	34 128010	199.99
34 128011	398.00	34 128012	929.00	34 128013	149.00	34 128014	199.99	34 128015	149.99	34 128016	198.00
34 128017	399.00	34 128018	149.99	34 129001	109.00	34 129002	152.00	34 129003	179.00	34 129004	49.90
34 129005	59.99	34 129006	298.00	34 130001	19.99	34 130002	219.99	34 130003	219.99	34 130004	140.00
34 130005	499.00	34 130006	629.00	34 131001	91.00	34 131002	89.90	34 131003	199.00	34 131004	258.00
34 131005	258.00	34 131006	219.00	34 131007	699.00	34 131008	198.00	34 131009	228.00	34 131010	198.00
34 131011	599.00	34 131012	249.00	34 132001	99.90	34 132002	109.00	34 132003	198.00	34 132004	178.00
34 132005	399.00	34 132006	419.00	34 133001	47.60	34 133002	34.90	34 133003	78.00	34 133004	58.00
34 133005	48.00	34 133006	87.37	34 133007	69.90	34 133008	19.00	34 133009	58.00	34 133010	48.00
34 133011	50.00	34 133012	45.00	34 134001	54.50	34 134002	89.50	34 134003	99.00	34 134004	78.00
34 134005	19.99	34 134006	19.99	34 135001	29.90	34 135002	65.00	34 135003	106.28	34 135004	53.13
34 135005	370.95	34 135006	39.50	34 136001	39.90	34 136002	40.00	34 136003	19.99	34 136004	14.99
34 136005	32.50	34 136006	29.50	34 137001	235.00	34 137002	115.00	34 137003	386.00	34 137004	692.10
34 137005	139.99	34 137006	97.99	34 137007	1749.30	34 137008	959.00	34 137009	189.00	34 137010	237.36
34 137011	244.30	34 137012	272.30	34 137013	359.00	34 137014	499.00	34 138001	1570.00	34 138002	1845.00
34 138003	174.70	34 138004	1800.00	34 139001	249.00	34 139002	445.00	34 139003	249.00	34 139004	219.00
34 139005	529.00	34 139006	599.00	34 140001	249.00	34 140002	229.00	34 140003	149.00	34 140004	259.00
34 140005	380.00	34 140006	359.00	34 141001	295.00	34 141002	345.00	34 141003	299.00	34 141004	219.00
34 141005	549.00	34 141006	599.00	34 142001	339.00	34 142002	328.00	34 142003	479.00	34 142004	649.00
34 142005	519.00	34 142006	699.00	34 143001	149.00	34 143002	129.00	34 143003	299.00	34 143004	319.00
34 143005	279.00	34 143006	249.00	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	46.00	34 145002	58.00
34 146001	12.00	34 146002	68.00	34 147001	199.00	34 147002	999.00	34 147003	208.00	34 147004	698.00
34 147005	49.00	34 147006	960.00	34 148001	99.00	34 148002	4299.00	34 148003	1999.00	34 158001	3592.69
34 158002	3592.69	34 158003	3592.69	34 159001	106.94	34 160001	124.94	34 160002	358.69	34 160003	962.88
34 161001	23.46	34 161002	46.92	34 161003	70.38	34 161004	98.69	34 161005	126.99	34 161006	177.14
34 161007	260.05	34 161008	342.96	34 161009	425.87	34 161010	508.78	34 161011	1276.38	34 161012	1670.67
34 161013	2064.95	34 161014	3050.66	34 161015	4036.37	34 161016	4824.94	34 161017	5022.08	34 161018	6007.79
34 161019	6993.50	34 161020	7979.21	34 161021	8964.92	34 161022	9950.63	34 161023	10936.34	34 161024	11922.05
34 161025	12907.76	34 161026	13893.47	34 161027	143.97	34 161028	1867.81	34 161029	2459.23	34 161030	3444.94
34 161031	3642.09	34 161032	14879.18	34 161033	15864.89	34 161034	19807.73	34 161035	23750.57	34 161036	27693.41
34 161037	31636.25	34 161038	39521.93	34 162001	14.21	34 162002	7.67	34 163001	187.74	34 164001	70.89
34 165001	345.90	34 166001	0.00	34 166002	0.00	34 166003	0.00	34 166004	0.00	34 166005	0.00
34 166006	0.00	34 166007	0.00	34 166008	0.00	34 166009	0.00	34 166010	0.00	34 167001	15.39
34 167002	10.37	34 167003	15.39	34 167004	10.37	34 167005	17.32	34 168001	650.00	34 168002	750.00
34 168003	600.00	34 168004	500.00	34 168005	700.00	34 169001	250.00	34 169002	350.00	34 169003	270.00
34 179001	2305.00	34 179002	3034.00	34 179003	5986.00	34 180001	9744.50	34 180002	9451.50	34 181001	4449.00
34 181002	3999.00	34 182001	1563.65	34 182002	2374.00	34 183001	2524.00	34 183002	3322.50	34 184001	625.00
34 184002	1149.00	34 185001	7322.50	34 185002	9920.48	34 186001	9917.31	34 186002	8827.77	34 187001	4799.00
34 187002	6990.00	34 188001	5690.00	34 188002	4902.00	34 189001	6299.00	34 189002	6200.00	34 190001	1133.38
34 190002	379.00	34 191001	2599.00	34 191002	248.00	34 191003	588.00	34 192001	279.00	34 192002	269.00
34 193001	574.00	34 193002	564.50	34 194001	1634.00	34 194002	1400.00	34 195001	475.00	34 195002	375.00
34 196001	11390.56	34 197001	4699.00	34 197002	6845.00	34 197003	4494.50	34 198001	2149.00	34 198002	2094.00
34 198003	2149.00	34 198004	628.00	34 199001	1399.00	34 199002	499.00	34 200001	43.20	34 200002	199.00
34 201001	10.00	34 201002	31.00	34 202001	215.00	34 202002	69.00	34 203001	30.00	34 203002	1.00
34 204001	61.00	34 204002	76.00	34 205001	24.90	34 206001	23.50	34 206002	329.00	34 207001	427.50
34 207002	214.00	34 208001	212.00	34 208002	46.00	34 209001	408.50	34 209002	449.00	34 209003	228.50
34 209004	179.50	34 210001	5.99	34 210002	214.00	34 210003	399.00	34 210004	309.00	34 211001	254.00
34 211002	258.00	34 212001	135.00	34 212002	30.00	34 213001	299.00	34 213002	54.00	34 214001	19.89
34 214002	17.72	34 214003	26.50	34 214004	21.95	34 215001	8.71	34 215002	17.20	34 215003	18.94
34 216001	10.74	34 216002	7.45	34 217001	25.00	34 217002	19.75	34 217003	22.86	34 218001	52.00
34 218002	47.50	34 219001	54.63	34 219002	49.50	34 229001	225.85	34 229002	227.25	34 229003	224.42
34 229004	69.23	34 229005	569.00	34 229006	284.25	34 229007	213.38	34 229008	769.50	34 229009	594.50
34 229010	1710.50	34 229011	393.00	34 229012	18.00	34 230001	728.99	34 230002	105.00	34 230003	97.75
34 231001	1006.83	34 231002	102.00	34 232001	610.35	34 232002	52.50	34 233001	136.40	34 233002	188.50
34 233003	61.20	34 234001	154.50	34 234002	200.30	34 235001	99.90	34 235002	118.93	34 236001	7.50
34 236002	5.99	34 237001	41.50	34 237002	43.63	34 238001	228.96	34 238002	114.00	34 239001	53.00
34 239002	112.00	34 240001	92.80	34 240002	215.50	34 241001	179.40	34 241002	643.00	34 242001	42.25
34 242002	23.16	34 243001	1100.00	34 243002	939.00	34 244001	2000.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	400.00	34 245003	300.00	34 245004	500.00	34 246001	760.00
34 246002	1439.00	34 247001	1324.00	34 247002	16000.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	860.00
34 249002	400.00	34 250001	2800.00	34 250002	1624.00	34 251001	90.00	34 251002	180.00	34 251003	90.00
34 251004	40.00	34 252001	60.00	34 252002	50.00	34 253001	150.00	34 253002	180.00	34 253003	180.00
34 254001	40.95	34 254002	57.62	34 255001	75.00	34 255002	90.75	34 256001	183.51	34 256002	186.25
34 256003	145.00	34 257001	59.90	34 257002	21.00	34 258001	40.73	34 258002	134.69	34 258003	124.63

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 259001	104.88	34 259002	61.79	34 260001	72.00	34 260002	54.38	34 261001	200.00	34 261002	38.00
34 261003	51.00	34 261004	205.00	34 262001	64.90	34 262002	23.70	34 263001	235.00	34 263002	34.90
34 263003	145.00	34 263004	32.00	34 264001	474.00	34 264002	150.50	34 265001	80.95	34 265002	27.75
34 266001	99.90	34 266002	32.25	34 276001	6.00	34 276002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	6.00
34 278001	40.00	34 278002	45.00	34 280001	435.00	34 280002	65.00	34 281001	3224.75	34 281002	3289.00
34 282001	256500.00	34 282002	398500.00	34 282003	152300.00	34 282004	179500.00	34 282005	329900.00	34 282006	327900.00
34 283001	1390.00	34 283002	3200.00	34 284001	13.57	34 285001	14.38	34 286001	83.33	34 286002	93.68
34 287001	984.00	34 287002	2619.00	34 288001	135.00	34 288002	119.00	34 289001	1049.00	34 289002	1319.00
34 290001	12401.84	34 290002	12401.86	34 290003	12401.86	34 291001	93.30	34 292001	490.00	34 292002	1200.00
34 293001	1300.00	34 293002	2436.00	34 294001	60.00	34 294002	60.00	34 295024	35.00	34 295025	10.00
34 295029	41.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	80.00	34 295187	40.00
34 295188	40.00	34 296001	12.00	34 306001	2788.33	34 306002	3422.50	34 307001	2733.33	34 307002	2244.17
34 308001	250.00	34 308002	2941.67	34 309001	2208.33	34 309002	1825.00	34 310001	1200.00	34 310002	1851.67
34 311001	2200.00	34 311002	2000.00	34 312001	707.50	34 312002	1845.83	34 313001	1870.83	34 313002	2166.67
34 314001	198.00	34 314002	230.00	34 315001	230.00	34 315002	160.00	34 315003	150.00	34 315004	160.00
34 315005	330.00	34 315006	205.00	34 315007	165.00	34 316001	31.00	34 316002	9.90	34 316003	36.00
34 316004	4.00	34 316005	24.90	34 317001	7578.45	34 317002	1848.75	34 317003	5453.50	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	395.00	34 318006	640.00	34 318007	1180.00	34 319001	310.00
34 319002	164.00	34 320001	500.00	34 320002	36.00	34 320003	12.00	34 320004	125.00	34 320005	90.00
34 321001	68.00	34 321002	37.00	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	649.00	34 324002	2530.00	34 324003	360.00	34 325001	12.00	34 325002	7.00	34 326001	40.00
34 326002	38.00	34 327001	78.21	34 327002	44.00	34 328001	49.00	34 328002	69.00	34 328003	39.00
34 328004	43.00	34 328005	20.00	34 329001	2000.00	34 329002	1.90	34 330001	89.00	34 330002	116.00
34 330003	183.50	34 331001	279.00	34 331002	129.00	34 332001	85.00	34 332002	499.00	34 342001	78.00
34 342002	52.00	34 342003	85.00	34 342004	107.00	34 342005	84.00	34 343001	212.00	34 343002	186.50
34 343003	191.00	34 343004	69.00	34 343005	63.00	34 343006	49.00	34 343007	89.00	34 343008	54.00
34 343009	145.00	34 344001	3500.00	34 344002	500.00	34 345001	16100.00	34 345002	12000.00	34 346001	123.00
34 346002	123.00	34 346003	2265.00	35 001001	13.00	35 001002	10.00	35 001003	14.00	35 001004	9.50
35 001005	14.00	35 001006	14.00	35 001007	14.00	35 001008	15.00	35 001009	15.00	35 001010	15.00
35 002001	69.89	35 002002	55.56	35 003001	11.00	35 003002	13.00	35 003003	107.82	35 004001	50.51
35 004002	25.00	35 005001	3.50	35 005002	4.00	35 005003	5.00	35 006001	3.50	35 006002	1.30
35 006003	3.50	35 007001	37.50	35 007002	30.74	35 008001	97.65	35 008002	161.25	35 009001	61.25
35 009002	160.00	35 010001	50.99	35 010002	57.51	35 010003	75.23	35 010004	57.14	35 011001	22.50
35 011002	20.50	35 012001	43.55	35 012002	20.00	35 013001	10.50	35 013002	10.14	35 014001	100.00
35 014002	36.06	35 014003	94.44	35 015001	19.38	35 015002	13.78	35 015003	14.00	35 016001	111.00
35 016002	36.50	35 016003	38.90	35 016004	32.90	35 016005	59.90	35 016006	39.90	35 017001	55.90
35 017002	93.25	35 017003	85.00	35 017004	26.70	35 017005	67.15	35 017006	120.00	35 017007	85.00
35 017008	36.40	35 017009	43.65	35 018001	140.00	35 018002	139.90	35 018003	120.00	35 018004	75.90
35 018005	125.00	35 018006	90.00	35 018007	90.00	35 018008	80.00	35 018009	85.00	35 018010	150.00
35 018011	172.15	35 018012	296.75	35 018013	124.00	35 018014	124.00	35 018015	130.00	35 018016	140.00
35 018017	100.00	35 019001	32.00	35 019002	36.00	35 019003	59.65	35 019004	50.00	35 020001	83.75
35 020002	59.20	35 021001	100.00	35 021002	60.65	35 021003	54.00	35 022001	48.68	35 022002	65.79
35 023001	70.00	35 023002	50.13	35 023003	45.90	35 023004	355.56	35 023005	892.00	35 024001	164.00
35 024002	192.40	35 025001	38.00	35 025002	59.90	35 025003	48.00	35 025004	45.00	35 025005	70.00
35 025006	70.00	35 025007	29.90	35 025008	95.00	35 026001	160.00	35 026002	176.40	35 027001	80.00
35 027002	85.00	35 028001	116.67	35 028002	122.31	35 028003	96.43	35 029001	162.16	35 029002	126.72
35 030001	15.00	35 030002	10.64	35 030003	15.12	35 030004	15.37	35 030005	14.22	35 031001	111.91
35 031002	114.62	35 032001	316.57	35 032002	31.75	35 032003	41.94	35 033001	38.00	35 033002	35.42
35 033003	33.50	35 034001	84.00	35 034002	98.75	35 035001	84.29	35 035002	332.94	35 036001	80.00
35 036002	99.90	35 037001	38.89	35 037002	46.51	35 038001	110.15	35 038002	80.00	35 039001	90.00
35 039002	14.00	35 040001	88.89	35 040002	118.89	35 041001	65.14	35 041002	72.19	35 042001	35.00
35 042002	58.15	35 042003	31.13	35 043001	22.94	35 043002	31.50	35 043003	24.95	35 043004	35.00
35 043005	98.16	35 044001	25.75	35 044002	19.15	35 044003	29.90	35 044004	16.13	35 045001	8.40
35 045002	10.65	35 045003	9.75	35 045004	9.88	35 046001	24.88	35 046002	20.85	35 046003	24.50
35 046004	20.75	35 047001	18.40	35 047002	14.00	35 047003	24.00	35 047004	11.90	35 047005	69.90
35 047006	10.25	35 047007	12.90	35 047008	11.00	35 047009	14.90	35 047010	14.50	35 048001	21.25
35 048002	26.15	35 048003	19.00	35 048004	22.25	35 049001	6.15	35 049002	5.15	35 049003	5.25
35 049004	7.00	35 050001	10.75	35 050002	10.65	35 050003	17.00	35 050004	13.80	35 051001	17.38
35 051002	21.15	35 051003	8.95	35 051004	15.00	35 052001	48.70	35 052002	34.90	35 052003	57.50
35 052004	45.00	35 053001	29.50	35 053002	34.15	35 053003	30.00	35 053004	26.55	35 054001	12.63
35 054002	22.00	35 055001	52.75	35 055002	44.90	35 055003	42.90	35 055004	41.75	35 056001	8.55
35 056002	5.90	35 056003	1.00	35 056004	8.50	35 057001	10.13	35 057002	12.00	35 058001	10.40
35 058002	14.15	35 058003	14.50	35 058004	13.65	35 058005	13.25	35 058006	13.50	35 058007	13.00
35 058008	12.55	35 059002	17.05	35 059003	14.00	35 059004	12.90	35 059005	16.50	35 060001	8.83
35 060002	13.90	35 060003	9.50	35 060004	7.25	35 060005	8.75	35 061001	4.00	35 061002	70.00
35 061003	14.65	35 061004	29.50	35 062001	7.00	35 062002	7.75	35 062003	8.90	35 062004	15.90
35 063001	16.53	35 063002	13.00	35 063003	18.50	35 063004	13.00	35 063005	20.60	35 064001	10.90
35 064002	4.50	35 064003	7.93	35 064004	5.35	35 065001	15.00	35 065002	17.00	35 065003	17.15
35 065004	17.75	35 066001	7.25	35 066002	10.15	35 066003	6.00	35 066004	8.00	35 067001	10.13
35 067002	19.90	35 067003	20.00	35 067004	11.25	35 068001	20.00	35 068002	22.00	35 068003	23.90
35 068004	12.00	35 069001	12.75	35 069002	12.65	35 070001	11.88	35 070002	17.00	35 070003	26.15
35 070004	11.50	35 071001	11.53	35 071002	13.50	35 072001	18.00	35 072002	21.00	35 073001	56.00
35 073002	63.80	35 074001	11.00	35 074002	12.90	35 074003	10.40	35 074004	20.00	35 075001	44.00
35 075002	18.00	35 076001	21.43	35 076002	18.18	35 077001	155.00	35 077002	60.00	35 077003	100.00
35 077004	75.00	35 078001	13.50	35 078002	17.99	35 079001	34.17	35 079002	25.00	35 080001	37.44
35 080002	25.46	35 081001	40.82	35 081002	59.26	35 081003	40.81	35 082001	84.03	35 082002	80.00
35 083001	22.36	35 083002	85.94	35 083003	59.53	35 084001	12.45	35 084002	11.00	35 084003	11.00
35 085001	330.00	35 085002	409.47	35 086001	117.50	35 086002	226.86	35 087001	27.43	35 087002	7.83
35 087003	13.33	35 087004	20.00	35 087005	23.94	35 088001	6.19	35 088002	13.33	35 088003	5.93
35 088004	10.00	35 089001	52.33	35 089002	60.26	35 090001	83.24	35 090002	8.59	35 091001	300.00
35 091002	249.50	35 092001	225.00	35 092002	173.75	35 093001	3.30	35 093002	121.00	35 094001	74.50
35 094002	84.00	35 095001	95.52	35 095002	102.16	35 095003	127.86	35 096001	227.64	35 096002	41.76
35 097001	79.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00	35 098002	115.00	35 099001	200.00	35 099002	210.00
35 100001	186.00	35 100002	151.00	35 101001	170.00	35 101002	150.00	35 102001	29.55	35 102002	29.75
35 102003	23.40	35 102004	22.50	35 102005	35.21	35 103001	128.75	35 103002	307.20	35 104001	199.01
35 104002	244.92	35 104003	156.66	35 105001	211.99	35 105002	106.53	35 106001	21.88	35 106002	93.00
35 107001	159.90	35 107002	88.88	35 107003	81.00	35 108001	32.53	35 108002	46.50	35 108003	44.99
35 118001	379.00	35 118002	600.00	35 118003	99.99	35 118004	399.00	35 118005	149.99	35 118006	198.00
35 119001	129.00	35 119002	29.99	35 119003	98.00	35 119004	79.90	35 119005	59.99	35 119006	139.00
35 120001	39.90	35 120002	99.00	35 120003	24.99	35 120004	34.90	35 120005	29.00	35 120006	14.99
35 121001	212.00	35 121002	299.00	35 121003	769.00	35 121004	179.99	35 121005	429.00	35 121006	119.99
35 121007	298.00	35 121008	178.00	35 121009	149.99	35 121010	451.40	35 121011	99.00	35 121012	89.99
35 122001	2450.00	35 122002	695.00	35 122003	599.99	35 122004	499.00	35 122005	549.00	35 122006	419.99
35 123001	207.61	35 123002	99.98	35 123003	99.00	35 123004	129.00	35 123005	179.00	35 123006	29.99
35 124001	269.99	35 124002	169.99	35 124003	129.99	35 124004	349.99	35 124005	129.99	35 124006	59.99
35 125001	299.00	35 125002	39.00	35 125003	69.00	35 125004	14.99	35 125005	39.99	35 125006	159.00
35 126001	28.00	35 126002	59.00	35 126003	79.00	35 126004	47.00	35 126005	89.00	35 126006	18.00
35 127001	500.00	35 127002	249.99	35 127003	199.99	35 127004	169.00	35 127005	699.99	35 127006	550.00
35 127007	199.00	35 127008	529.81	35 127009	151.03	35 127010	295.00	35 127011	249.99	35 127012	270.88
35 128001	258.00	35 128002	159.00	35 128003	399.99	35 128004	199.99	35 128005	399.99	35 128006	219.99
35 128007	159.00	35 128008	400.00	35 128009	299.00	35 128010	238.68	35 128011	269.99	35 128012	189.00
35 128013	279.00	35 128014	229.99	35 128015	219.00	35 128016	598.90	35 128017	159.99	35 128018	250.00
35 129001	229.00	35 129002	59.99	35 129003	78.00	35 129004	248.84	35 129005	249.99	35 129006	345.00
35 130001	219.00	35 130002	239.00	35 130003	119.99	35 130004	349.00	35 130005	119.00	35 130006	89.99
35 131001	68.00	35 131002	179.00	35 131003	179.00	35 131004	99.99	35 131005	99.00	35 131006	229.00
35 131007	99.99	35 131008	159.00	35 131009	119.99	35 131010	229.00	35 131011	119.00	35 131012	89.99
35 132001	79.00	35 132002	99.00	35 132003	79.99	35 132004	249.00	35 132005	169.00	35 132006	89.99
35 133001	94.90	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	7.99	35 133005	89.00	35 133006	24.00
35 133007	229.00	35 133008	8.50	35 133009	8.99	35 133010	15.00	35 133011	89.50	35 133012	14.99
35 134001	39.00	35 134002	35.00	35 134003	19.99	35 134004	39.00	35 134005	9.00	35 134006	9.99
35 135001	349.00	35 135002	199.90	35 135003	49.99	35 135004	99.00	35 135005	179.00	35 135006	19.99
35 136001	114.15	35 136002	35.00	35 136003	16.99	35 136004	21.84	35 136005	119.00	35 136006	29.99
35 137001	179.00	35 137002	498.00	35 137003	549.00	35 137004	199.00	35 137005	599.00	35 137006	199.99
35 137007	298.00	35 137008	1299.00	35 137009	1299.99	35 137010	198.00	35 137011	279.00	35 137012	119.00
35 137013	174.99	35 137014	149.00	35 138001	129.98	35 138002	57.00	35 138003	229.00	35 138004	99.98
35 139001	569.00	35 139002	2199.00	35 139003	324.81	35 139004	385.90	35 139005	549.90	35 139006	1119.02
35 140001	339.00	35 140002	319.00	35 140003	304.31	35 140004	359.00	35 140005	379.00	35 140006	379.90
35 141001	498.90	35 141002	229.00	35 141003	329.00	35 141004	199.00	35 141005	249.00	35 141006	599.00
35 142001	598.90	35 142002	729.00	35 142003	1149.90	35 142004	499.18	35 142005	569.00	35 142006	699.00
35 143001	269.00	35 143002	149.00	35 143003	269.00	35 143004	269.00	35 143005	299.00	35 143006	299.00
35 144001	16.00	35 144002	10.99	35 145001	95.00	35 145002	55.00	35 146001	50.00	35 146002	70.00
35 147001	219.50	35 147002	200.00	35 147003	229.00	35 147004	349.00	35 147005	239.00	35 147006	150.00
35 148001	975.00	35 148004	1499.00	35 148005	20.00	35 158001	1660.39	35 158002	1660.39	35 158003	1660.39
35 159001	106.41	35 160001	204.79	35 160002	395.94	35 160003	651.05	35 161001	23.46	35 161002	46.92
35 161003	70.38	35 161004	98.69	35 161005	126.99	35 161006	155.30	35 161007	238.21	35 161008	321.12
35 161009	404.03	35 161010	486.94	35 161011	652.76	35 161012	1645.15	35 161013	2033.05	35 161014	3002.81
35 161015	3972.57	35 161016	4748.38	35 161017	4942.33	35 161018	5912.09	35 161019	6881.85	35 161020	7851.61
35 161021	8821.37	35 161022	9791.13	35 161023	10760.89	35 161024	11730.65	35 161025	12700.41	35 161026	13670.17
35 161027	143.97	35 161028	1839.10	35 161029	2420.95	35 161030	3390.71	35 161031	3584.67	35 161032	14639.93
35 161033	15609.69	35 161034	19488.73	35 161035	23367.77	35 161036	27246.81	35 161037	31125.85	35 161038	38883.93
35 162001	14.79	35 162002	7.99	35 164001	68.51	35 165001	660.11	35 166001	0.00	35 166002	0.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 166003	0.00	35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00
35 166009	0.00	35 166010	0.00	35 167001	12.85	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	8.68
35 167005	17.32	35 168001	1200.00	35 168002	400.00	35 168003	2400.00	35 168004	1600.00	35 168005	1200.00
35 169001	3000.00	35 169002	400.00	35 169003	1150.00	35 179001	5870.00	35 179002	13500.00	35 179003	3079.35
35 180001	10905.00	35 180002	2299.00	35 181001	4790.00	35 181002	6999.00	35 182001	3725.94	35 182002	2799.00
35 183001	3602.00	35 183002	2599.00	35 184001	1699.00	35 184002	7990.00	35 185001	8390.00	35 185002	8699.00
35 186001	6090.00	35 186002	7995.00	35 187001	4990.00	35 187002	5977.00	35 188001	3099.00	35 188002	5790.00
35 189001	4375.00	35 189002	5190.00	35 190001	390.00	35 190002	959.00	35 191001	3299.00	35 191002	199.00
35 191003	749.00	35 192001	381.00	35 192002	509.00	35 193001	479.00	35 193002	599.00	35 194001	1999.00
35 194002	1390.00	35 195001	359.00	35 195002	104.95	35 196001	11390.56	35 197001	8749.00	35 197002	5290.00
35 197003	12999.00	35 198001	12099.00	35 198002	5325.00	35 198003	2199.00	35 198004	719.00	35 199001	6199.00
35 199002	635.00	35 200001	33.97	35 200002	37.45	35 201001	27.90	35 201002	24.90	35 202001	31.85
35 202002	48.60	35 203001	11.50	35 203002	15.50	35 204001	56.40	35 204002	65.00	35 205001	8.37
35 206001	6.26	35 206002	169.00	35 207001	249.00	35 207002	166.54	35 208001	25.00	35 208002	77.00
35 209001	165.00	35 209002	399.00	35 209003	142.00	35 209004	83.00	35 210001	14.50	35 210002	69.00
35 210003	9.90	35 210004	16.90	35 211001	159.00	35 211002	279.00	35 212001	49.00	35 212002	89.00
35 213001	380.00	35 213002	40.00	35 214001	19.20	35 214002	23.00	35 214003	26.50	35 214004	24.00
35 215001	18.24	35 215002	15.56	35 215003	15.04	35 216001	8.95	35 216002	9.14	35 217001	30.75
35 217002	37.11	35 217003	40.00	35 218001	37.05	35 218002	68.90	35 219001	49.90	35 219002	46.99
35 229001	468.51	35 229002	267.90	35 229003	20.00	35 229004	133.75	35 229005	59.90	35 229006	90.02
35 229007	2085.00	35 229008	288.00	35 229009	1003.29	35 229010	115.00	35 229011	167.49	35 230001	58.00
35 230002	104.00	35 230003	294.25	35 231001	20.00	35 231002	50.00	35 232001	61.00	35 232002	49.60
35 233001	111.75	35 233002	33.50	35 233003	89.44	35 234001	297.31	35 234002	632.76	35 235001	189.67
35 235002	384.50	35 236001	35.00	35 236002	17.50	35 237001	16.22	35 237002	28.79	35 238001	70.10
35 238002	157.00	35 239001	35.00	35 239002	85.90	35 240001	103.00	35 240002	264.18	35 241001	87.72
35 241002	219.00	35 242001	201.00	35 242002	17.33	35 243001	89.90	35 243002	800.00	35 244001	5200.00
35 244002	9000.00	35 244003	280.00	35 244004	400.00	35 245001	500.00	35 245002	270.00	35 245003	550.00
35 245004	600.00	35 246001	777.20	35 246002	1950.00	35 247001	4942.76	35 247002	4966.43	35 248001	5000.00
35 248002	822.00	35 249001	350.00	35 249002	450.00	35 250001	1224.62	35 250002	15000.00	35 251001	100.00
35 251002	500.00	35 251003	100.00	35 251004	100.00	35 252001	45.00	35 252002	70.00	35 253001	100.00
35 253002	120.00	35 253003	60.00	35 254001	71.69	35 254002	118.00	35 255001	295.00	35 255002	89.50
35 256001	144.80	35 256002	164.00	35 256003	132.58	35 257001	22.00	35 257002	23.90	35 258001	93.89
35 258002	42.50	35 258003	66.11	35 259001	380.00	35 259002	97.74	35 260001	38.00	35 260002	16.50
35 261001	27.00	35 261002	19.50	35 261003	92.00	35 261004	43.50	35 262001	17.50	35 262002	12.00
35 263001	5.50	35 263002	11.40	35 263003	23.56	35 263004	10.90	35 264001	166.00	35 264002	99.90
35 265001	15.00	35 265002	19.90	35 266001	20.00	35 266002	19.90	35 276001	5.50	35 276002	5.50
35 277001	5.50	35 277002	14.00	35 278001	45.00	35 278002	35.00	35 280001	276.00	35 280002	725.00
35 281001	1948.25	35 281002	1581.25	35 282001	309150.00	35 282002	331000.00	35 282003	226500.00	35 282004	251000.00
35 282005	251000.00	35 282006	184900.00	35 283001	1690.00	35 283002	2199.00	35 284001	13.57	35 285001	14.38
35 286001	81.11	35 286002	74.00	35 287001	1499.00	35 287002	1054.03	35 288001	18.90	35 288002	165.00
35 289001	1149.90	35 289002	1200.00	35 290001	12482.52	35 291001	205.89	35 292001	216.13	35 292002	1026.00
35 293001	1976.98	35 293002	3828.00	35 294001	8.00	35 294002	140.00	35 295007	59.00	35 295022	120.00
35 295067	80.00	35 295158	54.00	35 296001	10.00	35 306001	616.67	35 306002	1242.50	35 307001	2125.00
35 307002	1384.58	35 308001	297.92	35 308002	2178.50	35 309001	1761.67	35 309002	2312.50	35 310001	1016.67
35 310002	1550.00	35 311001	4335.00	35 311002	1817.50	35 312001	1511.67	35 312002	397.50	35 313001	1288.33
35 313002	1429.17	35 314001	380.00	35 314002	195.00	35 315001	185.00	35 315002	250.00	35 315003	205.00
35 315004	174.60	35 315005	200.00	35 315006	195.00	35 315007	389.00	35 316001	11.00	35 316002	11.00
35 316003	29.00	35 316004	3.50	35 316005	4.50	35 317001	6078.00	35 317002	3778.00	35 317003	3180.00
35 318001	650.00	35 318002	560.00	35 318003	810.00	35 318004	600.00	35 318005	515.00	35 318006	650.00
35 318007	925.00	35 319001	369.00	35 319002	429.00	35 320001	25.00	35 320002	60.00	35 320003	2300.00
35 320004	30.00	35 320005	15.00	35 321001	58.00	35 321002	32.00	35 322001	389.00	35 322002	313.00
35 323001	23.00	35 323002	50.00	35 324001	450.00	35 324002	340.00	35 324003	325.00	35 325001	5.00
35 325002	7.00	35 326001	28.00	35 326002	42.00	35 327001	34.50	35 327002	57.94	35 328001	165.00
35 328002	215.00	35 328003	30.00	35 328004	120.00	35 328005	39.90	35 329001	1999.00	35 329002	10.00
35 330001	120.11	35 330002	50.03	35 330003	184.17	35 331001	99.00	35 331002	99.00	35 332001	655.00
35 332002	85.00	35 342001	75.00	35 342002	75.00	35 342003	36.00	35 342004	55.00	35 342005	30.00
35 343001	141.00	35 343002	164.00	35 343003	290.00	35 343004	165.00	35 343005	25.00	35 343006	45.00
35 343007	62.00	35 343008	72.00	35 343009	138.00	35 344001	1534.38	35 344002	1200.00	35 345001	9100.00
35 345002	9500.00	35 346001	541.50	35 346002	88.00	35 346003	88.00	36 001001	12.00	36 001002	10.50
36 001003	11.50	36 001004	11.00	36 001005	10.00	36 001006	10.50	36 001007	11.00	36 001008	9.50
36 001009	10.00	36 001010	11.00	36 001011	12.00	36 001012	12.50	36 001013	24.38	36 001014	9.40
36 001015	12.00	36 001016	10.00	36 001017	9.50	36 001018	11.00	36 001019	12.00	36 001020	10.50
36 002001	94.55	36 002002	57.54	36 002003	53.42	36 002004	59.72	36 003001	10.45	36 003002	9.90
36 003003	10.50	36 003004	9.50	36 003005	68.75	36 003006	78.13	36 004001	100.00	36 004002	17.40
36 004003	25.00	36 004004	28.00	36 005001	5.50	36 005002	5.50	36 005003	5.40	36 005004	5.00
36 005005	6.00	36 005006	5.50	36 006001	2.00	36 006002	2.00	36 006003	1.48	36 006004	1.30
36 006005	2.20	36 006006	2.00	36 007001	59.66	36 007002	37.50	36 007003	41.18	36 007004	39.99
36 008001	128.25	36 008002	113.33	36 008003	103.23	36 008004	109.52	36 009001	95.00	36 009002	77.90
36 009003	125.00	36 009004	120.00	36 010001	39.47	36 010002	61.32	36 010003	69.34	36 010004	50.83
36 010005	91.88	36 010006	128.71	36 010007	49.04	36 010008	70.20	36 011001	20.00	36 011002	22.50
36 011003	32.50	36 011004	19.51	36 012001	41.00	36 012002	24.00	36 012003	47.06	36 012004	30.00
36 013001	36.25	36 013002	11.80	36 013003	8.70	36 013004	12.50	36 014001	42.40	36 014002	64.07
36 014003	37.14	36 014004	43.75	36 014005	102.04	36 014006	56.67	36 015001	13.40	36 015002	19.17
36 015003	12.65	36 015004	15.50	36 015005	22.00	36 015006	22.78	36 016001	114.00	36 016002	52.00
36 016003	25.90	36 016004	61.90	36 016005	39.90	36 016006	34.90	36 016007	58.50	36 016008	61.90
36 016009	62.00	36 016010	19.80	36 016011	60.00	36 016012	32.90	36 017001	74.40	36 017002	82.50
36 017003	81.90	36 017004	69.00	36 017005	89.90	36 017006	60.90	36 017007	97.19	36 017008	70.00
36 017009	23.81	36 017010	88.25	36 017011	100.00	36 017012	102.00	36 017013	90.00	36 017014	110.00
36 017015	43.90	36 017016	51.90	36 017017	64.88	36 017018	53.68	36 018001	99.00	36 018002	126.50
36 018003	94.90	36 018004	145.40	36 018005	129.63	36 018006	111.90	36 018007	136.90	36 018008	126.00
36 018009	48.00	36 018010	128.20	36 018011	99.88	36 018012	93.90	36 018013	79.90	36 018014	81.90
36 018015	83.00	36 018016	92.70	36 018017	78.50	36 018018	85.00	36 018019	128.75	36 018020	142.75
36 018021	131.38	36 018022	199.90	36 018023	244.50	36 018024	129.90	36 018025	262.50	36 018026	136.00
36 018027	115.00	36 018028	125.00	36 018029	100.00	36 018030	53.40	36 018031	125.00	36 018032	138.95
36 018033	65.00	36 018034	95.00	36 019001	42.90	36 019002	33.90	36 019003	59.65	36 019004	26.00
36 019005	63.65	36 019006	150.90	36 019007	59.25	36 019008	40.00	36 020001	66.80	36 020002	81.55
36 020003	100.00	36 020004	45.00	36 021001	82.90	36 021002	107.80	36 021003	88.00	36 021004	64.50
36 021005	29.00	36 021006	13.50	36 022001	69.85	36 022002	34.50	36 022003	63.40	36 022004	60.90
36 023001	58.00	36 023002	35.99	36 023003	351.41	36 023004	49.20	36 023005	102.27	36 023006	47.00
36 023007	223.53	36 023008	80.15	36 023009	100.00	36 023010	100.00	36 024001	140.50	36 024002	147.10
36 024003	78.00	36 024004	92.00	36 025001	52.90	36 025002	58.90	36 025003	70.00	36 025004	70.00
36 025005	46.15	36 025006	42.30	36 025007	45.00	36 025008	85.00	36 025009	179.00	36 025010	60.70
36 025011	68.15	36 025012	140.00	36 025013	98.21	36 025014	109.00	36 025015	105.00	36 025016	106.25
36 026001	227.15	36 026002	175.90	36 026003	185.00	36 026004	170.00	36 027001	117.15	36 027002	99.90
36 027003	90.00	36 027004	70.00	36 028001	88.46	36 028002	102.14	36 028003	73.93	36 028004	48.50
36 028005	45.88	36 028006	82.14	36 029001	140.99	36 029002	466.67	36 029003	356.52	36 029004	135.00
36 030001	12.16	36 030002	14.50	36 030003	11.78	36 030004	11.11	36 030005	43.75	36 030006	33.52
36 030007	14.55	36 030008	15.28	36 030009	12.43	36 030010	14.50	36 031001	78.00	36 031002	110.83
36 031003	81.09	36 031004	98.89	36 032001	271.43	36 032002	128.89	36 032003	33.62	36 032004	32.21
36 032005	33.08	36 032006	46.60	36 033001	24.55	36 033002	28.55	36 033003	29.78	36 033004	27.66
36 033005	35.00	36 033006	26.50	36 034001	106.88	36 034002	79.00	36 034003	155.00	36 034004	104.74
36 035001	292.94	36 035002	145.00	36 035003	105.41	36 035004	119.00	36 036001	132.10	36 036002	79.15
36 036003	125.00	36 036004	150.00	36 037001	52.20	36 037002	56.44	36 037003	48.00	36 037004	32.00
36 038001	148.13	36 038002	75.00	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	33.90	36 039002	100.00
36 039003	98.00	36 039004	33.00	36 040001	152.42	36 040002	132.22	36 040003	102.00	36 040004	117.36
36 041001	95.38	36 041002	60.90	36 041003	128.47	36 041004	55.48	36 042001	33.00	36 042002	39.60
36 042003	37.30	36 042004	27.90	36 042005	30.00	36 042006	28.83	36 043001	27.90	36 043002	24.25
36 043003	45.97	36 043004	31.80	36 043005	45.70	36 043006	26.90	36 043007	22.21	36 043008	40.00
36 043009	32.60	36 043010	74.21	36 044001	33.40	36 044002	21.90	36 044003	31.34	36 044004	33.80
36 044005	30.86	36 044006	31.15	36 044007	31.90	36 044008	29.99	36 045001	10.15	36 045002	26.40
36 045003	16.40	36 045004	11.50	36 045005	11.10	36 045006	10.00	36 045007	9.00	36 045008	10.99
36 046001	23.39	36 046002	22.13	36 046003	25.93	36 046004	26.50	36 046005	29.10	36 046006	28.00
36 046007	24.49	36 046008	32.88	36 047001	8.90	36 047002	32.90	36 047003	19.90	36 047004	12.50
36 047005	12.38	36 047006	15.90	36 047007	62.00	36 047008	17.11	36 047009	94.55	36 047010	36.00
36 047011	13.40	36 047012	11.09	36 047013	8.85	36 047014	10.90	36 047015	74.12	36 047016	13.80
36 047017	8.90	36 047018	12.50	36 047019	14.99	36 047020	10.40	36 048001	26.65	36 048002	28.09
36 048003	12.90	36 048004	21.00	36 048005	16.90	36 048006	14.90	36 048007	19.49	36 048008	24.45
36 049001	6.91	36 049002	6.60	36 049003	11.61	36 049004	6.83	36 049005	9.85	36 049006	7.40
36 049007	5.37	36 049008	5.15	36 050001	12.68	36 050002	11.64	36 050003	8.90	36 050004	12.50
36 050005	12.73	36 050006	12.10	36 050007	9.90	36 050008	11.24	36 051001	25.40	36 051002	21.83
36 051003	20.80	36 051004	21.85	36 051005	17.90	36 051006	9.90	36 051007	15.00	36 051008	16.30
36 052001	72.90	36 052002	45.15	36 052003	45.00	36 052004	59.38	36 052005	50.00	36 052006	50.00
36 052007	62.90	36 052008	59.49	36 053001	33.09	36 053002	28.00	36 053003	29.40	36 053004	43.85
36 053005	43.00	36 053006	31.15	36 053007	32.90	36 053008	33.83	36 054001	11.90	36 054002	22.05
36 054003	30.40	36 054004	15.90	36 055001	48.90	36 055002	53.61	36 055003	55.00	36 055004	64.80
36 055005	62.24	36 055006	53.65	36 055007	65.00	36 055008	55.00	36 056001	15.84	36 056002	14.33
36 056003	10.99	36 056004	10.50	36 056005	13.30	36 056006	10.90	36 056007	7.90	36 056008	14.50
36 057001	14.90	36 057002	12.95	36 057003	10.83	36 057004	18.90	36 058001	19.00	36 058002	20.40
36 058003	14.73	36 058004	14.50	36 058005	13.90	36 058006	9.90	36 058007	13.90	36 058008	23.14
36 058009	17.90	36 058010	10.60	36 058011	13.90	36 058012	23.15	36 058013	12.55	36 058014	8.40
36 059001	24.40	36 059002	20.90	36 059003	21.00	36 059004	21.35	36 059005	15.90	36 059006	15.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 059007	15.15	36 059008	18.63	36 059009	16.90	36 059010	16.15	36 060001	13.99	36 060002	9.40
36 060003	14.90	36 060004	8.40	36 060005	11.40	36 060006	15.15	36 060007	12.65	36 060008	8.24
36 060009	12.35	36 060010	15.39	36 061001	7.90	36 061002	2.50	36 061003	35.13	36 061004	115.90
36 061005	15.40	36 061006	13.75	36 061007	13.99	36 061008	4.25	36 062001	9.68	36 062002	31.30
36 062003	37.35	36 062004	7.15	36 062005	20.00	36 062006	99.90	36 062007	7.00	36 062008	16.24
36 063001	23.09	36 063002	27.64	36 063003	24.90	36 063004	14.58	36 063005	15.00	36 063006	15.40
36 063007	18.90	36 063008	16.24	36 063009	14.98	36 063010	18.50	36 064001	8.90	36 064002	6.75
36 064003	7.95	36 064004	6.90	36 064005	8.00	36 064006	5.50	36 064007	7.74	36 064008	5.50
36 065001	19.64	36 065002	19.90	36 065003	18.55	36 065004	13.33	36 065005	15.90	36 065006	16.65
36 065007	15.25	36 065008	13.49	36 066001	8.28	36 066002	7.35	36 066003	11.90	36 066004	6.95
36 066005	7.40	36 066006	7.50	36 066007	5.49	36 066008	8.54	36 067001	19.41	36 067002	15.18
36 067003	27.90	36 067004	9.35	36 067005	27.35	36 067006	25.90	36 067007	9.49	36 067008	15.50
36 068001	25.90	36 068002	29.50	36 068003	23.50	36 068004	22.90	36 068005	18.00	36 068006	20.00
36 068007	18.50	36 068008	18.48	36 069001	19.95	36 069002	11.60	36 069003	16.90	36 069004	12.08
36 070001	20.53	36 070002	13.92	36 070003	10.50	36 070004	11.43	36 070005	18.65	36 070006	15.65
36 070007	10.63	36 070008	13.50	36 071001	16.90	36 071002	12.13	36 071003	13.90	36 071004	14.45
36 072001	39.90	36 072002	29.65	36 072003	19.83	36 072004	23.40	36 073001	37.50	36 073002	55.90
36 073003	59.90	36 073004	23.08	36 074001	20.00	36 074002	12.99	36 074003	13.22	36 074004	25.44
36 074005	13.12	36 074006	13.13	36 074007	18.00	36 074008	15.00	36 075001	62.00	36 075002	35.80
36 075003	26.00	36 076004	29.00	36 076001	24.22	36 076002	30.68	36 076003	27.79	36 076004	22.67
36 077001	78.00	36 077002	140.00	36 077003	299.00	36 077004	198.90	36 077005	113.30	36 077006	150.00
36 077007	150.10	36 077008	65.00	36 078001	22.50	36 078002	14.00	36 078003	13.80	36 078004	26.67
36 079001	26.82	36 079002	24.05	36 079003	61.63	36 079004	31.36	36 080001	27.79	36 080002	30.68
36 080003	30.61	36 080004	40.35	36 081001	35.00	36 081002	38.96	36 081003	31.30	36 081004	44.63
36 081005	36.46	36 081006	35.92	36 082001	84.96	36 082002	110.62	36 082003	118.52	36 082004	102.11
36 083001	17.62	36 083002	23.81	36 083003	41.63	36 083004	109.38	36 083005	59.53	36 083006	109.38
36 084001	13.85	36 084002	27.50	36 084003	14.95	36 084004	13.00	36 084005	12.00	36 084006	10.75
36 085001	232.78	36 085002	193.89	36 085003	293.82	36 085004	604.17	36 086001	158.59	36 086002	199.19
36 086003	166.47	36 086004	156.26	36 087001	6.51	36 087002	12.00	36 087003	26.76	36 087004	15.83
36 087005	6.45	36 087006	4.82	36 087007	10.25	36 087008	16.67	36 087009	12.50	36 087010	6.94
36 088001	3.13	36 088002	18.10	36 088003	3.60	36 088004	10.00	36 088005	7.90	36 088006	6.40
36 088007	8.33	36 088008	9.00	36 089001	70.84	36 089002	40.93	36 089003	60.26	36 089004	51.69
36 090001	7.90	36 090002	8.50	36 090003	100.68	36 090004	93.04	36 091001	172.41	36 091002	432.22
36 091003	24.90	36 091004	11.00	36 092001	164.71	36 092002	158.82	36 092003	271.74	36 092004	315.46
36 093001	52.86	36 093002	147.73	36 093003	3.86	36 093004	160.00	36 094001	94.45	36 094012	116.67
36 094003	85.31	36 094004	64.15	36 095001	146.67	36 095002	110.81	36 095003	77.28	36 095004	96.00
36 095005	54.75	36 095006	122.73	36 096001	87.94	36 096002	270.43	36 096003	109.52	36 096004	257.14
36 097001	35.00	36 097002	75.00	36 097003	130.00	36 097004	73.90	36 098001	69.00	36 098002	114.00
36 098003	110.00	36 098004	64.45	36 099001	199.00	36 099002	360.00	36 099003	270.12	36 099004	117.90
36 100001	159.00	36 100002	242.00	36 100003	229.00	36 100004	143.75	36 101001	180.00	36 101002	100.00
36 101003	199.00	36 101004	175.00	36 102001	42.26	36 102002	36.54	36 102003	45.45	36 102004	35.21
36 102005	38.03	36 102006	33.80	36 102007	29.76	36 102008	20.00	36 102009	36.13	36 102010	38.46
36 103001	83.27	36 103002	157.89	36 103003	132.13	36 103004	233.45	36 104001	216.82	36 104002	137.00
36 104003	312.15	36 104004	114.00	36 104005	227.15	36 104006	242.14	36 105001	129.20	36 105002	227.54
36 105003	230.37	36 105004	116.53	36 106001	139.98	36 106002	361.32	36 106003	298.93	36 106004	95.00
36 107001	146.31	36 107002	175.66	36 107003	77.00	36 107004	161.33	36 107005	76.80	36 107006	223.99
36 108001	38.00	36 108002	46.50	36 108003	45.00	36 108004	41.50	36 108005	28.00	36 108006	45.50
36 118001	449.00	36 118002	323.00	36 118003	449.00	36 118004	228.00	36 118005	99.99	36 118006	299.00
36 118007	99.90	36 118008	179.00	36 118009	729.00	36 118010	299.00	36 118011	863.26	36 118012	199.00
36 119001	220.01	36 119002	204.88	36 119003	249.00	36 119004	29.99	36 119005	68.90	36 119006	32.90
36 119007	128.00	36 119008	69.90	36 119009	229.00	36 119010	89.00	36 119011	345.50	36 119012	58.00
36 120001	71.00	36 120002	30.48	36 120003	109.00	36 120004	19.99	36 120005	99.00	36 120006	48.00
36 120007	169.00	36 120008	29.90	36 120009	199.50	36 120010	32.90	36 120011	49.00	36 120012	54.00
36 121001	399.00	36 121002	769.00	36 121003	469.00	36 121004	905.86	36 121005	499.00	36 121006	159.00
36 121007	258.99	36 121008	499.00	36 121009	169.00	36 121010	229.00	36 121011	358.00	36 121012	799.00
36 121013	218.00	36 121014	239.90	36 121015	229.00	36 121016	149.99	36 121017	361.88	36 121018	178.00
36 121019	454.00	36 121020	219.00	36 121021	159.00	36 121022	599.00	36 121023	686.40	36 121024	219.00
36 122001	1699.00	36 122002	2490.00	36 122003	549.00	36 122004	399.99	36 122005	2017.50	36 122006	1299.00
36 122007	699.00	36 122008	1999.60	36 122009	2499.00	36 122010	1004.09	36 122011	1990.00	36 122012	1198.00
36 123001	149.00	36 123002	519.00	36 123003	387.10	36 123004	44.99	36 123005	649.00	36 123006	179.00
36 123007	99.00	36 123008	498.00	36 123009	199.00	36 123010	199.90	36 123011	249.00	36 123012	226.69
36 124001	549.00	36 124002	429.00	36 124003	279.00	36 124004	149.00	36 124005	399.00	36 124006	389.00
36 124007	148.00	36 124008	298.00	36 124009	199.00	36 124010	499.00	36 124011	180.90	36 124012	239.90
36 125001	199.00	36 125002	69.90	36 125003	148.00	36 125004	49.00	36 125005	269.10	36 125006	149.00
36 125007	19.90	36 125008	239.00	36 125009	59.90	36 125010	68.00	36 125011	154.00	36 125012	79.00
36 126001	19.00	36 126002	89.00	36 126003	29.50	36 126004	18.00	36 126005	20.00	36 126006	139.00
36 126007	78.00	36 126008	24.90	36 126009	19.90	36 126010	8.42	36 126011	19.90	36 126012	119.00
36 127001	439.00	36 127002	559.00	36 127003	449.10	36 127004	569.00	36 127005	329.00	36 127006	309.00
36 127007	395.46	36 127008	699.00	36 127009	179.00	36 127010	297.46	36 127011	349.99	36 127012	799.00
36 127013	399.00	36 127014	229.90	36 127015	399.00	36 127016	179.00	36 127017	429.00	36 127018	299.00
36 127019	99.99	36 127020	198.52	36 127021	79.90	36 127022	399.00	36 127023	219.99	36 127024	79.90
36 128001	1599.00	36 128002	1299.00	36 128003	699.00	36 128004	589.00	36 128005	699.00	36 128006	1147.00
36 128007	899.00	36 128008	199.90	36 128009	229.00	36 128010	369.99	36 128011	259.00	36 128012	119.99
36 128013	345.05	36 128014	229.99	36 128015	879.00	36 128016	699.00	36 128017	269.00	36 128018	219.32
36 128019	1999.00	36 128020	1899.00	36 128021	459.00	36 128022	169.90	36 128023	229.00	36 128024	499.00
36 128025	79.90	36 128026	669.00	36 128027	79.90	36 128028	529.00	36 128029	179.99	36 128030	329.90
36 128031	278.00	36 128032	329.00	36 128033	409.00	36 128034	424.00	36 128035	2889.00	36 128036	169.00
36 129001	349.00	36 129002	449.00	36 129003	134.70	36 129004	304.06	36 129005	249.00	36 129006	199.00
36 129007	232.64	36 129008	499.00	36 129009	199.90	36 129010	144.42	36 129011	714.00	36 129012	279.00
36 130001	564.00	36 130002	599.00	36 130003	348.51	36 130004	149.90	36 130005	259.00	36 130006	147.79
36 130007	129.90	36 130008	659.00	36 130009	139.00	36 130010	249.94	36 130011	159.23	36 130012	169.90
36 131001	249.00	36 131002	529.00	36 131003	239.00	36 131004	228.00	36 131005	349.00	36 131006	199.00
36 131007	529.00	36 131008	246.59	36 131009	139.90	36 131010	160.25	36 131011	149.00	36 131012	298.00
36 131013	299.00	36 131014	150.31	36 131015	89.00	36 131016	198.00	36 131017	279.00	36 131018	198.00
36 131019	89.99	36 131020	119.76	36 131021	139.38	36 131022	399.00	36 131023	239.00	36 131024	89.90
36 132001	664.50	36 132002	178.00	36 132003	199.00	36 132004	89.99	36 132005	429.00	36 132006	235.00
36 132007	147.40	36 132008	69.90	36 132009	79.90	36 132010	429.00	36 132011	509.00	36 132012	99.90
36 133001	58.90	36 133002	130.50	36 133003	19.46	36 133004	189.92	36 133005	99.00	36 133006	49.00
36 133007	134.10	36 133008	88.00	36 133009	34.50	36 133010	78.00	36 133011	26.90	36 133012	159.00
36 133013	76.95	36 133014	64.90	36 133015	54.00	36 133016	30.00	36 133017	67.15	36 133018	59.00
36 133019	19.99	36 133020	48.00	36 133021	10.90	36 133022	59.00	36 133023	44.12	36 133024	24.91
36 134001	199.00	36 134002	109.00	36 134003	24.00	36 134004	45.15	36 134005	40.00	36 134006	119.00
36 134007	14.99	36 134008	39.90	36 134009	24.90	36 134010	38.00	36 134011	39.00	36 134012	24.90
36 135001	184.00	36 135002	537.22	36 135003	199.00	36 135004	82.70	36 135005	296.10	36 135006	199.00
36 135007	147.51	36 135008	198.00	36 135009	159.00	36 135010	135.15	36 135011	89.90	36 135012	139.90
36 136001	55.00	36 136002	69.00	36 136003	27.61	36 136004	15.90	36 136005	149.00	36 136006	38.00
36 136007	14.99	36 136008	42.07	36 136009	22.87	36 136010	48.00	36 136011	16.90	36 136012	24.72
36 137001	1599.00	36 137002	1618.26	36 137003	1799.00	36 137004	550.00	36 137005	200.00	36 137006	349.00
36 137007	404.00	36 137008	399.00	36 137009	574.00	36 137010	279.99	36 137011	1749.00	36 137012	812.58
36 137013	699.00	36 137014	399.00	36 137015	998.00	36 137016	259.00	36 137017	799.00	36 137018	249.00
36 137019	799.00	36 137020	199.99	36 137021	199.00	36 137022	199.00	36 137023	1039.00	36 137024	279.00
36 137025	599.00	36 137026	199.00	36 137027	188.00	36 137028	339.00	36 138001	520.00	36 138002	529.00
36 138003	227.00	36 138004	430.00	36 138005	530.00	36 138006	570.00	36 138007	239.70	36 138008	485.00
36 139001	499.00	36 139002	1399.00	36 139003	399.00	36 139004	499.00	36 139005	199.00	36 139006	649.00
36 139007	398.00	36 139008	549.00	36 139009	99.00	36 139010	238.40	36 139011	429.00	36 139012	225.00
36 140001	459.00	36 140002	389.00	36 140003	359.00	36 140004	198.00	36 140005	512.10	36 140006	184.00
36 140007	566.00	36 140008	189.24	36 140009	349.00	36 140010	129.00	36 140011	499.00	36 140012	239.00
36 141001	489.00	36 141002	189.00	36 141003	299.00	36 141004	649.00	36 141005	289.00	36 141006	192.80
36 141007	588.00	36 141008	2199.00	36 141009	198.00	36 141010	1199.00	36 141011	229.00	36 141012	279.00
36 142001	879.00	36 142002	799.00	36 142003	539.00	36 142004	339.00	36 142005	328.00	36 142006	299.00
36 142007	1477.00	36 142008	349.00	36 142009	359.00	36 142010	629.00	36 142011	649.00	36 142012	669.00
36 143001	594.00	36 143002	429.00	36 143003	1049.00	36 143004	279.00	36 143005	109.00	36 143006	539.00
36 143007	69.00	36 143008	148.00	36 143009	379.00	36 143010	49.90	36 143011	448.00	36 143012	399.00
36 144001	11.00	36 144002	10.65	36 144003	60.00	36 144004	15.00	36 145001	115.00	36 145002	75.00
36 145003	51.00	36 145004	46.00	36 146001	65.00	36 146002	60.00	36 146003	15.00	36 146004	18.00
36 147001	499.00	36 147002	249.90	36 147003	89.90	36 147004	199.00	36 147005	499.00	36 147006	379.00
36 147007	649.00	36 147008	138.00	36 147009	881.06	36 147010	298.00	36 147011	249.00	36 147012	2339.10
36 148001	190.00	36 148002	1346.00	36 148007	179.00	36 148008	398.00	36 148009	2709.00	36 148010	235.00
36 158001	1299.03	36 158002	1299.03	36 158003	1299.03	36 158004	1299.03	36 159001	107.95	36 160001	114.01
36 160002	130.75	36 160003	212.73	36 160004	114.01	36 160005	130.75	36 160006	212.73	36 161001	23.46
36 161002	46.92	36 161003	70.38	36 161004	98.69	36 161005	126.99	36 161006	177.14	36 161007	260.05
36 161008	342.96	36 161009	425.87	36 161010	508.78	36 161011	1257.24	36 161012	1645.15	36 161013	2033.05
36 161014	3002.81	36 161015	3972.57	36 161016	4748.38	36 161017	4942.33	36 161018	5912.09	36 161019	6881.85
36 161020	7851.61	36 161021	8821.37	36 161022	9791.13	36 161023	10760.89	36 161024	11730.65	36 161025	12700.41
36 161026	13670.17	36 161027	143.97	36 161028	1839.10	36 161029	2420.95	36 161030	3390.71	36 161031	3584.67
36 161032	14639.93	36 161033	15609.69	36 161034	19488.73	36 161035	23367.77	36 161036	27246.81	36 161037	31125.85
36 161038	38883.93	36 162001	15.00	36 162002	15.00	36 162003	8.10	36 162004	8.10	36 164001	88.37
36 165001	495.90	36 166001	0.00	36 166002	0.00	36 166003	0.00	36 166004	0.00	36 166005	0.00
36 166006	0.00	36 166007	0.00	36 166008	0.00	36 166009	0.00	36 166010	0.00	36 167001	15.39
36 167002	10.37	36 167003	15.39	36 167004	10.37	36 167005	17.32	36 168001	70.00	36 168002	4200.00
36 168003	3000.00	36 168004	2000.00	36 168005	70.00	36 168006	3000.00	36 168007	3000.00	36 168008	70.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 168009	2000.00	36 168010	600.00	36 169001	25.00	36 169002	45.00	36 169003	109.26	36 169004	750.00
36 169005	700.00	36 169006	350.00	36 179001	4199.00	36 179002	5449.50	36 179003	6799.00	36 179004	16290.00
36 179005	3500.00	36 179006	13606.31	36 180001	2499.00	36 180002	1813.00	36 180003	8999.00	36 180004	2743.50
36 181001	5099.00	36 181002	5890.00	36 181003	4599.00	36 181004	5815.00	36 182001	2799.00	36 182002	2999.00
36 182003	2859.00	36 182004	3254.30	36 183001	1899.00	36 183002	2899.50	36 183003	2099.00	36 183004	4290.00
36 184001	3499.00	36 184002	2999.00	36 184003	4789.00	36 184004	4090.00	36 185001	7999.00	36 185002	9883.75
36 185003	13875.53	36 185004	9500.00	36 186001	6299.00	36 186002	5499.00	36 186003	11671.00	36 186004	6499.00
36 187001	6199.00	36 187002	7790.00	36 187003	4790.00	36 187004	10081.57	36 188001	6899.00	36 188002	10199.15
36 188003	4690.00	36 188004	6840.00	36 189001	2899.00	36 189002	5699.00	36 189003	11599.00	36 189004	4400.00
36 190001	999.00	36 190002	499.00	36 190003	549.00	36 190004	289.00	36 191001	2024.25	36 191002	240.00
36 191003	262.00	36 191004	299.00	36 191005	918.00	36 191006	2699.00	36 192001	699.00	36 192002	439.00
36 192003	254.00	36 192004	1449.00	36 193001	525.00	36 193002	999.00	36 193003	875.00	36 193004	199.00
36 194001	1499.00	36 194002	1999.00	36 194003	1411.20	36 194004	2199.00	36 195001	299.00	36 195002	969.00
36 195003	199.00	36 195004	455.00	36 196001	11390.56	36 197001	2499.00	36 197002	4699.00	36 197003	7499.00
36 197004	12999.00	36 197005	15499.00	36 197006	9856.00	36 198001	3432.00	36 198002	1599.00	36 198003	4499.10
36 198004	3299.00	36 198005	879.00	36 198006	4799.00	36 198007	769.00	36 198008	1699.00	36 199001	3999.00
36 199002	7999.00	36 199003	3869.10	36 199004	2299.00	36 200001	76.90	36 200002	34.23	36 200003	45.00
36 200004	37.88	36 201001	25.00	36 201002	16.50	36 201003	6.00	36 201004	15.50	36 202001	70.00
36 202002	42.42	36 202003	177.00	36 202004	26.59	36 203001	13.73	36 203002	3.50	36 203003	19.00
36 203004	13.90	36 204001	79.00	36 204002	53.90	36 204003	73.00	36 204004	60.00	36 205001	37.00
36 205002	79.00	36 206001	179.00	36 206002	249.00	36 206003	465.71	36 206004	13.50	36 207001	999.00
36 207002	605.00	36 207003	511.90	36 207004	98.00	36 208001	71.13	36 208002	15.90	36 208003	99.00
36 208004	46.70	36 209001	749.00	36 209002	399.00	36 209003	348.00	36 209004	284.58	36 209005	99.00
36 209006	469.00	36 209007	243.74	36 209008	369.90	36 210001	6.50	36 210002	17.00	36 210003	275.00
36 210004	19.46	36 210005	15.00	36 210006	47.40	36 210007	235.00	36 210008	118.00	36 211001	535.00
36 211002	143.91	36 211003	197.00	36 211004	199.00	36 212001	139.00	36 212002	118.00	36 212003	249.00
36 212004	79.90	36 213001	525.00	36 213002	34.90	36 213003	249.00	36 213004	169.90	36 214001	21.86
36 214002	35.00	36 214003	23.06	36 214004	26.00	36 214005	30.70	36 214006	27.14	36 214007	27.50
36 214008	34.00	36 215001	15.33	36 215002	16.00	36 215003	14.00	36 215004	19.00	36 215005	17.20
36 215006	8.16	36 216001	6.53	36 216002	10.86	36 216003	6.97	36 216004	16.00	36 217001	30.75
36 217002	35.71	36 217003	31.14	36 217004	37.00	36 217005	31.14	36 217006	45.00	36 218001	43.83
36 218002	57.27	36 218003	58.00	36 218004	46.50	36 219001	11.95	36 219002	209.00	36 219003	21.90
36 219004	43.75	36 229001	193.00	36 229002	492.36	36 229003	505.90	36 229004	429.30	36 229005	89.00
36 229006	281.25	36 229007	180.50	36 229008	936.90	36 229009	328.70	36 229010	422.40	36 229011	405.74
36 229012	520.00	36 229013	1520.52	36 229014	227.66	36 229015	381.98	36 229016	392.57	36 229017	602.10
36 229018	538.00	36 229019	40.70	36 229020	210.44	36 230001	116.20	36 230002	349.88	36 230003	120.00
36 230004	167.41	36 230005	325.00	36 230006	104.50	36 231001	388.50	36 231002	262.50	36 231003	368.00
36 231004	426.23	36 232001	51.50	36 232002	25.20	36 232003	128.00	36 232004	70.80	36 233001	42.00
36 233002	130.00	36 233003	99.90	36 233004	89.00	36 233005	160.00	36 233006	102.13	36 234001	313.90
36 234002	385.32	36 234003	367.61	36 234004	486.00	36 235001	37.75	36 235002	302.90	36 235003	17.30
36 235004	304.73	36 236001	25.00	36 236002	3.04	36 236003	9.94	36 236004	49.25	36 237001	69.25
36 237002	12.95	36 237003	39.00	36 237004	35.04	36 238001	144.90	36 238002	392.00	36 238003	139.73
36 238004	273.69	36 239001	19.00	36 239002	95.00	36 239003	75.51	36 239004	150.00	36 240001	51.00
36 240002	235.00	36 240003	219.09	36 240004	278.75	36 241001	121.00	36 241002	111.62	36 241003	515.50
36 241004	37.80	36 242001	56.50	36 242002	38.00	36 242003	340.74	36 242004	66.46	36 243001	2061.00
36 243002	3870.00	36 243003	90.00	36 243004	80.00	36 244001	1400.00	36 244002	2500.00	36 244003	1650.00
36 244004	10000.00	36 244005	350.00	36 244006	600.00	36 244007	300.00	36 244008	400.00	36 245001	350.00
36 245002	350.00	36 245003	450.00	36 245004	400.00	36 245005	600.00	36 245006	600.00	36 245007	180.00
36 245008	400.00	36 246001	700.00	36 246002	812.00	36 246003	800.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00
36 247002	22020.00	36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9100.00	36 248002	8200.00	36 248003	9000.00
36 248004	9000.00	36 249001	200.00	36 249002	140.00	36 249003	600.00	36 249004	600.00	36 250001	4945.00
36 250002	3800.00	36 250003	19500.00	36 250004	5500.00	36 251001	280.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00
36 251004	650.00	36 251005	140.00	36 251006	85.00	36 251007	140.00	36 251008	350.00	36 252001	40.00
36 252002	40.00	36 252003	80.67	36 252004	250.00	36 253001	700.00	36 253002	450.00	36 253003	320.00
36 253004	50.00	36 253005	250.00	36 253006	130.00	36 254001	109.88	36 254002	15.90	36 254003	75.23
36 254004	61.90	36 255001	209.90	36 255002	999.00	36 255003	223.00	36 255004	1250.00	36 256001	175.60
36 256002	155.00	36 256003	590.71	36 256004	96.77	36 256005	247.00	36 256006	209.00	36 257001	37.50
36 257002	21.90	36 257003	47.50	36 257004	33.40	36 258001	39.50	36 258002	60.56	36 258003	63.89
36 258004	60.56	36 258005	131.11	36 258006	66.11	36 259001	294.50	36 259002	137.50	36 259003	84.52
36 259004	125.75	36 260001	26.90	36 260002	19.90	36 260003	38.00	36 260004	31.37	36 261001	204.00
36 261002	109.00	36 261003	27.90	36 261004	150.00	36 261005	145.00	36 261006	149.50	36 261007	19.90
36 261008	194.61	36 262001	58.50	36 262002	23.95	36 262003	68.00	36 262004	16.90	36 263001	2.98
36 263002	23.90	36 263003	16.90	36 263004	28.75	36 263005	15.00	36 263006	8.08	36 263007	18.45
36 263008	11.90	36 264001	97.00	36 264002	119.00	36 264003	90.00	36 264004	119.90	36 265001	19.00
36 265002	21.51	36 265003	40.85	36 265004	16.07	36 266001	15.00	36 266002	16.15	36 266003	13.90
36 266004	15.50	36 276001	7.50	36 276002	7.00	36 276003	7.50	36 276004	7.00	36 277001	7.50
36 277002	7.50	36 277003	7.50	36 277004	7.50	36 278001	83.50	36 278002	5.61	36 278003	45.00
36 278004	6.74	36 280001	1420.00	36 280002	280.00	36 280003	1020.00	36 280004	1715.00	36 281001	2404.50
36 281002	2207.00	36 281003	8927.53	36 281004	1600.48	36 282001	470500.00	36 282002	439900.00	36 282003	179500.00
36 282004	322900.00	36 282005	222900.00	36 282006	151900.00	36 282007	103400.00	36 282008	141900.00	36 282009	327900.00
36 282010	309150.00	36 282011	325900.00	36 282012	154900.00	36 283001	2199.00	36 283002	1486.50	36 283003	3055.29
36 283004	13549.50	36 284001	13.57	36 284002	13.57	36 285001	14.38	36 285002	14.38	36 286001	61.31
36 286002	63.16	36 286003	53.17	36 286004	63.21	36 287001	999.00	36 287002	1100.84	36 287003	760.00
36 287004	1039.53	36 288001	26.22	36 288002	18.00	36 288003	46.50	36 288004	147.55	36 289001	1099.00
36 289002	1284.00	36 289003	1110.00	36 289004	765.00	36 290001	12552.21	36 290002	12552.21	36 291001	471.72
36 292001	390.00	36 292002	450.00	36 292003	1640.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	590.00
36 293003	680.00	36 293004	3983.00	36 294001	75.00	36 294002	80.00	36 294003	55.00	36 294004	65.00
36 295034	116.00	36 295038	96.00	36 295191	110.00	36 296001	15.00	36 296002	15.00	36 306001	1616.67
36 306002	954.17	36 306003	1289.17	36 306004	562.50	36 307001	4882.75	36 307002	2307.50	36 307003	2065.42
36 307004	2175.00	36 308001	841.67	36 308002	1654.17	36 308003	1000.00	36 308004	4847.17	36 309001	2170.83
36 309002	891.67	36 309003	992.50	36 309004	2270.83	36 310001	1905.00	36 310002	2599.03	36 310003	1275.00
36 310004	1545.83	36 311001	2300.00	36 311002	30648.00	36 311003	13350.00	36 311004	5720.00	36 312001	1016.67
36 312002	397.50	36 312003	600.00	36 312004	1170.83	36 313001	1641.67	36 313002	1458.33	36 313003	2426.50
36 313004	1558.33	36 314001	298.00	36 314002	249.00	36 314003	99.00	36 314004	275.00	36 315001	195.00
36 315002	190.00	36 315003	189.00	36 315004	210.00	36 315005	300.00	36 315006	360.00	36 315007	239.00
36 315008	170.00	36 315009	180.00	36 315010	220.00	36 315011	1660.00	36 315012	170.00	36 315013	3000.00
36 315014	150.00	36 316001	11.00	36 316002	24.90	36 316003	16.50	36 316004	54.25	36 316005	25.90
36 316006	21.00	36 316007	3.50	36 316008	34.00	36 316009	16.90	36 316010	69.99	36 317001	2823.63
36 317002	4320.88	36 317003	1677.20	36 317004	3315.50	36 317005	2259.50	36 317006	6026.50	36 318001	1159.00
36 318002	1186.81	36 318003	795.00	36 318004	430.00	36 318005	500.00	36 318006	490.00	36 318007	480.00
36 318008	660.00	36 318009	775.00	36 318010	1167.50	36 318011	1479.50	36 318012	750.00	36 319001	340.00
36 319002	299.00	36 319003	429.00	36 319004	429.00	36 320001	40.00	36 320002	35.00	36 320003	80.00
36 320004	40.00	36 320005	10.00	36 320006	80.00	36 320007	5.00	36 320008	1600.00	36 320009	30.00
36 320010	20.00	36 321001	48.00	36 321002	39.00	36 321003	36.00	36 321004	27.00	36 322001	999.00
36 322002	599.00	36 322003	579.00	36 322004	389.00	36 323001	80.00	36 323002	100.00	36 323003	50.00
36 323004	65.00	36 324001	110.00	36 324002	300.00	36 324003	490.00	36 324004	360.00	36 324005	20.00
36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	6.00	36 325004	4.00	36 326001	37.00
36 326002	23.00	36 326003	40.00	36 326004	23.00	36 327001	25.44	36 327002	41.25	36 327003	34.58
36 327004	77.80	36 328001	169.00	36 328002	154.77	36 328003	69.90	36 328004	195.14	36 328005	132.00
36 328006	129.00	36 328007	219.00	36 328008	95.90	36 328009	39.90	36 328010	499.00	36 329001	1599.00
36 329002	2899.00	36 329003	5499.00	36 329004	509.50	36 330001	169.00	36 330002	385.26	36 330003	186.00
36 330004	84.15	36 330005	699.00	36 330006	199.90	36 331001	75.00	36 331002	275.00	36 331003	84.00
36 331004	290.78	36 332001	599.00	36 332002	3879.00	36 332003	10449.05	36 332004	60.00	36 342001	65.00
36 342002	52.00	36 342003	60.00	36 342004	34.00	36 342005	57.00	36 342006	36.00	36 342007	65.00
36 342008	48.00	36 342009	43.50	36 342010	73.00	36 343001	97.00	36 343002	89.00	36 343003	280.00
36 343004	119.00	36 343005	115.00	36 343006	131.00	36 343007	57.00	36 343008	258.00	36 343009	23.00
36 343010	41.30	36 343011	45.00	36 343012	61.00	36 343013	80.00	36 343014	31.00	36 343015	124.00
36 343016	65.00	36 343017	140.00	36 343018	90.00	36 344001	2900.00	36 344002	50.00	36 344003	3000.00
36 344004	700.00	36 345001	10150.00	36 345002	16563.00	36 345003	9500.00	36 345004	8000.00	36 346001	1475.00
36 346002	93.00	36 346003	89.00	36 346004	93.00	36 346005	89.00	36 346006	186.00	37 001001	14.00
37 001002	15.00	37 001003	15.00	37 001004	15.00	37 001005	15.00	37 001006	15.00	37 001007	15.00
37 001008	9.60	37 001009	14.00	37 001010	10.00	37 001011	14.00	37 001012	15.00	37 001013	14.00
37 001014	15.00	37 001015	14.00	37 001016	15.00	37 001017	14.00	37 001018	14.00	37 001019	15.00
37 001020	15.00	37 002001	66.67	37 002002	64.86	37 002003	71.61	37 002004	63.00	37 003001	9.90
37 003002	58.45	37 003003	11.00	37 003004	10.00	37 003005	9.50	37 003006	73.68	37 004001	25.80
37 004002	15.00	37 004003	97.50	37 004004	14.00	37 005001	3.00	37 005002	5.00	37 005003	3.50
37 005004	5.75	37 005005	3.00	37 005006	4.50	37 006001	1.30	37 006002	2.50	37 006003	2.50
37 006004	1.50	37 006005	2.50	37 006006	2.50	37 007001	37.50	37 007002	42.65	37 007003	85.71
37 007004	51.11	37 008001	101.96	37 008002	127.45	37 008003	130.38	37 008004	65.00	37 009001	175.00
37 009002	70.00	37 009003	396.00	37 009004	720.00	37 010001	59.70	37 010002	58.39	37 010003	40.00
37 010004	75.47	37 010005	99.21	37 010006	96.64	37 010007	88.89	37 010008	149.38	37 011001	19.50
37 011002	22.00	37 011003	32.50	37 011004	14.88	37 012001	45.16	37 012002	22.00	37 012003	25.00
37 012004	40.00	37 013001	47.00	37 013002	18.00	37 013003	13.69	37 013004	43.13	37 014001	67.06
37 014002	106.67	37 014003	36.26	37 014004	81.96	37 014005	57.16	37 014006	42.50	37 015001	21.20
37 015002	9.90	37 015003	13.89	37 015004	14.10	37 015005	15.00	37 015006	16.50	37 016001	38.90
37 016002	47.00	37 016003	80.00	37 016004	57.00	37 016005	34.90	37 016006	39.00	37 016007	41.90
37 016008	39.50	37 016009	57.00	37 016010	66.00	37 016011	42.00	37 016012	39.90	37 017001	65.00
37 017002	78.40	37 017003	84.00	37 017004	70.00	37 017005	86.15	37 017006	30.00	37 017007	84.00
37 017008	66.00	37 017009	83.75	37 017010	75.00	37 017011	114.00	37 017012	85.00	37 017013	85.00
37 017014	64.00	37 017015	71.15	37 017016	71.15	37 017017	80.00	37 017018	60.00	37 018001	128.00
37 018002	122.00	37 018003	120.00	37 018004	164.90	37 018005	120.00	37 018006	139.00	37 018007	94.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 018008	93.00	37 018009	136.90	37 018010	80.00	37 018011	92.00	37 018012	90.15	37 018013	70.00
37 018014	157.50	37 018015	77.40	37 018016	92.00	37 018017	70.00	37 018018	67.50	37 018019	158.50
37 018020	144.25	37 018021	160.00	37 018022	124.90	37 018023	150.00	37 018024	120.00	37 018025	219.00
37 018026	150.75	37 018027	120.00	37 018028	115.00	37 018029	120.00	37 018030	90.00	37 018031	78.75
37 018032	85.90	37 018033	78.00	37 018034	94.40	37 019001	33.15	37 019002	45.00	37 019003	50.00
37 019004	42.00	37 019005	177.90	37 019006	58.40	37 019007	50.00	37 019008	45.00	37 020001	69.40
37 020002	92.00	37 020003	78.00	37 020004	54.00	37 021001	182.00	37 021002	90.00	37 021003	80.30
37 021004	44.00	37 021005	70.00	37 021006	32.00	37 022001	53.90	37 022002	59.13	37 022003	63.20
37 022004	40.00	37 023001	70.00	37 023002	424.50	37 023003	94.00	37 023004	40.00	37 023005	60.00
37 023006	40.00	37 023007	400.00	37 023008	600.00	37 023009	230.00	37 023010	760.00	37 024001	156.80
37 024002	182.35	37 024003	167.50	37 024004	90.00	37 025001	65.00	37 025002	60.00	37 025003	27.40
37 025004	38.80	37 025005	44.90	37 025006	40.00	37 025007	83.70	37 025008	50.00	37 025009	115.75
37 025010	130.00	37 025011	110.00	37 025012	239.00	37 025013	110.00	37 025014	95.25	37 025015	110.00
37 025016	80.00	37 026001	100.00	37 026002	181.95	37 026003	169.90	37 026004	102.50	37 027001	49.00
37 027002	53.00	37 027003	99.90	37 027004	99.90	37 028001	47.38	37 028002	86.79	37 028003	74.29
37 028004	55.36	37 028005	47.06	37 028006	92.86	37 029001	148.10	37 029002	314.05	37 029003	215.32
37 029004	121.07	37 030001	11.38	37 030002	40.25	37 030003	14.29	37 030004	14.50	37 030005	11.11
37 030006	14.00	37 030007	15.00	37 030008	12.90	37 030009	16.00	37 030010	14.27	37 031001	110.60
37 031002	79.58	37 031003	104.00	37 031004	77.00	37 032001	42.13	37 032002	33.82	37 032003	33.08
37 032004	365.22	37 032005	237.50	37 032006	35.11	37 033001	42.76	37 033002	35.84	37 033003	29.00
37 033004	26.20	37 033005	35.42	37 033006	28.00	37 034001	109.64	37 034002	92.00	37 034003	110.50
37 034004	76.36	37 035001	140.40	37 035002	72.00	37 035003	120.23	37 035004	417.65	37 036001	121.00
37 036002	132.90	37 036003	114.63	37 036004	130.00	37 037001	43.90	37 037002	55.00	37 037003	50.00
37 037004	43.25	37 038001	133.13	37 038002	143.00	37 038003	120.00	37 038004	135.00	37 039001	25.35
37 039002	65.00	37 039003	102.86	37 039004	45.50	37 040001	161.11	37 040002	119.72	37 040003	127.78
37 040004	142.22	37 041001	128.47	37 041002	110.16	37 041003	62.60	37 041004	48.00	37 042001	22.90
37 042002	32.00	37 042003	29.50	37 042004	35.30	37 042005	32.00	37 042006	32.00	37 043001	25.81
37 043002	27.50	37 043003	28.28	37 043004	94.44	37 043005	30.75	37 043006	26.00	37 043007	44.40
37 043008	27.50	37 043009	45.97	37 043010	29.00	37 044001	39.90	37 044002	27.65	37 044003	31.50
37 044004	32.00	37 044005	35.00	37 044006	31.00	37 044007	30.00	37 044008	26.35	37 045001	11.00
37 045002	12.00	37 045003	12.04	37 045004	13.50	37 045005	10.50	37 045006	27.90	37 045007	11.75
37 045008	10.28	37 046001	21.65	37 046002	24.90	37 046003	18.00	37 046004	24.50	37 046005	29.00
37 046006	17.00	37 046007	33.28	37 046008	18.75	37 047001	17.90	37 047002	18.90	37 047003	5.00
37 047004	18.90	37 047005	20.00	37 047006	9.73	37 047007	26.50	37 047008	32.50	37 047009	68.40
37 047010	8.50	37 047011	5.90	37 047012	11.50	37 047013	12.00	37 047014	9.84	37 047015	11.00
37 047016	54.50	37 047017	9.20	37 047018	8.00	37 047019	11.00	37 047020	7.50	37 048001	25.86
37 048002	26.65	37 048003	15.50	37 048004	16.00	37 048005	15.00	37 048006	16.50	37 048007	14.48
37 048008	13.25	37 049001	6.66	37 049002	7.00	37 049003	7.60	37 049004	8.50	37 049005	6.25
37 049006	5.00	37 049007	8.00	37 049008	5.05	37 050001	8.40	37 050002	14.40	37 050003	13.00
37 050004	15.75	37 050005	7.83	37 050006	13.00	37 050007	15.00	37 050008	9.00	37 051001	21.39
37 051002	19.15	37 051003	16.50	37 051004	16.50	37 051005	15.25	37 051006	16.00	37 051007	13.05
37 051008	13.00	37 052001	75.65	37 052002	51.00	37 052003	55.00	37 052004	51.75	37 052005	49.65
37 052006	55.00	37 052007	53.25	37 052008	53.50	37 053001	35.73	37 053002	39.90	37 053003	32.50
37 053004	31.00	37 053005	29.50	37 053006	40.00	37 053007	31.50	37 053008	31.00	37 054001	23.61
37 054002	28.90	37 054003	16.00	37 054004	16.00	37 055001	40.00	37 055002	63.40	37 055003	32.00
37 055004	39.00	37 055005	46.90	37 055006	44.00	37 055007	53.85	37 055008	50.00	37 056001	12.29
37 056002	14.00	37 056003	6.00	37 056004	12.60	37 056005	7.75	37 056006	13.25	37 056007	6.25
37 056008	6.40	37 057001	17.65	37 057002	14.65	37 057003	10.50	37 057004	13.00	37 058001	24.91
37 058002	11.00	37 058003	17.38	37 058004	22.40	37 058005	10.75	37 058006	17.00	37 058007	12.00
37 058008	9.75	37 058009	11.00	37 058010	12.50	37 058011	12.00	37 058012	13.00	37 058013	21.58
37 058014	11.25	37 059001	15.15	37 059002	19.00	37 059003	17.25	37 059004	21.40	37 059005	17.00
37 059006	17.00	37 059007	16.25	37 059008	18.00	37 059009	18.50	37 059010	17.70	37 060001	8.15
37 060002	12.00	37 060003	35.90	37 060004	13.00	37 060005	12.00	37 060006	10.00	37 060007	12.00
37 060008	9.15	37 060009	13.50	37 060010	9.00	37 061001	6.30	37 061002	80.00	37 061003	18.00
37 061004	17.50	37 061005	4.13	37 061006	14.90	37 061007	24.30	37 061008	12.50	37 062001	39.86
37 062002	31.65	37 062003	13.75	37 062004	30.00	37 062005	9.18	37 062006	19.00	37 062007	29.50
37 062008	16.50	37 063001	29.90	37 063002	24.95	37 063003	15.00	37 063004	18.00	37 063005	15.00
37 063006	15.50	37 063007	16.50	37 063008	14.55	37 063009	14.00	37 063010	15.50	37 064001	8.36
37 064002	5.00	37 064003	10.50	37 064004	7.50	37 064005	11.18	37 064006	8.00	37 064007	10.00
37 064008	8.50	37 065001	18.38	37 065002	21.70	37 065003	18.75	37 065004	23.50	37 065005	15.55
37 065006	16.50	37 065007	18.00	37 065008	18.50	37 066001	6.78	37 066002	8.00	37 066003	9.40
37 066004	8.50	37 066005	10.00	37 066006	10.00	37 066007	7.03	37 066008	11.50	37 067001	13.15
37 067002	18.59	37 067003	16.00	37 067004	21.00	37 067005	8.93	37 067006	20.00	37 067007	12.50
37 067008	16.00	37 068001	19.90	37 068002	19.90	37 068003	20.00	37 068004	16.00	37 068005	15.00
37 068006	12.00	37 068007	20.00	37 068008	11.63	37 069001	11.79	37 069002	13.90	37 069003	12.50
37 069004	14.50	37 070001	11.15	37 070002	29.45	37 070003	20.50	37 070004	22.50	37 070005	14.00
37 070006	25.00	37 070007	19.75	37 070008	18.00	37 071001	9.16	37 071002	12.15	37 071003	11.00
37 071004	15.50	37 072001	28.85	37 072002	36.90	37 072003	18.50	37 072004	21.50	37 073001	35.50
37 073002	49.80	37 073003	59.00	37 073004	39.90	37 074001	18.50	37 074002	18.00	37 074003	22.00
37 074004	16.58	37 074005	20.00	37 074006	18.78	37 074007	19.71	37 074008	16.00	37 075001	45.10
37 075002	40.50	37 075003	20.00	37 075004	21.50	37 076001	26.51	37 076002	26.14	37 076003	32.00
37 076004	25.00	37 077001	159.90	37 077002	80.00	37 077003	159.00	37 077004	199.00	37 077005	92.50
37 077006	85.00	37 077007	69.00	37 077008	200.00	37 078001	16.50	37 078002	11.00	37 078003	23.88
37 078004	21.79	37 079001	52.11	37 079002	105.32	37 079003	31.36	37 079004	27.62	37 080001	23.68
37 080002	20.73	37 080003	34.09	37 080004	23.26	37 081001	38.38	37 081002	43.90	37 081003	29.88
37 081004	42.28	37 081005	43.29	37 081006	50.00	37 082001	135.65	37 082002	75.88	37 082003	97.49
37 082004	102.64	37 083001	21.52	37 083002	94.92	37 083003	49.42	37 083004	17.26	37 083005	65.00
37 083006	17.00	37 084001	13.50	37 084002	13.38	37 084003	14.13	37 084004	12.75	37 084005	11.75
37 084006	10.00	37 085001	319.50	37 085002	285.00	37 085003	520.83	37 085004	347.50	37 086001	198.02
37 086002	156.00	37 086003	202.16	37 086004	185.85	37 087001	15.00	37 087002	16.67	37 087003	5.75
37 087004	8.95	37 087005	7.78	37 087006	15.00	37 087007	9.20	37 087008	10.75	37 087009	10.75
37 087010	12.00	37 088001	6.90	37 088002	10.00	37 088003	9.17	37 088004	5.60	37 088005	6.20
37 088006	8.00	37 088007	8.08	37 088008	10.00	37 089001	43.95	37 089002	63.85	37 089003	95.65
37 089004	55.71	37 090001	133.50	37 090002	8.50	37 090003	145.00	37 090004	9.33	37 091001	279.69
37 091002	15.41	37 091003	363.64	37 091004	265.00	37 092001	157.65	37 092002	131.82	37 092003	214.71
37 092004	81.48	37 093001	5.00	37 093002	34.50	37 093003	3.10	37 093004	5.00	37 094001	119.72
37 094002	106.13	37 094003	100.00	37 094004	69.33	37 095001	50.00	37 095002	70.46	37 095003	103.83
37 095004	109.09	37 095005	44.00	37 095006	40.00	37 096001	44.74	37 096002	75.00	37 096003	214.29
37 096004	104.17	37 097001	49.90	37 097002	95.00	37 097003	77.00	37 097004	120.00	37 098001	99.00
37 098002	99.00	37 098003	95.00	37 098004	85.00	37 099001	220.00	37 099002	200.00	37 099003	200.00
37 099004	250.00	37 100001	115.74	37 100002	129.00	37 100003	175.00	37 100004	130.49	37 101001	190.00
37 101002	180.00	37 101003	190.00	37 101004	150.00	37 102001	33.45	37 102002	29.58	37 102003	21.67
37 102004	35.21	37 102005	35.21	37 102006	28.87	37 102007	23.40	37 102008	26.60	37 102009	30.75
37 102010	33.33	37 103001	168.15	37 103002	215.25	37 103003	270.57	37 103004	224.00	37 104001	111.70
37 104002	141.00	37 104003	242.86	37 104004	321.43	37 104005	215.71	37 104006	328.57	37 105001	120.00
37 105002	132.53	37 105003	233.33	37 105004	124.00	37 106001	163.40	37 106002	332.00	37 106003	69.00
37 106004	85.00	37 107001	198.66	37 107002	234.53	37 107003	286.67	37 107004	193.33	37 107005	157.33
37 107006	105.71	37 108001	42.00	37 108002	46.50	37 108003	37.00	37 108004	46.50	37 108005	46.50
37 108006	46.50	37 118001	640.00	37 118002	339.15	37 118003	154.91	37 118004	299.00	37 118005	199.01
37 118006	674.10	37 118007	269.00	37 118008	248.00	37 118009	386.10	37 118010	109.00	37 118011	125.93
37 118012	77.31	37 119001	148.00	37 119002	88.20	37 119003	179.01	37 119004	89.00	37 119005	79.00
37 119006	143.65	37 119007	62.82	37 119008	27.97	37 119009	29.92	37 119010	44.50	37 119011	88.20
37 119012	29.99	37 120001	63.20	37 120002	98.10	37 120003	189.01	37 120004	35.90	37 120005	197.10
37 120006	27.90	37 120007	89.00	37 120008	21.17	37 120009	48.00	37 120010	44.10	37 120011	23.40
37 120012	28.00	37 121001	795.00	37 121002	769.00	37 121003	129.00	37 121004	569.00	37 121005	298.50
37 121006	259.00	37 121007	889.00	37 121008	499.00	37 121009	149.90	37 121010	298.00	37 121011	179.00
37 121012	549.00	37 121013	119.00	37 121014	198.00	37 121015	249.00	37 121016	99.90	37 121017	494.10
37 121018	219.00	37 121019	849.00	37 121020	159.00	37 121021	188.00	37 121022	198.00	37 121023	219.00
37 121024	178.00	37 122001	4941.00	37 122002	1795.50	37 122003	779.00	37 122004	2952.00	37 122005	2872.00
37 122006	779.00	37 122007	3832.00	37 122008	998.00	37 122009	699.99	37 122010	1611.00	37 122011	1098.00
37 122012	399.99	37 123001	359.20	37 123002	82.12	37 123003	59.00	37 123004	98.64	37 123005	598.66
37 123006	196.50	37 123007	119.60	37 123008	599.00	37 123009	229.00	37 123010	126.20	37 123011	401.02
37 123012	229.16	37 124001	599.00	37 124002	769.00	37 124003	199.00	37 124004	99.99	37 124005	701.10
37 124006	279.00	37 124007	129.90	37 124008	799.00	37 124009	199.00	37 124010	248.00	37 124011	198.00
37 124012	139.99	37 125001	413.10	37 125002	80.75	37 125003	39.78	37 125004	89.00	37 125005	59.00
37 125006	29.99	37 125007	39.90	37 125008	79.90	37 125009	199.01	37 125010	148.00	37 125011	169.00
37 125012	128.00	37 126001	134.25	37 126002	88.00	37 126003	111.20	37 126004	68.00	37 126005	62.30
37 126006	14.00	37 126007	16.90	37 126008	29.50	37 126009	89.50	37 126010	18.00	37 126011	48.00
37 126012	88.00	37 127001	674.10	37 127002	198.00	37 127003	599.00	37 127004	198.00	37 127005	409.00
37 127006	179.99	37 127007	779.00	37 127008	249.00	37 127009	99.90	37 127010	599.00	37 127011	160.65
37 127012	178.00	37 127013	358.00	37 127014	129.00	37 127015	289.00	37 127016	199.99	37 127017	907.00
37 127018	219.00	37 127019	119.90	37 127020	179.00	37 127021	198.00	37 127022	799.00	37 127023	549.00
37 127024	199.00	37 128001	80.50	37 128002	1006.48	37 128003	249.00	37 128004	422.14	37 128005	198.00
37 128006	452.36	37 128007	331.46	37 128008	1103.20	37 128009	1510.22	37 128010	1258.35	37 128011	219.00
37 128012	999.00	37 128013	199.00	37 128014	249.99	37 128015	603.48	37 128016	1099.00	37 128017	398.00
37 128018	348.00	37 128019	279.00	37 128020	119.99	37 128021	99.90	37 128022	249.90	37 128023	244.30
37 128024	230.71	37 128025	149.99	37 128026	599.00	37 128027	119.99	37 128028	400.98	37 128029	298.00
37 128030	135.15	37 128031	151.02	37 128032	348.00	37 128033	208.00	37 128034	319.00	37 128035	469.00
37 128036	599.00	37 129001	467.33	37 129002	239.00	37 129003	84.92	37 129004	178.00	37 129005	198.00
37 129006	99.90	37 129007	319.00	37 129008	298.00	37 129009	159.99	37 129010	224.73	37 129011	399.00
37 129012	449.00	37 130001	549.00	37 130002	599.00	37 130003	379.00	37 130004	99.90	37 130005	499.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 130006	199.00	37 130007	99.99	37 130008	349.00	37 130009	89.90	37 130010	178.00	37 130011	199.00
37 130012	348.00	37 131001	359.10	37 131002	599.00	37 131003	179.00	37 131004	359.00	37 131005	298.31
37 131006	229.01	37 131007	399.00	37 131008	249.00	37 131009	79.90	37 131010	148.00	37 131011	159.00
37 131012	379.00	37 131013	228.00	37 131014	199.00	37 131015	189.00	37 131016	89.90	37 131017	343.20
37 131018	287.20	37 131019	69.00	37 131020	258.00	37 131021	139.00	37 131022	148.00	37 131023	99.90
37 131024	178.00	37 132001	207.20	37 132002	199.00	37 132003	249.00	37 132004	139.00	37 132005	349.00
37 132006	39.90	37 132007	39.90	37 132008	95.84	37 132009	39.99	37 132010	349.00	37 132011	115.40
37 132012	89.00	37 133001	79.20	37 133002	88.00	37 133003	118.15	37 133004	38.00	37 133005	39.00
37 133006	57.90	37 133007	312.00	37 133008	74.00	37 133009	119.00	37 133010	75.46	37 133011	19.84
37 133012	69.00	37 133013	47.85	37 133014	39.50	37 133015	34.90	37 133016	19.90	37 133017	161.10
37 133018	49.00	37 133019	29.99	37 133020	55.00	37 133021	24.42	37 133022	98.69	37 133023	58.00
37 133024	49.50	37 134001	98.10	37 134002	38.00	37 134003	49.00	37 134004	43.90	37 134005	75.05
37 134006	29.90	37 134007	119.00	37 134008	18.00	37 134009	49.00	37 134010	34.99	37 134011	24.99
37 134012	69.00	37 135001	111.20	37 135002	349.00	37 135003	59.90	37 135004	149.00	37 135005	59.00
37 135006	329.00	37 135007	59.00	37 135008	198.00	37 135009	146.04	37 135010	119.99	37 135011	68.00
37 135012	249.56	37 136001	89.10	37 136002	59.00	37 136003	29.00	37 136004	34.90	37 136005	80.10
37 136006	49.90	37 136007	199.01	37 136008	35.90	37 136009	95.00	37 136010	48.00	37 136011	29.50
37 136012	48.00	37 137001	1999.00	37 137002	1399.00	37 137003	245.00	37 137004	720.00	37 137005	179.00
37 137006	349.00	37 137007	899.00	37 137008	399.00	37 137009	649.00	37 137010	2389.00	37 137011	269.00
37 137012	349.90	37 137013	429.00	37 137014	369.99	37 137015	278.00	37 137016	579.00	37 137017	429.00
37 137018	228.00	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	279.00	37 137022	199.00	37 137023	389.00
37 137024	248.00	37 137025	229.00	37 137026	299.00	37 137027	188.00	37 137028	119.99	37 138001	177.00
37 138002	179.97	37 138003	657.00	37 138004	470.00	37 138005	375.00	37 138006	134.70	37 138007	435.00
37 138008	440.00	37 139001	1099.00	37 139002	1199.00	37 139003	649.00	37 139004	229.00	37 139005	369.00
37 139006	389.00	37 139007	669.00	37 139008	149.00	37 139009	129.00	37 139010	549.00	37 139011	129.00
37 139012	749.00	37 140001	540.55	37 140002	471.20	37 140003	549.00	37 140004	339.00	37 140005	329.00
37 140006	199.00	37 140007	349.00	37 140008	259.00	37 140009	149.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00
37 140012	309.00	37 141001	1499.00	37 141002	659.00	37 141003	579.00	37 141004	359.00	37 141005	1099.00
37 141006	549.00	37 141007	279.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00
37 141012	99.00	37 142001	509.00	37 142002	889.60	37 142003	399.00	37 142004	399.00	37 142005	999.00
37 142006	599.00	37 142007	829.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	349.00	37 142011	439.00
37 142012	329.00	37 143001	299.00	37 143002	159.00	37 143003	124.90	37 143004	249.00	37 143005	449.00
37 143006	149.00	37 143007	299.00	37 143008	329.00	37 143009	239.00	37 143010	299.00	37 143011	199.00
37 143012	299.00	37 144001	180.00	37 144002	10.50	37 144003	140.00	37 144004	20.00	37 145001	76.00
37 145002	70.00	37 145003	40.00	37 145004	40.00	37 146001	95.00	37 146002	75.00	37 146003	60.00
37 146004	55.00	37 147001	579.00	37 147002	379.00	37 147003	2031.75	37 147004	319.00	37 147005	2799.01
37 147006	119.00	37 147007	382.50	37 147008	129.00	37 147009	469.00	37 147010	999.00	37 147011	198.00
37 147012	551.65	37 148001	1859.00	37 148004	100.00	37 148005	198.00	37 148006	3000.00	37 148007	379.00
37 148008	879.00	37 158001	1601.24	37 158002	1601.24	37 158003	1601.24	37 158004	1601.24	37 159001	107.69
37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00	37 160006	225.00
37 161001	23.46	37 161002	46.92	37 161003	70.38	37 161004	98.69	37 161005	126.99	37 161006	155.30
37 161007	238.21	37 161008	321.12	37 161009	404.03	37 161010	486.94	37 161011	652.76	37 161012	1670.67
37 161013	2064.95	37 161014	3050.66	37 161015	4036.37	37 161016	4824.94	37 161017	5022.08	37 161018	6007.79
37 161019	6993.50	37 161020	7979.21	37 161021	8964.92	37 161022	9950.63	37 161023	10936.34	37 161024	11922.05
37 161025	12907.76	37 161026	13893.47	37 161027	143.97	37 161028	1867.81	37 161029	2459.23	37 161030	3444.94
37 161031	3642.09	37 161032	14879.18	37 161033	15864.89	37 161034	19807.73	37 161035	23750.57	37 161036	27693.41
37 161037	31636.25	37 161038	39521.93	37 162001	14.53	37 162002	7.85	37 162003	14.53	37 162004	7.85
37 164001	134.18	37 165001	603.58	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00	37 166004	0.00
37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00	37 166010	0.00
37 167001	15.39	37 167002	10.37	37 167003	15.39	37 167004	10.37	37 167005	17.32	37 168001	3600.00
37 168002	4800.00	37 168003	1200.00	37 168004	4000.00	37 168005	3200.00	37 168006	1800.00	37 168007	1800.00
37 168008	1440.00	37 168009	1800.00	37 168010	4000.00	37 169001	430.00	37 169002	350.00	37 169003	1500.00
37 169004	400.00	37 169005	1000.00	37 169006	150.00	37 179001	6399.00	37 179002	7099.00	37 179003	9999.00
37 179004	3199.00	37 179005	5845.00	37 179006	2599.00	37 180001	4599.00	37 180002	2249.00	37 180003	2879.20
37 180004	1899.00	37 181001	6199.00	37 181002	10284.15	37 181003	4199.00	37 181004	7999.00	37 182001	2799.00
37 182002	2049.00	37 182003	1663.44	37 182004	2681.13	37 183001	4309.75	37 183002	2599.00	37 183003	3699.00
37 183004	4399.00	37 184001	2000.00	37 184002	3699.00	37 184003	4599.00	37 184004	3055.00	37 185001	6000.00
37 185002	8299.00	37 185003	11599.00	37 185004	8999.00	37 186001	2800.00	37 186002	8999.00	37 186003	7699.00
37 186004	7899.00	37 187001	10599.00	37 187002	12349.00	37 187003	7899.00	37 187004	6990.00	37 188001	7899.00
37 188002	7999.00	37 188003	3699.00	37 188004	4690.00	37 189001	7199.10	37 189002	11999.01	37 189003	4899.00
37 189004	6449.00	37 190001	899.00	37 190002	899.00	37 190003	599.00	37 190004	359.00	37 191001	534.65
37 191002	189.00	37 191003	829.00	37 191004	629.00	37 191005	1249.00	37 191006	1714.00	37 192001	339.00
37 192002	189.00	37 192003	1449.00	37 192004	999.00	37 193001	199.00	37 193002	729.00	37 193003	1299.00
37 193004	520.00	37 194001	1999.00	37 194002	1490.00	37 194003	149.00	37 194004	1579.60	37 195001	99.00
37 195002	1759.00	37 195003	179.00	37 195004	399.00	37 196001	11390.56	37 197001	11874.00	37 197002	8499.00
37 197003	5499.00	37 197004	6199.00	37 197005	9899.10	37 197006	3299.00	37 198001	3300.00	37 198002	3899.00
37 198003	2049.00	37 198004	2299.00	37 198005	679.00	37 198006	3999.00	37 198007	699.00	37 198008	3799.00
37 199001	1799.00	37 199002	7249.00	37 199003	499.00	37 199004	299.00	37 200001	67.92	37 200002	53.00
37 200003	44.90	37 200004	7.00	37 201001	25.00	37 201002	29.90	37 201003	9.50	37 201004	15.50
37 202001	84.90	37 202002	110.00	37 202003	172.00	37 202004	48.00	37 203001	13.50	37 203002	13.90
37 203003	13.00	37 203004	13.50	37 204001	53.90	37 204002	137.99	37 204003	17.30	37 204004	92.06
37 205001	87.20	37 205002	55.00	37 206001	999.00	37 206002	79.00	37 206003	320.00	37 206004	369.00
37 207001	449.90	37 207002	999.00	37 207003	579.00	37 207004	725.00	37 208001	40.90	37 208002	289.00
37 208003	40.00	37 208004	210.00	37 209001	1241.25	37 209002	1199.00	37 209003	299.00	37 209004	797.00
37 209005	259.00	37 209006	598.00	37 209007	749.00	37 209008	898.00	37 210001	39.90	37 210002	249.01
37 210003	74.25	37 210004	21.50	37 210005	39.00	37 210006	14.00	37 210007	325.00	37 210008	65.68
37 211001	749.25	37 211002	199.00	37 211003	609.00	37 211004	147.00	37 212001	103.20	37 212002	89.00
37 212003	109.00	37 212004	36.90	37 213001	129.00	37 213002	525.00	37 213003	32.90	37 213004	84.92
37 214001	27.14	37 214002	34.90	37 214003	23.30	37 214004	22.78	37 214005	22.00	37 214006	28.50
37 214007	22.90	37 214008	27.78	37 215001	12.77	37 215002	17.06	37 215003	18.59	37 215004	19.88
37 215005	16.90	37 215006	22.00	37 216001	9.16	37 216002	20.00	37 216003	8.24	37 216004	6.27
37 217001	28.63	37 217002	32.25	37 217003	23.21	37 217004	17.50	37 217005	28.57	37 217006	28.75
37 218001	41.30	37 218002	44.42	37 218003	147.28	37 218004	38.80	37 219001	42.50	37 219002	8.60
37 219003	42.95	37 219004	49.80	37 229001	124.50	37 229002	166.50	37 229003	257.60	37 229004	138.84
37 229005	194.52	37 229006	85.00	37 229007	142.08	37 229008	387.60	37 229009	212.00	37 229010	288.90
37 229011	932.44	37 229012	899.50	37 229013	410.50	37 229014	242.84	37 229015	470.53	37 229016	718.96
37 229017	232.75	37 230001	351.50	37 230002	719.00	37 230003	446.00	37 230004	110.00	37 230005	268.80
37 230006	82.35	37 231001	229.50	37 231002	950.00	37 231003	625.03	37 231004	374.81	37 232001	75.00
37 232002	47.25	37 232003	66.45	37 232004	39.45	37 233001	266.25	37 233002	56.66	37 233003	152.53
37 233004	170.34	37 233005	144.00	37 233006	241.00	37 234001	246.27	37 234002	237.45	37 234003	371.20
37 234004	351.68	37 235001	68.50	37 235002	117.81	37 235003	267.40	37 235004	96.20	37 236001	11.00
37 236002	9.00	37 236003	40.00	37 236004	41.45	37 237001	43.20	37 237002	87.50	37 237003	29.50
37 237004	50.62	37 238001	85.00	37 238002	175.00	37 238003	60.84	37 238004	375.90	37 239001	84.46
37 239002	25.00	37 239003	32.50	37 239004	30.00	37 240001	101.89	37 240002	69.50	37 240003	79.10
37 240004	118.02	37 241001	150.00	37 241002	85.98	37 241003	178.34	37 241004	86.19	37 242001	285.00
37 242002	45.51	37 242003	179.00	37 242004	119.14	37 243001	1500.00	37 243002	1600.00	37 243003	439.00
37 243004	95.00	37 244001	6000.00	37 244002	3500.00	37 244003	1700.00	37 244004	1450.00	37 244005	500.00
37 244006	500.00	37 244007	350.00	37 244008	200.00	37 245001	450.00	37 245002	800.00	37 245003	500.00
37 245004	500.00	37 245005	600.00	37 245006	600.00	37 245007	500.00	37 245008	700.00	37 246001	875.00
37 246002	696.00	37 246003	1200.00	37 246004	600.00	37 247001	10221.00	37 247002	8610.00	37 247003	6500.00
37 247004	3000.00	37 248001	7000.00	37 248002	14182.50	37 248003	1500.00	37 248004	5000.00	37 249001	460.00
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	5250.00	37 250002	6534.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	350.00	37 251004	130.00	37 251005	153.00
37 251006	120.00	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	130.00	37 253002	120.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	130.00
37 253006	200.00	37 254001	64.67	37 254002	55.00	37 254003	49.90	37 254004	135.00	37 255001	102.90
37 255002	134.90	37 255003	63.75	37 255004	40.30	37 256001	226.00	37 256002	115.02	37 256003	109.00
37 256004	153.33	37 256005	98.33	37 256006	442.00	37 257001	37.90	37 257002	32.40	37 257003	51.50
37 257004	21.90	37 258001	63.89	37 258002	74.38	37 258003	59.58	37 258004	60.56	37 258005	39.00
37 258006	50.00	37 259001	84.52	37 259002	125.00	37 259003	75.01	37 259004	141.67	37 260001	75.50
37 260002	63.00	37 260003	12.50	37 260004	41.90	37 261001	26.38	37 261002	90.00	37 261003	118.00
37 261004	53.80	37 261005	70.00	37 261006	49.90	37 261007	29.00	37 261008	218.00	37 262001	39.90
37 262002	48.50	37 262003	39.46	37 262004	37.70	37 263001	18.40	37 263002	120.27	37 263003	4.75
37 263004	19.50	37 263005	15.00	37 263006	16.90	37 263007	14.00	37 263008	11.50	37 264001	95.00
37 264002	341.56	37 264003	124.00	37 264004	81.50	37 265001	18.62	37 265002	85.53	37 265003	14.00
37 265004	33.00	37 266001	18.08	37 266002	105.17	37 266003	48.75	37 266004	6.50	37 276001	5.50
37 276002	5.50	37 276003	5.50	37 276004	5.50	37 277001	5.00	37 277002	6.00	37 277003	5.00
37 277004	6.00	37 278001	30.00	37 278002	120.00	37 278003	30.00	37 278004	30.00	37 280001	251.00
37 280002	215.00	37 280003	915.00	37 280004	64.00	37 281001	1199.38	37 281002	2683.00	37 281003	5430.75
37 281004	11404.75	37 282001	184900.00	37 282002	396150.00	37 282003	184500.00	37 282004	222900.00	37 282005	514900.00
37 282006	170500.00	37 282007	595400.00	37 282008	312400.00	37 282009	327900.00	37 282010	179500.00	37 282011	178200.00
37 282012	763900.00	37 283001	1980.00	37 283002	2299.00	37 283003	15699.00	37 283004	1450.00	37 284001	13.57
37 284002	13.57	37 285001	14.38	37 285002	14.38	37 286001	74.00	37 286002	85.55	37 286003	68.71
37 286004	104.44	37 287001	2252.72	37 287002	1699.00	37 287003	660.00	37 287004	549.00	37 288001	100.00
37 288002	149.90	37 288003	387.60	37 288004	140.00	37 289001	1449.00	37 289002	1050.00	37 289003	1554.00
37 289004	1450.00	37 290001	11906.96	37 291001	2959.96	37 292001	2280.00	37 292002	531.26	37 292003	602.00
37 292004	670.00	37 293001	800.00	37 293002	256.00	37 293003	200.00	37 293004	700.00	37 294001	200.00
37 294002	90.00	37 294003	58.00	37 294004	45.00	37 295001	194.00	37 295138	90.00	37 295156	113.00
37 295179	55.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 306001	1587.50	37 306002	1075.00	37 306003	625.00
37 306004	625.00	37 307001	2275.83	37 307002	2950.00	37 307003	2236.67	37 307004	918.33	37 308001	2450.00
37 308002	1597.50	37 308003	650.00	37 308004	862.92	37 309001	1340.83	37 309002	2566.67	37 309003	1770.83

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 309004	2489.17	37 310001	2160.00	37 310002	1908.33	37 310003	1241.67	37 310004	1512.50	37 311001	6720.00
37 311002	6250.00	37 311003	6475.00	37 311004	20200.00	37 312001	2916.67	37 312002	1233.33	37 312003	1765.83
37 312004	1456.25	37 313001	1625.83	37 313002	2154.17	37 313003	987.50	37 313004	1220.83	37 314001	285.00
37 314002	250.00	37 314003	290.00	37 314004	150.00	37 315001	200.00	37 315002	190.00	37 315003	265.00
37 315004	180.00	37 315005	330.00	37 315006	220.00	37 315007	160.00	37 315008	160.00	37 315009	159.00
37 315010	330.00	37 315011	160.00	37 315012	235.00	37 315013	175.00	37 315014	287.50	37 316001	14.00
37 316002	15.00	37 316003	9.90	37 316004	14.91	37 316005	35.50	37 316006	8.00	37 316007	18.00
37 316008	18.90	37 316009	4.50	37 316010	35.00	37 317001	4178.31	37 317002	7968.00	37 317003	4859.00
37 317004	1769.50	37 317005	3135.00	37 317006	2161.88	37 318001	770.00	37 318002	1102.00	37 318003	1340.00
37 318004	807.00	37 318005	850.00	37 318006	900.00	37 318007	920.00	37 318008	825.00	37 318009	620.00
37 318010	680.00	37 318011	1307.81	37 318012	758.00	37 319001	400.00	37 319002	355.00	37 319003	164.00
37 319004	299.00	37 320001	1800.00	37 320002	1800.00	37 320003	60.00	37 320004	3000.00	37 320005	500.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	50.00	37 321001	50.00
37 321002	65.00	37 321003	105.00	37 321004	66.00	37 322001	699.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	999.00	37 323001	50.00	37 323002	70.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00
37 324002	55.00	37 324003	2490.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	500.00	37 325001	10.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	40.00	37 326002	40.00	37 326003	24.00
37 326004	39.00	37 327001	34.95	37 327002	14.52	37 327003	28.60	37 327004	53.33	37 328001	219.00
37 328002	94.41	37 328003	90.00	37 328004	189.00	37 328005	42.90	37 328006	150.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	196.45	37 328010	229.00	37 329001	1.90	37 329002	1799.00	37 329003	1899.00
37 329004	58.00	37 330001	349.00	37 330002	20.00	37 330003	199.00	37 330004	149.00	37 330005	319.00
37 330006	319.00	37 331001	365.00	37 331002	99.00	37 331003	339.00	37 331004	199.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	6999.00	37 332004	85.00	37 342001	64.00	37 342002	63.00	37 342003	44.25
37 342004	62.00	37 342005	44.90	37 342006	35.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 342009	47.00
37 342010	44.00	37 343001	121.00	37 343002	157.00	37 343003	151.00	37 343004	90.00	37 343005	109.00
37 343006	65.00	37 343007	160.00	37 343008	175.00	37 343009	27.00	37 343010	45.00	37 343011	35.00
37 343012	40.00	37 343013	67.00	37 343014	57.00	37 343015	56.00	37 343016	77.00	37 343017	80.00
37 343018	190.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	800.00	37 345001	20700.00
37 345002	13800.00	37 345003	8000.00	37 345004	10900.00	37 346001	460.00	37 346002	1475.00	37 346003	1000.00
37 346004	50.00	37 346005	360.00	37 346006	1471.87	38 001001	13.00	38 001002	12.50	38 001003	14.00
38 001004	12.00	38 001005	12.00	38 001006	10.00	38 001007	9.75	38 001008	8.90	38 001009	13.00
38 001010	10.93	38 001011	13.00	38 001012	12.00	38 001013	12.00	38 001014	13.00	38 001015	9.05
38 001016	12.00	38 001017	13.00	38 001018	13.00	38 001019	10.00	38 001020	11.80	38 002001	55.56
38 002002	32.75	38 002003	108.35	38 002004	66.07	38 003001	13.00	38 003002	9.75	38 003003	12.50
38 003004	11.00	38 003005	56.23	38 003006	13.00	38 004001	17.00	38 004002	20.08	38 004003	23.35
38 004004	94.12	38 005001	3.00	38 005002	5.50	38 005003	5.00	38 005004	3.50	38 005005	4.50
38 005006	5.00	38 006001	2.00	38 006002	1.30	38 006003	2.00	38 006004	2.00	38 006005	1.30
38 006006	1.33	38 007001	53.33	38 007002	37.50	38 007003	43.21	38 007004	59.77	38 008001	97.65
38 008002	158.00	38 008003	141.67	38 008004	85.00	38 009001	70.00	38 009002	70.00	38 009003	190.00
38 009004	159.00	38 010001	61.10	38 010002	52.99	38 010003	60.69	38 010004	58.02	38 010005	91.67
38 010006	42.41	38 010007	73.76	38 010008	126.87	38 011001	15.00	38 011002	25.30	38 011003	18.55
38 011004	22.00	38 012001	40.40	38 012002	42.04	38 012003	40.79	38 012004	41.25	38 013001	15.10
38 013002	41.00	38 013003	9.57	38 013004	10.68	38 014001	119.33	38 014002	63.90	38 014003	20.15
38 014004	89.28	38 014005	87.02	38 014006	145.84	38 015001	13.95	38 015002	12.05	38 015003	13.56
38 015004	11.55	38 015005	10.83	38 015006	15.00	38 016001	42.00	38 016002	84.90	38 016003	60.00
38 016004	88.00	38 016005	50.00	38 016006	48.75	38 016007	39.50	38 016008	29.90	38 016009	63.75
38 016010	73.75	38 016011	55.00	38 016012	49.00	38 017001	80.00	38 017002	71.90	38 017003	100.00
38 017004	100.00	38 017005	120.00	38 017006	96.00	38 017007	30.00	38 017008	41.25	38 017009	100.00
38 017010	120.00	38 017011	100.00	38 017012	120.00	38 017013	92.50	38 017014	97.00	38 017015	100.00
38 017016	64.88	38 017017	92.50	38 017018	89.00	38 018001	136.75	38 018002	145.00	38 018003	131.00
38 018004	134.75	38 018005	137.50	38 018006	103.65	38 018007	120.00	38 018008	140.00	38 018009	99.90
38 018010	124.00	38 018011	140.00	38 018012	80.00	38 018013	89.00	38 018014	78.43	38 018015	77.00
38 018016	81.50	38 018017	72.50	38 018018	80.00	38 018019	155.25	38 018020	148.00	38 018021	140.00
38 018022	219.00	38 018023	140.42	38 018024	140.00	38 018025	171.90	38 018026	120.00	38 018027	140.00
38 018028	132.50	38 018029	122.38	38 018030	120.00	38 018031	80.00	38 018032	80.00	38 018033	80.00
38 018034	80.00	38 019001	70.00	38 019002	34.90	38 019003	50.00	38 019004	80.00	38 019005	53.20
38 019006	57.48	38 019007	150.00	38 019008	49.90	38 020001	136.00	38 020002	102.50	38 020003	63.50
38 020004	92.50	38 021001	92.00	38 021002	119.00	38 021003	75.50	38 021004	46.70	38 021005	146.70
38 021006	159.50	38 022001	61.50	38 022002	67.53	38 022003	63.20	38 022004	60.20	38 023001	145.00
38 023002	50.48	38 023003	108.64	38 023004	51.50	38 023005	50.00	38 023006	110.90	38 023007	566.67
38 023008	110.00	38 023009	100.00	38 023010	100.00	38 024001	180.00	38 024002	110.00	38 024003	160.00
38 024004	101.60	38 025001	50.00	38 025002	52.90	38 025003	43.45	38 025004	134.00	38 025005	55.00
38 025006	49.90	38 025007	49.50	38 025008	62.50	38 025009	110.00	38 025010	153.90	38 025011	120.00
38 025012	112.50	38 025013	115.00	38 025014	158.90	38 025015	96.50	38 025016	110.00	38 026001	170.00
38 026002	198.40	38 026003	106.50	38 026004	201.50	38 027001	48.00	38 027002	65.90	38 027003	82.00
38 027004	92.00	38 028001	76.16	38 028002	83.85	38 028003	50.86	38 028004	47.35	38 028005	69.50
38 028006	47.06	38 029001	230.00	38 029002	297.32	38 029003	304.76	38 029004	552.18	38 030001	20.30
38 030002	13.91	38 030003	34.00	38 030004	17.50	38 030005	13.97	38 030006	12.90	38 030007	17.00
38 030008	14.50	38 030009	16.00	38 030010	9.00	38 031001	109.65	38 031002	112.64	38 031003	108.33
38 031004	78.90	38 032001	245.88	38 032002	500.00	38 032003	26.19	38 032004	32.43	38 032005	30.51
38 032006	36.74	38 033001	25.67	38 033002	28.33	38 033003	22.92	38 033004	33.60	38 033005	36.00
38 033006	36.90	38 034001	105.00	38 034002	168.57	38 034003	99.50	38 034004	72.00	38 035001	199.00
38 035002	263.22	38 035003	250.75	38 035004	111.50	38 036001	146.88	38 036002	85.00	38 036003	80.00
38 036004	124.40	38 037001	40.00	38 037002	44.17	38 037003	37.60	38 037004	40.00	38 038001	140.00
38 038002	150.78	38 038003	167.19	38 038004	175.00	38 039001	25.50	38 039002	26.31	38 039003	58.25
38 039004	135.00	38 040001	122.22	38 040002	151.11	38 040003	110.00	38 040004	152.50	38 041001	126.74
38 041002	109.45	38 041003	64.50	38 041004	41.00	38 042001	28.00	38 042002	38.50	38 042003	33.50
38 042004	57.50	38 042005	25.00	38 042006	59.50	38 043001	19.42	38 043002	21.54	38 043003	33.12
38 043004	27.43	38 043005	30.00	38 043006	264.00	38 043007	20.61	38 043008	29.85	38 043009	28.01
38 043010	87.22	38 044001	27.20	38 044002	20.43	38 044003	30.00	38 044004	20.71	38 044005	40.00
38 044006	26.60	38 044007	28.75	38 044008	34.00	38 045001	12.55	38 045002	9.34	38 045003	8.30
38 045004	10.33	38 045005	13.85	38 045006	12.00	38 045007	12.00	38 045008	10.00	38 046001	29.40
38 046002	22.33	38 046003	30.00	38 046004	20.63	38 046005	30.00	38 046006	22.30	38 046007	21.25
38 046008	30.00	38 047001	21.90	38 047002	19.45	38 047003	20.00	38 047004	12.00	38 047005	65.65
38 047006	99.61	38 047007	22.90	38 047008	50.30	38 047009	65.86	38 047010	12.00	38 047011	7.80
38 047012	6.13	38 047013	6.13	38 047014	5.75	38 047015	62.40	38 047016	60.00	38 047017	10.00
38 047018	15.00	38 047019	23.70	38 047020	14.00	38 048001	11.75	38 048002	22.03	38 048003	14.15
38 048004	13.43	38 048005	12.00	38 048006	16.90	38 048007	14.75	38 048008	13.50	38 049001	5.73
38 049002	6.33	38 049003	4.83	38 049004	6.15	38 049005	22.50	38 049006	35.00	38 049007	5.63
38 049008	25.00	38 050001	14.45	38 050002	7.85	38 050003	13.54	38 050004	13.88	38 050005	14.25
38 050006	14.25	38 050007	15.00	38 050008	13.00	38 051001	19.70	38 051002	16.58	38 051003	17.65
38 051004	20.93	38 051005	17.50	38 051006	15.00	38 051007	25.00	38 051008	26.25	38 052001	48.00
38 052002	52.10	38 052003	70.75	38 052004	58.90	38 052005	32.50	38 052006	36.25	38 052007	50.00
38 052008	40.00	38 053001	38.25	38 053002	30.53	38 053003	31.44	38 053004	22.29	38 053005	25.90
38 053006	36.00	38 053007	30.00	38 053008	38.75	38 054001	15.00	38 054002	16.50	38 054003	17.25
38 054004	17.00	38 055001	49.90	38 055002	56.15	38 055003	33.05	38 055004	40.00	38 055005	30.00
38 055006	40.90	38 055007	55.00	38 055008	45.88	38 056001	16.10	38 056002	15.90	38 056003	11.58
38 056004	12.00	38 056005	16.15	38 056006	8.00	38 056007	10.00	38 056008	13.28	38 057001	15.50
38 057002	12.58	38 057003	20.00	38 057004	19.00	38 058001	18.65	38 058002	10.50	38 058003	13.00
38 058004	14.18	38 058005	12.50	38 058006	19.90	38 058007	14.00	38 058008	19.65	38 058009	11.33
38 058010	10.21	38 058011	16.93	38 058012	12.50	38 058013	14.25	38 058014	13.50	38 059001	15.75
38 059002	18.25	38 059003	16.00	38 059004	16.25	38 059005	22.65	38 059006	15.00	38 059007	22.00
38 059008	16.50	38 059009	22.40	38 059010	15.50	38 060001	9.00	38 060002	10.38	38 060003	10.00
38 060004	12.50	38 060005	10.50	38 060006	14.73	38 060007	12.00	38 060008	11.00	38 060009	9.50
38 060010	10.00	38 061001	3.00	38 061002	60.75	38 061003	13.85	38 061004	3.73	38 061005	11.00
38 061006	11.50	38 061007	5.50	38 061008	6.50	38 062001	20.58	38 062002	57.13	38 062003	20.00
38 062004	14.50	38 062005	35.00	38 062006	16.00	38 062007	12.50	38 062008	40.00	38 063001	12.00
38 063002	14.75	38 063003	16.00	38 063004	16.75	38 063005	13.25	38 063006	29.40	38 063007	11.00
38 063008	13.00	38 063009	15.25	38 063010	16.00	38 064001	8.60	38 064002	8.40	38 064003	5.95
38 064004	11.75	38 064005	10.00	38 064006	10.00	38 064007	10.00	38 064008	17.50	38 065001	12.00
38 065002	25.50	38 065003	14.00	38 065004	13.51	38 065005	17.85	38 065006	18.70	38 065007	16.00
38 065008	11.00	38 066001	11.00	38 066002	7.65	38 066003	8.50	38 066004	8.00	38 066005	10.00
38 066006	12.00	38 066007	10.00	38 066008	10.00	38 067001	16.00	38 067002	21.25	38 067003	14.75
38 067004	17.75	38 067005	15.00	38 067006	16.00	38 067007	23.00	38 067008	15.25	38 068001	23.40
38 068002	23.40	38 068003	25.63	38 068004	19.00	38 068005	14.75	38 068006	15.00	38 068007	21.00
38 068008	20.00	38 069001	14.60	38 069002	10.48	38 069003	12.00	38 069004	14.65	38 070001	27.93
38 070002	25.15	38 070003	26.63	38 070004	17.85	38 070005	17.75	38 070006	16.25	38 070007	22.50
38 070008	19.50	38 071001	12.40	38 071002	12.00	38 071003	12.90	38 071004	10.12	38 072001	29.90
38 072002	28.90	38 072003	16.75	38 072004	18.00	38 073001	46.90	38 073002	55.20	38 073003	15.00
38 073004	40.15	38 074001	17.00	38 074002	13.57	38 074003	30.00	38 074004	19.06	38 074005	16.30
38 074006	26.60	38 074007	25.00	38 074008	20.00	38 075001	20.00	38 075002	18.27	38 075003	39.20
38 075004	25.00	38 076001	21.14	38 076002	18.10	38 076003	22.09	38 076004	22.73	38 077001	144.50
38 077002	82.50	38 077003	265.33	38 077004	113.30	38 077005	60.00	38 077006	70.00	38 077007	80.00
38 077008	121.60	38 078001	22.52	38 078002	17.55	38 078003	14.50	38 078004	16.50	38 079001	31.05
38 079002	22.16	38 079003	58.18	38 079004	34.32	38 080001	35.00	38 080002	31.82	38 080003	32.09
38 080004	26.27	38 081001	37.75	38 081002	44.02	38 081003	34.15	38 081004	28.75	38 081005	50.74
38 081006	43.70	38 082001	69.91	38 082002	77.77	38 082003	105.63	38 082004	69.03	38 083001	22.46
38 083002	17.50	38 083003	56.83	38 083004	32.20	38 083005	101.95	38 083006	101.56	38 084001	12.83
38 084002	10.50	38 084003	13.08	38 084004	12.45	38 084005	9.90	38 084006	10.50	38 085001	323.33
38 085002	324.73	38 085003	380.72	38 085004	295.00	38 086001	100.00	38 086002	156.88	38 086003	112.50
38 086004	149.11	38 087001	23.52	38 087002	7.23	38 087003	5.50	38 087004	15.00	38 087005	7.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 087006	6.19	38 087007	8.00	38 087008	22.54	38 087009	6.13	38 087010	22.56	38 088001	25.00
38 088002	3.87	38 088003	4.10	38 088004	10.20	38 088005	8.00	38 088006	5.30	38 088007	2.65
38 088008	2.38	38 089001	70.35	38 089002	50.00	38 089003	53.40	38 089004	53.05	38 090001	6.70
38 090002	76.14	38 090003	10.00	38 090004	136.36	38 091001	415.00	38 091002	34.00	38 091003	21.20
38 091004	164.33	38 092001	211.25	38 092002	109.50	38 092003	85.71	38 092004	195.65	38 093001	128.00
38 093002	120.40	38 093003	40.18	38 093004	2.16	38 094001	71.75	38 094002	89.20	38 094003	58.40
38 094004	65.07	38 095001	146.67	38 095002	76.26	38 095003	38.75	38 095004	104.65	38 095005	69.71
38 095006	100.76	38 096001	97.62	38 096002	214.29	38 096003	43.68	38 096004	50.00	38 097001	42.00
38 097002	78.26	38 097003	60.00	38 097004	44.00	38 098001	70.25	38 098002	130.00	38 098003	140.00
38 098004	78.65	38 099001	300.00	38 099002	300.00	38 099003	320.00	38 099004	400.00	38 100001	110.00
38 100002	109.00	38 100003	64.87	38 100004	158.00	38 101001	120.00	38 101002	240.00	38 101003	260.00
38 101004	265.00	38 102001	23.40	38 102002	33.80	38 102003	36.62	38 102004	36.83	38 102005	29.74
38 102006	35.21	38 102007	35.38	38 102008	31.69	38 102009	27.70	38 102010	46.60	38 103001	166.31
38 103002	296.39	38 103003	103.00	38 103004	412.36	38 104001	164.50	38 104002	59.57	38 104003	267.14
38 104004	108.86	38 104005	328.58	38 104006	200.00	38 105001	106.66	38 105002	104.66	38 105003	113.33
38 105004	126.66	38 106001	334.13	38 106002	331.99	38 106003	313.93	38 106004	77.00	38 107001	251.99
38 107002	181.00	38 107003	157.89	38 107004	243.99	38 107005	217.33	38 107006	90.20	38 108001	48.50
38 108002	32.50	38 108003	32.00	38 108004	46.00	38 108005	46.00	38 108006	36.22	38 118001	224.40
38 118002	404.10	38 118003	219.00	38 118004	449.00	38 118005	109.00	38 118006	149.00	38 118007	199.00
38 118008	79.90	38 118009	398.00	38 118010	228.00	38 118011	299.00	38 118012	119.99	38 119001	139.00
38 119002	88.00	38 119003	269.00	38 119004	109.00	38 119005	88.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	79.90	38 119009	49.90	38 119010	269.00	38 119011	119.00	38 119012	39.99	38 120001	78.50
38 120002	63.20	38 120003	59.00	38 120004	29.50	38 120005	24.90	38 120006	49.67	38 120007	34.90
38 120008	79.00	38 120009	48.00	38 120010	29.88	38 120011	38.00	38 120012	24.99	38 121001	349.00
38 121002	849.00	38 121003	524.40	38 121004	436.00	38 121005	499.00	38 121006	769.00	38 121007	119.00
38 121008	298.00	38 121009	298.00	38 121010	769.00	38 121011	219.00	38 121012	149.00	38 121013	229.00
38 121014	179.99	38 121015	299.40	38 121016	199.00	38 121017	199.90	38 121018	419.03	38 121019	299.45
38 121020	599.04	38 121021	218.00	38 121022	219.00	38 121023	398.00	38 121024	149.99	38 122001	1649.70
38 122002	2952.00	38 122003	1949.70	38 122004	549.08	38 122005	998.00	38 122006	4392.00	38 122007	499.90
38 122008	379.90	38 122009	1992.50	38 122010	799.99	38 122011	2190.00	38 122012	400.05	38 123001	229.00
38 123002	399.20	38 123003	79.90	38 123004	53.00	38 123005	488.75	38 123006	187.64	38 123007	459.00
38 123008	489.30	38 123009	269.90	38 123010	199.99	38 123011	128.00	38 123012	44.99	38 124001	79.90
38 124002	209.40	38 124003	49.00	38 124004	199.00	38 124005	98.00	38 124006	199.00	38 124007	158.00
38 124008	179.00	38 124009	119.00	38 124010	266.34	38 124011	69.90	38 124012	159.99	38 125001	349.00
38 125002	71.20	38 125003	79.50	38 125004	129.00	38 125005	124.00	38 125006	59.90	38 125007	29.90
38 125008	256.00	38 125009	12.40	38 125010	99.00	38 125011	39.99	38 125012	99.90	38 126001	71.20
38 126002	18.90	38 126003	46.00	38 126004	99.90	38 126005	14.00	38 126006	89.00	38 126007	18.00
38 126008	99.00	38 126009	79.00	38 126010	19.90	38 126011	19.90	38 126012	9.90	38 127001	199.00
38 127002	548.33	38 127003	298.00	38 127004	498.39	38 127005	129.99	38 127006	95.00	38 127007	299.00
38 127008	349.90	38 127009	379.00	38 127010	149.00	38 127011	99.90	38 127012	799.00	38 127013	449.00
38 127014	699.00	38 127015	198.00	38 127016	199.00	38 127017	79.90	38 127018	218.73	38 127019	189.00
38 127020	348.57	38 127021	199.90	38 127022	204.00	38 127023	169.00	38 127024	179.99	38 128001	1191.76
38 128002	899.00	38 128003	1599.00	38 128004	379.90	38 128005	799.00	38 128006	349.90	38 128007	149.00
38 128008	219.00	38 128009	2549.00	38 128010	148.99	38 128011	318.98	38 128012	449.87	38 128013	198.99
38 128014	169.99	38 128015	1099.00	38 128016	229.00	38 128017	149.98	38 128018	179.90	38 128019	199.00
38 128020	699.00	38 128021	219.00	38 128022	699.00	38 128023	658.96	38 128024	89.90	38 128025	99.53
38 128026	79.90	38 128027	59.99	38 128028	198.00	38 128029	148.99	38 128030	198.99	38 128031	159.98
38 128032	398.00	38 128033	298.00	38 128034	258.00	38 128035	149.00	38 128036	299.00	38 129001	205.56
38 129002	298.00	38 129003	279.00	38 129004	129.00	38 129005	139.00	38 129006	79.90	38 129007	238.00
38 129008	158.00	38 129009	79.99	38 129010	199.00	38 129011	149.00	38 129012	659.00	38 130001	159.00
38 130002	320.54	38 130003	499.90	38 130004	89.00	38 130005	599.00	38 130006	279.00	38 130007	599.00
38 130008	129.83	38 130009	198.86	38 130010	549.00	38 130011	118.94	38 130012	119.99	38 131001	159.00
38 131002	199.00	38 131003	129.21	38 131004	287.20	38 131005	99.00	38 131006	178.00	38 131007	198.00
38 131008	279.78	38 131009	298.00	38 131010	148.87	38 131011	399.00	38 131012	529.00	38 131013	539.00
38 131014	139.99	38 131015	139.00	38 131016	89.00	38 131017	399.00	38 131018	229.64	38 131019	359.00
38 131020	398.66	38 131021	199.90	38 131022	69.99	38 131023	189.90	38 131024	89.99	38 132001	399.00
38 132002	207.20	38 132003	259.00	38 132004	129.00	38 132005	198.00	38 132006	199.00	38 132007	128.00
38 132008	149.00	38 132009	179.90	38 132010	49.90	38 132011	68.00	38 132012	39.99	38 133001	58.00
38 133002	99.50	38 133003	38.00	38 133004	39.00	38 133005	78.00	38 133006	49.00	38 133007	17.90
38 133008	59.00	38 133009	74.90	38 133010	32.45	38 133011	45.00	38 133012	66.50	38 133013	75.00
38 133014	9.99	38 133015	48.00	38 133016	55.25	38 133017	29.90	38 133018	68.76	38 133019	36.90
38 133020	48.00	38 133021	55.00	38 133022	89.00	38 133023	59.00	38 133024	19.99	38 134001	35.40
38 134002	55.00	38 134003	37.90	38 134004	54.83	38 134005	39.00	38 134006	29.33	38 134007	9.90
38 134008	39.00	38 134009	28.00	38 134010	49.00	38 134011	38.00	38 134012	9.99	38 135001	228.00
38 135002	241.53	38 135003	118.00	38 135004	219.00	38 135005	299.00	38 135006	379.00	38 135007	269.00
38 135008	129.00	38 135009	339.00	38 135010	453.76	38 135011	68.00	38 135012	49.99	38 136001	48.00
38 136002	100.91	38 136003	15.00	38 136004	38.00	38 136005	129.00	38 136006	59.00	38 136007	29.00
38 136008	69.00	38 136009	39.90	38 136010	19.00	38 136011	69.00	38 136012	15.99	38 137001	298.00
38 137002	1498.97	38 137003	709.00	38 137004	25.00	38 137005	50.00	38 137006	399.00	38 137007	279.00
38 137008	298.00	38 137009	229.00	38 137010	489.00	38 137011	398.00	38 137012	268.99	38 137013	99.99
38 137014	599.00	38 137015	199.00	38 137016	188.00	38 137017	379.00	38 137018	199.11	38 137019	399.00
38 137020	739.00	38 137021	248.99	38 137022	599.00	38 137023	199.00	38 137024	189.00	38 137025	188.00
38 137026	298.99	38 137027	199.99	38 137028	298.00	38 138001	227.00	38 138002	128.00	38 138003	372.00
38 138004	200.00	38 138005	213.80	38 138006	119.98	38 138007	560.00	38 138008	383.00	38 139001	1099.00
38 139002	369.00	38 139003	229.00	38 139004	1001.50	38 139005	109.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00
38 139008	328.00	38 139009	499.00	38 139010	498.00	38 139011	199.00	38 139012	679.00	38 140001	549.00
38 140002	359.00	38 140003	569.00	38 140004	249.00	38 140005	364.00	38 140006	359.00	38 140007	232.00
38 140008	397.00	38 140009	169.00	38 140010	369.00	38 140011	199.00	38 140012	349.00	38 141001	569.00
38 141002	1499.00	38 141003	289.00	38 141004	200.17	38 141005	721.05	38 141006	279.00	38 141007	330.94
38 141008	739.33	38 141009	672.00	38 141010	353.00	38 141011	199.00	38 141012	199.00	38 142001	849.00
38 142002	729.00	38 142003	849.00	38 142004	729.00	38 142005	559.00	38 142006	210.00	38 142007	799.00
38 142008	273.60	38 142009	746.00	38 142010	339.00	38 142011	599.00	38 142012	249.00	38 143001	249.00
38 143002	379.00	38 143003	584.57	38 143004	89.90	38 143005	74.00	38 143006	69.00	38 143007	38.00
38 143008	109.00	38 143009	59.00	38 143010	82.00	38 143011	389.00	38 143012	25.00	38 144001	22.90
38 144002	240.00	38 144003	130.00	38 144004	7.59	38 145001	87.00	38 145002	82.00	38 145003	76.00
38 145004	85.00	38 146001	50.00	38 146002	45.00	38 146003	48.00	38 146004	75.00	38 147001	899.00
38 147002	78.00	38 147003	149.00	38 147004	79.00	38 147005	899.90	38 147006	279.00	38 147007	198.00
38 147008	2999.00	38 147009	459.00	38 147010	39.99	38 147011	1989.00	38 147012	199.00	38 148001	1206.40
38 148002	1309.00	38 148003	1199.00	38 148004	359.20	38 148005	28.00	38 148006	295.00	38 158001	2620.59
38 158002	2620.59	38 159001	107.43	38 160001	44.00	38 160002	44.00	38 160003	127.00	38 160004	44.00
38 160005	127.00	38 160006	67.00	38 161001	23.46	38 161002	46.92	38 161003	70.38	38 161004	98.69
38 161005	126.99	38 161006	177.14	38 161007	260.05	38 161008	342.96	38 161009	425.87	38 161010	508.78
38 161011	1276.38	38 161012	1670.67	38 161013	2064.95	38 161014	3050.66	38 161015	4036.37	38 161016	4824.94
38 161017	5022.08	38 161018	6007.79	38 161019	6993.50	38 161020	7979.21	38 161021	8964.92	38 161022	9950.63
38 161023	10936.34	38 161024	11922.05	38 161025	12907.76	38 161026	13893.47	38 161027	143.97	38 161028	1867.81
38 161029	2459.23	38 161030	3444.94	38 161031	3642.09	38 161032	14879.18	38 161033	15864.89	38 161034	19807.73
38 161035	23750.57	38 161036	27693.41	38 161037	31636.25	38 161038	39521.93	38 162001	14.42	38 162002	14.42
38 162003	7.79	38 162004	7.79	38 164001	116.40	38 165001	818.68	38 166001	0.00	38 166002	0.00
38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00	38 166008	0.00
38 166009	0.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39	38 167004	10.37
38 167005	17.32	38 168001	170.00	38 168002	170.00	38 168003	500.00	38 168004	100.00	38 168005	600.00
38 168006	1200.00	38 168007	200.00	38 168008	200.00	38 168009	200.00	38 168010	180.00	38 169001	185.00
38 169002	26.00	38 169003	72.00	38 169004	15.00	38 169005	350.00	38 169006	7.00	38 179001	5732.36
38 179002	9999.00	38 179003	12799.00	38 179004	3799.00	38 179005	26889.60	38 179006	18369.75	38 180001	6299.10
38 180002	3324.50	38 180003	8062.43	38 180004	1356.00	38 181001	7999.00	38 181002	8349.00	38 181003	4194.50
38 181004	5947.00	38 182001	3719.20	38 182002	2380.00	38 182003	2799.00	38 182004	2493.00	38 183001	4599.50
38 183002	2999.00	38 183003	2299.00	38 183004	2441.30	38 184001	1599.00	38 184002	8559.20	38 184003	1547.00
38 184004	1413.41	38 185001	9358.62	38 185002	8699.00	38 185003	7849.00	38 185004	12957.60	38 186001	26128.50
38 186002	5834.50	38 186003	7087.22	38 186004	15749.25	38 187001	6799.20	38 187002	5899.00	38 187003	5605.00
38 187004	12499.00	38 188001	5774.17	38 188002	6349.00	38 188003	12149.00	38 188004	6699.00	38 189001	7019.10
38 189002	6198.99	38 189003	5299.00	38 189004	3056.00	38 190001	999.20	38 190002	799.00	38 190003	399.00
38 190004	345.00	38 191001	749.00	38 191002	3599.00	38 191003	219.00	38 191004	140.00	38 191005	199.00
38 191006	439.00	38 192001	189.00	38 192002	999.00	38 192003	799.00	38 192004	1449.00	38 193001	529.00
38 193002	679.00	38 193003	199.00	38 193004	924.00	38 194001	890.00	38 194002	1549.00	38 194003	1590.00
38 194004	1195.00	38 195001	149.00	38 195002	885.00	38 195003	299.00	38 195004	332.50	38 196001	11390.56
38 197001	2999.00	38 197002	12399.00	38 197003	5919.20	38 197004	9499.00	38 197005	5899.00	38 197006	9999.00
38 198001	4179.10	38 198002	12395.00	38 198003	5399.00	38 198004	995.00	38 198005	629.00	38 198006	1749.00
38 198007	719.00	38 198008	3999.00	38 199001	319.00	38 199002	1499.00	38 199003	299.00	38 199004	1649.00
38 200001	39.00	38 200002	34.90	38 200003	34.00	38 200004	99.00	38 201001	10.00	38 201002	25.90
38 201003	14.00	38 201004	28.00	38 202001	39.90	38 202002	69.00	38 202003	97.00	38 202004	11.20
38 203001	15.50	38 203002	11.40	38 203003	31.00	38 203004	8.24	38 204001	14.50	38 204002	54.90
38 204003	12.90	38 204004	80.37	38 205001	799.00	38 205002	24.90	38 206001	279.00	38 206002	28.75
38 206003	16.90	38 206004	299.00	38 207001	312.00	38 207002	749.00	38 207003	605.54	38 207004	799.00
38 208001	59.00	38 208002	72.00	38 208003	18.18	38 208004	35.20	38 209001	1875.30	38 209002	2731.69
38 209003	590.00	38 209004	68.00	38 209005	79.90	38 209006	499.00	38 209007	726.41	38 209008	59.00
38 210001	17.90	38 210002	6.00	38 210003	1.99	38 210004	99.00	38 210005	14.90	38 210006	47.90
38 210007	7.99	38 210008	119.00	38 211001	139.00	38 211002	449.00	38 211003	323.00	38 211004	699.00
38 212001	50.00	38 212002	249.01	38 212003	34.90	38 212004	169.00	38 213001	39.99	38 213002	24.90
38 213003	65.00	38 213004	401.40	38 214001	33.90	38 214002	18.67	38 214003	25.00	38 214004	24.90
38 214005	17.43	38 214006	17.67	38 214007	31.97	38 214008	26.19	38 215001	18.35	38 215002	10.25
38 215003	12.82	38 215004	18.63	38 215005	16.45	38 215006	14.90	38 216001	10.26	38 216002	6.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 216003	8.92	38 216004	6.95	38 217001	27.75	38 217002	30.33	38 217003	35.00	38 217004	25.43
38 217005	29.83	38 217006	23.43	38 218001	43.83	38 218002	36.27	38 218003	29.88	38 218004	47.50
38 219001	49.50	38 219002	21.53	38 219003	51.60	38 219004	33.75	38 229001	55.12	38 229002	449.00
38 229003	946.98	38 229004	282.00	38 229005	258.91	38 229006	504.39	38 229007	613.95	38 229008	255.50
38 229009	77.00	38 229010	184.20	38 229011	480.56	38 229012	691.69	38 229013	534.00	38 229014	940.66
38 229015	222.00	38 229016	551.00	38 229017	232.03	38 229018	2085.00	38 230001	458.50	38 230002	210.00
38 230003	224.25	38 230004	322.50	38 230005	464.85	38 230006	438.50	38 231001	95.24	38 231002	327.00
38 231003	280.13	38 231004	444.66	38 232001	73.00	38 232002	20.95	38 232003	50.00	38 232004	72.18
38 233001	162.40	38 233002	217.95	38 233003	35.48	38 233004	46.50	38 233005	109.00	38 233006	160.00
38 234001	356.00	38 234002	184.40	38 234003	328.48	38 234004	327.95	38 235001	507.30	38 235002	83.04
38 235003	93.46	38 235004	239.00	38 236001	20.62	38 236002	14.95	38 236003	21.10	38 236004	8.10
38 237001	32.42	38 237002	70.25	38 237003	32.50	38 237004	34.90	38 238001	261.89	38 238002	151.15
38 238003	784.89	38 238004	169.00	38 239001	48.50	38 239002	12.00	38 239003	36.23	38 239004	69.00
38 240001	58.00	38 240002	103.00	38 240003	227.20	38 240004	214.79	38 241001	130.70	38 241002	124.50
38 241003	88.00	38 241004	252.50	38 242001	208.00	38 242002	289.48	38 242003	66.00	38 242004	72.95
38 243001	1780.00	38 243002	535.00	38 243003	600.00	38 243004	1460.00	38 244001	6000.00	38 244002	10000.00
38 244003	3800.00	38 244004	433.00	38 244005	500.00	38 244006	1000.00	38 244007	400.00	38 244008	700.00
38 245001	275.00	38 245002	280.00	38 245003	400.00	38 245004	300.00	38 245005	500.00	38 245006	500.00
38 245007	500.00	38 245008	600.00	38 246001	1276.00	38 246002	1110.00	38 246003	1160.00	38 246004	1250.00
38 247001	25000.00	38 247002	15000.00	38 247003	2000.00	38 247004	8500.00	38 248001	10000.00	38 248002	17500.00
38 248003	12500.00	38 248004	7000.00	38 249001	600.00	38 249002	320.00	38 249003	600.00	38 249004	100.00
38 250001	1400.00	38 250002	12000.00	38 250003	1000.00	38 250004	1250.00	38 251001	150.00	38 251002	140.00
38 251003	260.00	38 251004	70.00	38 251005	70.00	38 251006	180.00	38 251007	250.00	38 251008	400.00
38 252001	50.00	38 252002	80.00	38 252003	60.00	38 252004	165.00	38 253001	230.00	38 253002	120.00
38 253003	200.00	38 253004	250.00	38 253005	100.00	38 253006	100.00	38 254001	42.18	38 254002	44.50
38 254003	35.75	38 254004	73.33	38 255001	225.00	38 255002	159.00	38 255003	68.50	38 255004	81.50
38 256001	206.67	38 256002	109.09	38 256003	124.50	38 256004	320.40	38 256005	548.29	38 256006	170.00
38 257001	20.35	38 257002	38.90	38 257003	38.90	38 257004	33.00	38 258001	59.06	38 258002	37.27
38 258003	38.27	38 258004	85.42	38 258005	46.33	38 258006	61.39	38 259001	358.00	38 259002	108.26
38 259003	62.86	38 259004	113.75	38 260001	34.00	38 260002	51.50	38 260003	65.50	38 260004	6.90
38 261001	27.10	38 261002	29.90	38 261003	218.00	38 261004	47.03	38 261005	55.54	38 261006	162.00
38 261007	191.00	38 261008	10.00	38 262001	54.00	38 262002	23.00	38 262003	23.50	38 262004	24.70
38 263001	12.45	38 263002	16.95	38 263003	22.00	38 263004	57.60	38 263005	13.00	38 263006	17.00
38 263007	21.90	38 263008	41.99	38 264001	136.00	38 264002	309.00	38 264003	34.00	38 264004	85.00
38 265001	31.90	38 265002	13.45	38 265003	11.65	38 265004	23.50	38 266001	20.60	38 266002	13.87
38 266003	13.50	38 266004	12.44	38 276001	8.00	38 276002	8.00	38 276003	15.00	38 276004	10.00
38 277001	6.00	38 277002	6.00	38 277003	6.00	38 277004	6.00	38 278001	45.00	38 278002	40.00
38 278003	140.00	38 278004	40.00	38 280001	665.00	38 280002	945.00	38 280003	534.00	38 280004	736.00
38 281001	1251.75	38 281002	1071.75	38 281003	1350.86	38 281004	1144.92	38 282001	264518.00	38 282002	145000.00
38 282003	324167.00	38 282004	222900.00	38 282005	135100.00	38 282006	154650.00	38 282007	184000.00	38 282008	396150.00
38 282009	397900.00	38 282010	146400.00	38 282011	195900.00	38 282012	479700.00	38 283001	12999.00	38 283002	18749.00
38 283003	1907.48	38 283004	1279.00	38 284001	13.57	38 284002	13.57	38 285001	14.38	38 285002	14.38
38 286001	75.79	38 286002	82.45	38 286003	73.30	38 286004	62.10	38 287001	900.00	38 287002	992.03
38 287003	519.00	38 287004	1369.00	38 288001	289.00	38 288002	69.00	38 288003	560.00	38 288004	34.61
38 289001	1350.00	38 289002	950.00	38 289003	1283.07	38 289004	1110.00	38 290001	12423.04	38 291001	1731.47
38 292001	1690.00	38 292002	396.00	38 292003	460.00	38 292004	350.00	38 293001	3000.00	38 293002	480.00
38 293003	1000.00	38 293004	2320.00	38 294001	55.00	38 294002	60.00	38 294003	50.00	38 294004	170.00
38 295062	70.00	38 295161	60.00	38 296001	18.00	38 296002	20.00	38 306001	1566.67	38 306002	1847.42
38 306003	3024.77	38 306004	1525.00	38 307001	2847.50	38 307002	2318.58	38 307003	2640.83	38 307004	2379.17
38 308001	2566.67	38 308002	3243.63	38 308003	4288.33	38 308004	3518.75	38 309001	3571.42	38 309002	2843.46
38 309003	3726.25	38 309004	3065.17	38 310001	2930.83	38 310002	2728.75	38 310003	1308.33	38 310004	2408.33
38 311001	8215.00	38 311002	7680.00	38 311003	7340.00	38 311004	14080.00	38 312001	1012.50	38 312002	375.67
38 312003	1262.50	38 312004	1872.25	38 313001	3050.00	38 313002	2120.83	38 313003	2299.17	38 313004	1933.33
38 314001	50.00	38 314002	348.00	38 314003	218.00	38 314004	188.00	38 315001	160.00	38 315002	107.50
38 315003	115.00	38 315004	190.00	38 315005	255.00	38 315006	330.00	38 315007	95.00	38 315008	160.00
38 315009	185.00	38 315010	160.00	38 315011	175.00	38 315012	120.00	38 315013	160.00	38 315014	110.00
38 316001	15.50	38 316002	39.00	38 316003	45.00	38 316004	13.75	38 316005	16.50	38 316006	42.90
38 316007	1.50	38 316008	17.30	38 316009	36.00	38 316010	7.38	38 317001	2307.00	38 317002	1952.50
38 317003	2703.25	38 317004	5270.75	38 317005	2348.74	38 317006	3734.26	38 318001	940.10	38 318002	1309.00
38 318003	950.00	38 318004	830.00	38 318005	900.00	38 318006	1650.00	38 318007	800.00	38 318008	850.00
38 318009	1300.00	38 318010	1300.00	38 318011	850.00	38 318012	600.00	38 318013	1428.00	38 318014	698.00
38 318015	1542.00	38 318016	1904.00	38 318017	1250.00	38 318018	999.00	38 318019	920.00	38 318020	670.00
38 319001	299.00	38 319002	164.00	38 319003	369.00	38 319004	529.00	38 320001	64.00	38 320002	47.00
38 320003	45.00	38 320004	70.00	38 320005	120.00	38 320006	50.00	38 320007	64.00	38 320008	70.00
38 320009	240.00	38 321001	200.00	38 321001	50.00	38 321002	50.00	38 321003	26.00	38 321004	48.00
38 322001	389.00	38 322002	449.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	40.00	38 323002	50.00
38 323003	59.00	38 323004	33.00	38 324001	70.00	38 324002	445.00	38 324003	1431.00	38 324004	650.00
38 324005	380.00	38 324006	800.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	24.00	38 326002	24.00	38 326003	35.00	38 326004	38.00	38 327001	29.00	38 327002	83.01
38 327003	56.00	38 327004	37.88	38 328001	449.00	38 328002	198.79	38 328003	151.09	38 328004	215.00
38 328005	55.00	38 328006	79.00	38 328007	90.50	38 328008	48.00	38 328009	138.86	38 328010	30.00
38 329001	1899.00	38 329002	3.90	38 329003	2799.00	38 329004	1690.00	38 330001	78.00	38 330002	187.01
38 330003	144.77	38 330004	599.00	38 330005	13.00	38 330006	249.01	38 331001	195.00	38 331002	220.00
38 331003	65.00	38 331004	230.19	38 332001	70.00	38 332002	140.00	38 332003	3029.40	38 332004	650.00
38 342001	78.00	38 342002	49.00	38 342003	44.00	38 342004	71.00	38 342005	81.50	38 342006	76.00
38 342007	111.00	38 342008	49.00	38 342009	63.00	38 342010	65.00	38 343001	239.00	38 343002	194.00
38 343003	130.00	38 343004	139.00	38 343005	168.00	38 343006	84.00	38 343007	202.00	38 343008	114.00
38 343009	38.00	38 343010	50.00	38 343011	28.00	38 343012	32.00	38 343013	61.00	38 343014	80.00
38 343015	70.00	38 343016	66.00	38 343017	123.00	38 343018	191.00	38 344001	8000.00	38 344002	3500.00
38 344003	696.00	38 344004	60.00	38 345001	2500.00	38 345002	15200.00	38 345003	2550.00	38 345004	4300.00
38 346001	1070.00	38 346002	90.00	38 346003	76.00	38 346004	76.00	38 346005	76.00	38 346006	76.00
39 001001	10.00	39 001002	14.00	39 001003	11.20	39 001004	10.00	39 001005	13.50	39 001006	9.50
39 001007	14.00	39 001008	19.94	39 001009	10.00	39 001010	9.50	39 001011	13.00	39 001012	14.00
39 001013	12.00	39 001014	20.00	39 001015	13.00	39 001016	14.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	14.00	39 002001	25.00	39 002002	114.29	39 002003	70.54	39 002004	34.50
39 003001	14.78	39 003002	11.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	86.05	39 003006	75.00
39 004001	14.38	39 004002	81.18	39 004003	20.75	39 004004	18.50	39 005001	5.00	39 005002	4.50
39 005003	6.50	39 005004	5.40	39 005005	4.50	39 005006	3.50	39 006001	1.50	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.45	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	44.34	39 007002	68.57
39 007003	54.41	39 007004	41.18	39 008001	140.00	39 008002	104.84	39 008003	130.00	39 008004	114.66
39 009001	245.00	39 009002	245.00	39 009003	78.00	39 009004	69.50	39 010001	71.48	39 010002	44.77
39 010003	62.04	39 010004	63.98	39 010005	101.25	39 010006	65.74	39 010007	105.88	39 010008	86.11
39 011001	31.50	39 011002	22.00	39 011003	19.69	39 011004	24.50	39 012001	45.60	39 012002	40.35
39 012003	33.33	39 012004	38.46	39 013001	11.01	39 013002	12.90	39 013003	12.00	39 013004	74.47
39 014001	104.76	39 014002	108.00	39 014003	79.37	39 014004	135.42	39 014005	43.75	39 014006	125.33
39 015001	13.94	39 015002	17.83	39 015003	14.00	39 015004	14.00	39 015005	22.22	39 015006	13.40
39 016001	55.90	39 016002	29.55	39 016003	93.50	39 016004	69.50	39 016005	33.60	39 016006	44.75
39 016007	51.75	39 016008	46.75	39 016009	35.75	39 016010	35.00	39 016011	49.75	39 016012	29.00
39 017001	82.15	39 017002	105.00	39 017003	90.00	39 017004	111.50	39 017005	88.90	39 017006	100.00
39 017007	90.00	39 017008	95.00	39 017009	20.00	39 017010	18.00	39 017011	108.15	39 017012	119.50
39 017013	90.00	39 017014	100.00	39 017015	88.90	39 017016	101.00	39 017017	90.00	39 017018	100.50
39 018001	91.00	39 018002	130.00	39 018003	124.00	39 018004	131.00	39 018005	113.00	39 018006	122.00
39 018007	65.00	39 018008	125.00	39 018009	131.68	39 018010	126.75	39 018011	74.00	39 018012	82.00
39 018013	93.90	39 018014	130.75	39 018015	84.65	39 018016	70.00	39 018017	80.00	39 018018	129.50
39 018019	152.15	39 018020	125.75	39 018021	156.00	39 018022	130.75	39 018023	218.52	39 018024	140.00
39 018025	171.90	39 018026	130.00	39 018027	160.93	39 018028	125.48	39 018029	108.50	39 018030	120.50
39 018031	118.00	39 018032	113.50	39 018033	76.50	39 018034	98.00	39 019001	31.90	39 019002	45.00
39 019003	50.00	39 019004	45.00	39 019005	46.00	39 019006	40.00	39 019007	45.00	39 019008	140.00
39 020001	78.00	39 020002	66.55	39 020003	124.25	39 020004	104.00	39 021001	106.39	39 021002	125.00
39 021003	79.75	39 021004	96.50	39 021005	100.00	39 021006	89.90	39 022001	62.65	39 022002	65.80
39 022003	47.60	39 022004	44.00	39 023001	157.50	39 023002	71.00	39 023003	69.25	39 023004	116.00
39 023005	149.50	39 023006	69.60	39 023007	89.90	39 023008	562.22	39 023009	120.00	39 023010	390.00
39 024001	157.65	39 024002	146.91	39 024003	115.60	39 024004	90.00	39 025001	27.15	39 025002	72.00
39 025003	224.75	39 025004	120.50	39 025005	62.75	39 025006	76.75	39 025007	75.00	39 025008	55.50
39 025009	84.25	39 025010	110.75	39 025011	56.53	39 025012	101.25	39 025013	115.00	39 025014	107.50
39 025015	172.95	39 025016	230.00	39 026001	162.50	39 026002	205.00	39 026003	207.00	39 026004	170.00
39 027001	70.50	39 027002	94.00	39 027003	34.68	39 027004	100.00	39 028001	52.51	39 028002	50.59
39 028003	60.36	39 028004	92.86	39 028005	83.65	39 028006	86.36	39 029001	106.43	39 029002	56.47
39 029003	141.46	39 029004	446.15	39 030001	13.65	39 030002	16.00	39 030003	14.20	39 030004	15.00
39 030005	13.50	39 030006	11.00	39 030007	12.63	39 030008	15.30	39 030009	10.00	39 030010	16.43
39 031001	72.00	39 031002	107.78	39 031003	105.70	39 031004	107.03	39 032001	211.25	39 032002	257.16
39 032003	31.99	39 032004	39.68	39 032005	40.05	39 032006	34.49	39 033001	34.20	39 033002	38.00
39 033003	24.90	39 033004	30.40	39 033005	25.70	39 033006	29.17	39 034001	110.68	39 034002	109.00
39 034003	63.20	39 034004	134.25	39 035001	336.78	39 035002	114.45	39 035003	72.00	39 035004	95.64
39 036001	159.87	39 036002	159.75	39 036003	75.00	39 036004	76.00	39 037001	46.23	39 037002	47.56
39 037003	37.60	39 037004	40.00	39 038001	168.63	39 038002	130.00	39 038003	130.00	39 038004	145.00
39 039001	25.00	39 039002	110.00	39 039003	31.20	39 039004	61.30	39 040001	94.44	39 040002	135.42
39 040003	133.89	39 040004	73.38	39 041001	90.42	39 041002	83.43	39 041003	72.50	39 041004	113.57
39 042001	54.70	39 042002	30.00	39 042003	30.25	39 042004	38.08	39 042005	30.75	39 042006	29.75
39 043001	30.49	39 043002	23.96	39 043003	22.85	39 043004	28.15	39 043005	24.00	39 043006	22.72
39 043007	157.80	39 043008	49.15	39 043009	74.44	39 043010	83.53	39 044001	31.60	39 044002	35.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 044003	35.00	39 044004	32.25	39 044005	36.00	39 044006	35.00	39 044007	33.75	39 044008	38.00
39 045001	18.00	39 045002	15.38	39 045003	9.50	39 045004	16.81	39 045005	9.50	39 045006	15.75
39 045007	8.88	39 045008	12.00	39 046001	33.78	39 046002	32.50	39 046003	25.00	39 046004	29.50
39 046005	25.00	39 046006	23.00	39 046007	40.00	39 046008	26.25	39 047001	12.60	39 047002	15.50
39 047003	13.00	39 047004	30.00	39 047005	16.78	39 047006	53.73	39 047007	22.00	39 047008	60.00
39 047009	9.00	39 047010	14.50	39 047011	10.50	39 047012	12.60	39 047013	8.00	39 047014	10.00
39 047015	71.75	39 047016	34.50	39 047017	13.00	39 047018	14.00	39 047019	28.00	39 047020	15.00
39 048001	23.25	39 048002	19.50	39 048003	24.50	39 048004	25.00	39 048005	21.50	39 048006	19.50
39 048007	27.00	39 048008	21.93	39 049001	5.50	39 049002	5.75	39 049003	4.68	39 049004	4.50
39 049005	4.88	39 049006	5.00	39 049007	7.65	39 049008	5.50	39 050001	13.48	39 050002	12.00
39 050003	9.50	39 050004	11.25	39 050005	13.63	39 050006	10.50	39 050007	10.88	39 050008	13.48
39 051001	15.25	39 051002	18.50	39 051003	15.00	39 051004	16.50	39 051005	17.75	39 051006	17.50
39 051007	23.45	39 051008	13.00	39 052001	67.50	39 052002	77.50	39 052003	66.25	39 052004	91.15
39 052005	84.25	39 052006	85.00	39 052007	61.50	39 052008	55.63	39 053001	34.75	39 053002	36.00
39 053003	35.00	39 053004	35.25	39 053005	35.50	39 053006	34.25	39 053007	38.50	39 053008	24.86
39 054001	16.50	39 054002	17.00	39 054003	21.40	39 054004	16.50	39 055001	45.00	39 055002	61.00
39 055003	61.50	39 055004	43.15	39 055005	73.00	39 055006	41.00	39 055007	55.00	39 055008	40.00
39 056001	10.00	39 056002	15.25	39 056003	10.50	39 056004	14.00	39 056005	17.25	39 056006	12.50
39 056007	16.63	39 056008	12.25	39 057001	14.10	39 057002	16.75	39 057003	12.50	39 057004	14.50
39 058001	17.45	39 058002	23.50	39 058003	10.50	39 058004	10.25	39 058005	13.80	39 058006	12.50
39 058007	16.51	39 058008	13.50	39 058009	8.75	39 058010	12.00	39 058011	11.75	39 058012	14.88
39 058013	10.50	39 058014	14.50	39 059001	25.00	39 059002	22.50	39 059003	25.75	39 059004	28.00
39 059005	14.25	39 059006	13.00	39 059007	15.00	39 059008	20.50	39 059009	19.83	39 059010	24.50
39 060001	10.00	39 060002	11.00	39 060003	10.50	39 060004	21.00	39 060005	11.50	39 060006	13.38
39 060007	13.00	39 060008	29.50	39 060009	23.25	39 060010	15.15	39 061001	9.50	39 061002	18.00
39 061003	5.38	39 061004	81.00	39 061005	26.50	39 061006	5.50	39 061007	15.00	39 061008	14.50
39 062001	18.00	39 062002	24.25	39 062003	41.75	39 062004	15.00	39 062005	80.00	39 062006	30.50
39 062007	41.50	39 062008	36.00	39 063001	19.25	39 063002	18.00	39 063003	15.75	39 063004	18.50
39 063005	25.85	39 063006	23.50	39 063007	18.75	39 063008	21.25	39 063009	19.00	39 063010	19.78
39 064001	10.03	39 064002	5.00	39 064003	25.50	39 064004	11.75	39 064005	7.25	39 064006	10.50
39 064007	10.50	39 064008	5.30	39 065001	14.50	39 065002	15.25	39 065003	14.75	39 065004	20.50
39 065005	16.25	39 065006	19.00	39 065007	22.25	39 065008	16.08	39 066001	9.68	39 066002	8.25
39 066003	7.00	39 066004	9.25	39 066005	9.08	39 066006	9.25	39 066007	8.00	39 066008	8.50
39 067001	14.75	39 067002	20.50	39 067003	11.00	39 067004	16.50	39 067005	16.50	39 067006	26.50
39 067007	26.98	39 067008	18.84	39 068001	18.93	39 068002	17.75	39 068003	23.75	39 068004	22.00
39 068005	19.75	39 068006	19.75	39 068007	19.00	39 068008	21.73	39 069001	14.58	39 069002	11.50
39 069003	11.00	39 069004	15.50	39 070001	25.50	39 070002	19.50	39 070003	16.75	39 070004	26.50
39 070005	23.50	39 070006	27.88	39 070007	25.50	39 070008	22.60	39 071001	14.66	39 071002	13.00
39 071003	12.25	39 071004	15.50	39 072001	19.45	39 072002	18.25	39 072003	20.00	39 072004	21.00
39 073001	30.00	39 073002	26.50	39 073003	22.00	39 073004	21.50	39 074001	17.91	39 074002	22.75
39 074003	14.50	39 074004	18.00	39 074005	17.00	39 074006	17.00	39 074007	24.00	39 074008	17.90
39 075001	46.64	39 075002	13.50	39 075003	42.00	39 075004	35.80	39 076001	21.59	39 076002	24.77
39 076003	22.94	39 076004	20.73	39 077001	161.50	39 077002	130.00	39 077003	199.00	39 077004	98.75
39 077005	94.25	39 077006	140.75	39 077007	80.00	39 077008	95.00	39 078001	15.22	39 078002	13.00
39 078003	16.23	39 078004	24.00	39 079001	31.95	39 079002	56.24	39 079003	54.15	39 079004	67.89
39 080001	27.06	39 080002	7.30	39 080003	70.90	39 080004	97.54	39 081001	40.19	39 081002	30.94
39 081003	39.39	39 081004	32.73	39 081005	28.86	39 081006	56.11	39 082001	133.89	39 082002	76.99
39 082003	75.09	39 082004	69.03	39 083001	15.09	39 083002	322.41	39 083003	103.13	39 083004	73.95
39 083005	42.91	39 083006	52.27	39 084001	16.00	39 084002	11.70	39 084003	11.00	39 084004	10.13
39 084005	10.00	39 084006	16.00	39 085001	369.86	39 085002	220.14	39 085003	249.50	39 085004	431.50
39 086001	186.25	39 086002	179.80	39 086003	210.00	39 086004	170.98	39 087001	10.00	39 087002	15.83
39 087003	13.33	39 087004	16.67	39 087005	15.00	39 087006	12.17	39 087007	15.00	39 087008	15.00
39 087009	14.17	39 087010	14.08	39 088001	6.27	39 088002	4.53	39 088003	8.00	39 088004	5.67
39 088005	1.21	39 088006	9.25	39 088007	6.47	39 088008	2.08	39 089001	72.41	39 089002	46.30
39 089003	73.05	39 089004	73.52	39 090001	7.15	39 090002	35.70	39 090003	130.87	39 090004	10.00
39 091001	658.97	39 091002	11.73	39 091003	124.20	39 091004	30.51	39 092001	251.11	39 092002	223.84
39 092003	138.30	39 092004	128.39	39 093001	213.33	39 093002	390.91	39 093003	357.14	39 093004	220.00
39 094001	71.55	39 094002	129.72	39 094003	111.11	39 094004	53.17	39 095001	135.17	39 095002	87.60
39 095003	176.84	39 095004	86.88	39 095005	812.50	39 095006	15.00	39 096001	119.05	39 096002	197.14
39 096003	53.57	39 096004	228.57	39 097001	40.00	39 097002	269.00	39 097003	65.00	39 097004	118.00
39 098001	77.00	39 098002	110.00	39 098003	95.00	39 098004	75.00	39 099001	255.00	39 099002	281.25
39 099003	300.00	39 099004	277.50	39 100001	179.00	39 100002	149.00	39 100003	195.00	39 100004	148.00
39 101001	180.00	39 101002	154.00	39 101003	160.00	39 101004	160.00	39 102001	33.14	39 102002	45.07
39 102003	38.03	39 102004	26.41	39 102005	35.00	39 102006	35.21	39 102007	35.13	39 102008	36.62
39 102009	24.75	39 102010	40.00	39 103001	163.15	39 103002	291.25	39 103003	135.10	39 103004	276.79
39 104001	133.00	39 104002	278.58	39 104003	398.58	39 104004	92.55	39 104005	281.43	39 104006	109.84
39 105001	149.33	39 105002	71.00	39 105003	127.00	39 105004	115.20	39 106001	87.00	39 106002	262.66
39 106003	54.28	39 106004	118.89	39 107001	154.08	39 107002	275.00	39 107003	62.28	39 107004	234.67
39 107005	167.00	39 107006	182.00	39 108001	46.50	39 108002	32.00	39 108003	22.00	39 108004	40.00
39 108005	45.00	39 108006	47.00	39 118001	359.20	39 118002	409.00	39 118003	359.10	39 118004	99.90
39 118005	405.00	39 118006	99.00	39 118007	119.00	39 118008	351.50	39 118009	619.00	39 118010	229.00
39 118011	459.00	39 118012	539.10	39 119001	495.00	39 119002	98.00	39 119003	251.10	39 119004	74.74
39 119005	49.90	39 119006	31.00	39 119007	39.90	39 119008	49.90	39 119009	185.00	39 119010	97.00
39 119011	58.00	39 119012	445.00	39 120001	79.00	39 120002	48.00	39 120003	59.90	39 120004	31.00
39 120005	29.90	39 120006	39.90	39 120007	233.10	39 120008	24.90	39 120009	29.90	39 120010	26.90
39 120011	29.00	39 120012	99.00	39 121001	809.10	39 121002	729.00	39 121003	278.00	39 121004	1290.00
39 121005	159.00	39 121006	239.00	39 121007	399.00	39 121008	239.00	39 121009	239.00	39 121010	599.00
39 121011	615.50	39 121012	258.00	39 121013	499.00	39 121014	219.00	39 121015	219.00	39 121016	549.00
39 121017	379.00	39 121018	599.00	39 121019	589.00	39 121020	229.00	39 121021	350.00	39 121022	219.00
39 121023	298.00	39 121024	99.00	39 122001	1299.00	39 122002	482.00	39 122003	1680.00	39 122004	2100.00
39 122005	585.00	39 122006	2399.00	39 122007	3832.00	39 122008	2190.00	39 122009	5490.00	39 122010	1398.00
39 122011	2429.10	39 122012	1498.00	39 123001	599.00	39 123002	49.00	39 123003	179.00	39 123004	149.00
39 123005	129.00	39 123006	80.00	39 123007	328.30	39 123008	299.00	39 123009	59.90	39 123010	63.00
39 123011	59.00	39 123012	89.90	39 124001	611.10	39 124002	499.00	39 124003	314.10	39 124004	899.00
39 124005	160.00	39 124006	368.00	39 124007	265.00	39 124008	317.43	39 124009	69.90	39 124010	199.00
39 124011	239.00	39 124012	69.90	39 125001	301.50	39 125002	89.00	39 125003	179.10	39 125004	39.00
39 125005	39.90	39 125006	99.90	39 125007	599.00	39 125008	545.00	39 125009	122.00	39 125010	170.00
39 125011	64.50	39 125012	89.00	39 126001	310.50	39 126002	69.00	39 126003	19.90	39 126004	40.00
39 126005	14.00	39 126006	158.00	39 126007	9.90	39 126008	19.50	39 126009	89.90	39 126010	12.90
39 126011	19.90	39 126012	89.90	39 127001	449.10	39 127002	459.00	39 127003	449.10	39 127004	259.00
39 127005	479.20	39 127006	199.00	39 127007	830.00	39 127008	282.00	39 127009	539.00	39 127010	298.00
39 127011	388.00	39 127012	599.00	39 127013	139.00	39 127014	729.00	39 127015	139.00	39 127016	189.00
39 127017	219.00	39 127018	883.52	39 127019	270.00	39 127020	1190.00	39 127021	169.00	39 127022	263.39
39 127023	79.90	39 127024	198.00	39 128001	910.00	39 128002	1367.76	39 128003	1399.00	39 128004	1599.00
39 128005	661.50	39 128006	999.00	39 128007	443.20	39 128008	529.00	39 128009	769.30	39 128010	369.00
39 128011	398.00	39 128012	535.00	39 128013	430.00	39 128014	199.00	39 128015	244.54	39 128016	774.00
39 128017	179.00	39 128018	699.30	39 128019	398.00	39 128020	108.50	39 128021	398.00	39 128022	282.00
39 128023	259.00	39 128024	629.30	39 128025	345.82	39 128026	204.67	39 128027	539.10	39 128028	398.00
39 128029	149.00	39 128030	1190.00	39 128031	399.00	39 128032	79.90	39 128033	99.90	39 128034	147.36
39 128035	149.00	39 128036	208.95	39 129001	89.00	39 129002	104.65	39 129003	79.90	39 129004	159.00
39 129005	84.00	39 129006	49.90	39 129007	99.00	39 129008	109.00	39 129009	199.00	39 129010	390.00
39 129011	106.00	39 129012	980.00	39 130001	435.00	39 130002	298.00	39 130003	399.30	39 130004	729.00
39 130005	222.55	39 130006	109.00	39 130007	379.00	39 130008	789.00	39 130009	139.00	39 130010	239.00
39 130011	129.00	39 130012	199.00	39 131001	449.10	39 131002	188.00	39 131003	123.00	39 131004	348.00
39 131005	319.20	39 131006	267.00	39 131007	219.00	39 131008	129.00	39 131009	279.00	39 131010	439.00
39 131011	130.00	39 131012	192.00	39 131013	295.00	39 131014	149.00	39 131015	287.20	39 131016	449.00
39 131017	99.00	39 131018	399.00	39 131019	99.00	39 131020	216.00	39 131021	75.00	39 131022	149.00
39 131023	69.00	39 131024	189.00	39 132001	233.10	39 132002	252.00	39 132003	299.00	39 132004	217.00
39 132005	142.00	39 132006	449.00	39 132007	99.00	39 132008	259.00	39 132009	145.00	39 132010	49.90
39 132011	54.90	39 132012	142.00	39 133001	261.00	39 133002	39.00	39 133003	85.00	39 133004	24.00
39 133005	39.00	39 133006	69.00	39 133007	21.90	39 133008	59.00	39 133009	44.00	39 133010	69.00
39 133011	12.00	39 133012	49.00	39 133013	24.90	39 133014	23.90	39 133015	75.00	39 133016	15.00
39 133017	59.00	39 133018	36.90	39 133019	29.28	39 133020	24.90	39 133021	12.90	39 133022	75.00
39 133023	59.90	39 133024	75.00	39 134001	55.00	39 134002	45.00	39 134003	19.90	39 134004	128.00
39 134005	28.50	39 134006	26.90	39 134007	42.00	39 134008	14.90	39 134009	32.50	39 134010	24.50
39 134011	35.00	39 134012	19.00	39 135001	299.00	39 135002	195.00	39 135003	160.30	39 135004	378.00
39 135005	119.00	39 135006	249.00	39 135007	175.00	39 135008	244.06	39 135009	79.90	39 135010	99.00
39 135011	74.90	39 135012	220.00	39 136001	110.00	39 136002	55.00	39 136003	105.00	39 136004	48.00
39 136005	27.00	39 136006	59.00	39 136007	32.50	39 136008	69.00	39 136009	19.90	39 136010	39.00
39 136011	45.10	39 136012	34.90	39 137001	1079.40	39 137002	1199.00	39 137003	125.00	39 137004	303.26
39 137005	391.44	39 137006	187.00	39 137007	350.29	39 137008	198.00	39 137009	1376.00	39 137010	919.00
39 137011	992.81	39 137012	999.00	39 137013	258.00	39 137014	620.00	39 137015	949.00	39 137016	1129.00
39 137017	302.34	39 137018	438.00	39 137019	159.00	39 137020	12.00	39 137021	283.60	39 137022	358.14
39 137023	182.51	39 137024	320.00	39 137025	299.00	39 137026	301.50	39 137027	229.00	39 137028	292.00
39 138001	370.00	39 138002	280.00	39 138003	510.00	39 138004	325.00	39 138005	570.00	39 138006	510.00
39 138007	520.00	39 138008	330.00	39 139001	289.00	39 139002	876.25	39 139003	448.00	39 139004	1265.00
39 139005	307.00	39 139006	459.00	39 139007	598.00	39 139008	550.00	39 139009	296.00	39 139010	249.70
39 139011	999.00	39 139012	229.00	39 140001	199.00	39 140002	199.00	39 140003	248.00	39 140004	435.00
39 140005	217.00	39 140006	479.00	39 140007	409.00	39 140008	164.00	39 140009	277.00	39 140010	250.00
39 140011	419.00	39 140012	316.00	39 141001	1399.00	39 141002	398.00	39 141003	249.00	39 141004	519.00
39 141005	1299.00	39 141006	341.00	39 141007	363.20	39 141008	281.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 141011	199.00	39 141012	209.00	39 142001	613.00	39 142002	489.00	39 142003	1039.00	39 142004	1159.00
39 142005	729.00	39 142006	799.00	39 142007	409.00	39 142008	490.00	39 142009	328.00	39 142010	399.82
39 142011	365.00	39 142012	315.00	39 143001	269.00	39 143002	27.00	39 143003	39.00	39 143004	100.00
39 143005	1220.00	39 143006	249.00	39 143007	398.00	39 143008	164.00	39 143009	501.50	39 143010	54.00
39 143011	490.00	39 143012	39.00	39 144001	45.00	39 144002	12.90	39 144003	14.25	39 144004	60.00
39 145001	70.00	39 145002	58.00	39 145003	75.00	39 145004	80.00	39 146001	80.00	39 146002	13.00
39 146003	16.00	39 146004	40.00	39 147001	429.00	39 147002	399.00	39 147003	650.00	39 147004	245.00
39 147005	635.00	39 147006	1087.50	39 147007	210.00	39 147008	198.00	39 147009	450.00	39 147010	255.00
39 147011	89.10	39 147012	3695.00	39 148001	398.00	39 148002	1290.00	39 148003	210.00	39 148004	8900.00
39 148005	2600.00	39 148006	1730.00	39 158001	1611.37	39 158002	1611.37	39 158003	1611.37	39 158004	1611.37
39 158005	1611.37	39 158006	1611.37	39 159001	107.59	39 160001	229.55	39 160002	462.69	39 160003	692.16
39 160004	221.57	39 160005	446.61	39 160006	668.11	39 161001	23.46	39 161002	46.92	39 161003	70.38
39 161004	98.69	39 161005	126.99	39 161006	177.14	39 161007	260.05	39 161008	342.96	39 161009	425.87
39 161010	508.78	39 161011	1276.38	39 161012	1670.67	39 161013	2064.95	39 161014	3050.66	39 161015	4036.37
39 161016	4824.94	39 161017	5022.08	39 161018	6007.79	39 161019	6993.50	39 161020	7979.21	39 161021	8964.92
39 161022	9950.63	39 161023	10936.34	39 161024	11922.05	39 161025	12907.76	39 161026	13893.47	39 161027	143.97
39 161028	1867.81	39 161029	2459.23	39 161030	3444.94	39 161031	3642.09	39 161032	14879.18	39 161033	15864.89
39 161034	19807.73	39 161035	23750.57	39 161036	27693.41	39 161037	31636.25	39 161038	39521.93	39 162001	14.28
39 162002	7.71	39 162003	14.28	39 162004	7.71	39 163001	169.75	39 164001	121.11	39 165001	375.39
39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00	39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00
39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00	39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.37
39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32	39 168001	750.00	39 168002	500.00	39 168003	320.00
39 168004	1950.00	39 168005	180.00	39 168006	500.00	39 168007	300.00	39 168008	1000.00	39 168009	800.00
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	50.00	39 169003	110.00	39 169004	290.00	39 169005	687.26
39 169006	740.00	39 179001	7400.00	39 179002	9609.00	39 179003	10799.00	39 179004	12950.50	39 179005	10996.00
39 179006	3899.00	39 180001	1850.00	39 180002	2276.50	39 180003	2225.00	39 180004	4986.50	39 181001	3318.00
39 181002	8110.00	39 181003	6700.00	39 181004	895.00	39 182001	1999.00	39 182002	2975.00	39 182003	2844.00
39 182004	3080.53	39 183001	4908.59	39 183002	2453.00	39 183003	9332.00	39 183004	1500.00	39 184001	2695.00
39 184002	4380.00	39 184003	4399.00	39 184004	1150.00	39 185001	8999.00	39 185002	13458.00	39 185003	8499.50
39 185004	8925.00	39 186001	8300.00	39 186002	15990.00	39 186003	8520.00	39 186004	4722.00	39 187001	9214.00
39 187002	6990.00	39 187003	5950.00	39 187004	6613.00	39 188001	3260.00	39 188002	7540.00	39 188003	3300.00
39 188004	7209.00	39 189001	5454.00	39 189002	6730.00	39 189003	4500.00	39 189004	1819.00	39 190001	510.00
39 190002	645.00	39 190003	790.00	39 190004	490.00	39 191001	2439.00	39 191002	3474.50	39 191003	2899.00
39 191004	270.00	39 191005	640.00	39 191006	290.00	39 192001	500.00	39 192002	560.00	39 192003	1238.00
39 192004	940.00	39 193001	1247.00	39 193002	1015.00	39 193003	728.00	39 193004	398.00	39 194001	1599.00
39 194002	2157.50	39 194003	1680.00	39 194004	1598.00	39 195001	450.00	39 195002	498.00	39 195003	1100.00
39 195004	380.00	39 196001	11390.56	39 197001	4990.00	39 197002	12999.00	39 197003	6115.00	39 197004	12999.00
39 197005	11039.00	39 197006	5490.00	39 198001	4660.00	39 198002	2450.00	39 198003	2399.00	39 198004	899.00
39 198005	3315.00	39 198006	5240.00	39 198007	5600.00	39 198008	4579.00	39 199001	789.20	39 199002	700.00
39 199003	815.00	39 199004	1130.00	39 200001	97.00	39 200002	33.15	39 200003	57.80	39 200004	39.14
39 201001	43.00	39 201002	39.10	39 201003	12.60	39 201004	32.00	39 202001	31.00	39 202002	48.00
39 202003	67.48	39 202004	88.00	39 203001	15.10	39 203002	9.00	39 203003	10.00	39 203004	16.90
39 204001	118.50	39 204002	32.00	39 204003	71.50	39 204004	79.80	39 205001	125.00	39 205002	4.60
39 206001	25.00	39 206002	260.00	39 206003	269.00	39 206004	28.90	39 207001	829.00	39 207002	1130.00
39 207003	127.00	39 207004	533.00	39 208001	64.80	39 208002	60.63	39 208003	33.70	39 208004	30.00
39 209001	575.00	39 209002	670.00	39 209003	875.00	39 209004	460.00	39 209005	215.00	39 209006	480.00
39 209007	922.50	39 209008	550.00	39 210001	14.99	39 210002	17.30	39 210003	7.20	39 210004	28.00
39 210005	20.00	39 210006	119.00	39 210007	14.00	39 210008	99.80	39 211001	628.00	39 211002	897.00
39 211003	695.00	39 211004	633.50	39 212001	189.00	39 212002	79.00	39 212003	165.00	39 212004	220.00
39 213001	107.00	39 213002	59.00	39 213003	29.90	39 213004	49.91	39 214001	29.10	39 214002	29.22
39 214003	27.00	39 214004	20.85	39 214005	33.97	39 214006	19.38	39 214007	25.04	39 214008	54.00
39 215001	24.92	39 215002	39.00	39 215003	17.06	39 215004	16.75	39 215005	15.10	39 215006	18.71
39 216001	10.89	39 216002	10.40	39 216003	10.73	39 216004	14.74	39 217001	24.88	39 217002	34.00
39 217003	28.03	39 217004	23.25	39 217005	26.25	39 217006	27.25	39 218001	22.90	39 218002	46.15
39 218003	13.50	39 218004	34.90	39 219001	9.65	39 219002	44.35	39 219003	11.45	39 219004	43.00
39 229001	235.95	39 229002	133.95	39 229003	144.92	39 229004	652.50	39 229005	235.00	39 229006	238.10
39 229007	1859.50	39 229008	148.58	39 229009	718.00	39 229010	1181.00	39 229011	321.15	39 229012	1455.00
39 229013	349.25	39 229014	394.90	39 229015	197.68	39 229016	294.40	39 229017	258.50	39 229018	282.40
39 229019	260.50	39 230001	100.05	39 230002	575.50	39 230003	69.70	39 230004	25.35	39 230005	49.15
39 230006	104.70	39 231001	975.50	39 231002	48.96	39 231003	818.00	39 231004	338.45	39 232001	50.50
39 232002	59.95	39 232003	76.70	39 232004	28.35	39 233001	219.75	39 233002	93.80	39 233003	235.95
39 233004	169.10	39 233005	157.50	39 233006	118.20	39 234001	125.00	39 234002	173.60	39 234003	182.90
39 234004	410.70	39 235001	19.35	39 235002	189.00	39 235003	76.76	39 235004	22.50	39 236001	14.70
39 236002	6.00	39 236003	137.00	39 236004	3.50	39 237001	17.10	39 237002	22.40	39 237003	75.70
39 237004	52.08	39 239001	48.92	39 239002	669.35	39 238003	118.90	39 238004	101.40	39 239001	35.00
39 239002	35.00	39 239003	41.05	39 239004	78.25	39 240001	228.15	39 240002	50.85	39 240003	176.65
39 240004	105.00	39 241001	752.00	39 241002	363.76	39 241003	392.50	39 241004	396.00	39 242001	278.00
39 242002	279.00	39 242003	134.00	39 242004	271.40	39 243001	900.00	39 243002	504.00	39 243003	1100.00
39 243004	999.00	39 244001	7500.00	39 244002	3250.00	39 244003	300.00	39 244004	1300.00	39 244005	600.00
39 244006	700.00	39 244007	450.00	39 244008	250.00	39 245001	150.00	39 245002	700.00	39 245003	600.00
39 245004	550.00	39 245005	500.00	39 245006	700.00	39 245007	500.00	39 245008	500.00	39 246001	800.00
39 246002	990.00	39 246003	580.00	39 246004	979.70	39 247001	1800.00	39 247002	8120.00	39 247003	27300.00
39 247004	25800.00	39 248001	13000.00	39 248002	12000.00	39 248003	7000.00	39 248004	6000.00	39 249001	400.00
39 249002	300.00	39 249003	255.20	39 249004	690.00	39 250001	19720.00	39 250002	4860.00	39 250003	9000.00
39 250004	13000.00	39 251001	900.00	39 251002	120.00	39 251003	260.00	39 251004	250.00	39 251005	85.00
39 251006	160.00	39 251007	300.00	39 251008	450.00	39 252001	105.00	39 252002	110.00	39 252003	100.00
39 252004	70.00	39 253001	40.00	39 253002	140.00	39 253003	240.00	39 253004	400.00	39 253005	220.00
39 253006	80.00	39 254001	93.86	39 254002	31.61	39 254003	28.50	39 254004	9.00	39 255001	115.75
39 255002	1366.91	39 255003	1350.00	39 255004	116.00	39 256001	287.00	39 256002	223.75	39 256003	53.40
39 256004	591.15	39 256005	137.00	39 256006	584.07	39 257001	23.10	39 257002	31.70	39 257003	44.00
39 257004	40.00	39 258001	126.67	39 258002	69.23	39 258003	47.50	39 258004	53.89	39 258005	90.00
39 258006	54.03	39 259001	167.50	39 259002	69.05	39 259003	190.00	39 259004	114.75	39 260001	69.00
39 260002	69.22	39 260003	27.90	39 260004	72.90	39 261001	125.00	39 261002	372.00	39 261003	26.90
39 261004	165.00	39 261005	126.50	39 261006	390.00	39 261007	90.00	39 261008	160.50	39 262001	26.10
39 262002	121.00	39 262003	16.05	39 262004	35.00	39 263001	25.95	39 263002	102.80	39 263003	25.35
39 263004	25.60	39 263005	14.95	39 263006	15.13	39 263007	14.70	39 263008	14.50	39 264001	109.00
39 264002	115.40	39 264003	34.90	39 264004	98.50	39 265001	41.50	39 265002	24.90	39 265003	35.30
39 265004	23.45	39 266001	31.95	39 266002	24.20	39 266003	24.30	39 266004	15.65	39 276001	6.50
39 276002	6.50	39 276003	6.50	39 276004	6.50	39 277001	6.50	39 277002	6.50	39 277003	6.50
39 277004	6.50	39 278001	70.00	39 278002	45.00	39 278003	45.00	39 278004	60.00	39 280001	810.00
39 280002	234.00	39 280003	245.00	39 280004	600.00	39 281001	2001.75	39 281002	1956.25	39 281003	6252.25
39 281004	3289.00	39 282001	582400.00	39 282002	554700.00	39 282003	382900.00	39 282004	507900.00	39 282005	327900.00
39 282006	439900.00	39 282007	172900.00	39 282008	131500.00	39 282009	589900.00	39 282010	249900.00	39 282011	255100.00
39 282012	162200.00	39 283001	17199.00	39 283002	1450.00	39 283003	2390.00	39 283004	15595.00	39 284001	13.57
39 284002	13.57	39 285001	14.39	39 285002	14.39	39 286001	80.00	39 286002	71.78	39 286003	66.31
39 286004	64.90	39 287001	960.00	39 287002	1123.00	39 287003	1080.00	39 287004	895.00	39 288001	179.00
39 288002	46.50	39 288003	1517.00	39 288004	19.00	39 289001	1182.00	39 289002	1128.00	39 289003	1099.00
39 289004	670.00	39 290001	12236.06	39 290002	12236.03	39 291001	503.33	39 292001	183.00	39 292002	720.00
39 292003	295.00	39 292004	1300.00	39 293001	3700.00	39 293002	900.00	39 293003	300.00	39 293004	3600.00
39 294001	50.00	39 294002	60.00	39 294003	65.00	39 294004	60.00	39 295027	40.00	39 295069	85.00
39 295070	45.00	39 295115	70.00	39 295116	70.00	39 295117	70.00	39 295132	65.00	39 296001	24.00
39 296002	15.00	39 306001	7888.25	39 306002	4292.17	39 306003	2995.42	39 306004	4033.33	39 307001	3588.92
39 307002	2858.33	39 307003	2505.83	39 307004	3277.50	39 308001	1400.00	39 308002	2750.00	39 308003	597.92
39 308004	495.83	39 309001	3717.92	39 309002	3089.17	39 309003	3965.00	39 309004	2875.00	39 310001	3000.83
39 310002	4787.92	39 310003	1963.08	39 310004	5480.00	39 311001	18500.00	39 311002	1730.00	39 311003	3087.00
39 311004	7500.00	39 312001	2375.08	39 312002	2591.67	39 312003	1900.00	39 312004	101.67	39 313001	2323.75
39 313002	2903.50	39 313003	2208.33	39 313004	3158.33	39 314001	150.00	39 314002	94.00	39 314003	241.00
39 314004	175.00	39 315001	290.00	39 315002	290.00	39 315003	214.00	39 315004	160.00	39 315005	150.00
39 315006	160.00	39 315007	752.00	39 315008	230.00	39 315009	160.00	39 315010	285.06	39 315011	167.36
39 315012	410.00	39 315013	159.00	39 315014	330.00	39 316001	24.00	39 316002	55.40	39 316003	13.50
39 316004	49.00	39 316005	10.09	39 316006	31.90	39 316007	11.55	39 316008	18.90	39 316009	2.50
39 316010	24.90	39 317001	7204.00	39 317002	2459.93	39 317003	4140.50	39 317004	2527.85	39 317005	2461.25
39 317006	6336.31	39 318001	1656.50	39 318002	800.00	39 318003	600.00	39 318004	980.00	39 318005	695.00
39 318006	1749.65	39 318007	906.76	39 318008	1075.00	39 318009	770.00	39 318010	630.00	39 318011	742.50
39 318012	460.00	39 319001	164.00	39 319002	260.00	39 319003	299.00	39 319004	160.00	39 320001	80.00
39 320002	120.00	39 320003	790.00	39 320004	45.00	39 320005	150.00	39 320006	120.00	39 320007	160.00
39 320008	790.00	39 320009	45.00	39 320010	60.00	39 321001	50.00	39 321002	119.00	39 321003	35.00
39 321004	30.00	39 322001	319.00	39 322002	389.00	39 322003	249.00	39 322004	599.00	39 323001	790.00
39 323002	60.00	39 323003	80.00	39 323004	50.00	39 324001	580.00	39 324002	85.00	39 324003	520.00
39 324004	75.00	39 324005	2467.00	39 324006	3000.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	10.00
39 325004	7.00	39 326001	39.00	39 326002	27.00	39 326003	23.00	39 326004	38.00	39 327001	86.95
39 327002	38.15	39 327003	111.76	39 327004	17.30	39 328001	323.18	39 328002	396.00	39 328003	230.00
39 328004	108.00	39 328005	899.00	39 328006	39.00	39 328007	45.17	39 328008	40.15	39 328009	90.33
39 329010	45.00	39 329001	5.00	39 329002	2872.00	39 329003	1600.00	39 329004	780.00	39 330001	199.00
39 330002	259.00	39 330003	600.00	39 330004	99.00	39 330005	349.00	39 330006	589.00	39 331001	195.00
39 331002	79.00	39 331003	110.50	39 331004	95.00	39 332001	62.00	39 332002	1500.00	39 332003	4300.00
39 332004	5649.00	39 342001	62.00	39 342002	40.00	39 342003	33.00	39 342004	42.00	39 342005	64.00
39 342006	42.00	39 342007	63.00	39 342008	47.00	39 342009	39.00	39 342010	52.00	39 343001	189.00
39 343002	250.00	39 343003	95.00	39 343004	177.00	39 343005	247.00	39 343006	95.00	39 343007	40.00
39 343008	40.00	39 343009	45.00	39 343010	25.00	39 343011	28.59	39 343012	50.00	39 343013	53.00
39 343014	66.00	39 343015	38.00	39 343016	85.00	39 343017	146.50	39 343018	82.00	39 344001	200.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 344002	75.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	13200.00	39 345002	20800.00	39 345003	3500.00
39 345004	7280.00	39 346001	83.00	39 346002	83.00	39 346003	83.00	39 346004	1475.00	39 346005	83.00
39 346006	83.00	40 001001	9.90	40 001002	10.50	40 001003	14.00	40 001004	13.50	40 001005	15.00
40 001006	14.00	40 001007	15.00	40 001008	9.50	40 001009	15.00	40 001010	13.00	40 001011	10.00
40 001012	9.40	40 001013	15.00	40 001014	10.00	40 001015	13.50	40 001016	14.00	40 001017	13.50
40 001018	15.00	40 001019	10.50	40 001020	14.00	40 002001	107.73	40 002002	69.66	40 002003	87.50
40 002004	35.00	40 003001	14.23	40 003002	14.00	40 003003	62.52	40 003004	14.37	40 003005	10.50
40 003006	58.45	40 004001	19.51	40 004002	17.69	40 004003	104.94	40 004004	100.00	40 005001	6.00
40 005002	4.50	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 005005	6.00	40 005006	5.50	40 006001	1.50
40 006002	1.60	40 006003	1.60	40 006004	1.50	40 006005	2.00	40 006006	1.80	40 007001	43.25
40 007002	38.97	40 007003	57.02	40 007004	45.59	40 008001	140.00	40 008002	108.33	40 008003	86.28
40 008004	168.75	40 009002	80.00	40 009003	80.00	40 009004	300.00	40 009005	81.50	40 010001	57.89
40 010002	59.14	40 010003	80.81	40 010004	82.89	40 010005	82.42	40 010006	40.35	40 010007	88.94
40 010008	164.18	40 011001	25.00	40 011002	12.50	40 011003	31.88	40 011004	16.00	40 012001	9.90
40 012002	44.13	40 012003	24.00	40 012004	51.86	40 013001	13.30	40 013002	41.00	40 013003	15.70
40 013004	10.90	40 014001	75.00	40 014002	108.33	40 014003	28.00	40 014004	88.37	40 014005	96.83
40 014006	94.64	40 015001	13.00	40 015002	13.38	40 015003	12.50	40 015004	17.50	40 015005	13.40
40 015006	13.89	40 016001	42.50	40 016002	45.75	40 016003	52.50	40 016004	69.00	40 016005	41.50
40 016006	29.90	40 016007	38.00	40 016008	45.25	40 016009	39.00	40 016010	65.00	40 016011	53.50
40 016012	47.75	40 017001	75.00	40 017002	82.00	40 017003	90.00	40 017004	76.00	40 017005	72.50
40 017006	80.00	40 017007	35.00	40 017008	25.00	40 017009	86.00	40 017010	96.00	40 017011	77.50
40 017012	79.50	40 017013	87.50	40 017014	80.00	40 017015	65.00	40 017016	79.50	40 017017	84.00
40 017018	67.00	40 018001	112.50	40 018002	120.00	40 018003	145.00	40 018004	148.00	40 018005	131.75
40 018006	129.00	40 018007	85.00	40 018008	127.50	40 018009	115.00	40 018010	133.00	40 018011	110.00
40 018012	121.50	40 018013	120.00	40 018014	130.00	40 018015	77.50	40 018016	94.00	40 018017	84.50
40 018018	84.00	40 018019	112.50	40 018020	149.75	40 018021	140.75	40 018022	154.00	40 018023	193.40
40 018024	318.00	40 018025	140.00	40 018026	148.34	40 018027	130.00	40 018028	120.00	40 018029	116.00
40 018030	120.00	40 018031	130.00	40 018032	120.00	40 018033	80.00	40 018034	77.50	40 019001	31.90
40 019002	55.00	40 019003	27.90	40 019004	55.00	40 019005	53.90	40 019006	25.00	40 019007	194.00
40 019008	54.00	40 020001	80.00	40 020002	114.00	40 020003	112.00	40 020004	136.00	40 021001	258.44
40 021002	164.00	40 021003	144.00	40 021004	125.00	40 021005	98.00	40 021006	38.00	40 022001	76.70
40 022002	29.00	40 022003	62.12	40 022004	42.25	40 023001	125.97	40 023002	46.00	40 023003	116.59
40 023004	76.00	40 023005	355.84	40 023006	500.00	40 023007	150.00	40 023008	200.00	40 023009	178.48
40 023010	780.00	40 024001	195.00	40 024002	167.50	40 024003	175.60	40 024004	177.94	40 025001	62.40
40 025002	207.50	40 025003	245.00	40 025004	140.00	40 025005	46.13	40 025006	65.00	40 025007	52.00
40 025008	55.75	40 025009	300.00	40 025010	225.00	40 025011	251.50	40 025012	200.00	40 025013	109.00
40 025014	120.00	40 025015	206.50	40 025016	130.00	40 026001	299.00	40 026002	225.00	40 026003	327.75
40 026004	272.50	40 027001	18.00	40 027002	86.25	40 027003	107.00	40 027004	120.00	40 028001	66.22
40 028002	84.82	40 028003	89.81	40 028004	48.24	40 028005	140.44	40 028006	66.25	40 029001	404.67
40 029002	347.83	40 029003	130.67	40 029004	620.83	40 030001	12.90	40 030002	12.30	40 030003	16.00
40 030004	16.00	40 030005	14.80	40 030006	11.61	40 030007	12.50	40 030008	17.05	40 030009	14.20
40 030010	15.50	40 031001	109.00	40 031002	182.50	40 031003	92.50	40 031004	113.94	40 032001	267.38
40 032002	327.78	40 032003	237.50	40 032004	29.75	40 032005	34.87	40 032006	39.17	40 033001	23.84
40 033002	38.00	40 033003	27.22	40 033004	22.60	40 033005	31.03	40 033006	25.00	40 034001	92.00
40 034002	97.50	40 034003	122.50	40 034004	70.00	40 035001	147.00	40 035002	72.00	40 035003	105.47
40 035004	243.36	40 036001	136.50	40 036002	128.00	40 036003	135.71	40 036004	142.38	40 037001	46.54
40 037002	45.53	40 037003	58.90	40 037004	23.33	40 038001	143.50	40 038002	153.75	40 038003	183.75
40 038004	106.00	40 039001	32.55	40 039002	58.25	40 039003	172.00	40 039004	24.50	40 040001	131.83
40 040002	107.78	40 040003	154.44	40 040004	128.00	40 041001	70.00	40 041002	124.65	40 041003	113.06
40 041004	135.42	40 042001	35.75	40 042002	36.50	40 042003	33.25	40 042004	43.00	40 042005	33.45
40 042006	30.00	40 043001	26.20	40 043002	47.67	40 043003	22.00	40 043004	27.17	40 043005	21.00
40 043006	31.00	40 043007	25.00	40 043008	17.67	40 043009	40.75	40 043010	64.17	40 044001	29.88
40 044002	28.00	40 044003	28.30	40 044004	35.50	40 044005	29.05	40 044006	30.80	40 044007	28.00
40 044008	28.00	40 045001	10.78	40 045002	9.45	40 045003	19.90	40 045004	15.93	40 045005	10.75
40 045006	12.05	40 045007	8.00	40 045008	9.00	40 046001	33.95	40 046002	23.85	40 046003	25.00
40 046004	32.90	40 046005	27.00	40 046006	30.00	40 046007	29.50	40 046008	23.00	40 047001	15.50
40 047002	10.00	40 047003	19.60	40 047004	26.50	40 047005	73.37	40 047006	15.40	40 047007	14.90
40 047008	24.00	40 047009	20.00	40 047010	47.90	40 047011	6.33	40 047012	7.60	40 047013	6.58
40 047014	7.80	40 047015	28.00	40 047016	57.50	40 047017	20.00	40 047018	20.00	40 047019	20.00
40 047020	24.00	40 048001	25.23	40 048002	21.65	40 048003	25.30	40 048004	21.05	40 048005	17.00
40 048006	19.25	40 048007	18.75	40 048008	18.50	40 049001	6.65	40 049002	7.70	40 049003	4.00
40 049004	6.33	40 049005	3.75	40 049006	3.38	40 049007	7.43	40 049008	4.00	40 050001	14.60
40 050002	9.20	40 050003	11.50	40 050004	14.90	40 050005	9.50	40 050006	11.00	40 050007	8.00
40 050008	12.00	40 051001	17.63	40 051002	19.65	40 051003	19.03	40 051004	21.30	40 051005	23.75
40 051006	22.75	40 051007	25.00	40 051008	20.00	40 052001	52.00	40 052002	45.45	40 052003	91.07
40 052004	19.90	40 052005	42.50	40 052006	22.50	40 052007	35.00	40 052008	35.00	40 053001	31.93
40 053002	33.60	40 053003	35.90	40 053004	34.90	40 053005	29.50	40 053006	24.50	40 053007	30.00
40 053008	35.25	40 054001	16.73	40 054002	24.70	40 054003	15.73	40 054004	10.00	40 055001	65.70
40 055002	22.00	40 055003	60.40	40 055004	40.00	40 055005	23.75	40 055006	18.75	40 055007	30.00
40 055008	25.00	40 056001	15.23	40 056002	16.05	40 056003	12.65	40 056004	16.55	40 056005	10.75
40 056006	9.38	40 056007	15.45	40 056008	9.25	40 057001	14.55	40 057002	12.20	40 057003	15.90
40 057004	15.40	40 058001	19.35	40 058002	15.23	40 058003	26.53	40 058004	14.75	40 058005	12.50
40 058006	21.90	40 058007	16.90	40 058008	16.75	40 058009	18.15	40 058010	19.75	40 058011	13.50
40 058012	16.00	40 058013	16.00	40 058014	17.00	40 059001	24.98	40 059002	22.90	40 059003	22.18
40 059004	12.75	40 059005	14.75	40 059006	20.13	40 059007	14.25	40 059008	14.25	40 059009	25.15
40 059010	14.00	40 060001	26.30	40 060002	14.13	40 060003	5.48	40 060004	18.40	40 060005	8.50
40 060006	13.75	40 060007	8.00	40 060008	11.00	40 060009	10.00	40 060010	10.00	40 061001	20.40
40 061002	5.00	40 061003	3.00	40 061004	65.00	40 061005	47.75	40 061006	5.33	40 061007	5.00
40 061008	14.25	40 062001	72.50	40 062002	18.15	40 062003	13.95	40 062004	20.40	40 062005	25.00
40 062006	8.50	40 062007	11.00	40 062008	12.50	40 063001	26.55	40 063002	27.90	40 063003	25.88
40 063004	29.65	40 063005	16.50	40 063006	19.00	40 063007	15.50	40 063008	16.00	40 063009	13.25
40 063010	18.50	40 064001	9.33	40 064002	9.85	40 064003	5.55	40 064004	5.50	40 064005	18.50
40 064006	8.65	40 064007	8.50	40 064008	8.00	40 065001	17.68	40 065002	18.18	40 065003	17.25
40 065004	20.65	40 065005	13.25	40 065006	13.50	40 065007	12.00	40 065008	13.25	40 066001	11.60
40 066002	9.83	40 066003	8.00	40 066004	11.50	40 066005	7.00	40 066006	10.00	40 066007	10.00
40 066008	10.00	40 067001	14.68	40 067002	18.48	40 067003	24.15	40 067004	20.65	40 067005	13.50
40 067006	12.50	40 067007	10.50	40 067008	13.00	40 068001	22.88	40 068002	10.00	40 068003	25.65
40 068004	23.65	40 068005	2.00	40 068006	2.25	40 068007	10.00	40 068008	16.73	40 069001	13.85
40 069002	11.50	40 069003	13.45	40 069004	14.10	40 070001	29.35	40 070002	14.25	40 070003	31.65
40 070004	35.40	40 070005	15.00	40 070006	15.00	40 070007	16.00	40 070008	17.50	40 071001	12.95
40 071002	11.05	40 071003	13.98	40 071004	13.80	40 072001	19.18	40 072002	27.90	40 072003	16.28
40 072004	29.90	40 073001	26.98	40 073002	46.90	40 073003	17.25	40 073004	25.08	40 074001	16.00
40 074002	17.53	40 074003	15.00	40 074004	24.92	40 074005	18.90	40 074006	12.50	40 074007	23.25
40 074008	17.56	40 075001	31.50	40 075002	45.00	40 075003	93.90	40 075004	39.20	40 076001	23.26
40 076002	22.41	40 076003	20.76	40 076004	19.74	40 077001	120.75	40 077002	81.50	40 077003	129.50
40 077004	249.50	40 077005	82.50	40 077006	80.00	40 077007	199.00	40 077008	102.50	40 078001	9.95
40 078002	33.90	40 078003	18.50	40 078004	13.05	40 079001	61.36	40 079002	67.44	40 079003	28.18
40 079004	35.98	40 080001	22.37	40 080002	25.00	40 080003	21.21	40 080004	25.33	40 081001	38.05
40 081002	29.16	40 081003	66.67	40 081004	52.31	40 081005	33.44	40 081006	40.29	40 082001	82.39
40 082002	69.96	40 082003	72.79	40 082004	79.87	40 083001	24.38	40 083002	31.00	40 083003	35.20
40 083004	109.96	40 083005	48.22	40 083006	19.64	40 084001	15.48	40 084002	12.45	40 084003	12.50
40 084004	29.00	40 084005	12.00	40 084006	10.00	40 085001	294.88	40 085002	224.50	40 085003	272.50
40 085004	385.00	40 086001	196.10	40 086002	160.00	40 086003	160.00	40 086004	213.75	40 087001	8.90
40 087002	15.54	40 087003	15.00	40 087004	8.00	40 087005	15.83	40 087006	9.67	40 087007	8.20
40 087008	7.50	40 087009	16.67	40 087010	6.50	40 088001	6.67	40 088002	3.50	40 088003	8.00
40 088004	9.25	40 088005	6.44	40 088006	8.00	40 088007	6.67	40 088008	8.00	40 089001	73.56
40 089002	80.16	40 089003	51.69	40 089004	67.72	40 090001	8.50	40 090002	8.00	40 090003	112.50
40 090004	67.71	40 091001	571.09	40 091002	9.73	40 091003	25.38	40 091004	114.47	40 092001	161.47
40 092002	157.26	40 092003	156.76	40 092004	109.64	40 093001	335.00	40 093002	33.50	40 093003	48.22
40 093004	112.40	40 094001	105.56	40 094002	144.45	40 094003	91.88	40 094004	72.48	40 095001	151.64
40 095002	95.00	40 095003	80.15	40 095004	64.40	40 095005	101.67	40 095006	181.67	40 096001	110.27
40 096002	85.88	40 096003	64.29	40 096004	370.00	40 097001	156.00	40 097002	54.00	40 097003	189.00
40 097004	115.00	40 098001	119.00	40 098002	130.00	40 098003	120.00	40 098004	82.00	40 099001	320.00
40 099002	280.00	40 099003	300.00	40 099004	300.00	40 100001	199.00	40 100002	272.00	40 100003	207.50
40 100004	90.97	40 101001	170.00	40 101002	160.00	40 101003	290.00	40 101004	220.00	40 102001	35.21
40 102002	34.87	40 102003	32.45	40 102004	43.66	40 102005	33.33	40 102006	27.47	40 102007	37.56
40 102008	28.45	40 102009	24.47	40 102010	24.17	40 103001	179.99	40 103002	85.00	40 103003	312.86
40 103004	158.67	40 104001	343.58	40 104002	255.71	40 104003	129.00	40 104004	185.33	40 104005	327.15
40 104006	198.57	40 105001	90.00	40 105002	132.00	40 105003	169.00	40 105004	89.33	40 106001	95.00
40 106002	100.00	40 106003	147.96	40 106004	766.65	40 107001	234.66	40 107002	153.00	40 107003	142.00
40 107004	132.00	40 107005	358.66	40 107006	89.00	40 108001	47.00	40 108002	47.00	40 108003	38.50
40 108004	41.16	40 108005	47.00	40 108006	45.00	40 118001	259.00	40 118002	569.00	40 118003	259.00
40 118004	300.65	40 118005	139.00	40 118006	299.00	40 118007	99.99	40 118008	349.00	40 118009	449.00
40 119001	849.00	40 118011	399.00	40 118012	228.00	40 119001	88.00	40 119002	198.00	40 119003	262.44
40 119004	229.00	40 119005	349.00	40 119006	79.00	40 119007	21.90	40 119008	148.00	40 119009	42.90
40 119010	98.00	40 119011	199.20	40 119012	139.00	40 120001	39.00	40 120002	99.00	40 120003	29.00
40 120004	63.20	40 120005	29.00	40 120006	29.90	40 120007	59.00	40 120008	29.90	40 120009	199.00
40 120010	59.00	40 120011	28.00	40 120012	98.00	40 121001	496.36	40 121002	399.00	40 121003	179.00
40 121004	399.00	40 121005	349.00	40 121006	849.00	40 121007	396.89	40 121008	219.00	40 121009	519.00
40 121010	99.90	40 121011	518.00	40 121012	398.00	40 121013	299.00	40 121014	398.00	40 121015	239.00
40 121016	679.20	40 121017	399.00	40 121018	219.00	40 121019	1390.00	40 121020	129.00	40 121021	276.18

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 121022	499.00	40 121023	218.00	40 121024	298.00	40 122001	532.00	40 122002	1198.00	40 122003	2290.00
40 122004	1496.00	40 122005	2141.25	40 122006	1398.00	40 122007	549.00	40 122008	3992.00	40 122009	934.11
40 122010	1912.00	40 122011	2495.00	40 122012	4392.00	40 123001	199.00	40 123002	559.20	40 123003	625.00
40 123004	479.20	40 123005	362.46	40 123006	169.00	40 123007	50.00	40 123008	79.90	40 123009	58.00
40 123010	158.00	40 123011	380.63	40 123012	158.00	40 124001	169.00	40 124002	69.90	40 124003	246.04
40 124004	99.90	40 124005	246.04	40 124006	249.00	40 124007	769.00	40 124008	399.00	40 124009	226.28
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	158.00	40 125001	19.90	40 125002	79.00	40 125003	49.00
40 125004	39.00	40 125005	199.00	40 125006	148.00	40 125007	392.86	40 125008	124.00	40 125009	89.00
40 125010	198.00	40 125011	88.00	40 125012	298.00	40 126001	49.00	40 126002	32.90	40 126003	12.90
40 126004	98.50	40 126005	38.00	40 126006	67.00	40 126007	219.00	40 126008	72.00	40 126009	132.00
40 126010	345.00	40 126011	138.00	40 126012	89.90	40 127001	299.00	40 127002	119.00	40 127003	289.00
40 127004	189.00	40 127005	480.00	40 127006	99.47	40 127007	457.02	40 127008	629.10	40 127009	769.00
40 127010	399.00	40 127011	729.00	40 127012	298.00	40 127013	398.01	40 127014	258.00	40 127015	178.00
40 127016	79.90	40 127017	299.00	40 127018	719.10	40 127019	812.00	40 127020	399.00	40 127021	268.00
40 127022	198.00	40 127023	562.62	40 127024	198.00	40 128001	34.59	40 128002	19.99	40 128003	59.90
40 128004	800.00	40 128005	228.00	40 128006	1299.00	40 128007	1195.00	40 128008	109.00	40 128009	69.90
40 128010	796.00	40 128011	398.00	40 128012	79.90	40 128013	1540.00	40 128014	1199.00	40 128015	848.52
40 128016	198.00	40 128017	1040.00	40 128018	398.00	40 128019	74.90	40 128020	198.00	40 128021	1099.00
40 128022	75.00	40 128023	667.58	40 128024	79.90	40 128025	199.00	40 128026	228.00	40 128027	178.62
40 128028	667.58	40 128029	248.00	40 128030	299.00	40 128031	198.00	40 128032	1499.00	40 128033	700.00
40 128034	1099.00	40 128035	149.00	40 128036	613.75	40 129001	159.00	40 129002	196.20	40 129003	295.34
40 129004	439.20	40 129005	210.58	40 129006	99.90	40 129007	98.00	40 129008	129.00	40 129009	299.00
40 129010	228.00	40 129011	100.06	40 129012	190.01	40 130001	164.84	40 130002	89.90	40 130003	179.00
40 130004	169.00	40 130005	193.71	40 130006	339.00	40 130007	437.07	40 130008	695.20	40 130009	426.11
40 130010	298.00	40 130011	290.08	40 130012	298.00	40 131001	158.00	40 131002	299.00	40 131003	383.30
40 131004	139.00	40 131005	352.96	40 131006	386.10	40 131007	599.00	40 131008	69.90	40 131009	279.00
40 131010	159.00	40 131011	221.48	40 131012	351.15	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	163.17
40 131016	399.00	40 131017	190.13	40 131018	349.00	40 131019	529.00	40 131020	79.90	40 131021	231.60
40 131022	250.00	40 131023	159.00	40 131024	213.00	40 132001	166.79	40 132002	345.11	40 132003	449.00
40 132004	199.00	40 132005	118.00	40 132006	145.81	40 132007	349.00	40 132008	99.90	40 132009	349.00
40 132010	128.00	40 132011	99.90	40 132012	198.00	40 133001	103.39	40 133002	75.00	40 133003	50.00
40 133004	29.90	40 133005	39.90	40 133006	69.00	40 133007	129.32	40 133008	22.90	40 133009	89.43
40 133010	19.90	40 133011	96.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	58.00	40 133015	50.00
40 133016	19.90	40 133017	59.00	40 133018	58.50	40 133019	29.14	40 133020	76.50	40 133021	15.07
40 133022	58.00	40 133023	54.00	40 133024	48.00	40 134001	49.00	40 134002	119.00	40 134003	78.00
40 134004	34.90	40 134005	75.00	40 134006	55.00	40 134007	38.00	40 134008	39.90	40 134009	48.00
40 134010	78.00	40 134011	88.00	40 134012	78.00	40 135001	116.68	40 135002	345.32	40 135003	188.00
40 135004	584.10	40 135005	58.00	40 135006	79.90	40 135007	75.00	40 135008	69.90	40 135009	154.60
40 135010	230.00	40 135011	142.62	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	89.10	40 136003	54.00
40 136004	170.10	40 136005	59.00	40 136006	29.90	40 136007	39.90	40 136008	29.00	40 136009	48.00
40 136010	20.00	40 136011	48.00	40 136012	48.00	40 137001	1299.00	40 137002	190.00	40 137003	385.00
40 137004	179.00	40 137005	1009.74	40 137006	402.28	40 137007	301.20	40 137008	1211.89	40 137009	999.00
40 137010	292.11	40 137011	663.36	40 137012	254.51	40 137013	448.20	40 137014	398.20	40 137015	298.00
40 137016	549.00	40 137017	458.93	40 137018	399.00	40 137019	554.90	40 137020	499.00	40 137021	201.14
40 137022	199.00	40 137023	298.00	40 137024	198.00	40 137025	810.00	40 137026	201.14	40 137027	229.00
40 137028	251.68	40 138001	660.00	40 138002	427.00	40 138003	305.00	40 138004	290.00	40 138005	378.00
40 138006	757.50	40 138007	403.00	40 138008	393.00	40 139001	549.00	40 139002	580.07	40 139003	699.00
40 139004	649.00	40 139005	299.00	40 139006	419.00	40 139007	649.00	40 139008	549.00	40 139009	489.00
40 139010	1101.02	40 139011	425.00	40 139012	398.00	40 140001	589.00	40 140002	569.00	40 140003	325.00
40 140004	399.90	40 140005	349.00	40 140006	549.00	40 140007	579.00	40 140008	429.00	40 140009	495.20
40 140010	409.00	40 140011	383.20	40 140012	349.00	40 141001	729.00	40 141002	224.00	40 141003	559.22
40 141004	511.20	40 141005	299.90	40 141006	248.00	40 141007	579.00	40 141008	619.00	40 141009	549.00
40 141010	498.00	40 141011	427.00	40 141012	959.20	40 142001	729.00	40 142002	999.20	40 142003	699.00
40 142004	908.00	40 142005	677.00	40 142006	579.00	40 142007	599.00	40 142008	679.20	40 142009	1029.00
40 142010	579.90	40 142011	745.00	40 142012	398.00	40 143001	399.00	40 143002	244.50	40 143003	448.00
40 143004	419.00	40 143005	1001.21	40 143006	372.50	40 143007	339.39	40 143008	242.50	40 143009	349.00
40 143010	134.50	40 143011	469.00	40 143012	249.50	40 144001	150.00	40 144002	50.00	40 144003	40.00
40 144004	40.00	40 145001	90.00	40 145002	92.00	40 145003	74.00	40 145004	78.00	40 146001	30.00
40 146002	19.00	40 146003	17.00	40 146004	160.00	40 147001	1499.00	40 147002	99.90	40 147003	599.00
40 147004	98.00	40 147005	698.00	40 147006	329.00	40 147007	159.00	40 147008	1499.00	40 147009	279.00
40 147010	539.00	40 147011	1049.00	40 147012	699.30	40 148001	470.00	40 148002	459.00	40 148003	519.00
40 148004	479.00	40 148005	879.00	40 148006	398.00	40 158001	1788.89	40 158002	1788.89	40 158003	1788.89
40 158004	1788.89	40 158005	1788.89	40 158006	1788.89	40 159001	103.88	40 160001	119.82	40 160002	155.61
40 160003	289.23	40 160004	119.82	40 160005	155.61	40 160006	289.23	40 161001	23.46	40 161002	46.92
40 161003	70.38	40 161004	98.69	40 161005	126.99	40 161006	177.14	40 161007	260.05	40 161008	342.96
40 161009	425.87	40 161010	508.78	40 161011	1368.60	40 161012	1793.63	40 161013	2218.65	40 161014	3281.21
40 161015	4343.77	40 161016	5193.82	40 161017	5406.33	40 161018	6468.89	40 161019	7531.45	40 161020	8594.01
40 161021	9656.57	40 161022	10719.13	40 161023	11781.69	40 161024	12844.25	40 161025	13906.81	40 161026	14969.37
40 161027	143.97	40 161028	2006.14	40 161029	2643.67	40 161030	3706.23	40 161031	3918.75	40 161032	16031.93
40 161033	17094.49	40 161034	21344.73	40 161035	25594.97	40 161036	29845.21	40 161037	34095.45	40 161038	42595.93
40 162001	14.31	40 162002	14.31	40 162003	7.73	40 162004	7.73	40 164001	107.04	40 165001	312.00
40 166001	0.00	40 166002	0.00	40 166003	0.00	40 166004	0.00	40 166005	0.00	40 166006	0.00
40 166007	0.00	40 166008	0.00	40 166009	0.00	40 166010	0.00	40 167001	15.39	40 167002	10.37
40 167003	15.39	40 167004	10.37	40 167005	17.32	40 168001	2000.00	40 168002	880.00	40 168003	3000.00
40 168004	600.00	40 168005	1000.00	40 168006	3200.00	40 168007	4000.00	40 168008	1000.00	40 168009	1200.00
40 168010	900.00	40 169001	400.00	40 169002	100.00	40 169003	480.00	40 169004	300.00	40 169005	7.00
40 169006	200.00	40 179001	4822.00	40 179002	2899.00	40 179003	7722.00	40 179004	8399.00	40 179005	4599.00
40 179006	2599.00	40 180001	1289.00	40 180002	3799.00	40 180003	3195.00	40 180004	11499.00	40 181001	4099.00
40 181002	7199.00	40 181003	7299.00	40 181004	4199.00	40 182001	2600.00	40 182002	1250.00	40 182003	2699.00
40 182004	2420.04	40 183001	2139.00	40 183002	3490.00	40 183003	2097.00	40 183004	1705.50	40 184001	3099.00
40 184002	3249.00	40 184003	2109.00	40 184004	3899.00	40 185001	10745.50	40 185002	7005.87	40 185003	5899.00
40 185004	7899.00	40 186001	7099.00	40 186002	8599.00	40 186003	9155.11	40 186004	4950.00	40 187001	7249.00
40 187002	7999.00	40 187003	9149.00	40 187004	16046.82	40 188001	8299.00	40 188002	6149.00	40 188003	6499.00
40 188004	6470.00	40 189001	12799.00	40 189002	6960.00	40 189003	3130.00	40 189004	4599.00	40 190001	975.00
40 190002	869.00	40 190003	399.00	40 190004	1999.00	40 191001	3599.00	40 191002	242.00	40 191003	999.20
40 191004	248.00	40 191005	1602.00	40 191006	1999.00	40 192001	199.00	40 192002	559.00	40 192003	298.00
40 192004	2529.00	40 193001	929.00	40 193002	679.00	40 193003	1399.00	40 193004	549.00	40 194001	1499.00
40 194002	1747.00	40 194003	1659.00	40 194004	1698.00	40 195001	849.00	40 195002	211.00	40 195003	599.00
40 195004	460.00	40 196001	11390.56	40 197001	5199.00	40 197002	4785.00	40 197003	15499.00	40 197004	4295.00
40 197005	5130.50	40 197006	4999.00	40 198001	2099.00	40 198002	1616.00	40 198003	5799.00	40 198004	3089.00
40 198005	548.00	40 198006	2198.00	40 198007	1899.00	40 198008	1299.00	40 199001	489.00	40 199002	499.00
40 199003	449.00	40 199004	2600.00	40 200001	54.00	40 200002	23.90	40 200003	89.00	40 200004	32.20
40 201001	35.00	40 201002	10.25	40 201003	15.95	40 201004	27.90	40 202001	73.00	40 202002	45.54
40 202003	99.00	40 202004	14.00	40 203001	18.00	40 203002	15.50	40 203003	17.00	40 203004	14.50
40 204001	75.00	40 204002	42.01	40 204003	27.40	40 204004	69.40	40 205001	48.00	40 205002	19.90
40 206001	488.00	40 206002	19.10	40 206003	5.50	40 206004	103.50	40 207001	398.50	40 207002	395.30
40 207003	142.60	40 207004	329.00	40 208001	60.00	40 208002	127.55	40 208003	136.20	40 208004	47.10
40 209001	698.00	40 209002	2319.20	40 209003	2499.00	40 209004	500.00	40 209005	550.00	40 209006	238.00
40 209007	550.00	40 209008	58.00	40 210001	39.00	40 210002	199.00	40 210003	62.00	40 210004	24.00
40 210005	15.00	40 210006	16.40	40 210007	154.00	40 210008	299.00	40 211001	539.00	40 211002	1335.20
40 211003	368.00	40 211004	285.00	40 212001	189.00	40 212002	80.00	40 212003	59.75	40 212004	169.00
40 213001	350.00	40 213002	139.98	40 213003	39.90	40 213004	69.00	40 214001	21.67	40 214002	31.00
40 214003	25.90	40 214004	23.61	40 214005	25.78	40 214006	21.54	40 214007	28.00	40 214008	29.50
40 215001	17.48	40 215002	19.31	40 215003	16.90	40 215004	16.24	40 215005	44.11	40 215006	13.14
40 216001	7.50	40 216002	8.95	40 216003	6.74	40 216004	8.76	40 217001	38.57	40 217002	30.00
40 217003	28.29	40 217004	26.57	40 217005	38.33	40 217006	25.75	40 218001	51.50	40 218002	51.75
40 218003	14.80	40 218004	33.20	40 219001	43.50	40 219002	48.90	40 219003	51.05	40 219004	9.40
40 229001	212.80	40 229002	212.00	40 229003	148.89	40 229004	840.25	40 229005	298.00	40 229006	663.00
40 229007	258.00	40 229008	1054.80	40 229009	240.20	40 229010	867.00	40 229011	380.65	40 229012	317.00
40 229013	274.00	40 229014	280.10	40 229015	102.00	40 229016	441.48	40 229017	309.60	40 229018	597.85
40 229019	590.90	40 229020	304.00	40 230001	152.00	40 230002	94.95	40 230003	384.00	40 230004	328.70
40 230005	92.00	40 230006	340.00	40 231001	1069.40	40 231002	140.50	40 231003	268.00	40 231004	613.00
40 232001	35.00	40 232002	19.90	40 232003	44.50	40 232004	212.90	40 233001	134.00	40 233002	503.00
40 233003	195.00	40 233004	256.00	40 233005	39.00	40 233006	39.00	40 234001	396.80	40 234002	129.90
40 234003	296.95	40 234004	446.00	40 235001	151.00	40 235002	510.05	40 235003	132.00	40 235004	471.10
40 236001	10.50	40 236002	86.95	40 236003	24.00	40 236004	55.00	40 237001	49.00	40 237002	23.90
40 237003	28.29	40 237004	69.50	40 238001	146.00	40 238002	549.00	40 238003	197.00	40 238004	302.10
40 239001	60.00	40 239002	43.90	40 239003	96.00	40 239004	37.80	40 240001	91.20	40 240002	151.50
40 240003	73.00	40 240004	190.00	40 241001	83.00	40 241002	92.00	40 241003	58.00	40 241004	152.60
40 242001	41.00	40 242002	28.95	40 242003	114.00	40 242004	178.00	40 243001	1400.00	40 243002	4518.00
40 243003	320.00	40 243004	157.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	4750.00	40 244004	4000.00
40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	700.00	40 245001	800.00	40 245002	300.00
40 245003	450.00	40 245004	500.00	40 245005	700.00	40 245006	450.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00
40 246001	870.00	40 246002	2052.00	40 246003	1719.01	40 246004	1810.74	40 247001	6000.00	40 247002	12300.00
40 247003	14800.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00
40 249001	198.00	40 249002	302.00	40 249003	169.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	15500.00
40 250003	7990.00	40 250004	13300.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	482.00	40 251004	550.00
40 251005	141.00	40 251006	837.52	40 251007	347.00	40 251008	90.00	40 252001	50.00	40 252002	229.00
40 252003	100.00	40 252004	230.00	40 253001	100.00	40 253002	300.00	40 253003	535.00	40 253004	230.00
40 253005	210.00	40 253006	120.00	40 254001	120.00	40 254002	120.00	40 254003	19.00	40 254004	125.00
40 255001	550.00	40 255002	1330.00	40 255003	121.00	40 255004	1300.00	40 256001	35.00	40 256002	110.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 256003	195.00	40 256004	550.88	40 256005	330.58	40 256006	206.67	40 257001	38.00	40 257002	44.50
40 257003	50.00	40 257004	35.90	40 258001	66.67	40 258002	63.75	40 258003	74.50	40 258004	112.99
40 258005	63.89	40 258006	59.44	40 259001	123.75	40 259002	122.50	40 259003	66.79	40 259004	162.50
40 260001	59.00	40 260002	24.90	40 260003	44.50	40 260004	43.00	40 261001	720.00	40 261002	150.00
40 261003	149.50	40 261004	94.75	40 261005	370.00	40 261006	152.00	40 261007	163.00	40 261008	85.00
40 262001	18.00	40 262002	27.90	40 262003	24.00	40 262004	49.50	40 263001	25.58	40 263002	5.73
40 263003	8.10	40 263004	6.90	40 263005	26.20	40 263006	20.00	40 263007	12.28	40 263008	22.40
40 264001	234.00	40 264002	141.00	40 264003	79.50	40 264004	62.50	40 265001	24.00	40 265002	44.00
40 265003	19.50	40 265004	21.10	40 266001	33.00	40 266002	6.80	40 266003	29.90	40 266004	32.40
40 276001	7.00	40 276002	9.50	40 276003	8.50	40 276004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50
40 277003	8.00	40 277004	9.00	40 278001	60.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	30.00
40 280001	21.00	40 280002	110.00	40 280003	90.00	40 280004	260.00	40 281001	2039.75	40 281002	2697.50
40 281003	1273.50	40 281004	1185.00	40 282001	151800.00	40 282002	195900.00	40 282003	219000.00	40 282004	187520.00
40 282005	327900.00	40 282006	586150.00	40 282007	294900.00	40 282008	167050.00	40 282009	256500.00	40 282010	178200.00
40 282011	483076.00	40 282012	135400.00	40 283001	2999.00	40 283002	13999.00	40 283003	3300.00	40 283004	2305.43
40 284001	13.57	40 284002	13.57	40 285001	14.39	40 285002	14.39	40 286001	83.33	40 286002	65.96
40 286003	76.84	40 286004	37.00	40 287001	840.00	40 287002	792.02	40 287003	619.00	40 287004	1084.00
40 288001	24.00	40 288002	26.00	40 288003	143.00	40 288004	210.00	40 289001	985.00	40 289002	1245.00
40 289003	675.00	40 289004	1050.00	40 290001	12423.94	40 290002	12423.94	40 291001	99.69	40 292001	480.00
40 292002	150.00	40 292003	480.00	40 292004	1218.00	40 293001	6300.00	40 293002	2000.00	40 293003	400.00
40 293004	11600.00	40 294001	242.00	40 294002	350.00	40 294003	55.00	40 294004	412.53	40 295006	30.00
40 295017	123.00	40 296001	12.00	40 296002	15.00	40 306001	7778.58	40 306002	6275.92	40 306003	2958.33
40 306004	2296.67	40 307001	2318.33	40 307002	3215.42	40 307003	4533.33	40 307004	3929.17	40 308001	5600.00
40 308002	3785.42	40 308003	6497.50	40 308004	1420.83	40 309001	2649.17	40 309002	4857.08	40 309003	6370.83
40 309004	6045.42	40 310001	1858.33	40 310002	1781.04	40 310003	2980.00	40 310004	2183.33	40 311001	24060.00
40 311002	10470.00	40 311003	2425.00	40 311004	2069.00	40 312001	906.67	40 312002	1650.00	40 312003	1420.00
40 312004	1229.17	40 313001	1963.33	40 313002	3506.25	40 313003	4620.83	40 313004	3558.33	40 314001	198.00
40 314002	55.00	40 314003	149.00	40 314004	49.00	40 315001	110.00	40 315002	155.00	40 315003	185.00
40 315004	110.00	40 315005	260.00	40 315006	335.00	40 315007	330.00	40 315008	330.00	40 315009	149.00
40 315010	195.00	40 315011	260.00	40 315012	262.00	40 315013	249.00	40 315014	279.50	40 316001	11.21
40 316002	33.50	40 316003	48.50	40 316004	13.37	40 316005	49.00	40 316006	29.64	40 316007	21.00
40 316008	30.00	40 316009	2.84	40 316010	20.00	40 317001	3663.13	40 317002	2390.50	40 317003	2007.13
40 317004	5033.50	40 317005	2794.75	40 317006	3074.75	40 318001	1650.00	40 318002	1565.00	40 318003	700.00
40 318004	650.00	40 318005	350.00	40 318006	2024.50	40 318007	1645.00	40 318008	3990.00	40 318009	819.00
40 318010	1709.00	40 318011	1096.00	40 318012	550.00	40 319001	429.00	40 319002	199.00	40 319003	369.00
40 319004	164.00	40 320001	90.25	40 320002	10.00	40 320003	60.00	40 320004	1400.00	40 320005	200.00
40 320006	40.00	40 320007	140.00	40 320008	164.00	40 320009	90.00	40 320010	4500.00	40 321001	42.00
40 321002	60.00	40 321003	29.00	40 321004	74.00	40 322001	389.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00
40 322004	7.00	40 323001	53.00	40 323002	50.00	40 323003	150.00	40 323004	49.00	40 324001	220.00
40 324002	180.00	40 324003	23800.00	40 324004	1400.00	40 324005	5700.00	40 324006	192.50	40 325001	12.00
40 325002	10.00	40 325003	10.00	40 325004	7.00	40 326001	38.00	40 326002	40.00	40 326003	37.00
40 326004	24.00	40 327001	52.67	40 327002	38.48	40 327003	49.00	40 327004	28.50	40 328001	66.69
40 328002	169.00	40 328003	201.51	40 328004	148.86	40 328005	175.20	40 328006	45.90	40 328007	54.90
40 328008	95.90	40 328009	49.90	40 328010	399.00	40 329001	2.50	40 329002	45.00	40 329003	1699.00
40 329004	5999.00	40 330001	365.00	40 330002	14.20	40 330003	277.50	40 330004	349.00	40 330005	189.00
40 330006	275.00	40 331001	339.00	40 331002	105.00	40 331003	349.00	40 331004	268.00	40 332001	3275.00
40 332002	1350.00	40 332003	3399.00	40 332004	4591.56	40 342001	55.00	40 342002	59.00	40 342003	66.00
40 342004	104.00	40 342005	35.00	40 342006	58.00	40 342007	54.00	40 342008	70.00	40 342009	104.00
40 342010	45.00	40 343001	148.00	40 343002	187.00	40 343003	199.50	40 343004	186.00	40 343005	133.00
40 343006	75.00	40 343007	150.00	40 343008	98.50	40 343009	50.00	40 343010	60.00	40 343011	55.00
40 343012	62.00	40 343013	45.00	40 343014	80.00	40 343015	60.00	40 343016	55.00	40 343017	50.00
40 343018	187.00	40 344001	700.00	40 344002	15000.00	40 344003	1624.00	40 344004	4000.00	40 345001	17000.00
40 345002	19003.00	40 345003	4499.37	40 345004	12500.00	40 346001	1070.00	40 346002	122.09	40 346003	284.86
40 346004	122.09	40 346005	122.09	40 346006	122.09	41 001001	9.50	41 001002	10.00	41 001003	11.90
41 001004	10.00	41 001005	10.00	41 001006	10.00	41 001007	10.00	41 001008	11.00	41 001009	10.00
41 001010	10.00	41 002001	41.43	41 002002	55.56	41 003001	10.00	41 003002	10.00	41 003003	101.60
41 004001	20.00	41 004002	17.22	41 005001	4.50	41 005002	3.50	41 005003	3.00	41 006001	1.30
41 006002	1.30	41 006003	1.50	41 007001	43.21	41 007002	37.50	41 008001	111.11	41 008002	135.00
41 009001	68.75	41 009002	273.00	41 010001	58.02	41 010002	69.21	41 010003	56.40	41 010004	48.47
41 011001	17.50	41 011002	22.50	41 012001	44.35	41 012002	29.00	41 013001	9.00	41 013002	25.26
41 014001	15.00	41 014002	123.07	41 014003	53.39	41 015001	15.00	41 015002	19.89	41 015003	17.50
41 016001	60.00	41 016002	77.38	41 016003	32.90	41 016004	35.50	41 016005	57.50	41 016006	32.50
41 017001	71.15	41 017002	84.00	41 017003	84.90	41 017004	94.00	41 017005	26.00	41 017006	85.00
41 017007	88.00	41 017008	75.40	41 017009	70.00	41 018001	120.00	41 018002	132.25	41 018003	112.00
41 018004	69.90	41 018005	112.00	41 018006	155.25	41 018007	78.00	41 018008	89.90	41 018009	84.00
41 018010	219.00	41 018011	180.00	41 018012	156.40	41 018013	149.00	41 018014	120.00	41 018015	100.00
41 018016	125.00	41 018017	80.00	41 019001	42.90	41 019002	36.00	41 019003	169.00	41 019004	59.00
41 020001	72.00	41 020002	114.50	41 021001	75.90	41 021002	94.25	41 021003	89.50	41 022001	77.35
41 022002	60.00	41 023001	56.00	41 023002	70.00	41 023003	429.00	41 023004	142.00	41 023005	88.00
41 024001	140.75	41 024002	140.00	41 025001	71.25	41 025002	68.75	41 025003	49.50	41 025004	45.00
41 025005	67.65	41 025006	120.00	41 025007	170.00	41 025008	196.90	41 026001	145.00	41 026002	212.00
41 027001	65.90	41 027002	100.00	41 028001	46.59	41 028002	86.92	41 028003	64.29	41 029001	404.50
41 029002	300.00	41 030001	14.00	41 030002	15.50	41 030003	17.10	41 030004	10.00	41 030005	16.00
41 031001	100.00	41 031002	96.58	41 032001	277.50	41 032002	31.94	41 032003	35.39	41 033001	30.00
41 033002	24.00	41 033003	23.18	41 034001	80.00	41 034002	72.00	41 035001	138.89	41 035002	84.00
41 036001	110.00	41 036002	143.75	41 037001	47.60	41 037002	60.00	41 038001	137.19	41 038002	175.00
41 039001	63.75	41 039002	28.00	41 040001	134.79	41 040002	136.67	41 041001	55.71	41 041002	100.00
41 042001	29.50	41 042002	40.90	41 042003	32.50	41 043001	26.06	41 043002	25.00	41 043003	20.00
41 043004	33.70	41 043005	20.56	41 044001	35.00	41 044002	31.75	41 044003	27.64	41 044004	27.90
41 045001	8.31	41 045002	10.00	41 045003	12.75	41 045004	11.00	41 046001	19.38	41 046002	28.50
41 046003	26.00	41 046004	28.00	41 047001	12.00	41 047002	14.90	41 047003	51.50	41 047004	6.50
41 047005	65.65	41 047006	9.89	41 047007	8.00	41 047008	20.50	41 047009	17.90	41 047010	10.00
41 048001	20.00	41 048002	22.03	41 048003	21.00	41 048004	16.25	41 049001	5.00	41 049002	5.55
41 049003	5.00	41 049004	5.00	41 050001	10.50	41 050002	13.65	41 050003	12.50	41 050004	10.00
41 051001	18.55	41 051002	17.65	41 051003	19.30	41 051004	21.50	41 052001	70.00	41 052002	41.75
41 052003	39.90	41 052004	60.00	41 053001	34.50	41 053002	21.15	41 053003	36.00	41 053004	30.50
41 054001	17.00	41 054002	24.50	41 055001	69.00	41 055002	47.65	41 055003	31.25	41 055004	39.90
41 056001	10.00	41 056002	15.95	41 056003	8.00	41 056004	9.25	41 057001	28.00	41 057002	13.43
41 058001	13.75	41 058002	12.50	41 058003	16.84	41 058004	12.75	41 058005	14.50	41 058006	14.58
41 058007	13.50	41 059001	15.25	41 059002	22.40	41 059003	8.50	41 059004	16.00	41 059005	22.90
41 060001	15.18	41 060002	9.50	41 060003	12.00	41 060004	8.00	41 060005	9.50	41 061001	9.50
41 061002	62.50	41 061003	4.20	41 061004	12.45	41 062001	10.50	41 062002	19.38	41 062003	52.90
41 062004	12.00	41 063001	13.75	41 063002	29.40	41 063003	14.50	41 063004	15.00	41 063005	13.75
41 064001	8.00	41 064002	14.65	41 064003	16.00	41 064004	10.00	41 065001	17.43	41 065002	15.50
41 065003	13.00	41 065004	14.00	41 066001	9.00	41 066002	9.25	41 066003	10.00	41 066004	10.00
41 067001	44.50	41 067002	18.65	41 067003	48.00	41 067004	42.00	41 068001	14.43	41 068002	23.40
41 068003	22.40	41 068004	17.33	41 069001	11.00	41 069002	11.00	41 070001	18.00	41 070002	13.50
41 070003	16.50	41 070004	16.50	41 071001	12.00	41 071002	10.00	41 072001	14.00	41 072002	30.40
41 073001	14.25	41 073002	50.00	41 074001	26.00	41 074002	14.00	41 074003	16.50	41 074004	24.00
41 075001	17.80	41 075002	40.00	41 076001	22.03	41 076002	24.11	41 077001	129.50	41 077002	77.00
41 077003	70.00	41 077004	126.00	41 078001	24.78	41 078002	10.59	41 079001	64.25	41 079002	35.00
41 080001	27.50	41 080002	26.25	41 081001	41.16	41 081002	24.59	41 081003	39.00	41 082001	78.65
41 082002	60.00	41 083001	101.56	41 083002	47.62	41 083003	17.50	41 084001	9.00	41 084002	19.25
41 084003	10.50	41 085001	432.89	41 085002	400.00	41 086001	122.50	41 086002	192.00	41 087001	14.17
41 087002	8.95	41 087003	11.00	41 087004	23.38	41 087005	7.37	41 088001	0.63	41 088002	10.67
41 088003	6.95	41 088004	10.21	41 089001	61.54	41 089002	58.08	41 090001	6.55	41 090002	89.08
41 091001	292.21	41 091002	29.04	41 092001	208.13	41 092002	105.00	41 093001	3.08	41 093002	39.71
41 094001	116.39	41 094002	159.09	41 095001	83.08	41 095002	18.30	41 095003	5.00	41 096001	55.71
41 096002	52.35	41 097001	36.00	41 097002	39.00	41 098001	110.00	41 098002	68.50	41 099001	260.00
41 099002	300.00	41 100001	205.00	41 100002	26.00	41 101001	67.00	41 101002	188.00	41 102001	35.21
41 102002	35.21	41 102003	25.36	41 102004	22.88	41 102005	36.62	41 103001	264.29	41 103002	221.43
41 104001	145.33	41 104002	111.70	41 104003	340.01	41 105001	78.65	41 105002	125.33	41 106001	69.32
41 106002	82.00	41 107001	155.00	41 107002	161.33	41 107003	247.33	41 108001	33.00	41 108002	45.50
41 108003	47.00	41 118001	74.90	41 118002	129.00	41 118003	119.90	41 118004	248.00	41 118005	298.00
41 118006	415.20	41 119001	42.90	41 119002	122.00	41 119003	89.00	41 119004	99.00	41 119005	29.90
41 119006	77.25	41 120001	38.00	41 120002	55.00	41 120003	29.00	41 120004	32.90	41 120005	49.90
41 120006	44.90	41 121001	299.00	41 121002	188.00	41 121003	279.00	41 121004	129.00	41 121005	219.00
41 121006	149.00	41 121007	769.00	41 121008	399.00	41 121009	541.67	41 121010	198.00	41 121011	219.00
41 121012	331.55	41 122001	1391.86	41 122002	549.00	41 122003	1198.00	41 122004	339.00	41 122005	1656.53
41 122006	1175.20	41 123001	108.00	41 123002	68.00	41 123003	58.00	41 123004	149.00	41 123005	126.65
41 123006	257.17	41 124001	69.90	41 124002	180.00	41 124003	198.00	41 124004	66.62	41 124005	118.00
41 124006	629.10	41 125001	119.00	41 125002	199.00	41 125003	119.00	41 125004	169.00	41 125005	49.00
41 125006	34.90	41 126001	46.56	41 126002	19.90	41 126003	42.50	41 126004	19.90	41 126005	29.50
41 126006	88.00	41 127001	229.00	41 127002	349.00	41 127003	319.00	41 127004	449.00	41 127005	248.99
41 127006	179.00	41 127007	199.00	41 127008	559.20	41 127009	169.90	41 127010	289.00	41 127011	398.00
41 127012	249.00	41 128001	653.65	41 128002	198.97	41 128003	198.00	41 128004	229.00	41 128005	398.00
41 128006	258.00	41 128007	212.21	41 128008	39.99	41 128009	126.89	41 128010	49.99	41 128011	269.00
41 128012	179.77	41 128013	49.90	41 128014	261.67	41 128015	169.00	41 128016	149.00	41 128017	231.36
41 128018	129.00	41 129001	276.50	41 129002	169.00	41 129003	169.15	41 129004	98.00	41 129005	89.00
41 129006	129.00	41 130001	128.00	41 130002	299.00	41 130003	159.00	41 130004	237.15	41 130005	201.50
41 130006	224.81	41 131001	198.00	41 131002	178.00	41 131003	84.15	41 131004	179.00	41 131005	229.01

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 131006	198.00	41 131007	258.00	41 131008	486.36	41 131009	126.65	41 131010	129.90	41 131011	76.36
41 131012	144.73	41 132001	198.00	41 132002	206.10	41 132003	96.43	41 132004	98.90	41 132005	141.57
41 132006	129.90	41 133001	19.90	41 133002	39.50	41 133003	29.90	41 133004	79.50	41 133005	75.00
41 133006	39.00	41 133007	78.00	41 133008	39.90	41 133009	29.00	41 134010	39.00	41 133011	49.00
41 133012	48.00	41 134001	29.00	41 134002	19.90	41 134003	19.90	41 134004	38.00	41 134005	29.50
41 134006	54.83	41 135001	142.70	41 135002	228.00	41 135003	39.90	41 135004	129.00	41 135005	138.00
41 135006	59.00	41 136001	34.90	41 136002	15.00	41 136003	179.00	41 136004	49.00	41 136005	29.50
41 136006	48.00	41 137001	902.88	41 137002	99.90	41 137003	149.00	41 137004	229.00	41 137005	189.00
41 137006	508.31	41 137007	1098.90	41 137008	499.00	41 137009	1445.58	41 137010	749.00	41 137011	332.10
41 137012	219.00	41 137013	103.15	41 137014	148.00	41 138001	243.80	41 138002	247.90	41 138003	248.70
41 138004	174.00	41 139001	499.00	41 139002	399.00	41 139003	99.00	41 139004	485.10	41 139005	229.00
41 139006	649.00	41 140001	549.00	41 140002	392.00	41 140003	420.00	41 140004	197.30	41 140005	399.00
41 140006	360.00	41 141001	465.00	41 141002	210.00	41 141003	289.00	41 141004	298.00	41 141005	629.00
41 141006	439.00	41 142001	759.00	41 142002	328.87	41 142003	599.00	41 142004	775.00	41 142005	679.00
41 142006	899.00	41 143001	155.00	41 143002	39.00	41 143003	399.00	41 143004	359.00	41 143005	99.00
41 143006	249.00	41 144001	150.00	41 144002	9.90	41 145001	62.00	41 145002	30.00	41 146001	50.00
41 146002	18.00	41 147001	429.00	41 147002	319.00	41 147003	229.00	41 147004	249.00	41 147005	149.00
41 147006	899.00	41 148001	1350.00	41 148002	190.00	41 148003	1246.00	41 158001	2526.53	41 158002	2526.53
41 158003	2526.53	41 158004	2526.53	41 159001	110.06	41 160001	313.00	41 160002	366.00	41 160003	393.00
41 161001	23.46	41 161002	46.92	41 161003	70.38	41 161004	98.69	41 161005	126.99	41 161006	177.14
41 161007	260.05	41 161008	342.96	41 161009	425.87	41 161010	508.78	41 161011	1276.38	41 161012	1670.67
41 161013	2064.95	41 161014	3050.66	41 161015	4036.37	41 161016	4824.94	41 161017	5022.08	41 161018	6007.79
41 161019	6993.50	41 161020	7979.21	41 161021	8964.92	41 161022	9950.63	41 161023	10936.34	41 161024	11922.05
41 161025	12907.76	41 161026	13893.47	41 161027	143.97	41 161028	1867.81	41 161029	2459.23	41 161030	3444.94
41 161031	3642.09	41 161032	14879.18	41 161033	15864.89	41 161034	19807.73	41 161035	23750.57	41 161036	27693.41
41 161037	31636.25	41 161038	39521.93	41 162001	7.59	41 162002	14.06	41 163001	226.76	41 164001	100.54
41 165001	504.91	41 166001	0.00	41 166002	0.00	41 166003	0.00	41 166004	0.00	41 166005	0.00
41 166006	0.00	41 166007	0.00	41 166008	0.00	41 166009	0.00	41 166010	0.00	41 167001	15.39
41 167002	10.37	41 167003	15.39	41 167004	10.37	41 167005	17.32	41 168001	150.00	41 168002	150.00
41 168003	5.50	41 168004	150.00	41 168005	200.00	41 169001	350.00	41 169002	1100.00	41 169003	400.00
41 179001	20917.26	41 179002	8249.00	41 179003	5905.24	41 180001	2799.00	41 180002	1299.00	41 181001	5299.00
41 181002	4999.00	41 182001	2699.00	41 182002	1755.46	41 183001	2149.00	41 183002	999.00	41 184001	1449.00
41 184002	135.00	41 185001	7399.00	41 185002	10495.00	41 186001	6595.00	41 186002	7099.00	41 187001	7549.00
41 187002	6300.00	41 188001	4149.00	41 188002	8999.00	41 189001	980.00	41 189002	2248.00	41 190001	1149.00
41 190002	599.00	41 191001	3399.00	41 191002	1790.00	41 191003	349.00	41 192001	283.00	41 192002	649.00
41 193001	979.02	41 193002	199.00	41 194001	1998.99	41 194002	1469.00	41 195001	179.00	41 195002	299.00
41 196001	11390.56	41 197001	5999.00	41 197002	6199.00	41 197003	3899.00	41 198001	12999.00	41 198002	7999.00
41 198003	1099.00	41 198004	789.00	41 199001	2999.00	41 199002	5849.01	41 200001	75.00	41 200002	28.00
41 201001	12.00	41 201002	25.00	41 202001	92.00	41 202002	99.00	41 203001	13.50	41 203002	11.50
41 204001	81.00	41 204002	26.50	41 205001	85.00	41 206001	279.00	41 206002	21.90	41 207001	419.00
41 207002	189.00	41 208001	96.00	41 208002	30.00	41 209001	152.50	41 209002	160.00	41 209003	90.00
41 209004	90.00	41 210001	6.99	41 210002	16.99	41 210003	39.00	41 210004	37.50	41 211001	224.00
41 211002	160.00	41 212001	105.00	41 212002	139.00	41 213001	29.99	41 213002	65.00	41 214001	17.67
41 214002	24.50	41 214003	35.90	41 214004	29.70	41 215001	17.53	41 215002	126.05	41 215003	14.88
41 216001	9.44	41 216002	8.95	41 217001	24.50	41 217002	30.00	41 217003	22.25	41 218001	44.03
41 218002	56.43	41 219001	40.75	41 219002	6.70	41 229001	236.00	41 229002	237.00	41 229003	211.34
41 229004	290.08	41 229005	292.50	41 229006	264.91	41 229007	467.40	41 229008	242.30	41 229009	15.80
41 230001	415.62	41 230002	277.00	41 230003	131.47	41 231001	550.00	41 231002	355.50	41 232001	49.00
41 232002	150.00	41 233001	137.00	41 233002	84.75	41 233003	147.84	41 234001	194.62	41 234002	418.55
41 235001	202.50	41 235002	128.00	41 236001	7.63	41 236002	36.00	41 237001	44.00	41 237002	45.00
41 238001	49.50	41 238002	547.68	41 239001	12.00	41 239002	65.00	41 240001	101.85	41 240002	88.20
41 241001	146.00	41 241002	651.30	41 242001	787.15	41 242002	255.00	41 243001	1150.00	41 243002	497.50
41 244001	6000.00	41 244002	600.00	41 244003	400.00	41 244004	600.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00
41 245003	375.00	41 245004	500.00	41 246001	638.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	5400.00
41 248001	10000.00	41 248002	1200.00	41 249001	522.00	41 249002	930.00	41 250001	1856.00	41 250002	1076.48
41 251001	100.00	41 251002	62.00	41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	140.00	41 252002	45.00
41 253001	80.00	41 253002	270.00	41 253003	120.00	41 254001	41.13	41 254002	41.90	41 255001	64.75
41 255002	101.00	41 256001	102.27	41 256002	362.72	41 256003	154.00	41 257001	13.90	41 257002	37.00
41 258001	52.73	41 258002	59.72	41 258003	68.33	41 259001	111.00	41 259002	101.25	41 260001	34.50
41 260002	21.90	41 261001	65.00	41 261002	26.90	41 261003	51.00	41 261004	187.25	41 262001	22.95
41 262002	45.10	41 263001	95.00	41 263002	17.75	41 263003	8.94	41 263004	15.60	41 264001	111.75
41 264002	74.48	41 265001	12.70	41 265002	27.40	41 266001	9.40	41 266002	9.40	41 276001	6.50
41 276002	7.50	41 277001	6.50	41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	136.00
41 280002	22.00	41 281001	1954.75	41 281002	2272.50	41 282001	189870.00	41 282003	306900.00	41 282004	151900.00
41 282004	146400.00	41 282005	179500.00	41 287006	327900.00	41 283001	1175.00	41 283002	18569.00	41 284001	13.57
41 285001	14.38	41 286001	66.31	41 286002	82.26	41 287001	1477.21	41 287002	685.00	41 288001	108.00
41 288002	96.26	41 289001	1299.90	41 289002	1021.00	41 290001	13624.48	41 291001	158.13	41 292001	390.00
41 292002	200.00	41 293001	870.00	41 293002	3000.00	41 294001	350.00	41 294002	232.00	41 295010	55.00
41 295018	60.00	41 295103	83.00	41 295133	295.00	41 295134	295.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00
41 296001	10.00	41 306001	1308.75	41 306002	1272.50	41 307001	1631.67	41 307002	3108.75	41 308001	1403.33
41 308002	2300.00	41 309001	2073.75	41 309002	2489.17	41 310001	3078.17	41 310002	729.17	41 311001	1400.00
41 311002	6000.00	41 312001	633.33	41 312002	1244.17	41 313001	2343.33	41 313002	1925.00	41 314001	245.00
41 314002	140.00	41 315001	190.00	41 315002	150.00	41 315003	180.00	41 315004	344.00	41 315005	160.00
41 315006	330.00	41 315007	170.00	41 316001	25.90	41 316002	45.00	41 316003	14.50	41 316004	10.00
41 316005	9.90	41 317001	2543.00	41 317002	5320.25	41 317003	1747.00	41 318001	1260.00	41 318002	680.00
41 318003	1010.00	41 318004	500.00	41 318005	850.00	41 318006	730.00	41 319001	310.00	41 319002	299.00
41 320001	75.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	290.00	41 320005	250.00	41 321001	43.00
41 321002	53.00	41 322001	389.00	41 322002	649.00	41 323001	55.00	41 323002	40.00	41 324001	50.00
41 324002	500.00	41 324003	500.00	41 325001	7.00	41 325002	5.00	41 326001	40.00	41 326002	23.00
41 327001	18.00	41 327002	59.67	41 328001	79.00	41 328002	849.00	41 328003	269.00	41 328004	27.00
41 328005	69.00	41 329001	2699.00	41 329002	99.00	41 330001	217.00	41 330002	186.00	41 330003	14.00
41 331001	189.00	41 331002	179.00	41 332001	55.00	41 332002	450.00	41 342001	31.00	41 342002	84.00
41 342003	72.00	41 342004	39.00	41 342005	69.00	41 343001	160.00	41 343002	120.00	41 343003	194.00
41 343004	179.00	41 343005	60.00	41 343006	50.00	41 343007	65.00	41 343008	57.00	41 343009	45.00
41 344001	58.00	41 344002	19000.00	41 345001	4060.00	41 345002	5220.00	41 346001	199.00	41 346002	1475.00
41 346003	100.00	42 001001	11.00	42 001002	12.00	42 001003	9.05	42 001004	9.50	42 001005	10.00
42 001006	12.00	42 001007	12.00	42 001008	12.00	42 001009	13.00	42 001010	12.00	42 002001	58.06
42 002002	62.05	42 003001	12.90	42 003002	66.32	42 003003	8.00	42 004001	20.50	42 004002	18.00
42 005001	4.00	42 005002	5.00	42 005003	5.00	42 006001	1.50	42 006002	1.30	42 006003	1.50
42 007001	40.63	42 007002	43.21	42 008001	96.00	42 008002	125.00	42 009001	68.75	42 009002	70.00
42 010001	73.80	42 010002	54.32	42 010003	45.15	42 010004	119.91	42 011001	19.00	42 011002	19.50
42 012001	47.06	42 012002	24.00	42 013001	41.00	42 013002	10.90	42 014001	61.29	42 014002	44.75
42 014003	86.92	42 015001	12.10	42 015002	12.70	42 015003	16.50	42 016001	34.75	42 016002	48.90
42 016003	30.83	42 016004	32.00	42 016005	36.50	42 016006	33.75	42 017001	63.50	42 017002	62.00
42 017003	82.00	42 017004	92.00	42 017005	32.00	42 017006	102.50	42 017007	82.00	42 017008	88.55
42 017009	78.00	42 018001	110.00	42 018002	90.00	42 018003	104.00	42 018004	110.00	42 018005	91.25
42 018006	100.00	42 018007	62.50	42 018008	73.50	42 018009	75.00	42 018010	155.00	42 018011	148.00
42 018012	137.50	42 018013	100.00	42 018014	99.00	42 018015	90.13	42 018016	149.90	42 018017	82.00
42 019001	60.00	42 019002	36.90	42 019003	50.00	42 019004	56.90	42 020001	53.90	42 020002	41.50
42 021001	99.00	42 021002	75.90	42 021003	82.68	42 022001	38.50	42 022002	63.90	42 023001	74.00
42 023002	51.73	42 023003	91.50	42 023004	140.00	42 023005	79.00	42 024001	163.00	42 024002	56.50
42 025001	29.90	42 025002	80.00	42 025003	51.00	42 025004	75.00	42 025005	200.00	42 025006	66.00
42 025007	105.00	42 025008	149.00	42 026001	150.00	42 026002	198.00	42 027001	90.00	42 027002	76.90
42 028001	47.03	42 028002	76.87	42 028003	102.50	42 029001	45.47	42 029002	304.76	42 030001	15.20
42 030002	12.30	42 030003	15.30	42 030004	8.40	42 030005	16.60	42 031001	111.91	42 031002	109.89
42 032001	247.50	42 032002	29.43	42 032003	40.30	42 033001	26.23	42 033002	23.30	42 033003	28.33
42 034001	64.90	42 034002	64.00	42 035001	129.00	42 035002	117.38	42 036001	77.50	42 036002	98.00
42 037001	43.00	42 037002	47.50	42 038001	117.86	42 038002	119.60	42 039001	28.50	42 039002	60.00
42 040001	158.89	42 040002	138.89	42 041001	119.45	42 041002	99.72	42 042001	28.50	42 042002	55.50
42 042003	43.50	42 043001	28.18	42 043002	22.50	42 043003	20.90	42 043004	20.61	42 043005	102.11
42 044001	21.30	42 044002	38.00	42 044003	32.15	42 044004	39.50	42 045001	8.00	42 045002	8.00
42 045003	10.00	42 045004	8.55	42 046001	23.65	42 046002	35.00	42 046003	34.25	42 046004	19.08
42 047001	16.00	42 047002	19.90	42 047003	68.15	42 047004	59.90	42 047005	7.00	42 047006	12.00
42 047007	10.90	42 047008	109.91	42 047009	16.90	42 047010	15.90	42 048001	11.50	42 048002	16.45
42 048003	10.50	42 048004	21.15	42 049001	5.00	42 049002	5.49	42 049003	7.30	42 049004	5.90
42 050001	15.25	42 050002	10.65	42 050003	14.50	42 050004	7.22	42 051001	22.50	42 051002	20.90
42 051003	23.00	42 051004	14.65	42 052001	56.25	42 052002	53.90	42 052003	39.90	42 052004	39.46
42 053001	38.00	42 053002	32.90	42 053003	31.15	42 053004	38.90	42 054001	15.15	42 054002	26.65
42 055001	66.25	42 055002	44.90	42 055003	62.15	42 055004	66.25	42 056001	15.70	42 056002	11.00
42 056003	12.90	42 056004	9.50	42 057001	9.90	42 057002	13.08	42 058001	11.72	42 058002	11.50
42 058003	12.50	42 058004	11.25	42 058005	16.30	42 058006	13.00	42 058007	16.15	42 059001	15.50
42 059002	15.75	42 059003	15.25	42 059004	22.40	42 059005	24.90	42 060001	14.55	42 060002	12.00
42 060003	12.00	42 060004	10.50	42 060005	21.40	42 061001	4.45	42 061002	65.00	42 061003	14.00
42 061004	11.95	42 062001	11.85	42 062002	36.50	42 062003	51.25	42 062004	16.50	42 063001	22.55
42 063002	22.00	42 063003	19.00	42 063004	16.50	42 063005	19.75	42 064001	3.55	42 064002	9.00
42 064003	7.99	42 064004	6.88	42 065001	19.50	42 065002	20.50	42 065003	24.90	42 065004	16.19
42 066001	7.10	42 066002	9.00	42 066003	8.25	42 066004	9.50	42 067001	26.15	42 067002	26.40
42 067003	18.50	42 067004	22.00	42 068001	15.19	42 068002	13.75	42 068003	19.90	42 068004	12.75
42 069001	5.75	42 069002	6.35	42 070001	30.00	42 070002	20.66	42 070003	22.55	42 070004	29.00
42 071001	14.00	42 071002	12.66	42 072001	39.90	42 072002	16.25	42 073001	33.95	42 073002	17.42
42 074001	22.22	42 074002	20.50	42 074003	26.00	42 074004	15.30	42 075001	48.00	42 075002	17.40

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 076001	19.52	42 076002	23.11	42 077001	65.00	42 077002	97.50	42 077003	179.00	42 077004	96.25
42 078001	26.19	42 078002	6.50	42 079001	80.67	42 079002	25.00	42 080001	24.39	42 080002	33.64
42 081001	46.34	42 081002	33.20	42 081003	51.11	42 082001	84.51	42 082002	86.73	42 083001	21.43
42 083002	50.48	42 084003	31.00	42 084001	14.25	42 084002	10.15	42 084003	9.05	42 085001	468.42
42 085002	458.33	42 086001	100.00	42 086002	186.12	42 087001	10.00	42 087002	20.00	42 087003	4.83
42 087004	7.79	42 087005	16.67	42 088001	0.84	42 088002	10.00	42 088003	13.20	42 088004	3.60
42 089001	49.29	42 089002	54.81	42 090001	6.81	42 090002	88.44	42 091001	30.81	42 091002	13.00
42 092001	122.78	42 092002	158.24	42 093001	3.06	42 093002	44.00	42 094001	88.70	42 094002	93.56
42 095001	93.00	42 095002	127.62	42 095003	64.84	42 096001	86.31	42 096002	214.29	42 097001	37.25
42 097002	94.00	42 098001	69.00	42 098002	86.00	42 099001	240.00	42 099002	191.50	42 100001	129.50
42 100002	62.00	42 101001	177.50	42 101002	180.00	42 102001	29.25	42 102002	36.62	42 102003	39.44
42 102004	31.92	42 102005	36.62	42 103001	215.00	42 103002	152.63	42 104001	206.43	42 104002	105.26
42 104003	349.07	42 105001	80.00	42 105002	225.33	42 106001	165.00	42 106002	306.67	42 107001	145.33
42 107002	220.00	42 107003	153.60	42 108001	45.00	42 108002	45.00	42 108003	45.50	42 118001	549.00
42 118002	489.00	42 118003	289.00	42 118004	99.99	42 118005	319.00	42 118006	169.00	42 119001	135.00
42 119002	72.10	42 119003	82.60	42 119004	46.50	42 119005	49.99	42 119006	59.00	42 120001	32.00
42 120002	21.50	42 120003	89.00	42 120004	29.50	42 120005	39.99	42 120006	39.00	42 121001	595.00
42 121002	549.00	42 121003	180.64	42 121004	389.00	42 121005	414.00	42 121006	595.00	42 121007	771.80
42 121008	279.00	42 121009	359.00	42 121010	306.00	42 121011	439.00	42 122012	189.00	42 122001	799.99
42 122002	496.00	42 122003	1749.00	42 122004	419.99	42 122005	334.99	42 122006	1310.75	42 123001	129.00
42 123002	175.00	42 123003	219.00	42 123004	124.00	42 123005	179.00	42 123006	199.00	42 124001	269.00
42 124002	219.12	42 124003	398.85	42 124004	84.00	42 124005	139.99	42 124006	89.00	42 125001	179.00
42 125002	49.00	42 125003	119.00	42 125004	43.90	42 125005	59.00	42 125006	79.00	42 126001	79.50
42 126002	19.00	42 126003	42.85	42 126004	25.00	42 126005	23.90	42 126006	16.50	42 127001	149.00
42 127002	349.00	42 127003	419.00	42 127004	399.00	42 127005	449.00	42 127006	229.00	42 127007	99.00
42 127008	199.99	42 127009	149.00	42 127010	195.00	42 127011	129.99	42 127012	199.00	42 128001	319.00
42 128002	225.00	42 128003	299.00	42 128004	219.99	42 128005	389.00	42 128006	149.00	42 128007	439.90
42 128008	259.00	42 128009	59.99	42 128010	469.00	42 128011	455.90	42 128012	259.00	42 128013	299.00
42 128014	119.99	42 128015	299.00	42 128016	150.82	42 128017	169.00	42 128018	149.99	42 129001	109.00
42 129002	84.00	42 129003	179.00	42 129004	179.00	42 129005	129.00	42 129006	359.00	42 130001	349.00
42 130002	249.00	42 130003	79.00	42 130004	129.00	42 130005	249.00	42 130006	249.00	42 131001	249.00
42 131002	299.00	42 131003	134.00	42 131004	149.99	42 131005	169.00	42 131006	99.99	42 131007	289.00
42 131008	256.00	42 131009	99.99	42 131010	139.52	42 131011	269.00	42 131012	129.00	42 132001	299.00
42 132002	69.99	42 132003	99.00	42 132004	239.00	42 132005	249.00	42 132006	98.35	42 133001	69.00
42 133002	49.50	42 133003	39.00	42 133004	39.00	42 133005	24.90	42 133006	64.46	42 133007	45.00
42 133008	21.99	42 133009	32.90	42 133010	39.15	42 133011	35.00	42 133012	55.00	42 134001	20.00
42 134002	19.90	42 134003	39.00	42 134004	17.50	42 134005	19.90	42 134006	19.99	42 135001	149.00
42 135002	155.00	42 135003	54.00	42 135004	189.00	42 135005	59.50	42 135006	149.00	42 136001	15.00
42 136002	31.90	42 136003	39.00	42 136004	25.00	42 136005	29.00	42 136006	29.00	42 137001	599.00
42 137002	120.00	42 137003	35.00	42 137004	135.20	42 137005	169.99	42 137006	199.00	42 137007	199.00
42 137008	299.00	42 137009	199.99	42 137010	149.00	42 137011	129.99	42 137012	198.10	42 137013	143.20
42 137014	295.00	42 138001	129.98	42 138002	88.00	42 138003	140.00	42 138004	176.00	42 139001	495.00
42 139002	369.00	42 139003	199.00	42 139004	395.00	42 139005	219.00	42 139006	459.00	42 140001	469.90
42 140002	339.00	42 140003	209.00	42 140004	249.00	42 140005	419.00	42 140006	229.00	42 141001	549.00
42 141002	299.00	42 141003	495.00	42 141004	599.00	42 141005	529.00	42 141006	259.00	42 142001	729.00
42 142002	599.00	42 142003	339.00	42 142004	829.00	42 142005	569.00	42 142006	469.00	42 143001	259.00
42 143002	299.00	42 143003	279.00	42 143004	249.00	42 143005	149.00	42 143006	399.00	42 144001	9.45
42 144002	150.00	42 145001	130.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00	42 146002	12.00	42 147001	49.00
42 147002	325.46	42 147003	84.00	42 147004	152.02	42 147005	549.00	42 147006	192.83	42 148001	1720.00
42 148002	1740.00	42 148003	1598.00	42 158001	2000.74	42 159001	112.20	42 160001	38.52	42 160002	38.47
42 160003	42.98	42 161001	23.46	42 161002	46.92	42 161003	70.38	42 161004	98.69	42 161005	126.99
42 161006	155.30	42 161007	238.21	42 161008	321.12	42 161009	404.03	42 161010	486.94	42 161011	652.76
42 161012	1670.67	42 161013	2064.95	42 161014	3050.66	42 161015	4036.37	42 161016	4824.94	42 161017	5022.08
42 161018	6007.79	42 161019	6993.50	42 161020	7979.21	42 161021	8964.92	42 161022	9950.63	42 161023	10936.34
42 161024	11922.05	42 161025	12907.76	42 161026	13893.47	42 161027	143.97	42 161028	1867.81	42 161029	2459.23
42 161030	3444.94	42 161031	3642.09	42 161032	14879.18	42 161033	15864.89	42 161034	19807.73	42 161035	23750.57
42 161036	27693.41	42 161037	31636.25	42 161038	39521.93	42 162001	14.21	42 162002	7.67	42 164001	116.75
42 165001	767.88	42 166001	0.00	42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00
42 166006	0.00	42 166007	0.00	42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39
42 167002	10.37	42 167003	15.39	42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	450.00	42 168002	700.00
42 168003	600.00	42 168004	1100.00	42 168005	700.00	42 169001	268.50	42 169002	320.00	42 169003	250.00
42 179001	5499.00	42 179002	3899.00	42 179003	4799.00	42 180001	2205.00	42 180002	2199.00	42 181001	5399.00
42 181002	4399.00	42 182001	2509.93	42 182002	2351.95	42 183001	2499.00	42 183002	2121.00	42 184001	1899.00
42 184002	2206.00	42 185001	8599.00	42 185002	8899.00	42 186001	10094.00	42 186002	5214.50	42 187001	5349.00
42 187002	4399.00	42 188001	3999.00	42 188002	4699.00	42 189001	4399.00	42 189002	3690.00	42 190001	1099.00
42 190002	819.00	42 191001	3599.00	42 191002	199.00	42 191003	379.00	42 192001	379.00	42 192002	729.00
42 193001	499.00	42 193002	819.00	42 194001	1499.00	42 194002	990.00	42 195001	330.00	42 195002	194.00
42 196001	11390.56	42 197001	3499.00	42 197002	6499.00	42 197003	3599.00	42 198001	2599.00	42 198002	5945.00
42 198003	2249.00	42 198004	1399.00	42 199001	3239.00	42 199002	869.00	42 200001	49.00	42 200002	28.65
42 201001	16.50	42 201002	18.90	42 202001	35.52	42 202002	79.85	42 203001	1.00	42 203002	9.50
42 204001	29.52	42 204002	31.40	42 205001	189.00	42 206001	409.95	42 206002	149.34	42 207001	369.00
42 207002	889.00	42 208001	77.00	42 208002	49.00	42 209001	249.00	42 209002	189.00	42 209003	249.00
42 209004	99.00	42 210001	7.00	42 210002	24.00	42 210003	9.90	42 210004	119.00	42 211001	199.00
42 211002	245.00	42 212001	68.00	42 212002	29.00	42 213001	49.99	42 213002	199.00	42 214001	31.00
42 214002	20.80	42 214003	24.20	42 214004	32.25	42 215001	17.41	42 215002	17.90	42 215003	19.88
42 216001	10.80	42 216002	6.50	42 217001	30.75	42 217002	29.75	42 217003	29.63	42 218001	43.26
42 218002	33.82	42 219001	42.00	42 219002	45.00	42 229001	317.47	42 229002	252.50	42 229003	241.00
42 229004	209.95	42 229005	531.73	42 229006	262.00	42 229007	215.97	42 229008	262.27	42 229009	395.50
42 229010	136.00	42 229011	92.50	42 229012	478.53	42 230001	318.72	42 230002	114.38	42 230003	99.00
42 231001	498.85	42 231002	440.97	42 232001	67.73	42 232002	313.82	42 233001	65.73	42 233002	190.46
42 233003	135.00	42 234001	391.00	42 234002	336.00	42 235001	55.70	42 235002	252.24	42 236001	124.00
42 236002	19.35	42 237001	23.98	42 237002	77.70	42 238001	38.25	42 238002	75.75	42 239001	75.51
42 239002	68.75	42 240001	98.50	42 240002	115.00	42 241001	471.25	42 241002	402.39	42 242001	60.00
42 242002	53.00	42 243001	1049.00	42 243002	250.00	42 244001	500.00	42 244002	2000.00	42 244003	700.00
42 244004	400.00	42 245001	400.00	42 245002	250.00	42 245003	400.00	42 245004	400.00	42 246001	800.00
42 246002	510.00	42 247001	6000.00	42 247002	5800.00	42 248001	3500.00	42 248002	1350.00	42 249001	375.00
42 249002	1000.00	42 250001	700.00	42 250002	600.00	42 251001	230.00	42 251002	480.00	42 251003	600.00
42 251004	95.00	42 252001	50.00	42 252002	45.00	42 253001	80.00	42 253002	90.00	42 253003	380.00
42 254001	12.00	42 254002	31.50	42 255001	177.00	42 255002	59.00	42 256001	198.67	42 256002	121.00
42 256003	270.00	42 257001	19.63	42 257002	28.50	42 258001	59.44	42 258002	60.56	42 258003	62.19
42 259001	231.00	42 259002	142.50	42 260001	16.50	42 260002	28.50	42 261001	84.00	42 261002	22.00
42 261003	179.50	42 261004	49.90	42 262001	43.10	42 262002	26.56	42 263001	20.90	42 263002	18.50
42 263003	13.00	42 263004	15.00	42 264001	38.00	42 264002	149.00	42 265001	10.60	42 265002	23.45
42 266001	13.40	42 266002	34.25	42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	7.00	42 277002	11.00
42 278001	13.00	42 278002	15.50	42 280001	624.00	42 280002	142.50	42 281001	2360.50	42 281002	1828.50
42 282001	151900.00	42 282002	135100.00	42 282003	154900.00	42 282004	349900.00	42 282005	184500.00	42 282006	103400.00
42 283001	2695.00	42 283002	2299.00	42 284001	13.57	42 285001	14.38	42 286001	196.66	42 286002	71.88
42 287001	999.00	42 287002	690.00	42 288001	430.00	42 288002	224.00	42 289001	1449.00	42 289002	1650.00
42 290001	12562.16	42 291001	496.57	42 292001	1149.00	42 292002	265.00	42 293001	1149.00	42 293002	1170.00
42 294001	170.00	42 294002	125.00	42 295003	55.00	42 295004	100.00	42 295005	155.00	42 295008	20.00
42 295030	170.00	42 295084	60.00	42 295130	17.00	42 296001	10.00	42 306001	1105.83	42 306002	868.33
42 307001	1475.00	42 307002	980.00	42 308001	645.83	42 308002	1227.50	42 309001	1956.00	42 309002	1066.67
42 310001	1050.00	42 310002	1337.50	42 311001	4800.00	42 311002	5900.00	42 312001	550.83	42 312002	1600.00
42 313001	1175.00	42 313002	1200.00	42 314001	60.00	42 314002	38.00	42 315001	160.00	42 315002	310.00
42 315003	185.00	42 315004	286.00	42 315005	205.00	42 315006	290.00	42 315007	335.00	42 316001	14.00
42 316002	32.00	42 316003	4.50	42 316004	10.00	42 316005	26.50	42 317001	3501.12	42 317002	2602.00
42 317003	1696.75	42 318001	550.00	42 318002	661.51	42 318003	600.00	42 318004	450.00	42 318005	450.00
42 318006	1250.00	42 319001	286.00	42 319002	169.00	42 320001	1.00	42 320002	30.00	42 320003	35.00
42 320004	40.00	42 320005	3.00	42 321001	40.00	42 321002	60.00	42 322001	389.00	42 322002	389.00
42 323001	50.00	42 323002	40.00	42 324001	300.00	42 324002	350.00	42 324003	429.00	42 325001	5.00
42 325002	7.00	42 326001	40.00	42 326002	23.00	42 327001	44.00	42 327002	98.82	42 328001	197.00
42 328002	193.50	42 328003	25.00	42 328004	103.00	42 328005	479.00	42 329001	1999.00	42 329002	50.00
42 330001	95.20	42 330002	199.00	42 330003	97.00	42 331001	175.00	42 331002	99.00	42 332001	1449.00
42 332002	639.00	42 342001	40.00	42 342002	45.00	42 342003	38.00	42 342004	45.00	42 342005	35.00
42 343001	70.00	42 343002	78.00	42 343003	93.00	42 343004	204.00	42 343005	50.00	42 343006	20.00
42 343007	50.00	42 343008	90.00	42 343009	125.00	42 344001	2850.00	42 344002	2500.00	42 345001	4450.00
42 345002	5600.00	42 346001	1070.00	42 346002	165.00	42 346003	80.00	43 001001	15.00	43 001002	15.00
43 001003	15.00	43 001004	16.00	43 001005	9.15	43 001006	15.00	43 001007	15.00	43 001008	14.50
43 001009	14.50	43 001010	14.50	43 001011	9.05	43 001012	15.00	43 001013	14.50	43 001014	9.90
43 001015	14.50	43 001016	14.00	43 001017	16.00	43 001018	14.00	43 001019	9.63	43 001020	15.00
43 002001	59.72	43 002002	64.11	43 002003	36.00	43 002004	39.80	43 003001	9.68	43 003002	12.50
43 003003	56.23	43 003004	12.00	43 003005	14.00	43 003006	13.00	43 004001	22.25	43 004002	84.12
43 004003	21.44	43 004004	16.50	43 005001	5.50	43 005002	7.00	43 005003	4.95	43 005004	2.50
43 005005	6.00	43 005006	7.00	43 006001	1.27	43 006002	5.00	43 006003	2.00	43 006004	1.30
43 006005	4.00	43 006006	5.00	43 007001	48.98	43 007002	38.37	43 007003	43.98	43 007004	38.24
43 008001	94.29	43 008002	17.50	43 008003	92.07	43 008004	200.00	43 009001	168.00	43 009002	70.00
43 009003	71.50	43 009004	95.00	43 010001	58.02	43 010002	66.67	43 010003	54.62	43 010004	60.77
43 010005	149.25	43 010006	90.80	43 010007	75.35	43 010008	97.62	43 011001	28.89	43 011002	17.75
43 011003	27.75	43 011004	25.00	43 012001	46.00	43 012002	42.94	43 012003	53.33	43 012004	44.80
43 013001	13.90	43 013002	9.20	43 013003	10.11	43 013004	9.00	43 014001	81.77	43 014002	42.63
43 014003	36.15	43 014004	81.87	43 014005	200.00	43 014006	56.34	43 015001	14.10	43 015002	10.78

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 015003	16.00	43 015004	18.06	43 015005	12.17	43 015006	16.90	43 016001	55.00	43 016002	54.10
43 016003	65.50	43 016004	49.90	43 016005	37.85	43 016006	38.50	43 016007	29.90	43 016008	39.90
43 016009	49.00	43 016010	55.00	43 016011	29.90	43 016012	29.95	43 017001	69.00	43 017002	80.00
43 017003	66.00	43 017004	80.00	43 017005	83.23	43 017006	80.00	43 017007	30.00	43 017008	84.25
43 017009	35.00	43 017010	84.15	43 017011	114.00	43 017012	80.00	43 017013	96.25	43 017014	102.00
43 017015	80.00	43 017016	65.45	43 017017	49.68	43 017018	80.00	43 018001	146.00	43 018002	130.00
43 018003	130.00	43 018004	129.83	43 018005	134.50	43 018006	132.00	43 018007	120.00	43 018008	100.00
43 018009	97.75	43 018010	66.00	43 018011	100.00	43 018012	70.00	43 018013	87.00	43 018014	186.50
43 018015	70.00	43 018016	79.75	43 018017	43.08	43 018018	78.75	43 018019	176.50	43 018020	169.90
43 018021	157.75	43 018022	148.00	43 018023	144.00	43 018024	142.75	43 018025	138.63	43 018026	152.40
43 018027	124.00	43 018028	120.00	43 018029	110.00	43 018030	77.95	43 018031	70.00	43 018032	89.95
43 018033	75.00	43 018034	62.20	43 019001	169.00	43 019002	31.90	43 019003	70.00	43 019004	39.80
43 019005	50.00	43 019006	55.90	43 019007	70.00	43 019008	90.00	43 020001	76.50	43 020002	94.90
43 020003	109.90	43 020004	38.43	43 021001	99.60	43 021002	99.60	43 021003	162.65	43 021004	78.38
43 021005	74.40	43 021006	30.50	43 022001	55.25	43 022002	25.41	43 022003	40.50	43 022004	43.73
43 023001	113.18	43 023002	52.00	43 023003	47.10	43 023004	46.80	43 023005	108.64	43 023006	208.13
43 023007	88.00	43 023008	142.00	43 023009	55.56	43 023010	71.90	43 024001	133.50	43 024002	163.00
43 024003	78.70	43 024004	88.18	43 025001	130.00	43 025002	60.00	43 025003	72.50	43 025004	27.15
43 025005	46.03	43 025006	88.90	43 025007	48.65	43 025008	48.20	43 025009	175.90	43 025010	98.21
43 025011	56.75	43 025012	90.00	43 025013	116.90	43 025014	153.00	43 025015	47.68	43 025016	62.90
43 026001	145.00	43 026002	272.00	43 026003	203.23	43 026004	188.25	43 027001	102.00	43 027002	40.90
43 027003	29.50	43 027004	60.38	43 028001	174.53	43 028002	70.71	43 028003	47.14	43 028004	49.41
43 028005	84.62	43 028006	63.88	43 029001	404.50	43 029002	374.26	43 029003	409.09	43 029004	487.81
43 030001	13.68	43 030002	13.00	43 030003	9.65	43 030004	19.50	43 030005	29.66	43 030006	16.60
43 030007	12.90	43 030008	17.00	43 030009	16.00	43 030010	12.73	43 031001	77.00	43 031002	98.75
43 031003	115.49	43 031004	108.89	43 032001	285.00	43 032002	29.99	43 032003	39.89	43 032004	38.53
43 032005	42.14	43 032006	324.00	43 033001	24.70	43 033002	55.33	43 033003	29.20	43 033004	25.45
43 033005	38.00	43 033006	24.95	43 034001	97.37	43 034002	96.35	43 034003	90.00	43 034004	92.50
43 035001	257.71	43 035002	172.00	43 035003	109.00	43 035004	314.98	43 036001	132.50	43 036002	145.00
43 036003	93.50	43 036004	136.44	43 037001	42.22	43 037002	52.25	43 037003	27.80	43 037004	47.44
43 038001	154.85	43 038002	131.10	43 038003	145.00	43 038004	86.25	43 039001	47.50	43 039002	53.00
43 039003	90.00	43 039004	31.98	43 040001	128.33	43 040002	75.00	43 040003	138.89	43 040004	105.11
43 041001	94.29	43 041002	58.57	43 041003	125.00	43 041004	105.40	43 042001	53.50	43 042002	33.80
43 042003	57.75	43 042004	33.99	43 042005	23.95	43 042006	24.98	43 043001	26.69	43 043002	20.51
43 043003	48.10	43 043004	24.21	43 043005	22.69	43 043006	21.24	43 043007	95.26	43 043008	29.00
43 043009	17.67	43 043010	40.59	43 044001	35.00	43 044002	26.90	43 044003	28.70	43 044004	29.40
43 044005	23.43	43 044006	40.00	43 044007	40.00	43 044008	16.73	43 045001	11.40	43 045002	9.00
43 045003	12.55	43 045004	12.70	43 045005	8.55	43 045006	17.75	43 045007	15.00	43 045008	16.20
43 046001	32.50	43 046002	18.90	43 046003	31.70	43 046004	23.15	43 046005	22.35	43 046006	30.00
43 046007	29.20	43 046008	40.00	43 047001	22.50	43 047002	14.90	43 047003	9.90	43 047004	25.00
43 047005	12.00	43 047006	69.90	43 047007	13.20	43 047008	15.90	43 047009	68.30	43 047010	13.90
43 047011	7.00	43 047012	8.50	43 047013	6.10	43 047014	6.65	43 047015	16.15	43 047016	12.95
43 047017	15.69	43 047018	21.50	43 047019	14.50	43 047020	18.50	43 048001	25.00	43 048002	15.00
43 048003	13.15	43 048004	12.20	43 048005	16.40	43 048006	25.00	43 048007	18.45	43 048008	18.65
43 049001	6.88	43 049002	9.40	43 049003	6.20	43 049004	8.40	43 049005	8.00	43 049006	9.50
43 049007	5.00	43 049008	5.65	43 050001	5.00	43 050002	5.00	43 050003	4.00	43 050004	10.90
43 050005	16.58	43 050006	13.05	43 050007	6.90	43 050008	4.00	43 051001	22.50	43 051002	20.90
43 051003	17.15	43 051004	17.35	43 051005	22.90	43 051006	22.50	43 051007	17.96	43 051008	18.00
43 052001	60.00	43 052002	47.00	43 052003	66.40	43 052004	33.68	43 052005	60.00	43 052006	49.00
43 052007	37.85	43 052008	42.96	43 053001	37.50	43 053002	30.80	43 053003	29.85	43 053004	34.90
43 053005	40.00	43 053006	42.90	43 053007	40.00	43 053008	32.95	43 054001	26.90	43 054002	17.95
43 054003	20.43	43 054004	24.90	43 055001	60.00	43 055002	58.95	43 055003	54.03	43 055004	47.40
43 055005	46.73	43 055006	68.90	43 055007	45.00	43 055008	40.00	43 056001	15.00	43 056002	14.95
43 056003	14.45	43 056004	16.05	43 056005	17.45	43 056006	14.50	43 056007	15.45	43 056008	15.50
43 057001	30.00	43 057002	15.00	43 057003	12.55	43 057004	10.65	43 058001	38.45	43 058002	9.00
43 058003	9.50	43 058004	19.40	43 058005	13.75	43 058006	19.00	43 058007	17.70	43 058008	14.70
43 058009	27.20	43 058010	10.00	43 058011	17.90	43 058012	9.00	43 058013	17.94	43 058014	18.70
43 059001	19.48	43 059002	16.00	43 059003	19.25	43 059004	22.05	43 059005	16.50	43 059006	19.45
43 059007	21.95	43 059008	16.00	43 059009	24.18	43 059010	15.50	43 060001	12.33	43 060002	12.00
43 060003	23.93	43 060004	14.68	43 060005	18.65	43 060006	12.00	43 060007	12.00	43 060008	14.46
43 060009	15.00	43 060010	13.50	43 061001	5.90	43 061002	60.00	43 061003	5.00	43 061004	12.65
43 061005	5.90	43 061006	12.80	43 061007	15.00	43 061008	99.99	43 062001	37.50	43 062002	14.75
43 062003	59.50	43 062004	82.18	43 062005	50.00	43 062006	78.00	43 062007	26.50	43 062008	69.90
43 063001	26.88	43 063002	32.65	43 063003	30.90	43 063004	22.40	43 063005	21.25	43 063006	22.50
43 063007	18.75	43 063008	28.45	43 063009	22.25	43 063010	17.00	43 064001	9.43	43 064002	5.00
43 064003	10.70	43 064004	6.88	43 064005	8.35	43 064006	15.00	43 064007	5.43	43 064008	6.00
43 065001	15.00	43 065002	18.90	43 065003	22.50	43 065004	20.25	43 065005	14.50	43 065006	22.50
43 065007	17.25	43 065008	32.98	43 066001	13.30	43 066002	10.15	43 066003	10.23	43 066004	12.25
43 066005	10.00	43 066006	10.00	43 066007	10.80	43 066008	8.45	43 067001	27.80	43 067002	24.55
43 067003	32.50	43 067004	15.70	43 067005	30.00	43 067006	33.90	43 067007	39.95	43 067008	18.00
43 068001	25.90	43 068002	23.15	43 068003	23.80	43 068004	18.00	43 068005	17.45	43 068006	17.50
43 068007	19.50	43 068008	28.90	43 069001	15.90	43 069002	13.40	43 069003	10.33	43 069004	12.75
43 070001	32.00	43 070002	38.75	43 070003	27.25	43 070004	35.00	43 070005	35.40	43 070006	31.25
43 070007	26.55	43 070008	29.09	43 071001	14.90	43 071002	11.90	43 071003	12.85	43 071004	15.00
43 072001	44.90	43 072002	19.93	43 072003	27.50	43 072004	43.65	43 073001	32.48	43 073002	35.90
43 073003	26.95	43 073004	39.90	43 074001	17.00	43 074002	15.44	43 074003	13.36	43 074004	11.56
43 074005	16.67	43 074006	17.48	43 074007	28.90	43 074008	13.28	43 075001	16.11	43 075002	28.78
43 075003	25.50	43 075004	35.80	43 076001	21.25	43 076002	23.26	43 076003	22.73	43 076004	23.49
43 077001	199.00	43 077002	119.00	43 077003	223.00	43 077004	199.00	43 077005	150.00	43 077006	162.50
43 077007	116.50	43 077008	120.00	43 078001	14.00	43 078002	14.75	43 078003	16.82	43 078004	13.53
43 079001	96.40	43 079002	60.00	43 079003	28.84	43 079004	68.57	43 080001	31.36	43 080002	59.68
43 080003	27.50	43 080004	35.91	43 081001	34.63	43 081002	36.46	43 081003	41.85	43 081004	49.90
43 081005	27.50	43 081006	38.13	43 082001	74.63	43 082002	123.74	43 082003	82.52	43 082004	86.73
43 083001	17.86	43 083002	22.38	43 083003	68.42	43 083004	19.50	43 083005	47.62	43 083006	93.75
43 084001	13.95	43 084002	12.60	43 084003	16.00	43 084004	12.45	43 084005	12.17	43 084006	10.86
43 085001	262.00	43 085002	268.36	43 085003	260.00	43 085004	287.50	43 086001	213.75	43 086002	224.00
43 086003	108.75	43 086004	192.81	43 087001	16.50	43 087002	13.33	43 087003	14.75	43 087004	13.00
43 087005	5.70	43 087006	8.75	43 087007	12.00	43 087008	10.00	43 087009	14.17	43 087010	15.83
43 088001	6.67	43 088002	8.17	43 088003	6.17	43 088004	11.67	43 088005	5.81	43 088006	13.03
43 088007	8.00	43 088008	8.79	43 089001	70.35	43 089002	59.71	43 089003	58.01	43 089004	58.72
43 090001	7.10	43 090002	147.73	43 090003	119.50	43 090004	8.50	43 091001	281.25	43 091002	25.64
43 091003	76.64	43 091004	25.74	43 092001	167.21	43 092002	180.00	43 092003	162.01	43 092004	140.83
43 093001	30.07	43 093002	6.50	43 093003	3.25	43 093004	33.11	43 094001	53.07	43 094002	61.53
43 094003	94.22	43 094004	73.98	43 095001	83.57	43 095002	126.36	43 095003	38.89	43 095004	182.50
43 095005	107.64	43 095006	153.41	43 096001	62.50	43 096002	61.43	43 096003	104.49	43 096004	208.57
43 097001	42.00	43 097002	75.00	43 097003	37.50	43 097004	89.00	43 098001	120.00	43 098002	82.00
43 098003	90.00	43 098004	68.50	43 099001	280.00	43 099002	306.25	43 099003	315.00	43 099004	220.00
43 100001	225.00	43 100002	135.16	43 100003	162.00	43 100004	107.03	43 101001	220.00	43 101002	220.00
43 101003	240.00	43 101004	288.00	43 102001	29.58	43 102002	20.06	43 102003	36.38	43 102004	33.80
43 102005	30.77	43 102006	35.21	43 102007	35.21	43 102008	45.07	43 102009	33.80	43 102010	25.00
43 103001	270.00	43 103002	165.79	43 103003	108.79	43 103004	222.35	43 104001	219.68	43 104002	65.96
43 104003	114.00	43 104004	338.21	43 104005	115.96	43 104006	200.00	43 105001	123.33	43 105002	225.33
43 105003	133.60	43 105004	51.69	43 106001	79.00	43 106002	330.67	43 106003	68.83	43 106004	329.91
43 107001	201.00	43 107002	166.67	43 107003	369.34	43 107004	85.00	43 107005	161.33	43 107006	167.05
43 108001	45.00	43 108002	45.00	43 108003	22.09	43 108004	45.50	43 108005	38.16	43 108006	46.25
43 118001	139.00	43 118002	179.00	43 118003	89.90	43 118004	899.00	43 118005	199.00	43 118006	399.00
43 118007	599.00	43 118008	148.00	43 118009	99.99	43 118010	799.00	43 118011	239.00	43 118012	99.90
43 119001	28.90	43 119002	99.90	43 119003	29.90	43 119004	39.90	43 119005	236.00	43 119006	78.00
43 119007	49.16	43 119008	104.90	43 119009	44.00	43 119010	69.00	43 119011	360.00	43 119012	49.90
43 120001	35.90	43 120002	32.00	43 120003	28.00	43 120004	34.90	43 120005	24.90	43 120006	29.99
43 120007	34.90	43 120008	14.99	43 120009	38.00	43 120010	9.90	43 120011	34.00	43 120012	39.00
43 121001	189.00	43 121002	99.90	43 121003	329.90	43 121004	139.99	43 121005	138.90	43 121006	219.00
43 121007	399.90	43 121008	349.00	43 121009	178.00	43 121010	179.05	43 121011	299.00	43 121012	890.00
43 121013	218.00	43 121014	159.00	43 121015	199.90	43 121016	599.00	43 121017	218.00	43 121018	349.00
43 121019	199.90	43 121020	849.00	43 121021	279.00	43 121022	119.36	43 121023	249.00	43 121024	189.00
43 122001	189.90	43 122002	1500.00	43 122003	1592.00	43 122004	750.00	43 122005	799.00	43 122006	580.00
43 122007	1699.90	43 122008	419.99	43 122009	398.00	43 122010	383.20	43 122011	349.00	43 122012	999.00
43 123001	89.90	43 123002	39.90	43 123003	88.00	43 123004	49.90	43 123005	128.00	43 123006	44.99
43 123007	94.90	43 123008	44.99	43 123009	211.65	43 123010	450.30	43 123011	149.90	43 123012	199.00
43 124001	169.15	43 124002	69.90	43 124003	169.00	43 124004	79.90	43 124005	179.00	43 124006	98.00
43 124007	69.99	43 124008	79.00	43 124009	129.13	43 124010	198.66	43 124011	139.99	43 124012	611.10
43 125001	59.34	43 125002	49.90	43 125003	198.00	43 125004	149.00	43 125005	495.00	43 125006	84.90
43 125007	89.99	43 125008	12.90	43 125009	99.00	43 125010	66.90	43 125011	49.00	43 125012	159.00
43 126001	19.90	43 126002	98.00	43 126003	19.90	43 126004	18.00	43 126005	19.90	43 126006	84.45
43 126007	209.30	43 126008	149.00	43 126009	72.00	43 126010	46.90	43 126011	27.00	43 126012	106.70
43 127001	239.00	43 127002	349.00	43 127003	299.90	43 127004	451.52	43 127005	199.00	43 127006	399.90
43 127007	179.00	43 127008	262.79	43 127009	129.99	43 127010	293.19	43 127011	769.00	43 127012	322.91
43 127013	169.99	43 127014	199.99	43 127015	179.00	43 127016	248.00	43 127017	1490.00	43 127018	199.90
43 127019	717.12	43 127020	186.99	43 127021	199.99	43 127022	99.90	43 127023	884.35	43 127024	206.57
43 128001	53.90	43 128002	159.99	43 128003	207.97	43 128004	219.93	43 128005	349.90	43 128006	120.00
43 128007	245.95	43 128008	151.93	43 128009	297.41	43 128010	219.93	43 128011	107.50	43 128012	128.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 128013	1193.00	43 128014	568.82	43 128015	14.99	43 128016	259.00	43 128017	259.00	43 128018	948.67
43 128019	335.17	43 128020	124.85	43 128021	192.45	43 128022	399.00	43 128023	219.90	43 128024	75.96
43 128025	114.99	43 128026	132.94	43 128027	179.90	43 128028	479.23	43 128029	199.99	43 128030	178.00
43 128031	139.99	43 128032	1043.63	43 128033	229.00	43 128034	235.00	43 128035	479.23	43 128036	141.49
43 129001	199.00	43 129002	99.90	43 129003	92.00	43 129004	149.90	43 129005	79.90	43 129006	84.00
43 129007	422.00	43 129008	24.90	43 129009	278.00	43 129010	69.90	43 129011	136.00	43 129012	441.00
43 130001	84.00	43 130002	179.00	43 130003	159.00	43 130004	296.10	43 130005	118.00	43 130006	699.00
43 130007	98.90	43 130008	119.99	43 130009	229.00	43 130010	89.99	43 130011	129.00	43 130012	159.00
43 131001	159.90	43 131002	335.30	43 131003	149.00	43 131004	639.20	43 131005	139.00	43 131006	159.00
43 131007	369.90	43 131008	139.00	43 131009	118.00	43 131010	349.00	43 131011	149.00	43 131012	99.90
43 131013	129.00	43 131014	79.00	43 131015	239.90	43 131016	219.90	43 131017	529.00	43 131018	219.90
43 131019	79.99	43 131020	178.00	43 131021	139.99	43 131022	199.00	43 131023	349.00	43 131024	349.00
43 132001	75.75	43 132002	341.10	43 132003	109.90	43 132004	189.90	43 132005	99.90	43 132006	151.59
43 132007	69.99	43 132008	78.00	43 132009	89.99	43 132010	49.90	43 132011	59.00	43 132012	343.00
43 133001	48.00	43 133002	95.00	43 133003	54.00	43 133004	29.90	43 133005	25.90	43 133006	249.00
43 133007	79.90	43 133008	9.90	43 133009	17.90	43 133010	28.90	43 133011	58.00	43 133012	39.99
43 133013	27.90	43 133014	24.99	43 133015	11.90	43 133016	349.00	43 133017	13.90	43 133018	9.90
43 133019	18.40	43 133020	24.90	43 133021	48.00	43 133022	119.00	43 133023	39.90	43 133024	129.00
43 134001	32.40	43 134002	44.90	43 134003	80.00	43 134004	32.90	43 134005	34.90	43 134006	24.99
43 134007	39.90	43 134008	299.00	43 134009	35.90	43 134010	39.90	43 134011	59.90	43 134012	48.00
43 135001	150.90	43 135002	49.00	43 135003	27.90	43 135004	59.00	43 135005	148.00	43 135006	33.90
43 135007	251.10	43 135008	89.90	43 135009	49.00	43 135010	79.99	43 135011	39.00	43 135012	65.00
43 136001	29.90	43 136002	65.00	43 136003	38.00	43 136004	24.90	43 136005	34.90	43 136006	22.90
43 136007	31.90	43 136008	29.90	43 136009	58.95	43 136010	40.00	43 136011	32.90	43 136012	71.10
43 137001	398.00	43 137002	369.90	43 137003	1499.00	43 137004	178.39	43 137005	295.00	43 137006	149.00
43 137007	149.39	43 137008	499.00	43 137009	199.00	43 137010	699.00	43 137011	278.05	43 137012	498.20
43 137013	368.64	43 137014	179.99	43 137015	179.99	43 137016	269.00	43 137017	169.00	43 137018	125.00
43 137019	199.99	43 137020	235.00	43 137021	1149.00	43 137022	278.05	43 137023	229.12	43 137024	149.49
43 137025	201.80	43 137026	79.99	43 137027	268.00	43 137028	179.00	43 138001	177.80	43 138002	75.90
43 138003	220.00	43 138004	129.98	43 138005	99.80	43 138006	149.89	43 138007	74.80	43 138008	84.99
43 139001	212.00	43 139002	649.00	43 139003	319.00	43 139004	559.00	43 139005	299.00	43 139006	358.00
43 139007	219.00	43 139008	250.00	43 139009	199.00	43 139010	130.00	43 139011	320.00	43 139012	300.00
43 140001	329.00	43 140002	306.00	43 140003	335.00	43 140004	299.00	43 140005	439.00	43 140006	314.00
43 140007	359.00	43 140008	229.00	43 140009	410.00	43 140010	345.00	43 140011	429.00	43 140012	350.00
43 141001	299.00	43 141002	360.00	43 141003	272.00	43 141004	259.00	43 141005	239.00	43 141006	599.00
43 141007	255.00	43 141008	449.00	43 141009	649.00	43 141010	231.25	43 141011	499.00	43 141012	499.00
43 142001	479.00	43 142002	549.00	43 142003	313.00	43 142004	699.00	43 142005	729.00	43 142006	659.00
43 142007	649.00	43 142008	699.00	43 142009	729.00	43 142010	210.00	43 142011	467.13	43 142012	350.00
43 143001	194.58	43 143002	389.00	43 143003	449.00	43 143004	229.00	43 143005	255.00	43 143006	197.90
43 143007	129.00	43 143008	124.00	43 143009	280.00	43 143010	235.00	43 143011	156.45	43 143012	220.00
43 144001	10.80	43 144002	150.00	43 144003	17.00	43 144004	35.00	43 145001	96.00	43 145002	83.00
43 145003	96.00	43 145004	100.00	43 146001	44.00	43 146002	60.00	43 146003	42.00	43 146004	70.00
43 147001	229.00	43 147002	399.00	43 147003	669.00	43 147004	99.99	43 147005	198.00	43 147006	239.00
43 147007	59.90	43 147008	1463.00	43 147009	140.00	43 147010	49.59	43 147011	99.90	43 147012	399.00
43 148001	1156.00	43 148002	1699.00	43 148003	58.00	43 148004	99.00	43 148005	499.00	43 148006	29.90
43 158001	1206.56	43 159001	112.50	43 160001	7.00	43 160002	20.00	43 160003	42.00	43 160004	42.00
43 160005	72.00	43 160006	125.00	43 161001	23.46	43 161002	46.92	43 161003	70.38	43 161004	98.69
43 161005	126.99	43 161006	155.30	43 161007	183.60	43 161008	266.51	43 161009	349.42	43 161010	432.33
43 161011	598.15	43 161012	929.80	43 161013	1261.44	43 161014	2090.55	43 161015	4036.37	43 161016	4824.94
43 161017	5022.08	43 161018	6007.79	43 161019	6993.50	43 161020	7979.21	43 161021	8964.92	43 161022	9950.63
43 161023	10936.34	43 161024	11922.05	43 161025	12907.76	43 161026	13893.47	43 161027	143.97	43 161028	1095.62
43 161029	1593.09	43 161030	2422.20	43 161031	3642.09	43 161032	14879.18	43 161033	15864.89	43 161034	19807.73
43 161035	23750.57	43 161036	27693.41	43 161037	31636.25	43 161038	39521.93	43 162001	7.88	43 162002	14.59
43 162003	7.88	43 162004	14.59	43 164001	183.50	43 165001	844.38	43 166001	0.00	43 166002	0.00
43 166003	0.00	43 166004	0.00	43 166005	0.00	43 166006	0.00	43 166007	0.00	43 166008	0.00
43 166009	0.00	43 166010	0.00	43 167001	15.39	43 167002	10.37	43 167003	15.39	43 167004	10.37
43 167005	24.32	43 168001	150.00	43 168002	140.00	43 168003	1200.00	43 168004	240.00	43 168005	250.00
43 168006	500.00	43 168007	500.00	43 168008	550.00	43 168009	700.00	43 168010	1000.00	43 169001	600.00
43 169002	700.00	43 169003	200.00	43 169004	276.00	43 169005	150.00	43 169006	250.00	43 179001	5999.00
43 179002	12899.00	43 179003	7798.00	43 179004	5248.00	43 179005	6299.00	43 179006	19998.00	43 180001	9699.00
43 180002	1922.00	43 180003	4599.00	43 180004	6499.00	43 181001	5199.00	43 181002	5599.00	43 181003	4599.00
43 181004	6098.00	43 182001	1969.26	43 182002	1595.00	43 182003	3199.00	43 182004	2410.00	43 183001	3599.00
43 183002	3599.00	43 183003	3485.00	43 183004	5999.00	43 184001	7299.00	43 184002	3299.00	43 184003	5125.00
43 184004	1899.00	43 185001	8699.00	43 185002	15410.00	43 185003	7399.00	43 185004	8499.00	43 186001	8999.00
43 186002	12795.00	43 188003	7999.00	43 186004	10499.00	43 187001	7499.00	43 187002	9899.00	43 187003	5976.00
43 187004	5098.00	43 188001	6895.00	43 188002	7345.00	43 188003	4999.00	43 188004	2848.00	43 189001	6899.00
43 189002	10799.00	43 189003	5500.00	43 189004	9999.00	43 190001	699.00	43 190002	435.00	43 190003	149.00
43 190004	638.00	43 191001	2339.00	43 191002	409.00	43 191003	135.00	43 191004	145.00	43 191005	299.00
43 191006	219.00	43 192001	759.00	43 192002	158.00	43 192003	268.00	43 192004	699.00	43 193001	619.00
43 193002	729.00	43 193003	965.00	43 193004	498.00	43 194001	1669.00	43 194002	1440.00	43 194003	1490.00
43 194004	1799.00	43 195001	699.00	43 195002	187.00	43 195003	830.00	43 195004	399.00	43 196001	11390.56
43 197001	6199.00	43 197002	4999.00	43 197003	5698.00	43 197004	8419.00	43 197005	5500.00	43 197006	6995.00
43 198001	2999.00	43 198002	1199.00	43 198003	2999.00	43 198004	2095.00	43 198005	3499.00	43 198006	719.00
43 198007	698.00	43 198008	999.00	43 199001	499.00	43 199002	799.00	43 199003	1970.00	43 199004	1498.00
43 200001	85.00	43 200002	23.00	43 200003	22.00	43 200004	44.90	43 201001	32.95	43 201002	25.00
43 201003	48.39	43 201004	33.50	43 202001	60.00	43 202002	12.00	43 202003	72.50	43 202004	13.95
43 203001	10.95	43 203002	15.50	43 203003	10.80	43 203004	29.00	43 204001	84.00	43 204002	12.90
43 204003	89.00	43 204004	23.70	43 205001	44.00	43 205002	29.90	43 206001	799.00	43 206002	149.00
43 206003	189.00	43 206004	468.00	43 207001	214.80	43 207002	279.00	43 207003	87.00	43 207004	218.47
43 208001	39.90	43 208002	14.95	43 208003	79.00	43 208004	19.50	43 209001	259.90	43 209002	951.20
43 209003	499.00	43 209004	69.90	43 209005	280.87	43 209006	59.00	43 209007	196.00	43 209008	149.00
43 210001	14.00	43 210002	5.99	43 210003	9.99	43 210004	21.00	43 210005	14.41	43 210006	9.90
43 210007	47.00	43 210008	22.90	43 211001	289.90	43 211002	258.00	43 211003	199.00	43 211004	139.00
43 212001	149.00	43 212002	135.00	43 212003	20.00	43 212004	149.00	43 213001	42.99	43 213002	899.00
43 213003	185.00	43 213004	35.80	43 214001	32.41	43 214002	14.07	43 214003	23.90	43 214004	25.00
43 214005	31.50	43 214006	15.17	43 214007	25.90	43 214008	24.44	43 215001	16.59	43 215002	13.24
43 215003	16.90	43 215004	18.00	43 215005	28.00	43 215006	11.88	43 216001	6.53	43 216002	6.80
43 216003	7.33	43 216004	6.90	43 217001	28.29	43 217002	26.57	43 217003	37.00	43 217004	18.90
43 217005	29.75	43 217006	35.00	43 218001	18.55	43 218002	58.00	43 218003	42.00	43 218004	62.54
43 219001	42.50	43 219002	42.50	43 219003	25.20	43 219004	8.00	43 229001	1030.00	43 229002	489.50
43 229003	368.00	43 229004	219.00	43 229005	1000.87	43 229006	228.25	43 229007	638.76	43 229008	201.51
43 229009	307.00	43 229010	361.40	43 229011	282.14	43 229012	240.50	43 229013	182.96	43 229014	288.50
43 229015	39.00	43 229016	1920.00	43 229017	344.90	43 229018	420.50	43 230001	263.85	43 230002	239.00
43 230003	71.50	43 230004	451.50	43 230005	241.92	43 230006	539.95	43 231001	236.00	43 231002	1432.00
43 231003	333.30	43 231004	243.50	43 232001	54.00	43 232002	56.61	43 232003	99.50	43 232004	25.20
43 233001	38.00	43 233002	211.00	43 233003	116.50	43 233004	135.00	43 233005	278.92	43 233006	106.00
43 234001	199.50	43 234002	246.50	43 234003	196.00	43 234004	165.20	43 235001	2145.96	43 235002	234.00
43 235003	54.95	43 235004	19.00	43 236001	2.79	43 236002	28.00	43 236003	38.00	43 236004	16.20
43 237001	31.00	43 237002	68.00	43 237003	12.50	43 237004	29.95	43 238001	144.50	43 238002	197.00
43 238003	127.95	43 238004	138.40	43 239001	298.00	43 239002	25.00	43 239003	58.50	43 239004	161.00
43 240001	105.00	43 240002	70.20	43 240003	120.95	43 240004	202.50	43 241001	536.70	43 241002	678.89
43 241003	140.50	43 241004	71.80	43 242001	18.90	43 242002	280.30	43 242003	186.50	43 242004	336.25
43 243001	3468.00	43 243002	1150.00	43 243003	185.00	43 243004	2047.78	43 244001	4800.00	43 244002	375.00
43 244003	7000.00	43 244004	1000.00	43 244005	2000.00	43 244006	400.00	43 244007	1000.00	43 244008	700.00
43 245001	500.00	43 245002	500.00	43 245003	800.00	43 245004	500.00	43 245005	500.00	43 245006	500.00
43 245007	150.00	43 245008	600.00	43 246001	1628.54	43 246002	1406.45	43 246003	1533.98	43 246004	1010.00
43 247001	3350.00	43 247002	7000.00	43 247003	1740.00	43 247004	7500.00	43 248001	7000.00	43 248002	7000.00
43 248003	3500.00	43 248004	20000.00	43 249001	464.00	43 249002	1160.00	43 249003	600.00	43 249004	800.00
43 250001	11500.00	43 250002	5220.00	43 250003	1200.00	43 250004	8500.00	43 251001	122.11	43 251002	180.00
43 251003	189.00	43 251004	80.00	43 251005	100.00	43 251006	80.00	43 251007	200.00	43 251008	140.00
43 252001	60.00	43 252002	60.00	43 252003	55.00	43 252004	35.00	43 253001	75.00	43 253002	900.00
43 253003	80.00	43 253004	90.00	43 253005	350.00	43 253006	330.00	43 254001	82.86	43 254002	86.20
43 254003	39.41	43 254004	103.57	43 255001	68.50	43 255002	81.50	43 255003	95.75	43 255004	39.95
43 256001	119.00	43 256002	321.49	43 256003	379.28	43 256004	566.37	43 256005	180.00	43 256006	220.00
43 257001	21.90	43 257002	36.95	43 257003	20.00	43 257004	19.00	43 258001	57.78	43 258002	65.00
43 258003	185.98	43 258004	68.13	43 258005	59.06	43 258006	57.64	43 259001	91.00	43 259002	132.50
43 259003	70.32	43 259004	234.75	43 260001	16.50	43 260002	34.90	43 260003	43.00	43 260004	67.00
43 261001	27.10	43 261002	175.00	43 261003	66.00	43 261004	99.00	43 261005	129.00	43 261006	111.00
43 261007	490.00	43 261008	160.00	43 262001	21.00	43 262002	19.90	43 262003	46.40	43 262004	22.95
43 263001	3.26	43 263002	17.88	43 263003	18.00	43 263004	12.00	43 263005	15.50	43 263006	13.00
43 263007	21.90	43 263008	14.50	43 264001	118.50	43 264002	88.53	43 264003	107.00	43 264004	133.00
43 265001	18.00	43 265002	23.83	43 265003	20.70	43 265004	22.90	43 266001	11.50	43 266002	21.90
43 266003	10.00	43 266004	5.00	43 276001	7.00	43 276002	4.00	43 276003	7.00	43 276004	4.00
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	25.00	43 278002	30.00
43 278003	25.00	43 278004	100.00	43 280001	202.00	43 280002	1742.00	43 280003	450.00	43 280004	168.00
43 281001	2168.00	43 281002	1555.00	43 281003	5423.00	43 281004	1182.40	43 282001	226500.00	43 282002	309150.00
43 282003	218195.00	43 282004	182650.00	43 282005	166400.00	43 282006	251000.00	43 282007	432900.00	43 282008	183200.00
43 282009	178200.00	43 282010	337200.00	43 282011	177300.00	43 282012	184900.00	43 283001	2348.50	43 283002	2049.00
43 283003	1553.00	43 283004	11324.26	43 284001	13.57	43 284002	13.57	43 285001	14.38	43 285002	14.38
43 286001	51.47	43 286002	63.32	43 286003	47.37	43 286004	94.09	43 287001	1024.00	43 287002	700.00
43 287003	940.76	43 287004	829.00	43 288001	97.71	43 288002	1306.75	43 288003	87.00	43 288004	119.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 289001	1599.90	43 289002	1730.00	43 289003	1290.00	43 289004	1100.00	43 290001	12464.81	43 291001	2042.80
43 292001	350.00	43 292002	370.00	43 292003	370.00	43 292004	561.50	43 293001	6000.00	43 293002	1200.00
43 293003	1009.00	43 293004	1120.00	43 294001	60.00	43 294002	100.00	43 294003	230.00	43 294004	160.00
43 295131	63.50	43 296001	12.00	43 296002	5.00	43 306001	1525.00	43 306002	587.50	43 306003	959.58
43 306004	887.29	43 307001	1465.00	43 307002	2191.67	43 307003	1486.67	43 307004	2242.92	43 308001	2223.33
43 308002	1880.83	43 308003	2670.58	43 308004	2200.00	43 309001	2957.50	43 309002	2397.92	43 309003	854.17
43 309004	2141.67	43 310001	2712.50	43 310002	3636.25	43 310003	1295.00	43 310004	1781.67	43 311001	6000.00
43 311002	7690.00	43 311003	7800.00	43 311004	4450.00	43 312001	663.33	43 312002	475.83	43 312003	854.17
43 312004	1875.00	43 313001	2714.17	43 313002	1595.83	43 313003	2471.00	43 313004	1987.50	43 314001	278.16
43 314002	49.90	43 314003	148.00	43 314004	179.90	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	219.50
43 315004	330.00	43 315005	360.00	43 315006	385.00	43 315007	154.00	43 315008	481.00	43 315009	390.00
43 315010	330.00	43 315011	196.00	43 315012	166.50	43 315013	241.00	43 315014	289.90	43 316001	9.00
43 316002	27.00	43 316003	24.90	43 316004	42.90	43 316005	4.06	43 316006	22.00	43 316007	17.90
43 316008	81.50	43 316009	40.00	43 316010	19.90	43 317001	2461.00	43 317002	1750.00	43 317003	3458.13
43 317004	1561.83	43 317005	7057.76	43 317006	5676.75	43 318001	1160.00	43 318002	1050.00	43 318003	1020.00
43 318004	1438.50	43 318005	424.80	43 318006	1380.00	43 318007	1450.00	43 318008	950.00	43 318009	738.00
43 318010	650.00	43 319001	299.00	43 319002	369.00	43 319003	219.00	43 319004	164.00	43 320001	30.00
43 320002	100.00	43 320003	32.50	43 320004	50.00	43 320005	20.00	43 320006	17.47	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	50.00	43 320010	25.00	43 321001	83.00	43 321002	46.00	43 321003	28.00
43 321004	68.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	19.00	43 323001	30.00
43 323002	65.00	43 323003	43.00	43 323004	65.00	43 324001	30.00	43 324002	330.00	43 324003	315.00
43 324004	250.00	43 324005	400.00	43 324006	700.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	4.50	43 326001	23.00	43 326002	24.00	43 326003	40.00	43 326004	38.00	43 327001	29.50
43 327002	35.61	43 327003	29.00	43 327004	67.40	43 328001	145.00	43 328002	221.16	43 328003	95.90
43 328004	169.00	43 328005	25.00	43 328006	20.00	43 328007	15.00	43 328008	33.00	43 328009	599.00
43 328010	349.00	43 329001	2199.00	43 329002	2.50	43 329003	2.50	43 329004	1599.00	43 330001	78.00
43 330002	285.75	43 330003	96.50	43 330004	14.90	43 330005	706.29	43 330006	199.00	43 331001	115.00
43 331002	299.00	43 331003	194.00	43 331004	107.81	43 332001	72.00	43 332002	75.00	43 332003	716.28
43 332004	4136.00	43 342001	67.00	43 342002	53.00	43 342003	83.00	43 342004	44.00	43 342005	30.00
43 342006	28.00	43 342007	32.00	43 342008	57.00	43 342009	38.00	43 342010	66.00	43 343001	255.00
43 343002	226.00	43 343003	258.00	43 343004	368.00	43 343005	28.00	43 343006	25.00	43 343007	25.00
43 343008	50.00	43 343009	73.00	43 343010	69.00	43 343011	80.00	43 343012	76.00	43 343013	244.00
43 343014	157.00	43 343015	240.00	43 343016	238.70	43 343017	249.00	43 343018	153.00	43 344001	2000.00
43 344002	8750.00	43 344003	3500.00	43 344004	229.32	43 345001	5500.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00
43 345004	5800.00	43 346001	70.00	43 346002	70.00	43 346003	70.00	43 346004	70.00	43 346005	1070.00
43 346006	1283.00	44 001001	12.00	44 001002	12.00	44 001003	12.00	44 001004	12.00	44 001005	9.90
44 001006	12.00	44 001007	12.00	44 001008	8.40	44 001009	12.00	44 001010	12.00	44 002001	49.17
44 002002	61.81	44 003001	10.80	44 003002	11.00	44 003003	43.53	44 004001	50.00	44 004002	23.80
44 005001	5.00	44 005002	4.90	44 005003	5.50	44 006001	5.00	44 006002	1.30	44 006003	5.50
44 007001	38.20	44 007002	48.15	44 008001	91.18	44 008002	123.61	44 009001	74.00	44 009002	190.00
44 010001	45.68	44 010002	90.73	44 010003	70.51	44 010004	66.96	44 011001	27.50	44 011002	18.00
44 012001	23.00	44 012002	43.94	44 013001	10.90	44 013002	9.60	44 014001	57.26	44 014002	72.73
44 014003	55.58	44 015001	12.15	44 015002	20.50	44 015003	12.72	44 016001	53.00	44 016002	32.48
44 016003	53.50	44 016004	54.25	44 016005	54.25	44 016006	32.33	44 017001	78.50	44 017002	85.50
44 017003	91.00	44 017004	44.12	44 017005	88.00	44 017006	99.00	44 017007	99.00	44 017008	92.00
44 017009	68.13	44 018001	135.00	44 018002	117.50	44 018003	106.50	44 018004	104.00	44 018005	88.00
44 018006	77.50	44 018007	116.50	44 018008	89.00	44 018009	78.00	44 018010	149.00	44 018011	183.34
44 018012	177.00	44 018013	123.50	44 018014	98.00	44 018015	96.00	44 018016	77.50	44 018017	76.50
44 019001	40.00	44 019002	65.00	44 019003	37.00	44 019004	45.00	44 020001	89.00	44 020002	55.00
44 021001	79.00	44 021002	107.00	44 021003	80.70	44 022001	67.80	44 022002	63.75	44 023001	63.70
44 023002	35.00	44 023003	88.50	44 023004	112.00	44 023005	91.00	44 024001	89.25	44 024002	159.60
44 025001	70.00	44 025002	111.25	44 025003	47.50	44 025004	43.00	44 025005	64.25	44 025006	51.38
44 025007	112.50	44 025008	110.50	44 026001	154.50	44 026002	264.00	44 027001	127.50	44 027002	121.25
44 028001	84.64	44 028002	100.00	44 028003	71.43	44 029001	245.95	44 029002	178.26	44 030001	13.00
44 030002	17.30	44 030003	7.50	44 030004	13.00	44 030005	10.00	44 031001	109.59	44 031002	108.75
44 032001	162.38	44 032002	27.51	44 032003	36.52	44 033001	28.57	44 033002	28.00	44 033003	28.00
44 034001	58.00	44 034002	102.00	44 035001	73.00	44 035002	107.00	44 036001	129.50	44 036002	100.50
44 037001	47.67	44 037002	34.00	44 038001	138.50	44 038002	118.30	44 039001	61.00	44 039002	30.00
44 040001	146.67	44 040002	150.00	44 041001	88.89	44 041002	129.17	44 042001	31.75	44 042002	43.60
44 042003	24.25	44 043001	35.35	44 043002	19.11	44 043003	38.23	44 043004	67.78	44 043005	35.88
44 044001	30.00	44 044002	27.20	44 044003	27.00	44 044004	31.95	44 045001	9.00	44 045002	13.75
44 045003	9.50	44 045004	13.25	44 046001	26.25	44 046002	31.55	44 046003	25.00	44 046004	26.60
44 047001	6.00	44 047002	5.99	44 047003	34.00	44 047004	49.00	44 047005	27.00	44 047006	5.50
44 047007	9.99	44 047008	9.13	44 047009	6.00	44 047010	4.99	44 048001	15.50	44 048002	16.83
44 048003	13.50	44 049004	15.10	44 049001	4.50	44 049002	5.50	44 049003	5.10	44 049004	3.50
44 050001	8.00	44 050002	9.00	44 050003	9.25	44 050004	9.45	44 051001	14.13	44 051002	16.11
44 051003	16.20	44 051004	13.00	44 052001	41.00	44 052002	41.99	44 052003	36.75	44 052004	43.63
44 053001	35.00	44 053002	38.99	44 053003	41.25	44 053004	36.00	44 054001	14.50	44 054002	16.25
44 055001	37.00	44 055002	42.95	44 055003	43.20	44 055004	35.00	44 056001	7.75	44 056002	9.25
44 056003	8.70	44 056004	7.25	44 057001	10.38	44 057002	11.45	44 058001	11.63	44 058002	9.38
44 058003	13.45	44 058004	9.63	44 058005	12.83	44 058006	11.88	44 058007	12.35	44 059001	16.25
44 059002	18.72	44 059003	17.23	44 059004	16.63	44 059005	12.75	44 060001	9.00	44 060002	11.22
44 060003	10.00	44 060004	8.50	44 060005	11.75	44 061001	21.00	44 061002	10.75	44 061003	50.00
44 061004	11.50	44 062001	57.25	44 062002	28.00	44 062003	38.00	44 062004	38.00	44 063001	11.50
44 063002	14.75	44 063003	13.25	44 063004	12.75	44 063005	11.88	44 064001	8.75	44 064002	9.84
44 064003	6.50	44 064004	11.88	44 065001	10.00	44 065002	11.50	44 065003	9.00	44 065004	9.99
44 066001	7.38	44 066002	8.70	44 066003	7.50	44 066004	9.73	44 067001	11.50	44 067002	13.75
44 067003	11.25	44 067004	14.45	44 068001	23.00	44 068002	24.45	44 068003	24.00	44 068004	22.50
44 069001	8.00	44 069002	9.45	44 070001	16.50	44 070002	19.70	44 070003	16.00	44 070004	18.20
44 071001	10.50	44 071002	12.25	44 072001	18.75	44 072002	21.62	44 073001	22.00	44 073002	25.00
44 074001	18.90	44 074002	14.51	44 074003	12.00	44 074004	21.75	44 075001	39.80	44 075002	13.00
44 076001	20.47	44 076002	36.50	44 077001	142.50	44 077002	110.00	44 077003	279.00	44 077004	130.25
44 078001	24.51	44 078002	11.60	44 079001	27.17	44 079002	26.82	44 080001	32.09	44 080002	27.25
44 081001	48.02	44 081002	47.80	44 081003	33.13	44 082001	69.91	44 082002	84.51	44 083001	16.90
44 083002	202.43	44 083003	59.67	44 084001	10.00	44 084002	11.85	44 084003	10.50	44 085001	346.32
44 085002	339.00	44 086001	220.63	44 086002	137.50	44 087001	20.00	44 087002	4.90	44 087003	14.83
44 087004	8.60	44 087005	14.17	44 088001	5.60	44 088002	6.13	44 088003	7.50	44 088004	6.00
44 089001	58.85	44 089002	48.08	44 090001	9.33	44 090002	124.22	44 091001	565.00	44 091002	479.22
44 092001	202.89	44 092002	231.71	44 093001	206.67	44 093002	305.56	44 094001	99.21	44 094002	81.25
44 095001	26.50	44 095002	128.24	44 095003	61.84	44 096001	111.25	44 096002	101.19	44 097001	95.00
44 097002	77.00	44 098001	100.00	44 098002	105.00	44 099001	390.00	44 099002	50.00	44 100001	81.00
44 100002	86.66	44 101001	210.00	44 101002	205.00	44 102001	36.92	44 102002	33.80	44 102003	39.44
44 102004	35.38	44 102005	18.75	44 103001	157.76	44 103002	217.00	44 104001	136.50	44 104002	155.71
44 104003	112.91	44 105001	102.53	44 105002	130.53	44 106001	55.00	44 106002	99.00	44 107001	146.32
44 107002	148.00	44 107003	81.10	44 108001	41.75	44 108002	33.00	44 108003	46.00	44 118001	399.00
44 118002	198.00	44 118003	199.00	44 118004	339.00	44 118005	319.00	44 118006	119.99	44 119001	144.90
44 119002	137.90	44 119003	40.26	44 119004	87.00	44 119005	41.99	44 119006	99.00	44 120001	21.00
44 120002	38.00	44 120003	29.99	44 120004	13.99	44 120005	30.00	44 120006	49.50	44 121001	284.00
44 121002	319.00	44 121003	339.00	44 121004	268.00	44 121005	194.99	44 121006	139.90	44 121007	349.00
44 121008	129.99	44 121009	119.99	44 121010	229.00	44 121011	218.00	44 121012	429.00	44 122001	649.00
44 122002	889.00	44 122003	1050.00	44 122004	554.99	44 122005	429.99	44 122006	659.99	44 123001	91.00
44 123002	52.00	44 123003	109.00	44 123004	58.00	44 123005	44.99	44 123006	98.00	44 124001	324.00
44 124002	198.00	44 124003	154.99	44 124004	149.90	44 124005	249.00	44 124006	291.00	44 125001	148.00
44 125002	172.50	44 125003	60.00	44 125004	216.00	44 125005	114.00	44 125006	39.99	44 126001	26.00
44 126002	37.50	44 126003	48.00	44 126004	25.00	44 126005	57.00	44 126006	26.00	44 127001	419.00
44 127002	324.00	44 127003	122.50	44 127004	139.99	44 127005	168.40	44 127006	325.50	44 127007	349.00
44 127008	154.99	44 127009	248.00	44 127010	166.50	44 127011	279.50	44 127012	277.00	44 128001	105.36
44 128002	324.00	44 128003	407.28	44 128004	1299.00	44 128005	409.00	44 128006	114.00	44 128007	219.00
44 128008	229.00	44 128009	1694.50	44 128010	1099.00	44 128011	1599.00	44 128012	1199.00	44 128013	1299.00
44 128014	110.99	44 128015	99.99	44 128016	159.00	44 128017	189.00	44 128018	207.49	44 129001	123.20
44 129002	98.79	44 129003	114.50	44 129004	99.99	44 129005	175.99	44 129006	249.00	44 130001	239.00
44 130002	145.00	44 130003	199.45	44 130004	139.00	44 130005	249.00	44 130006	100.00	44 131001	130.99
44 131002	132.50	44 131003	174.99	44 131004	139.00	44 131005	190.70	44 131006	235.00	44 131007	309.00
44 131008	99.99	44 131009	169.00	44 131010	319.00	44 131011	344.00	44 131012	88.00	44 132001	56.25
44 132002	99.99	44 132003	204.00	44 132004	129.00	44 132005	287.00	44 132006	128.00	44 133001	31.31
44 133002	29.25	44 133003	27.00	44 133004	29.00	44 133005	56.90	44 133006	89.00	44 133007	49.99
44 133008	33.99	44 133009	43.20	44 133010	71.90	44 133011	15.00	44 133012	34.99	44 134001	46.80
44 134002	69.90	44 134003	25.00	44 134004	19.50	44 134005	38.00	44 134006	31.00	44 135001	155.00
44 135002	195.50	44 135003	177.00	44 135004	78.00	44 135005	112.99	44 135006	104.99	44 136001	62.70
44 136002	40.90	44 136003	55.50	44 136004	63.50	44 136005	15.99	44 136006	38.00	44 137001	849.00
44 137002	103.98	44 137003	789.00	44 137004	165.00	44 137005	1499.00	44 137006	224.00	44 137007	259.00
44 137008	719.50	44 137009	259.99	44 137010	169.00	44 137011	399.00	44 137012	624.50	44 137013	770.00
44 137014	269.99	44 138001	199.00	44 138002	138.00	44 138003	189.00	44 138004	99.80	44 139001	1179.00
44 139002	277.00	44 139003	269.00	44 139004	629.90	44 139005	289.00	44 139006	340.00	44 140001	454.00
44 140002	349.00	44 140003	459.00	44 140004	329.00	44 140005	269.00	44 140006	379.00	44 141001	569.00
44 141002	489.00	44 141003	520.50	44 141004	489.00	44 141005	384.50	44 141006	349.00	44 142001	877.00
44 142002	704.00	44 142003	769.00	44 142004	599.00	44 142005	699.00	44 142006	369.00	44 143001	170.53
44 143002	389.00	44 143003	184.00	44 143004	189.00	44 143005	444.00	44 143006	277.00	44 144001	10.99
44 144002	50.00	44 145001	48.00	44 145002	74.00	44 146001	65.00	44 146002	69.00	44 147001	232.00
44 147002	239.00	44 147003	58.00	44 147004	439.55	44 147005	119.00	44 147006	89.00	44 148001	529.00
44 148004	116.00	44 148005	319.00	44 158001	2187.21	44 158002	2187.21	44 158003	2187.21	44 158004	2187.21

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 159001	116.38	44 160001	218.59	44 160002	220.58	44 160003	223.45	44 161001	23.46	44 161002	46.92
44 161003	70.38	44 161004	98.69	44 161005	126.99	44 161006	177.14	44 161007	260.05	44 161008	342.96
44 161009	425.87	44 161010	508.78	44 161011	1276.38	44 161012	1670.67	44 161013	2064.95	44 161014	3050.66
44 161015	4036.37	44 161016	4824.94	44 161017	5022.08	44 161018	6007.79	44 161019	6993.50	44 161020	7979.21
44 161021	8964.92	44 161022	9950.63	44 161023	10936.34	44 161024	11922.05	44 161025	12907.76	44 161026	13893.47
44 161027	143.97	44 161028	1867.81	44 161029	2459.23	44 161030	3444.94	44 161031	3642.09	44 161032	14879.18
44 161033	15864.89	44 161034	19807.73	44 161035	23750.57	44 161036	27693.41	44 161037	31636.25	44 161038	39521.93
44 162001	14.21	44 162002	7.67	44 164001	94.98	44 165001	619.78	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	0.00	44 166005	0.00	44 166006	0.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.37	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	850.00	44 168002	850.00	44 168003	850.00	44 168004	925.00	44 168005	950.00
44 169001	5400.00	44 169002	5300.00	44 169003	440.00	44 179001	6199.00	44 179002	8494.50	44 179003	3049.00
44 180001	1490.00	44 180002	579.73	44 181001	4499.00	44 181002	7469.97	44 182001	2400.00	44 182002	4299.00
44 183001	1999.00	44 183002	2990.00	44 184001	269.00	44 184002	3870.00	44 185001	9990.00	44 185002	5699.00
44 186001	6499.00	44 186002	6090.00	44 187001	7099.00	44 187002	6900.00	44 188001	4990.00	44 188002	3499.00
44 189001	4090.00	44 189002	2999.00	44 190001	884.00	44 190002	1514.00	44 191001	2799.00	44 191002	1999.00
44 191003	940.00	44 192001	899.00	44 192002	1299.00	44 193001	1460.00	44 193002	622.00	44 194001	3790.00
44 194002	1834.50	44 195001	329.00	44 195002	439.00	44 196001	11390.56	44 197001	8990.00	44 197002	8690.00
44 197003	9199.00	44 199001	7399.00	44 198002	4199.00	44 198003	1690.00	44 199004	1799.00	44 199001	890.00
44 199002	4999.00	44 200001	5.90	44 200002	61.00	44 201001	22.00	44 201002	20.30	44 202001	41.00
44 202002	55.90	44 203001	23.90	44 203002	14.80	44 204001	63.20	44 204002	37.00	44 205001	21.00
44 206001	495.00	44 206002	69.00	44 207001	717.50	44 207002	399.00	44 208001	99.00	44 208002	279.50
44 209001	170.00	44 209002	65.00	44 209003	269.00	44 209004	269.00	44 210001	14.50	44 210002	99.90
44 210003	295.00	44 210004	153.00	44 211001	181.50	44 211002	134.50	44 212001	116.00	44 212002	67.90
44 213001	79.00	44 213002	112.00	44 214001	15.42	44 214002	32.50	44 214003	27.90	44 214004	26.50
44 215001	15.06	44 215002	14.35	44 215003	15.90	44 216001	5.60	44 216002	12.53	44 217001	26.63
44 217002	33.75	44 217003	21.25	44 218001	41.00	44 218002	51.50	44 219001	51.75	44 219002	39.90
44 229001	120.45	44 229002	122.90	44 229003	271.90	44 229004	699.90	44 229005	133.00	44 229006	225.50
44 229007	599.00	44 229008	1779.00	44 229009	352.30	44 229010	1080.20	44 230001	520.50	44 230002	152.50
44 230003	79.00	44 231001	326.90	44 231002	554.50	44 232001	67.90	44 232002	67.00	44 233001	139.90
44 233002	70.70	44 233003	99.00	44 234001	211.50	44 234002	369.00	44 235001	124.50	44 235002	159.00
44 236001	33.00	44 236002	22.50	44 237001	45.50	44 237002	87.90	44 238001	185.50	44 238002	157.90
44 239001	38.00	44 239002	89.00	44 240001	77.90	44 240002	176.90	44 241001	47.38	44 241002	89.90
44 242001	289.90	44 242002	289.00	44 243001	2090.00	44 243002	1790.00	44 244001	6350.00	44 244002	3299.00
44 244003	340.00	44 244004	1199.00	44 245001	180.00	44 245002	500.00	44 245003	500.00	44 245004	500.00
44 246001	1265.00	44 246002	1997.00	44 247001	14000.00	44 247002	15500.00	44 248001	9400.00	44 248002	450.00
44 249001	845.00	44 249002	472.80	44 250001	13100.00	44 250002	23000.00	44 251001	85.00	44 251002	90.00
44 251003	120.00	44 251004	200.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	170.00	44 253002	230.00
44 253003	220.00	44 254001	94.29	44 254002	42.00	44 255001	139.90	44 255002	464.00	44 256001	143.33
44 256002	340.00	44 256003	199.00	44 257001	23.00	44 257002	26.50	44 258001	61.11	44 258002	74.38
44 258003	60.56	44 259001	144.00	44 259002	105.50	44 260001	18.50	44 260002	12.90	44 261001	25.20
44 261002	10.00	44 261003	49.00	44 261004	21.00	44 262001	24.90	44 262002	22.00	44 263001	76.20
44 263002	18.80	44 263003	12.20	44 263004	17.50	44 264001	64.00	44 264002	47.20	44 265001	29.10
44 265002	47.90	44 266001	18.20	44 266002	14.00	44 276001	6.50	44 276002	6.50	44 277001	6.50
44 277002	6.50	44 278001	35.00	44 278002	35.00	44 280001	619.50	44 280002	55.00	44 281001	1164.75
44 281002	1294.00	44 282001	209900.00	44 282002	245766.00	44 282003	226500.00	44 282004	186652.47	44 282005	259364.80
44 282006	211900.00	44 283001	1090.00	44 283002	3699.00	44 284001	13.57	44 285001	14.38	44 286001	74.00
44 286002	67.00	44 287001	915.00	44 287002	845.00	44 288001	18.50	44 288002	55.00	44 289001	720.00
44 290002	1099.00	44 290001	12544.94	44 290002	12544.92	44 290003	12544.94	44 291001	286.59	44 292001	450.00
44 292002	3100.00	44 293001	3199.00	44 293002	1650.00	44 294001	590.00	44 294002	45.00	44 295066	145.00
44 295170	33.50	44 295171	89.00	44 295172	122.50	44 296001	20.00	44 306001	1216.67	44 306002	884.17
44 307001	1230.00	44 307002	758.33	44 308001	1455.42	44 308002	2440.83	44 309001	1116.67	44 309002	1262.50
44 310001	979.17	44 310002	983.33	44 311001	6840.00	44 311002	6260.00	44 312001	950.00	44 312002	925.00
44 313001	945.83	44 313002	1093.75	44 314001	69.00	44 314002	104.00	44 315001	99.00	44 315002	210.00
44 315003	322.00	44 315004	187.00	44 315005	255.00	44 315006	97.00	44 315007	162.00	44 316001	120.00
44 316002	9.50	44 316003	3.00	44 316004	3.50	44 316005	11.50	44 317001	3615.00	44 317002	1475.00
44 317003	4049.00	44 318001	380.00	44 318002	430.00	44 318003	725.00	44 318004	380.00	44 318005	600.00
44 319001	100.00	44 319002	411.46	44 320001	45.00	44 320002	4800.00	44 320003	45.00	44 320004	60.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	55.00
44 323002	80.00	44 324001	45.00	44 324002	475.00	44 324003	280.00	44 325001	6.00	44 325002	6.50
44 326001	45.00	44 326002	35.00	44 327001	38.25	44 327002	223.03	44 328001	169.00	44 328002	4099.00
44 328003	24.14	44 328004	24.14	44 328005	79.00	44 329001	1890.00	44 329002	1684.00	44 330001	3199.00
44 330002	199.00	44 330003	227.00	44 331001	150.00	44 331002	199.50	44 332001	130.00	44 332002	3790.00
44 342001	85.00	44 342002	56.00	44 342003	35.00	44 342004	41.00	44 342005	63.00	44 343001	110.00
44 343002	140.00	44 343003	166.00	44 343004	145.00	44 343005	51.00	44 343006	70.00	44 343007	69.00
44 343008	69.00	44 343009	236.00	44 344001	2900.00	44 344002	10600.00	44 345001	20200.00	44 345002	14000.00
44 346001	63.00	44 346002	63.00	44 346003	1475.00	45 001001	14.00	45 001002	12.00	45 001003	8.90
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	9.50	45 002001	25.00	45 002002	55.56	45 003001	10.00	45 003002	12.00	45 003003	50.00
45 004001	22.45	45 004002	21.80	45 005001	5.00	45 005002	4.90	45 005003	5.00	45 006001	1.30
45 006002	1.30	45 006003	2.00	45 007001	50.00	45 007002	39.34	45 008001	122.67	45 008002	96.77
45 009001	60.00	45 009002	480.00	45 010001	48.39	45 010002	58.02	45 010003	60.29	45 010004	73.76
45 011001	20.00	45 011002	17.19	45 012001	38.46	45 012002	43.55	45 013001	13.90	45 013002	12.50
45 014001	112.50	45 014002	38.75	45 014003	68.36	45 015001	16.50	45 015002	10.50	45 015003	12.50
45 016001	40.45	45 016002	53.45	45 016003	47.00	45 016004	29.90	45 016005	66.00	45 016006	43.50
45 017001	66.25	45 017002	103.00	45 017003	85.75	45 017004	28.00	45 017005	97.00	45 017006	102.00
45 017007	93.50	45 017008	103.00	45 017009	90.00	45 018001	135.00	45 018002	137.50	45 018003	140.00
45 018004	128.00	45 018005	110.00	45 018006	154.00	45 018007	67.00	45 018008	57.00	45 018009	82.25
45 018010	137.00	45 018011	156.50	45 018012	170.25	45 018013	130.00	45 019014	120.00	45 019015	120.00
45 019016	80.00	45 019017	73.75	45 019001	50.00	45 019002	57.50	45 019003	179.00	45 019004	49.90
45 020001	130.00	45 020002	100.00	45 021001	168.00	45 021002	111.21	45 021003	129.90	45 022001	65.70
45 022002	61.15	45 023001	532.50	45 023002	108.64	45 023003	88.25	45 023004	145.00	45 023005	200.00
45 024001	182.35	45 024002	175.60	45 025001	90.00	45 025002	68.00	45 025003	55.00	45 025004	44.90
45 025005	100.00	45 025006	101.00	45 025007	100.25	45 025008	186.75	45 026001	190.00	45 026002	188.25
45 027001	60.00	45 027002	64.00	45 028001	78.21	45 028002	46.47	45 028003	76.92	45 029001	250.00
45 029002	135.72	45 030001	15.88	45 030002	15.50	45 030003	15.50	45 030004	12.90	45 030005	16.75
45 031001	103.13	45 031002	100.01	45 032001	262.50	45 032002	28.99	45 032003	36.46	45 033001	24.88
45 033002	26.66	45 033003	64.00	45 034001	104.25	45 034002	82.00	45 035001	125.50	45 035002	135.83
45 036001	76.75	45 036002	119.00	45 037001	47.75	45 037002	35.00	45 038001	145.25	45 038002	156.56
45 039001	70.00	45 039002	29.83	45 040001	128.00	45 040002	188.00	45 041001	64.29	45 041002	133.75
45 042001	38.90	45 042002	58.25	45 042003	60.50	45 043001	26.11	45 043002	26.08	45 043003	21.75
45 043004	32.00	45 043005	93.06	45 044001	35.00	45 044002	29.88	45 044003	28.65	45 044004	40.00
45 045001	10.00	45 045002	9.13	45 045003	9.68	45 045004	10.00	45 046001	38.75	45 046002	30.88
45 046003	32.50	45 046004	32.50	45 047001	14.90	45 047002	15.00	45 047003	49.90	45 047004	7.25
45 047005	50.00	45 047006	7.58	45 047007	6.00	45 047008	70.00	45 047009	30.00	45 047010	16.50
45 048001	17.75	45 048002	9.00	45 048003	15.85	45 048004	18.75	45 049001	6.33	45 049002	6.25
45 049003	15.00	45 049004	12.50	45 050001	9.90	45 050002	14.75	45 050003	14.25	45 050004	16.25
45 051001	15.75	45 051002	22.50	45 051003	21.65	45 051004	20.00	45 052001	67.50	45 052002	59.63
45 052003	54.45	45 052004	67.50	45 053001	32.38	45 053002	32.15	45 053003	40.00	45 053004	38.00
45 054001	17.38	45 054002	24.00	45 055001	48.40	45 055002	50.00	45 055003	63.50	45 055004	72.50
45 056001	13.25	45 056002	13.25	45 056003	16.45	45 056004	11.25	45 057001	12.68	45 057002	22.50
45 058001	15.00	45 058002	13.90	45 058003	14.88	45 058004	19.25	45 058005	16.75	45 058006	16.75
45 058007	14.00	45 059001	16.75	45 059002	17.13	45 059003	20.95	45 059004	14.25	45 059005	16.50
45 060001	10.38	45 060002	13.65	45 060003	12.00	45 060004	13.25	45 060005	10.00	45 061001	15.25
45 061002	70.38	45 061003	4.88	45 061004	17.90	45 062001	16.00	45 062002	23.63	45 062003	25.20
45 062004	17.00	45 063001	19.75	45 063002	21.00	45 063003	30.15	45 063004	21.75	45 063005	16.50
45 064001	7.88	45 064002	7.35	45 064003	10.00	45 064004	10.00	45 065001	21.30	45 065002	14.88
45 065003	19.00	45 065004	19.00	45 066001	8.63	45 066002	11.65	45 066003	12.00	45 066004	8.50
45 067001	14.75	45 067002	21.05	45 067003	23.00	45 067004	23.25	45 068001	3.50	45 068002	51.00
45 068003	5.00	45 068004	24.50	45 069001	9.63	45 069002	12.00	45 070001	21.75	45 070002	23.50
45 070003	21.75	45 070004	28.25	45 071001	15.15	45 071002	14.25	45 072001	18.50	45 072002	39.68
45 073001	53.25	45 073002	44.00	45 074001	13.77	45 074002	12.50	45 074003	17.90	45 074004	16.00
45 075001	18.25	45 075002	31.25	45 076001	21.02	45 076002	18.10	45 077001	85.00	45 077002	119.00
45 077003	93.50	45 077004	225.00	45 078001	14.63	45 078002	15.00	45 079001	68.57	45 079002	30.23
45 080001	27.27	45 080002	32.50	45 081001	33.78	45 081002	39.41	45 081003	55.00	45 082001	86.73
45 082002	119.26	45 083001	22.38	45 083002	105.08	45 083003	28.57	45 084001	11.75	45 084002	13.20
45 084003	9.75	45 085001	372.22	45 085002	360.53	45 086001	129.95	45 086002	108.75	45 087001	8.50
45 087002	16.67	45 087003	14.25	45 087004	12.50	45 087005	8.75	45 088001	0.95	45 088002	5.47
45 088003	5.33	45 088004	11.67	45 089001	37.21	45 089002	49.31	45 090001	7.00	45 090002	118.00
45 091001	100.00	45 091002	72.73	45 092001	158.24	45 092002	137.93	45 093001	3.40	45 093002	51.00
45 094001	116.39	45 094002	78.75	45 095001	80.00	45 095002	107.84	45 095003	63.28	45 096001	214.29
45 096002	53.57	45 097001	45.00	45 097002	99.00	45 098001	72.00	45 098002	130.00	45 099001	127.50
45 099002	127.00	45 100001	159.00	45 100002	62.75	45 101001	200.00	45 101002	220.00	45 102001	32.39
45 102002	26.60	45 102003	32.39	45 102004	35.21	45 102005	35.21	45 103001	285.72	45 103002	508.38
45 104001	212.15	45 104002	355.72	45 104003	146.00	45 105001	261.99	45 105002	225.33	45 106001	366.66
45 106002	84.00	45 107001	153.33	45 107002	174.00	45 107003	84.00	45 108001	46.00	45 108002	32.50
45 108003	46.25	45 118001	640.00	45 118002	649.00	45 118003	369.00	45 118004	199.90	45 118005	99.99
45 118006	99.99	45 119001	456.00	45 119002	236.00	45 119003	49.90	45 119004	35.00	45 119005	98.00
45 119006	98.00	45 120001	249.00	45 120002	90.00	45 120003	49.90	45 120004	34.90	45 120005	38.00
45 120006	38.00	45 121001	899.00	45 121002	139.99	45 121003	519.00	45 121004	268.00	45 121005	384.90
45 121006	99.99	45 121007	119.99	45 121008	149.99	45 121009	259.90	45 121010	469.90	45 121011	178.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 121012	399.00	45 122001	3788.56	45 122002	4290.00	45 122003	799.99	45 122004	2390.00	45 122005	709.00
45 122006	1399.00	45 123001	108.50	45 123002	990.00	45 123003	149.90	45 123004	128.00	45 123005	749.00
45 123006	990.00	45 124001	69.99	45 124002	69.99	45 124003	254.90	45 124004	169.90	45 124005	98.00
45 124006	92.00	45 125001	178.00	45 125002	148.00	45 125003	465.00	45 125004	58.00	45 125005	79.00
45 125006	30.00	45 126001	45.00	45 126002	199.00	45 126003	99.00	45 126004	23.50	45 126005	305.00
45 126006	23.50	45 127001	129.99	45 127002	160.70	45 127003	129.99	45 127004	268.00	45 127005	98.00
45 127006	1049.00	45 127007	799.00	45 127008	99.99	45 127009	464.90	45 127010	329.90	45 127011	198.00
45 127012	178.00	45 128001	99.99	45 128002	99.99	45 128003	379.00	45 128004	599.00	45 128005	399.90
45 128006	399.90	45 128007	159.99	45 128008	169.99	45 128009	189.90	45 128010	429.90	45 128011	632.00
45 128012	1695.00	45 128013	1999.00	45 128014	59.99	45 128015	1039.00	45 128016	999.00	45 128017	499.00
45 128018	999.00	45 129001	519.00	45 129002	238.00	45 129003	319.90	45 129004	349.90	45 129005	339.00
45 129006	148.00	45 130001	89.99	45 130002	148.00	45 130003	148.00	45 130004	178.00	45 130005	88.00
45 130006	79.99	45 131001	553.00	45 131002	799.00	45 131003	399.00	45 131004	229.90	45 131005	349.90
45 131006	178.00	45 131007	178.00	45 131008	529.00	45 131009	159.99	45 131010	139.99	45 131011	119.99
45 131012	118.00	45 132001	89.99	45 132002	99.99	45 132003	229.90	45 132004	289.00	45 132005	249.00
45 132006	490.00	45 133001	98.00	45 133002	48.00	45 133003	48.00	45 133004	75.00	45 133005	84.00
45 133006	29.90	45 133007	29.90	45 133008	48.00	45 133009	27.90	45 133010	34.90	45 133011	24.99
45 133012	24.99	45 134001	89.00	45 134002	79.00	45 134003	29.90	45 134004	38.90	45 134005	28.00
45 134006	38.00	45 135001	249.00	45 135002	119.99	45 135003	49.99	45 135004	48.00	45 135005	58.00
45 135006	98.00	45 136001	69.00	45 136002	109.00	45 136003	38.00	45 136004	58.00	45 136005	15.99
45 136006	16.99	45 137001	129.90	45 137002	197.50	45 137003	529.00	45 137004	549.00	45 137005	549.00
45 137006	195.00	45 137007	145.00	45 137008	125.00	45 137009	125.00	45 137010	175.00	45 137011	209.90
45 137012	225.00	45 137013	245.00	45 137014	329.90	45 138001	400.00	45 138002	270.00	45 138003	305.00
45 138004	260.00	45 139001	545.00	45 139002	974.50	45 139003	480.00	45 139004	219.00	45 139005	199.00
45 139006	199.00	45 140001	399.00	45 140002	549.00	45 140003	429.00	45 140004	360.00	45 140005	299.00
45 140006	399.00	45 141001	399.00	45 141002	420.00	45 141003	250.00	45 141004	399.00	45 141005	279.00
45 141006	169.00	45 142001	729.00	45 142002	830.00	45 142003	520.00	45 142004	619.00	45 142005	729.00
45 142006	339.00	45 143001	330.00	45 143002	170.00	45 143003	420.00	45 143004	150.00	45 143005	189.00
45 143006	49.00	45 144001	10.50	45 144002	13.10	45 145001	100.00	45 145002	80.00	45 146001	20.00
45 146002	18.00	45 147001	266.79	45 147002	320.00	45 147003	367.00	45 147004	229.90	45 147005	1299.00
45 147006	59.99	45 148001	1648.00	45 148002	99.00	45 148003	2484.00	45 158001	1129.52	45 159001	103.16
45 160001	50.00	45 160002	270.00	45 160003	600.00	45 161001	23.46	45 161002	46.92	45 161003	70.38
45 161004	98.69	45 161005	126.99	45 161006	155.30	45 161007	183.60	45 161008	266.51	45 161009	349.42
45 161010	432.33	45 161011	598.15	45 161012	929.80	45 161013	1261.44	45 161014	2090.55	45 161015	4036.37
45 161016	4824.94	45 161017	5022.08	45 161018	6007.79	45 161019	6993.50	45 161020	7979.21	45 161021	8964.92
45 161022	9950.63	45 161023	10936.34	45 161024	11922.05	45 161025	12907.76	45 161026	13893.47	45 161027	143.97
45 161028	1095.62	45 161029	1593.09	45 161030	2422.20	45 161031	3642.09	45 161032	14879.18	45 161033	15864.89
45 161034	19807.73	45 161035	23750.57	45 161036	27693.41	45 161037	31636.25	45 161038	39521.93	45 162001	14.01
45 162002	7.57	45 164001	47.65	45 165001	569.47	45 166001	0.00	45 166002	0.00	45 166003	0.00
45 166004	0.00	45 166005	0.00	45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00
45 166010	0.00	45 167001	15.39	45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32
45 168001	100.00	45 168002	120.00	45 168003	120.00	45 168004	60.00	45 168005	800.00	45 169001	150.00
45 169002	60.00	45 169003	15.00	45 179001	4990.00	45 179002	3199.00	45 179003	23990.00	45 180001	9499.00
45 180002	3400.00	45 181001	4199.00	45 181002	4000.00	45 182001	1969.00	45 182002	2950.00	45 183001	2493.00
45 183002	3150.00	45 184001	3599.00	45 184002	3744.50	45 185001	8699.00	45 185002	17400.00	45 186001	7399.00
45 186002	9250.00	45 187001	7299.00	45 187002	7300.00	45 188001	5899.00	45 188002	7500.00	45 189001	2899.00
45 189002	5250.00	45 190001	869.00	45 190002	650.00	45 191001	929.00	45 191002	189.00	45 191003	400.00
45 192001	499.00	45 192002	398.00	45 193001	799.00	45 193002	619.00	45 194001	1659.00	45 194002	1919.50
45 195001	279.00	45 195002	794.00	45 196001	11390.56	45 197001	3290.00	45 197002	6499.00	45 197003	8699.00
45 198001	6299.00	45 198002	2199.00	45 198003	1290.00	45 198004	1799.00	45 199001	3724.00	45 199002	1290.00
45 200001	29.90	45 200002	5.50	45 201001	19.00	45 201002	14.50	45 202001	39.33	45 202002	60.00
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	10.00	45 204002	23.00	45 205001	46.90	45 206001	395.99
45 206002	435.68	45 207001	225.00	45 207002	499.00	45 208001	55.00	45 208002	13.50	45 209001	229.00
45 209002	292.71	45 209003	189.00	45 209004	933.00	45 210001	139.00	45 210002	16.00	45 210003	14.90
45 210004	10.50	45 211001	1206.50	45 211002	199.00	45 212001	80.00	45 212002	296.50	45 213001	49.90
45 213002	60.00	45 214001	30.00	45 214002	16.67	45 214003	24.72	45 214004	31.67	45 215001	20.94
45 215002	16.50	45 215003	19.33	45 216001	10.53	45 216002	10.00	45 217001	30.75	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	42.00	45 218002	36.00	45 219001	43.00	45 219002	32.00	45 229001	51.80
45 229002	146.25	45 229003	384.50	45 229004	763.00	45 229005	472.47	45 229006	44.00	45 229007	248.00
45 230001	292.00	45 230002	558.23	45 230003	105.00	45 231001	303.50	45 231002	217.50	45 232001	55.00
45 232002	90.00	45 233001	32.00	45 233002	40.45	45 233003	166.50	45 234001	872.25	45 234002	540.00
45 235001	125.00	45 235002	31.25	45 236001	10.50	45 236002	43.23	45 237001	28.00	45 237002	40.73
45 238001	80.25	45 238002	230.25	45 238003	239.00	45 239001	82.23	45 239002	144.50	45 240001	52.25
45 240002	151.22	45 241001	117.00	45 241002	250.22	45 242001	277.45	45 242002	51.00	45 243001	900.00
45 243002	3899.00	45 244001	1500.00	45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	500.00	45 245003	700.00	45 245004	500.00	45 246001	1000.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00
45 247002	3248.00	45 248001	2500.00	45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2500.00	45 251001	150.00	45 251002	185.00	45 251003	205.00	45 251004	200.00	45 252001	70.00
45 252002	100.00	45 253001	50.00	45 253002	400.00	45 253003	250.00	45 254001	37.38	45 254002	78.57
45 255001	88.00	45 255002	83.00	45 256001	122.67	45 256002	90.91	45 256003	176.67	45 257001	31.00
45 257002	38.90	45 258001	63.89	45 258002	58.33	45 258003	37.50	45 259001	126.13	45 259002	75.00
45 260001	39.90	45 260002	37.00	45 261001	25.25	45 261002	87.00	45 261003	87.00	45 261004	12.90
45 262001	22.35	45 262002	15.50	45 263001	4.75	45 263002	3.00	45 263003	34.00	45 263004	25.50
45 264001	149.00	45 264002	126.00	45 265001	25.00	45 265002	40.00	45 266001	17.83	45 266002	20.75
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	25.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1164.00	45 280002	278.00	45 281001	1395.00	45 281002	1536.50	45 282001	136400.00	45 282002	319900.00
45 282003	507900.00	45 282004	184900.00	45 282005	226500.00	45 282006	186070.02	45 283001	13999.00	45 283002	2499.00
45 284001	13.57	45 285001	14.38	45 286001	68.71	45 286002	62.37	45 287001	1149.00	45 287002	1090.00
45 288001	129.00	45 288002	44.00	45 289001	1046.00	45 289002	1149.00	45 290001	12521.48	45 291001	965.78
45 292001	400.00	45 292002	450.00	45 293001	300.00	45 293002	4000.00	45 294001	70.00	45 294002	60.00
45 295065	60.00	45 295168	30.00	45 295174	56.00	45 296001	15.00	45 306001	1124.17	45 306002	1491.67
45 307001	1283.33	45 307002	1737.50	45 308001	1033.33	45 308002	686.67	45 309001	1466.67	45 309002	2136.67
45 310001	1437.50	45 310002	1225.00	45 311001	7120.00	45 311002	8640.00	45 312001	783.33	45 312002	1143.33
45 313001	908.33	45 313002	1558.33	45 314001	59.00	45 314002	150.00	45 315001	190.00	45 315002	250.00
45 315003	150.00	45 315004	140.00	45 315005	335.00	45 315006	229.00	45 315007	295.00	45 316001	10.00
45 316002	29.00	45 316003	4.00	45 316004	12.50	45 316005	38.00	45 317001	2056.00	45 317002	1336.50
45 317003	4267.50	45 318001	950.00	45 318002	550.00	45 318003	497.00	45 318004	774.00	45 318005	431.00
45 318006	700.00	45 319001	335.00	45 319002	599.00	45 320001	1800.00	45 320002	30.00	45 320003	12650.00
45 320004	553.34	45 320005	3500.00	45 321001	50.00	45 321002	37.00	45 322001	599.00	45 322002	389.00
45 323001	50.00	45 323002	30.00	45 324001	350.00	45 324002	650.00	45 324003	300.00	45 325001	6.00
45 325002	7.00	45 326001	24.00	45 326002	38.00	45 327001	43.50	45 327002	15.56	45 328001	101.00
45 328002	130.00	45 328003	799.00	45 328004	499.00	45 328005	185.00	45 329001	2699.00	45 329002	9.00
45 330001	78.00	45 330002	274.00	45 330003	249.00	45 331001	195.00	45 331002	99.00	45 332001	629.00
45 332002	34.90	45 342001	36.00	45 342002	64.00	45 342003	42.00	45 342004	76.00	45 342005	42.00
45 343001	126.90	45 343002	75.00	45 343003	130.00	45 343004	106.00	45 343005	62.00	45 343006	35.00
45 343007	80.00	45 343008	80.00	45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	10000.00	45 345001	5000.00
45 345002	14000.00	45 346001	75.00	45 346002	75.00	45 346003	75.00	46 001001	9.50	46 001002	14.00
46 001003	14.00	46 001004	14.00	46 001005	9.90	46 001006	14.00	46 001007	14.00	46 001008	14.00
46 001009	14.00	46 001010	10.40	46 002001	58.06	46 002002	70.80	46 003001	11.65	46 003002	13.16
46 003003	104.26	46 004001	26.64	46 004002	21.80	46 005001	4.50	46 005002	4.90	46 005003	5.00
46 006001	1.30	46 006002	1.30	46 006003	2.00	46 007001	55.59	46 007002	29.26	46 008001	112.90
46 008002	105.33	46 009001	220.00	46 009002	95.50	46 010001	59.01	46 010002	73.80	46 010003	71.94
46 010004	28.46	46 011001	20.00	46 011002	21.56	46 012001	12.00	46 012002	11.90	46 013001	13.60
46 013002	34.16	46 014001	44.25	46 014002	58.81	46 014003	44.75	46 015001	11.37	46 015002	13.89
46 015003	11.52	46 016001	19.40	46 016002	19.50	46 016003	39.90	46 016004	52.75	46 016005	119.50
46 016006	42.90	46 017001	71.90	46 017002	95.90	46 017003	79.25	46 017004	36.13	46 017005	85.65
46 017006	102.90	46 017007	80.00	46 017008	39.90	46 017009	42.40	46 018001	94.90	46 018002	92.00
46 018003	87.75	46 018004	95.63	46 018005	148.15	46 018006	99.90	46 018007	127.90	46 018008	80.65
46 018009	79.00	46 018010	149.00	46 018011	129.90	46 018012	132.00	46 018013	231.00	46 018014	162.50
46 018015	105.00	46 018016	102.90	46 018017	78.90	46 019001	28.63	46 019002	42.90	46 019003	49.45
46 019004	63.40	46 020001	72.40	46 020002	60.36	46 021001	84.00	46 021002	170.90	46 021003	59.04
46 022001	27.44	46 022002	28.98	46 023001	55.20	46 023002	65.65	46 023003	529.00	46 023004	886.00
46 023005	591.60	46 024001	85.15	46 024002	170.00	46 025001	41.40	46 025002	50.40	46 025003	44.90
46 025004	49.90	46 025005	216.50	46 025006	45.00	46 025007	177.90	46 025008	155.00	46 026001	189.90
46 026002	169.00	46 027001	99.90	46 027002	66.00	46 028001	50.59	46 028002	59.77	46 028003	49.29
46 029001	292.79	46 029002	252.18	46 030001	14.23	46 030002	11.50	46 030003	12.90	46 030004	14.50
46 030005	16.70	46 031001	111.39	46 031002	80.73	46 032001	257.14	46 032002	33.62	46 032003	37.28
46 033001	30.42	46 033002	34.40	46 033003	30.40	46 034001	97.50	46 034002	67.00	46 035001	370.59
46 035002	122.55	46 036001	114.50	46 036002	103.00	46 037001	51.60	46 037002	48.00	46 038001	117.50
46 038002	149.90	46 039001	40.75	46 039002	40.69	46 040001	148.61	46 040002	191.63	46 041001	72.52
46 041002	125.00	46 042001	58.90	46 042002	60.23	46 042003	31.05	46 043001	28.62	46 043002	25.79
46 043003	20.80	46 043004	23.90	46 043005	24.89	46 044001	14.65	46 044002	40.90	46 044003	18.80
46 044004	19.40	46 045001	10.65	46 045002	24.90	46 045003	12.80	46 045004	9.90	46 046001	18.65
46 046002	29.20	46 046003	22.40	46 046004	23.65	46 047001	14.50	46 047002	19.90	46 047003	14.90
46 047004	39.00	46 047005	68.65	46 047006	7.65	46 047007	10.45	46 047008	14.15	46 047009	24.90
46 047010	26.90	46 048001	21.90	46 048002	24.40	46 048003	19.30	46 048004	26.83	46 049001	6.65
46 049002	5.65	46 049003	5.30	46 049004	5.90	46 050001	11.90	46 050002	12.05	46 050003	15.00
46 050004	13.60	46 051001	18.65	46 051002	20.95	46 051003	20.91	46 051004	20.15	46 052001	45.90
46 052002	82.41	46 052003	38.90	46 052004	61.15	46 053001	33.15	46 053002	38.43	46 053003	34.48
46 053004	39.90	46 054001	21.90	46 054002	31.90	46 055001	59.93	46 055002	39.93	46 055003	65.40
46 055004	57.20	46 056001	12.40	46 056002	14.20	46 056003	12.90	46 056004	11.05	46 057001	10.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 057002	17.85	46 058001	9.90	46 058002	17.09	46 058003	14.93	46 058004	9.73	46 058005	11.15
46 058006	14.90	46 058007	14.65	46 059001	19.90	46 059002	19.15	46 059003	17.90	46 059004	19.05
46 059005	25.40	46 060001	16.40	46 060002	14.65	46 060003	13.66	46 060004	7.50	46 060005	14.05
46 061001	5.95	46 061002	99.80	46 061003	3.40	46 061004	25.65	46 062001	9.40	46 062002	41.15
46 062003	8.65	46 062004	60.40	46 063001	29.18	46 063002	32.40	46 063003	28.55	46 063004	32.15
46 063005	26.60	46 064001	8.15	46 064002	7.50	46 064003	4.10	46 064004	7.05	46 065001	25.40
46 065002	28.69	46 065003	18.18	46 065004	22.50	46 066001	7.90	46 066002	10.44	46 066003	8.15
46 066004	8.94	46 067001	16.65	46 067002	18.70	46 067003	13.90	46 067004	10.30	46 068001	24.85
46 068002	22.90	46 068003	28.90	46 068004	25.90	46 069001	15.90	46 069002	14.90	46 070001	24.65
46 070002	33.75	46 070003	28.25	46 070004	31.15	46 071001	17.90	46 071002	13.60	46 072001	30.65
46 072002	39.95	46 073001	79.90	46 073002	49.90	46 074001	18.90	46 074002	13.14	46 074003	13.66
46 074004	26.53	46 075001	26.03	46 075002	31.20	46 076001	26.21	46 076002	23.40	46 077001	197.75
46 077002	99.90	46 077003	207.00	46 077004	164.90	46 078001	17.25	46 078002	20.40	46 079001	27.50
46 079002	39.21	46 080001	25.46	46 080002	36.14	46 081001	39.75	46 081002	58.82	46 081003	45.50
46 082001	68.82	46 082002	84.07	46 083001	19.52	46 083002	18.93	46 083003	92.19	46 084001	12.15
46 084002	13.50	46 084003	13.33	46 085001	414.74	46 085002	210.71	46 086001	192.25	46 086002	200.00
46 087001	10.41	46 087002	14.50	46 087003	5.91	46 087004	17.00	46 087005	9.26	46 088001	10.83
46 088002	11.50	46 088003	0.73	46 088004	23.00	46 089001	52.75	46 089002	45.34	46 090001	7.80
46 090002	130.68	46 091001	66.00	46 091002	30.51	46 092001	155.00	46 092002	164.12	46 093001	3.01
46 093002	3.10	46 094001	103.43	46 094002	92.25	46 095001	86.60	46 095002	43.91	46 095003	44.13
46 096001	271.43	46 096002	101.18	46 097001	39.50	46 097002	65.00	46 098001	80.00	46 098002	68.50
46 099001	220.00	46 099002	259.47	46 100001	54.90	46 100002	79.00	46 101001	250.00	46 101002	250.00
46 102001	36.62	46 102002	35.67	46 102003	25.53	46 102004	36.62	46 102005	29.57	46 103001	173.68
46 103002	296.40	46 104001	221.29	46 104002	154.53	46 104003	138.41	46 105001	111.25	46 105002	130.66
46 106001	135.00	46 106002	110.00	46 107001	73.00	46 107002	72.20	46 107003	153.00	46 108001	38.00
46 108002	47.00	46 108003	47.00	46 118001	389.50	46 118002	229.00	46 118003	299.00	46 118004	99.99
46 118005	149.00	46 118006	189.99	46 119001	69.00	46 119002	109.00	46 119003	29.99	46 119004	99.50
46 119005	44.99	46 119006	139.00	46 120001	44.00	46 120002	65.00	46 120003	39.00	46 120004	109.00
46 120005	59.50	46 120006	29.99	46 121001	619.00	46 121002	149.99	46 121003	129.99	46 121004	159.00
46 121005	319.00	46 121006	179.99	46 121007	210.00	46 121008	299.00	46 121009	249.00	46 121010	199.00
46 121011	399.00	46 121012	104.49	46 122001	750.00	46 122002	649.00	46 122003	799.00	46 122004	1399.00
46 122005	779.00	46 122006	699.00	46 123001	189.00	46 123002	119.00	46 123003	119.00	46 123004	99.00
46 123005	59.00	46 123006	44.99	46 124001	135.00	46 124002	199.00	46 124003	149.00	46 124004	199.00
46 124005	144.95	46 124006	109.99	46 125001	49.00	46 125002	45.00	46 125003	125.00	46 125004	69.50
46 125005	89.00	46 125006	169.00	46 126001	49.00	46 126002	24.50	46 126003	29.90	46 126004	17.00
46 126005	49.50	46 126006	29.00	46 127001	329.00	46 127002	379.00	46 127003	209.00	46 127004	399.00
46 127005	179.99	46 127006	219.00	46 127007	469.00	46 127008	379.00	46 127009	219.00	46 127010	199.00
46 127011	169.99	46 127012	229.00	46 128001	199.00	46 128002	34.95	46 128003	155.00	46 128004	244.00
46 128005	214.00	46 128006	449.00	46 128007	649.00	46 128008	159.99	46 128009	285.00	46 128010	399.00
46 128011	379.00	46 128012	199.00	46 128013	249.00	46 128014	44.45	46 128015	199.00	46 128016	219.00
46 128017	239.00	46 128018	319.00	46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	199.00	46 129004	109.99
46 129005	149.00	46 129006	129.00	46 130001	229.00	46 130002	430.00	46 130003	249.00	46 130004	249.00
46 130005	114.99	46 130006	199.00	46 131001	175.00	46 131002	249.00	46 131003	305.00	46 131004	99.00
46 131005	99.99	46 131006	199.00	46 131007	129.00	46 131008	79.00	46 131009	155.00	46 131010	159.99
46 131011	125.00	46 131012	89.00	46 132001	199.00	46 132002	99.50	46 132003	179.50	46 132004	49.00
46 132005	94.99	46 132006	149.00	46 133001	33.00	46 133002	39.00	46 133003	73.13	46 133004	115.00
46 133005	49.00	46 133006	99.00	46 133007	63.33	46 133008	59.00	46 133009	29.00	46 133010	16.50
46 133011	29.99	46 133012	12.00	46 134001	29.50	46 134002	39.99	46 134003	49.00	46 134004	64.25
46 134005	23.00	46 134006	29.90	46 135001	34.90	46 135002	134.99	46 135003	129.00	46 135004	99.50
46 135005	99.00	46 135006	279.00	46 136001	26.90	46 136002	29.99	46 136003	29.00	46 136004	79.00
46 136005	27.90	46 136006	49.00	46 137001	649.00	46 137002	190.00	46 137003	200.00	46 137004	249.00
46 137005	229.00	46 137006	242.25	46 137007	549.00	46 137008	649.00	46 137009	269.50	46 137010	799.00
46 137011	149.99	46 137012	349.00	46 137013	189.99	46 137014	179.00	46 138001	530.00	46 138002	754.00
46 138003	352.00	46 138004	300.00	46 139001	199.00	46 139002	454.00	46 139003	229.50	46 139004	279.50
46 139005	599.00	46 139006	239.50	46 140001	159.00	46 140002	199.50	46 140003	79.00	46 140004	319.00
46 140005	329.50	46 140006	399.00	46 141001	299.00	46 141002	249.50	46 141003	339.00	46 141004	419.00
46 141005	234.00	46 141006	599.00	46 142001	599.00	46 142002	274.70	46 142003	399.50	46 142004	1179.00
46 142005	779.00	46 142006	339.00	46 143001	189.00	46 143002	199.50	46 143003	339.00	46 143004	219.50
46 143005	149.00	46 143006	149.50	46 144001	25.00	46 144002	16.00	46 145001	50.00	46 145002	140.00
46 146001	70.00	46 146002	53.00	46 147001	249.00	46 147002	249.00	46 147003	489.00	46 147004	149.00
46 147005	99.00	46 147006	200.00	46 148001	379.00	46 148004	339.00	46 148005	250.00	46 158001	1602.32
46 158002	1602.32	46 158003	1602.32	46 159001	103.07	46 160001	87.62	46 160002	171.50	46 160003	132.00
46 161001	23.46	46 161002	46.92	46 161003	70.38	46 161004	98.69	46 161005	126.99	46 161006	155.30
46 161007	183.60	46 161008	211.90	46 161009	294.81	46 161010	377.73	46 161011	543.55	46 161012	875.19
46 161013	1206.64	46 161014	2035.95	46 161015	2865.06	46 161016	3528.44	46 161017	3694.17	46 161018	4523.28
46 161019	5352.39	46 161020	6181.50	46 161021	8821.37	46 161022	9791.13	46 161023	10760.89	46 161024	11730.65
46 161025	12700.41	46 161026	13670.17	46 161027	143.97	46 161028	1041.01	46 161029	1538.48	46 161030	2367.59
46 161031	2533.41	46 161032	14639.93	46 161033	15609.69	46 161034	19488.73	46 161035	23367.77	46 161036	27246.81
46 161037	31125.85	46 161038	38883.93	46 162001	14.12	46 162002	7.63	46 163001	350.39	46 164001	113.94
46 165001	575.52	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	2400.00	46 168002	600.00
46 168003	750.00	46 168004	750.00	46 168005	3400.00	46 169001	500.00	46 169002	540.00	46 169003	250.00
46 179001	6600.00	46 179002	6820.00	46 179003	7745.00	46 180001	4300.00	46 180002	4540.00	46 181001	6900.00
46 181002	6099.00	46 182001	2249.00	46 182002	2350.00	46 183001	4559.50	46 183002	5505.00	46 184001	5590.00
46 184002	2200.00	46 185001	15100.00	46 185002	15000.00	46 186001	7599.00	46 186002	6670.00	46 187001	5999.00
46 187002	8849.00	46 188001	5799.00	46 188002	8440.00	46 189001	12750.00	46 189002	6290.00	46 190001	499.00
46 190002	430.00	46 191001	899.00	46 191002	199.00	46 191003	229.00	46 192001	368.00	46 192002	799.00
46 193001	1288.00	46 193002	420.00	46 194001	1230.00	46 194002	1590.00	46 195001	420.00	46 195002	189.00
46 196001	11390.56	46 197001	7800.00	46 197002	12999.00	46 197003	9649.00	46 198001	2299.00	46 198002	4100.00
46 198003	1350.00	46 198004	2545.00	46 199001	1499.00	46 199002	5464.00	46 200001	14.90	46 200002	61.00
46 201001	23.90	46 201002	8.50	46 202001	59.90	46 202002	75.00	46 203001	15.00	46 203002	2.70
46 204001	45.90	46 204002	56.00	46 205001	22.90	46 206001	169.00	46 206002	329.00	46 207001	179.00
46 207002	449.00	46 208001	64.90	46 208002	45.00	46 209001	250.00	46 209002	89.00	46 209003	119.00
46 209004	125.00	46 210001	16.50	46 210002	30.00	46 210003	39.90	46 210004	10.90	46 211001	139.00
46 211002	299.00	46 212001	69.90	46 212002	139.00	46 213001	190.00	46 213002	65.00	46 214001	29.90
46 214002	25.06	46 214003	23.90	46 214004	36.00	46 215001	19.88	46 215002	18.53	46 215003	16.40
46 216001	11.05	46 216002	9.35	46 217001	34.50	46 217002	26.43	46 217003	33.50	46 218001	16.90
46 218002	25.50	46 219001	44.90	46 219002	45.90	46 229001	142.00	46 229002	188.50	46 229003	103.41
46 229004	291.00	46 229005	351.00	46 229006	780.10	46 229007	275.90	46 229008	1102.00	46 229009	890.00
46 229010	149.90	46 229011	238.40	46 230001	149.00	46 230002	451.50	46 230003	102.20	46 231001	388.00
46 231002	298.00	46 232001	231.15	46 232002	192.00	46 233001	100.00	46 233002	31.50	46 233003	132.00
46 234001	22.20	46 234002	102.00	46 235001	346.50	46 235002	89.80	46 236001	21.25	46 236002	15.50
46 237001	18.20	46 237002	25.00	46 238001	70.20	46 238002	136.00	46 239001	162.50	46 239002	82.50
46 240001	73.50	46 240002	70.10	46 241001	776.80	46 241002	244.00	46 242001	78.00	46 242002	399.50
46 243001	153.00	46 243002	1500.00	46 244001	2000.00	46 244002	3000.00	46 244003	500.00	46 244004	600.00
46 245001	300.00	46 245002	300.00	46 245003	500.00	46 245004	500.00	46 246001	1150.72	46 246002	812.00
46 247001	15000.00	46 247002	24000.00	46 248001	6500.00	46 248002	14000.00	46 249001	275.00	46 249002	500.00
46 250001	6000.00	46 250002	8000.00	46 251001	230.00	46 251002	200.00	46 251003	81.00	46 251004	1100.00
46 252001	80.00	46 252002	60.00	46 253001	150.00	46 253002	450.00	46 253003	80.00	46 254001	119.75
46 254002	33.75	46 255001	256.00	46 255002	92.50	46 256001	169.00	46 256002	410.00	46 256003	110.00
46 257001	32.37	46 257002	28.90	46 258001	112.67	46 258002	62.50	46 258003	48.00	46 259001	349.00
46 259002	111.00	46 260001	52.90	46 260002	17.00	46 261001	82.25	46 261002	25.90	46 261003	51.30
46 261004	91.45	46 262001	24.00	46 262002	24.90	46 263001	19.90	46 263002	23.00	46 263003	15.00
46 263004	17.90	46 264001	84.60	46 264002	64.90	46 265001	13.60	46 265002	25.50	46 266001	8.70
46 266002	11.00	46 276001	7.77	46 276002	7.77	46 277001	7.77	46 277002	7.77	46 278001	35.00
46 278002	35.00	46 280001	126.00	46 280002	1675.00	46 281001	3641.00	46 281002	1718.50	46 282001	250200.00
46 282002	247900.00	46 282003	226500.00	46 282004	274150.00	46 282005	222850.00	46 282006	475900.00	46 283001	1199.00
46 283002	2999.00	46 284001	8.06	46 285001	9.77	46 286001	68.18	46 286002	84.46	46 287001	1031.82
46 287002	1228.00	46 288001	39.90	46 288002	129.00	46 289001	1081.00	46 289002	1199.00	46 290001	11600.84
46 291001	1966.66	46 292001	578.00	46 292002	250.00	46 293001	405.00	46 293002	600.00	46 294001	60.00
46 294002	100.00	46 295144	14.00	46 296001	20.00	46 306001	977.50	46 306002	1408.33	46 307001	3874.75
46 307002	2288.75	46 308001	933.33	46 308002	5025.25	46 309001	2308.33	46 309002	2012.08	46 310001	1125.00
46 310002	1400.00	46 311001	6350.00	46 311002	25680.00	46 312001	812.50	46 312002	787.50	46 313001	1575.00
46 313002	1704.17	46 314001	128.00	46 314002	134.13	46 315001	110.00	46 315002	220.00	46 315003	205.00
46 315004	195.00	46 315005	219.00	46 315006	339.00	46 315007	220.00	46 316001	9.90	46 316002	84.90
46 316003	2.00	46 316004	25.00	46 316005	18.00	46 317001	4690.00	46 317002	3240.00	46 317003	7700.75
46 318001	1190.00	46 318002	1426.81	46 318003	550.00	46 318004	840.00	46 318005	710.00	46 318006	1447.72
46 319001	355.00	46 319002	220.00	46 320001	2000.00	46 320002	900.00	46 320003	600.00	46 320004	650.00
46 320005	1500.00	46 321001	56.00	46 321002	58.00	46 322001	690.00	46 322002	389.00	46 323001	45.00
46 323002	50.00	46 324001	300.00	46 324002	700.00	46 324003	500.00	46 325001	10.00	46 325002	10.00
46 326001	23.00	46 326002	37.00	46 327001	40.00	46 327002	53.27	46 328001	199.00	46 328002	139.00
46 328003	40.00	46 328004	15.00	46 328005	48.00	46 329001	1949.00	46 329002	19.00	46 330001	59.00
46 330002	145.00	46 330003	90.00	46 331001	360.00	46 331002	149.00	46 332001	620.00	46 332002	88.20
46 342001	45.57	46 342002	106.70	46 342003	84.50	46 342004	55.00	46 342005	73.00	46 343001	199.00
46 343002	394.40	46 343003	101.00	46 343004	325.00	46 343005	17.00	46 343006	25.00	46 343007	27.80
46 343008	54.00	46 343009	357.20	46 344001	2320.00	46 344002	10000.00	46 345001	15000.00	46 345002	11550.00
46 346001	1286.00	46 346002	97.00	46 346003	1772.00						

22 DE FEBRERO
ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO I. MADERO EN 1913

El 9 de febrero de 1913 inició el cuartelazo militar que dio fin al gobierno democráticamente electo del presidente Francisco I. Madero. Ese día, un sector del ejército encabezado por Manuel Mondragón, liberó de la prisión a Bernardo Reyes y a Félix Díaz, presos por levantarse en armas previamente contra el gobierno de Madero y, al frente de esas fuerzas rebeldes, intentaron tomar, infructuosamente, el Palacio Nacional, muriendo en la acción el jefe de los rebeldes, Bernardo Reyes. Félix Díaz se refugió en la fortaleza militar de la Ciudadela, en el centro de la Ciudad de México. Madero nombró al general Victoriano Huerta encargado de combatir a los rebeldes, pero éste, en lugar de acabar con ellos, entró en tratos con ellos y sacrificó a buena parte de las tropas leales a Madero. Luego, celebró con Félix Díaz un pacto, en el que tuvo un lugar destacado el embajador estadounidense Henry Lane Wilson, para derrocar a Madero. Huerta dio órdenes para apresar a Madero y al vicepresidente Pino Suárez en Palacio Nacional, donde se les amenazó para que firmaran su renuncia y se les ofreció a cambio de ello que se respetaría su vida y la de sus familias y podrían salir al exilio en Cuba.

Sin embargo, faltando a su palabra, Huerta urdió una maniobra legal para que el presidente interino que sustituyó a Madero, Pedro Lascuráin, lo nombrara secretario de Gobernación, hecho lo cual Lascuráin renunció a la presidencia con lo que Huerta se hizo cargo del Poder Ejecutivo de la nación. Luego, ordenó el asesinato de Madero y de Pino Suárez. Así el 22 de febrero, alrededor de las once de la noche, Madero y Pino Suárez recibieron la orden de alistarse para salir. Abandonaron el recinto presidencial en dos automóviles que se dirigieron al oriente de la ciudad. Al llegar a las inmediaciones de la Penitenciaría de Lecumberri fueron obligados a descender de los vehículos. Madero fue baleado por la espalda, murió al instante. Pino Suárez corrió la misma suerte. Una vez perpetrado el doble homicidio, los asesinos vaciaron la carga de sus pistolas sobre los vehículos para aparentar el supuesto ataque de los maderistas. La fatídica misión estaba cumplida. Madero, el apóstol de la democracia, pagó con su vida su ideal de hacer de México un país justo, libre y democrático, pero su sacrificio no fue en vano porque su muerte reavivó la lucha que finalmente derrocó a Huerta y abrió paso a la consumación de la Revolución mexicana.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

200215-25.00

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Ramos Arizpe perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. REGINALDO ROGELIO DE LUNA VILLARREAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RICARDO FLAVIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas

metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que es una entidad político-jurídica local, dentro del régimen interior del Estado, en un orden constitucional de gobierno municipal, libre, democrático, republicano, representativo y popular, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3. Del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

IV. Que el Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 Apartado A Fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Allende número 281, Zona Centro, C.P. 25900, Ramos Arizpe, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MRA820101TS9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 5, 8, 9 inciso B fracción V, 20 fracciones V, VII y XVII, artículos 21 fracciones XX y XXI, 27 fracciones I, XI y XIV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 11 fracciones II y V, 13, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 3, 7, 24, 26, 27, 33, 104 inciso A fracciones XI y XII, 126 fracción IV y 129 fracción XII del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por los representantes de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO"**.** El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa**,** adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por los representantes de "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO",**"** de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual"**.**

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual"**.**

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO"**.**

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal, Delegado de "LA SEDATU" en Coahuila.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez, Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Coahuila.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Saltillo	Ramos Arizpe	05027103

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Ramos Arizpe perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, subsidios federales por la cantidad de $6,674,705.00 (Seis millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Ramos Arizpe	$6,674,705.00	$0.00	$6,674,705.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $4'449,803.00 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos tres pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Ramos Arizpe	$0.00	$0.00	$4'449,803.00	$0.00	$4'449,803.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Ramos Arizpe, **Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Sabinas perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. REGINALDO ROGELIO DE LUNA VILLARREAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SABINAS, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que es una entidad político-jurídica local, dentro del régimen interior del Estado, en un orden constitucional de gobierno municipal, libre, democrático, republicano, representativo y popular, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3. Del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

IV. Que el Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 Apartado A Fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Independencia No. 117 Norte, Colonia Zona Centro, C.P. 26700, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSC70101DZA.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 5, 8, 9 inciso B fracción V, 20 fracciones V, VII y XVII, artículos 21 fracciones XX y XXI, 27 fracciones I, XI y XIV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 11 fracciones II y V, 13, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 3, 7, 24, 26, 27, 33, 104 inciso A fracciones XI y XII, 126 fracción IV y 129 fracción XII del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual"**.**

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual"**.**

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual".

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO"**.**

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal, Delegado de "LA SEDATU" en Coahuila de Zaragoza.

Por parte de "EL MUNICIPIO", al C.P. Ignacio Lenin Flores Lucio, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Sabinas, **Ignacio Lenin Flores Lucio**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
SABINAS	Sabinas	05028101

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Sabinas, **Ignacio Lenin Flores Lucio**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Sabinas perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, subsidios federales por la cantidad de $965,713.00 (Novecientos sesenta y cinco mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Sabinas	$965,713.00	$0.00	$965,713.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Sabinas, **Ignacio Lenin Flores Lucio**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $643,809.00 (Seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Sabinas	$0.00	$0.00	$643,809.00	$0.00	$643,809.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Sabinas, **Ignacio Lenin Flores Lucio**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Saltillo perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, ING. REGINALDO ROGELIO DE LUNA VILLARREAL; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SALTILLO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;

II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.

IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".

VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".

IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.

XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.

XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".

V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.

II. Que es una entidad político-jurídica local, dentro del régimen interior del Estado, en un orden constitucional de gobierno municipal, libre, democrático, republicano, representativo y popular, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2, 3. Del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Gobiernos Municipales, en la esfera de su competencia y de conformidad con las disposiciones aplicables, mantendrán con las partes integrantes de la Federación una relación de respeto y de colaboración mutua para el desarrollo político, económico, social y cultural del país. Los Municipios ejercerán de manera coordinada, en los términos de las disposiciones aplicables, las facultades coincidentes o concurrentes con la Federación o el Estado.

IV. Que el Presidente Municipal cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 Apartado A Fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

V. Para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio legal el ubicado en Blvd. Francisco Coss 745, Colonia Centro, C.P. 25000, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSC690801QP1.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 4, 5, 8, 9 inciso B fracción V, 20 fracciones V, VII y XVII, artículos 21 fracciones XX y XXI, 27 fracciones I, XI y XIV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 11 fracciones II y V, 13, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 3, 7, 24, 26, 27, 33, 104 inciso A fracciones XI y XII, 126 fracción IV y 129 fracción XII del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES"**,** así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el Representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.

b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.

c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAIS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.

f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".

c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de "Las Reglas de Operación", deberá remitir mensualmente a "LA DELEGACIÓN" copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a "LA DELEGACIÓN".

c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

d) Gestionar ante "LA DELEGACIÓN" los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a "LA DELEGACIÓN" la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

f) Presentar a "LA DELEGACIÓN" los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de "Las Reglas de Operación".

g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a "LA DELEGACIÓN", según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.

h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.

j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a "LA DELEGACIÓN" sobre el responsable de su uso y resguardo.

k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de "Las Reglas de Operación".

m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDATU", a través de "LA UPAIS" podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por "EL MUNICIPIO" después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de "Las Reglas de Operación".

A partir del 30 de abril, "LA SEDATU" a través de "LA UPAIS" podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en "El Manual"**.**

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por "LA DELEGACIÓN" a "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que "LA DELEGACIÓN" detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "EL MUNICIPIO", cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO", se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de "Las Reglas de Operación", informando de manera oportuna a "LA DELEGACIÓN" y a "EL ESTADO", de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a apoyar a "LA SEDATU" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen "Las Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL MUNICIPIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "Las Reglas de Operación", "El Manual", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO"**.**

e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.

f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "Las Reglas de Operación", "El Manual", Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a "Las Reglas de Operación", a "El Manual" y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Ing. Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal, Delegado de "LA SEDATU" en Coahuila de Zaragoza.

Por parte de "EL MUNICIPIO", al Ing. Isidro López Villarreal, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Saltillo, **Isidro López Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas"

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM DE SALTILLO	Saltillo	05030102

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Saltillo, **Isidro López Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales Autorizados"

"LAS PARTES" acuerdan que "LA SEDATU" destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Saltillo perteneciente al Estado de Coahuila de Zaragoza, subsidios federales por la cantidad de $15'825,731.00 (Quince millones ochocientos veinticinco mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M. N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Saltillo	$15'825,731.00	$0.00	$15'825,731.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Saltillo, **Isidro López Villarreal**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Financieros Locales"

"LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de $10'550,487.00 (Diez millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"		Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Saltillo	$0.00	$0.00	$10'550,487.00	$0.00	$10'550,487.00	$0.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Coahuila de Zaragoza, **Reginaldo Rogelio de Luna Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Saltillo, **Isidro López Villarreal**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMUNICADO del Instituto Nacional Electoral por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

Comunicado del Instituto Nacional Electoral por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2015.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 237, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala "*3. El Instituto dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente Capítulo*", así como a lo señalado en el artículo 382, numeral 2 de la citada ley, que establece: "*2. El Instituto dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas independientes y a los plazos a que se refiere el presente artículo*," se informa que el plazo legal para el registro de candidatos a Diputados Federales por ambos principios, para la elección federal del año 2015, corre del 22 al 29 de marzo del mismo año, ante las instancias que se indican a continuación:

TIPO DE CANDIDATURA	ÓRGANO COMPETENTE
Diputados por el principio de mayoría relativa	Consejos Distritales o, de manera supletoria, Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Diputados por el principio de representación proporcional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2015.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.